

INFORME

DEL

MINISTRO DE NEGOCIOS ECLESIASTICOS,

INSTRUCCION PUBLICA,

JUSTICIA, BENEFICENCIA Y CARIDAD Y ESTADISTICA,

AL

CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE

1892.



QUITO.

IMPRESA DEL GOBIERNO.



III. LEGISLADORES:

DIOS ha protegido al Ecuador durante el último período constitucional y su mano omnipotente le ha encarrilado por el camino del progreso y de la verdadera República, pues los intereses contrapuestos de los partidos, que antes de ahora se estrellaban contra la Autoridad, como las olas embravecidas del Océano contra las rocas, han encontrado durante cuatro años la ribera arenosa más suave y prolongada; en la cual, extendiéndose libremente hasta donde lo permitía la ley natural del movimiento, se han expandido y vuelto á las profundas concavidades del Océano; murmurando, eso sí, por no haber tenido ocasión de chocar y romper los valladares.

Todos los ciudadanos han gozado de la libertad que les da la ley, sin que la Autoridad haya escatimado garantía tan preciosa y necesaria cuando se halla circunscrita á los términos de lo verdadero y de lo justo. El Gobierno ha estado persuadido de que los partidos

políticos completan el mecanismo administrativo, bien así como Siua y Visnú la teogonía india; pues los jóvenes imprimen el movimiento y los viejos lo moderan; los primeros son la vela y los otros el timón que dirige la nave; los unos son impetuosos como el vapor, los otros estables y necesarios como el lastre que conserva recta la quilla aun en medio de la tempestad.

No ES fácil en el Ecuador, como sucede en Inglaterra y los Estados Unidos, guardar este equilibrio.

EL Poder Legislativo ha gozado de tanta libertad en sus deliberaciones y ha sido respetado por el Ejecutivo hasta el extremo de llamar la atención de la prensa y de todos los ciudadanos, por ser política desconocida antes de ahora en el Ecuador; y tanto más generosa, cuanto la administración del Sr. Flores se ha hallado en situación análoga á la de Federico de Suecia sucesor de Carlos XII.

LA PRENSA libre ha salido á veces de madre, pero el Poder Ejecutivo ha remitido las infracciones al Poder Judicial para que este las reprima y ningún escritor ha sido desterrado, confinado ni molestado por más agrias, inurbanas y descomedidas que hayan sido las censuras al Gobierno. Este ha contestado con hechos, y ha conseguido cambiar no pocas veces la opinión adversa en favorable.

ALECCIONADO por la Historia ha recordado siempre que en todo tiempo, en todo lugar hay almas viles y fangosas acostumbradas á insultar al que cae; y ha castigado con el desprecio á los hijos bastardos de Seimei que han ostentado al terminar el período presidencial toda la ruindad de su carácter.

ALGUNOS hombres timoratos han murmurado contra esta libertad; pero cuando pedí al Congreso de 90 que continuase la discusión del proyecto de la ley de imprenta que reposa en el Senado, estos mismos se asustaron y dijeron á media voz que no les parecía prudente renovar la discusión; porque hay hombres, los conocéis, que desean el bien y la moralidad de las cos-

tumbres, pero no por los medios legales sino por el imperio de la fuerza, como si ésto no fuera la mayor de las inmoralidades. Antimonias de esta clase son la consecuencia de una educación poco republicana y de que el sistema representativo no es todavía bien comprendido.

SIN DECLAMAR contra la pena de muerte ni negar á la Autoridad el derecho que tiene de imponerla, como lo han hecho algunos gobiernos demagógicos de América y Europa contradiciéndose lamentablemente con los hechos, la Administración del Sr. Flores no ha derramado una sola gota de sangre en el combate fratricida, menos aún en el cadalso político, antes bien empezó concediendo generoso indulto á todos los que gemían en el Panóptico por crímenes políticos y á los que comían el amargo pan del proscrito; les devolvió sus propiedades; les reconoció sus derechos de hombres, y de ciudadanos y les proporcionó medios gratuitos de transporte. La Administración que termina no ha costado una sola lágrima á los ecuatorianos. Pero cuando los Tribunales, después de observados todos los trámites establecidos por la ley para garantizar el acierto, han impuesto la pena capital á los asesinos más perversos é incorregibles, entonces, sí, el Gobierno ha mandado ejecutar la sentencia despreciando la gárrula venginglería de los inconscientes y demagogos.

EL DERECHO de asociación para objetos permitidos por la ley ha sido un hecho verificado tranquilamente por todos los ecuatorianos sin distinción de colores políticos. Unas veces se han reunido los liberales para designar candidatos, y otras los conservadores, llevando la tolerancia mutua hasta pedir ambos á los electores, por medio de sus presidentes, la moderación y consideraciones sociales necesarias é ineludibles. Pero comprendéis, HH. Legisladores, que esta moderación no se consigue cuando el Gobierno se abanderiza. Hubo ocasión en que se verificó una reunión esencialmente democrática para que la multitud acordara los medios de arreglar cuestiones arduas y sumamente abstrusas de crédito y finanzas. El Gobierno respetó ese meeting original y la sonrisa de los hombres sensatos castigó es-

te hecho risible pero inocente. No pocas veces se ha proporcionado local para la reunión de ciudadanos que eran adversos y que por lo mismo era sabido que se proponían designar enemigos de la Administración para las elecciones populares; mas como esta oposición no está prohibida por la ley, jamás ha sido contrariada.

CONSECUENCIA de esta libertad ha sido la de elección. De élla ha hecho el Gobierno su timbre más preciado, porque jamás ha tenido la República libertad electoral más completa. Así lo reconocieron las Cámaras Legislativas de 1890 en la contestación que dió uno de los Presidentes á los Mensajes del Ejecutivo; lo ha proclamado la prensa, lo manifiesta la última elección en que la libertad rayó en licencia, y lo conocen todos los ciudadanos, aun aquellos que acostumbran enmudecer antes que confesar aquello bueno que hace un Gobierno que no se ha echado inconscientemente en brazos de su partido. El egoísmo político es por desgracia exagerado en la oposición: ejerce á maravilla la censura, pero se desentiende cuando llega el caso de alentar á los Encargados del Poder; sabe herir en lo más sensible, pero no ayudar en el conflicto, sin embargo de ser esta una de sus principales obligaciones.

PARA los destinos de libre nombramiento del Ejecutivo, éste no ha tenido más norma que la de buscar las aptitudes, sean cuales fueren los principios políticos del elegido y sus afecciones ó aversión al Gobierno. A las veces ha contribuído eficazmente para elevar á los más altos destinos públicos á escritores que el día anterior habían censurado con acritud la política conciliadora del Gobierno. Cuando los otros Poderes han consultado privadamente al Ejecutivo para las elecciones que la ley les atribuye á ellos, el Jefe del Estado se ha complacido en hacer el elogio de sus enemigos personales y los ha indicado como sujetos dignos de ser elegidos. En algunas ocasiones ha hecho lo que Pericles, mandar que alumbren para que no tropiecen los que le habían insultado hasta la noche.

ESTA magnanimidad y la exquisita cultura empleada en el trato social con todos los ciudadanos ha sido

censurada no pocas veces como signo de debilidad del Gobierno, pero este ha mirado con desprecio tal censura y ha mantenido con brazo firme el orden público á despecho de los constantes y pertinaces revolucionarios de oficio que pululan aquí, como en los demás Estados de la América Latina. Siga adelante esta conducta imprudente de censurar la mansedumbre y abusar de élla, y le sucederá al Ecuador lo que predijo Sila á Roma cuando un joven atolondrado le insultó en el foro después que abdicó la dictadura.

NO PODÍA el Ejecutivo renunciar las prerrogativas de patronato que le había concedido la Santa Sede, pero al ejercerlas se ha puesto siempre de acuerdo con las autoridades eclesiásticas y presentado á los sacerdotes que indicaban los Sres. Obispos. La Iglesia ecuatoriana ha gozado, como nunca, de plena libertad y su augusta misión ha sido respetada cual cumple á toda Autoridad verdaderamente católica.

ADICTO el Gobierno plena é incondicionalmente á la Santa Sede, ha prestado al Representante del Soberano Pontífice el respeto y las consideraciones que todo católico debe prestar á los Agentes de la Autoridad más augusta y respetable de la tierra. El Excmo. Sr. Delegado Apostólico, Monseñor José Macchi, reconocido por la conducta respetuosa y cordial que el Presidente y sus Ministros habían observado con él, dió las gracias el 31 de agosto de 1890, en los términos siguientes, que no pueden ser más cumplidos ni más satisfactorios para la Administración del Sr. Flores: “En especial obligan grandemente mi reconocimiento hacia S. E. el Presidente de la República y cada uno de los Sres. Ministros, los términos tan honrosos y benévolo, como inmerecidos, con que esos personajes se expresan del infrascrito en sus Mensajes y Memorias”. Cuando iba á salir al Perú el 4 de enero de 1891 dió en el oficio de despedida: “Cumpló el deber de manifestar una vez más al ilustrado Gobierno, por medio de V. E., *la gratitud de que le soy deudor por la digna y elevada política observada en las relaciones oficiales con el infrascrito, que no ha recibido del supremo Gobierno sino muestras de benevolencia y todo*

"género de facilidades en el desempeño de sus funciones".

EL GOBIERNO ha abordado las cuestiones y reformas más difíciles y peligrosas; cuestiones que los anteriores las habían aplazado indefinidamente ó puéstolas en condiciones más y más difíciles.

Los empréstitos levantados por el Sr. Zea en 1822, y por el Ministro Hurtado con los Sres. Arrublas y Montoya en 1824 y que se elevaron á la suma de £ 6.625 950 fueron consumidos sin provecho alguno del Sur de Colombia; pero sea de ésto lo que fuere, al disolverse la gran Colombia tocó al Ecuador el deber de pagar 21 ½ unidades de la referida deuda. En 1854 el arreglo hecho para el pago fué perjudicial, porque no se señaló fuente alguna de amortización y esa cuba de las Danaides habría consumido esterilmente nuestros recursos. El contrato estipulado en 1857 nos trajo la guerra del Perú. Era necesario pagar con el menor esfuerzo posible, pero con la más cumplida buena fe, y por esto el Sr. Flores empezó por manifestar á los acreedores británicos el verdadero estado de las rentas nacionales, á fin de que se arreglara el pago de tal modo que el gravamen pesara sobre varias generaciones y pidiendo lo mismo que habían concedido á Venezuela y Nueva Granada. El plan de convenio ha sido censurado, á pesar de las conocidas ventajas; pero la libre discusión provocada por el Gobierno, trajo la luz y el contrato estipulado en 1890 puso en su lugar el crédito del Estado y resolvió el problema que había agitado á los Congresos y administraciones ecuatorianas desde el nacimiento de la República. Los Tenedores de Bonos rechazaron el contrato después de una sesión borrascosa; mas el meeting del 27 de noviembre de 1891 lo aprobó definitivamente, sin duda porque el Conde d'Oksza pagó el primer cupón del empréstito de los nueve millones para acreditar las nuevas obligaciones que necesitaba emitir y de la que ofreció parte para la aceptación del arreglo.

LAS monedas febles chilenas, bolivianas y colombianas habían inundado todos los mercados ecuatorianos y la ley de 12 de abril de 1884 había prescrito la amortización sin dar los capitales necesarios para ésta

costosa pero ineludible medida, pues se limitó á conceder al Ejecutivo facultad para "levantar un empréstito aplicando al pago el 6 °/o de los derechos de introducción". Dejó abierta la puerta para que continuase entrando la moneda de 0,835 y mandó que el Ejecutivo hiciese acuñar moneda decimal de 0,900, sin darle medios para realizar esta medida salvadora. La anarquía monetaria llegó á ser alarmantísima y á paralizar todos los mercados ecuatorianos grandes y pequeños.

ERROR constante del pueblo es el de achacar al mandatario presente las consecuencias de errores en que no ha tenido parte alguna, y cargar de maldiciones al que ha venido al mando cuando los resultados necesarios de leyes imprudentes tenían que realizarse ineludiblemente. Por ésto los paganos atribuían á los cristianos las derrotas del carcomido Imperio y los desgraciados Carlos I y Luis XVI expiaron en el patíbulo las faltas de sus antecesores. Hubo Municipio que amenazó al Gobierno, pero éste perdonó aquel momento de exaltación y con tino, prudencia y cordura incansables amortizó toda la moneda feble hasta conseguir que desaparezca la anarquía monetaria y se restituya la confianza tan precisa para que el comercio, el crédito, la agricultura y la industria en general sigan su camino de progreso.

ES VERDAD que hemos atravesado crisis monetaria y mercantil, pero en éllas no ha tenido parte alguna el Gobierno; y por eso uno de nuestros estadistas de más claro talento y extraño á la política del Gabinete, dijo con razón: "A la luz de datos semejantes, la verdad se desprende sin esfuerzo. Gobierno que conserva inalterable la paz pública: que en vez de contraer nuevos compromisos, disminuye los anteriores; que juntamente con los gastos de servicio administrativo, paga á sus acreedores más de lo acostumbrado en años anteriores; Gobierno solícito por su buen crédito; Gobierno, en fin, honrado y económico, no puede ser el causante de crisis comerciales".

ENCONTRÓ al Ecuador abrumado con las consecuencias lógicas de contratos ferrocarrileros estipulados

por Corporaciones inexpertas que los habían otorgado sin garantías para la Nación y el Sr. Flores interrogado por el Agente inglés Sr. Chambers presentó como opinión particular suya los medios de remediar estos desastres. No fué escuchado, porque la pasión ofuscó las inteligencias, pero poco después las Cámaras Legislativas, terminaron del modo más hacedero y posible las peligrosísimas cuestiones que ofrecían aquellos contratos tan necesarios, pero tan mal celebrados.

EL EJECUTIVO no ha tenido en este asunto más participación que la de la obediencia al Poder Legislativo.

Todos los ecuatorianos saben que los Bancos han prestado importantes servicios al Gobierno, porque en los momentos en que los revolucionarios de profesión alteraban el orden público, los Bancos abrían sus cajas y proporcionaban el dinero indispensable para la defensa del orden y la paz; pero las condiciones del préstamo eran onerosas y la superioridad del acreedor respecto del deudor iba ya marcando un pupilaje indecoroso. El Gobierno llamó al Capital Europeo, y como los Bancos, atinadamente regidos por diestros financistas, conocieron que esos capitales acudirían pronto al llamamiento de una administración honrada y pundonorosa, cambiaron de conducta sin escuchar los consejos antipatriótico de ciudadanos distinguidos pero apasionados, y ofrecieron al Gobierno lo que necesitaba; rebajaron el interés del 9 al 6^o/₁₀, no sólo en los préstamos presentes sino también en los pasados. Cosa rara, prodigio del crédito hábilmente manejado;—los Bancos rehusaron recibir al contado los caudales que debía el Erario é impusieron por condición el pago parcial y sucesivo.

LA PRENSA y la tribuna puestas en acción por inteligencias superiores, censuraron ásperamente al Gobierno, le amenazaron, le profetizaron mal, pero éste obtuvo el resultado más satisfactorio—un ahorro considerable para la Nación, pues habiendo pagado por intereses el 9^o/₁₀ hoy paga un tercio menos anual en toda la suma.

LA PRENSA y la tribuna cambiaron entonces de

lenguaje, porque la justicia, el buen proceder y la limpieza de conciencia triunfan y se imponen tarde ó temprano á toda pasión.

LAS REFORMAS de Hacienda propuestas por el Ejecutivo no han sido escuchadas, y algunas de ellas, como la del establecimiento del Banco Nacional, sujeta á siniestras interpretaciones, porque ha sucedido con el Sr. Flores lo mismo que con el Sr. García Moreno: sus enemigos lograron impedir unas veces y destruir otras, las obras de estos dos grandes estadistas, pero sus adversarios nada han edificado. Los apellidaron locos y el tiempo se ha encargado de manifestar que este epíteto suele á las veces aplicarse á los hombres superiores; Galileo y Colón fueron también apellidados locos por Sizzi, Barrios y Fonseca.

EL PUEBLO ecuatoriano ha hecho plena justicia al Gobierno reconociendo la pureza con que ha manejado las rentas nacionales. El Presidente y sus Ministros se retiran hoy del mando limpios, porque jamás metieron las manos en las arcas nacionales. La prensa libre no ha podido concretar un sólo hecho irregular en este punto

El EJECUTIVO para dar participación en el Gobierno al mayor número posible de ecuatorianos organizó "Comisiones técnicas consultivas" y llamó á ellas á los hombres más competentes en cada ramo administrativo, sin distinción de colores políticos. Estas comisiones han prestado útiles servicios. Ha mandado en consulta al H. Consejo de Estado, compuesto de ciudadanos notables de uno y otro partido político, todos los asuntos importantes para oír su dictamen y casi nunca se ha separado de él; de suerte que á los censores de esta administración puede muy bien decirseles lo que Ciceron á sus enemigos: "Mi Consulado ha sido mío en la apariencia; en los hechos, vuestro, Padres conscriptos. Porque ¿qué determiné, qué hice, qué ejecuté, sino por consejo, autoridad y sentencia del Senado? ¡Y tú, le dijo á Antonio, te has atrevido á vituperar mis hechos á presencia de aquellos por cuyo consejo fueron ejecutados!"

PUEDE afirmarse en verdad que la Administración ha sido la más demacrática que ha tenido la República desde su origen, y que el Gobierno durante los cuatro años de mando, ha ahogado la anarquía en libertad, porque los partidos políticos ecuatorianos son resortes que oponen fuerzas gigantescas cuando se les comprime, pero no comprimidos pierden toda su pujanza.

LA OBSERVANCIA de la ley, el respeto á las garantías constitucionales, la sobriedad del Poder, la abstención de todo lo que hubiera podido considerarse como abuso; el respeto al ciudadano, aunque haya sido enemigo político ó personal del Presidente ó de los otros magistrados; el acatamiento á la Iglesia y la honradez más cumplida han constituido el carácter de la Administración del Sr. Flores. Las generaciones futuras dirán: fué un armisticio conseguido en medio de la sangrienta guerra á muerte durante la que nació y vivió la República.

LA HISTORIA empieza para élla, y no dudo de que le hará completa justicia; pues la Providencia ha ordenado de tal modo la humanidad que si bien los buenos tengan enemigos y detractores estos queden sepultados en el olvido y aquellos ocupen una página en la historia para lección del porvenir.

EXPUESTA á grandes rasgos la política general del Gobierno, que la Legislatura tiene necesidad de conocer, me es honroso narrar también, brevemente, lo más notable que en los ramos confiados á mi cuidado, ha hecho la Administración que termina.

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

EL ECUADOR, Estado pequeño que por sí solo pesa poco en la balanza política del mundo, aunque unido á los demás Estados latino-americanos forme una de las familias más respetables de la humanidad, ha sido escogido por la Providencia para desmentir aquel error de los enciclopedistas, inconscientemente repetido hasta

hoy por algunos políticos superficiales que por desgracia pululan en nuestro siglo; á saber, que la unión de la Iglesia y el Estado es funesta para la libertad y el progreso, pues nuestra querida Patria ha conquistado la libertad y entra ya en el camino del progreso bajo la sombra de la Iglesia.

ELLA FUÉ la primera entre todas sus hermanas que dió el grito de independendia y el alto clero lo secundó, porque sabía que San Pablo había dicho á los esclavos; "si se os presenta la ocasión de recuperar la libertad, recuperadla".

NIÑA todavía estuvo próxima á extraviarse bajo la tutela de Colombia, que después de haber luchado heroicamente durante veinte años para romper las cadenas de la Colonia conservó imprudentemente las más oprobiosas de ese regalismo exagerado que convirtió á los Reyes en déspotas y tiranos de los pueblos.

LA JUVENTUD amamantada con esas ideas y los hombres públicos obcecados con los errores que habían maleado su corazón y su entendimiento en las Universidades de la Colonia habrían precipitado á la República en el abismo, si la Providencia no hubiera mandado un hombre superior que opusiese ancho pecho al torrente del error y encarrilase á la República por el verdadero camino de la libertad y del progreso.

DESDE entonces conoció que sólo eran verdaderamente libres los verdaderamente religiosos y que el progreso es hijo de la Iglesia, porque élla lo trajo al mundo, élla lo educó durante la edad media, élla hizo comprender que era inseparable del trabajo y de la moralidad de costumbres, élla lo independizó del capricho de los Soberanos, élla lo puso en manos de los pueblos, élla lo separó del Poder al que se hallaba adherido como las *runderales* á los muros viejos, y lo entregó al individuo.

DESPUÉS de muerto ese ecuatoriano grande, cuya vida fué una epopeya, el progreso no perecerá en el Ecuador, porque la sangre de aquel su verdadero amigo fecundiza este grano de mostaza que depósitó en el sue-

lo de la Patria y llegará un día á ser el árbol gigantesco cuya sombra cobije á millones de ecuatorianos felices, por ser católicos y libres.

Hoy el embrión de ese grano de mostaza ha crecido y ofrece pronto desarrollo, porque la Administración que termina ha estrechado la mano de la Iglesia, se ha adherido al Pontificado se ha distinguido por el amor á la ley, el respeto al individuo y á la propiedad y su anhelo por la República.

SUBIÓ al solio presidencial bendecida por el Papa y baja hoy con la frente y las manos limpias en brazos de la Iglesia.

EL PADRE SANTO ha manifestado cariño especial á la Administración del Sr. Flores; pues ha accedido á cuantas peticiones le ha hecho, porque todas han estado estrictamente ajustadas á los principios del catolicismo.

SANTA complacencia experimentaron el Presidente y sus Ministros cuando el Sumo Pontífice dijo al Encargado de Negocios del Ecuador en Roma, el 26 de noviembre de 1890: “Conozco el alma profundamente religiosa del Sr. Presidente y los piadosos sentimientos que animan á todos los miembros de su Gobierno”.

CUANDO el Ministro del Ecuador puso en manos de la Santidad del Papa León XIII las credenciales el 28 de diciembre de 1891, el Padre Santo le dijo: “Queremos, además, en esta ocasión, dar testimonio público de nuestra grande satisfacción por las muchas y repetidas pruebas de adhesión y de respeto, así como por la *libertad*, y decidido apoyo del Gobierno de la República, de que disfruta la santa religión, que la permite prosperar más y más cada día. Debemos reconocer que á este glorioso resultado ha contribuído en mucho el acendrado catolicismo del Sr. Presidente y el espíritu cristiano é ilustrado de su Gobierno”.

EL EMINENTE Cardenal Lavigerie en la alocución á la marina francesa en 1890, dijo: “El solo Gobierno que tiene carácter verdadera y completamente católico

es una República: la República del Ecuador". ¿Qué más puede desear la Administración del Sr. Flores en punto á catolicismo que la aprobación del Vicario de Cristo y la de uno de los más grandes Prelados franceses de esta época?

EL ILMO. Sr. Arzobispo, cuya laboriosidad y trabajos apostólicos han minado su salud, se vió obligado á pedir al Padre Santo un Coadjutor. El Sumo Pontífice accedió á la súplica, pero concedió al que fuese elegido derecho de sucesión y el Episcopado ecuatoriano formó la terna. Mas, como el art. 12 del Concordato y el 2º de la ley de 11 de octubre de 1873 hablan sólo de los casos de vacante y nueva erección, el del Obispo Coadjutor con derecho á sucesión no estaba comprendido en los casos de la ley y la autoridad civil se encontró con el siguiente dilema: reunir la Junta electoral para un caso de elección que la ley no había previsto, ó aceptar un Obispo Coadjutor con derecho á sucesión sin ser élla la que le haya presentado, lo cual menoscababa el derecho de patronato concedido por la Santa Sede.

SEGÚN la ley citada el Vicepresidente de la República preside la Junta y por ésto el Ministerio en el momento que recibió la terna la mandó original al Sr. Vicepresidente diciéndole: que se dignase reunir la Junta si consideraba que había llegado el caso de hacerlo. El Vicepresidente creyó que no había llegado el caso y contestó que se abstenía de convocarla. Esta contestación la transmitió el Ministerio al Sr. Arzobispo; este Prelado se conformó con el parecer de la autoridad civil y ofreció recurrir á Roma para el arreglo de la cuestión. Su Santidad, según oficio del Encargado de Negocios del Ecuador ante la Santa Sede, fecha 3 de septiembre de 1891, resolvió esperar "que el próximo Congreso ecuatoriano faculte al Poder Ejecutivo para acordar "con la Santa Sede el modo y forma de suplir el vacío "de la ley".—Los oficios anexos os manifestarán todo lo relativo á este asunto. Véanse "Documentos sobre Negocios eclesiásticos", VI, pág. 11.

CREO que la ley de 11 de octubre de 1873 necesita reformas sustanciales, no sólo por el caso referido, sino también por otros graves.

EL ARTÍCULO 2º ordena que la elección de Obispos se haga por la Junta que la ley organiza, siempre que no esté *próxima* la reunión de la Legislatura, y este adjetivo indeterminado deja al arbitrio del Vicepresidente ó de la Junta la elección de Obispos. Sería conveniente determinar el plazo.

SI HAY que proceder á la elección de un Obispo, después de hecha la de Senadores y Diputados, el Vicepresidente no podría convocar más que á los Senadores antiguos cuya senaturía no haya cesado, pues los Senadores y Diputados nuevamente elegidos no podrían ser llamados, porque antes de la calificación y el juramento no son legisladores; tampoco los antiguos, por haber cesado ya desde el momento en que se verificó la elección de los que deben reemplazarles. Luego puede llegar el caso de que no concurra á la Junta electoral de Obispos ni un solo legislador, porque de los antiguos no cesantes, que son muy pocos, puede no haber ninguno en la Capital.

SABÉIS, HH. Legisladores, que las Diócesis de Guayaquil y Cuenca están regidas por Administradores Apostólicos. El Padre Santo quiere que el de Cuenca, así como el de Guayaquil, tengan el orden sagrado del episcopado, pero hasta hoy no se ha podido realizar este deseo, porque algunos eclesiásticos beneméritos, á quienes se ha querido elegir, han rehusado aceptar con gran fuerza de voluntad.

EL GOBIERNO ha prestado siempre á la Autoridad eclesiástica el apoyo legal que le debe para que las órdenes de tan augusto poder sean obedecidas; mas como no puede pasar de lo prescrito en el art. 590 del Código Penal, la costumbre inveterada de la feria en el día domingo y la de abrir los almacenes no ha cesado completamente en Chones. Conociendo el Ilmo. Sr. Obispo de Portoviejo, que hay necesidad de tiempo para extinguir esta clase de abusos, dijo en el oficio del 25 de

marzo de 1891: "Creo también que de poco serviría impartir órdenes nuevas, pues serían tal vez observadas durante unos pocos días y todo volvería á lo mismo. Debo cerrar los ojos y dejo correr las cosas hasta que la Divina Providencia nos ayude de una manera eficaz. No quiero por otra parte molestar continuamente al Supremo Gobierno con reclamos desagradables". En todos los demás casos la protección y auxilio no se han dejado esperar porque ha sido cumplida é inmediata.

MISIONES.

SEGÚN informe del R. P. José María Magalli, Prefecto Apostólico de las Misiones de Oriente, regidas por los PP. Dominicos, éstos tenían muy buenas casas en Macas y Canelos, cuya parte alta servía de habitación á los Misioneros y la baja de escuela; la de Macas tenía más de 40 alumnos muy adelantados; tenían además dos templos buenos y espaciosos, uno en Macas y otro en Canelos. En Canelos hay, según censo prolijo hecho por los Misioneros en 1890, 4873 habitantes, de los cuales 1386 son cristianos. En enero de 1892 se quemaron la iglesia, escuela y casa parroquial de Macas. El H. Congreso debe reparar esta pérdida.

EL DECRETO legislativo de 13 de agosto de 1890 adjudicó á los Vicariatos todo el ramo de pólvora y los PP. Dominicos y Jesuitas nombraron un procurador que se encargó de la percepción del producto de este ramo fiscal en cada una de las Tesorerías de las provincias; de modo que están ya desde aquel tiempo en posesión de esa renta.

EN OCTUBRE de 1891 los Misioneros dominicos establecieron dos nuevos pueblos: el de San Pedro Mártir á las orillas del Pucayacu, y el de San Jacinto, á las márgenes del Pastaza.

LOS JESUITAS han tenido algunas contradicciones en la Misión del Napo, porque el interés individual no quiere ceder el uso de la fuerza y el amaño para con los infelices salvajes con cuya ignorancia y vicios especula; pero el Gobierno ha refrenado en cuanto le ha sido po-

sible esas demasías, y la Misión del Napo sigue su curso regular y progresivo.

EL GOBIERNO dió algo para el templo y el R. P. Gaspar Tovía, Superior de la Misión, empleó todo éllo con atinada economía, atendiendo á las necesidades más premiosas del culto.

EN ARCHIDONA las HH. del Buen Pastor rigen con gran provecho una escuela de niñas de cuyos trabajos hemos visto muestras muy satisfactorias. Tienen 35 niñas.

LOS FRANCISCANOS trabajan también en el de Zamora y si la Legislatura les diera \$ 10.000 abrirían ellos un camino cómodo de herradura que apresuraría el progreso de aquellas regiones y esa pequeña fuente de comercio para Loja. Así lo ofreció el R. P. Vidal, Visitador de la Misión.

Los PP. Salesianos dijeron en 4 de febrero del presente año que los Superiores habían aceptado las Misiones de Méndez y Gualaquiza y se prepara ya la primera excursión á aquellos bosques seculares habitados por salvajes.

EL 8 de agosto de 1890 fué ratificado el Convenio Adicional al Concordato, el 13 de septiembre del propio año canjeadas las ratificaciones y el 3 de febrero de 1891 dado, de acuerdo con la Santa Sede, el Decreto Ejecutivo que lo reglamenta. Ha quedado, pues, modificado el diezmo por medio de una contribución predial del tres por mil sobre los fundos rústicos. La modificación se ha verificado de acuerdo con el Padre Santo y la contribución no ha perdido su carácter eclesiástico ni desaparecido el 5º mandamiento de la Iglesia, como lo pretenden no sólo los ignorantes, sino también los que posponen el tesoro que nunca se pudre ni lo roe la polilla al que perece con el tiempo. Creo, HH. Legisladores, que para evitar los graves inconvenientes que han surgido de esa idea equivocada, sería conveniente que declaréis, expresamente, que la contribución del 3 por mil es de naturaleza eclesiástica y que así deben considerarla el Gobierno y los Tribunales.

CREERÉIS, tal vez, que esta es una de tantas exigencias exageradas; pero ya el Banco del Ecuador la hizo necesaria cuando dijo que no descontaría documentos del 3 °/100, porque esta contribución era diversa del diezmo, á pesar de que la materia imponible es la misma, habiendo variado sólo la base del impuesto. Con esta doctrina quedaban sin valor ni objeto alguno los contratos estipulados con el Banco el 19 de septiembre de 1867 y 27 de agosto de 1886.

EL INCONSULTO decreto legislativo de 22 de marzo de 1884 que ordenó la modificación dió tal vez lugar á estos argumentos, pues usó impropriamente de la palabra *sustitución* en el art. 1º, y en el 5º se limitó á decir que; si el Padre Santo tuviese á bien, la imposición pertenezca exclusiva y perpetuamente á la Iglesia.

HAY, ADEMÁS, algunas otras cuestiones que resolver, porque en casos dados no se sabe quién paga el 3 °/100 si el arrendador ó el arrendatario, el censualista ó el censatario. Véanse Documentos sobre Negocios Eclesiásticos, IV. pág. 6.

CENSOS.

DESPUÉS que la Santa Sede permitió en el art. 18 del Concordato que los censos trasladados al Tesoro público pudiesen ser redimidos por el Gobierno con el diez por ciento del principal y que los réditos vencidos se cancelasen con el pago del 10 °/100 de la suma devengada, había en la República deseo muy pronunciado de que esta gracia se extendiese á todos los censatarios particulares. El Gobierno hizo la petición al Padre Santo; el Augusto Pontífice León XIII accedió benévolo á la súplica, y el 20 de mayo de 1891, el Eminentísimo Cardenal Secretario de Estado comunicó al Encargado de Negocios del Ecuador ante de la Santa Sede que Su Santidad permitía la redención de los censos eclesiásticos con la quinta parte del principal; mandó que los Ordinarios eclesiásticos se entendiesen en estas redenciones y en la consignación é inversión del dinero; permitió también que la consignación é inversión de los censos eclesiásticos en que el Gobierno tuviese algún

interés, se verificase de acuerdo entre las dos autoridades.

EL MINISTRO de Negocios Eclesiásticos se puso de acuerdo con la Autoridad Eclesiástica y S. E. el Presidente de la República dictó el Decreto Ejecutivo de 24 de julio de 1891, que arregla el asunto y cuyo texto encontraréis entre los Documentos sobre Negocios Eclesiásticos, IX, pág. 22.

GRANDE es el beneficio que del Padre Santo, cuya benevolencia para con el Ecuador es inextinguible, han recibido los ecuatorianos, pues todos los propietarios pueden ya dejar libres sus fincas del gravamen censítico á muy poca costa y dedicarse con anhelo al cultivo de sus predios, á la refección de sus casas y al mejoramiento de sus fábricas.

JURISDICCION ECLESIASTICA.

LAS Autoridades Eclesiásticas mandan á las cárceles á los individuos indiciados de adulterio ó concubinato fundándose en el art. 6º del Concordato, pero las autoridades judiciales, civiles y de policía creen que debiendo observarse el art. 21 de la Constitución que prohíbe detener ó arrestar á los ecuatorianos si no es en los casos y en la forma que la ley determina, no podían secundar en este punto la acción de las autoridades eclesiásticas.

COMPRENDÉIS, HH. Legisladores, que el caso es grave, pues hay aparente colición entre los cánones y las leyes civiles.

PARA arreglar este asunto el Ministerio pidió á la Corte Romana que las dos Autoridades, de común acuerdo, reglamentasen ó explicasen los artículos 6º y 8º del Concordato, pues cree que pueden armonizarse el artículo constitucional y las leyes de la República. Véanse Documentos sobre Negocios Eclesiásticos, VII, pág. 15.

INSTRUCCION PUBLICA.

PERMITIDME, Honorables Legisladores, que repita hoy la misma súplica que os hice en el Informe anterior, porque como la necesidad no fué satisfecha y subsiste todavía más premiosa que en 1890, es deber ineludible del Ministro de Instrucción Pública instar al Cuerpo Legislativo que la remedie.

SIN remontarme al plan de Estudios que escribió el Sr. Obispo Calama en septiembre de 1791 digo: que el sistema de enseñanza organizado por el Reglamento de 1836, que trabajó el Sr. Dr. José Fernández Salvador, duró hasta 1863, porque si bien en 1853 se dió libertad de estudios, pero los informes de los Sres. García Moreno, Benigno Malo y Francisco Javier Aguirre al Congreso de 1858, la echaron abajo. Es verdad que en 1857 el Sr. García Moreno presentó un proyecto de ley orgánica de Instrucción pública calcado sobre la ley francesa, pero después de haber sido censurado por los Diputados Palacios y Robles que no conocían el sistema, se persuadió el Sr. García de que la oposición era apasionada, inconsciente, personal, y retiró el proyecto.

EN 1863 quedó definitivamente aceptada la organización francesa con las modificaciones exigidas por las circunstancias locales, y no sólo se dictó esta buena ley sino también un buen Reglamento que desenvolvió aquélla del modo más conveniente. Pero por desgracia esta ley fué modificada en 1869, 71, 73, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92, 94, 96, 98, 1900, y lo ha sido por otras muchas adicionales posteriores igualmente inconsultas, cometiendo todas ellas la falta inexplicable de dejar vigente el Reglamento de la ley de 63, cuando esta había sido ya derogada. Puede tal vez decirse de las leyes de Instrucción pública ecuatorianas lo que dijo Dante de las de Florencia: el que se ausente tres meses encontrará otras diversas.

PARA perfeccionar el sistema de enseñanza habría sido necesario que las Legislaturas sucesivas hubieran atendido á los grandes progresos que la enseñanza iba

haciendo diariamente en Alemania y Francia y que hubieran cuidado de adaptarlas á las necesidades y circunstancias del Ecuador para no quedarse atrás en este importante ramo administrativo; pero por desgracia no sucedió así porque en vez de estudiar esos adelantos se han dictado disposiciones en relación con las necesidades del momento, las de partido y á las veces con las puramente locales, pero todas incoherentes; porque no se conformaban con el sistema adoptado en 1863, como habría sido necesario para que no resultase un monstruo semejante á aquel de que nos habla Horacio al censurar la imaginación enferma y delirante de algunos poetas. Unas veces se hizo obligatorio el estudio del francés é inglés, otras se suprimió el segundo; ya se declaraba obligatorio este estudio en todos los Colegios de la República ya se limitaba á tres de ellos; al principio se mandó estudiar estas dos lenguas vivas y después la literatura francesa, la inglesa, italiana & antes que las lenguas. Se establecieron Juntas Universitarias y Administrativas y poco después fueron disueltas. Los Consejos de inspección han sido organizados de distintos modos y con distintos personales. El estudio de las ciencias naturales ha sufrido tres cambios notables. Hubo ley que se propuso premiar á costa de la Universidad Central á los jóvenes que habían prestado servicios á la Restauración y la Universidad perdió más de 20.000 pesos. Hubo otra que prohibió la libertad de estudios por ser perniciosa para los estudiantes, é inmediatamente se contradijo premiando con élla á los alumnos que se habían mezclado en las revueltas políticas.

EL SISTEMA de adicionales no es conveniente entre nosotros, porque no tenemos el espíritu de cuerpo y el apego á las tradiciones que tienen en Inglaterra, España y Alemania, pues nos hallamos animados de distintas ideas, principios y tendencias y las multiplicadas disposiciones participan de esta diversidad impregnando en la teoría la misma anarquía que en los gobiernos.

Hoy el que quiera recorrer la Legislación ecuatoriana en materia de enseñanza necesitaría el hilo de Ariadna para penetrar en el laberinto, ó de un guía muy conocedor como el que se necesita para no perderse en las Catacumbas de Roma.

CLARO es que la multitud de leyes adicionales que han modificado, añadido ó suprimido algo de la ley orgánica de Instrucción Pública han formado de élla un centón y que la unidad de plan y de principios es ya necesaria y urgente. Así lo declarasteis vosotros mismos cuando en el art. 19 de la última adicional mandasteis que el Rector del Colegio Nacional de San Gabriel y un Decano de la Universidad Central, elegido por ésta, presentase á la Legislatura de 92 un proyecto de las reformas ó suplementos necesarios en la ley de Instrucción Pública que sea *armónico y completo*; estas fueron vuestras palabras. No dudo de que este proyecto os será presentado. No lo conozco, pero la competencia de los elegidos abona la obra y os ruego que lo convirtáis en ley general para que cese la anarquía de enseñanza.

SUMAMENTE laudable es la constancia y laboriosidad del Consejo General de Instrucción Pública, porque no siéndole obligatoria la reunión sino cada quince días, se ha reunido ordinariamente casi todas las semanas y extraordinariamente siempre que ha sido convocado por el Ministro. Ha despachado número muy considerable de peticiones de los estudiantes de la República que, hoy más que nunca, ocurren al Consejo, pidiendo declaratorias y gracias relativas á matrículas y exámenes. Las consultas sobre las leyes de Instrucción Pública han sido casi diarias y de difícil resolución por la multitud y anarquía de las leyes y decretos vigentes sobre la materia; pero el Consejo con muchísimo estudio, sabiduría y prudencia las ha resuelto procurando la uniformidad de principios y de régimen. Sus trabajos son tan necesarios como los del Tribunal de Casación francés, que tanto ha contribuído para aquella admirable unidad de ideas y de principios que reina en la legislación civil francesa. Véanse, Documentos.—Instrucción Pública VII, IX, X.

PARA cumplir con lo mandado en el art. 11 de la adicional sancionada el 3 de septiembre de 1890, el Consejo se propuso reglamentar la enseñanza de Ciencias matemáticas puras y aplicadas y Ciencias físicas y naturales que correspondían á la Facultades llamadas por la ley á reemplazar al "Instituto de Ciencias".

EN 1890 nombró una comisión compuesta del Delegado del Sr. Arzobispo y el Decano de la Facultad de Medicina, los cuales presentaron las bases. El Consejo las discutió largamente en tres diversas épocas que duraron hasta 1891, pero la falta de programa, los defectos del que rigió en el Instituto y más que todo la disconformidad casi completa que había existido entre el programa y las materias que se enseñaban, las muchas que faltaban y el escaso número de alumnos obligó al Consejo á tomar en la sesión del 12 de noviembre de 1891 la resolución siguiente, á fin de que la Legislatura de 92 arreglase el asunto; pues para hacerlo se necesitaban amplias facultades y los medios de que goza el Poder Legislativo. He aquí la proposición del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Naturales que fué aprobada por el Consejo: "En atención al corto tiempo que falta para que se reúna la próxima Legislatura y á las graves dificultades que se han presentado hasta hoy para la organización completa de las Facultades de Ciencias y Escuela de Agricultura, suspéndase la discusión del Reglamento Orgánico de las mentadas Facultades y Escuela de Agricultura, hasta que el Congreso dicte la nueva ley de Instrucción Pública, conservándose, en tanto, las enseñanzas que se han dado hasta ahora",

"La Junta Administrativa de la Universidad presentará al Consejo General el proyecto para la asignación de los sueldos de los profesores, incluyendo el sobresueldo que deben gozar los que den enseñanzas prácticas y suplementarias".—Véanse Documentos.—Instrucción Pública XI. Facultades de Ciencias.—pág. 20 y siguientes.

No DUDO de que la Comisión encargada por el Congreso de 90 de presentar el proyecto de ley Orgánica de Instrucción Pública habrá organizado las Facultades de Matemáticas y Ciencias Físicas y Naturales de un modo satisfactorio, que esté en armonía con las necesidades científicas, el grado de adelanto y los recursos del país.

HICE presente al H. Consejo que para cumplir con

lo ordenado en el art. 15 de la ley de 1890, que manda establecer en la Universidad Central y el Colegio San Vicente del Guayas las enseñanzas de Estadística y Finanzas, era indispensable que el Consejo dictase el Reglamento; y para formar el proyecto fueron nombrados el Rector del Colegio Nacional y el Decano de la Facultad de Matemáticas, pero no se ha presentado hasta hoy el referido proyecto, sin duda por las muchas ocupaciones que abruma á los elegidos.

EL CONSEJO consideró que la enseñanza de Literaturas Extranjeras, tal cual las había establecido la ley, era poco menos que inútil é imposible; inútil, porque no estando los alumnos sujetos á examen, no tenían empeño en aprender y preferían casi siempre el estudio de la Literatura castellana, é imposible porque difícilmente puede encontrarse un hombre poligloto que supiese las principales lenguas vivas y las literaturas respectivas. Por estas consideraciones dejó también este asunto para que el Congreso lo arreglase.

ENTRE los Documentos sobre Instrucción Pública, VII, pág. 9, encontraréis la consulta que dirigí al Consejo sobre la colisión que existe entre el art. 36 de la Constitución y las leyes de Instrucción Pública relativamente á la idoneidad legal de algunos de los miembros que componen el Consejo; y como esta Corporación creyó en la sesión del 10 de noviembre de 1891, que era el Congreso el que debía resolver la cuestión tengo el honor de someterla á la sabia consideración del Poder Legislativo.

EL MUNICIPIO de Alausí señaló al Institutor Miguel Morán un sueldo mayor del que determina la ley Orgánica de Instrucción Pública en el art. 20, y el Gobernador de la provincia del Chimborazo no creyó legal aprobar el gasto. Consultó á la Corte Suprema por considerar ilegal el acuerdo del Municipio, pero la Corte declaró que era el Consejo General de Instrucción Pública quien debía conocer del asunto, pues para éllo le concedía facultad el número 6º del art. 5º de la ley de Instrucción Pública.

EL MINISTRO elevó la consulta al Consejo General

y este resolvió, después de oído el informe respectivo, que no había duda en la ley, porque era claro que los Institutores, aun siendo municipales, no podían gozar de renta mayor que la señalada por la ley.

LA MUNICIPALIDAD de Quito elevó al Consejo la consulta sobre este mismo punto, alegando las disposiciones de la ley de Régimen Municipal, y los terribles y desastrosos resultados que produciría en la enseñanza primaria la imposibilidad de dar á los Institutores distinguidos una renta menos mezquina que la determinada por la ley.

ESTAS razones eran verdaderas y poderosas, pues era cierto que la instrucción primaria quedaría casi completamente destruída, ó al menos paralizada por largo tiempo, si se reducían los sueldos de los mejores Institutores á la cuota determinada por la ley, y el Consejo declaró que continúen las Municipalidades pagando los sueldos señalados por éllas y se consulte el caso al Congreso para que resuelva lo que sea más conforme con las necesidades de la enseñanza.

Cumplo con este deber y pongo todos los documentos á la vista del Congreso. Véanse Documentos.—Instrucción Pública, X, pág. 12.

ESTÁN coleccionadas y concordadas, con notable inteligencia y escrupulosidad, todas las leyes vigentes sobre instrucción pública por el Sr. Dr. Honorato Vázquez, quién el 13 de julio de 1891 vendió al Gobierno el Código Político y Administrativo de la República. El primer trabajo, presentado como muestra, fué la codificación de las leyes vigentes relativas á Instrucción Pública. Véanse Documentos.—Instrucción Pública, I. pág. 1.

ENSEÑANZA PRIMARIA.

“Un décimo de nuestras rentas, dijo el Presidente Garfield, aplicado cincuenta años á la instrucción pública, nos habría ahorrado la sangre derramada y los tesoros gastados en la última guerra”.

CON cuanta más razón pudiéramos decir cosa igual los ecuatorianos que, en los 62 años que llevamos de existencia autonómica, hemos prodigado nuestra sangre y derrochado nuestros caudales en continua, estéril é inmoral guerra civil antes que en la enseñanza primaria, única tabla de salvación para la República.

LA IGNORANCIA del mulato de la costa y la abyección del indio de nuestras cordilleras perpetúa la explotación que de ellos hacen los ambiciosos para escalar el poder y presentarse como los únicos hombres capaces de labrar la felicidad pública implantando el imperio de la ley y el goce general de las libertades y prerrogativas del ciudadano.

DEMOS á estas clases sociales la primera instrucción religiosa, moral y científica y entonces la vida religiosa, moral y laboriosa del pueblo establecerá la verdadera república; porque formará las costumbres necesarias para cimentar el sistema verdaderamente republicano. Si esto no sucede, la Nación volverá á ser combatida por la fraseología inconsciente é interesada de unos pocos, que hablan de libertad y derechos del pueblo para herirse mutuamente con estas armas empleadas en los 62 años de guerra fratricida.

OTRA reforma importante es la de obligar á los niños de las escuelas rurales al trabajo agrícola durante una pequeña parte de la mañana y la tarde. Este método higiénico y moral robustece á los niños y les acostumbra poco á poco, y casi por vía de recreo, al trabajo; pues visto se está que no es el trabajo fatigoso y que necesita grandes esfuerzos el que ejecutarán los niños, sino aquel que pueden desempeñar con sus pequeñas fuerzas. En Suecia, lo sabéis, se ha adoptado con muy buen resultado, el sistema de trabajo manual para las escuelas urbanas y el de jardinería para las rurales: en el Ecuador creo que convendría el que he indicado.

EN EL proyecto de ley Orgánica de Instrucción Pública que tuve la honra de presentaros el año de 1890, propuse se estableciese la educación militar de los niños y los jóvenes, análoga á su edad y condiciones; y os

confieso que tuve algún temor al enunciar la idea; pero hoy la reitero apoyado en la autoridad del esclarecido americano General Mitre, que la ha establecido en la Argentina y en los magníficos resultados que va produciendo allí y en Montevideo. El General dijo á este propósito: "Los ejercicios militares deben formar parte del plan de educación popular como aprendizaje del ciudadano para la defensa nacional, como higiene del cuerpo y disciplina del espíritu y como complemento necesario de las nociones del hombre en la vida práctica. Los batallones escolares deben ser una institución pública". Sé que los PP. Jesuitas han ensayado en España con muy buen éxito esta educación militar. En Guaranda la ha ensayado también el Coronel Angel Polibio Chaves.

EN ABRIL de 1891 apareció el primer número del periódico titulado "La Educación Popular". Folleto modesto como sus autores, pero que formará época brillante en la historia pedagógica del Ecuador, porque antes nada sistemático se había escrito sobre la materia.

EL INSTITUTOR Daniel Enrique Proaño, impulsado por su amor á la enseñanza primaria y el nobilísimo deseo de levantar á los Institutores ecuatorianos de la postración de ánimo que los había abrumado desde el tiempo de la colonia, reúne á unos pocos Institutores de la Capital y se propone. y consigue organizar esta cruzada científica tan necesaria ya para encarrilar la enseñanza primaria por el camino del progreso.

EL GOBIERNO protegió á los Institutores suscribiéndose en 60 ejemplares del folleto y dió á Proaño cuatro ayudantes para ensanchar la enseñanza en la escuela que dirige. Cumple á la Legislatura proteger á la sociedad de Institutores y al periódico pedagógico que ellos redactan.

EL §. 3º del art. 2º de la última adicional á la ley Orgánica de Instrucción Pública, sancionada en 3 de septiembre de 1890, impone á los Subdirectores de Estudios la obligación de visitar personalmente dos veces al año todas las escuelas y Colegios costeados con fondos públicos.

ESTA disposición inconsulta es muy difícil de cumplir, porque las provincias son extensas, despobladas y sin comunicación, pues casi en la generalidad los caminos vecinales no son buenos y los recursos para la subsistencia difíciles de conseguir en los pueblos y pequeños caseríos. El Subdirector emplearía un mes, cuando menos, en cada visita y el año escolar quedaría reducido para él á sólo ocho meses.—Este agente de la instrucción pública gana un sueldo miserable que tendría necesidad de gastarlo íntegro en las dos visitas; de suerte que el destino de Subdirector de Estudios sería un cargo oneroso y gratuito; y los cargos de esta naturaleza chocan hoy con el espíritu del siglo que exige en todo género de trabajo remuneración equivalente al servicio prestado.

EL LEGISLADOR conoció que el estado de las rentas públicas hacía imposible el nombramiento de un Subdirector en todas las provincias y por ésto autorizó al Consejo General de Instrucción Pública para conferir este cargo á los Gobernadores; pero estos tienen muchísimo trabajo, porque el orden administrativo no es hoy lo que fué cuando nació la República, va aumentándose y complicándose, porque así lo exige el progreso de la humanidad y de la ciencia.

SI EL Gobernador abandona el mando de la provincia y el despacho de los negocios durante los dos meses de visitas, el orden constitucional y la paz están expuestos á ser perturbados; porque, triste es decirlo, pero es la verdad, que en el Ecuador, el magistrado y todos sus agentes necesitan tener siempre abiertos los ojos sobre los revolucionarios que, por desgracia, no son pocos. Ojalá que pareis mientes en éste y en los otros defectos de la última adicional para que los hagais desaparecer.

LAS escuelas regidas por los Hermanos Cristianos son sin duda las más concurridas y las mejores de la República. Cuentan con 7.000 alumnos y gozan del aprecio de éstos y de los padres de familia. La escuela de Quito tiene 1525 niños; está dividida en tres casas y una de éllas, establecida recientemente, cuenta con 153 alumnos de familias distinguidas.

LA ESCUELA dominical que estableció el Gobierno actual para los artesanos que aprenden dibujo tiene 96 alumnos.

Los Hermanos van á establecer la enseñanza secundaria en todos sus ramos y esta será una mejora importantísima porque el Colegio Nacional no alcanza ya para los escolares. El contrato lo encontraréis entre los Documentos.—Instrucción Pública. Provincia del Pichincha XXIII.

LA ESCUELA de Tulcán regida por el Hermano Justino, uno de los mejores maestros, da la enseñanza á 446 alumnos y recibe del Tesoro \$ 200 mensuales para el edificio que se está construyendo y para el cual la población concurre con laudable interés, pues da cuanto puede.

EN IBARRA la escuela tiene 438 alumnos, pero el local es pequeño y mal sano; por esto el Gobierno compró casa y terrenos suficientes para edificar una escuela buena, cómoda y espaciosa; la compra se hizo por \$ 2.000, con 1.067 de contado.

LATACUNGA tiene una escuela con 380 alumnos y otra de Artes y Oficios para artesanos protegida por el Municipio; ambas están bajo la dirección de los Hermanos.

EN AMBATO la escuela cristiana tiene 509 niños y la dominical para artesanos 64. El Gobierno está ensanchando el local con nuevos y espaciosos salones para estudio.

LA ESCUELA de los Hermanos en Riobamba cuenta con 652 alumnos en un local estrecho, pero cuando quede concluída la casa que se fabrica tendrá lugar cómodo y espacioso.

EN GUARANDA hay 273 niños. Muy pronto quedará concluída la Capilla que es hermosa.

LA ESCUELA de Azogues tiene 438 alumnos. Es-

tá en construcción el local propio, pues ahora ocupa una casa particular.

EN CUENCA tiene la escuela 567 alumnos. El local propio está en construcción, pero muy pronto quedará terminado y no dudo de que los Hermanos darán más ensanche á la enseñanza.

LA ESCUELA de Loja tiene 418 alumnos. Con \$ 500 quedará concluída la casa. El Gobierno contribuye con cien pesos mensuales. La casa será una de las mejores de la República.

OCHOCIENTOS cincuenta y ocho niños concurren á la escuela de los Hermanos en Guayaquil. La casa fué muy capaz cuando se estableció la escuela, hoy es estrecha. El Hermano Carlos que la rige es pedagogo inteligente, instruído y ya muy amaestrado en la enseñanza.—Véanse Documentos, Instrucción Pública, XII, pág. 34.

TODAS las provincias, todos los cantones solicitan con ahinco se establezcan Hermanos Cristianos; en muchos lugares, los edificios están concluídos; mas por desgracia la falta de Hermanos ha sido tal que ha hecho imposible acceder á tan laudables deseos. Para la fundación de la Escuela de Ibarra mismo fué necesario pedir Hermanos á Francia y lo propio se ha hecho para fundar en el curso siguiente un Colegio de segunda enseñanza en Quito.

LAS Hermanas del Buen Pastor establecieron una escuela para niñas en Archidona, y 35 niñas salvajes de la provincia de Oriente reciben hoy la enseñanza primaria en aquellas regiones solitarias y bárbaras.

SI SE admira con razón el heroísmo de los misioneros que dejan todas las comodidades de los países cultos para penetrar en los bosques seculares y atraer al salvaje y al antropófago al estado social; qué no podrá decirse de Señoritas débiles acostumbradas á las comodidades y distinciones que la sociedad brinda hoy al bello sexo, cuando las vemos dirigirse á esas regiones de-

siertas y bárbaras para salvar á la mujer de la idolatría y de la más crasa ignorancia?

UNA de las provincias en que más se ha difundido la enseñanza primaria en los dos años últimos, es en Manabí; pues, según el informe del Sr. Gobernador hay 58 escuelas nacionales, 20 municipales y dos libres con 2.631 alumnos las primeras, 1.078 las segundas y 46 las terceras; de suerte que de 1888 á esta fecha hay 47 escuelas nuevas y 1.755 alumnos más. Todos los Institutores están pagados; así lo dijo oficialmente el Gobernador para desmentir la aserción contraria.—Véanse Documentos, Instrucción Pública, Provincia de Manabí, III, pág. 6.

DURANTE los dos últimos años se han aumentado más de 240 escuelas nuevas en toda la República, pues el Ministerio no ha omitido medio alguno para extender y perfeccionar la enseñanza primaria.—Veáanse, Censo Escolar, Cuadro comparativo del número de escuelas etc., en 1890 y 1892.

ADEMÁS, ha tomado á su cargo casi todas las escuelas municipales de las provincias del Azuay y Cañar y algunas de las otras provincias, denjado así á los Municipios en posibilidad de mejorar los locales y aumentar los útiles de enseñanza para los alumnos pobres; de suerte que la Nación ha ganado en dos sentidos, ensanchando y mejorando la enseñanza. Os recomiendo la lectura del documento "Instrucción Pública"—tomado del Informe del Sr. Presidente del Concejo Cantonal de Guayaquil al Sr. Jefe Político en diciembre de 1891, porque en él encontraréis la expresión de la verdad. Documentos, Instrucción Pública, Provincia del Guayas.

OS RECOMIENDO el Informe del Sr. Subdirector de Estudios de la provincia de Pichincha. En él veréis que la República posee un número competente de profesores á quienes puede llamar á regir escuelas, pues en seis años se han expedido 840 diplomas sólo en la provincia del Pichincha, después de riguroso examen, y que sólo en esta provincia se han aumentado cincuenta escuelas y más de 600 alumnos durante la Administración que termina.

SEGÚN los datos que tiene el Ministerio y los que ha publicado el inteligente y laborioso joven que redacta la "Revista Literaria", el Ecuador ocupa uno de los primeros puestos en el censo escolar de la América del Sur; lo cual, dada su pequeña población y recursos, habla muy alto en favor de la Administración que á tal altura la ha elevado.

ENSEÑANZA SECUNDARIA.

LA ENSEÑANZA secundaria se ha perfeccionado y extendido prodigiosamente en la República durante la Administración actual, pues en casi todas las provincias hay Colegios y Liceos que la dan á los hombres y á las mujeres. La educación del bello sexo poco tiene que desear en los principales Colegios de la República y en algunas de las escuelas de la Capital, porque la enseñanza religiosa, moral y científica es ya completa; falta sólo la industrial; pues la mujer carece aún entre nosotros de medios de adquirir, porque el hombre ha monopolizado aquellos trabajos sedentarios y de poco esfuerzo que en los países cultos desempeña la mujer.

ES VERDAD que no falta la enseñanza de los ramos de adorno y que nuestras Señoritas manifiestan en ellos rara habilidad; que van perfeccionando el gusto y que no está lejos el día en que lleguen á esa elegancia y exquisito gusto que caracteriza al pueblo francés; pero las niñas pobres necesitan medios para ganar honradamente la subsistencia y ésto es lo que ha procurado el Gobierno en todos los contratos estipulados para crear Colegios de niñas, especialmente en las provincias.

EN EL proyecto de ley Orgánica de Instrucción Pública que presenté á la Legislatura de 1890 propuse que el estudio de latín no fuese necesario para las carreras especiales, como no lo es en Francia. Hoy, fundado en idénticas razones, os propongo que lo hagáis voluntario, porque los tres largos años que en él se gastan podrían emplearse con más provecho en el de lenguas vivas, tan necesarias en nuestro siglo de industria y de comercio.

CONOZCO las ventajas del latín, lengua de la Iglesia, lengua en la que dirigimos preces al Señor, lengua que nos deleita y enseña con los clásicos; lengua tan musical, tan abundante, tan delicada en la graduación de los verbos, tan lógica y clara y tan viva en la composición de las frases y palabras; pero que no es para la generalidad de los niños, ni para las necesidades de la época, ni necesaria para todos los estudios y carreras.

PARA visitar los Colegios de la Capital y conocer el sistema de alimentación de los alumnos internos y las condiciones higiénicas de los Establecimientos, fueron nombrados los dos Sres. Médicos Dres. Nicolás Aurelio Espinosa y Manuel Jaramillo, los cuales prestaron gratuitamente tan importante servicio.

EN EL Informe que dieron veréis la necesidad que hay de ensanchar los edificios de los Colegios, pues el aumento de población y el mayor número de alumnos que van á ellos, de clases sociales que antes de ahora no los frecuentaban, hacen ya estrechas aquellas casas que antes eran holgadas y cómodas.

Todos los Colegios son susceptibles de extensión y ya la Constituyente de 84 concedió al de San Gabriel la parte que ocupa hoy el cuartel de Artillería. Véanse Documentos, Instrucción Pública, Provincia del Pichincha, VIII, pág. 22.

EN LA capital de la provincia del Carchi está fabricando el Gobierno un Colegio para enseñanza secundaria de niños. El edificio está adelantado y cuenta con fondos para la obra.

LAS Hermanas Betlemitas tienen allí un Colegio para Señoritas y los resultados prácticos de la enseñanza son satisfactorios.

EL GOBIERNO obsequió á Tulcán una pequeña imprenta para fomentar la instrucción pública, especialmente la primaria, que necesita de los textos que se hallan adoptados.

IBARRA posee dos Colegios para la enseñanza secundaria de niños y uno para la de niñas.

EL SEMINARIO regido por el Ilmo. Sr. Obispo daba antes de ahora, además de la enseñanza secundaria, la superior de Jurisprudencia, pero ha cesado esta última por la dificultad que tenía el Sr. Obispo de mantenerla con profesores gratuitos.

EL COLEGIO Nacional de San Alfonso, atinadamente regido por el virtuoso é ilustrado Rector, Dr. Mariano Acosta, cuenta ya con la enseñanza completa de Humanidades y Filosofía; tiene un magnífico gabinete de Física y posee una buena imprenta. El Reglamento expedido el 6 de noviembre de 1891 fué calcado sobre el del Colegio de Guayaquil.

EL COLEGIO de Ibarra progresa rápidamente porque el Rector se consagra con patriótico empeño y no pierde ocasión de procurar las mejoras y adelantos materiales, científicos y morales que demanda la educación y enseñanza de la juventud estudiosa. Tiene siete profesores, ochenta alumnos y \$ 8.450 de renta; pero necesita aún de algún auxilio de la Legislatura para concluir el edificio.

EL COLEGIO para niñas, regido por las Hermanas Betlemitas, nada deja que desear, porque las religiosas se consagran asiduamente á la educación y enseñanza de las niñas internas y externas. El Municipio oyó el consejo del Ministerio y cedió á este Colegio los capitales dejados para la enseñanza de la mujer por el Dr. Pedro Moncayo.

LAS Hermanas de la Caridad rigen también el suyo para niñas y tienen muy buena concurrencia. Reciben mil sucres anuales para la fábrica de la Capilla desde 1886 en que el Congreso les señaló esta suma.

EN EL cantón de Otavalo el Colegio para niñas lo dirigen las Hermanas de la Caridad y llenan todas las necesidades de la enseñanza primaria y secundaria á satisfacción del Gobierno y del vecindario. Hay cuatro

profesoras y 249 alumnas gratuitas. Pronto estará habitable el magnífico edificio que se construye para este plantel.

OS RECOMIENDO el lucido Informe del Sr. Gobernador, porque en esta provincia están casi completas las dos enseñanzas; faltan sólo tres escuelas en toda la provincia y todos los padres de familia mandan á sus hijos á la escuela sin necesitar de apremio. Véanse Documentos, Informes de los Gobernadores, II.

EN QUITO el Seminario menor dedicado á la enseñanza secundaria, sigue regido por los Padres Lazaristas, pues el General consintió en que se quedaran. Continúan los dos Seminarios dando á la Iglesia Ecuatoriana virtuosos é infatigables sacerdotes.

EL COLEGIO Nacional de San Gabriel es el modelo de los colegios nacionales; está dirigido por los Padres Jesuítas y esto excusa todo elogio. Este Colegio debe dar el programa anual de enseñanza á los demás de la República.

EL PROFESOR de Filosofía racional, R. P. Manuel José Proaño, fué á Europa para hacer imprimir el libro que él ha escrito y no dudo de que será un texto lleno de recomendaciones por la ciencia, claridad y método. El Consejo General de Instrucción Pública lo declaró texto para toda la República, en la sesión del 17 de Marzo de 1892. El Gobierno protegió la publicación de tan importante obra por medio de una suscripción, como lo vereis en el Contrato que está entre los Documentos de Instrucción Pública.

EL COLEGIO de los Sagrados Corazones, destinado para la educación del bello sexo, nada deja que desear; virtud, buenas maneras, conocimientos científicos, trabajos útiles y de adorno, lenguas vivas, etc, etc., todo hay en él.

LAS Hermanas de la Providencia regentan otro Colegio para niñas y rivalizan con las Hermanas de los Sagrados Corazones en el laudable empeño de enseñar. Estas religiosas educan también á un considerable nú-

mero de huérfanas y proveen á la República de una multitud de objetos destinados al culto y al embellecimiento de los salones, pues sobresalen en todos los ramos de adorno.

EN EL del Buen Pastor se da también enseñanza primaria y secundaria á la mujer y el provecho de las niñas escolares es notable. El Gobierno estableció seis becas para educar profesoras indias destinadas á fundar escuelas en la provincia Oriental.

ERA DEBER del Ejecutivo reglamentar la Escuela de Artes y Oficios, porque este plantel regido por los Padres Salesianos, difiere mucho de los análogos de otros países, pues el nuestro no se sostiene con los donativos de los fieles como aquellos, sino con la subvención de \$ 24.000 anuales que le da la Nación á más de los \$ 50.000 que se destinaron para la adaptación y conclusión del edificio del antiguo Protectorado Católico.

ERA PRUDENTE sujetar al examen del Director de la Escuela el proyecto de Reglamento y se le mandó con este objeto, pero el Director contestó en oficio del 18 de noviembre de 1891, que en su calidad de tal no tenía facultad de modificar el Reglamento de las Casas Salesianas; que sometería el proyecto al Capítulo General en el año de 92 y comunicaría al Ministerio las resoluciones que tome el referido Capítulo.

PERO tanta demora no era prudente, pues había necesidad de que la Escuela fuese organizada y que la Nación supiese cómo y de qué manera se empleaban las rentas. Por esta razón se expidió un Reglamento sencillo pero preciso, que encontraréis en los Documentos. Instrucción Pública, Provincia del Pichincha, IV, pág. 6.

ESTE plantel de instrucción primaria y de Artes y Oficios es un verdadero Colegio regido sabiamente por su Director el R. P. Luis Calcagno que, á la práctica é inteligencia, reúne prodigiosa actividad.

EN ÉL, á más de las primeras letras y los princi-

pios de sólida virtud y moralidad, se enseña Sastrería, Carpintería, Zapatería, Herrería, Guarnicionería, Escultura, Cerámica, Sombrerería, Panadería y Música, con notable aprovechamiento de los alumnos y grandes esperanzas para la Patria.

HAY 165 alumnos en la forma siguiente: 87 bequis-tas, 55 gratuitos, 11 con media pensión, 9 con pensión entera y 3 con pensión reducida, pues los Padres man-tienen por su cuenta á muchos alumnos pobres. Véan-se Documentos, Instrucción Pública, Provincia del Pi-chincha, XII, pág. 37.

EL SUPERIOR de los RR. PP. Lazaristas había or-denado á los Padres encargados de los Seminarios en Quito que desahucien el contrato celebrado con el Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo y salgan de la República en junio de 1891. El Ilmo. Sr. Ordóñez pidió la suspensión de la orden, pero el R. P. Superior no quiso aplazar el cum-plimiento y el Sr. Arzobispo se vió en la necesidad de partir inmediatamente de Quito á París para arreglar el asunto. El Gobierno tuvo conocimiento de esta emer-gencia y telegrafió inmediatamente al Sr. Delgado Apos-tólico para impetrar por su medio del Padre Santo y del Superior General la suspensión de la orden, pues no po-día ser indiferente á un acontecimiento tan trascenden-tal para la educación de los jóvenes dedicados á la ca-rrera eclesiástica y aun para la de otros muchos que ha-cen el estudio secundario en el Seminario menor. La orden se suspendió inmediatamente y poco después los Padres Lazaristas recibieron el mandato superior que les obligaba á continuar rigiendo los Seminarios, por-que el Padre Santo no ha dejado jamás pasar la ocasión de conceder á la Administración del Sr. Flores lo que le ha pedido. El país no perdió á estos infatigables obreros del catolicismo y de la ciencia.

EL COLEGIO "Vicente León" de Latacunga nece-sita reforma radical, y para é ello celebró el Gobierno un contrato con los Padres Agustinos, pero el Colector del Colegio no ha dado hasta hoy más que \$ 800 para el viaje de los Profesores que vinieron del Colegio del Escorial y el próximo año escolar principiará con los

nuevos Profesores religiosos, y los Profesores laicos que aquellos llamen al servicio para completar las enseñanzas.

ESTE Colegio cuenta hoy cinco Profesores y 40 alumnos.

LAS Hermanas Betlemitas dirigen el Colegio para Señoritas con muy buen crédito, pues dan á las niñas educación religiosa y enseñanza primaria y secundaria completa. Falta la enseñanza del francés. A este Colegio asisten 14 niñas bequistas, 2 pensionistas y 36 gratuitas. El edificio para Escuela de Artes y Oficios está ya muy adelantado.

EL 28 de agosto de 1891 se firmó el contrato con el Superior de los Padres Oblatos del Corazón de Jesús para que se encargasen del Colegio Bolívar de Ambato y las clases se abrieron el 1º de octubre del propio año.

Estos Padres han regentado durante dos años el Colegio de Bahía y se han desempeñado á satisfacción del público y del Ilmo. Sr. Obispo de Portoviejo. Los Padres dan la enseñanza secundaria completa y los niños manifiestan aptitudes y docilidad, progresan en todos los ramos, especialmente en el francés, según el informe del Padre Rector. Hay 6 Profesores y 45 alumnos externos; pronto se establecerá el internado.

NO HAY enseñanza mejor ni más barata que la de los Institutos religiosos docentes; esta verdad la confiesan aún los que no pertenecen al Catolicismo. El contrato lo encontraréis en los Documentos, Instrucción Pública, Provincia del Tungurahua, II.

EL COLEGIO posee un pequeño Gabinete de Física que se ha aumentado con los instrumentos pedidos á Europa. Se ha pedido también lo necesario para un pequeño laboratorio de Química.

LA JUNTA Administrativa ha votado \$ 700 para la Capilla.

En ATOCHA mantiene el Ilmo. Sr. Arzobispo un Seminario menor, en el que los niños reciben la enseñanza secundaria adaptada á las necesidades propias del que ha empezado la carrera eclesiástica. Los sacerdotes jóvenes que han terminado sus estudios con lucimiento en el Seminario mayor de Quito son los que regentan el Colegio con notables aptitudes y provecho científico.

LA NECESIDAD de abrir el Colegio de Mariana de Jesús en Ambato era urgente y por ésto fué abierto el 2 de noviembre de 1891, con 8 internas y 28 externas, pero las Hermanas de la Providencia que lo rigen por contrato, no dudan de que el número de alumnas se elevará muy pronto y mucho más cuando el Colegio ocupe el edificio que está en construcción, pues fué establecido provisionalmente en una casa particular arrendada para el objeto. Según el contrato debían encargarse del Profesorado seis Hermanas, pero la Superiora, que anhela por la instrucción de las niñas, ha mandado ocho Profesoras: asisten 12 niñas internas y 36 externas.

EN EL cantón de Pelileo la Municipalidad, con laudable celo, procuró el establecimiento de un Colegio para Señoritas en que se diese al bello sexo la instrucción primaria y secundaria. El Gobierno protegió el proyecto y hoy las Hermanas de Mariana de Jesús rigen el Establecimiento con notable provecho de las niñas. Este Colegio tiene 220 alumnas y \$ 1.488 de renta.

EN RIOBAMBA el Colegio Nacional de San Felipe está regido por los RR. PP. Jesuitas y sigue su marcha sin perturbación notable. Posee \$ 7.000 anuales de renta tomada de las unidades de Aduana. Con esta renta y los demás emolumentos irá progresando. Posee un pequeño gabinete de Física.

LAS Hermanas de Mariana de Jesús dirigen un Colegio para Señoritas con notable adelantamiento de las alumnas. Estas Religiosas nacionales se han distinguido en todos los Colegios que rigen por la prudencia, tino y laboriosidad. Son dignas de la protección y amparo del Gobierno.

EL COLEGIO de niñas, San Vicente de Paul, regido por las Hermanas de la Caridad es muy concurrido por las niñas pobres que reciben en él la enseñanza primaria y una gran parte de la secundaria.

EL GOBIERNO trató de establecer en Riobamba un Colegio para Señoritas regido por las Hermanas de la Providencia y aún llegó á formular el contrato con la Superiora de Quito, pero se suspendió su ejecución por varias dificultades materiales y porque hoy por hoy no ha menester Riobamba de otros Colegios que los dos indicados; así lo dijo oficialmente el Gobernador.

EN EL cantón Guano las Hermanas de Mariana de Jesús dirigen también con las aptitudes y la abstención de pretensiones que les son características, un Colegio para niñas con notable adelantamiento moral y científico de las alumnas.

LA ESCUELA de Artes y Oficios dirigida por los Padres Salesianos es un verdadero Colegio y por esto hablo de él en esta sección.

SE HALLA establecido muy recientemente y por eso no se puede decir nada del adelantamiento de los alumnos, pero progresará rápidamente no sólo por lo adecuado y práctico de los Profesores, sino también por el decidido empeño y protección de la Municipalidad cantonal de Riobamba.

EN AZOGUES tienen las Hermanas de la Providencia uno de sus mejores Colegios para Señoritas. Virtud, buenas maneras, conocimientos científicos é industriales propios para niñas pobres, y de adorno para las ricas, todo hay en el referido Establecimiento.

EL ORFANATO que mantienen en el mismo Colegio da la educación primaria y secundaria á las huérfanas pobres.

LA ESCUELA Dominical la da á las niñas del campo que no pueden asistir diariamente á las clases por la distancia de sus hogares.

SAN LUIS de Cuenca es un Colegio destinado á dar á los niños la enseñanza secundaria; y hoy la da completa porque los alumnos pueden asistir á las clases de ciencias naturales que dictan los Sres. Rimbach. Posee todos los elementos necesarios para la enseñanza y si el Ejecutivo lleva adelante el proyecto de entregar el Establecimiento á los Dominicos de Lacordaire, como lo quiso la Administración que termina, nada dejará que desear. Posee rentas más que suficientes y merece la particular atención del Gobierno para su organización definitiva.

EL COLEGIO para Señoritas dirigido por las HH. de los Sagrados Corazones, es uno de los mejores de la República, pues en él reciben las alumnas lecciones de virtud y de todos los conocimientos científicos propios del bello sexo.

LA ESCUELA de Artes y Oficios no ha podido establecerse aún, porque los Salesianos se han negado á hacerse cargo de su dirección hasta que no puedan tomar las Misiones de Gualaquiza. Empero, la Municipalidad compró la fábrica que fué del Sr. Malo y trajo de Europa dos muy buenos Profesores; uno para dibujo y pintura y otro para litografía.

EL GOBIERNO, por medio del Sr. Clemente Ballén, Cónsul General de la República en París, contrató al pintor español D. Tomás Pobedano y Arcos, Profesor muy recomendado, que probablemente empezará sus lecciones en el próximo abril, y cuya benéfica influencia no dudo será poderosa para la formación de una correcta é inspirada escuela de Pintura. Entre los Documentos, Instrucción Pública, Provincia del Azuay, hallaréis los favorables juicios publicados por la prensa española acerca de este modesto cuanto inteligente artista.

EL Cónsul General en Hamburgo, con la cooperación y ayuda del Dr. Teodoro Wolf que se halla en Europa imprimiendo las obras de Geología y Geografía de la República del Ecuador contratadas con el Gobierno, contrató al litógrafo Sr. Kern, quien trajo todos los aparatos y útiles necesarios para la enseñanza y principió á darla en el curso actual. A este Profesor paga el Go-

bierno el sueldo con tal que ejecute las obras que le encargare.

HA buscado también el Gobierno con empeño un Profesor de Escultura en Italia para que dé lecciones en Cuenca, mas sus gestiones han sido hasta hoy infructuosas.

Así es que, cuando los Salesianos puedan encargarse de la dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Cuenca, podrán contar con los dos mencionados Profesores y encontrarán allanado el camino para dar nuevas enseñanzas.

EL SEMINARIO no sólo tiene la enseñanza secundaria sino también la superior, pues hay clases de Teología y Jurisprudencia, así como la de oratoria sagrada. Hay 15 alumnos internos y 236 externos. Las rentas son escasas y la Legislatura debería favorecer al Establecimiento, ya que en él reciben enseñanza jóvenes dedicados á otros estudios que no son los eclesiásticos, pues el Colegio es mixto.

Los Superiores y Profesores se desempeñan con esmero y asiduidad.

EN LOJA conserva el Gobierno el Colegio Nacional "San Bernardo" con Facultad de Filosofía para conferir el grado de Bachiller. El Colegio da también la enseñanza de Jurisprudencia, pero imperfecta todavía.

LA enseñanza secundaria es regular y satisface las necesidades de los alumnos á satisfacción de los padres de familia. Posee rentas suficientes mas no tales que pudiese ensanchar las enseñanzas.

LA parte material ha mejorado también durante la Administración presente.

EL Sr. Rector se ha propuesto formar una Biblioteca y continúa fructuosamente en esta labor. Véase entre los Documentos, Instrucción Pública, Provincia de Loja, el Informe del Sr. Rector.

EL SEMINARIO de Loja sigue su curso regular y progresa en virtudes y conocimientos.

LAS Hermanas de Mariana de Jesús están encargadas del Colegio de niñas y lo rigen con el mismo celo y buenos resultados que obtienen en cuantas partes están establecidas.

EL COLEGIO Nacional "San Pedro" de Guaranda, se halla regido por los virtuosos sacerdotes que mandó allá el Ilmo. Sr. Obispo de Riobamba desde el 8 de agosto de 1889 en que el Gobierno celebró contrato con S. S.^{na} Ilma. para la dirección del referido Colegio.

EL ÚLTIMO Rector lo rige muy atinadamente y los Profesores se desempeñan con aquella solicitud é interés propios de los sacerdotes destinados á la educación y enseñanza. Las rentas son suficientes.

LAS Hermanas del Buen Pastor rigen el Colegio de niñas de Echeandía con notable aprovechamiento de las alumnas y muy buenos resultados morales y científicos.

EL Reglamento del Colegio Nacional de San Vicente en Guayaquil fué expedido por el Ejecutivo el 24 de septiembre de 1890, porque era ya necesidad urgentísima la de arreglar de alguna manera, siquiera sea provisionalmente, este Colegio, que fué decayendo desde que salió del poder de los Padres Jesuitas. Se encargó de él el Canónigo José María Santistevan, cuyas virtudes, modestia y patriotismo conoceis, y con ímprobo trabajo y abnegación suma ha logrado mejorarlo no sólo en la parte moral sino también en la científica y material. El Subdirector de Estudios que tuvo la inspiración de indicar al Dr. Santistevan para Rector y comprometerle para que aceptara el cargo le ha ayudado á organizarlo y el Sr. Gobernador ha contribuído también con mano poderosa á regentarlo y hacer respetar la autoridad cuando ha sido menester.

ALGUNOS han creído que no es prudente mantener unidas la Corporación Universitaria y el Colegio, porque los jóvenes que concurren á la primera necesitan un régimen y los que forman el segundo otro distinto; los primeros no dan ejemplos de subordinación á los segundos y la desorganización cunde por falta de homogenei-

dad escolar. Esto es indudable y por desgracia lo manifestaron los hechos acaecidos en noviembre de 1890; pero para separar estas dos clases escolares heterogéneas es necesario dinero y este es el escollo de casi todas las reformas pedagógicas. Con mucha razón decía el Sr. Jacobo Varela, Inspector de Estudios en la República Argentina (Informe de 1889) "que la educación pública necesitaba dinero, mucho dinero, siempre dinero".

EL Reglamento fué trabajado por el Sr. Dr. Santistevan con laudable asiduidad y perfecto conocimiento de las necesidades de la provincia; tomó lo mejor de los reglamentos de los Colegios de Chile y Buenos Aires; fué bien admitido por la prensa sensata; es minucioso y consulta las circunstancias locales para dar comodidad á los Profesores ó á los padres de familia y á los alumnos: por esto cambió el tiempo generalmente señalado en la República para las vacaciones y las da en los meses de febrero y marzo en que las familias necesitan salir al campo, porque la temperatura sube hasta 30 del centígrado y el estudio es difícil por el sopor que produce el ambiente húmedo y pesado. El título "*Régimen Doméstico*" es estricto y los deberes religiosos, orden y conducta de los escolares están reglamentados según las necesidades del Colegio.

EL infatigable Rector ha organizado la enseñanza secundaria casi completa y se propone ensancharla en el próximo año escolar.

TANTO los alumnos internos como los externos se portan con regularidad, (lo que no acontecía antes de ahora), gracias á la constancia de inspección del Rector y los dos Bedeles.

PRONTO poseerá una pequeña imprenta. Véase en los Documentos, Instrucción Pública, Provincia del Guayas, el Informe del Rector del Colegio de San Vicente.

EL SEMINARIO tiene ocho alumnos en la enseñanza secundaria además de los que educa el Sr. Canónigo

Corral. Los trabajos del Ilmo. Sr. Obispo de Myrina son fructuosos para la Iglesia y la sociedad.

EL COLEGIO "Nueve de Octubre" en Machala se ha organizado, pues el Sr. Gobernador y el Rector han cuidado del Colegio con el tino y constancia que necesitan los establecimientos públicos. La enseñanza secundaria no es perfecta, como lo ha deseado el Gobierno, pues faltan los útiles necesarios para la enseñanza práctica de las ciencias físicas.

HAY seis Profesores y 24 alumnos, tiene \$ 5.038.50 c. anuales de renta.

EL COLEGIO Olmedo, en Manabí, no está bien organizado aún ni da la enseñanza completa secundaria, ó mejor dicho, aquella que debería darse en aquella bella provincia de la República, tan digna de las atenciones del Gobierno.

PARA completarla con el menor gasto posible y los mejores resultados científicos y morales convendría entregarlo á una Corporación religiosa docente; ésta no debería ser numerosa, pues hay entre los Profesores laicos del Colegio algunos que deberían continuar ocupando las cátedras que regentan á satisfacción.

TIENE cuatro Profesores y 45 alumnos.

ESTE Colegio tiene cosa de \$ 100.000 en el Tesoro público, el cual debe pagar la suma, siquiera por dividendos, para que se establezcan todas las clases necesarias y un buen internado. Si ésto no fuese posible debe reconocer un 6 °/o de interés y pagarlo hasta que pueda ser satisfecho el principal.

EL EDIFICIO está al concluirse y en muy buen estado, pues se han gastado \$ 10.471,38 en la refección.

El CONSEJO General de Instrucción Pública cerró el Colegio Bolívar en Jipijapa por no estar completa la enseñanza primaria y esta medida ha estimulado al Municipio de tal modo que hoy gasta \$ 1.836 en tres Profesores nuevos y concurren á estas clases 176 alumnos.

Véanse Documentos, Provincia de Manabí, III, pág. (9) y IV, pág. (10),

EN septiembre de 1891 el Ilmo. Sr. Obispo estableció en Esmeraldas el Colegio de niñas regido por las HH. Benedictinas, las cuales gozan de buen crédito. El Gobierno paga el arrendamiento de los locales y la renta de las Profesoras.

EL COLEGIO Mercantil de Bahía de Caráquez está á cargo del Padre Gabriel, Oblato del Sagrado Corazón; tiene 54 alumnos y da la enseñanza secundaria en casi todos sus ramos. Se procura establecer el internado, pero todavía no hay los elementos necesarios.

ENSEÑANZA SUPREMA.

LA Universidad Central, de la que han salido tantos hombres de ciencia y letras, se halla hoy dignamente regida por un joven médico y literato que la servirá cumplidamente, según son sus luces y talento.

Los Profesores son hombres distinguidos también por su amor á la enseñanza y los útiles servicios prestados á la ciencia y á las letras.

Los jóvenes alumnos, morales, laboriosos y contráidos al estudio se desempeñan como deben.

PERO la casa es muy estrecha; necesita refecciones y la Universidad carece de dinero para hacerlas, porque la ley no le da más de aquello que ha menester estrictamente para el pago de los Superiores y Profesores.

EL GOBIERNO debe á la Universidad \$ 26.330.67 y hasta hoy no ha podido pagárselos á pesar de las súplicas del suscrito, porque la escasez del Tesoro no lo ha permitido. Ruego á los HH. Legisladores que señalen un ramo de las rentas nacionales para el pago, pues de no hacerlo la Universidad puede verse un día sin local para las lecciones y con todos los Gabinetes y Laboratorios perdidos. Os recomiendo el Informe

del Sr. Rector y los de los Decanos y Profesores, Documentos, Instrucción Pública, VXI, pág. 35.

LA Corporación Universitaria del Guayas enseña Jurisprudencia y Medicina, y los empleados y Profesores llenan cumplidamente sus deberes escolares, pero falta mucho para la enseñanza práctica de Medicina y de las Ciencias naturales auxiliares. Tiene 40 alumnos y 12 Profesores, pero cuenta sólo con \$ 4.500 anuales asignados por la ley de Aduanas.

EN LA Corporación Universitaria del Azuay están organizadas las enseñanzas de Jurisprudencia, Medicina y Ciencias naturales. Hay 16 Profesores y 89 alumnos. La renta anual es de \$ 4.300.

LA Biblioteca Nacional, que en buena hora fué puesta bajo la dirección y régimen de la Academia Ecuatoriana, se halla dirigida por el inteligente y laborioso Bibliotecario Sr. Federico Donoso, que asiste al desempeño de su cargo con asiduidad poco común. Ha formado el catálogo bibliográfico más completo; digno es de encomio por este trabajo útil y necesario.

EN EL último bienio ha sido enriquecida la Biblioteca con 2.085 volúmenes y el arreglo de las obras que estaban en rama.

Los \$ 3.000 que tiene de renta para atender á todas las necesidades del Establecimiento no son suficientes, pues el local necesita refección y ensanche.

EL NÚMERO de lectores, especialmente de las obras de Jurisprudencia y Literatura ha sido prodigioso, pues ha ascendido, en el último bienio, á 8.119, cifra crecida atenta la población. Os recomiendo el Informe del Sr. Bibliotecario que está entre los Documentos, Instrucción Pública, XIII, pág. 53.

EL GOBIERNO ha procurado poner el Observatorio Astronómico en perfecto estado de servicio y el Director ha trabajado constantemente para obtener este resultado.

No se ha omitido gasto alguno y las interrupciones de la obra han sobrevenido sólo por la falta absoluta de dinero; pero el Sr. Wickman ha presentado ya las observaciones meteorológicas y ofrece empezar muy pronto las astronómicas, pues según el Informe que encontraréis en los Documentos, Instrucción Pública, XV, todo quedará concluído muy pronto y el Observatorio llenará su objeto con grande utilidad para la ciencia.

JUSTICIA.

VOSOTROS sabéis, HH. Legisladores, que los sedicentes filósofos del siglo VXIII pidieron el cambio de la legislación penal y que la revolución francesa llevando á las cárceles á una porción considerable de la aristocracia y de la parte culta de la sociedad contribuyó eficazmente al cambio antedicho, porque los hombres que jamás habían tenido ocasión de experimentar las amarguras de las cárceles las padecieron con toda la intensidad de que eran susceptibles y cuando pasaron á los bancos de la Legislatura trabajaron por suavizar las penas, conceder garantías á los acusados y moderar el absolutismo de los jueces. Hubo saludable reacción, pero el arco se encorvó tanto en sentido inverso hasta que se rompió.

CUANDO el Ecuador tomó asiento entre las naciones independientes se encontró con este movimiento de reforma, pero no pudo adaptarlo al estado incipiente de colonias que habían salido ayer de pupilaje, que carecían de los principales elementos, agentes y medios materiales administrativos, que no tenían bien organizado el Poder Judicial para la marcha rápida de los procesos, ni poseían inteligente y activa Policía para la pesquisa de los crímenes y aprehensión de los delincuentes, ni cárceles apropiadas y bien distribuídas en toda la República.

EL MAL tiene hoy proporciones tan gigantescas que necesita mucho valor moral quien se proponga dar á la sociedad medios de represión, porque ha de arrostrar el clamoreo de aquellos que creen progresar cuando atan las manos á la Autoridad y dan al individuo todos los medios para prostituir la libertad y burlar la acción de la justicia.

NECESARIO es comprobar el cuerpo de la infracción; justo conceder al acusado libertad para defenderse; conveniente que conozca á los testigos, los interrogue y presencie las declaraciones; saludable la publicidad de los juicios; humano desterrar los tormentos: mas exigir la comprobación previa del cuerpo del delito para decretar el arresto del indiciado, es concederle imprudentemente plazo para la fuga; limitar los casos de allanamiento para la pesquisa de los criminales, la recaudación de los objetos robados y los objetos con que se ha cometido el crimen, es privar á la Autoridad de la prueba que necesita para convencer al delincuente; impedir que las autoridades ejecutivas usen del derecho propio y natural de capturar á los sospechosos, es privar á la sociedad de uno de sus brazos para que, así mutilada luche desigualmente con los criminales. Prohibir al Juez que asegure la persona de los criminales acostumbrados á la fuga sin darle cárceles buenas ni malas es favorecer puniblemente la evasión de los delincuentes.

SI LA prohibición que se ha impuesto á los jurados de comunicar aunque sea brevemente con las personas de fuera tiene por objeto evitar el cohecho ó el soborno, la medida es pueril, porque todo esto se puede hacer antes de reunir el tribunal mas no á presencia del Juez, los colegas y los espectadores; por consiguiente, este motivo de nulidad es inútil y perjudicial, porque favorece la prolongación de los procesos anulados por estas pequeñeces. Además, en los Jurados de decisión el sorteo puede verificarse muchos días antes del juicio y en los de acusación veinticuatro horas antes; lo cual es una contradicción y la prueba de que el legislador no ha temido la comunicación anterior de los Jurados.

FINALMENTE, la largura desesperante de los juicios criminales desvirtúa el objeto de la pena y la priva de sus principales cualidades, porque una pena impuesta después de largo tiempo deja de ser popular, carece de ejemplaridad, da lugar á la compasión mal entendida y no pocas veces es injusta, porque frecuentemente acontece que el condenado á un año de prisión permanece dos ó tres en la cárcel. La Autoridad en este caso da un pernicioso ejemplo de injusticia á los asociados sin resarcir siquiera los perjuicios materiales de estas prisiones prolongadas por el vicio de las leyes.

LAS disposiciones de la Sección V, Título V del Código de Enjuiciamientos en Materia Criminal deben reformarse, porque son una de las causas de los males que acabo de enumerar. Cuando se concede tres instancias siempre que la pena pasa de un mes de prisión acontece frecuentemente que los acusados permanecen presos durante un tiempo mayor que aquel á que son condenados, porque es casi imposible que el juicio dure menos de un año. Esto lo reconoció la Corte Superior de Quito en oficio de 28 de febrero de 1890, porque varios condenados á dos ó tres meses habian permanecido presos durante doce ó quince.

LA CONSULTA forzosa de la sentencia es otro motivo de rémora. Si el reo ó el Fiscal consideran necesario el recurso pueden entablarlo. Muchas veces le es más conveniente al acusado sufrir dos meses de prisión impuesta injustamente por la sentencia que la absolución sarcástica después de dos años de prisión efectiva.

CUANDO la pena no pasa de un mes de prisión el juicio no debe tener más que dos instancias, sean ó no conformes las sentencias.

EN diciembre de 1890 comunicó el Gobernador de la provincia de Los Ríos que el Juez de Letras había despachado una sola causa en todo el año, y eso con auto de sobreseimiento, á pesar de que dormían en el archivo más de 70 procesos.

La justicia *rápida y barata*, axioma ya en todos los

pueblos cultos, dijo el H. Sr. Ministro de Justicia de Chile en 1889, debe ser el principio fundamental sobre que descansa el servicio judicial de la República; y por ésto el Congreso chileno multiplicó los juzgados de apelación más todavía de lo que la ley de 1º de junio de 1888 lo había hecho.

LA AUTORIDAD debe poseer medios prontos y eficaces de represión, porque los detenidos tienen derecho para ser juzgados recta y prontamente, pues los azares de un juicio interminable son una de las partes más dolorosas de la pena, parte que cae indiferentemente sobre el inocente y el culpado. Es el tormento moderno dado á los indiciados.

Los crímenes que por desgracia hemos visto entre nosotros, como el robo sacrílego, los incendios y los raptos perpetrados en 1890 tienen, á mi juicio, por causa principal, la funesta tendencia de dar garantías multiplicadas é imprudentes al criminal y quitar á la Autoridad todo medio de represión, ó concedérselos con tantas y tales condiciones que llega á ser imposible ó cuando menos peligroso el destino de Juez y á multiplicar esa bandada de asquerosos vampiros que con el apodo vulgar de *tinterillos*, y á las veces ¡quién lo creyera! hasta con el noble título de abogados, acosan á los Jueces y chupan la sangre del pueblo titulándose defensores de los acusados y guardianes de las garantías constitucionales. El Juez paga la falta más pequeña, el olvido más insignificante, mientras el culpable encuentra en la ley una multitud de callejuelas de salida que le proporcionan la más fácil impunidad.

EL CASTIGO de los criminales no es atributo de las monarquías ni la impunidad de los delincuentes es condición de la República, como por desgracia lo creen algunas inteligencias extraviadas. La justicia debe imperar en todas las formas de gobierno, porque si élla no sirve de base, el orden social es imposible.

LA DIVISIÓN de los poderes, exagerada por Montesquieu, pero moderada hoy prudentemente por los filósofos y publicistas prácticos, es uno de los motivos que

fomenta la inercia, esa pesadez ruinosa, esa especie de sopor que va caracterizando desgraciadamente al Poder Judicial en aquellos países que no han querido todavía seguir en este punto el movimiento general del siglo y los consejos de la verdadera sabiduría.

EN LOS gobiernos bien organizados, dice Taparelli, los Poderes deben ayudarse los unos á los otros, porque la división absoluta es imposible y absurda. Los Poderes, escribe Bluntschli, deben compenetrarse para operar juntos sobre el cuerpo social y conseguir el bien público, corregirse mutuamente y estimularse unos á otros al trabajo. Nuestra Constitución y leyes han hecho todo lo contrario, porque han exagerado la división de los Poderes como pudieran haberlo hecho estudiantes atolondrados que aceptan cada teoría como un dogma y la aplican sobre el papel sin curarse de los resultados prácticos ni de las consecuencias perniciosas: Habríase hundido ya la sociedad si la Providencia no hubiese hecho por fortuna en el Ecuador mejores los hombres que las instituciones.

PARA reparar de algún modo los obstáculos que la ley impone á la pesquisa y castigo de los criminales el Gobierno procuró aunar las fuerzas de todos los Poderes y se dirigió al Eclesiástico que tanto imperio ejerce sobre la conciencia, á fin de que por medio de la predicación procurase obtener la reforma moral. El Ilmo. Sr. Arzobispo contestó á este llamamiento y ofreció dar las órdenes del caso á fin de que los Curas redoblasen sus trabajos moralizadores. El Poder Judicial acudió también y la Corte Suprema puso en acción su autoridad dictando el acuerdo de 4 de febrero de 1890 en el cual recordó sus deberes á las autoridades judiciales subalternas. El Poder Ejecutivo obligó por medio de una Circular á todos los agentes administrativos, muy especialmente á los de Policía, á cooperar con los judiciales á la pesquisa de los delincuentes. Véanse Documentos, Justicia, V, pág. 8.

PERO ya que todos los Poderes han reconocido la necesidad de unir sus fuerzas para perseguir el crimen no será el Poder Legislativo el único que deje de coad-

yuvar con todo el contingente de su poderosa autoridad para que las reformas que acabo de indicar, ó aquellas que la sabiduría del Congreso estime necesarias, pasen á ser leyes útiles y saludables.

LA Corte Suprema ha arreglado su archivo, que antes de ahora no podía consultarse por falta de orden. El Gobierno le ha dado lo necesario para los anaqueles. Otro tanto ha hecho con la Corte Superior de Quito para el mismo objeto, pues sin archivos es imposible escribir los comentarios á los Códigos de la República ni la Historia Patria.

EL Reglamento del Panóptico establece en el art. 3º el encierro individual con absoluta incomunicación entre los encarcelados. Este sistema es el más generalmente adoptado, porque los delincuentes, dice Howard, el más sabio director de establecimientos carcelarios, viviendo en celdas separadas y ocupándose en algún trabajo se moralizan más pronto. Cuando los reclusos viven reunidos tienen vergüenza de inclinarse al bien, porque se forma en ellos una especie de aristocracia del crimen en la que los más criminales procuran ocupar puesto distinguido y son imitados por los delincuentes menos perversos: esta escuela de corrupción pervierte á los que han entrado á las cárceles todavía neófitos en el crimen. El hombre solitario siente su propia debilidad, teme más que espera y no emprende cosa mala. La soledad y el silencio aumentan el pavor que causa el delito, inducen el ánimo á la reflexión y ésta lleva al arrepentimiento. El criminal en el recogimiento y la calma se purifica, y las horas de silencio y meditación atraen á mayor número de hombres extraviados, al orden, á la honradez y al amor de lo bueno antes que los castigos más severos.

POR todas estas razones he procurado establecer el sistema individual moderado en el Panóptico: que antes de ahora había estado casi en completo desuso, y los resultados han sido satisfactorios; porque los criminales más reacios han vuelto al buen camino, conocido su crimen y enmendado su conducta moral y disciplinaria: puede asegurarse que se han regenerado, que son ya

hombres honrados y que cuando sean devueltos á la sociedad sabrán respetarla.

LA PENITENCIARÍA sigue hoy regida por el Sr. Dr. José María Calisto que la sirve con laudable interés y constancia inquebrantable.

EL EDIFICIO se halla en buen estado, aseo y condiciones higiénicas. Han sido entablados los corredores y construída una cocina de bóveda.

EL ESTADO religioso moral y disciplinario es satisfactorio, pues muchos de los presos frecuentan los sacramentos de la penitencia y eucaristía con buen celo religioso y todos observan la disciplina de la casa. El Capellán se esmera en el servicio religioso y ayuda á los presos con sus oportunos consejos á soportar la desgracia.

EL ESTADO higiénico es tan satisfactorio que en cuatro años no ha fallecido más que un preso que antes de entrar en el Panóptico había padecido epilepsia.

EL Superior General de los Padres Salesianos no les permitió á estos religiosos continuar dirigiendo los talleres y por ésto cada uno de los presos se ocupa del oficio que tuvo antes de ser reducido á prisión. El trabajo no da, lo necesario para repartir el producto del modo que ordena la ley.

Dos empresarios se han presentado últimamente para el trabajo de cantería, pero como esta debe ejercitarse fuera del Establecimiento hay necesidad de muchas precauciones para adoptarlo. Creo, sin embargo, muy útil el ensayo provisional.

LA escuela cuenta actualmente con 96 alumnos y durante la actual Administración han adquirido la instrucción primaria 159 criminales, quienes delinquieron tal vez por ignorancia.

HAN pedido indulto ó rebaja de pena 24 presos y se les ha negado de acuerdo con el dictamen del Conse-

jo de Estado. Con este mismo dictamen el Ejecutivo ha indultado ó rebajado la pena á 25 desgraciados.

HAY en el Panóptico 316 presos cuando en 1890 hubo sólo 96. Este aumento no manifiesta el de criminalidad, pues obedece á las causas siguientes: 1ª La observancia de la ley de 25 de abril de 1884 que mandó al Panóptico, además de los condenados á reclusión mayor en toda la República, á todos los sentenciados á reclusión menor y á los con auto motivado de la provincia del Pichincha, así como á los condenados á prisión correccional en el cantón de Quito; 2º á las Circulares de 31 de agosto de 1889 y de 6 de noviembre de 1890 que este Ministerio dirigió á todos los Jueces Letrados y Gobernadores para que manden al Panóptico á todos los que según la ley debían cumplir en él la pena; pues muchos condenados á reclusión ordinaria ó extraordinaria las cumplían en las malas é inseguras cárceles de cantón.

Hoy cumplen su condena las mujeres en uno de los radios del Panóptico, pero esto tiene inconvenientes graves y para remediarlos el Gobierno mandó construir un departamento en el Buen Pastor, el cual está al terminarse.

LA Autoridad Eclesiástica quiso autorizar el matrimonio de algunos presos, pero hubo necesidad de oponerse á esta medida ruinosa para un Establecimiento penitenciario. En los Documentos de Justicia, XI, veréis los fundamentos que tuvo el Ministro de Justicia para oponerse, pero puede presentarse segunda vez el caso y creo necesario que conjuréis el conflicto dictando alguna resolución.

EN EL Buen Pastor y Santa Marta cumplen el arresto las detenidas.

Os recomiendo el Informe del Sr. Director de Cárceles que encontraréis entre los Documentos, Justicia, XI. pág. 11.

EL Código de Enjuiciamientos en materia criminal

no contiene disposición alguna que determine el Juez ó agente judicial que deba poner en libertad á los que han cumplido la condena; y como en los casos en que calla este Código se observa el de Enjuiciamientos en materia civil, el Director del Panóptico, atento al art. 534 del Código de Enjuiciamientos en Materia Civil, ha exigido al Juez de primera instancia el decreto de excarcelación para dar libertad á los que han cumplido la reclusión á que fueron condenados.

EL art. 256 del Reglamento de la Penitenciaría ordena que el Director ponga inmediatamente en libertad á los presos cuya pena ha terminado; pero como esta disposición de un simple Reglamento no puede derogar la ley, el Director se ve en la necesidad de retener á los presos hasta que el Juez de primera instancia dicte el auto de excarcelación; lo cual, á pesar del telégrafo, ocasiona una dilación considerable cuando los presos han sido condenados por tribunales de provincias lejanas de la Capital.

EL EJECUTIVO consultó al Consejo de Estado si debe ser el Juez de la causa el que dicte el auto de excarcelación ó si vista la sentencia puede el Director del Panóptico poner en libertad á los que han cumplido la condena ú obtenido indulto; pero el Consejo no resolvió el caso y es la Legislatura la que debe remediar estos inconvenientes. Véanse Documentos, Justicia, XII.

EL GOBIERNO ha carecido de local á propósito para retenidos y los presos de Policía y ha conservado ésta durante largos años en una parte del Convento de San Francisco; al principio gratuita y autoritativamente y después mediante el pago de un pequeñísimo cánón de arrendamiento. Los tribunales declararon el derecho y propiedad de los padres, pero la ocupación continuó sin interrumpirse.

ESTA situación anómala é injusta no era sostenible, ni estaba en relación con el amor á lo justo que ha profesado el Gobierno, y se trató de arreglar el asunto respetando el derecho incontestable de los religiosos fran-

ciscanos conculcado durante mucho tiempo. La Santa Sede permitió que los Padres vendiesen al Gobierno el edificio ocupado por la Policía y además una gran parte de la huerta; pero el Gobierno conoció que la huerta les era muy útil á los Religiosos y aceptó el cambio que propuso el R. P. Guardián, con el lienzo contiguo á la Policía.

Todo estuvo arreglado legal y amistosamente cuando los enemigos del Gobierno que han estado siempre alerta para convertir todo acontecimiento en arma de partido, lanzaron una hoja suelta concitando mañosamente al pueblo para el tumulto bajo el mentido pretexto de que los Padres tendrían que salir del país. El Gobierno explicó el hecho y dejó pasar la excitación suspendiendo los arreglos relativos á la compra. Los Padres conocieron que nadie era más amante de la justicia ni los amaba más de veras que el Gobierno y en oficio de 29 de noviembre de 1890 le dieron la más cumplida satisfacción asegurando que *que la prueba de amor se conoce por las obras y que las del Gobierno eran un testimonio de éllo*. Agradecieron el interés que había tomado en la venida de unos cuantos Religiosos y concluyeron diciendo: “Esto basta para dar una manifestación del grande amor, afecto y benevolencia que el Supremo Gobierno, particularmente el Excelentísimo Sr. D. Antonio Flores y su digno Ministro Sr. Dr. Elías Laso, tienen á la Orden franciscana y en especial á esta Comunidad de San Francisco. Por todo lo que les damos las más expresivas gracias”.

DESPUÉS de este oficio el Síndico del Convento opuso todavía obstáculos baladíes que fueron desvanecidos pacientemente por el Ministerio, hasta que el 30 de diciembre de 1890 fué firmada la escritura de compra-venta en \$ 8.000 y la Nación adquirió ese local cómodo, espacioso y sólidamente construído que se halla adaptado ya al servicio de Policía y en el cual, se hace un gran cuartel que no es de los peores de Sud-América.

EN EL Informe anterior os pedí el establecimiento de las tres clases de cárceles que supone la ley, pues ni la Capital las posee; hoy os pido que determinéis quién

debe dar alimento á los simplemente retenidos durante la formación del sumario, porque las Municipalidades lo dan tan sólo á los que tienen auto motivado hasta la sentencia. Esta determinación es urgente como lo son las cuestiones de alimentos, porque los que no conocen nuestra legislación achacan al Ejecutivo toda falta.

Os recomiendo el capítulo "Cárceles" del Informe que el ilustrado y patriota Presidente del Municipio Cantonal de Guayaquil, Dr. D. Pedro J. Boloña, dirigió al Sr. Jefe Político el 31 de diciembre de 1891, porque me parece muy aceptable el proyecto que él indica para la conclusión de la nueva cárcel de Guayaquil. Véanse Documentos, Justicia,

Los Ministros Fiscales de las Cortes Superiores y los Jueces Letrados concurren á las Juntas de Hacienda, porque así lo disponen la ley Orgánica de Hacienda y el Código de Enjuiciamientos en materia civil. Este mismo Código manda que las faltas de los Ministros Fiscales las suplan los abogados á quienes la Corte nombra Promotores fiscales, pero esto es tan sólo para los asuntos judiciales.

Los deberes que desempeñan en la Junta de Hacienda estos funcionarios judiciales son de tal naturaleza que exigen despacho pronto, urgentísimo en no pocas ocasiones, pues basta leer el art. 110 de la Ley de Hacienda para persuadirse de esta verdad; y sin embargo en todos los casos en que faltan ocasionalmente los Fiscales la Junta de Hacienda pierde uno de sus miembros y se paraliza completamente el movimiento administrativo con grave perjuicio público, cuando sería fácil que la ley llamase al Agente Fiscal á suplir las faltas del Ministro Fiscal en la Junta de Hacienda.

BENTHAM dijo con razón que las leyes cuyo cumplimiento pueden eludir fácilmente los asociados eran inmorales, porque acostumbraban á los ciudadanos á infringirlas y despreciar la autoridad; de esta clase es la ley de 28 de agosto de 1885 que prohíbe las corridas de toros, porque los que las promueven pagan la multa

impuesta por el art. 601 del Código Penal y las verifican á pesar de las autoridades. Es casi imposible á éstas descubrir al infractor, porque todos los vecinos de las poblaciones pequeñas son cómplices, auxiliadores ó encubridores y cortan todos los medios de investigación.

LAS MALAS costumbres se modifican con la educación, mas no con la ley; porque es un dique cuya fuerza no está en relación con el torrente popular.

¿DURANTE cuántos siglos han pretendido los gobiernos más poderosos de Europa extinguir el duelo, y ni ellos ni la Iglesia han podido extirparlo?

LA RELIGIÓN, la Filosofía, la cultura, el progreso social han disminuído los duelos, pero la ley ha sido impotente.

EL DECRETO legislativo de 11 de febrero de 1863 conoció la necesidad de proporcionar esparcimiento al pueblo y mandó que todas las Municipalidades construyesen y sostuviesen teatros con la décima parte de sus rentas; pero no necesito decir que el legislador que tal cosa mandó no conocía el pueblo para el que legislaba.

TOCA á vosotros proporcionar al pueblo diversiones honestas, porque esta es una obligación ineludible del Soberano, recomendada por sabios y santos como Santo Tomás en el opúsculo de Regimine Principum.

CUANDO el Gobierno se persuadió de que el Sr. Ignacio Palau, contratista del ferrocarril del Centro, no había cumplido las obligaciones que contrajo en el contrato celebrado el 9 de agosto de 1887, y que había percibido sin derecho el producto de la Aduana de Manta, dictó el 31 de agosto de 1889, la orden de suspensión de pago, y en abril de 1890 inició el juicio ante los árbitros para la resolución del contrato; juicio que debió suspenderse en virtud del proyecto de contrato con la Compañía del ferrocarril Central del Ecuador limitada, pero que se llevó adelante por no haber cumplido los contratistas lo estipulado en el decreto de concesión.

EL MINISTERIO de Justicia procedió con la más grande actividad, pues suministró al defensor del Fisco Dr. Luis F. Borja, abogado contratado por el H. Sr. Ministro de lo Interior, todas las pruebas necesarias, y el 9 de mayo de 1891 el Tribunal compuesto de los Sres. Dres. Antonio Robalino, árbitro nombrado por el Gobierno, Daniel Hidalgo, árbitro elegido por la Compañía contratista y Belisario Albán Mestanza, tercero designado por los dos anteriores, dictó sentencia favorable al Ecuador; pues declaró resuelto el contrato y condenó al Empresario á restituir las cantidades percibidas por él, así como al pago del 12 % de interés anual en dichas cantidades y todos los gastos hechos por la Nación; sentencia que la encontraréis entre los Documentos de Justicia, II, pág. 2.

EL GOBERNADOR y Jefe Político telegrafaron en agosto de 91 y dijeron: que el fiador Sanlucas podía burlar la acción de la justicia enajenando los bienes raíces que poseía ó que se hallaban ejecutados y embargados por otros acreedores; el Ministerio de Justicia, de acuerdo con el Defensor, dictó todas las órdenes convenientes, y S. E. el Presidente de la República me encargó contratase al Dr. Antonio Salazar Zapata para que defendiese los derechos nacionales en Bahía.

ESTE contrato fué sumamente difícil, pues no quiso aceptarlo ninguno de los abogados de Guayaquil, según oficio del Sr. Gobernador, á quien se recomendó que buscara un Defensor. En Quito el temor á la costa y lo odioso del objeto retrajo también á los abogados.

EN 29 de abril de 1890 se le remitieron también al Sr. Defensor de la Nación todos los documentos relativos á la Compañía del Ferrocarril del Sur y Obras públicas y el Sr. Dr. Borja inició el juicio, pero se suspendió cuando la Compañía del Ferrocarril del Sur firmó la escritura; mas por creer que no se había consignado oportunamente en un Banco designado de común acuerdo por el Gobierno y la Compañía los dos millones de francos que los empresarios se obligaron á consignar en dinero efectivo, de acuerdo con el Comisionado Fiscal de la República, D. Clemente Ballén, según la cláusula 39

del contrato; el Ministro de Justicia, por mandato de S. E. el Presidente de la República, dictó en 20 de julio de 1891 la orden de que continuase el juicio, y el Sr. Defensor pidió inmediatamente á la Excma. Corte Suprema el pronto despacho del recurso de hecho que tenía entablado el Abogado de la Compañía. El Ministro de Justicia mandó también al Defensor la cuestión incidental relativa al cobro indebido del precio de transporte de la sal que el Gobierno mandaba á la Colecturía del puente de Chimbo; pero el Juez Letrado de Guayaquil entabló la competencia.

EL Sr. Dr. Borja con el mismo interés, celeridad y acierto con que había procedido en la defensa de las dos cuestiones relativas á los ferrocarriles pidió al Juzgado el embargo provisional de los ferrocarriles de Durán y Chimbo y el Juez lo decretó el 19 de agosto de 1891; pero el de Guayaquil promovió la competencia, la cual fué rechazado por la Corte Superior de Guayaquil. Véanse Documentos, Justicia, VII, pág. 21.

EL Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo pide con razón en el Informe que el 21 de marzo del presente año dirigió al Ministerio para dar cuenta á la Legislatura, que dictéis la ley reglamentaria de imprenta. Véanse Documentos, Negocios Eclesiásticos XI, pág. 25.

VOSOTROS sabéis que esta petición está fundada en el art. 28 de la Constitución y que por esto y por la alta gerarquía del Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo debe ser atendida.

POR desgracia al Gobierno se le hace responsable de todos los desbordes de la prensa; y esto no sólo por los ignorantes sino todavía más por algunos ciudadanos ilustrados que se olvidan á sabiendas del deber que tiene el Ejecutivo de respetar la Constitución y no pretender extralimitarse reprimiendo administrativamente aquello que la ley no ha reprimido, ó asumiendo las atribuciones propias del Poder Judicial. Este es, por consiguiente, un motivo de injusta impopularidad del Gobierno respecto de las personas sencillas y timoratas á quienes engaña la prensa de oposición.

EL proyecto reglamentario de imprenta reposa en el Senado y cumpla el deber de unir mi ruego al del Ilmo. Sr. Arzobispo para que le deis curso, pues la Administración que termina ha sido víctima de la libertad absoluta de imprenta sufriendo pacientemente las calumnias y los insultos; pero las Administraciones que vienen pueden no tener tan constante paciencia y el respeto á la Constitución sufrirá detrimento.

EL Tribunal de Cuentas tuvo la bondad de mandar siete cuadros que manifiestan las cuentas de Instrucción Pública y Beneficencia sentenciadas desde el 1º de abril hasta el 31 de marzo de 1892; las que están en estado de sentencia; las que se hallan revisadas por los Revisores; las que están aparejadas para revisión; las que han pasado á poder de los rindentes á fin de que contesten á las glosas; los alcances totales y los líquidos, un cuadro de detalles y finalmente uno de las que no han sido presentadas por los deudores de cuentas. Véanse Documentos, Justicia, X, pág. 26 y siguientes.

BENEFICENCIA Y CARIDAD.

LA BENEFICENCIA reviste en el siglo XIX dos caracteres iguales en la apariencia pero distintos en el fondo—la Caridad y la Filantropía—: la primera está en manos de la Iglesia y la segunda en las del Estado. La una prodiga los consuelos y, haciendo amable la desgracia, llega á lo sublime; la otra satisface las necesidades físicas más urgentes y llega sólo hasta lo bello; ésta procura apartar de la vista del espectador las úlceras de la humanidad, la otra las cura hasta que desaparezcan.

SI EL hombre no fuese imperfecto la Caridad deterraría la desgracia de la tierra; la Filantropía no se propone ni podría conseguir este fin. La Caridad no se equivoca en los medios porque los organiza con paciencia, espera, insta, redobla los esfuerzos y al fin resuelve

el problema que se ha propuesto; es la nubecilla del tamaño de un pie que descubrió Acab perdida en el inmenso horizonte del Asia, y que pocos minutos después fué la lluvia abundante y refrescadora que empapó los campos, vivificó las plantas, acrecentó los frutos, multiplicó las mieses y libró del hambre á más de veinte millones de hombres. Es Vicente de Paúl ó Don Bosco perdidos entre los treinta y ocho millones de franceses y los treinta millones quinientos mil italianos; hombres pobres y oscuros, sin medios y sin influencia, pero que inflamados por la Caridad los vemos hoy en la persona de sus hijos diseminados por todo el mundo curando á los enfermos y educando á más de cien mil huérfanos, según la aserción de Don Rua en 1889.

LA Filantropía sufre equivocaciones lamentables, como la del Emperador Galerio que mandó por compasión embarcar á los mendigos de Roma y arrojarlos en alta mar. Vemos á Inglaterra que con su contribución de indigentes esquilma á los ricos sin librar del hambre á los pobres; porque son aguas que pasan por el terreno absorbente de los recaudadores: contribución destinada á dar un pedazo de pan negro al protestante inglés mezquinándolo al católico irlandés.

LA Filantropía se roza con la política, se confunde con élla y se malea como el cánón frumentario que destinado por el Erario romano para los pobres pasó muy pronto á ser el medio más eficaz que tuvieron los Emperadores para aplastar al Senado y perpetuar el despotismo; como la ley del máximo que, cruelmente manejada por la Asamblea revolucionaria francesa, aumentó el hambre de los pobres y llevó á la guillotina á los ricos.

LA IGLESIA, que durante tres siglos estuvo encarcelada, proscrita, atormentada, manando sangre despedazada por las fieras es la que conoce la desgracia porque la ha sufrido; élla puede decir en verdad:

"Et non ignara mali miseris succurrere disco".

LA Caridad no distingue á los amigos de los ene-

migos, derrama gratuitamente vino y aceite sobre las heridas del desgraciado sin averiguar si es judío ó samaritano. Por ésto aún los libre-pensadores le hacen justicia en este punto: "Con el menor gasto y el mayor resultado posibles, dice Taine, cien mil personas, hombres y mujeres, desempeñan voluntaria y gratuitamente las tareas sociales menos atractivas y más repugnantes, y son en la humana sociedad lo que los neutros entre las hormigas".

LA Beneficencia debe estar en manos de la Iglesia, pero protegida y subvencionada por el Estado; así es más perfecta, más provechosa, más general, más simpática; cuesta menos, hace más y penetra en los más desconocidos y pobres zaquizamies. Parece que esta unión de la Iglesia y del Estado la comprendieron mejor en la Edad Media y por éso eran siempre eclesiásticos los limosneros de los Palacios y Castillos. Disuelta hoy esta compañía santa, el pauperismo no tiene consuelo ni paciencia, pretende hacerse justicia por sí mismo y ha tomado en algunos países la forma gigantesca y terriblemente amenazadora del comunismo y en otras la ceñuda y omnipotente del socialismo. Esta última triunfará si la Iglesia no acude á reglamentarla.

EN EL Ecuador la Beneficencia se halla organizada del modo indicado; es la liga santa de la Iglesia y el Estado; por ésto, á pesar de ser escasos los fondos con que cuenta da resultados satisfactorios, porque ha puesto la Beneficencia en manos de Angeles de la Caridad, sobrios, abnegados, laboriosos, inatigables que dejan de consumir por aumentar la ración del pobre; que le enseñan á ser económico, porque le enseñan á ser moral; le hacen paciente, porque le hacen religioso.

TENEMOS nueve hospitales, dos lazaretos, dos manicomios, cuatro casas para huérfanos, un hospicio, dos casas de temperancia, dos escuelas de Artes y Oficios; así es que en una República de un millón de habitantes la cifra de los beneficiados por la Caridad es proporcionalmente elevada.

EL 8 de mayo de 1891, el Presidente de la Repú-

blica dió la orden de recoger á los mendigos de la Capital en el Hospicio y fueron recogidos sesenta y cuatro. El Gobierno dió quinientos sucres para vestuario. El 15 del propio mes se dictó la orden para comprar la quinta Yavira en \$ 6.000, como en efecto fué comprada, para "Casa de Temperancia"; á fin de que el lugar ocupado por los ebrios en el Hospicio lo fuese por los mendigos.

EN EL Informe del Sr. Gobernador del Carchi veréis, HH. Legisladores, que está al concluirse el Hospital y que el edificio ofrece mucha comodidad y holgura. Quiera Dios que la provincia goce pronto de tan benéfico Establecimiento!

EL HOSPITAL de Ibarra ha recibido mejoras materiales de mucha consideración en estos dos últimos años; dentro de poco tiempo quedará concluído el octógono que lo forma, pero la parte acabada ya da auxilio y protección á 35 enfermos, de los cuales la mayor parte son colombianos transeuntes.

ESTÁ servido por un Administrador inteligente y caritativo que atiende con esmero al desempeño gratuito de su destino, pues el Canónigo Dr. Mariano Regalado no quiso aceptar sueldo alguno.

CUATRO Hermanas de la Caridad desempeñan todos los oficios de la casa y los enfermos están perfectamente servidos.

EL Establecimiento tiene \$ 9.244 anuales de renta. Véanse Documentos, Beneficencia y Caridad, VII, página 38.

EL HOSPITAL civil y el militar de Quito se hallan hoy unidos y han recibido en 1891, 9.844 enfermos, de los cuales han fallecido 362, número reducido que prueba elocuentemente la buena curación y asistencia que reciben los enfermos.

LAS Hermanas de la Caridad sirven el Establecimiento con aquella abnegación y dulzura que supo imprimir en ellas su santo fundador.

SE HAN hecho durante esta Administración muchas reformas materiales y ha mejorado notablemente la parte higiénica de la casa. Tienen ahora una buena cocina de fierro y todas las camas de este metal.

EL HOSPITAL posee cuatro fundos rústicos que antes de ahora se arrendaban por \$ 2.384 anuales y hoy dan \$ 4.384.

EL GOBIERNO está construyendo en el Hospital un nuevo Anfiteatro: el edificio es de piedra tallada hasta el primer piso y de ahí arriba de cal y ladrillo; prestará toda la comodidad posible para que los alumnos de la Escuela práctica de Anatomía reciban allí las lecciones que á presencia del cadáver da el profesor, cuyo celo por la instrucción pública y laboriosidad son laudables.

Los ingresos del Hospital ascienden á \$ 31.005 anuales.

CONVENDRÍA separar el Hospital para mujeres, no sólo por moralidad sino por conveniencia; pues la casa, en las épocas de epidemia, es ya insuficiente.

CONVENCIDO el Congreso de 1890 de la necesidad que hay de construir en los afueras de Quito un Hospital que pueda llevar este nombre y que reúna las principales condiciones higiénicas prescritas por los últimos descubrimientos de la ciencia, asignó \$ 10.000 anuales del 20 °/o de Aduana para este objeto.

EL MINISTERIO dió inmediatamente después de promulgada la ley de aduanas, la orden de que el Administrador del Hospital perciba la renta asignada y coloque al mayor interés posible los dividendos hasta iniciar la obra, y en efecto se reunieron \$ 3.261 hasta el 18 de marzo de 1891 en que pasó el asunto al Ministerio de Obras Públicas para la realización de la obra. Según oficio del Administrador, de 5 de abril de 1892, había en esa fecha \$ 11.086.

PEDÍ á la Facultad de Medicina informe sobre el sitio más apropiado y conveniente para Hospital y la Facultad aprobó por unanimidad de votos el informe

que le presentaron los Sres. Dres. Rafael Rodríguez Maldonado y Manuel María Casares, quienes dijeron que el costado Sudeste de la plaza de la Recoleta de Santo Domingo era el sitio más apropiado; determinaron los linderos y las condiciones higiénicas apetecibles que reunía. Entre los Documentos de Beneficencia y Caridad, III, pág. 12, encontraréis este informe que honra á la Facultad de Medicina del Ecuador y que es una prueba más de la ciencia médica y demás conocimientos que poseen sus autores y por los que gozan de muy justa celebridad.

CREO que se podría sacar de alguno de los Bancos un empréstito de \$ 100.000 afectando la renta asignada, de tal modo que con élla se pagara el 6 °/o de interés del empréstito y se amortizara anualmente el principal con los \$ 4.000 que sobraban de los 10.000 asignados por la Legislatura.

LA construcción del Hospital pertenecía al Ministerio de Obras Públicas y el Presidente mandó que pasara á ese Negociado, el cual os dará cuenta de él desde el día que, preparados los trabajos científicos por el Ministerio de Beneficencia, debía empezar la obra material.

LA CONFERENCIA de San Vicente de Paúl presta á la parte indigente de la sociedad útiles y multiplicados servicios; es, como en todas partes, la Providencia del pobre.

LA ASOCIACIÓN de las Señoras de la Caridad, regida por la piadosa, activa é inteligente Sra. Dolores Jijón de Gangotena, da asilo á más de 40 Señoras y Señoritas pobres. Allí está organizado el trabajo y la moralidad de la vida doméstica.

EL HOSPICIO y Hospital de San Lázaro de Quito comprende tres establecimientos de Caridad y Beneficencia: el Hospicio propiamente tal en el que se asilan los pobres, el Lazareto y el Manicomio. Todos tres se hallan á cargo de las Hermanas de la Caridad y están regidos con aquel celo, caridad y economía que caracterizan á las hijas de San Vicente de Paúl.

EL Establecimiento posee cuatro fundos rústicos que el Sr. Colector los ha dado en arrendamiento y no pocas rentas diversas como veréis en el Informe del Sr. Colector. Véanse Documentos, Beneficencia y Caridad, V, pág. 17.

ENTRE estas figuran las que deben remitir los Collectores de los Municipios y de cuya irregularidad se queja el Sr. Colector del Hospicio.

EL MINISTERIO les ha pasado frecuentes circulares y reconvenciones individuales, pero no es posible conseguir exactitud en la remisión. El Tribunal de Cuentas ha condenado á algunos al pago del duplo y creo que esta sanción los hará exactos.

Dos ángulos de la casa principal y el Lazareto han sido refeccionados. La Capilla está al terminarse y concluído ya el Manicomio, que es magnífico.

EL HOSPICIO tiene hoy una muy buena cocina de fierro para 600 personas, una panadería, dos salones nuevos y seis ó siete talleres para trabajo. Hay en el Hospicio 54 hombres y 98 mujeres. En el Lazareto 27 hombres y 39 mujeres. En el Manicomio 29 hombres y 50 mujeres. Retenidos, casi los más por ebriedad, 39 hombres y 37 mujeres.

EL Colector, D. Juan Barba, sirve gratuitamente con mucha actividad, interés y economía.

CREO que jamás ha estado el Hospicio mejor servido ni ha protegido á tanto número de desgraciados.

DESDE febrero de 1889 á esta fecha se han pasado tres circulares á los Gobernadores interesándoles eficazmente para que procuren contener la embriaguez, valiéndose de todos los medios legales y pidiéndoles que den aviso á los Ministerios de los empleados de cada ramo que por desgracia se hayan contaminado con este vicio degradante y han sido destituidos en el acto los pocos á quienes el Ejecutivo ha podido destituir.

DE conformidad con lo dispuesto por el decreto de 4 de abril de 1884, el Poder Ejecutivo ordenó que el

Colector del Hospicio comprase la Quinta Yavira, contigua al Hospicio, para la fundación de una Casa de Temperancia Nacional. Dióse el decreto orgánico el 18 de noviembre de 1891 y desde entonces se ha trabajado constantemente en la fábrica de la casa. El decreto de 13 de agosto de 1887 atribuyó á las Municipalidades el acordar la creación de Casas de Temperancia. Visto se está que es imposible que cada Municipio pueda fundar un Establecimiento de esta especie y la necesidad de que hubiese alguno en la República para recoger y moralizar á los ebrios consuetudinarios. La Casa de Temperancia Nacional de Quito y la provincial de Cuenca son suficientes para el objeto que han perseguido las Legislaturas de 1884, 1887 y 1888 como urgente para el bienestar moral de la Nación y el castigo del degradante vicio; pero es menester que cuenten con medios bastantes para sostenerse y fundar talleres de artes y oficios; pues sólo el trabajo puede moralizar á quienes ha corrompido el ocio. He pedido á las Municipalidades que expidieran las ordenanzas que determinen el modo y tiempo de la retención, vistas las disposiciones de la ley de 10 de octubre de 1888, mas sólo las de Cuenca y Cañar ha cumplido hasta hoy con este deber. Juzgo preciso que deis una ley general sobre la retención de los ebrios y que determinéis la cuota con que deben contribuir las Municipalidades para el sostenimiento de este otro Manicomio.

FUÉ reimpreso el folleto titulado "Demonio Alcohol" y repartido profusamente en toda la República, pero á pesar de todo los enemigos del Gobierno se han atrevido á decir que no se piensa en poner los medios convenientes para atajar el vicio. El Ejecutivo ha hecho cuanto ha podido, toca á vosotros dictar medidas más eficaces, aunque estoy persuadido de que sólo la Autoridad eclesiástica podrá conseguir alguna reforma mediante la continua y elocuente predicación contra este vicio que priva á la sociedad de tantos miembros útiles.

LAS Hermanas de la Caridad rigen la casa de San Carlos, destinada por su fundadora, la Sra. Virginia Klinger de Aguirre, á la educación y enseñanza de los expósitos. De estos los que llegan á los 15 años pasan

á la Escuela de Artes y Oficios. El aseo, las precauciones higiénicas, la instrucción religiosa y científica todo lo reciben los huérfanos de las admirables é inteligentísimas Hermanas nunca bien elogiadas. El número de niños externos que concurren á la escuela es numeroso.

LATACUNGA posee un Hospital nuevo y bien servido. Hay siete Hermanas de la Caridad y 30 enfermos. Las rentas suben á \$ 7.079 anuales.

LAS Hermanas no sólo cuidan de los enfermos sino también de la enseñanza de niños pobres, pues sostienen una buena escuela primaria.

LA inspección del Hospital está á cargo del Municipio.

LAS Hermanas de la Caridad cuidan del Hospital de Ambato, el cual cura anualmente de 150 á 180 enfermos. La casa cuesta ya \$ 10.427 y ha menester de unos \$ 20.000 para la conclusión, pero será un magnífico establecimiento. Este Hospital cuenta con \$ 7.912.12 de renta anual y ocho Hermanas de la Caridad.

El HOSPITAL de Cuenca está servido por las Hermanas de la Caridad y su Administrador es el abnegado Sr. D. Mariano Abad Estrella. Tiene \$ 4.644.92 de renta anual y satisface las necesidades de la población, que por el buen clima de que goza tiene pocos enfermos.

LA parte material destruída por el terremoto de 1887 está refeccionándose lentamente por la escasez de fondos, pero la obra no se interrumpe.

EL LAZARETO de Cuenca regido por el mismo Sr. Abad Estrella, cuenta con muchos enfermos, todos ellos cuidados esmeradamente por las religiosas dominicanas que se sacrifican por ellos con sublime abnegación cristiana.

SE HA construído un salón para enfermería de los elefanciácos y luego se construirá otro para las mujeres.

Los elefanciácos están sujetos á un régimen moral

é higiénico saludable; toman el Chaulmougra y cinco de ellos han logrado sanar y salir del Establecimiento con el permiso y certificado de los médicos de la casa.

LAS rentas suben á \$ 5.411, pero los \$ 1.000 que produce el arriendo de los terrenos de las haciendas del Jordánvan disminuyendo notablemente, porque los trabajadores emigran diariamente por los trabajos á que los obliga la ley en los caminos.

LA Casa de Temperancia está en refección y ha gastado de fondos propios \$ 452.20. Tiene 60 metros de largo y 57,40 de ancho.

HAY 128 retenidos, cuya mantención cuesta anualmente \$ 1.076, poco más ó menos.

TODOS trabajan: los que han tenido oficio trabajan en él, los otros lo aprenden.

EL HOSPITAL de Guaranda es de absoluta necesidad y sin embargo no hay rentas suficientes para empezar la obra.

EL de Babahoyo está en construcción; y si el Congreso protege la obra se terminará pronto. El Gobernador, el Municipio y el vecindario la han fomentado con laudable celo. Esta construído en el terreno obsequiado por el actual Presidente de la República, Dr. D. Antonio Flores.

EL 8 de octubre de 1891 se abrió el nuevo Hospital militar de Guayaquil "Nueve de Octubre", con capacidad para 400 enfermos. El edificio es magnífico no sólo por las comodidades y precauciones higiénicas que ofrece, sino también por su belleza. Está regido por las Hermanas de la Caridad y puedo asegurar, de acuerdo con casi todos los diarios de Guayaquil, que es uno de los mejores edificios de aquel hermoso puerto que posee ya algunos notables y bellos. El costo medio es de \$ 230.000. El Sr. Gobernador José María P. Caamaño, á cuyo genio é incansables afanes se debe obra tan benéfica, no ha menester de un monumento conmemo-

rativo mejor que este para perpetuar la memoria de su patriotismo.

LA JUNTA de Beneficencia de Guayaquil está encargada del Hospital civil, Manicomio y Cementerio. Ella rige estos tres establecimientos de Caridad y Beneficencia con laudable actividad, interés y desprendimiento. Para que veais el cuadro sinóptico de sus trabajos me tomo la libertad de repetir lo que dijo "La Nación" en el N^o 3807.

"Siete mil setecientos sesenta y siete enfermos, asistidos con todos los recursos de un servicio hospitalario bastante completo; doscientos quince insanos, asistidos en el "Manicomio Vélez", hoy ensanchado y en buenas condiciones higiénicas; la construcción de 305 nichos en el Cementerio, demás de otras reformas de aseo, salubridad y ornato que han hecho de aquel un establecimiento adecuado ya á su complejo objeto, y en armonía, hasta cierto punto, con el adelanto de nuestra ciudad; la creación de una "Agencia Central del Cementerio", que, como muy bien lo observa el Director de la Junta, es de grande utilidad para el vecindario y ha reducido considerablemente el costo de los servicios de funerales y entierros; el sostenimiento de diez huérfanos en el "Asilo Manuel Galecio" y la terminación del "Hospicio" para mendigos que podrá inaugurarse á mediados del presente año, tales son, á grandes rasgos, los resultados más salientes de la proficua labor de la Junta en 1891.

Los ingresos de la Tesorería de la Junta de Beneficencia según la escrupulosa contabilidad de su muy digno Tesorero Sr. D. Carlos A. Aguirre, ascendieron hasta el 30 de diciembre, á \$ 170.201.82; y los egresos á \$ 164.489.71 quedando por lo tanto en esa fecha, un saldo á favor de \$ 5.712.11".

LA SOCIEDAD de Beneficencia de las Señoras del Guayas es otra de las instituciones sublimes que ha producido el catolicismo en aquella provincia bella y feraz. No hay necesidad á la que no atienda, miseria que no alivie, desgracia que no consuele con aquella generosi-

dad, dulzura y caridad que son innatas en el bello sexo cuando la cultura cristiana lo ha sublimado.

EL Decreto legislativo de 9 de enero de 1887, que impuso cinco centavos á cada quintal de tagua que se *exportase* de Manabí y Esmeraldas, para atender con el producto de esta contribución á la fábrica de Hospitales en Manabí y Esmeraldas respectivamente no produjo al principio la cantidad necesaria para llevar á cima la fábrica de los dos Hospitales antedichos, pero el Congreso de 90 aceptó la reforma propuesta por el Ministerio de Beneficencia y ordenó que los cinco centavos se cobrasen por cada quintal de tagua que *salga* de Manabí y Esmeraldas.

Dijo la prensa que había ya lo suficiente para empezar las dos obras, ó siquiera una de ellas y me dirigí al Ministerio de Obras Públicas para que las inicie, pues conozco la necesidad que las dos capitales de provincia tienen de Hospitales por lo insalubre del clima y la concurrencia de transeuntes; pero interrogado el Sr. Gobernador de Manabí sobre este punto por el H. Sr. Ministro de Obras Públicas contestó por el telegrama del 9 de marzo de 1892: que nadie ha querido encargarse de la recaudación del impuesto por no responder de lo debido cobrar y que uno de los principales miembros, que según la ley debe concurrir á la Junta, nó había querido hacerlo. Esto mismo repite el Sr. Gobernador de Manabí en el Informe que veréis entre los Documentos, Informes de los Gobernadores, etc.

ESTADISTICA.

Los estudios estadísticos, que á tanta altura se han elevado en otras naciones, y que son el faro del estadista, del historiador, del comerciante y del industrial están aún en mantillas entre nosotros. Ni será posible emprender en ellos seriamente, mientras no hayan cambia-

do las condiciones fiscales de la República; pues el establecimiento de buenas oficinas de información en todas las provincias, en cada cantón y parroquia, exige un gasto considerable, que nuestro Tesoro no está en condiciones de sobrellevar. Sin tales medios, imposible en un todo es hacer algo que satisfaga á quien desee conseguir la exactitud apetecible en estas materias. Varias veces he intentado recoger datos estadísticos sobre diferentes ramos por medio de los agentes administrativos y todos mis esfuerzos han sido vanos. Los Gobernadores tienen que recurrir á los Jefes Políticos, estos á los Curas ó Tenientes de aldea y ni los unos ni los otros son capaces de entender los modelos que se les envían; ni, cuando lo son, tienen tiempo ó voluntad de ocuparse pacientemente en averiguaciones difíciles y laboriosas.

HE TENIDO, pues, que renunciar á tal empeño y contentarme con procurar la relativa perfección en la busca de datos relativos á Instrucción Pública, dado que era uno de los ramos preferentemente atendidos por el Gobierno y acerca del cual más urgente conocer su estado, ya para fomentarlo, ya para saber lo que hagan en él las subsiguientes Administraciones. La Nación tiene derecho de interpelar á cada una de estas qué ha hecho á favor de la educación común, porque de élla depende la prosperidad de la patria; más ¿cómo hacerlo sin datos que sirvan de punto de comparación? Satisfactorio es para mí haber completado este estudio y haberlo propuesto á la consideración de los Legisladores ecuatorianos.

EN EL Congreso de 1890 presenté el Censo Escolar completo y hoy, además de haber renovado y rectificado este estudio, os presento otro sobre los edificios de escuelas nacionales y municipales que la Nación posee, su valor aproximado, lo que se paga por pensión anual de arrendamiento y el presupuesto, asimismo aproximado, de lo que costaría adquirir locales propios y terminar, reparar y mejorar los que están en obra, se hallan deteriorados y exigen mejora.

CADA provincia está representada por su cuadro, desde la del Carchi, **a**, hasta la de Manabí, **n**. El se-

ñalado con la letra **ñ** es el resumen general de las anteriores y manifiesta que hay actualmente 119 edificios nacionales de escuelas y 115 municipales; que el Fisco paga por arrendamientos \$ 15.123.90 anuales y las Municipalidades 10.506.80; que los locales nacionales valen 372.428.80 y los municipales 204.917.12; que necesita invertir el Tesoro \$ 569.980 para adquirir locales para todas las escuelas establecidas, reparar y mejorar los existentes y los Municipios 473.660 en el mismo objeto.

PARA conseguir este sencillo resultado han sido menester pacientes investigaciones llevadas á cabo con gran constancia y esmero.

EL Censo Escolar, cuyos datos empezaron á recogerse en enero del presente año de 1892, manifiesta que la Nación tiene hoy 1.106 escuelas de instrucción primaria con 68.274 niños y 1.477 profesores.

COMPARADO este resultado con el obtenido en el Censo de 1890 se ve que se han aumentado 248 escuelas, 15.444 discípulos y 339 profesores.

LA enseñanza primaria y secundaria de niñas se da en 21 Colegios, por 219 profesoras, á 4.289 alumnas.

EN LA segunda enseñanza se ocupan 155 profesores, en 19 Colegios y con la asistencia de 1.810 escolares.

LA enseñanza suprema está servida por 73 profesores, distribuidos entre la Universidad Central de Quito, las Corporaciones Universitarias de Guayaquil y Cuenca y los Seminarios Mayores. Cuenta con 495 concurrentes.

LA enseñanza primaria exige un gasto anual de \$ 313.944 la secundaria \$ 228.213.70 y la superior, 52.544; cantidades que aún no bastan para todas las necesidades, dado el vuelo prodigioso que ha adquirido este ramo de vital importancia en toda sociedad civilizada. Toca á vuestra sabiduría arbitrar medios de asegurar el pago de estas sumas y aumentarlas procurando

su estabilidad y firmeza. El impuesto sobre el consumo del aguardiente es del todo insuficiente y fluctuante además, como lo podeis ver en los Presupuestos de Instrucción Pública para los años 91 y 92 que encontraréis entre los documentos de cada provincia.

Si necesitais datos parciales sobre cada una de las secciones territoriales de la República los encontraréis minuciosos en el cuadro respectivo.

EN EL Mensaje del Presidente de la República á la Legislatura de 1888 se dijo que había 53.000 alumnos en los establecimientos de Instrucción Pública. Hoy tenemos 74.858 en las clases. Se han aumentado, pues, en la presente Administración 21.858. Provincias ha habido, como las del Pichincha, y del Guayas en las cuales el aumento de escuelas ha sido de un 50 °/10. En otras, como en las de Manabí y Esmeraldas, el Gobierno actual lo ha hecho todo. En la primera hubo 11 escuelas nacionales en 1888 y hoy hay 58: en la segunda hubo apenas 3 escuelas nacionales y hoy hay 19.

DEJO á vuestra sagacidad el apreciar cómo se han obtenido, con tan escasos medios, tan halagüeños resultados.

CALCULANDO la población de la República en 1,200.000 almas, sin embargo de que el último censo formado en 1885 sólo dió 1,004.000; el Ecuador educa 6-2 °/10 de sus habitantes. Según los datos publicados en 1891 en el Informe del Comisionado de la Educación en los Estados Unidos, correspondiente al año de 1888 á 1889, sólo el Uruguay que educa el 6-7 °/10 de su población y la República Argentina que tiene el 6-5 °/10 de la suya en las clases, pueden presentar, entre las Repúblicas Sudamericanas, una proporción mayor.

Todos los Colegios de instrucción primaria y secundaria de niñas y la mayor parte de los de segunda enseñanza de jóvenes están en manos de Corporaciones Religiosas docentes. El Ministerio deja esta importante mejora en la educación común y neutralizado, con la

enseñanza netamente católica, el principio radical consignado en el artículo 16 de la Constitución.

COMO dejo dicho en la parte relativa á Instrucción Pública no se han establecido aún las cátedras de finanzas y estadística en la Universidad Central y en el Colegio de San Vicente de Guayaquil; porque el Consejo General no ha podido reglamentarlas y dar los programas respectivos. Cumplido que se haya con este requisito, se tropezará con otro inconveniente más grave é insuperable por ahora—la falta de profesores aptos—singularmente de estadística.

PARA obviar este inconveniente sólo se me ocurren dos medios: El primero, como lo insinúa S. E. el Presidente de la República en su Mensaje, contratar en Europa Profesores que den aquí la enseñanza por cierto número de años. El segundo mandar á las naciones que más han adelantado en estos estudios, jóvenes elegidos por concurso, á que estudien dos ó tres años costeados por el Erario y comprometidos á servir de Profesores en la República. Éste medio lo juzgo más conveniente; pero el otro permitiría abrir más pronto los cursos.

SI aceptais esta indicación debéis dar el decreto respectivo de autorización al Poder Ejecutivo.

CONCLUSION.

PERMITIDME, Honorables Legisladores, doblar la rodilla ante Dios omnipotente para darle gracias efusivas por haber terminado la Administración y terminado en paz, pues la furia de los partidos políticos ha rugido en torno de élla como los leones al rededor de la gacela, porque el Gobierno, sin más norma que la Constitución y las leyes, no se ha recostado á éste ni á aquel partido; los unos le han acusado de impiedad, los otros de fana-

tismo; pero todos han gozado de la libertad que concede la ley. No pudiendo sorprenderle en delito se han unido los dos extremos para combatirle con fuerzas compactas y formando el triángulo agudo de la falange griega ó el cuadro de Napoleón, pero la Providencia le ha sacado ileso.

LA experiencia me ha enseñado que la alternabilidad de los agentes del Ejecutivo es una de las conquistas de la humanidad, pero hoy siento su benéfico influjo en todo mi ser y bendigo á la Constitución que la ha sancionado; élla corrige á los ambiciosos y nos concede reposo, calma y bienestar á los que no apreciamos más bienes ni más dicha que la tranquilidad de la conciencia y las dulzuras del hogar y del estudio.

VOSOTROS, sí, emprendeis el rudo trabajo en el cual, armandoos contra vosotros mismos para no ser el juguete de la pasión, teneis que luchar á brazo partido con multiplicadas é injustas pretensiones, moderarlas, refrenarlas tal vez y reducirlas á lo justo.

NO OLVIDEIS que sois los Padres de la Patria y que el buen Padre ama, sirve y da la vida por todos y cada uno de sus hijos, sin sembrar la discordia en la familia con injustas preferencias.

HH. LEGISLADORES.

Quito, 16 de junio de 1892.

ÉLÍAS LASO.

DOCUMENTOS.



DOCUMENTOS.

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

I

Representación de algunos vecinos de Cuenca sobre la suspensión del Ilmo. Sr. Obispo.—Contestación.

Excmo. Señor:

La infausta é inesperada noticia de que el Ilmo. Sr. Dr. D. Miguel León, dignísimo Obispo de esta Diócesis, será sometido á suspensión canónica, ha causado en esta católica población una imponderable alarma. ¿Y cómo no habíamos de asombrarnos, Excmo. Señor, si el Prelado de *santa vida, rica pobreza y apostólica solicitud*. no ha podido estar exento de la pena propia de los delincuentes?... ¿Y cómo no habíamos de estar dolorosamente impresionados, si la virtud, la ciencia y la abnegación del Ilmo. Sr. Dr. León no han servido para preservarle de tan grave pena?... Ah!, Excmo. Señor, hemos acatado y acataremos siempre los decretos pontificios; empero, abrumados hoy de congoja, no sabemos dar explicación á tan sorprendente nueva, y hemos resuelto recurrir á vuestro valioso influjo, seguros de que lograremos salir de la violenta situación en que nos hallamos, si os empeñáis con el prudente y probo Monseñor Macchi, Excmo. Delegado Apostólico, para que, atendiendo nuestra angustia y no despreciando la desmoralización que cundiría en esta Diócesis, y quizá en las otras, no dé cumplimiento á la suspensión de nuestro benemérito Prelado, mientras lleguen nuestros reclamos al Solio de Nuestro Santísimo Padre León XIII.

Con laudable tino, Excmo. Señor, ofrecisteis gobernar *con el pueblo, para el pueblo y por el pueblo*. Así lo habéis cumplido: seguid llevando á cabo tan noble y civilizador propósito, y en esta ocasión tan solemne y trascendental para la extensa Diócesis del Azuay, protegednos en el sentido que os pedimos; sí, protegednos, y estad persuadido de que infundiréis profunda gratitud en nuestros corazones; y estad seguro de que nuestros hermanos de las otras provincias, sabrán aquilatar gozosos vuestros actos de indisputable acierto, viendo realizado siempre el hermoso ideal de vuestro programa republicano y progresista.

Sí, Excmo. Señor, haced vuestra la causa de la populosa diócesis azuaya, y defendednos, abogando por la inocencia de nuestro Prelado ilustre, que es la luz y la vida de nuestro progreso moral y material.

Si tenemos sacerdotes, doctos, piadosos, formados según las máximas del Evangelio; ahí se está latente entre ellos, el espíritu apostólico del preceptor, del maestro, del Rector, del Prelado, del Ilmo. Sr. Dr. León.

Si tenemos obras de beneficencia, de educación cristiana, de corrección piadosa, de caridad suprema; ahí se está mandando, dirigiendo, dominando la abnegación de nuestro padre, de nuestro Santo Obispo.

Si tenemos templos decentes, construídos ya y que se hallan en construcción, inclusive la monumental Catedral, cuya gran fábrica se encuentra portentosamente adelantada; ahí se están con impoderable actividad el desinterés, el anhelo y la constancia heroicas, destruyendo obstáculos y realizando milagros de una fe sublime, de la fe del verdadero sacerdote apostólico, de la fe de nuestro Venerable Diocesano.

Un Prelado de tan preclaras dotes, Excmo. Señor, un Prelado que es el guardián vigoroso de todas las virtudes inculcadas por el Evangelia, ha sido y será siempre amado y reverenciado por su pueblo. No sabemos, pues, cómo se ha dado á entender á nuestro beatísimo Padre León XIII, que tan honorable Obispo se halla odiado por su grey.—Comprendemos cuánto vale

esta perniciosa calumnia, y nos apresuramos á desvanecerla, asegurando con la íntima convicción que causa la gratitud de los bienes recibidos, que es imposible que se pueda aniquilar el justo amor que profesan los azuayos al benemérito Obispo, Ilmo. Sr. Dr. D. Miguel León.

Garantizad, si es preciso, Señor, garantizad esta verdad, al Excmo. Delegado Apostólico, y alcanzad la merced que os pedimos, ya que es la mayor que pudierais concedernos; y así será imperecedero nuestro reconocimiento por vuestro amor á la justicia.

Excmo. Señor:

Cuenca, agosto 4 de 1890.

V. León. Por autorización del Sr. Dr. D. Manuel Vega, V. León, Moisés Arteaga, Ministro Fiscal, Antonio Tamariz, Juan Ignacio Moreno, Tomás A. Alvarado, Isaac de M. Peña, David Neira, Antonio Aguilar, Mariano Coronel, Mariano Abad Estrella, Profesor de Farmacia, Juan José Ramos, Médico. Por autorización del Sr. José María Montesinos, Alipio Montesinos. Por autorización del Sr. Dr. Diez, Presbítero, José Joaquín Andrade, Ezequiel J. Diez, Presbítero.

(*Siguen las firmas*).

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Justicia, Culto, etc.—Quito, á 19 de agosto de 1890.

Sr. Gobernador de la provincia del Azuay.

Puesta al despacho del Excmo. Sr. Presidente de la República la solicitud elevada á S. E. por algunos vecinos de Cuenca el 5 de agosto del presente año, resolvió lo siguiente:

“Como la representación parte del principio de que Su Santidad ha dictado una medida injusta é impremeditada, ó fundada en falsos informes, un Magistrado católico no puede tomarla en consideración sin inferir grave ofensa á la sabiduría, prudencia y equidad que caracterizan todos los actos del Venerable Vicario de Cristo en la tierra. Un Gobierno católico no puede arrogarse el derecho de fiscalizar las disposiciones de la Santa Sede, fundadas siempre en la razón y la justicia. Si se tratara solamente de las virtudes personales y méritos indisputables del Sr. Obispo León, sería innecesario que el Gobierno le recomendase, porque están fuera de duda; pero cualquier decisión Pontificia que se haya tomado respecto de aquel Prelado no versa, cierto está el Gobierno, sino sobre asuntos interiores, de la administración de aquella Diócesis, de los cuales el Gobierno no tiene ningún conocimiento. Sólo el Sumo Pontífice puede tenerlo muy perfecto de ellos, y en esa virtud, habrá dictado la providencia, que su mente sabia y su gran corazón de Padre común de los fieles, haya creído necesario dictar para el buen régimen de la Iglesia que le ha encomendado Cristo Nuestro Señor. Al Jefe Católico de una Nación católica sólo le corresponde inclinarse profundamente ante las resoluciones del Sapientísimo Pontífice y cumplir el deber de hacerlas respetar.

“Como por otra parte, la Delegación Apostólica está en el Ecuador hace más de un año, y es seguro que habrá oído el pro y el contra, con la alta imparcialidad que la caracteriza, y trasmitído todo á Roma, lo favorable y lo adverso, en cumplimiento de su deber; sería también agravio inmerecido pretender enterarla de las prendas morales y hechos honrosos que recomiendan al Sr. Obispo de Cuenca y que ella conoce mejor que nadie. Ignora, pues, el Presidente qué clase de intervención podría asumir en un asunto pura y exclusivamente de la competencia del Sumo Pontífice y de su Delegado en el Ecuador”.

Sírvase US. poner este oficio en conocimiento del Sr. Dr. Vicente León, por ser este Sr. el primero que suscribe la solicitud aludida, para que se sirva hacerla trascendental á los demás Señores firmantes, la resolución del Jefe del Estado.

Dios guarde á US.—*Elías Laso*.

05
3
II

Misiones de Esmeraldas.

Gobierno Eclesiástico de la Diócesis.—Portoviejo, enero 2 de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Culto.

Me es satisfactorio comunicar á US. H. que á más de los Reverendos Padres Capuchinos, encargados de las misiones del Norte de Esmeraldas, he destinado dos sacerdotes para la Capital y pueblos del Centro, esperando poder enviar algunos otros para atender a Pedernales y demás parroquias del Sur. Asimismo el próximo febrero partirán algunas religiosas benedictinas para fundar en dicha Capital un Colegio de niñas.

Los sacrificios que aguardan á estos sacerdotes y á las religiosas y los innumerables obstáculos que encontrarán en tan árdua y peligrosa misión no son desconocidos al Supremo Gobierno, y por lo mismo, no dudo que US. H. se dignará recomendar estas obras á las autoridades políticas de aquella provincia á fin de que presten su valioso apoyo al Sr. Dr. Luis Gómez de la Torre, á quien he nombrado de Vicario General encargándole especialmente la administración espiritual de esa parte de la Diócesis.

Con sentimientos de alta estima y consideración me repito de US. H. atento servidor y Capellán.

† PEDRO, Obispo de Portoviejo.

República del Ecuador.—Ministerio de Negocios Eclesiásticos, etc.—
Quito, á 15 de enero de 1890.

Ilmo. Señor Obispo de Portoviejo.

Con satisfacción he recibido el oficio de US. Ilma. de 2 del presente en el cual se sirve comunicar que ha establecido una misión á cargo del Sr. Dr. Luis Gómez de la Torre y dos religiosos capuchinos para los pueblos de la provincia de Esmeraldas.

Lo he puesto en conocimiento de S. E. el Presidente de la República, quien me ha ordenado oficiar al Gobernador de dicha provincia con el fin de que prevenga á las autoridades locales presten el apoyo debido al Sr. Dr. Gómez y á los Misioneros en su árdua y civilizadora tarea.

Dios guarde á US. Ilma.—*Elías Laso.*

República del Ecuador.—Ministerio de Negocios Eclesiásticos, etc.—
Quito, 15 de enero de 1890.

Sr. Gobernador de la provincia de Esmeraldas.

El Ilmo. Sr. Obispo de Portoviejo, en oficio de 2 del presente, me comunica que ha establecido una misión á cargo del Sr. Dr. Luis Gómez de la Torre y dos religiosos Capuchinos para los pueblos de la provincia de su mando. S. E. el Presidente de la República ordena que US. y las demás autoridades locales presten el apoyo debido á los expresados sacerdotes, sin ponerles ningún obstáculo en su árdua y apostólica misión.

Dios guarde á US.—*Elías Laso.*

Nombramiento de Administrador Apostólico para la Diócesis de Cuenca.

Delegación Apostólica.—Ecuador.—Nº 878.—Quito, octubre 2 de 1890.

Señor Ministro:

Cábeme el deber y la honra de comunicar al Supremo Gobierno por el autorizado órgano de V. E. copia de un decreto expedido por esta Delegación en fecha 20 de setiembre del año que cursa en ejecución de unas disposiciones dadas por el Sumo Pontífice, mi augusto Señor, desde el día 3 de julio, con referencia á la administración y régimen de la Diócesis de Cuenca.

Esta Delegación descansa en la seguridad de que el Supremo Gobierno nada omitirá en lo que esté á su alcance á fin de que la voluntad de Su Santidad, en un asunto de tanta trascendencia, sea escrupulosamente acatada por los fieles de dicha Diócesis.

.....
Dios guarde á V. E.—† JOSÉ, Arzobispo de Amasea, Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario.

A S. E. el Sr. Ministro de Estado en el Despacho del Culto, etc. etc.—Presente.

Delegación Apostólica.—Ecuador.
Nº 846.—Quito. setiembre 20 de 1890.

Contestación á la nota fecha 13 de setiembre próximo pasado.

Ilmo. y Rvmo. Mons. Miguel León, Obispo de Cuenca.

Ilmo. y Rvmo. Monseñor:

Esta Delegación Apostólica desde el día 14 de agosto próximo pasado, conserva en su poder un venerable oficio del Emo. Secretario de Estado de Su Santidad, de fecha julio 3 de 1890, bajo el número 87.624, y concebido en estos términos:

“Ilmo. y Rvmo. Señor:—Los informes y documentos existentes en esta Secretaría de Estado, relativos al modo de ser de la Diócesis de Cuenca, entre los cuales figuran también los enviados por V. S. Ilma., fueron sometidos, por orden del Santo Padre, al examen de una Comisión particular de Eminentísimos Señores Cardenales. Sus Eminencias juzgaron ser necesario y urgente adoptar las medidas exigidas por las condiciones en que se encuentra la misma Diócesis; y á este fin el Padre Santo ha resuelto ante todo que US. en nombre y por autoridad de la Santa Sede proceda sin demora al nombramiento de un Administrador Apostólico *ad-nutum S. Sedis* para dicha Diócesis, y al mismo tiempo haga saber á Mons. León que le queda prohibido el ejercicio de cualquier acto de jurisdicción, la que, bien entendido, pertenecerá desde luego al Administrador nombrado.—Siguen otras instrucciones y facultades”.

Mons. Rvmo., para ahorrar á US. Ilma. lo amargo de esta medida, Nos tomamos el arbitrio de reservar hasta hoy la ejecución de órdenes tan categóricas y premiantes; y continuando por Nosotros mismos la confidencial negociación iniciada por su amigo el distinguido Dr. D. Pablo Herrera de mandato Nuestro, aun antes de que se divulgue el rumor de los cablegramas venidos de Roma; reasumiendo antes bien las instancias que de viva voz Nos hicimos á US. Ilma. en esta ciudad en agosto de 1889, hemos escrito en las últimas semanas á US. Rvma. y á su hermano el R. Dr. D. Justo León, para aconsejar á US. en el Señor la renuncia libre y espontánea del

cargo episcopal y declararle también oficialmente que éste era el más vivo deseo de Su Santidad.

Pero US. Ilma. en su carta del día 13 del que cursa, contestando á Nuestra última nota oficial de fecha setiembre 3 próximo pasado ha tenido á bien manifestar su definitiva resolución, en los términos siguientes: "En la estrechez en que me pone V. E. Rvma. de que sea explícito en declarar mi voluntad sobre la renuncia del Obispado, me es forzoso decir que aun cuando V. E. me ruega que lo haga por ser ésta la voluntad del Santo Padre, no puedo ni debo hacerla, porque sería nula en razón de no ser ni poder ser espontánea, supuestos los antecedentes y consiguientes, como no se ocultará á la penetración de V. E. Rvma".

Las cosas en tal estado, Nos, no pudiendo asumir la responsabilidad de mayor dilación, al comunicar á US. Ilma. las indicadas supremas disposiciones del Padre Santo, en nombre y con la autoridad de la Santa Sede, prohibimos á US. Ilma. y Rvma. el ejercicio de cualquier acto de jurisdicción en la Diócesis.

Conociendo Nos la humildad y espíritu de reverencia de que US. Ilma. está animado hacia el Sumo Pontífice, no dudamos que acogerá estas disposiciones con aquella serenidad y resignación que forman una de las más hermosas virtudes, de que el Episcopado Católico ha dado siempre ejemplo en obsequio á la Autoridad Suprema de la Iglesia, á la paz y al mayor bien de las almas.

Dios guarde á US. Ilma. y Rvma.

Firmado.—† JOSÉ, Arzobispo de Amasea, Delegado Apostólico.

Gobierno Eclesiástico.—Administración Apostólica.—Cuenca, octubre 8 de 1890.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Culto, &.

H. Señor Ministro:

Tengo á honra comunicar á US. H. que el Excmo. y Rmo. Señor Delegado Apostólico, sin merecimiento alguno de mi parte, ha tenido por conveniente nombrarme Administrador Apostólico interino de esta Diócesis. Al poner este incidente en conocimiento de US. H., le encarezco lo haga saber á S. E. el Presidente de la República, á fin de que las relaciones entre la Iglesia y el Estado se conserven en esta Diócesis siempre firmes y durables.

Dios guarde á US. H.—*Benigno Palacios.*

República del Ecuador.—Ministerio de Negocios Eclesiásticos.—Quito, octubre 14 de 1890.

Señor Administrador Apostólico interino de la Diócesis de Cuenca.

Tuve la honra de poner en conocimiento de S. E. el Presidente de la República, el oficio del 8 del presente, en el cual US. se ha servido comunicarme el acertado nombramiento de Administrador Apostólico interino, que ha hecho en US. el Excmo. Señor Delegado Apostólico.

Sumamente grato le fué al Jefe del Estado saber que el nombramiento antedicho había recaído en un sacerdote distinguido por la virtud y por las luces, por la prudencia y por las dotes de mando que caracterizan á US.

Dios guarde á US.—*Elías Laso.*

Parecer del Excmo. Sr. Delegado Apostólico sobre las personas obligadas al pago del tres por mil.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Culto &.—Quito, julio 28 de 1891.

CIRCULAR.

Señor Gobernador de la provincia de

El Congreso de 1890 no se ocupó del proyecto de decreto que le mandó el Ejecutivo, á fin de que se dictaran las aclaraciones indispensables para evitar las dudas y litigios que había ocasionado el Decreto Legislativo de 22 de marzo de 1884 que sustituyó el diezmo con el impuesto del 3 ‰ sobre los capitales agrícolas.

Esta omisión del Congreso ha dado lugar á reclamaciones cuya solución sólo puede darla al Poder Judicial en cada caso determinado. Pero estas resoluciones no son prontas ni generales; no obligan á todos los ecuatorianos sino tan sólo á los que litigaren; por consiguiente, no remedian el mal ni calman la iniquidad é indecisión de los asociados.

El Gobierno cuidó de publicar la contestación que dió el Sr. Delegado Apostólico á la consulta del Ilmo. Sr. Obispo de Ibarra. Hoy va á ser reproducida para que ella y el § de la Pastoral XXVIII del Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo sobre la materia, sirvan de regla, siquiera sea de conciencia, á los propietarios y arrendatarios que por obligación religiosa deben arreglar sus contratos á los consejos de la Autoridad Eclesiástica hasta que el Poder Legislativo estudio y expida el Decreto cuyo proyecto le mandó el Ejecutivo en 1890.

Sírvase dar á este oficio la mayor publicidad posible.

Dios guarde á US.—*Elías Laso.*

Ecuador.—Delegación Apostólica.

Señor Ministro:

Esta Delegación se permite llamar la atención de V. E. sobre una cuestión propuesta por el Ilmo. Sr. Obispo de Ibarra, y también sobre el parecer particular emitido en orden á la misma por esta Delegación, la cual se honra remitir á este fin copia así de la una como del otro.

Pudiendo ser que una cuestión idéntica se renueve en varios lugares ocasionando pleitos judiciales, talvez largos y costosos, y que sería conveniente evitar, me es forzoso interesar la bondad de V. E. á fin de que se complazca emitir al propósito una declaración oficial, ó *motu proprio* ó en base de la opinión de algunos abogados que V. E. juzgue oportuno interpellar; y esto á fin de suministrar á las partes una norma, á la cual, queriendo, puedan atenerse.

Con los más distinguidos sentimientos de consideración y aprecio, me honro suscribirme de V. E. A. S. S.

† José, Arzobispo de Amasea Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario.

Quito, 29 de abril de 1891.

A S. E. el Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.—Pte.

“Gobierno Eclesiástico de la Diócesis de Ibarra.—Abril 23 de 1891.

Al Excmo. y Rmo. Sr. Delegado Apostólico.

Excmo. y Rmo. Señor:

Al aprobar Nuestro Smo. Padre León XIII la ley de 1884, por la que se suprimió el Diezmo y se substituyó con el nuevo impuesto del tres por mil, en una carta dirigida al Episcopado Ecuatoriano, declaró que podía ponerse en vigencia la expresada ley, y que la nueva contribución, en cuanto á su concepto, es la misma que la del diezmo, no habiendo más diferencia entre una y otra sino la de que el diezmo debía pagarse en especies y ésta en dinero.

Según lo cual no ha desaparecido el mandamiento eclesiástico de pagar diezmos; sólo se ha cambiado la forma de la contribución.

Sentado este principio, paso á hacer á V. E. Rma. una interesante consulta sobre tan importante asunto.

En esta diócesis existen varias propiedades raíces que pertenecen unas al Colegio Seminario y otras al Instituto de las Hermanas de la Caridad; dichas propiedades ó fundos rústicos se manejan por medio de arrendatarios que pagan una cantidad fija anual, quedando en beneficio de ellos todo el beneficio de los fundos, sea cual fuere la ganancia que obtengan en estos arrendamientos, los que, por lo común, son perjudiciales al propietario, y esto ha sucedido y sucede actualmente con los fundos de que me ocupo.

En todo tiempo y sin reclamo alguno, el diezmo era pagado por el arrendatario y nada tenía que ver en eso el propietario, aun cuando el valor hubiese montado á una cantidad exorbitante; hoy está sucediendo lo contrario; habiéndose principiado á recaudar la nueva contribución, los arrendatarios de algunos fundos, prevalidos de que el impuesto es al valor real de los precios, y asegurando también que el Sumo Pontífice y el Gobierno les han quitado esa carga que les era ya insoportable, y que por consiguiente han dejado en su único provecho todo lo que correspondía al diezmo, no quieren contribuir ni con la mitad del impuesto, pretendiendo que lo pague todo el propietario, lo cual es una verdadera pérdida ya para el Colegio ya para el Instituto, puesto que la calificación que se ha hecho de los mencionados fundos es en precios fabulosos.

Lo que resulta de aquí es, que los tales arrendatarios desconocen las palabras del Padre Santo, la obligación que tienen de pagar el diezmo; bajo otra forma, y en suma que todo lo quieren para sí.

Para saber, pues, á qué debo atenerme en este asunto, ruego á V. E. Rma., se digne dar una declaratoria sobre si el pago corresponde al propietario ó al arrendatario que, como llevo dicho, era el que llevaba sobre sí el pago del diezmo.

Con sentimiento etc.

† *Pedro Rafael*, Obispo de Ibarra”.

Es copia fiel.—El Secretario de la Legación, *Andrés Croci-Landucci*.

PARECER.

“*Quesito*.—Si la tasa del 3^o/100 de la ley 1884 substituida á los diezmos deba pagarse por los arrendatarios á cuyo cargo estaban por pacto los mismos diezmos, ó más bien por los propietarios.

Respuesta.—Aclaremos ante todo las ideas. El 3^o/100 grava sin duda alguna el capital, ó mejor dicho, el fundo en razón de su valor, y por eso se llama tasa *prediaria* ó *fundiaria*.

Los diezmos como fueron establecidos por los Reyes Españoles de acuerdo con la Santa Sede en el Ecuador revistieron la naturaleza de diezmo *dominical* ó *predial*, y no ya la de diezmo *sacramental* ó *personal*; en efecto los

Reyes dando y repartiendo los terrenos que la Nación Española (salvo equivocación) consideró por derecho de ocupaciones como *dominicales*, ó sea propiedad de Estado, impuso sobre ellos el gravamen de una décima parte de las rentas que debía dividirse entre la Iglesia y el Estado.

Así es que quedaron gravadas no las personas de los poseedores, mas las mismas tierras, y el gravamen pasó de un poseedor á otro sin innovaciones.

De aquí la naturaleza del gravamen *real y predial* de aquellos diezmos, diferente del gravamen *personal* de los diezmos *sacramentales*, los que (en donde se hallan vigentes) son debidos por los fieles de una determinada Parroquia ó Diócesis, al Párroco ó al Obispo en una razón fija é independientemente del hecho si poseen ó no terrenos, y de la cosecha más ó menos abundante.

Que los diezmos se pagasen *con el producto* del fundo, y en razón del mismo producto; eso no destruye el principio que los diezmos constituyen un gravamen *real y predial*, mas tan sólo demuestra cual fué el *modo* y la *medida* del pago de los diezmos, que, á saber, debían pagarse *in natura*, y á razón del 1 al 10 del producto.

Así es que debe decirse que tanto el $3^{\circ}/100$ cuanto los diezmos son dos gravámenes *igualmente reales*, con la sola diferencia que el uno grava los fundos á razón del valor del capital, los otros gravan también los fundos, mas á razón del producto.

Con estas premisas, la cuestión de quién sea obligado á pagar el $3^{\circ}/100$ se puede considerar sea en relación entre el fundo y la Iglesia, sea en relación entre el propietario y el arrendatario. En el primer caso es evidente que la Iglesia tiene la acción directa contra el propietario, porque el $3^{\circ}/100$ grava el fundo, y el propietario es siempre el responsable y deudor de los gravámenes del mismo fundo.

Reflexiónese sin embargo que el mismo principio tenía valor por los diezmos. ¿Si un arrendatario no pagaba los diezmos, la Iglesia contra quién movía su acción? ciertamente contra el propietario y el fundo, á fin de gozar de la acción real que es la más eficaz; y no contra el arrendatario, á quien la Iglesia no estaba obligada á reconocer por su deudor directo, y contra quien á todo rigor no hubiera podido mover ni tampoco una acción *personal*, porque ninguna contrata existía entre ellos y la Iglesia.

En el segundo aspecto la cuestión debe resolverse *únicamente* (y si se quiere aun prescindiendo de las teorías aducidas) conforme á los términos del contrato estipulado entre el propietario y el arrendatario. En efecto, si el propietario se reservó el pago de los diezmos, no hay duda que él mismo debe pagar ahora el $3^{\circ}/100$: mas si el propietario dió su fundo en arrendamiento con la condición explícita ó tácita (es decir conforme á la costumbre y modo de practicarse comúnmente) que los diezmos fuesen á cargo del arrendatario, en esta hipótesis, abolido el diezmo y sustituido con el $3^{\circ}/100$, el arrendatario debe sujetarse á una de las dos siguientes condiciones, á saber 1^o ó pagar el $3^{\circ}/100$ porque, siendo esto, conforme al concepto y á la letra de la ley de 1884, una *sustitución de los diezmos*, es claro que el que estaba obligado antes al *sustituido* debe hoy estar obligado al *sustituyente*; ó 2^o el arrendatario estará obligado á dejar á disposición del propietario el diezmo que antes pagaba á la Iglesia, á fin de que el propietario mismo piense á satisfacer el $3^{\circ}/100$.

En otros términos; entre el propietario y el arrendatario deben interceder los mismos convenios que antes, y el contrato estipulado entre ellos no debe estar sujeto á alteraciones sustanciales en cuanto á la repartición de *utilidades y gravámenes*, ni en favor del uno con perjuicio del otro, ni viceversa.

Hay por último una reflexión que hacerse:

El Gobierno sustituyendo el $3^{\circ}/100$ á los diezmos no tuvo en mira las ventajas del arrendatario, mas tan sólo se propuso favorecer directamente la *propiedad agrícola*. Así es que cualquier ventaja que resulte de la ley, se debe interpretar como concedida á los propietarios, y jamás á los que manejan precariamente los fundos, los que ni por la Iglesia, ni por el Gobierno fueron jamás, ni podrían ser tomados en consideración alguna.

Sería absurdo y ridículo convertir los efectos de la ley de 1884 en ex-

clusivo beneficio de los arrendatarios, quienes sin dar compensación á nadie, se librarían de la obligación voluntoriamente aceptada de los diezmos; y en *exclusivo perjuicio* de los propietarios, los que siguiendo á percibir el mismo arriendo que antes, deberían hacerse cargo del 3^o/₁₀₀ sin compensación alguna.

† José Arzobispo tit. de Amacea, Delegado Apostólico.

Quito, abril 26 de 1890.

Al Ilmo. Sr. Obispo de Ibarra”.

Es copia fiel.—El Secretario de la Delegación, *Andrés Croci-Landucci*.

Proyecto mandado al Congreso.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DEL ECUADOR,

CONSIDERANDO:

Que la experiencia ha manifestado la necesidad de aclarar el Decreto Legislativo de 22 de marzo de 1884.

DECRETA:

Art. 1º Los capitales acensuados que afectan los fundos rústicos son parte del valor del terreno y estarán sujetos al pago del tres por mil.

Art. 2º Los propietarios pagarán al Fisco íntegramente el impuesto, pero descontarán al censalista la parte que le cotresponda.

Art. 3º Los trabajadores llamados *gañanes* no están obligados al pago del tres por mil del usufructo temporal de los cortijos que los propietarios y arrendatarios les dan; con el nombre de *guasipungus*; pues tal usufructo es parte del salario.

Art. 4º Cuando no haya estipulación expresa en contrario, el arrendatario pagará el tres por mil.

Art. 5º Asimismo lo pagarán los arrendatarios que en los contratos anteriores se hubiesen comprometido á satisfacer el diezmo.

Dado &.

Párrafo de la Pastoral XVIII del Ilmo. y Rmo. Señor Arzobispo.

“Ya que hemos hablado ahora de algunos males que merecen serio reparo, no dejaremos, amados hijos, de exhortaros á que os apartéis de la injusticia en los contratos. Y nos parece tanto más necesario esto cuanto el mundo ha llegado en cierta manera á legitimarla, de modo que aun personas por otra parte honestas, no dejan pasar la ocasión de aumentar sus bienes de fortuna á favor de engaños bien disimulados y de injusticias ocultas, con tal de que no haya temor de que lleguen á ser manifiestas y pongan en peligro su buena fama. Así nos parece va pasando ahora con algunos propietarios con ocasión del nuevo impuesto con que se han sustituido los diezmos. Para descargarse completamente de la obligación de pagarlo, y aun aumentar sus rentas, exigen, según se nos ha dicho, de los arrimados á sus haciendas con el título de *propietarios*, de los pepueños arrendatarios y aun de sus *gañanes*, el mismo diezmo que antes pagaban á la Iglesia. Proceder de esta manera es ir contra la intención que se tuvo al establecer la contribución del

tres por mil en lugar de la del diezmo, es burlar la ley eclesiástica y la civil. Creemos, pues, que la Autoridad pública debe poner remedio á ese mal antes que tome mayores proporciones”.

V

Administrador Apostólico para la Diócesis de Guayaquil.

Delegación Apostólica.—Ecuador.—Quito, 26 de mayo de 1890.

Señor Ministro:

Tengo la alta honra de poner en conocimiento de V. E. que Su Santidad queriendo proveer con algún remedio á la situación anormal de la Diócesis de Guayaquil ha venido en la determinación de encargar el régimen de la misma al actual Vicario General Dr. D. Isidoro Barriga en calidad de Administrador Apostólico, elevándolo al propio tiempo á la Dignidad Episcopal con un título *impartibus infidelium*.

La Santidad de N. S. mientras me autoriza de informar de ésta su determinación al Supremo Gobierno, se ha dignado también de confiar á esta Delegación el honorable encargo de determinar, de acuerdo con el Supremo Gobierno, la congrua que debe asignarse tanto al nuevo Administrador Apostólico, cuanto á Mons. Pozo, de suerte que las dos personas interesadas puedan contar con una asignación conveniente.

Esto supuesto, sería un humilde parecer del que suscribe que al Ilmo. Pozo se asignen 5000 pesos anuales, comprendiendo en esta suma lo que el Supremo Gobierno, con la aprobación de las Cámaras Legislativas, juzgará deber determinar á favor de los Obispos dimisionarios, ó que por cualquier motivo deban separarse de la administración de la propia Diócesis.

El residuo de la mensa diocesana deberá quedar exclusivamente á favor del Administrador Señor Barriga, quien deberá también gozar del derecho de habitación en el Palacio Obispal.

La desigualdad de estas asignaciones tiene (según el parecer del que suscribe) razón muy suficiente en el hecho de que el Señor Barriga, á más de deber soportar los cuidados y los pesos de la Diócesis entera, con los honores y gravámenes inherentes á su alto ministerio, está obligado á residir en Guayaquil, en donde la vida, aun por motivo de los cuidados necesarios por el mal clima, es muy costosa, mientras que el Ilmo. Señor Pozo, exonerado de todos los cuidados y trabajos, es también libre de escoger y fijar su residencia en un país de buenas condiciones higiénicas, y si lo quiere aún en un convento de religiosos, p. ej. en Quito ó en su patria Ibarra, en donde muy poco debería gastar para vivir.

Sujeto á la sabia consideración de V. E. lo que he tenido la honra de exponer, á fin de que se digne manifestarme el alto parecer del Supremo Gobierno acerca del particular.

Me es muy grato repetirme con sentimiento de profunda veneración y respeto,

De V. E. atento S. S.

† JOSE, Arzobispo de Amasea, Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario.

A S. E. el Señor Ministro de Culto.

Presente.

República del Ecuador.—Ministerio de Negocios Eclesiásticos.—Quito, 28 de mayo de 1890.

Excmo. Señor:

Tengo á honra contestar el respetable oficio de V. E. N° 585 de 26 del

presente por el cual se ha dignado V. E. poner en conocimiento de este Ministerio que la Santidad del Papa León XIII, queriendo poner algún remedio á la situación anormal de la Diócesis de Guayaquil, ha resuelto encar- gar el régimen de ella al actual Vicario General Señor Doctor Don Isidoro Barriga con el carácter de Administrador Apostólico, elevándole á la Dignidad Episcopal con un título *in partibus infidelium*.—Su Santidad al recomendar á V. E. que ponga en conocimiento del Gobierno esta determina- ción, se ha dignado confiar también á V. E. el honroso encargo de determi- nar, de acuerdo con el Gobierno, la congrua que debe asignarse tanto al nuevo Administrador como al Ilmo. Señor Pozo. En opinión de V. E. el Ilmo. Señor Pozo debe gozar de 5000 sucres anuales, incluyendo en esta asignación la suma que el Gobierno con aprobación del Poder Legislativo, tenga por bien señalar á los Obispos dimisionarios ó que por cualquier motivo hayan de separarse de la administración de la propia Diócesis, dejando á favor del Sr. Administrador Apostólico Dr. Barriga, el residuo de la mesa diocesana y el derecho de habitar en el Palacio Episcopal; puesto que el primero libre de todo cuidado y trabajo, puede habitar en donde quisiere y escoger un lugar de buenas condiciones higiénicas y ba- rato; mientras que el segundo tiene á su cargo el trabajo administrativo de la Diócesis con los gravámenes inherentes á su alto ministerio y está obligado á residir en Guayaquil, lugar en donde la vida es cara y cuyo mal clima exige gastos para conservar la salud.

El Excmo. Sr. Presidente de la República ha visto con gran compla- cencia terminada la angustiosa situación de la Diócesis de Guayaquil, gracias á la sabia determinación del Padre Santo que V. E. se digna comu- nicar y aprueba en todo lo resuelto por V. E. en lo relativo á la congrua del Ilmo. Sr. Pozo y del Sr. Dr. Isidoro Barriga, pues son justísimas las razones que V. E. ha tenido en mira para tan equitativo arreglo.

Me es grato suscribir con profunda veneración y respeto, A. S. S. de V. E.

Elías Laso.

Al Excmo. Sr. Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario de la Santa Sede ante el Gobierno del Ecuador.—Pte.

VI

Obispo Coadjutor para la Arquidiócesis.

Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.—Quito, 15 de enero de 1891.—Nº 26.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Culto, &a.

Los largos años que llevo de desempeñar el arduo ministerio episcopal han gastado notablemente mis fuerzas, hasta imposibilitarme desempeñar por mí mismo todas las funciones inherentes al alto y difícil cargo que actualmente ejerzo.

Por estas graves razones de conciencia, y teniendo en cuenta el bien espiritual de la grey que me está confiada, me he resuelto solicitar de la Santa Sede un Obispo Coadjutor con derecho de sucesión.

Habiendo pedido los votos á los Ilmos. sufragáneos, de conformidad con las prescripciones legales, resulta que han obtenido la mayoría los siguientes Señores: Ilmo. y Rmo. Sr. Dr. D. Pedro R. González, Obispo de Ibarra; Rdm. Sr. Dr. D. Federico González Suárez, Arcediano de esta Santa Iglesia Metropolitana; Rdm. Sr. Dr. D. Juan de Dios Campuzano, Doctoral y Vicario General de la Arquidiócesis.

Me es grato presentar al Excmo. Sr. Presidente de la República, por

órgano de US. H., la terna anterior, á fin de que se proceda, conforme á la ley, á la designación del sujeto que debe ser presentado á la Santa Sede para la Coadjutoría del Arzobispado con derecho de sucesión.

Dios guarde á US. H.

† JOSE IGNACIO, Arzobispo de Quito.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Culto, &a.—Quito, 16 de enero de 1891.—Nº 198.

Ilmo. y Rdmo. Sr. Arzobispo de la Arquidiócesis:

Puse en conocimiento de S. E. el Presidente de la República el oficio, fecha 15 del presente que se ha servido dirigir Su Señoría á este Despacho con la terna para elección de Obispo Coadjutor.

Demasiado sensible les ha sido á S. E. y á los miembros del Gabinete que las graves enfermedades que aquejan á S. Sría. Ilma., provenientes, sin duda, de la infatigable labor que S. Sría. ha empleado siempre en su fructuoso Apostolado, hayan hecho necesario, á juicio de S. Sría., pedir un Coadjutor.

He remitido original al Excmo. Sr. Vicepresidente el oficio de S. Sría., para que convoque la Junta prescrita en el art. 2º de la Ley de 11 de Octubre de 1873, por ser el Sr. Vicepresidente el que debe entenderse en este asunto.

Dios guarde á S. Sría. Ilma.—*Elías Laso.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Culto &a.—Quito, 15 de enero de 1892.

Excmo. Sr. Vicepresidente de la República:

Tengo á honra remitir á V. E. original el oficio que ha dirigido á este Ministerio el Ilmo. y Rdmo. Sr. Arzobispo con la terna para la elección de Obispo Coadjutor. Por tanto si V. E. cree que ha llegado el caso se dignará convocar la Junta de que habla el art. 2º de la Ley de 11 de Octubre de 1873, porque siendo V. E. el que debe presidirla, natural es que sea también, el que la convoque.—V. E. se servirá devolver el oficio que acompaño.

Dios guarde á V. E.—*Elías Laso.*

República del Ecuador.—Presidencia del Consejo de Estado.—Quito, enero 17 de 1891.

Al Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Negocios Eclesiásticos.

He recibido la estimada nota de 15 del mes actual en la que trasmitiéndome con otra del Ilmo. Sr. Arzobispo de Quito, la terna formada en virtud de los votos del Episcopado ecuatoriano, para la elección del Obispo Coadjutor del mismo Ilmo. Sr. Arzobispo con derecho de sucesión,—indica US. H. se convoque la Junta ocasional á que se refiere el art. 2º de la Ley de 2 de Octubre de 1873, porque debiéndola presidir yo, creo natural US. H. que debo también convocarla.

US. H. me permitirá observar que creo que la elección que trata de hacerse no se halla comprendida en la mencionada Ley.

En efecto su primer artículo dice: “Inmediatamente que *vacare* una Silla episcopal ó se *erigiere* una nueva, pedirá el Arzobispo á los demás Obispos sus votos para la provisión de la vacante &a.”

Como esta Ley es reglamentaria del art. 12 del Concordato, conviene fijarse en el texto de dicho art. "En virtud del derecho de Patronato, dice, concedido por el Sumo Pontífice al Presidente del Ecuador ó Jefe legítimo de la República, éste en cada *vacante* de las Diócesis del Ecuador y de las demás que *fueren erigidas* en la República, presentará á la Santa Sede eclesiásticos dignos é idóneos &a."

Por lo expuesto se ve que la Junta ocasional á la que en receso del Congreso, atribuye la Ley de 1873 la elección, no puede efectuarla sino en solos estos casos: 1º vacante de una silla episcopal:—2º erección de una nueva;—casos en ninguno de los cuales se encuentra la elección de que se trata.

Si la Junta ocasional procediese á tal elección, infringiría la Ley atribuyéndole una facultad que no le ha sido concedida, y se haría, en consecuencia, responsable de infracción de Ley y de usurpación de atribuciones.

En fuerza de estas razones y para estricto cumplimiento de la Ley, creo de mi deber abstenerme de convocar la Junta ocasional.

Conforme á lo indicado por US. H., devuelve adjunto el oficio original del Ilmo. Sr. Arzobispo.

Dios guarde á US. H.—*Pablo Herrera.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Culto &a.—Quito, Enero 20 de 1891.—Nº 199.

Ilmo. y Rdmo. Sr. Arzobispo de la Arquidiócesis:

Tengo la honra de remitir á S. Sría. Ilma. copia certificada del oficio, que en este momento he recibido enviado por el Sr. Presidente del Consejo, de Estado, con fecha 17 del presente.

Dios guarde á S. Sría. Ilma.—*Elías Laso.*

Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.—Quito, 22 de Enero de 1891.—Nº 5.

H. Sr. Ministro de Culto &a.:

Junto con el atento oficio de US. H. del 20 de este mes, he recibido copia certificada de la nota dirigida á ese Ministerio por el H. Sr. Presidente del Consejo de Estado.

Siento vivamente que haya un inconveniente legal para que la Junta proceda á la designación del sujeto que debía ser presentado á la Santa Sede para la Coadjutoría del Arzobispado. A fin de satisfacer mis deseos me dirigiré al Sumo Pontífice para ver el modo de remover el obstáculo que por hoy se presenta.

Tengo á honra suscribirme de US. H. muy obsecuente y atto. servidor.

JOSE IGNACIO, Arzobispo de Quito.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Culto &a.—Quito, enero 17 de 1891.—Nº 315.

Sr. Encargado de Negocios del Ecuador cerca de la Santa Sede.—Roma.

Por la copia adjunta se instruirá US. de que los Sres. Obispos ecuatorianos han formado la terna para la elección de Obispo Coadjutor del Ilmo. Sr. Arzobispo, con derecho de sucesión.

El art. 12 del Concordato y el 2º de la Ley de 11 de Octubre de 1873 que arreglan el modo como deben ser elegidos los Obispos para que el Presidente de la República los presente á la Santa Sede, hablan sólo de los casos de vacante y nueva erección, pero no del caso actual de elección de Obispo Coadjutor, con derecho á sucesión, caso que no es el de vacante.

Los Ministros de Estado son miembros del Consejo de Estado y en calidad de tales tienen voto en la elección; pero si votan porque se verifique la elección á pesar de no haber llegado el caso de vacante ni de nueva erección, podrían talvez ser acusados ante el Congreso por violación de Ley, y si consintiesen en que no interviniese la Junta en la elección serían también acusados ante la Legislatura por haber menoscabado los derechos de Patronato que S. S. ha reconocido á favor de la República.

Si el telégrafo no ha comunicado á US. el nombre del elegido antes de que llegue á su poder este oficio, parece conveniente que US. recabe de S. S. que elija directamente un simple auxiliar sin derecho á sucesión, pues esta condición es la causa del conflicto legal.

Dios guarde á US.—*Elías Laso.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Culto &a.—Quito, enero 24 de 1891.

Sr. Encargado de Negocios del Ecuador ante la Santa Sede:

Para que US. se halle enterado de todo lo relativo al asunto *Obispo Coadjutor del Sr. Arzobispo, con derecho á sucesión*, le remití en copia y anexo al oficio del 17 del presente, el que dirigió á este Ministerio el Ilmo. y Rdm. Sr. Arzobispo mandando la terna formada por los Sres. Obispos: por el presente correo le remito los demás oficios que se han cruzado á este respecto. En cumplimiento de mi deber remití original el oficio del Sr. Arzobispo al Excmo. Sr. Vicepresidente de la República por ser él el llamado por el art. 2º de la Ley de 11 de Octubre de 1873 á intervenir en el asunto (anexo Nº 1º).

El Excmo. Sr. Vicepresidente dijo que se abstenía de reunir la Junta anexo Nº 2º).

Transcribí este oficio al Sr. Arzobispo (anexo Nº 3º).

El Sr. Arzobispo reconoció implícitamente que el caso no estaba comprendido en el de vacante ni en el de nueva erección, únicos de que habla el Concordato y la Ley reglamentaria de 1873, y dijo que se dirigiría al Padre Santo (anexo Nº 4º).

En mi oficio del 17 de este mes dije á US., por orden de S. E. el Presidente de la República: "Si el telégrafo no ha comunicado á US. el nombre del elegido antes de que llegue á su poder este oficio, parece conveniente que US. recabe de S. S. que elija directamente un simple auxiliar, sin derecho á sucesión, pues esta condición es la causa del conflicto legal."

Hoy S. E. me ordena decirle que no indique US. deseo alguno del Gobierno y deje que el Padre Santo determine lo que quiera.

Dios guarde á US.—*Elías Laso.*

Legación del Ecuador ante la Santa Sede.—Roma, setiembre 3 de 1891.—Nº 497.

H. Sr. Ministro de Negocios Eclesiásticos del Ecuador:

Oído el Ilmo. Sr. Arzobispo de Quito sobre la solicitud de Coadjutor con derecho á sucesión de la Metropolitana quitense, y considerando que en rigor de derecho no ha llegado el caso señalado por el art. 12 del Concordato y 1º de la Ley de 1873, porque no tratándose de erigir un Obis-

pado, ni de proveer una vacante, la Junta ocasional llamada en defecto del Congreso para elegir á uno de los propuestos, no puede ni siquiera avocar el conocimiento de la causa, porque le falta razón ó motivo que justifique en la actualidad su existencia, ha resuelto la Santa Sede esperar que el próximo Congreso ecuatoriano faculte al Poder Ejecutivo para acordar con S. S. el modo y forma de suplir el vacío de las leyes que nos ocupan.

Ruego á U. S. H. se sirva comunicar este particular á S. E. el Presidente de la República, y aceptar las seguridades de mi respetuosa consideración.

Dios guarde á U. S.—*L. A. Larrea.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Culto & a.—Quito, octubre 24 de 1891.

Sr. Encargado de Negocios del Ecuador ante la Santa Sede:

Puse en conocimiento de S. E. el Presidente de la República el oficio de 3 de setiembre del presente año, N° 397, en el cual comunica U. S. que el Padre Santo después de oír al Ilmo. y Rdm. Sr. Arzobispo de Quito, sobre la elección de Coadjutor, con derecho de sucesión, ha resuelto que se espere la apertura del próximo Congreso ecuatoriano, á fin de que éste faculte al Poder Ejecutivo para acordar con S. S. el modo y forma de suplir el vacío de la Ley que determina el modo de verificar la elección de Obispos.

S. E. que acata todas las resoluciones pontificias, me ordenó dar cuenta de esta resolución al próximo Congreso para que éste ordene lo que juzgue conveniente.

Dios guarde á U. S.—*Elias Laso.*

VII

Aparente Colisión entre la Constitución y el Concordato.

Gobierno Eclesiástico de la Diócesis.—Riobamba, julio 4 de 1891.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Justicia:

El Señor Intendente General y Comisionado Supremo de la provincia, con fecha 1° de los corrientes, me dirige el oficio que sigue:

“Impulsado por el deseo de favorecer la moral de este país, y compelido por mis deberes, he impuesto doce días de prisión á Camilo Dávalos y á Carmen Robeli, á quienes la opinión pública acusaba de vivir escandalosamente sin el menor respeto á Dios y con gran desprecio de la sociedad.—En efecto, cinco testigos uniformes, de entre muchos, comprueban que la primera ha vivido largo tiempo en concubinato público con Fidel Martínez, hermano de su difunto esposo; y la segunda también en público adulterio con Juan Chiriboga, marido de una virtuosa mujer y padre de algunos hijos.—Como la pena á que les he condenado es insignificante, y, sobre todo, no llena el objeto de la medida, porque el Reglamento de Policía no me permite agravarla, me dirijo á S. S. Ilma., á fin de que en uso de las facultades que le conceden los Cánones, y en virtud de que en esta Diócesis no hay una casa de corrección, las destino al Manicomio de Quito, establecimiento moralizador á la par que humanitario, para lo cual S. S. Ilma. podría dirigirse al Supremo Gobierno, pidiéndole que ordene á las autoridades de este lugar le presten los auxilios necesarios.—Dios guarde á U. S. Ilma.—*R. Aguirre*”.

Cumpliendo, pues, con mi deber de velar por las buenas costumbres y retirar los escándalos del país, suplico al Supremo Gobierno, por órgano de US. H., faculte á las autoridades civiles de esta ciudad para que, mediante su auxilio, sean tomadas y remitidas al Manicomio de Quito, así las personas indicadas por el Señor Intendente, como las más que hubieren menester esa corrección.

Dios guarde á US. H.—† *Arsenio* Obispo de Riobamba.

República del Ecuador.—Ministerio de Negocios Eclesiásticos etc.—Quito, 8 de julio de 1891.

Ilmo. Sr. Obispo de Riobamba:

El concubinato es crimen castigado en nuestro Código Penal y sin orden judicial no se puede reducir á prisión por ese motivo á persona alguna. Pudiera S. S^a Ilma. hacer la denuncia al Agente Fiscal para que persiga á los culpables de esa infracción para que, concluido el juicio y dada la sentencia, se cumpla ésta en la cárcel respectiva.—No puede el Poder Ejecutivo ordenar la retención en el Manicomio sino á los locos declarados y á los ebrios consuetudinarios.

S. E. el Jefe del Estado me ha encargado contestar así el oficio de S. S^a Ilma. de 4 del presente.

Dios guarde á S. S^a Ilma. y Rma.—*Elías Laso*.

Arsenius Andrade, Episcopus Riobambensis.—Riobamba, julio 11 de 1891.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Justicia:

Con verdadera sorpresa he leído el oficio que con fecha 8 del presente US. H. se ha servido dirigirme en contestación al mío; pues en mi nota me contraje á pedir de US. H. que ordenara á las autoridades locales para que remitieran al Manicomio ó á otra casa de corrección á dos concubinarias escandalosas; mas no la explicación del procedimiento civil relacionado con el mismo asunto. Más claro, exigía de la Autoridad Suprema obligue á las de este lugar cumplan con el deber que les impone el concordato de proteger y hacer respetar mis providencias especialmente respecto de personas que corrompen las costumbres. Ahora bien, que yo tenga facultad para castigar el delito de concubinato, lo está demostrando el Concilio de Trento sess. 24 cap. 8^o de Refor. Matrim., y si en virtud de este poder he juzgado á una concubinaria, es evidente que los jueces civiles no tienen por qué examinar mi sentencia sino obedecerla simplemente y prestarme su auxilio á fin de que tenga su debido efecto.

En consecuencia insisto nuevamente en que US. H. se digne impartir la orden que ya he solicitado.

Dios guarde á US. H.—† *Arsenio*, Obispo de Riobamba.

República del Ecuador.—Ministerio de Negocios Eclesiásticos, Justicia, etc.—Quito, 18 de julio de 1891.

Ilmo. Sr. Obispo de Riobamba:

Contesto al oficio que con fecha once del presente mes dirige S. S^a á este Ministerio diciendo: que con verdadera sorpresa ha leído el que este Ministerio dirigió á Su Ilma. en contestación al del 4 en que transcribió una resolución del Intendente de Policía contra unos concubenarios. En el referido oficio pidió S. S^a que los indiciados sean remitidos al Manicomio.

Sin duda ha olvidado S. S^a que en el oficio del 4 no dijo que S. S^a había pronunciado sentencia contra los referidos concubenarios y que pedía el cumplimiento de ella. Transcribió la resolución del Intendente y quiso que esta se cumpliese mandando á los concubenarios al Manicomio; lo cual es muy diverso, porque el Intendente carece de autoridad para pronunciar sentencias en materia criminal y las penas simplemente correccionales que puede imponer sólo pueden cumplirse en la cárcel de Policía, sin sacar á los condenados á otra parroquia, pues así lo ordena el art. 43 del Código Penal.

Ruego á S. S^a se sirva recordar lo dispuesto en la Sección 2^a, Capítulo 2^o, Libro 1^o del Código citado, pues en ella están determinadas las diversas cárceles á que deben ser remitidos los condenados según sea la infracción de que se les haya declarado culpables; y si el Ministro quebrantare esta ley sería castigado.

Con menos razón podrían los sentenciados ser reducidos al Manicomio, porque esta sería una infracción más clara aun de la ley que la anterior; y el Administrador del Hospicio no los admitiría sin exponerse á un juicio criminal.

Dije á S. S^a en mi oficio del 8: que el concubinato es crimen por el que no se puede reducir á prisión á los condenados sin orden judicial é indiqué que podía S. S^a dirigirse al Agente Fiscal para que pesquise la infracción. En la primera parte no he clasificado la autoridad judicial, pues hablé de todas, y en la segunda mi objeto fué que el concubinato de que se trataba sea castigado más severamente.

Creo que esta contestación disipará la indebida sorpresa que por desgracia ha causado el oficio del ocho. Este es mi deseo.

Dios guarde á S. S^a Ilma. y Rma.—*Elias Laso.*

República del Ecuador.—Ministerio de Negocios Eclesiásticos, Justicia, etc.—Quito, á 10 de febrero de 1892.

Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo de la Arquidiócesis.

El Sr. Intendente General de Policía, en oficio de 8 del presente, N^o 194, me dice lo que copio:

“Por varias ocasiones he recibido del Sr. Vicario Central la orden de remitir al Hospicio á personas indicadas como adúlteros ó concubinos; y como los hechos indicados constituyen un delito público pesquisable de oficio y privativo de los Señores Jueces de Letras, al exigir el Señor Vicario la reclusión de un supuesto concu-

binario sin juicio previo ni sentencia emanada de Juez competente, se ataca directamente á las garantías constitucionales y se deroga la forma de sustanciación establecida por el Legislador para cada juicio, según su naturaleza.—Las razones expresadas me han obligado á oponerme á la cooperación que el Señor Vicario solicita de la Autoridad de Policía y porque al prestar tal cooperación aceptaría la responsabilidad que impone el artículo 78 del Código Penal.—Para que US. H. dicte las medidas convenientes á establecer la justicia, incluyo original la orden del Señor Vicario Central y llamo la atención respecto á las prescripciones señaladas por los artículos 41 y 42 del Código Penal que señala las penas en que incurrir los adúlteros y concubinarios.—US. H. se dignará contestarme para salvar mi responsabilidad.—Dios guarde á US. H.—Juan R. Orejuela”.

El poner en conocimiento de S. S. I. el oficio anterior no tiene otro objeto que reclamar contra las órdenes de prisión que se dieren contra los adúlteros y concubinarios antes de seguirles juicio alguno. Si en virtud de las disposiciones canónicas vigentes, la Autoridad Eclesiástica puede castigar tales crímenes y la Autoridad Civil, en virtud de lo estipulado en el art. 6º del Concordato, está obligada á hacer cumplir las providencias de aquélla, se entiende que debe seguirse el respectivo juicio eclesiástico, para probar la delincuencia del indiciado; pues, como muy bien lo dijo S. S. I. y Rma. en oficio de 8 de enero del presente año, Nº 1º, “conforme á las prescripciones canónicas vigentes y aun á la Constitución y leyes de la República, á nadie se le debe suponer culpable ni imponer pena antes de probarle *jurídicamente* su delincuencia”.

Aunque el Intendente General de Policía en el oficio copiado, sólo atiende al juicio criminal que debe seguirse de conformidad á las leyes civiles penales, no desconozco que puede seguirse también por parte de la Autoridad Eclesiástica el juicio criminal, “según la disciplina canónica vigente en la Iglesia y aprobada por la Santa Sede”; pero en ningún caso imponerse pena tan grave como la de prisión, antes de que haya sentencia ó los trámites del juicio lo requieran.

Además la Penitenciaría es la única prisión á donde deben ser enviados los detenidos á mérito de un juicio criminal; y el Señor Vicario Central ordena en la boleta, que S. Ilma. hallará adjunta, que Nicolás Surita sea conducido al Manicomio, en donde no pueden ser retenidos sino los locos voluntarios, hasta que se establezca bien la Casa de Temperancia, y en todo tiempo los dementes involuntarios; pues esta casa es de caridad, no de corrección.

Dios guarde á S. S. Ilma. y Rma.—*Elías Laso.*

Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.—Quito, á 12 de febrero de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Culto.

He leído atentamente el oficio de US. H. de 10 de los corrientes, en el cual se sirve transcribirme la comunicación que el Sr. Intendente General de Policía ha dirigido á ese Ministerio para poner en conocimiento de US. H. que el Sr. Intendente se ha negado á

prestar su cooperación al Sr. Vicario Central cuando se la ha pedido con el objeto de encerrar en el Hospicio á personas sindicadas de adulterio ó concubinato, y que se ha negado porque el juzgamiento de esos delitos pertenece privativamente al Juzgado de Letras. US. H. después de trascribirme el citado oficio, sin aprobar la doctrina sentada por el Sr. Intendente General de Policía, (doctrina que en verdad no es la católica) pasa á reclamar contra las órdenes de prisión que se dieren por la autoridad eclesiástica contra los adúlteros y concubinarios, antes de seguirles juicio alguno.

En contestación tengo á honra decir á US. H. que los tribunales eclesiásticos de esta Arquidiócesis proceden siempre conforme á los sagrados cánones cuando dan órdenes de retención de algún delincuente en una de las casas públicas de esta ciudad. Según los cánones, el Juez eclesiástico puede castigar á los delincuentes unas veces con el rigor del derecho y otras con penas meramente correccionales y disciplinarias. Para lo primero debe observar todas las formalidades del juicio ordinario, mas para lo segundo basta que siga un juicio sumario. En este caso según los mismos cánones el Juez eclesiástico puede á veces dar la sentencia de viva voz, sin que sea necesario sentarla por escrito. De haberse puesto en práctica estos procedimientos ha venido talvez que US. H. llegara á creer que el Sr. Vicario Central ha dictado órdenes de retención en el Hospicio, de algunos culpables de inmoralidad, sin que se les haya seguido juicio previo. El Sr. Vicario no se ha propuesto, pues, imponerles la pena de prisión, sino simplemente encerrarles en esa casa para que con los buenos ejemplos de las religiosas que las dirigen y los otros medios que allí se encuentran puedan corregir su mala vida; y por esto ha seguido juicio sumario y no ordinario. Y el hecho de haberles mandado á los culpables al Hospicio y no á la Penitenciaría está probando que su intención era simplemente de corregirles y no de castigarles. Por mi parte he creído que la Autoridad civil no debía oponerse á que la eclesiástica se sirva algunas veces del Hospicio, teniendo en cuenta que de los fondos de esta Iglesia se saca cada año una suma para auxiliar á ese establecimiento.

Espero que US. H. quedará satisfecho con estas explicaciones. Dios guarde á US. H.— † *José Ignacio*, Arzobispo de Quito.

VIII

Proclama del Jefe del Estado con motivo de la fiesta de acción de gracias por los bienes que la Providencia ha derramado sobre la República en los tres primeros años de la Administración.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
A LOS ECUATORIANOS:



El 30 del presente mes concluye el tercer año de mi período presidencial; y no quiero llegue ese día sin que hayamos cumplido el deber de tributar al Todopoderoso fervorosas gracias por la Paz de que hemos disfrutado en estos tres años: inmenso bien de que apenas hay ejemplo en nuestra historia.

Grandes son, además, los otros beneficios que hemos recibido de Dios, y no sería justo que dejáramos de manifestarle solemnemente nuestro reconocimiento.

No hemos tenido que deplorar desde nuestra última acción de gracias ninguno de los azotes con que, en los misterios inescrutables de la Divina Providencia, han sido afligidos otros pueblos, y con los cuales lo hemos sido también nosotros mismos en otras ocasiones: guerras, trastornos, epidemias, inundaciones, pérdidas de cosechas, terremotos, incendios. Mas no por eso han dejado de conmovernos tristemente las ajenas desgracias, especialmente la de Chile con su deplorable guerra fratricida, y la del incendio que devoró en parte la próspera *Ciudad de los Lagos*, futuro sitio de la Exposición Internacional de Mayo de 93.

Las relaciones con todos los Estados se mantienen cordiales, y con los vecinos estrechísimas. El Padre común de los fieles continúa dándonos testimonios inequívocos de su benevolencia inagotable. Con la aprobación en Roma del Convenio para la sustitución del Diezmo, y la facultad para redimir los censos por una quinta parte de su valor, han terminado las negociaciones que he perseguido por más de seis años en Europa y América.

El año de 90 ha sido el de la más abundante cosecha de cacao, termómetro de la prosperidad pública en el Ecuador. La exportación de aquel artículo el año último excedió en 40 % á la del año anterior. La Nación, tributaria antes de las demás en el azúcar, pudo exportar en 1890 por primera vez, 900 toneladas de azúcar ecuatoriano á Europa y otros mercados extranjeros. También hubo mayor producción de café y de arroz, con la consiguiente disminución, respecto al último, de las importaciones del Perú y la India; y se aumentó la exportación del caucho y de la cascarilla, así como en un 60 % la de los sombreros. Baste decir que la exportación de 1890 superó en 36 % á la de 1889. Aquellos guarismos deben ser parte para consolarnos de cualquier depresión momentánea del comercio en la actualidad; pues no sería razonable pretender que todos los años fueran igualmente prósperos para un pueblo, y que éste formara la excepción en las disposiciones de la justicia distributiva de Dios.

Hemos visto á fines del año pasado bajar el cambio sobre Londres del 40 al 14 $\frac{1}{2}$ %. No podía efectuarse esta reducción benéfica al comercio y á la generalidad sin que se disminuyera entre nosotros el precio del cacao por el aumento del valor de la plata en EE. UU. y Europa, pero como no ha bajado ese fruto en aquellas plazas, no ha habido pérdida para los propietarios ecuatorianos que lo exportan, y la que han sufrido los que especulaban con el alto tipo del cambio, poco significa si se tiene en cuenta el bien general.

Esperamos se acepte en Londres el convenio para el arreglo de nuestra deuda externa que rehabilitará el crédito nacional, primer punto del programa de este Gobierno y objeto de mi afanoso empeño dilatados años. El interés del dinero se ha reducido para el Gobierno al 6 %, no sólo en los nuevos empréstitos, sino también en toda su antigua deuda bancaria. Se ha creado, pues, un fondo gratuito de amortización para la deuda pública. Sin embargo de esta disminución de interés, los Bancos mutantes, el *del Ecuador* y el *Internacional*, han podido repartir en 1890 un dividendo anual de 15 %.

Hemos amortizado la moneda feble colombiana, como amortizamos en el año de 89 la boliviana, y en la República no es ya de circulación forzosa sino la moneda fuerte nacional. Además, á fin de facilitar la apetecible unidad monetaria, el Gobierno ha hecho

esfuerzos y sacrificios para el cambio voluntario de toda la moneda extranjera que se le ha presentado.

Las vías de comunicación han adelantado cuanto lo han permitido los recursos del Erario, con especialidad las de mayor necesidad para el tráfico con la costa. Se ha reparado y se sigue reparando en lo posible, no sin luchar con grandes obstáculos, la carretera del Sur, á la que he dado el nombre del lamentado Presidente García Moreno, en cumplimiento del acto de justicia que indiqué en mi discurso inaugural.

Entre los sucesos felices del año debemos contar la llegada de tres Comisiones científicas americanas: la una con el objeto de estudiar el taazo del ferrocarril intercontinental, la ótra para explorar nuestro Archipiélago de Galápagos, y la última para invitarnos á nombre de los Estados Unidos á tomar parte en la Exposición destinada á conmemorar el 4º Centenario del descubrimiento de América.

El Gobierno francés se propone también enviar, de conformidad con nuestros deseos, comisionados para igual exploración del Archipiélago y para rectificar con la nueva medición del arco del meridiano terrestre, las grandes operaciones geodésicas del siglo anterior, una de las legítimas glorias del pasado que la moderna Francia no repudia.

Quito y Guayaquil tendrán pronto toda el agua que hayan menester. Están al concluirse, respecto á la primera, los trabajos para la distribución de las aguas, y el Gobierno ha mandado hacer al efecto los planos respectivos. En cuanto á la 2ª, se espera la próxima conducción de las aguas que se tienen á la vista en la ribera opuesta y que despues de tantos años de trabajo darán nueva vida á Guayaquil.

Los partidos políticos se han fijado para la próxima magistratura en tres ciudadanos dignos, y hoy el Ecuador ofrece el hermoso espectáculo de una lucha pacífica en que el mérito incuestionable de los candidatos es generalmente reconocido por sus adversarios políticos. Ninguna de esas tres candidaturas ha tenido origen oficial y los respectivos partidarios gozan de iguales garantías con arreglo á la ley. Los ataques mismos de la prensa de oposición serían el mejor comprobante de esta verdad si no la reconocieran, como la reconocen notablemente, algunos de sus órganos.

Otro espectáculo grato es que todos esos partidos acatan el artículo constitucional, referente á la Religión Católica, por lo cual ninguno de ellos puede pretender el monopolio del catolicismo.

Continúa el notable desarrollo de la instrucción pública y las escuelas nacionales se han aumentado en 246 desde mi Mensaje al último Congreso, con lo que llega su número total á 785, muy satisfactorio por cierto, relativamente á la base de nuestra población.

Abatido el tráfico con Colombia por los fuertes derechos en aquella República, recibirá nuevo impulso mediante la disminución, aunque aplazada ahora, que decretó el último Congreso colombiano, y á lo que correspondimos con el decreto de 7 de Febrero que establece una reducción equivalente, la cual nos hemos vieto también obligados á diferir hasta establecer, de común acuerdo, amistosa reciprocidad.

Confiamos en que el Congreso del Perú dará la aprobación que dió el nuestro al tratado de límites entre las dos Repúblicas. Medio idéntico de arreglo hemos propuesto al Gabinete de Bogotá, y

es de esperar igualmente su aceptación, atenta la fraternal sinceridad de nuestras relaciones.

A pesar de unos pocos malos ciudadanos, cuyas conocidas tentativas han sido conjuradas hasta ahora, con sólo la exhibición de las facultades extraordinarias, (de las cuales apenas se ha hecho uso en una sólo provincia para evitar allí la repetición de crímenes como el del incendio de la casa de su Gobernador, ó catástrofes sangrientas como la de Montecristi), no hay en la República un solo preso político, ni nadie que pueda llamarse á desterrado por causas políticas, ni existe, en fin, mientras no se desarme al Gobierno, motivo alguno que nos impida rendir gracias á Aquél de quien dimanar todos los bienes.

Os invito en conformidad, á tributar al Señor esta solemne acción de gracias el 28 del presente, y como ese es el día de San León II Papa, unamos nuestros votos de reconocimiento al actual glorioso Pontífice León XIII, cuyo caro nombre asociamos igualmente á nuestra anterior festividad de este género, así como la historia lo asociará á la prosperidad del Ecuador por los favores y mercedes de que nos ha colmado.

Conciudadados: acudamos al templo del Altísimo á rendir gracias y orar por la paz de la República.

Quito, Junio 26 de 1891.

ANTONIO FLORES.

El Ministro de lo Interior y Relaciones Exteriores, *Pedro José Cevallos S.*

El Ministro de Instrucción Pública, *Elías Laso.*

El Ministro de Hacienda, *Gabriel Jesús Núñez.*

El Ministro de Guerra y Marina, *Julio Sáenz.*

IX

Redención de Censos.

ANTONIO FLORES,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,

Por cuanto la Santidad del Papa León XIII se ha dignado acceder, en los términos de la nota de 20 de Mayo del presente año, á la petición del Gobierno de esta República, sobre redención de censos por la quinta parte del capital:

DECRETA:

Art. 1º El Ministro de Negocios Eclesiásticos, de acuerdo con el Ilmo. Señor Arzobispo en la Capital, aprobará la consignación é inversión de los censos que sin ser puramente eclesiásticos, interesen al Gobierno directa ó indirectamente.

Art. 2º Los Gobernadores en las provincias darán igual aprobación, de acuerdo con los Ordinarios eclesiásticos.

Art. 3º Los interesados presentarán la escritura de imposición, si lo pudieren.

Art. 4º Hecha la consignación y dictado el auto que declare redimido el censo, se hará constar por escritura pública inscrita que el censo queda redimido.

Art. 5º De acuerdo con los Señores Obispos se procederá á compilar el elenco de los censos en que se interese el Gobierno.

Dado en el Palacio de Hobicano en Quito, á 24 de Julio de 1891.

A. FLORES.

El Ministro de Negocios eclesiásticos, *Elías Laso.*

República del Ecuador.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—
Quito, julio 13 de 1891.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Culto etc.

Con fecha 21 de mayo del año corriente, el Sr. Leonidas A. Larrera, Encargado de Negocios del Ecuador en Roma, me dice lo siguiente:

“Me es muy grato comunicar á V. E. que la negociación seguida para la redención de censos acaba de tener completo éxito. El Padre Santo para dar una ulterior prueba de benevolencia al Gobierno de la República, consiente, separándose del dictamen de la mayoría de nuestro Episcopado que el minimum de la tasa de la redención de censos sea la quinta parte del capital impuesto. Consiente también en que el acuerdo entre el Supremo Gobierno y la Autoridad Eclesiástica para la formación del reglamento relativo á la consignación é inversión de los capitales acensuados tenga lugar sobre todos aquellos censos que no siendo de carácter puramente eclesiástico interesen al Gobierno de un modo especial.

“S. E. que ha seguido paso á paso los varios incidentes de esta larga negociación podrá apreciar convenientemente la extensión é importancia de la gracia pontificia, concedida en los términos propuestos por esta Legación en mis notas de 28 de diciembre de 1890 y 19 de febrero de 1891, suficientemente conocidas en el Ministerio del cargo de V. E. Unica limitación la de transmitir á la Santa Sede un elenco de los censos que interesen al Gobierno al mismo tiempo que á la Autoridad Eclesiástica, con el único y exclusivo objeto de que se proceda con la debida regularidad”.

El anexo á dicho oficio remito á US. H. original.

Dios guarde á US. H.—*Pedro José Cevallos S.*

ANEXO.

Legación del Ecuador ante la Santa Sede.—Roma, á 3 de junio de 1891.

Señor Ministro:

Transcribo en seguida la traducción de la nota dirigidame por Su Eminencia el Cardenal Secretario de Estado, sobre redención de censos:

“Del Vaticano, á 20 de mayo de 1891.—El infrascrito Cardenal “Secretario de Estado, tiene la satisfacción de avisar recibo de las “notas fechadas el 18 de diciembre de 1890 y el 19 de febrero de 1891, “dirigidas por V. S. Ilma. á la Santa Sede con el objeto de solicitar “que la cantidad menor para la redención de censos sea la quinta “parte del capital, y que además se admita la intervención del Go- “bierno en la consignación é inversión de los capitales que provengan “de aquellos censos en los que tenga un interés directo ó indirecto el “Gobierno de la República.—Es grato al infrascrito decir en contesta- “ción á V. S. Ilma. que la Santa Sede queriendo dar una prueba más “de su benevolencia al Gobierno ecuatoriano consiente muy volun- “tariamente en que la cantidad menor que deba pagarse por los par-

“ticulares para la redención de censos sea la quinta parte del capital
“correspondiente, para lo que ha dado las oportunas facultades á los
“Ordinarios diocesanos del Ecuador:—Tampoco encuentra dificultad
“en que el Gobierno de la República ecuatoriana intervenga en
“unión con la Autoridad Eclesiástica, para la consignación é inver-
“sión de los capitales que resulten de aquellos censos, que sin ser de
“naturaleza eclesiástica, puedan interesar al Gobierno de un modo es-
“pecial. Y á fin de que se proceda con toda regularidad, cuidará la
“Autoridad civil de compilar de acuerdo con los Obispos un elenco
“de estos censos y transmitirlo á la Santa Sede.—Él infrascrito Car-
“denal al participar lo expuesto á V. S. Ilma. se aprovecha con gusto
“de la ocasión para repetirse con sentimientos de la más distinguida
“estima, muy devoto servidor.—M. Card. Rampolla.—Al Ilmo. Señor
“Don Leonidas A. Larrea, Encargado de Negocios del Ecuador ante
“la Santa Sede”.

Dios guarde á V. E.—*L. A. Larrea.*

Al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.

X

Informe del Ilmo. Sr. Arzobispo de la Arquidiócesis.

Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.—Quito, á 21 de marzo de 1892.

II. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Culto.

Hace algunos días se sirvió US. H. pedirme en nota circular marcada con el N^o 130, un informe oficial acerca de la marcha de los Negocios Eclesiásticos de la Arquidiócesis, para incluirlo en la Memoria que debe US. H. presentar al próximo Congreso.

En respuesta tengo á honra asegurar á US. H. que no ha habido un cambio notable en los asuntos de la Arquidiócesis que están á mi cargo, desde la fecha en que remití igual informe á la anterior Legislatura. Continúan desempeñando entre nosotros su benéfico ministerio las mismas Ordenes y Congregaciones religiosas de hombres y de mujeres que de antemano existen en la Arquidiócesis, y el Cuerpo de Párrocos sigue consagrado al cumplimiento de los arduos deberes de la Cura de almas, á pesar de las dificultades que se les presenta.

La moral pública y la honradez de costumbres van sufriendo quebranto en nuestras poblaciones, debiéndose este mal gravísimo en las parroquias rurales al aumento de la embriaguez, á las frecuentes diversiones y á las *corridos de toros* que se han efectuado en algunas de ellas. En los centros más grandes de población y en las ciudades son causa de dicho mal el aumento de *Casinos* y lugares de juego, así como el abuso del licor.

No vacilo, H. Sr. Ministro, en imputar á los desbordes de la prensa la disminución del espíritu cristiano y la falta de sencillez y severidad de costumbres de que, por desgracia, hacen alarde varios de mis diocesanos. Sobre todo, de algún tiempo á esta parte, ciertos órganos de la prensa de la República se han dedicado á la inicu labor de deprimir é insultar al Clero, y aun de indisponerlo con la Santa Sede; y si el Clero, que es el principal apoyo de la moral y de la seguridad pública, pierde la autoridad y prestigio indispensables para el fructuoso ejercicio de su ministerio, es indudable que la Religión, la moralidad y el mismo orden social perderán mucho entre nosotros. Ojalá que la próxima Legislatura diera una Ley de imprenta, que á la vez que garantice la lícita difusión del pensamiento, reprima con energía los ataques á la Religión, á la moral y á la decencia.

Con sentimientos de consideración, me es grato suscribirme de US. H. muy obsecuente servidor.

† José Ignacio, Arzobispo de Quito.

Informe del Ilmo. Señor Obispo de Ibarra.

Diócesis de Ibarra.—Gobierno Eclesiástico de la Diócesis.—
Ibarra, á 28 de Febrero de 1892.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Negocios Eclesiásticos.

Cumpliendo con lo pedido por US. H. en su estimable oficio de fecha 4 del presente mes, señalado con el N^o 130, tengo á honra dar á US. H. el informe correspondiente al estado moral y religioso de esta Diócesis, en los dos últimos años trascurridos desde 1890.

Mediante disposiciones y decretos que se han dado para facilitar la construcción de algunas Iglesias parroquiales, se han concluído algunas con ventaja á las que existieron antes de que fueran destruidas, como ha sucedido con las de las parroquias de San Gabriel y San Luis, que son ahora templos suntuosos y elegantes. En la nueva feligresía de San Rafael, se halla concluído el templo y casa parroquial, trabajada con afán y esmero recomendables por el actual párroco.

La moralidad y fervor religiosos de los pueblos, es, si se quiere, ejemplar y digno de una honrosa mención, puesto que, como católicos sinceros, respetan á los ministros del altar y obedientes á la voz de su Padre y Pastor cumplen los preceptos de la Religión cristiana; excepto pocos, muy pocos que, titulándose liberales descuidan sus deberes religiosos.

La obra material del Colegio Seminario no ha podido concluirse aun, por la magnitud de dicha obra, en que se invierte todo el sobrante de las pequeñas rentas, después de pagados los sueldos del profesorado, las pensiones de los alumnos que hacen sus estudios en el Seminario mayor de la Arquidiócesis y más gastos de la casa. Por el informe que el Vice-Rector ha pasado ya al Señor Gobernador de la provincia, se impondrá US. H. del estado del referido Colegio, sus rentas é inversión, número de alumnos y las enseñanzas que en él se dan.

Concluída que fué la una casa de las Hermanas de la Caridad donde tienen las clases de enseñanza á la cual concurren cerca de quinientas niñas, se ha seguido edificando la otra que servirá de asilo y habitación de dichas Hermanas, está concluída en una parte donde tienen la Capilla provisional mientras se concluya la Iglesia, la cual, como lo demás de la obra se halla muy avanzada; esta construcción se hace con las rentas propias del Instituto y con los mil sures anuales que la Legislatura de 1886 tuvo á bien asignar y que los paga el Supremo Gobierno por mensualidades.

En noviembre del año próximo pasado se hizo la solemne instalación de las escuelas dirigidas por los Hermanos Cristianos, cuyo bien incalculable, se debe al ilustrado Jefe del Estado, que tanto interés manifiesta por la educación de los niños.

Entre las iglesias que se cuentan en esta ciudad, existen las de los conventillos de los regulares, y sólo la de la Merced se conserva en el mismo estado en que quedó cuando se suspendió esa importante obra, en agosto de 1875, y se ha hecho de todo punto difícil conseguir que los Reverendos Padres Mercedarios continúen la mencio-

nada obra á pesar de las continuas y frecuentes reclamaciones que se han hecho, ya por mi parte, ya por la de los particulares, así que, el culto sigue dándose en la misma capilla que hice mención en mi informe dado para el Congreso de 1885. La iglesia de Santo Domingo se halla en actual trabajo, desde que fué mandado á ésta el R. P. Fr. Domingo Naranjo en reemplazo del finado Padre Pío Berra que inició sus trabajos. El celo, entusiasmo y fervor del R. P. Naranjo, son dignos de todo encomio y alabanza y merced á esto y á las simpatías que se ha grangeado de todo el pueblo por su virtud y desprendimiento, sostiene la obra con sólo la limosna que recibe de los fieles. En los pocos meses que lleva de permanecer aquí, es sorprendente la manera como ha adelantado la mencionada Iglesia, la que en breve llegará á su término si los Prelados dominicanos, conservan en este lugar al citado Padre Naranjo.

La de San Agustín que fué cedida á la mitra, se concluyó con la edificación de las torres y hoy se construye, con fondos de la mesa capitular, una cómoda y buena casa parroquial, en la misma área de terreno perteneciente á la Iglesia.

No terminaré este ligero informe sin manifestar á US. H. mi cordial gratitud, por la buena armonía que US. H. ha conservado con el que suscribe, en todos los asuntos que se han relacionado con ese Ministerio.

Dios guarde á US. H.—† *Pedro Rafael*, Obispo de Ibarra.

XII

Informe del Ilmo. Sr. Obispo de Riobamba.

República del Ecuador.—Gobierno Eclesiástico de la Diócesis de Riobamba.—Marzo 19 de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Culto, &

Cábeme la honra de contestar á la Circular N^o 130, fecha 4 del mes ppdo. que US. H. se sirvió dirigirme, pidiéndome que informe acerca del estado de la Diócesis que presido.

Para satisfacer al deseo de US. H. debo reproducir ahora el informe que remití á ese Ministerio, con ocasión del último Congreso, informe que se registra en la Memoria correspondiente, y añadir algo sobre las variaciones y aumentos verificados en el tiempo desde entonces transecurrido.

Merced al celo de sus respectivos Párrocos, se han concluído las iglesias de Penipe y Pallatanga y la Capilla de Guaranda, que actualmente hace de matriz. En esta misma población, y debido á la generosidad del Supremo Gobierno, se está construyendo la hermosa capilla de los H.H. Cristianos. Aquí se levanta el templo de la Concepción: sólido, de estilo gótico, vistoso, obra de no poco mérito. Será quizá la primera del género en esta ciudad. Hay además una capilla en el barrio de Santa Rosa, no de recomendación por su arquitectura; pues construída sobre pared de adobones y cubierta de paja, manifiesta únicamente el deseo del Párroco por la transformación moral de aquella sección. Respecto del templo de San José, y del cual hablé ya en el informe del año 1890, añadiré que se ha formado un "Comité" para arbitrar medios que

aligeren la obra. Este ha comprado un terreno de donde se extrae magnífico material de construcción (cangahua), con cuyo producto se favorece la fábrica. Su hermoso frontis, dirigido, así como toda la iglesia, por el inteligente y laborioso H. Ludovico, está bastante adelantado.

Hace pocos meses que se establecieron en este lugar los R.R. P.P. Salesianos; están ya abiertos los Talleres por ellos dirigidos, los cuales son un nuevo horizonte para esta sociedad; ni puede ser de otro modo, puesto que los Religiosos añan su enseñanza con la educación cristiana, única fuente de verdadera cultura y civilización.

Por contrato con la I. Municipalidad de Pelileo, cuyo interés infatigable merece particular encomio, se hallan establecidas en esa cabecera las Hermanas de Mariana de Jesús, dirigiendo el Colegio de niñas. Ese Colegio funda las esperanzas de Pelileo, ó sea, promete á esa población un brillante porvenir, consideradas las virtudes y competencia especial de las Hijas de la Azucena de Quito.

Habiendo dejado los H.H. Cristianos la escuela de Guano, U.S. H., con el interés propio del alto cargo que desempeña, tuvo á bien formular nuevo contrato con el Sr. Miguel Alvarado. Los resultados obtenidos por este Señor en otras escuelas y los informes particulares que he recibido de Guano, prometen frutos opimos de su amaestrada dirección.

Toca hablar aquí del poco caso que se hace de pagar las mensualidades á los Directores de escuelas, á quienes ó no se les paga ó se les paga mal, lo cual me pone en la precisión de suplicar nuevamente á U.S. H. remedie abuso tan pernicioso.

Aunque dije lo bastante en el informe citado, hablando de la embriaguez, el incremento sorprendente que día á día va tomando este vicio degradante, me hace también pedir busque U.S. H. un medio para contenerlo: talvez una casa de temperancia sería medida provechosa.

En cuanto á las relaciones entre la Iglesia y el Estado, debo decir que por punto general han sido buenas, aunque ha habido algunos tropiezos provenientes de la mala intelección del art. 8º del Concordato vigente. En efecto, según este artículo, deben las autoridades civiles prestar su apoyo y protección, siempre que las autoridades eclesiásticas los solicitaren. Estas, en virtud de aquella disposición han decretado encarcelamientos de personas culpables; mas ó han tenido que verse abandonadas de la civil, ó también burladas; como quiera que no han sido recibidos en la cárcel los culpables, ó si se les ha recibido, ha sido no más que hasta la próxima visita de cárcel hecha por la Corte, la cual por sí y ante sí los ha puesto en libertad. Semejante modo de proceder no puede prevenir sino de que se crea que la autoridad civil no está obligada á prestar á la Eclesiástica el apoyo y protección de que habla el artículo citado; pero entonces tenemos una ley escrita sin ningún sentido, ya que no se puede suponer que aquella autoridad quiera averiguar la justicia ó injusticia del juicio eclesiástico, puesto que no le compete.

Los excarcelamientos de que vengo hablando han dado por resultado inmoralidades de todo género, las cuales precisamente campean en las grandes poblaciones, premunidas con la idea de que la autoridad eclesiástica se halla sin poder ni protección para contenerlas. Por lo dicho, conocerá U.S. H. la indispensable necesidad que hay de aclarar este punto para la buena marcha de la sociedad. Y

digo de la sociedad, porque bien sabido es y los hechos lo comprueban, que la buena armonía entre las dos potestades es fuente de prosperidad y de paz.

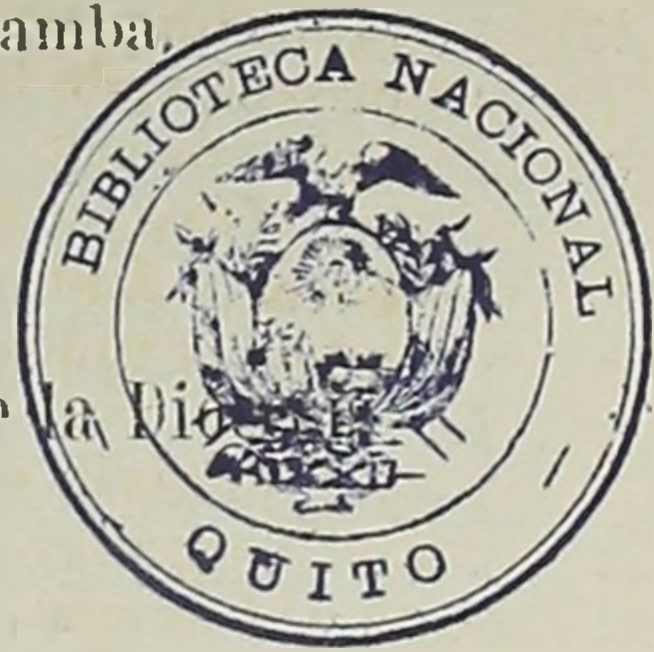
En la provincia de Bolívar no sólo se acusa injustamente al Clero, sino que positivamente se trata de perseguirlo. La injusticia es manifiesta; porque hechas por mí las debidas averiguaciones, aparecen inocentes los sacerdotes culpables: quizá la distancia disminuye la influencia episcopal. Con todo U. S. H. se dignará contraer la atención á este respecto.

Con sentimientos de respetuosa consideración me es grato repetirme muy obsecuente servidor de U. S. H.

† Arsenio, Obispo de Riobamba.

XIII

Informe del Administrador apostólico de la Diócesis de Guayaquil.



Administración Apostólica de la Diócesis.—Guayaquil, abril 27 de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Negocios Eclesiásticos.

H. Sr. Ministro:

Las especiales atenciones inherentes al cargo pastoral en el tiempo que acaba de trascurrir hanme impedido, como oportunamente lo manifesté á U. S. H., enviarle antes de ahora el informe que se sirvió pedirme en su apreciable oficio circular N^o 150, fechado á 4 de febrero.

Excepción hecha tan sólo de los puntos que brevemente voy á tocar, reproduzo por completo la exposición que con igual motivo que á la presente tuve la honra de elevar al despacho de U. S. H., en 1890; siendo yo Vicario General de esta Diócesis.

Capítulo Catedral.—Se hallan vacantes en el Coro de esta Santa Iglesia las canongías siguientes: el Deanato, cuya provisión corresponde á la Santa Sede, según las disposiciones del art. 13 del Concordato; la Maestrescolía y la Teologal, que estuvieron en litis hasta el 11 de julio próximo pasado, fecha en la cual la Sagrada Congregación del Concilio declaró nula é irrita la colación que de ellos se habría hecho anteriormente, y reservó su provisión á la misma Santa Sede; y, finalmente, el Curato Canonical, que vacó en febrero del presente año, por renuncia del Sacerdote que la poseía.

Colegio Seminario.—Muy considerable es, relativamente, lo que ha progresado este plantel de educación en su parte formal. Vencidos los obstáculos que se presentaran, funciona dos años há de conformidad con las prescripciones tridentinas; y, por tanto, todos los niños y jóvenes que en él se educan están dedicados á la carrera

eclesiástica. Hay fundadas esperanzas de cosechar vocaciones al estado sacerdotal entre los hijos de esta misma Diócesis. Díctanse en la actualidad, dos cursos de Humanidades, el de Literatura, uno de Filosofía y otro de Dogma, Moral y Derecho Canónico.

Como, atenta la escasez de Clero en la Diócesis, se ha admitido también jóvenes de otros obispados que tenían hecha ya gran parte de sus estudios, algunos de dichos jóvenes han recibido las Ordenes Sagradas y están prestando sus servicios ora en la Catedral, ora en el mismo Seminario; y de seguro que, mediante la protección de la Divina Providencia, continuando dicho Colegio bajo el régimen establecido, dentro de pocos años se tendrá el gran consuelo de ser provistas de los respectivos curas de almas, todas las parroquias de la Diócesis.

Hay en la actualidad catorce Seminaristas, todos internos ó de beca, y á algunos, cuyos padres carecen de recursos, se les procura además todo lo necesario, esto es, libros, vestidos, etc.

La renta con que cuenta el Seminario es sólo de 4.196 sueres 96 centavos anuales asignados en el cuadrante de la Diócesis, más el 3 % sobre las rentas episcopales y Capitular, lo que asciende á 1.414 sueres 92 centavos, igualmente anuales, y la pequeña pensión que deben abonar los párrocos.

Además, junto al templo del Corazón de María ha establecido el celoso Sacerdote Sr. Canónigo Dr. D. Nicanor Corral un Colegio de jóvenes, casi en su totalidad azuayos, dedicados al Altar, y que pronto servirán en la Diócesis, ya dando Misión en los pueblos, ya desempeñando el ministerio parroquial.

Iglesia Catedral.—Mediante la eficaz cooperación de todos y cada uno de los miembros del V. Capítulo Diocesano, se han llevado á cabo últimamente muy notables reparaciones y modificaciones en este templo, empleando al efecto, sus entradas ordinarias, algunas cantidades extraordinarias que se han aplicado en virtud de autorización especial que me ha otorgado la Santa Sede, y otras, en fin, que se han recibido del Tesoro Nacional por cuenta de la Acrencia que en él ha venido teniendo esta Iglesia desde muy atrás. Se han renovado, pues, por completo, las tres techumbres exteriores é interiores, dejando éstas artesonadas, con sus respectivas pinturas y dorados; se ha refeccionado, aumentado la decoración y renovado la pintura y el dorado del altar mayor; reconstruyendo todo el piso de la Capilla del Sagrario; he hecho venir de Europa un juego completo de paramentos sagrados, é igualmente algunas estatuas, cuadros de alto relieve y otros objetos, así para el culto como para la ornamentación del templo; en todo éste se ha colocado cañería de gas y considerable número de lámparas provisionales, mientras llegan las arañas y lámparas pedidas á Europa.

Terminadas las funciones de Semana Santa y de Pascua, va á continuarse la reparación de todo el resto del interior de la iglesia, á medida que los fondos lo permitan; y no dudo que para llevar á cabo obra tan importante como necesaria, se contará, cual hasta ahora, con la protección del Supremo Gobierno; es decir, que espero, con razón, que él no dará de mano á la orden para que se siga abonando, aunque sea particularmente, la deuda prenombrada en favor de la Iglesia.

Iglesias de la ciudad.—Todas han recibido mejoras materiales durante el lapso de tiempo al cual se refiere el presente, infor-

me; pero merecen especial mención: la de San Francisco, cuyos infatigables Religiosos, protegidos por la piadosa generosidad, nunca desmentida, del pueblo de Guayaquil, han reconstruido la fachada y las torres, de tal manera que hoy son de las más hermosas que se ostentan en la ciudad; en una de ellas se ha colocado un magnífico reloj legado por el Sr. D. Manuel Galecio; la de San José de los RR.PP. de la Compañía de Jesús, quienes, asimismo, con laudables consagración y celo y las erogaciones de los fieles, han terminado la reparación de dicho templo; y la de San Alejo, cuya torre hubo de ser reconstruida, para colocar en ella un buen reloj público obsequiado por el mismo ya finado Sr. Galecio: dicha obra aún no terminada, se debe también á las erogaciones de los fieles, recogidas con entusiasmo por el Sr. Cura de San Alejo

Se oficia ya en el nuevo templo del Corazón de María, levantado en el extremo occidental de la ciudad, por el laborioso sacerdote Sr. Canónigo Dr. D. Nicanor Corral con las limosnas públicas, y dentro de muy pocos años completamente terminado. En el extremo Norte se está construyendo una Capilla por un vecino del lugar, en honor de la Santísima Virgen, bajo la advocación de *Los Dolores*; y un comité en el cual figuran sacerdotes y vecinos respetables, trata de levantar otro templo en el extremo Sur, dedicado á los Santos Apóstoles.

Tenida cuenta del considerable aumento de la población, los templos mencionados prestarán muy oportunos servicios á los habitantes de los barrios donde se encuentran ó se proyecta levantarlos.

Iglesias en las parroquias de las Diócesis.—Se ha venido reconstruyendo totalmente las de Pueblo Viejo y Baba, pues fueron destruidos por el fuego: ambas están casi terminadas: ésta con sus propios fondos, y aquella con los procurados por la piedad de los vecinos y el celo infatigable de su párroco, siendo de advertir que será la mejor entre todas las iglesias parroquiales de este Obispado. En Babahoyo ha edificado y ornamentado un pequeño, pero magnífico templo la Señora Doña Trinidad Camacho, viuda de Rodríguez, con su propio peculio, y de igual modo sostiene allí el culto divino, habiéndolo donado á la Tercera Orden de San Francisco.—Muchas de las iglesias parroquiales se han reparado, reconstruyéndose en gran parte, entre las que debo mencionar especialmente: la de Daule, que á favor de la dirección de algunos vecinos caracterizados del lugar, está siendo convenientemente reformada; y la de Santa Elena que ha sido necesario demoler en gran parte para evitar un desplome, y que se está reconstruyendo de sus propios fondos y de la subvención de 100 sucres mensuales que el Supremo Gobierno generosamente le ha asignado.

Casas parroquiales.—Se ha adquirido una en Caracol, terminado y embellecido la de Babahoyo Nuevo y se han levantado otras desde los cimientos en Yaguachi, Baba, Pimocha y Santa Lucía.

Con sentimientos de distinguida consideración me es honroso suscribirme de U. S. H., muy atento y S. S.

† *Isidoro*, Obispo de Myrina.

XIV

Informe del Ilmo. Señor Obispo de Loja.



Gobierno Eclesiástico de la Diócesis.—Loja, 26 de Marzo de 1892.

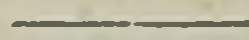
H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Negocios Eclesiásticos:

Recibí su respetable nota, en la que me pide informe acerca de la marcha de los negocios eclesiásticos de esta Diócesis. En contestación no puedo dar otro informe, sino que por la escasez de sacerdotes, varios Señores Canónigos sirven á las parroquias, y aun así algunas carecen de sacerdotes que las asistan.

En lo demás no hay novedad.

Dios guarde á US. H.

† *Fr. José M.*, Obispo de Loja.



XV

Informe del Administrador Apostólico de la Diócesis de Cuenca.



República del Ecuador.—Gobierno Eclesiástico.—Administración Apostólica.—Cuenca, 6 de abril de 1892.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, Culto, etc.

H. Sr. Ministro:

La muy apreciada nota de US. H., fecha 4 de febrero del presente año, me proporciona el honor de contestarla con el alto respeto que á la persona de US. H. se le debe, y con la satisfacción que siento, al asegurar, desde luego, que al informar sobre los asuntos eclesiásticos correspondientes á esta Diócesis, quedarán fuera de mi alcance la necesidad y el deber de poner á su vista cuadros que afligen, reminiscencias que atormentan; pues la Divina Providencia se ha dignado preservar esta Diócesis de los males que oprimen á otras de esta República.

Las causas matrimoniales que suelen ser las que más dan lugar á escándalos de trascendencia, han salido del despacho de esta Curia Eclesiástica por la vía ordinaria, sin que fuera menester llevarlas por los senderos que recorren las que por su deformidad buscan la oscuridad y las sombras. Su reducido número indica que aquí, entre nosotros, todavía no se menosprecia la santidad del matrimonio, por entregarse á los contubernios, prohibidos por la moral cristiana, como desgraciadamente acontece no lejos de

nosotros.

El venerable Clero secular y regular, y especialmente los Párrocos se contraen con verdadera caridad evangélica y abnegación al cumplimiento de sus sagrados deberes. Sin embargo, el espíritu se contrista al ver que parroquias de numerosa población se hallen servidas por un solo sacerdote, insuficiente para satisfacer las necesidades espirituales de todos los fieles; en particular las iglesias parroquiales, llamadas de montaña, á las que apenas alcanza la palabra de los operarios del Señor, y gracias al celo de las Congregaciones de Redentoristas y sacerdotes Oblatos, consagradas á predicar Misiones, se conserva en buen pié la moralidad en dichas parroquias.

Si en lo moral tenemos de qué gloriarnos, aun en las parroquias de ínfima clase, no así en lo físico, porque muchas carecen de lo necesario para el servicio del altar, en razón de que la falta de fondos deja en absoluta penuria las exigencias del culto; siendo lamentable que algunas de dichas iglesias, no tengan á lo menos los ornamentos que las Rúbricas señalan para la celebración del Santo Sacrificio; pues la pensión que suministra el Gobierno apenas basta para la congrua sustentación de los Párrocos, los que, según la frase de un piadoso Magistrado, son en aquellos desamparados pueblos unos ilustres desterrados.

Las Juntas de inspección, presididas por los Párrocos, impulsan la enseñanza de las escuelas primarias con bastante regularidad, tanto que ya no hay centros de población que no tengan su escuela propia; y si todos los días van planteándose nuevas escuelas donde lo permiten las rentas, es muy plausible, que en todas ellas se deje sentir la bienhechora influencia del Párroco. Sin duda, los informes de las Autoridades Superiores darán á US. H. detalles más circunstanciados en esta materia; pero en todos, como lo espero, tendrán los Párrocos la parte que á su celo corresponde.

Muy oportuno me parece comunicar á US. H. que la fábrica de la nueva iglesia Catedral, gracias á la munificencia del Congreso y del Supremo Gobierno, avanza rápidamente, dejando en todos los corazones aquel sentimiento de benevolencia en que rebosan los que saben agradecer el bien recibido. Este grandioso edificio tiene ciento siete metros de largo y cuarenta y cuatro de ancho; la cripta noventa; y según cálculo aproximado del inteligente arquitecto, todo el trabajo hecho hasta la fecha, con el gasto de sesenta y tres mil trescientos cuarenta y tres sueres, apenas llega á la décima parte de toda la obra. Por esta razón, se espera que el Supremo Gobierno, interesado siempre en favorecer á la Iglesia, continúe proporcionando fondos; pues, al no ser así, no podría adelantar la fábrica con las exiguas rentas con que ahora cuenta.

Dios guarde á US. H.—*Benigno Palacios.*

CUADRO demostrativo de los Conventos, Monasterios y Establecimientos de beneficencia existentes en la Diócesis de Cuenca.

ABLIL, 6 DE 1892.

CONVENTOS.	SUPERIORES.	RELIGIOSOS.					
		Sacerdotes.	Profesos.	Estudiantes.	Novicios.	Conversos.	Postulantes.
Santo Domingo.....	R. P. Fr. Antonino Zoina.....	9	4	..	4	4	2
San Alfonso (extinguido San Agustín).....	R. P. Esteban Maret.....	11	..	5	4	3	4
Merced (hoy Congción. de Sacerdotes Oblatos)	Sr. Dr. D. Julio Matovello.....	10	..	16
MONASTERIOS.							
Concepción.....	R. M. Manuela de Jesús.....	..	38	5	..
Carmen de primera fundación.....	R. M. Antonia de la Concepción.....	..	14	..	2	2	1
Carmen de nueva fundación.....	R. M. Francisca de Jesús María.....	..	15	..	2	2	1
ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.							
Hospital de Caridad.....	R. M. Sor María (Hermana de la Caridad).....	..	9
Casa de Huérfanas.....	R. M. Sor Angela id. id. id.	12
Lazareto.....	R. M. Sor María Jacinta, Religiosa Terciaria Dominica	..	6	..	8	..	11
Colegio de los Sagrados Corazones.....	R. M. Sor María Angel (de los SS. CC.).....	..	24	6	..
Colegio de la Providencia (Azogues).....	R. M. Sor Desiré (de la Providencia).....	..	12
Hermanas Oblatas de San Francisco de Sales (escuela en Cañar).....	R. M. Sor Rosa María (Oblata).....	..	3
Hermanos Cristianos en Cuenca.....	Q. Hermano Isidoro.....	..	8
Id. id. en Azogues.....	Q. Hermano José.....	..	7

I

Informe del Sr. Gobernador de la Provincia del Carchi.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Tulcán, 22 de Marzo de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Justicia etc.

Con honrosa satisfacción, aunque bien convencido de mi insuficiencia, cumplo con el grato, cuanto patriótico deber, de manifestar á Usía Honorable el estado actual de esta provincia, respecto á los importantísimos ramos que corren á cargo y dirección de ese ilustrado Ministerio.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Increíble es el vuelo de la instrucción primaria, en sus diversos ramos, tanto en el un sexo como en el otro, desde el establecimiento de los Hermanos de las Escuelas Cristianas y de las Reverendas Madres Betlemitas en esta ciudad. Muy largo se haría este informe, si me propusiese, circunstanciadamente, relacionar uno por uno los notables adelantos de los niños y niñas en las materias de enseñanza fundamental y de verdadera educación. Bástame decir, que los padres de familia, el vecindario todo, y aun los que no son del lugar, han quedado satisfechos del aprovechamiento notable en los exámenes presentados en el año escolar precedente. En proporción de la importancia de las parroquias rurales, ha sido el adelanto de los alumnos y alumnas que concurren á los establecimientos de primeras letras. En mi última visita, como Subdirector de Instrucción Pública, no dejó de llamar la atención el mayor adelantamiento, comparativamente con años anteriores, sin embargo de que la incomodidad de los locales, la falta de muebles, útiles y textos necesarios, ofrecían serios obstáculos para el mayor progreso de la enseñanza. Los cuadros que adjunto instruirán mejor al Supremo Gobierno del estado en que se encuentra este tan importante ramo de la Administración pública. El número de escuelas existentes en el cantón, es de quince de varones y seis de mujeres: á las primeras concurren aproximadamente, dos mil alumnos, y á las segundas, cerca de mil niñas.

A la actual Administración es debido el establecimiento de cuatro escuelas, á cual más importantes, de niños; dos en los egidos Norte y Sur de esta ciudad, una en el caserío del Alizo, y otra en el de Chalgvar. A las más recónditas regiones va penetrando la luz benéfica de la educación popular, merced á los esfuerzos de un Gobierno verdaderamente interesado por el bien de los pueblos.

Ingratitud sería y muy reprehensible silencio, si antes de concluir este punto, no hiciera especial mención del obsequio de la imprenta á esta provincia, que deveras se muestra reconocida á la ilustrada Administración, cuyo patriotismo se manifiesta mucho más ferviente en todo lo que atañe á la difusión de las luces, cuyo vehículo es el invento de Guttemberg.

JUSTICIA.

Tocante á su administración, no hay duda, ha adelantado mucho bajo el Gobierno actual, esencialmente respetuoso á la ley y al derecho. Además del Juzgado de Letras y de los dos Municipales, existen de una á dos Jueces civiles en cada parroquia de las nueve que componen el cantón.

Con la avecindación de algunos Letrados, la difusión de las luces, la moralización de las masas populares y el establecimiento de religiosos observantes y de corporaciones docentes, se irá poco á poco cimentando el respeto á la vida, á la honra y á la hacienda, que son los tres objetos, cu-

yos derechos, vindicación é inviolabilidad toma á cargo el Poder Judicial. Entonces sus agentes poco tendrán que hacer; y cuando lo tengan, impeará la ley; se dará á cada uno lo que es suyo, se castigará al delincuente, y salvaráse al inculpable.

Recargadísimos se han visto en el Despacho el Juzgado de Letras y la Comisaría de Orden y Seguridad, con motivo de las innumerables infracciones que acaecieron á fines del año anterior y principios del presente. Por fortuna, y por dispensación de la Providencia Divina, va restableciéndose la quietud en los ánimos, después de la calenturienta época eleccionaria que acaba de pasar; sin embargo de que en esta provincia no han ocurrido ni podido ocurrir novedades de gravedad, por más que algunos demagogos ó anarquistas tratasen, desquiciando la verdad, de poner en mal predicamento á una de las más importantes provincias.

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Unidas como están ambas potestades, civil y eclesiástica, se ha conservado entre las dos aquella indispensable y hermosa armonía que debe reinar, para que cada una goce de su libertad y garantías, consiga su fin peculiar, y siga en pos de él, sin obstáculo ni embarazo por el camino que le corresponda.

De desearse sería, para mejor satisfacción de las necesidades espirituales, que todas las parroquias de esta provincia estuvieran dotadas de Venerables Curas Párrocos que, á la unción de la caridad apostólica, añadiesen la ciencia suficiente y la virtud tan necesaria en los que llevan la sublime misión del sacerdocio católico. Dos parroquias se encuentran sin Cura; y para proveer tan dolorosa vacante, estaría muy bien que el Supremo Gobierno se ponga de acuerdo con el Ilustrísimo Prelado Diocesano, así como para la provisión de un Coadjutor en Tulcán, por el cual clama hace mucho tiempo el inmenso vecindario, impulsado de nobles aspiraciones y por motivos que á ninguna penetración se ocultan.

BENEFICENCIA Y CARIDAD.

Con la conclusión del majestuoso Hospital que está construyéndose, se hará indispensable y del mayor interés el establecimiento de Madres de la Caridad, para que de él se encarguen con aquel celo angelical por aliviar á la humanidad doliente; y entonces Tulcán habrá visto realizarse una de sus más doradas esperanzas.

ESTADÍSTICA.

Esta, por expresarme así, utilísima invención de los tiempos modernos, no ha podido aún desplegar todo su vuelo en nuestra virgen República, ya por los crecidos gastos que su implantación, sostenimiento y adelanto requieren, ya porque, aunque en la pasada inmortal Administración se hicieron los primeros ensayos, vino á cortarlos la espada de la discordia, con motivo de los incesantes trastornos que acaecieron.

Habíame propuesto, en cuanto fuese posible, formar si quiera un cuadro lo menos inexacto de la población, de las producciones agrícolas, de las industrias, etc., exclusivamente del Carchi; pero circunstancias independientes de mi vehemente querer, en particular la grave enfermedad de que aun no convalezco, me han impedido por desgracia.

He aquí, H. Sr. Ministro, un bosquejo mal contorneado de la situación de la provincia que, sin merecerlo, me ha tocado gobernar.

Doy por esto repetidos agradecimientos al Supremo Gobierno; mientras anhelo cordialmente para ella toda la grandeza que le aguarda en lo porvenir y toda la prosperidad á que es llamada.

Dios guarde á US. H.—*Roberto Sierra.*

II

Informe del Sr. Gobernador de la Provincia de Imbabura.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.
—Ibarra, á 17 de Febrero de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Justicia, etc.

Señor:—Cumplo el deber impuesto por la ley, y recordado por US. H., en oficios circulares de 31 de Octubre del año anterior y de 30 de Enero último, elevando á ese Despacho el informe general relativo á la marcha de la administración pública de esta provincia en los ramos que pertenecen al Ministerio de que US. H. se halla encargado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

La recta administración de justicia, base fundamental de la sociedad humana, exige probidad, inteligencia y versación en el Juez, claridad, facilidad y previsión en las leyes de procedimiento. La primera cualidad tienen generalmente nuestros jueces, la segunda, en no pequeño grado, ya que casi siempre se buscan para estos destinos los hombres de mayores alcances; mas la tercera, casi nunca, ó muy rara vez, pues el espacio de un año no basta para que un Juez lego vea con claridad en el oscuro é intrincado dédalo de las complicaciones forenses; y si algún conocimiento alcanza con la práctica será cabalmente al terminar el cargo. Talvez no anduvo fuera de razón quien opinaba que los destinos judiciales debían, á una con los de instrucción pública, ser vitalicios. Es cierto que la facultad de nombrar asesores salva muchas dificultades, pero ni son todas aquellas con que tropieza un Juez novicio, ni puede hacerse ello sin un aumento de tiempo y de expensas en los litigios. Nuestra Legislación, al decir de los entendidos, poco ó nada deja que desear: resultado de largas elucubraciones de hombres profundos en el derecho, de conocimiento pleno de la índole, costumbres y grado de civilización de nuestros pueblos, reformadas, modificadas y adicionadas tantas veces por la experiencia, nuestras leyes deben de estar naturalmente amoldadas al país en que imperan. Sin embargo, como ninguna Legislación en el mundo, habrá podido obstruir todos los senderos por donde la mala fe y suspicacia se escapan de la acción de la justicia, es natural que no falte uno que otro vacío en los códigos.

En el informe de 1890 expuse algunas indicaciones que hizo una junta de abogados convocada por el Señor Juez de Letras de esta provincia, y como no se han salvado todavía las dificultades á que ellas se referían, las recomiendo de nuevo en el presente.

Todo compensado, la administración de justicia en esta provincia marcha con regularidad, resintiéndose sí, y mucho, de una dilación desesperante en el fallo de los tribunales superiores, cuando las causas suben en apelación. Recurso expedito tienen, por tanto, los litigantes á quienes importa demorar la devolución de lo ajeno, en interponer apelación de toda providencia, de todo auto, de toda sentencia, pues ello les da con seguridad años de prórroga. De desear es que la Legislatura tome alguna medida para que se despachen las causas atrasadas que penden en los tribunales superiores. El exesivo número de ellas, ya que no se puede atribuir á otro motivo, será sin duda la causa genitiva de dilaciones tan perjudiciales.

En lo criminal se ha allanado la dificultad que expuse en mi informe anterior, la falta de un Agente Fiscal. Este empleado llena hoy cumplidamente el vacío que antes se notó, y los procesos no dilatan cuando no hay que consultar á la Corte. Pero, si por este lado se ha vencido una grave dificultad, por otro existe y existirá, quién sabe hasta cuando, un óbice de cuenta en la acción de la justicia punitiva, la evasión de los reos. Ora por-

que los edificios que sirven de cárceles son fáciles de horadar, ora, y esto es lo más común, porque la custodia de los presos corre á cargo de personas venales, casi no hay reo que no tenga en sus manos la facultad de escaparse. Si á la vileza del oficio de carcelero se añade la mezquindad del suelo, jamás se encontrará un hombre de carácter que acepte el cargo.

Con oficio de 14 de Enero último, elevé á US. H. un cuadro sinóptico del número de causas criminales que cursan en la Judicatura de Letras, el de los procesados que existen en las cárceles y otros pormenores. Me remito, pues, á ese documento para llenar esta parte del informe.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Al cuadro, ciertamente halagüeño, que desenvolví ante US. H., en mi informe anterior, respecto de este ramo en que se basa el provenir de los pueblos, debo añadir una pincelada más. Dije entonces que, completa la educación de la mujer, completa también la del joven en la enseñanza secundaria, quedaba sólo qué desear en la enseñanza primaria de los niños, porque después de veinte años de continuo clamar por Hermanos Cristianos aún no los habíamos conseguido. Mas hoy posee ya Imbabura en los hijos de La Salle ese elemento deseado de positiva mejora, no sólo en la instrucción primaria sino aún en la secundaria, desde que irán á los Colegios, niños mucho mejor preparados que antes. Grato es confesar que debemos este bien de inestimable precio al actual Jefe de la Nación y á su digno Ministro de Instrucción Pública, quienes superando todo obstáculo pudieron, por fin, enviar seis de aquellos obreros de la civilización, con los cuales se halla establecida la enseñanza á contentamiento general. Autoridades y pueblo se esmeraron en la recepción de los Hermanos, manifestando, quizá hasta la exageración, en cuanto estimaban el bien que les venía: la prensa hizo pública la solemnidad del recibimiento y de la instalación de las escuelas. El Seminario, la Municipalidad y el Gobierno costean los gastos necesarios para el sostenimiento de dichos Hermanos.

Por lo demás, los dos Colegios, Seminario y Nacional, el de niñas de esta ciudad, el de Otavalo y la escuela primaria dirigida en este lugar por las Hermanas de la Caridad, son establecimientos que llenan satisfactoriamente su objeto.

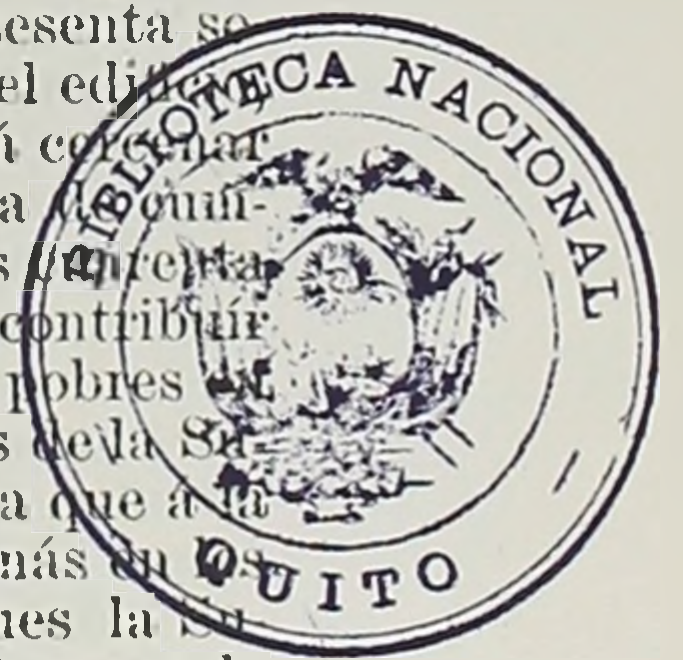
El Seminario tiene organizada la enseñanza no sólo de todas las materias componentes de la instrucción secundaria encaminada directamente al sacerdocio, sino de algo más, como el idioma francés, teneduría de libros, dibujo y música: sostiene un semi-internado compuesto de veinticinco alumnos, y aun quiso convertirlo en internado completo mediante una razonada invitación á los padres de familia, que circuló hace poco; mas no se ha realizado este proyecto, sin duda porque la pobreza del país ha impedido que se reúna el número de pensionistas indispensable. La disciplina interna de este plantel es severa, y las prácticas religiosas frecuentes, como corresponden á la educación de jóvenes destinados al sacerdocio. La enseñanza de Teología reciben los alumnos en el Seminario Mayor de Quito, mediante una pensión anual que paga el Colegio por ellos: actualmente existen seis imbabureños en aquel establecimiento. El Ilmo. Señor Obispo de esta Diócesis tenia, con permiso del Consejo General de Instrucción Pública, establecida la enseñanza de jurisprudencia en el Seminario, mas desde el presente año escolar la declaró cerrada: parece que el número demasiado reducido de alumnos y la dificultad de tener profesores que sirvan las cátedras por sólo patriotismo, ha obligado á Su Señoría á dictar tal providencia. El número actual de alumnos, las varias asignaturas, los profesores, etc de este establecimiento van indicados en el cuadro número 1º.

El Colegio Nacional tiende á ensanchar más las enseñanzas, atendiendo no sólo á lo indispensable para las profesiones científicas, sino además á otros ramos de utilidad popular, como Teneduría de libros, Dibujo, Música, Telegrafía, Fotografía etc. Cuenta este precioso plantel de educación con un abundante y selecto Gabinete de Física, aumentado en el

año último con muchos instrumentos y materiales que se pidieron á los EE. UU., y que vinieron mediante la decidida proteccion que el Gobierno ha prestado á la instruccion pública. En consecuencia, el estudio de Física en todos sus ramos y otros de este género se hacen no por solas explicaciones y dibujos, sino prácticamente ó por medio de aparatos adecuados para una fácil y cabal inteligencia: los certámenes tienen por esta razón, más solemnidad y movimiento. Podemos llamar reciente la institucion de este plantel, ya que no cuenta sino ocho años de existencia, y no obstante se halla casi completamente provisto de toda clase de elementos para una proficua enseñanza. Débese todo al genio creador y organizador del inmejorable Jefe del Establecimiento, Dr. Don Mariano Acosta. El cuadro número 2º, pone á la vista los profesores, materias de enseñanza, asignaturas y rentas con que cuenta.

El Colegio de niñas á cargo de las Monjas Betlemitas, tiene dos especies de alumnas, internas y externas: de las primeras hay solamente seis pensionistas, siendo las demás becadas con los fondos que dejó el filantrópico Dr. Don Pedro Moncayo, y que la Municipalidad adjudicó á este Colegio. Las Monjas, teniendo por delante la pobreza del país, han establecido por su cuenta una beca entera y ocho medias becas, y además tienen á su cargo algunas huérfanas. El externado se compone de treinta y cinco niñas, como verá US. H. por el cuadro que acompaño señalado con el número 3º. En el informe que la Superiora ha pasado á este despacho se lamenta de tres cosas: primera, la estrechez de la casa, que no les permite disponer de una capilla medianamente espaciosa, de un salón capaz para exámenes, otro para el externado y otro para la exposicion anual de labores de mano: segunda, la deficiencia de fondos, pues de los tres mil sueres que produce la aduana, están destinados mil para remuneracion del trabajo de seis Monjas que se ocupan en la enseñanza, y de los cuales sacan la beca y medias becas, los gastos de educacion de algunas huérfanas, su manutencion y los gastos del culto; de los dos mil restantes hay que deducir mil seiscientos que pagan anualmente por el valor de la casa y doscientos cuarenta al Capellán, deduccion que no deja sino ciento sesenta suerbrantes que no alcanzan absolutamente para las reparaciones del edificio y compra de útiles de enseñanza, por lo cual se ven obligadas á comprar algunas materias de necesidad y otras de adorno: tercera, la falta de cumplimiento de parte de la Municipalidad en el pago de doscientos sueres anuales con que por escritura pública se comprometió á contribuir para materiales de las labores de mano que trabajan las niñas pobres en el externado. Está fuera de duda que hay razón en los reclamos de la Superiora: lo primero puede remediarse comprando una casa adjunta que á la sazón se está vendiendo; lo segundo, añadiéndoles una unidad más en los rendimientos de la aduana; y lo tercero, se corregirá de suyo, pues la Superiora ha acordado que se cite á juicio á la Municipalidad. A pesar de estos inconvenientes, el resultado de la enseñanza es brillante, sobre todo en labores de mano: la exposicion anual deja no sólo satisfechos sino admirados á los concurrentes.

El Colegio de Otavalo á cargo de las Hermanas de la Caridad es fundada esperanza de mejoramiento para ese cantón. Autoridades, corporaciones y padres de familia quedaron pagados de los últimos exámenes. La popularidad que han salido conquistarse las Hermanas, ha hecho crecer el número de alumnas, pues hoy cuentan con doscientas. Ocupan actualmente la casa que el Gobierno compró para escuela de varones á cargo de los Hermanos Cristianos; pero tienen ya puestos cimientos para una casa propia y cómoda. La Municipalidad ha ejecutado varios trabajos de reedificacion y reforma en dicha casa con promesa del Gobierno de que le devolvería los fondos invertidos. Este establecimiento no cuenta con otra renta que dos unidades de la aduana; pero como el ingreso se anticipó con algún tiempo á la venida de las Hermanas, existía un fondo de seiscientos sueres en poder del Sr. Mariano Rodríguez Jefe Político que fué de aquel cantón, quien ha devuelto hasta el día sólo doscientos. Con este fondo, cuando se realice, se atenderá á la construccion de la casa.



En el punto en que parten términos la instrucción secundaria y la primaria, se dividen también las clases sociales. La instrucción secundaria puede llamarse ya profesional, como que forma ya el primer peldaño para ascender á las clases superiores: la instrucción primaria es la del pueblo, la de todos, y no sin fundamento la ha declarado la ley obligatoria. Grato es decir que en esta provincia, si se exceptúan los indios, no hay necesidad de coacción alguna para que los padres envíen sus hijos á la escuela: por el contrario apenas se amayora alguna pequeña agrupación de familias, ya solicitan con interés y encarecimiento la creación de una escuela. Satisfaciendo, pues, á estas laudables exigencias, y siguiendo el espíritu de la ley, se han erigido sucesivamente planteles de educación primaria extendiéndolos hasta las últimas aldeas. Adonde no ha podido llegar la mano del Gobierno ha alcanzado la de las municipalidades, y en el día puedo decir que para satisfacer completamente la necesidad de educación pública no faltan sino tres escuelas, una en el barrio llamado carretero de Caranqui, otra en el vecindario de Chaltura perteneciente á Atuntaqui y otra en el de San Antonio de Urcuquí.—Deseando el infrascrito acabar el cuadro para el presente informe, se apresuró á crear esas escuelas; mas por desgracia la necesidad de atender primero al establecimiento de los Hermanos Cristianos en este lugar, que demandaba grandes gastos, obligó á U. S. H. á suspender hasta el año siguiente la instalación de esos nuevos planteles.

En esta ciudad son dignas de elogio las Hermanas de la Caridad, que, si en los últimos exámenes nada dejaron que desear en la parte intelectual de sus alumnas, se hicieron superiores á lo del año pasado en las labores de mano. Espléndida y abundantísima fué la exposición de manufacturas en los días de exámenes del último año escolar.

Los Hermanos Cristianos han absorbido en su establecimiento casi todos los niños de esta población: cuentan con cuatrocientos quince alumnos, los profesores son seis, y de ellos se esperan con inequívoco fundamento todas las ventajas que el Instituto ha proporcionado á otros lugares, y por las cuales han sido solicitados con tanto interés.

Merecen asimismo particular mención por su buen comportamiento comprobado en actos lucidos los Institutores de Otavalo, que refundieron en una escuela la nacional y la municipal y que la dirigen por el sistema de los Hermanos Cristianos. A los cuatro Institutores que, incluso los ayudantes, existían en dichas dos escuelas, la Municipalidad añadió uno más, y son cinco los que regentan ese establecimiento compuesto de doscientos treinta y nueve alumnos. Merecen igual mención el Institutor y la Institutora de las escuelas centrales de Atuntaqui; el de San Antonio, el de San Pablo y la Institutora de Caranqui.

En resumen, la provincia cuenta con treinta y siete escuelas de varones y veintiocho de niñas concuñadas las primeras por dos mil quinientos noventa y nueve alumnos y las segundas por mil novecientas seis niñas. Cuadro N.º 4.º Expresé ya que el establecimiento de los Hermanos Cristianos se debe al actual Jefe del Estado, y ahora debo añadir que de las demás escuelas son once fundadas durante su administración, habiéndose además creado tres plazas de ayudantes, y subido dos escuelas de tercera á segunda clase y una de segunda á primera.

BENEFICENCIA.

No existe otra casa de esta clase que el Hospital de San Vicente de Paúl, establecimiento importantísimo atentas la pobreza de estos pueblos y la cercanía de lugares malsanos, como las comarcas del Chota y la parroquia de Salinas. Fundada esta casa con los capitales que pertenecieron al antiguo Monte de Piedad y unos pocos terrenos, la Legislatura de 1886 le adjudicó dos y media unidades del rendimiento en el recargo de la aduana, y posteriormente los benéficos Sres. Teodoro y Dolores Gómez de la Torre le hicieron legados de consideración: hoy sus rentas suben á nueve mil doscientos cuarenta y cuatro sucres setenta centavos, con los cuales sub-

viene el Establecimiento á los crecidos gastos de edificación, sostiene su tren de empleados y atiende hasta treinta y cinco enfermos entre hombres y mujeres. Corre al cuidado de cinco Hermanas de la Caridad, quienes asisten á los enfermos con esmero y prolijidad y conservan la casa con sumo orden y aseo. El Director eleva á U. S. H. informe minucioso, y á él me refiero para completar el presente.

Posee el hospital una buena botica; pero carece de instrumentos de cirugía para las operaciones de este arte, si bien algunos ha adquirido últimamente.

No debo pasar en silencio que este establecimiento es útil aún para los pueblos del Sur de Colombia, cuyos hijos, en sus viajes por esta provincia enferman con frecuencia y reciben en el hospital esmerada curación.

Los cuadros núms. 5º y 6º manifiestan los ingresos y egresos y el personal de empleados de la casa.

CULTO.

El clero generalmente es moral y consagrado á sus deberes; y si á esta ventajosa condición agregamos el celo verdaderamente evangélico del ilustrado, virtuoso y prudentísimo Prelado diocesano, quedará dicho cuanto corresponde á esta parte del informe. Resiéntese, no obstante, el servicio eclesiástico de una escasez absoluta de sacerdotes, pues los pocos que da el Seminario no alcanzan á llenar las multiplicadas necesidades de la diócesis: el coro catedral y sus capellanes indispensables, los capellanes que necesitan las Hermanas de la Caridad de este lugar y de Otavalo, los Hermanos Cristianos, las Monjas Betlemitas, el Monasterio del Carmen, el hospital y el Seminario absorben gran número de Ministros del Altar y quedan los curatos á la buena ventura, para tormento del Prelado, que ve sin pastor considerable parte del rebaño. La Carolina, la Concepción, Intag y Salinas carecen hoy de Cura por falta de sacerdotes, habiendo además dos parroquias servidas por uno, y poblaciones hasta de doce mil almas á cargo de un sólo párroco.

El Conventillo de la Merced tiene un solo sacerdote, y se sostiene con los rendimientos de un pequeño fundo y un molino; el de Santo Domingo tiene dos, y cuenta con el producto de capitales acensuados y el arrendamiento de unos terrenos; el de San Francisco tiene cinco de la orden de Capuchinos, y viven de la caridad pública; el de San Agustín fué suprimido: los Padres vendieron primero los fundos Lachas y Priorato, que pertenecían á él y después entregaron á la mitra un templo inconcluso, que llevado á término por la piedad de un buen vecino sirve actualmente de parroquia. Las Monjas del Carmen son diez y seis, y se sostienen con algunos capitales de dote, unos terrenos y la renta viajera que paga la República de Colombia á las religiosas que vinieron de esa Nación.

Los Capuchinos son los verdaderos sacerdotes del pueblo: sus servicios son una ayuda eficaz de parroquia y con ellos se suple en algo la falta de curas, mediante las misiones que con frecuencia van á dar en los lugares donde falta el pan espiritual.

El culto que se rinde al Ser Supremo, corresponde en magestad y aparato al fervor de los rectores de iglesia y á los fondos con que cuenta cada templo, llevándose en este la palma, como es regular, la iglesia Catedral. No creo aventurado asegurar que el culto de esta casa del Señor si no supera en magnificencia, en nada cede al de la Catedral de Quito. Débese esto al celo del Prelado Diocesano, y á la actividad y genio del Sacristán Mayor, el recomendable Canónigo Señor Don Mariano Regalado. Es también digno de recomendación por el aseo, lujo y esmero el culto de la capilla episcopal, no menos que el de las iglesias del Carmen, de las Madres Betlemitas, de las Hermanas de la Caridad y de Santo Domingo.

De esta manera cumpla, H. Señor Ministro, el deber impuesto por la ley. Ojalá encuentre U. S. H. en todo lo relacionado los datos de que ha menester para la Memoria, y que en ella se soliciten de la Legislatura

las mejoras y adelantos que la sabiduría de US. H. puede encontrar, mejor que el infrascrito, convenientes para esta tan hermosa como desgraciada provincia.

Dios guarde á US. H.—*Carlos Jijón.*

III

Informe del Gobernador de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.
—Quito, Abril 6 de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Elevo á US. H. el informe relativo al estado de esta provincia en los diversos ramos que están á cargo de ese Ministerio, y que corresponde al presente bienio, cumpliendo así con la disposición de la ley.

Dios guarde á US. H.—*R. I. Riofrío.*

H. Señor Ministro:

Cábeme la honra de presentar á US. H., en cumplimiento de mi deber, un ligero informe sobre el estado de esta provincia, en los diferentes ramos de que se halla encargado ese Departamento.

INSTRUCCION PUBLICA.

Justamente conocido por el Supremo Gobierno que es éste uno de los elementos de vital importancia en todas las sociedades humanas, y el que con más seguridad señala la marcha progresiva de un país, ha tenido siempre especial cuidado en atenderlo esmeradamente, proporcionando hábiles institutores de uno y otro sexo que difundieran la enseñanza, no solamente en todas las parroquias de que se componen los cantones de esta provincia, sino aún en muchos anejos ó vice-parroquias que necesitaban de este beneficio, por el crecido número de niños y niñas que las habitan. Según los actos de prueba presentados, y los informes de los Concejos Municipales y personas particulares que fueron comisionadas para que asistieran á los exámenes de varias parroquias, el éxito escolar en el presente bienio, ha sido altamente satisfactorio, notándose al mismo tiempo que el lucido aprovechamiento de los educandos, el mayor ensanche que se ha dado á la enseñanza por los inteligentes preceptores que la suministran.

La instrucción primaria dirigida en su mayor parte, por los abnegados Hermanos de las Escuelas Cristianas, toma mayor incremento día á día. El esmero que estos emplean en atender al crecido número de niños que concurren á sus clases, el tino que tienen para insinuarse con la infancia, infundiéndole á la vez que un tierno cariño, un profundo respeto y obediencia, la asidua constancia en el desempeño de sus deberes, han sido justamente los poderosos móviles que han hecho afluir á los plantales de los Hermanos Cristianos, un considerable número de niños de toda edad y condición; siendo como siempre en extremo plausible y satisfactorio el éxito obtenido. El sólo nombre de los infatigables hijos del Venerable de La Selle, es suficiente título para su recomendación.

La enseñanza secundaria á cargo de los sabios profesores de la Compañía de Jesús y de San Vicente de Paul, no deja nada que desear y los Colegios donde se dicta, son concurridos por un gran número de jóvenes,

no solamente de esta provincia, sino de muchas otras de la República. Inútil es expresar, asimismo, lo bien desempeñada que se encuentra la enseñanza superior, en la justamente afamada Universidad Central.

El Ilustre Municipio, por su parte, no ha omitido medio alguno para difundir la luz de la instrucción en su órbita de sus atribuciones, ya creando con sus fondos nuevas escuelas urbanas ó rurales, ya favoreciendo á los niños pobres, destinando una parte de sus ingresos á proporcionarles los útiles y libros que demanda el aprendizaje. Digno es, pues, de todo elogio, este Ilustre Cuerpo, por la benevolencia con que ha procedido al favorecer la clase desgraciada, facilitándole el inestimable bien de la instrucción.

Como no sólo las carreras literarias ó científicas, forman el porvenir de los asociados, ni constituyen la única órbita de ilustración y progreso, fué necesario el establecimiento de una escuela, la que con el nombre de "Artes y Oficios", se instituyó en esta Capital, y que puesta bajo la atinada dirección de los Padres Salesianos, ha conseguido implantar una magnífica organización, siendo notables las mejoras que continuamente lleva á cabo. Es considerable el número de niños que concurren á los Talleres Salesianos, donde cada cual, según sus aptitudes ó inclinación, se dedica á las diversas secciones ó ramos que constituyen el estudio de la Mecánica, habiéndose obtenido óptimos resultados, según se ha visto por las selectas obras que se elaboran en dicha escuela, y de las que figurarán una gran parte en el próximo Concurso Nacional. Bien pronto llegarán los útiles para los Talleres de imprenta y encuadernación que se pretenden montar, y es inegable H. Sr. Ministro, la positiva utilidad que se reportará de esta enseñanza, en ramos que por desgracia han adolecido de bastante imperfección entre nosotros. Según la última Ordenanza de gastos expedida por la I. Municipalidad de este cantón, se asigna al fomento de la enseñanza de que vengo hablando, una cantidad no despreciable; rasgo es este de conocida filantropía que recomienda mucho á esta Ilustre Corporación.

BENEFICENCIA.

Los establecimientos públicos destinados para auxilio de los desgraciados y menesterosos, se encuentran en la actualidad bien servidos, pues estando bajo la dirección de las filantrópicas é infatigables Hermanas de la Caridad, nada dejan que desear á la voluntad más exigente. El Hospital de San Juan de Dios cuenta con recursos suficientes para atender á los enfermos que en gran número se acogen á su seno. Los medicamentos son administrados con la mayor exactitud y cuidado, pues felizmente el Botiquín de la casa se encuentra provisto de las drogas necesarias para la curación de las diferentes enfermedades que se presentan en un extenso Hospital.

Merced á la laboriosidad y constancia del presente Administrador, la parte interna del Establecimiento se ha refectionado notablemente. Atendiendo á la higiene doméstica, que en ninguna parte debe ser mejor cuidada que en un Hospital público, se han implantado mejoras tendentes á dar mayor ensanche al edificio y comodidad á los enfermos, favoreciendo la ventilación y claridad de los salones.

Me permitiré, H. Sr. Ministro, hacer aquí una lijera indicación, que no sólo en mi concepto, sino en el de muchas otras personas del lugar, es de suma necesidad é importancia. Siendo siempre penosa la situación de nuestro Erario, es innegable que trascurrirá mucho tiempo para que se principie la construcción de un nuevo Hospital, que, como se ha proyectado, reúna todas las condiciones que exige la higiene y la ciencia, para establecimientos de esta naturaleza. Como en la actual casa se reciben también un gran número de militares, tenemos el gravísimo inconveniente de que éstos se encuentran en inmediato contacto con los demás pacientes, cosa en extremo perjudicial, así para éstos como para aquellos.

No es esto sólo. No habiendo un salón especialmente destinado a los convalecientes, sucede á menudo que muchos de estos ya casi sanos de la enfermedad por la que entraron, ó á lo menos sintiendo una notable mejoría, se contagian con otras enfermedades ó recaen con la misma, por la introducción de nuevos enfermos que van en estado de gravedad, resultando no pocas veces que los que se han curado de su propia enfermedad, han contraído otras y aún han fallecido por el contagio de los demás.

En mi concepto, todo esto se puede evitar, haciendo construir en la parte llamada *Casa vieja del Hospital*, que hoy se arrienda por una miserable suma, una sala ó departamento paramente destinado para los enfermos militares. De este modo á la vez que se consigue mantenerlos separados del resto de la enfermería, se da mayor ensanche á la actual casa, convirtiendo en una de convalecencia la sala que hoy ocupan, á fin de evitar las recaídas ó contagios que, como tengo expresado, han ocurrido con no poca frecuencia.

El Hospicio y Hospital de San Lázaro, destinado á servir de asilo á los infelices que se encuentran privados de razón y á los ancianos de ambos sexos, que habiendo llegado á un grado de inutilidad extrema por sus achaques é indigencia, se hallan incapaces de todo trabajo ó movimiento, se encuentra satisfactoriamente organizado para el efecto. Se han hecho reparaciones trascendentales en la parte antigua y concluida la nueva que, hábilmente dirigida en sus trabajos, ofrece mucha comodidad á la vez que prontitud en el servicio. Los departamentos se hallan convenientemente divididos unos de otros, consiguiendo así la separación de hombres y mujeres, de cuya comunidad resultaban no pocas irregularidades. Decretada por la última Legislación de 90 la interdicción de los ebrios consuetudinarios, se ha tomado también la medida de encerrarlos en el Hospicio, donde mediante el trabajo, la mortificación y los consejos, se ha conseguido moderarlos en gran parte. Es sobre todo digno de elogio y recomendación el sistema adoptado con los que se encuentran en dicha casa. Jamás se les deja en la inacción: hombres, mujeres, viejos y niños todos trabajan cada cual según su estado, fuerzas y aptitudes. De este modo se les proporciona diré, una como distracción que les haga más sobrellevadera su permanencia en la casa, y se les habitúa ventajosamente al movimiento y al trabajo. Cuando en un establecimiento de comunidad, sobre todo en los de corrección, se deja á los individuos abandonados al ocio y al silencio, aparte de los innumerables vicios que se desprenden del estado de inacción, van habituándose paulatinamente á la ociosidad, al extremo de haber ocurrido que algunos prefieran vivir sin hacer nada en la prisión, que ser libres teniendo que subsistir de su trabajo.

Muy luego se principiará probablemente, la construcción de la nueva casa comprada para integrar la parte Sudoeste del Hospicio, y con esta considerable mejora se dará una grande extensión al establecimiento, pudiendo recoger en su seno muchísimos individuos. De desear sería se auxilie grandemente á la nueva fábrica, una vez que esta casa da acogida á personas procedentes de distintas provincias de la República.

JUSTICIA.

La inteligencia, la rectitud, probidad y consagración, han sido y continúan siendo, las cualidades relevantes y puedo decir características de nuestros Tribunales y jueces ordinarios, por consiguiente la propiedad, el honor y la vida, principales garantías de los asociados, cuentan con una segura salvaguardia, y el ciudadano con un medio expedito y eficaz para obtener la reparación debida por cualquiera atentado que pretenda privarle del pleno y lícito goce de tan inestimables bienes. Como una contestación á los continuos reproches cuantas veces innmerecidos, que se nos hace por nuestro atraso social, podemos honrarnos en exhibir como un glorioso timbre, como un noble título á las consideraciones y aprecio de los extraños, la incorruptible rectitud, laboriosa contracción é ilustrada inteligencia con que los funcionarios encargados del Poder Judicial, llenan

su sagrada misión, manteniendo al ciudadano en el libre uso de sus derechos y dando á cada uno lo que es suyo. Debemos pues congratularnos, de que el más augusto de los poderes de la Nación, sepa llevar tan acertadamente la difícil parte que le toca en la dirección de los asociados á la consecución del bien procomunal.

CARCELES.

En la mayor parte de las parroquias rurales, se carece de un local de esta naturaleza, donde pudieran permanecer las personas que por falta de cumplimiento de obra, ó por alguna contravención cometida, deben estar retenidas con seguridad. Aún se hace más notable la falta de estos locales, al quedar sin efecto las resoluciones de los jueces y Tenientes políticos, no tienen un lugar destinado á la corrección de los penados, siendo, por consiguiente, ilusorias en esta parte las disposiciones legales ya que no pueden ser cumplidas por las personas á quienes se aplican.

La Penitenciaría de esta Capital, ofrece la comodidad y seguridades debidas, pero por falta de otra Cárcel donde debieran permanecer los presos de Policía, se ha ocupado un departamento exterior en el mismo Panoptico, sin que los retenidos en él puedan estar con la seguridad necesaria, por la suma facilidad que tienen de fugarse. Además, se están allí en lastimosa confusión tanto los sentenciados por contravenciones, como los jornaleros prófugos ó artesanos morosos y aun los simplemente detenidos, originándose de esta mezcla innumerables males de los que con mucha razón se queja el Sr. Director General de Cárceles, en el informe que fué elevado á U. S. H. Es de esperarse que la I. Municipalidad de este cantón, proporcione cuanto antes una Cárcel segura é independiente de la que está destinada para el castigo correccional, pues necesario es que haya la debida separación, á fin de que los ciudadanos que quizá, por alguna causal independiente de su voluntad no pueden cumplir con los deberes á que se obligaron, no vayan á estar confundidos con los que, por sus crímenes, están expiando su pena en el establecimiento destinado para el objeto.

CULTO.

En un país eminentemente católico como el nuestro no podía menos de fomentarse aquello que nos hace conocer, cuánto debemos al Supremo Autor de nuestra existencia. El celo evangélico de los Prelados ecuatorianos y el interés siempre devoto de los demás Ministros del Altar, han contribuido eficazmente al plausible y cumplido desempeño de sus deberes. Las festividades religiosas se han solemnizado con la pompa y esplendidez debidas á la Divinidad, mereciendo recordarse por lo hermoso y digno de ella, la que se celebró en el Templo de la Compañía de Jesús, en el mes de Junio del año próximo pasado, con motivo de la celebración del centenario del glorioso Santo Luis Gonzaga. Si por nuestra Constitución política la Religión Católica es la única en la República, con exclusión de cualquiera otra, es claro que jamás podrá sufrir decadencia y menoscabo y que siempre habrá libertad para el pleno ejercicio de la Potestad conferida por su Divino Fundador.

La pequeña exposición que dejo hecha en lo relativo á la provincia de mi mando, no es con el objeto de suministrar á ese Ministerio ningún dato para la Memoria que debe presentar á la próxima Legislatura, máxime cuando el recargo de trabajo tenido últimamente en mi oficina, me ha impedido detenerme algo más en este informe. Por otra parte, U. S. H., conoce mejor todo lo concerniente á los diversos ramos del Negociado que desempeña y de los que si algo he tratado ha sido únicamente por dar cumplimiento á un precepto legal.

Ramón I. Riofrío.

Quito, Marzo 24 de 1892.

Informe del Señor Gobernador de la Provincia de León.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de León.—Latacunga, Marzo 21 de 1892.

Al II. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

H. Señor:—Elevo al Despacho de US. H. el cuadro de instrucción primaria de esta provincia, bajo el título de *Censo Escolar*; el de las Escuelas Cristianas; el del Colegio de niñas y el de la Escuela Municipal de niñas. Con estos documentos tiene US. H. un estado perfecto del en que se encuentra la instrucción pública, en la provincia de mi mando, tomado en cuenta el cuadro del Colegio Vicente León, que el R. P. Rector me asegura haber remitido á US. H.

No es muy satisfactorio el estado de este importantísimo ramo, en esta provincia, por la falta de rentas suficientes para establecer el número de escuelas necesarias en todas las parroquias y villorrios, en que hay niños y niñas, que se hallan en el caso de gozar del beneficio de la ley. Con todo, he establecido cuatro escuelas más de niñas y siete de niños, las que van señaladas con un asterisco en el cuadro respectivo.

Para mejorar la condición de institutores é institutoras, en general, sería necesario el aumento de rentas, porque, con las actuales, apenas si se pueden conseguir personas menos que medianamente idóneas para el profesorado; sin que esto impida que haya unas pocas de reconocida competencia, que se resignen á servir, á pesar de la miserable remuneración.

La falta de regulares locales, mueblaje y demás útiles de enseñanza, es otra de las causas principales para el mal estar del ramo que me ocupa.

Las Escuelas Cristianas son las mejores en la provincia, y la casa que ocupan debe á la munificencia del Supremo Gobierno la reparación, en su mayor parte, del estado ruinoso en que se hallaba, á tal punto, que, sia los mil quinientos sucres que ha dado S. E. el Sr. Presidente de la República para dicha obra, se habrían cerrado las Escuelas, por falta de localidad. Sin embargo, es mucho lo que falta todavía, y, fiado en el celo con que S. E. atiende á la instrucción pública, pido nuevos auxilios para la terminación de obra de tan vital importancia. Séame permitido, H. Señor Ministro, consignar aquí un especial voto de gratitud al Excmo. Jefe del Estado, por la benevolencia con que ha acogido mis reiteradas peticiones en favor de las Escuelas Cristianas.

La casa construída para éstas en Pujilí, se encuentra lista para recibir á los Hermanos que deben regentarlas; mas, como US. H. lo sabe bien, el Hermano Superior ha contestado negativamente á las peticiones de profesores, por falta de personal. Suplico á US. H. vea manera de obviar este inconveniente, para que el cantón de Pujilí no carezca por más tiempo de los incalculables beneficios que los hijos del Bienaventurado La Salle derraman en donde sientan sus plantas. Ojalá le fuera dable al Supremo Gobierno hacer venir del exterior unos tres Hermanos para las escuelas de Pujilí.

El Colegio de niñas, dirigido por las RR. Madres Betlemitas, da resultados muy satisfactorios, pese á cierta inquina mal disimulada de varias personas injustamente adversas á ese Instituto, compuesto de modelos de virtud y de más que suficientes dotes para la enseñanza. La casa progresa rápidamente en sus mejoras materiales; sin embargo de que adeuda el Gobierno \$ 3.473,36 es., de los dos mil anuales asignados por el Poder Legislativo, para este Establecimiento. Sea esta la ocasión de encarecer á US. H., el pago de la expresada suma, siquiera por dividendos, para atender á las múltiples necesidades de un Colegio que se halla en tan buen pie, merced al celo, ilustración y virtud de sus Directores, y al acrisolado pator-

tismo é inteligencia de su Síndico, el Sr. Don José Rumazo González.

En el informe de esta Gobernación, al Congreso Constitucional de 1890, se leen las siguientes palabras, en tratándose del Colegio Vicente León: "tiene en cierto modo vida anómala, insegura, y si así continúa por más tiempo, las consecuencias van á ser funestas". Se han pasado dos años, y el Colegio á continuado y continuará en el lamentable estado de las citadas frases. Hoy, además, se están hundiendo las cubiertas, por lo que han desocupado los Laboratorios de Física y Química, quedando sin más localidades que las de bóveda, que no pasan de los cláustros y cuatro pequeñas piezas. En tales circunstancias, veo irrealizable el contrato con los RR. PP. Agustinos, cuyo Visitador pidió á US. H. ochocientos sueres más, sobre igual cantidad ya dada, apenas para la venida de los profesores de Europa; cuando lo que urge es la reedificación de la casa, amén de otras graves necesidades, para las cuales carece de fondos el Colegio, mucho más para la realización del citado contrato. Como nunca podría yo convenir en que se cerrasen las aulas, porque esta medida de economía indicada ya en alguna parte, acarrearía la perdición de cuarenta y un alumnos que las frecuentan, excepción hecha de muy pocos que pudieran trasladarse á otros Colegios, á causa de la pobreza de los más; creo, H. Sr. Ministro, que la única manera de salvar la situación, es rescindir del contrato con los PP. Agustinos, y organizar el Colegio lo más económicamente posible, verbigracia, con un profesor de Latinidad, uno de Filosofía y, si hubiere indeclinable necesidad para completar el curso de algunos alumnos, otro para Retórica: de los tres, el profesor de Filosofía desempeñaría el Rectorado; el de Retórica, el Vicerrectorado, y el de Latín la Regencia y Secretaría; todos sin más asignaciones que las de las clases. Caso de suprimirse la de Retórica, el cargo de Vicerrector se adjuntaría al de Regente. Los dos profesores dictarían solamente, en cada curso, las materias correspondientes á aquél para el cual hubiese alumnos, pues no siempre los hay para todos. He aquí, H. Sr. Ministro, el único medio por el cual, sin defraudar á los padres de familias la educación de sus hijos, se puede, no sólo sostener el Colegio, sino también hacer economías para satisfacer las necesidades indicadas.

No dejaré sin hacer mención de la Escuela Municipal de niñas á cargo de las Hermanas de la Caridad, quienes se desempeñan de modo muy satisfactorio: las materias de enseñanza, número de alumnas, rentas, etc., etc. verá US. H. en el cuadro respectivo.

Por lo demás, como cada uno de los cuadros adjuntos manifiesta con exactitud y prolijidad las clasificaciones de escuelas, su número, el de alumnos, profesores y profesoras, renta anual que estos ganan y demás detalles del caso; omito recargar, con cifras el presente informe.

Dios guarde á US. H.—*J. A. Echeverría.*

V

Informe del Sr. Gobernador de la Provincia de Bolívar.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Bolívar.
—Guaranda, Marzo 15 de 1892.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Culto, etc.

H. Señor:

Llegada la época en que debiera informar á US. H. acerca del estado de esta provincia, cumplo con el deber que me impone la Ley, proporcio-

nando los datos que ha menester de aquello que corresponde á los diferentes ramos que están á cargo de ese Negociado.

CULTO.

Es sensible, que muchas parroquias no se hallen provistas de los respectivos Párrocos, siendo atendidas dos ó tres por un solo Cura, que por la gran distancia á que se encuentran las unas de las otras y separadas por caminos fragosísimos, es imposible que puedan administrarse debidamente y cuando se necesitan los auxilios de la religión. Muy justo me parece, que por el intermedio de U. S. H., se obvие este mal, proporcionando á los fieles de las parroquias rurales, todos los auxilios necesarios en pro del culto religioso.

Hasta cuando tuvieron lugar las elecciones de Presidente de la República, no tuve motivo alguno de queja, respecto á la conducta del Clero y porte en los empleos que desempeñaban; pero algunos, movidos por la exaltación del pasionismo político, tomaron parte directa é imprudente en la lucha electoral, y dieron lugar á disturbios y ediciones en las parroquias de sus feligresías, tales son las de Santiago y Asunción; pero gracias á la prudencia y tino de la Autoridad, se ha conseguido restaurarlas al orden.

Como la cabecera de esta provincia cuenta con muy pocos años de ser ciudad, carece de los templos necesarios; pues destruída la Matriz, sólo hay una pequeña Capilla en la plaza principal, otra iglesia inconclusa en el extremo sur de la población, obra de la fe de una mujer virtuosa, y la Capilla de la escuela de los HH. CC., obra especial de la filantropía del Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Flores, que en menos de seis meses de trabajo y á costa del Tesoro Nacional, se halla en estado de ponerse la cubierta.

Como la población de la Capital de la provincia va en incremento y los pocos sacerdotes que existen no son suficientes para proporcionar á los fieles los auxilios de la religión, sería conveniente que se envíe un instituto religioso de Capuchinos, para que se hagan cargo de la Iglesia de Lourdes, proporcionando el Supremo Gobierno el dinero suficiente para la fábrica de un convento contiguo á dicho templo.

JUSTICIA.

La administración de justicia, ya por defecto en las leyes, ya por culpa de los jueces que las aplican, y de los Concejos Municipales que eligen, no está exenta de mal, adoleciendo de vacíos y defectos, notándose más en los que juzgan asuntos criminales. En éstos obran más las condiciones sociales de los delinquentes y, por consiguiente, el poder del respeto humano. Entre dos individuos que son juzgados por idénticas infracciones, uno perteneciente á la alta sociedad, ó siquiera á la clase media y otro al pueblo, es seguro que éste ha de ser condenado y el otro absuelto. A veces viene dicho resultado no obstante de ser más grande la criminalidad del primero que la del segundo. La igualdad ante la Ley está consignada en nuestros Códigos, pero no en nuestras costumbres, y los jueces se atienen á éstas y no á la Ley.

Al fin, para los juzgados superiores se eligen regularmente personas idóneas, aunque el favoritismo y el espíritu de partido suelen meter la mano, y se hacen jueces á quienes no lo merecen; pero para los juzgados inferiores, se dejan llevar de los empeños y del provecho personal, sin fijarse en las buenas ó malas dotes de los individuos. De aquí viene que la mayor parte de los jueces son malos y anda perdida la administración de justicia. Para remediar estos males, me parece muy del caso que los Concejos Municipales, ya que son cuerpos independientes del administrativo judicial, no tengan la facultad de nombrar jueces, atribución que debía darse á los altos Poderes Judiciales, á propuesta en terna de las primeras autoridades de la provincia ó cantón; puesto que deben ser provistos dichos cargos por los mismos que componen la gerarquía del ramo. Bajo el supuesto de que no pudiera ser acogida esta observación, bien pudiera también subsanarse

removiendo un juez; pero los Concejos Municipales tropiezan con la Ley que ordena el previo juzgamiento: la acción popular está expedita para el caso; pero ¿cuándo y quienes hacen uso de tal acción? Jamás se pone en práctica, porque se teme salir mal del intento y caer luego bajo la odiosidad y persecución del Juez á quien han acusado. Muy justo sería, que la Ley amplie la facultad de las Municipalidades, para que puedan remover á los jueces sin necesidad de que preceda acusación y cuando lo exija la buena administración de justicia. Infinitas veces la falta de idoneidad de los jueces es pública y los abusos que cometen son notorios. ¿Qué necesidad de acusación puede haber, para destituir á un Juez que se presenta ebrio en público, cometiendo escándalos ó que es tabernero, contra lo expresamente prohibido por la Ley?

A las observaciones que dejo puntualizadas, llamo la atención de U. S. II., para la próxima Legislatura; pues las restricciones de la Ley en los casos referidos, son una gangrena para la sociedad con menoscabo de los derechos de las partes que obran en juicio.

Poniendo en relación con otras provincias, son menores los crímenes cometidos en ésta, especialmente en su Capital, como se desprende del número de causas que se actúan en la Judicatura de Letras, en la que por fortuna, no se notan los inconvenientes que se han mencionado antes, de un modo general, ascendiendo las que se hallan en tela de juicio á ciento siete. De éstas, dos sentenciadas, siete con auto motivado, tres con sobreseimiento y las demás en estado de sumario.

No puntualizo todas las causas civiles de la provincia, por no haber remitido las razones los Señores Escribanos de Chimbo y San Miguel; pero las que se hallan en giro en el cantón de Guaranda, montan al número de cincuenta, en las dos Escribanías existentes de los Sres. Adolfo Avilés y Víctor Carvajal.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Este importantísimo ramo, que ha sido de preferencia en mis atenciones administrativas, no he logrado ponerlo á la altura que he deseado, por encontrar obstáculos no fáciles de vencer, como la escasez de recursos pecuniarios, insuficiencia de maestros de primeras letras y lo diseminado de la población; pero sin embargo, en el corto tiempo de mi autoridad como Gobernador, se han creado siete escuelas; y con el fin de proporcionar Institutores que sean ilustrados, he provisto la mayor parte de ellas, de maestros que han sido preferidos por sus exámenes en oposiciones, sin perjuicio de haberse acreditado la buena conducta, para la moralidad de los niños.

La mejor escuela primaria para niños, es la de los HH. CC. en esta cabecera, y la más satisfactoria para niñas la que dirigen las RR. Madres del Buen Pastor, conocida con el nombre de "Colegio de Echeandía; enseñándose en esta última, ramos y materias que competen con otros Colegios de la República. Con el fin de estimular en el estudio á los niños y niñas, llenar la gran necesidad que hay de profesores que merezcan serlo, y multiplicar las escuelas normales, me parece indispensable que se concedan á dichos Establecimientos la facultad de expedir diplomas de primera, segunda y tercera clase, para mejorar el magisterio y que las escuelas públicas sean lo que deben ser y son en otras partes.

En otras parroquias, como Guanujo, Chimbo, San Miguel y algún otro pueblo, son buenas sus escuelas, pero casi en la generalidad, hay mucho que desear. La mayor parte de ellas carecen de locales, y más que todo de útiles, comodidad y aseo. La Ley de Régimen Municipal y de Instrucción Pública, previenen que el producto de la contribución subsidiaria de cada parroquia se invierta de preferencia en proveer de locales y muebles. Las Municipalidades han mirado este asunto con punible descuido, según he llegado á tener conocimiento, por los repetidos reclamos de los Institutores á la Gobernación. Sin embargo, bajo el supuesto de que el producto del trabajo subsidiario no se invierta en los objetos indicados, no dejaré de insistir en el propósito de objetar las ordenanzas Municipales, y de usar de

la facultad que me concede la Ley de Régimen Municipal.

Para que se lleve á efecto la disposición consignada en el art. 25 de la Ley de Instrucción Pública, soy del parecer, que los Concejeros y Tesoreros municipales deben ser solidariamente responsables caso que la contribución subsidiaria no se emplee en el objeto indicado. Además, los Subdirectores de Instrucción Pública, deben tener intervención directa en la administración del rendimiento, una vez que se trata de beneficiar las escuelas. El Colegio Nacional de "San Pedro", es un plantel de educación secundaria que progresa día á día, debido á la instrucción, disciplina, orden y moralidad de los profesores eclesiásticos. El aprovechamiento de los alumnos no deja qué desear, distinguiéndose con especialidad aquellos que sostienen los actos públicos. Por los esfuerzos é interés del Rector de dicho Establecimiento, tiene actualmente un gabinete de Física y Química, compuesto de los aparatos más necesarios para la enseñanza de los ramos pertenecientes á aquellas ciencias.

Muy pronto se dará principio á la obra del propio Establecimiento, puesto que ya tienen expropiada el área de terreno. En la actualidad se halla en una casa arrendada que presta las comodidades necesarias; y espero de US. H. que para el edificio que se trabaje alcanzará la provisión de fondos; pues los ingresos en la actualidad no son suficientes, porque la mayor parte de las rentas cedidas, son ilusorias.

BENEFICENCIA.

No existe en la provincia Establecimiento alguno que corresponda á este ramo; pero el más importante y necesario es el Hospital, tantas veces decretado por las Legislaturas, otras tantas ofrecido, y sin que hasta la presente se haya llevado á efecto; sin embargo de que, los casi directamente beneficiados, serían los hijos de otras provincias, especialmente aquellos infelices que vienen del Litoral, que por no encontrar un asilo, van sus cadáveres pregonando en los caminos la apatía de todos hacia el mayor bien que puede dispensarse, arrebatando víctimas á corto precio, de las garras del dolor y la muerte. Gracias al republicano Presidente, el Excmo. Sr. Dr. D Antonio Flores, se va á establecer en estos días un Hospital provisional, para remedio de las terribles calamidades de que ha sido testigo, aumentando así un lauro más á la corona inmarcesible de sus merecimientos como gobernante. Se ha formado el presupuesto correspondiente, que para su organización parece muy equitativo y económico; y tengo la firme esperanza de que US. H., alcanzará en la próxima Legislatura lo sancionado en el Decreto de la Convención Nacional, de 3 de Marzo de 1884 y el Legislativo de 1885.

Dios guarde á US. H.—*Eliezer Chiriboga.*

VI

Informe del Sr. Gobernador de la provincia de Cañar.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Cañar.—Azogues, abril 9 de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Justicia, Culto, etc.

H. Señor:

Cumpliendo con lo prevenido por US. H. en su comunicación de 2

de los corrientes N^o 104, me cabe la honra de emitir el siguiente informe:

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Nunca como al presente se han mantenido en más armonía las relaciones con la Iglesia. Los Sres. Curas, especialmente los Sacerdotes de la Congregación de Oblatos que sirven en esta ciudad, se muestran infatigables en difundir la doctrina Evangélica enseñando sus preceptos con el ejemplo y la palabra, por manera que puedo asegurar á U. S. H. que todos llenan sus deberes.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

La libertad civil, es decir, esa seguridad y confianza que tiene el ciudadano de que la vida, el honor y la propiedad están protegidos por las leyes, depende en mucho de la pronta y recta administración de justicia.

Convencidos de esta verdad los funcionarios encargados de ella en esta provincia, han procurado ponerse á la altura de su misión, distinguiéndose sobre todos el Sr. Juez de Letras, Dr. Joaquín Crespo. Empero, la falta absoluta de cárceles de seguridad, viene en cierto modo á enervar el curso de la justicia; pues, poco ó nada importa su pronta y recta administración, cuando los malhechores buscan y hallan en la fuga el medio expedito de frustrar y hacer nugatorias las resoluciones de los Tribunales. Recomendando, pues, la construcción de cárceles, siquiera sea en las cabeceras de cantón; sólo así se podría remediar mal tan grave que, á más de favorecer la impunidad perjudica al Erario obligándolo á no pocos gastos en la constante persecución y traslación de los criminales prófugos.

No dudo que la sabiduría de los HH. Legisladores, en el próximo Congreso, sabrá agenciar medios de satisfacer esta imperiosa necesidad, en pro de la vindicta pública y teniendo en cuenta que el castigo del delincuente, significa nada menos que la garantía del ciudadano en el progreso de la moral.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Este importantísimo ramo, base y fundamento de toda mejora social, ha sido atendido con predilección y mediante el impulso comunicado por el Supremo Gobierno y las Municipalidades, se encuentra en un pie brillante y en condiciones muy halagüeñas para el porvenir de esta provincia.

Epoca feliz de eterno recuerdo y gratitud será la que comprende las dos últimas administraciones, singularmente el actual porque está señalado con grandes y preciosas mejoras. Me permitiré llamar su ilustrada atención sobre las que, en mi concepto, son más dignas de notarse.

En la parte moral ó relativa á la enseñanza tenemos la creación de nueve escuelas sobre las existentes.—Una matinal para niñas indias en la parroquia de Deleg; otra para niñas en general en la del Tambo, y las demás para niños en las parcialidades de Burgay, Zhoray, Nazón, Cojitambo, Gullancay, Yolón y Ayancay.

Se ha conseguido también que la educación esté bien dirigida.—La Congregación de Oblatos de los Sagrados Corazones, los Hermanos de las Escuelas Cristianas, las Hermanas de la Providencia y las Religiosas de la Orden de San Francisco de Sales, se hallan al frente de la enseñanza en las cabeceras de cantón, en los centros de parroquias profesores inteligentes, hábiles y virtuosos y en las localidades distantes, personas de alguna instrucción y de buenas costumbres, todos estos Institutores cumplen á cual mayor con la noble tarea de educar al niño esclareciendo su inteligencia y encaminándolo á la virtud.

Por lo que respecta á lo material podemos enumerar las mejoras siguientes:

En los dos Colegios de niñas, el de esta ciudad y el de Cañar, se ha trabajado casi sin interrupción, con arreglo á los respectivos planos y merced al entusiasmo de las autoridades subalternas y á las asignaciones he-

chas en la Ley reformativa de Aduanas, se ha obtenido adelantar tanto estas obras que pronto quedarán concluídas.—Algo se ha hecho también en el Colegio de niños á cargo de los Hermanos Cristianos.—Se han formado salones provisionales para clases; se ha acopiado materiales para la construcción de una capilla y otras fábricas necesarias al establecimiento.—En la parroquia de Deleg, se ha levantado y conciuído una casa que sirve para la escuela matinal de que se ha hablado.—Se han comprado casas cómodas para las escuelas de las parroquias de Biblián, Chuquipata, Tambo, Suscal y Gualleturo. Con igual objeto se han adquirido sitios en las de San Miguel, Taday, Pindiling y varias otras parcialidades.

En cuanto al aprovechamiento de los alumnos de entrambos sexos, diré á US. H., que con motivo de haber presenciado los exámenes del anterior año escolar, observé con suma complacencia que los adelantos correspondían á los anhelos del Gobierno y de los padres de familia. A este respecto, me refiero al informe circunstanciado que elevé á la consideración de S. E. el Jefe del Estado, en mi oficio de 14 de Octubre último, N.º 68.

No concluiré este punto sin manifestar á US. H. que el mismo estado de adelanto en que se encuentra la instrucción pública, ha hecho surgir la necesidad de fundar una escuela normal destinada á formar institutores, pues no siempre se pueden conseguir idóneos para los lugares distantes de los grandes centros de población. Otra necesidad clamorosa en esta provincia es la de crear un Colegio de enseñanza secundaria, pues siendo la mayor parte de los niños, pobres, resulta que á lo mejor truncan su educación y se pierden inteligencias que pudieran ser verdaderamente útiles al Estado.

CARIDAD Y BENEFICENCIA.

Aunque por la última Legislatura se votó la suma de cinco mil sueres para la creación de un Hospital, esta Ley no ha podido tener efecto por deficiencia de fondos provinciales, venida á consecuencia de haber dedicado casi todos ellos á la instrucción pública y á cubrir el déficit de la contribución decimal. De aquí resulta que la única casa destinada para asilo de la desgracia es la de huérfanas y sólo la Conferencia de San Vicente de Paul es la que atiende á los pobres y desvalidos en esta ciudad, y por lo mismo la recomiendo á la protección del Supremo Gobierno.

En corroboración de cuanto llevo expuesto y para conocimiento del estado y necesidades en cada ramo, acompaño los informes del Sr. Vicario Foráneo de este cantón y de los Superiores de los Colegios junto con los respectivos cuadros.

Dios guarde á US. H.—A. *Farfán.*

VII

Informe del Sr. Gobernador de la provincia de Loja.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Loja, Abril 2 de 1892.

II. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor:—Me cumple la honra de satisfacer á la distinguida circular de US. H., de fecha 16 del mes anterior, N.º 133, y al hacerlo, sólo me propongo presentar los hechos tales como son en sí, sin que lleven ánimo ningún sentimiento de exageración.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

La probidad, rectitud y constancia de los empleados del ramo Judi-

cial, garantizan suficientemente los derechos de litigante de buena fe. En lo criminal: si se nota laboriosidad en la pesquisa y procedimiento contra los criminales, toda acción llega á ser nugatoria por la segura impunidad con que cuentan aquellos, debida á la insuficiencia de los establecimientos de detención que no prestan seguridades de ningún género; tanto así, que los procesados, renunciando al precioso derecho de la defensa, sólo meditan en la manera de evadirse; medida sencilla y haecede- ra, en presencia de las facilidades que prestan tales establecimientos y sin esperanza de mejoramiento.

CULTO.

Las relaciones con la Autoridad Eclesiástica, se han mantenido siempre inalterables y en la mejor armonía y cordialidad, ésto se debe á las altas virtudes del Ilmo. Obispo de esta Diócesis, cuyo tino, prudencia y espíritu evangélico, nunca podrán encomiarse suficientemente. El Gobierno por su parte ha guardado la mayor circunspección y eficaz apoyo en cuanto ha estado de su parte, contribuyendo con la pensión de \$ 150 mensuales desde los últimos meses del año anterior para las capillas de Nuestra Señora del Tránsito y del Señor de la Buena Esperanza, que ocupan los HH. Cristianos.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Los establecimientos de enseñanza secundaria y superior, continúan como de siempre llenando satisfactoriamente los programas y leyes de la materia. La instrucción primaria, reguladora de la moralidad, cultura y adelanto de los pueblos, ha permanecido por una época dilatada estacionaria, sobre todo para la mujer; de tres años á esta parte, debido al Supremo Gobierno, al ardiente celo y abnegada laboriosidad de las HH. de la Caridad y de las de la Beata Mariana de Jesús, son incalculables los progresos alcanzados en este ramo, no sólo en el adelanto de las materias intelectuales, mas también en las labores de mano; que forma la base de un porvenir para las clases menesterosas: ojalá este bien incomparable pudiera hacerse extensivo á todas las poblaciones de esta provincia. Con respecto á pormenores peculiares á los establecimientos de que vengo hablando, U. S. H. quedará suficientemente inteligenciado por el informe del Sr. Rector del Colegio Nacional de San Bernardo y más cuadros, que me es satisfactorio remitir adjuntos. El impulso que ha recibido la instrucción pública de la Administración que terminará en Junio próximo, puede estimarse por los cuatro locales destinados á su fomento, que se han mejorado ó construido en esta ciudad, y de los cuales hablé ya en el informe dirigido al H. Señor Ministro de Obras Públicas; por el aumento de de dos cátedras: una de Religión y otra de Filosofía en el Colegio Nacional; de un profesor más en la escuela dirigida por los HH. Cristianos, y por la sustitución de profesoras laicas con institutos religiosos del Colegio y escuelas de niñas de esta ciudad, reforma que aumentando notablemente el número de educandas, ha hecho necesario mayor número de profesoras. En efecto, estos establecimientos que antes de la innovación que acabo de manifestar, apenas contaban el primero, unas cuarenta alumnas, tres profesoras y casi ningunos útiles para la enseñanza; hoy cuenta con cinco profesoras, doble número de alumnas, un hermoso edificio próximo á concluirse, todos los enseres indispensables para un establecimiento de este género: el segundo, que antes de la presente Administración, carecía de local, de toda clase de enseres y lo dirigía una sola profesora con el auxilio de una ayudante y el número de educandas nunca llegó á ciento; hoy posee un decente y cómodo local, un regular mobiliario, seis profesoras y más de quinientas educandas.

BENEFICENCIA.

Existe un establecimiento de Beneficencia que no satisface á las exigencias públicas, por la razón de la exigüidad de sus rentas, formadas de la suma de ochenta sucos mensuales con que contribuye la Caja fiscal, y de los pocos intereses de capitales legados por personas piadosas; su colocación central en la ciudad se ha mirado siempre como una amenaza para el público, por el fácil contagio que puede verificarse de las enfermedades; de tiempo atrás se viene pensando en darle otra localización, pero siempre se ha tropezado con la valla insuperable de la falta de recursos, donde escolla todo género de proyectos. Al piadoso y caritativo celo de los Canónigos Deán y Teologal de esta iglesia Catedral, Dres. Arsenio Castillo y Daniel de J. Ojeda, se debe el establecimiento de dos casas de huérfanos, donde á la par que se les provee de lo indispensable para la subsistencia, reciben lecciones elementales de moral &^a, y se les enseña diferentes artes liberales; estos establecimientos que llevan en sí una elevada misión, carecen de fondos y están expensados por las dignidades indicadas y por la caridad pública: se haría altamente recomendable el Supremo Gobierno si favoreciese con algún subsidio á estos establecimientos.

Ojalá el presente informe llenase las miras del Supremo Gobierno, sin obstar los defectos, que mal de mi grado, pudiera contener.

Dios guarde á US. H.—*Ulpiano Valdivieso.*

VIII

Inferme del Gobernador de la provincia de Los Ríos.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Los Ríos.—
Babahoyo, enero 17 de 1892.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

En cumplimiento de lo ordenado por US. H. en su respetable circular N^o 125, del 31 de octubre, tengo la complacencia de elevar el cuadro correspondiente al estado de la instrucción primaria en esta provincia.

La enseñanza pública, cuya marcha tropieza de continuo con la dificultad de encontrar preceptores, ha tenido, sin embargo, en la sección provincial de mi mando, durante la presente administración, el incremento posible. Prueba de esto son el magnífico colegio que se ha construído en esta ciudad destinado á la enseñanza de los H.H. C.C. que pronto deben venir á establecerse, para cuya obra S. E. el Presidente de la República ordenó se auxilie á la I. Municipalidad, con \$ 2.000; el terreno comprado en Vinces y el acopio de materiales para construir allí otro colegio; las escuelas creadas y sostenidas por el Fisco; las cantidades de \$ 120 por año con que éste subvenciona á cada una de las escuelas municipales de niños y niñas de Quevedo, así como con \$ 300 á la escuela de niños de Puebloviejo, donde, además, por cuenta del Tesoro público, se estableció la escuela de niñas de 2^a clase.

En Babahoyo, en esta importante capital de Los Ríos, no hubo escuela fiscal, y la municipal estaba sujeta á irregularidades que no hacían satisfactorio el aprovechamiento de los niños. Hoy, gracias al Supremo Gobierno, éstos tienen un local adecuado, decente y provisto de los útiles

necesarios. En la antigua Babahoyo (Santa Rita) tampoco había establecimientos de enseñanza; mas esta Subdirección, pulsando aquella necesidad que es la vida de todos los pueblos, creó dos planteles de 2ª clase á los que en el día concurren ochenta alumnos entre uno y otro sexo. Así mismo, se ha establecido una escuela de 3ª clase de niños en Salampe, y se han abierto la escuela de niños de Sabaneta y la de niñas de Caracol.

Concretando, pues, este informe, digo á US. H. que la instrucción pública de Los Ríos, en estos últimos cuatro años ha tomado una importancia que nunca siquiera se hacía esperar. Esto, debido á la protección del actual Gobierno y al patriotismo de los padres de familia.

Hablo al principio de este oficio de las dificultades que hay para encontrar preceptores. Esto obedece á lo exiguo de los sueldos que fija la ley, la que es de esperarse que el próximo Congreso, á indicación de US. H., sea reformada.

Dios guarde á US. H.—*Martín Icaza.*

IX

Informe del Gobernador de la provincia de Manabí.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Manabí.—
Portoviejo, marzo 17 de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, Culto, etc.

Honorable Señor:

Con vista de los datos que se han suministrado á esta Gobernación, tengo la honra de dar á US. H. el informe respectivo sobre los ramos que corresponden á ese Ministerio, en la forma siguiente:

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Conventos.—No los hay. Con todo, existen algunas religiosas de diversas órdenes, entre Hermanas de la Caridad, Benedictinas, Franciscanas y P. P. Oblatos traídos por el Ilustrísimo Sr. Obispo de esta Diócesis que, con el celo característico de tan venerandas Instituciones se ocupan en la educación primaria y religiosa en esta capital, Rocafuerte, Chone, Caráquez, Jipijapa y Santa Ana. Son subvencionadas, como ya manifesté á US. H. en mi informe sobre instrucción pública, con la renta que les asigna el Ilmo. Diocesano y las Municipalidades en algunos cantones.

Templos.—Se hallan edificándose los de Picoasá, San Pedro, y San Rafael en este cantón, y en cada una de las parroquias de Ayacucho, Olmedo y Santa Ana, cabecera del cantón de este nombre, á esfuerzos de la piedad de sus vecinos. De la manera más encarecida ruego á US. H. impetrar del Congreso que se vote una suma para la conclusión de ellos, cuyos trabajos están paralizados por falta de recursos, en especial, para el de Picoasá, que por amenazar ruina, fué destruído completamente, y principiado á reconstruir desde sus bases. Hoy no se adelanta en sus trabajos, por la suma pobreza de sus habitantes, y el Santo Sacrificio de la Misa se celebra en la casa destinada para convento parroquial.

Aquí cumplo también con el deber de suplicar por el digno conducto de US. H. que se consiga la orden de pago de la suma que tenga á bien el Poder Ejecutivo, de la votada para la iglesia de la Merced de esta ciudad en el art. 52 del Presupuesto Nacional desde el año 1888, y que á

pesar de la urgente necesidad de esa suma, hasta ahora no se ha cubierto tal asignación.

Sustitución del Diezmo.—Esta es una de las páginas gloriosas que eternizarán la progresista Administración del Excmo. Sr. Flores. El pueblo, sobre todo en su parte infeliz, víctima siempre de los abusos y extorsiones de los que han vivido avezados á especular con la compra de los diezmos, ha recibido con júbilo tal sustitución, y la República ha dado un paso avanzadísimo en su vida de Nación civilizada.

El Supremo Gobierno en su vehemente anhelo de marchar en la más completa armonía con nuestro Ilmo. Prelado ha dispuesto de tal manera las cosas, que desde el presente año, quedan rotas todas las dificultades y rémoras de que se quejaba el Ilmo. Sr. Obispo para la recaudación del tres por mil. Hoy por hoy, deberá recibir la pensión convenida de la Tesorería de Guayaquil.

En mis relaciones con la autoridad eclesiástica he procurado siempre la mejor armonía, y la Gobernación nunca le ha negado su apoyo en todo lo que ha sido conforme á la ley y tendente á la moralidad é instrucción del pueblo.

Esta provincia es esencialmente católica y sus habitantes dóciles á la voz de sus Pastores, salvo uno que otro caso aislado, por lo de que "no hay regla sin excepción." Demuéstralo la solicitud con que acuden á los templos, sus exigencias porque se les provea de Párrocos y la buena voluntad con que se prestan al Sr. Obispo ó á los Sres. Curas cuando se trata del bien general. Como la Religión es la base indispensable de la civilización, es claro que sin la primera no puede haber la segunda. De aquí el que impetres del H. Congreso, que se haga figurar en el presupuesto de gastos de la Nación la renta que se crea necesaria para la sustentación de un cura en cada una de las parroquias de Pedernales, Olmedo y La Unión y otras que por estar más apartadas de los centros donde residen las primeras autoridades eclesiásticas y civiles lo requieren de una manera indispensable por la misma razón de que el Sacerdocio es el llamado en primer lugar para la educación de las masas.....

BENEFICENCIA.

A la sombra de las libertades garantidas por nuestra Carta fundamental y de las que tan celoso guardián ha sido y es S. E. el Jefe del Estado, se han establecido en la presente Administración dos Sociedades de Beneficencia: la una en esta capital, y la otra en Jipijapa: ambas funcionan con bastante regularidad, prestando los más recomendables servicios, en especial, la primera que, en el flajelo epidémico del año pasado, se convirtió en madre amorosa y caritativa de los menesterosos. Desgraciadamente, no cuenta con más recursos que los que mensualmente erogan sus filantrópicos socios y la I. Municipalidad de este Cantón. Cuánto bien hiciera el Congreso, si votara en el presupuesto alguna suma para auxiliar la más importante de las Instituciones.

HOSPITAL CIVIL.

Triste, pero necesario es decirlo: este plantel que debía ser el amparo y refugio de los desgraciados, cual fué la mente de los Legisladores, al dar la ley de 9 de agosto de 1887, hasta hoy no puede llevarse á efecto, porque teniendo que intervenir el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, sin saber las razones por qué, se ha negado á concurrir á la Junta creada con dicho fin, á pesar de haber sido invitado á ella por mí oficialmente; de cuyo particular di cuenta á US. H. por mi nota de 8 de enero N° 3 del año pasado, y como puede verse de las copias de los oficios cruzados entonces que tengo la honra de adjuntar. Ojalá se dictaren por el Excmo. Sr. Presidente y US. H. las disposiciones que juzguen más convenientes al objeto indicado, y que sin pérdida de tiempo, se ponga en práctica la citada ley,

pueda aliviarse á la humanidad doliente, y probarse que también esta provincia ambiciona ponerse á la altura de la civilización y progreso en que se hallan sus demás hermanas de la República.

Verdadera pena causa el tener que manifestar que allanada la primera dificultad de no haber habido quién se hiciera cargo de la Colecturía de esos fondos, por no hacerse responsable de lo debido cobrar y no cobrado, hoy por falta del mencionado Colector, que no ha podido nombrarse por la causal expuesta, se hayan perdido sumas de consideración por tal impuesto que, en la actualidad no podrán hacerse efectivas, ya porque los pagadores han ausentádose al exterior, ó porque algunos de ellos se hallan en quiebra ó en completa insolvencia. Opino porque, mientras se disponga lo más conveniente á este respecto, se ordene que se cobre el impuesto de cinco centavos asignados á la tagua exportada por la mencionada ley, por las respectivas Aduanas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Este ramo de tanta significación que, con sólo pronunciarlo, por sí mismo se recomienda con la más preciada garantía de los ciudadanos, á proporción de su importancia, demanda la necesidad de su conveniente organización.

Previendo sabia y oportunamente las graves dificultades con que la acción de la ley se hace sentir á largas distancias, la Legislatura del año 1886 salvó á esta provincia y la de Esmeraldas con el restablecimiento de la Corte Superior suspendida en mala hora por la del año de 1884, sustituyendo con el unitario el sistema múltiple que causaba la morosidad en el despacho. Y como en la actualidad se encuentra nuevamente establecido el mismo sistema sustituido, me basta, H. Sr. Ministro, recordar los fundamentos consignados en las objeciones que el Supremo Gobierno hizo á las Cámaras de la última Legislatura, para comprobar la inconveniencia de dicho sistema; especialmente por este Distrito Judicial y la necesidad de su reforma.

En épocas aciagas cuando los recursos eran completamente nugatorios bajo el enorme peso de las dificultades, además de la distancia en que se hallaba el Superior, la situación de esta provincia no podía ser más deplorable. Entronizado el vandalaje judicial, tanto contra el santuario del hogar, cuanto con el saqueo de los intereses sin distinción, ostentábase el criminal burlándose de las autoridades públicamente, favorecido por la impunidad y de la compraventa de sus procesos.

Lo que es hoy, merced á la actitud enérgica que ha tomado el suscrito en la persecución activa de los criminales en cualquier punto en que ha tenido conocimiento de la perpetración de un crimen ó delito, hasta capturarles y ponerles inmediatamente bajo la acción de los jueces competentes, ha desaparecido en mucho tal calamidad, y una perspectiva lisonjera nos hace descansar tranquilos á la sombra de la ley con las verdaderas garantías de que venimos disfrutando.

Sin embargo, se nota bastante lentitud en el despacho de los juzgados inferiores, indudablemente, porque son desempeñados por jueces legos y tienen que consultarse comunmente con asesores de fuera de esta provincia, resultando de aquí, que los juzgados se hallan preñados de causas, á lo menos en lo criminal, conservándose muchas de ellas, uno ó más años en estado de sumario. Para remediar este mal en lo posible, juzgo conveniente que se establezca en esta Capital otra Judicatura de Letras con derecho de avocar el conocimiento de las causas que penden ante los jueces legos de toda la provincia, y versen sobre infracciones pesquizables de oficio, atendiendo al sinnúmero de causas que hay sin despacharse; pues que, sólo en la Judicatura de Letras existen más de 350 procesos, sin contar con un número mayor de las que hay en los archivos de los Alcaldes Municipales de los seis cantones de esta provincia.

Además, creo necesario que el Poder Ejecutivo, de conformidad con

el artículo 138 del Código de Enjuiciamientos Criminales establezca en este Cantón un Tribunal de Jurados, sometiendo á él los demás de esta Provincia. Los beneficios que él traería, serian incalculables, y no necesitan de comentarios, desde que, por las mismas razones que dejo manifestadas, aun la causa misma contra los malhechores victimarios del finado Doctor Cueva, hasta hoy se halla en estado de sumario, y casi se han vencido dos años, á pesar de la exigencia que ha hecho esta Gole nación por activar el curso de ese juicio, del que está pendiente la vindicta pública.

Uno de los más graves escándalos de la Administración de Justicia es el robo de los archivos como medio expedito de defensa de los criminales. Ocasiones hay en que desaparecen hasta los protocolos de las Escribanías, quedando todo un Cantón sin seguridad en las propiedades raíces, como no há muchos meses sucedió en el Cantón "Sucre" y ahora tres años, poco más ó menos en el archivo de la Judicatura de Letras de esta Capital, que fué robado en un año por tres veces. Las penas para evitar este nocivísimo mal, deben ser severas; ya que el Código Penal vigente no las señala, y si lo hace, no es condignamente, la Legislatura próxima debe dictar una Ley especial para estos casos.

La falta de Agente Fiscal, cuyo cargo casi ningún abogado se decide á aceptarlo por la exigua renta que se la ha asignado, y prohibirle la ley el ejercicio de la profesión, es otra de las poderosas causas de la tardía administración de justicia. Creo, pues, de suma necesidad, que ese destino debe ser rentado siquiera con 150 sueres mensuales. La carencia de tal empleado se ha hecho sentir notablemente, ya por el ejercicio de la importante misión que á él corresponde en el ramo judicial, como porque los intereses valiosos del Fisco que están disputándose en la actualidad en los juicios mortuoria Bermeo valor de más de cien mil sueres y en Palau por la empresa fracasada del Ferrocarril Central, están sufriendo graves perjuicios, sin que haya quien haga su defensa. Si pues, porque por la escasa renta asignada no se consiguiera quién quiera desempeñar el cargo de Agente Fiscal, á lo menos urgentemente debe nombrarse un Defensor especial del Fisco que se entienda en dichos juicios.

Aquí creo necesario confirmar lo que expresé en mi informe pasado, ya que talvez por falta de tiempo, no se tomó en consideración por la última Legislatura: "Aunque el infrascrito no es juriconsulto, y así mal puede pulsar las cuestiones de derecho, no obstante las indicaciones de los Sres. Jefes Políticos y la notoriedad de ciertos hechos, se hace indispensable informar á U.S. II. que la cuestión legal del cuerpo del delito" es tan vanamente entendida, y á veces talvez mal aplicada, que el sentido común no se satisface. Esta cuestión legal y las demasiadas trabas legales para la prision de los delincuentes, casi vuelven nugatorias del todo las leyes penales.—Respecto á la prision de los delincuentes, reconozco que nuestras leyes suponen una perfección social y abundancia de medios administrativos, que estamos muy lejos de alcanzar: bajo ese supuesto son justas y oportunas; pero comparadas con el estado real de las cosas, debo decir de la manera más franca y verídica, que las leyes á que me refiero, sin proteger demasiado al inocente contra el abuso, fomentan la impunidad y osadía de los malhechores y la censurable desidia de los jueces.—Los numerosos casos de excusa de los jueces, y quizás también los numerosos casos de nulidad y la generalidad de éstas, influyen perniciosamente en la administración de justicia en lo criminal. Por ejemplo, un juez multado por retardo, no parece que debiera declinar el cumplimiento de sus deberes en la misma causa, ni que una solemnidad omitida, que solamente debiera anular una diligencia, anule todo un proseso.—Finalmente, creo que una disposición clara que ordenase que todo auto por el cual se ordene archivar una causa, se consulte al Superior, sería muy oportuna, porque una causa grave se puede mandar archivar, declarándose privada la infracción é incompetente el juez, sin que el Superior tenga noticia de ella."

Los horrorosos crímenes perpetrados en Monte Cristi en el malogra-

do Sr. Dr. Miguel Cueva que fué Jefe Político de ese Cantón, Cabo de Rondines N. Guerrero y el joven Jorge M. Cueva y otros más por este orden, requieren leyes especiales para su más pronto castigo; y como la acción de la justicia es por demás lenta en esta provincia, quedan las más de las veces en la impunidad hechos tan atroces, ya por el sobrecimiento en las causas por falta de tal ó cual sustancialidad omitida, que es lo más común, como porque en el día menos pensado los presos fugan de las cárceles, saliendo estas fieras más ávidas de sangre y de pillaje. Este es el gran temor en que vivimos respecto de los 73 presos de cuenta que existen en el día en la cárcel de esta Ciudad, y no es difícil la fuga de ellos ya intentada por varias ocasiones.

En el mes de mayo de 1890 fueron juzgados por el Consejo de Disciplina y remitidos á los cuerpos del Ejército en Quito cuarenta individuos por omisos á la Ley de Guardias Nacionales, que eran de lo peor de esta provincia y el terror de sus habitantes por sus hechos sumamente nocivos y amenazantes á la honra, vida é intereses de los hombres de bien. La medida produjo los más benéficos resultados, conteniendo el desarrollo y proezas del bandalaje, que parecía haberse desbordado entonces sin temor alguno á la sociedad y á la ley. Por fatalidad, se les dió puertas francas en los cuarteles de esa Capital, y de consiguiente buscaron su libertad en la deserción. Se me ha informado que de todos ellos sólo uno ha quedado en el destino: los demás han ingresado á esta provincia, prontos á continuar en su carrera de grandes criminales, henchidos de furor y venganza de tal modo que ya el suscrito ha principiado á sufrir sus consecuencias en el incendio de una de sus casas y en las repetidas tentativas de ello con que por algunos días fué amagado en sus demás casas é intereses; siendo también víctima de otro incendio, á la 1 p.m., el Secretario de esta Gobernación, en el que casi perece su familia.

El modo más inmediato de salir de esta clase de bandidos, según mi humilde concepto es hacer de ellos hombres de bien, habituándolos al trabajo, haciendo que por el Congreso se expida una ley, por la que, previo un juzgamiento sumario ante una junta compuesta del Gobernador de la Provincia, Ministro Presidente de la Exema. Corte Superior, Presidente del Ilustre Concejo Municipal y dos personas caracterizadas del lugar, sean expulsados todos los malhechores á la isla de Galápagos.

Es como tengo el honor de emitir el informe que el deber me impone, rogando á US. H. se digne disimular las faltas de él, y que supliendo lo que le he dejado de hacerlo, se sirva recabar del próximo Congreso las reformas y ventajas que á bien tenga en pro de esta sección de la República.

Dios guarde á US. H.—*Joaquín J. Loor.*

X

Informe del Sr. Gobernador de la provincia de Esmeraldas.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Esmeraldas.—Esmeraldas, Marzo 1º de 1892.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, Culto, Instrucción pública, Beneficencia y Estadística.

H. Señor Ministro:

No ignora US. H., que el 15 del mes anterior tuve la honra de hacerme cargo de este Despacho y que el corto tiempo de mi administración en esta provincia no me permite dar un informe circunstanciado tal cual lo pide US. H. en su respetable oficio circular de fecha 31 de Octubre de año próximo pasado, reproducido en fecha 30 de Enero último. No obs

tante, por los datos que he recibido y por lo que en estos pocos días he observado, me limito á informar á US. H. de la manera siguiente :

CULTO.

Harto sensible me es manifestar á US. H. la falta absoluta de sacerdotes que hay en esta provincia, y por lo mismo, repito lo que mi antecesor dijo en su informe de 20 de Febrero de 1890. Los templos de las parroquias permanecen cerrados; los bautismos tienen lugar cuando los niños han salido de la infancia, y esto cuando por casualidad llega un sacerdote, y los cristianos mueren sin los auxilios de la religión". Y no puede ser de otra manera, toda vez que un solo sacerdote que reside en esta cabecera, no es suficiente para satisfacer las necesidades que exige el culto católico en toda la provincia; esto es, en nueve parroquias enteramente distantes una de otra, y muchísimos caseríos que justamente reclaman este beneficio. En un país eminentemente católico como el nuestro, indispensable y necesario es que las autoridades, tanto civiles como eclesiásticas, se afanen decididamente para remediar tan grave mal que influye, sin duda alguna, en el atraso de los pueblos.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Inmensa es la gratitud que el Excmo. Señor Dr. D. Antonio Flores ha dejado en todos los pueblos de esta provincia. En iguales circunstancias que las de hoy en cuanto al culto católico, ha marchado la instrucción pública de tiempos atrás; pues apenas se ha contado con tres escuelas en toda la provincia, regidas por institutores ineptos y nada á propósito para desempeñar el magisterio que en sí es de elevada importancia. Hoy, merced al decidido empeño del Jefe de la Nación, todas las escuelas de las parroquias están servidas con esmero por preceptores idóneos, y por fin, el colegio de niñas de esta ciudad, dirigido por las RR. MM. Benedictinas, nada deja que desear.

La remisión de ocho institutores de la Capital de la República á esta provincia, ha dado un notable incremento para el progreso del ramo; y la provincia que sólo contaba con tres escuelas, hoy cuenta con diez y nueve; seis para niñas y trece para niños, con más, doce para varones creadas en otros tantos caseríos y que no están regentadas por falta de institutores.

El cuanro adjunto demostrará á US. H. el número de escuelas, la dotación de los institutores, los alumnos que reciben instrucción y las escuelas creadas en tiempo de la Administración del Excmo. Señor Flores.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Lamentable es el estado en que se encuentra este importante ramo en esta provincia. El inconveniente de encontrar personas competentes para que desempeñen los cargos judiciales, muy especialmente en las parroquias, es causa de que sea no sólo irregular, sino viciada la administración de justicia. Pueblos que carecen casi en su totalidad de personas que siquiera medianamente sepan leer y escribir, no tienen una persona á quien se le pueda confiar el destino de juez; y cuando, por lo regular y casi siempre, recae el nombramiento en una persona ignorante, ésta es presa de los tinterillos esquilmadores de los infelices que se apoderan de los jueces; y que, aparte de envolver en un laberinto la sustanciación de los juicios, arrancan fallos acomodados á su perverso comercio corrompiendo la administración de justicia con su perniciosa ingerencia en los asuntos judiciales. A esto se agrega la falta de abogados en esta provincia, particular que embaraza la secuela de los juicios que van de esta provincia á otras, y que muchas veces duermen en los bufetes de los asesores, causando perjuicio á los litigantes.

Por el estilo y quizá peor es el curso de los juicios criminales, los que

no tienen sino terminación remota (si la llegan á tener), y que en muchos casos se ha visto transcurrir años sin que se dicte siquiera el auto motivado, dejando así perecer de hambre en su prisión á delincuentes que muchas veces resultan inocentes. Tan tamaño mal podría remediarse con un Juez de Letras permanente y con la creación de la Agencia fiscal, que viene á ser como un corolario de la Judicatura; pues, mientras un Alcalde municipal, (juez lego y quizá ignorante) haga de Juez letrado, subrogando á este funcionario, seguirá viciada é imperfecta la administración de justicia.

Cuanto á los Tenientes, no es fácil encontrar un hombre honrado y que viva de su trabajo para que quiera servir este destino, resultando de esto que por fuerza ó por no haber ótros se nombra á personas que, ó no hacen bien ni mal por ser ineptos, ó se proponen mediar cometiendo abusos y oprimiendo á los infelices.

El único modo de remediar este mal, es, á mi ver, señalar rentas á los Tenientes Políticos que en las parroquias hacen veces de Comisario: de es modo y con la retribución que se les haga, conseguiremos hombres hábiles para el desempeño de un cargo que es de suma importancia.

CÁRCELES.

No hay ninguna en toda la provincia; porque, si es cierto que en esta ciudad existe un calabozo inmundo é inseguro, mal puede dársele el nombre de cárcel, y con pesar se nota que los infelices presos ó detenidos abrevian los días de su existencia encerrados en esa pocilga.

Como á la Municipalidad es á quien directamente corresponde el cuidado de las cárceles, esta Gobernación sólo se ha ocupado de excitarle al cumplimiento de su deber, y sin embargo, nada ha conseguido.

CARIDAD Y BENEFICENCIA.

Arreglado como está con el Señor Amador Bejarano el contrato para la construcción del Hospital de Caridad en esta ciudad por la suma de veinte mil sueres procedentes del impuesto á la tagua, según lo dispuesto en el art. 2º del decreto legislativo de 9 de Agosto de 1887, debe el Empresario entregar la obra concluída en el mes de Marzo de 1893 que se cumple el plazo.

POBLACIÓN.

Siendo enteramente difícil en esta provincia levantar un senso exacto, á consecuencia de lo diseminadas que son las poblaciones, me limito decir á US. H., que según las investigaciones que se han hecho y los datos que se han tomado, el número de habitantes en esta provincia, es el de quince mil, más que menos, entre los cuales se encuentran más de cuatro mil colombianos avecindados.

Dios guarde á US. H.—*J. A. Campis.*

XI

Informe del Gobernador accidental de la Provincia de Oriente.

Quito, Mayo 5 de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

H. Señor Ministro:

Cumpliendo lo pedido por US. H., respecto al informe que como Go-

bernador accidental de Oriente, debo emitir sobre el estado de instrucción pública de esa provincia; me es honroso darlo en la forma siguiente:

Llegado que fui á Archidona, Capital de la provincia, hice la visita de las escuelas, y por disposición de los RR. PP. Misioneros Antonio Salazar, José Sánchez, Hermanos Luis Mejicano y Miguel Palacios, y á pedimento mio, los alumnos de la escuela dirigida por estos religiosos, rindieron una especie de certamen literario con tanto lucimiento que se me hizo palpable el progreso de los niños, y notorios el celo y constancia de los preceptores, quienes con afán é indecible constancia han alcanzado como premio de tan heroica labor, infundir en la inteligencia de los hijos de las selvas, no sólo los conocimientos de nuestra religión, sino que los han adoctrinado en varios de los ramos que constituyen la educación primaria de un escolar de aquí de nuestro país, como son: Instrucción Religiosa, en los idiomas quichua y español, Aritmética y Caligrafía. El número de alumnos monta á la cifra de 382; á varios de ellos, según su agrado, se les ha destinado al aprendizaje de la carpintería, sastrería y agricultura. El progreso que menciono es más notorio en 26 de los alumnos citados, con los que los RR. PP. han formado un internado, en el que éstos niños son mantenidos y vestidos hasta con decencia á costa de los Misioneros.

Efectuada la visita de la escuela anterior, pasé á la dirigida por las Monjas del "Buen Pastor", quienes educan á 270 niñas, en los ramos de: Instrucción Religiosa en los idiomas quichua y español, Gramática Castellana, Aritmética, Historia Sagrada y Caligrafía. Además tienen por separado su clase de labor, y en ella aprenden la costura, bordado etc., culinaria y lo más que constituye la educación de la mujer. El provechoso adelanto de esta escuela, no deja de brindar grandes esperanzas en pro de la civilización de nuestro Oriente. También en este Colegio se mantienen 20 alumnas internas.

No se crea, H. Sr. Ministro, que las dos escuelas citadas se han fundado siquiera con mediana comodidad, pues que los niños no tienen un local, y de este modo la necesidad obliga á los preceptores, que den á los niños clase en el templo; y á las niñas en el reducido convento de las Monjas: circunstancia es esta, H. Señor, que reclama de la munificencia del Supremo Gobierno facilite la construcción de casas adecuadas para el efecto, que allá demandan insignificante costo por la facilidad que hay de construir las.

Visitada la escuela del pueblo de Tena, desempeñada por los RR. PP. Justo Pérez, Ambrosio Fonseca y el Hermano Coadjutor Pedro Marin, encontré en ella 137 niños y 114 niñas, quienes son instruídos por estos preceptores en los ramos de: Instrucción Religiosa en los idiomas quichua y español, lectura, Aritmética y Caligrafía. Además, los niños que por su edad son competentes, están dedicados al aprendizaje de la carpintería. Es muy notorio el adelantamiento de los alumnos de esta escuela.

Visitado el pueblo de Loreto, experimenté gratas sensaciones, notando que con el benéfico influjo de las misiones jesuíticas, se ha conseguido en este pueblo reducir á los indios á la vida social, que se radiquen en el centro de la población y que abandonen esa vida nómada seguida por la generalidad de los pueblos. La escuela es concurrida por 319 niños y 220 niñas; quienes son dirigidos por los preceptores RR. PP. Manuel Puertas, Francisco López, Nicolás Martínez Arias y los Hermanos Clemente Corazo y Carlos Pacheco. Los ramos que constituyen la enseñanza son: Instrucción Religiosa, Aritmética y Caligrafía. En este pueblo, si bien se ha conseguido formar un local, éste ofrece mucha incomodidad por lo reducido que es en atención al crecido número de alumnos que lo frecuentan.

Estas son, H. Señor, las escuelas existentes en la provincia de Oriente, y por ellas se deduce que son 838 el número de alumnos y 624 alumnas, cuyo total da la cifra de 1,462 escolares.

En estos términos tengo á honra satisfacer al pedido de US. H.

Dios guarde á US. H.—*Ramón Borja Y.*

XII

Nuevo informe del Gobernador de la Provincia de Los Ríos.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Los Ríos.—
Babahoyo Mayo 26 de 1892.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
et., etc.

Señor Ministro:—Deber mío, antes de que termine la presente Administración, es informar á US. H., para conocimiento de S. E. el Presidente de la República, de cuanto tiene relación en la provincia de “Los Ríos”, con los importantes ramos dependientes de ese Ministerio.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

El informe emitido en mi oficio N° 7, de 17 de Enero último y el cuadro que á él acompaño, habrán puesto de manifiesto á US. H. el estado de la Instrucción Pública en esta provincia.—Es á este ramo que, con especial esmero, he dedicado mi atención, puesto que de él depende, más que de otro alguno, el bienestar del pueblo y el engrandecimiento del país.

Notando, al hacerme cargo de esta Gobernación, que el número de escuelas existentes era por demás reducido, en algunos cantones sobre todo, solicité y obtuve del Gobierno la creación de ocho establecimientos más. De éstos, cinco funcionan ya con toda regularidad y son:

1	de niños	en	Babahoyo.
1	„	„	la antigua Babahoyo.
1	„	„	Salampe.
1	„ niñas	„	Puebloviejo; y,
1	„	„	la antigua Babahoyo.

Los de “San Pablo”, “Jujan” y “La Mona” no ha sido posible todavía implantarlos por falta absoluta de institutores competentes.

Asimismo convencido de la insuficiencia de la renta asignada á algunos preceptores de escuelas municipales y manifestado á US. H. este grave inconveniente, para conseguir maestros, alcancé del Jefe del Estado se subvencionaran por la Nación los establecimientos de Puebloviejo, Palenque y Quevedo.

Aquí expondré H. Sr. Ministro, con satisfacción verdadera, que la Municipalidad de Babahoyo, animada de los mejores deseos en favor de la enseñanza y queriendo, sin pérdida de tiempo, adquirir un plantel de educación que corresponda á la importancia que tiene esta ciudad, ha logrado, merced á patrióticos esfuerzos, levantar un magnífico edificio, para cuya terminación el Gobierno ha contribuido con \$ 2.000, y que está destinado á que en él se establezca la Escuela de los Hermanos Cristianos. Con este motivo, vuelvo á interesar el patriótico celo de US. H., á fin de que, interponiendo su buena voluntad y su valiosa influencia, se consiga que esos hábiles profesores vengan, cuanto antes sea posible á esta ciudad, que por su aumento de población y su cultura exige ya, no simplemente un establecimiento de enseñanza primaria, sino un Colegio donde puedan hacerse más serios y elevados estudios.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

En lo civil.—Pocos son los abogados establecidos en esta provincia, lo que naturalmente ocasiona imperfección y retardo en la tramitación de los juicios, á la vez que perjudica en gran manera al que se ve atacado en su derecho y le asiste la justicia, pues teniendo que designarse asesores de entre los jurisconsultos que residen en Guayaquil, por buena voluntad que

haya de parte de éstos y aunque la ley fijado tenga términos, la distancia, como imprevistos incidentes, hacen siempre que la devolución de los expedientes sea tardía y la litis en acción, dilatadísima.

En lo criminal.—En el seguimiento de las causas criminales hay todavía mayor irregularidad que en el de las anteriores.—Señalado para la Judicatura de Letras exiguo presupuesto y reducido número de empleados, sucede con frecuencia que si se logra tener Juez, no se encuentran auxiliares y cuando éstos se consiguen, ya aquél ha dimitido.—Mejórese ese presupuesto, consignando los defectos que apunto, y se tendrá el personal que requiere este importante ramo de la administración, haciendo, por este medio, que desaparezca el lastimoso espectáculo que frecuentemente presenciábamos de detenciones indefinidas por una vil calumnia ocasionada; de prisiones sufridas por más tiempo del que fija la ley en reprensión de cierta clase de delitos ó de crímenes atroces que quedan sin castigo, en burla de la moral y de la vindicta pública.

Por otra parte, prohibido como está el ejercicio de la profesión á los agentes fiscales y siendo el sueldo á éstos asignado por demás reducido, es imposible encontrar nunca un letrado que acepte en esta provincia aquel empleo, cosa en extremo perjudicial á los intereses nacionales.—Juzgo que á los agentes fiscales debería permitírseles, como antes sucedía, el ejercicio libre de su profesión de abogado.

BENEFICENCIA.

El Hospital de esta ciudad en cuyo sostenimiento gasta el Fisco más de \$ 20.000 anuales presta grandes é importantísimos servicios, pues multitud de infelices venidos del interior y de los campos y que yacen doblados por la enfermedad y el desamparo, encuentran en él la asistencia y la vida. Al cargo de las Hermanas de San Vicente de Paul, no hallo, H. Sr. Ministro, palabras suficientemente poderosas, para ensalzar la abnegación y sublime desprendimiento de estas verdaderas hijas de la caridad.—Del movimiento de este establecimiento y las reformas en él hechas, tiene US. H. conocimiento por los informes trimestrales que elevo á ese Ministerio.

Aquí debo hacer mención á US. H. del nuevo edificio que, para Hospital, se levanta en esta ciudad en los momentos actuales y al que dedico esmerada atención. Obsequiado el terreno necesario por el Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Flores, comencé la obra con los generosos donativos que para el efecto me hicieron muchos de los propietarios y buenos vecinos de "Los Ríos"; pero como éstos fueron reducidos, al fin tuvieron de agotarse y sobrevino, con pesar profundo de mi parte, la paralización de los trabajos. Entonces el Supremo Magistrado de la Nación, en cuyo conocimiento puso lo que desgraciadamente sucedía, persuadido de los perjuicios que esa forzada suspensión ocasionaría á obra de utilidad tan manifiesta, ordenó auxiliarla con \$ 400 mensuales. Esta sigue hoy; pero mis esfuerzos, para que al terminarse la presente administración quedará también ella concluida no han podido tener cumplimiento por falta de los necesarios elementos. Sin embargo, me alienta la esperanza de que el Congreso próximo, al reunirse, considere en la Ley de Presupuestos la cantidad que, por decreto de 4 de Abril de 1884, se votó para un Hospital en Babahoyo, y solicito para ello la importante iniciativa de US. H.

DIVISIÓN ECLESIAÍSTICA.

La provincia está dividida, eclesiásticamente, en las parroquias y anejos siguientes:

Cantón Babahoyo.

Parroquias.	Párrocos.
Babahoyo ó Ntra. Sra. de las Mercedes	Dr. Manuel R. Ontaneda.
Sta. Rita con su anejo Sabaneta, parroquia civil „	Juan Abad Serrano.
Pimocha	„ Angel Roca.

Cantón Pueblo Viejo.

Pueblo Viejo con sus anejos "San Juan", parroquia civil, y Zapotal „ „	Dr. Evaristo Hernández.
Catarama.....	„ Eladio Burbano.
Ventanas.....	„ Miguel A. Román.

Cantón Baba.

Baba con sus anejos Guare parroquia civil, y Bejucal. „ „	Dr. Ciro Garzón.
---	------------------

Cantón Vinces.

Vinces.....	Dr. N. Metalli.
Palenque.....	Dr. Pablo Bogovich.
Quevedo.....	Dr. Segundo Cisneros.

Por la escasez de sacerdotes no se ha podido proveer hasta hoy el curato de Caracol, la misma que no ha permitido se envíen coadjutores á las parroquias de Pueblo Viejo y Baba para que ejerzan su ministerio y suministren los auxilios de la religión, en San Juan, Zapotal, Guare y la Isla de Bejucal.

CONCLUSIÓN.

Al presente informe agregaré: que cuanto ha estado en la órbita de mis atribuciones hacer en beneficio y por el adelanto de esta importantísima provincia, lo he hecho, en cumplimiento de mi deber como magistrado y en obediencia á los impulsos de mi corazón; pues siempre he tenido por ella las más especiales deferencias.—Hallándose cruzada en todas partes por caudalosos y navegables ríos que facilitan el transporte de los valiosos productos de su suelo, y siendo, por inclinación y por carácter, laboriosos sus hijos, no hay duda que á la provincia de "Los Ríos" le está asegurado un porvenir espléndido si siempre los Gobiernos, como el del Excmo. Sr. Dr. Antonio Flores, le prestan toda protección y ayuda.

Dios guarde á US. H.—*Martín Icaza.*

XIII

Informe del Jefe Territorial del Archipiélago de Galápagos.

República del Ecuador.—Jefatura territorial, Archipiélago de Galápagos.—Chatam, á 10 de Abril de 1892.

Al H. Sr. Ministro de Justicia, Instrucción y Culto de la República.

Señor Ministro:—La nota que, firmada por el Sr. Ministro en Quito Capital de la República, el 26 de Diciembre me fué venida á éste Archipiélago, con el retardo de tres meses quince días á causa de que no tenemos en esta estación comunicación directa ó pronta con la provincia de Guayaquil.

Sin embargo, para dar cumplimiento á lo que US. H. me ordena en la referida nota, remito el Cuadro Estadístico que semestralmente pasa ésta Jefatura territorial para el conocimiento del Supremo Gobierno, el movimiento general de este Archipiélago.

Dios guarde á US. H.—*R. G. Jaramillo.*

Jefatura territorial, Archipiélago de Galápagos.—Chatam, á 10 de
Abril de 1892.

Cuadro Estadístico del primer semestre del presente año que manifiesta la existencia personal de los habitantes de esta población, con la especificación de empleo, destino y ocupación de cada uno de ellos. También demuestra los edificios de Gobierno y de particulares; así como los productos naturales de mar y tierra, que hacen la riqueza de este Archipiélago.

NÚMERO DE HABITANTES.

Hombres	152
Mujeres	44
Niños	19
Niñas	17
Total general.....	232

EMPLEADOS CIVILES.

Jefe territorial.....	1
Secretario.....	1
Preceptor de niños.....	1
Guarda-faro.....	1

POLICÍA.

Comisario accidental.....	1
Celador (nada)
Vigilantes.....	3
Total.....	4

GUARDIA NACIONAL.

Jefe.....	1
Oficiales.....	4
Tropa.....	50
Total.....	55

EMPLEADOS PARTICULARES.

Propietario	1
Administrador.....	1
Ingeniero.....	1
Mecánico.....	1
Tenedor de Libros.....	1
Mayordomos.....	4
Dependiente.....	1
Artesanos.....	7
Pezcadores.....	5
Jornaleros.....	20
Conciertos.....	112
Total... ..	144

MUJERES DE OFICIO.

Costureras.....	16
Lavanderas.....	15
Oficios domésticos.....	13

NIÑOS DE COLEGIO.

Hombres.....	6
Mujeres.....	5

NIÑOS SIN BAUTISMO.

Niños.....	3
Niñas.....	2

INGENIOS.

De azúcar.....	1
De aguardiente.....	1

EDIFICIOS.

De Gobierno.

De zinc.....	1
De fierro (<i>Faro</i>).....	1
Pajizos.....	1

Particulares.

De zinc.....	6
Palizos.....	26

GANADO MOSTRENCO.....	{	Vacuno.	}	Abundante.
		Yeguarizo.		
		Asnal.		
		Cabrío.		
		De cerda.		

GANADO DOMÉSTICO.....	{	Vacuno.....	518
		Yeguarizo.....	220
		Mulares.....	82
		Asnal.....	60
		Carneros.....	320
		Cabrío.....	80
		De cerda.....	150

BUQUES.....	{	Balandra.....	1
		Botes.....	3
		Chálanas.....	3

PRODUCTOS VEGETALES.	{	Caña de azúcar.	}	Abundantes en cosechas.
		Café.		
		Yuca.		
		Plátano.		
		Fréjoles.		
		Legumbres.		
		Hortalizas.		
		Maní.		
		Frutas varias.		
		Tabaco.		
		Higuerilla (<i>Castor</i>).		
Cabuya.				

MADERA DE CONSTRUCCIÓN Y LEÑA.....	{	Mata sarna.	}	Abundante.
		Guayabo.		
		Palo de María.		
		Mangle.		
		Algarrobo.		

PRODUCTOS PARÁSITOS..	{	Orchilla. Calaguala. Cerde vegetal. Barba-rusia.	}	Abundante.
RESINAS.	{	Palo santo. Lechoso.	}	Abundante.
ACEITE ANIMAL.....	{	De lobo. „ galápagó. „ tortuga. „ iguana.	}	Abundante.
PEZCA.....	{	Ballena. Lobo fino. „ ordinario. Bacalao. Tortuga. Marisco. Iguana.	}	Abundante.
MINAS.....	{	De sal. „ cal. „ azufre.	}	Abundante.

NOTA.—H. Sr. Ministro:—En la casilla de ganado mostrenco, que ignoro si pertenece á la Nación, no va determinado el número, pero puedo asegurar á US. H. que exceden á 25.000 reses, más que menos, procriándose sólo en las islas Chatam, Albermale y Floriana: en la 1ª, 16.000, más que menos; en la 2ª, 8.000 en el mismo término; y en la última, mil á lo más y unas pocas cabezas de yeguarizo; siendo abundante el número de asnos, puercos y burros, extendiéndose esta plaga nociva para la agricultura en las principales islas, la que no sufre hasta hoy es la isla infatigable (*Chaves*): permitiéndome la libertad de indicar á US. H. que interponga su merecida influencia ante las Cámaras en donde se presentan los derechos de la Nación y voten la cantidad de \$ 4.000 para poblar de ganado vacuno, yeguarizo, lanar y cabrío la última referida isla, que serían pingües los productos asegurando una riqueza, en pocos años, la Nación.

De caminos Carreteros, potreros, manantiales y caminos de montaña, los hay de beneficio particular; siendo el único que soporta los gastos que se ofrecen para conservarlos en buen estado es el Sr. D. Manuel J. Cobos, quien tiene en beneficio propio el ganado doméstico que sólo es del Archipiélago el vacuno.

Dando así cumplimiento á lo que dispone la ley especial que rige en este Archipiélago remito el presente cuadro para que por el respetable órgano de US. H. llegue al conocimiento de S. E. el Presidente de la República.

El Jefe territorial, R. G. Jaramilla.

I
DOCUMENTOS.

INSTRUCCION PUBLICA.

I

Contrato con el Dr. Honorato Vázquez para la publicación del
Manual Diplomático y Consular y el Código Político y
Administrativo.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública etc.

El Ministro de Instrucción Pública, autorizado por S. E. el Presidente de la República, y el Señor Dr. Don Honorato Vázquez han venido á celebrar el siguiente contrato:

El Dr. Vázquez vende al Gobierno la 1ª edición del Manual Diplomático y Consular y del Código Político y Administrativo, por el precio de seis mil sucres, pagaderos así: mil sucres de contado y la restante cantidad á mil sucres mensuales; plazo que se contará desde la fecha en que el Dr. Vázquez entregue los manuscritos completos de las obras mencionadas.

Esta entrega la hará el Dr. Vázquez á más tardar dentro de seis meses.

Los gastos de impresión y publicación corren de cuenta del Gobierno, quien podrá hacer tirar los ejemplares que quiera de cada una de las mentadas obras.

El Dr. Vázquez se obliga á entenderse con la corrección de pruebas, procurando que la edición sea lo más correcta posible.

No podrá hacerse segunda edición mientras no se haya agotado la primera.

Las materias serán las comprendidas en el índice impreso en el número 321 del *Diario Oficial*, correspondiente al 21 de marzo de 1891. El método, conforme al empleado en la Ley de Instrucción Pública, presentada al Ministerio del ramo como muestra del trabajo del Dr. Vázquez.

Cada Ministerio examinará y recibirá la parte relativa á su Negociado, poniendo el visto bueno respectivo.

Quito, á 13 de julio de 1891.

Elías Laso.—Honorato Vázquez.

MANUAL DIPLOMATICO Y CONSULAR

DE LA

REPÚBLICA DEL ECUADOR.

LIBRO I

LEGISLACIÓN SOBRE CIUDADANÍA Y EXTRANJERÍA.

Capítulo I.—Ciudadanos y extranjeros.

II.—Naturalización.—Nacionalidad.

III.—Los extranjeros ante la ley ecuatoriana en general.



IV.—Ante el derecho civil.—Domicilio.—Industria.—Sucesiones, juicios, declaraciones de voluntad.

V.—Ante el derecho penal.

VI.—Ante el derecho político.

VII.—Reclamaciones ó indemnizaciones.

VIII.—Instrumentos públicos.

(Comentarios,—y concordancia con la Legislación nacional y la extranjera.—*Apéndice*.—Expulsión de extranjeros (Carta del Presidente Señor Flores).—Indemnizaciones de id. (Memorándum del Ministerio de Relaciones Exteriores al Cuerpo Diplomático en 1888).

LIBRO II

Sección I.—Reglamento Consular y decretos relativos.

II.—Ley de Aduanas, id. declaraciones del Consejo de Estado &.

III.—Recepciones Diplomáticas.

IV.—Tratados y convenciones vigentes.

CODIGO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

DE LA

REPÚBLICA DEL ECUADOR.

LIBRO I

TITULO I.—LA NACIÓN Y SU TERRITORIO.

Capítulo I.—La Nación en lo político.

„ II.—El territorio en lo político, militar, judicial, eclesiástico y en lo relativo á la Instrucción Pública.

TITULO II.—LOS INDIVIDUOS.

Sección I.—Los ecuatorianos.

Capítulo I.—Caracteres que los constituyen tales.—Prerrogativas.—Vínculos.—Deberes.

„ II.—Garantías.

Sección II.—Los extranjeros (Parte de lo comprendido al respecto en el “Manual Diplomático y Consular”).

TITULO III.—LA RELIGIÓN DEL ESTADO.

LIBRO II

TITULO I.—LOS PODERES PÚBLICOS.

Capítulo I.—Agentes de los Poderes Públicos en general.

„ II.—Funcionarios, empleados.—Obligaciones, elegibilidad, incompatibilidades, sustitución, comisiones, prerrogativas.

„ III.—Los cargos concejiles.

TITULO II.—Constitución de los Poderes Públicos.

Capítulo I.—Elección. Electores.

„ II.—La elección popular.

TITULO III.—PODER LEGISLATIVO.

- Capítulo I.*—Organización.—Cámaras. Prerrogativas, atribuciones.—Relaciones mutuas.—Prohibiciones.—Incompatibilidades.
- „ II.—Los miembros de las Cámaras.—Prerrogativas.—Exenciones.—Incompatibilidades.
- „ III.—Relaciones entre los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
- „ IV.—Cámara del Senado.
- „ V.— „ de Diputados.
- „ VI.—Actos del Congreso.

TITULO IV.—PODER EJECUTIVO.

- Capítulo I.*—Constitución del Poder Ejecutivo.
- „ —Subrogación personal.—Organización.—Incompatibilidades, prohibiciones.—Responsabilidad.—Deberes.—Atribuciones conjuntas, individuales del Jefe del Estado.—Prerrogativas.—Exenciones.
- „ II.—Relaciones con el Poder Legislativo.

TITULO V.—PODER JUDICIAL.

- Capítulo I.*—Constitución del Poder Judicial.
- „ II.—Prerrogativas, prohibiciones &.
- „ III.—Relaciones con los demás Poderes.
- „ IV.—El Poder Judicial en la Administración.

TITULO VI.—MINISTERIOS DE ESTADO EN GENERAL.

- Capítulo I.*—De Relaciones Exteriores.
- „ II.—Interior, Fomento y Obras Públicas.
- „ III.—Culto, Instrucción Pública Beneficencia, Justicia y Estadística.
- „ IV.—Hacienda.
- „ V.—Guerra y Marina.
- „ VI.—Subsecretarías.

TITULO VII.—GOBIERNO SECCIONAL.

- Capítulo I.*—El territorio y la Administración Pública.
- „ II.—Gerarquía administrativa.

TITULO VIII.—GOBERNADORES DE PROVINCIA.

- Capítulo I.*—Atribuciones y deberes en los respectivos ramos de administración.
- „ II.—Prerrogativas, Exenciones, Incompatibilidades.
- „ III.—Secretarios y empleados subalternos.

TITULO IX.—RÉGIMEN DE LA PROVINCIA DE ORIENTE Y DEL ARCHIPIÉLAGO DE GALÁPAGOS.

TITULO X.—JEFES POLÍTICOS.—ATRIBUCIONES, DEBERES, PRERROGATIVAS &.—SECRETARIOS DE JEFES POLÍTICOS.

TITULO XI.—TENIENTES POLÍTICOS.—ATRIBUCIONES, DEBERES, PROHIBICIONES, INCOMPATIBILIDADES.

LIBRO III

RÉGIMEN MUNICIPAL.

LIBRO IV

LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

- TITULO I.—Seguridad y Orden.
 „ II.—Servicio Dipomático y Consular.
 „ III.—La Instrucción Pública.
 „ IV.—La Beneficencia.
 „ V.—El Ministerio público.
- TITULO VI.—La Hacienda pública.
- Capítulo* I.—Organizacion del servicio.
 „ II.—Propiedades nacionales.
 „ III.—Impuestos.
 „ IV.—Servicio postal y telegráfico.
 „ V.—Crédito publico.
 „ VI.—Instituciones de crédito.
 „ VII.—Privilegios de la Hacienda pública.
 „ VIII.—Responsabilidades de id. id.
- TITULO VII.—Las obras públicas.
 „ VIII.—La Policía.
 „ IX.—La Milicia y la Armada.

LIBRO V

LOS CONSEJOS ADMINISTRATIVOS.

- TITULO I.—El Consejo de Estado.
 „ II.—El de Instrucción Pública.

LIBRO VI

TITULO único.—Responsabilidad de los agentes de los Poderes Públicos.

LIBRO VII

DISPOSICIONES VARIAS.

- TITULO I.—La prensa como órgano de los actos de la autoridad.
 „ II.—*Cap. I.*—Fiestas nacionales y cívicas.—Asistencias oficiales.
Capítulo II;—Armas y pabellón del Ecuador.

Fuera de este Índice, que es muy general, llevará el Código un sumario alfabético por orden de materias.

II

Contrato con el Profesor Lagerheim para la publicación de una obra sobre los hongos parásitos.

1ª El Sr. Gustavo Lagerheim se compromete á escribir dos obras de Botánica especial en las que, bajo los títulos *Monographia Uredinearum Equatoriae* y *Flora algarum aquae dulcis Equatoriae* se describirán todos los hon-

gos parásitos que causan enfermedad dañosa, añublo de las plantas cultivadas y silvestres, que pudiere descubrir en el Ecuador en tiempo oportuno para que la obra pueda estar completa en la época de las Exposiciones de 1892. Estos hongos cuyo conocimiento es de gran importancia para la agricultura todavía no han sido estudiados en el Ecuador. En la otra obra se dará una descripción de todas las algas de agua dulce que pudiera descubrirse en el Ecuador.

2ª Para mayor provecho de la ciencia y generalizar el conocimiento de la Flora ecuatoriana, la obra será redactada en lengua latina y castellana.

3ª Está á cargo de Gustavo de Lagerheim todo el trabajo científico, como la dirección de la publicación.

4ª En recompensa de su trabajo recibirá la mitad de los ejemplares de la misma obra, cuyo número total será de ochocientos.

5ª Corren de cuenta del Supremo Gobierno.

a) los gastos de las excursiones que se crean necesarias para completar mejor la mentada publicación;

b) los de la publicación del texto y ejecución de los grabados que puedan practicarse;

c) la cantidad de cien sueres poco más ó menos para la compra de algunas obras indispensables para la ejecución de estos trabajos, las cuales serán de propiedad de la Biblioteca de la Universidad;

d) además el Supremo Gobierno reintegrará al autor la parte de la renta de sus cátedras, que fuere asignada á sus sustitutos durante el tiempo que, por atender á este trabajo, no pudiere desempeñarlas personalmente.

6ª El autor se reserva la propiedad literaria de la obra.

7ª Esta deberá estar concluída dentro del mes de agosto de 1892.

8ª El autor se compromete á dar para las colecciones Botánicas de la Universidad uno ó más ejemplares de las plantas descritas en las obras mencionadas; y á recoger, durante sus excursiones, semillas y plantas con el objeto de establecer canje, con los mejores establecimientos de Europa y aclimatar en el Ecuador las plantas útiles que en cambio recibiere.

III

Contrato con el P. Luis Sodiro para la publicación de una obra de Botánica especial.

Quito, octubre 22 de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Sr. Ministro:

El contrato del cual US. H. me ha hablado, hace pocos días, podría estipularse sobre las bases generales siguientes:

1ª El P. Sodiro se compromete con el Supremo Gobierno para escribir una obra de Botánica especial en la que, bajo el título: *Cryptogamae vasculares quitenses* etc. se describirán, según la forma presentada al Sr. Ministro, todas las plantas de la citada clase, conocidas hasta ahora en el Ecuador, y las que pudiere descubrir en tiempo oportuno, para que la obra pueda estar completa para la época de las Exposiciones de 1892.

2ª Para mayor provecho de la ciencia y generalizar el conocimiento de la Flora ecuatoriana, la obra será redactada en lengua latina.

3ª Está á cargo del infrascrito todo el trabajo científico, como la dirección de la publicación.

4ª En recompensa de su trabajo recibirá la mitad de los ejemplares de la misma obra, cuyo número total será de ochocientos.

5ª Corren de cuenta del Supremo Gobierno.

a) los gastos de las excursiones, que se crean necesarias para completar mejor la mentada publicación;

b) los de la publicación del texto y ejecución de los grabados que puedan practicarse;

c) la renta de un amanuense, que se arreglará de común acuerdo;

d) además el Supremo Gobierno reintegrará al autor la parte de la renta de sus cátedras, que fuere asignada á sus sustitutos durante el tiempo que, por atender á este trabajo, no pudiere desempeñarlas personalmente.

6.^a El autor se reserva la propiedad literaria de la obra.

7.^a Esta deberá estar concluída dentro del mes de agosto de 1892.

Dios guarde á US. H.—*L. Sodiro, S. J.*

IV

Contrato con el Dr. Teodoro Wolf para la publicación de las obras de Geografía y Geología del Ecuador y del Mapa Geográfico de la República.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Justicia.—Quito, marzo 20 de 1891.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho Hacienda:

Habiendo S. E. el Presidente de la República aprobado el contrato con el Señor Teodoro Wolf, cuya copia adjunto, sírvase US. H. dar las órdenes convenientes para que se verifiquen los pagos respectivos.

Dios guarde á US. H.—*Elías Laso.*

José María Plácido Caamaño, Gobernador de la provincia, en nombre del Supremo Gobierno, y Teodoro Wolf celebran el siguiente contrato para la conclusión y publicación de un mapa geográfico y de una obra de Geología y Geografía del Ecuador.

1.^o Los contratantes, de mutuo acuerdo, dan por fenecido el contrato celebrado en Quito el 19 de mayo de 1884, sobre el mismo objeto de que trata el convenio presente, sustituyendo aquél con éste.

2.^o Teodoro Wolf se obliga á concluir el mapa geográfico del Ecuador, acompañado de una obra de Geografía y Geología de la República. El mapa y la obra escrita llenarán las condiciones en que el autor las prometió al Supremo Gobierno en 1884, y cuyo tenor consta en el Periódico Oficial de aquel año; agregándose sólo las modificaciones de que la impresión del mapa se hará en tres colores (las aguas en azul, las montañas en pardo y la leyenda en negro), y de que la falta de un mapa geológico de todo el país, cuya conclusión no ha sido posible al autor, se subsanará, en cuanto sea dable, por cartas geológicas especiales de las regiones más interesantes del país, que se insertarán en el texto de la obra.

3.^o El Supremo Gobierno pagará al autor, por la obra la suma de doce mil sueres (\$ 12.000), de los cuales se deducen cuatro mil que recibió en 1884, en consecuencia del contrato primitivo. Del resto de ocho mil sueres, recibirá cuatro mil dentro de quince días después de firmar este nuevo convenio; dos mil cuando por certificado del Cónsul General del Ecuador en París, conste que del mapa se habrán impreso, lo menos, tres secciones, ó sea la mitad; y los últimos dos mil al entregar toda la obra concluída, en manos del mismo Señor Cónsul General en París.

4.^o La obra será publicada por cuenta del Supremo Gobierno; pero el autor se compromete á dirigir personalmente su publicación, con cuyo fin

se trasladará á la brevedad posible á Europa. El plazo para la impresión del mapa y de la obra escrita es de quince meses contados desde el 1º de mayo del año en curso, hasta cuya fecha el Señor Wolf deberá hallarse en Europa y haber dado principio á la publicación.

5º El Supremo Gobierno encarga al Señor Doctor Wolf, directamente, de la impresión del mapa en dos mil ejemplâres, por la suma de veinte mil francos (fs. 20.000), dejando á su elección el instituto cartográfico que mejor le parezca. La suma indicada recibirá sucesivamente por conducto del Señor Cónsul General en París, conforme lo exijan los gastos del grabado, de la imprenta, &. Además de los dos mil ejemplares mencionados, el Gobierno recibirá mil ejemplares más, abonando sólo los gastos de imprenta. En cuanto á la impresión del texto de la obra, cuya dirección también incumbe al autor, procederá en todo de acuerdo con el el Señor Cónsul General, así en la elección del lugar y de la imprenta, en el número de los grabados y cartas para intercalar en el texto, en la forma y amplitud de volumen, en el número de ejemplares de la edición &. Los gastos de la impresión de la obra escrita los cubrirá el Supremo Gobierno directamente por conducto del Señor Cónsul General.

6º El Señor Wolf tratará de hacer un arreglo ventajoso para el Gobierno con el instituto cartográfico, sobre la conservación de las piedras litográficas, sea por compra de ellas, sea por alquiler, por un cierto número de años, para que posteriormente el Gobierno pueda hacer tirar un cualquier número de ejemplares, por sólo el precio del material de imprenta y de la tirada.

7º El Señor Wolf recibirá cincuenta ejemplares de la obra y de la carta, gratis, y podrá comprar hasta 50 más por la mitad del precio á que se venderá al público.

8º Durante los 15 meses que el Señor Wolf dedica á la conclusión de la obra y á la dirección de las publicaciones, recibirá la subvención mensual de 500 francos, pagaderos al vencimiento de cada mes por el Señor Cónsul General en París.

8º En caso de una interrupción imprevista de las publicaciones, independiente del Sr. Wolf, el Señor Cónsul General concederá una prórroga prudencial del plazo. En caso de que el autor, por fallecimiento ú otra imposibilidad física ó moral no pudiera cumplir con todos sus compromisos, el Supremo Gobierno queda dueño de todos los materiales existentes y concernientes á la obra, cuales son: manuscritos, cálculos, análisis, apuntes de toda clase, dibujos, croquis, planos parciales y el original ya dibujado del mapa general.

10. El Supremo Gobierno proporcionará al autor los datos estadísticos oficiales, relativos á la Geografía, estadística industrial, comercial que necesite y pida para la parte correspondiente de la obra. Igualmente le dará las indicaciones concernientes para el trazo de los límites con las Repúblicas vecinas, en el mapa.

11. El Supremo Gobierno comunicará al Señor Cónsul General en París una copia del presente convenio, y le dará todas las instrucciones conducentes al caso, para que las publicaciones, dentro del plazo fijo, puedan comenzarse y concluirse sin tropiezo y demora.

12. Toda diferencia entre los contratantes sobre la inteligencia y cumplimiento de las cláusulas del presente contrato será resuelta por dos árbitros, nombrados uno por cada parte. Ellos nombrarán de antemano á un tercero, que, en caso de desacuerdo, decida perentoriamente. Si los primeros árbitros no pudieran ponerse de acuerdo en la elección del tercero, lo nombrará el Juez.—Para constancia, firman los contratantes dos ejemplares de un mismo tenor, en Guayaquil, á 25 de Febrero de 1891.—J. M. P. Caamaño.—Teodoro Wolf.

Es copia.—*Carlos Carbo Viteri*, Secretario.

Contrato con el Mecánico del Observatorio.

Conste por el presente que, en virtud de la autorización concedida á esta Gobernación por el Ministerio de Instrucción Pública, en oficio de 22 de octubre último, N° 209, se constituyó en el local del despacho el mecánico Sr. Damián Schöll con el objeto de prorrogar su contrato para seguir prestando sus servicios en el Observatorio Astronómico de esta Capital; y habiéndose comprometido á cumplir por su parte con todas las condiciones constantes del celebrado el 16 de marzo de 1888, que se registra en "El Nacional" N° 396 de 3 de abril del mismo año, sin que se altere en nada su contenido, por quedar vigentes todas sus cláusulas, quedó renovado su compromiso por el término de dos años; debiendo satisfacerse la renta mensual que le está asignada desde octubre del año en curso, por no haber desde entonces cesado sus trabajos en el Establecimiento referido. Para la debida constancia firma con el Señor Gobernador y el Secretario que certifica.—Quito, diciembre 11 de 1890.—Ramón Ignacio Riofrío.—Damián Schöll.—Miguel Lugo, Secretario.

Aprobado.—Por S. E.—El Ministro de Instrucción Pública.—*Elías Laso.*

VI

Contrato con el Director del Observatorio.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Pichincha.—Quito, á 20 de agosto de 1890.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

La copia de la escritura en que consta la prórroga de dos años al Señor Guillermo Wickmann para la dirección del Observatorio Astronómico, la elevo á US. H. para su conocimiento y demás fines.

Dejo así contestado el estimable oficio de US. H. de 18 del presente N° 169.

Dios guarde á US H.—*R. I. Riofrío.*

PRÓRROGA.

El Supremo Gobierno al Sr. Guillermo Wickmann.

En la ciudad de Quito, á diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa, ante mí el Escribano y los testigos que suscriben, compareció por una parte el Señor Doctor Ramón Ignacio Riofrío, actual Gobernador de la provincia, y por la otra el Señor Guillermo Wickmann, actualmente en esta Capital; personas idóneas á quienes conozco y de ello doy fe, otorgan: que el primero, en virtud de la autorización del Supremo Gobierno, la cual es como sigue:—"Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción Pública, Beneficencia y Estadística.—República del Ecuador.—Número siento sesenta y nueve.—Quito, diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa.—Señor Gobernador de la provincia del Pichincha.—S. E. el Presidente de la República ha ordenado que se prorrogue por dos años el contrato que el Gobierno celebró con el Señor Guillermo Wickmann para la dirección del Observatorio Astronómico de esta Capital, y que esta prórroga se haga en los mis-

mos términos del anteriormente celebrado: en consecuencia, US. se servirá disponer lo conveniente.—Dios guarde á US.—Elías Laso”, y el Señor Guillermo Wickmann se convienen en que se prorogue por dos años el contrato que, con fecha 15 de septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, celebraron los otorgantes, bajo la misma autorización, por escritura pública, ante el actual Escribano. Leído que les fué á los Señores comparecientes el contenido de este instrumento, en un solo acto, á presencia de los testigos; y habiéndose llenado previamente por parte del Escribano los preceptos legales, se ratificaron en él, dándole toda la fuerza de una verdadera ejecutoria con renunciación de las leyes que les favorezcan, y firman, siendo testigos los Señores Nicolas G. y Castillo, José Antonio Paredes y José M. Cadena todos de este vecindario, mayores de edad, en unidad de acto, á quienes conozco, de que doy fe.—Ramón Ignacio Riofrío.—Guillermo Wickmann.—Testigo, Nicolás G. y Castillo.—Testigo, José Antonio Paredes.—J. M. Cadena.—Ante mí.—Francisco Valdez, Escribano Público.

Me hallé presente á su otorgamiento, y en fe de ello signo y firmo esta copia simple en Quito, á veinte de agosto de mil ochocientos noventa.

El Escribano, *Francisco Valdez.*

VII

Consulta al Consejo General sobre si los miembros que lo componen deben ser ecuatorianos.

República del Ecuador.—Ministerio de Instrucción Pública.—Nº 635.
—Quito, junio 4 de 1891.

Señor Secretario de Consejo General de Instrucción Pública.

El artículo 36 de la Constitución de la República dice que “sólo los ecuatorianos en el ejercicio de los derechos de ciudadanía, pueden ser funcionarios públicos”. Los miembros del Consejo General de Instrucción Pública son, á no dudarlo, funcionarios públicos: luego deben ser ecuatorianos en el ejercicio de la ciudadanía.

Mas la Ley Orgánica de Instrucción Pública, en el art. 3º y la de 3 de septiembre de 1890, en el art. 1º llama á componer el Consejo General á personas que pueden no ser ecuatorianas.

Sírvase Ud. pedir al H. Consejo resuelva cómo debe entenderse este punto discordante de nuestra legislación, cumpliendo lo prescrito en el Nº 6º del art. 5º de la ley de 1878.

Al compilar y concordar las leyes de Instrucción Pública se ha suscitado esta duda, que exige meditada resolución.

Dios guarde á Ud.—*Elías Laso.*

INFORME.

Señor Presidente del M. I. Consejo General de Instrucción Pública.—Según el art. 5º Nº 6º de la ley de 11 de mayo de 1878, corresponde al Consejo General resolver las consultas acerca de la inteligencia de las leyes, decretos y reglamentos de instrucción pública. La consulta del H. Sr. Ministro versa sobre la inteligencia y consiguiente aplicación del art. 36 de la Constitución de la República; de modo que parece no estar en el caso del citado Nº 6º, que se concreta á las leyes, decretos y reglamentos de Instrucción Pública. La interpretación de cualquier artículo Constitucional, compete única y exclusivamente al Congreso; y por tal motivo juzga Vuestra

Comisión que el Consejo General no puede interpretar el mencionado art. 36 que ha motivado la consulta.—Pero si se resuelve en contra este punto previo, opina Vuestra Comisión que no pueden pertenecer al Consejo General sino los ecuatorianos en el ejercicio de los derechos de ciudadanía, ya que son los únicos que pueden ser funcionarios públicos. Este artículo Constitucional, con ligeras variaciones de redacción lo hemos tenido siempre en nuestras precedentes Constituciones. El art. 2º de la ya mencionada ley dice así: “La acción administrativa de la Instrucción Pública, se ejerce por las autoridades siguientes: El Consejo General de Instrucción Pública”; es por tanto incontestable que los miembros de este Consejo son funcionarios públicos; y por ello es que la misma Ley ha detallado las atribuciones del Consejo. —Tal es el parecer de vuestra Comisión, salvo siempre el más ilustrado del H. Consejo, que es dueño del acierto.—Quito, 10 de diciembre de 1891.—Carlos Casares.—Federico González Suárez.

Estoy de acuerdo con los Señores informantes Casares y González Suárez en la primera parte del anterior informe.

C. R. Tobar.

En la sesión del 10 de diciembre de 1891 el Consejo aprobó la primera parte de este informe, lo cual hizo innecesario se votase la segunda.

VIII

Circulares á los Gobernadores para que se cumplan algunas disposiciones legales.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, enero 2 de 1891.

Circular núm. 93.

Señor Gobernador de la provincia de.....

Según el art. 23 de la ley de aguardientes, sancionada el 25 de julio de 1890, las Municipalidades están obligadas á fijar “la menor distancia á que puedan colocarse los establecimientos en que se venda aguardiente por menor, respecto de los templos, cuarteles, cárceles, establecimientos de instrucción, de beneficencia y de las oficinas públicas”.

Sírvase US. incitar á los Concejos Municipales de esa provincia cumplan cuanto antes con la disposición copiada y cooperar eficazmente para que los acuerdos municipales sean ejecutados sin demora.

Las resoluciones que á este respecto dieren las Municipalidades, se dignará US. comunicarlas á esta Secretaría, con el informe correspondiente, para conocimiento de S. E. el Jefe del Estado y para que sean promulgadas en el “Diario Oficial”.

Dios guarde á US. H.—*Elías Laso.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, enero 3 de 1891.

Circular á los Gobernadores y Subdirectores.

Sírvase US. exigir á los Señores Jefes Políticos de la provincia gobernada por US. que, en calidad de Inspectores Cantonales, cumplan las obligaciones que les impone el art. 11 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública. Para esto, cada tres meses deben visitar los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria y presentar un informe acerca del estado de

cada uno de ellos, si las rentas se recaudan é invierten con exactitud, las mejoras que deben introducirse, etc. Para cumplir debidamente tales obligaciones legales deben organizar, en todas las parroquias, la junta de inspección de que habla el art. 30 de la Ley citada y exigirle haga visitas y dé informes mensuales acerca "del estado de las escuelas primarias y de las medidas que deban adoptarse para su conservación y progreso". US. se servirá pasar á este Ministerio un cuadro de las Juntas inspectoras parroquiales con expresión nominal de las personas que las componen.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones impuestas por la ley es gran parte para que la instrucción primaria no progrese en la medida que debe, ni dé los frutos que está llamada á dar en bien de la sociedad entera. Espero, pues, que US. empleará todo su celo y actividad en que las disposiciones de la presente circular sean estrictamente cumplidas, para que desde el presente año de 1891 la enseñanza pública tome un incremento no visto antes en la República, pues de ella depende la prosperidad y gloria de la patria.

Dios guarde á US.—*Elías Laso.*

IX

Consulta al Consejo General sobre Colectores de los establecimientos de Instrucción Pública.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Depacho de Justicia, Culto, Instrucción Pública, etc.—Quito, 19 de marzo de 1891.

Señor Secretario del H. Consejo General de Instrucción Pública.

La sentencia pronunciada por el Sr. Ministro de la 5ª Sala del Tribunal de Cuentas, en la rendida por el Sr. Colector del Colegio de niñas de Azogues, altera todo el orden económico de la Instrucción Pública y me obliga á consultar al Consejo General de Instrucción Pública, sobre la inteligencia de algunos artículos de la Ley y Reglamento General de este ramo administrativo, pues para explicar estas dudas y aparentes contradicciones, ha dado la ley al H. Consejo facultad suficiente en el N° 6º del artículo 5º

1º La Ley de Hacienda no contiene disposición alguna que atribuya la elección de los Colectores de los Colegios al Ministro de Hacienda; antes bien, del artículo 45 puede colegirse que esta ley reconoce que hay Colectores á quienes no elige el Ministro de Hacienda, pues ordena que el Tesorero y sus Colectores recauden las rentas fiscales, excepto aquellas cuya recaudación, dice el artículo, "no esté encargada á otras oficinas". Estas otras oficinas son sin duda alguna las de las Universidades y Colegios, cuyos Colectores han sido siempre elegidos por el Ejecutivo á propuesta de las Juntas Administrativas; lo son también los Comisarios de Guerra que, según el Decreto Ejecutivo de 16 de enero de 1887, al reglamentar el artículo 15 de la ley de Hacienda, mandó por el artículo 1º que sean nombrados por el Poder Ejecutivo.

1º Según el artículo 45 del Reglamento General de Instrucción Pública, toca á las Juntas Administrativas nombrar Colectores respectivamente.

Este Reglamento rige y tiene fuerza de ley en todo lo que no se opone á la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 11 de mayo de 1878, según lo mandado en el artículo 115.

La Ley de Hacienda es de 21 de octubre de 1863; por consiguiente la Orgánica de Instrucción Pública de 1878 es posterior á la de Hacienda y habría derogado á ésta en esta parte, aun cuando hubiese contenido disposición contraria; pues la ley posterior deroga á la anterior.

3º Pero, como según el artículo 3º de la Ley Orgánica de Hacienda, toda disposición en el ramo de Hacienda debe ser dictada por el Ministro de este ramo, y la elección de Colectores es una de estas disposiciones, cabe

la duda sobre quién debe nombrar á los Colectores de las Universidades y Colegios.

4^a La administración de las rentas de las Universidades, Colegios y Liceos toca, según los números 9 y 10 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública y 13 y 15 del Reglamento General, á los agentes y Corporaciones de Instrucción Pública; pero el artículo 10 de la Ley de Hacienda parece que atribuye esta facultad al Ministerio de Hacienda.

La práctica constante ha sido la de que las Juntas Administrativas respectivas dicten las disposiciones conducentes á la recaudación é inversión de las rentas destinadas á la Instrucción Pública, porque una vez que las sumas salen del Tesoro público y van al particular de cada Establecimiento de Instrucción Pública, dejan de ser nacionales y pasan á ser caudales propios de cada Establecimiento.

5^a Por lo expuesto se ve que hay duda sobre la inteligencia de las leyes de Instrucción Pública en los puntos siguientes: 1^a ¿Quién debe nombrar á los Colectores de las Universidades y Colegios? 2^a ¿Quién administra las rentas con que cuenta cada uno de los Establecimientos de Instrucción Pública? 3^a Si los gastos deben ser ordenados por el Ministro de Hacienda, ó por las Juntas Administrativas, ó, á falta de éstas, por el Ministro de Instrucción Pública.

Sírvase US. someter la presente consulta á la resolución del H. Consejo.

Dios guarde á US,—*Elías Laso.*

El oficio copiado motivó el informe que sigue, del Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia; informe que fué aprobado en la sesión del 21 de mayo de 1891.

“Sr. Presidente del H. Consejo de Instrucción Pública.—El artículo 45 del Reglamento General de estudios dispone que los Colectores de rentas deben ser nombrados, respectivamente, por la Junta de la Universidad y las Juntas Administrativas de los Colegios. En consecuencia, juzgo que no puede haber duda sobre el particular, esto es, respecto de las Juntas á quienes corresponde el nombramiento de Colectores.—Según las artículos 13 y 16 del precitado Reglamento, la administración de rentas corresponde privativamente á la Junta Administrativa de la Universidad y á las de los Colegios. De esto se infiere que los gastos que demandan los Establecimientos de Instrucción Pública, en ningún caso, ni bajo ningún pretexto, pueden ser ordenados por el Ministerio de Hacienda ni por el de Instrucción Pública, ya que ésta es facultad privativa de las mencionadas Juntas. Paréceme que no es del caso entrar en los considerandos de la sentencia de primera instancia á que se refiere el precedente oficio; porque no es una sentencia la que puede derogar leyes especiales. En este sentido informo acerca de los puntos consultados; pero acatando siempre el más ilustrado y acertado fallo del H. Consejo.—Mayo 14 de 1891.—Carlos Casares”.

X

Consulta al Consejo General sobre sueldos de los maestros de Escuelas Municipales.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Justicia, Culto, Instrucción Pública, etc.—Quito, 14 de febrero de 1890.

Excmo. Sr. Paesidente de la Excma Corte Suprema.

El Señor Gobernador de la provincia del Chimbarazo en oficio de 28 del pasado, me dice:

“El Sr. Jefe Político del cantón de Alausí con fecha 24 del que cursa,

me dice lo que copio: "El Sr. Presidente de la Ilustre Municipalidad con fecha de hoy me dice.—Tomado en consideración por el Ilustre Municipio, que me honro en presidirlo, el estimable oficio de U. en que transcribe el del Sr. Gobernador de la provincia, que resuelve que las Municipalidades no pueden en ningún caso dotar á sus Institutores mayor sueldo que el determinado por el inciso 2º, art. 20 de la Ley de Instrucción Pública, dispuso en sesión de 8 de los corrientes se eleve tal resolución en consulta á S. E. la Corte Suprema por el respectivo órgano del Ministerio de Instrucción Pública, una vez que la atribución 4º del art. 30 de la Ley de Régimen Municipal faculta á las Municipalidades la creación, conservación, mejora, orden y supervigilancia de las escuelas públicas costeadas con sus rentas, y el art. 12 en su inciso único les impone por deber el uso de esa atribución, lo cual no podía concebirse si no se les concede la libertad de señalar los sueldos que creyere convenientes: de otra manera, nivelados los Institutores Municipales con los Nacionales por una misma dotación en escala tan pequeña, las disposiciones invocadas estarían por demás escritas y los Municipios se verían en la impotencia de salvar á sus localidades del miserable estado en que se encuentra la Instrucción Pública. Ni podía ser de otra manera, ya que con tan exiguo sueldo jamás podría conseguirse un Institutor ilustrado que llenara las exigencias de los pueblos y ofreciera su porvenir. Por otra parte, tampoco podrá cohonestarse la descentralización de las Municipalidades si se las considera limitadas á un círculo tan estrecho para prodigar el bien á los pueblos cuya suerte les está encomendada.—Dios guarde á U.—Modesto Ormaza".—Lo que transcribo á U. á fin de que se sirva recabar pronta resolución á la consulta contenida en el oficio inserto.—Dios guarde á U.—Francisco Bahomonde".—Lo transcribo á U. H. adjuntando en copia el acta del Concejo de Alausí correspondiente á la sesión extraordinaria de 26 de agosto último, y del oficio que pasé al Sr. Jefe Político cuando se me consultó sobre el asunto que motiva la nota transcrita; á fin de que U. H., si encuentra hallarse en el caso de ley, se sirva consultar á la Excm. Corte Suprema, como lo pide el Señor Presidente del citado Municipio.—Dios guarde á U. H.—Miguel de Lizarzaburu".

Lo que pongo en conocimiento de V. E. enviándole las copias respectivas.

Dios guarde á V. E.—*Elías Laso.*

Quito, febrero 15 de 1890, las once.—Vista al Sr. Ministro fiscal.—*Salazar.*

Proveyó y firmó el decreto anterior el Sr. Dr. Luis A. Salazar Presidente de la Excm. Corte Suprema. Quito febrero quince de mil ochocientos noventa, á las once.

El Secretario, *Salazar.*

En la misma fecha hice saber el decreto anterior al Sr. Dr. Fernando Pólit, Ministro Fiscal. Lo certifico.

Pólit.—Salazar.

Excmo. Señor:

La Ley de Instrucción Pública es obligatoria á las Municipalidades, en todo lo concerniente al arreglo de las escuelas primarias; por lo mismo deben estimarse legales las observaciones hechas por el Gobernador de la provincia del Chimborazo, en la nota cuya copia se ha remitido; y lo acordado por la Municipalidad de Alausí, contrario al art. 20 de la expresada Ley.

Tal es mi parecer; salvo el más ilustrado de V. E.

Quito, á 14 de abril de 1890.

Fernando Pólit.

Quito, abril 16 de 1890.—Dése cuenta al Tribunal.—*Robalino.*

Proveyó y firmó el decreto anterior el Sr. Dr. Antonio Robalino Ministro de la segunda Sala de la Exema. Corte Suprema. Quito, abril diez y seis de mil ochocientos noventa, las once.

El Secretario, *Solano de la Sala.*

Quito, á 21 de julio de 1890, á las dos.

Para más bien proveer, oficiese al Gobernador de la provincia del Chimborazo, á fin de que remita la consulta á que se refiere en su nota dirigida al Jefe Político del cantón de Alausí, con fecha 21 de diciembre de 1889 bajo el número 55.

Salazar.—Nieto.—Castro.—Robalino.—Portilla.—Espinosa.

Proveyeron y firmaron el decreto anterior los Sres. Dres. Luis A. Salazar, Presidente, Vicente Nieto, Julio Castro, Antonio Robalino, Antonio Portilla y J. Modesto Espinosa, Ministros de la Exema. Corte Suprema. Quito, julio 21 de mil ochocientos noventa, á las dos.

El Secretario, *Rodríguez.*

Quito, julio 30 de 1890, la una.

Corresponde al Consejo General de Instrucción Pública, y no á la Corte Suprema, resolver las consultas de las autoridades subalternas acerca de la inteligencia de las leyes de Instrucción Pública (atribución 6ª, art. 56 de la Ley de 11 de mayo de 1878). En esta virtud, y siendo de esa clase la que ha hecho el Jefe Político de Alausí, devuélvase al Sr. Ministro de Instrucción Pública para que la someta al mentado Consejo.—*Salazar.—Nieto.—Castro.—Robalino.—Portilla.—Espinosa,*

Proveyeron y firmaron la resolución anterior los Sres. Dres. Luis A. Salazar, Presidente, Vicente Nieto, Julio Castro, Antonio Robalino, Antonio Portilla y J. Modesto Espinosa, Ministros de la Exema. Corte Suprema.—Quito, julio treinta de mil ochocientos noventa y uno.—El Secretario, *Rodríguez.*

Inmediatamente cité con la providencia que antecede al Sr. Ministro Fiscal, Dr. Fernando Pólit, y dijo firme un testigo.—Lo certifico.—Testigo, *Zizero V.—Rodríguez.*

Sesión extraordinaria del 26 de agosto.

Abierta con los Ilustres Consejeros, Presidente Fiallo, Riofrío, Dr. Andrade, Mora y Guevara, á la que asistió el Sr. Jefe Político Francisco Bahamonde.—En seguida el Sr. Presidente puso en conocimiento del Municipio que, en virtud de la comisión encomendada, había contratado por la cantidad de cuarenta y ocho sueres con el Sr. Miguel Morán como profesor de Pedagogía para la dirección y enseñanza de la escuela municipal de primera clase que debía establecerse en esta cabecera. El Ilustre Concejal Andrade hizo la moción de que se aprobara el contrato por la mencionada suma y, apoyada ésta por el Sr. Presidente, se puso á discusión. El Ilustre Concejal Riofrío, propuso reforma de la moción en los términos siguientes: que se exprese que los veinticuatro sueres se le señalaban al Institutor como sueldo en conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, inciso 1º de la Ley de Instrucción Pública, y los otros veinticuatro como sobresueldo pa-

ra que hiciese extensiva la enseñanza á las materias designadas en el inciso 8º y siguientes del art. 26 de la citada ley, á más de la enseñanza de segunda clase; aceptada la reforma por el Concejal Andrade se puso á discusión y después de un corto debate, fué aprobada por unanimidad de votos; y en su virtud, se autorizó al Sr. Presidente para que expidiera el título respectivo al mencionado profesor.—Víctor Fiallo.—El Secretario, Darío Fiallo.

Es copia.—El Secretario, *Darío Fiallo*.

“Ecuador.—Jefatura Política del cantón.—Alausí, á 27 de septiembre de 1889.—Sr. Gobernador de la provincia del Chimborazo.—Pongo en conocimiento de US. que la I. Municipalidad apoyada en el inciso único de la atribución 3ª del art. 8º de la ley de Instrucción Pública, sancionada en 8 de junio de 1878, tuvo á bien emitir, en favor del Sr. Miguel Morán su título de institutor de primera clase, designándole la dotación de veinticuatro sueres mensuales por la enseñanza de los ramos contenidos en el primer párrafo del art. 26 de la misma ley; y otros veinticuatro sueres mensuales como sobresueldo por la enseñanza de los ramos contenidos en la parte final del mismo artículo y materias correspondientes á enseñanza secundaria; de manera que su sueldo íntegro viene á ser el de cuarenta y ocho sueres, que deben erogarse de los fondos municipales, lo cual se servirá US. decirme: si es ó no legal, por si viniera comprometiéndose la responsabilidad del infrascrito en las órdenes de pago.—Dios guarde á US.—Francisco Bahamonde”.

Es copia.—Por el Secrerario, *José Virgilio Salazar*, oficial mayor.

“República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimborazo.—Diciembre 21 de 1889, Nº 55.—Sr. Jefe Político del cantón de Alausí.—Por disposición del inciso 2º del art. 12 de la ley de Instrucción Pública las Municipalidades cantonales deben crear escuelas públicas primarias y dotadas con sus propias rentas. Esta disposición general está limitada por la que contiene la atribución 5ª del art. 30 de la ley de Régimen Municipal, al expresar que las Municipalidades, en este caso, han de proceder de “acuerdo con las disposiciones de las leyes y reglamentos de Instrucción Pública”. Según esto, al crear el municipio de ese cantón una escuela primaria de 1ª clase en esa cabecera, no pudo asignar al institutor nombrado mayor sueldo del determinado por el inciso 2º, Nº 1º de la ley primeramente citada. Por lo mismo no puede servir de pretexto para el aumento del sobresueldo el que el institutor dé la enseñanza de los ramos especificados en el inciso 9º y siguientes del art. 26 de la misma ley, desde que el institutor puede dictarlos voluntariamente ú obligado por el Subdirector de Estudios, sin que en ninguno de estos casos tenga opción á sobresueldo de ninguna clase, porque no lo da la ley. En consecuencia, conceptúo ilegal la resolución que el Municipio de ese cantón ha dictado en la sesión extraordinaria del 26 de agosto último cuya acta, en copia, la recibí con su oficio Nº 69; por lo que el Sr. Morán no debe gozar sino del sueldo único correspondiente al título de institutor de 1ª clase.—Dejo así resuelta la consulta que contiene el citado oficio de U.—Dios guarde á U.—Miguel de Lizarzaburu”.

Es fiel copia.—El Secretario, *José María Banderas*.

República del Ecuador.—Presidencia de la Exema. Corte Suprema.—Quito, á 6 de agosto de 1890.

H. Señor Ministro de Instrucción Pública,

Cumpliendo con lo dispuesto por el Tribunal que presido, devuelvo á US. H., en fs. 6 útiles, las piezas relativas á la consulta hecha por el Jefe Político de Alausí, con respecto al señalamiento de sueldos al institutor Miguel Morán.

Dios guarde á US. H.—*Luis A. Salazar.*

Informe leído en el Consejo General de Instrucción Pública en la sesión del 20 de noviembre de 1890.

H. Señor Presidente del Consejo General de Instrucción Pública:

El Concejo Municipal de Alausí, facultado por la autorización que le concede el N° 5° del art. 30 de la Ley de Régimen Municipal y el deber que le impone el art. 12 de la de Instrucción Pública, ha asignado en agosto de 1889 á un Institutor de primera clase la renta mensual de cuarenta y ocho sucos ó sean sesenta pesos sencillos, creyendo además apoyado su proceder por la salvedad que establece la 2ª parte de la atribución 3ª del art. 9 de la misma ley últimamente citada. Mas, como el Sr. Gobernador de la provincia del Chimborazo juzgase ilegal el procedimiento del referido Concejo, fué consultada al respecto la Excm. Corte Suprema de Justicia, que, después de emitido el dictamen del Sr. Ministro Fiscal quien opina acorde con el mencionado Gobernador, remitió al Sr. Ministro de Instrucción Pública la consulta, á fin de que fuese resuelta por el H. Consejo General.

Estudiadas y meditadas detenidamente las disposiciones legales que motivaron el acuerdo de la Municipalidad de Alausí, nada encuentro que la facultase para asignar á los Institutores un sueldo mayor que el fijado por el art. 20 de la ley de junio de 1878,—y sí hallo terminantes disposiciones opuestas al andicado aumento de sueldo. La Ley de Régimen Municipal, en el art. 30, N° 5°, atribuye á las Municipalidades *la creación y conservación con rentas cantonales de escuelas primarias, secundarias, y Liceos*, pero *procediendo de acuerdo con las disposiciones de las Leyes y Reglamento de Instrucción Pública*; y el inciso de la atribución 3ª del art. 9° de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, aun más expresa y claramente determina que los Concejos, cuando crearen escuelas, nombraren Institutores y les señalaren sueldos de sus propios fondos, *se arreglen en todo á la misma Ley Orgánica* últimamente aludida, que, por ser *Orgánica* ó Constitucional, mal puede ser abrogada, y en punto tan importante, por meras ordenanzas municipales.

El Consejo de Instrucción Pública debe, sin embargo, dar amplitud á las disposiciones de la ley, á fin de no introducir el trastorno en las medidas adoptadas por las Municipalidades de la República para obtener maestros de escuela aptos y consagrados exclusivamente á sus deberes. El Concejo de Quito, por ejemplo, tiene fijada á los Institutores,—por ordenanza de 10 de noviembre de 1879,—una renta superior á la que la ley permite. Y, para ceñirme al caso de este informe ¿cómo la Municipalidad de Alausí hubiera podido conseguir que un maestro de la capital, hábil é inteligente, dejase las comodidades de la propia tierra, de la familia, de la principal ciudad de la Nación, para trasladarse á lugar distante y pequeño, por la diminuta renta, con que la ley vigente remunera los arduos trabajos de la enseñanza?

Hasta pródiga debió de parecer la ley en 1868, cuando casi equiparó é igualó á los maestras de escuela de 1ª clase con los Catedráticos de la Universidad, á quienes se había concedido el sueldo mensual de cuarenta pesos sencillos; mas de entonces acá, las diversas circunstancias se han mudado tan por completo, que juzgo poco menos que hallar, por las miserables dotaciones de la ley, otros preceptores que los rurales, dedicados á las faenas de la enseñanza sólo en subsidio del producto de surcar los campos ó aporear las mieses. En consecuencia, y como parte resolutive de mi

informe, someto al recto dictamen del H. Consejo General, la siguiente proposición: Que, hasta la Legislatura de 1892,—á la que el Sr. Ministro del ramo presentará el proyecto de reforma de la ley, se permita á las Municipalidades cantonales que continúen dotando á los preceptores con las rentas fijadas por las ordenanzas preexistentes, siempre que celebren contrata con ellos, en la que éstos se obliguen á dictar á sus discípulos mayor número de asignaturas que las legales y reglamentarias, á las cuales será imputable el sobresueldo respectivo.

Quito, 17 de noviembre de 1890.

Carlos R. Tobar.

Aprobóse la primera parte del anterior informe y la siguiente proposición: “El Consejo declara que la Ley Orgánica de Instrucción Pública no ofrece duda en este punto: por consiguiente no puede usar de la atribución que le concede el inciso 6° del art. 5° de la Ley citada”.

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, á 4 de febrero de 1891.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Al discutirse en la sesión de ayer el Presupuesto, el Sr. Jefe Político del cantón anunció que se vería en la necesidad de objetarlo, si al hacer constar la partida de los gastos de Instrucción Pública no se hacía figurar de un modo especial los sueldos que debían gozar los Institutores y ayudantes de las Escuelas Municipales. Con este motivo se suscitó una acalorada discusión, que dió por resultado el que se aprobara la resolución de consultar á US. H. lo relativo al asunto.

Al cumplir con esta obligación deberé exponer á US. H. la cuestión tal como se la presentó en el momento de discutirse.

Disponiendo el art. 20 de la Ley de Instrucción Pública que el sueldo de los Institutores de 4ª clase, sea de 360 pesos anuales, esto es 30 en cada mes, se desea saber si esta disposición obliga también á los preceptores de las Escuelas Municipales, y si los respectivos Concejos están sujetos, aun en lo relativo á sus maestros, á lo que preceptúa la citada Ley.

Esta duda ha nacido por los siguientes motivos:

1º El inciso 2º del art. 12 de la mentada ley previene á las Municipalidades no sólo la creación de escuelas; mas también que las dotaciones de los maestros se hagan con sus propias rentas. Parece, pues, que al indicar los fondos con que debían remunerarse los preceptores estaba dando á éstos el carácter de empleados municipales, cuya renta, en este caso, debía estar sujeta á las disposiciones que dictaren al efecto las respectivas corporaciones.

2º La atribución 11 del art. 30 de la Ley de Régimen Municipal faculta á los Concejos á designar, sin intervención de otra autoridad, los sueldos que deben gozar sus empleados; así que, armonizando esta disposición con la del inciso 2º del art. 12 ya citado, parece indudable que las Municipalidades pueden dotar libremente á sus Institutores, atendiendo á las necesidades del cantón y á las aptitudes de estos empleados. Este modo de juzgar parece tanto más razonable cuanto que aun entre los Institutores de 1ª clase se pueden admitir categorías en relación á los centros en que se desempeñan. Así un maestro puede ser buen Institutor de 1ª clase en una parroquia en que se enseñen ramos que estén al alcance de aldeanos, y no en una capital, donde deben dictarse materias más elevadas y cuya enseñanza exija mayores conocimientos, consagración y desvelo.

A esta razón de justicia, se añade la de conveniencia, que de una manera palpable resalta en esta capital, en tratándose de los preceptores municipales.

Sabido es que los Institutores ó Institutoras rentados por esta Munici-

palidad son los mejores que han podido conseguirse en esta ciudad. Los lucidos exámenes que han rendido en los años pasados, la aprobación unánime de todo el Concejo, el contento general de los padres de familia y de la sociedad toda, y en fin el comportamiento y desempeño completamente satisfactorio de todos ellos, obligaron á esta Municipalidad á subir su dotación á treinta y dos sueres mensuales, esto es ocho más de los señalados por la Ley citada de mayo de 1878. Rebajar el sueldo á estos empleados equivaldría, á no dudarlo, á lastimar su amor propio, á hacerles decaer el ánimo y entusiasmo por la enseñanza, y quizás lo que sería peor, á ponerles en el caso de renunciar sus destinos. Las necesidades actuales de la sociedad, los crecidos gastos que demanda la subsistencia y educación de una familia, y el decoro y posición social que debe conservar un Institutor, le obligan necesariamente á hacer crecidos desembolsos, que no se compadecen con una retribución tan miserable.

Ahora que el magisterio va elevándose á la categoría que le es propia, y que la sociedad ha comenzado á rendir el homenaje debido á quienes consagran su vida y afanes al cultivo de las inteligencias y á la educación de las personas que más tarde tendrán á su cargo los destinos de la Nación, ¿sería posible darles esta muestra de desafecto, del poco aprecio de su honradez y noble labor? Este I. Consejo, al tomar en consideración las reflexiones que acabo de hacer á US. H., no ha podido permanecer indiferente, ni resolverse á perder Institutores que más tarde no podran ser reemplazados por otros, aunque los nuevos gozaran de dotaciones más crecidas. El interés por el adelanto de la infancia, la obligación de atender á las necesidades y el deseo de presentar al público una muestra de la manera cómo esta I. Municipalidad atiende al desempeño de sus deberes, exigen, pues, la conservación de los maestros que se han hecho acreedores al aprecio y gratitud de esta capital; conservación incompatible con la rebaja del sueldo que traería, como he dicho, la renuncia inmediata de todos ellos.

A estas razones de conveniencia particular, se añaden otras de interés general para la Nación.

Lo que ha pasado con esta Municipalidad ha ocurrido con todas las demás de la República, pues todas han considerado no ser posible dotar de manera tan mezquina á estos empleados que por su categoría merecen sueldos mayores. Dar, pues, una resolución contraria, no ateniéndose á lo que dispone el art. 30 de la Ley de Régimen Municipal, equivalía á poner á todas las Municipalidades en el caso de la nuestra.

Algo peor sucedería: las cuentas de los Tesoreros Municipales serían glosadas en el presente año por el Tribunal respectivo: las ejecuciones contra éstos y los Concejales que han autorizado los pagos con su voto, comenzarían inmediatamente, y los vejámenes de unos, los clamores de otros, y el descontento general, serían la voz de alarma y de protesta que se elevará contra el Supremo Gobierno de un extremo al otro de la Nación.

En tal disyuntiva ¿qué resolución cabe? O declarar (si pareciere legal á US. H.) que los Concejos están facultados para dotar libremente á sus empleados: ó si US. H. creyere no estar esta resolución conforme con la ley, facultar á las Municipalidades para ese gasto, reservándose para dar cuenta á la próxima Legislatura, la que indudablemente consagrará un voto de aplauso á US. H. por esta medida salvadora de la educación de la infancia.

Nótese también que hasta la hora del Supremo Gobierno va envuelta en esta resolución. En efecto, el incremento de la Instrucción Pública no da tanto lustre á las Municipalidades, como á los Gobiernos, quienes en las Memorias presentadas á las Legislaturas, pueden hacer gala del crecido número de educandos y de la variedad de estudios de las escuelas, merced al gran contingente que le prestan los establecimientos de enseñanza costeados exclusivamente por los Concejos Municipales. Una declaratoria inusitada al respecto disminuiría el número de escuelas y de educandos, y la comparación del Informe presentado á la Legislatura pasada, que tanto honra á US. H., con el que se presente á la venidera sería del todo desfavorable.

Relativo á este asunto es también el de los ayudantes de escuela. El art. 18 de la Ley de Instrucción Pública limita únicamente á dos el número

de estos empleados, cuando la concurrencia de niños pasare de 200. Pero en las escuelas Municipales pasan de 300 y 400 los alumnos, y los maestros no pueden bastarse para atender á la educación de tan crecido número con sólo dos ayudantes. He aquí la razón que tuvo este Concejo para proveer á los Establecimientos de enseñanza de mayor número de estos empleados.

Parece, pues, que la resolución de US. H. debe también atender á este particular, ya que las escuelas Municipales ó no podrían permanecer en el lucido pié que hasta ahora, ó tendrían que despedir un crecido número de alumnos, lo que sería clamoroso.

Al dar cumplimiento á la resolución del I. Concejo en lo relativo á la consulta, abrigo la esperanza de que US. H., con el patriotismo que le distingue, y con el amor, no desmentido nunca, que ha manifestado por la educación de la infancia, resolverá de una manera favorable este asunto, añadiendo con esto, un nuevo título, á los que ya tiene adquiridos, para la gratitud de la porción más desvalida de la sociedad.

Dios guarde á US. H.—A. Guarderas.

Informe leído en la sesión del 12 de febrero de 1891

II. Señor Presidente del Consejo General de Instrucción Pública:

Todas las razones de conveniencia que el H. Sr. Presidente del Concejo Municipal de Quito alega en su oficio del 4 del corriente en favor de la libertad de los Concejos para la asignación de rentas á sus Institutores, expuse en el informe que, por encargo de US. H., emití por motivo de una consulta elevada, respecto al mismo asunto, por el Jefe Político de Alausí. Al referido informe me remito, pues, en el caso actual, ya que acaso la negativa de mi dictamen en aquella ocasión, ha motivado la nueva consulta, tocante á la cual se me ha ordenado hoy informar.

Quito, á 7 de febrero de 1891.

C. R. Tobar.

Informe aprobado por el Consejo General de Instrucción Pública en la sesión del 5 de mayo de 1891.

“Sr. Presidente del H. Consejo General de Instrucción Pública.—El art. 30, atribución 11ª de la Ley de Régimen Municipal, faculta á los Concejos Cantonales para designar los sueldos de los empleados que desempeñan funciones correspondientes á los asuntos de competencia Seccional. Entre estos empleados figuran naturalmente los Institutores de enseñanza primaria, ya que este ramo corresponde, en su fomento, á los Municipios. La ley general de Instrucción Pública, art. 20, inciso 2º, no está en pugna con la citada atribución 11ª art. 30, de la ley precitada, que es especial.—Gravísimas dificultades surgirían al reducir las asignaciones de los Institutores; y como los Municipios han procedido en virtud de una facultad legal, parece que el caso no es de consulta, y que deben quedar vigentes los sueldos señalados á los Institutores é Institutoras de enseñanza primaria, hasta que la próxima Legislatura resuelva lo conveniente á este respecto. Juzga también vuestra Comisión que es de la competencia de las Municipalidades designar los sueldos y número de los ayudantes de las escuelas primarias.—Tal es el dictamen de vuestra Comisión; salvo siempre el mejor acuerdo de este H. Consejo.—Febrero 24 de 1891.—Carlos R. Tobar.—C. Casares”.

Facultades de Ciencias de la Universidad Central.

Informe aprobado por el Consejo General de Instrucción Pública en la sesión del 13 de noviembre de 1890:

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

H. Señor:

El Consejo General de Instrucción Pública en el cual U. S. H. tan dignamente preside, nos confió el honroso y difícil cargo de informar acerca de la manera cómo podrán ser organizadas las Facultades de Ciencias que componían el Instituto y que ahora se hallan incorporadas en la Universidad Central de nuestra República: nosotros, después de un maduro y detenido examen de tan importante asunto tenemos á mucha honra someter á la deliberación del I. Consejo General los puntos siguientes á los cuales se reduce nuestro informe:

1º Deben conservarse la Facultad de Matemáticas, la de Ciencias Físicas y Naturales y la Escuela teórica y práctica de Agricultura declarándolas incorporadas á la Universidad Central y sometidas, por lo mismo, á todas las leyes, reglamentos y estatutos con que se rige y gobierna actualmente la Universidad. Esto no es sino mero cumplimiento de la Ley reformativa de la de Instrucción Pública, sancionada el 3 de septiembre.

2º Todos los Profesores que hubiesen obtenido Cátedras por oposición las conservarán en adelante y podrán principiar á dar lecciones públicas inmediatamente.—Los Profesores á quienes el art. 109 del Reglamento del Instituto declaró propietarios de sus Cátedras durante siete años, continuarán poseyéndolas hasta que caduque el plazo.—Con esto no se hace más que respetar el derecho de propiedad reconocido y garantizado por nuestra Constitución Política.

3º Debe continuar también en las mismas Cátedras que ha tenido hasta ahora el R. P. Luis Sodiro de la Compañía de Jesús, porque un religioso tan benemérito de las Ciencias en nuestra patria hace honor en el profesorado ecuatoriano; y es de todo punto necesario reconocer los servicios que ha prestado á las Ciencias naturales en el Ecuador durante veinte años; y no privar á nuestra juventud estudiosa de las lecciones de un profesor tan eminente.

4º Es necesario respetar y cumplir el contrato celebrado por el Supremo Gobierno con el Director del Observatorio Astronómico, Sr. D. Guillermo Wickmann, muy digno de consideración por su laboriosidad y estricto cumplimiento de sus deberes.

5º Terminado el plazo señalado por el art. 109 del Reglamento del Instituto, las Cátedras respectivas se proveerán por oposición, conforme á la ley.

6º En cuanto al número de clases, al de materias y á la sucesión de ellas en la enseñanza, conviene que continúe observándose lo que á ese respecto disponía el programa del Instituto, hasta hacer otro arreglo definitivo, después de organizadas todas las Facultades.

7º Por lo que respecta á los Gabinetes, á los Laboratorios, al Jardín Botánico y á la Biblioteca del suprimido Instituto, que se conserven bajo la custodia y responsabilidad de los mismos Señores que los han tenido á su cargo, con la misma remuneración que han estado gozando, pero que se renueven las cauciones respectivas.

El H. Consejo discurrirá estos puntos y resolverá lo que en su ilustrado discernimiento tuviere por más conveniente para la mejora y adelantamiento de las Ciencias en nuestra patria.

Quito, 23 de octubre de 1890.

Federico González Suárez.—Rafael Rodríguez Maldonado.

Informe aprobado por el Consejo General de Instrucción Pública en la sesión del 4 de diciembre de 1890.

“H. Sr. Ministro:—El arreglo definitivo de las Facultades de Ciencias físicas y experimentales y de Matemáticas y de la Escuela de Agricultura, que antes componían el Instituto de Ciencias y que ahora están incorporadas en la Universidad Central de Quito, exige mucho espacio de tiempo y no poco trabajo; por lo cual pedimos al Ilustre Consejo de Instrucción Pública, que tenga á bien dar una resolución pronta y terminante sobre los puntos siguientes, que no consienten espera ni dilación alguna.—Primero.—Es justo que se pague el sueldo íntegro por los meses de vacaciones á todos aquellos Profesores del Instituto, que tuvieren título de propiedad para sus respectivas clases, ahora hayan merecido ese título por oposición, ahora se lo haya concedido el Poder Ejecutivo, por un lapso de tiempo determinado.—Segundo.—También es justo que se pague el sueldo correspondiente á todos los que estén encargados de la custodia del Laboratorio de Química, de los Gabinetes de Física, de los Museos, del Jardín Botánico y de la Biblioteca.—Tercero.—Así mismo es justo que se les pague sueldo á los empleados, que han tenido á su cargo el archivo del Instituto.—Cuarto.—Justo es finalmente que se paguen las pensiones correspondientes á los dos jóvenes alumnos que gozan de beca, por contrato formal estipulado entre ellos y el Instituto.—No dejará de conocer el Consejo, que allí donde hay trabajo, debe haber justa remuneración; pues á nadie se le ha de exigir el cumplimiento de sus deberes, sin cuidar de que, al mismo tiempo, sean equitativamente remunerados. Por esto, vuestra comisión pide que resolváis sin demora estos cuatro puntos, que ya han sido objeto de reclamos repetidos y justos, según nuestro modo de pensar.—Quito, 4 de diciembre de 1890.—*Federico González Suárez.—Rafael Rodríguez Maldonado*”.

Informe aprobado por el Consejo General de Instrucción Pública en la sesión del 18 de diciembre de 1890.

“Honorables Señores Ministros:—El estado en que se encuentran actualmente las clases que pertenecían al Instituto de Ciencias, exige que se dicte alguna resolución en punto á los exámenes y á las matriculas de los alumnos. Como el Consejo General de Instrucción Pública se halla suficientemente facultado por el Poder Legislativo para el arreglo de las expresadas clases, pudiera disponerse que se admitan los exámenes y concedan matriculas sin exigir á los alumnos derecho alguno, con tal que esta disposición no se tenga como definitiva sino como transitoria y expedida solamente para el presente año escolar. Salvo siempre el más acertado acuerdo del H. Consejo.—Quito, 18 de diciembre de 1890.—*Federico González Suárez*”.

Decanato de la Facultad de Ciencias Físicas y Naturales.—Quito, á 23 de abril de 1891.

“Sr. Presidente del H. Consejo General de Instrucción Pública.—Según el párrafo 1º del artículo 11 de la Ley reformativa de la de Instrucción Pública del año anterior, el H. Consejo General debe dictar las providencias que juzgue necesarias y convenientes para instituir las Facultades de Ciencias Físicas y Naturales y de Matemáticas puras y aplicadas, que deben reemplazar al Instituto de Ciencias. Haciendo uso de esta atribución, el H. Consejo en que US. tan merecidamente preside, tuvo por bien disponer en el art. 9º del informe aprobado en sesión del 16 de noviembre que los Gabinetes, Laboratorios, Jardín Botánico y Biblioteca del mencionado Instituto, se conservasen bajo la custodia y responsabilidad de los mismos Señores que los han tenido á su cargo, con la misma remuneración

que estaban gozando; todo esto hasta enero del presente año, sin duda porque se creyó que hasta la referida fecha se hubiera expedido el Reglamento para las citadas Facultades. Por consiguiente, la Junta Administrativa de esta Universidad no ha tenido derecho para ordenar, como lo ha hecho en sus últimas sesiones, que se refunda la Biblioteca del Instituto en la de la Universidad; porque sólo el H. Consejo es el llamado por la ley para arreglar todo lo concerniente á la organización de las preindicadas Facultades. Como por otra parte, la Biblioteca del Instituto está cerrada porque el Sr. Dr. Manuel A. Espinosa, que la tenía á su cargo, renunció su destino aun antes de la extinción de Instituto, y es urgente para la enseñanza el que los Señores profesores de la Facultad de Ciencias puedan disponer de los libros existentes en la Biblioteca, pido á US. H. que hasta que haya un local adecuado para las Bibliotecas que deban tener cada una de las Facultades, ó hasta que el H. Consejo expida el Reglamento, por el cual deben regirse las de Ciencias Físicas y Naturales y de Matemáticas puras y aplicadas, se digne recabar US. H. autorización para que los libros pertenecientes á la primera de éstas, se distribuyan respectivamente en los Gabinetes de Botánica, Química, Física, Zoología, Geología y Mineralogía, bajo la custodia y responsabilidad de los Profesores que tienen á su cargo dichos Gabinetes. Las razones en que me fundo para hacer dicha petición, son las siguientes: 1^a Que en la Biblioteca de la Universidad hay imposibilidad absoluta de colocar los libros de la del Instituto, por falta completa de local; 2^a Que los libros pertenecientes á la Facultad de Ciencias, en su mayor parte, son tratados de clasificación ó ilustrados con láminas, grabados etc., apropiados para la enseñanza práctica; y 3^a Que hay un acuerdo de la H. Junta Administrativa de la Universidad, según el cual, cada una de las Facultades debe tener separada su Biblioteca; acuerdo que no se ha llevado á efecto, únicamente por falta de locales. En consecuencia, ningún inconveniente habría para que la Facultad de Ciencias, haga uso de este derecho, con la única modificación de que, en vez de guardar sus libros en un solo local y á cargo de una sola persona, los conserve en sus Gabinetes al cuidado de los respectivos Señores Profesores.—Dios guarde á US. H.—*Miguel Abelardo Egás*".

Informe aprobado por el Consejo General de Instrucción Pública en la sesión del 4 de junio de 1891.

“Señor Presidente del H. Consejo General de Instrucción Pública.—El oficio á que se contrae este informe tiende directamente á obtener la revocatoria del acuerdo de la Junta de esta Universidad, con respecto á la incorporación de la Biblioteca del extinguido Instituto en la de la Universidad. El H. Consejo General no es, para cualquier caso, Tribunal de apelación; pues sus atribuciones están especificadas en la respectiva ley. En tal virtud, cree vuestra Comisión que el H. Consejo General carece de competencia para revocar el acuerdo á que se refiere el Señor Decano de la Facultad de Ciencias en el oficio precedente. Si el Señor Decano cree inoportuna ó perjudicial la resolución de la Junta Administrativa de esta Universidad, puede ocurrir á esta ilustrada Corporación, con el propósito de obtener la revocatoria que pretende. Tal es el dictamen de vuestra Comisión, salvo siempre el más acertado del H. Consejo General de Instrucción Pública.—Mayo 28 de 1891.—*Rafael Barahona.—Carlos Casares*".

Informe discutido por el Consejo General de Instrucción Pública en las sesiones del 18 y 25 de junio y 12 de noviembre de 1891.

“H. Sr. Ministro:—Después de largas vacilaciones y constante meditación, presentamos un proyecto de reglamento para organizar las Facul-

tades, que antes componían el Instituto de Ciencias y que ahora están incorporadas en la Universidad Central de Quito.—Como el último Congreso ordinario de la República creó una comisión encargada de trabajar un proyecto de Ley de Instrucción Pública; parece conveniente que la organización que se dé á las expresadas Facultades no sea definitiva, sino solamente temporal, á saber, hasta que el Poder Legislativo arregle este asunto, con una ley sobre la materia.

Tal es el dictamen de la Comisión; el Consejo hará lo que juzgue más acertado.

Sin embargo, hemos creído de todo punto necesario someter á la consideración del Ilustre Consejo algunas observaciones, relativas á las cátedras de Ciencias Naturales.

Estas ciencias, como todos los días ensanchan, mediante la experiencia, el horizonte de sus observaciones, han llegado á ser ahora tan vastas y tan extensas, que la vida de un hombre no es suficiente para poseer completamente ni una sola de ellas.

Además, sucede que todas estas ciencias se dan la mano unas á otras, y su objeto se halla de tal manera enlazado con el objeto de otras asimismo experimentales, que no es posible cultivar una de ellas, sin verse obligado á cultivar muchas otras, so pena de no conocer á fondo ninguna.

Entre estas ciencias, la Química ha progresado en estos últimos tiempos de una manera tan rápida, que podemos decir con toda verdad que quien fué docto en ella hace un cuarto de siglo, hoy es poco menos que ignorante. Casi lo mismo se podría decir hasta de la Zoología, al parecer la menos progresiva de las Ciencias Naturales.—Por esto nos parece indispensable que la enseñanza universitaria de estas ciencias se metodice y ponga en ese elevado nivel, en que debe estar semejante enseñanza en un Establecimiento científico que, como esta Universidad Central, tiene de ser el primero de la República. De aquí es que, suprimir una *clase* de estas ciencias no sería ni justo ni conveniente; cuando antes debieran aumentarse algunas cátedras de ellas.

Así, pues, no quedan sino tres extremos que elegir, á este respecto.

Primero.—Suprimir algunas de las cátedras de ciencias, que actualmente se están enseñando.—Esto no puede ser conveniente. porque redundaría en perjuicio de los jóvenes estudiantes y no sería decoroso para el Consejo: sería además un desobedecimiento á la ley, que manda conservar todas las cátedras que existan en el Instituto.

Segundo.—Poner otros Profesores, distintos de los que ahora tienen varias de las cátedras existentes, dando nombramientos de Profesores interinos, sacando á oposición las clases ó buscando Profesores de fuera de la República.

Tercero.—Conservar á los mismos Profesores que actualmente regentan esas Cátedras.—Si se adopta este tercer extremo, el Consejo debe mandar que se pague á los Profesores el honorario que, en justicia, se les debe por su trabajo, conforme á lo que se prescribe en el Reglamento.—Quito, 10 de junio de 1891.—*Federico González Suárez*.—*Ezequiel Muñoz*".

Art. 1º Las Facultades de Matemáticas, de Ciencias naturales y físicas y la Escuela de Agricultura, que componían el Instituto de Ciencias, quedan incorporadas en la Universidad Central de Quito, y sujetas á las mismas leyes, reglamentos, estatutos, prácticas y costumbres que se observan y guardan en la expresada Universidad.

Art. 2º Estas Facultades y la Escuela de Agricultura, se compondrán del mismo número de Profesores que tenían, cuando el Poder Legislativo suprimió el Instituto de Ciencias é incorporó sus Facultades en la Universidad.

Ar. 3º La Facultad de Matemáticas tendrá un Profesor más, por haberse dividido en dos clases la que debía enseñar el Profesor Sr. D. Alejandro Velasco.

Art. 4º Los Profesores que hubieren obtenido por oposición las Cátedras que tengan actualmente, se reconocen de nuevo como propietarios de ellas.

Art. 5º También continuarán como Profesores propietarios todos

aquellos á quienes el Poder Ejecutivo hubiese dado título de propiedad: esto se entiende solamente por el tiempo que en el respectivo título se haya determinado.

Art. 6º Continuarán desempeñando sus clases todos los Profesores que hayan celebrado contrata con el Gobierno, y además todos aquellos á quienes el Consejo General de Instrucción Pública hubiere renovado el nombramiento que tenían antes.

§ Se declara Profesor interino al Sr. Dr. D. Luis Cabeza de Vaca, de la misma clase para la cual fué nombrado por el Subdirector de Instrucción Pública de la provincia de Pichincha.

Art. 7º Cada Facultad trabajará para su organización y régimen interior, un Reglamento el cual se someterá al Consejo General de Instrucción Pública, para que sea aprobado.

Art. 8º La Escuela de Agricultura trabajará también su reglamento interior, y lo someterá al Consejo General de Instrucción Pública.

Art. 9º El Secretario de la Universidad recibirá las matrículas y las asentará en los libros correspondientes y dará certificado de ellas, como á los alumnos de las demás Facultades.

Art. 10. En cuanto al pago de derechos por exámenes y matrículas, se observará, sin innovación, lo que se practicaba á ese respecto en el Instituto.

§.—Esta resolución se entiende solamente para los dos años escolares, de 1890 á 1891 y de 1891 á 1892.

Art. 11. La Junta Administrativa de la Universidad añadirá un sobresueldo al Secretario y á los demás empleados de Secretaría, por el aumento de trabajo.

Art. 12. Están vigentes y se declaran obligatorios los programas dados por el Instituto, y según ellos deben darse las lecciones en las clases y recibirse los exámenes de los alumnos.

Art. 13. Los encargados de la custodia de los gabinetes, museos y laboratorios quedarán en sus destinos, bajo las mismas condiciones, con que los tenían antes.

Art. 14. Los museos, gabinetes y laboratorios pertenecen á la Facultad de Ciencias físicas y naturales.—El Observatorio Astronómico á la de ciencias matemáticas.—El Jardín botánico pertenece á la Universidad, y se conservará con los mismos empleados que tiene actualmente, bajo la dirección y cuidado del Profesor de Bacteriología.

Art. 15. Los sueldos de todos estos empleados serán los mismos que han tenido hasta ahora.

Art. 16. En cuanto á la economía, los museos, gabinetes, laboratorios, Jardín botánico y Observatorio Astronómico, estarán bajo la inspección, vigilancia y cuidado de la Junta Administrativa de la Universidad.

Art. 17. La Biblioteca del Instituto pertenece á las Facultades que antes lo componían y á la Escuela de Agricultura, y será entregada al Bibliotecario de la Universidad.

Art. 18. Se continuarán las suscripciones que tenía la Biblioteca á obras y revistas científicas y á periódicos y demás publicaciones análogas.

Art. 19. Los jóvenes, que actualmente estuvieren gozando de becas, continuarán en el goce de ellas, bajo las mismas condiciones que imponía el Instituto.

Art. 20. Si hubiere becas vacantes, no se concederán á nadie, sino tan sólo para un año escolar, que será el de 1891 á 1892.

Art. 21. Estas becas las concederá el Rector de la Universidad, á propuesta de los Decanos de la respectiva Facultad ó Director de la Escuela de Agricultura.

Art. 22. Para recibir exámenes, conferir grados y otorgar diplomas, quedan los Profesores sujetos á la observancia del Reglamento de Instrucción Pública, con que se rige la Universidad; así es que en cuanto al número de examinadores, tiempo que ha de durar el examen, manera de hacer la votación, calificación de votos y actas de exámenes y grados se observará cuanto se practica á ese respecto en la Universidad.

Art. 23. Las enseñanzas de las ciencias físicas, naturales y experi-

mentales se dividen en dos grupos, clases ó secciones: á la primera pertenecerá la enseñanza de estas ciencias con aplicación especial á la Medicina y los Profesores de ellas, como tales, formarán parte de la Facultad Médica: á la segunda pertenecerá la enseñanza de las expresadas ciencias en general, y los profesores de ellas harán parte de la Facultad de Ciencias, incorporada ahora en la Universidad.

Art. 24. Se declararán vigentes los artículos, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento del Instituto, aprobado por el Poder Ejecutivo en abril de 1886.

Art. 25. Por lo que respecta á diplomas y grados se declara vigente todo lo prescrito en los artículos 44, 45, 47, 48, 47 y 50 del Reglamento.

Art. 26. Se declara vigente lo que el mismo Reglamento dispone en su artículo 43 relativamente á los exámenes prácticos.

Art. 27. La Junta Administrativa de la Universidad queda autorizada para señalar un aumento de sueldo á los Profesores que dieren lecciones prácticas y suplementarias por tres horas en la semana, según el artículo 12 de la Ley Reformatoria de Instrucción Pública".

Se ordenó que se publicase el informe el "Diario Oficial", para que cualquiera pueda hacer las indicaciones que juzgase convenientes.

Informe leído en la sesión del 12 de noviembre de 1891

Honorable Señor:

La comisión, encargada de estudiar lo relativo al mejor arreglo de las Facultades de Ciencias y de Matemáticas, piensa que es indispensable conservar todas las clases y enseñanzas, que se daban en el suprimido Instituto de Ciencias, y opina, además, que es necesario:

Primero.—Que se aumente un año más de curso en estas Facultades y en la enseñanza de agricultura:

Segundo.—Que se aumente también el número de Profesores en estas facultades y en la enseñanza de de Agricultura:

Tercero.—Que cada Facultad trabaje prolijamente un programa de enseñanza de sus ciencias respectivas. En ese programa se ha de contener (a—El número de años de estudio; (b—La serie sucesiva de las asignaturas en cada año; (c—El texto respectivo para el estudio de cada ciencia; (d—Los exámenes que han de dar en cada año.

El programa trabajado por cada Facultad se presentará al Consejo para que éste lo apruebe y declare obligatorio.

Quito, 15 de octubre de 1891.

Federico González Suárez.—E. Muñoz.—Antonio Sánchez.—Luis Sodiro S. J.—Miguel Abelardo Egas.

Programas presentados al Consejo General de Instrucción Pública en la sesión del 12 de noviembre de 1891.

Asignaturas en la Facultad de Matemáticas puras y aplicadas de la Universidad Central.

- 1ª Matemáticas. *Sección I.*—Aritmética General y Algebra.—Geometría plana y del espacio.—Trigonometría rectilínea, esférica y esferoídica.—Ejercicios prácticos de Matemáticas elementales.
- 2ª ,, *Sección II.*—Geometría analítica, plana y del espacio.—Geometría descriptiva, perspectiva y sombras.—Geometría moderna ó superior.—Ejercicios prácticos.
- 3ª ,, *Sección III.*—Análisis algébrica.—Cálculo diferencial.—Cálculo integral.—Algebra Superior.—Ejercicios prácticos.

- 4ª " *Sección IV.*—Teoría de los números.—Teoría de los cuaternarios.—Teoría de las funciones elípticas.—Ejercicios prácticos.
- 5ª Mecánica inferior y superior.—Mecánica de ingenieros, empuje de tierras, resistencia de materiales y teoría de las bóvedas.
- 6ª Mecánica maquinaria.—Maquinaria descriptiva.—Construcción de máquinas.—Dibujo de máquinas.
- 7ª Física experimental y matemática.—Telegrafía.—Hidrotécnica.
- 8ª Arquitectura: órdenes y composición de edificios.—Construcciones de piedra y madera.—Ornamentica.—Dibujo arquitectónico.
- 9ª Geodesia inferior y superior.—Astronomía esférica y práctica.—Dibujo topográfico.
- 10ª Caminos ordinarios ó carreteras.—Ferrocarriles.—Construcción de puentes de piedra, madera y hierro.—Dibujo.
- 11ª Tecnología mecánica.—Construcciones subterráneas.—Minería.
- 12ª Mineralogía y Geognosia.—Geología y Química aplicadas á la arquitectura é ingeniatura.

Nota.—Véase el programa que, sobre estas materias, dieron los padres alemanes en 1871.

Los profesores que desempeñaron las asignaturas precedentes, en tiempo de los padres alemanes directores de la antigua Escuela Politécnica fueron:

1 R. P. Wenzel.	7 R. P. Kolberg.
2 " " Cappa.	8 " " Menten.
3 " " Landín.	9 " " Müllendorf.
4 " " Clessen.	10 " " Dressel.
5 " " Brugere.	11 Señor Jacobo Elbert.
6 " " Epping.	12 " " Grünebal.

Para las oposiciones parece que las condiciones de admisión deben ser además de las detalladas en la ley de Instrucción Pública:

- 1ª O haber sido profesor en el extinguido Instituto de Ciencias;
2ª O tener grado académico en Ciencias afines.

PROGRAMA

Para Profesores de Ciencias Naturales.

MATERIAS.	HORAS SEMANALES.	PROFESORES.
<i>1er Año.</i>		
Física: primer curso.	3	Dr. José M ^a Troya.
Química orgánica.	3	Dr. Manuel Herrera.
Química analítica cualitativa.	3	Sr. José M ^a Vivar.
Mineralogía: Cristalografía y propiedades generales de los minerales.	3	Sr. Alejandro Sandoval.
Botánica: Histología, y Organografía.	3	Dr. Manuel Espinosa.
Zoología General: Anatomía y Fisiología comparadas.	3	Dr. Miguel A. Egas.
<i>2º Año.</i>		
Física: segundo curso.	3	Dr. José M ^a Troya.
Química orgánica y fisiología.	3	Sr. José M ^a Vivar.

Química analítica cuantitativa.....	3	Dr. Manuel Herrera.
Mineralogía: Taxonomía mineral....	3	Sr. Alejandro Sandoval.
Ejercicios prácticos de mineralogía..	2	Id. Id.
Fisiología y Patología vegetal.....	3	Dr. Manuel Espinosa.
Zoología: Taxonomía primer curso...	3	Dr. Manuel Baca.

3er Año

Química: Ejercicios prácticos cualitativos.....	12	Sr. José M ^a Vivar.
Geología: Sus causas actuales.....	3	Sr. Alejandro Sandoval.
Botánica: Taxonomía y ejercicios de clasificación.	3	R. P. Sodiro.
Zoología: Taxonomía segundo curso.	3	Dr. Manuel Baca.

4º Año.

Química: Ejercicios prácticos cuantitativos.....	12	Dr. Manuel Herrera.
Zoología: Petrografía y Estratigrafía.....	3	Sr. Alejandro Sandoval.
Botánica: Clasificación de las plantas vasculares.....	3	R. P. Sodiro.
Geología: Ejercicios de clasificación. Dibujo natural.....	2	Dr. Manuel Baca.

5º Año.

Geología: Geología arquitectónica, paleontología é histórica.....	3	Sr. Alejandro Sandoval.
Botánica: plantas celulares y bacteriología.....		Dr. Gustavo Lagerheim.
Ejercicios prácticos de Petrografía. Dibujo natural.....		Sr. Alejandro Sandoval.

Para Profesores de Química y Física.

MATERIAS.	HORAS SEMANALES.	PROFESORES.
1er Año.		
Física experimental (1er curso).....	3	Dr. José M ^a Troya.
Química inorgánica.....	3	Dr. Manuel Herrera.
Cristalografía y mineralogía general.	3	Sr. Alejandro Sandoval.
Dibujo.....	3	Sr. Antonio Sánchez.
2º Año.		
Física experimental (2º curso).....	3	Dr. José M ^a Troya.
Química orgánica.....	2	Sr. José M ^a Vivar.
Química analítica cualitativa.....	3	Id. Id.
Mineralogía especial.....		Sr. Alejandro Sandoval.
Ejercicios prácticos de cristalografía y mineralogía.....		Id. Id.
3er Año.		
Física experimental (3er. curso).....	3	Dr. José M ^a Troya.
Química fisiológica.....	1	Sr. José M ^a Vivar.

Química industrial 1er. curso.....	3	Dr. Manuel Herrera.
Química analítica cuantitativa.....	3	Id. Id.
Geología dinámica.....	3	Sr. Alejandro Sandoval.
Ejercicios prácticos de análisis cualitativa.....	12	Sr. José M ^a Vivar

4º Año.

Física experimental 4º curso.....	3	Dr. José M ^a Troya.
Química industrial 2º curso.....	3	Dr. Manuel Herrera.
Química agrícola.....	3	Dr. Manuel Herrera
Análisis fisiológica.....		Sr. José M ^a Vivar.
Análisis volumétrica.....	2	Dr. Manuel Herrera.
Geología estática.....		Sr. Alejandro Sandoval.
Ejercicios prácticos del análisis cuantitativa.....	12	Dr. Manuel Herrera.

5º Año.

Química teórica.....	3	Dr. Manuel Herrera.
Química industrial 3er. curso.....	3	Sr. José M ^a Vivar.
Química legal.....		Sr. José M ^a Vivar.
Ejercicios prácticos de Química.....		Sres. Vivar y Herrera.

Programa de Agronomía vigente.

MATERIAS	HORAS SEMANALES.	PROFESORES.
<i>1er Año.</i>		
Química orgánica.....	3	Dr. Herrera.
Física agrícola.....	3	Dr. Troya.
Meteorología.....	3	Sr. Sandoval.
Botánica general.....	3	Dr. Espinosa.
Zoología general.....	3	Dr. Egas.
Agrología.....	3	P. Sodiro.
<i>2º Año.</i>		
Química orgánica.....	3	Sr. Vivar.
Geología.....	3	Sr. Sandoval.
Botánica especial.....	3	P. Sodiro.
Zoología especial.....	3	Dr. Baca.
Agrotécnica.....	3	P. Sodiro.
<i>3er Año.</i>		
Química agrícola.....	3	Sr. Herrera.
Economía rural (primera parte).....	3	P. Sodiro.
Zootécnica.....	3	Dr. Baca.
Fitotécnica.....	3	P. Sodiro.
<i>4º Año.</i>		
Economía rural (2ª parte y Contabilidad).....	3	P. Sodiro.
	3	Dr. Egas.

Veterinaria.....	3	P. Sodiro.
Práctica en todos los ramos.....		

Programa de Agronomía reformado.

MATERIAS:	HORAS SEMANALES.	PROFESORES.
<i>1er Año.</i>		
Física agrícola.....	3	Dr. Troya.
Química teórica.....	3	„ Herrera.
Mineralogía general.....	3	Sr. Sandoval.
Botánica general.....	3	Dr. Espinosa.
Zoología „.....	3	„ Egas.
Agrología.....	3	P. Sodiro.
<i>2º Año.</i>		
Química agrícola inorgánica.....	3	Sr. Herrera.
Mineralogía especial.....	3	„ Sandoval.
Botánica sistemática.....	3	P. Sodiro.
Zoología sistemática.....	3	Dr. Baca.
Agrotécnica.....	3	P. Sodiro.
Mecánica agrícola.....		
<i>3er Año.</i>		
Química agrícola orgánica.....	3	Sr. Vivar.
Geología agrícola.....	3	„ Sandoval.
Botánica agrícola.....	3	P. Sodiro.
Higiene veterinaria.....	3	Dr. Baca.
Agrimensura.....	3	Sr. Sánchez.
Fitotécnica (1ª parte).....	3	P. Sodiro.
<i>4º Año.</i>		
Fitotécnica (2ª parte).....	3	P. Sodiro.
Zootécnica (1ª parte).....	3	Dr. Baca.
Veterinaria (1ª parte).....	3	„ Egas.
Economía rural (1ª parte).....	3	P. Sodiro.
Práctica en todos los ramos (cada Pro- fesor en el suyo).....		
<i>5º Año.</i>		
Zootécnica (2ª parte).....	3	Dr. Baca.
Veterinaria (2ª parte).....	3	„ Egas.
Economía rural (2ª parte) y Contabi- lidad.....	3	P. Sodiro.
Práctica en todos los ramos (ut supra).		

Programa de Agricultura reformado.

MATERIAS.	HORAS SEMANALES.	PROFESORES.
<i>1er Año.</i>		
Matemáticas elementales.....	3	En la Facul. de Mats.
Física agrícola.....	3	Dr. Troya.
Química agr. general.....	3	„ Herrera.
Mineralogía y Geología.....	3	Sr. Sandoval.
Agrología y agrotécnica.....	3	P. Sodiro.
<i>2º Año.</i>		
Química agric. especial.....	3	Dr. Herrera.
Botánica general.....	3	„ Espinosa.
Zoología general y especial.....	3	„ Egas
Fitotécnica.....	3	P. Sodiro.
<i>3er Año.</i>		
Fitotécnica.....	3	P. Sodiro.
Zootécnica.....	3	Dr. Baca.
Veterinaria.....	3	„ Egas.
Economía y Contabilidad.....	3	P. Sodiro.

Programa de Agricultura vigente.

MATERIAS.	HORAS SEMANALES.	PROFESORES.
<i>1er Año.</i>		
Matemáticas elementales.....	3	En la Facul. de Mats.
Física agrícola.....	3	Dr. Troya.
Agrología.....	3	P. Sodiro.
Botánica general.....	3	Dr. Espinosa.
Zoología „.....	3	„ Egas.
<i>2º Año.</i>		
Botánica agrícola.....	3	P. Sodiro.
Zoología „.....	3	Dr. Baca.
Química „.....	3	„ Herrera.
Economía y Lontabilidad.....	3	P. Sodiro.
Fitotécnica.....	3	Id. Id.
<i>3er Año.</i>		
Agricultura práctica en todos los ramos.....		

Proposición aprobada por el Consejo General de Instrucción Pública en la sesión del 12 de noviembre de 1891.

“En atención al corto tiempo que falta para que se reúna la próxima Legislatura y á las graves dificultades que se han encontrado, hasta hoy, para la organización completa de las Facultades de Ciencias y Escuela de Agricultura; suspéndase la discusión del Reglamento Orgánico de las mentadas Facultades y Escuela de Agricultura hasta que el Congreso dicte la nueva Ley de Instrucción Pública, conservándose, en tanto, las enseñanzas que se han dado hasta ahora”.—De seguida se aprobó esta otra proposición hecha por el Decano de la Facultad de Jurisprudencia. “La Junta Administrativa de la Universidad presentará al Consejo General el proyecto para la asignación de los sueldos de los profesores, incluyendo el sobresueldo de que deben gozar los que den enseñanzas prácticas y suplementarias”.

XII

Informe general del Hno. Visitador de las Escuelas Cristianas.

República del Ecuador.—Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.—Quito, febrero 27 de 1892.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor:

Me es altamente honroso contestar el estimable oficio de US. H., de 15 del presente mes, en el que se sirve pedirme un informe circunstanciado de las escuelas regentadas por los Hermanos en la República. Tengo pues la satisfacción de poner en conocimiento de US. H. que en todas partes he encontrado muy prósperas nuestras escuelas, tanto con respecto al número cada año más creciente de los alumnos, cuanto relativamente á su aplicación, aptitudes y progresos.

Antes de entrar en materia, séame permitido aprovechar de esta oportunidad para expresar, por medio de US. H., nuestra muy sincera gratitud y la de los 7.000 alumnos que educamos, al Excmo. Sr. Jefe del Estado y á su Gobierno, por la simpática y decidida protección que se digna dispensarnos en toda la República, y por el interés con que se ha servido proveer al ensanche ó á la mejora de los locales de enseñanza en casi todos nuestros Establecimientos.

En la escuela de Quito, el movimiento escolar es de 1.525 educandos, que se distinguen en el orden, puntualidad, aplicación y adelantos: 1000 de ellos son favorecidos generosamente por el M. I. C. Municipal, mediante la suma anual de \$ 2.400, y 300 niños pobres están á cargo del Establecimiento. Este año hemos establecido, además, para los niños de familias acomodadas, el *Instituto de la Salle*, que consta de cinco clases frecuentadas por 153 alumnos, los cuales rivalizan de ardor para el estudio y para llegar á ser la honra y prez de sus familias. En el *Instituto* se dictan lecciones especiales, según el programa que se imprimió en el “Diario Oficial”.

A la Sociedad Católica de Artesanos concurren los domingos 96 miembros, que son aleccionados por dos profesores del Establecimiento.

Gracias á la munificencia del Supremo Gobierno y al celo infatigable del Sr. Dr. Juan B. Menten, Director General de Obras Públicas, se han llevado á cabo dos refecciones importantes en los locales ocupados por los Hermanos, y que amenazaban ruina inminente.

La escuela de Tulcán cuenta 446 alumnos. Es de urgente necesidad que se concluya el nuevo local, iniciado por el entusiasmo de la población entera, y continuando merced á los 200 sueres mensuales que se sirve adjudicar para la obra el Erario Nacional.

La casa de Ibarra, de reciente fundación, tiene ya 438 escolares; pero el local es insuficiente, malsano y muy incómodo, por lo cual se ha aceptado sólo para dos años. Importa, pues, sobre manera, que prontamente se dé principio á otro edificio que reúna todas las condiciones de salubridad y amplitud para un clima dañoso y para tal afluencia de educandos. No puedo pasar por alto, H. Sr. Ministro, al hablar de Ibarra; de hacer constar públicamente el amor paternal con el Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo, de esa Diócesis mira á los Hermanos y á sus discípulos, y el verdadero anhelo con que el Sr. Gobernador de la provincia propende al bien del Establecimiento.

En Latacunga tenemos 380 alumnos. Están al concluirse las reparaciones de la Escuela, pero es indispensable que se compren las casas contiguas á ella, á fin de dar ensanche al local que es insuficiente para el número cada día más crecido de niños que concurren al Establecimiento. Existe también allí una clase preparatoria para Artes y Oficios, fundada y sostenida por la Ilustre Municipalidad de ese cantón.

Ambato, á más de los 509 alumnos que asisten al Establecimiento de los Hermanos, tiene también, bajo la dirección de los mismos, una Escuela dominical de 60 artesanos. Merced á la actividad y vivo interés del Sr. Arquitecto Schmidt, se están construyendo, á costa del Supremo Gobierno, varios salones para clases, concluídos los cuales, habrá de aumentarse uno ó dos profesores, para el desahogo de las clases ya muy numerosas.

La Escuela de Riobamba se encuentra actualmente con estrechez de local para sus 552 educandos; pero luego que se concluya el edificio, ya bastante adelantado, podrá gloriarse esa ciudad de poseer uno de los mejores establecimientos de enseñanza en el Ecuador. Es, pues, de desearse que se activen los trabajos para la pronta conclusión de la obra. Merece especial mención el I. Municipio de esa ciudad por el auxilio generoso con que, hasta ahora, ha proporcionado útiles de enseñanza á muchos niños pobres.

Guaranda posee 273 alumnos en la Escuela de los Hermanos. Está al concluirse la magnífica capilla que costea allí la munificencia del Supremo Gobierno, cuyo desvelo por la instrucción pública se entiende á todos los ámbitos de la República.

Los locales que ocupan los 858 alumnos de nuestra Escuela de Guayaquil se han vuelto insuficientes para tan crecido número de educandos, y por eso no pueden recibirse otros que cada día se presentan. En climas como el de Guayaquil, los planteles de educación necesitan mucha amplitud y abundante ventilación; es, pues, de todo punto necesaria la compra de la casa próxima al Establecimiento, á fin de ensanchar los locales, y proveer á la salud é higiene de discípulos y maestros, para que no tengamos el dolor de ver morir cada año uno ó dos Hermanos, como ha sucedido hasta ahora.

La Escuela de Azogues tiene una casa provisional poco adecuada y muy reducida para sus 438 alumnos. Está construyéndose un local apropiado; pero sólo con la unidad de la Aduana, adjudicada al nuevo edificio, no podrá concluirse sino al cabo de doce años. Sería, pues, menester que el Supremo Gobierno se dignara destinar una cantidad mensual para que se activen los trabajos, ya que el I. Municipio de ese cantón ha tomado á su cargo los gastos de instalación y los sueldos de los profesores.

A la Escuela de Cuenca no pueden concurrir más que los 567 escolares que cuenta en el día, hasta que se termine el nuevo edificio que está en construcción, y en el que pone sumo empeño el Sr. Gobernador de la provincia. Ojalá que para el curso escolar próximo pueda ser ocupada la parte que está ya al terminarse.

En Loja tenemos 418 alumnos. La I. Municipalidad, deseosa de difundir más y más la educación, proporciona también algunos recursos para los niños pobres. Con unos \$ 500 quedará concluído el local, que podrá contarse entre los mejores de la República. También el Supremo Gobierno contribuye con \$ 100 mensuales para la reedificación de la capilla de ese plantel.

Con esto dejo contestado el estimable oficio de US. H., á quien Dios guarde muchos años.

Hno. Angel.

Informe del Sr. Bibliotecario de la Nacional de Quito.

Quito, á 1º de abril de 1892.

Honorable Señor Ministro de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

Conforme á lo dispuesto por US. II., en oficio del 11 de marzo último, tengo la honra de presentar el informe relativo al establecimiento que está á mi cargo, la Biblioteca Nacional.

Acertadamente dirigida por la Academia Ecuatoriana y bajo su inmediata inspección, por tener las juntas semanales en el propio local que sirve de Biblioteca, la honorabilísima Corporación atiende preferentemente á cuanto se dirige á su mejora y adelanto, como lo acredita el aumento considerable de libros con que va enriqueciendo la Biblioteca pública, en buena hora encomendada á sus luces y patriotismo.

El referido aumento, en los dos años que abraza el presente informe, sube á dos mil ochenta y cinco libros, inclusive algunos folletos, según lo comprueba el libro de Entradas respectivo. Hecha la clasificación por materias, la sección de Jurisprudencia y Ciencias públicas ha recibido mil ciento diez y ocho, trescientos treinta la de Historia, Geografía y Viajes, doscientos sesenta y cinco la de Ciencias y Artes, doscientos once la de Literatura, doscientos cuarenta la de Miscelánea, catorce la Sección Nacional, y, por último, siete las de Sagrada Escritura, Teología y Filosofía. Para mejor apreciar el interés con que la Academia procura el mayor incremento de la Biblioteca pública, séame permitido hacer mención particular de algunas obras. En Jurisprudencia y Ciencias públicas: las de Dalloz, Duranton, Laurent, Loaré, Deleurie, Aubri et Rau, Delvincourt, Cotelle, Boilleux, Faillier, Vazeille, Constant et Grelot, Michau, Zachariae, Demolombe, Nypels, Marcade, Troplong, Ruben de Couder, Rousseau et Lasnoy, Clerc, Ortolán, Calvo, Colmeiro, Briand, Casper y Tardieu. En Historia: Documentos inéditos para la historia de España, cien tomos; Cristóbal Colón, su vida, viajes y descubrimientos; obras de Tácito, Herodoto y Jenofonte.

En ciencias y artes: Dictionaire encyclopedique des sciences medicales par Dechambre, 100 t.; Historia Natural por Vilanova y Piera, Diccionario de Agricultura; Flora del Perú y Chile por Ruíz y Pavón, Atlas de la flora Americana (manuscrito por Bonplan) Demanet, Perdonnet y Normand.

El bibliotecario ha visto complacido ya consultadas las nuevas obras de derecho por algunos de nuestros más renombrados jurisconsultos.

La *Revista Ecuatoriana* ha hecho suya la publicación mensual de los cuadros que dan á conocer el movimiento de la Biblioteca y son el resumen del diario que en ella lleva el bibliotecario con cuidadosa prolijidad. Consta de los antedichos cuadros que en el año de 1890 el número de lectores ascendió á tres mil trescientos noventa y ocho, y á cuatro mil seiscientos veintiuno en el año próximo pasado, y en el bienio el total de ocho mil ciento diez y nueve lectores. Las secciones de Literatura, Historia, Jurisprudencia y Periódicos son las que están en servicio más activo en el Establecimiento. Mayor que de ordinario es la concurrencia en los días de correo, atraída por los noticiosos diarios de Guayaquil, recibidos bisemanalmente conforme la ley del 28 de agosto de 1869 que prohíbe se haga en el Ecuador ninguna publicación por la imprenta, sin que se dé á la Biblioteca Nacional un ejemplar del diario, periódico ú obra que se publicare.

La afición á los libros, tan generalizada en el siglo actual, lleva diaria y constantemente lectores al Establecimiento, estrecho en más de una ocasión para la numerosa concurrencia. No son pocos los que á él van en busca de conocimientos útiles, ni pocos los que con bien sostenida é in-

tensa aplicación y en silencioso recogimiento se entregan á las no siempre gratas, pero sí siempre generosas labores intelectuales, superiores con mucho á frívolos pasatiempos.

La Academia ordenó al bibliotecario hiciera encuadernar los libros en rama, expuestos por el uso á pronto deterioro. Algunos centenares de libros ya encuadernados y el mejor aspecto de la Biblioteca, dan á conocer no se ha desatendido lo dispuesto por la Academia. Algunas obras truncas, pocas es verdad, pero importantes, se han completado, una de ellas el Dictionnaire de Médecine et de Chirurgie par Jaccoud, en 40 tomos.

Tres mil sueres de renta anual tiene la Biblioteca, partícipe en la aduana de Guayaquil, con deducción de la cuarta parte destinada á las bibliotecas de las Facultades de la Universidad Central; la predicha renta, por medio de letras de cambio á cargo del Sr. Cónsul del Ecuador en Francia, Don C. Ballén, ha sido remitida para atender á los valiosos pedidos de libros á las casas editoriales de París. El Sr. Dr. Rafael E. Jaramillo, residente en Guayaquil y comisionado para recibir las quincenas de la aduana, puede atestiguar la escrupulosa delicadeza con que la Academia Ecuatoriana no ha hecho venir hasta la presente á la capital un sólo suere de los fondos del establecimiento que administra.

El Sr. Cónsul Ballén envía los libros pedidos tan presto como le es posible, decentemente encuadernados y hasta con el esmerado indispensable empaque para evitar el deterioro de las obras en el difícil tránsito del litoral al interior de la República. Tanto más debidos son los agradecimientos que á nombre de la Biblioteca doy al Sr. Ballén, cuanto acaso no hay en su patria un sólo establecimiento público que no le sea deudor de muy oportunos servicios.

El vasto salón que sirve de Biblioteca, con estantería apropiada á su objeto, con abundante luz por las bien distribuidas ventanas á uno y otro lado del edificio, y con la ventilación necesaria para evitar la polilla, plaga de las bibliotecas, exigirá, antes de mucho, total reparo en las ya agobiadas cubiertas. Al estado ruinoso en que se encuentran, se agrega la estrechez del local para contener el aumento de libros con que va enriqueciéndose la Biblioteca; obras de las recientemente llegadas se han colocado en anaqueles provisionales, y las secciones de Literatura y Jurisprudencia están con doble hilera de libros.

La Academia interesada en instalar la Biblioteca en casa propia, contando para conseguirlo obtener la orden de pago de la no pequeña suma de sueres que el erario le debe, en la Junta del 11 de 1891, aprobó la siguiente exposición y moción del Señor Secretario Dr. D. Carlos R. Tobar:

“La Universidad Central, aumentada considerablemente en el número de sus Facultades, con motivo de la refusión que del antiguo Instituto de Ciencias hizo en ella el último Congreso ordinario, se encuentra de tal manera comprimida en los actuales estrechos departamentos que ocupa, que esta precisada á urgir al Gobierno por el pago de los \$ 36.000 que se le adeudan.

La Biblioteca Nacional, por otra parte, no posee más edificio que el incrustado en las casas ajenas de la Universidad y del Colegio de San Gabriel; y tan reducido, que el propio depósito de libros sirve de gabinete público de lectura, exponiendo así inminentemente al Señor Bibliotecario á la pérdida de las obras, útiles, etc., que están á su cuidado y por las cuales, conforme á la ley, tiene otorgada la fianza respectiva. El establecimiento estará, en consecuencia precisado, asimismo, á pedir al Gobierno los \$ 14.000 que se le deben, á fin de invertirlos, si no en conseguir local, en poner puertas á los anaqueles, dar seguridad á los armarios y aun reponer el techo del gran salón, que se halla en grave estado de deterioro.

Para conciliar las dificultades expuestas y salvarlas, atendiendo al propio tiempo á la penuria de que se lamenta el Gobierno, como interesado en lo atañe á la Universidad, de la cual soy miembro, y en lo que respecta á la Academia encargada del cuidado de la Biblioteca, propongo (autorizado para ésto por el Señor Rector y algunos otros individuos de la Universidad á quienes he sometido con anterioridad mi proyecto): que la Academia se dirija al Supremo Gobierno, quien á no dudarlo tendrá verdadero contento

de que se le presente ocasión de favorecer de un modo decidido al primer cuerpo docente y á la primera sociedad literaria del país, pidiéndole por cuenta de lo que se le adeuda á la Biblioteca, una haza del terreno que hoy, con perjuicio del ornato del núcleo de la ciudad, tiene sin edificar en la manzana del palacio; y por cuenta de lo que adeuda á la Universidad tres mil sures, cantidad por la cual ésta compra á aquélla el local que hoy ocupa y que le proporcionará holgura sirviendo de museos y permitiendo, en consecuencia, desalojar los corredores ó galerías que, repletos de objetos de ciencias naturales, prohíben el tránsito expedito entre los varios departamentos". (Libro de Actas de la Academia Ecuatoriana).

Y en la sesión del 17 de marzo último, persistiendo en su propósito el Sr. Secretario de la Academia, á la presente Rector de la Universidad, dijo lo que transcribo del final del acta de la fecha indicada: "El suscrito Secretario insiste acerca de la necesidad de obtener cuanto antes un más amplio local para la Biblioteca, supuesto que además de no haber ya en el existente los libros con que se ha enriquecido el establecimiento, las cubiertas están ruinosas y amenazan la pérdida de los libros si se emprenden reparos, ó la destrucción total de ellos si no se emprenden". (Libro de Actas).

La Biblioteca ha recibido donativos de la generosidad de las personas mencionadas á continuación para cumplir con los gratos deberes del agradecimiento: Sra. D^a Victoria Subercaseaux de Vicuña Mackenna, Excmo. Sr. Dr. Antonio Flores, Sres. Cónsules del Ecuador en Nueva York y en Sevilla, D. Domingo L. Ruiz y D. Francisco Bravo y de Liñán; D. José Toribio Medina, D. Ricardo Palma, D. Juan León Mera, Sr. Arcediano González Suárez, Dr. D. Carlos R. Tobar, Sres. Directores de las Bibliotecas de Guatemala, Honduras, Caracas, Cartagena, Río Janeiro, Argentina y Santiago.

Tal es, H. Sr. Ministro, la prolija exposición de los datos relativos al establecimiento que está á mi cargo. Destinada la Biblioteca, decía en mi anterior informe, á la cultura intelectual de la juventud estudiosa, no menos que á la instrucción gratuita y pública utilidad, de suyo se recomienda á la solicitud y apoyo del Gobierno y de las Cámaras. Sin el apoyo eficaz y poderoso de los respectivos Gobiernos, ni la Biblioteca Nacional de Méjico contara en sus estantes ciento noventa mil volúmenes, ni la de Río Janeiro se viera enriquecida con doscientos ochenta mil; sin el apoyo eficaz y poderoso del Gobierno francés, la Biblioteca Imperial no habría llegado á ser la primera en el mundo por sus dos millones de obras impresas y sus doscientos mil manuscritos.

Tengo la honra de suscribirme de US. H., con singulares y respetuosas consideraciones, obediente servidor.

Federico Donoso.

XVI

Informe del Sr. Rector de la Universidad Central.

República del Ecuador.—Rectorado de la Universidad Central.—Quito, á 31 de marzo de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

H. Señor Ministro:

En cumplimiento de lo que US. H. dispuso, en oficio N^o 699 de 18 del corriente, me es satisfactorio elevar el informe pedido tocante al estado científico, moral y físico de la Universidad. Junto con el expresado informe, envió también á US. H. los datos que me han remitido los Sres.

Decanos de las varias Facultades, y una copia del presupuesto anual, al que me refiero en la exposición de las necesidades de la Universidad.

Dios guarde á US. H.—*C. R. Tobar.*

República del Ecuador.—Rectorado de la Universidad Central.—Quito, á 31 de marzo de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

H. Señor Ministro:

Honrado por la benevolencia de la Junta general de Doctores, hace apenas tres meses que me encuentro á la cabeza de este importante Establecimiento; mal puedo, pues, conocer aún todas las necesidades y todo lo que el patriotismo y las luces de US. H. y de la H. Legislatura deben efectuar en provecho del primer Instituto docente de la República. Mas, por felicidad, US. H., mi predecesor en la regencia, se halla, en todo sentido, en aptitud mayor para indicar lo más conducente á encaminarnos por las sendas de la prosperidad material y del progreso moral é intelectual.

Lo primero que salta á la vista de quien visita el edificio que nos pertenece, es la estrechez á que nos obliga lo reducido del local: bibliotecas, museos, gabinetes, propiedades valiosas de la Universidad, acumuladas por el patriotismo de un notable gobernante y conservadas con dificultades en tormentosas épocas para la Nación, se encuentran acaso próximas á desaparecer, á pesar de los esfuerzos de los superiores y empleados encargados del cuidado, no más que por falta de lugares apropiados para la esmerada conservación. Los museos de Zoología y Botánica, depositados provisionalmente en las galerías altas, comprimidos, imposibilitados de ser sometidos á orden material, mucho menos científico, estorbando el expedito tránsito para los diversos departamentos, no pueden continuar por más tiempo en el lugar donde se hallan, sin la seguridad inminente de completa destrucción; el de Mineralogía encargado, por falta de sitio más conveniente, en una sala alta, estrecha, mal acondicionada y de piso poco firme, es una conglomeración de rocas tal como se presentan en la naturaleza después de un cataclismo producido por las convulsiones sísmicas del globo: la opresión, la casi compenetración de los varios ejemplares, trastornados en los distintos y pesados escaparates y armarios, imposibilitan el examen, clasificación y ordenación, y, lo que es peor todavía, amenazan la rotura de las vigas que sostienen el ingente peso y anuncian en consecuencia un cataclismo, del cual son verdadero símbolo. El gabinete de Física, comprimido asimismo como los Museos, no puede prestarse en manera alguna al útil fin al cual fué destinado. El de Química, antihigiénico, llena con frecuencia del olor de las preparaciones los pocos aposentos destinados á las clases. Las bibliotecas, la antigua de la Universidad y la del extinguido Instituto, separadas entre sí, y sin poseer un gabinetito especial para los aficionados á la lectura, hacen imposible, por buena voluntad que para éllo tenga el Sr. Bibliotecario, el que se entreguen al provecho de los Catedráticos y cursantes universitarios.

Los fondos destinados á la adquisición de libros han comenzado á invertirse en este objeto: ha habido además algunos regalos, y colecciones de publicaciones científicas y literarias obtenidas por suscripción ó por cange con los *Anales de la Universidad*. ¿Pero dónde podrán ser acondicionados estos aumentos, si hoy mismo no caben ya en los estrechos aposentos, los antiguos libros de la vieja Biblioteca?

Muy especialmente debo llamar la atención de US. H. acerca de los positivos conflictos en que, en breve, se hallará la Universidad: examinadas por los arquitectos las cubiertas, se han encontrado todas en estado

ruinoso. ¿Y qué colocación daremos, mientras se realizan los reparos, á los museos, gabinetes, laboratorios, bibliotecas de que he hablado anteriormente? ¿Miraremos con impasibilidad la destrucción de bienes difíciles de recuperar una vez perdidos, ya por las ingentes sumas que cuestan, ya por las dificultades de su paulatina adquisición?

La Legislatura de 1888, patrióticamente persuadida de las necesidades que acabo de expresar y de la justicia de nuestras reclamaciones, respecto á lo que se nos adeuda, ordenó el pago *preferente* por mensualidades de á dos mil sucres cada una, no sólo de nuestro crédito, sino de diez mil sucres más, para que, con las dos sumas reunidas, adquiriéramos una casa que nos concediese desahogo. Mas, la penuria, sin duda, del Erario ha sido causa de que no se nos hubiese satisfecho ni una sola mensualidad, imposibilitándonos, en consecuencia, á abrir proposiciones serias á los varios propietarios que nos han ofrecido en venta casas apropiadas á nuestras necesidades.

Por lo pronto, y para satisfacer la más premiosa, esto es, la de reparar los techos, podría la autoridad respectiva entregarnos el salón que sirve malamente de Biblioteca nacional, cuya cubierta, perdida también en la actualidad, sería previamente reconstruída; y trasladados allí los museos, se nos permitiría la realización de las obras que exige lo ruinoso del edificio universitario.

La Biblioteca pública pudiera ser llevada á un lugar más adecuado, que acaso sería adquirido á costa de ocho ó diez mil sucres, y que serviría, de seguro, mucho más apropiadamente que el actual, colocado en un altillo de la Universidad, con entrada en lo más recóndito y apartado de élla, sin pieza alguna para los lectores y sin espacio ya para recibir los libros que, pedidos por la Academia, llegan con frecuencia y que, puestos unos tras otros en los anaqueles, se oponen al orden, mal que le pese al Bibliotecario, recomendabilísimo y esmerado cumplidor de sus deberes.

Si hubiese medio de que el Gobierno cumpliera lo dispuesto por la Convención Nacional de 1883, tocante á la entrega del cuartel de Artillería á los RR. PP. Directores del Colegio Nacional, éstos no presentarían dificultades, si la autoridad les impusiese esa equitativa condición, de entregarnos el salón que está debajo de la Biblioteca pública, y entonces la Universidad conseguiría acondicionar mejor los actuales museos que requieren un piso sólido, y acaso aún le sería dado aumentar otros de antigüedades y antropología, que tanta falta le hacen y que por hoy pudieran obtenerse con facilidades y á muy poca costa.

Pena da en verdad, H. Sr. Ministro, que en muchas partes de Europa y América se encuentren secciones de museos etnológicos, & ecuatorianos, y que aquí en la República misma, en la propia capital, no solamente no poseamos siquiera depósitos ó colecciones informes, sino que aún veamos indiferentes venderse por misérrimos precios á los extranjeros entendidos, multitud de objetos de procedencia de los antiguos aborígenes, de los descubridores de esta porción de América, de los actuales pobladores de las tierras no civilizadas, objetos de ciencia, de arte, de historia, cuyo valor acrece naturalmente á medida que los tiempos pasan y que escasean con motivo de la demanda de los especuladores ó de los científicos, por cierto, no nacionales.

Respecto á la estrechez del local, que estoy encareciendo á U. S. H., y á la falta de muchos útiles, menaje &c, el patriotismo herido no puede olvidar la triste pintura que de nuestro Establecimiento hizo, no há mucho, un periódico europeo refiriéndose precisamente al informe que U. S. H. presentó á la última Legislatura. El decoro del país exige que los edificios de propiedad pública, nacional ó municipal se presenten á los viajeros, siquiera con apariencias que salven el concepto que se ha de formar de la Nación. Ahora bien, los que primero visita el viajero culto é ilustrado son las universidades, los colegios, las escuelas, y allí busca, con razón, los medios seguros de apreciar el grado de cultura del pueblo cuya civilización se propone conocer.

Si el Gobierno nos hubiese proporcionado el dinero dispuesto por la

última Legislatura, aún habría sido posible acondicionar adecuadamente las Facultades que componían el antiguo Instituto, el cual, valga la verdad, há menester una existencia, si bien subordinada á la Universidad, independiente, para que no sea la parasitaria del pupilo: fondos, locales, orden y arreglo interior mismos necesitan ser ajustados á sus peculiares necesidades. Torno á repetirlo, sin dejar por esto de pertenecer á la Universidad ó Distrito universitario, aun con el provechoso fin de participar hasta de la respetabilidad de un Establecimiento que talvez jamás deja de tener miembros de su seno en el alto Gobierno, en los Congresos y en las Magistraturas.

Mas tarde acaso sería conveniente también la independendencia de cada una de las otras facultades por varios respectos, sin desligar, por cierto, los lazos que dan mutua solidez á las diversas partes del importante cuerpo que forman.

FACULTADES:

La de Filosofía y Literatura ha aumentado las necesidades ocasionadas por la falta de catedráticos, desde la vacancia de las clases de literaturas francesa, inglesa, italiana &c. Vacancia que no ha sido posible hacer desaparecer por defecto de la ley, que exige en el único profesor un positivo poliglotismo, ¿Y dónde nos sería dado hallar quien enseñase no sólo los tres idiomas mencionados por el Legislador, sino también los comprendidos en el vastísimo *etcétera* del decreto legislativo? En consecuencia, pues, de las dificultades expuestas y la partida al exterior del inteligente catedrático que sirvió la difícil asignatura, la clase ha tenido que mantenerse en clausura. U. S. H. sugerirá á los señores Senadores y Diputados la manera de que, dividiendo atinadamente la enseñanza de la clase referida, sea hacedera la provisión y fructuoso el desempeño de los ramos en que sea dividida. Si no hay, además, las aulas de aprendizaje de idiomas, el de las literaturas correspondientes, ¿no será por ventura manco y deficiente?

La Facultad de Jurisprudencia carece también del número indispensable de profesores; lo cual ocasiona en la actualidad, el que sea necesario traer de fuera examinadores para los grados, á fin de llenar el número legal, y hasta para los exámenes de fin de año escolar; pues, es imposible que los pocos profesores se alcancen á la gravosa labor de atender á las pruebas presentadas por ciento sesenta estudiantes. Ojalá el Consejo de Instrucción Pública, á quien en breve se someterá este interesante asunto, lo resuelva conforme á nuestras necesidades. El ilustrado y experimentado Señor Decano de la Facultad, recomienda al respecto la justa indicación del Señor Profesor de Derecho práctico.

La Facultad de Medicina, si bien no escasa de profesorado, atentas sus necesidades del momento, padece innegable escasez en absoluto, si se atiende al incremento que van adquiriendo las ciencias médicas, ya por sí mismas, ya por el auge de sus hermanas las ciencias naturales, que impelen á la medicina por vastos caminos antes desconocidos por quienes cultivaban la benéfica ciencia del hombre desvalido. La bacteriología, por ejemplo, sustituto de muchas de las antiguas congeturas etiológicas, es clase ahora tan necesaria en la Facultad, como lo son los ojos en el cuerpo humano. Poseemos hoy accidentalmente un catedrático de la materia, pero es indispensable hacer permanente y estable para lo futuro la mencionada enseñanza. La fisiología experimental, vivisecciones y observaciones prácticas de que carecemos aún en la República, es otra necesidad urgente de satisfacer. Lo mismo diré de las clases de análisis especiales, de las policlínicas, &c. Puede, pues, U. S. H. explicarse la diferencia entre el número de profesores de que hemos menester hoy para la enseñanza de Medicina, y su número á fines del siglo pasado, en tiempos de la colonia en esta misma Universidad nuestra, época en la que no hubo sino un catedrático de Medicina.

El Señor Decano de la Facultad, entusiasta apoyador del progreso,

insiste acerca del traslado de los Hospitales Civil y Militar, fuera de la población, y de la creación de una casa de Maternidad, donde la obstetricia se enseñe debidamente. Tocante á lo primero, no me atañe hablar á US. H., y me restringiré á hacerle observar cuán difícil es en nuestro país el introducir aun las reformas más benéficas y ostensibles. ¡Cuántos años hace que Espejo escribía acerca de la inconveniencia y peligros de conservar los Hospitales en el núcleo de la capital! Y eso que ésta no se había extendido hasta dejar en el corazón de la ciudad lo que Espejo consideraba como foco de infección y como barbaridad de la higiene de su época.

Tocante á lo segundo, no se ocultan á la penetración de US. H. las ventajas que la beneficencia y la enseñanza obtendrán de la fundación de la casa de Maternidad, siquiera tan limitada como la que antes existió. Una y otra deben inducir á US. H. al encarecimiento, ante las Cámaras, de los provechos de la mencionada institución.

La Facultad de Ciencias Físicas y Naturales, así como la Escuela de Agricultura y la Facultad de Ciencias Matemáticas, tienen necesidades de tal manera peculiares que, para su engrandecimiento, sería indispensable la relativa emancipación, de la cual hablé no há mucho: bibliotecas seccionales, reglamentos internos y aun disposiciones legales deben serles en gran manera propios, como realmente diversos de los que sirven para el provecho de las otras Facultades. Deben vivir, lo repito, como parte integrante de la Universidad, pero no como pupilos. Si llegasen todas las Facultades universitarias á gozar de esta subordinada independendencia, no cabe duda de éello, obtendrían el apogeo de prosperidad á que pudiéramos aspirar. Pero, por desgracia, esta independendencia supone el desarrollo completo y la posesión de bienes de fortuna suficientes para sostener la vida autonómica. ¡Con qué recursos contaríamos, con qué apoyo eficaz para constituir, como lo deseó y estuvo á punto de realizar el Presidente Sr. García Moreno, la separación de las distintas partes del distrito universitario, tales como la Escuela de Medicina, la de Jurisprudencia, las de Ciencias (Escuela Politécnica) etc.!

Si hemos de tender á la obtención de todas las ventajas que reportan los pueblos de las hoy florecientes Ciencias de la naturaleza, deben establecerse clases donde se enseñe muy especialmente la manera de usufructuar de las riquezas de la misma naturaleza: verbigracia, clases de especialidades de ensayos mineralógicos, de extracción de sustancias útiles, de preparación de elementos de artefactos, de electrología (el agente del siglo venidero.) La Escuela de Agricultura, si llegase á organizarse debidamente, esto es, con el número de profesores necesario, la quinta modelo y lo más indispensable para los estudios prácticos, produciría tangibles resultados favorables para nuestra rutinaria é improductiva labor de los campos.

La Facultad de Ciencias matemáticas adolece de falta de profesores, hasta tal punto que, si se compara con las de otros países, aun de los americanos escasos de elementos de desenvolvimiento, casi no merece la denominación de Facultad: en el siglo de la veloz locomoción, de las construcciones atrevidas, de la ciencia astronómica etc., ¿podremos contentarnos con el sostenimiento de pocas clases recargadas de variedad de enseñanzas? Faltan además instrumentos, sin los cuales el estudio tiene por fuerza que ser incompleto.

El Observatorio Astronómico, en construcción todavía, no ha podido prestar servicios al país.

Recomiendo á US. H. el informe elevado por los Sres. Catedráticos, en especial en lo que atañe al aumento de Profesores, aun cuando para la organización debida de la Facultad, la Legislatura tendría que no restringirse á sólo el aumento indicado, sino que disponer otros más valiosos é importantes.

A fin de que US. H. pueda conocer perfectamente las necesidades materiales del Establecimiento y abogar en pro de éllas al próximo Congreso, envió una copia del presupuesto anual. Con vista de él, la Legis-

latura juzgará si las crecientes necesidades de la Universidad pueden ser debidamente satisfechas con las rentas que hoy posee. Si ha de llenar las exigencias de la cultura universal, si debe presentarse como corresponde al primer cuerpo de enseñanza de la República, si ha de estar relacionada con el crédito á que aspira la Nación, urgente es, preciso, inaplazable, aumentar el número de profesores, conforme lo indicado, ampliar el local, enriquecerlo de elementos, sin los cuales la ciencia no puede ya alcanzar el vuelo que le es natural en la época en que vivimos. Es menester además abrir la puerta á nuevas profesiones á los jóvenes, es decir á la riqueza á la prosperidad, á la civilización del país. (*)

— Casi todas las Facultades, como lo he expresado, carecen de suficiente número de profesores: la falta de los de idiomas se hace sentir tanto más cuanto la enseñanza de algunos idiomas vivos debe reemplazar, para ciertas carreras, al estudio de lenguas muertas, indispensables para otras profesiones.

A pesar de la carencia de Reglamento interior de la Universidad (cuyo proyecto concluído ya, será presentado antes de mucho á U. S. H.) los empleados y los cursantes universitarios no merecen sino aplausos: la asiduidad de casi todos los profesores en el cumplimiento de sus deberes, se traduce en provecho efectivo de los jóvenes estudiosos. Estos son tales por lo general, y lo manifiestan los informes de los catedráticos respectivos, excepto el del ilustrado profesor de Derecho civil, romano, español y patrio, cuyo tino é inteligencia corregirán en breve las faltas de los alumnos de que con razón se lamenta en el informe respectivo.

U. S. H., que ha regido largo tiempo el Establecimiento, sabe por propia experiencia que no hay encomiástica exageración sino justiciera verdad en lo que voy á aseverar, esto es, que acaso no existe nada más honroso en la República que pertenecer al patriota, inteligente é ilustrado cuerpo que forma la Universidad Central del Ecuador.

Quito, marzo 31 de 1892.

Carlos R. Tobar.

Informe del Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

República del Ecuador.—Decanato de la Facultad de Jurisprudencia.—Quito, marzo 19 de 1892.

Señor Rector de la Universidad Central:

No he contestado con la debida oportunidad al oficio de U. S. de 16 del mes próximo pasado, porque me era indispensable obtener los respectivos informes de todos los Señores Profesores de la Facultad de Jurisprudencia, informes que los remito originales para mejor conocimiento de U. S.

En la clase de Derecho Civil romano, español y patrio, que está bajo mi dirección, se enseñan, en el presente año escolar, las siguientes

(*) En una buena publicación periódica extranjera, he leído, después de escrito este informe, las siguientes apreciaciones acerca de la enseñanza en la América española: "En la enseñanza secundaria y superior, persiste la antigua tendencia á crear y desarrollar preferentemente las aptitudes literarias y políticas, descuidándose ó poco menos, la instrucción científica profesional, que habilita al hombre para resolver eficazmente los problemas materiales de la vida. Abundan, en consecuencia, los poetas y literatos, los escritores públicos, los abogados, sin más clientela que la política, y son, en cambio muy escasos los agricultores, los ingenieros, los químicos, los electricistas, los mecánicos capaces de atender á la reparación de la más sencilla máquina, los criadores y los veterinarios."

materias: "De las personas", incluyendo el título "De las capitulaciones matrimoniales y de la sociedad conyugal."—"De los bienes y de su dominio, posesión, uso y goce," incluyendo el tratado "De la prescripción.

El número de alumnos consta en la lista que acompaño. La disciplina y moralidad de los alumnos en el recinto de la clase, son dignos de eficaz recomendación; no ha ocurrido un solo caso de desorden. Concurren muchos cursantes de las clases superiores, y este concurso sirve de estímulo, que procuro sostenerlo, para el mejor éxito de mis explicaciones. En cuanto al aprovechamiento de los estudiantes que ganan el curso, sensible me es informar que no es generalmente satisfactorio; hay marcada decadencia, á pesar de mis esfuerzos. Con algunas excepciones puedo asegurar que no hay estudio: se reducen las lecciones á la desesperada frase "no sé," y esto angustia; porque el trabajo del Profesor es infructuoso para muchos.

Aprovecho de esta oportunidad, para recomendar á US. el esmero infatigable con que mis ilustrados Comprofesores desempeñan sus cargos, disputándose, como en certamen honroso, el triunfo de sus proficuas labores.

Recomiendo asimismo la indicación del Señor Profesor de Derecho práctico; porque es casi imposible que un solo Profesor dicte materias tan complicadas y extensas, al paso que son de la mayor necesidad é importancia. En la clase de Derecho civil y en las de Ciencias públicas se siente la misma urgencia, atento el progreso que en estos últimos tiempos han alcanzado estos importantes ramos de la Jurisprudencia.

Dios guarde á US.—*Carlos Casares.*

CLASE DE DERECHO CIVIL.

Carlos Alarcón
Antonio Andrade
Rafael N. Arcos
Reinaldo Arévalo
José Miguel Araujo
Melchor Aguirre
Eudofilio Alvarez
Francisco Albornos
Nicanor Basantes
Gustavo Burbano
José J. Barba
José María Cosios
Nicanor Calisto
Gabriel Córdova
Roberto Cabezas
Luis Leonardo Calderón
Valerio Chico
Rafael Chiriboga
Luis Antonio Dueñas
Eduardo Donoso
Ricardo Donoso
Francisco Gutiérrez
Carlos Enrique López
Pablo Lemos

Cornelio Laso
Manuel Longo
Antonio Mera
Vicente Nieto
Pedro R. Paladines
Ricardo Ponce
Rafael Rosales
Nicanor Ruales
Rafael Ramírez
Carlos Rueda
Rafael Ruales
Francisco de P. Salvador
Gabriel Sarasti
Alejandro E. Sandoval
Rafael M. Sánchez
Francisco J. Silva
Luis Antonio Peñaherrera
Alberto Pozo
Luciano Terán
Agustín Torres
Rafael Vallejo
Maximiliano Valencia
Manuel M. Bivanco

Informe del Profesor de Derecho Canónico.

República del Ecuador.—Quito, febrero 25 de 1892.

Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia:

Se ha puesto en mi conocimiento la circular que US. ha dirigido á los Sres. Profesores de la Facultad de Jurisprudencia, con el objeto de que informen acerca del número de alumnos que concurren á las clases, materias que en ellas se enseñan y aprovechamiento de los discípulos. Para cumplir, por mi parte, el mandato de US., tengo á honra remitirle la lista de los jóvenes que asisten á la clase de Derecho Canónico, asegurando á US. que la esmerada educación de ellos, su aplicación al estudio y la clara inteligencia que la generalidad manifiesta, me hacen presumir fundamentalmente que el aprovechamiento final de la referida clase será muy satisfactorio.

Las materias que enseño en el presente curso son las siguientes:

Derecho Público Eclesiástico, Personas é Historia de los Concilios Generales.

Dios guarde á US.—*José N. Campuzano.*

CURSANTES DE CANONES.

Aguirre Melchor
Alarcón Carlos
Alvarez Eudófilo
Andrade Antonio
Araujo Miguel
Arcos Rafael
Arévalo Reinaldo
Albornoz Francisco
Barba José Julio
Basantés Nicanor
Burbano Gustavo
Cabezas Manuel R.
Calisto Nicanor
Córdova Gabriel
Cosíos José María
Chiriboga Rafael
Chico Valeriano
Donoso Eduardo
Donoso Ricardo
Dueñas Luis A.
Laso Cornelio
Lemus Pablo
Longo Manuel
López Carlos

Gutiérrez Francisco
Mera Antonio
Nieto Vicente
Paladines Pedro
Peñaherrera Luis
Ponce Ricardo
Pozo José M.
Pozo Alberto
Ramírez Rafael
Ruales Rafael
Ruales Nicanor
Rosales Rafael
Rueda Carlos
Salvador Francisco
Sánchez Rafael
Sarasti Gabriel
Silva Javier
Sandoval Alejandro
Terán Luciano
Torres Agustín
Valencia Maximiliano
Vallejo Rafael
Vivanco Manuel María

José N. Campuzano.

Informe del Profesor de Economía Política.

República del Ecuador.—Quito, febrero 22 de 1892.

H. Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

H. Señor:

En contestación á la circular de US., en la que se sirve pedirme indique el número de alumnos de mi clase, la materia de enseñanza y el aprovechamiento de los discípulos, me es honroso decir á US.: que en la actualidad estoy dictando la materia de Economía Política; asisten once estudiantes de cuarto año y diez y nueve de tercero. Como es natural en clase tan numerosa, hay estudiantes sobresalientes, buenos y regulares. Pero todos cual más, cual menos son aplicados y procuran desempeñarse bien; de ahí que el aprovechamiento en lo general sea satisfactorio y me dé fundadas esperanzas de que los exámenes manifiesten que se ha aprovechado bien del tiempo en el curso escolar.

Dios guarde á US.—*R. Aurelio Espinosa.*

Informe del Profesor de Ciencia Constitucional.

República del Ecuador.—Quito, marzo 15 de 1892.

Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

Señor:

A la clase de que me he hecho cargo, en la que este año escolar debe enseñarse la Ciencia Constitucional y la Administrativa, concurren los treinta alumnos cuyos nombres constan de la lista adjunta.

Su conducta, aplicación y aprovechamiento, son, en general, satisfactorios.

Dios guarde á US.—*N. Clemente Ponce.*

Alejandro Carrera
Augusto Cobo
Luis Felipe Flores
Gabriel García Moreno
Manuel Antonio García
Pacífico Gallegos
Pompeyo Jervis
Sergio Molineros
Angel María Subía
Juan Bautista Sarrade
Benjamín Terán
Víctor Villota
Julián Andrade
Gabriel Baca
Abelardo Carrera

Pablo Filomeno Calero
Maximiliano Donoso
Vicente Enríquez
Darío Guerrero
Víctor M. Garcés
Arcenio Hidalgo
Alejandro Ordóñez
Andrés P. Orcés
Enrique Salvador
Francisco I. Salazar
Alejandro Urresta
Maximiliano Vallejo
Clodoveo Montesinos
Julio Barreiro
Nicanor Terán

Informe del Profesor de Derecho Práctico.

Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

Señor:

En cumplimiento de lo ordenado por US., informo lo siguiente:

Las materias correspondientes al estudio de Derecho Práctico, en el presente año escolar, son, según lo dispone la ley, El Código Penal, el de Enjuiciamiento Criminal, el de Comercio, el Procedimiento Mercantil y el Código Militar.

Los cursantes de Derecho Práctico son los veinte y nueve jóvenes cuyos nombres constan de la adjunta lista: en su mayor parte muy inteligentes y aprovechados, y casi sin excepción, pundonorosos y cumplidos.

Por si contribuya á la mejor reglamentación de los estudios, llamo la atención de US. al recargo de materias en este curso, algunas de ellas extrañas al Derecho Práctico, y que dan por resultado lo imperfecto del estudio y aun la necesidad—que en este año me he procurado evitar—de suprimir algunas partes nada despreciables, como el Libro tercero del Código de Comercio y el segundo del Penal.

Dejo en estos términos contestado el oficio de US.

Dios guarde á US.—*Víctor M. Peñaherrera.*

ESTUDIANTES DE DERECHO PRACTICO.

QUINTO AÑO.

Andrade Julio
Arias Eduardo
Barona José Mercedes
Correa Nicanor
Correa Manuel
Eguiguren Ramón
Escudero Manuel E.
Granda Julio
Montesinos Clodoveo
Ontaneda Virgilio
Ponce E. Alejandro
Romero Gálvez Carlos
Salvador Alejandro
Samaniego Ramón
Sánchez Aurelio

Urrutia José Francisco
Villacreses Luis Felipe

SEXTO AÑO.

Balarezo Manuel R.
Bueno Luis Eduardo
Borja López Juan
Fernández Julio
Larrea Joaquín
Pazmiño Ricardo
Peña José María
Ponce Alberto
Ribadeneira Alejandrino
Toro Funes Elías
Vega Nicolás
Vela José Vicente

Informe del Decano de la Facultad de Medicina.

República del Ecuador.—Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—Quito, marzo 31 de 1892.

Señor Rector de la Universidad Central.

Tengo la honra de contestar el apreciable oficio de US., fecha 19 del presente y, al hacerlo, cábeme la satisfacción de informar á US. acerca del estado de nuestra Facultad, desde el 4 de marzo del año próximo pasado, en que sin merecimiento ninguno, y solo por la amabilidad de mis

ilustres colegas fui electo Decano.

Sobre manera dignos de elogio son la constancia, laboriosidad é interés que todos los Sres. Profesores manifiestan en el desempeño de sus respectivas asignaturas, y gracias á ellos puedo asegurar á US.: que nuestra Facultad, cuanto á estudios teóricos, poco tiene que envidiar á las que, por su antigüedad y sobra de elementos, descuellan en países más adelantados que el nuestro. Cada uno de los Profesores da sus lecciones esplanándolas con el estudio de otras asignaturas, pero que tienen de hacerlo porque faltan en esta Universidad.

Los informes originales que acompaño, y el conocimiento personal que tengo de lo dicho me obligan á hacer algunas observaciones sobre los trabajos emprendidos y sobre los que están por hacer.

Ninguna ciencia necesita más de la práctica que la Medicina, como US. bien lo conoce; favorecer, pues, estos estudios y ampliarlos como lo reclaman los actuales progresos de esta ciencia, es de absoluta é imprescindible necesidad. Algunas de éstas se hallan establecidas en el Hospital civil de esta ciudad gracias á la laboriosidad é inteligencia de los Sres. Doctores José Darío Echeverría, Rafael Arjona Silva y Manuel Herrera. El primero de dichos señores, por un contrato especial con el Supremo Gobierno, da las lecciones de Clínica quirúrgica, Optalmología y Ejercicios prácticos de Medicina operatoria. La clase de ejercicios prácticos, así como la Anatomía de disección, se hallan al presente suspendidas por la falta de Anfiteatro. El segundo da las lecciones de Clínica interna, pero puede decirse que esta enseñanza es rudimentaria, por la *falta absoluta* de los medios de investigación y análisis; y el tercero ha empezado este año, por puro patriotismo y notable desinterés, las clases de Análisis Fisiológico y Patológico práctico, aplicado á la Clínica.

Mi ilustrado antecesor, en unión del Sr. Vicerector Dr. Rafael Barahona pidió al H. Consejo General de Instrucción Pública la instalación oficial de la Escuela de Obstetricia para señoras, pues aun cuando había antes dicha enseñanza (el infrascrito la instaló desde el primer año de su profesorado, sin estar obligado á ello), era puramente teórica; pues el que esto informa, no podía disponer de una profesora que enseñara *también gratuitamente* la práctica, y sin la cual era imposible obtener ningún buen resultado. El H. Consejo aprobó el proyecto presentado, y en consecuencia, creó una profesora para la práctica, debiendo ésta atender á las enfermas pobres llevando consigo á las alumnas cuando, como era justo, las enfermas lo permitiesen. Esta sola modificación ha producido mucho adelanto en este estudio sin que se le oculte á US. lo poco que de ella se puede sacar para estudios serios. El Profesor de Anatomía está obligado según este reglamento á dar las lecciones de Anatomía y Embrogenia á las alumnas del primer curso, y el de Obstetricia las materias comprendidas en el segundo y tercer curso de los tres en que está dividido este ramo.

Las alumnas, sujetándose á un reglamento provisional formado por mí, van alternando sucesivamente en los casos prácticos que se les presentan, toman sus observaciones, las leen y las discuten en la clase. Se trata, pues, de un embrión de escuela y sólo el entusiasmo de las alumnas y de su digna Profesora, Sra. Juana Miranda de Araujo, hacen que exista á pesar de los obstáculos que hay que vencer, toda vez que son raras las enfermas de la práctica civil, por pobres que sean, que se prestan á ser objeto de estudio y observación.

Este ramo tan importante de las ciencias médicas tomaría un incremento positivo y daría resultados benéficos, no sólo para la ciencia, sino también para la humanidad con la creación de la casa de Maternidad. Tuvímosla en otro tiempo y somos testigos oculares de los imponderables servicios que prestó. Además de esto si tomamos en consideración que las enfermas allí asistidas obtendrían todos los cuidados que reclaman su estado, que estas, en general son infelices que no tienen en muchas ocasiones sino un albergue miserabilísimo, mala alimentación y falta completa de todas las condiciones higiénicas, ocasionando esto, no sólo la muerte

constante del feto, sino en muchas ocasiones la de la madre, se verá la benéfica utilidad de la referida casa. Tampoco son muy cuantiosos los gastos que ésta ocasionaría; y si se comparan éstos con los beneficios que presta, indudablemente los últimos sobrepujan á los primeros.

US. con el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias y el infrascripto presentamos al H. Consejo General de Instrucción Pública un Reglamento para el estudio de Medicina. Esta H. Corporación creyó oportuno, por indicación de uno de sus miembros, pedir un informe á la Facultad que me honro en presidir. En la Secretaría de ella se halla ya presentado el emitido por la comisión nombrada para que dé su opinión á este respecto. Muy probable es que se apruebe si no en su totalidad, por lo menos en lo que concierne á la creación de dos asignaturas.

Es de absoluta necesidad el establecimiento de la clase de Fisiología experimental y á ésta podría reunirse la de Bacterología. Esta modificación no ocasionaría gasto ninguno al Establecimiento. Voy á demostrarlo.

El actual Profesor de este último ramo está contratado por algunos años; y es muy probable que deje la enseñanza al terminar el plazo estipulado, la que al decir del Profesor de Patología, cuyo informe adjunto, es solamente teórica y no práctica como debe ser. Ninguna Facultad Médica que quiere llegar á ser propiamente tal, carece de un Laboratorio de Fisiología experimental y de un Profesor de este ramo: US. lo sabe mejor que yo, pues ha recorrido personalmente las que existen en el viejo mundo. Podrían unirse ambas enseñanzas y confiarlas al Profesor que ha de reemplazar al que tenemos contratado; ahora que jóvenes ecuatorianos distinguidos por su talento y amor al saber están en Europa haciendo estudios detenidos, podrían contratarse algunos de ellos, obligándoles á estudiar durante dos ó tres años las materias en cuestión y sin que perciban en este tiempo sueldo alguno. Tengo perfecto conocimiento de lo que expreso, porque el padre de uno de dichos jóvenes (Sr. Vidal Ortiz) me ha ofrecido que conservaría á su hijo en París dedicado á los estudios que se le indique, con tal que cuando vuelva se le nombre Catedrático de los susodichos ramos; pero que también se lo recomiende á nuestro Cónsul General; á fin de que tenga facilidad de concurrir á los Laboratorios de la Facultad de Medicina de esa Ciudad, con el objeto de profundizar y perfeccionar sus estudios prácticos. Por consiguiente, esta asignatura no aumentaría gasto, pues ahora se lo hace y en cambio tendríamos una clase más de indisputable necesidad. Ninguno de nuestros alumnos tiene el más pequeño conocimiento *práctico* de Histología normal y Patológica. Fundar esta clase, uniéndola por ejemplo á la de Anatomía Patológica, sería dar un paso de positivo adelanto, ahora que los estudios micográficos ayudan tanto al diagnóstico de las enfermedades y forman, por lo mismo, la base del estudio de las ciencias médicas.

Separar, en caso de formar la casa de Maternidad, la enseñanza de Obstetricia de la de Cirugía é imponer al Profesor del primer ramo la obligación de dar el curso completo á las señoras que se dedican á este ramo y ser al propio tiempo Director de dicha casa, sería sobre útil económico.

Pero ninguna de las necesidades que llevo indicadas es tan primordial é imprescindible como la de la construcción de un Hospital que merezca propiamente este nombre. El médico se ha de formar, educar en los Hospitales á la cabecera de los enfermos, si quiere aprender á conocer y curar las dolencias de la humanidad; de otra manera será ilustrado, será sabio ó lo que se quiera, pero nó médico ni podrá ejercer con acierto la sagrada misión de aliviar los males de sus semejantes. Nuestro Hospital desgraciadamente reúne del modo más completo todas las condiciones necesarias para ser un foco de infección de primera calidad y no tiene siquiera una de las prescritas por la ciencia como indispensables en esta clase de establecimientos; de modo que á más de ser sumamente incómodo para los enfermos, para las religiosas que lo dirigen, para los sirvientes, para los médicos y para los estudiantes etc. es altamente perjudicial para la población en cuyo centro se halla situado; es motivo para que los enfermos que es-

tán hacinados en un solo local puedan contagiarse mutuamente y sobre todo, no ofrece la más pequeña comodidad para una observación ó estudio un poco detenido tanto por la carencia absoluta de medios de investigación, como por no haber locales adecuados para alojar á los enfermos que han de ser alojados. Por dos ocasiones ha informado la Facultad acerca del lugar apropiado para construir un nuevo Hospital; el primero fué desechado porque á él se opusieron las Señoras de la Sociedad de Beneficencia; aceptóse el segundo en el que se expresaba que con tal de sacar el Hospital del centro de la población podrá trasladárselo aunque sea al lugar indicado por el Supremo Gobierno; pero aún esto no ha pasado de ser un medio proyecto.

Mucho tendría que pedir, H. Sr. Rector, para que la Facultad se ponga á la altura, como lo dije al principio, del fin á que está destinada; mas por ahora, conozco que aquello es difícil por la sempiterna falta de recursos en que se encuentra el Erario Nacional. Las reformas apuntadas son de vital importancia para la Facultad, y cuestan poco; ojalá consiga siquiera esto, y así lo espero visto el patriotismo, entusiasmo por las ciencias y decidido afecto al Cuerpo que US. pertenece y que se honra en contarle en el número de ellos.

Dios guarde á US.—*Ezequiel Muñoz.*

Informe del Profesor de Patología General.

Señor Decano de la Facultad de Medicina.

Señor:—Cácheme la honra de acusar recibo de la circular que US. ha dirigido, con fecha de hoy, á los Señores Profesores de la Facultad de Medicina, pidiéndoles un informe acerca del estado de las respectivas enseñanzas, y de las mejoras que convendría establecer.

A la clase de Patología general, Patología interna y Anatomía patológica que está á mi cargo, concurren actualmente cinco estudiantes, que cumplen con sus deberes del modo más satisfactorio. Durante los diez meses de que consta el año escolar sólo alcanzo á dar lecciones orales sobre Patología general, teniendo los alumnos que estudiar la Patología interna y la Anatomía patológica. Así que, al preguntar las lecciones, me veo en la necesidad de explicar á cada momento los puntos oscuros de aquellas materias.

Como se ve, tres materias extensas están á cargo de un solo profesor. Hoy que en la Universidad trata de aceptarse la división del trabajo que ha existido entre los antiguos profesores del extinguido Instituto de Ciencias, no está por demás exigir que idéntico proceder se aplique á la Facultad de Medicina. Para patentizar la justicia de mi aserto, citaré como ejemplo lo que pasa en la clase de Botánica. Tres profesores se entienden con dicha ciencia; y como miembro de la Junta Administrativa, sé que la Universidad gasta en aquel ramo poco más ó menos la cantidad de 3.000 sucres. (Sueldo del R. P. Sodiro, \$ 1.200; id del Dr. M. A. Espinosa, \$ 720; sueldo del Sr. Lagerheim, director del Jardín Botánico, \$ 480; gastos para sostener el jardín, \$ 600). Las clases de Química cuestan \$ 2.760; la de Zoología, \$ 2.112, etc., etc. Si la Universidad gasta tan crecidas sumas en cátedras secundarias, justo es y equitativo que aumente el número de profesores; así el profesor de Anatomía patológica no haría una falta tan notable.

Además, he notado que mis discípulos, no tienen suficientes nociones de Bacteriología, habiéndome ellos asegurado que no reciben la enseñanza práctica que debieran; ya que el oír leer el texto al profesor de ningún modo puede producir los ventajosos resultados que la enseñanza prác-

tica, y sólo ella, produce en Bacteriología.

Estos son, Señor Decano, los vacíos que deben llenarse en la clase que tengo la honra de dirigir, si se desea obtener el éxito debido.

Manuel María Casares.

Quito, 25 de Marzo de 1892.

Informe del Profesor de Anatomía.

República del Ecuador.—Dirección de las Escuelas prácticas de Anatomía y Cirugía.—Quito, á 23 de Marzo de 1892.

Señor Decano:

Cumplo con la orden de US. estampada en la Circular de 21 del que cursa, dirigida á los profesores de la Facultad, para que cada cual manifieste el estado en que se encuentran las diversas asignaturas y señalen las reformas convenientes.

Por lo que respecta á las clases que corren á mi cargo, manifestaré á US. el estado de cada una de ellas.

La clase de Anatomía, en el presente año, no corresponde á mis afanes y desvelos, por la falta de Anfiteatro y las malas condiciones que, en consecuencia, tienen los cursantes en el aprendizaje.

La de Obstetricia, sigue un rumbo favorable, como lo manifiestan la constancia y el aprovechamiento de las alumnas y los lucidos exámenes de prueba en las sabatinas; por desgracia, esta clase que tantos servicios puede prestar á la humanidad, quedará pronto clausurada, por falta de fondos para las preparaciones y de remuneración para los profesores, no obstante los justos reclamos de éstos.

La clase de Química Analítica de los líquidos orgánicos se ha fundado en el presente año, gracias á la condescendencia con que me ha favorecido el Sr. Dr. D. Manuel Herrera, prestando gratuitamente sus servicios á la juventud que se halla ávida de estudios prácticos, aumentando de esta manera una asignatura que reclamaban los modernos progresos médicos; y esta mejora no se hubiera realizado si el Supremo Gobierno no hubiese contribuido con cien suces para los gastos más urgentes que eran indispensables, después que la Junta Gubernativa de esta Universidad se negó á contribuir con la mitad de dicha cantidad, que fué lo único que se le pidió.

La clase de Cirugía-general, aunque regularmente servida, adolece de muchas deficiencias, porque la Administración del Establecimiento se resiste con tenacidad á llenar las faltas que le he puesto de manifiesto, faltas que me veo en la necesidad de suplir improvisando medios que imperfectamente pueden reemplazar á los adoptados por la Ciencia.

Los frutos de esta enseñanza son ostensibles á US. mismo que observa, todos los días, la numerosa concurrencia de los alumnos y de los avances que éstos hacen en el importante ramo que hace pocos años fué tan descuidado en nuestro Hospital; y este aprovechamiento á nadie puede serle extraño desde que se persuade del método de enseñanza adaptado, para que ninguno de los cursantes deje de leer con claridad en el gran libro de la naturaleza los antecedentes, la patogenia, el principio, curso, complicación y sorprendentes variedades de unas mismas entidades morbosas, y los oportunos y variados tratamientos que ahí mismo se emplean, observando los procedimientos operatorios que más bien se hallan indicados en cada caso. A parte de esta enseñanza propiamente quirúrgica, no desdeñamos inspirar á la juventud sus deberes profesionales de la manera más culta y austera que lo exige la *Deontología Médica*.

La clase de Oftalmología, relativamente á nuestros progresos médicos, se halla muy adelantada, como lo manifiestan los estudiantes en los exáme-

nes prácticos y lo revelan las misteriosas y gratas miradas de los ojos que habiendo estado cerrados á la luz se han abierto á los toques mágicos de la ciencia de Daviel, Graefe y Galezonski.

Las clases de Medicina Operatoria, florecientes en los años anteriores, se hallan al presente suspendidas por falta de Anfiteatro cuya conclusión demora á medida de mi impaciencia. Siendo la base y el fundamento de la *Clínica-quirúrgica*, ya puede comprender US. mi desesperación porque se restablezca, para poder, como antes, facilitar á los cursantes el manejo de los instrumentos en todas las operaciones que se ejecutan en el cadáver, como preparación y ejercicio para adiestrarse en los diferentes métodos y procedimientos operatorios que requieren los enfermos de nuestras salas de Cirugía.

Concretándome á las reformas que requieren las clases que dirijo, son innumerables; pero me abstengo de exponerlas á US. en el presente oficio, porque si no pueden llenarse ni las necesidades actuales que he puntualizado, menos podrá emprenderse en reformas que las he propuesto al Ministro de Instrucción Pública y he recalado á la Administración del Hospital, como Director que soy de las Escuelas prácticas.

Me aprovecho de esta ocasión, para reiterar á US. las seguridades de mi consideración con que tengo á honra suscribirme como su atento y S. S.

José Darío Echeverría.

Informe del Profesor de Medicina Legal é Higiene Pública.

Quito, Marzo 24 de 1882.

Señor Decano de la Facultad de Medicina.

En contestación á la circular de fecha 21 del que nos rige, puesta en mi conocimiento, como Profesor sustituto de Medicina Legal é Higiene Pública, le diré que: hace dos años he adaptado para la enseñanza oral de Medicina Legal, el precioso compendio de "Briand y Casper", en donde se encuentran con profundo criterio, claridad y laconismo resueltos todos los problemas que son del dominio de la ciencia: por esto juzgo que sería muy conveniente al adelanto de la juventud, adoptarlo como obra de texto en la materia.

Por lo que respecta al estudio de la Higiene Pública se sigue por el Sr. "Monlau", pero de un modo puramente teórico, sintiendo que no pueda hacerse práctico por falta de grandes caudales públicos, que es la rémora eterna, con que tropiesan los gobiernos, cuando se trata de la ejecución de las grandes casas de beneficencia, corrección, higiene municipal, etc., etc.

Dejo así contestada su apreciable circular, en los términos expresados.

Dios guarde á U.—*Nicolás Egas.*

Informe del Profesor de Clínica Interna.

Señor Decano de la Facultad de Medicina.

Señor:—En cumplimiento de lo dispuesto por Ud., en su Circular del 21 del presente, tengo á bien manifestar lo siguiente respecto á la enseñanza de Clínica Interna que está á mi cargo.

Con el fin de cumplir estrictamente dicha enseñanza, según el sentido legítimo de la Ley de Instrucción Pública, he procurado, en lo posible, ha-

cer que ella sea esencialmente práctica; para lo que he optado por cierto método que adiestre á los alumnos en el trato íntimo con los enfermos, en orden al examen, formación de los juicios diagnóstico y pronóstico, y, lo que es más aun, en el establecimiento de los diversos tratamientos. Pero hay grandes vacíos que llenar en el estudio de Clínica Interna tal cual los progresos de la Ciencia lo exigen; vacíos que hacen que los conocimientos prácticos de los alumnos sean, á su pesar, muy deficientes. Son estos: 1º—Falta absoluta de los instrumentos de que los alumnos deben disponer en un Hospital para la investigación completa y científica de los síntomas de las enfermedades, esto es, faltan medios de examen del enfermo. No hay una lente, no hay un compas, no hay un esfigmógrafo, no hay un termómetro para tomar una temperatura local, no hay nada.—2º—Es necesario bajo todo punto de vista que haya á disposición de los jóvenes estudiantes un pequeño laboratorio para los análisis físicos, químicos y microscópicos de los productos del organismo enfermo.—¿Cómo diagnosticarán, por ejemplo un mal de Bright si no saben los caracteres físicos, químicos y microscópicos que tiene tal orina? Pues el análisis complejo de esa orina deben practicarlos ellos mismos, tener donde hacerlo y cuando lo necesiten.—3º—No hay cómo practicar una verdadera autopsia; pues, aun cuando tuviéramos Anfiteatro, sin disponer de medio alguno, jamás descubrirá el estudiante las lesiones anátomo-patológicas de un cadáver.—Baste decir que es imposible saber cuánto ha aumentado siquiera, ó disminuido un órgano en su peso y volumen. Sólo aquellas alteraciones de gran bulto, como un excesivo derrame, una gran perforación intestinal, etc., etc., podrá *con ver no más* comprobar el estudiante.

Por último, será de desear que se modificara la forma de los exámenes de Clínica, esto es, que fueran prácticos, en vez de teóricos como son hoy.

Haciendo votos porque el buen éxito de las reformas que apunto, reformas que exigen la civilización y la cultura, corone mis ardientes deseos y los de la juventud, tengo á honra suscribirme de Ud. su afectísimo S. S.

Rafael Arjona Silva.

Quito, Marzo 23 de 1892.

Informe del Sr. Decano de la Facultad de Filosofía.

Señor Rector:

Remito á US. el informe acerca de la Facultad de Filosofía y Literatura, en la cual estoy presidiendo actualmente como decano.

Dios guarde á US. muchos años, como lo desea su muy atto. S. S. y C.

Federico González Suárez.

Quito, 21 de marzo de 1892.

La Facultad de Filosofía y Literatura de esta Universidad Central de Quito se compone actualmente de las cátedras de Religión, de Filosofía especulativa, de Historia Universal y de Literatura. Debía tener una cátedra de Literatura extranjera, pero ésta, al presente, no existe.

La enseñanza de Religión está á cargo del R. P. Enrique Faura de la Compañía de Jesús, nombrado por el Rmo. Arzobispo, como lo determina la ley. En esta enseñanza pudiera hacerse una modificación, reduciendo tan sólo á un cuarto de hora la duración de los exámenes de fin de año, con lo cual el estudio de la Religión sería mucho más simpático á los jóvenes.

También sería muy conveniente que se adoptara un texto mejor que el

que ahora tienen.

La enseñanza de Filosofía se ha establecido con el objeto de explicar á los jóvenes las doctrinas filosóficas de Santo Tomás de Aquino, por lo cual esta cátedra ha solido estar siempre á cargo de un religioso dominico. El profesor de ella es ahora el R. P. Fr. Reginaldo María Duranti. Las lecciones que se dan en esta clase son orales. Los alumnos están obligados solamente á la asistencia.

La enseñanza de Historia, tal como se halla establecida, muy poco provecho puede dar á la juventud: cada año se renuevan los alumnos, y así no es posible organizar un curso seguido y metódico de materia tan vasta. El profesor ha seguido, en cuanto le ha sido posible, la serie de las épocas sucesivas de la Historia, en cada año escolar, explicando en el primero la Proto-historia; en el segundo, la Edad antigua; y en el tercero, los primeros períodos de la Historia griega. En el presente, por razones muy especiales, se ha explicado todo lo relativo á Colón y al descubrimiento del Nuevo Mundo.

El estudio de la Jurisprudencia y de las ciencias políticas ha tomado tales proporciones, que los alumnos se ven abrumados con lecciones diarias sobre los diversos ramos, que de esas ciencias se les explican en cada año escolar; y así, las lecciones de Historia no tienen más importancia que la de una lectura más ó menos amena, en la cual se les presentan las máximas y principios, observaciones y advertencias, cuyo estudio puedan quedar iniciados en la crítica histórica, para los estudios que quieran emprender en lo futuro.

La cátedra de Literatura castellana está muy dignamente desempeñada por US.

Se halla, por ahora, vacante la de Literatura extranjera, que parece muy difícil que se pueda proveer para el año próximo, según las disposiciones vigentes de la ley á ese respecto. No es fácil encontrar un profesor versado á la vez en el conocimiento de las literaturas italiana, francesa é inglesa. Parece que el H. Consejo de Instrucción Pública ha tomado ya en consideración este asunto.

Por los exámenes previos para el grado de Bachiller de Filosofía, he deducido el estado nada satisfactorio en que se encuentran las enseñanzas secundarias en algunos colegios de nuestra República, por lo cual me parece indispensable:

1º—Que se señalen y fijen y determinen en todos los colegios de la República unos y los mismos textos para todas las materias, y principalmente para la Filosofía racional.

2º—Que se reforme la enseñanza de la lengua latina, (sacándola del camino trillado de la rutina), mediante los nuevos métodos que han proporcionado los adelantos de la lingüística y de la filología. Es necesario enseñar no sólo las teorías gramaticales y el conocimiento especulativo ó mejor dicho enumeración de los preceptos del idioma, sino la aplicación práctica de las mismas reglas. Para que el conocimiento de un idioma sea completo, se debe entender el idioma, traducirlo, hablarlo y escribirlo.

3º—Asímismo, convendría mejorar y ampliar la enseñanza de Retórica y de Poética en los colegios de enseñanza secundaria. La uniformidad del texto es indispensable.

4º—Lo más eficaz sería establecer é imponer uno y el mismo programa de examen para el Bachillerado, en toda la República. Este programa debía ser extenso y abundante así en las diversas secciones de la Filosofía, como en las varias partes de la Literatura.—Pudiera proponerse esta medida al H. Consejo de Instrucción Pública.

Por lo que respecta á lo material del edificio, las tristes condiciones de la Universidad Central están á la vista, y podemos afirmar con todo rigor de verdad, que élla no tiene locales ni salones que merezcan ese nombre. He dicho esto, porque, en la respetable nota de US., encuentro que se pregunta también cuál es el estado físico del establecimiento.

Quito, 21 de marzo de 1892.

Federico González Suárez.



CLASE DE LITERATURA SUPERIOR.

CURSO DE 1891 Á 1892.

Quienquiera que hubiese leído los programas de Literatura Superior, desde la penúltima reforma de la Ley de Instrucción Pública, habrá podido observar que la enseñanza desde 1888 obedece á un plan ordenado, extenso y en extremo provechoso, como proporcionado á estudio universitario: de 1888 á 1889, el programa respectivo abrazó la Literatura española desde los orígenes de la lengua castellana hasta el siglo XV; de 1889 á 1890, desde el siglo XV hasta los comienzos del XVI; de 1890 á 1891 desde el segundo tercio del siglo XVI hasta el reinado de Carlos III, punto desde el cual principiarán las lecciones de este nuevo año escolar. La falta de profesor de Literaturas extranjeras y la necesidad del estudio comparativo de éstas con las españolas, y de la influencia, singularmente de la francesa en el siglo XVIII, han inducido al catedrático autor de este programa á incluir en él la reseña de la Historia de las literaturas de Francia, Italia, Inglaterra y Alemania.

PROGRAMA.

Breve repaso de los preceptos de Retórica y Poética.

Reseña de la Historia de la Literatura en el siglo XVIII, en Francia, Italia, Inglaterra y Alemania.

Historia de la Literatura española:—Muerte de Carlos II.—Los Borbones.—Felipe V.—Fundación de la Real Academia Española de la lengua.—Las primeras obras que publicó.—Academias de la Historia y de Barcelona.—Escritores notables de la época.

Influencia de la Literatura francesa en la española.—Predecesores de Luzán.—Luzán.—Decadencia de las letras en España.—Feijoo.

Fernando VI.—Principio de prosperidad intelectual: escritores que la promovieron.—Academia del Buen Gusto.

Carlos III.—Padre Isla.—Otros escritores influyentes en la mejoría de la Literatura española.—Escuela de Salamanca.

El Teatro español en el siglo XVIII.—Dramas originales.—Traducciones.—Operas.—Imitaciones.—Carlos IV.—Revolución francesa.—Fernando VII.—Bonaparte en España.—Restauración de Fernando VII.—Interregno literario.—Reacción.

Las letras en Hispano-América y en especial en el Ecuador.

CLASE DE LITERATURA SUPERIOR.

Curso de 1891 á 1892.

Señores :

Eduardo Arias
José Mercedes Barona
Manuel Correa
Nicanor Correa
Ramón Eguiguren
Manuel E. Escudero
Julio Granda

Virgilio Ontaneda
Alejandro Ponce Elizalde
Ramón Samaniego
Aurelio Sánchez
Francisco José Urrutia
Luis F. Villacreses

Representación de la Facultad de Matemáticas al Rector de la Universidad Central.

Quito, 1.º de febrero de 1892.

Señor Rector:

Antes de manifestar á Ud. el estado actual de la Facultad, nos es satisfactorio congratularnos porque la Universidad Central está de plácemes por el nuevo Superior que la rige: joven ilustrado, de corazón recto, levantado espíritu y decidido por las ciencias en sus diversas formas, ¿qué de bienes no espera la Universidad del gobierno de Ud.? Tenemos convencimiento que Ud. realizará el ideal de las aspiraciones que tienen los profesores de este plantel; y ojalá las autoridades encargadas por la ley del adelanto de las ciencias, lejos de poner trabas que embarguen la acción benéfica, ayuden positivamente las aspiraciones y tendencias del Rector de la Universidad Central: si esto se verifica, quedarán satisfechos los profesores de la Facultad de Ciencias Matemáticas Puras y Aplicadas.

Para que esta Facultad, Sr. Rector, ocupe el rango de un cuerpo docente útil en la Universidad y provechoso al país, deben ser satisfechas sus necesidades; y hoy por hoy las principales se refieren: 1.º al número de profesores, 2.º á los útiles que le son indispensables, 3.º á la organización del Observatorio Astronómico; y 4.º al empleo útil de los fondos que de un modo especial le pertenecen. Al dirigirnos á Ud. estamos seguros de ser atendidos en nuestros reclamos; así con la mayor confianza y claridad pasamos á exponerlos en la siguiente forma:

1.º **SOBRE EL NUMERO DE PROFESORES.**—Se puede ahora decir, con toda verdad, que la enseñanza de las ciencias matemáticas puras y aplicadas se da, sólo, por tres profesores que son los ingenieros recibidos con que cuenta la Facultad porque las clases que hoy regenta el Doctor Cabeza de Vaca fueron establecidas por los Padres alemanes sólo como auxiliares para facilitar á los estudiantes de las materias prácticas y superiores.

La enseñanza de física matemática en una Facultad especial de ciencias matemáticas, en mucho se diferencia de la física experimental como se da en los Colegios de enseñanza secundaria; y esta diferencia debe consistir, á no dudarlo, en la exposición no sólo experimental sino matemática en forma de las teorías que constituyen esa ciencia, llamada por un escritor, *la reina de las ciencias que componen la Filosofía natural*. I se sigue, que dicha asignatura debe estar á cargo de algún profesor especial, de algún ingeniero que, por su profesión, haya hecho los estudios de matemáticas superiores.

El Sr. Guillermo Wickman, director del Observatorio, poco ó ningún tiempo tiene para poder ayudar en la enseñanza de los ramos que abraza la Facultad á los tres ingenieros que hoy llevan el peso de todas las materias superiores, teóricas y prácticas; y para que mejor se note el trabajo formidable de estos profesores, adjuntamos á esta exposición el cuadro de las asignaturas y materias que corresponden á la Facultad de Matemáticas, el cual con fecha 24 de Julio del año próximo pasado, pensamos elevar al H. Consejo General de Instrucción Pública; pero que, por haber acordado esta Corporación dejar las cosas respecto de las Facultades de Matemáticas y Ciencias, como están hasta el Congreso próximo, enviamos á U.S. con fecha 30 del mes pasado.

Notes, Señor Rector, que las nueve asignaturas que figuran en el cuadro aludido se regentaban en la Época de la Escuela Politécnica por los profesores siguientes:

R. P. José Kolberg { Arquitecturas y ciencias prácticas de cons-
trucción.

R. P. José Epping	{ Matemáticas sublimes y mecánica superior.
„ „ Wentzel	{ Física matemática y aplicada.
„ „ Juan B. Menten	{ Geodesia y astronomía.
„ „ Clessen	{ Geometría descriptiva, analítica y superior.
„ „ Müllendorf	{ Mecánica maquinaria, maquinaria descriptiva y construcción de máquinas.
„ „ Brugere	{ Matemáticas elementales y ejercicios prácticos de matemáticas.
Ingeniero Sr. Grüneval	{ Estudio de instrumentos geodésicos y ejercicios prácticos de ingeniatura.
Arquitecto Sr. Jacobo Elbert ..	{ Teoría de la perspectiva y sombras, dibujo ornamentico, arquitectónico y de planos.

I no se cuentan entre estos profesores los RR. PP. Dressel, Wolf y Heiss que enseñaban Química inorgánica, Geognosia y Química aplicada, ciencias auxiliares de las varias profesiones de Matemáticas, como topografía, arquitectura, ingeniatura etc.—Ahora bien, es constante que en la Universidad actual ese mar de materias prácticas, dictadas antes por los nueve profesores indicados, ahora lo son por tres solamente, á saber:

	Clases principales.	Clases prácticas y suplementarias.
El Ingeniero, Antonio Sánchez.....	{ Geodesia inferior y superior. Caminos ordinarios. Ferrocarriles. Arquitectura. Ornamentica. Cuadrados menores.	Teoría y práctica del dibujo de perspectiva y de planos. Dibujo arquitectónico. „ Ornamentica.
El Ingeniero, Eudoro Anda.....	{ Mecánica elemental „ Teórica superior. „ Aplicada: empuje de tierras y resistencia de materiales. Teoría de las bóvedas. „ de los puentes de piedra, madera y hierro.	Cálculo, dibujo y presupuesto de las obras que se ejecutan para el empuje de tierras. Dibujo y presupuesto sobre las varias clases de puentes.
El Ingeniero, J. Alejandrino Velasco..	{ Geometría descriptiva. „ Analítica y superior Análisis algébrico y cálculo coordinatorio. Cálculo diferencial. „ Integral. Algebra superior.	Ejercicios prácticos de matemáticas superiores. Aplicación de la Geometría descriptiva al estudio de las sombras y perspectiva, cortes de piedra y madera.

Como se ve, estando estos profesores tan recargados, no pueden alcanzarse para dictar todas las clases que se daban en tiempo de los profesores alemanes, y si no se aumenta el número de aquellos, lo repetimos, esto será imposible. Aun más, si las cosas continuaran en el estado que ahora se hallan, hasta se debería concluir, que nuestra República, lejos de adelantar con el transcurso del tiempo, como sucede con toda Nación que aspira á estar en el rol de los pueblos civilizados, ni siquiera se ha mantenido estacionaria; sino que ha retrogradado en el camino de la ciencias:

¡materias que antes se enseñaban por nueve profesores tan competentes; ahora las enseñan sólo tres!—Pero hay algo más, Señor Rector: como solo esos tres profesores tienen á su cargo las ciencias superiores y prácticas, porque los Señores Cabeza de Vaca y Wickman por razones que no son del caso expresar, no toman parte en estas enseñanzas, las únicas que constituyen ciertamente la Facultad de Ciencias Matemáticas Puras y Aplicadas, sucede que dichos profesores son los únicos que se entienden en los exámenes respectivos: nadie les ayuda en esta ardua labor; y si falta alguno de ellos por enfermedad ú otra causa, bien pueden los alumnos desesperarse por dar sus exámenes, éstos no se reciben: así ha sucedido más de una vez; porque, como el Reglamento de la Universidad prescribe que cada uno de los profesores asistentes debe examinar diez minutos, nadie que no conozca la materia quiere ser examinador; y si esto se verifica en los exámenes ¿qué sucederá en los grados que requieren un mayor número de profesores? Pesadísima es, por tanto, la tarea de los ingenieros profesores hoy de la Facultad de Matemáticas.—Ud., tan ilustrado, que, aunque joven, por ser tan conocido su deseo de que el país adelante camino del progreso intelectual, ha sido con justicia elegido Rector de la más importante Universidad ecuatoriana, ¿nos dejará por más tiempo en el estado de desvalimiento en que nos hallamos? imposible! creemos que extenderá su brazo poderoso para proteger nuestra deficiente Facultad. Porque así lo suponemos, y para interesar á Ud., hemos juzgado necesario exponer con la franqueza que indicamos al principio, ideas y juicios que en otro caso talvez se habrían tachado de malevolencia, no ahora, porque conviene decir la verdad para que se cure el mal, si se puede ó de una vez se desahucie al enfermo sin estarle dando paliativos perjudiciales al Erario público.

2º—ÚTILES NECESARIOS PARA LAS ENSEÑANZAS DE MATEMÁTICAS.— Cuando la antigua Escuela Politécnica fué dirigida por los sabios profesores de Alemania, cuyo mayor número, á no dudarlo, era el de ciencias matemáticas, porque las ciencias naturales se enseñaron sólo por los RR. PP. Dressel, Heiss, Wolf, Boetkes y Sodiro, la sección de matemáticas tenía los gabinetes de física, mecánica maquinaria y el de útiles é instrumentos de geometría, arquitectura y geodesia. Vino el gobierno de transición del Dr. Antonio Borrero, que preparó la ruina de la Escuela Politécnica, pues bajo la presidencia de éste “se nubló el cielo de la ventura nacional, se cerraron los mejores establecimientos de enseñanza y vimos á esos hábiles maestros (los profesores alemanes) como aves que espanta la tormenta, volar casi todos á buscar nido tranquilo en suelos más felices” (1); y decimos que *fué un gobierno de transición*, porque, apenas vió la luz desapareció cediendo su lugar á la dictadura del General Veitemilla, la cual bien se puede decir que concluyó con lo poco que de ciencias dejó aquel; entonces desapareció el gabinete de mecánica maquinaria, sufrió bastante el de física y se arruinó el de geometría, arquitectura y geodesia. De éste sólo han quedado unos pocos modelos, mal parados, para la enseñanza de geometría descriptiva, tan útil, porque, como dice Monge, *es el idioma del ingeniero*, muy pocos que representan ladrillos, dobelas de arcos y techos; cuando antes, los que cursaban ingeniatura y arquitectura, sin salir de la clase á ensuciarse con el polvo de las piedras y ladrillos, en un momento, bajo la dirección del profesor y combinando los modelos sobre las mesas de clases, hacían aparecer, sólidos muros, elegantes columnas, vistosas arcadas, magníficos palacios; de los instrumentos de geodesia, sólo han quedado algunos viejos é inútiles, y unos pocos que, aunque nuevos están muy mal tratados; porque las continuas guerras como las que tuvieron lugar en el Gobierno del General Veitemilla transformaron los tejados de la Universidad en barricadas de defensa: vinieron á poco los aguaceros y eran de verse los chaparrones que caían en los cuartos, destruyendo cuanto encontraban; entre estas cosas los instrumentos de geodesia, tan delicados como lo eran, ya por esta causa, ya por la remoción violenta de un lugar para asegurarlos en otro, se perdieron ó arruinaron: ahora nos han quedado apenas los despojos de esa época luctuosa. Posteriormente, el espíritu difícil de descitrar, que se desarrolló en el Instituto de Ciencias, á pesar de ha-

ber los fondos suficientes, no permitió que se diera un paso en el sentido de componer y mejorar lo existente; y esta conducta para decirlo sin ambages egoistas, ocasionó la ruina del nuevo plantel, llamado de otro modo á labrar la ventura del país. Señor Rector, ahora que dicho instituto se halla refundido en la Universidad, formando dos Facultades independientes, ¿no podremos esperar alguna mejora? Dispénsenos, Ud., si nos hemos alargado en la exposición del segundo punto, pero ella era necesaria para manifestar lo que hubo un tiempo y lo que hay ahora por las vicisitudes corridas, para que así, conociendo Ud. el deterioro, trabaje en el sentido de restablecer en algo por lo menos, si no pudiera más, el esplendor de una parte de las obras de García el Grande, de aquella que, por un designio superior, hoy está bajo el régimen del entusiasta é ilustrado Rector de la Universidad Central.—I antes de terminar lo relativo á este segundo punto, queremos hacer ante US. un importante reclamo: consta, y lo probaremos, en la forma que US. disponga, que el gabinete de física estuvo, durante la antigua Escuela Politécnica dirigido por los profesores de matemáticas que fueron los RR. PP. Wentzel, Kolberg y Brugere: jamás lo tuvieron los profesores de ciencias naturales, por cuanto, para estas ciencias y la medicina, la física experimental, no la matemática, era una enseñanza sólo accesoria; mucho menos lo podría tener un profesor, como el actual, que se ocupa sólo de física médica y agrícola. Al contrario, para los ingenieros, arquitectos, doctores en ciencias matemáticas, etc., etc., la física experimental y matemática es de enseñanza principal, y los cursantes de tales carreras deben estudiarla dos años. Sí, pues, el mismo régimen científico y programa de los profesores alemanes se sigue en la Universidad, ¿no sería mejor dejar las cosas como antes se hallaban? Nosotros hacemos ante la autoridad de US. un reclamo serio sobre este gabinete tan útil hasta para la enseñanza práctica de la telegrafía que de un modo especial corresponde á la Facultad de Matemáticas. Porque, si bien todas las cosas de la Universidad deben servir á los profesores y alumnos que, según los casos, las necesiten, el mejor arreglo exige, que bajo la dirección de cada Facultad se encuentre aquello que le es más afín: así el gabinete de química para los químicos, cuya ciencia, por pertenecer al ramo de las naturales, requiere en la Facultad un gabinete especial, debe pertenecer á ésta; lo mismo vale acerca de los gabinetes de zoología, mineralogía etc. Pero en la Universidad los únicos que estudian física en forma, á saber, la experimental y matemática á un tiempo, son los alumnos de la Facultad de Matemáticas; luego de esta Facultad debe depender el gabinete respectivo. Lo repetimos: esperamos que la autoridad de US. avocando el conocimiento de este asunto, y tomando los informes convenientes, resuelva sobre el particular.

3º—ORGANIZACIÓN DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO.—Este edificio dependiente de la Facultad de Matemáticas, necesita organizarse según el Reglamento que parezca más adecuado, para que se conozca lo que se hace y trabaja en él. Ojalá que la prudencia y tino de US. acuerde la manera de hacer que se cumplan los artículos que constan en el contrato con que se obligó el Sr. Guillermo Wickman á dirigir el Observatorio: dicho contrato está inserto en el número 303 de *El Nacional*, correspondiente al 27 de Setiembre de 1887. El Observatorio mencionado, dependiendo á no dudarlo, de la Universidad, sujeto queda de cierto modo al Rector: conviene que en una República se sepa todo, sea claro todo, y todo se manifieste hasta para el fallo de la opinión pública que, al ser favorable, estimula de alguna manera las ciencias.

4º—EMPLEO DE LOS FONDOS QUE, DE UN MODO ESPECIAL, PERTENECEN A LA FACULTAD.—Sabemos que en el momento de ser reemplazado el antiguo Instituto de Ciencias con las Facultades que la ley estableció en la Universidad había en poder del tesorero y en Europa fondos pertenecientes á dicho Instituto; este plantel tenía, además, derecho á una parte de los productos de Aduana. Como el II. Consejo General de Instrucción Pública ha acordado que las cosas de esas Facultades se dejen como están hasta el Congreso venidero, es manifiesto que las Facultades mencionadas

tienen derecho á ser beneficiadas, en bien de la enseñanza y por iguales partes, con las sumas parciales antes destinadas al Instituto. Si esto es así, como parece no haber duda alguna que la Facultad de Matemáticas cuenta con elementos propios para restablecer y mejorar sus gabinetes. En libros ;cuántas obras y periódicos se publican en Europa día por día, y acá llegan tan tarde ó no llegan del todo por falta de recursos individuales! En instrumentos, geodésicos especialmente tan útiles para los ingenieros llamados, á no dudarlo, á mejorar con los caminos y construcciones la faz económica del país, ;cuántas reformas y combinaciones nuevas, desconocidas aún por los profesores, los cuales por no tener los medios suficientes ni se encuentran en aptitud de pedirlos!; las listas que ponemos en manos de US. contienen los libros é instrumentos más necesarios por lo pronto. De los modelos de máquinas para enseñanzas prácticas, se puede decir lo mismo. Pues si hay diferencia de los profesores particulares á los de una facultad, como la hay del individuo aislado al individuo en sociedad, y en la cual se perfecciona adquiriendo aquello que por sí solo no podría tener, hágase, Sr. Rector, que la Facultad de Matemáticas consiga todos aquellos libros, instrumentos, útiles y máquinas, los indispensables siquiera por lo pronto, para perfeccionar la enseñanza y conseguir el adelanto no solo de los alumnos, sino de los profesores mismos, una vez que éstos, individualmente considerados no tienen facilidad de ponerse al corriente de los adelantos científicos: ;es tan caro entre nosotros la adquisición de los medios adecuados para el progreso de las ciencias!—US., que conoce, mejor que otro alguno, la justicia de nuestros reclamos, de seguro nos ha de facilitar la manera de satisfacerlos en parte siquiera, porque son necesidades reales de la Facultad; y al exponerlas nos mueve el deseo del progreso de la juventud que cursa en nuestras clases. Queremos, como profesores que somos de la Universidad, no malgastar los *talentos* que se nos den, ni siquiera enterrar el único que se nos entregue, y quedar tranquilos con la idea de no haber perdido el dinero que recibimos del Señor, no: queremos con sagacidad y prudencia trabajar con los *talentos*, hacerlos productivos y multiplicar el capital; para que así, cuando el Señor, la opinión pública y la historia de las ciencias patrias, nos llame á cuentas, podamos decirle, según la cantidad que ahora recibimos.—“*Donne duo, vel quinque, talenta tradidisti mihi, ecce alia duo vel quinque, lucratus, vel superlucratus*”.—Estas ideas son las que nos han animado al molestar la atención de US., Señor Rector, con la presente exposición que manifiesta el modo de ser actual de la Facultad de Ciencias Matemáticas Puras y Aplicadas.—Señor Rector.

Quito, Febrero 1º de 1892.

Antonio Sánchez.—J. Alexandrino Velasco.—Eudoro Anda V.

Al Señor Rector de la Universidad Central.

Quito, Enero 30 de 1892.

Los profesores de Matemáticas, con el deseo de propender al adelanto de estas ciencias en el país, hacen al II. Consejo de Instrucción Pública las siguientes:

OBSERVACIONES.—Para una enseñanza metódica de las materias que forman las diversas carreras de matemáticas aplicadas, es indispensable que el estudio se divida en dos partes, á saber, una teórica y otra práctica.—La 1ª comprenderá la enseñanza de aquellos ramos indispensables para la inteligencia de los prácticos; pues, sin este procedimiento, los alumnos tendrán de estudiar, al mismo tiempo, los unos y los otros, lo que es embarazoso, y dificulta en los escolares la comprensión debida de las materias prácticas.—La 2ª parte comprenderá la enseñanza de estas materias.—El estudio de las materias teóricas, deberá hacerse en dos años y el de las prácticas en tres; pero la enseñanza así acordada no es necesaria para los topó-

grafos y agrimensores; los cuales por estudiar pocos ramos, pueden sin dificultad, cursar á un mismo tiempo las clases que comprenden las enseñanzas respectivas.—Concluídos los dos años de las enseñanzas teóricas, todos los estudiantes, excepto los de arquitectura, rendirán un examen general, que será el de *Licenciado en Matemáticas*; pues la ingeniatura, en sus diversas formas, la astronomía y el doctorado en ciencias exactas, suponen el grado de Bachiller en Filosofía. Terminada que sea la enseñanza práctica, los estudiantes de éstas asignaturas, rendirán el examen general de ellas, según lo prevenido en el Reglamento; éste examen constituirá el grado de Ingeniero ó Doctor en ramos prácticos de Astronomía y el Doctorado en ciencias físicas y matemáticas. De conformidad con esto las asignaturas indispensables para el estudio completo y adecuado en la Facultad de Ciencias Matemáticas Puras y Aplicadas como el programa general correspondiente, será:

I ASIGNATURAS.

A MATEMÁTICAS PURAS.

- 1ª Aritmética general y álgebra.—Complemento de álgebra: sintáxis algébrica, cálculo de las probabilidades; teoría de las ecuaciones superiores, Geometría elemental, plana y del espacio.—Trigonometría rectilínea, esférica y esferoídica.—Ejercicios prácticos de matemáticas.
- 2ª Teoría de las funciones: análisis algébrico; cálculo diferencial y cálculo integral.—Geometría descriptiva.—Geometría analítica y superior.—Teoría de los números.—Teoría de los cuaternarios.
- 3ª Física experimental y matemática.—Teoría mecánica del calor y termodinámica.—Mecánica racional, inferior y superior.—Telegrafía.—Hidráulica: teoría matemática acerca de los líquidos y gases.—Hidrotécnia.

B MATEMÁTICAS APLICADAS.

- 4ª Mecánica práctica: empuje de tierras; muros de contención y revestimiento.—Teoría matemática de las bóvedas.—Resistencia de materiales.—Construcción de puentes de piedra, madera y hierro.
- 5ª Geodesia inferior y superior: trazado de curvas en el terreno, nivelación, corrección de instrumentos.—Construcción de caminos ordinarios y de ferrocarril.—Teoría y práctica del dibujo lineal y topográfico.—Ejercicios prácticos de geodesia.—Agrimensura legal.
- 6ª Arquitectura: órdenes, trabazones.—Construcción de muros para edificios fuertes; fundaciones.—Combinación adecuada de un edificio; planos y presupuestos; calefacción, ventilación é higiene ornamentica; estética de la Arquitectura.—Arte de modelar.—Arquitectura legal.—Dibujo arquitectónico y de perspectiva.
- 7ª Mecánica Maquinaria.—Maquinaria descriptiva; máquinas diferentes, su construcción y trabajo.—Tecnología mecánica.—Dibujo de maquinarias.
- 8ª Calidad de los terrenos en el estudio de minas.—Máquinas especiales para su explotación.—Construcción y trabajos subterráneos y á cielo descubierto.—Métodos de explotación.—Ventilación, extracción y transporte de minerales.—Desecación de minas.—Levantamiento y dibujo de planos en los estudios de minería.
- 9ª Astronomía física, descriptiva, teórica esférica y práctica.—Perturbaciones parciales.—Teoría de la atracción universal.—Cuadrados menores y su aplicación á las materias prácticas.

II PROGRAMA GENERAL.

A CURSO DE LAS MATERIAS TEÓRICAS.

1^{er} Año.

Ejercicios de Matemáticas
 Trigonometría rectilínea
 Análisis algébrico y álgebra superior
 Geometría analítica plana
 Geometría descriptiva de la línea del plano y sus combinaciones
 Física matemática I
 Química inorgánica
 Dibujo natural
 Francés

2^o Año.

Geometría analítica del espacio
 Geometría descriptiva de las superficies en general
 Trigonometría esférica
 Cálculo diferencial é integral
 Física matemática II
 Mecánica racional
 Dibujo de proyección
 Inglés.

Informe del Sr. Director de la Escuela de Agricultura.

República del Ecuador.—Dirección de la Escuela Agronómica.—Quito, Marzo 31 de 1892.

Sr. Rector de la Universidad Central:

En contestación á su estimable oficio del 19 del presente y para cumplir con las disposiciones de la Ley, me es honroso elevar á U.S. el informe que me pide sobre el estado actual y las necesidades de la Escuela de Agricultura, cuya dirección, innecesariamente, se me ha confiado; mas no menos pesaroso por no poder dárselo tan satisfactorio como vivamente desearía, ó mejor dicho, por deber trazarle un cuadro, si consolador por un lado, muy desconsolador por otro.

En efecto, la Escuela de Agricultura, tal como hoy existe, puede compararse á un edificio del cual se han echado sólidos fundamentos, se han elevado también buenas y macizas paredes, conveniente trabazón, empleando en todo esto excelentes materiales; mas le falta todavía la techumbre, los pisos y el mobiliario conveniente para poder utilizarlo. Todo esto estaba muy bien previsto y determinado en la mente del que emprendió la construcción y delineado en los planos del Arquitecto; pero llegado al punto susodicho y, por decirlo así, cuando se estaba para coronar la obra, se suspendieron los últimos trabajos y allí quedó. Consolador es ver lo que está hecho, pero muy desconsolador lo que se ha dejado de hacer.

La creación de este ramo de enseñanza en el Ecuador, data desde el 22 de diciembre de 1883, en cuyo día el Sr. Dr. Don José María Plácido Caamaño, Presidente, entonces, interino de la República, en uso de la atribución que le concedía el artículo 115 de la Ley Orgánica de Ins-

trucción Pública entonces vigente, restableció la antigua Escuela Politécnica y Facultad de Ciencias, á las cuales, como institución nueva, agregó la Escuela de Agricultura.

De estas tres partes íntimamente relacionadas entre sí y que formaban un núcleo completo de ciencias matemáticas y naturales, se formó la corporación que se llamó Instituto de Ciencias; institución indispensable en nuestros días, así para que el Ecuador tuviese siquiera algún título para alistarse entre las naciones que participan del movimiento científico de nuestro siglo, como para que, echándose por la enseñanza de las mismas ciencias, la bases de la Industria y de la Agricultura, se promovieran los intereses económicos nacionales.

Su Reglamento y su Programa, incorporados á los del Instituto, fueron aprobados por las respectivas autoridades determinadas por la Ley.

En el orden científico se han adoptado todas las materias que se consideran necesarias para una enseñanza Agronómica completa, y su programa nada deja que desear de lo que registran los establecimientos de igual género de las naciones civilizadas. Así que me parece que con razón puedo afirmar que tal edificio está basado sobre sólidos fundamentos, así en el orden legal como en el científico.

Apesar de los pocos años de existencia de la antigua Escuela Politécnica, hubo en el país suficiente número de profesores formados en ella, á los cuales se pudo confiar la enseñanza de los diferentes ramos. Así que esta institución pudo plantearse con personal casi exclusivamente ecuatoriano.

Con estos elementos se abrieron las aulas de Agricultura al principio de enero de 1884, las que fueron concurridas por numerosos jóvenes y entre ellos, algunos de talento nada vulgar, que á haber podido completar su carrera, la Nación tendría ya profesores hábiles para enseñar estas ciencias, no sólo en la capital, sino también en las provincias; tendría además no pocas personas instruídas que, con escritos y con la práctica, podrían ser en alto grado útiles para sí y para sus conciudadanos, explotando con provecho lo que la naturaleza y la Providencia nos han deparado.

Si esto no se ha conseguido, si al contrario parece acercarse, si ya no llegó, el caso de dar al traste con todo lo hecho hasta ahora en este asunto, importa saber cuál ha sido la causa.

Nadie ignora que la Agricultura es una ciencia que debe dirigirse esencialmente á la práctica. Los conocimientos científicos de Física, Química, Botánica, Zoología &c. que bastarían y podrían formar el objeto supremo para sabios naturalistas, para el agricultor no son sino la base, indispensable, sí, pero no más que la base ó el fundamento de lo que le queda para hacer después, para sacar de ellos el provecho práctico ó sea económico, propio de su profesión.

Para obtener este último resultado, es preciso que á la enseñanza teórica se siga la práctica, sea porque el resultado práctico depende en gran parte de la ejecución más ó menos adecuada de las operaciones, como porque la aplicación de los principios teóricos, debe variar según las diversas condiciones del clima, del suelo y de los artículos de que se ocupa.

Por tales motivos es de todo punto indispensable que, á lado de las aulas de la enseñanza teórica, haya un fundo para experimentos y ensayos con todas las dependencias proporcionadas al objeto.

En conformidad con esto, el Poder Ejecutivo, en el mismo decreto que creaba esta enseñanza, ofreció darle el tal fundo, con los demás medios necesarios para reducirlo al estado que requiere su destino. Ni esto solo, sino que, considerando que las condiciones agrícolas del Litoral son tan diferentes de las del altiplanicie y, por consiguiente, tan diferentes los mismos artículos de la explotación respectiva, tuvo por necesario disponer y dispuso en efecto, que cada una de las dos comarcas tuviese su Quinta propia, para conformar la enseñanza á las necesidades locales.

Este decreto ejecutivo fué aprobado por las legislaturas siguientes, que en sus leyes de presupuestos asignaron, cada una á su vez, la cantidad

suficiente para la adquisición del fundo para la Escuela de la Capital; mas por motivos que fácilmente se comprenden, sus disposiciones no han llegado todavía á realizarse.

En los ocho años transcurridos desde la mencionada fecha se continuó enseñando la ciencia agrícola teóricamente con el mismo tesón como si nada le faltara, lo mismo que las demás ciencias auxiliares, siempre con la esperanza de que tarde ó temprano se cumpliría con lo ofrecido por el decreto sobrecitado y lo mandado por la Ley, para efectuar también la enseñanza práctica; cosa que no se ha verificado hasta la fecha.

Esta falta lleva consigo los más graves inconvenientes. Uno de ellos es que los jóvenes estudiantes no pueden concluir su carrera, pues el Reglamento les exige para esto el estudio práctico en casi todos los ramos y, supuesta dicha falta, no pueden cumplir con esta condición. Han confiado en la formalidad de las promesas, mas hasta ahora se han visto burlados.

El segundo es que la desconfianza motivada por los desengaños pasados, ha inducido á muchos á dejar la carrera empezada y á abandonar los estudios, y retraído á muchos más de dedicarse á ellos. Agréguese á esto que mientras tanto se pagan los profesores (á los que se paga) de la misma manera teniendo uno que otro discípulo como si tuviesen muchos. Actualmente, en tres cursos que se hallan abiertos, no hay más que *tres discípulos, uno por cada curso*. A la rémora pues que de lo dicho se sigue en el adelanto científico, se añade el desacierto económico.

Añádase, además, que el tal fundo, si bien destinado directa é indirectamente á la instrucción escolar de los alumnos, habría servido al mismo tiempo y sin otro gasto para instrucción del público, ventaja por el momento tan apreciable como la primera. Los mismos profesores con el mismo sueldo habrían prestado al público aun este servicio, lo que manifiesta aun por esta parte, lo antieconómico del procedimiento seguido hasta ahora.

No necesito otra prueba para confirmar lo dicho desde el principio, que: esta institución puede compararse á un edificio, en el cual se ha invertido un capital nada despreciable para echar sólidos fundamentos y elevar robustas paredes, pero que queda todavía inservible y de poco provecho por haberse descuidado de proveerle de techumbre, de pisos y demás aderezos necesarios para hacerle habitable. Ni sería acaso infundado el decir que puede compararse á un edificio cuyo empresario parece haber abandonado el proyecto de concluirlo. En efecto, en el último bienio, si se han continuado los trabajos de su construcción, ha sido en su mayor parte por puro patriotismo de los obreros que no han querido desistir de la obra, aunque se les haya negado constantemente su justa remuneración. De la misma manera se les ha negado todo recurso para los materiales, siendo así que después del mes de diciembre de 1890, se han suprimido hasta las suscripciones á los periódicos científicos, único medio por el cual podemos conservarnos al corriente de los adelantos científicos de otros países.

Estando las cosas en estos términos, parece que no hay motivo de vacilar en proponer una franca y clara disyuntiva cual sería: *ó la próxima Legislatura dicta las medidas adecuadas para proveer al Establecimiento de lo necesario para su complemento y conservación, ó lo suprime del todo*.

Entre los medios *necesarios* para el fin susodicho, viene en primer lugar la adquisición del fundo para la enseñanza práctica, siendo ésta un elemento esencial de la instrucción agrícola, él que concreta y hace efectiva la utilidad de la enseñanza teórica.

Es preciso, en segundo lugar, que pueda disponer de una renta conveniente para ocurrir á los gastos que se ofrecen. Digo *que pueda disponer* porque no basta, como es evidente, que la Legislatura le determine alguna cantidad en la ley de presupuestos, ni tampoco basta que el Gobierno cumpla exactamente con la ley pagando las cuotas á su debido tiempo, como lo ha hecho en los dos últimos años, si los que las reciben (con derecho ó no, que no es de este lugar inquirirlo) no las disponen en favor de ella, como sucedió, en efecto, en el último bienio, en todo el cual,

si se exceptúa el sueldo de algún profesor del ramo, no se ha invertido en la Escuela de Agricultura sino diez y siete sueres, si bien á ella le pertenecía una tercera parte de los treinta y dos mil sueres que formaban el presupuesto bienal del antiguo Instituto; cantidad que en su mayor parte ha entrado ya á la caja de la Universidad; esto sin contar la cantidad de cerea de diez mil sueres, que el antiguo Instituto ha ido reservando con el objeto de facilitar la compra del fundo.

Verdad es que al presente no puede determinarse ni aproximadamente la cantidad que pueda ser necesaria, pues depende de las condiciones del fundo que se comprare, en cuyo arreglo puede necesitarse una cantidad mayor ó menor, así mismo de los establecimientos anexos que se quisiere establecer y en qué proporciones por el momento, del número de asignaturas que haya que costear etc.

Para que pueda formarse una idea general de los gastos que pueden ser necesarios; fuera de las rentas de los profesores, sería preciso establecer en el sitio una Estación meteorológica con los instrumentos necesarios para el objeto y una persona encargada de las observaciones.

Para la Agricultura propiamente dicha, es preciso procurarse instrumentos agrícolas perfeccionados, no sólo para la explotación del fundo, sino también para hacerlos conocer y para propagar su uso en el país. Así mismo procurarse semillas, sea para mejorar las especies cultivadas, sea para introducir nuevas, entre éstas varias de plantas industriales, con los mismos fines que dejamos indicados.

Respecto á la ganadería, sería de la mayor importancia para el país el mejorar las razas, por los medios que la Zootecnia enseña para ello. Esto importaría la adquisición, por de pronto, de reproductores nacionales adecuados de las diferentes especies, dejando para más tarde el perfeccionamiento de las mismas por reproductores extranjeros.

A este cuidado debe agregarse la organización de las industrias de los productos del mismo ramo, todavía desconocidas en el país, ni son de omitirse los anexos necesarios para la enseñanza de la Veterinaria, cuya falta absoluta en que todavía nos hallamos, causa anualmente enormes pérdidas á los propietarios.

Según esto se ve que lo indicado en favor del Establecimiento no lo es en la realidad sino *inmediatamente*, porque en último término, todo eso y el mismo Establecimiento son para la utilidad de la nación.

De lo dicho resulta evidente que no se puede determinar una cantidad fija para los fines antedichos; tanto más que la realización de cada uno puede efectuarse más ó menos lenta y sucesivamente. Sin embargo, supuesto que la distribución de los gastos se hiciese como se hacía en el antiguo Instituto, en el cual, según un cálculo aproximativo, tocaría á la Escuela de Agricultura como tres mil sueres anuales, esta cantidad no estaría lejos de poder considerarse como suficiente para los gastos ordinarios.

Relativamente á estos debería tomarse en la cuenta la renta de un nuevo profesor para el ramo de Agricultura propiamente dicho, por cuanto se distingue de la Agronomía, no siendo posible que uno mismo se encargue de los dos ramos, que juntos requieren un trabajo de veinticuatro horas semanales de enseñanza. Además, dado que hubiese el fundo, sería preciso que uno de ellos se encargara de su dirección.

En la misma hipótesis sería preciso tener alguno ó algunos otros oficiales dependientes ó subordinados para el desempeño de las faenas del Establecimiento.

Omito entrar en otros pormenores porque estando pendiente de la voluntad de la próxima Legislatura si este Establecimiento ha de conservarse ó nó, parece algo más que ocioso ocuparse en formar planes hipotéticos, que no pasan de ser verdaderos castillos en el aire.

Convencido de todo esto ya antes de emprender la redacción del presente informe, y convencido aun más de los obstáculos que se opondrían á la realización de todo, aun contando con la buena disposición de la Asamblea Nacional, la emprendí con tanta repugnancia cuanto era la descon-

fianza de poder obtener ningún éxito favorable á la Escuela de Agricultura, y con lo mismo lo concluyo, quedándome sólo la satisfacción de haber cumplido con sus órdenes y con las disposiciones de la ley.

Dios guarde á US.—*L. Sodiro J.S.*

Oficio del Rector de la Universidad Central.

República del Ecuador.—Rectorado de la Universidad Central.—
Quito, á 25 de abril de 1892.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública:

Remito á US. H. el interesante informe que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias me ha enviado para los fines con que US. H. se sirvió pedirme los datos relativos á esta Universidad.

Anticipé el envío de los informes de los otros Sres. Decanos con motivo de la urgencia manifestada por el Ministerio á causa de la necesidad de publicar oportunamente la Memoria respectiva.

Sin haber leído antes la franca y exacta exposición de algunos de los Sres. catedráticos de la Facultad, manifesté á US. H. brevemente, pero con encarecimiento, los peligros de pérdida para la Nación en que se encuentran los Museos, Gabinetes y Laboratorios; en los oficios de cada uno de los Sres. profesores hallará US. H. ratificada mi manifestación tocante á esos peligros.

Suplico á US. H. que, leídos con interés los oficios del Sr. Decano y de los Sres. catedráticos, se sirva de lo expuesto por ellos para indicar á la Legislatura medios eficaces á fin de asegurar, al menos la conservación de lo que poseemos.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Informe del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias.

República del Ecuador.—Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, 20 de abril de 1892.

Al Sr. Rector de la Universidad.

Al informar á US. acerca del estado científico, material y moral, así como de las necesidades de la Facultad en que me honro presidir, me limitaré á hacer una ligera exposición de lo más preciso, ya que US., desde que se halla desempeñando el cargo de Rector de la Universidad, conoce todo lo concerniente á las diversas secciones del Establecimiento regentado por US. con empeño y consagración dignos de encomio.

Las enseñanzas de las diferentes materias indicadas en el programa para el presente año escolar las han dado con regularidad los profesores, y en el cumplimiento de sus deberes han comprobado una vez más el anhelo que tienen para ilustrar á sus discípulos.

Los profesores que tienen sus cátedras por oposición han continuado dictando las materias que siempre se han considerado como necesarias para el estudio de Medicina.

Separadamente han enseñado á los cursantes de Ciencias naturales,

Agricultura y Agronomía, conforme al programa aprobado para diferentes secciones del extinguido Instituto, programa que hasta hoy se observa sin modificación alguna; de modo que dichos catedráticos tienen dos, tres ó más horas de clase cada día, según lo demuestra el cuadro respectivo.

Los informes de los Sres. profesores de Física, Química, Zoología, Agricultura y Bactereología, que originales remito á US., contienen particulares que deben tomarse en consideración.

El infrascrito, que da clases de Zoología general, Zoología agrícola y veterinaria, tres horas por día, desea vivamente que se establezca la enseñanza práctica de la última asignatura, ya que la utilidad que reportarían los alumnos que poseyeran esos conocimientos prácticos es incuestionable.

Creo que el escaso número de estudiantes que siguen los cursos de Agronomía y Agricultura depende, sobre todo, de la desconfianza de no terminar sus carreras, y de la inestabilidad de la Escuela Agronómica que á cada instante se teme verla desaparecer, ya que ni siquiera se ha podido adquirir la Quinta modelo; á pesar de que varios Congresos han votado sumas no pequeñas con este objeto. Inconcebible es el que no se haya procurado formar un establecimiento de tanta importancia para un país cuyo porvenir depende casi exclusivamente de la prosperidad de su agricultura.

Grato me es asegurar á US. que la disciplina escolar ha mejorado notablemente desde que US., con justificado acierto ordenó que se establecieran los despachos de la Secretaría y Rectorado en lugar á propósito para vigilar á los jóvenes, en tanto que se encuentran fuera de las clases. La respetable presencia del Sr. Rector durante las horas que permanece en el Establecimiento infunde no solamente fervorosa aplicación sino compostura y moderación aun en el escolar menos atento y urbano. Orden, arreglo y asco son notables en el plantel de educación donde el superior, colocado á la altura de su deber, estimula eficazmente con el buen ejemplo.

Dios guarde á US.—*Miguel Abelardo Egas.*

Informe del Profesor de Química.

República del Ecuador.—Profesorado de Química.—Quito, abril 7 de 1892.

Al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales.

Sr. Decano:

El H. Consejo General de Instrucción Pública, para dar cumplimiento á la ley de 3 de septiembre de 1890 reformativa de la de Instrucción Pública, y organizar las Facultades de Ciencias Naturales y Matemáticas en la Universidad Central, tuvo á bien en la sesión del 6 de noviembre de 1890, reconocer á todos los Sres. profesores del Instituto de Ciencias como propietarios hasta abril de 1893 de las cátedras que dirigían en ese Establecimiento y ordenar se den todas las enseñanzas conforme á los respectivos programas, aprobados ya antes por el H. Consejo.

Como los infrascritos Manuel Herrera y José María Vivar, somos catedráticos propietarios por oposición en esta Universidad de las asignaturas de Química inorgánica y analítica, el primero, y de Química orgánica y fisiológica, el segundo, desde el año de 1878 y además teníamos á nuestro cargo en el Instituto, otras asignaturas por nombramiento de S. E. el ilustrado y progresista Sr. Dr. D. José María Plácido Caamaño, quien restableció la antigua Escuela Politécnica y fundó la Escuela de Agricultura en 1884, para propagar y extender los conocimientos de las Ciencias Na-

turales en todos sus variados ramos y de esta manera contribuir eficazmente al adelanto positivo material y formal de nuestro país, hemos dirigido en el año escolar de 1890 á 1891 las clases de Química inorgánica y analítica con la asistencia de veinte alumnos, la de Química orgánica y fisiológica con la de nueve, la de Química industrial 2º curso con la de uno, la de Química agrícola con la de cuatro, la de Química analítica cualitativa con la de seis, la de Química analítica cuantitativa con la de dos, la de Ejercicios prácticos de análisis cuantitativos con la de dos. El aprovechamiento de la mayor parte de los alumnos fué sobresaliente como lo manifiesta el resultado de los exámenes que rindieron al fin del año escolar, debiéndose notar que los estudiantes de Ciencias Naturales, Agricultura y de Farmacia se distinguieron más que los de Medicina.

En el presente año dirigimos las clases de Química inorgánica y analítica con la asistencia de doce alumnos, la de Química orgánica y fisiológica con la de doce, la de Química analítica cualitativa con la de uno, la de Química analítica cuantitativa con la de tres, la de Ejercicios prácticos del análisis cualitativo con la de ocho; y la de Ejercicios prácticos del análisis cuantitativo con la de dos.

Las lecciones que se dan, son orales y en todo lo posible esencialmente prácticas.

Para los gastos de Laboratorio la H. Junta Gubernativa ha erogado desde 1890 hasta la fecha la escasa suma de \$ 120 con la que sólo se ha comprado de las boticas los reactivos de mayor consumo, y aunque varias veces hemos solicitado que se pida á Europa los útiles y reactivos que faltan para la enseñanza; puesto que, desde que el inmortal García Moreno fundó en nuestro suelo la Escuela Politécnica, jamás se ha hecho repuesto alguno de consideración, la H. Junta se ha negado porque hasta ahora no se aprueba el presupuesto general á pesar del infatigable celo y del más grande interés que manifiesta el Sr. Rector por el fomento de estas ciencias esencialmente prácticas, para cuya enseñanza aun ha querido con la más laudable generosidad y patriotismo erogar su propio dinero, por cuyo motivo le damos por medio de US. los más cumplidos agradecimientos.

Nos es grato recomendar á US. á nuestro ayudante de Química el Sr. Carlos Egas Caldas, quien se distingue por su habilidad y el exacto cumplimiento de sus deberes.

Es cuanto podemos informar á US. respecto de las enseñanzas de Química que están á nuestro cargo.

Dios guarde á US.—*Manuel Herrera.—José María Virar.*

Informe del Profesor de Zoología Sistemática.

República del Ecuador.—Profesorado de Zoología Sistemática.—Quito, marzo 20 de 1892.

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias:

Aun cuando repetidas veces he manifestado á la Facultad en que US. tan merecidamente preside: que el Museo Zoológico va destruyéndose dia por dia por falta de un preparador que lo conserve y reponga continuamente los ejemplares que van dañándose; nada se ha obtenido, pues ninguna providencia se ha tomado ni dictado medida alguna para llenar este vacío; lo único que á este respecto ha ordenado la H. Junta Administrativo es: que la Facultad respectiva presente el presupuesto de los gastos que puede ocasionar la venida de un ayudante preparador que debiera contratarse en el exterior: orden que equivale á una disimulada negativa por ser imposible formular el presupuesto de los gastos que requiere ese em-

pleado que no se conoce, ni sabe qué sueldo ha de ganar, ni de qué país ha de venir; por estas razones, aunque con temor de rayar en impertinente, me he creído en el deber de volver á manifestar á US. el estado de ruina en que se halla el Museo, por falta del referido empleado, siquiera para que conste que la ruina no ha provenido de descuido ó incuria del profesor que lo tiene á su cargo, sino de la absoluta carencia de medios para conservarlo; pues no basta que haya quien lo cuide, lo desempolva y asee., etc., sino que es indispensable que un preparador se ocupe diariamente en montar nuevos ejemplares para reponer los destruidos por la polilla y en proporcionar los necesarios para la enseñanza, y como á US. le consta, no se puede encontrar en nuestro país quien desempeñe este destino, pues nadie sabe este oficio, y si se encuentra algunos aficionados apenas saben montar aves, y aun éstas siempre mal arregladas; como puede verse en el mismo Museo, en donde los ejemplares montados por el preparador austriaco que había en la antigua Politécnica, se conservan en mejor estado,—apesar de que ya han transcurrido veinte años—que los que en tiempos posteriores han montado personas que han sucedido al mencionado preparador. Creo que aun cuando ningún interés científico ofreciera el Museo (como erróneamente piensan algunos ignorantes), no merece el total abandono en que se halla; porque es el único Gabinete de la Universidad Central del Ecuador visitado por toda clase de personas, pues no hay extranjero ni forastero que no quiera conocer el Museo; y es sobremanera deplorable que en un país cuya fauna es la más rica, hermosa y variada del mundo, esté reducido el Museo Zoológico á una colección de pocos ejemplares de especies indígenas, casi todos apolillados. Por lo cual juzgo que ya que no es posible conservar el Museo, como conviene, se lo debe extinguir completamente: 1º Porque es muy vergonzoso introducir á las personas que con tanto interés procuran conocer nuestro Museo á un estrechísimo local en cuyas vidrieras están encerrados restos de especies animales, mas bien que ejemplares de éstas. 2º Porque también es vergonzoso no poder aceptar propuestas de canjes de colecciones de animales que con frecuencia se reciben del exterior por falta de un ayudante que forme dichas colecciones; y 3º Porque es superfluo el gasto que actualmente se hace pagando á un empleado que, á pesar de ser muy cumplido y exacto, no tiene otra ocupación que la de ir sacando fuera del local los residuos de la polilla.

Dios guarde á US.—*Manuel Baca M.*

Informe del Director del Jardín Botánico.

Al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias.

Sr. Decano:

Cumpliendo con la orden que Ud. se ha servido dirigirme, me permito presentarle la siguiente relación sobre el estado del Jardín botánico.

Durante el tiempo que el Jardín botánico ha estado bajo mi cargo, he hecho los cambios y mejoras siguientes:

Hallándose envejecidos los ladrillos que señalaban los números de los cajones de las plantas y en gran parte quebrados, los he cambiado todos con otros nuevos, debidamente pintados.

Llenándose los acueductos á cada paso con el barro, ha sido necesario descubrirlos y construir canales abiertos que han servido perfectamente bien.

Se ha rodeado el Jardín con pilares nuevos pintados y con más alambre para evitar que entre la gente como antes sucedía muchas veces.

Las dos puertas del Jardín que ya estaban viejas y rotas se han cam-

biado con otras nuevas.

Tuve que ceder una parte del terreno á la casa de la Exposición, en la cual vivía el jardinero. Por eso fué necesario construir una casita en el Jardín para que habite aquel.

He introducido varias plantas nuevas y he establecido un canje con las de varios jardines extranjeros.

El material científico que el Jardín contiene me ha servido para publicar varios escritos botánicos.

Por varias causas, como por la ignorancia del jardinero, y por el cultivo de tantas plantas de adorno á que me he opuesto varias veces, se ha perdido una gran parte de especies botánicas. La única manera de evitar la repetición de esto, seria contratar á un jardinero extranjero, algo instruído en la materia y dejar de cultivar las plantas de adorno de la manera seguida hasta ahora. Este jardinero podría ser de utilidad también para la Alameda, y se podría establecer junto al Jardín botánico otro de aclimatación, lo que sería muy beneficioso para el país. En este último jardín se podría cultivar muchísimos árboles, arbustos y otras plantas útiles todavía desconocidas en el Ecuador para repartirlos en varias partes de la República. De esta manera se han establecido los jardines botánicos en las colonias inglesas y holandesas que siempre han dado un gran provecho.

Es lo que puedo informar.

Dios guarde á Ud.—*Gustavo de Lagerheim.*

Quito, 14 de abril de 1892.

Informe del Profesor de Bacteriología.

Al Señor Decano de la Facultad de Ciencias.

Señor Decano:

Cumpliendo con la orden que Ud. se ha servido dirigirme me permito presentarle la siguiente relación sobre la enseñanza de Bacteriología.

No habiendo llegado á tiempo los aparatos y útiles del laboratorio bacteriológico y por causa de mis pocos conocimientos del idioma, no pude abrir mi clase antes del octubre de 1890. He dado un curso de bacteriología teórica y práctica tan completo como me ha sido posible con los medios que están á mi disposición. Las demostraciones prácticas con el microscopio y los demás aparatos se han hecho en la Universidad ó en el Laboratorio que se encuentra en la casa, calle de Guayaquil N^o 90. Asistieron á mi clase varios estudiantes y profesores de la Universidad que manifestaban mucho interés en la materia. Fuera de mi enseñanza pública he hecho análisis bacteriológicos para varios médicos.

En el Laboratorio he ejecutado los trabajos siguientes que tratan sobre Bacteriología ó Criptogamia:

- 1 La enfermedad de los pepinos, su causa y su curación, Quito 1890.
- 2 Ueber Accidium Astragali Eriksson, Lund 1890.
- 3 Note sur un nouveau parasite dangereux de la vigne, París 1890.
- 4 Sur un nouveau parasite dangereux de la vigne, Uredo Vialæ, París 1890
- 5 Contribuciones á la flora algológica del Ecuador, I, II, Quito 1890.
- 6 Puccinia (Micropuccinia) Bäumléri, Wien 1890.
- 7 Puccinia singularis Magnus und P. Bäumléri Lagerheim, Dresden 1890.

- 8 Bertholdia nov. nom. und Dictyocystis nov. gen, Padova 1880.
- 9 Gloeochæte Lagerheim und Schammia Dangeard, Padova 1890.
- 10 The relations hip of Puccinia and Phragmidium, Washington 1890.
- 11 Um novo Polyporus phosphorescente de Angola e observações sobre a explicação biológica dos cogumelos luminosos, Coimbra 1890.
- 12 Contributions á la flore mycologique de Portugal, Coimbra, 1890.
- 13 Harpochytrium und Achlyella, zwei neue Chytridiaceen-Gattungen, Dresden 1890.
- 14 Observations on new species of fungi from North and South America, Washington 1891.
- 15 Pucciniosira, Chrysopsora, Alveolaria und Trichopsora, vier neue Uredineen-Gattungen mit tremelloider Entwicklung, Berlín 1891.
- 16 Las bacterias violadas, Quito 1891.
- 17 Champignons de l'Equateur, Lons-le-Saunier 1891.
- 18 Om förekomsten af europeiska Uredineer pa Quito's högslätt, Lund 1891.
- 19 Notes sur quelques Urédinées de l'herbier de Westendorp, Bruxelles 1891.
- 20 Ueber das Vorkommen von Dieranochæte bei Berlin, Padova 1891.
- 21 Les Urédinées comestibles, Toulouse 1891.
- 22 Zur Kenntniss des Moschuspilzes, Cassel 1891.
- 23 Uebersicht der neu erscheinenden Desmidiaceen-Litteratur, I, Padova 1891.
- 24 La "Ilullucha", Venezia 1892.
- 25 Macaroni als fester Nährboden, 1892, Cassel.
- 26 Ueber das Sammeln von Süßwasseralgen in den Tropen, Leipzig 1892.
- 27 Ueber Aegagropilen, Padova 1892.
- 28 Die "mancha" der Cacao-Bäume. Ulm 1892.
- 29 Ueber Puccinia Ranunculi Blytt, Lun d1892.
- 30 Sobre la multiplicación agámica por conidios de ciertos helechos, Quito, 1892.
- 31 Uebersicht der neu erscheinenden Desmidiaceen-Litteratur II, Padova 1892.
- 32 Contributions to vegetablex, Pathology, Washington 1892.
- 33 Description d'un appareil simple pour emporter et conserver du pus, du sangue, etc., en vue d'un examen microscopique ou bactériologique, Quito 1892.
- 34 Mastigochytrium, eine neue Gattung der Chytridiaceen, Dresden 1892.
- 35 Sobre dos Cylindrocystis nuevas. Quito, 1892.
- 36 Champignons de l'Equateur,II, Lons le Saunier 1892.

Los aparatos y útiles pedidos á Europa para la enseñanza de Bacteriología llegaron á Quito en parte rotos. Algunos entre estos, dos termómetros y un embudo he conseguido en la Botica Alemana en Quito, pero para conseguir los demás se necesita hacer un pedido á Europa. Los útiles siguientes son los indispensables:

De la casa de Carl Zeiss, Optische Werkstätte, Jena:

	Marcos.	Fenines.
Un objetivo apockromático, dist. foc. 1,5.....	450	..
Tres oculares (2, 4, 8) de compensación.....	70	..
Un ocular de compensación para medir.....	30	..
Un obturador iris.....	15	..
Un espejo de Abbe para dibujar.....	46	..
Un frasco de aceite de cedro.....

De la casa de J. Klönne & G. Müller, Luisenstrasse 49, Berlín N. W.:

Una lámpara de microscopio.....	15	..
---------------------------------	----	----

	Marcos. Fenines.	
Un microscopio de excursión.....	50	..
Un objetivo N ^o 7.....	33	..
Dos oculares (1,3).....	12	..
Hämatoxylina, 5 gramos.....	2	50
Nigrosina, 25 gramos.....	1	20
Acido osmico, 1 gramo.....	5	30
Chloralhydrat, 50 gramos.....	1	10
Glicerina-gelatina, un frasco.....	.	75
Líquido de Flemming, 50 gramos.....	1	10
Papel de Joseph.....	.	25
Doce lápices de color.....	3	50
Quinientos cubre-objetos 15 mm. cds.	10	..
Cien " " 18 " "	3	..
Diez frascos de Erlenmeyer, 200 gramos.....	3	..
Tres vidrios azules.....	.	75
Dos pinzas finas.....	3	..
Dos pellejos para limpiar.....	1	..
Un asentador de navajas.....	2	50
Dos embudos de vidrio, 8 cm,	90
Total.....	750	85

En vista de esta suma tan pequeña y siendo el estudio de la Bacteriología y criptogamia en general tan importante para la medicina, la agricultura, etc., tengo la esperanza de que el Supremo Gobierno haga lo posible para suministrar todo lo necesario á fin de que en el Ecuador estas ciencias se levanten á la altura que corresponde al progreso actual del país.

Dios guarde á Ud.—*Gustavo de Lagerheim.*

Quito, 14 de abril de 1892.

Informe del Profesor de Física.

República del Ecuador.—Quito, abril 7 de 1892.

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias.

Señor:

Cumpliendo con lo dispuesto por US. en la circular del mes próximo pasado me es honroso informar acerca del estado científico y económico de las asignaturas que tengo á mi cargo en el presente año escolar.

Como sabéis, señor, regento en la actualidad cuatro clases diversas, á saber: Física médica, Física agrícola y Física para farmacéuticos dividida en dos cursos separados. Estas diversas clases las hago en diferentes días, y cada una de ellas tres veces en la semana.

Como no ha faltado quien observe que la enseñanza de estos diversos ramos son uno mismo, me permitiréis, señor, llamar vuestra atención acerca de este punto, con el fin de aclarar cuestión tan debatida y que tantas dificultades ha causado á los encargados de formar el presupuesto y á los llamados por la ley á organizar la enseñanza, "sin que desaparezca la que existía en el Instituto de Ciencias."

La clase de Física médica la obtuve por oposición: es la asignatura que propiamente pertenece á la Universidad, y á cuya enseñanza estaría obli-

gado como profesor que soy de este establecimiento de instrucción. Como también hice mi oposición á la cátedra de botánica, estaría también obligado á dar esta enseñanza, si no hubiese mediado un incidente que también lo conocéis. El Gobierno provisional que se halló investido de facultades omnímodas fué el que por organo de su Ministro me pidió comedidamente que cediese la cátedra de Botánica al R. P. Luis Sodiro, que á la sazón se hallaba separado de la enseñanza y próximo á partir de este lugar. Os confieso, señor, que no pude resistir á propuesta tan comedida cuanto provechosa para el país, porque de no ser así perdíamos un profesor sabio, á quien debía yo mis escasos conocimientos en la materia, y la patria la fortuna de haberlo traído para establecer la enseñanza de botánica sobre mejores bases que las conocidas hasta entonces. Proceder en esto con terquedad habría sido un acto inurbano para mí y de funestas consecuencias para el país, porque en ello iba la pérdida del más esclarecido fundador de la Escuela Politécnica, en cuyo seno se hizo conocer ya por la profundidad de sus conocimientos como por su desinterés y abnegación. Consta en el periódico oficial de entonces mi contestación y la cesión franca y espontánea que hice de la cátedra de Botánica, de la que me despojé no por eximirme del trabajo, sino por el convencimiento que tuve de que tal asignatura estaría mejor desempeñada por el sabio maestro que por el joven discípulo.

Organizado en 1883 el Instituto de Ciencias, recibí nuevo nombramiento de Física agrícola que me lo dió el Sr. Presidente Caamaño. No satisfecho con este nuevo cargo, y deseando llenar el vacío que quedaba, habiéndome despojado de la enseñanza de Botánica, busqué yo mismo la manera de llenarlo: me hice cargo de la cátedra de telegrafía que al fin y al cabo ha dado algunos discípulos aprovechados que dirigen con lucimiento algunas estaciones telegráficas.

Mas tarde, cuando el H. Consejo de Instrucción Pública aprobó el programa para los estudiantes de Farmacia, se crearon dos nuevas asignaturas de Física por serles obligatorio á éstos el estudio de esta ciencia en dos años. Adopté todavía gustoso este deber impuesto, se puede decir, por mi propia voluntad, una vez que se me concedió la honra de ser uno de los miembros de la comisión encargada del estudio y arreglo de dicho programa. Según lo prescrito en él no podía reducir la enseñanza de Física médica y de Física para farmacéuticos á una sola clase como alguien que desconoce estos pormenores ha querido, porque los últimos, es decir, los estudiantes de Farmacia debían hacer su aprendizaje en dos cursos, y los de Física médica en uno solo; y aun en el caso de que fuese uno solo, no sería propio y razonable fastidiar los oídos de los unos con las explicaciones extemporáneas que necesitan los otros. Para confirmar mi aserto basta recordar á los que pretenden hacer fusión de cátedras por una mal entendida economía, que en ciertos lugares cultos y adelantados hay organizadas Facultades diversas para médicos y para farmacéuticos, cosa que entre nosotros sería á manera de blasfemia científica, si me es permitida la frase.

El número de alumnos de la clase de Física agrícola ha escaseado en este curso considerablemente, lo cual se explica fácilmente si se atiende á las trabas y obstáculos que se han puesto para organizar la Escuela de Agricultura. Ni cómo puede ser posible su organización si las Cámaras Legislativas y el H. Consejo de Instrucción Pública lo que procuran es deshacerse de tal fantasma que causa verdadera pesadilla. El cuerpo agonizante del Instituto de Ciencias anda como pelota en manos del jugador: cada cual quiere que el otro asuma la responsabilidad de su muerte; pues yo no alcanzo á ver otra cosa.

El mismo riesgo corre el gabinete encomendado á mi cargo. El tiempo, el mal estado del edificio y la estricta economía de la Junta universitaria, son parte más que suficiente para que el bello y magnífico arsenal de instrumentos quede reducido á lo que fué en épocas menos felices y de mayor atraso. Si no se procura reparar lo dañado y roto; si otros establecimientos han de llenar sus necesidades con los útiles del Gabinete; si

no se eroga una buena suma para adquirir algunos de los aparatos recientemente inventados, es más que seguro que el Gabinete de Física llegue á ser inadecuado para la enseñanza.

Dios guarde á US.—*José María Troya.*

Informe del Director del Observatorio Astronómico y Meteorológico de Quito.

República del Ecuador.—Observatorio Astronómico y Meteorológico
—Quito, Abril 30 de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

H. Señor:—En cumplimiento de la orden de US. H., tengo el honor de remitir el siguiente informe acerca del estado del Observatorio Astronómico:

Como he dicho en mi informe del 15 de Abril de 1890, se suspendieron los trabajos del establecimiento por orden del Señor Director General de Obras Públicas, con fecha 14 de Diciembre de 1889. Quedó así la obra paralizada cerca de un año, hasta que por orden Suprema se continuaron en el mes de Octubre de 1890. Mientras tanto, habían llegado todas las construcciones de fierro pedidas al Sr. Merz en Muenchen, y de las cuales he hecho ya mención en el informe arriba citado.

Mi primer cuidado fué, entonces, armar y poner en su lugar las puertas y las rejas de fierro para poder colocar en el jardín los instrumentos meteorológicos llegados ya en el año de 1889. Logré, de esta manera, dar principio á las observaciones meteorológicas el 1º de Diciembre de 1890.

En seguida se armaron los nuevos mecanismos giratorios de las tres torres y los pasamanos, gradas y puertas que unen las cuatro torres pequeñas. A fines del año pasado quedó también colocada la nueva grada de fierro en la parte alta de la torre grande, con sus pasamanos etc. Toda la grada está colgada en los travesaños del piso superior, el cual está completamente aislado de la columna grande. Abajo le sirve de apoyo una consola grande de fierro hecha aquí. La misma consola soporta también el nuevo piso en parte media de la torre. Este piso, como la grada inferior de la torre, están guarnecidos por un fuerte pasamano de fierro construído en la herrería del establecimiento, según el modelo del pasamano de la grada superior.

Puedo decir que este pasamano como todas las construcciones y piezas hechas en los talleres del Observatorio, son obras maestras y no inferiores á las que han llegado del extranjero, á pesar de las muchas dificultades con que tropezamos aquí.

Más dificultosa que la colocación de las rejas, pasamanos, puentes y gradas, ha sido la de las vigas de fierro que soportan las azoteas nuevas y los mecanismos de las puertas meridianas. Y precisamente estas últimas exigían muchas modificaciones á causa de la construcción especial del edificio. Las puertas verticales de ambos meridianos, con todos sus mecanismos, no fueron pedidas al extranjero, sino construídas aquí mismo en la herrería del establecimiento. Así ha construído el Sr. Schoell, también las puertas horizontales y las verticales con sus accesorios en los dos departamentos de los colimadores. Aunque cuatro herreros, bajo la dirección del Sr. Schoell, estaban ocupados continuamente desde fines del año 1890 solo en la colocación y en las modificaciones de las construcciones de fierro, sin embargo, hasta ahora, no han alcanzado á concluir todo. Están trabajando actualmente en la construcción de los mecanismos y puertas de la segunda sala meridiana, después de lo cual les resta solo la construcción



de una grada de hierro con pasamanos, para el nuevo anemógrafo. Espero que todos estos trabajos de herrería se concluirán hasta fines del mes entrante.

Colocadas una vez las grandes vigas de hierro, se construyeron sobre éstas las nuevas azoteas de las cuatro salas de observaciones y de los corredores. La última de las azoteas, la de la sala boreal, se ha concluido en el mes de Febrero del año en curso. Todas, las he nivelado yo mismo personalmente, dándoles el declive necesario, el cual no puede perderse nunca, puesto que las fuertes vigas de hierro no permitirán el menor hundimiento, ni después de cien años.

En cierta distancia, debajo de todas las azoteas, se han construido los cielos rasos, con numerosas aberturas en las murallas entre los dos, las cuales producen una fuerte corriente de aire, con el objeto de prohibir la putrefacción de los maderos. De la misma manera, hubo también que construir de nuevo todos los pisos con vigas, entablados y zócalos. También debajo de estos pisos, en los subterráneos, contribuye una fuerte corriente de aire, producida por bastantes aberturas, á la buena conservación de los maderos. El último de los pisos, el del corredor, se ha acabado en esta misma semana, inclusive entablado, zócalo etc.; y podemos en la semana entrante principiar á pintar también este departamento. Con esto, y con los armarios de pared que deben colocarse para la biblioteca, queda entonces todo el edificio concluido, aun la sala meridiana, en la cual se va á colocar el instrumento principal del Observatorio, el Círculo Meridiano. En esta sala se han construido ya los cimientos de las columnas del Círculo Meridiano y de los dos colimadores. En la construcción del primero tuve que bajar á la profundidad de siete metros, hasta encontrar terreno firme. Los dos últimos llegan sólo á tres metros debajo del suelo. Al norte y sur de la sala he construido los dos departamentos para los colimadores, de los cuales he hablado en mi informe del 15 de Abril de 1890. Las azoteas de estos departamentos están sostenidas por vigas de hierro en forma de reja, las cuales, al mismo tiempo, sirven de apoyo á las puertas horizontales de hierro con sus mecanismos. Todos estos soportes de hierro, mecanismos, puertas horizontales y verticales, fueron construidos aquí mismo en la herrería del Observatorio y se concluirán probablemente dentro de un mes. Puedo entonces seguir con la construcción de las columnas y con el arreglo definitivo del interior de esta sala.

Como he expresado, prescindiendo de este departamento y de la pintura del corredor, la cual también se acabará dentro de unas dos ó tres semanas, queda todo el edificio completamente concluido.

Entrando en la casa por la puerta principal, nos encontramos en el vasto corredor que rodea la pared de la torre grande. Las cuatro murallas divisorias con sus puertas, que dividían antes el corredor en cuatro pequeños departamentos, y que estorbaban muchísimo, las he quitado; queda así el tránsito libre á todas las salas. Por la misma causa he quitado las dos puertas como también las ventanas que se encontraban en la parte baja de la muralla de la torre. Tres de estos vanos se han convertido en armarios de pared donde se conservan los libros etc. del establecimiento. Siere de esta manera el corredor de biblioteca por falta de otro local aparente. El piso del corredor está construido ahora en el mismo nivel, y han desaparecido los tres escalones que estaban dentro del corredor y que eran muy peligrosos en la oscuridad de la noche. Para efectuar esto, se ha agregado un escalón más á la grada de afuera abriendo la puerta en la altura de un escalón. La puerta misma ha sido modificada por el Arquitecto Sr. Schmidt, y queda ahora compuesta según todas las reglas de arquitectura.

A la derecha de la entrada al corredor, se encuentra la sala austral con dos pequeños cuartos en la parte baja de las dos torrecitas meridionales. Los tres departamentos pertenecen á la habitación. Uno de los cuartitos, atravesado por la columna de la torrecita, está pintado al óleo; el otro y la sala grande están empapelados. Esta última sirve de oficina astronómica y contiene tres columnas aisladas con aparatos magnéticos; los instrumentos á la derecha é izquierda son el galvanómetro de Carl y el teololito magⁿ.

nético de viaje de Bamberg; en la mitad de la sala está el variómetro de declinación de Secretan. En la pared oriental de esta misma sala se encuentra, colocado sobre una consola, el barógrafo de Richard y Freres. Al lado opuesto del corredor se halla la sala boreal. Este departamento está empapelado también y pertenece á la habitación.

A la izquierda de la entrada al corredor, se encuentra la primera sala meridiana; está pintada al óleo y contiene siete columnas. En la mitad de esta y en dirección del norte al sur, se ve la abertura del meridiano, la cual está guardada por dos largas puertas verticales de hierro y una grande puerta horizontal del mismo material. La última se abre fácilmente desde abajo por medio de un mecanismo especial. Debajo de esta abertura se encuentran dos columnas aisladas; sobre la una está colocado el pequeño instrumento de pasos de Pistor y Martins, y sobre la otra, el gran instrumento universal de la misma fábrica. Entre ambas columnas, pero unos dos metros al occidente, se ve la columna destinada para el uno de los dos péndulos astronómicos, pedidos últimamente á la fábrica de Dencker. Sobre las dos columnas á la derecha y á la izquierda de la entrada á la sala, están colocados el gran barógrafo de Sprung-Fuess y el cronógrafo de Fuess. Las dos columnas cerca de la pared occidental de la sala, sirven para las observaciones con el examinador de niveles, el catetómetro, ú otros aparatos portátiles. No necesito advertir que todas estas columnas están bien aisladas.

Las dos puertas en la pared occidental de la sala, conducen á dos pequeños cuartos en la parte baja de las torrecitas del poniente. El uno, atravesado por la columna de la torre y pintado al óleo, sirve actualmente de dormitorio para el portero; el de la derecha, pintado también al óleo, es la oficina meteorológica. En las paredes de este cuarto tienen su lugar el barómetro normal de Wild-Fuess, un aneroide, un pequeño armario con tres termómetros normales y la tabla para las reducciones barométricas, calculada por mí. Se colocarán allí mismo un reloj eléctrico y el mecanismo para la traslación eléctrica del movimiento del anemómetro, los cuales están todavía en Guayaquil. Se encuentran, además, en este cuarto dos escritorios con cajones, para el uso de los ayudantes y para guardar los registros de las observaciones y demás útiles de la oficina. Una puerta especial con grada de piedra conduce al jardín, donde están montados los demás aparatos meteorológicos.

Del corredor se llega inmediatamente á la parte baja de la torre grande, la que forma ahora un departamento á continuación con el corredor. Por esta razón, se han pintado ambos de un mismo color al óleo.

En la columna central he colocado la lápida de los Académicos Franceses, que antes se encontraba en la pared exterior de la iglesia de la Compañía. Los espacios debajo de los arcos de la grada sirven de armarios y para colocar baterías eléctricas y otras cosas.

Subiendo la nueva grada de piedra, se llega al segundo piso, desde donde conduce la magnífica grada de hierro á la torre giratoria. No necesito dar una descripción de ésta, puesto que ya me he explicado sobre ella en mi informe del 15 de Abril de 1890. He construído la torre de tal manera, que se deja girar ahora con suma facilidad por solo un dedo. Se colocará en esta torre el gran Ecuatorial, luego que esté concluída definitivamente la construcción del establecimiento. Sobre el techo de la torre se ve el anemómetro de Robinson, cuyo movimiento se va á transmitir por medio de la electricidad á la oficina meteorológica. De la azotea se entra inmediatamente á los cuartitos superiores de las torres pequeñas. Dos de estos cuartitos, atravesados por columnas gruesas, no pueden servir por su pequeñez, sino de depósitos ó para usos semejantes. El tercero sirve actualmente para guardar las piezas del Ecuatorial; y en el cuarto, se encuentran los aparatos que disparan el cañonazo del mediodía. Sobre la mesa, á la izquierda de la entrada á éste, están colocados el pequeño galvanómetro de Siemens y Halske, un para-rayo de la misma fábrica, y además, un botón eléctrico. El primero nos hace conocer la fuerza de la electricidad y cualquier perturbación ó desarreglo en la línea; con este objeto se puede cerrar el

circuito por medio del botón, al lado del galvanómetro. En la pared opuesta se ve el péndulo astronómico N° 10 de Dencker y el reloj eléctrico N° 200, del mismo fabricante. El primero, arreglado en tiempo medio, trasmite por electricidad su movimiento al segundo, el cual contiene los aparatos para cerrar el circuito en la línea que va al panecillo. De esta manera se dispara al medio día el cañonazo automáticamente y con la exactitud de una fracción de un segundo. El tiempo, indicado por el tiro, no es el "Tiempo Verdadero", como lo dice el Sr. D. Juan Pablo Sanz en su almanaque, sino el "Tiempo Medio Solar", y no se debe aplicar la corrección que dicho Señor indica ahí.

La sola circunstancia de ser automático el disparo del cañonazo, nos da á conocer la inexactitud de las indicaciones del Sr. J. P. Sanz, puesto que ningún reloj, ni ordinario ni astronómico, puede andar en "Tiempo Verdadero Solar", por más que se deseara. Debe, por consiguiente, todo buen reloj, al momento cuando sale el tiro de medio día, indicar las doce en punto. Creo necesario estas advertencias para rectificar opiniones erróneas sobre el disparo del cañón. Tengo que advertir, además, que durante los dos años que ha habido cañonazo, no han dejado nunca de funcionar los aparatos del Observatorio, y no ha faltado, ni una sola vez, el tiro por culpa de éstos, sino por causa de la mala calidad de los estopines ó por la manera de cargar el cañón. Para prestar todavía más comodidad al público, he hecho construir un gran reloj eléctrico que, dirigido por el mismo péndulo que dispara el tiro señalará á toda hora, y con exactitud astronómica, el "Tiempo Medio" de Quito, y cuya indicación, por consiguiente, coincide exactamente al medio día con el cañonazo. Llegará este reloj dentro de catorce días y podría colocarse entences, con gran ventaja, en la pared exterior del Palacio de Gobierno.

Subiendo las grandes escaleras de hierro se llega á las azoteas de las torres pequeñas. Las gradas, puentes y los pasamanos fueron pedidos por mí á la acreditada fábrica, fundición de Schelsan é Yssmayer en Muenchen, por conducto del Sr. J. Merz. Sobre la una de las azoteas está colocada la veleta de Fuess con el aparato de Wild para conocer la fuerza del viento. En la otra azotea se encuentra una veleta igual, que trasmite su movimiento á una rosa de vientos en el "cuarto del cañonazo". De esta manera se puede siempre observar la dirección del viento en una de las veletas cuando las torres lo impidan en la otra.

De los paentes se entra directamente á las torres giratorias, como he dicho ya en mi informe de 15 de Abril de 1890. Aunque estas torres giran con suma facilidad á la mano, sin embargo, para más comodidad, las he provisto de mecanismos giratorios, parecidos á los de la torre grande. La fuerza de un niño basta ahora para moverlas.

Ambas torres, por la disposición nada favorable en el plano del edificio, sólo pueden servir para cierta clase de observaciones. En la torre meridional, donde se encuentra ahora el pequeño anteojo de Molteni, pensaba montar un Busca-cometas de seis pulgadas. En la otra, podría colocarse un pequeño refractor de la misma abertura, para demostraciones astronómicas. Luego que se termine la construcción del establecimiento, haré al Supremo Gobierno las indicaciones necesarias sobre el particular.

En el jardín del Observatorio, al este de la segunda sala meridional, se ha construido una pequeña casa según el plano del arquitecto Sr. Schmidt. Los cuatro pequeños cuartos en ella, sirven de herrería, taller mecánico, y para otros usos. El interior de la casa está concluido, falta solo enlucirla por afuera.

Entre esta casa y el edificio principal se ha escavado en el jardín una zanja de 60 metros de largo y 6 metros de profundidad que comunica con un pozo de 17 metros de hondura, con el objeto de recojer en éste las aguas subterráneas del suelo. Creo que esto ha sido un trabajo y gasto completamente inútil, pues, hasta ahora no he visto despedir estas zanjas ni una gota de agua dentro del pozo. Mas todavía, mientras no se ponga una bomba para sacar el agua de este pozo, lo tengo por perjudicial y hasta peligroso para el edificio, el cual, según me parece está sentándose conti-

nuamente.

A cierta distancia del edificio, en los jardines de la Alameda, hay que construir todavía una fuerte columna con cimientos de 3 á 4 metros de profundidad, para la mira boreal del Círculo Meridiano, y guardada dentro de un pequeño kiosco. Luego que este instrumento esté colocado, daré las explicaciones detalladas, á fin de que el arquitecto Sr. Schmidt, haga los planos para la construcción de esta casita.

Como se ve de estos apantes y de mi informe del 15 de Abril de 1890, todo el edificio ha sido reconstruido casi desde los cimientos. Todas las azoteas, cielos razos, pisos, entablados, zócalos, las rejas del jardín con sus puertas, los puentes, pasamanos, mecanismos giratorios, puertas horizontales y verticales de las salas meridianas, de los departamentos de los colimadores y de las torrecitas, con sus mecanismos, las gradas y escaleras de piedra y de hierro, etc., etc., son nuevas. Todas las puertas y ventanas fueron sacadas con sus marcos y en parte refaccionadas, en partes renovadas. Entre puertas y ventanas se hicieron cerca de treinta nuevas. Ninguno de los cuartitos en las torres pequeñas existía antes, todos se han hecho ahora. También todas las columnas en las salas, con sus cimientos, fuera de dos de éstos en la sala occidental y en la austral, son nuevas.

La torre grande con su galería y las torres pequeñas giratorias fueron desarmadas y montadas de nuevo; numerosísimas piezas de estas se hicieron en el Observatorio. La casa en el jardín y las pequeñas casitas meteorológicas fueron construídas por mí.

En fin, del edificio antiguo no han quedado sino las murrallas crudas, y hasta éstas se han modificado en gran parte, como se ve en las aberturas meridionales, en las torres, columnas, arcos y en los departamentos de los colimadores. Estos últimos son nuevos desde los cimientos.

Todo lo que existe, con excepción de las murallas crudas ha sido construído durante la administración de los Exemos. Sres. Presidentes Caamaño y Flores.

Voy á ocuparme ahora de la parte científica del establecimiento.

Sección Astronómica.

Un Observatorio de primera clase y bien montado, debe abrazar las cuatro siguientes secciones científicas: la sección astronómica, la meteorológica, la geodésica y la seismológica respectivamente magnética.

Al hacerme cargo de la dirección del establecimiento, no existía aquí mas que la sección astronómica, la cual, además, se encontraba del todo incompleta y en estado de ruina. He detallado ya sobre este punto suficientemente en muchos informes anteriores, y especialmente en mi informe del 15 de Abril de 1890, presentado por US. H. al Congreso Constitucional del mismo año.

Para poner todos los instrumentos en estado de servicio, hubo que remitir muchas piezas dañadas á Europa, á fin de que sean compuestas en debida manera; otras que faltaban hubo que reemplazarlas con nuevas. Mas, por desgracia, sucedió que algunos cajones, y entre éstos, el que contenía el objetivo del Ecuatorial se demoraron más de siete meses en el viaje de aquí á Europa, á donde llegaron en malísimo estado; otro cajón, y precisamente el que iba con las demás piezas del mismo Ecuatorial, fué robado en Ambato, como sabe US. H., y hubo que mandarlo por segunda vez á la fábrica de donde regresó en Enero del año en curso. También del Círculo Meridiano, llegaron varias piezas importantes en malísimo estado por haberse abierto algunos cajones en el transporte de Guayaquil á Quito, y tuvieron que emprender un segundo viaje á Hamburgo. Regresaron estas últimas piezas junto con los ejes de los instrumentos universales, del instrumento de Pasos y varias piezas de otros, también al principio del año. En general, no hubo ningún instrumento del Observatorio que ne hubiese recibido de Europa algunas piezas nuevas ó compuestas.

Las sumas que se han pagado por estas composturas son:

Al Sr. Merz, en Muenchen.....	8256.20	marcos
Y á los Sres. Repsold, en Hamburgo.....	668.70	„
Lo cual con un cambio al 40% ₁₀ equivale á.....	3123...	sucres,
sin contar los gastos de transporte ect.		

Todas las piezas que se habían remitido á los fabricantes han regresado en el mes de Enero último, de manera que los instrumentos están ahora completos aquí; falta pues solo concluir la obra para componer y montar todo.

Claro es que solo se habían mandado y pedido á Europa las piezas que, por falta de maquinaria etc., no se podían componer ó construir aquí; fuera de esto, había que desarmar y refaccionar completamente todos los instrumentos, pieza por pieza, no solo los antiguos, sino también los nuevos recién llegados de las fábricas; pues, también de éstos no ha quedado ninguno intacto en el transporte. Una cantidad de instrumentos que de esta manera se han compuesto, se encuentran enumerados en mi informe del 15 de Abril de 1890. Ultimamente se han arreglado y respectivamente renovado:

El galvanómetro de espejo de Carl.
 El declinómetro de Secretan.
 El teodolito magnético de Bamberg.
 El pequeño instrumento universal.
 El barógrafo de Richard.

El termógrafo y el higrógrafo del mismo fabricante. El evaporímetro, el pluviógrafo, el anemómetro, los barómetros y todos los demás aparatos meteorológicos que están en uso ya.

El instrumento de Pasos, que figura en el inventario anterior como inservible, por estar dañados los pezones de los ejes, fué completamente refaccionado por los Sres. Repsold en Hamburgo y regresó de allí en Enero último. Algunos daños, que ha sufrido en el viaje, fueron compuestos por el Sr. Schoell, y ha quedado ahora el instrumento como nuevo. Actualmente estoy armándolo en la sala meridiana, para principiar desde luego las observaciones.

El pequeño instrumento universal está ya refaccionado hasta los ejes, que sufrieron del mismo daño que el instrumento anterior. Hasta ahora no he podido mandarlo, pues, tuve que servirme de este instrumento para la determinación de los meridianos en las salas y en las torres, y para otros trabajos.

Luego que los demás instrumentos estén montados, lo mandaré á Europa, á fin de que se componga completamente. De trípode le sirve ahora á este instrumento el del teodolito magnético de Bamberg.

El gran instrumento Universal, cuyos ejes han sido refaccionados también por los Sres. Repsold, se arreglará dentro de poco definitivamente, y quedará montado en la sala meridiana junto con el instrumento de Pasos.

Los números 30, 31, 35 y 37, se han entregado al gabinete de física con permiso de US. H.; y debo recibir en cambio algunos aparatos que no se necesitan ahí, pero que me hacen falta en el Observatorio.

El cronómetro de Roy, que figura bajo el N° 11, está completamente inútil y no puede componerse. Algunas piezas de su maquinaria me servirán para la transmisión del movimiento de los anemómetros; por lo cual lo dejo borrado del inventario.

Se agregan á éste el Círculo Meridiano con sus accesorios, el teodolito magnético y un pequeño nivel de mano.

El Círculo Meridiano fué construído por los Sres. Repsold en Hamburgo, según mis indicaciones, y tomando como modelo el Círculo Meridiano de Strassburg, variando la construcción de éste en algunos puntos.

El instrumento se cuenta actualmente entre los primeros y más perfectos Círculos Meridianos del mundo, y ha hecho la República del Ecuador con él, una adquisición que le envidian muchas naciones. Tiene este ins-

trumento: un objetivo de Merz en Muenchen, de una abertura de seis pulgadas, un círculo dividido, cuya lectura se efectúa por medio de ocho microscopios, un horizonte de mercurio, un aparato para invertir el instrumento, una silla de observación, un colimador con objetivo de tres pulgadas y nivel, y una mira con objetivo de seis pulgadas y de distancia focal muy larga.

El instrumento fué remitido por los Sres. Repsold, el 27 de Agosto de 1890, y llegó á Quito en Febrero del año siguiente.

Como he dicho arriba, llegaron abiertos tres de los cajones y hubo que devolver á consecuencia de esto varias piezas al fabricante, para componerlas. Estas piezas han regresado últimamente, de manera que el instrumento podrá colocarse inmediatamente, luego que la construcción de la sala meridiana esté terminada. Conviene muchísimo apurar los trabajos, puesto que este instrumento se encuentra encajonado ya más de un año y medio, y está muy expuesto á dañarse si no se monta pronto.

La acreditada fábrica de C. Bamberg, nos ha construido según mis indicaciones un magnífico teodolito magnético de viaje, para la determinación absoluta de la declinación de la fuerza horizontal y de la inclinación. La descripción de este teodolito se encuentra, con algunas modificaciones, en "Loewenherz Bericht ueber die wissen schaftlichen instrumente". El instrumento está en magnífico estado y completo, con todos los accesorios.

Fuera de estos instrumentos, hemos adquirido otros dos péndulos astronómicos con sus accesorios, de la Fábrica de F. Dencker en Hamburgo. El uno es un péndulo astronómico normal de primera clase con compensación de barillas de metal, el otro, un péndulo astronómico de primera clase con dos contactos y compensación de mercurio.

El contrato fué hecho según mis indicaciones por el Cónsul General de la República en Hamburgo, con fecha 6 de Noviembre de 1891.

Llegarán estos dos péndulos próximamente en el mes de Mayo ó de Junio, y se colocarán, el uno en la sala oriental, el otro en la sala occidental.

Además he hecho construir en la fábrica "Fabrik electrischer Uhren in Hanau", tres relojes eléctricos para corriente alternativa, y dos maquinarias para la transmisión eléctrica de los anemómetros. El uno de los relojes, como he dicho arriba, está destinado para el servicio del público, los otros dos para el Observatorio. Todos estos aparatos llegarán á Quito dentro de pocos días. He procurado adquirir estos relojes eléctricos, á fin de que el Observatorio pueda prestar al público todos los servicios que se pueden exigir á un establecimiento de esta clase; y queda ahora la sección de astronomía, muy completa y provista de buenos aparatos, y de las mejores y más modernas construcciones.

Lo que falta todavía, son unos cronómetros de bolsillo, un busca-cometas de seis pulgadas y un pequeño refractor de la misma abertura, para demostraciones astronómicas.

Deben colocarse estos anteojos en las dos torres pequeñas, el busca-cometas en la torrecita austral, y el otro antejo en la occidental.

Además, hay que aumentar la biblioteca con algunos mapas y catálogos de estrellas, absolutamente indispensables, sin los cuales no se puede reducir ni publicar ninguna observación.

A pesar de que ahora todos los instrumentos astronómicos, con excepción de los dos péndulos normales, se encuentran aquí completos, desde el mes de Enero próximo pasado, en que llegaron las últimas piezas del Ecuatorial y del Círculo Meridiano, así como los ejes del instrumento universal y del instrumento de pasos; sin embargo todavía no se han hecho observaciones astronómicas de ninguna clase, por la sencillísima razón de que hasta el día no he podido colocar los instrumentos á causa de la obra. Mientras no se termine ésta no se puede arreglar y armar ni el Ecuatorial, ni el Círculo Meridiano.

Como he dicho en varios informes anteriores, se concluirá todo el edificio hasta la apertura de la exposición, el 26 del mes entrante. Sólo en la segunda sala meridiana nos van á quedar todavía algunos trabajos, que definitivamente se terminarán en el mes de Junio.

Comenzaré entonces por armar primero el Círculo Meridiano, siendo éste el instrumento más importante y necesario por ahora. Estará probablemente listo este instrumento para el servicio á fines de Julio.

Mas dificultosos y mas largos serán los trabajos para armar el Ecuatorial, puesto que este instrumento debe arreglarse y casi renovarse pieza por pieza, lo cual no puede efectuarse en menos de seis á ocho meses.

Actualmente estamos armando el instrumento de Pasos, y el gran Instrumento Universal, y quedan éstos colocados sobre las columnas de la sala occidental, guardados debajo de grandes cajones de vidrio, y defendidos, de esta manera, de la tierra y polvo que es inevitable durante la obra. Me van á servir dentro de poco estos instrumentos, para la determinación preliminar de las constantes geográficas de Quito.

Sección Meteorológica.

A más de la sección astronómica, posee ahora el Observatorio, una sección meteorológica de primera clase, la cual no existía antes aquí.

A mi llegada no he encontrado ningún instrumento meteorológico, ni un termómetro; todos los que tenemos ahora, sin excepción, fueron comprados por mí á una de las primeras fábricas del mundo, á la casa de R. Fuess en Berlín, y son de las mejores y más modernas construcciones. La mayor parte de ellos tienen ahora su colocación en el jardín que rodea el edificio. Precisamente al norte de la sala boreal, se encuentra colocada sobre césped la casa de los termómetros. Dos fuertes columnas de madera, soportan las dos celosías que, en dirección del este al oeste, defienden los termómetros contra los rayos solares. El conjunto está cubierto por un techo. Este techo, construido de madera, está guardado por una cubierta de hierro acanalado, colocado sobre el primero á la distancia de 5 cm., de manera que se produce entre ambas una fuerte corriente de aire. El techo interior, no está expuesto, por consiguiente, al sol directo y no puede calentarse, quedando así los termómetros en cada dirección completamente defendidos, no sólo contra el sol directo sino también contra las radiaciones solares. Toda la casa está abierta al norte y al sur, y puede de esta manera el aire, en todas direcciones, circular al rededor de los termómetros. Para aumentar esta circulación, se ha construido una chimenea de hierro de un metro y medio de largo, que pasa por ambos techados y que produce una continua corriente de aire dentro de dicha casa. Entre las dos celosías á la altura de 245 cm., sobre el suelo se encuentra la pequeña "casa de termómetros": un cajón cilíndrico de zinc, abierto en dos lados y construido de tal manera que el aire pueda circular dentro de ella en todas direcciones. Las dos aberturas adelante y atrás están guardadas por celosías movibles. En esta pequeña casa están colocados los termómetros de máxima y de mínima, los termómetros del psicrómetro, el higrómetro de Koppe y un ventilador especial; inmediatamente al lado de ella se encuentra los aparatos registradores de Richard, el termógrafo y el higrógrafo. La colocación de los termómetros, de la cual depende todo el valor de las observaciones meteorológicas, corresponde así á todas las exigencias de la ciencia moderna.

Al este de la casa de termómetros, y á la distancia de 23 m., se encuentra una casa parecida pero cerrada también al norte y sur, por celosías. Debajo de esta casa se encuentra el evaporímetro de Wild, colocado de tal manera que la taza se encuentra al mismo nivel con el canto inferior de las celosías al este y oeste, y por consiguiente el agua está á la sombra al salir ó ponerse el sol. Las celosías del norte y sur, no bajan hasta el mismo nivel, sino sólo el tanto que se necesita, para que las lluvias no alcancen la taza. El aire puede entonces circular libremente sobre ella, en dirección del norte ó del sur. Toda la parte inferior del aparato se encuentra dentro de un pequeño cajón con puerta de vidrio, el cual está colocado sobre una columna de tal manera que la superficie del agua está á 145 cm. sobre el suelo del jardín.

Obtenemos así con gran aproximación la evaporación del agua á la

temperatura del aire, excluyendo toda influencia directa del sol, de la radiación nocturna y de la lluvia.

En la mitad, entre ambas casitas, al nor-noroeste del centro de la torre principal, están colocados los dos pluviómetros y el pluviógrafo de Hottinger. Era este el único lugar adecuado para estos instrumentos, y podemos suponer que la cercanía de las torres no influye en nada, puesto que las líneas trazadas de los puntos más altos del edificio y de las torres, forman ángulos con la horizontal que son menores de 40° . La altura de los tres pluviómetros sobre el suelo es de 120 centímetros.

El pluviómetro registrador está guardado dentro de una pequeña casa forrada de zinc y provista de una puerta de vidrio. Los otros dos pluviómetros, el uno del sistema "Seervart", el otro del modelo del Instituto Meteorológico Prusiano, se encuentran á poca distancia del primero.

Al N N E del centro del edificio, están colocados sobre césped á la altura de 10, 120 centímetros respectivamente, el termómetro de mínima y otro termómetro de máxima, con bola negra al vacío. El primero, indica la radiación nocturna, en el segundo se observa la radiación solar. Las indicaciones de éste último, se leen en los cuadros meteorológicos que se publican semanalmente en "El Telegrama", en la columna cuyo título dice "Máximo de Insolación".

Entre éstos y la "casa de termómetros", se encuentran los "termómetros del suelo". Un pequeño recinto guarnecido por alambres, contiene el aparato de Lamont, con cuatro geotermómetros á la profundidad de 30, 60, 90 y 120 centímetros respectivamente. Para secar el terreno en los alrededores de este aparato, he construído un pequeño canal subterráneo lleno de cascajo, que principiando á cierta distancia, debajo del termómetro más profundo, conduce todas las aguas del suelo al pozo. Aunque esta zanja tiene su principio debajo de los termómetros, sin embargo no está en ninguna comunicación con éstos, puesto que he llenado el espacio debajo de los termómetros con arena gruesa, la cual dejando filtrar perfectamente bien todas las aguas lluvias, prohíbe que llegue el aire de la zanja á los termómetros. La canal funciona admirablemente bien, como se ve de las aguas que despide al pozo, é indican ahora las columnas de mercurio exactamente la temperatura del suelo á la profundidad en que se encuentra la bola de cada termómetro. Fuera de estos geotermómetros, tienen en el mismo recinto su colocación un termómetro de máxima y de mínima, cubiertos ligeramente de tierra, y otros dos termómetros cuyas bolas se encuentran á la profundidad de 5 y 15 centímetros.

Observamos de esta manera las temperaturas extremas de la superficie del suelo y además su temperatura á la profundidad de 5 y de 10 centímetros.

Los últimos dos termómetros estaban al principio colocados como los termómetros extremos, es decir, inmediatamente debajo de la superficie de la tierra; pero viendo que su escala no alcanzaba para la temperatura á que sube en Quito la capa superior del suelo, tuve que colocarlos á la profundidad en que se encuentran actualmente. Luego que venga la próxima remesa del Sr. R. Fues, he de colocar otro termómetro con mayor escala para conocer á toda hora la temperatura de la última capa de tierra.

Los demás aparatos meteorológicos se encuentran en el edificio mismo.

El anemómetro de Robinson está colocado sobre el techo de la torre grande. Las aletas del aparato que se ven movidas por las corrientes del aire nos dan á conocer la velocidad del viento, correspondiendo un determinado número de evoluciones en un minuto á una cierta velocidad del viento. Un mecanismo especial permite contar hasta 1.010,000 evoluciones, y podemos de esta manera conocer el trayecto recorrido por el viento durante veinticuatro horas.

Hasta ahora no nos hemos servido de este aparato, puesto que es bastante incómodo y hasta peligroso subir en la noche al techo de la torre para hacer las observaciones, pero dentro de poco quedará el anemómetro acomodado para la trasmisión eléctrica y podemos entonces observar la velocidad del viento, en la oficina meteorológica misma. Mientras tanto

apuntamos la velocidad del viento según la escala de Beaufort y de Wild.

A más de este anemómetro, he comprado un precioso anemógrafo del más nuevo sistema de Sprung-Fuess, el cual registra no sólo la velocidad sino también la dirección del viento á cada instante.

No habiendo, por la "disposición especial" en el plano del Observatorio, un lugar á propósito para la colocación de este anemógrafo, lo voy á poner sobre el arco de la entrada de la Alameda. Con este objeto tengo que construir una grada de hierro para subir cada día y renovar los papeles de registro.

La dirección del viento se ha observado hasta la fecha en las veletas colocadas sobre las azoteas de las torres pequeñas, una de las cuales está provista de la plancha y escala de Wild.

En la azotea encima de la muralla de la sala boreal se encuentra, colocado sobre una pequeña columna, el heliógrafo del sistema Campbell-Stokes. El instrumento consiste en una bola de cristal con unas cintas de papel debajo de ella. Estas cintas están divididas en medias horas y se renuevan cada día. El sol conforme sube y baja deja un rastro quemado sobre el papel y registra de esta manera con bastante exactitud las horas que ha estado visible.

Sobre otra columna, en la azotea de la sala oriental, ó sobre una columna en el jardín, se pone, al momento de la observación el nefoscopio: un pequeño aparato que consiste en dos espejos, uno oscuro y otro blanco, ambos provistos de una rosa de vientos. Orientando el aparato horizontalmente y fijando la cabeza se observa con gran exactitud la dirección de donde vienen las nubes.

El barómetro normal, como he mencionado arriba, se encuentra en la oficina meteorológica. El instrumento es de una construcción muy nueva y perfecta: una combinación de barómetro de sifón y de cubeta, y fué construído por el Sr. Fuess, según las indicaciones del Sr. Wild, Director del Observatorio Meteorológico Central de Rusia (véase Bulletin de l'Académie de St. Pétersbourg, tome XXIII). En comparación con otras construcciones presenta este barómetro grandes ventajas de las cuales solo voy á mencionar las siguientes:

1^a El instrumento puede transportarse con suma facilidad, sea armado ó descompuesto.

2^a La influencia de la capilaridad queda casi completamente destruída.

3^a Todas las constantes se determinan con gran exactitud así como las correcciones en caso de existencia de aire en el "vacío". La lectura de este instrumento se hace en ambas superficies por medio de microscopios, y con una aproximación de unos dos centésimos de milímetro.

Para obtener observaciones continuas del estado barométrico, he hecho construir un magnífico barógrafo del sistema Sprung-Fuess. En vista de las variaciones tan pequeñas en Quito, tuvo el Sr. Sprung la amabilidad de modificarlo especialmente para nuestro Observatorio, por lo cual le debemos estar muy agradecidos. Tenemos así un aparato tan precioso, cual no existe en muchos otros Observatorios del mundo.

Desgraciadamente ha sufrido el instrumento bastante en el viaje, pero gracias á la habilidad del Sr. Schoell, creo poder refeccionarlo completamente. En último caso, sería necesario remitir una que otra pieza al fabricante.

El instrumento registra por medio de la electricidad, y tendrá su colocación en la sala occidental á la izquierda de la entrada, sobre la columna construída á este propósito.

Tenemos ahora todos los aparatos completos para efectuar las más indispensables observaciones que deben hacerse en una estación de primera clase. Nos falta sólo:

Un termógrafo de mayor tamaño.

Un higrógrafo id.

Un pluviógrafo del sistema Fuess.

Un pyrliómetro, un actinómetro registrador del sistema Crova, y algunos aparatos para la observación de la electricidad atmosférica y de

otros fenómenos.

Parte de los instrumentos meteorológicos, apuntados en el inventario de 1890, llegaron en enero del mismo año. Sin embargo, no he podido montarlos, pues el jardín no estaba guardado por las rejas y puertas, cuya colocación se demoró hasta el mes de Noviembre.

Pude, en fin, comenzar las observaciones meteorológicas el 1º de Diciembre de 1890. Desde aquella fecha hasta el día de hoy, se han continuado sin interrupción: las observaciones de la temperatura del aire, de las temperaturas máximas y mínimas, las observaciones psicrométricas, es decir, de la humedad absoluta y relativa, las observaciones pluviométricas, las de la insolación, de la dirección y fuerza del viento, del estado del cielo, de la dirección de las nubes altas y bajas y de los fenómenos accidentales, como son, tempestades, granizadas etc. Las observaciones geotermométricas, se suspendieron el 17 de Enero de 1891, para construir la zanja, de que he hablado arriba, con el objeto de desviar las aguas del suelo.

Concluída la zanja, se volvieron á emprender estas observaciones el 1º de Febrero del mismo año, así como las de las temperaturas extremas de la superficie de la tierra.

En el mismo mes se colocaron también los geotermómetros, á la profundidad de 5 y de 15 cm., y el termómetro de radiación. Todas estas observaciones no se han interrumpido hasta la fecha.

Las observaciones de la presión atmosférica, se principiaron el 1º de Marzo del año en curso, luego que se había colocado el barómetro normal, el cual, no fué mandado con los demás instrumentos apuntados en mi informe del 15 de Abril de 1890. Llegó este barómetro, por la segunda remesa del Sr. R. Fuess, á fines del año pasado.

En esta misma remesa llegaron, además:

El barógrafo de Sprung-Fuess,
 „ anemógrafo de los mismos,
 „ termógrafo de Richard y Freres,
 „ barógrafo de los mismos,
 „ higrógrafo de id..
 un actimómetro de Crova,
 „ fotopolarímetro de Cornu,
 „ polariscopio de Savart,
 „ evaporímetro de Wild,
 „ higrómetro de Koppe,
 „ termómetro de insolación,
 dos nefoscopios,
 una veleta con escala de Wild,
 un psicrómetro de aspiración de Assmann,
 „ heliógrafo de Campbell Stokes,
 „ pluviógrafo de Hottinger,
 dos pluviómetros, sistema Hellmann,
 una “casa de termómetros”,
 un ventilador para ésta,
 dos psicrómetros,
 „ termómetros de máxima,
 „ id. de mínima,
 un gran termómetro normal,
 dos pequeños termómetros normales,
 un barómetro normal con lectura de nonios,
 „ barómetro Fortín.

Montados y arreglados estos aparatos, se principiarán las observaciones anemométricas, y las observaciones continuas respectivamente horarias, de la presión atmosférica, de la temperatura, de la humedad y de la fuerza y dirección del viento, así como las que se refieren á los fenómenos ópticos etc. de la atmósfera.

Todas las observaciones meteorológicas que no son continuas, se hacen

según las convenciones internacionales, tres veces al día, es decir á las 7 a. m., las 2 p. m. y las 9 p. m.; el promedio de las temperaturas se calcula entonces, por la fórmula $\frac{1}{4}(7^a + 2^p + 2 + 9^p)$. En lo demás, nos sirve, con algunas modificaciones, de modelo el "Instituto Meteorológico Prusiano". Para no alargar demasiado este informe no me extiendo más sobre los detalles de la observación. Se encontrará todo explicado en las publicaciones del Observatorio, las cuales deben darse á luz en los primeros meses de cada año, conteniendo todas las observaciones del año anterior. También se publicará un extracto de las observaciones, mensualmente en los "Anales de la Universidad", y eventualmente en la "Revista Ecuatoriana".

Como he dicho ya en mi informe del 15 de Abril de 90 y en muchos otros informes, no basta que se hagan observaciones meteorológicas sólo en el Observatorio de Quito. Si queremos contribuir verdaderamente al progreso de la ciencia, tenemos que establecer todavía una que otra estación meteorológica de segunda clase, en algunas provincias de la República. Para tales estaciones podría recomendar á Guayaquil, Cuenca, Loja, Riobamba, Ambato, Latacunga, Otavalo, Ibarra y Portoviejo.

Los aparatos necesarios para estas estaciones serían: Una "casa de termómetros" de zinc, con un ventilador, un psicrómetro, termómetros de máxima y mínima, un termómetro de insolación y otro de radiación con re-puestos, un pluviómetro del sistema "Seewarte" una veleta, un anemómetro, un nefoscopio y un heliógrafo.

En los dos primeros puntos, arriba indicados, convendría colocar, además, el aparato de Lamont, un anemógrafo de Assmann y los aparatos registradores de Richard, es decir, el pequeño barógrafo, termógrafo, higrógrafo y el pluviógrafo.

Los gastos necesarios para la adquisición de estos aparatos, son insignificantes, y tengo la esperanza de que las ilustres Municipalidades de aquellas ciudades, no repararán en proporcionarnos estas pequeñas sumas, grangeándose de esta manera, el agradecimiento no sólo del pueblo culto de esta República, mas sí también, de todas las demás naciones adelantadas.

Sección Seismológica y Magnética.

Prescindiendo del pequeño teodolito magnético de viaje, no posee el Observatorio hasta la fecha, ningún instrumento para trabajos magnéticos y seismológicos, á pesar de que precisamente las observaciones de esta clase, hechas aquí, serían de la mayor importancia, no sólo para esta República, sino en general para todos los países del mundo. En varios informes y especialmente en el del 15 de Abril de 1890, y en otro, dirigido con este objeto al H. Congreso Constitucional del mismo año, he detallado sobre el particular, por lo que me bastará referirme á ellos. Las sumas indicadas en el último, como necesarias para establecer aquí una estación magnética y seismológica, son de seis mil sueres más ó menos.

Sección Geodésica.

Respecto de las observaciones geodésicas, tengo que expresar lo mismo que de las anteriores. Hasta la fecha existen varios mapas del país, y entre ellos algunos de mucho mérito, pero aunque estos dan una buena representación superficial del país á veces también detallada, sin embargo, en general, no pueden ser exactos, puesto que todavía no se conoce ni con aproximación la posición geográfica de los puntos principales.

Uno de los primeros y más necesarios trabajos del Observatorio debe ser, por consiguiente, la determinación astronómica de las posiciones de todas las ciudades y pueblos importantes del país, junto con la determinación de las constantes magnéticas &c. Conociendo bien la posición y las

demás circunstancias particulares del país, se comprende que en estos trabajos no podemos servirnos aquí de los mismos aparatos y de los métodos de observaciones empleados en otras partes. Por esta causa, he hecho construir por el Sr. Bamberg, un teodolito magnético con las modificaciones necesarias; y he tratado también con los Sres. Repsold, sobre la construcción especial de un telescopio zenital. El precio de este último sería más ó menos cien libras esterlinas.

Respecto de los demás instrumentos necesarios para los trabajos geodésicos, como son, los aparatos para la determinación de la gravedad, para medir las bases &a., me reservo hacer las indicaciones necesarias en otro tiempo.

Para completar el presente informe, y á fin de que todo el mundo conozca los sacrificios que ha hecho el Supremo Gobierno de la República del Ecuador, para montar en debida forma este importante Observatorio, voy á agregar aquí el valor de los instrumentos que poseemos, y además el inventario exacto de todo lo que existe, por el cual se ven también las modificaciones que hubo que hacer en el inventario anterior de abril de 1890.

*Valor de los instrumentos y libros adquiridos por el Excmo. Sr.
Presidente García Moreno.*

a) Instrumentos estacionarios:	
Un Ecuatorial de 9 pulgadas de Merz	\$ 9,000
Un pequeño busca-cometas de id.	200
Dos cronómetros de caja de Knoblich y Losada.....	800
b) Instrumentos portátiles de viaje:	
Un gran instrumento Universal de Pistor y Martins....	2,000
Un pequeño instrumento Universal del mismo fabricante..	400
Id. " " de pasos " " " ..	800
c) Varios aparatos de poco valor.....	1,800
d) Una cantidad de libros.....	1,600
	<hr/>
Valor total.....	\$ 16,000

En este cálculo se suponen todos los instrumentos como nuevos y de las construcciones más modernas.

Sumas gastadas en composturas y adquisición de instrumentos nuevos por los Excmos. Sres. Caamaño y Flores, desde que el establecimiento ha estado bajo mi dirección.

I.—Por instrumentos:

Compostura y renovación de piezas del Ecuatorial y otros instrumentos:

	Marcos
Al Sr. J. Merz.....	8,256.20
A los Sres. Repsold.....	668.50
Círculo Meridiano de Repsold.....	24,300.00
Péndulo Astronómico de primera clase con compensación de mercurio, dos contactos y reloj galvánico de Dencker.....	1,500.00
Péndulo Astronómico Normal de primera clase, con compensación de varillas y sin contactos, con accesorios &a., del mismo fabricante.....	2,100.00
Péndulo Astronómico de primera clase, con compensación de mercurio y dos contactos del mismo fabricante	1,600.00
Un teodolito magnético de viage de Bamberg.....	1,490.00
Un cronógrafo de Fuess.....	690.00
Relojes y aparatos eléctricos de Bohmeyer.....	438.95
Instrumentos meteorológicos de Fuess.....	6,762.10

Suma total..... Mr. 47,806.20

II.—Por libros: \$ 500.

Suponiendo el cambio al 40 %
equivale la primera suma á \$ 16,732, los que sumados con la segunda
dan la suma total de \$ 17,232, sin contar los gastos de transporte & &.

Inventario.

A. MUEBLES.

- 1 Cuatro mesas grandes.
- 2 Seis mesas rectangulares, chicas y muy ordinarias.
- 3 Una gradilla grande para el uso del Ecuatoreal.
- 4 Cuatro gradillas pequeñas.
- 5 Un armario con dos puertas colocado sobre una cómoda de diez cajones, en mal estado y apolillado.
- 6 Dos estanterías colocadas sobre dos armarios.
- 7 Tres pares de lámparas colgantes con sus respectivas piezas; dos de éstos están dañados.
- 8 Cuatro recipientes y algunas otras piezas de repuesto para las lámparas.
- 9 Dos candeleros.
- 10 Un cuadro con marco que representa una aurora boreal.
- 11 Dos pequeños escritorios con diez cajones cada uno.
- 12 Un armario para libros.
- 13 Doce silletas.

B. LIBROS.

Los mismos libros que en el inventario anterior del mes de abril de 1890, con la única modificación siguiente:

- 1 Bruennow. "Tratado de Astronomía esférica y práctica." "Dresde y Leipzig 1871", cuatro ejemplares.

C. INSTRUMENTOS ASTRONÓMICOS.

Instrumentos estacionarios:

- 1 Un Ecuatoreal de 9 pulgadas de Merz, en mal estado. El objetivo se encuentra mellado en un punto de la circunferencia.
A este instrumento pertenecen:
El buscador, con tapa para el objetivo, y dos vidrios opacos.
Un micrómetro filar.
" " de imagen doble.
" " circular.
Seis oculares de Huygens, con cuatro vidrios opacos.
Ocho " de Ramsden, con dos vidrios opacos.
Un ocular helioscópico de polarización de Merz.
Un aparato para centrar el objetivo.
Un polariscopio.
Un diámetro.
Una plancha de cuarzo de refracción doble con cerco, según Wit-
necke.
Un espectroscopio de Merz.
Un ocular espectroscópico separado.
- 2 Un Círculo Meridiano de Repsold, con objetivo de seis pulgadas, completo y en buen estado.
A este instrumento pertenecen:
Un horizonte de mercurio.
Un aparato para invertir el instrumento.
Una silla de observación.
Un colimador con objetivo de 3 pulgadas y con nivel.

Una mira y un objetivo de 6 pulgadas con soporte, perteneciente á la mira.

Un dinámetro con dos tubos exteriores.

Un "examinador de niveles", con cajón de madera fina, tapa de vidrio grueso, dos planchas de asiento, dos llaves para manejar los tornillos micrométricos, y un cajón de vidrio para tapar todo el aparato. En buen estado.

- 3 Un pequeño "Busca-cometas" de Merz, montado sobre un trípode alto de madera con movimiento en azimut, distancia zenital, y en dirección vertical. Este instrumento tiene dos oculares, el uno de éstos provisto de un micrómetro circular; además, pertenece al instrumento una tapa de metal para el objetivo, el cual está rayado y manchado.
- 4 Un péndulo Astronómico N° 10 de Dencker, con contacto de minutos y segundos; en buen estado.
- 5 Una muestra galvánica N° 200, del mismo fabricante; en buen estado.
- 6 Un Cronómetro de Fuess con diez pequeñas pilas Leclanché y cajón de vidrio; completo y en buen estado.
- 7 Un Box-Cronómetro N° 1791 de Knoblich, en estado servible.
- 8 Un Box-Cronómetro N° 1522 de Lozada, en estado servible.

D. INSTRUMENTOS PORTÁTILES DE VIAJE.

- 9 Un pequeño Instrumento de Pasos de Pistor y Martins, en buen estado. Este instrumento tiene dos oculares cada uno con tapa y vidrio opaco; además, una tapa para el objetivo, tres llaves para el movimiento del retículo, del tubo ocular y de los tornillos del pie, tres punzones, uno de estos sirve para el tornillo azimutal y el de declinación. Faltan tres llaves. Tiene además, dos cajones de viaje con todas las piezas accesorias y un cajón grande de vidrio.
- 10 Un gran Instrumento Universal de Pistor y Martins, con tres oculares, cada uno de estos tiene tapa y vidrio opaco, un prisma ocular con vidrio opaco, un vidrio opaco grande, con cerco para la iluminación, una tapa de metal para el objetivo, una llave de metal para el movimiento del tubo ocular, dos cajones de viaje con las piezas accesorias; y una caja grande con vidrios. Falta una llave para el tubo ocular, otras llaves y otra pieza. El instrumento está en regular estado.
- 11 Un pequeño Instrumento Universal de Pistor y Martins, con un ocular y tapa para éste, dos vidrios opacos, un prisma ocular con vidrio opaco, tapa para el objetivo, y un cajón de viaje con todos sus accesorios.
- 12 Un Teodolito Magnético de viaje de Bamberg, para la determinación de la declinación, fuerza horizontal é inclinación. El instrumento está completo, con cajón de viaje y trípode con estuche; se encuentra en perfecto estado.
- 13 Un Cronómetro de Barwise, inservible para observaciones astronómicas.

E. DIVERSOS APARATOS.

- 14 Un Sextante de Molteni, con horizonte de vidrio y nivel; falta un tubo ocular, un vidrio opaco y otra pieza más. El horizonte de vidrio está muy rayado.
- 15 Un Sextante de Pistor y Martins, con horizonte de vidrio y nivel; falta un tubo ocular y tres piezas para las correcciones.
- 16 Un pequeño Círculo de reflexión de Pistor y Martins, con horizonte de mercurio; faltan dos piezas para las correcciones.
- 17 Un Galvanómetro de espejo de Carl, con cajón de vidrio y de dos puertas; en buen estado.
- 18 Un Variómetro de Declinación de Secretan; tiene un cajón especial con vidrios. En buen estado. Este instrumento no tiene agu-

- ja de torsión.
- 19 Un Catetómetro de Perreaux, completo y en estado servible; anteojo y nivel son nuevos. Con tres planchas de asiento.
 - 20 Un Metro Normal de Hildebrand, sin el certificado.
 - 21 Un Fotómetro de Ausfeld, en mal estado y dañado.
 - 22 Un Espectroscopio de Hofmann, en regular estado.
 - 23 Nueve tubos de Geissler.
 - 24 Un Galvanómetro de Siemens y Halske, en estado servible.
 - 25 Un Para-rayo de Telégrafo, en regular estado.
 - 26 Doce Pilas de Bunsen.
 - 27 Tres Pilas de Callaud, sistema Crowfoot.
 - 28 Una Brújula de Breithaupt, en regular estado.
 - 29 Un pequeño Nivel de mano.
 - 30 Un pequeño Refractor de Molteni, de poco valor, con trípode de hierro fundido, dos oculares terrestres y tres astronómicos. Un cuarto ocular se adapta al tubo del tercero. Cada uno de los oculares tiene vidrio opaco, pero sólo el primero y el cuarto tienen tapas. El objetivo está manchado y rayado.
 - 31 Un pequeño Anteojo con trípode de metal. El instrumento no tiene ningún valor.
 - 32 Dos Globos Celestes manchados.
 - 33 Un Globo Terrestre grande, dañado y remendado.
 - 34 Un Reloj de sol.
 - 35 Una Mira para uso en minas.

F. INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS.

- 1 Un Barómetro Normal del sistema Wild Fuess, con lectura de microscopios y dos soportes.
- 2 Un Barómetro Normal, del mismo sistema, con lectura de nonios y dos soportes.
- 3 Un Barómetro Fortin, con trípode y estuche.
- 4 Un Barógrafo grande del sistema Sprung-Fuess.
- 5 Un Anemógrafo del mismo sistema.
- 6 Un pequeño Barógrafo del sistema Richard, con consola.
- 7 Un pequeño Termógrafo del mismo sistema.
- 8 Un pequeño Higrógrafo de id.
- 9 Dos Pluviógrafos del sistema Hottinger, con los receptores, y una casa con puerta de vidrio para uno de ellos.
- 10 Dos Heliógrafos, sistema Campbell-Stokes.
- 11 Dos Nefoscopios.
- 12 Un Actinómetro sistema Crova, con caja y dos termómetros.
- 13 Un Termómetro de Insolación, con soporte.
- 14 Dos Evaporímetros, sistema Wild, y un cajón con puerta de vidrio.
- 15 Un Pluviómetro sistema Seewarte, con vaso para medir.
- 16 Dos Pluviómetros, modelo Hellmann, cada uno con vaso para medir.
- 17 Dos casas de zinc para los termómetros, completas, con todos los accesorios, cada una con un soporte para el higrómetro, tres soportes para el psicrómetro, uno para los termómetros extremos y un pequeño recipiente de metal para el psicrómetro.
- 18 Dos ventiladores.
- 19 Dos anemómetros.
- 20 Un pequeño anemómetro de viaje con caja.
- 21 Un fotopolarímetro sistema Cornu, con caja.
- 22 Un polariscopio sistema Savart, con caja.
- 23 Un higrómetro sistema Koppe.
- 24 Dos veletas con plancha y escala de Wild.
- 25 Una veleta con transmisión y una rosa de vientos.
- 26 Un psicrómetro de aspiración, sistema Assmann.
- 27 Un aparato de Lamont, para cuatro termómetros.

28	Siete geotermómetros.
29	Cuatro termómetros normales grandes, sistema Fuess.
30	Dos pequeños termómetros normales " "
31	Tres termómetros de máxima, sistema Negretti Zambra.
32	" " de mínima, sistema Rutherford.
33	Dos pares de termómetros de máxima y mínima de viage con dos estuches.
34	Tres psicrómetros, cada uno consta de dos termómetros.
35	Un termómetro Fronde.
36	Un psicrómetro " "
37	Un aneroide.

Dios guarde á US.H.—*Guillermo Wickmann.*

Presupuesto general de ingresos y egresos de la
Universidad Central para el año de 1892.

INGRESOS.

Treinta y dos mil sueres designados por las Legislaturas como subvención para la Universidad.....	\$ 32.000
Por grados y títulos.....	941
Por derechos de examen.....	320
Por derechos de matrícula.....	80
Por arriendos del almacén del Sr. José Ignacio Proaño..	336
Por arriendos de la tienda del Sr. Rafael Dávila.....	96
Por réditos censuales.....	458
Ingresos de la imprenta.....	500

Suman..... \$ 34.731

EGRESOS.

<i>Rectorado</i>	\$ 480
<i>Asignaturas</i> De Derecho Civil.....	720
" De Derecho Canónico.....	720
" De Derecho Práctico.....	720
" Legislación y Economía Política.....	720
" Derecho Internacional, Ciencia Constitucional y Administrativa.....	720
" Cirugía y Obstetricia.....	720
" Toxicología.....	720
" Fisiología.....	720
" Terapéutica y materia médica.....	720
" Clínica.....	720
" Patología.....	720
" Anatomía.....	720
" De Medicina Legal é Higiene Pública.....	720
" Literatura.....	720
" Religión.....	720
" Historia.....	720
" Zoología general. id. agrícola-veterinaria..	1200
" Botánica especial y Agricultura.....	1200
" Física médica, Física agrícola y Física experimental.....	1200
Suma y pasa.....	15600

	Vienen.....	\$ 15600
<i>Asignaturas</i>	Química orgánica, Química fisiológica y Química analítica cualitativa.....	1200
"	Química inorgánica, Química analítica cuan- titativa y Química industrial.....	1200
"	Zoología sistemática, Zootecnia é Higiene veterinaria.....	720
"	Geología y Mineralogía.....	720
"	Bacteriología.....	720
"	Botánica general.....	720
"	Arquitectura, Dibujo.....	720
"	Matemáticas sublimes.....	720
"	Mecánica.....	720
"	Matemáticas inferiores.....	720
<i>Profesor jubilado</i>	Dr. León Espinosa.....	720
"	" Rafael Barahona.....	288
<i>Bibliotecario</i>	" Carlos Casares.....	300
	Secretario.....	540
	Prosecretario.....	360
	Amanuense 1º.....	300
"	2º.....	300
	Director del Jardín Botánico.....	480
	Ayudante de Química.....	480
	" " Física.....	192
	" " Mineralogía.....	192
	" " Zoología.....	192
	" " Botánica.....	192
	Sobresueldo por la clase de Obstetricia de las cursantes de este ramo.....	240
	Sobresueldo por la parte anatómica correspondiente al estudio de Obstetricia.....	240
	Profesora de Obstetricia.....	300
	Dos becados.....	288
	Portero 1º.....	144
	Id. 2º.....	96
	Para el Jardín Botánico.....	600
	Gastos de escritorio en Secretaría.....	140
	Gastos de imprenta, inclusive el valor de una prensa....	2800
	En reparaciones ordinarias de la casa.....	500
	Para gastos del Gabinete de Química.....	300
	" " " " Física.....	100
	" " " " Botánica.....	100
	" " " " Zoología.....	100
	" " " " Mineralogía.....	100
	" " " " Geodesia.....	100
	Para dos profesores examinadores permanentes en los grados y exámenes de la Facultad de Jurisprudencia..	200
	Para la compra de un microscopio destinado al Gabi- nete de Química.....	266
	El 5 % del Colector.....	1,536.55
	Suman.....	\$ 36,146.55

Este presupuesto comenzará á regir desde la fecha en que sea apro-
bado por el H. Consejo General.

Los estudiantes de Derecho Civil se vindican del cargo que les hace el Informe del profesor.

República del Ecuador.—Rectorado de la Universidad Central,—Quito, á 24 de mayo de 1892.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública:

En el informe que emití para la Memoria, que US. H. tiene que presentar á la próxima Legislatura, me referí á los datos poco favorables respecto á los estudiantes de Derecho Civil proporcionados por el Sr. Profesor de la materia. Datos que han excitado el pundonor de los mencionados cursantes y motivaron (supongo que á insinuación del mismo distinguido Sr. Profesor) una solicitud al Rectorado á fin de que, permitiéndoseles presentar un acto de las materias cursadas, cambiase el concepto desfavorable del Sr. Catedrático, de los superiores del Establecimiento y de US. H. con ocasión del informe arriba aludido. Realizóse el acto el día domingo 22 del corriente, y el feliz resultado ha sido en verdad el que se proponían los jóvenes sustentantes, como US. H. podrá verlo en la copia de la nota que, para dar razón del acto, me ha pasado el Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Catedrático de los jóvenes sustentantes. Para completo conocimiento de todo lo que atañe al plausible acto del 22, envió también á US. H. copias de la solicitud de los estudiantes y de lo demás con ella relacionado.

Aprovecho la ocasión para recomendar á US. H. el comportamiento de los Sres. que firmaron la solicitud, digna de quienes son movidos por los más nobles estímulos, y muy en especial el tino del Sr. Profesor que tan acertadamente sabe encaminarlos.

Reitero á US. H. los sentimientos de mis consideraciones, repitiéndome su atento y S. S.

Carlos R. Tobar.

Sr. Rector de la Universidad Central.

Señor:

Los suscritos, cursantes de Derecho Civil, aprovechando de la insinuación que hemos recibido de nuestro Profesor, y deseando ofrecerle una satisfacción en lo concerniente á nuestro comportamiento escolar, tanto á él como á US. y á los demás Superiores de este Establecimiento, hemos resuelto solicitar á US. se digne aceptarnos una sabatina sobre el libro primero del Código Civil que hasta aquí hemos estudiado, y que constituye la materia principal del año escolar que cursamos, con el exclusivo fin de manifestar á nuestros Superiores que abrigamos sentimientos de pundonor, dignidad y amor al estudio y verdadero interés por corresponder al afán y á los deseos de nuestro Profesor.

Sírvase US. acoger nuestra respetuosa petición y señalar para la sabatina una fecha que no sea anterior al veinte de mayo próximo.

Quito, abril 28 de 1892.

Luis Alejandro Peñaherrera, Rafael Ramírez V., José M. Araujo, Francisco de Paula Saivador, José J. Barba, José Ricardo Ponce, César Gabriel Córdova, Francisco Albornoz, José Ricardo Donoso, Manuel Roberto Cabezas, Rafael Vallejo, Pedro R. Paladines, Gabriel Sarasti, Manuel Longo, Rafael A. Rosales, Rafael Chiriboga O., Maximiliano Valencia, Rafael María Sánchez, Carlos Alarcón B., Eudófilo Alvarez, José María Cosío.

Rectorado de la Universidad Central.—Quito, á 29 de abril de 1892.

Accédese á lo solicitado. El Sr. Decano de la Facultad señalará día para la sabatina y los profesores que deban calificarla.—Publíquense esta solicitud, el oficio que con este motivo se dirige al mismo Sr. Decano y el informe que emitirán los calificadores.—Tobar.—Nº 50.—29 de abril.—Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia.—Los alumnos de la clase de Derecho Civil deseosos de “ofrecer una satisfacción en lo concerniente á su comportamiento escolar”, se han dirigido á este Rectorado en solicitud de

que se les permita presentar una sabatina acerca del Código Civil que constituye la materia principal del curso respectivo.—Procedimientos, tales como el de los jóvenes cursantes de Derecho Civil, son dignos de quienes concurren al más respetable de los establecimientos de ilustración, después de adquirida la que se da en las escuelas y colegios y que prepara al ciudadano para ocupar los altos puestos sociales, á que pueden aspirar el talento cultivado por el estudio, la ciencia auxiliada por la virtud, las dotes naturales labradas por una educación esmerada.—En consecuencia, no sólo he accedido á lo solicitado por los referidos alumnos, sino además he querido encomiar por el autorizado medio de U. (fin que se propone este oficio) la prueba de pundonor que encierra una solicitud tan propia de jóvenes universitarios, esto es, próximos ya á concluir las penosas tareas del último pulimento.—U. se servirá de acuerdo con lo que los recurrentes expresan en el final de su solicitud, señalarles el día de la sabatina, nombrar los Sres. Catedráticos que han de calificarla y emitir el informe acerca de ella, á fin de que publicado en el periódico del Establecimiento, contribuya á la eficacia del aplauso, á que de cierto se harán acreedores en el acto literario los discípulos de uno de los más distinguidos Catedráticos de nuestra afamada Universidad.—Dios guarde á U.—Carlos R. Tobar.—Señor Rector de la Universidad Central.—Quito, mayo 11 de 1892.—Señor:—Recibido el estimable oficio de US. de 29 del mes próximo pasado, oportunamente lo puse en conocimiento de los alumnos de la clase de Derecho Civil y me es satisfactorio comunicar á US. el fructuoso resultado que se obtuvo. Impresionados los alumnos por los elevados conceptos con que US. les estimula, pulsando con atinado celo los sentimientos que enaltecen á la juventud; advertí en ellos un vigoroso entusiasmo por el feliz éxito de la solicitud que habían presentado á US.; advertí, asimismo, la más profunda gratitud, el más sincero reconocimiento respecto de US., que ha sabido apreciar en alto grado el verdadero mérito de los autores de la solicitud. El interés y la deferencia con que US. la ha acogido, son prenda segura y valiosísima del acierto y esmero con que dirige este Establecimiento, conceptuado siempre como uno de los de mayor importancia social, atento el luminoso objeto que persigue.—La sabatina tendrá lugar el 22 de este mes, á las doce del día y espero que US. se dignará presidir el acto.—Por mi parte, manifiesto á US. sincera gratitud por los conceptos con que me favorece. Secundando los propósitos de US., en cuanto se hallen al alcance de mi débil cooperación, podré corresponder al anhelo con que todos los empleados de esta Universidad procuramos su mayor esplendor y progreso.—Dios guarde á US.—Carlos Casares.—Sr. Decano de Jurisprudencia.—Mayo 12.—Tendré especial satisfacción concurriendo el 22 del presente á las doce al acto literario de los discípulos de U.—Me es grato dejar así contestada la invitación que U. se sirve dirigirme en esta fecha.—Dios guarde á U.—Carlos R. Tobar.—R. del E. Facultad de Jurisprudencia.—Quito, á 24 de mayo de 1892.—Sr. Rector:—Presidido por US. el acto literario que sostuvieron 19 alumnos de la Clase de Derecho Civil, acto á que se dignaron concurrir el Sr. Vicerector y todos los Profesores de la Facultad de Jurisprudencia, se invistió la prueba de imponente solemnidad.—Designaron mis discípulos para materia del examen el lib. 1º del Código Civil y comprendí que su compromiso era casi temerario, por lo importante y complicado de este tratado; pero les dejé en libertad.—Los ilustrados Profesores de la Facultad examinaron con su acostumbrada lucidez sobre puntos de la mayor trascendencia, y el resultado fué que quedaron satisfechos, según me lo manifestaron individualmente al felicitar me por el buen éxito del acto.—Sr. Rector, satisfactorio me es reconocer que este anhelado éxito, se debe en muy gran parte á la cooperación y celo de US. que, con la actividad y esmero que va marchando en esta Universidad la atinada y solícita dirección de US.—No concluiré este oficio sin reiterar á US. en mi nombre y en el de los alumnos de la clase, la más sincera gratitud por la deferencia con que ha sabido corresponder á la invitación de realizar el acto de prueba á que me contraigo.—Dios guarde á US.—Carlos Casares.

PROVINCIA DEL CARCHI,

I

Presupuesto para el año de 1891.

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia del Carchi.—
Tulcán, 19 de mayo de 1891.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—
Quito.

Para los fines concernientes remito adjunto al presente oficio, el Pre-
supuesto general de lo que se invierte en el sostenimiento de la instrucción
primaria en esta provincia.

Dios guarde á US. H.—*Carlos Eloy Gangotena.*

PRESUPUESTO GENERAL

*de las cantidades mensuales y anuales que se invierten en la
instrucción primaria de la Provincia del Carchi.*

PARROQUIA DE SAN MIGUEL DE TULCAN.

Hermanos de las Escuelas Cristianas.....	\$ 150	\$ 1800
Madres Bethemitas.....	52,60	631,20
Juan B. Almeida, institutor.....	12	144
Marco A. Mesías, id.	12	144
Daniel R. Núñez, id.	12	144
Mardoqueo Ortiz, id.	12	144
Avelino Bolaños, id.	12	144

PARROQUIA DE HUACA.

Herminio Bravo, institutor.....	12	144
Virginia Landázuri, institutora.....	12	144

PARROQUIA DE SAN GABRIEL.

Cerveleón Mora, institutor.....	24	288
Ramón Perdomo, ayudante.....	12	144
Matilde Diez P., institutora.....	24	288
Felisa Landázuri, ayudante.....	12	144
Reinaldo Ruiz, institutor.....	12	144
Emiliano Chiriboga, institutor.....	12	144

Pasan \$ 4591,20

(1)

PARROQUIA DEL PUNTAL.

	<i>Vienen</i>	\$ 4591,,20
Alcides Chaves, institutor.....	20	240
Tobías Pabón, ayudante.....	8	96
Rosario Lloré, institutora.....	20	240
Custodia Guerrero, ayudante.....	8	96
Daniel Pabón, institutor.....	12	144

PARROQUIA DEL ANGEL.

José Joaquín Pazmiño, institutor.....	20	240
Isaac Narváez, institutor.....	12	144

PARROQUIA DE SAN ISIDRO.

Fernando Fraga, institutor.....	12	144
Lucinda Fraga, institutora.....	12	144

PARROQUIA DE MIRA.

Leonidas Burbano, institutor.....	20	240
Mariano Cabezas, id.	12	144

Suman. \$ 6463,,20

Tulcán, mayo 19 de 1891.

Carlos Eloy Gangotena.

II

Presupuesto de instrucción pública para el año de 1892.

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia del Carehi.
Tulcán, 12 de Enero de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

El Sr. Tesorero de esta provincia con fecha de hoy me dice lo que á US. H. tengo el honor de transcribir:

“Adjunto al presente oficio tengo la honra de remitir á US. el Presupuesto de gastos que deberán hacerse en la Instrucción primaria de esta provincia durante el año en curso.—Sírvasse US. darle el curso legal.—Dios guarde á US.—Raafel Eleodoro del Hierro.”

Lo que pongo en conocimiento de US. H. para los fines que convenga.

Roberto Sierra.

PRESUPUESTO

*de los gastos que deberán hacerse en la Instrucción primaria
de esta provincia durante el presente año de 1892.*

Para las RR. Madres Betlemitas á razón de \$ 52.60 por mes.	631,,20
Para el institutor del “Ejido Norte” Juan B. Almeida á \$ 12 por mes	144
	Pasan. \$ 775,,20

(2)

	Vienen. \$ 775,,20
Al id. del "Ejido Sur," Manuel Proaño á id. id.	144
Al id. de la "Magdalena" Luis Carrera á id id.	144
Al id. de "Chapúes" Manuel Caicedo á id. id.	144
Al id. de "Taya" Sergio Quintana á id. id.	144
Al id. de "Huaca" Herminio Bravo á id. id.	144
A la institutora de id. Virginia Landázuri á id. id.	144
Al Institutor de "Caico" Reinaldo Ruiz á id. id.	144
Al id. de "San Gabriel" Cerveleón Morá \$ 24 por id.	288
Al ayudante de id. Ramón Perdomo á \$ 12 por id.	144
A la institutora de id. Matilde Diez á \$ 24 por id.	288
A la ayudante de id. Felisa Landázuri á \$ 12 por id.	144
Al institutor del "Alizo" Isaac Narváez á \$ 12 por id.	144
Al id. del "Angel" Rafael Enríquez á \$ 20 id.	240
Al id. de "San Isidro" José Galárraga á \$ 12 id.	144
A la institutora de id. Luz Canelos á id. id.	144
Al institutor de "Mira" Leonidas Burbano á \$ 20 id.	240
A la institutora de id. Mariana Cabezas á \$ 12 id.	144
Al institutor de "Chalguar" Victor Montenegro á id. id.	144
Al id. del "Puntal" Alcides Chaves á \$ 20 id.	240
Al ayudante de id. Tobías Pabón á \$ 8 id.	96
A la institutora de id. Rosario Lloré á \$ 20 id.	240
A la ayudante de id. Custodia Guerrero á \$ 8 id.	96
Al institutor de "Pialarquer" Emiliano Chiriboga á \$ 12 id.	144
Al id. de "Mumiar" Daniel Pabón á \$ 12 id.	144

Suma total \$ 4807.20

Tulcán, Enero 12 de 1892.

El Tesrero, *Rafael Eleodoro del Hierro.*

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Carchi.
Tulcán, 12 de marzo de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Con esta fecha el Sr. Tesorero de esta provincia me dice lo que copio.
"En contestación al telegrama del H. Sr. Ministro de Instrucción Pública de fecha 11 del presente mes, y transcrito por US. en ésta, me es grato manifestarle que con fecha veintinueve de febrero próximo pasado se pasó á esa Gobernación el mismo informe ó razón que hoy se solicita en los términos siguientes.—El producto de introducción de aguardientes por remate en las parroquias de la provincia asciende á la cantidad de mil ochocientos setenta y dos sueres en todo el año; y el de destilación según las fábricas que se han patentizado arroja la suma de tres mil novecientos setenta sueres; siendo esta producción incierta en virtud de que muchas fábricas no destilan todo el año; sino en los meses que tienen por conveniente. El presupuesto de instrucción pública en todo el año asciende á la cantidad de cuatro mil ochocientos siete sueres veinte centavos según las escuelas que se hallan establecidas hasta esta fecha.—Dejo así contestado el oficio de US. de fecha de hoy.—Dios guarde á US.—Rafael Eleodoro del Hierro."

Lo que tengo la honra de transcribir á US. H. para los fines legales.

Dios guarde á US. H.

Modesto Grijalva.

(3)

PROVINCIA DEL IMBABURA.

I

Acuerdo del Concejo Municipal de Ibarra sobre la inversión de los fondos dejados por el Sr. Dr. Pedro Moncayo.

EL CONCEJO MUNICIPAL

DEL CANTON DE IBARRA

CONSIDERANDO:

Que le corresponde la administración de los bienes dejados por el finado Sr. Dr. D. Pedro Moncayo,

DECRETA:

Art. 1º Se considera como capital la cantidad líquida de las acciones bancarias que tuvo el Sr. Moncayo en los Bancos Nacional de Santiago de Chile y Valparaíso, incluyéndose en dicho capital las utilidades y el premio de la realización de tales acciones.

Art. 2º Todo el capital se dará á mutuo por el término de cinco á nueve años, bajo caución hipotecaria, y con un interés que no baje del nueve por ciento anual.

Art. 3º El plazo podrá ser prorrogado á voluntad del Concejo, por el término á que se refiere el artículo anterior, siempre que al solicitar la prórroga se hiciera constar que á esa fecha no tiene gravamen posterior el fundo antes dado en hipoteca.

Art. 4º El que desee tomar la cantidad la solicitará del Concejo prestando una garantía hipotecaria del valor doble de la suma solicitada, y acompañando el certificado del Anotador de hipotecas del que conste no tener ningún gravamen el fundo ofrecido. Los intereses se pagarán por trimestres vencidos, y faltando á esta condición, serán exigidos á razón del doce por ciento sobre todo el capital, y desde la fecha del primer trimestre en que hayan faltado al pago; quedando en este caso á libertad del Concejo exigir la devolución del capital con los intereses devengados como si hubiere terminado el plazo.

Art. 5º Todo gasto, inclusive la cancelación de la hipoteca, será de cuenta del deudor.

Art. 6º Los fundos ofrecidos en hipoteca serán previamente avaluados por el perito que designare el Concejo, salvo el caso de presentarse prueba suficiente á satisfacción del Concejo sobre el verdadero valor de tales fundos.

Art. 7º El Concejo calificará y aceptará las fianzas bajo la responsabilidad de sus miembros.

Art. 8º No se considerará aceptada la fianza, sino cuando así lo declare una mayoría compuesta de las dos terceras partes de los nueve Concejales.

Art. 9º Para el efecto del artículo 2º se publicará esta Ordenanza, y si á los cuarenta días de publicada no hubiere quien tome á mutuo la cantidad con las debidas garantías, se la entregará á uno de los Bancos de esta República, por el número de años y con el interés que acordare el Concejo.

Art. 10. Queda en estos términos reformada la Ordenanza de 23 de octubre de 1889.

Dado en la sala de sesiones, á 22 de abril de 1890.—El Presidente, *Víctor G. Jurado*.—El Secretario, *Joaquín Morán*.

Jefatura Política del cantón.—Ibarra, abril 24 de 1890.—Ejecútese.—*Juan José Páez*.—El Secretario, *Joaquín Morán*.

Publicado en esta fecha por el Secretario de Hacienda que suscribe.—Ibarra, abril 25 de 1890.—*Eduardo E. Játiva*.

II

Informe del Sr. Gobernador sobre los exámenes dados al terminar el curso escolar de 1889 á 1890.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Ibarra, á 28 de setiembre de 1890.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor:

Por no haber recibido con la prontitud conveniente todos los datos necesarios para redactar un informe detallado y minucioso acerca de los exámenes rendidos en esta provincia, tanto por los Colegios como por las escuelas primarias, al vencimiento del año escolar último, he demorado hasta hoy el cumplir con el deber que me impone el cargo de Subdirector de estudios, adjunto al de Gobernador de esta provincia. Me es grato, pues, ahora llenar tal obligación en los términos siguientes:

Los dos Colegios de varones, Seminario y Nacional, compiten en entusiasmo por levantar más y más cada año el nivel de ilustración y cultura en los jóvenes confiados á la dirección de profesores inteligentes y pundorosos y regidos por estatutos bien meditados. Los exámenes públicos del año que terminó en julio último, nada dejaron que desear, y satisfaciendo completamente á las autoridades y padres de familia en general, demostraron una vez más que eran con razón una fundada esperanza de porvenir venturoso para la Iglesia y el Estado. El Colegio Nacional abarca en sus clases mayor número de asignaturas, pues el Dibujo, la Música, la enseñanza de Teneduría de libros por partida doble, la del idioma inglés, establecida en este último año y alguna otra, no existen en el Colegio Seminario, el cual á su vez pone mayor esmero, como es natural, en la formación del espíritu religioso indispensable para la carrera eclesiástica.

Las Madres Betlemitas que dirigen el Colegio de niñas, no sólo llenaron cumplida y satisfactoriamente su compromiso en la enseñanza de las internas, si no que se hicieron admirar en la exposición de las labores y habilidades de mano. Un extenso salón cubierto de manufacturas (flores artificiales de todo género que tocaban ya á la perfección, bordados de realce y llanos, con seda, lanas é hilos metálicos, árboles artificiales, vaciados y tejidos diversos, costura llana, dibujos, etc. etc., ordenado todo con arte) presentó al público una prueba solemne de la inteligencia y laboriosidad de sus preceptoras y de las sobresalientes disposiciones naturales de las alumnas. El externado, abierto sólo desde el mes de enero no presentó acto alguno público, sino sólo una sabatina ante las mismas directoras del establecimiento, con lo cual quedó cerrado. En el año que va á principiar, contándose ya con mayores elementos para la organización y mejora de esta parte importantísima del Colegio, es segu-

(5)

ro que tomará un carácter más serio; y las hijas del pueblo no se verán del todo desheredadas de nociones y habilidades que hasta ahora han visto sólo como patrimonio de la clase acomodada.

Las Hermanas de la Caridad, que dirigen la escuela primaria de niñas en este lugar, y que, según informe á US. H., en el año pasado, no presentaron examen público por haberlo impedido el estado epidémico del país, parece que quisieron compensar con creces en este año aquella falta involuntaria; pues los brillantes actos públicos que ofrecieron durante tres días consecutivos, dejaron completamente satisfechos aun á los más exigentes. Las labores de mano poco tuvieron que envidiar á las presentadas en el Colegio.

Las dos escuelas de niños, del Seminario y Municipal, se esforzaron también por su parte para no quedar atrás en el vuelo que han dado los otros establecimientos de su género. Sus exámenes fueron muy satisfactorios, y en ellos se sacaron á lucir conocimientos varios de las materias facultativas designadas en la Ley de Instrucción Pública.

Por un acuerdo habido entre el Ilmo. Señor Obispo y la Municipalidad de este cantón, debe refundirse en un solo establecimiento ambas escuelas de niños, y nombrándose cuatro Institutores, dos por el primero, y dos por la segunda, organizarse á manera de las escuelas dirigidas por los Hermanos Cristianos. Esta reforma, para la cual se halla ya discutido y aprobado el reglamento respectivo, suplirá de algún modo la falta deplorable de aquellos obreros admirables de la civilización, tan reclamados por esta provincia durante largos años.

No concluiré lo relativo á la instrucción pública en esta ciudad, sin hacer especial mención de la escuela de pintura establecida por la Municipalidad de este cantón á cargo del célebre artista imbabureño Señor Rafael Troya. El 18 de este mes se presentaron al público los trabajos ejecutados desde el mes de enero en que principió la enseñanza. La exposición se dividió en tres actos: dos de obras de los alumnos, entre los cuales se cuentan varios artesanos, y el último de algunas del profesor. Numerosas, variadas, más ó menos perfectas y artísticamente ordenadas para sorprender y entretener agradablemente la vista, arrancaron las primeras repetidos aplausos; y las últimas, una copia al óleo del lago de San Pablo con sus arboledas inmediatas, sus aguas que reflejaban al vivo los objetos de la orilla, algunas casas de indios, las praderas del contorno, sus plateados arroyos, multitud de objetos menudos que parecían ser la misma realidad, las colinas que limitan el horizonte, las faldas del Monjanda y por término el Cotacachi con su cima nevada en forma de galápago, y un elegante retrato, también al óleo del Sr. Dr. D. Pedro Moncayo mandado trabajar por la Municipalidad para perpetuar el recuerdo del hombre á quien debe Ibarra una biblioteca y una escuela de niñas, merecieron, con justicia, entusiastas aplausos de los espectadores, concurrencia numerosa y selecta de la sociedad ibarreña.

Las escuelas rurales de este cantón han correspondido igualmente á las miras con que, á nombre de la sociedad, las han establecido sus representantes genuinos, el Gobierno nacional ó las Municipalidades. Con rara excepción todas han rendido exámenes más ó menos lucidos, atentas las circunstancias locales y la falta casi general de útiles y casa propia. Merecen particular mención por el brillante desempeño las dos de niños y niñas de Atuntaqui, y la de niñas de Caranqui. La de niños de esta última parroquia no correspondió á lo que se esperaba, y el infrascrito dirigió al Institutor un oficio de reconvención.

En Otavalo se ha concentrado la enseñanza de niñas en la escuela que dirigen las Hermanas de la Caridad; y apesar de haber principiado la enseñanza estas distinguidas profesoras en diciembre, y de no contar con locales adecuados, porque el principal está construyéndose, los exámenes nada dejaron que desear, haciéndose más notables por la variedad y perfección de las labores de mano. En todas partes los Institutos religiosos docentes dejan innegables pruebas de su superioridad en el tan difícil arte de la educación.

La enseñanza de niños que antes se daba en dos escuelas, una Nacional y otra Municipal, se refundió también en febrero de este año, con aprobación del infrascrito, en un solo establecimiento organizado de un modo semejante al de los Hermanos Cristianos, como va á verificarse en Ibarra. La medida ha producido los más brillantes resultados, pues el progreso y mejora se han hecho sentir notablemente en los actos públicos. El programa que circuló llamó la atención por la variedad y abundancia de materias, y el desempeño ha superado las esperanzas.

Entre las escuelas rurales señala el Sr. Jefe Político, como sobresalientes y de un progreso notable las dos nacionales, de niños y niñas, de San Pablo, especialmente la primera, las dos de Calpaquí, nacional de niños y municipal de niñas, y la municipal de niños de la aldea de Agato; como buenos, el de niñas de Quichinche y el de igual clase de la aldea de Araque; como regulares las dos de San Rafael, el de niñas de Quichinche y el de varones de Ilumán; como inferior el de niñas de Cajas, y como malo el de igual clase de Ilumán. La escuela municipal de varones establecida en la aldea de Pataquí, no ha presentado examen por haber fallecido su Institutor en vísperas de rendirlo. Recomienda mucho la expresada autoridad á los Institutores de Calpaquí y al de Agato, no sólo por lo lucido y sobresalientes de los exámenes sino porque casi todos los alumnos son indios, circunstancia que ofrece algún porvenir á esa clase desheredada y miserable, cuya mala voluntad y resistencia á la educación de sus hijos ha sido un obstáculo casi insuperable para que pueda levantarse de su abyección y entrar en el goce de todos los derechos sociales, á pesar de la decidida protección que siempre le han prestado nuestras leyes. Pide el Sr. Jefe Político algún estímulo para esos hábiles y recomendables Institutores, y el infrascrito por su parte, además de dirigirles oficios de felicitación, consigna aquí sus nombres. Son los Sres. Darío Maldonado, Antonio Endara y Javier Lara.

En Cotacachi las escuelas centrales nacionales, de varones una, y de niñas otra, han presentado exámenes bastantamente lucidos sobre todas las materias obligatorias designadas en la ley, y además varias de las facultades, como Historia y Geografía. La escuela municipal de varones se ha hecho también notable por su lucimiento y por haber añadido á las materias anteriores Dibujo y elementos de Física. La de niñas tiene en el informe del Sr. Jefe Político el calificativo de regular, como lo tienen las dos de El Arenal y la de Cuicocha. En las de Imantag se ha notado un grande adelanto respecto de los anteriores, de manera que las autoridades y padres de familia se hallan satisfechos de la conducta de los Institutores actuales.

Intag, pequeño vecindario situado al otro lado de la cordillera Occidental, tenía una escuela mal organizada y peor servida, ya porque la enorme distancia y horrible camino la ponían fuera del alcance de la autoridad, ya porque el pésimo clima no permitía la permanencia constante de un Institutor. Y como no ha pasado de ocho alumnos, porque los pocos habitantes que hay, viven diseminados en los bosques, el infrascrito ha tenido por necesario cerrar ese establecimiento, pues se gastaban sin provecho doce sueros mensuales.

No terminaré este informe sin recomendar ante el Supremo Gobierno el patriótico celo y vivo interés que han desplegado todas las Municipalidades de esta provincia en el fomento de la instrucción primaria: cada cual según sus facultades se ha esforzado en crear escuelas no sólo en la población central, sino también en las aldeas y vecindarios de alguna importancia, en atenderlas con los útiles más indispensables, en crear ó arrendar locales y en votar alguna suma para premios en los actos públicos. Si este laudable entusiasmo que viene despertándose desde hace pocos años hubiesen tenido desde el memorable 68, quizá no deploraríamos hoy la falta de locales en muchas de las parroquias.

De todo lo cual se deduce que la instrucción pública en Imbabura presenta un aspecto halagüeño y consolador. El porvenir sonríe por este lado; pero como la verdadera prosperidad de un pueblo consiste no sólo en el completo y bien dirigido desenvolvimiento de las facultades intelectuales

(7)

tuales y morales de sus habitantes, sino también y conjuntivamente en el cabal desarrollo de todas las fuerzas físicas que la misma sociedad y las condiciones materiales del país pueden procurar, situada esta provincia al extremo opuesto del único puerto activo que posee la República, encerrada entre las enormes murallas de las dos cordilleras, y sin un camino hacia la Costa, de que se halla tan cercana y por el cual suspira sin cesar, su industria y comercio no reciben incremento alguno, y tienen que vivir (ojalá no sea siempre) observando estrictamente el voto de pobreza que parece haber hecho con humildad evangélica.

Di os guarde á US. H.

Carlos Jijón.

III

Contrato para el establecimiento de las Escuelas de Hermanos Cristianos en Ibarra.

El Ministro de Instrucción Pública, autorizado por S. E. el Jefe del Estado, y el Hermano Superior de las Escuelas Cristianas de Quito, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

1.º El Hermano Superior se compromete á establecer una Escuela de Hermanos Cristianos en la ciudad de Ibarra.

2.º El Gobierno remitirá á París, á la orden del Hermano José, Superior General de los Hermanos Cristianos, *ocho mil francos* (fr. 8000) para gastos de viaje de cinco Hermanos europeos que se destinarán á la fundación de Ibarra.

3.º Por cada Hermano pagará el Gobierno trescientos sucres, por una sola vez, para mobiliario y ajuar, y veinticinco sucres mensuales de renta fija, en moneda legal y corriente; y no en papel ó billetes que tengan descuento.

4.º El establecimiento se abrirá con seis Hermanos. Este número se aumentará, de común acuerdo entre las partes, cuando el de alumnos pase de 350 y á razón de un Hermano por cada sesenta alumnos de aumento.

5.º El Hermano Director no tendrá obligación de dirigir clase alguna, encargado como estará de la vigilancia y dirección general de maestros y alumnos.

6.º Los Hermanos tendrán libertad completa para observar su regla y seguir el método de enseñanza peculiar de su Congregación.

7.º El Gobierno proveerá, de acuerdo con la Autoridad Eclesiástica, de un Capellán para el servicio espiritual de profesores y alumnos y dará 150 sucres anuales para los gastos de culto de la capilla del establecimiento.

8.º Las materias de enseñanza serán las prescritas por las leyes ecuatorianas y las demás que los Hermanos tuvieren á bien dar.

9.º Los alumnos serán de libre admisión y expulsión del Hermano Director de la Escuela.

10. La casa de habitación de los Hermanos, los locales de la escuela, los muebles de uso del maestro y de los discípulos serán suministrados y conservados en buen estado por el Gobierno. Cada año se harán las refecciones convenientes.

11. El edificio de la escuela tendrá tantos salones como clases; éstas estarán contiguas á lo menos de dos en dos, las divisiones serán de madera, tendrán una puerta de comunicación y á la altura de un metro cuarenta centímetros, habrá una hilera de vidrios de cuarenta centímetros de alto. Habrá también un salón para procuraduría y depósito de libros y útiles de enseñanza.

12. El mobiliario será adecuado para la enseñanza y sólidamente construído; constará de bancas, mesas, pizarras, cuadros de máximas, estampas con marcos, un crucifijo para cada clase, una cátedra para el profesor y otra para el monitor; todo en relación con el número de alumnos de cada una y según las indicaciones y muestras que suministrará el Hermano Superior.

13. La casa de habitación de los Hermanos tendrá sala de estudio, dormitorio, refectorio, capilla, cocina, despensa, cuarto de depósito, otro para el Superior y otro para recibo.

14. Tanto los locales de la escuela, como los de habitación, serán claros, espaciosos, secos y bien ventilados. Además de los patios, tendrá la casa de los Hermanos una huerta espaciosa para recreo, y agua potable y corriente para el uso de los maestros y alumnos y para el aseo del establecimiento.

15. Las letrinas se colocarán de modo que se pueda vigilar á los alumnos desde las clases.

16. Si, lo que no es de temerse, los Hermanos quisieran dejar la escuela de Ibarra, ó el Gobierno dar fin á este contrato, se dará un deshaucio mutuo de seis meses, los Hermanos serán dueños de los muebles y útiles de su peculiar y exclusivo uso, quedando los demás, así como los edificios en poder del Gobierno.

17. En los puntos no expresados en el presente, se estará á lo estipulado en el contrato celebrado en París, entre el Gobierno del Ecuador y el Superior General de los Hermanos el año de 1852, así como el estipulado en Quito en 1865, entre el Ministro de lo Interior y el Hermano Visitador de las Escuelas Cristianas, en lo que no se opongan á las leyes vigentes. El transporte de los Hermanos y de sus equipajes de Quito á Ibarra será costado por el Gobierno, incluso los gastos de viaje del ida y vuelta del Hermano Superior que irá á fundar la escuela.

18. La escuela de Ibarra se abrirá el 1.º de octubre de 1891, siempre que el presente contrato fuere aprobado por el Hermano Superior General residente en París, y que el Gobierno tenga listos los locales y muebles. Los gastos de ajuar y transporte se entregarán un mes antes.

Quito, 24 de julio de 1891.

Elías Laso.—Hermano Angel.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, 11 de marzo de 1891.

Señor Gobernador de la provincia de Imbabura.

Con el propósito de establecer en la ciudad de Ibarra una escuela dirigida por Hermanos Cristianos se ha pedido al Hermano Superior de ese Instituto haga venir de Europa 5 profesores con el referido objeto. Ya se dispuso, como US. conoce, que el sobrante del producto de la contribución de aguardientes se emplee en la reparación de los locales destinados á las escuelas; es, pues, menester ahora que US. indique con qué cantidad contribuirá la Municipalidad de ese cantón para llevar á cabo el fin que el Gobierno se ha propuesto.

Dios guarde á US.—*Elías Laso.*

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Ibabura.—
Ibarra, á 15 de marzo de 1891.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor:

El I. Concejo Municipal de este cantón, á quien me dirigí con el estimable oficio de US. H. de 11 del presente, N° 164, me dice en contestación:

“Cúmpleme avisar á US. que la Corporación Municipal acogió con satisfacción, en sesión de ayer, lo insinuado por el H. Señor Ministro de Instrucción Pública, que US. nos trascribe en oficio de 13 de este mes, con objeto de que esta Municipalidad indique la cantidad con que contribuirá para que se establezca en esta ciudad una escuela dirigida por HH. CC., que el Supremo Gobierno ha pedido veagan de Europa con este objeto. Consultada la Cámara, aprobó la proposición que copio: “Que se conteste al Sr. Gobernador de esta provincia que la Municipalidad de este cantón contribuirá con seiscientos sueres anuales para el establecimiento en esta ciudad de la escuela regentada por HH. CC”.—Lo cual me es grato comunicar á US. y encarecerle se sirva poner en conocimiento del H. Señor Ministro de Instrucción Pública.—Dios guarde á US.—Miguel Gabriel Garcés, Presbítero”.

Lo cual me es grato comunicar á US. H. añadiendo una sincera y cordial expresión de gratitud á S. E. y á US. H. por el interés en proporcionar á este lugar un bien tanto tiempo deseado y tantas veces solicitado del Gobierno. En cuanto á la casa, debo informar á US. H. que examinada por el infrascrito personalmente y en compañía del Ilmo. Señor Obispo, se ha acordado mudar las cubiertas y dejar para que los HH. dispongan la división y distribución interior de las piezas como convenga al sistema de enseñanza.

Dios guarde á US. H.—*Carlos Jijón.*

Diócesis de Ibarra.—Gobierno eclesiástico de la Diócesis.—Ibarra, á 15 de marzo de 1891.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Honroso me ha sido recibir la muy atenta comunicación de US. H. de fecha 11 de los corrientes, señalada con el número 211, por la que se sirve participarme que, S. E. el Presidente de la República ha resuelto pedir á Europa cinco Hermanos Cristianos con el laudable fin de que se establezca en esta ciudad la escuela bajo su dirección, como ha sido mi constante afán y anhelo desde años atrás; y me pide indique la parte con que debo contribuir para el sostenimiento de los referidos Hermanos.

US. H. recordará que en el año de 1888, hicimos ya una contrata con el Hermano Superior de los Hermanos Cristianos, en la que intervino US. H. en nombre del Supremo Gobierno, pero que no tuvo efecto ninguno por las razones que expresa US. H. En las modificaciones que últimamente hicimos de la referida contrata, me comprometí, en nombre del Seminario, cuya escuela iba á pasar á la de los Hermanos, á lo siguiente:

Nombrar y pagar con las rentas del Seminario al Capellán:

Pagar asimismo, la renta de uno de los Hermanos, y además ceder el dominio útil para el Establecimiento de la escuela, la iglesia, la casa parroquial y el área adyacente á dicha casa, conservando la iglesia el dominio directo; siendo exclusivamente la cesión, mientras la escuela permanezca á cargo de los Hermanos; debiendo hacerse un inventario actual de la iglesia y casa parroquial, y dado el caso que los Hermanos tuvieran que

separarse, se hará una tasación de las mejoras á fin de que las indemnice la Iglesia al volver á hacerse del edificio; por lo que el Supremo Gobierno dará á la Iglesia cuatrocientos sucres por vía de indemnización de lo cedido para la escuela.

Las escasas rentas del Seminario no alcanzan á más y esto es con lo que se contribuirá para el Establecimiento de la Escuela de los Hermanos en esta ciudad, que tanto anhela conseguir este positivo bien, que por hoy se promete hacer el Supremo Gobierno que no tiene otra mira que la civilización y progreso en todo sentido.

Dios guarde á US. H.

† *Pedro Rafael*, Obispo de Ibarra.

IV

Presupuesto para el año de 1891.



República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Ibarra, á 29 de abril de 1891.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Señor:

Elevo á US. H. el presupuesto de gastos que el Erario debe hacer en la Instrucción Pública en esta provincia, durante el presente año, documento que US. H. reclama con razón en su respetable oficio circular de 25 del presente, N° 105.

Dios guarde á US. H.

Carlos Fijón.

PRESUPUESTO

de los gastos que deben hacerse por el Erario durante el presente año, en la Instrucción pública de la provincia de Imbabura.

INGRESOS.

Ingreso poco más ó menos.....	\$ 9.021.28
A las Hermanas de la Caridad que dirigen la enseñanza en esta ciudad y que paga el Gobierno.....	1.000
	<hr/>
	\$ 10.021.28

EGRESOS.

Al institutor de Otavalo.....	\$ 288
Al ayudante de id.....	144
Al institutor de San Pablo.....	240
Al ayudante de id.....	120
	<hr/>

Pasan \$ 792

	Vienen	\$	792
A la institutora de San Pablo.....		\$	240
A la ayudante de id.....			120
Al institutor de San Rafael.....			144
Al id. de Cotacachi.....			240
Al ayudante de id.....			120
A la institutora de id.....			144
Al institutor de Cuicocha.....			144
A la institutora de id.....			144
Al institutor de Caranqui.....			240
Al ayudante de id.....			120
A la institutora de id.....			240
Al institutor de Cacho.....			144
A la institutora de id.....			144
Al institutor de Angochagua.....			144
Al id. de Atuntaqui.....			288
Al ayudante de id.....			144
A la institutora de id.....			240
Al institutor de la Acequia Alta.....			144
A la institutora de id. id.....			144
Al institutor de San Roque.....			144
A la institutora de id. id.....			144
A la institutora del Secadal.....			144
Al institutor de Nalabuela.....			144
Al ayudante de id.....			72
A la institutora de id.....			144
Al institutor de San Antonio.....			240
Al ayudante de id.....			120
A la institutora de id.....			240
A la ayudante de id.....			120
Al institutor de Santo Domingo.....			144
Al id. de Urcuquí.....			144
A la institutora de id.....			144
Al institutor de San Blas.....			144
Al id. de Tumbaviro.....			144
A la institutora de id.....			144
Al institutor de Salinas.....			144
A la institutora de id.....			144
Al institutor de Cahuasquí.....			82.80
A la institutora de id.....			144
Al institutor de Cruz cacho.....			76.80
Al id. de Imantag.....			144
A la institutora de id.....			144
Al institutor del Arenal.....			144
A la institutora de id.....			144
Al ayudante de id.....			72
Al institutor de Calpaquí.....			96
Al id. de Quichinche.....			144
A la institutora de id.....			144
Al institutor de Ilumán.....			144
Al id. de Pimampiro.....			144
A la institutora de id.....			144
Al institutor de Ambuquí.....			144
Al id. de la Carolina.....			96
Al institutor del Secadal, en Atuntaqui, que va á crearse.....			144

\$ 10.111.60

Diferencia en contra de las rentas \$ 90.32

El Gobernador.—*Carlos Jijón*

(12)

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, mayo 13 de 1891.

Señor Gobernador de la provincia de Imbabura.

Comunico á US. que el presupuesto de Instrucción Pública de esa provincia para el presente año, fué aprobado por S. E. el Jefe del Estado.

Lo cual he puesto en conocimiento del Ministerio de Hacienda para los efectos legales.

Dios guarde á US.

Eliás Laso.

V

Presupuesto de Instrucción Pública para el año de 1892.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura. Ibarra, á 20 de enero de 1892.—núm. 4.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor:

Elevo á US. H., el presupuesto de los gastos que debe hacer el Erario en esta provincia, durante el presente año, para el sostenimiento de la Instrucción Pública. En él van expresadas, como US. H. tenía ordenado, las cantidades que deben invertirse en la compra del área para edificar las casas de los Hermanos Cristianos y en la construcción de éstas. US. H. se dignará hacer de dicho documento el uso que convenga.

Dios guarde á US. H.—*Carlos Jijón.*

PRESUPUESTO

de los gastos que deben hacerse por el Erario durante el presente año, en la instrucción pública de la provincia de Imbabura.

INGRESOS.

Destilación de aguardientes más ó menos.....	\$ 5090
Destilación, consumo de aguardiente, parroquias rematadas.....	6634,,20
Destilación, consumo de aguardiente, parroquias no rematadas.....	1380
	<hr/>
Suman	\$ 13104,,20

De esta suma se deduce el 12 por 100 de Lazareto que asciende á mil noventa y dos sucres, y quedan.....	12012,,20
Se deduce de esta suma las comisiones en la forma siguiente:	
En \$ 4000 en que se remató el consumo en el cantón de Otavalo al cuatro por ciento es,.....	160
En 1620 producto del ramo en Cotacachi al 10 0/0.....	162
	<hr/>
Suman \$	322
	<hr/>
Ingreso total.	\$ 11690,,20

EGRESOS.

A las Hermanas de la Caridad que dirigen la enseñanza en esta ciudad.....	\$ 1000
A tres Hermanos Cristianos que dirigen la enseñanza en este lugar, según contrata.....	900
Al ayudante en la misma escuela.....	180
Gastos de culto en la escuela de los Hermanos según contrata.....	150
Al profesor de pintura, á \$ 10 por mes.....	120
Al institutor de Otavalo.....	288
Al ayudante de id.....	144
Al institutor de San Pablo.....	240
Al ayudante de id.....	120
A la institutora de San Pablo.....	240
A la ayudante de id.....	120
Al institutor de San Rafael.....	144
Al id. de Cotacachi.....	240
Al ayudante de id.....	120
A la institutora de id.....	240
A la ayudante de id.....	120
Al institutor de Cuicocha.....	144
A la institutora de id.....	144
Al institutor de Caranqui.....	240
Al ayudante de id.....	120
A la institutora de id.....	240
Al institutor de Cacho.....	144
A la institutora de id.....	144
Al institutor de Angochagua.....	144
Al id. de Atuntaqui.....	288
Al ayudante de id.....	144
A la institutora de id.....	240
Al institutor de la Acequia Alta.....	144
A la institutora de id. id.....	144
Al institutor de San Roque.....	144
A la institutora de id. id.....	144
A la institutora del Secadal.....	144
Al institutor de Natabuela.....	142
Al ayudante de id.....	74
A la institutora de id.....	144
Al institutor de San Antonio.....	240
Al ayudante de id.....	120
A la institutora de id.....	240
A la ayudante de id.....	120
Al institutor de Santo Domingo.....	144
Al id. de Urcuquí.....	144
A la institutora de id.....	144
Al institutor de San Blas.....	144
	<hr/>
Pasan \$	8743

	Vienen	\$ 8743
Al id. de Tumbaviro.....		144
A la institutora de id.....		144
Al institutor de Salinas.....		144
A la institutora de id.....		144
Al institutor de Cahuasquí.....		82,,80
A la institutora de id.....		144
Al institutor de Cruz cache.....		76,,80
Al id. de Imantag.....		144
A la institutora de id.....		144
Al institutor del Arenal.....		144
A la institutora de id.....		144
Al ayudante de id.....		72
A la institutora de id.....		144
Al institutor de Calpaquí.....		144
Al id. de Quichinche.....		144
A la institutora de id.....		144
Al institutor de Ilumán.....		144
Al id. de Pimampiro.....		144
A la institutora de id.....		144
Al institutor de Ambuquí.....		144
		<hr/>
Suma de gastos ordinarios.....		\$ 11269,,60

A éstos se agregan:

Dos mil sueres que costará la adquisición del área para las casas y huerto de los Hermanos Cristianos..... 2000

Para la edificación de las casas, se calculan poco más ó menos veinte mil sueres; y en el supuesto de que se construyan en dos años, habrá que gastar en el presente la mitad... 10000

Suman. \$ 23269,,60

COMPARACION.

Ingresos.....	\$ 11690,,20
Egresos.....	23269,,60
	<hr/>
Déficit.....	\$ 11579,,40

En parte para llenar este déficit puede contarse con algo más de mil quinientos sueres, que según el decir del Sr. Tesorero deben quedar de existencia en caja pertenecientes al ramo de aguardientes por el año 1891. No se fija cantidad porque no puede saberse hasta cerrarse los libros de Tesorería.

Ibarra, enero 20 de 1892.

El Gobernador.—*Carlos Jijón*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, 11 de febrero de 1892.

Señor Gobernador de la provincia de Imbabura:

El presupuesto de Instrucción Pública remitido por US. el 20 del mes pasado, con la nota núm. 4, obtuvo la aprobación de S. E. el Jefe del Estado, con exclusión de la partida última de egreso de 10000 para edi-

(15)

ficiar los locales de escuela y casa de los Hermanos Cristianos.

Así es que bien pudiera US. proceder á la compra de la finca que para este objeto se le ha ofrecido.

Si cambiare, como se espera, la situación del Tesoro, el Gobierno dará cuanto pueda para esa obra, pero hoy por hoy no puede autorizar anticipadamente ese gasto.

Si se agrega la existencia en caja de Tesorería como sobrante del impuesto fiscal sobre el aguardiente, á los 11690,,20 que la misma renta ha dado este año, tendremos la suma de 13190 sucres; suficiente para cubrir el presupuesto de instrucción de esa provincia, incluso la compra del área para las casas de los Hermanos.

Dios guarde á US.—*Elías Laso.*

VI

Contrato de compra de una casa y terrenos para la escuela de los Hermanos Cristianos en Ibarra.

En la ciudad de Ibarra, día jueves veinticinco de febrero de mil ochocientos noventa y dos; ante mí Heleodoro Ayala, Escribano del cantón y testigos que se expresarán comparecieron por una parte, la Sra. Dña. Mariana Cevallos, viuda del Sr. D. Teodoro Andrade, mayor de edad, y por otra el Sr. D. Carlos Jijón, Gobernador de la provincia, á nombre y como representante del Supremo Gobierno, ambos comparecientes vecinos de de este lugar, hábiles por derecho y casado el último, á quienes conozco, doy fe, y habiendo cumplido los comparecientes con todas las prescripciones de ley, dijo la primera: Que da al segundo como representante del Supremo Gobierno en venta real y perpetua enajenación unas cuadras de terreno, casas y pecebrera que se encuentran contiguas á ellas, situadas en este lugar: la enajenación la hace en el estado en que se encuentran, esto es, con las plantaciones que existen en el día. Los linderos de los inmuebles vendidos son, primeramente los de las cuadras, casa y pecebrera: por el Sur con la cuadra del Sr. Segundo Pérez: por el Occidente, con varios propietarios de la carretera: por el Norte, con terrenos de Juana Almeida, Camilo Fiallos y Abelardo Granda; y por el Oriente, con terrenos de Abelardo Carrión y Antonio R. Grijalva: los linderos de la casa que queda hacia la carretera son: por el Oriente, con las mismas cuadras vendidas: por el Norte, con la división de Mariano Valencia: por el Sur, con la propiedad de Clara Navarro, y por el Occidente, con la carretera; advirtiéndose que la entrada á las cuadras por el lado Norte, es por un callejón que va desde la calle real, carrera de "Sucre", á las referidas cuadras materia de esta venta: que los inmuebles vendidos los adquirió por herencia á su finado esposo Sr. Teodoro Andrade y por compra de los derechos y acciones que hizo á los coherederos, según consta de la escritura pública otorgada en fecha quince de enero del presente año, ante el Escribano Sr. José María Peñaherrera: que no tiene gravamen de ninguna naturaleza y que así los vende con todas sus entradas, usos, costumbres, derechos, servidumbres y con todas las demás cosas que tienen anexas y les pertenecen conforme á derecho, por el precio de dos mil sucres, pagaderos mil sesenta y cuatro sucres de pronto contado, y los novecientos treinta y seis dentro de un año contado desde esta fecha y con el interés del seis por ciento anual, quedando hipotecadas las mismas cuadras y casas para responder tanto por la cantidad adeudada, como de sus intereses. Se sujetó la vendedora á la evicción y saneamiento de conformidad con la ley; y además confiesa tener recibidos en moneda usual y corriente la suma de mil setenta y cuatro sucres que es de contado, por lo que le hice presente que su confesión no admite prueba en contrario como lo dispone el Código Civil.

(16)

Presente el Sr. D. Carlos Jijón, Gobernador de la provincia, é instruido que fué del contenido de esta escritura, dijo: Que aceptaba en todas sus partes á nombre del Supremo Gobierno en virtud de la facultad de que se halla investido, según telegrama que se adjunta á este registro y se compulsará en el testimonio que se expida. Prosiguiendo el Sr. Gobernador dijo: Que la presente compra hace el Supremo Gobierno y la adjudica al servicio y usufructo de los Hermanos Cristianos, por manera que los que actualmente dirigen la enseñanza dispondrán como les convenga; pues en parte de dicha área deben ir los edificios conforme á las disposiciones del Supremo Gobierno. Yo, el Escribano, advertí á los contratantes para que hicieran anotar, registrar é inscribir la copia de esta escritura, para lo que comisionaron al Sr. Domingo E. Leoro. Se agrega original el certificado del pago de alcabala el que compulsará en los testimonios que se expidan. En testimonio de todo lo relacionado, y después de leída la presente escritura de principio á fin por el infrascrito Escribano, expusieron: que se ratificaban en su totalidad: no firma la Sra. vendedora porque dijo no sabía, y lo hace á su ruego uno de los testigos mayores de edad, vecinos de este lugar, hábiles por derecho y presentes en unidad de acto, que son los Sres. José Rafael Rosales, José Miguel Espinosa y José Miguel Burbano, á quienes conozco, de todo lo que doy fe; así como los gastos de alcabala, escritura y más diligencias son de cuenta del comprador.—A ruego de la vendedora, Sra. Mariana Cevallos, y como testigo, José Rafael Rosales.—Carlos Jijón.—José Miguel Espinosa.—José Miguel Burbano.—El Escribano, Heleodoro Ayala.—Telégrafo Nacional.—Servicio oficial.—Telegrama de Quito, número veintiuno.—Depositado á las seis horas p. m.—Recibido en Ibarra día veinticuatro de febrero de mil ochocientos noventa y dos, á las seis horas p. m.—Palabras ochenta y dos—valor ciento.—Sr. Gobernador.—Sr. Presidente con vista de sus dos telegramas de ayer y hoy, autoriza á US. para que haga la compra de la cuntra inclusa la casa nueva, y la adjuque á los Hermanos Cristianos, siendo su precio dos mil sueres, de los que mil setenta y cuatro se darán de contado y los novecientos veintiséis dentro de un año con el interés del seis por ciento. US. dirá al Tesorero para que abone los gastos de alcabala y escritura.—Ordenará por correo.—Ministro de Hacienda.—El telegrafista (hay una rúbrica). Abraham A. Cabezas, Tesorero Nacional de Imbabura.—Certifica: que en el folio veinte del libro auxiliar respectivo del corriente año, se halla la partida que sigue.—Mil ochocientos noventa y dos.—Febrero veinticinco. Ingreso.—Alcabala de bienes raíces.—Cuarenta sueres consignó el Sr. Camilo V. Benavides, por alcabala de dos mil sueres en que el Supremo Gobierno compra para los Hermanos Cristianos de esta ciudad dos casas, una pecebrera y un terreno situados en este lugar á la Sr. Mariana Cevallos.—Cabezas.—Durán.—Camilo Víctor Benavides.—Ibarra, febrero veinticinco de mil ochocientos noventa y dos.—Abraham A. Cabezas,—Presenció su otorgamiento y en fe de ello signo y firmo esta primera copia en la misma fecha (Hay un signo). El Escribano, Heleodoro Ayala.—Queda inscrita bajo el número ciento cincuenta y uno, folio ochenta del registro de propiedad, y número veintiséis, folio diez y ocho del de hipotecas del presente año, al que se agrega el certificado del pago de los derechos fiscales y el de los avisos.—Ibarra, abril dos de mil ochocientos noventa y dos.—El anotador, Joaquín Morán.

Es copia.—Por ocupación del Secretario, el oficial 1º, José María Rosales.

VII

Cabinete de Física del Colegio Nacional de San Alfonso en Ibarra.

Provincia de Imbabura.—Rectorado del Colegio Nacional de San Alfonso.—Ibarra, febrero 12 de 1890.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

La Junta Administrativa del Colegio ha podido reunir con economías una pequeña suma que la destina para la adquisición de algunos aparatos de física que aumentarán el pequeño gabinete del Colegio, y para otros útiles de enseñanza; mas como el pedido debe hacerse á París, le sería imposible dirigirse personalmente á las fábricas en donde los forman, y por esto me ha encargado hacerle presente á US. H., cuyo celo por la instrucción pública es bien conocido, á fin de que, si fuera posible, se encomendase la compra de los aparatos al Sr. Cónsul del Ecuador en Francia residente en París.

Por esto, me tomo la libertad de incluir la factura correspondiente, para que ella sea enderezada al Sr. Cónsul D. Clemente Ballén ante quien mereceré recomendación de US. H. para poder entablar comunicación directa relativa á este asunto.

Si fuere aceptada la idea, mandaré, sea por medio del Ministerio, sea por la Agencia del Banco Internacional, ó por el Banco de la Unión la letra valor de 4.000 francos que se necesitan en París para la compra, gastos de transporte, &c.

El Colegio Nacional deberá este servicio señalado á US. H., además de los que le tiene prestados desde antes.

Dios guarde á US. H.—*Mariano Acosta.*

Factura para el Colegio Nacional de Ibarra pedido á la casa de Hechette & C^a de París.

Tres péndulos para la ley de las distancias.
Un péndulo simple.
Tornillo micrométrico.
Bomba aspirante é impelente.
Círculo de acero.
Aparato de tubos capilares.
Ludión simple con probeta.
Vaso de Tántalo.
Botella de Mariotte.
Aparato para la lluvia de Mercurio.
Barómetro metálico de Bourdon.
Manómetro de aire libre para una atmósfera.
Pirómetro de cuadrante con cuatro reglas.
Martillo de agua.
Hervidor de Franklin.
Aparato de Leslie para la congelación del agua en el vacío.
Ingrómetro de Daniell, en estuche.

Piedra imán [un kilogr.]
Bolas de Saucó [tres docenas].
Bobina de inducción de Ruhmkorff, modelos de demostración.
Chispa de 30 milímetros.
Botellas chispeantes.
Teléfono de Bell.
Micrófono de Huges.
Serie O de 4 tubos de Geissler.
Linterna de proyecciones para Liceos con colección de vistas.
Aparato fotográfico con todos los ingredientes necesarios para hacer
negativos en vidrio y positivos en papel.
Microscopio E de 560 diámetros de aumento.

DOCUMENTOS.

INSTRUCCION PUBLICA.

PROVINCIA DEL PICHINCHA.

I

Informe del Ministro sobre los exámenes de 1890 en Quito.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, 31 de julio de 1890.

Excmo. Sr. Presidente de la República.

Tengo la satisfacción de informar á V. E. que los exámenes de los alumnos de enseñanza superior, secundaria y primaria de esta Capital nada han dejado que desear en el presente año.

He presenciado muchos de los exámenes y me he complacido al ver que la instrucción pública y aun la libre progresan verdaderamente.

En los Colegios de Señoritas hay que eliminar antes que añadir ramos de enseñanza, pues reciben lecciones de geometría, trigonometría, botánica, fisiología & &. La enseñanza de los ramos de adorno y la habilidad que manifiestan las alumnas es sorprendente: dudo de que sean mejores en Europa.

Autorizado por V. E. he felicitado á los establecimientos que más han sobresalido, inclusive el del Sr. Daniel Proaño, de enseñanza libre, cuyo examen tuve el placer de presenciar, y las escuelas municipales dirigidas por las Stas. Váscones y la que rige la Sta. Villagrán. El examen de la primera presencié V. E. y felicitó justamente á las profesoras y alumnas; yo hice lo mismo al terminarse el examen de la escuela de la "Virgen del Sagrado Corazón" presidida por la Sta. Villagrán. Esta escuela tiene 450 alumnas poco más ó menos, y la profesora es hábil para la enseñanza y muy contraída á sus labores escolares.

La escuela que rige el Institutor Roberto Cruz es también muy recomendable. Pero la escuela que sobresale es la que rigen los Hermanos Cristianos. Tiene 1.600 alumnos que reciben la instrucción primaria completa, y esmerada educación moral y religiosa.

El examen de gramática castellana fué magnífico, porque los alumnos han aprovechado muchísimo, gracias á los textos teóricos y prácticos, escritos por el Hermano Miguel, que tanto se adaptan á la inteligencia infantil.

Los Hermanos rigen también la escuela de tipografía y la de dibujo aplicado á las artes, para los artesanos adultos. Estos exhibieron sus trabajos y manifestaron que, en menos de un año que lleva de establecida la escuela, han adelantado muchísimo. En esta escuela los artesanos perfeccionarán el gusto y saldrán del estrecho círculo de imitación en que hasta hoy se han hallado encerrados.

En la Universidad la calificación que han obtenido los estudiantes, principalmente los de Jurisprudencia, es muy satisfactoria.

Al principiar el mes que la Ley Orgánica de Instrucción Pública y el Reglamento General señalan para los exámenes dirigí circular á los Sres. Gobernadores y Subdirectores de Estudios para que asistan personalmente á los exámenes de los establecimientos de enseñanza que existan en las ca-

pitales de provincia respectivamente y les ordené que prescriban esto mismo á los Inspectores y Párrocos á fin de que presencien los exámenes en los cantones y parroquias. Así que vayan dando cuenta del cometido mandaré los oficios al Diario Oficial, si V. E. lo manda, como no dudo lo hará para que la Nación tenga perfecto conocimiento de este importantísimo ramo administrativo.

La "Escuela de Artes y Oficios", dirigida por los Padres Salesianos, es un establecimiento mixto, porque no sólo se da en él la enseñanza de artes y oficios, sino también la primaria científica, pues allí todos los niños aprenden á leer, escribir, contar y los deberes del cristiano durante la mañana, y durante el día el del oficio á que están dedicados siguiendo su inspiración libre.

Hay hoy 96 alumnos, de suerte que para completar el número legal 105 faltan sólo 9.

La corrección moderada impuesta á tres alumnos ha bastado para que todos los demás observen estrictamente el Reglamento.

Los talleres tienen la comodidad y condiciones higiénicas indispensables, faltan sólo galerías ó corredores para el servicio más cómodo de la casa.

El adelanto de los alumnos en la instrucción primaria, música, dibujo, sastrería, carpintería, ebanistería, herrería, talabartería & & es ya notable, pues han exhibido trabajos muy recomendables y piezas finas de hierro, por ejemplo dos amígdalotomos de dos sistemas diversos.

Sería muy útil al país, y poco costoso, establecer la oficina de fundición de tipos, la litografía y la encuadernación. Tenemos necesidad de ocurrir por tipos á Nueva York y Europa y los tipógrafos se toman el trabajo ímprobo de desbaratar cada pliego escrito para con esa misma letra escribir otro. Con este método los diarios son casi imposibles y la impresión muy costosa.

Excmo. Señor.—*Elías Laso.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, 23 de julio de 1890.

Sr. D. Daniel E. Proaño.

Me es grato dar á U. las gracias, á nombre del Gobierno, porque el examen que presencié ayer manifestó que U. observa buen método de enseñanza y que es asiduo en el trabajo.

El examen de Lexicología no dejó nada que desear por la propiedad, puntuación, flexión de voz y pronunciación.

El análisis del plano de Quito estuvo muy bueno.

La escuela que U. rige es de enseñanza libre, pero por esto mismo me es placentero reiterar la felicitación.

Dios guarde á U.—*Elías Laso.*

República del Ecuador.—Quito, julio 28 de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Con suma satisfacción he recibido el estimulador oficio de US. H. encaminado á felicitar á mis alumnos que rindieron su examen anual de costumbre, el 23 de los oorientes.

Los padres de familia, alumnos y el infrascrito, damos á US. H. los más efusivos agradecimientos por esta prueba de notoria distinción y alta estima que nos dió estimulando á los alumnos con su felicitación y solemnizando el acto con su presencia.

El imparcial y equitativo fallo de US. H. sobre las materias de examen pone de relieve lo acertado que anduvo el Gobierno al confiarle el Ministerio de Instrucción Pública, cuyo difícil y laborioso cargo desempeña debidamente una persona que, como US. H., á lo extenso de sus conocimientos reúne la actividad infatigable que le caracteriza; pues lleva su celo hasta ocuparse de aquello que no es para US. H. de ajustada obligación, como la asistencia á los exámenes de los establecimientos como el mío, de enseñanza libre; dando con ello una prueba más del elevado concepto que US. H. tiene de la instrucción primaria, que para juicios vulgares ha sido siempre considerada tan en poco, hasta creerla indigna de ocupar la atención de los altos mandatarios.

Ojalá que á imitación de US. H. los exámenes del año escolar venidero de todas las escuelas y Colegios sean honrados con la concurrencia de los más grandes empleados de la República, para que así recobre la importancia que se merece la educación de la niñez y juventud.

Dios guarde á US. H.—*Daniel E. Proaño.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, 24 de julio de 1890.

Sr. D, Roberto Cruz, Institutor de la Escuela de San Agustín.

El examen de los alumnos de la escuela que U. preside fué muy satisfactorio, porque los niños manifestaron notable adelantamiento en todas las materias que comprendió el examen. Dí cuenta al Excmo. Sr. Presidente de la República de este hecho, y me es satisfactorio comunicarle que el Sr. Presidente me mandó felicitar á U.

Dios guarde á U.—*Elías Laso.*

República del Ecuador.—Escuela Municipal de San Agustín.—Quito, á 30 de julio de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Recibí el atento oficio de US. H. de 24 del mes actual, en el que os servís comunicarme lo satisfactorio que á US. H. ha parecido el examen del establecimiento de mi cargo, así como la felicitación del Excmo. Sr. Presidente de la República.

Cordial y sinceramente agradezco al Excmo. Sr. Presidente, porque se dignó comisionaros para el examen de esta escuela, á y Vos, H. Sr. Ministro, porque honrasteis con vuestra presencia los actos literarios del plantel que la I. Municipalidad confió á mi dirección nueve años hace.

Aceptad, H. Sr. Ministro, los votos que los padres de familia, los profesores y los alumnos de la escuela municipal de San Agustín hacemos porque el Ecuador se vea siempre próspero y feliz bajo un Gobierno católico y amante de la instrucción.

Dios guarde á US. H.—*Roberto Cruz.*

II

Informes de los comisionados para los exámenes del Colegio de los Sagrados Corazones de Quito en el año de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Hemos cumplido la comisión que el Supremo Gobierno tuvo á bien confiarnos.

Durante los días 22, 23, 24, 25 y 26 del mes actual hemos examinado á

las alumnas del Colegio de los Sagrados Corazones, y podemos asegurar, en verdad y justicia, que el aprovechamiento de las niñas en todos los ramos que se les han enseñado, nada deja que desear y sí mucho que admirar. La lucidez de los exámenes ha sido para nosotros placer verdadero, y sólo hemos sentido que, por circunstancias excepcionales, los padres y madres de familia no hayan podido presenciar en este año los exámenes de sus hijas y gozarse y deleitarse en ellos. Sin embargo, deben descansar en la verdad de este informe imparcial y justiciero.

Dios guarde á US. H.—*Q. Sánchez.—Rafael Vinueza.—Abel García.—Hno. Adolfo de Jesús.*

Quito, 30 de junio de 1890.

República del Ecuador.—Quito, julio 28 de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Como el fallo de persona imparcial en los exámenes de Institutos rentados y sostenidos por el Gobierno, es el que más satisface al público, por la obvia razón de que está fuera de las influencias del favoritismo ó de la decisión sobre causa propia, me tomo la libertad de informar por separado sobre los exámenes del selecto Colegio de los Sagrados Corazones, á los que asistí en calidad de examinador oficial.

Si la actitud urbana y modesta de las educandas, si el traje moderado y decente, si el contestar con exactitud, desenfado respetuoso y en castizo lenguaje son condiciones indispensables para calificar de sobresaliente un Colegio, debo decir que el de los Sagrados Corazones ocupa un puesto distinguido entre los de su clase existentes en la Capital.

Por lo que hace á las asignaturas de enseñanza primaria y secundaria que sostuvieron las Señoritas, en particular las de la clase suprema, el examen fué muy sobresaliente; pues aplicaron con admirable destreza las fórmulas más difíciles de las progresiones; la rapidez con que manejaban las Tablas de Logaritmos daba á juzgar que se habían ejercitado lo bastante en el decurso de los meses escolares. Para decir de una vez: el Colegio de los Sagrados Corazones corresponde á la confianza que el público ha puesto en sus modestas y virtuosas Profesoras y con razón el Gobierno propende á su engrandecimiento.

Dios guarde á US. H.—*Daniel E. Proaño.*

III

Restablecimiento de la Escuela dirigida por los RR. PP. de la Merced.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, octubre 7 de 1890.

Señor Subdirector de Instrucción Pública de la provincia del Pichincha.

El Reverendo Padre Superior de los Mercenarios de esta Capital ofreció abrir en el presente año escolar la escuela que sostiene el Convento; pues, durante todo el año de 89 la conservó cerrada, sin duda por las refecciones que necesitaba el local.

Sírvase US. cuidar de que la apertura de la referida escuela se haga lo más pronto posible, que la escuela tenga todos los útiles necesarios y que el Institutor sea apto para la enseñanza.

Si fuera posible que un religioso se encargara de la enseñanza, como lo hizo durante largos años y con muchísimo provecho el Reverendo Padre Fray Mariano Auz, de grata memoria, los Padres harían un verdadero servicio al catolicismo que hoy, mas que nunca, necesita trabajar en la enseñanza y educación de los niños y de los jóvenes, para evitar que se propague el espíritu anti-religioso y ese positivismo materialista que agita y atrofia á las sociedades modernas.

Dios guarde á US.—*Elías Laso.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, octubre 8 de 1890.

R. P. Superior del Convento de Mercenarios.—Pte.

Ayer oficié al Subdirector de Estudios para que pidiera á S. R. que la escuela sea regida por un religioso; pero hoy me ha sido satisfactorio saber por el aviso impreso "Escuela San Pedro Pascual", que S. R. se ha adelantado á mis deseos.

Doy á S. R. las más expresivas gracias por la reinstalación de la Escuela y más todavía por el laudable propósito de que la rijan los religiosos.

Dios &.—*Elías Laso.*

Convento Máximo de San Nicolás.—Quito, octubre 11 de 1890.

H. Señor Ministro del Culto é Instrucción Pública.

El Padre Visitador General de la Orden de la Merced en el Ecuador, ha tenido la satisfacción de recibir un oficio de US. con fecha 8 de los corrientes, bajo el N° 166, en que se sirve expresar su complacencia porque en la próxima reinstalación de nuestra Escuela bajo el título de "San Pedro Pascual", considera como plausible la noticia de que un religioso de la Orden sea el Director inmediato de aquella.

Y, al aceptar las gracias, que por este acontecimiento, se sirve darnos V. Sría., nos hacemos un deber el manifestar la decidida voluntad y profundo interés que abrigamos por el buen servicio de la Instrucción Religiosa, especialmente de la clase proletaria y desvalida de esta Sociedad, en beneficio de la cual consagraremos todos nuestros desvelos, como ciudadanos y como Sacerdotes, esforzándonos por colocar nuestro grano de arena en el gran edificio de la Instrucción en general, en el que trabajan tan ventajosamente operarios muy distinguidos, que honran y enaltecen gloriosamente á su país.

De acuerdo con los sentimientos que acabo de expresar, pero sin abandonar la norma consignada en la Instrucción primaria de esta República, he pedido á Europa los mejores métodos de enseñanza que son, á no dudarlo, los adoptados en Alemania é implantados ya en muchos Estados de América, los espero de un vapor á otro; mientras tanto nos ceñiremos á la práctica de los mejores educacionistas del país.

Para llevar adelante nuestros propósitos, hemos dispuesto que el Padre Ministro Regente de Estudios de este Convento Máximo sea el Director responsable de nuestra Escuela, teniendo por ayudante, con el título de Ministro, al Padre J. Pedro Vargas. Conforme á las necesidades de la instrucción y al estado de aprendizaje en que se encuentren los alumnos matriculados, iremos señalando profesores en sus diversas secciones.

Como nuestro plan y designios en el planteamiento de esta Escuela han sido encaminados á proteger directamente la educación de los niños pobres, éstos tendrán con preferencia abiertos nuestros salones de estudio y los útiles indispensables para la instrucción.

Con arreglo á las necesidades de esta Capital continuamos ensanchando y mejorando el local de la referida Escuela con el ánimo de proporcionar más tarde mayor extensión al círculo de los ramos de enseñanza, que han de cursarse bajo nuestra dirección hasta convertirla en un verdadero Colegio á medida que nuestras fuerzas vayan desarrollándose en la esfera de nuestra acción.

Figura en nuestros propósitos el proyecto de proporcionar á los juvenitos, al mismo tiempo que la enseñanza primaria, la educación religiosa y las máximas indispensables de urbanidad, inspirándoles amor al trabajo y hábitos de orden.

Es cuanto tengo que decir al H. Sr. Ministro del Culto, é Instrucción Pública, para satisfacer á las nobles aspiraciones, que animan á S. Sría. por la buena enseñanza y educación religiosa de este país.

Dios guarde á V. Sría.—Fr. *Salvador A. Aliaga*, V. Gral. de la Merced.

IV

Reglamento para la Escuela de Artes y Oficios. Programa para los alumnos externos.

ANTONIO FLORES,

Presidente de la República del Ecuador,

DECRETA

EL SIGUIENTE REGLAMENTO PARA LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS:

El objeto de la Escuela de Artes y Oficios es formar buenos artesanos, sacándolos principalmente de la clase pobre.

CAPÍTULO I.

DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

Art. 1º El Superior de los Salesianos será el Director de la Escuela de Artes y Oficios.

Art. 2º Los religiosos que según la Regla de la Orden deban desempeñar los deberes del Superior en caso de enfermedad, ausencia ó vacante son los mismos que deben desempeñar los del Director en los casos señalados.

Art. 3º El gobierno de la casa, la dirección y administración estarán á cargo del Director, según lo estipulado en la cláusula 6ª del contrato celebrado entre el Ilmo. Sr. Arzobispo de Quito y Don Juan Bosco, Superior General de los Salesianos, en Turín el 14 de noviembre de 1887.

Art. 4º Son atribuciones del Director:

a) Determinar el orden económico de la casa por medio de un Reglamento interior en que se fijen las horas de rezo, las de trabajo, descanso, refección, salida, y demás que considere necesario:

b) La distribución de trabajo entre los mayordomos, ecónomos, pajes y domésticos:

c) La fijación y pago de salarios á todos los sirvientes de la casa:

d) Celebrar contratos con los maestros de talleres, en las condiciones más ventajosas, y asegurar la responsabilidad en caso de falta.

e) Despedir á los maestros y sirvientes cuando sea indispensable para el buen orden, moralidad, adelanto y economía de la casa:

f) Entregar á los maestros, empleados y sirvientes las herramientas, útiles, &c., el día lunes de cada semana y recibirlos, ya sea personalmente ó por medio de un empleado el día sábado:

g) Hacer efectiva la responsabilidad por pérdidas, desperfectos y daños de las herramientas, y demás enseres y muebles de la casa:

h) Procurar la conservación de los edificios, máquinas y demás objetos, para impedir que se destruyan ó dejen de servir para aquello á que están destinados, por falta de las primeras y más necesarias reparaciones:

i) Cuidar de que cada Jefe de taller ó maestro conserve el inventario de los instrumentos, herramientas, muebles y materias primeras que existan en el taller ó que reciban de los almacenes:

j) Cuidar de que los libros del establecimiento, principalmente los de cuentas, se lleven con limpieza, orden, regularidad y perfecta exactitud:

k) Conceder licencias hasta por ocho días, á los empleados, maestros y alumnos de la casa, siempre que sea necesario y que la causa le conste ó sea comprobada.

Art. 5º El Director cuidará de se lleve un libro especial que contenga la cuenta de lo que gane cada uno de los alumnos; pero nada se les entregará de estas sumas sino cuando concluyan el aprendizaje y salgan de los Talleres ó que se queden en ellos en calidad de maestros ó ayudantes.

§ En todo caso, el Director, de acuerdo con el maestro y el alumno, comprará, con la suma que se haya colectado, la herramienta ó materias primeras que juzgue más necesarias.

Art. 6º El alumno que salga antes de concluir el aprendizaje por cualquiera motivo, ó el que fallezca, perderá la suma antedicha; debiendo pasar ésta á los fondos comunes.

Art. 7º De esta misma suma se deducirán los pagos que el alumno deba hacer por los daños que cause por travesura, perversidad etc, y el valor de las multas que se le impongan por las faltas.

Art. 8º La principal obligación de los alumnos es observar la más estricta obediencia. Pueden representar á los Superiores sobre cualquier asunto, hecho ó disposición que les interese y pedir lo que no se oponga á los Reglamentos; pero no podrá reclamar de la decisión del Director ni dejar de cumplir aquello que se le mande.

Art. 9º El cumplimiento de los deberes religiosos y disciplinarios será estricto y las faltas castigadas con las penas correccionales que señala este Reglamento.

Art. 10. Los alumnos internos, externos, con beca ó pensionistas, deben prestar á los maestros todas las atenciones que prescribe la urbanidad y abstenerse de toda censura.

CAPÍTULO II.

DE LOS ALUMNOS.

Art. 11. La Escuela de Artes y Oficios mantendrá hasta 105 alumnos con beca á razón de 3 por cada Diputado, según el Decreto Legislativo de 14 de agosto de 1888, y cuántos pensionistas alcance á contener la casa ó considere prudente recibir el Director.

Art. 12. Habrá alumnos externos sujetos á su Reglamento especial.

Art. 13. Para ser admitido como alumno interno es necesario que el niño no tenga menos de 12 años ni más de 16; que la solicitud se presente firmada por el padre, madre ó curador, acudiente ó patrón, respectivamente, del niño; que no tenga lesión corporal que le impida aprender el oficio á que quiera dedicarse; que no tenga enfermedad contagiosa; que el padre, madre, acudiente ó patrón se comprometan á no sacar al niño del establecimiento antes de terminar el aprendizaje del oficio; á curarlo en caso de enfermedad grave, á proveerle de los vestidos, útiles y muebles que señale el Director.

Art. 14. No podrá ser admitido el niño que no sepa leer, escribir y las cuatro primeras operaciones de aritmética, siquiera sea medianamente.

Art. 15. Cuando los alumnos hayan adquirido los conocimientos y destreza suficientes para producir algo útil en el arte ú oficio á que se han dedicado, el Director, previo informe del maestro, les señalará, progresivamente, un tanto por ciento sobre producto líquido de lo que produzcan, sin pasar jamás del 25^o/₁₀.

CAPÍTULO III.

MATRÍCULAS, EXÁMENES Y VACACIONES.

Art. 16. Habrá un libro de matrículas en el que se inscribirán el nombre y apellido, la edad, el oficio que va á aprender y el nombre y apellido de los padres á guardadores del niño que entra á la Escuela de Artes y Oficios.

Art. 17. Si después de un año, transcurrido desde la fecha de la matrícula no manifestare el alumno aptitud para el oficio á que se haya dedicado, se le tendrá otro año destinándole al servicio doméstico, y, pasado este tiempo, saldrá; pero el Director cuidará, si le es posible, de darle colocación para el servicio doméstico en casa de persona honrada.

Art. 18. El año escolar será de once y medio meses y quince días de vacaciones. Después de once meses de trabajo, se verificarán en el duodécimo los exámenes.

Art. 19. Antes del examen público, el maestro pasará al Director una lista nominal de los alumnos del taller que haya dirigido, expresando en ella el grado de adelanto de cada uno y la conducta que haya observado, las aptitudes y aplicación.

Art. 20. El maestro sujetará á examen privado á cada uno de los alumnos antes de formar la lista de que habla el artículo anterior.

Art. 21. El Director formará un tribunal compuesto de tres maestros, si fuere posible, de la casa, para que examinen á los alumnos de cada taller.

Art. 22. El examen público durará una hora y será teórico y práctico; no pudiendo pasar el primero de 15 minutos y destinando los 45 al práctico.

Art. 23. Los maestros traerán á la cuenta para la calificación no sólo las aptitudes, conocimientos y destreza del alumno, sino también la conducta.

Art. 24. El alumno que haya concluido el aprendizaje recibirá después del último examen un certificado firmado por el Director, en el que se declare que ha terminado el aprendizaje con aprovechamiento y se le entregarán las herramientas de que habla el artículo 5^o.

Art. 25. Los primeros tres días de vacaciones tendrán salida á sus casas todos los alumnos cuyos padres ó acudientes residan en la Capital. Los que tengan sus padres en el campo ó en otras provincias, podrán pasar los quince días de vacaciones junto á ellos. Los demás las pasarán en el Establecimiento ú donde quiera el Director; pero no tendrán trabajo, á no ser que voluntariamente lo pidan.

Art. 26. Se prohíbe á los maestros de taller, á los empleados, domésticos y alumnos conversaciones irreligiosas, inmorales ó sobre política.

Art. 27. Los alumnos pueden ser coregidos pero jamás insultados por los maestros ó superiores.

Art. 28. Los alumnos no podrán hacer petición alguna en corporación, ni tratar de imponer su voluntad á los profesores ó superiores; si tal hicieren, todos los sediciosos serán despedidos y se renovará, aunque sea totalmente, el personal de los alumnos de los talleres.

CAPÍTULO IV.

DEL TESORERO GENERAL.

Art. 29. Habrá un Tesorero nombrado por el Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda, á propuesta del Director.

Art. 30. Son obligaciones del Tesorero:

- a) Recaudar todas las entradas de la Escuela de Artes y Oficios:
 - b) Llevar la cuenta por mayor y en Partida Doble:
 - c) Examinar, fiscalizar y aprobar ó reprobado las cuentas parciales de cada uno de los talleres, del almacén, de la ropería, de las refecciones de casa, escuela y talleres; de la parte económica de la casa, etc.:
 - d) Exigir recibo de todas partidas de egreso, y sentar la partida correspondiente, firmada por el pagador, de las de ingreso:
 - e) Cuidar de la exacta inversión de las partidas que entregue para las diversas necesidades de la casa y poner las irregularidades, fraudes ó desperdicios que note, en conocimiento del Director para que los corrija:
 - f) Presentar cada tres meses el estado de la caja y de los fondos en general al Gobierno y al Director de la casa.
 - g) Rendir anualmente la cuenta al Tribunal de Cuentas:
 - h) Rendir fianza personal ó hipotecaria igual á la cuarta parte de lo que pueda recaudar en cada año:
 - i) El Tesorero general entregará mensualmente al P. Prefecto la cuota señalada para gastos domésticos de los Padres, alumnos y sirvientes; para aumentar el almacén, para los gastos de refección de la casa, talleres, etc. y para sueldos de los maestros y sirvientes y además, la pequeña cuota que tenga cada taller para gastos pequeños imprevistos:
 - k) El Prefecto distribuirá la cuota general de que habla el inciso anterior á cada uno de los objetos á que está destinada:
 - l) Cada uno de los maestros de taller, ecónomo, mayordomo de casa, ropero, almacenista, etc., etc. y en general todo el que administra bienes de la casa, rendirá cuenta mensual al Prefecto y al Tesorero general.
- § Todos los empleados en la Escuela de Artes y Oficios, excepto el Tesorero general, son de libre nombramiento y remoción del Director.

CAPÍTULO V.

DEL GUARDA-ALMACÉN.

Art. 31. El Guarda-almacén conservará en orden y con la clasificación más conveniente todos los artículos y objetos que se depositen en el almacén.

Art. 32. Es responsable de todo lo que reciba; y para ello otorgará una fianza personal ó hipotecaria igual al valor de la mitad de los objetos que reciba anualmente.

Art. 33. No podrá abandonar el almacén ni por un momento durante las horas de servicio que señale el Director.

Art. 34. En las faltas ocasionales que no pasen de 30 días pondrá un sustituto á satisfacción del Director, pero la responsabilidad será propia de él, sin excusa ni pretexto alguno. Cuando la ausencia pasare de 30 días el destino quedará vacante, á no ser por enfermedad comprobada; pero en ningún caso podrá eludir la responsabilidad.

Art. 35. El sustituto no podrá alterar la contabilidad, régimen y orden del almacén.

Art. 36. El Guarda-almacén depende del prefecto, sin cuya orden y firma no podrá entrar ni salir del almacén especie alguna por pequeño que sea su valor, peso ó medida.

Art. 37. Conservará el inventario prolijo de cuanto exista en el almacén y lo renovará anualmente formándolo de acuerdo con el Prefecto, el cual lo aprobará si lo encuentra exacto; pero si hubiere faltas, y por esto no lo aprobare, exigirá inmediatamente la responsabilidad.

Art. 38. El Guarda-almacén, de acuerdo con el Prefecto, y el maestro del taller respectivo, hará los pedidos de los objetos y útiles que se necesiten, procurando la economía, sin perjuicio de la buena calidad y mejor conveniencia de los objetos.

Ar. 39. No podrá recibir ni entregar objeto alguno sin el recibo correspondiente y la partida que corresponda, en los libros de contabilidad.

Art. 40. Toda obra concluída será entregada con recibo por el maestro del taller al Guarda-almacén. Este, el maestro y el Prefecto, fijarán

el número y precio y lo anotarán en el libro respectivo y en un membrete anexo á la manufactura.

Art. 41. El último día de cada mes entregará al Tesorero el producto de los objetos vendidos exigiéndole correspondiente recibo.

Art. 42. El Director y el Prefecto podrán examinar siempre que quieran los libros y borradores del Guarda-almacén.

Art. 43. El 1º de enero de cada año el Guarda-almacén presentará al Prefecto los libros en blanco para que rubrique todas las fojas anotando en la última el número que contuviese cada libro. Esta nota final la firmarán ambos. En cada año habrá nuevos libros.

Art. 44. El Guarda-almacén llevará las cuentas por Partida Doble y dará al Director el resúmen del balance mensual.

CAPÍTULO VI.

DEL ECÓNOMO Y SUS DEPENDIENTES.

Art. 45. El Ecónomo será nombrado por el Director, quien pondrá el nombramiento en conocimiento del Gobierno para la aprobación.

Art. 46. Son deberes del Ecónomo:

a) Comprar todos los artículos necesarios para la subsistencia, vestuario, calzado y demás necesidades de los alumnos:

b) Comprar todos los objetos y útiles que le mande comprar el Prefecto, el Guarda-almacén ó los maestros:

c) Dar cuenta de estas compras al que las haya ordenado:

d) Llevar un diario de todas las compras que hace y manifestarlo diariamente al Prefecto. el cual deberá tomar nota siquiera de la suma que haya gastado en el día:

e) Llevar cuenta prolija y en Partida Doble de todo lo que entre y salga de su poder:

f) Presentar ál Director el balance mensual:

g) Cuidar de que los libros estén rubricados por el Prefecto y anotar el 1º de enero el número de páginas como se ha prescrito al hablar del Guarda-almacén:

h) Presentar al Prefecto los libros siempre que los pida:

i) Cuidar de los depósitos y bodegas:

j) Recibir y entregar todo con peso, medida y constancia del hecho:

k) Cuidar del aseo de la casa y mandar hacer las refecciones del edificio y muebles inmediatamente que aparezca algún desperfecto ó necesidad de reforma:

l) Cuando las refecciones sean de tal consideración que necesiten un gasto de más de 10 sueres pondrá la necesidad en conocimiento del Prefecto y esperará las órdenes que éste le comunique.

CAPÍTULO VII.

JUNTA ADMINISTRATIVA.

Art. 47. Para los casos de importancia y para todos aquellos en que el Director quiera consultar, habrá una Junta Administrativa compuesta del Director, que la presidirá, del Tesorero, Guarda-almacén, dos miembros del Concejo Cantonal de Quito, elegidos por éste, y de otros dos ciudadanos elegidos por el Ministro de Beneficencia.

Art. 48. En todos los casos de compra ó venta de bienes raíces, edificación ó refección de alguna parte considerable del edificio, cuyo gasto no rebaje de 2,000 sueres; cuando haya de entablar ó contestar alguna demanda en que lo litigado no baje de 1,000 sueres, y en todos los casos de gravedad, conocerá de ellos la Junta Administrativa y decidirá por mayoría absoluta de votos.

Art. 49. Cuando el Director no se conformare con el voto de la Junta, consultará el caso con el Ministro de Beneficencia y obedecerá las órdenes que éste le imparta á nombre del Poder Ejecutivo.

Art. 50. La Junta Administrativa formará el Presupuesto general del año económico: señalará los sueldos del Tesorero, Guarda-almacén, Ecónomo, maestros, médicos, mayordomos, pajes y de cuantos empleados subalternos deba tener la casa; pero todo esto estará sujeto á la aprobación del Gobierno.

Art. 51. La Junta Administrativa propondrá al Gobierno las modificaciones, adiciones, supresiones y aclaraciones que necesiten el Reglamento General y el del Externado.

Dado en el Palacio de Gobierno en Quito, á 23 de noviembre de 1891.

ANTONIO FLORES.

El Ministro de Instrucción Pública y Beneficencia, *Elías Laso*.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.

TALLERES SALESIANOS DEL SAGRADO CORAZON QUITO.

PROGRAMA PARA ALUMNOS EXTERNOS.

El fin del Establecimiento es instruir en la Religión y en algún arte ú oficio á los niños que se han distinguido por buen comportamiento en nuestros Oratorios Festivos y por constancia en frecuentarlos.

1º El niño que desee ser admitido en calidad de externo, deberá presentarse, acompañado de sus padres ó apoderados, al P. Director de los Talleres y hacerse matricular en el registro de Postulantes.

2º No se admitirá alumnos de edad menor de 12 años, ni mayor de 16.

3º El postulante deberá asistir á todas las distribuciones del Oratorio Festivo por 5 domingos consecutivos; despues de los cuales, si lo mereciere por su buen comportamiento, será admitido á trabajar en los Talleres del Establecimiento.

4º Al ingresar en el Taller, se presentará al Señor Asistente, el cual, de acuerdo con el Maestro, entregará al nuevo alumno los herramientas necesarias, las que deberá devolver cada sábado por la tarde.

5º Se prohíbe rigurosamente á los alumnos externos el ponerse en comunicacion ó relacion con los internos. Los Señores Asistentes están encargados de asignarles un lugar que, en lo posible, impida estas comunicaciones.

6º El reglamento del Taller que rige para los alumnos internos, será aplicado en todas sus partes también para los externos.

7º Los externos deberán hallarse en su respectivo patio todos los días de trabajo á las 5½ de la mañana.

8º Entrarán en el Taller formados en fila y en silencio, colocándose los últimos, tras los internos de su mismo oficio.

9º Observarán el siguiente

HORARIO:

5½ a. m.	Misa y oraciones.
6¼ " "	Ingreso en el Taller.
8 " "	Desayuno y recreo.

8½	a. m.	Taller.
12	„	Almuerzo.
12¾	p. „	Recreo y clase de canto.
2	„ „	Taller.
4½	„ „	Merienda.
4¾	„ „	Trabajo y arreglo de herramientas.
5	„ „	Clase.
6	„ „	Salida.

10. Los externos recibirán semanalmente notas de aplicación, de aprovechamiento y de conducta moral y religiosa, las que les serán leídas todos los sábados en la clase.

11. Ganarán un tanto por semana, conforme la calidad y cantidad de trabajo que ejecutaren durante la misma.

12. A los más pobres y de mejor conducta se les dará, en cuanto se pueda el almuerzo en el Establecimiento, vestido, calzado, etc., cubriendo estos gastos con los fondos de los Oratorios Festivos.

13. Tendrán clase de gramática, aritmética, etc., (de 5 á 6 p. m.) separados en secciones y asistirán á la clase de dibujo en las horas establecidas por la Dirección.

14. Todos los alumnos externos deberán observar el Reglamento general del Establecimiento.

15. Si alguno tuviese conducta irreligiosa ó inmoral ó de cualquier modo fuera de mal ejemplo á sus compañeros y se mostrara incorregible, sera despedido del Establecimiento, dando previo aviso á sus padres ó apoderados.

Quito, diciembre 20 de 1890.

El Director del Establecimiento,

LUIS CALCAGNO, Pbro.

República del Ecuador.—Ministerio de Instrucción Pública, etc.—Quito, á 29 de diciembre de 1890.

Aprobado.—Por S. E.—*Elías Laso.*

V

Informe del Ministro sobre los exámenes de Quito en 1891.

Excmo. Señor:

Grato me es informar á V. E. sobre los exámenes rendidos por todos los escolares de la Capital desde el 6 de julio hasta el 7 de agosto.

Parece que Dios ha bendecido con bendición particular al cuerpo docente y á los alumnos de Quito en el año escolar que terminó, pues se ha recogido abundante y ópimo fruto á la sombra de la paz que los maestros han sabido conservar en sus establecimientos, impidiendo muy prudentemente, que el elemento impropio para la niñez—*cuestión eleccionaria*, que sacude hoy la sociedad ecuatoriana con la fuerza del huracán, agite corazones infantiles en los cuales, como en campo preparado, se deposita recientemente las semillas de la Religión, la Moral y la Ciencia.

El Ministerio nombró comisiones para que acompañen al Subdirector de Estudios y le ayuden á examinar á los alumnos; cuidó de que cada una de estas comisiones tuviese en su seno un eclesiástico para que examine especialmente á los niños en todo lo relativo al Catecismo, Historia Sagrada y deberes religiosos: algunos han asistido, pero otros no han podi

do hacerlo, sin duda por sus muchas ocupaciones. Los Hermanos Cristianos, sí, han concurrido con laudable puntualidad distinguiéndose por el talento, el método y la gracia especial que poseen para examinar á los niños sin acobardarlos, y antes bien animándolos y combinando de tal modo las preguntas que, sin desconcertar á los niños, les obligan á discurrir por sí mismos sin sujetarse á los textos de todo en todo.

La Municipalidad se dividió también en comisiones de á dos individuos para presenciarse los exámenes de las escuelas que ella costea; y el Sr. Prebendado, José María Terrazas, que siempre se ha distinguido por su amor á la enseñanza primaria é interés por el adelanto de los niños, fué el comisionado eclesiástico municipal que concurrió con más asiduidad á los exámenes.

Todos los profesores se han ayudado mutuamente, pues, concluidos los exámenes de sus alumnos, concurrieron á los de otras escuelas.

El Sr. Subdirector no se ha limitado á presenciarse los exámenes de las escuelas de la Capital, ha concurrido también á uno que otro de las parroquias rurales, entre las que se ha distinguido la de Tumbaco, pues cuida de ella, con laudable patriotismo, el Sr. Juan José Narváez. Si este acto de patriotismo y amor á la enseñanza fuese en el Ecuador tan general como en los Estados Unidos del Norte, no dudo de que los ecuatorianos conseguiríamos muy pronto que no hubiese niño que al llegar á los doce años no supiese cuando menos la doctrina cristiana, leer, escribir y contar.

Si falta interés en los propietarios para impulsar y fomentar las escuelas de los campos, no debería suceder lo mismo con los Curas, porque hoy por hoy la incredulidad y la perversión de costumbres y de ideas no puede combatirse en otro campo mejor que en el de la enseñanza; porque, cuando todo está casi perdido para el sacerdote, cuya influencia social se menoscaba con tanto y tan satánico empeño, no sucede lo mismo con la enseñanza, porque en ella el positivista no puede competir con el sacerdote en desinterés, abnegación, paciencia, constancia y dulzura.

S. E. por estimular á profesores y alumnos, concurrió á no pocos exámenes, aun de escuelas municipales, y actos de repartición de premios, lo cual ha complacido á los profesores y alumnos, ya por las recomendaciones de los trabajos de los primeros, ya por los elogios á los segundos. En los pueblos que empiezan y que se hallan, podemos decirlo, en su primer período de formación, la Autoridad tiene necesidad de atender á todo, aun á lo que parece más pequeño y rudimental, porque el impulso parte del centro á la circunferencia; no sucede lo mismo en los pueblos antiguos que ya tienen todo organizado y en que la Autoridad necesita entregar ya al individuo una gran parte de la acción administrativa, no sólo para atender con más desahogo á la vida exterior y de relación, sino también para que los individuos puedan poner en acción las poderosas fuerzas vitales que han adquirido con el tiempo, trabajo y comercio.

Doy el primer lugar en este informe á los Colegios de señoritas, porque aun cuando los de niños han obtenido notable adelanto y se hallan regidos por sabios profesores, los de los SS. Corazones, de la Providencia y del Buen Pastor, nada dejan que desear en la parte moral y científica. No sé si el amor patrio me engañe, pero creo, y se lo he oído, además, á europeos que conocen muy de cerca los establecimientos de educación de los principales pueblos de Europa, que los Colegios mencionados pudieran salir airoso en la comparación con los mejores.

Virtud acrisolada, moralidad sobresaliente, urbanidad exquisita, maneras elegantemente cultas, instrucción variada y superior á lo que exige la educación de la mujer, talentos, aptitudes, aplicación y hasta mejoramiento físico debido á la vida higiénica y tranquila, todo, todo se encuentra en los Colegios de que me ocupo.

Los actos de prueba se verificaron en cuatro días distintos que vinieron estrechos para examinar á tan cuantioso número de niñas en tantas materias de examen. El acto de repartición de premios en el Colegio de los SS. Corazones hubo de verificarse en el jardín principal, porque el salón no alcanzaba para la concurrencia y para las niñas. Las calles del jardín estaban alfombradas; las niñas ocupaban el jardín, que jamás podrá

presentarse más florido ni más bello. El Gobierno y no pocos empleados ocuparon el centro de la galería sur-oeste y todos los expectadores las demás galerías altas y bajas del jardín. Las melodías del piano pulsado por las niñas de la clase superior, el canto, los discursos, todo fué bueno y primorosamente arreglado.

Hay en este Colegio 442 alumnas, regidas por 24 profesoras. Las materias de examen fueron las siguientes: Lectura, Caligrafía, en la que manifestaron las niñas habilidad para todo género de letras cursivas y de adorno; Religión, Historia Sagrada y Profana, Geografía, Aritmética, Algebra, Gramática castellana, Literatura, Cosmografía, Etnografía, Francés, no limitándose á la enunciación de las reglas gramaticales y la traducción, sino hablándolo con muchísima propiedad en diálogos animados é interesantes:

LABORES DE MANO.

Costura blanca, bordados en blanco, en terciopelo, en raso, con oro & Tapicería, tejidos y toda clase de obras de gusto.

FLORES ARTIFICIALES.

Las elaboran de papel, seda, telas de toda clase, de pelo, paja, cera, conchas, cuero y plumas.

Aplican la cristalización del alumbre á varios objetos de gusto como canastillos, pilas, capillas, &.

DIBUJO Y PINTURA.

Dibujo natural con su respectivo estudio de perspectiva aérea y lineal. Pintura al pastel, al oleo, á la acuarela. Pintura oriental y á la miniatura. Dibujo lineal.

MUSICA.

Estudio de piano y música vocal.

Obtuvieron el diploma de primer grado todas las señoritas de la Clase Suprema en número de siete: Rosa Romero, Zoila Margarita Meneses, Clementina Baquero, Clementina Jijón, Ana Luisa Calisto, Carmen Silva, Rosario Favara.

Las señoritas que obtuvieron el diploma de segundo grado fueron ocho; Mariana Espinosa, Rosario Moscoso, Luz M. Donoso, Elena Jiménez, Judit Miranda, Rosario Muñoz, Mercedes Cevallos, Isolina Vaca.

Las que obtuvieron el de tercer grado fueron siete: Alejandrina Mena, Carlota Oberti, Josefina Escobar, Rosa Margarita Gómez, Regina Tinajero, Rosa Oberti y Carmen Zambrano.

El Colegio de la Providencia tiene 76 internas, 164 externas y 70 huérfanas. De las alumnas externas se presentaron 109 al examen, de las internas 60.

El número de profesoras para las varias materias de enseñanza, como Caligrafía, dibujo y pintura, canto y piano y obras de mano son: 9 para las alumnas internas, 9 para las externas y 5 para las huérfanas. Merecieron diplomas de 1ª clase, las señoritas Elvira Salazar, Mariana Quevedo, Julia E. Castro, Clementina Peñaherrera y Elvira Bucheli y de 2ª clase, las señoritas Juana Rosero, Balbina Sáenz, Dolores Ponce, Isabel Palacios, Rosa Gándara y Ester Enríquez.

El Colegio de la Providencia es tan bueno como el de los SS. Corazones. La mujer aprende allí á ser sólidamente virtuosa, amable, culta, modesta y acaudala todos los conocimientos científicos, útiles y de adorno que son propios del bello sexo y de que tanto ha menester la mujer para formar el paraíso doméstico, si Dios la constituye esposa; para ser ejemplar y santa, si *elige la mejor parte*; alegre, resignada y constituída en Angel del hogar si la deja como á las flores que han de vivir y morir sin ser arrancadas jamás de su tallo.

En la exposición de obras de mano se distinguían muchas de dibujo y pintura, entre las cuales sobresalían los cuadros de pintura al relieve y al óleo, otros á la tinta de china, al pastel, al lápiz artístico, varias acuarelas y muchos otros á dos y tres lápices.

Figuraban también canastos de frutas de cera de toda clase:

Entre las demás obras se distinguía bellísimos canastos de concha con delicadas flores de la misma materia.

Sobresalían también los bordados con oro, terciopelo, felpilla y seda, muchas plantas y farolinas, ramos de flores artificiales; cojines con flores de raso sobrepuestas y también blancos, bordados de muy buen gusto; sobrecamas de fantasía con flores sobrepuestas y toda clase de bordados en blanco, fundas, pañuelos, & &.

Entre los tejidos de red, encaje inglés y crochet, se notaban sobrecamas tejidas, sobrecamas de red y tapa regalos &.

Había, además, muchos trabajos en lana, como alfonbras, saquitos, ropones, & &.

Con toda solemnidad y éxito completo se verificaron los exámenes de las alumnas que dirigen las abnegadas Madres del Buen Pastor. Las obras de mano expuestas con este motivo han llamado la atención de las personas inteligentes por lo primoroso de la ejecución. Los examinadores fueron el Sr. Roberto Espinosa, Subdirector de Instrucción Pública, el Sr. Rafael Vinuesa, un Hermano Cristiano y el R. P. Suárez, de la Comunidad Agustina. Asistieron muchas personas, que salieron muy complacidas de los adelantos de las alumnas, entre las cuales se distinguieron las niñas, Rosa Mata, Carmen Delgado, Isabel Jiménez, Dolores Vaca, Juana Escalante y Carmen Páez, que merecieron diplomas de 1^a clase. Son dignas de elogio las ilustradas Madres del Buen Pastor por el aprovechamiento de sus alumnas, lo cual manifiesta el acierto y la perseverancia con que dirigen la educación.

Los exámenes de los niños de la Escuela dirigida por los Hermanos Cristianos duraron siete días, pues 1600 niños no podían ser examinados en menor tiempo. Todas las clases manifestaron notable adelanto, pero la Suprema se distinguió entre todas las demás, ya porque los niños que concurren á ella son de mayor edad que los de las otras, ya porque hay en ella comparativamente menor número de alumnos y los profesores pueden atender y cuidar de más cerca á los escolares.

La clase de "La Santa Familia" está compuesta casi en la totalidad de niños pertenecientes á las clases acomodadas de la Capital. En ella el adelanto es tan satisfactorio como en la clase Suprema. Los niños contestaron con inteligencia y desenfado á cuantas preguntas se les dirigieron; declamaron no pocas fábulas y pequeños discursitos análogos al objeto, manifestando en todos ellos aptitudes para la declamación.

Hay en la Escuela de los Hermanos Cristianos un grupo de 200 cantores que se desempeñan muy bien en todos los cantos que amenizan los exámenes.

Los Hermanos enseñan todo cuanto puede comprender la enseñanza primaria más enriquecida, pues la clase Suprema tiene alumnos aptos para dedicarse con provecho al comercio, á la agricultura ó á las ciencias, porque poseen todos los elementos indispensables para cualquier estudio secundario.

La clase de tipografía, establecida hace un año, tiene ya regulares tipógrafos, diestros no sólo en la escritura, mecánica y gusto en la elección de tipos, sino también en la ortografía castellana.

En los Talleres Salesianos los adelantos han sido notables; y el público todo de la Capital ha podido juzgar de ellos por los artefactos exhibidos.

Los ebanistas, los carpinteros, los herreros, los talabarteros, los zapateros, los sastres, todos, todos, han presentado trabajos muy recomendables.

No sólo se han distinguido los niños en las artes á que están dedicados principalmente, sino también en la declamación, el canto y la música, pues se desempeñaron á maravilla en la representación de las dos zarzuelas con que amenizaron el acto de repartición de premios, dedicado al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Los talleres deberían tener 105 niños becados; pues la ley ordena que vayan á ellos tres niños por cada Diputado; pero los de las provincias lejanas no pueden gozar de este beneficio, porque los niños que se dedican á las artes son pobres y no pueden hacer los gastos de un viaje largo. El Gobierno autorizado por el Consejo de Estado, ha conferido becas provisionales á los niños del Carchi, Imbabura, Pichincha, León, Tungurahua y Chimborazo, en lugar de los niños de las provincias lejanas que tienen derecho á ocuparlas, pero ni aun con esta medida se ha logrado llenar el número legal. Hoy hay 89 alumnos becados, á más de los costeados por los Padres con las limosnas de personas particulares.

Cuando los niños de provincia concluyan el aprendizaje y regresen á sus hogares, entonces los padres harán esfuerzos y mandarán niños á los Talleres, aun de las provincias lejanas.

El estado moral y disciplinario de los Talleres no deja qué desear.

El Gobierno se complace al ver que la Escuela regida por los RR. PP. de la Merced ha obtenido de los alumnos que la frecuentan tal cual aprovechamiento en el corto tiempo transcurrido desde que, avanzado ya el presente año escolar, abrieron esta Escuela. S. E. procura siempre que sea algún instituto religioso docente el que se encargue de la enseñanza en todos los grados, pero muy especialmente del primario, porque está persuadido de que la enseñanza moral y religiosa está bien colocada en manos del sacerdote católico, cuyo magisterio divino le hace más apto para la enseñanza, no sólo de los ramos indicados sino también en todos los demás, por extraños que parezcan al ministerio sacerdotal.

Tiene, además, un motivo especial de satisfacción al ver que se han coronado sus deseos, porque son los mismos RR. PP. y no profesores laicos los que han regido esta Escuela y seguirán rigiéndola hasta ponerla á la altura en que estuvo cuando fué su principal Institutor el R. P. Fr. Mariano Auz, entre cuyos distinguidos discípulos os contáis vos mismo Excmo. Señor y el Ilmo. y Rmo. Arzobispo Checa.

En las escuelas regidas por Institutores laicos hay también notable adelanto, pues los Profesores nacionales y los municipales han rivalizado noblemente y la instrucción primaria ha sacado de ello mucho fruto.

Lo mismo ha sucedido con las Institutoras; y los exámenes rendidos por las niñas han sido generalmente buenos.

El número de alumnos ha crecido notablemente en el presente año escolar, pues la escuela que en el anterior tenía p. e. 100 niños, en el presente ha contado 150 ó 200.

Sin dejar de reconocer y elogiar el mérito de todos los Profesores y Profesoras; y en la imposibilidad de hablar circunstanciadamente de cada uno de los exámenes rendidos por sus escolares como lo habría hecho si no lo hubiese impedido la necesidad de ser breve y no cansar la ocupada atención de V. E., me complace en recordar algunas particularidades que sirven para apreciar el grado de adelanto de los escolares y el buen método y constancia de los Institutores. En la Escuela Municipal del Sr. Roberto Cruz el examen fué muy bueno, pero llamó la atención el desenfado é inteligencia con que un niño de ocho años de edad, Agustín Bassili, contestó á todas las preguntas de Álgebra que le dirigieron.

En la Escuela de enseñanza libre del Sr. Daniel E. Proaño el examen lució en todos los ramos, pero muy especialmente en el de Lectura, porque el Preceptor pone especial cuidado en que sus alumnos lean bien, con puntuación y ortografía, con la flexibilidad de voz y el tono convenientes: esta parte del examen la escuché con mayor agrado, si cabe, que las otras. El Sr. Proaño recibe una subvención del Gobierno para que pague á sus ayudantes, porque el número de niños es considerable; es el Presidente de la "Sociedad de Institutores", que da á conocer sus trabajos pedagógicos por medio de una revista mensual, que sirve grandemente para que los Institutores de toda la República vayan perfeccionándose en Pedagogía. El servicio que hace á la Nación esta Sociedad es inmenso, porque no está limitado á difundir los principios de la ciencia de enseñar sino á levantar el alma misma, el carácter y la conciencia de los deberes é importancia social de los Institutores, que por desgracia han permanecido hasta hoy en una

humillación lastimosa y perjudicial que contagiaba á los alumnos y perpetuaba en el pueblo el carácter tímido y anonadado.

La Escuela regida por las señoritas Váscones rindió el examen en tres días y las alumnas manifestaron aprovechamiento satisfactorio en todos los ramos; por lo que S. E. felicitó á las Institutoras y á las niñas.

La Institutora Francisca Villagrán mereció que S. E. la felicitara también, porque los exámenes que se recibieron en tres días á las niñas de las seis clases en que está dividida la enseñanza fueron generalmente buenos, sobresaliendo el de la clase suprema. Esta Institutora se distingue por la claridad de las explicaciones, la constancia en el trabajo y el afán por el aprovechamiento de las cuatrocientas cinco niñas que concurren al Establecimiento. Tiene cinco profesoras ayudantes, una de las cuales es pagada por la Sra. Villagrán desfalcando su escaso sueldo.

La enseñanza de Pedagogía empieza ya á darse en las escuelas; enseñanza completamente descuidada en tiempos anteriores y hoy rudimentaria todavía; pero así empiezan todas las enseñanzas para perfeccionarse después. Hoy se han dado lecciones elementales de Pedagogía no sólo en las escuelas principales, sino también en las de los suburbios.

Repito que los exámenes han sido generalmente buenos en este año escolar y que me es sensible no poder hablar particularmente de cada una de las escuelas que hay en la Capital.

Quito, agosto 8 de 1891.

Exemo. Señor.

Elías Laso.

VI

Informes de los comisionados para los exámenes de los Colegios de niñas de Quito en el año de 1891.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, julio 8 de 1891.

Circular.

Señor Don.....

Conociendo el Exemo. Sr. Presidente de la República la ilustración de Ud. y su decidido interés por la instrucción pública, ha tenido por bien comisionarle para que, en representación del Gobierno, concorra en calidad de examinador á los exámenes del Colegio de..... que se verificarán en los días..... del presente mes.

Terminados los exámenes se servirá Ud. pasar el informe respectivo. Dios guarde á Ud.—*Elías Laso.*

Quito, á 23 de julio de 1891.

H. Señor Ministro:

Conforme el deseo del Exemo. Sr. Presidente de la República, manifestado por US. H., en oficio de principios del mes que corre, he concurrido en representación del Gobierno á los exámenes de fin del año, rendidos por las alumnas de las RR. Hermanas de la Providencia.

Grato en extremo es, Señor Ministro, para el patriotismo encontrar cada año ocasiones de nueva y justa satisfacción en los progresos que va realizando la enseñanza en nuestra República; satisfacción tanto más

perceptible y tanto mayor para quien, como yo, empleado siempre en este ramo de especial preferencia en el de instrucción pública, he podido seguir, en tiempo ya no corto, desde que asistía á las aulas como estudiante y en seguida como Catedrático, el desenvolvimiento de lo que indudablemente de manera más íntima se liga con la prosperidad de la Nación.—Si favorable fué mi informe del año próximo pasado respecto de los exámenes del Colegio de la Providencia, hoy en deber de justicia debo aumentar mis encomios: la geografía, las aritméticas superior é inferior, las historias sagrada y profana, las gramáticas castellana y francesa, en especial, han sido enseñadas, durante el curso que termina, con muy notable esmero. Las alumnas, además, mucho más expeditas y ejercitadas que en los años anteriores, han podido lucir los conocimientos inculcados por las virtuosas y muy instruídas Hermanas de la Providencia, que con no escasa cooperación, en asocio de otros establecimientos docentes, han contribuído á los progresos de que hablé al comenzar este informe.

Dios guarde á US. H.—*C. R. Tobar.*

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública, &

República del Ecuador.—Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.—Quito, agosto 20 de 1891.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor:

Las multiplicadas atenciones que requerían los exámenes de nuestro establecimiento y el acto público de la distribución de premios me distrajeron de remitir á US. H., en tiempo oportuno, el informe de los Hermanos que asistieron como examinadores á los Colegios de niñas de los Sagrados Corazones y de la Providencia; y me es sumamente grato comunicar á US. H. que dichos Hermanos han quedado agradablemente sorprendidos de la maestría con que las alumnas contestaron á las preguntas que se les dirigieron sobre los distintos ramos del respectivo programa, de todo lo cual deducen los Hermanos examinadores, lo mismo que los padres de familia, que son dignas de todo encomio la dirección y consagración de las Profesoras, no menos que la aplicación y docilidad de las señoritas educandas.

Con esto creo dejar satisfechos los deseos del Supremo Gobierno, relativos al informe que me pidió US. H., y confirmada la elección de los padres de familia sobre las educadoras de sus hijas.

Dios guarde á US. H.—*Hno. Angel.*

Quito, agosto 21 de 1891.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor:

Los infrascritos, miembros de la Comisión nombrada por el Supremo Gobierno para examinar á las alumnas del Colegio de los Sagrados Corazones, tenemos la grata satisfacción de comunicar á US. H. que los exámenes de dicho establecimiento fueron óptimos este año, y que tanto las autoridades como los padres de familia y los examinadores han quedado maravillados de los progresos de las niñas en las diversas asignaturas mencionadas en el programa de exámenes. Por tanto, las Reverendas Madres Profesoras son acreedoras á que el Supremo Gobierno de la

Nación siga dispensándoles la protección y miramientos con que las ha tratado hasta el presente.

De US. H. atentos y obsecuentes S. S.

Rafael Vinuesa.—Andrés Casares.—Hno. Adolfo de Jesús.—Hno. Miguel.

República del Ecuador.—Presidencia de la Sociedad de Instructores.—Círculo central, apartado N° 51.—Quito, á 29 de julio de 1891.

Al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública, Estadística, etc., etc.

Señor:—Los exámenes de mi Establecimiento que se hicieron en los días 21, 22, 23 y 24, han motivado el retardo del presente informe que de los exámenes de la Providencia estoy en la obligación de elevar á US. H. para dar cumplimiento á la nota circular que se me dirigió con fecha 8 del presente, bajo el N° 115.

El Colegio de la Providencia año por año manifiesta mayor adelanto en su novilísima misión de ilustrar al bello sexo de la Capital; pues en las asignaturas de examen, como gramática, aritmética, historia, geografía y otras, no menos importantes, se desempeñaron las educandas con tal lucidez y desenfado que obligaron á la selecta concurrencia á romper, con frecuencia, en aplausos y manifestaciones de sumo agrado y cordial satisfacción.

Distinguiéronse entre las sobresalientes, las que en este año han coronado su educación con un diploma de 1ª clase, amén de los libros y guirnaldas que con profusión se distribuyeron entre las estudiosas como inteligentes colegialas.

Merecen, pues, el pláceme del Gobierno y la gratitud de la República las RR. Madres ecuatorianas y las francesas RR. Madres Honorina y María, quienes han abandonado patria y hogar, para llevar á feliz término la educación é instrucción de las niñas quiteñas.

Cúpome en honra el asistir, como examinador, al acto que, tal vez, por vez primera, han presentado las RR. Madres del Buen Pastor: la modestia de las jóvenes examinandas, lo acertado de las respuestas y la destreza con que ejecutaban los cálculos de Aritmética Superior, con logaritmos, manifestaron que la competencia entre los Establecimientos docentes, es una fuente de verdadero adelanto. El Colegio del Buen Pastor, ha llegado, pues, á la altura de educación é instrucción del de los Sagrados Corazones y de la Providencia. Todas las jóvenes examinandas salieron tituladas con diplomas de 1ª clase. Lo que convendría para la mayor prosperidad de este modesto Instituto es obligar á que los exámenes sean públicos.

Pertinente parece hacer saber á US. H. que lo que se echa de menos tanto en el Colegio de que informo, como en los demás establecimientos docentes, es la clase de lectura, sin la cual no puede haber completa educación, ya que es el principio, medio y fin de ella. Ojalá que por la insinuación de US. H., en el año escolar venidero á la cabeza de los programas y haciendo objeto primordial del examen, veamos la lectura de toda especie de letras, como la manuscrita, etc,

Dios guarde á US. H.—*Daniel E. Proaño.*

VII

Colegio de enseñanza libre de la Santa Infancia.

República del Ecuador.—Presidencia de la Sociedad de Instructores.—Círculo Central, apartado N° 51.—Quito, á 29 de setiembre de 1891.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor:

En el estimable oficio que US. me dirigió, con fecha 12 del mes que espiró, me dijo que para satisfacer á los deseos de los padres de familia que

querían que se funde el nuevo Colegio de enseñanza secundaria, era necesario que se cumpla antes lo dispuesto en el art. 97 de la Ley de Instrucción Pública.

Me satisfago en hacer saber á US. H. que se han llenado escrupulosamente las condiciones del mencionado artículo, como lo verá US. H. por la declaratoria impresa que le remito y que vió la luz pública con la aprobación y orden de las autoridades respectivas.

Como tengo intención de publicar un folleto en donde se manifieste la necesidad y ventajas de este nuevo plantel de enseñanza secundaria, deseo que me envíe la aprobación del Supremo Gobierno; porque quiero que el público y en especial los padres de familia sepan que á la poderosa influencia de la administración del Señor Doctor Flores debe este nuevo Colegio su fundación y estabilidad.

Dios guarde á US. H. *Daniel E. Proaño.*

AVISO AL PUBLICO.

El infrascrito Daniel Enrique Proaño, cristiano, católico, apostólico, romano, mayor de edad, vecino y natural de Quito, fundador y actual Director del Colegio de la Santa infancia de esta Capital, se propone en el mismo Colegio de su dirección establecer clases de enseñanza secundaria para que los alumnos que hayan concluido sus estudios primarios con provecho, cursen legalmente las asignaturas que determina el artículo 36 de la Ley de Instrucción Pública hasta poder optar el grado de Bachiller en Filosofía.

El nuevo Colegio de la Santa Infancia para alumnos externos é internos estará en la casa de la Sra. Mercedes Espinosa, plaza Sucre (Santo Domingo), Carrera de Guayaquil, N° 176.

Serán Profesores de las clases que se vayan estableciendo los Señores siguientes:

Sr. D. Amable García, Profesor de Humanidades (1^{er} año).

Sr. Dr. Carlos T. Gómez, Profesor de Humanidades (2^o año).

Sr. Dr. Manuel Montalvo, Profesor de Humanidades (3^{er} año).

Sr. D. Quintiliano Sánchez, Profesor de Retórica y Literatura.

Sr. D. Lino Flor, Profesor de Física.

Sr. D. Andrés Casares, Profesor de Historia.

Sr. D. Daniel E. Proaño, Profesor de Matemáticas inferiores.

Los RR. PP. de Santo Domingo, Profesores de Filosofía racional.

Sr. Dr. Amadeo Pozo, Capellán y Profesor de Religión.

También los RR. PP. del Sagrado Corazón ofrecen graciosamente sus servicios de dirección espiritual para el fomento de la piedad, conservación de la moral y frecuencia de los Santos Sacramentos.

La Junta Directiva del Colegio de la Santa Infancia la compondrán:

El Sr. Canónigo Dr. Federico González Suárez,

El Sr. Capellán.

El Director del Colegio y

Los Profesores.

Las clases se establecerán del modo siguiente:

De octubre de 1891 á octubre de 1892 se tendrá la clase de Humanidades.

De octubre de 1892 á 1893, la del segundo año y la del primero y así progresivamente: de manera que en el lapso de siete años estén completamente organizadas y establacidas todas las clases que formarán el Nuevo Colegio de la Santa Infancia.

El prospecto será, en lo esencial, el mismo del Colegio Nacional de los RR. PP. Jesuitas.

Para la estabilidad de este plantel de enseñanza, cuento con la colaboración de los mencionados Profesores y con la de los padres de familia, quienes subvendrán á los gastos de colegio y pensionarán al Sr. Capellán y Profesores.

Quito, septiembre 14 de 1891.

DANIEL E. PROAÑO.

República del Ecuador.—Subdirección de Instrucción Pública.—Quito, septiembre 18 de 1891.

Por haberse llenado las prescripciones del artículo 97 de la Ley de Instrucción Pública, *apruebo* el establecimiento de enseñanza secundaria en el Colegio de la Santa Infancia.

ROBERTO ESPINOSA.

J. M. Casares, Secretario.

República del Ecuador.—Jefatura Política del Cantón.—Quito, septiembre 25 de 1891.

De acuerdo con el artículo 97 de la Ley de Instrucción Pública, fíjense, durante un mes, carteles en los lugares públicos, dando aviso del establecimiento de enseñanza secundaria en el Colegio de la Santa Infancia.

CARLOS DEMARQUET.

R. A. Espinosa, Secretario.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, 30 de setiembre de 1891.

Sr. D. Daniel E. Proaño.

S. E. el Jefe del Estado se impuso con satisfacción del oficio de U.S. fechado ayer, en el que comunica que, cumplidos los requisitos legales, se va á abrir el Colegio de la Santa Infancia, destinado á dar la instrucción secundaria.

El personal directivo y el de Profesores son garantía segura del éxito que obtendrá la empresa de Ud. en beneficio de los jóvenes estudiosos de esta ciudad.

En cuanto á la aprobación oficial pedida por Ud., no siendo necesaria por la ley para la apertura de establecimientos de enseñanza libre, S. E. no ha creído necesario darla, aunque aplauda los propósitos de Ud. y desee que el Colegio prospere como se merece.

Dios guarde á Ud.—*Elías Laso*.

Informe sobre las condiciones higiénicas de los Colegios de Quito.

República del Ecuador.—Quito, mayo 19 de 1891.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Dr. D. Elías Laso.

Señor Ministro:

Por algunos contratiempos hemos demorado el desempeño de la comisión que á principios del año en curso nos dió US. H. de que visitásemos los Colegios de esta ciudad é informásemos: 1º sobre si la alimentación que se da á los alumnos es sana y suficiente para la nutrición; y 2º sobre si los dormitorios, salones de estudio, clases, etc., cumplen con las condiciones higiénicas, y qué mejoras deben hacerse en ellos para que tengan los requisitos apetecibles.

Habiendo, aunque con alguna tardanza, llenado este cargo, tenemos por bien informar, de conformidad con nuestras observaciones y en el orden que hemos hecho las visitas, de la siguiente manera:

Colegio de los Sagrados Corazones.

Este plantel ocupa una mazana entera, exneptuadas las tiendas, y recibe el aire puro de la plazuela de Santo Domingo; sin embargo le falta espacio para dar saludable y desahogado alojamiento á la numerosa corporación docente y á sus cuatrocientas ochenta y cinco discípulas entre internas, externas y escolares de la clase anexa.

Las clases y salones de estudio, las salas de labor y de dibujo, los gabinetes de piano son de dimensiones proporcionadas y regularmente distribuidos.

Los dormitorios de las ciento diez internas, altos y espaciosos, contienen en hileras ordenadas los veladores y camas, careciendo éstas de cortinas que las cubran.

Los dormitorios, así como algunos de los salones y las clases, permiten la renovación del aire por medio de ventanas bien dispuestas; empero ni los unos ni los otros se ventilan por completo, porque las ventanas de la plazuela y lado oriental permanecen casi siempre cerradas para evitar el ingreso directo de las exhalaciones infectas de la acequia que, después de arrastrar la suciedad de gran parte de la población, pasa por dichos costados del Colegio antes de precipitarse á la quebrada de Manosalvas.

Por fortuna se puede neutralizar el efecto morbífico de esta acequia con sólo tenderle la respectiva cubierta, como se ha hecho en otras calles.

Estrechos, oscuros, sin ventilación, los cobertizos construidos para aumentar el servicio doméstico, se hallan aglomerados junto á los muros de la cocina y refectorio, estorbando el libre acceso del aire y de la luz á estos locales situados bajo los dormitorios.

La inteligente y expedita Madre Superiora acaba de sanear este edificio adyacente, abriendo ventanas que dan lugar á la renovación del aire y á la entrada del sol, conforme á las indicaciones que le hicimos.

Las letrinas bajas, en el departamento de las trescientas escolares de clase gratuita, dejan escapar miasmas que se esparcen en el segundo patio y corredores de las internas. Una reforma en las letrinas que facilite la rápida salida de las deyecciones á la alcantarilla y arroje lejos las emanaciones mormosas, aparte de la limpieza y desinfección cotidianas, es de apremiante necesidad.

El noviciado, aunque limpio y decente, aparece triste é insalubre por su estrechez y escasa luz: la parte baja es aun más oscura, húmeda y mal ventilada; por lo cual es indispensable comunicar dicho noviciado con el jardín inmediato que recibe ampliamente el sol de Oriente.

Estas causas de insalubridad se hallan atenuadas por el benigno clima de Quito y por el solícito empeño que tienen en conservar el establecimiento con exquisita limpieza y compostura las cultas Profesoras.

La antigua casa denominada de la sal, no puede, por su vejez, prestar las apetecibles comodidades, y para dar holgura y más servicio al establecimiento, se hace urgente la reconstrucción de ella.

La alimentación de las internas es sana y bien preparada.

Estrecho el ámbito en que las alumnas juegan y se recrean, viven comprimidas y limitadas en sus movimientos; y nada más natural y conveniente que proporcionarles, lo mismo que á las internas de los otros Colegios, una quinta donde puedan pasear, respirar aires libres y dar ensanche al espíritu.

Colegio de la Providencia.

Las dos casas que componen este establecimiento fueron antigua manción de familias particulares. Hace algunos años que, después de las posibles modificaciones y sin que con ellas se hubieran obtenido las comodidades necesarias, sirven de Colegio de huérfanas y de pensionistas.

No es fácil adaptar á las necesidades de un establecimiento público edificios impropiaamente construídos.

La Higiene exige, por ejemplo, que los locales de estudio den acceso á la luz por ventanas á derecha é izquierda; que todo su ámbito goce de suficiente claridad y se preste á la renovación del aire; que los alumnos, sentados junto á su mesa, puedan ver directamente el cielo en una extensión vertical de treinta centímetros, por lo menos, desde la parte superior de las ventanas, etc., etc.; y ninguno de estos requisitos es posible llenar en dichas casas sin verificar una verdadera reconstrucción.

Por tanto, antes de emprender en las innovaciones que demanda este Colegio, más valiera, cuando los recursos lo permitiesen, levantar en un plano espacioso y adecuado, una nueva fábrica que, de seguro, costaría menos que múltiples y difíciles reformas que por lo común resultan defectuosas, como todo lo que se hace á remiendos.

Sin embargo, exige inmediata reparación una parte del departamento de huérfanas, cuyas paredes están rompiéndose por el enorme peso de las azoteas que sirven de cubierta; y hallándose como se halla aquél separado del edificio principal, admitiría mejoras apropiadas al servicio á que se lo destine.

El aseo y la limpieza reinan en ambas casas, donde se educan más de trescientas niñas, de las cuales ciento sesenta concurren como externas.

Los salones de estudio y de labor, las clases y gabinetes de dibujo y de piano, relativamente hablando, son regulares por su extensión y claridad. Lo mejor de todo es la cómoda y amplia Capilla.

Los dormitorios de las internas estrechos y de pequeña altura, de puertas y de ventanas unilateradas hacia los corredores, nunca dan acceso al sol ni se pueden ventilar; tanto más que el entarimado á manera de cancelles, que asegura la independencia de cada cama, estorba el ingreso del aire, especialmente á las de la serie posterior. Este defecto se pudiera corregir por medio de tragaluces que den entrada al sol y permitan, durante el día, la ventilación de estos dormitorios. Los de las huérfanas son menos defectuosos por ser más despejados.

Los comedores ofrecen comodidad.

La alimentación de las pensionistas es sana, abundante y bien distribuída; empero la de las setenta y siete huérfanas es insuficiente. Aun cuando no lo sea por la cantidad, lo es por la calidad: la corta ración de carne no alcanza por cierto, á satisfacer las necesidades de la nutrición y desarrollo de esas niñas y adolescentes laboriosas. En las ciudades populosas este alimento es más necesario que en los campos, en donde el género de vida y la pureza del ambiente aumentan el poder digestivo, que se aprovecha de los elementos asimilables de las sustancias menos nutritivas.

Preocupados de la grave falta que acabamos de indicar, hemos averiguado su causa y descubierto que proviene de la exigua subvención destinada para el vestuario y subsistencia de estas niñas dignas de consideración.

Los patios de ambas casas son pequeños, y las huérfanas y pensionistas carecen de espacio para sus expansivas recreaciones; no obstante, un corto sitio y un corredor despejado, en el departamento de las primeras, se prestan para los ejercicios físicos.

Colegio Nacional de San Gabriel.

Este establecimiento dirigido por los beneméritos PP. de la Compañía de Jesús es el centro principal de instrucción secundaria de la República, y cuenta con más de trescientos cursantes, de los cuales ochenta son internos.

Situado el edificio junto á la plaza mayor, bañado por el sol de Oriente, de hermoso y elegante aspecto, con dos patios y anchurosas azoteas, aparece á primera vista adecuado para dar en su recinto cómoda y holgada cabida á cuatrocientos estudiantes; pero después de un detenido examen se convence el observador de la deficiencia del área ocupada por el Colegio y de la estrechez de los locales y sus dependencias para alojar tan crecido número de alumnos.

Las clases en el piso bajo son algo estrechas, y las puertas y ventanas unilaterales hacia los corredores, no dan la ventilación suficiente ni proveen de abundante luz.

La Capilla y sacristía de los externos ocupan los departamentos situados á derecha é izquierda de la entrada del Colegio. La primera de bóvedas bajas y de cortas dimensiones es insuficiente para aquéllos é inadecuada para una larga permanencia, sobre todo cuando hay profusión de alumbrado que caldea y vicia el aire que se renueva.

La Capilla y los salones de estudio de los internos, así como la cocina, refectorio y sus dependencias pertenecen á la casa de la Comunidad religiosa; y en esta misma tienen sus lugares de recreo los alumnos de la clase ínfima.

La alimentación de los internos reúne los requisitos necesarios en cuanto á cantidad, calidad y distribución.

Los dormitorios construídos en el tramo que se levanta esbelto entre los patios, constan de varias series de pequeños cuartos, cada uno de los que sirve para un alumno y contiene el ajuar respectivo. Se comunican por galerías y se prentan á la vigilancia y renovación del aire medianre puertas de celosía colocadas al frente de las ventanas que corresponden al patio setentrional.

Los patios carecen de amplitud para que los alumnos, separados, según sus clases y edades, se entreguen durante el recreo á variados ejercicios de locomoción. En los días lluviosos, por falta de cobertizos, se concentran en los corredores y carecen de expansión para los juegos y movimientos que desarrollan el vigor del cuerpo y dejan bienestar en el espíritu.

Por lo expuesto se comprende la estrechez de este plantel, á pesar de que ocupa gran parte de la Compañía de Jesús.

No hay duda que para mejorar sus condiciones higiénicas es de urgente necesidad darle un ensanche en relación con su importancia y numeroso y creciente personal, agregándole al Cuartel de Artillería que pertenece al Colegio. Del alejamiento de la tropa que ahora perjudica con su vecindad á este Establecimiento y al inmediato de la Providencia, resultaría además el beneficio de purificarse el ambiente infecto, tan nocivo á la infancia y adolescencia.

Seminario Menor.

Este floreciente plantel de instrucción secundaria situado al Nordeste de esta ciudad y en sus alrededores, ocupa una de las más risueñas y pintorescas posiciones: Asentado en un plano alto y al frente de la Alameda, la domina á ésta por completo, de tal manera que los bellos jardines y el Observatorio Astronómico, que allí descuella magestuoso, parecen hechos de propósito para recreo del Seminario.

Teniendo adelante dilatados y espléndidos horizontes, recibe amplia-

mente de la cordillera aires puros, los que, cruzando prados y arboledas, le llegan gratos y apacibles.

La hermosa fábrica de sólida y elegante construcción, bañada de aire y de luz, tiene cómodos salones de estudio y clases adecuadas, espaciosos dormitorios, cocina limpia y ventilada, y alegre refectorio.

En este colegio se mantienen con alimentación abundante y reparadora cien internos.

La Capilla es reducida y no corresponde al número de alumnos.

Dotado este plantel de sitios bien aplanados, de parques, de cobertizos y de una lagunita, se presta admirablemente para los esparcimientos, juegos y ejercicios gimnásticos.

Se completarían las comodidades que él ofrece construyendo baños comunes, de ducha y natación, que son fuentes necesarias de limpieza, de salud y de recreo.

Escuela de Artes y Oficios.

Este grandioso monumento levantado por García Moreno para ennoblecier al pueblo desvalido, dándole educación y moralidad, pan y trabajo, llena á maravilla el fin á que fué destinado desde que se encomendó su dirección á la corporación Salesiana.

La suntuosa casa asentada en un plano elevado del extremo Sudoeste de la ciudad y bañada de luz y de aires libres, se ostenta magnífica é imponente sobre hermoso panorama.

En el corto tiempo que ella corre á cargo de los PP. Salesianos se han instaurado con ventaja los talleres de sastrería, carpintería, herrería, zapatería y talabartería, en donde aprenden más de ciento cincuenta niños del pueblo menestoroso, los cuales, aparte de su oficio, se instruyen también en aritmética, dibujo, caligrafía y otros conocimientos necesarios. Algunos se dedican al canto y á la música instrumental durante parte del recreo, y todos forman su corazón ajustándose con docilidad á los preceptos de la moral cristiana y á los oportunos consejos de sus queridos maestros. Después de pocos años todas las provincias de la República se verán provistas de buenos ciudadanos y de excelentes artesanos.

Los alumnos que sobresalían por sus aptitudes intelectuales forman una sección del todo independiente consagrada exclusivamente á estudios científicos y literarios.

El alimento es de regular calidad, y por lo que mira á la cantidad, á más de una competente ración de carne y de legumbres, cada alumno se sirve *ad libitum* de la sopa y del pan.

Juegan y se divierten en su anchuroso patio hora y media diarias, después de la comida principal que es al medio día.

La Capilla y dormitorio son insuficientes para el número de alumnos, y muy estrechos el refectorio, cocina y dependencias.

Los salones y clases de estudio son también bastante reducidos y algo oscuros porque su piso está más bajo que el nivel del patio.

En un solo salón funcionan la sastrería, zapatería y talabartería.

La herrería está colocada en un extremo del edificio, y convendría retirarla un poco para alejar los gases mefíticos que desprenden las fraguas, y evitar al mismo tiempo los incendios.

Goza el establecimiento de alumbrado de gas, merced al aparato que le ha cedido el Gobierno.

Se halla actualmente en construcción una pequeña panadería.

Con un poderoso motor hidráulico han principiado á funcionar algunos aparatos mecánicos, y el mismo pondrá luego en actividad varias máquinas importantes.

En el año próximo deberán establecerse una tenería y las oficinas de tipografía, encuadernación y telefonía; pero hasta hoy no principia la construcción de los locales adecuados para el efecto.

Hemos entrado en detalles al parecer extraños á nuestro cometido para manifestar que esta casa, aunque de vastas proporciones, va siendo pequeña para desarrollar por completo el gran plan que empiezan á poner por obra los infatigables hijos de Don Bosco.

No dudamos que el Gobierno procurará corregir los defectos que hemos indicado y remediar la estrechez y consiguiente insalubridad del Establecimiento, dándole la amplitud correspondiente, mediante la adquisición de los sitios y casas contiguas que hoy por hoy son de poco valor. De esta manera el pueblo ecuatoriano contará con un magnífico plantel donde estarán asegurados el porvenir y patrimonio de sus hijos.

Para que US. H. disimule nuestras insinuaciones, que parecen impertunas, recordamos lo que en igualdad de circunstancias dijo el ilustre higienista Monlau:

“Todo lo que directa ó indirectamente tiende á salubribear una población, á educar é instruir á sus habitantes, es barato por mucho que cueste: la higiene nunca propone gastos; más bien debe decirse que siempre propone especulaciones necesariamente lucrativas.”

Terminaremos este deficiente informe, manifestando á US. H. que casi todos los establecimientos que hemos visitado carecen de las requeridas condiciones materiales, sea por su construcción más ó menos defectuosa ó por su estrechez relativa, así como por la falta de amplios jardines y de aires puros, etc. etc.; mas nos es grato asegurar que en dichos Colegios se observa orden y arreglo moral y material admirables, y se guarda esmerada limpieza y compostura, agregando que el digno profesorado no sólo se interesa por el adelanto científico y literario, sino que también se desvela y trabaja con ahinco por el cultivo de los nobles y generosos sentimientos cristianos en el corazón de sus alumnos.

Dios guarde á US. H.—*Nicolás A. Espinosa.*—*Manuel Jaramillo.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, mayo 22 de 1891.

Señores Doctores Nicolás Aurelio Espinosa y Manuel Jaramillo.

Dí conocimiento al Excmo. Señor Presidente de la República del importante informe que UU. se han dignado dar sobre el estado de los Colegios de esta ciudad, cumpliendo con laudable y ejemplar patriotismo el encargo que les hice al principio del actual curso escolar. Con pena ha visto S. E. que los edificios de los Colegios de esta ciudad no tienen los requisitos necesarios para llenar su elevado objeto. Edificios que hace diez y seis años parecían espléndidos y muy adecuados, han venido á ser, al cabo de tan corto tiempo, completamente inconvenientes: tanto es lo que ha aumentado el número de educandos durante la actual administración.

S. E. me ha encargado presentar al próximo Congreso el informe de UU., pidiéndole provea de los medios necesarios para la construcción de nuevos Colegios de conformidad con las prescripciones de la higiene, aunque lo mismo se hizo en el Informe al Congreso de 1890 sin haber obtenido medio alguno para mejora tan urgente.

Dios guarde á UU.—*Elías Laso.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, mayo 22 de 1891.

Señor Presidente de la Municipalidad de Quito.

El Gobierno nombró á los Señores Doctores Nicolás á Espinosa y Manuel Jaramillo Comisionados para que informasen sobre si los dormitorios, salones de estudio, clases, etc. de los Colegios de esta ciudad cumplen con las condiciones higiénicas y qué mejoras deben hacerse en ellos para que tengan los requisitos apetecibles.

Los comisionados han cumplido con laudable y ejemplar patriotismo su encargo y en el informe que dieron á este Ministerio el 10 del presente, dicen, entre otras cosas, lo siguiente.

“Los dormitorios, así como algunos de los salones y las clases, permiten la renovación del aire por medio de ventanas bien dispuestas; empero ni los unos ni los otros se ventilan por completo, porque las ventanas de la plazuela y lado oriental permanecen casi siempre cerradas para evitar el ingreso directo de las exhalaciones infectas de la acequia que, después de arrastrar la suciedad de gran parte de la población, pasa por dichos costados del Colegio, antes de precipitarse á la quebrada de Manosalvas.

Por fortuna se puede neutralizar el efecto morbífico de esta acequia con sólo tenderle la respectiva cubierta, como se ha hecho en otras calles”.

S. E. espera que el Concejo Municipal de Quito, siempre solícito por mejorar la ciudad, y sobre todo la higiene pública, dará en el acto las disposiciones necesarias para tapar la acequia de Santo Domingo, que puede causar grave daño á las Profesoras y alumnas del Colegio de los SS. CC.

Dios guarde á US. H.—*Elías Laso.*

IX

Informe del R. P. Rector del Colegio de San Gabriel sobre los alumnos con beca.

República del Ecuador.—Rectorado del Colegio Nacional de San Gabriel.—Quito, á 25 de agosto de 1891.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

En cumplimiento de lo preceptuado por la ley, envío á US. H. el informe acerca de los agraciados con beca en el Colegio Nacional de San Gabriel, añadiendo el éxito de los exámenes anuales, que siendo en la casi totalidad sobresaliente, mostrará que no queda frustrada la solicitud del Supremo Gobierno en proveer á la educación de los agraciados.

Quedan vacantes cuatro becas: una porque el agraciado por su mala salud no puede continuar en el internado y tres de los que han terminado los cursos de enseñanza secundaria superior.

Incluyo también á US. H., otro cuadro del éxito general de los exámenes de todos los alumnos del Colegio Nacional, que publicado en el periódico oficial, servirá de poderoso estímulo así á los alumnos como á sus familias; y de satisfacción al Supremo Gobierno al ver los frutos del Colegio de la Capital de la República.

Dios guarde á US. H.—*Rafael Cáceres, S. J.*

A

CUADRO

de los alumnos agraciados con beca en el Colegio Nacional de San Gabriel, en el último trimestre del año escolar de 1890 á 1891.

ALUMNOS.	CONDUCTA.		APLICACION.	EXITO DE LOS EXAMENES.				
	Religiosa.	Escolar.		Ética y Dere- cho Natural.	Física y Quí- mica.	Idiomas.	Grado de Bachiller en Fi- losofía y Literatura.	
Año de Filosofía.								
Araujo.....	buena	óptima	óptima	1. 1. 1.	1. 1. 2.	Francés 1. 1. 1.		
Jarrín.....	sobresaliente	sobresaliente	óptima	3. 3. 3.	3. 3. 3.	Id. 2. 2. 2.		
Cevallos.....	óptima	buena	buena	3. 3. 3.	3. 3. 4.	Id. 3. 3. 3.		
Año.								
Bustamante....	regular	regular	buena	1. 1. 1.	2º de Mate- máticas. 3. 3. 3.	Inglés 3. 3. 3.		
Año.								
Ortiz.....	sobresaliente	buena	óptima	Lógica y Ontología. 1. 1. 2.	Algebra. 1. 1. 1.	Francés 1. 1. 1.		
Sánchez Proaño	buena	regular	óptima	1. 1. 2.	1. 1. 1.	Id. 1. 1. 1.		
Ilino Montealegre	sobresaliente	óptima	óptima	2. 2. 2.	1. 1. 1.	Inglés 1. 2. 2.		
Retórica.								
Darquea.....	óptima	buena	óptima	Religión. 1. 1. 1.	Retórica y Poética. 1. 1. 1.	Historia de la Li- teratura. 1. 1. 1.	Aritmética Superior. 1. 1. 1.	Geografía e Historia del Ecuador. 1. 1. 1.
Moncayo.....	buena	buena	buena	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.
Burgos.....	óptima	buena	buena	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.
Guerrón.....	buena	buena	óptima	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.
Jijón.....	regular	regular	buena	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.
Tulio Hierro....	buena	buena	buena	1. 1. 1.	1. 1. 2.	1. 2. 2.	1. 1. 2.	1. 1. 1.
Curso de Humanidades.								
Donoso.....	sobresaliente	sobresaliente	sobresaliente	1. 1. 1.	Latín. 1. 1. 1.	Castellano. 1. 1. 1.	Aritmética. 1. 1. 1.	Historia ge- neral. 1- 1. 1.
Ribadeneira....	sobresaliente	sobresaliente	sobresaliente	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.
Yela.....	sobresaliente	sobresaliente	sobresaliente	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.
de Terán.....	sobresaliente	óptima	sobresaliente	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.
Orrantía.....	sobresaliente	óptima	sobresaliente	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.
Castro.....	sobresaliente	óptima	óptima	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.
Puerto.....	óptima	buena	óptima	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.
Arce.....	regular	buena	buena	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.
Bucheli.....	óptima	buena	óptima	1. 1. 1.	2. 2. 2.	1. 2. 2.	2. 2. 2.	1. 1. 1.
Año.								
Franco.....	buena	óptima	óptima	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	
Echeverría.....	óptima	buena	óptima	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	
Hojeda.....	buena	buena	buena	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	
Arana.....	regular	óptima	óptima	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	
Salvador.....	óptima	buena	sobresaliente	1. 1. 1.	1. 1. 2.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	
García.....	óptima	buena	sobresaliente	1. 1. 1.	1. 1. 2.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	
Chiriboga.....	buena	buena	óptima	1. 1. 1.	2. 2. 2.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	
Año.								
Arce.....	sobresaliente	óptima	sobresaliente	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	
Villamar.....	sobresaliente	óptima	buena	1. 1. 1.	1. 2. 2.	1. 1. 1.	1. 1. 1.	
Centurión.....	óptima	sobresaliente	regular	1. 2. 2.	3. 3. 4.	2. 2. 3.	1. 1. 1.	
María Rosero...	óptima	óptima	regular	1. 1. 1.	3. 3. 4.	2. 2. 3.	2. 2. 2.	

RAFAEL CÁCERES.

B

DE LOS ÉXITO DE LOS EXAMENES

de los alumnos del Colegio Nacional de San Gabriel, al fin del curso escolar de 1890 á 1891.

CLASES.	MATERIAS.	CALIFICACIONES OBTENIDAS.										
		Sobresalientes (111).	Óptimos (112).	Casi óptimos (122).	Buenos (222).	Casi buenos (223).	Regulares (233).	Medianos (333).	Poco satisfactorios (334).	Suspensos (344).	Reprobados (444).	No se han presentado.
FILOSOFIA.	Tercer año..	Ética y Derecho natural.....	2	2	1	4	2	1	4	2	..	1
		Física y Química	1	1	2	..	1	4	3	5
	Segundo año	Ética y Derecho natural.....	13	2	3	9	4	2	6	1	1	5
		Geometría y Trigonometría	7	1	4	4	1	5	3	1	6	9
	Primer año..	Lógica y Ontología	4	2	1	6	1	2	8	3	6	2
		Álgebra	7	1	..	2	3	3	2	2	6	6
RETORICA.	Religión	34	..	1	2	2	..	2	1	
	Retórica y Poética.....	19	5	7	2	2	2	3	1	..	1	
	Historia de la Literatura.....	19	3	4	3	4	1	3	5	1	..	
	Historia y Geografía del Ecuador.....	22	2	1	2	5	1	2	4	5	..	
	Aritmética superior.....	22	2	3	4	2	..	2	4	3	..	
HUMANIDADES.	Tercer año..	Religión.....	49	2	..	1	1
		Latín (<i>Sintáxis superior y Prosodia</i>)... 30	5	2	14	1	..	1
		Castellano (<i>Prosodia y Ortografía</i>)... 36	3	5	7	1	1
		Aritmética	35	3	2	7	1	3	2
		Historia General.....	35	4	3	4	4	..	2
	Segundo año	Religión.....	33	1	1	2	..	5	2	1	3	..
		Latín (<i>Sintáxis</i>)	14	8	6	6	1	2	3	3	1	4
		Castellano (<i>Id.</i>)	24	2	7	..	1	2	5	2	2	2
		Geografía	32	1	1	2	2	3	3	1	2	1
	Primer año..	Religión.....	22	2	2	6	3	..	5	..	2	3
Latín (<i>Analogía</i>)		18	1	2	2	5	7	6	3	
Castellano (<i>Id.</i>)		22	2	1	1	3	1	3	4	5	2	
Geografía		21	1	3	2	3	1	2	1	6	2	

RAFAEL CÁCERES.

Informe de la Profesora de la Escuela Municipal del Centro, en Quito, sobre exámenes en 1891.

República del Ecuador.—Escuela Municipal del Centro.—Quito, á 6 de agosto de 1891.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública, etc., etc.

Tengo el honor de atender la disposición de US. H. orientándole del estado actual de la Escuela Municipal del Centro, que se halla á mi cargo.

Reciben educación en este establecimiento 405 niñas, de las cuales 301 son agraciadas por el I. Concejo Municipal. Dichas niñas se hallan distribuidas en las clases siguientes: Ínfima, 6^a, 5^a, 4^a, 3^a, 2^a, 1^a, Superior y Suprema; las siete primeras clases, hasta la 1^a inclusive, se encuentran cada una al cuidado de una ayudante laboriosa é inteligente, bajo la vigilancia inmediata de la Directora, quien, además de la inspección general, tiene á su cargo la enseñanza de las clases Superior y Suprema.

Materias de enseñanza, además de las prescritas por la Ley las siguientes: Contabilidad Comercial. Higiene y Economía doméstica. Lengua Francesa. Historias Natural y Profana. Álgebra. Cosmografía y Dibujo natural, para cuya clase y la de labores de aguja hay dos ayudantes más, fuera de las ya arriba mentadas. En el presente año escolar han obtenido diploma de Institutoras de 1^a clase las niñas siguientes: Clase Suprema, 1^a Sección.—Rosa María Casares, Zoila E. Proaño, Manuela Moscoso, Rosario Calderón, Zoila Rodríguez, Delia E. Salgado, Mercedes Villasís y Rosa Domínguez. 2^a Sección.—María Leonor Casares, María Martinod y Rosa Cortés: todas las cuales, en los exámenes rendidos ante el Señor Subdirector de Estudios, obtuvieron nueve votaciones del número primero.

Con este motivo suplico á US. H. se sirva aceptar las seguridades de mi consideración más distinguida.

Francisca Villagrán.

XI

Presupuesto de escuelas para 1891.

República del Ecuador.—Subdirección de Instrucción Pública de la provincia.—Quito, abril 3 de 1891.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Atendiendo á lo que US. H. pide á este despacho, tocante al presupuesto de la Instrucción primaria de esta provincia, envió á US. H., en detalle, lo que se gasta para atender al sostenimiento de las 123 escuelas que en el día existen. Y como es indudable que este número irá subiendo en el decurso del presente año, puse la cantidad de \$ 3.000 mensuales, como cantidad aproximada á la que debe gastarse. Más, si se toma en cuenta únicamente la suma que arroja el cuadro que envió á US. H., tomando del presupuesto del mes de marzo último, dará en el año el gasto de \$ 33.864; y como el producto del ramo de aguardientes, destinado por la ley para la Instrucción primaria debe producir, en el año que corre, la cantidad de \$ 27.570, resultará un déficit, que debe llenarse con rentas fiscales, de \$ 6.294.

Dios guarde á US. H.—*R. Espinosa.*

CANTIDAD QUE MENSUALMENTE SE INVIERTE

EN EL PAGO DE SUELDOS A LOS EMPLEADOS DE INSTRUCCION PRIMARIA,
EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA.

El Subdirector de Estudios.....	\$	60
El Secretario (*).....		24

CANTON QUITO.

ESCUELAS URBANAS.

1	Nicolás E. Poveda, 2º Director.....	20
	Angel Casares, Ayudante.....	12
2	Zoila Tinajero, Institutora.....	24
	Natalia Tinajero, 1ª Ayudante.....	12
	Carmen Heredia, 2ª Ayudante.....	10
3	José A. Rodríguez, Institutor.....	24
	Darío A. García, Ayudante.....	12
4	Virginia Cruz, Institutora.....	24
	Victoria Campana, 1ª Ayudante.....	12
	Mercedes Calderón, 2ª Ayudante.....	12
5	Daniel Ampudia, Institutor.....	24
	Manuel María Calderón, Ayudante.....	12
6	Zoila Manrique, Institutora.....	24
	Feliza Espinosa, Ayudante.....	12
7	Ignacia Mosquera, Institutora.....	20
	Margarita Mosquera, Ayudante.....	10
8	Victoria A. Guerrero, Institutora.....	20
9	Benjamín Vargas, Institutor.....	20
10	Antonia Oña, Institutora.....	20
11	Cristina López, Institutora.....	20
	Zoila Valencia, Ayudante.....	10
12	Aparicio Egas, Institutor.....	20
	Fidel Soria, Ayudante.....	10
13	Zoila Morales, Institutora.....	20
	Teresa Rojas, Ayudante.....	12
14	Amable García, Institutor 1º.....	24
	Augusto N. Andrade, Institutor 2º.....	24
	Manuel M. Hidalgo, primer Ayudante.....	12
	Carlos Villamar, 2º Ayudante.....	12
	Mariana Rivadeneira, Institutora jubilada.....	12

Ayudantes de las escuelas municipales. '

Ricardo Rodríguez, Ayudante.....	8
Ezequiel Rodríguez, id.	8
Mercedes Cevallos, id.	12
Mercedes Terán, id.	12
Rosa M. Castrillón, id.	12
Obdulia Vargas, id.	10
Elena Váscones, id.	10
Isabel Núñez, id.	6
Rosario Cornejo, en el Colegio de los SS. CC.....	6
Margarita Altamirano, id. id. id. Ayudante....	6

Pasan..... \$ 674

(*) Desempeña este cargo y sirve, además, como Preceptor principal en la escuela urbana de Santa Bárbara.

Vienen..... \$ 674

ESCUELAS RURALES.

Chimbacalle.

15	Antonio Erazo, Institutor.....	12
16	Rosa E. Castillo, Institutora.....	20
	Carmen A. Egas, Ayudante.....	10

Magdalena.

17	Camilo Terán, Institutor.....	12
18	Rosa Rosales, Institutora.....	12

Chillogallo.

19	B. Eloy Ramos, Institutor.....	20
	Delfín Sandoval, Ayudante.....	10
	Elías R. Santillana, id.	10
20	Adelaida Rodríguez, Institutora.....	20
	Zoila Molina, Ayudante.....	10

Lloa.

21	Rafael Mejía, Institutor.....	12
----	-------------------------------	----

Sangolquí.

22	Daniel Carvajal, Institutor.....	24
	Mignel Ortíz, Ayudante.....	10
	Alejandro Pérez, Ayudante.....	10
23	Leonor Rodríguez, Institutora.....	24
	Victoria Cevallos, Ayudante.....	12

Conocoto.

24	Luis M. León, Institutor.....	12
25	Clementina Váscones, Institutora.....	20

Amaguaña.

26	Néstor Rodríguez, Institutor.....	20
	Amable Tipán, Ayudante.....	10
27	Rosario Arteta, Institutora.....	20

Alangasí.

28	Manuel Cabrera, Institutor.....	20
	Daniel Carvajal M., Ayudante.....	10
29	Elisa Román, Institutora.....	20

Pintag.

30	Alejandro Noroña, Institutor.....	20
	Carlos Viteri, Ayudante.....	10
31	Carmen Enríquez, Institutora.....	12
	Mariana León, Ayudante.....	6

Guápulo.

32	Manuel Naveda, Institutor.....	12
33	Isabel Naveda, Institutora.....	12

Pasan..... \$ 1106

— 33 —

Vienen..... \$ 1106

Cumbayá.

34	Gerónimo Vaca, Institutor.....	12
35	Rosa Guzmán, Institutora.....	12

Tumbaco.

36	Manuel B. Yépez, Institutor.....	20
	Braulio Cadena, Institutor 2º.....	12
37	María Elena Solano, Institutora.....	20
	Isabel Solano, Ayudante.....	10

Puambo.

38	Samuel Laso, Institutor.....	12
39	Concepción Narváez, Institutora.....	12
	Carmen Tobar, Ayudante.....	6

Pifo.

40	Secundino Cedeño, Institutor.....	12
	Carlos Banda, Ayudante.....	8
41	Ana M. España, Institutora.....	20
	Felisa España, Ayudante.....	10

Yaruquí.

42	Amadeo Rodríguez, Institutor.....	12
	Rafael Báes, Ayudante.....	6
43	Mercedes Salazar, Institutora.....	12
	Rosa E. Róu, Ayudante.....	6

Quinche.

44	Francisco Puente Institutor.....	20
	David Puente, Ayudante.....	10
45	Abigaíl Villota, Institutora.....	20
	Clementina Martinot, Ayudante.....	10

Papallacta.

46	Alejandro Acosta, Institutor.....	20
----	-----------------------------------	----

Zámbiza.

47	Miguel Mancheno, Institutor.....	12
----	----------------------------------	----

Cotocollao.

48	Amador Rivadeneira, Institutor.....	20
	Daniel Garzón, Institutor 2º.....	12
49	Rosaura Tapia, Institutora.....	20
	Rafaela González, Ayudante.....	10

Pomasqui.

50	Nicanor Sanz, Institutor.....	12
51	Margarita Aguirre, Institutora.....	12
	Mercedes Aguirre, Ayudante.....	8

Pasan..... \$ 1494

Vienen..... \$ 1494

San Antonio.

52	José M. Trujillo, Institutor.....	12
	Guillermo Trujillo, Ayudante.....	6
23	Leticia Laso, Institutora.....	12

Calacalí.

54	Luis I. Jarrín, Institutor.....	20
	Juan E. Jarrín, Ayudante.....	10
55	Ercilla Cruz, Institutora.....	12

Nono.

56	Amable Noroña, Institutor.....	12
58	Emilia Álvarez, Nauegal, Institutora.....	12

Gualea.

58	Antonio Ayala, Institutor.....	8
----	--------------------------------	---

Peñucho.

59	Mario Zabala, Institutor.....	12
	Juan J. Molina, Ayudante.....	6
60	Rosa Murgeitio, Institutora.....	12

San José de Minas.

61	Mariano Mosquera, Institutor.....	20
	Alejandro Mosquera, Ayudante.....	10
62	Rosa Bosano, Institutora.....	20
	Mercedes Bosano, Ayudante.....	10

Puéllaro.

63	José A. Terán, Institutor.....	20
	Vicente Terán, Ayudante.....	10
64	Josefa Varsallos, Institutora.....	20
	Emperatriz Flores, Ayudante.....	10

Guailabamba.

65	Felipe Rodríguez, Institutor.....	20
66	Felipa Rodríguez, Institutora.....	20

Otón.

67	Vicente Mesa, Institutora.....	12
----	--------------------------------	----

CANTON CAYAMBE.

68	José F. Cevallos, Institutor.....	24
	Antonio C. Zapata, Ayudante.....	12
	Civilino Aguas, Id.	10
69	Victoria Álvarez, Institutora.....	24
	Rosario Álvarez, Ayudante.....	12
	Mercedes Jarrín, Id.	12

Pasan..... \$ 1894

Vienen..... \$ 1,894

Tabacundo.

70	Juan J. García, Institutor.....	20
	Flabio Hidrobo, Ayudante 1º.....	12
	Pacífico Proaño, Id. 2º.....	10
	Rubén Boada, Id.	10
71	Virginia Núñez, Institutora.....	20
	Mercedes Jiménez, Ayudante.....	12

Tocachi.

72	Camilo Mantilla, Institutor.....	12
	Carlos Boada, Ayudante.....	6
73	Salvadora Polanco, Institutora.....	12
	Doralisa Díaz, Ayudante.....	6

Cangahua.

74	Antonio Garcés, Institutor.....	12
	Pedro Narváez, Ayudante.....	10
75	Dolores Salvador, Institutora.....	20

Malchinguí.

76	Benjamín Latorre, Institutor.....	20
	Rafael Arroyo, Ayudante.....	10
77	Rosario Villagómez, Institutora.....	12
	Rosario Arcos, Ayudante.....	6

CANTON MEJIA.*Machachi.*

78	Benjamín Endara, Institutor.....	24
79	José M ^a Pazmiño, Id.	20
	Urcisino Arroba, Ayudante.....	12
80	Juana Losa, Institutora.....	24
	Elisa Losa, Ayudante 1 ^a	12
	Elena Sandoval, Id. 2 ^a	10

Aloag.

81	Elías Reyes, Institutor.....	20
	Daniel Salazar, Ayudante.....	10
92	Rosario Navarrete, Institutora.....	20

Aloasí.

83	Blas Alarcón, Institutor.....	20
84	Mannela Mena, Institutora.....	20

Tambillo.

85	Ricardo Rueda, Institutor.....	20
86	Mercedes Coronel Institutora.....	12

Uyumbicho.

87	Alejandro Vernaza Institutor.....	20
----	-----------------------------------	----

Pasan..... \$ 2,348

		Vienen.....	\$ 2.348
	José M ^a Erazo, Ayudante.....		10
88	Carmen Ayala, Institutora.....		20
	Isabel Ayala, Ayudante.....		6
ANEJOS.			
89	<i>Carretero.</i> Francisco Suasti, Institutor.....		12
90	„ Aurora Díaz, Institutora.....		12
91	<i>Carapungo.</i> José M ^a Guarderas, Institutor.....		12
92	„ Adela Bedoya, Institutora.....		12
	„ Eloisa Bedoya, Ayudante.....		6
93	<i>Chinguiltina</i> Agustín Acosta, Institutor.....		12
94	„ Dolores Cano, Institutora.....		12
95	<i>Chaupi-Cruz.</i> Manuel E. Larrea, Institutor.....		12
96	„ Matilde Proaño, Institutora.....		20
	„ María M. Egas, Ayudante.....		10
97	<i>Aloguicho.</i> Hipólito Sola, Institutor.....		12
	„ Rafael Ayala, Ayudante.....		6
98	„ Mercedes Galárraga, Institutora.....		12
99	<i>Pinguilla.</i> Leandro Nicolalde, Institutor.....		12
100	<i>Capulí.</i> Marcelino Hidalgo id.		12
101	<i>Archipihí.</i> Segundo Galárraga id.		12
102	„ Mariana Esteves, Institutora.....		12
103	<i>Cachiguango.</i> Mercedes Silva, id.		12
104	<i>Gualea</i> Antonio Ayala, Institutor.....		12
105	<i>Mindo.</i>		
106	<i>Nieblí.</i> Gabriel Maldonado, Institutor.....		12
108	<i>Abanin.</i> Benjamín Núñez, id.....		12
108	„ Hortensia Salazar, Institutora.....		12
109	<i>San Bartolomé.</i> Amador Quesada, Institutor.....		12
110	<i>Saleoto.</i> Federico Díaz, Institutor.....		12
111	<i>San Isidro.</i> Manuel Navarrete, Institutor.....		12
112	<i>Cusubamba.</i> Mariano Oñate, id.		12
113	<i>Tababela.</i> Darío Arias, id.		12
114	„ Dolores Ron, Institutora.....		6
115	<i>Mangahuntac.</i> Rafael N. Carrera, Institutor.....		12
116	<i>Alauce</i> Víctor M. Cabrera, id.		12
117	<i>Sigsipamba.</i> Melchora del Castillo, Institutora.....		12
118	<i>Guajaló.</i> Luis Z. Rañón, Institutor.....		12
119	<i>Chilpe.</i> Braulio Báes id.		12
120	„ Zoila Duque, Institutora.....		12
	„ Feliza Duque, Ayudante.....		6
121	<i>Chabispamba.</i> Rafael Escobar, Institutor.....		12
	„ Daniel Ayala, Ayudante.....		6
122	„ Dolores Montúfar, Institutora.....		12
123	<i>Habaspamba.</i> Miguel Lastra, Institutor.....		12
	„ Manuel C. López, Ayudante.....		6
124	„ Ramona Sierra, Institutora.....		12
		S. E. ú O.....	\$ 2.846
	En 12 meses da la cantidad anual de.....		\$ 34.152

R. Espinosa.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, 7 de abril de 1891.

Señor Subdirector de Instrucción Pública de la Provincia de Pichincha.

Puesto en conocimiento de S. E. el Presidente de la República el oficio de US., de 3 del presente y el presupuesto adjunto de instrucción pri-

maria para el presente año escolar, tuvo por bien aprobarlo, así como la elevación de la escuela de niños de Papallacta á la categoría de 2ª clase.

Lo cual he comunicado al H. Sr. Ministro de Hacienda para los efectos legales.

Dios guarde á US.—*Elías Laso.*

XII

Informe del R. P. Superior de los Talleres Salesianos de Quito.

Talleres Salesianos del Sagrado Corazón en Quito.—Marzo, 17 de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Tengo la satisfacción de elevar á US. H. el informe del estado del Establecimiento á mi cargo, conforme á lo ordenado por US. H. en su oficio de 11 de los corrientes.

En esta Escuela de Artes y Oficios se educan hoy 165 alumnos internos y 13 semi-internos. Hemos podido admitir tan crecido número de alumnos, utilizando todas las partes del edificio—aun las que no presentan muy favorables condiciones higiénicas—con la esperanza de construir pronto nuevas localidades.

En los Talleres hemos introducido notables mejoras y se han inaugurado ya los nuevos de Escultura, Cerámica, Sombrerería y Panadería. En la Herrería-Mecánica se van colocando debidamente los ejes de transmisión que deben comunicar el movimiento á todas las máquinas y al ventilador recientemente construído por los alumnos del Taller. Al lado de las fraguas se está arreglando el local para la Fundición de hierro, la que tendrá también ventilador propio. La magnífica turbina adquirida en Estados Unidos, funciona perfectamente, y dará el movimiento, no solamente á las máquinas de Carpintería, sino también á las de la Mecánica, de la Fundición y de la Tipografía. Los alumnos que perseveraron en el Taller de Mecánica, adelantan satisfactoriamente sea en el trabajo como en las clases especiales de Dibujo y de Mecánica aplicada. Para el estudio de ésta tan importante asignatura hemos adquirido preciosos modelos de motores á vapor que serán el principio de un Gabinete importante para esta Escuela.

Todos los Talleres han funcionado regularmente durante este bienio y, en general, los alumnos han correspondido bien á los desvelos de sus respectivos maestros.

Los nuevos Talleres los hemos instalado casi todos en localidades provisionales: así el Taller de Escultura ocupa un salón contiguo á la Carpintería que debería servir para los alumnos ebanisteros: la Sombrerería se halla en un cuartito anexo á la Panadería y el Taller de Cerámica no es más que un cuarto pequeño é incómodo.

Todos estos nuevos Talleres y los otros que oportunamente se inaugurarán, ocuparán un lugar conveniente en el nuevo edificio que debe construirse. Hablo de la construcción del nuevo edificio con tanta seguridad, confiado en el vivo interés con que S. E. el Presidente de la República y los Poderes Públicos han protegido y protegen esta Casa de trabajo, y porque juzgo de absoluta necesidad el aumento de nuevas localidades para nuevas industrias. En efecto, pronto llegarán de Europa las máquinas y útiles de Tipografía y Encuadernación que compramos con fondos suministrados últimamente por el Supremo Gobierno, pero no podremos utilizar esas máquinas si no preparamos desde ahora los salones en los cuales deberán ser colocadas convenientemente.

Ha llegado ya el aparato para trabajar cabuya; he determinado poner en el Establecimiento esta industria y la de sombreros de paja-toquilla, con la intención de ejercitar en ellas á los niños indígenas. Es el primer ensa-

yo que vamos á hacer y no omitiremos esfuerzos para levantar de la abyección en que yace esta pobre raza india, mediante el trabajo y una sólida instrucción moral y religiosa. Mas tarde se podrá añadir á las dos mencionadas industrias, la de tejidos en bayetas, de albañilería y de fabricación de loza.

Los Talleres de los jóvenes indios, deben formar como una Escuela aparte, en la cual se les dará instrucciones apropiadas, manteniendo su sencillez en los alimentos y dejándoles plena libertad de llevar sus proverbiales vestidos, sus cabellos largos, etc., á fin de que, volviendo á sus pueblos, confundiéndose con los de su raza, sean maestros en el trabajo y en el cumplimiento de sus deberes de ciudadanos y de cristianos. No se nos ocultan las dificultades con las que tendremos que luchar en esta obra; sin embargo, confiamos, con la ayuda de Dios y del Supremo Gobierno, llegar á felices resultados. Hemos empezado con los indios de Nayón y tenemos ya uno en calidad de alumno el cual demuestra vivo interés de quedarse á aprender á ser hombre útil y buen cristiano, pues ha resistido con firmeza á las lágrimas de su madre, persuadiéndola á dejarle sin oposición en esta Casa. Este y otros niños, alejados de los vicios de sus padres y propios de su raza, podrán cimentar la prosperidad propia y de la Nación. Espero que el próximo Congreso se ocupará de estos infelices y nos proporcionará los medios para su educación.

En el año en curso hemos inaugurado también el Externado: Los alumnos entran en la Escuela á las 5½ de la mañana, se ocupan en los diferentes Talleres como los internos, desayunan, almuerzan y meriendan en el Establecimiento, tienen separadamente clases de Gramática, Aritmética, etc. y van á sus casas á las 6 de la tarde. Son admitidos y mantenidos casi todos gratuitamente: algunos pagan 80 centavos al mes!

El Oratorio Festivo—instituído para recoger en los días festivos á los niños abandonados, para instruirlos en la moral y religión y entretenirlos en inocentes recreaciones—da buenos resultados: cada fiesta vienen, por término medio, 125 alumnos.

Como ya tengo dicho, actualmente reciben educación en el Establecimiento 165 alumnos: de estos, 87 gozan de beca del Supremo Gobierno; 55 están gratuitamente; 11 con media pensión; 3 con pensión reducida; 9 con pensión entera.

Los alumnos de beca pertenecen á diferentes provincias, como se ve en el siguiente cuadro:

Provincia de Pichincha.....	27
Huérfanos	10
Provincia del Chimborazo	6
Id. „ León.....	11
Id. „ Tungurahua	7
Id. „ Carchi.....	3
Id. „ Los Ríos.....	3
Id. „ Loja	6
Id. „ Guayas	3
Id. „ Azuay	1
Id. „ El Oro.....	1
Id. „ Imbabura.....	6
Id. „ Bolívar.....	3

87

Para atender mejor á la instrucción primaria de los alumnos, hemos dividido las clases en cinco secciones, en las cuales se les da lecciones de Gramática, Aritmética, etc., en días y horas determinadas.

Los alumnos que perseveraron en el Establecimiento y se han contraído con empeño á aprender el arte ú oficio á que se han dedicado, nos llenan de halagüeñas esperanzas; pues, confiamos que, con la sólida instrucción recibida en esta Casa, serán un día el consuelo de sus familias y el honor de su Patria.

Concluiré, H. Sr. Ministro, haciendo votos porque este Establecimiento sea convenientemente ampliado y pueda acoger, bajo su benéfica sombra, la multitud de niños pobres que casi diariamente vienen á pedirme pan, instrucción y trabajo.

Dios guarde á US. H.—*Luis Calcagno.*

CUADRO

de la Escuela de Artes y Oficios de los Talleres Salesianos del Sagrado Corazón.

MATERIAS DE ENSEÑANZA.	Número de alumnos.	Horas por semana.	PROFESORES.
TALLERES.			
I Carpintería	41	54	Isidoro Lambert
II Herrería-Mecánica.....	22	54	José Garzón
III Guarnicionería.....	11	54	Nicanor Aguilar
IV Escultura.....	8	54	Rafael Cartajena
V Zapatería.....	22	54	
VI Sastrería.....	23	54	Nicanor F. Bedoya
VII Cerámica.....	1	54	Américo Casara
VIII Sombrerería.....	1	54	Ruperto Minayo
IX Panadería.....	2	54	José Ortiz
<i>Enseñanza primaria para internos.</i>			
Clase I inferior		19	
Catecismo.....		1½	Francisco Mattana
Gramática Castellana.....		1½	Manuel Andrade
Aritmética.....		1½	Manuel Andrade
Historia Sagrada.....		1	" "
Caligrafía.....		2½	" "
Clase I superior.		22	
Catecismo.....		1½	Francisco Mattana
Historia Sagrada.....		1½	Miguel Colombo
Gramática Castellana.....		3	" "
Aritmética.....		1½	" "
Caligrafía.....		1½	" "
Clase II.		32	
Catecismo.....		1½	Francisco Mattana
Historia Sagrada.....		½	Joaquín Spinelli
Gramática Castellana.....		2	" "
Aritmética.....		2	" "
Caligrafía.....		2	" "
Clase III.		33	
Catecismo.....		1½	Francisco Mattana

MATERIAS DE ENSEÑANZA.	Número de alumnos.	Horas por semana.	PROFESORES.
Historia Sagrada.....		1	Alfredo Sachetti
Historia de la República.....		1	" "
Gramática Castellana.....		3	Alfredo Sachetti
Aritmética.....		2	" "
Geografía.....		1	" "
Caligrafía.....		½	" "
Clase IV.	24		
Catecismo.....		1½	Francisco Mattana
Historia Sagrada.....		1	José Taricco
Historia de la República.....		1	" "
Gramática Castellana.....		2	" "
Aritmética.....		1	" "
Geografía.....		1	" "
Caligrafía.....		1	" "
<i>Clases suplementales para los artesanos</i>			
Sección I.			
	9		
Gramática Castellana.....		3	Lizandro Proaño
Caligrafía.....		3	" "
Sección II.			
	11		
Gramática Castellana.....		3	Salvador Yanes
Aritmética.....		3	" "
<i>Clases especiales.</i>			
Dibujo.....	14	3	Alfredo Sachetti
Geometría aplicada.....	75	7½	" "
Mecánica.....	8	3	" "
Preparatoria para Mecánica.....	10	3	Elías Maldonado
Música.			
Música vocal.....	36	5	Miguel Colombo
Id. instrumental.....	83	5	Luis F. Cerato
Piano.....	10	8	Pablo Ramos
Harmonium.....	4	1½	" "
<i>Enseñanza primaria para alumnos externos.</i>			
Clase I.			
	6		
Catecismo.....		1	Joaquín Spinelli
Gramática Castellana.....		1	Aparicio Andrade
Historia Sagrada.....		1	" "
Aritmética.....		1	" "
Caligrafía.....		1	" "
Clase II.			
	7		
Catecismo.....		1	Joaquín Spinelli
Historia Sagrada.....		1	Nicolás Bedoya

MATERIAS DE ENSEÑANZA.	Número de alumnos.	Horas por semana.	PROFESORES.
Gramática Castellana.....		1	Nicolás Bedoya.
Aritmética.....		1	” ”
Caligrafía.....		1	” ”
<i>Enseñanza secundaria.</i>			
Preparatoria.			
	11		
Catecismo		2	Francisco Mattana
Historia Sagrada.....		1	Juan M. Mariani
Gramática Castellana.....		15	” ”
Geografía.....		1	” ”
Aritmética.....		1	” ”
Caligrafía		1	” ”
Clase I.			
	9		
Catecismo		2	Francisco Mattana
Historia Romana.....		1	Ciriaco Santinelli
Gramática Latina.....		7	Felix Tallachini
Gramática Castellana.....		7	” ”
Geografía.....		1	” ”
Aritmética.....		1	” ”
Caligrafía		1	” ”
Clase II.			
Catecismo		2	Francisco Mattana
Historia Romana.....		1	Ciriaco Santinelli
Gramática Castellana.....		5	Luis Valetto
Gramática Latina.....		8	José Taricco
Gramática Italiana.....		1	Francisco Mattana
Geografía.....		1	” ”
Aritmética.....		1	Alfredo Sachetti



XIII

Sociedad de Institutores.

República del Ecuador.—Presidencia de la Sociedad de Institutores.
—Quito, á 30 de octubre de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Estadística &.

H. Señor Ministro:

La notable y rica en documentos Memoria de Instrucción Pública que US. H. presentó al Congreso del presente año, ha despertado tanto entusiasmo en el ánimo de los que nos ocupamos en la enseñanza, que los Institutores de la Capital, deseosos de coadyuvar al infatigable y notorio celo de la Administración actual por el adelanto de la Instrucción pública, han resuelto asociarse para los progresistas fines que á continuación se puntualizan.

1º Formar Institutores idóneos que merezcan la confianza del Gobierno, por el estudio teórico práctico de la Pedagogia y la comunicación recíproca de sus observaciones y conocimientos sobre esta importante materia.

2º Hacer un estudio constante y extenso de Instrucción Religiosa, para hacer que los Institutores llenen debidamente sus deberes de apóstoles de la niñez, conformándose así con los deseos de Su Santidad León XIII.

3º Dedicarse especialmente al estudio de la Geografía y Estadística locales, para lo cual se establecerán en las provincias círculos dependientes de la sociedad central.

4º Publicar y hacer circular en las escuelas de la República cuantas recomendables doctrinas se hayan escrito sobre Instrucción primaria, propendientes á mejorar los sistemas de enseñanza en sus diferentes asignaturas.

Estos fines no podrá llevar á término la Sociedad de Institutores sin la constante y eficaz protección de US. H. Por tal motivo, la Sociedad de Institutores en la junta del 1º de octubre, acordó que inmediatamente se pusiera en conocimiento de US. H. su instalación, á fin de merecer su beneplácito y esperar la inmediata protección de US. H., para llenar los benéficos y elevados fines que ella se ha propuesto.

Dios guarde á US. H.—*Daniel Enrique Proaño.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, noviembre 12 de 1890.

Señor Presidente de la Sociedad de Institutores.

Sumamente grato me fué poner en conocimiento de S. E. el Presidente de la República el oficio de US. fecha 30 del próximo pasado octubre, pues los altos fines que se propone la asociación que US. tan dignamente preside, merecen la atención preferente del Gobierno y la gratitud nacional.

Podemos decir, en verdad, que no hemos tenido hasta hoy una escuela pública de Pedagogia, porque si bien los Hermanos Cristianos estudian teórica y prácticamente este elemento indispensable para la enseñanza, no tiene este estudio el carácter de público, porque aprovechan de él tan sólo los que ingresan al Instituto en calidad de miembros propios de él y no pueden recibirlo los que sin ser Hermanos quieren ser maestros.

Estudiar Pedagogia, fundamentos de Religión, Geografía del Ecuador y Estadística nacional; discutir frecuentemente sobre estas materias entre todos los Profesores; publicar y generalizar todos los adelantos que hagan es, Señor Presidente, proponerse el laudable fin de contribuir con muy rico contingente á la enseñanza primaria, al desenvolvimiento intelectual de la juventud ecuatoriana y al verdadero progreso de la Patria.

El Gobierno cooperará á tan benéfica institución, y para que esta protección empiece á manifestarse siquiera de algún modo, S. E. me ha ordenado mandar á cada uno de los Señores Profesores que componen la asociación un ejemplar del Plano de Quito, y á la Sociedad los "Cantos escolares" del distinguido educacionista Ferraz y los "Elementos de Pedagogia" de Luis y Martín Restrepo.

Dios guarde á US.—*Elías Laso.*

República del Ecuador.—Presidencia de la Sociedad de Institutores.—Quito, á 14 de noviembre de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública, Estadística, etc.

H. Sr. Ministro:

La Sociedad de Institutores en la Junta de ayer, 13 de los corrientes, tuvo la honrosa satisfacción de leer el oficio del Ilmo. Sr. Arzobispo y el no menos estimulador de US. H., como también recibió los siete planos de

Quito, los "Cantos escolares" de Ferraz y la "Pedagogia" de Restrepo que el Gobierno de U. S. H. envía á la Sociedad como muestra de su beneplácito é iniciativa de su protección; por lo que me ha encargado dar á S. E. el Presidente de la República y á U. S. H. los más efusivos agradecimientos.

La Sociedad sabrá corresponder á estas benévolas manifestaciones de aquiescencia y estima, llenando, mediante Dios y el Gobierno, los patrióticos fines que ella se ha propuesto-

Dios guarde á U. S. H.—*Daniel Enrique Proaño.*

XIV

Contrato de arrendamiento de las haciendas de Pirca cuyas pensiones están destinadas al Noviciado de los HH. CC.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, á 18 de diciembre de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública:

En copia legalizada remito á U. S. H. el acta en que consta el remate, en arrendamiento, de las haciendas "Pirca", "Archibuela" y "Yunga" pertenecientes al establecimiento que dirigen los HH. de las EE. CC.; así como la planilla que ha pasado el escribano de los gastos que ha ocasionado dicho remate, para que se sirva recabar el pago de doce sueres sesenta centavos á que ascienden los gastos referidos.

Dios guarde á U. S. H.—*R. I. Riofrío.*

REMATE

de las haciendas "Pirca", "Yunga" y "Archibuela" celebrado en la persona del Señor Teodomiro Ribadeneira en \$ 5.000.

En la ciudad de Quito, á once de diciembre de mil ochocientos noventa; con el objeto de verificar el arrendamiento en licitación de las haciendas de "Pirca", "Yunga" y "Archibuela" situadas en la parroquia de Perucho, correspondientes á los Hermanos Cristianos, se hicieron presentes en la sala del Despacho de la Gobernación los Señores Doctor Ramón Ignacio Riofrío, actual Gobernador de la provincia, Dr. Leopoldo Pino, Ministro Fiscal y Manuel Vaca Salvador que componen la Junta de Hacienda; los hermanos Rafael y Jeremías, el primero Director y el segundo Subdirector de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, y el infrascrito Escribano, se presentó una postura hecha por los Sres. José M. y Carlos Alberto Salvador, la cual fué acogida por la Junta y se procedió á su publicación por medio del pregonero Manuel Vaca, en esta forma: "Los suscritos aceptamos las bases presentadas por el Supremo Gobierno para el arrendamiento de los fundos "Pirca", "Archibuela" y "Yunga". Como fianza damos los veinte mil sueres en los fundos de "Chilpe", "Moedque" y "Urabía" sitios en la parroquia de Yaruquí, libres de todo gravamen.—Quito, diciembre once de mil ochocientos noventa.—José M. Salvador González.—Carlos Alberto Salvador".—Las bases indicadas son las siguientes: tiempo: ocho años forzosos para ambas partes; fianza hipotecaria, por veinte mil sueres; pensión: cuatro mil sueres anuales pagaderos por trimestres adelantados. La falta de una pensión dará derecho á la resolución del contrato y al cobro de daños y perjuicios.—Mejoras: se abonarán de contado, previa tasación de pe-

ritos; las siguientes:—Primera. Una acequia de agua contratada previamente con el Gobierno.—Segunda. Deudas de jornaleros hasta el valor de dos mil sucres con tal que ninguna pase de cuarenta sucres. El exceso no se tomará en cuenta.—Tercero. Cafetales hasta el valor de dos mil sucres.—Cuarta. Semovientes hasta el valor de dos mil sucres.—Peoras: se pagarán de contado y no se admitirá compensación sino con alguna de las mejoras determinadas en la cláusula anterior.—El arrendatario recibirá los fundos como los entregue el actual y según inventario hecho por un perito nombrado de común acuerdo con el Gobierno.—Asimismo los entregará por inventario formado de la misma manera. ¿Hay quién ofrezca más? Los Sres. Ignacio y Hernando Zaldumbide mejoraron esta postura ofreciendo cuatro mil ochenta sucres por año y aceptando todas las demás bases del Supremo Gobierno. Los Sres. Salvadores, á su vez, la pusieron en cuatro mil ciento ochenta sucres anuales. Los Sres. Zaldumbides en cuatro mil doscientos sucres. Los Sres. Salvadores en cuatro mil doscientos cuarenta sucres. Los Sres. Zaldumbides en cuatro mil trescientos. Los Sres. Salvadores en cuatro mil cuatrocientos sucres. El Sr. Teodomiro Ribadeneira la misma cantidad pagándola por semestres adelantados. Los Sres. Salvadores cuatro mil cuatrocientos cuarenta sucres en los mismos términos. El Sr. Ribadeneira la misma cantidad pagándola toda adelantada en cada año. Los Sres. Salvadores cuatro mil quinientos sucres pagándolos por semestres adelantados, con aceptación de todas las demás bases designadas por el Gobierno. Pregonadas sucesivamente cada una de estas posturas, el Sr. Teodomiro Ribadeneira pidió la suspensión del remate ofreciendo mejorar la última de los Sres. Salvadores. La Junta accedió á ello y ordenó que se continúe la subasta el día de mañana á las doce del día, quedando los interesados aplazados para ello, y firman, de que doy fe.—Ramón I. Riofrío.—Manuel Vaca Salvador.—L. Pino.—T. Ribadeneira.—El Escribano, Francisco Valdez.—En la ciudad de Quito, á doce de diciembre de mil ochocientos noventa; con el objeto de continuar el remate en arrendamiento, de los fundos "Pirca", "Archibuela" y "Yunga" situados en la parroquia de Perucho, correspondientes á los Hermanos Cristianos, se hallaron presentes en la sala del Despacho de la Gobernación los Sres. Dr. Ramón Ignacio Riofrío, actual Gobernador de la provincia, el Dr. Leopoldo Pino, Ministro Fiscal y Manuel Vaca Salvador que componen la Junta de Hacienda, los Hermanos Rafael y Jeremías, el primero Director y el segundo Subdirector de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, algunos interesados y el infrascrito Escribano. El Sr. Gobernador dispuso que se continúe publicando la última postura de los Sres. José M. y Carlos Alberto Salvador que quedó suspensa el día anterior mediante la oferta del Sr. Teodomiro Ribadeneira. Así lo verifiqué por medio del pregonero Manuel Vaca en esta forma: "Cuatro mil quinientos sucres pagaderos por semestres adelantados dan de pensión conductiva anual por el arrendamiento de los fundos indicados, aceptando todas las demás bases designadas por el Supremo Gobierno para la licitación". En seguida, el Sr. Teodomiro Ribadeneira, consecuente con su solicitud, ofreció cuatro mil cuatrocientos cincuenta sucres por anualidades adelantadas. El Sr. Dr. Ramón Aguirre cuatro mil ochocientos sucres que pagará por trimestres adelantados. El Sr. Jorge Cordovez cuatro mil ochocientos sucres por anualidades adelantadas y con la fianza de los diez mil sucres en conformidad con la disposición suprema siguiente:—"Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción Pública, Beneficencia y Estadística.—República del Ecuador.—Quito, once de diciembre de mil ochocientos noventa.—Sr. Gobernador de la provincia de Pichincha.—En las bases propuestas por el Gobierno para el arrendamiento de las haciendas de "Pirca", "Yunga" y "Archibuela" puede rebajarse la fianza hasta la mitad, siempre que se mejoren en lo demás las posturas de manera que se consulten mejor los intereses de los Hermanos Cristianos y si conviniere en ello la Junta de Hacienda.—Dios guarde á US.—Elías Laso".—El Sr. Cordovez ofreció los mismos cinco mil sucres pagaderos por semestres adelantados con fianza de quince mil sucres y aceptando todas las demás bases designadas por el Supremo Gobierno para la licitación. Pregonadas de una en una dichas posturas; y no habiendo quien mejore esta última, pues los de-

más postores abandonaron la licitación, el Sr. Gobernador, de acuerdo con los demás Sres. de la Junta de Hacienda, ordenó su aperebimiento. En consecuencia, hice decir últimamente, en alta voz por medio de dicho pregonero: “cinco mil sucres de pensión conductiva anual dan por el arrendamiento de los fundos indicados, á pagarla por semestres adelantados, previa una fianza hipotecaria de quince mil sucres, aceptando todas las demás bases designadas por el Supremo Gobierno para la licitación y satisfaciendo la contribución del tres por mil: hay quién diga ú ofrezca más? pues que no hallo quien diga ni ofrezca más; aperebo á remate, á la una, á las dos, á las tres, que buena, que buena, que buena pro le haga”. Con lo cual se terminó el acto y quedó perfeccionado el remate en la persona del Sr. Jorge Cordovez, quien declaró ser persona supuesta del antedicho Sr. Teodomiro Ribadeneira, quien firma también esta acta obligándose en toda forma de derecho á cumplir exactamente con su tenor, renunciando para ello todas las leyes y privilegios que pudieran favorecerle, y firman, de que doy fe.—Ramon Ignacio Riofrío.—Leopoldo Pino.—Manuel Vaca Salvador.—Teodomiro Ribadeneira.—Jorge Cordovez.—El Escribano, Francisco Valdez.—Entre líneas—y satisfaciendo la contribución del tres por mil.—Vale.—Me hallé presente al otorgamiento del arrendamiento de los fundos expresados y doy la presente signada y firmada, cuyas actas corren agregadas al registro de mi cargo en el año de su referencia.—Quito, diciembre diez y siete de mil ochocientos noventa.

El Escribano, *Francisco Valdez.*

XV

Colegio de la Santa Infancia.

República del Ecuador.—Subdirección de Instrucción Pública de la provincia.—Quito, diciembre 18 de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

El Sr. D. Daniel E. Proaño, Director del establecimiento de enseñanza, conocido con el nombre de “Colegio de la Santa Infancia”, me ha dirigido, con fecha 16 del presente mes, el oficio que aquí transcribo.—“R. del E.—Quito, á 16 de diciembre de 1890.—Señor Subdirector.—En 1878 fundé en esta ciudad un establecimiento de enseñanza primaria y comercial que, con el nombre de Colegio de la Santa Infancia, hace doce años que está prestando positivos servicios á los niños de clase acomodada; y que, merced á su buena organización, método europeo de enseñanza, número competente de profesores y nueve horas diarias de trabajo ha ido adquiriendo buen crédito, especialmente por la esmerada instrucción religiosa y ejercicios de piedad que están al cuidado de los RR. PP. del “Sagrado Corazón”.—Solicito, si no hay inconveniente, que este establecimiento tenga un carácter nacional para que pueda prestar mayores servicios á la niñez de la Capital con la fundación, si fuera posible, de un seminternado que tanto lo desean los padres de familia.—El Establecimiento tiene habitaciones cómodas, bancas y escritorios para uso de los escolares, tiene seis pizarras grandes de madera, dos globos terrestres y uno celeste, un juego completo de cartas geográficas, un cuadro de sistema métrico, seis de historia natural, una librería con textos de enseñanza para uso de los profesores, un melodio para las lecciones de música vocal, un reloj para uso de las clases y un ábaco ó marco de contar. Este mobiliario pertenecerá al Gobierno, con la sola condición de que corra de su cuenta el pago mensual de los que actualmente regentan las clases, á saber:—

Dos profesores de 1 ^a clase á \$ 24 cada uno.....	48
Dos ayudantes á \$ 12 cada uno.....	24

Total..... \$ 72

Correrá de mi cuenta la inspección general de todas las clases inferiores, la enseñanza de las clases suprema, comercial y de idiomas sin más retribución que la que me suelen dar mensualmente los padres de familia, de conformidad con el Reglamento del Establecimiento.—Dios guarde á US.—Daniel E. Proaño”.

Bien considerada la solicitud del Institutor Proaño, la juzgo provechosa para los intereses de la Instrucción Pública de la Capital. Al ser reconocido como instituto nacional, no habría necesidad de mantener la escuela de niños de San Marcos, cuyo sostenimiento cuesta al Tesoro Nacional más de \$ 30 mensuales, así que el aumento de gasto para la escuela del Sr. Proaño, sería de poca consideración.

Encarezco á US. H. por el pronto y favorable despacho de la preinducada petición.

Dios guarde á US. H.—*R. Espinosa.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho Instrucción Pública.—Quito, 27 de diciembre de 1890.

Sr. Subdirector de Instrucción Pública del Pichincha.

Sometido á la resolución del Excmo. Sr. Presidente de la República el oficio de US. de 18 del presente, resolvió se concediese al Sr. Proaño el que su Establecimiento tenga en adelante el carácter de nacional y asimismo el que del Tesoro público se abonen los sueldos á los dos Profesores y dos ayudantes que solicita, no aceptando el Gobierno por su parte la propiedad de los útiles que quiere ceder el Sr. Proaño. Por lo demás S. E. ordena que no se cierre la escuela de San Marcos.

Dios guarde á US.—*Elías Laso.*

XVI

Presupuesto de Instrucción Pública de la provincia del Pichincha para 1892.

República del Ecuador.—Subdirección de Instrucción Pública de la provincia.—Quito, Febrero 12 de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Por segunda vez elevo al conocimiento de US. H. el Presupuesto de Instrucción Pública de esta provincia, en el cual están comprendidos todos los gastos que en este ramo de la Administración son costeados con rentas fiscales en obediencia á lo que US. H. se sirvió ordenar á este Despacho.

El remate de la introducción de Aguardiente de los tres cantones, hecha la deducción correspondiente al Lazareto, arroja la cantidad de \$ 26.666.75. Como el producto de destilación, en el año pasado, dió la cantidad de \$ 2.173.69, deducidas las cuotas correspondientes al Hospicio y comisión del Colector, se puede calcular igual producto en el año que corre. Estas dos cantidades sumadas dan \$ 28.840.44. Y como los gastos más precisos de Instrucción primaria, según se ve en el adjunto Presupuesto, suben á la cantidad de \$ 51.370.28, resulta el déficit de \$ 22.539.84 centavos.

Dios guarde á US. H.—*R. Espinosa.*

Cantidad que mensualmente se invierte en el pago de sueldos á los empleados de Instrucción primaria, en la provincia de Pichincha.

El Sr. Subdirector de Estudios.....	\$	60...
El Secretario (*)		24...
Para útiles de escritorio, en el año, suma.....		48...

CANTON DE QUITO.

ESCUELAS URBANAS.

1 Nicolás E. Poveda, 2º Director.....		20...
Angel Casáres, Ayudante.....		12...
2 Zoila Tinajero, Institutora.....		24...
Natalia Tinajero, 1ª Ayudante.....		12...
Victoria Robalino, 2ª id.		12...
3 José A. Rodríguez, Institutor.....		24...
Darío A. García, Ayudante.....		12...
4 Virginia Cruz, Institutora.....		24...
Mercedes Calderón, Ayudante.....		12...
Rosa E. Dominguez, id.		12...
5 Daniel Ampudia Institutor.....		24...
Genaro Ordoñez, Ayudante.....		12...
6 Zoila Manrique, Institutora.....		24...
Felisa Espinosa, Ayudante.....		12...
7 Ignacia Mosquera, Institutora.....		24...
Margarita Mosquera, Ayudante.....		12...
8 Víctor A. Guerrero, Institutor.....		20...
Manuel María Naveda, Ayudante.....		10...
9 Victoria Campana, Institutora.....		20...
10 Benjamín Vargas, Institutor.....		20...
Rafael Tapia, Ayudante.....		10...
11 Antonia Oña, Institutora.....		20...
12 Cristina López, id.		20...
Zoila Valencia, Ayudante.....		10...
13 Aparicio Egas, Institutor.....		20...
Fidel Soria, Ayudante.....		10...
14 Zoila Morales, Institutora.....		20...
Teresa Rojas, Ayudante.....		12...
15 Amable García, Institutor 1º.....		24...
Julián Gutierrez, id. 2º.....		24...
Manuel María Hidalgo, 1º. Ayudante.....		12...
Carlos Villamar, 2º id.		12...
Mariana Ribadeneira, Institutora jubilada.....		12...

Ayudantes de las escuelas municipales.

Ricardo Rodríguez.....		8...
Ezequiel Rodríguez.....		8...
Mercedes Ceballos.....		12...
Mercedes Terán.....		12...

Pasan..... \$ 720...

(*) Desempeña este cargo y, presta sus servicios como Director principal, en una escuela urbana.

	Vienen	\$ 720...
Rosa M. Castrillón		12...
Obdulia Vargas		12...
Isabel Núñez		12...
Elena Vásconez		10...
Inés Buendía		10...
Rosa Mata		12...

ESCUELAS RURALES.

Chimbacalle.

16 Antonino Erazo, Institutor	12...
17 Rosa E. Castillo, Institutora	20...
Cármén A. Egas, Ayudante	10...

Magdalena.

18 Camilo Terán, Institutor	12...
19 Rosario Arteta, Institutora	12...

Chillogallo.

20 Eloy Ramos, Institutor	24...
Delfín Sandoval, Ayudante	10...
Carlos Ronda, id.	10...
21 Adelaida Rodríguez, Institutora	20...
Zoila Molina, Ayudante	10...

Lloa.

22 Rafael Mejía, Institutor	12...
23 Cármén Heredia, Institutora	12...

Sangolquí.

24 Daniel Carvajal, Institutor	24...
Enrique Salvador, Ayudante 1º	16...
Miguel Ortiz, id. 2º	10...
Alejandro Pérez, id. 3º	10...
25 Leonor Rodríguez, Institutora	24...
Victoria Cevallos, Ayudante	16...

Conocoto.

26 Luis M. León, Institutor	12...
27 Clementina Vásconez, Institutora	20...

Amaguaña.

28 Ricardo Rueda, Institutor	20...
Eliseo Navarrete, Ayudante	10...
29 Abigail Villota, Institutora	20...
María Bosano, Ayudante	10...

Pasan	\$ 1.144...
-------------	-------------

— 49 —

Vienen..... \$ 1.144...

Alangasí

30 Manuel Cabrera, Institutor.....	20...
Amable Tipán, Ayudante.....	10...
31 Virginia Núñez, Institutora.....	20...

Pintag.

32 Alejandro Noroña, Institutor.....	20...
33 Carmen Enríquez, Institutora.....	12...

Guápulo.

34 Manuel M. Calderón, Institutor.....	12...
35 Isabel Naveda, Institutora.....	12...

Cumbayá.

36 Jerónimo Vaca, Institutor.....	12...
37 Rosa Guzmán, Institutora.....	12...

Tumbaco.

38 Manuel B. Yépez, Institutor.....	20...
Braulio Cadena, 2º Director.....	12...
39 María Elena Solano, Institutora.....	20...
Isabel Solano 2ª Directora.....	12...

Puembo.

40 Samuel Laso, Institutor.....	20...
Heliodoro Valencia, Ayudante.....	6...
41 Concepción Narvaez, Institutora.....	12...
Carmen Tobar, Ayudante.....	6...

Pifo.

42 Secundino Cedeño, Institutor.....	20...
Elías R. Santillana, Ayudante.....	10...
43 Ana M. España, Institutora.....	20...
Felisa España, Ayudante.....	10...

Yaruquí.

44 Amadeo Rodríguez, Institutor.....	12...
Rafael Báes, Ayudante.....	6...
45 Mercedes Salazar, Institutora.....	12...
Rosa E. Rón, Ayudante.....	6...

Quinche.

46 Francisco Puente, Institutor.....	20...
--------------------------------------	-------

 Pasan \$ 1.498...

	Vienen.....	\$ 1.498...
	David Puente, id. 2º.....	10...
47	Deifilia Dalgo, Institutora.....	20...
	Josefina Dalgo, Ayudante.....	10...

Papallacta.

48	Alejandro Acosta, Institutor.....	20...
----	-----------------------------------	-------

Zámbiza.

49	Miguel Mancheno, Institutor.....	12...
----	----------------------------------	-------

Cotocollao.

50	Amador Ribadeneira, Institutor.....	20...
	Daniel Garzón, id. 2º.....	12...
51	Elisa Román, Institutora.....	20...
	Rosa Rodríguez, Ayudante.....	10...

Pomasqui.

52	Nicanor Sanz, Institutor.....	12...
53	Rosa Bosano, Institutora.....	12...
	Mercedes Bosano, Ayudante.....	6...

San Antonio.

54	José M. Trujillo, Institutor.....	12...
	Guillermo Trujillo, Ayudante.....	6...
55	Leticia Laso, Institutora.....	12...
	Aurora Laso, Ayudante.....	6...

Calacalí.

56	Luis F. Jarrín, Institutor.....	20...
	Juan E. Jarrín, id. 2º.....	12...
57	Ercilia Cruz, Institutora.....	12...

Nono.

58	Amable Noroña, Institutor.....	12...
59	Filomena Oroasco, Institutora.....	12...
60	Emilia Alvarez, Institutora Nanegal.....	12...

Gualea.

61	Antonio Ayala, Institutor.....	10...
62	Zoila Duque, Institutora.....	12...

Perucho.

63	Mario Zabala, Institutor.....	12...
	Juan J. Molina, Ayudante.....	6...

Pasan..... \$ 1.818...

— 51 —

	Vienen.....	\$ 1.818...
64	Rosa Murgeitio, Institutora.....	12...
<i>San José de Minas.</i>		
65	Mariano Mosquera, Institutor.....	20...
	Alejandro Mosquera, Ayudante.....	10...
66	Mariana Truque, Institutora.....	20...
	Clotilde Erazo, Ayudante.....	10...
<i>Puéllaro.</i>		
67	José A. Terán, Institutor.....	20...
	Vicente Terán, Ayudante.....	10...
68	Cármén Ayala, Institutora.....	20...
	Emperatriz Flores, Ayudante.....	10...
<i>Guaillabamba.</i>		
69	Felicísimo Arroyo, Institutor.....	12...
70	Rosa Dávila, Institutora.....	12...
<i>Otón.</i>		
71	Vicente Mesa, Institutor.....	12...
72	Nicolasa Nicolalde, Institutora.....	10...
<i>Cantón Cayambe.</i>		
73	José F. Ceballos, Institutor.....	24...
	Antonio C. Zapata, Ayudante 1º.....	12...
	Civilino Aguas, id. 2º.....	10...
	Federico Jarrín, id. 3º.....	10...
74	Victoria Alvarez, Institutora.....	24...
	Rosario Alvarez, Ayudante.....	12...
	Mercedes Jarrín, id.	12...
<i>Tabacundo.</i>		
75	Juan José García, Institutor.....	20...
	Carlos Viteri, Ayudante.....	12...
	Pacífico Proaño, id.	10...
	Rubén Boada, id.	10...
	Flavio Hidrobo, id.	10...
76	Isabel Guerra, Institutora.....	20...
	Mercedes Jimenes, Ayudante.....	12...
<i>Tocachi.</i>		
77	Agustín Acosta, Institutor.....	12...
	Carlos Boada, Ayudante.....	6...
78	Salvadora Polanco, Institutora.....	12...
	Doralisa Díaz, Ayudante.....	6...
	Pasan.....	\$ 2.230...

Vienen..... \$ 2.230...

Cangahua.

79	Antonio Garcés, Institutor.....	12...
	Pedro Narvaez, Ayudante.....	10...
80	Dolores Salvador, Institutora.....	20...

Malchinguí.

81	Benjamín Latorre, Institutor.....	20...
	Rafael Arroyo, Ayudante.....	10...
82	Rosario Villagómez, Institutora.....	12...
	Rosario Arcos, Ayudante.....	6...

CANTON MEJIA.

Machachi.

83	Benjamín Endara, Institutor.....	24...
	Urcisino Arroba, Ayudante.....	12...
84	José M. Pazmiño, Institutor.....	20...
	Javier Morales, Ayudante.....	10...
85	Juana Losa, Institutora.....	24...
	Elisa Losa, Ayudante 1 ^a	12...
	Rosa Sandoval, id. 2 ^a	10...
	Felisa Iglesias, Ayudante.....	12...

Aloag.

86	Elías Reyes, Institutor.....	20...
	Daniel Salazar, Ayudante.....	10...
87	Rosario Navarrete, Institutora.....	20...

Aloasí.

88	Blas Alarcón, Institutor.....	20...
89	Manuela Mena, Institutora.....	20...
	Rosario Salazar, Ayudante.....	10...

Tambillo.

90	Néstor Rodríguez, Institutor.....	20...
91	Mercedes Coronel, Institutora.....	12...

Uyumbicho.

92	Narciso Toral, Institutor.....	20...
	Luis Hidalgo, Ayudante.....	10...
93	Elena Cabrera, Institutora.....	20...

Pasan..... \$ 2.626...

— 53 —

Vienen..... \$ 2.626...

ANEJOS.

Chaupi-Cruz.

94 Manuel E. Larrea, Institutor.....	12...
95 Margarita Aguirre, Institutora.....	20...
María M. Egas, Ayudante.....	10...

San Bartolomé.

96 Amador Quesada, Institutor.....	12...
------------------------------------	-------

Guajaló.

97 Luis Z. Rañón, Institutor.....	12...
98 Matilde Proaño, Institutora.....	12...

Carretero.

99 Francisco Suasti, Institutor.....	12...
José M. Morillo, Ayudante.....	10...
100 Aurora Dias, Institutora.....	12...
Elena Días, Ayudante.....	6...

Carapungo.

101 José Miguel Guarderas, Institutor.....	12...
102 Eloisa Bedoya, Institutora 2ª.....	6...
Adela Bedoya, id. principal.....	12...

Chinguiltina.

103 Camilo Mantilla, Institutor.....	12...
104 Dolores Cano, Institutora.....	12...

Aloquincho.

105 Marcelino Hidalgo, Institutor.....	12...
Rafael Ayala, Ayudante.....	6...
106 Mercedes Galárraga, Institutora.....	12...

Pinguilla.

107 Leandro Nicolalde, Institutor.....	12...
--	-------

Capulí.

108 Nicolás Hidalgo, Institutor.....	8...
--------------------------------------	------

Cuchibianda.

109 Ignacio Días, Institutor.....	12...
-----------------------------------	-------

Pasan..... \$ 2.860...

Vienen..... \$ 2.860...

Cachiguango.

110 Mercedes Silva, Institutora..... 12...

Nieblí.

111 Gabriel Maldonado, Institutor..... 12...

Nanegal.

112 Rafael Navarrete, Institutor..... 12...

Mindo.

113 Sabas García, Institutor..... 12...

Abanín.

114 Benjamín Núñez, Institutor..... 12...

115 Hortencia Salazar, Institutora..... 12...

Salcoto.

116 Federico Díaz, Institutor..... 12...

117 Susana Arias, Institutora..... 12...

San Isidro.

118 Manuel Navarrete, Institutor..... 12...

Tababela.

119 Darío Arias, Institutor..... 12...

120 Dolores Rón, Institutora..... 6...

Mangahuantac.

121 Rafael N. Carrera, Institutor..... 12...

Alauce.

122 Víctor Cabrera, Institutor..... 12...

Sigsipamba.

123 Melchora del Castillo, Institutora..... 12...

Chilpe.

124 Braulio Báes, Institutor..... 12...

125 Gabriela Larrea, Institutora..... 12...

Pasan..... \$ 3.046...

— 55 —

Vienen..... \$ 3.046...

Chabispamba

126 Rafael Escobar, Institutor.....	12...
Daniel Ayala, Ayudante.....	6...
127 Dolores Montúfar, Institutora.....	12...

Habaspamba.

128 Miguel Lastra, Institutor.....	12...
Miguel López, Ayudante.....	6...
129 Ramona Sierra, Institutora.....	12...

Alchipichí.

130 Segundo Galárraga, Institutor.....	12...
131 Mariana Esteves, Institutora.....	12...

Cusubamba.

132 Mariano Oñate, Institutor.....	12...
------------------------------------	-------

La Chorrera.

133 Evangelista Polanco, Institutor.....	10...
134 Hermanos Cristianos.....	750...
135 Escuela primaria de San Carlos.....	46.69
Para útiles de las niñas pobres de id.	40...
Suma.....	\$ 3.988.69

Tres mil novecientos ochenta y ocho sucres sesenta y nueve centavos por mes, los cuales, en el año en curso arrojarán la cantidad de..... \$ 47.864.69
Para arrendamientos de locales en el año..... 3.266...

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

<i>Colegio Nacional.</i> —Sueldo mensual á los Profesores..	492...
Pago por becas, sostenidas por el Supremo Gobierno, en el mismo Colegio.....	326.40
<i>Colegio de los SS. CC.</i> —Pago por las becas por cuenta del Supremo Gobierno.....	420...
<i>Colegio de la Providencia.</i> —Sostenimiento y enseñanza á las huérfanas.....	288.80
Pago de becas sostenidas por el Gobierno.....	284...
<i>Colegio del Buen Pastor.</i> —Para su sostenimiento....	368...
Suma.....	\$ 2.179.20

Dos mil ciento setenta y nueve sucres veinte centavos por mes, los cuales en el año en curso arrojarán la cantidad de..... \$ 26.150.40

Vienen..... \$ 2.860...

Cachiguango.

110 Mercedes Silva, Institutora..... 12...

Nieblí.

111 Gabriel Maldonado, Institutor..... 12...

Nanegal.

112 Rafael Navarrete, Institutor..... 12...

Mindo.

113 Sabas García, Institutor..... 12...

Abanín.

114 Benjamín Núñez, Institutor..... 12...

115 Hortencia Salazar, Institutora..... 12...

Salcoto.

116 Federico Días, Institutor..... 12...

117 Susana Arias, Institutora..... 12...

San Isidro.

118 Manuel Navarrete, Institutor..... 12...

Tababela.

119 Darío Arias, Institutor..... 12...

120 Dolores Rón, Institutora..... 6...

Mangahuantac.

121 Rafael N. Carrera, Institutor..... 12...

Alauce.

122 Víctor Cabrera, Institutor..... 12...

Sigsipamba.

123 Melchora del Castillo, Institutora..... 12...

Chilpe.

124 Braulio Báes, Institutor..... 12...

125 Gabriela Larrea, Institutora..... 12...

Pasan..... \$ 3.046...

— 55 —

Vienen..... \$ 3.046...

Chabispamba

126 Rafael Escobar, Institutor.....	12...
Daniel Ayala, Ayudante.....	6...
127 Dolores Montúfar, Institutora.....	12...

Habaspamba.

128 Miguel Lastra, Institutor.....	12...
Miguel López, Ayudante.....	6...
129 Ramona Sierra, Institutora.....	12...

Alchipichí.

130 Segundo Galárraga, Institutor.....	12...
131 Mariana Esteves, Institutora.....	12...

Cusubamba.

132 Mariano Oñate, Institutor.....	12...
------------------------------------	-------

La Chorrera.

133 Evangelista Polanco, Institutor.....	10...
134 Hermanos Cristianos.....	750...
135 Escuela primaria de San Carlos.....	46.69
Para útiles de las niñas pobres de id.	40...
Suma.....	\$ 3.988.69

Tres mil novecientos ochenta y ocho sucres sesenta y nueve centavos por mes, los cuales, en el año en curso arrojarán la cantidad de..... \$ 47.864.69
Para arrendamientos de locales en el año..... 3.266...

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

<i>Colegio Nacional.</i> —Sueldo mensual á los Profesores..	492...
Pago por becas, sostenidas por el Supremo Gobierno, en el mismo Colegio.....	326.40
<i>Colegio de los SS. CC.</i> —Pago por las becas por cuenta del Supremo Gobierno.....	420...
<i>Colegio de la Providencia.</i> —Sostenimiento y enseñanza á las huérfanas.....	288.80
Pago de becas sostenidas por el Gobierno.....	284...
<i>Colegio del Buen Pastor.</i> —Para su sostenimiento....	368...
Suma.....	\$ 2.179.20

Dos mil ciento setenta y nueve sucres veinte centavos por mes, los cuales en el año en curso arrojarán la cantidad de..... \$ 26.150.40

ENSEÑANZA SUPERIOR.

Para la Universidad Central	2.666.66
Al R. P. Sodiro, como Botánico.....	40...
Al Director y portero del Observatorio Astronómico..	215...
Gastos en id.	100...
Al mecánico de id.	66.66
A los ayudantes de id.	48...
Al Director de la "Escuela práctica de Anatomía y Cirujía".....	100...
Al ayudante de id.....	16...
Al portero del Anfiteatro.....	8...
Subvención á la Academia Ecuatoriana.....	40...
Id. á la Biblioteca Nacional.....	40...
Suma.....	<u>\$ 3.340.32</u>

Tresmil trescientos cuarenta sucres treinta y dos centavos por mes, los cuales en el año en curso arrojarán la cantidad de..... \$ 40.083.84

El Subdirector.—*R. Espinosa.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, á 8 de Marzo de 1892.

Sr. Subdirector de Instrucción Pública de la provincia de Pichincha.

Comunico á US. que el Presupuesto de Instrucción Pública de esta provincia para el presente año fué aprobado por S. E. el Jefe del Estado; lo cual puse en conocimiento del Ministerio de Hacienda para los fines legales.

Dios guarde á US.—*Elías Laso.*

XVII.

Informe del Subdirector de Instrucción Pública de la provincia de Pichincha.

República del Ecuador.—Subdirección de Instrucción Pública de la provincia.—Quito, Abril 20 de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

Al finalizar la Administración del Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Flores, y cumpliendo con el canon legal, voy á presentar á US. H. una sinopsis de la Instrucción pública de la provincia, con expresión del grado progresivo y constante de adelantamiento que, de nueve años atrás, ha recibido este primordial y necesario elemento del bienestar y ventura sociales, y, final-

mente, de las necesidades más urgentes á que hay que atender, para que pueda alcanzar la relativa perfección que se persigue, ya que la absoluta se buscaría en vano en ésta como en toda labor á que se dedique el propio esfuerzo y la humana inteligencia.

Es cosa harto laudable que los Altos Poderes de la Nación sigan, apoyen y estimulen con perseverante afán el movimiento regenerador—carácter distintivo de este siglo que acaba—que lleva á las modernas sociedades en pos de su ventura sólida y permanente bienestar, con el cultivo y difusión de las ciencias, las letras y las artes que, como maravillosa trinidad, tienden á hacer de las varias agrupaciones de la humanidad, un solo pueblo, una sola, pero inmensa familia, con idénticos fines y propósitos, con acción y con fuerza del todo análogas. La ciencia, en sus distintas aplicaciones, hace al hombre señor de la naturaleza, y le enseña, además, á ser dueño de sus ideas y de sus acciones, desterrando un egoísmo estéril y estrecho, hijo de la ignorancia ó la indolencia.

INSTRUCCION PRIMARIA.

Si quien escriba la historia política de la Nación ecuatoriana, en los últimos años trascurridos, ha de ser justiciero é imparcial, tendrá que consignar, y con merecido encomio, junto con la más estricta y absoluta observancia de la ley, el ejercicio, sin estorbo alguno, de la libertad individual en todas sus manifestaciones que, por dicha, ha imperado en el tiempo á que aludo—hecho que en antes nunca fué realizado—; la eficaz y constante protección á la Instrucción pública y la previsión y los esfuerzos á ella consagrados, para haber alcanzado el desenvolvimiento á que ha llegado en los presentes días. Y para estimar debidamente este beneficio—y limitándome, con harta pena á la verdad, sólo á esta provincia, en la que se halla circunscrita la órbita de mi acción oficial—diré á U. S. H. que, de cuatro años á esta parte, ha aumentado con un cincuenta por ciento el número de las escuelas primarias—como se ve por el respectivo cuadro del censo escolar—frecuentadas por cosa de 14-000 escolares.

Mucho se ha avanzado en el período constitucional que llega á su término. A las solicitudes que se han dirigido á las Autoridades, aun de las poblaciones más distantes de la Capital, se ha contestado con el inmediato establecimiento de la escuela, y el Erario nacional ha estado siempre abierto para atender con preferencia á los, en el día, grandes gastos que situación tan próspera demanda.

La instrucción pública escolar en el Ecuador ha entrado en una época de verdadero progreso, y para demostrar y confirmar esta afirmación, me bastará consignar aquí algunos hechos tomados de documentos oficiales. Pero en tan provechosa evolución para el país, es la educación primaria la que ha tomado mayor incremento, desterrando el antiguo camino que seguía y ennobleciendo el magisterio. Justo y debido es consignar aquí que la provincia de Pichincha se encuentra en primera línea, como se comprueba por los cuadros que á este informe se acompañan, formados después de la visita que efectué, al promediar el último mes, á las escuelas de la provincia, para cumplir con el precepto legal.

Se creía en pasados años que el adelanto de tan importante y primordial ramo del saber, estribaba únicamente en aumentar algunas escuelas, sin parar mientes en que lo principal y más eficaz, para alcanzar los altos fines de la vida moral y social, consiste en la buena dirección que se da á los planteles, en los estímulos para maestros y alumnos y, finalmente, en abastecer de textos metódicos y convenientes y de otros útiles de enseñanza. Casi todas las parroquias tienen constituídas sus Juntas inspectoras, como la ley previene, y cumplen sus deberes legales, con celo y diligencia. Ojalá todo buen ciudadano se penetrase de la necesidad y aun deber que todos tenemos de apoyar y mejorar la Instrucción pública, formando una gran cruzada contra el mayor enemigo del progreso, la ignorancia, firmísimo pedestal de la tiranía.

Puedo asegurar á U. S. H. que á la presente no hay pueblo ó aldea, por pequeño, distante de la Capital ó miserable que sea, que no tenga escuela. Allí están Gualea y Nanegal; Mindo, Papallacta y Santo Domingo de los Colorados, y otros lugares remotos de la Capital, que gozan de los inapreciables beneficios de la instrucción primaria moral y religiosa. Pero lo que dejo apuntado, no es todo ni lo más trascendental que se ha hecho en tan importante ramo: es, en mi sentir, el haber levantado y, por decirlo de una vez, dignificado el gran magisterio de la enseñanza primaria, lastimosamente despreciado en tiempos no remotos. ¿Qué falta, pues, para que situación tan halagüeña se mantenga siempre en progreso creciente?—Lo diré de una vez: falta la escuela normal, núcleo y emporio de buenos profesores, pues en ella se levanta la inteligencia de los maestros, y de aquí la mejora en el régimen de la escuela y los métodos de enseñanza; falta, en fin, mayor remuneración para los que se dedican á tan ímproba como delicada labor. No dudo que, contando con el poderoso apoyo de U. S. H., se alcanzarán ambas cosas, si se trae á la cuenta el patriotismo y las luces de los Legisladores de 1892, y la previsión é inteligencia con que se dedicarán á atender á las necesidades de la Instrucción pública, la fuente más segura de la felicidad de los pueblos.

Con satisfacción he leído en una reciente Revista de educación de Buenos Aires, los siguientes conceptos: "*Las escuelas normales que hoy funcionan, proveen á las escuelas comunes de excelentes profesores, que poco á poco van sustituyendo á los inútiles y sin diploma, de suerte que muy pronto se realizará uno de los ideales del Consejo Nacional de educación*". Grato es declarar que aquel ideal se halla del todo realizado en la importante provincia de Pichincha. Obra de 300 institutores y ayudantes, todos con título legal é idóneos, hablan alto en favor del gran incremento que ha tenido, en la última década, la Instrucción primaria en la dicha provincia, y esto sin que todavía hayamos visto realizado nuestro gran ideal: de tener establecidas escuelas normales, las que venimos pidiendo con insistente encarecimiento de años atrás.

Estamos seguros de no invocar en vano el espíritu de progreso y de buena voluntad que animará á los HH. Legisladores, quienes perseguirán la ignorancia como á enemigo capital de la Sociedad, pues, como afirma un conocido publicista, á aquélla debe perseguirse, *con el mismo derecho con que se persigue el crimen, que es una de sus manifestaciones; y si el Gobierno tiene á su cargo el orden público y la seguridad general, es evidente que debe intervenir en la instrucción, porque la escuela no sólo es uno de los más eficaces elementos de orden, sino que es, por excelencia, la policía preventiva de toda sociedad.*

No ha mucho tiempo, H. Sr. Ministro, la educación del niño se confiaba á gente mercenaria, en quienes no se hallaban conocimientos ni de lo más rudimentario, ni método, ni orden y, lo que era peor, ni honradez, las más de las veces.—El maestro de primeras letras era un cualquiera, uno que, inepto para otras ocupaciones baladíes, se juzgaba apto para desenvolver y bien dirigir la inteligencia y el corazón en la aurora de la vida. Para alcanzar el nombramiento de tal, no eran menester examen de prueba ni otras recomendaciones que se refiriesen á su honestidad y buenas costumbres. Pero las cosas, por dicha nuestra, han cambiado radicalmente. Hoy, el maestro, demás de haber obtenido título legal, tiene que acreditar buena conducta y aptitudes para que se le encomiende la dirección de una escuela.

Así, el título de maestro es cosa por todo extremo ambicionada. Jóvenes de familias distinguidas y las Señoritas que se educan en nuestros magníficos colegios, se empeñan constantemente en alcanzarlo, si no para ejercer el delicadísimo cargo de Institutor, siquiera como timbre de honor ó presea de valía obtenido en el palenque del saber. Por los registros de esta Subdirección se ve que el número de exámenes que hasta la fecha se han recibido, sube á la cifra de 723.—Los títulos expedidos á las señoritas que han terminado su educación en los colegios de los SS. CC., Providencia y Buen Pastor, de seis años atrás, suben á 117.

La educación que darse debe al niño, para que sea del todo completa, ha de ser física, moral é intelectual. El aprendizaje de un oficio es de la mayor importancia y debe formar parte de aquélla, como que es su complemento. ¡Cuántas veces en las vicisitudes de la vida y en los cambios de caprichosa fortuna, el conocimiento de un oficio ó un arte, salva de la infelicidad y la miseria á familias cuyo caudal ha ido á menos! Por otra parte, suple también á la gimnasia—ramo que debe comprender la enseñanza física—de absoluta necesidad para los niños, cuyo desarrollo físico debe ser atendido por una dirección atinada. El trabajo constante y moderado, intelectual y corporal, y convenientemente distribuído, produce inapreciables ventajas; fuera del hábito de laboriosidad que con éllo se adquiere, se alcanza también á mejorar y purificar el alma, fortaleciéndola para sobrellevar resignada las grandes penalidades de la vida y alejándola de la bajeza y el envilecimiento á que conducen la pereza y la inacción. Pero hay preocupaciones insensatas que llevan á ciertas familias acaudaladas á la creencia de que el aprendizaje de un oficio mecánico es desdorado á la juventud; pero ésta es, diremos con un escritor notable, *una de las muchas miserias de las riquezas, porque en la opulencia suprema hay también miserias supremas.* El trabajo es ley severa impuesta por el Creador, y en vano quisiéramos sustraernos á su imperio; mas, á la vez que castigo, es medio poderoso para engrandecer y dignificar al hombre, contribuyendo á su perfeccionamiento físico y moral.

Instituto de los HH. de las EE. CC.—Son notorios en toda la República los grandes servicios que, de años atrás, élla reporta de este plantel de enseñanza, sin parangón en el Continente Sud-americano, y juzgo oportuno trascribir aquí un trozo del informe que últimamente me pasó el inteligente y laborioso H. Alfonso, Director de estas EE.; dice así:—“Tengo á grande honra poner en conocimiento de US. que, apenas llegado de Europa, he quedado sumamente complacido al encontrarme en Quito con un Establecimiento de enseñanza más numeroso que todos cuantos poseemos en las cuatro partes del mundo civilizado; pues á la Escuela gratuita concurren 1585 niños, sin contar los 153 que cuenta el “Instituto de La Salle”, de reciente fundación. Los primeros están distribuídos en 18 clases regentadas por 25 Hermanos, entre Profesores, Inspectores y los HH. Director y Subdirector; los segundos, repartidos en 5 clases, se hallan bajo la dirección de 7 Hermanos.—Son sorprendentes las dotes intelectuales y la precocidad de ingenio de muchos de los educandos, y su aplicación, puntualidad y adelantos, en general, nada dejan que desear: todos á porfía parecen animados del deseo de ser la honra y prez de sus familias y de la Patria, y de que no queden infructuosos los sacrificios que en pro de la educación pública, se imponen el Supremo Gobierno y el M. I. C. Municipal del Cantón, quienes con tanta generosidad y patriotismo se empeñan en difundir la luz de la ciencia en sus respectivas jurisdicciones. Caso que el H. Congreso de este año se digne tomar en cuenta lo que pedimos al anterior, esto es, la compra de las tres casas contiguas al Establecimiento, sobre todo si US. se sirve interponer su autorizado valimiento, podremos entonces hacer partícipes á muchos más niños de los beneficios de la educación cristiana y dar holgura á los presentes, los cuales se hallan en número exorbitante, agrupados en una misma clase, con perjuicio de la salud de maestros y discípulos, y con menos provecho para los adelantos en sus estudios”.

La demanda del H. Director, no sólo se halla asistida de justicia, sino que es de urgente necesidad para el completo arreglo de aquel gran Establecimiento. Con el gasto de \$ 34 á 40,000 se podrá adquirir las tres casas, y aún atender á la conveniente distribución que habría que darlas. Yo, á mi vez, pido también el valioso apoyo de US. H. para alcanzar del próximo Congreso Nacional la destinación de aquella suma al fin que dejo expresado.

Cuando en 1885, el H. Sr. Ministro de Instrucción Pública manifestaba al Congreso los grandes progresos que había alcanzado la instrucción común, decía entusiasta lo siguiente:—“Cuando las rentas públicas se invierten en su mayor parte en legiones de maestros y ejércitos de peones cami-

neros, las contribuciones serán devueltas centuplicadas á la riqueza individual: el dinero empleado en ferrocarriles y en escuelas, es moneda germen, moneda que se siembra para que produzca pingües rendimientos". Trayendo á la consideración estos verdaderos cuanto elocuentes conceptos, no se juzgará excesiva la cantidad que llevo pedida para completar la área que necesariamente debe tener el Establecimiento de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Talleres Salesianos.—Los virtuosos y abnegados hijos de Don Juan Bosco que, por dicha nuestra, moran en varios puntos de la República, contribuyen eficazmente al adelantamiento de la educación común. Sorprende, en verdad, el gran incremento que, de cuatro años acá, han recibido los Talleres Salesianos de Quito. El suntuoso edificio alberga á 349 alumnos, y están dirigidos por 25 profesores. Demás de las clases para artesanos, en las que aprenden un oficio mecánico, hay ótras en que se les enseña catecismo y religión, gramática castellana, aritmética, geografía universal, historia y geografía de la República, dibujo, mecánica aplicada, geometría, música vocal é instrumental y otras asignaturas. El Tesoro nacional eroga para el sostenimiento de aquella Casa \$ 24.000 anuales, cantidad exigua, si se considera las múltiples atenciones que élla demanda. Visto se está que la educación popular no exige gran cúmulo de conocimientos en los que la dan, ni pide considerable caudal de elementos para establecerla debidamente. No son las comodidades de la vida, ni las ilimitadas condescendencias que se brindan á la curiosidad y desasosegado espíritu del niño, lo que puede labrar su ventura; es la educación moral, intelectual y física, de la que ya hemos hablado en este escrito, la que forma al hombre apto para entrar en el inquieto campo de la vida activa y triunfar de los males y pasiones que nos rodean. Platón afirma, que los pueblos se corrompen cuando no se ha atendido por varios modos á fortificar al hombre preparándole para el trabajo y penalidades corporales. Por esto tenemos acabada confianza en que los resultados de la educación que se da á los niños en los Talleres Salesianos, serán de gran valía para la moral y engrandecimiento de nuestra Patria.

Escuela del Convento Máximo de la Merced.—La Escuela de la Merced, sostenida por el Convento de este nombre, y frecuentada por 200 alumnos, se halla en buen pié. Cuatro religiosos están encargados de su enseñanza y dirección; y debo elogiar aquí la liberalidad de los RR. PP. que proporcionan toda suerte de útiles de enseñanza á los niños pobres, que suben á la cifra de 160.

Escuela de Santo Domingo.—La tradicional Escuela de Santo Domingo se halla clausurada, de meses atrás. U. S. H. conoce que no han bastado las prevenciones de ese Ministerio ni las de esta Subdirección para que el Padre Provincial de ese Convento la restituyese, quien, *por razones de economía*—son sus palabras—ha clausurado la dicha escuela. Sin duda, por idénticas razones, ha arrendado el local de la escuela para depósito y venta de licores, con harta estrañeza de todo el público. Se me ha asegurado que los RR. PP. dominicos están preparando un local para destinarlo á la enseñanza primaria; ojalá se realice pronto este propósito y no tengamos en adelante que echar menos la existencia de aquel plantel.

Sociedad de Institutores.—Faltaría á un deber de justicia si omitiese hablar en este informe de la Sociedad de Institutores, creada por el entusiasmo y los esfuerzos de los hábiles profesores, Señores D. Daniel E. Proaño, Roberto Cruz y de algunos cooperadores compañeros suyos de profesorado, cuyas labores principian á dar ya importantes resultados, los que serán mayores al andar del tiempo, y siempre que sus directores no desmayen en empeño tan provechoso á la educación común. El estímulo que de dicha Sociedad se deriva, por medio de lecciones y conferencias públicas, las conferencias pedagógicas, iniciadas por primera vez entre nosotros, que se encaminan á formar mejores maestros con la doctrina que reciben y el ejemplo que se les presenta, contribuirá á hacer como una institución permanente, y por último, la publicación mensual, órgano de la dicha Sociedad, justamente encomiada por propios y extraños, es un paso de gran trascendencia.

para lo porvenir, pues tiende á mejorar y aumentar los estímulos para el maestro y el alumno. "La Educación Popular" dará, además, á los maestros la preparación requerida para la mejor dirección de la escuela y para el más acertado desenvolvimiento de las facultades del niño; en suma, hará de la enseñanza primaria una verdadera profesión. Del seno de esta Sociedad salieron, ha cosa de un año, ocho profesores que marcharon á la provincia de Esmeraldas, á dirigir aquellas escuelas y dos, á la de Los Ríos.

Necesidades.—Entre las necesidades que en primer término se presentan—fuera de la ya enunciada, en orden á la compra de las tres casas contiguas al Establecimiento de los H. de las E. C.—encuentro la de proporcionar útiles de enseñanza á la mayor parte de las escuelas nacionales, de donde vendrá, seguramente, mayor adelantamiento en los niños.

En cuanto á locales propios, los tendrá la provincia, al andar de dos á tres años, trayendo á la cuenta el patriótico interés que anima á los Concejos Municipales. Juzgo del todo necesario cercenar la aglomeración de asignaturas en la enseñanza primaria, señaladamente por conceptuarlas quizás inadecuadas. Hay escuela en la que los niños de la clase suprema tienen 18 asignaturas. ¿No es esto, pregunto, fatigar con exceso, abrumar al niño comprometiendo su salud y trabajando y desgastando el precioso dón de la memoria? Ese recargo intenso, y esas siete y hasta ocho horas diarias á que se obliga al niño á permanecer en clase—con uno ó dos pequeños intervalos de recreo—es fatigoso, abrumador. Los maestros que mejor han tratado este punto, opinan que para los adultos del curso superior, bastarán cinco y media horas de clase y cuatro para los escolares de las clases inferiores. En cuanto á una ó dos horas que quedasen libres en la escuela, se emplearían en ejercicios gimnásticos y militares,—tan útiles á la robustez del niño, como necesarios al respeto y decoro nacionales—en breves paseos por el campo, siquiera una vez en cada semana. En tal necesidad, he acordado con el actual Presidente del I. Concejo Municipal, el inteligente y patriota Sr. Dr. Francisco Andrade Marín, formular un programa de asignaturas para la enseñanza primaria, en conformidad con las disposiciones legales, y presentarlo á la aprobación del Supremo Gobierno, para que rija desde el próximo curso escolar.

Sueldos.—Desde el año de 1885 vengo pidiendo el aumento proporcional de sueldo para los empleados de Instrucción pública. Nadie desconoce las ímprobos labores y graves responsabilidades del maestro de escuela y, por lo mismo, y para tener siempre en este ramo importante de la Administración, personas honorables é idóneas, debe aumentarse algún tanto el sueldo, siquiera en esta proporción: para las escuelas de 1ª clase \$ 32, \$ 24 para las de 2ª y \$ 16 para las de 3ª.

Nunca estará por demás repetir, que educar es civilizar, engrandecer, labrar la felicidad de los estados; y la necesidad, la importancia de la educación fueron reconocidas desde remotos siglos. La historia nos muestra á Carlo Magno fundando una escuela en su propio palacio y concurriendo á ella, en las pocas treguas que le daba su vida inquieta y laboriosa, como simple alumno. Ejemplos tan hermosos como éste nos presentan Casiodoro, Capella y, sobre todos, el célebre Alcuino, autor del mejor sistema de educación en su siglo. Traídos á la cuenta los progresos de la Instrucción primaria—á contar desde 1884, hasta los presentes días—no dudo en afirmar, que estamos á la altura de algunas naciones del Viejo Mundo, y acaso como la primera en el Continente Sud-americano. Cada año decurrido, en el período que dejo apuntado, manifiesta un adelanto, una mejora en favor de la educación pública; hecho que se debe á la solicitud y munificencia de los Altos Poderes de la Nación, como también á la eficaz cooperación de las autoridades subalternas y de muchos ciudadanos cuyo patriotismo es notorio. Indudable es, Señor Ministro, que mayor elogio alcanzarán los que trabajan en bien de las generaciones nacientes, que no los que ven como término de sus labores los breves días de su existencia y que atienden únicamente al provecho que para sí pueden reportar.



ENSEÑANZA SECUNDARIA.

Puedo afirmar, apoyado en autoridades de nota, que la educación realmente moderna, moral é intelectual, y conforme con nuestra avanzada época, se encuentra en Suiza, en grado superior al de las otras naciones europeas. Todo concurre favorablemente en ese afortunado país para el sorprendente resultado que se alcanza, en orden á la educación de la juventud que afluye á sus colegios. Climas saludables, naturaleza espléndida, muy semejantes á la de nuestras regiones ecuatoriales, costumbres sencillas, amor á la libertad y suma honradez, aun en las ínfimas clases, lo distinguen y recomiendan sobre todas las naciones europeas, por lo cual sus colegios gozan de universal nombradía, y en ellos se encuentran niños de casi todos los Estados de Europa y de algunos de Sud América; haylos también de nuestro Ecuador.

Muy felices seríamos si, siquiera sea en parte, pudiésemos establecer algunos de nuestros numerosos colegios bajo el régimen y organización de aquéllos. Así, alcanzaríamos á asegurar, junto con el mayor provecho en el estudio de las ciencias, la robustez y desarrollo físico del niño. Ya tenemos dicho, que las asignaturas marcadas por la ley en los distintos grados de enseñanza, exige serias reformas. Con pena hemos observado, de largos años atrás, lo estéril, me atrevo á decir, lo inútil, para muchos de los estudiantes, del aprendizaje de la difícil lengua latina. Cultívenla en buena hora cuanto quieran los que se dedican á la carrera eclesiástica, y aun los aficionados á las buenas letras. Pero eso de ocupar tres y cuatro años la inteligencia y tiempo del adulto en grabar en su memoria la dificultosa gramática de aquella lengua, no es cosa que se conforma con el sistema actual de instrucción. Cuánto mejor sería, si en cambio se optara por el estudio de dos lenguas vivas—que serían, sin duda, el inglés y francés—; en ello ganarían muchísimo los jóvenes, pues nadie podrá desconocer la gran importancia que en todo el mundo civilizado tienen estos idiomas.—“En la vida moderna, dice un escritor reputado, el estudio de las lenguas extranjeras es la base de toda buena educación. Nosotros pasábamos cuatro años mortales de nuestra juventud, en aprender el latín que luego no nos ha servido de nada, sino á los que debíamos cultivar las letras. Ahora, y esto es un verdadero progreso de la enseñanza en todos los países, un muchacho puede muy bien á los 18 años hablar corrientemente cuatro idiomas”.

Colegio Nacional de San Gabriel.—Este centro de enseñanza, el primero, en su clase, entre los varios que se cuentan en la República, sigue su marcha regular y progresiva. El R. P. Rector solicita que se publique, anexo á esta Memoria, el informe que á su debido tiempo elevó á ese Ministerio, acerca del éxito de los exámenes del último curso escolar; pues, dice, y con razón, que aquel informe, más que cualquiera otra relación, hará formar juicio de los frutos del Establecimiento.

Juzgo oportuno trascribir aquí algunos puntos del oficio que, acompañando al Cuadro de profesores y alumnos del Colegio nombrado, me pasó el P. Rector. Hablando de las necesidades más urgentes, dice:—“Aunque “parezca talvez importuna insistencia; pero el honor y decoro del primer “Colegio de segunda enseñanza cual es el de Capital de la República, exigen “que de nuevo se llame la atención de los HH. Legisladores á puntos varias “veces y en vano repetidos. La vecindad del cuartel de Artillería, cuyo “edificio, perteneciendo al Colegio Nacional debía ya haberse entregado “según repetidos decretos legislativos, además de ser nociva á la higiene y “salubridad de los alumnos, lo es más á la quietud y á la moral, sobre todo “después de haberse establecido una nueva servidumbre hacia los tránsitos “y aulas, con el nuevo dormitorio de cadetes. El Rectorado del Colegio de “San Gabriel pide, pues, al Congreso haga finalmente efectiva la entrega del “local en los términos de la ley de 22-30 de Noviembre de 1883. Y esto es “hoy tanto más urgente, cuanto que el número ya muy crecido de alumnos “exige el ensanche de las aulas que son estrechísimas é insalubres para “setenta ó más cursantes en algunas de las asignaturas. Esto sin olvidar “los motivos alegados otras veces, principalmente por ser San Gabriel Co-

“legio no sólo de externos, sino de internos, así pensionistas como agraciados por el Supremo Gobierno, cuyos dormitorios, salones de estudio, locales de recreo, comedor, etc., etc. es imposible tengan cabida en la reducida área á que se ha estrechado el Colegio. A decir lo que siento, apoyado en el informe de la comisión médica, de que tuvo conocimiento el Supremo Gobierno, reformas más trascendentales necesitaría el edificio, que acaso tuvo alguna comodidad cuando á sus aulas acudía un centenar, y no cuando ahora se agolpan unos cuatrocientos escolares.—Otra necesidad imperiosa es la creación de una renta para el Gabinete de Física, como ya lo expuse al Congreso de 1896; pues habiéndose votado las cantidades necesarias para los gabinetes de otros colegios de menor importancia, no se ha atendido debidamente al de San Gabriel, donde se educan los jóvenes de la Capital, y aun muchos de las provincias. Existía una pequeña renta que casi se consumía totalmente en la reparación del edificio; y con su resto se atendía á los más indispensables gastos del Gabinete y Laboratorio; pero aun esa pequeña renta se ha suspendido, acaso por las necesidades del Erario. Hoy pura y simplemente se da la dotación del personal de profesores, y la pensión de alumnos de beca; pensión que, calculada según los presupuestos de años anteriores, no corresponde á los gastos que en el día exige la situación actual de Quito”.—Ojalá los H. Legisladores de la Nación se penetrasen de la urgente necesidad de atender á lo que justamente pide el P. Rector del Colegio Nacional, y así poder establecerlo, en el próximo año escolar, con más holgura y mejor distribución. La asistencia diaria de 372 niños pide mayor amplitud en esa casa.

Colegio de la Santa Infancia.—Este naciente plantel de enseñanza primaria y secundaria, dirigido por el Sr. D. Daniel E. Proaño progresa notablemente, y podría obtenerse mejor arreglo y mayor aprovechamiento, si contase con locales más espaciosos y adecuados. Cuenta con siete profesores y el número de niños concurrentes sube á 123. Las asignaturas que se enseñan, fuera de las primarias, son las siguientes:

Algebra————Geometría.
 Historia gral.—Contabilidad.
 Francés.————Inglés.
 Latín.————Historia Natural.

Colegio de los Sagrados Corazones.—Este importante Colegio, el primero de la República, en su clase, sigue dando año tras año, útiles resultados á la familia y á toda la sociedad ecuatoriana.—La R. Madre Superiora presenta en pocos términos el estado actual del Establecimiento y las necesidades más premiosas á que hay que atender. Dice, pues, en su informe:—“En cuanto al estado actual de este Colegio, tocante al orden, subordinación, moralidad y aprovechamiento de las alumnas, puedo asegurar á US. que son completamente satisfactorios.—Con respecto á los locales del Colegio, que siempre dejan qué desear, atendiendo al número de alumnas que aquí se educan, debo decir á US. que lo de necesidad más urgente es un salón de exámenes del cual carecemos”.

US. H. conoce que, de algunos años atrás, se viene notando la necesidad indicada por la R. Madre Superiora. Por los datos que se me han suministrado, y por el conocimiento que tengo de la localidad, calculo que no excederá de seis mil sueres la cantidad que demande la construcción del indicado salón.

Por el cuadro que acompaño á este escrito se ve que el número de niñas que se educan en este Colegio, sube á la alta cifra de 427, de las cuales 113 son internas.—El Supremo Gobierno costea en él 36 becas, una el Excmo. Sr. Presidente de la República y 30 el Colegio. Ocasión es ésta, H. Sr. Ministro, para recomendar con elogio la liberalidad de la R. Madre Helena que, con menoscabo quizá de las entradas del Colegio y sólo cediendo á los impulsos de su noble y caritativo corazón, atiende gratuitamente, no sólo á la educación de las 30 niñas, más también á la manutención, vestido y útiles de enseñanza de las más de ellas.—Para atender á la útil y variada educación que reciben las niñas, en sus distintas secciones, se emplean veintisiete

profesoras.

Colegio de la Providencia.—El extenso y prolijo informe pasado por la R. Madre Superiora,—que va adjunto á este escrito,—da á conocer el régimen interior y los nobles fines á que se encamina la dirección de este distinguido Colegio de niñas. Los exámenes que de algunos años atrás ha presenciado el público, y los satisfactorios informes de las comisiones examinadoras, que han visto oportunamente la luz pública, manifiestan el estado floreciente y el adelanto que se observa en este plantel de enseñanza, el cual se halla regido por 18 profesoras y frecuentado por 240 niñas, de las cuales 79 son internas. El Supremo Gobierno costea en él 24 becas.

La casa de huérfanas—dependencia del Colegio de que vengo hablando—está dirigida por siete Hermanas y alberga en su seno 75 niñas huérfanas.—Natural es que la enseñanza para estas niñas sea diferente de la que reciben las del Colegio, trayendo á la cuenta la distinta posición social que más tarde ocuparán.—La renta para el sostenimiento de esta casa es por demás exigua; pues 144 sueres, para alimentar y vestir á 73 niñas, es cantidad del todo insuficiente, y necesario es que el Tesoro suministre 250 sueres mensuales, esto es 106 sueres más sobre la cantidad que eroga en el día.

Colegio de las Madres del Buen Pastor.—En unión de algunos profesores, tuve la satisfacción de presenciar los exámenes del último año escolar de este Colegio, establecido hace pocos años. Por el sistema de enseñanza, arreglo y disciplina que vengo observando de tiempo atrás, me asiste la seguridad de que, en breve plazo, se pondrá á la altura de los dos Colegios ya nombrados de esta Capital. Para alcanzar este resultado, solamente ha menester de fondos suficientes, puesto que el personal de profesoras es sobrado para atender á la educación de más de 200 niñas. El Supremo Gobierno debe, pues, extender mano protectora á esta casa de educación que tan positivos servicios presta á la moral pública. Creo de urgente necesidad el establecimiento de quince ó veinte becas para poder atender á la numerosa y justa demanda de muchas personas que llenan los requisitos de la ley. Actualmente reciben educación en el Colegio del "Buen Pastor" 88 niñas internas, entre las cuales se cuentan 35 huérfanas. El adjunto cuadro manifiesta la distribución de las clases y sus asignaturas.

INSTRUCCION SUPERIOR.

Sabido es que la Universidad, como el nombre lo indica, debe abrazar gran copia de ciencias, y entre ellas, las más abstrusas y elevadas. Opinión nuestra es creer que, algunas que actualmente se enseñan en nuestra Universidad, no corresponden á esta categoría; pertenecen más bien á los colegios de enseñanza secundaria.—Bien se conocerá que me refiero al estudio de la gramática de lenguas extrañas, que no á su Filosofía y Literatura, al de la Historia general y al de alguna otra asignatura. En estos grandes centros del saber y del estudio, debe desterrarse el libro de texto obligado y las lecciones de memoria, antecedentes propios de enseñanza rudimental. Haré propio, por ser pertinente al punto de que voy hablando, el siguiente concepto de un sabio profesor de una de las mejores universidades de la América del Sur:—"En la riquísima biblioteca, siempre á disposición de los alumnos, no hay texto que aprender, pero sí libros que consultar. Desde la cátedra diserta el profesor ante centenares de estudiantes, y ellos van tomando nota de la palabra viva del maestro. Esas lecciones recogidas y después ordenadas, forman las magistrales obras teológicas de Fránzelin, las filológicas de Mac-Müller, las astronómicas del P. Secchi. Y, con eso y todo, no es toda la universidad. No piensa ella que haya sido fundada sólo para instruir, y no para educar. La ciencia sin educación es arma puesta en manos de locos ó malvados; y si á los padres de familia toca formar el corazón de sus hijos, la universidad no tiene

derecho de contribuir á que se pierda lo que hicieron los padres en el hogar". Por la doctrina expuesta, insisto en creer que el texto debe desterrarse, siquiera en buena parte, de la Universidad, pues que no conviene, en jóvenes de inteligencia cultivada, la triste esclavitud de las lecciones de memoria. Destiérrese, pues, ese como culto que se ha tenido al texto; exponga el profesor la doctrina, amplícala, ilústrela convenientemente; haga repetir la lección por algunos alumnos; presénteles luego objeciones para cautivar aún más su atención, en fin, convierta la clase en un culto pelenque donde pueda campar serena y libremente la inteligencia de los jóvenes; así, el fruto que se recoja será copioso, y mucho mayor, trayendo á la cuenta la erudición y larga práctica en las labores del magisterio de la mayor parte de nuestros doctos profesores de la Universidad. Pero, téngase presente, que no es absoluta nuestra afirmación; hay ciencias cuyas definiciones y principios deben retenerse en la memoria, lo cual decidirá el acierto y método del profesor.

El profesorado es una paternidad, casi un sacerdocio, bien considerados los objetos que abraza, los grandes deberes á él anexos, los sacrificios y la consagración que demanda. A gran poder, gran deber, se ha dicho, en hablando del profesor, y así es la verdad, pues siempre será grave y elevado cargo el de informar, desenvolver y dirigir la inteligencia de los jóvenes con la enseñanza de la verdad, y luego iniciarles en los secretos de la ciencia, madurar su juicio, civilizarlos y, en una palabra, instruirlos y educarlos.

He tenido presente en mi memoria, para el ejercicio del delicado cargo que he desempeñado durante nueve años, estas palabras de un sabio y experimentado profesor, M. Rollín, antiguo Rector de la Universidad de París: "*Los buenos maestros hacen poca estimación de las ciencias, cuando éstas no conducen á la virtud; no hacen mucho caso de la vasta erudición si no está acompañada de probidad; prefieren el hombre honrado al sabio, y al instruir á los jóvenes en lo que tiene de más bello la antigüedad, piensan menos en hacerles hábiles que virtuosos*".—Bien pudiera aplicarse á un institutor virtuoso estas palabras de la Verdad eterna dirigidas al Caudillo de su pueblo escogido:—"Llévalos en tu seno, como la nodriza suele llevar su pequeñuelo".

Los cuatro cuadros que me ha pasado el Señor Rector, y que los elevo al conocimiento de U. S. H., manifiestan el número de las facultades que existen en la actualidad, las asignaturas que á cada una de ellas corresponde y, finalmente, el personal de los profesores. Juzgo que el Señor Rector habrá pasado á U. S. H. el informe respectivo acerca del estado de la "Universidad Central" y de las necesidades más imperiosas á que hay que atender.

Menester es levantar nuestra Universidad—y sea esta mi última palabra—á la altura que le corresponde por su antiguo renombre y sus honrosas tradiciones; hay que engrandecerla aún más, si cabe, con el concurso de todos los hombres ilustrados que buscan la honra y el prestigio de la Nación. Y esperamos que así sucederá, confiando en las luces y discreto celo de su digno Rector y de sus doctos profesores, bien así como en el eficaz apoyo que le prestarán los Altos Poderes de la Nación.

Dios guarde á U. S. H.—*Roberto Espinosa.*

XVIII

Contrato con el R. P. Manuel J. Proaño para la publicación del Curso de Filosofía.

El Ministro de Instrucción Pública, autorizado por S. E. el Jefe del Estado, y el R. P. Rafael Cáceres de la Compañía de Jesús, en nombre

del R. P. Manuel J. Proaño de la misma Compañía, han convenido en el siguiente contrato.

1º El Gobierno adelanta al R. P. Manuel J. Proaño, dos mil cuatrocientos sueres, puestos en París, para los gastos que ocasione la publicación del Curso de Filosofía. Este adelanto lo hará á razón de seiscientos sueres mensuales.

2º El P. Proaño devolverá al Gobierno la cantidad anterior en ejemplares de dicha obra, con una rebaja del 20% sobre el precio de venta á los particulares.

Quito, 23 de Abril de 1892.

Eliás Laso.—Rafael Cáceres.

XIII

Informe de la Hermana Visitadora de la Casa de huérfanos de San Carlos de Quito.

República del Ecuador.—Casa Central de las Hijas de la Caridad.—Quito, mayo 4 de 189s.

H. Sr, Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia é Instrucción Pública.

Tengo el honor de remitir á US. H. el informe sobre la Casa, espero que corresponderá á los fines que US. H. desea.

Dios guarde á US. H.—*Sor María, Visitadora.*

CASA DE SAN CARLOS.

SUS RENTAS.

Este Establecimiento no tiene sino lo que recibe anualmente de la Tesorería Nacional: \$ 15.560, ó sean \$ 880 mensuales.

SUS GASTOS.

Honorarios de 16 Hermanas en San Carlos según contrata,	
á \$ 80 anuales cada una.....	\$ 1280
Honorarios de 8 Hermanas en la Quinta "San Vicente"	
á \$ 80 anuales cada una.....	640
Pago de sueldos de nodrizas y otros sirvientes de las 2 casas	1800
	<hr/>
Total anual.....	\$ 3720

Es de notar que las 7 Hermanas de la Escuela en San Carlos no gozan de más renta que las otras.

De la totalidad que se recibe anualmente, sólo quedan \$ 6840, (\$ 570 mensuales) para alimentar cada día en término medio á 175 personas, proveer el alumbrado de ambas casas, subvenir á los gastos del lavado de ropa, sostener el culto en las dos capillas, etc. etc.

SUS NECESIDADES.

En varias ocasiones se ha pedido al Supremo Gobierno el aumento del mensual, hasta llegar á \$ 1000, lo que cubriría un poco las necesidades de la casa, mientras que ahora no se alcanza sino apenas para el alimento.

ORDEN DE LA CASA.

La casa de San Carlos tiene 7 locales designados para las clases, á las que concurren de 560 á 600 niñas pobres de solemnidad, y á quienes el Supremo Gobierno suministra todos los útiles de enseñanza. Los ramos que se enseñan son: Religión, Historia Sagrada, Lectura, Caligrafía, Gramática, Aritmética, Geografía Urbanidad y Costura.

La casa tiene la mayor parte de sus niños expósitos y huérfanos en la Quinta "San Vicente" situada en la Recoleta, donde hay tres departamentos bien separados para ellos.

Al salir de manos de las nodrizas que les crían en sus casas, hasta la edad de tres años, poco más ó menos, estos niños entran al departamento que les corresponde.

El de "San Juan" es ocupado por niños de ambos sexos de 3 á 7 años de edad en número de.....	33
El de "San Vicente" por niños varones de 7 á 12 años.....	43
El de "San José" por niñas de 7 años hasta 20 y más.....	66
	— —
Total de niños en estos departamentos.....	142
Además, el número de los niños lactantes y de menor edad es de	51
	— —
Total general.....	193

Es de observar que los niños varones pasan al Establecimiento de los P.P. Salesianos á la edad de 12 años, poco más ó menos.

En cuanto á las niñas á más de la instrucción necesaria á su posición, se les enseña todo lo que es capaz de procurarles más tarde su porvenir: costura y bordados de toda clase, según se puede juzgar por los objetos que han exhibido en la Exposición Nacional. Aprenden á cocinar, lavar y aplanchar; en estos dos últimos ramos hace dos años que trabajan para el público.

Las niñas con su trabajo ayudan para su vestuario, pero hay que proveer al de los demás niños.

Sor María, Visitadora.

XX

Informe sobre el Colegio de la Providencia y la Casa de Huérfanas en Quito.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Aunque pudiera parecer superfluo dar de nuevo un informe sobre el estado en que se hallan estos dos establecimientos, bajo la dirección de las Hermanas de la Providencia, por haberse dado ya tantas veces, hay, sin embargo, siempre de nuevo razones, por tratarse de uno de los objetos más interesantes, que es la instrucción y educación de las niñas que constituyen en gran parte la esperanza de la sociedad.

Si en general la enseñanza es un positivo bien, lo será tanto más, cuando se tiene en mira el verdadero fin á que se encamina.

Con mucha sabiduría señala la ley los ramos de enseñanza, calculando

la necesidad y ventaja de cada uno de ellos, tanto para una verdadera ilustración, conforme á posición y edad, como para utilidad práctica en la vida, mientras en efecto las enseñanzas pueden ser muchas y varias, de poca ó ninguna utilidad y quizás también perjudiciales, entendiéndose esto en el sentido que donde no hay fundamento para lo necesario y lo útil, lo superfluo puede resultar perjudicial.

A más de la enseñanza que se da prácticamente y para la práctica, hay la otra parte: la educación que es de mucho más alcance que la misma enseñanza científica; pues debe considerarse como el principio y fundamento para toda la vida.

La educación no es urbanidad, es algo de más profundo, es ilustración cristiana de la inteligencia, guía para una voluntad bien intencionada, acompañada de buenos sentimientos, para que sirva á una vida cristiana práctica, de la cual, como se ve, se desprenden todas las demás obligaciones en la sociedad.

Bajo este punto de vista se ha mirado tanto la enseñanza como la educación, á fin de obtener un resultado satisfactorio, dando más importancia á lo esencial que á brillo exterior, y no dudo que el trabajo ímprobo empleado en tarea tan importante, ha dado fruto satisfactorio para bien de las niñas y contento de las familias.

Poco hay que decir sobre la enseñanza; pues está expresado en cuanto á los ramos en el Programa respectivo y en todo conforme con las prescripciones de la ley. Natural es que se haya dado algún ensanche á esta enseñanza, propendiendo á mayor ilustración como corresponde á Señoritas de esta clase de la sociedad. No obstante se ha tenido cuidado, al procurar la ilustración mencionada, que sea positiva, y esté al alcance de las inteligencias, evitando el estudio de los ramos científicos que no son de provecho. Inútil es decir que se han incluido en las enseñanzas los ramos de adorno, como son: la Música, el Canto y el Dibujo, que, á la par que son útiles como ocupaciones, constituyen también un entretenimiento muy apreciable para una Señorita educada.

Teniendo en cuenta asimismo el destino y la índole de la mujer, se ha enseñado á todas también las obras de mano, en ciertas horas del día que son menos á propósito para el estudio, y es con el fundamento, que una ocupación útil y provechosa es conveniente para todas, ya sea que sirva para las necesidades de la vida, ó para la utilidad de la familia, ó quizás también para auxilio del prójimo.

Expondré todavía breve el estado del Colegio. El número de Profesoras empleadas para las niñas internas y externas en los ramos de enseñanza ordinaria, de Música, Canto, Dibujo y Obras de mano, es de 18.

El número de las alumnas internas es de 79, de las cuales 24 son agraciadas con becas por el Supremo Gobierno y 8 por el Colegio.

El número de las alumnas externas es de 16, que tienen, con poca diferencia, la misma enseñanza como las alumnas internas, como consta en el Programa respectivo.

Las horas de enseñanza para las alumnas internas son 6½ que están divididas en tres diferentes tiempos y 2 horas para Obras de mano.

Para las externas el tiempo de enseñanza es de 5 horas y 1½ para Obras de mano.

En cuanto á los fondos con que cuenta el Colegio, hay que observar que provienen sólo de pensiones y becas y la suma está señalada en el cuadro respectivo.

Para mantención de las maestras paga el Supremo Gobierno, conforme á la contrata, por doce, número que no se ha cambiado desde el principio, aunque hay actualmente 25, es decir, 18 en el Colegio y 7 en la casa de huérfanas, como se dirá más tarde, circunstancia que de año en año dificulta más la subsistencia material.

En cuanto á la Casa de huérfanas, que se halla, aunque enteramente separada, también á cargo de las Hermanas de la Providencia, no hay que dudar que es una obra de Beneficencia positiva, para las niñas más necesitadas, que en lo humano no encuentran amparo para una educación cris-

tiana, la que para tales niñas más bien pelagra afuera, vistas las necesidades que experimentan sin el apoyo de sus padres ó de otras personas á cuyo cargo están.

Natural es que la enseñanza para esas niñas es muy diferente, cuando debe considerarse la posición social que ocuparán más tarde.

Por esto la enseñanza teórica se reduce á dos horas en el día para que aprendan la doctrina cristiana y adquieran los demás conocimientos indispensables para la vida. Otras $5\frac{1}{2}$ horas se ocupan en el aprendizaje de las diferentes obras de mano, á fin de que á más de la costumbre de trabajo, consigan como un patrimonio para la vida, ya que no pocas tendrán que vivir de su trabajo.

Son siete las Hermanas que están ocupadas en las diferentes enseñanzas.

El número de huérfanas recogidas es de 75, de las cuales dos contribuyen con media pensión para la mantención.

Por la constante falta de fondos del Tesoro, y no habiendo tampoco auxilio ninguno de caridad, no se ha podido establecer positivamente y de un modo conveniente este establecimiento hasta la fecha, no obstante las condiciones expresadas en la contrata.

Desde el principio hubo alguna intención de arreglarlo y adjudicó el Gobierno la hacienda de Peribuela á esta casa. Además, señaló 12 becas con el fin de que 6 fueran para educar maestras de primera enseñanza y 6 para auxiliar al sostenimiento.

Estas becas se quitaron en tiempo del General Veintemilla, y la pasada Administración condescendió en que la mitad del arriendo de Peribuela sea para Ibarra.

Así es que para alimentar y vestir 73 huérfanas no hay sino 112 sueres mensuales del Tesoro, y 32 sueres mensuales, mitad del valor del arriendo de Peribuela, que se paga muy irregularmente; suma del todo insuficiente, aun contando la pequeña ganancia que resulta de la venta de las obras de mano.

Van adjuntos los cuadros demostrativos para el Colegio y la casa de huérfanas.

Quito, Marzo 12 de 1392.

H^a Honorina, Superiora.

XXI

Contrato con el Superior de los HH. de las EE. CC. para establecer clases de Enseñanza Secundaria en el "Instituto de La Salle."

El Ministro de Instrucción Pública, autorizado por S. E. el Jefe del Estado, y el Superior de los Hermanos Cristianos residentes en la República del Ecuador, han convenido en el siguiente contrato:

1º En el Establecimiento fundado por los Hermanos de las Escuelas Cristianas, bajo el nombre de *Instituto de La Salle*, se establecerán clases de Enseñanza Secundaria, las que gozarán de los mismos privilegios y facultades que, de conformidad con la ley, actualmente tienen y que puedan tener en lo venidero los Colegios Nacionales.

2º La renta de cada profesor será la misma de que actualmente gozan los Hermanos, conforme al contrato celebrado en París el 16 de Noviembre de 1865. Luego que estén establecidos los cuatro primeros cursos, el Gobierno pagará la renta de un Rector; y cuando estén completos todos, la de un Prefecto ó Inspector.

3º Por cada Hermano que se haga cargo de la enseñanza pagará el Gobierno trescientos sueres para ajuar.

4º El Gobierno pagará la pensión de un Capellán, á razón de trescientos sesenta sueres anuales.

5º El Superior de los Hermanos se compromete á traer de París siete profesores aptos para dar la enseñanza secundaria. Ocupados en el curso entrante los necesarios para el Colegio, los demás se destinarán á establecer escuelas en Babahoyo, Portoviejo y Machala, previo contrato con el Gobierno y hasta que se abran los siguientes cursos de la segunda enseñanza.

6º El Superior adelantará la cantidad necesaria para el viaje de estos siete Hermanos y el Gobierno se la reintegrará después á razón de 2.000 francos puestos en París, por cada Hermano. Pagará esta suma por mensualidades de á \$ 400, desde la fecha en que se abran las clases.

7º El Supremo Gobierno se obliga á proporcionar un local adecuado para el Establecimiento, con los muebles é instrumentos necesarios para la enseñanza práctica de las ciencias físicas y naturales; todo esto á juicio del Hermano Director del Establecimiento y luego que las necesidades de la enseñanza lo exigieren.

8º La enseñanza se dará con entera sujeción á las leyes ecuatorianas y no se cobrará por ella nada á los alumnos.

9º Los Hermanos gozarán de completa libertad, tanto para seguir sus propios métodos de enseñanza, como para el arreglo interior del establecimiento, admisión y expulsión de los alumnos.

10. Si llegare á establecerse un internado, se estipulará con el Gobierno el número de becas que éste costee, la pensión anual de cada una etc., y con los padres ó representantes legales de los alumnos la pensión alimenticia de éstos y demás condiciones de admisión; pero nada se podrá cobrar por la enseñanza que será costeadada con los fondos públicos. En el caso de este artículo el Gobierno pagará el ajuar y renta de dos inspectores.

11. Este contrato durará por todo el tiempo que permanezcan los Hermanos en el Ecuador y será obligatorio para ambas partes. Caso que los Hermanos salieren de la República por cualquiera causa, tendrán los mismos derechos que los encargados de las escuelas, según los incisos 4º y 5º del art. 9º del mentado contrato de 1865.

12. Este contrato tendrá fuerza obligatoria, si fuere aprobado por el Superior General de los Hermanos Cristianos residente en París.

Quito, á 8 de Abril de 1892.

Elías Laso.—Hno. Angel.

XXII

Contrato de compra de la obra titulada "Catecismo de la Constitución de la República del Ecuador."

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Culto, Instrucción Pública, etc.

El Ministro de Instrucción Pública autorizado por S. E. el Jefe del Estado y el Sr. Juan León Mera han convenido en el siguiente contrato:

El Sr. Mera vende al Gobierno la propiedad absoluta de la obra de instrucción primaria titulada "Catecismo de la Constitución de la República" por el precio de dos mil sueres pagaderos á razón de quinientos sueres mensuales á contar desde el 1º de octubre del presente año. El Sr. Mera cuidará de la corrección de la primera edición.

Quito, á 3 de junio de 1892.

ELÍAS LASO.—J. León Mera.

DOCUMENTOS.
INSTRUCCION PUBLICA.
PROVINCIA DE LEON.

I

Informe del Rector del Colegio "Vicente León". dirigido por los RR. PP. Agustinos.

República del Ecuador.—Rectorado del Colegio "Vicente León".—Latacunga, Febrero 29 de 1892.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

Cumpliendo con lo dispuesto por US. H., en el oficio circular de 20 de Febrero aróximo pasado, me es honroso informar del estado del Colegio, dando detalles prolijos é indicaciones relativas á su mejora y adelanto.

La enseñanza está acorde con la ley, según he comunicado á US. H. en notas anteriores. En este año todos los alumnos de filosofía concurren á una sola clase, porque, sin ninguna pérdida, pudo hacerse la supresión de las demás.

Los bienes consisten en predios rústicos de grande y pequeño valor y en capitales que se colocan á interés: todo se administra por un Colector nombrado por la Junta Administrativa, previas fianzas.

Los capitales se han descabalado durante la administración de los ex-colectores Sres. Abel Miño y Francisco Cevallos; pues por segunda setencia del Tribunal de Cuentas, queda debiendo el primero, la suma de cuatrocientos ochenta sucres, y el segundo, la de ocho mil y más, con intereses, ambos, desde el año 885. Lo reagravante consiste en que éstos Sres. carecen de bienes, y las fianzas destinadas á caucionar esos empleos adolecen de multitud de incorrecciones.

El establecimiento de mi cargo sostiene en parte, á las EE. de los HH. CC. y al Colegio dirigido por las RR. MM. Betlemitas; y en este, como es natural, se invierte una gran porción de renta. Hasta la fecha en que informé para la Legislatura anterior, costaba, el segundo, la suma de \$ 5.562. amén de lo gasto en este año á razón de \$ 73.73 por mes. Asimismo para las EE. de los HH., se contribuye con \$ 44.99 mensuales. Si estas datas se computan con las entradas del Colegio que yo rijo, que no asciende sino á \$ 5.362, se verá lo en extremo gravoso que le son. Indico, pues, como medio de progreso, que el Supremo Gobierno tome á su tutela cuanto concierne á la instrucción primaria; ya que, para el adelanto de un instituto es indispensable, que á más de los gastos ordinarios, haya siquiera una pequeña suma para reparaciones y mejoras.

Lo material del establecimiento se halla en inminente riesgo; el tiempo de cuarenta y más años que han transcurrido desde que se edificó, no ha pasado sin dejar visibles huellas de destrucción y ruina. Un ángulo íntegro, de los cuatro que lo forman, está con la cubierta derribada, y otro, que hace frente, próximo á hundirse, si no se le repara de seguida. Más, para cualquiera de estos gastos, hay que no pagar á los profesores, por reducido que sea el número; á quienes, noticiaré de paso, se les debe \$ 400 y 700, con escasas excepciones.

Satisfago también el deseo de US. H., incluyéndole el cuadro que me pide.

Estos son, H. Sr., los rasgos que por más salientes deben tener su ca-

bida en este informe. El resuelto interés que siempre ha distinguido á US. por la instrucción de la juventud, me hace esperar que intervendrá con su valiosa cooperación, fin de que el Supremo elija los medios que tiendan á elevar el Colegio de León á la altura que merece.

Dios guarde á US. H.—*Fr. Angel Fatteschi.*

II

Presupuesto general de ingresos y egresos en la instrucción pública de la provincia de León durante el año económico de 1891.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de León.—Latacunga, marzo 5 de 1892.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

H. Señor:

Adjunto al presente oficio remito al Despacho de US. H. el presupuesto general de ingresos y egresos en la instrucción pública de esta provincia durante el año económico de 1892.

Dios guarde á US. H.—*J. A. Echererría.*

Presupuesto general de ingresos y egresos en la instrucción pública de la provincia de León durante el año económico de 1892.

ESCUELAS NACIONALES.

INGRESOS.

Producto del remate de introducción de aguardientes para el consumo.....	\$ 5,026.25
\$ 2,850 que se calcula producirá el ramo de destilación....	2,850 ..
	Suma.....
	7,876.25
De esto hay que deducir \$ 656 para el Lazareto, quedando para la instrucción pública.....	7,219.90

EGRESOS.

Cantón de Latacunga.

Para la escuela de niñas dirigida por las M.M. Betlemitas	1,999.92
Para el Institutor de San Sebastián.....	144 ..
Id. la Institutora „ „ „	144 ..
Id. el Institutor „ „ Felipe	144 ..
Id. la Institutora „ „ „	144 ..
Id. el Institutor „ Alaqués.....	144 ..
Id. la Institutora „ „	144 ..
Id. el Institutor „ Mulaló.....	144 ..
Id. la Institutora „ „	144 ..
Id. el Institutor „ Josehuango.....	144 ..
Id. el „ „ Guaitacama	144 ..
	Suma y pasa....
	3,439.92

	Vienen.....	3,439.92
Id. la Institutora „ „		144 ..
Id. el Institutor „ Saquisilí.....		144 ..
Id. la Institutora „ „		144 ..
Id. el Institutor „ Taniuchi		144 ..
Id. la Institutora „ „		144 ..
Id. el Institutor „ Pastocalle		144 ..
Id. la „ „ Toacaso.....		144 ..
Id. la Institutora „ „		144 ..
Id. el Institutor „ Sigchos		144 ..
Id. la Institutora „ „		144 ..
Id. el Institutor „ San Miguel.....		240 ..
Id. la Institutora „ „		240 ..
Id. el Institutor „ Pansaleo		144 ..
Id. la Institutora „ „		144 ..
Id. el Institutor „ Cusubamba.....		144 ..
Id. la Institutora „ „		144 ..
Id. el Institutor „ Mulalillo		144 ..
Id. la Institutora „ „		144 ..
Id. el Institutor „ Ilinchisí		144 ..

Cantón de Pujilí.

Para el Institutor de Pujilí.....		240 ..
Id. el Ayudante „ „		120 ..
Id. la Institutora „ „		240 ..
Id. el Institutor „ Isinche.....		144 ..
Id. el „ „ Poaló		144 ..
Id. la Institutora „ „		144 ..
Id. el Institutor „ Isinlibí.....		144 ..
Id. la Institutora „ „		144 ..
Id. el Institutor „ Angamarca.....		144 ..
Id. la Institutora „ „		144 ..
Id. el Institutor „ Pangua		144 ..
Id. la Institutora „ „		144 ..
Id. el Institutor „ Mulinlibí.....		144 ..
Id. la Institutora „ „		144 ..
Id. el Institutor „ Chugchilán		144 ..
Id. el „ „ Pilaló		144 ..
	Suma.....	\$ 8,839.92

J. A. Echeverría.

El Secretario, José R. Iturralde.

III

Presupuesto general de ingresos y egresos en la Instrucción Pública de la provincia de León, durante el año económico de 1892.

ESCUELAS NACIONALES.

INGRESOS.

Producto del remate de introducción de aguardientes para el consumo \$ 5.026,25.....	\$ 5.026,25
2.850 que se calcula producirá el rams de dostilación.....	2.850,..
	<hr/>
Suma.....	7.876,25

Do esta hay que deducir 656 para el Lazareto, quedando para la Instrucción Pública..... 7.219,90

EGRESOS.

CANTON DE LATACUNGA.

Para la escuela de niñas dirigida por las MM. Cetlemitas..	1.999,92
Id. el Institutor de San Sebastián.....	144...
Id. la Institutora „ „	144...
Id. el Institutor „ „ Felipe.....	144...
Id. la Institutora „ „	144...
Id. el Institutor „ „ Alaqués.....	144...
Id. la Institutora „ „	144...
Id. el Institutor „ Mulaló.....	144...
Id. la Institutora „ „	144...
Id. el Institutor „ Josehuango.....	144...
Id. „ „ „ Guaitacama.....	144...
Id. la Institutora „ „	144...
Id. el Institutor „ Saquisilí.....	144...
Id. la Institutora „ „	144...
Id. el Institutor „ Tanichichí.....	144...
Id. la Institutora „ „	144...
Id. el Institutor „ Pastocalle.....	144...
Id. „ „ „ Toacaso.....	144...
Id. la Institutora „ „	144...
Id. el Institutor „ Sigchos.....	144...
Id. la Institutora „ „	144...
Id. el Institutor „ San Miguel.....	240...
Id. la Institutora „ „	240...
Id. el Institutor „ Pansaleo.....	144...
Id. la Institutora „ „	144...
Id. el Institutor „ Cusubamba.....	144...
Id. la Institutora „ „	144...
Id. el Institutor „ Mulalillo.....	144...
Id. la Institutora „ „	144...
Id. el Institutor „ Ilinchisí.....	144...

CANTON DE PUJILI.

Para el Institutor de Pujilí.....	240...
Id. „ Ayudante „ „	120...
Id. la Institutora „ „	240...
Id. el Institutor „ Isinchi.....	144...
Id. „ „ „ Poaló.....	144...
Id. la Institutora „ „	144...
Id. el Institutor „ Isinlibí.....	144...
Id. la Institutora „ „	144...
Id. el Institutor „ Angamarca.....	144...
Id. la Institutora „ „	144...
Id. el Institutor „ Pangua.....	144...
Id. la Institutora „ „	144...
Id. el Institutor „ Mulinlibí.....	144...
Id. la Institutora „ „	144...
Id. el Institutor „ Chugchilán.....	144...
Id. „ „ „ Pilato.....	144...

Suma..... \$ 8.839,92

J. A. Echeverría.

El Secretario.—José R. Iturralde.

DOCUMENTOS

INSTRUCCION PUBLICA.

PROVINCIA DEL TUNGURAHUA.

I

Exámenes del curso escolar de 1889 á 1890.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.—Ambato, á 24 de septiembre de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Satisfactorio me es comunicar á U.S. H. el magnífico resultado de casi la totalidad de los exámenes de las escuelas de esta provincia, según lo manifiestan los informes de los comisionados para presidir los de las parroquias rurales de este cantón y los de Pelileo y Píllaro que acompaño.

Mucho deseaba concurrir personalmente siquiera á los del cantón de Ambato, pero me fué imposible por causas independientes de la voluntad; y me limitaré á informar de aquellos que presencié.

Se dió principio por la escuela municipal de niños establecida en el centro y se continuó con las fiscales de las Hermanas de la Caridad, de los Hermanos Cristianos, las de niños y niñas del barrio de la Merced y la central de niñas dirigida por las Sritas. Mercedes y Manuela Subía. Los actos de prueba de estos cinco últimos establecimientos fueron muy satisfactorios. Cualquier encomio á los Hermanos Cristianos sería por demás, pues su competencia es conocida en toda la República, y de año en año se acarrearán las simpatías de la generalidad, al ver el aprovechamiento de los alumnos que concurren á su plantel. Esto, sin duda, sirve de gran estímulo á los demás preceptores, quienes procuran ponerse en parangón con aquellos, y creo que pronto lo conseguirán; pues los actos últimos en los establecimientos de las Hermanas de la Caridad, de los Sres. Teodomiro Cabrera y Rosa Elena López, institutores de las escuelas de la Merced, y de las Sritas. Subías, casi nada dejaron que desear; siendo de notarse que éstas no han tenido el año escolar completo.

Los exámenes de los niños y niñas de Atocha, á cargo del Sr. Espiridión Cabrera y de la Srita. Luisa Cabrera fueron, así mismo, muy buenos. En Izamba el de niñas estuvo bastante regular, no así el de niños.

La medida adoptada el año anterior, de separar á los institutores que

desempeñaron mal, ha producido buenos efectos; pues en el presente son poquísimos los exámenes calificados de malos. Igual providencia tomaré ahora y daré cuenta á US. H., con la seguridad que en el próximo año serán lucidos los actos en su totalidad.

En cuanto á las localidades y mobiliario hay falta notable en la mayor parte de las parroquias; pero abrigo la esperanza que será subsanada por las Municipalidades en observancia de lo dispuesto en el art. 5º de la ley reformativa de la de Instrucción Pública, sancionada el 3 del presente.

Para concluir haré notar que las escuelas de las Hermanas de la Caridad y de las Sritas. Subías son costeadas por el Fisco y la Municipalidad.

Dios guarde á US. H.—*Manuel L. Echerrí.*

República del Ecuador.—Ambato, agosto 20 de 1890.

Sr. Gobernador de la provincia.

En cumplimiento de lo dispuesto por US. en su estimable oficio de 18 del mes próximo pasado, tengo la satisfacción de informar que los exámenes de las escuelas de niños y niñas de *San Bratolomé*, de la de niños de *Huachi* y de la de niños de *Totoras* estuvieron sobresalientes; pues conforme á las materias de los programas respectivos, de los cuales US. tiene perfecto conocimiento, todos los alumnos y alumnas contestaron de una manera cumplida, manifestando así que los institutores Isaac Sevilla, Teresa Garcés, Juan J. Mantilla y Estanislao Delvalle han desplegado asidua consagración y vivo interés en el desempeño de los deberes del magisterio. Merecen, pues, estos abnegados preceptores un voto de aplauso de parte de US. que tan celoso se muestra por la difusión de las luces y sabe estimular á los que toman sobre sí la ardua empresa de dirigir planteles de instrucción primaria.

Con respecto al examen de niñas de la escuela de *Totoras*, tengo el sentimiento de exponer á US., que á pesar de las buenas aptitudes de las pecas educandas que lo sostuvieron, no dió un resultado satisfactorio; basta saber que sólo cinco niñas se desempeñaron por mal y mal cabo en las principales asignaturas de Catecismo, Gramática y Aritmética. Los padres de familia no están avenidos con la Srita. Galarza, y sería de desear que la sustituya con una persona más idónea para la enseñanza.

No debo pasar en silencio, Sr. Gobernador, el entusiasta anhelo que en las expresadas actuaciones manifestaron por el adelanto de la niñez, tanto los padres de familia como los ciudadanos que no en escaso número se dignaron acompañarme desde la salida de este lugar. Merece especial mención nuestro ilustrado párroco, Sr. Segundo Alvarez Arteta, que por el prestigio que ejerce su autoridad paternal y progresista en la parroquia de *Totoras*, hizo de los exámenes una verdadera fiesta popular. A su carácter culto y expansivo debimos el ser obsequiados con largueza en su bonita casa parroquial, recién construída por él, y en donde le oí complacido el propósito que tenía de propender con eficacia al progreso físico y moral de esa pequeña población.

Regular fué el examen de la escuela de niños de *Picaihua*. Durante el acto la mayor parte de los alumnos estuvieron de pie, porque el establecimiento (si así puede llamarse un chozón que arrienda la Municipalidad) no cuenta con mobiliario. La única ventaja que había es que los muchachos permanecían sin cansarse en semejante actitud, porque, según supe, el institutor Miranda cuida también que sus discípulos adquieran fortaleza corporal, mediante los ejercicios del juego de pelota, á los que se dedica de continuo, desatendiendo muchas veces sus principales obligaciones.

Con sentimientos de alto aprecio tengo á honra suscribirme de US. atento y S. S.

Celiano Monge.

Ecuador.—Ambato, 20 de agosto de 1890.

Señor Gobernador de la provincia.

Habiendo aceptado la honrosa comisión que US. se dignó encomendarme de presenciar los exámenes de las escuelas fiscales establecidas en las parroquias de Santa Rosa, Tisaleo y Mocha, cumplí oportunamente con este encargo, tanto por prestar este pequeño servicio á US. que tan interesado se muestra por el progreso de la instrucción pública, como porque esta clase de ocupaciones se halla de acuerdo con mis hábitos escolares. Cumpro hoy con el deber de informar sobre el resultado de mi comisión en los términos siguientes:

El día 12 de este mes por la mañana me constituí en la parroquia de Santa Rosa, y asociado del V. Cura párroco, del ilustradísimo Dr. Segundo Alvarez Arteta, Cura de esta Matriz; del Hermano Florencio, Superior de la Escuela de los Hermanos; de las autoridades locales y de una gran concurrencia de padres de familia, nos trasladamos á la iglesia parroquial en donde se hallaban ordenadamente clasificados más de ochenta alumnos, á cargo de su hábil institutor el Sr. Miguel Aguilar Fiallos. Para no causar disgusto á los padres, como ha sucedido otras veces, nos tomamos la pensión de examinar de uno en uno á todos los niños de las clases inferiores en lectura, escritura y catecismo, lo que despertó mucha complacencia en los concurrentes. En las clases superiores, se observó, poco más ó menos, el mismo método, no únicamente respecto de los ramos obligatorios de la enseñanza primaria, sino también en otros accesorios, como Geografía, Aritmética superior, &. ; y en todos dieron los alumnos notables muestras de aprovechamiento, de modo que los concurrentes quedamos plenamente satisfechos.

Terminado este primer examen á las tres de la tarde, después de un momento de receso, se instaló el examen de la escuela de niñas de la misma parroquia, que se encuentra bajo la dirección de la virtuosísima señora doña Mercedes Carrión, que, si carece de sobresaliente instrucción, posee al menos dotes sobresalientes en cuanto á su conducta moral y á su especial método de enseñanza de los primeros rudimentos de la instrucción primaria; tanto es así que los padres de familia respetan y veneran á esta preceptora como á una segunda madre de sus hijas. Se concluyó este acto al terminar el día, después de haberse presentado varias muestras de costura trabajadas por las alumnas de la clase superior. Todos los concurrentes quedamos plenamente satisfechos.

Al siguiente día, 13 de los corrientes, me trasladé por la mañana á la parroquia de Tisaleo, en donde el V. Párroco Dr. D. Cerbeleón Jurado, había tenido arreglado el templo para que tuvieran lugar los exámenes en esa localidad. Habiendo principiado muy temprano el correspondiente á la escuela de niños, encontré presentes más de setenta alumnos; y empleando el mismo método que en la parroquia de Santa Rosa, tuve la complacencia de observar que cada uno de ellos, en su clase, daba notables muestras de aprovechamiento, debido, sin duda, á la moralidad y contracción de su institutor D. Antonio Navas, que, aunque carece de gran instrucción, posee la suficiente para regentar honrosamente una escuela de parroquia rural.

Terminado este primer acto tuve invitación del Venerable párroco para presenciar el examen de una escuela primaria de niñas que, á sus espensas, había establecido en el anejo de Capote; y cual sería mi admiración Señor Gobernador, al ver concurrir sesenta y dos niñas campesinas, sumidas antes en la más brutal ignorancia, y aleccionadas ahora en los primeros rudimentos de lectura y escritura, y sobre todo en los más fundamentales principios de la doctrina cristiana! Fácil será comprenderlo.—Merece, pues, un plausible voto de gratitud este Venerable Sacerdote por este acto de verdadera caridad evangélica.—La institutora que regentea este establecimiento privado de enseñanza es la joven Mercedes Izurieta, de buenas prendas morales, según fué informado por los padres de familia.

Continuamos, en seguida, presenciando el examen de niñas de la parroquia central, á cargo de doña Ignacia Carrión, señora de medianos conocimientos sin duda, pero de una conducta inmaculada y de una contracción ejemplar en el cumplimiento de sus deberes. Así y todo, y sin embargo del apoyo que le ha prestado el Venerable párroco, se ha concitado la odiosidad de muchos padres de familia, por el hecho de haber solicitado del Sr. Jefe Político el castigo de aquellos que, sin causa justificada, hacen que sus hijas no concurren á la escuela. Esta señora ha desempeñado su cargo de institutora en el pueblo de Baños desde 1874, desde que desempeñé el cargo de Inspector de Escuelas, y á fe que nada tuve que reprocharle; así que convendría que vuelva á su antiguo establecimiento, designando á otra institutora para la escuela de Tisaleo. El examen, á pesar de tantas contrariedades, nos dejó satisfechos, particularmente en cuanto concierne á la enseñanza religiosa.

Al siguiente día, 14 de los corrientes, me trasladé, muy por la mañana, á la parroquia de Mocha; y en el curso de este día presencié los exámenes de niños y niñas, el primero á cargo del institutor Agustín Padilla, y el segundo á cargo de la preceptora Angela Mesías. Hace dos años que fuí comisionado para el mismo objeto, y tuve el disgusto de observar que estos actos de prueba no llenaban las aspiraciones del Supremo Gobierno y menos de los padres de familia; mas ahora, en obsequio de la verdad, debo informar que el examen de niños ha sido plenamente satisfactorio, y el de niñas poco ha dejado que desear.

Tal es el informe que emito cumpliendo con la misión que US. se dignó confiarme; y ojalá me sea dable cooperar á los patrióticos fines que US. se propone en pro del adelanto moral é intelectual de esta provincia.

Dios guarde á US.—*Francisco Moscoso.*

Señor Gobernador.

Comisionado para presenciar los exámenes de las escuelas primarias de la parroquia de Quero y caserío de Yanaureu, me es honroso presentar á US. el siguiente informe.

El día sábado próximo pasado que contábamos 16 de los corrientes, me constituí en el referido caserío de Yanaureu, jurisdicción de la parroquia de Mocha, en asocio del señor Comandante Ignacio Garcés Ricaurte, miembro del Directorio del Comité de Instrucción Pública, y tuvimos la satisfacción de presenciar el magnífico acto de prueba rendido por sesenta y dos niños, dirigidos por su institutor señor Juan Erazo, cuya excelente conducta y habilidad para la enseñanza son recomendables, y es tanto más digno de elogio cuanto que ha sabido vencer las dificultades que á cada paso se le presentan con la carencia absoluta de menaje, escasez de los útiles indispensables y aun falta de local, pues el que lleva este nombre, más es un estrecho y desmantelado pesebre, que un lugar de instrucción primaria, de tal manera que fué forzoso verificar el examen en el patio de esa casería ruín y miserable.

De la lista nominal de los alumnos que fué presentada y que contenía sesenta y ocho niños, apenas faltaron seis al acto de prueba, en el que, á más de las materias de enseñanza que prefiija la ley, se había aumentado una clase de Agricultura, ramo tan interesante entre nosotros y demasiado útil para esos niños que, acaso están destinados para pasar toda su vida en las labores del campo.

Recomendable es por su aplicación y aprovechamiento el alumno indígena Paulino Tisalema que fué acreedor al primer premio de los que habíamos llevado para estimular á la infancia.

El día 17 presenciemos el examen de los niños de la escuela primaria de la parroquia de Quero, que fué presidido por el Señor Jefe Político del

cantón y cuyo resultado fué también satisfactorio. Por informes del señor Cura de almas y varia; personas caracterizadas de esa parroquia quedamos enterados del buen comportamiento é intachable conducta del institutor señor Isidro Salinas, á cuyo cargo se hallan setenta y nueve alumnos.

No tuvo lugar el examen de niñas porque la institutora había abandonado el establecimiento desde hace cerca de un mes y marchándose á la ciudad de Guayaquil. Se hace, pues, indispensable llenar esa vacante para dar educación á un crecido número de niñas que existen en la parroquia de Quero.

Ambato, agosto 20 de 1890.

Eliás Garcez Ricaurte.

República del Ecuador.—Ambato, agosto 23 de 1890

Señor Gobernador de la provincia.—Presente.

Para dar cumplimiento á la comisión dada por US. con fecha 18 de julio último en comunicación oficial marcada con el número 191 para que presida los exámenes de las escuelas de niños y niñas de la parroquia de Pilahuín, pasé á ese lugar el día 19 del actual y doy á US. el informe siguiente:

Los exámenes tuvieron lugar el día 20 del presente; el número de alumnos constantes en la lista presentada fué de cincuenta y cinco, y el de alumnas cuarenta y cuatro, pero no dieron examen sino cuarenta y cinco de aquellos y treinta y dos de éstas. Después de examinadas todas las materias constantes en los programas fueron aprobados ambos exámenes, puesto que el de los primeros fué bueno y el de las niñas regular, pues éstas en Gramática no dieron razón sino del sustantivo y su análisis, y en Aritmética hasta la multiplicación inclusive.

Los locales se encuentran en buen estado, siendo el de niños propio y el de niñas ocupa el convento de la parroquia. Se necesitan mesas, sille-tas y pizarrones para cada una de las escuelas; porque la de niños no tiene sino un pizarrón y una banca en muy mal estado; además se necesitan también bancas para ambas escuelas.

Es cuanto puedo informar para conocimiento de US. y más fines legales.

Dios guarde á US.—*Francisco Soto.*

República del Ecuador.—Jefatura Política del cantón.—Pelileo, á 28 de agosto de 1890.

Sr. Gobernador de la provincia.

Satisfaciendo á lo ordenado por US. en su oficio de 13 de junio del presente año, procedí á verificar los exámenes de prueba de las escuelas primarias de este cantón, desde el 29 de julio hasta el 15 de agosto en que terminaron; de sus resultados me es halagüeño por una parte elevar este informe, atentas las varias causas que se han presentado quizá impidiendo para el mejor adelanto que hubiesen tenido los niños que concurren á estas escuelas; sin embargo, la puntual asistencia de los directores al cumplimiento de sus deberes, como las conocidas aptitudes de los más de óllos, han vencido semejantes obstáculos y no han dejado qué sentir

sobre el cargo que se les ha confiado, con una que otra excepción. Así pues, para el conocimiento pleno del Supremo Gobierno, á quien se le debe los bienes que se experimentan, haré á US. una narración circunstancial de todos y cada uno de ellos.

El examen de los alumnos de la escuela de esta Matriz que tuvo lugar el 29 de julio, fué presidido por el infrascrito en asocio de los Venerables Párrocos de Ambato y de esta feligresía, los Hermanos Cristianos y algunos padres de familia de este vecindario; este acto merece ante todo ser calificado de óptimo, cuyos profesores los Sres. Teodomiro Sánchez y su Ayudante el joven Julio A. Pérez, son acreedores á la gratitud de los autoridades y padres de familia por su buen comportamiento y esmerado afán en la enseñanza á los 120 alumnos que concurren al establecimiento.

El día 30 del mismo, tuvo lugar el examen de las niñas dirigidas por la Sra. Carmen Molineros y su Ayudante la Sta. María García, á cuyo acto concurrimos los mismos que al anterior; de su resultado quedamos contentos y satisfechos todos los concurrentes, porque las 80 niñas que desempeñaron el examen manifestaron su adelanto, dando así pruebas de la constancia y aptitudes de sus profesoras durante el año escolar.

El día 31 tuvo lugar el examen de los niños de Rumichaca que, dirigidos por el Sr. Manuel Romo, nos llenó de mucha satisfacción, porque sus alumnos demostraban con agilidad y bastante destreza las materias sobre que eran interrogados, disuadiendo así las infundadas quejas que contra este profesor se habían promovido; debo hacer presente eso sí, que los alumnos que concurren no pasan de 32.

El día 5 del presente visité por la mañana la escuela de niñas de Baños que se hallaba á cargo de la Sta. Irene Arroba; el estado en que las encontré revela la justa renuncia de la institutora Sra. Josefa Paredes, quien días antes dejó dicha dirección; pues exceptuando tres que algo podían silabar, todas las demás las hallé en el simple conocimiento de letras. De este resultado no fué en nada responsable la Sta. Arroba quien tan sólo se hizo cargo precariamente, y se sometió á la visita para testificar el estado de atraso en que se había hecho cargo.

En el mismo día y en compañía de la Junta inspectora y el Sr. Teodomiro Sánchez, nombrado como examinador, tuvo lugar el examen de 75 niños que concurren á la escuela dirigida por el Sr. Rafael Viera en esa localidad; este acto fué calificado de bueno, porque dichos niños llenaron debidamente el cumplimiento de las materias que se expresaban en su programa.

Al siguiente día fuimos invitados por el Sr. Cura de Baños, para presenciarse el examen de una escuela fundada por este digno Prelado en las selvas de Agoyán, á cuyo beneficio contribuyen también los padres de familia; en cuya montaña nos llenaron de júbilo los 22 alumnos que recibían por primera vez los principales rudimentos del cristiano, dirigidos por su institutor el Sr. Carlos Ramos; pues en el corto tiempo de seis meses se encontraron niños que leían y escribían regularmente, recitaban toda la doctrina cristiana, practicaban las operaciones de números enteros, cosa, Señor, increíble considerando el corto tiempo de su feliz instalación.

El día 8 tuvieron lugar los dos exámenes de los niños y niñas de Patate, dirigidos por el Sr. Francisco Cárdenas y la Sta. Clementina Saá, respectivamente; dichos actos fueron en alto grado satisfactorios. El número de niños que se presentaron á examen fué como de 60 y el de niñas 45.

Los Sres. Vidal Sánchez, Torcuato Zurita y Vidal Leguísamo, directores de Chumaquí, Pachanlica y Huambaló, presentaron á examen sus alumnos en los días 12, 13 y 15 del presente, cada uno particularmente; de éstos, el examen de Huambaló obtuvo el calificativo de bueno, porque en realidad, esos niños manifestaron con exactitud todos los ramos que puntualizan en el programa; más no así los alumnos de Chumaquí y Pachanlica, quienes en el actual año no han adelantado casi nada con respecto al anterior, por lo que fueron calificados dichos actos de regulares. Los alumnos de la 1ª son 50, los de la 2ª 43 y los de Huambaló 70.

Antes de dar principio á los exámenes públicos, hice un examen privado á los niños de Cotaló, que tenía á su cargo el Sr. Teófilo Quijano, en el que noté mejor adelanto que en el año próximo pasado; y desde pocos días después este institutor partió para la costa, y según me aseguró iba con licencia expresa de US., más como van á ser dos meses de su ausencia, creo llegado el caso de que ya puede reemplazarse con otro este empleado, á fin de que no sufran atraso los 40 alumnos que concurren á esa escuela.

Al principio de este informe digo: que ha habido causas impidiendo quizá para el mejor adelanto de los niños, las cuales no las ignora US., porque desde que el I. C. Municipal, suprimió las escuelas municipales, los niños que concurrían á ellas, han quedado en el más completo y lastimoso abandono: los locales que estaban al concluírse en las parroquias de Huambaló y Chumaquí, no han tomado un paso más adelante en este año: la pronta reparación que exigían los locales de Baños ha retardado tanto, que hoy demandan, una nueva reconstrucción: los locales de Patate han quedado en paredes y el local de Rumichaca en sitio. Cosas son estas, de que me lamento; pero ¿qué puede hacer una autoridad como yo, que está sujeta al capricho y disposición de toda una Corporación?—Ojalá tome pronto en consideración estos atrasos el I. C. Municipal y mande siquiera pagar el arriendo de los locales de Patate, Chumaquí y Rumichaca, cuyos dueños se niegan en adelante á proporcionarlos por falta de la subvención de los arriendos.

Con respecto á los textos de enseñanza se han unificado casi en todas las escuelas, adoptando las obras de los Hermanos Cristianos y las materias de enseñanza han sido las que designa la Ley de Instrucción Pública en el artículo 26.

En estos términos cábeme la honra de informar á US. para que así llegue á conocimiento del Supremo Gobierno en cumplimiento de sus órdenes.

Dios guarde á US.—*J. N. Iturralde.*

“República del Ecuador.—Ambato, setiembre 3 de 1880.—Al Señor Gobernador de la provincia.—Señor: En cumplimiento de la comisión que US. se sirvió encomendarme, para que apreciáramos el grado de adelantamiento de los alumnos de las escuelas primarias de las parroquias de Quisapincha y Pasa, nos es satisfactorio poner en conocimiento de US. el resultado de los exámenes rendidos por los institutores de aquellos establecimientos, si fueron calificados de buenos, á nuestra opinión, los exámenes de niñas de entrambas parroquias inclusive el de niños de Pasa, lo fué aun mejor el de las niñas de esta última parroquia, pues que sobresalieron no solamente en lectura y escritura sino también en religión.—Con respecto al examen de niños de Quisapincha debemos poner de manifiesto á US. lo siguiente: el institutor de aquella localidad se ha contraído exclusivamente á enseñar á cuatro niños de la clase de operaciones de quebrados con inclusión de un alumno en las primeras operaciones de reglas de tres y algunas aplicaciones, descuidándose totalmente de enseñarles á los demás niños los primeros rudimentos y demás operaciones de enteros en cuanto á la Aritmética. En las materias de Gramática y Geometría solamente contestaron la teoría; por lo que, á nuestro concepto, ha sido calificado de malo dicho examen, por la omisión y poco interés en el progreso del rudimentario aprendizaje.—Así como nos es indispensable recomendar al institutor é institutoras de las enunciadas parroquias, porque han sabido enseñar las materias preñadas por la ley, á pesar de la absoluta carencia de textos para la enseñanza.—Ojalá US. tan interesado, como se manifiesta en favor de la instrucción pública buscara medios de levantarla á la altura de las exigencias del siglo, pues que la sociedad para engrandecerse necesita estímulo de los grandes mandatarios que rigen

los destinos de los pueblos.—Es como satisfacemos el informe ordenado por US.—Dios guarde á US.—Teodomiro Cabrera.—Angel Rafael Sánchez.”

“Nº 151.—Ecuador.—Jefatura Política del Cantón.—Píllaro, á 20 de setiembre de 1890.—Sr. Gobernador de la provincia.—Interesado vivamente en cuanto concierne á la instrucción pública, y cumpliendo con la comisión especial con la que US. se dignó honrarme, he concurrido á los exámenes de las escuelas primarias de este cantón, correspondientes al presente año, asociado del personal del I. Concejo Municipal, de las respectivas juntas inspectoras parroquiales, varias autoridades y padres de familia; dando el resultado siguiente:—El 18 de agosto se exhibió el examen de las niñas de la parroquia de Sanmiguelito bajo la dirección de su institutora interina Sta. Filotea Lombaida, con el número de cuarenta y dos alumnos: no correspondió su éxito á mis deseos ni á los de los padres de familia, debido sin duda al poco tiempo que se había contraído á la enseñanza, como también á la variación de institutores, variación que da por resultado el cambio de sistema.—El 2 del mismo, el de niños de la misma parroquia bajo la dirección de su director Pedro P. Abril, con 64 alumnos: manifestaron los niños bastante aprovechamiento con la circunstancia de que del número indicado no sostuvieron sino como unos cuatro escolares en el ramo de Aritmética, habiéndose suprimido en el programa el importante de Gramática castellana, debido, según aseguró el institutor, á que los padres de familia no habían provisto á los niños del respectivo autor para la enseñanza; falta tanto de aquellos como del preceptor de no haberse dirigido al suscrito para obligarles proveyeran de estos útiles.—El 4, designado para el de niños de San Andrés en la escuela nacional, no tuvo lugar por haberse enfermado de gravedad su institutor Sr. Vicente Urquiza: restablecida ya su salud continúa en el día ejercitando á la clase para rendir el que le corresponde.—El 5, el de niñas de la misma localidad dirigida por la Sra. Felisa Baldeón con el número de treinta y seis alumnas: no obstante de ser moderno este establecimiento, se descubrió que había algún adelanto en la enseñanza.—El 6, presentó su examen el Sr. Pablo Corella, director de la escuela municipal de San Andrés en la sección “Tilitusa”: el acto estuvo bueno y mereció por lo mismo el aplauso de la concurrencia, distinguiéndose particularmente en el ramo de escritura, con sesenta alumnos.—El 8, tuvo lugar el de niñas de la parroquia central dirigidas por la Sra. Carmen Fabara, institutora nacional de 2ª clase con el número de cien alumnas: el acto se manifestó regular; más no también aplaudido como el del año anterior. Manifestó también muchísimas piezas curiosas en el ramo de costura, que se aseguraba ser trabajadas por las niñas.—Para este establecimiento convendría muy bien que se provea de una Ayudante más, una vez que solas las dos señoras no pueden alcanzarse á dirigir un número crecido, siendo de advertir que en el año escolar asiste mayor número de alumnas diariamente.—El 9, el de niños de la misma, dirigida por su institutor nacional de 2ª clase, Señor Juan Francisco Araujo, con el número de noventa y ocho alumnos, el acto arrojó muy buen resultado sobresaliendo en el ramo de escritura, notándose sí, en el de Gramática menos aprovechamiento que el año anterior; seguramente porque los alumnos que sostuvieron dicho acto se han separado en este año del establecimiento, por haber terminado su curso, y por lo mismo quedaron únicamente los minoristas, sin que por esto se crea que dejaron de lucir el acto. Demás de esto hay que tomar en consideración la grave enfermedad de su institutor por el tiempo como de dos meses. Muy bien me parece que al Sr. Naranjo se le de el título de preceptor de 1ª clase, en virtud de sus aptitudes y contracción á la enseñanza.—El 12, el de la escuela municipal del centro por su institutor Sr. David Rodríguez, con el número de cuarenta y ocho alumnos concurrentes.—El 13, la municipal de “Chacata,” su director Sr. Luis López con el de cuarenta

y tres alumnos.—El 13, la de “Chagrapamba” con el carácter de municipal, su director Sr. Eliseo Rodríguez, con el número de 56 alumnos: el acto fué regular.—El 20, la escuela municipal de “Rumipamba,” su preceptor Sr. Lucio Cáceres con cuarenta y seis alumnos.—Las materias de enseñanza han sido las determinadas por la Ley Orgánica de Instrucción Pública.—Los exámenes de las escuelas municipales pueden asegurar que fueron desempeñados muy regularmente, á pesar de ser nuevamente implantadas; siendo especial el de “Rumipamba,” porque consistiendo casi toda la clase en niños indígenas, sentí verdadera complacencia al ver desempeñar con destreza los ramos de doctrina cristiana y escritura, haciendo uso alguna vez de esa inteligencia que parece connatural á su clase.—La carencia de menaje y de útiles para el aprendizaje, hace que el ramo de Instrucción Pública no toque con el grado de progreso á que aspira la civilización del siglo; más abrigo la esperanza de que en el año inmediato vendrá á mejorar de situación, porque el I. Concejo Municipal que tiene un interés positivo, se ha propuesto satisfacer en lo posible las exigencias que demandan todas las escuelas en general, suministrando nuevos mobiliarios, á más de treinta clases, tres pizarrones, mesas y silletas que se han provisto en este año; y los útiles para los niños pobres que existen ya comprados y se distribuirán en los primeros días del mes próximo que se abrirán los establecimientos.—Es ocasión de recordar el oficio que con fecha 24 de abril núm. 75 dirigí á US. por exigencia de los señores institutores, que con justicia manifestaron la completa disminución y falta de concurrencia de los alumnos á las clases por la terrible epidemia que invadió este cantón, y que por lo mismo debía tomarse en consideración al tiempo de recibir los actos de prueba.—Todo lo que me es grato comunicar á US. para el conocimiento del Supremo Gobierno.—Dios guarde á US.—Belisario Granja.”

Son copias.—El Secretario de la Gobernación, *Amador M. Sánchez*.

II

Contrato con los RR. PP. Oblatos del Sagrado Corazón de Jesús para la dirección del Colegio Bolívar.

El Ministro de Instrucción Pública, autorizado por S. E. el Presidente de la República, en virtud de lo dispuesto por el decreto de 17 de agosto de 1887, y el infrascrito autorizado por el Superior General de los Padres Oblatos del Sagrado Corazón de Jesús, han convenido en el siguiente contrato para la dirección y reorganización del Colegio Nacional “Bolívar” de Ambato.

1.º El Supremo Gobierno dará á los PP. Oblatos habitación conveniente. Tanto ésta como los locales para los alumnos tendrán todos los muebles y útiles necesarios según lista que será presentada por el P. Rector.

2.º El Colegio tendrá seis profesores y, de acuerdo con el Gobierno, se aumentarán los que la enseñanza de ramos nuevos hicieren necesarios.

3.º Se pondrá á la disposición del P. Rector la cantidad que, de acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública, se considerase necesaria para la venida de los profesores y de un Hermano.

4.º El Colegio será de alumnos externos; pero se establecerá el internado cuando hubiere comodidad para ello, á juicio del Gobierno de acuerdo con el P. Rector. Los internos pagarán la pensión libremente estipulada entre el Rector y los padres ó tutores de los alumnos.

5.º El 15 de octubre del presente año principiarán las clases.

6.º Las enseñanzas se darán de conformidad con las leyes y el Reglamento General de Instrucción Pública.

7.º El P. Rector indicará á los profesores el método de enseñanza que mejor le pareciere y dará el reglamento interior del Colegio.

8.º La admisión de los alumnos queda exclusivamente á juicio del P. Rector y la expulsión se hará de acuerdo con las disposiciones de la ley y Reglamento General de Instrucción Pública.

9.º Los profesores tendrán el sueldo de *treinta suces* mensuales y el P. Rector el de cuarenta suces mensuales, incluso el tiempo de vacaciones. El número de sirvientes será proporcional á las necesidades del Colegio y de los Padres, y el P. Rector los elegirá y serán pagados por el Colegio.

10. Al Rector, á los profesores y demás empleados se les pagará su renta mensualmente.

11. Serán de cuenta del mismo establecimiento los muebles y útiles de las clases, los textos de enseñanza para uso de los profesores, las reparaciones que deban hacerse cada año en el edificio y los gastos de culto.

12. Se entregarán por inventario la habitación de los Padres y el Colegio con todos sus muebles; la reparación y aumento de ellos corre de cuenta del Colegio. Los trabajos se harán cuanto antes en caso urgente, y en los casos menos apurados se verificarán al principio de las vacaciones.

13. El Colegio tendrá una capilla ú oratorio para la celebración diaria de la misa y demás actos religiosos de los alumnos y profesores. El oratorio deberá tener los ornamentos y útiles indispensables.

14. Si hubiere sobrante en los fondos del Colegio, se empleará en la mejora y aumento del edificio, en el Fomento del Gabinete de Física, Laboratorio de Química y de la Biblioteca para uso de los profesores y alumnos.

15. Los muebles y útiles comprados con fondos del Colegio, ó destinados á él por el Supremo Gobierno ó la Municipalidad, serán propiedad del Establecimiento y no podrán sacarse él, sin la respectiva autorización.

16. El Rector gozará de franquicia en su correspondencia oficial con las autoridades ó con los superiores de otros establecimientos de enseñanza, conforme al art. 107 de la Ley de Instrucción Pública.

17. Si un profesor se enfermase gravemente, los gastos de curación serán de cargo del Colegio.

18. Este contrato será obligatorio para ambas partes por el término de diez años, y seguirá rigiendo por el tácito consentimiento de ambas partes, quienes se obligan á darse un plazo de seis meses para poner término á sus obligaciones mutuas.

19. Si se pidiese la salida de los Padres sin que hayan faltado á su compromiso y antes de terminado el plazo anterior, el Gobierno les costeará los gastos de regreso.

20. El presente contrato es celebrado *ad referendum* y será sometido á la aprobación del Superior General de los Padres Oblatos del Sagrado Corazón de Jesús. Se sacarán tres copias: la primera para el Supremo Gobierno, la segunda para el Superior General y la tercera para el Superior del Colegio.

21. En caso de muerte de alguno de los Superiores y profesores, serán de cuenta del Colegio los gastos de viaje del que debe reemplazarle.

Quito, á 28 de agosto de 1891.

Elias Laso.—Irineo Blanc. S. O.

III

Informe del Gobernador de la provincia del Tungurahua sobre exámenes del año de 1891.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.—Ambato, á 11 de octubre de 1891.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

De año á año la instrucción pública progresa en esta provincia: la enseñanza se perfecciona, el aprovechamiento de los niños es mayor como también el número de alumnos.

A fines del mes de julio principiaron los exámenes de prueba, y con grande satisfacción presencié los correspondientes á las escuelas nacionales de niños y niñas de la Merced, á cargo, respectivamente, del Sr. Teodomiro Cabrera y la Srta. Teresa Garcés, mereciendo el aplauso de los concurrentes por el lucimiento con que se desempeñaron los alumnos, manifestado con ésto la asidua consagración de los preceptores.

Un acontecimiento inesperado me obligó á separarme de la provincia sin poder continuar presidiendo los demás exámenes, y tuve que nombrar comisiones. Los señores que las compusieron me han dado los respectivos informes que acompaño, por los cuales se impondrá US. H. del satisfactorio resultado en su generalidad.

Notaría US. H. la falta de exámenes de las escuelas nacionales de la parroquia de Pasa. La causa fué de que á mediados de junio recibí de la Junta Inspectorá malos informes del institutor é institutora, obligándome á separarlos inmediatamente porque así lo requería los términos de dicho informe; y como faltaban pocos días para terminar el año escolar y no era posible reemplazarlos de seguida, preferí que queden vacantes los puestos durante esos pocos días.

En la misma época, la Junta Inspectorá de Picaihua informó mal del institutor; pero siendo de otra naturaleza el informe, quedó desempeñando el cargo hasta septiembre inclusive, en que fué removido. La institutora de Izamba lo fué también por el mal examen de sus alumnas. Ya tengo informado á US. H. que la remoción por malos exámenes produce buen resultado; pues en el presente año sólo ha habido uno.

Llamo á US. Honorable la atención acerca del informe del examen de niñas de Tisaleo; y muy justo es el que ascienda la institutora á segunda clase, por sus aptitudes, consagración á la enseñanza y porque los ramos que abraza son los correspondientes á esa clase según la ley. Para el próximo año económico, tendré presente al formar el presupuesto, á fin de señalarle el sueldo respectivo; pues por ahora no es posible alterarlo.

En el año escolar que terminó en el mes anterior se han restablecido las cinco escuelas municipales del cantón de Pelileo y se crearon las nacionales de niñas en las parroquias Chumaquí y Huambaló, y en el cantón de Ambato se creó también la nacional de niñas en la parroquia de Picaihua.

Con las nuevas escuelas y el mayor concurso de niños á las demás la diferencia respecto del año anterior es notable á favor del presente. En aquel hubo 5020 alumnos de ambos sexos y en este 5980 distribuidos así:

ESCUELAS NACIONALES.					
<i>Lugares</i>	<i>Nº de niños.</i>	<i>Nº de niñas</i>	<i>Lugares.</i>	<i>Nº de niños.</i>	<i>Nº de niñas.</i>
CANTON DE AMBATO.					
Merced	108	46	Pilahuín	50	41
Hermanos CC.	420		Santa Rosa	58	56
Hermanas de la C.		180	Tisaleo	97	91
Santa Ana		150	Mocha	101	64
Izamba	41	36	Yanaureu	75	
Atocha	43	72	Quero	116	60
San Bartolomé	43	40	Huachi	60	40
Quisapincha	75	52	Totoras	70	70
Pasa	89	53	Picaihua	50	40
CANTON DE PILLARO					
Centro	94	92	San Andrés	35	24
San Miguelito	72	34			
CANTON DE PELILEO.					
Centro	175	95	Huambaló	65	81
Chumaquí	57	86	Cotaló	41	
Rumichaca	42		Patate	82	60
Pachanlica	50		Baños	96	64
ESCUELAS MUNICIPALES.					
CANTON DE AMBATO.					
Centro	145	175	Pataló	55	77
Cunchibamba	56		Apatuc	56	
Chisalata	70		Alobamba	102	
Cullitahua	50		Quinchicoto	65	
Ambatillo	43		Capote	73	
Pasa	46				
CANTON DE PILLARO.					
Centro	74		Rumipamba	68	
Chagrapamba	86		Tilitusa	66	
Chacata	56		Yachil	25	
CANTON DE PELILEO.					
Quinchivana	56		Chiguicha	47	
Siesicueho	80		Sihualó	58	
Pingue	24		Sucre	50	
Teligate	56		Leito	40	
ESCUELAS PARTICULARES.					
CANTON DE AMBATO.					
Centro	10		Hipolonguito	60	
Terremoto		20	Rumipamba	73	
Huachi		55	Hualeanga	30	
			Suma total	4026	1954

A más de estos planteles en enero del presente año se estableció la escuela dominical, dirigida por los Hermanos Cristianos, á la que han concurrido sesenta y dos artesanos con bastante aprovechamiento en las materias de Geometría, dibujo lineal, aritmética, lectura, escritura é instrucción religiosa.

No rindieron el correspondiente examen público al fin del año escolar por el poco tiempo que llevaba de instalada, y el Hermano Superior quería presentarlo de tal modo que satisfaga á la población en general, reservándose para diciembre venidero. Sin embargo, en las frecuentes visitas que hice salí complacido del aprovechamiento de los artesanos, relativamente al corto tiempo de estudio.

Este plantel, tan bien aceptado por sus directores desde el momento que tuvo la honra de iniciar su creación, como por los alumnos, dará opimos frutos á esta ciudad, ya porque los artesanos no serán rutinarios y ya, sobre todo, por la moral cristiana que les inculcan los abnegados hijos del Beato Juan Bautista de la Salle.....

Dios guarde á US. H.—*Manuel L. Echerri.*

IV

Presupuesto de instrucción primaria para el año 1891.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua. Ambato, á 31 de diciembre de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

En cumplimiento de la Ley y de lo dispuesto por US. H. en la circular núm. 89 de 10 de octubre último, acompaño el presupuesto general de instrucción pública primaria para el año de 1891, el cual fué aprobado por la Junta Administrativa provincial en su sesión de ayer. Por él se impondrá US. H. del déficit de \$ 401, 10 centavos que resulta para llenar los sueldos de los institutores de las escuelas existentes.

Dios guarde á US. H.—*Manuel L. Echerri.*

PRESUPUESTO GENERAL

de ingresos y egresos en la instrucción pública de la provincia de Tungurahua, durante el año económico de 1891.

ESCUELAS NACIONALES.

Ingresos.

Producto del remate de introducción de aguardientes para el consumo	\$ 7862,40
\$ 4000 que se calcula que producirá el ramo de destilación	4000
	Suma \$ 11862,40

De ésta hay que deducir \$ 983,50 para el Lazareto, quedando para la instrucción pública..... \$ 10878,90

Egresos

CANTON DE AMBATO.

Para la escuela de los Hermanos Cristianos.....	\$ 3000
" de las Hermanas de la Caridad.....	384
Para la institutora de la escuela central de Santa Ana.	288
" ayudante "	144
Para el institutor de la Merced.....	240
" la institutora "	144
" el institutor de Izamba.....	144
" la institutora "	144
" el institutor de Atocha.....	240
" la institutora "	144
" el institutor en San Bartolomé.....	144
" la institutora "	144
" el institutor en Quisapincha.....	144
" la institutora "	144
" el institutor en Pasa.....	144
" la institutora "	144
" el institutor en Pilahuín.....	144
" la institutora "	144
" el institutor en Santa Rosa.....	144
" la institutora "	144
" el institutor en Tisaleo.....	144
" la institutora "	144
" la ayudante "	72
" el institutor en Mocha.....	144
" la institutora "	144
" el institutor en Yanaurco.....	144
" " " en Quero.....	144
" la institutora "	144
" el institutor en Huachi.....	144
" el " en Totoras.....	144
" la institutora "	144
" el institutor en Picaihua.....	144

CANTON DE PELILEO.

Para el institutor de la escuela central.....	240
" ayudante " "	120
" institutora " "	240
" ayudante " "	120
Para el institutor en Chumaquí.....	144
" " en Paehanlica.....	144
" " en Huambaló.....	144
" " en Cotaló.....	144
" " en Patate.....	144
Para la institutora en Patate.....	144
" el institutor en Baños.....	144
" la institutora "	144
" el institutor de Rumichaca.....	144

Pasan \$ 9984

CANTON DE PILLARO.

	Vienen	\$	9984
Para el institutor de la escuela central.....			240
„ ayudante „ „			120
„ institutora „ „			240
„ ayudante „ „			120
Para el institutor de San Miguelito.....			144
„ la institutora de „ „			144
„ el institutor en San Andrés.....			144
„ la institutora „ „			144
			Suma \$ 11280

COMPARACION.

Ingresos.....	\$ 10878,,90
Egresos.....	11280
	Déficit \$ 401,,10

Siendo las Municipalidades las que disponen de sus rentas se abstienen de formar el presupuesto de sus escuelas.

Ambato, diciembre 30 de 1890.

Manuel L. Echerrí.

V

Presupuesto para el año de 1892.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.
Ambato, á 10 de enero de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Acompaño el presupuesto de la instrucción primaria de la provincia en el presente año, el cual sometido á la Junta Administrativa provincial lo aprobó, “disponiendo que se haga presente, al elevar al Supremo Gobierno, que era indispensable crear una escuela de niñas en la parroquia de Huachi, y dar un ayudante á la escuela de niños de Tisaleo; y si no se hacía figurar en el actual presupuesto, era porque para el sostenimiento del personal de las escuelas establecidas había el déficit anotado.”

No se ha hecho el presupuesto de la enseñanza secundaria porque la caja fiscal de esta provincia nada eroga, y se sostiene con fondos propios y con las unidades de aduana que perciben directamente de esta oficina.

Dios guarde á US. H.—*Rafael Sevilla.*

PRESUPUESTO

*de ingresos y egresos en la instrucción primaria de la
provincia de Tungurahua, durante el año económico de 1892.*

Ingresos.

Producto del remate de introducción de aguardientes para el consumo.....	\$	7222,,80
Producto del ramo de destilación.....		5460
	Suma	\$ 12682,,80

De ésta hay que deducir:		
Para el perito que examine las fábricas de destilación.....	100	
Para el Lazareto.....	1056,,90	1156,,90
Queda para la instrucción pública.....		\$ 11525,,90

Egresos.

ESCUELAS NACIONALES.

CANTON DE AMBATO.

Para la escuela de los Hermanos Cristianos.....	\$	2400
„ „ „ las Hermanas de la Caridad.....		384
Para la institutora de la escuela de San Ana.....		288
„ ayudante „ „		144
Para arriendo de esta escuela.....		211
Para el institutor de la Merced.....		240
„ la institutora „ „		144
„ el institutor de Izamba.....		144
„ la institutora „		144
„ el institutor de Atocha.....		240
„ la institutor „		144
„ el institutor de San Bartolomé.....		144
„ la institutora „		144
„ el institutor de Quisapincha.....		144
„ la institutora „		144
„ el institutor de Pasa.....		144
„ la institutora „		144
„ el institutor de Pilahuín.....		144
„ la institutora „		144
„ el institutor de Santa Rosa.....		144
„ la institutora „		144
„ el institutor de Tisaleo.....		144
„ la institutora „		144
„ la ayudante „		72
„ el institutor de Mocha.....		144
„ la institutora „		144
„ el institutor de Yanaureu.....		144
„ la institutora „		144
„ el institutor de Quero.....		144
„ la institutora „		144
	Pasan	\$ 7147

	Vienen	\$	7147
Para el institutor de Huachi.....			144
„ el „ de Totoras.....			144
„ la institutora „.....			144
„ el institutor de Pícaihua.....			144
„ la institutora „.....			144

CANTON DE PELILEO.

Para el institutor de la escuela central.....	240
„ ayudante „ „.....	120
Para las institutoras de la "Beata Mariana de Jesús.....	840
Para el institutor de la escuela de Chumaquí.....	144
„ la institutora „.....	144
„ el institutor de Pachánlica.....	144
„ „ de Huambaló.....	144
„ la institutora „.....	144
„ el institutor de Cotaló.....	144
„ „ de Patate.....	144
„ la institutora de Patate.....	144
„ el institutor de Baños.....	144
„ la institutora „.....	144
„ el institutor de Rumichaca.....	144



CANTON DE PILLARO.

Para el institutor de la escuela central.....	240
„ ayudante „ „.....	120
„ institutora „ „.....	240
„ ayudante „ „.....	120
Para el institutor de San Miguelito.....	144
„ la institutora de „.....	144
„ el institutor en San Andrés.....	144
„ la institutora „.....	144

Suma \$ 11803

COMPARACION.

Ingresos.....	\$ 11525,90
Egresos.....	11803

Diferencia en contra \$ 277,90

Ambato, enero 9 de 1892.

Es copia.—El Secretario, *Amador M. Sánchez*.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, enero 13 de 1892.

Señor Gobernador de la provincia de Tungurahua:

He recibido el presupuesto de gastos de Instrucción Pública en esa provincia durante el presente año de 92, el cual ha merecido la aprobación de S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde á US. H.—*Elías Laso*.

Informe del Rector del Colegio Bolívar.

República del Ecuador.—Rectorado del Colegio Nacional Bolívar.—
Ambato, á 9 de marzo de 1892.

Al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

H. Señor Ministro:

Aunque no pueda lisonjearme de ofrecer á US. H., en contestación á su muy estimable oficio circular de fecha 19 del mes de febrero del presente año, un cuadro que satisfaga completamente los deseos del Supremo Gobierno, en orden á la instrucción y aprovechamiento de los jóvenes del Colegio Nacional Bolívar que está á cargo de los PP. Oblatos del Sagrado Corazón de Jesús, sin embargo la docilidad y el celo de los alumnos han correspondido al afán de los profesores y dan esperanzas para el porvenir.

Conoce US H. con cuantas dificultades hemos tropezado desde el principio y que todavía no están allanados todos los obstáculos. A éstos se ha añadido en los alumnos la falta de principios sólidos en lo relativo á los ramos de enseñanza, la escasez de textos adecuados, el número insuficiente de profesores que no será completo sino al fin del año.

Merced al decidido apoyo que siempre encontramos en el primer Magistrado de la República hemos vencido toda oposición y emprendido la reorganización del Colegio Bolívar. Siendo esa obra larga y de mucha paciencia, no será demás el plazo de algunos años para poner en estado satisfactorio la educación é instrucción de la juventud que dirigimos y que se pueda ver el fruto de nuestro trabajo.

Respecto al orden y moralidad son tan perfectos como se puede desear en un primer año de organización.

Animado por la invitación de US. H. y confiado en su celo por la instrucción pública me permitiré indicar algunas medidas que serían necesarias para el adelanto de los estudios en esa ciudad. Y sea la primera la necesidad de construir otro edificio que reúna las condiciones indispensables de higiene y comodidad de que no se ha tenido cuenta en la obra del actual é inadecuado Colegio.

La realización de este proyecto permitiría además ahorrar el precio subido de arriendo de la casa habitada por los profesores.

Cuando me hice cargo de la dirección del Colegio Nacional Bolívar de Ambato, el establecimiento no tenía capilla; para llenar este vacío, la Junta administrativa ha votado la cantidad de 700 sucres destinados á la compra de un altar, de algunos ornamentos y vasos sagrados.

Se ha encargado varios instrumentos para completar el Gabinete de Física, especialmente en lo relativo á la electricidad, como también un pequeño Laboratorio de Química.

La enseñanza del francés se da en las clases Suprema, Retórica y en los tres años de Filosofía. Conforme indicamos en nuestro prospecto, las aulas de inglés principiarán después de las vacaciones.

Espero del celo de US. H. por la instrucción pública se dignará con su valioso influjo, conseguir se realicen las mejoras indicadas.

Finalmente acompaño á US. H. el cuadro que manifiesta el número de profesores y alumnos y el estado de las rentas.

Dios guarde á US. H.—*Irineo Blanc.*

PERSONAL DIRECTIVO.

P. Irineo Blanc, Rector.
P. Bruno Blanc, Vicerrector y Secretario.
P. Vilibrordo Reelik, Prosecretario.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana	PROFESORES.
Filosofía 3er. curso.	Etica y derecho natural.	8	P. Fr. Salas
	Historia de la Filosofía	2	„ Irineo Blanc
	Francés	5	„ Bruno Blanc
	Física	2	„ Fr. Salas
2º id.	Religión	2	„ Fr. Salas
	Etica y derecho natural.	8	„ „
	Historia de la Filosofía.	2	„ Irineo Blanc
	Francés	4	„ „
1er. id.	Geometría plana	2	„ Fr. Salas
	Religión	2	„ „
	Etica y derecho natural.	8	„ Irineo Blanc
	Historia de la Filosofía.	2	„ „
Retórica.	Francés	4	„ Fr. Salas
	Algebra	2	„ „
	Religión	2	„ „
	Religión	2	„ „
Humanidades 3er. curso.	Literatura. Historia de la Literatura	10	„ Martín Acuña
	Religión	2	„ Bruno Blanc
	Francés. Geografía y Cosmografía	4	„ „
	Religión	2	„ „
	Ortografía y prosodia latina. Traducciones	8	„ „
	Ortografía y prosodia castellana	4	„ „
	Francés. Historia. Geografía	6	„ „
	Aritmética	2	„ Irineo Blanc
2º id.	Latín. Traducción. Castellano	8	„ Martín Acuña
	Aritmética. Historia. Geografía	6	„ Bonifacio Winz
	Religión	2	„ „
	Gramática latina y castellana	8	„ Martín Acuña
	Aritmética. Historia. Geografía	6	„ Vilibrordo Reelik
		RENTA ANUAL DEL COLEGIO	
Profesores.....	6	Fiscal.....	\$ 3000
Bequistas-pensionistas....	0	Matrículas y exámenes..	43
EXTERNOS.		Fondos propios.....	1795
Gratuitos. Se matricularon	36		\$ 4838

VII

Presupuesto del Colegio Bolívar.

República del Ecuador.—Rectorado del Colegio Nacional Bolívar.—
Ambato, a 28 de febrero de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

De conformidad con las prescripciones legales, cábomo la honra de elevar, adjunta al presente oficio, copia auténtica del presupuesto general de ingresos y egresos de las rentas del Colegio Nacional Bolívar para el presente año de 1892.

Dios guarde á US. H.—*P. Irineo Blanc.*

PRESUPUESTO GENERAL

de Ingresos y Egresos de las rentas del Colegio Bolívar de esta ciudad para el presente año de 1892.

INGRESOS.

Doseientos ochenta y cuatro sueres cuarenta y cinco centavos de existencia en caja, según el corte y tanteo practicado el 31 de diciembre del año próximo pasado.....	\$ 284,,45
Subvención de la Aduana de Guayaquil según lo dispuesto en el art. 32 de la ley reformativa de Aduanas promulgada el 1º de agosto de 1887, tres mil sueres.....	3000
Producto probable de remates de bienes mostrencos, calculado poco más ó menos en ciento cincuenta sueres.....	150
Por venta de terrenos comunarios se calcula su producto probable en diez sueres.....	10
Por remates y cobros de la Testamentaría del finado Sr. Dr. J. Chiriboga, cuyo producto probable se calcula en ciento cincuenta sueres.....	150
El derecho de matrículas se calcula en diez y seis sueres..	16
El derecho de exámenes se calcula asimismo en veintisiete sueres veinte centavos.....	27,,20
Intereses por el capital de once mil doseientos noventa y ocho sueres, á razón del uno por ciento mensual, mil trescientos treinta y cinco sueres setenta y seis centavos.....	1335,,76
Producto de la quinta Santa Elena, doseientos treinta sueres cuarenta centavos, á razón de diez y nueve sueres veinte centavos mensuales.....	230,,40
Suman los ingresos.....	\$ 5203,,81

EGRESOS.

Sueldo anual del Rector á razón de cuarenta sueres mensuales, cuatrocientos ochenta sueres.....	\$ 480
Para el profesor de Filosofía, trescientos sesenta sueres, á razón de treinta sueres mensuales.....	360
	Pasan \$ 840

	Vienen	\$	840
Para el profesor de Literatura, trescientos sesenta sueres, á razón de treinta sueres mensuales.....		360	
Para el profesor de la clase Suprema de Latín, trescientos sesenta sueres, á razón de treinta sueres mensuales.....		360	
Para el profesor de la clase Media de Latín, trescientos sesenta sueres, á razón de treinta sueres mensuales.....		360	
Para el profesor de la clase Infima de Latín, trescientos sesenta sueres, á razón de treinta sueres mensuales.....		360	
Para el Hermano Sirviente, conforme á la contrata, ciento ochenta sueres, á razón de quince sueres mensuales.....		180	
Para el portero del Colegio y sirviente de los Padres, cincuenta y siete sueres ochenta centavos.....		57,60	
Para gastos de escritorio del Rector y de la Secretaría veinticuatro sueres en todo el año.....		24	
Para la Capilla del establecimiento, altar, ornamentos, melodio etc., etc., setecientos sueres.....		700	
Para fomento de la Biblioteca y premios para los alumnos cien sueres.....		100	
Para fomento del Gabinete de Física y creación del Laboratorio de Química, doscientos sueres.....		200	
Para reparaciones y mejoras del edificio del Colegio, cien sueres.....		100	
Para mobiliario y otros útiles, cien sueres.....		100	
Para el arriendo de la casa de habitación de los Padres Profesores del Colegio, cuatrocientos ochenta sueres, á razón de cuarenta sueres mensuales.....		480	
Para el Sr. Tesorero del Colegio, trescientos noventa y tres sueres cincuenta y cuatro centavos, por el derecho de recaudación, á razón del ocho por ciento de todos los ramos que quedan puntualizados en la sección de ingresos.....		393,54	
Para gastos extraordinarios ó imprevistos, todo el sobrante que asciende á seiscientos ochenta y ocho sueres sesenta y siete centavos, bajo el supuesto de que se recauden en su totalidad todos los ramos que quedan enumerados en la sección de ingresos.....		688,67	
		<hr/>	
Suman los egresos.....	\$	5203,81	

COMPARACION.

Ingresos.....	\$	5203,81
Egresos.....		5203,81
		<hr/>
Igual.....		0

En la administración de las rentas se observarán estrictamente las siguientes prescripciones:

1ª El Tesorero no podrá invertir mayor cantidad que la votada en ninguno de los objetos designados.

2ª Si se agotare la cantidad votada por un objeto determinado y hubiere necesidad de invertir en él mayor suma la Junta Administrativa previo acuerdo especial votará aquello que fuere necesario tomándolo de lo asignado para gastos extraordinarios ó de lo señalado para cualquiera de los otros objetos cuya ejecución no fuera absolutamente precisa.

3ª La inversión de la cantidad votada para gastos extraordinarios ó imprevistos, jamás podrá hacerse sin previo conocimiento y orden de la Junta.

4ª Cuando haya de comprarse libros para la Biblioteca se hará igualmente con conocimiento y aprobación de la Junta.

Para que el presente presupuesto surta sus efectos legales, recábese del Sr. Gobernador, como Subdirector de Estudios de la provincia, la aprobación respectiva. Después de obtenida ésta, compúlsense por Secretaría las copias respectivas para elevarlas al Ministro de Instrucción Pública y al Tribunal de cuentas, fuera de otra especial que se pasará al Tesorero del Colegio.

Dado en el salón del Colegio Nacional Bolívar en Ambato, á 5 de febrero de 1892.

El Rector, *P. Irineo Blanc*.—El Secretario, *P. Bruno Blanc*.

Gobernación de la provincia.—Ambato, á 23 de febrero de 1892.—Aprobado.—*Rafael Sevilla*.—El Secretario, *Amador M. Sánchez*.

Es copia auténtica.—El Secretario del Colegio Bolívar.—*P. Bruno Blanc*.

VIII

Informe de la Superiora del Colegio de Mariana de Jesús.

Administración del Colegio de Mariana de Jesús de Ambato.—Quito, marzo 22 de 1892.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Me es satisfactorio remitir á US. H. el informe y los cuadros relativos al estado del Colegio de Mariana de Jesús en Ambato que se halla bajo la dirección de las Hermanas de la Providencia.

Dios guarde á US H.—*J. B. Menten*.

INFORME SOBRE EL COLEGIO DE MARIANA DE JESUS EN AMBATO.

El Congreso de 1888 tuvo á bien crear el Colegio mencionado, y era natural que merezca Ambato esta atención, después de haberse concedido tal favor á tantas otras provincias; pues es imposible desconocer el anhelo por el progreso, que se manifiesta en la provincia del Tungurahua.

No es difícil conocer lo que significa un Colegio, principalmente para las señoritas; pues su objeto es la enseñanza en lo necesario y lo útil, mas, es la ilustración verdadera. en cuanto lo exige la sociedad y la índole de la mujer, y, si es punto indispensable hacer atención á un asunto tan trascendental, no lo es menos la educación que sólo en los colegios puede cultivarse, conforme lo exige la vida.

La experiencia muestra que esta enseñanza práctica debe empezar con la primera luz de la razón y los primeros sentimientos del corazón. Des-cuidada esta enseñanza en la niñez se llega á la juventud sin principios ni guía, y el resultado no es dudoso y se lamenta por todos.

La Autoridad eclesiástica que, conforme á la Ley, tiene la dirección de este colegio, tuvo á bien, de acuerdo con el Supremo Gobierno, confiarla á las Hermanas de la Providencia, y en consecuencia se principió á ver por su realización el año de 1889; más, cuando se contaba con un fondo

seguro de \$ 4000 anuales aproximadamente, de las unidades de aduana. No fué posible conformarse con un cambio de un edificio público, según lo permitía la Ley, y se prefirió la compra de una área á propósito, á fin de que haya todas las condiciones necesarias que exige tal establecimiento para la comodidad é higiene de las alumnas. En seguida se hizo un plano digno de tal establecimiento, que, aunque no se concluirá tan pronto, será después un verdadero bien para Ambato.

Para poner en obra las intenciones del Legislador, una vez encargadas del establecimiento, nos resolvimos á abrirlo cuanto antes, aunque en proporciones muy modestas, por haber sido necesario al efecto arrendar una casa particular, que á más de faltarle la comodidad necesaria, presta poco campo para tal objeto. Así es que, en este año escolar pocas niñas han podido admitirse tanto de internas como de externas; pero es de esperarse que en el curso venidero haya por lo menos el campo necesario, para abrir las clases á un número más crecido de niñas, y que, de año en año, las circunstancias serán más favorables, hasta tener un resultado satisfactorio.

Para que se llegue á concluir la fábrica del Colegio, será preciso que el H. Congreso ayude, votando en el presupuesto cierta suma al efecto, por no haber bastado los \$ 15000 votados en el año de 1888, y que hasta la fecha casi en su totalidad fueron pagados.

Las niñas que actualmente frecuentan el establecimiento, no obstante las condiciones desfavorables, han mostrado mucha docilidad, aplicación é interés por el aprendizaje, de modo que, con el tiempo podrá esperarse un verdadero adelanto, el que en este año naturalmente será pequeño.

Resta dar á US. H. los pormenores del estado en que se halla actualmente el Colegio después de seis meses de haberse abierto, y son como sigue:

Por autorización del Supremo Gobierno se abrieron las clases el 15 de octubre del año pasado con seis Hermanas de la Providencia, número que, por lo pronto, parecía suficiente para las enseñanzas.

La enseñanza está dividida en dos partes: la primera que se refiere á la parte intelectual, conforme al programa adjunto, é incluyendo todos los ramos de adorno, como son la música, el canto y el dibujo, como complemento de enseñanza; por servir ya de ocupación, ya de entretenimiento muy conveniente en las familias.

La segunda parte, que es de obras de mano, ramo muy necesario para una niña, aun en las familias que no lo necesitan: pues, propende á una positiva utilidad bien sea para tener una ocupación conveniente, como también para conservar el hábito del trabajo y evitar así la ociosidad y la disipación del espíritu.

Las alumnas están divididas en dos secciones: internas y externas.

El número de las alumnas internas es de 12, de las cuales una es agraciada de parte del Colegio.

El número de las externas es de 38, que tienen, con poca diferencia, la misma enseñanza que las alumnas internas, según consta en el programa respectivo.

El tiempo dedicado á la enseñanza es para las alumnas internas de 6 horas y media diarias, y 2 horas para obras de mano; y para las externas, 5 horas y media para la enseñanza intelectual y 1 hora y media para las obras de mano.

En cuanto á los diferentes ramos de enseñanza, están indicados en el cuadro demostrativo que acompaña el presente informe.

Hermana *M. Eudocia*, Superiora.

Ambato, marzo 15 de 1892.

PROVINCIA DEL CHIMBORAZO.

I

Exámenes del cantón de Guano en el curso de 1889 á 1890.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, septiembre 13 de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

El Sr. Jefe Político del cantón de Guano, con fecha 10 del que cursa y núm. 72, me dice lo que copio:

“Habiendo terminado los exámenes públicos de las escuelas primarias de este cantón, tengo el honor de dar cuenta á US. del éxito obtenido en cada uno de los establecimientos de enseñanza.—Los certámenes que sostuvieron los alumnos de las escuelas dirigidas por los Hermanos Cristianos, como siempre, no han podido ser más satisfactorios y en ellos se hicieron palpables el interés y desvelo de tan dignos profesores.—Los de las escuelas de niñas bajo la dirección de las Hijas de la Beata Mariana de Jesús, establecidas hace apenas un año en esta cabecera, tampoco dejaron nada que desear. Variedad de materias concernientes al estudio intelectual que exceden á lo rigurosamente necesario en una escuela de enseñanza primaria sostenidas con lucimiento; animación en las declamaciones, y muchísimas labores de mano fueron los frutos recogidos en el poco tiempo que lleva de vida este importante establecimiento.—Los exámenes de ambos sexos de las escuelas de las parroquias rurales dieron también resultados satisfactorios, distinguiéndose entre ellos el de la escuela de niños de la parroquia de Guanando que fué sobresaliente, por lo cual en mérito de justicia recomiendo á su institutor Sr. Timoteo Bonilla; pues sólo los de niños del barrio bajo de esta población, el de niñas de Guanando y el de niños de Penipe debo decir por deber de conciencia, que no han correspondido á los deseos del Ilustre Jefe del Estado y los del público, y según informes recibidos del Vble. Párroco de Penipe ha habido poco interés y asistencia del institutor Sr. Eliseo Domínguez.—Los niños de las escuelas municipales establecidas en los recintos de Pungal y Paicaguán, sostuvieron también sus actos de prueba con bastante lucimiento.—Por haber tenido lugar los exámenes de Puela el mismo día que principiaron los actos públicos del Colegio de niñas de la Beata Mariana de Jesús, no pude concurrir personalmente á ellos, por lo cual recomendé hiciera mis veces al Sr. Dr. Antonio Borja, Cura de Guanando, cuyo informe tengo á bien transcribir á US.—“Cumpliendo con la comisión hecha por U. en su estimable nota de 16 del mes en curso, el lunes 18 me constituí en la parroquia de Puela, con el objeto de presidir los exámenes de niños y niñas presentados por los institutores Sr. Gregorio Cabrera y Sta. Josefina Martínez.—Sr. Jefe Político en obsequio de la verdad y de la justicia debo informar: que nunca creí que en una parroquia tan pequeña, pobre y escasa de todo elemento para la enseñanza, se presentarían exámenes tan lucidos y que hubiese habido crecido número de niños y niñas; así como una regular concurrencia. Esto depende de que á las escuelas de Puela no concurren tan sólo los niños de dicha parroquia sino también los niños de la parroquia del Altar.—Los programas estuvieron bien satisfactorios y ambos actos adornados con cantos y declamaciones morales y religiosas, adecuadas al objeto.—El entusiasmo, contento y

gratitud fué general. Yo de mi parte exhorté á las autoridades y padres de familia para que en lo futuro procuren que los niños sean más cumplidos en la asistencia á las escuelas. Recomiendo, pues, Señor Jefe Político, tanto á U. como á la Ilustre Municipalidad de ese cantón el buen comportamiento y dedicación á la enseñanza de los institutores de Puela.—Dios &.—Antonio Borja.”—Es llegada la ocasión de poner en conocimiento de US. que en virtud de que en la parroquia de Ilapo hay más de sesenta niños que se hallan en la edad competente para recibir la instrucción primaria; y en apoyo de lo dispuesto por el art. 14 de la ley de Instrucción Pública, solicito el establecimiento de una escuela de niñas en dicha parroquia, pues entre todas las del cantón es la única que no goza de ese beneficio.—Tal es, Señor Gobernador, el informe que tengo la honra de elevar á US. para conocimiento del Supremo Gobierno.

Lo que transcribo á US. H. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US. H.—*Manuel Lizarzaburu.*

II

Escuelas de Colta.—Contrato con los Oblatos de San Francisco de Sales.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, abril 5 de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

En el año próximo pasado se encargó la dirección de las escuelas de niñas de las parroquias de Cajamba y Zicalpa á las RR. MM. Oblatas, y el resultado de esta medida ha sido en extremo satisfactorio; pues, aparte de que se ha metodizado la enseñanza de la manera más conveniente, se ha logrado aumentar considerablemente el número de educandas, pues de lo reducido que era cuando esas escuelas estaban encomendadas á preceptoras seglares, hoy en día se congregan en ese establecimiento más de ciento cincuenta niñas. A la presencia de tan significativo resultado, he merecido conseguir del Superior de los RR. PP. Oblatos de la orden de San Francisco de Sales me proporcionara tres religiosos de su Orden para que se encarguen de la dirección de las escuelas de varones de las dos citadas parroquias; y en efecto, con fecha 1.º de los corrientes expedí los nombramientos de institutores de 2ª clase (en la misma que estén clasificadas dichas escuelas) á favor del R. P. Mario Quiblier y el H. Javier, y para ayudante fué designado el H. Agustín. Sin aumento de renta, se ha nombrado institutores que con gran provecho de esos pueblos regentarán sus escuelas; y espero por lo mismo que US. H. se dignará aprobar mi procedimiento.

Dios guarde á US. H.—*Miguel de Lizarzaburu.*

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, mayo 26 de 1891.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar á S. E. el Presidente de la República, por el digno órgano de US. H., el contrato *ad-referendum* celebrado con el R. P. Rector de la Comunidad de Oblatos de San Francisco de Sales de esta ciudad, para la dirección de las escuelas primarias del cantón Colta.

Dios guarde á US. H.—*Joaquín Pozo.*

El Gobernador de la Provincia del Chimborazo y el R. P. Superior de los Oblatos de San Francisco de Sales, el primero autorizado por el Supremo Gobierno según nota fecha 6 del mes de mayo número 92; el segundo por el muy Rdo. Padre Superior de los Oblatos de San Francisco de Sales residente en París, según consta de un poder existente en la Escribanía del Sr. Moisés Moncayo, en Riobamba, y visto el último artículo de la contrata hecha entre dicho Padre y la Ilustre Municipalidad del cantón Colta, que dice así:

“Se aclara que si el Supremo Gobierno acoge la presente contrata y se obliga según ella, la Ilustre Municipalidad queda libre de su cumplimiento de todo aquello que le subroga el Supremo Gobierno”, hacen la contrata siguiente:

1º Se reúnen las dos escuelas de niños de Cajabamba y de Zicalpa en una sola, que se llamará escuela de San Nicolás, cuya dirección pertencerá á un Padre Oblato ayudado de Hermanos y profesores.

2º De igual modo se reúnen las dos escuelas de niñas de Zicalpa y Cajabamba en una sola, que se llamará escuela de los Sagrados Corazones; esta escuela será dirigida por los RR. MM. Oblatos de San Francisco de Sales.

3º Habrá cuatro profesores en la escuela de niños comprendido el Director, y cuatro Religiosas dirigirán la escuela de niñas ó sea un Maestro ó Maestra por cincuenta niños ó niñas.

4º Cada profesor ó Religiosa recibirá una renta de veinticuatro sueres mensuales.

5º Los directores se conformarán en todo á la Ley de Instrucción Pública enseñando además el francés, música y dibujo en ambas escuelas y gimnástica en la de niños y en la de niñas trabajos de mano, crochet, calado, flores, &c.

6º El Supremo Gobierno se entenderá con la Ilustre Municipalidad del cantón Colta para que se construya un local adecuado para la enseñanza de las niñas en un terreno situado en la Plaza Central y dado á este efecto por un piadoso bienhechor, pues, el actual local es arrendado, incómodo y de malas condiciones higiénicas.

7º Los demás artículos puestos en la contrata hecha con la Ilustre Municipalidad quedarán como antes en vigor obligando á las partes contratantes.

Para su constancia ambas partes contratantes firman el presente contrato *ad-referendum*, para que sea elevado al Supremo Gobierno por medio del Sr. Ministro del ramo.

Riobamba, mayo 26 de 1891.

Joaquín Pozo.—F. David de Gislain.—ob. s. f. s.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, 5 de junio de 1891.

Sr. Gobernador de la provincia del Chimborazo.

Visto por S. E. el Presidente de la República el contrato celebrado por US. y el R. P. Superior de los Oblatos de San Francisco de Sales de la ciudad de Riobamba para la dirección de las escuelas de niños del cantón de Colta, ha tenido por bien aprobarlo.

Lo cual comunico á US. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á US.—*Eliás Laso.*

III

Contrato con el Sr. Miguel Alvarado para la dirección de la escuela de Guano.

El Ministro de Instrucción Pública, autorizado por S. E. el Jefe del Estado, y el Sr. Miguel Alvarado han convenido en el siguiente contrato para la reorganización y dirección de la escuela de Guano.

1. ° Alvarado se compromete á dirigir la Escuela Nacional de niños de Guano y á enseñar en ella la clase superior, por el sueldo de cuarenta sucres mensuales.

2. ° Se compromete á poner en dicha escuela tres institutores más que tengan diploma de 1ª clase, y que sean de buena conducta, honradez y que tengan aptitudes para la enseñanza. El Gobierno le pagará el sueldo de estos institutores; uno ganará 288 sucres anuales y los segundos 240 sucres pagaderos por mensualidades vencidas.

3. ° Los locales de la escuela, los muebles y útiles para la enseñanza serán los mismos que tenían los HH. CC. y se entregarán bajo inventario. Tanto el mobiliario como los útiles y locales se conservarán por la Municipalidad en buen estado de servicio debiendo repararse en el acto lo que se inutilizare.

4. ° Alvarado se compromete á observar y hacer observar el Reglamento para las escuelas primarias adoptado por el Gobierno para todas las de la República en 1873.

5. ° Las materias de enseñanza serán las prescritas como obligatorias en el art. 26 de la ley de Instrucción Pública de 1878. En la clase superior se enseñarán también las señaladas como voluntarias en el mismo artículo y, además, Teneduría de libros.

6. ° La escuela estará sujeta en todo á las autoridades y leyes de Instrucción Pública. Si el número de alumnos pasare de cuatrocientos, el Gobierno pagará un ayudante por cada ochenta que se aumenten.

7. ° El presente contrato será obligatorio para ambas partes, por el tiempo de cinco años y no podrá resolverse sino por consentimiento mutuo ó por causas legales.

Quito, 27 de octubre de 1891.

Eliás Laso.— Miguel Alvarado.

IV

Presupuesto de instrucción primaria para el año de 1891.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, mayo 2 de 1891.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, &

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar al Despacho de US. H. el presupuesto general de los gastos que deben hacerse en el presente año en el ramo de Instrucción primaria.

En atención al considerable déficit que dicho presupuesto arroja no hago figurar en él dotaciones para ayudantes que necesitan varias escuelas, como la de Sibambe, á la que concurren más de doscientos niños y está servida por sólo un institutor de 3ª clase.

US. H. se dignará someter dicho presupuesto al examen y aprobación de S. E. el Sr. Presidente de la República.

Dios guarde á US. H.—*Manuel Lizarzaburu.*

PRESUPUESTO GENERAL

de los gastos que en el año económico de 1891 han de hacerse en la Instrucción Pública de la provincia del Chimborazo.

INGRESO.

Por siete mil ochocientos sesenta y un sueres treinta y cinco centavos producto neto del ramo de introducción de aguardientes nacionales, deducidos, comisión de cobro y lo correspondiente al Lazareto.....	\$ 7861,,35
--	-------------

Por cuatro mil sueres que se calcula producirá el ramo de destilación	4000
---	------

Suma el ingreso.....	\$ 11861,,35
----------------------	--------------

EGRESO

CANTON RIOBAMBA.

Para los HH. CC. de esta ciudad.....	\$ 3000
Para el Colegio de niñas que está á cargo de las HH. de la Caridad	1380
Al institutor de Santa Rosa (barr. de la cd).....	144
Al inspector de Chambo.....	240
A la institutora de id.....	240
Al institutor de Lieto.....	240
A la institutora de id.	240
A la ayudante de id.....	120
Al institutor de Yaruquíez.....	240

Pasan \$ 2844

Vienen \$ 5844

A la institutora de Yaruquíez.....	240
Al institutor de Punín.....	240
A la institutora de id.	144
Al de San Luis.....	144
A la de id.	144
Al de Pungulá.....	144
A la de id.	144
Al de Cebadas.....	144
A la de id.	144
Al de San Juan.....	144
A la de id.	144
Al de Quimiag.....	144
A la de id.	144
Al de Calpi.....	144
A la de id.	144
Al de Licán.....	144
A la de id.	144

\$ 8484

CANTON GUANO.

A los Hermanos CC. de la Matriz.....	1400
A las HH. de la Beata Mariana de Jesús que dirigen el Co- legio de niñas de la misma Matriz.....	360
Al institutor del Rosario.....	144
Al de San Andrés.....	144
A la de id.	144
Al de Puela.....	144
A la de id.	144
Al de Ilapo.....	144
A la de id.	144
Al de Penipe.....	144
Al del Altar.....	144
A la de id.	144
Al de Cubijés.....	144
A la de id.	144
Al de Guanando.....	144
A la de id.	144

\$ 3920

CANTON COLTA.

Al de la Matriz, H. Javier de la Orden de Oblatos.....	288
Al ayudante Hno. Agustín.....	144
A la institutora de la Matriz, R. M. María de la misma orden.	288
A la ayudante de id. id.	144
Al de Cajabamba R. P. Mario de la Orden de Oblatos....	288
Al ayudante Hno. Manuel de id. id.	144
A la de Cajabamba R. M. Angela de id. id.	288
Al de Columbe.....	144
A la de id.	144
Al de Guamote.....	144
A la de id.	144
Al de Palmira.....	144
A la de id.	144
Al de Pallatanga.....	144
A la de id.	144
Al de Pangor.....	144
A la de id.	144

\$ 3024

CANTON ALAUSI.

Al de la Matriz.....	\$ 288
Al de id.	288
A la de id.	240
Al de Tigsán.....	240
A la de id.	240
Al de Achupallas.....	144
A la de id.	144
Al de Sibambe.....	144
A la de id.	144
Al de Chunchi.....	144
A la de id.	144
Al de Pomallacta.....	144
A la de id.	144
Al de Gonzól.....	144
A la de id.	144
Al de Guasnotus.....	144
A la de id.	144

\$ 3024

CANTON SANGAY.

Al de la Matriz.....	240
A la de id.	240
Al de Zuña.....	144

\$ 624

Total \$ 19076

COMPARACION.

Gastos en Instrucción Pública.	\$ 19076
Producto de aguardientes.	11861,35
Diferencia	\$ 7214,65

Riobamba, mayo 2 de 1891.

Manuel Lizarzaburu.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, 6 de mayo de 1891.

Sr. Gobernador de la provincia del Chimborazo.

Comunico á US. que el presupuesto de instrucción primaria de esa provincia para el presente año escolar que ha venido anexo al oficio núm. 27, ha sido aprobado por S. E. el Jefe del Estado.

Lo cual he puesto en conocimiento del Ministerio de Hacienda.

Dios guarde á US.—*Eliás Laso.*

Escuela de Artes y Oficios en Riobamba.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, enero 3 de 1891.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

El Sr. Presidente del Ilustre Concejo Municipal de este cantón, con fecha de hoy y núm. 1º me dice lo que copio:

“La Ilustre Corporación Municipal, que me honro presidirla, ha tenido conocimiento de que el Sr. D. Rúa, por expresa voluntad del Santo Padre, ha aceptado la fundación de una casa de Religiosos Salesianos en Riobamba para la dirección de la Escuela de Artes y Oficios á que se refiere el Decreto Legislativo sancionado el 11 de agosto de 1888 (“El Nacional” del año citado, núm. 461).—Para facilitar, pues, la pronta realización de esta obra de pública necesidad en este lugar, el I. Concejo tuvo á bien votar de sus propios fondos la suma de cuatrocientos diez y seis sures que la pone á disposición del R. P. Luis Calcagno, suma destinada exclusivamente para su viaje á Europa con el objeto de traer los Religiosos que han de establecer la casa en Riobamba.—Como, según el artículo 5º del enunciado Decreto, toca al Poder Ejecutivo, directamente, ó por medio del Concejo Municipal de este cantón, celebrar el respectivo contrato con los Religiosos que deben encargarse de la Escuela; es llegado el caso de que el Exemo. Sr. Presidente de la República se digne hacer uso de la facultad que la ley le da, sea celebrando directamente el mencionado contrato, ó sea facultándole á esta Municipalidad para hacerlo.—Sírvasse US. elevar este oficio al conocimiento de S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo, dignándose, además, manifestarle la gratitud que tiene esta Municipalidad por la parte activa que ha tomado S. E. por el buen éxito de este asunto.—Dios guarde á US.—P. I. Lizarzaburu.”

Lo trascribo á US. H. para el objeto que ella expresa.

Dios guarde á US. H.—*Manuel Lizarzaburu.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, 7 de enero de 1891.

Sr. Gobernador de la provincia del Chimborazo.

Puse en conocimiento de S. E. el Presidente de la República el oficio del Sr. Presidente del Concejo Municipal de ese cantón, transcrito por US. en la nota núm. 1º de 3 del presente y S. E. me ha recomendado hacer presente al Concejo Municipal que no conviene que se traigan los Religiosos Salesianos hasta que el edificio que se trata de hacer para la Escuela de Artes y Oficios esté en estado de servicio. En efecto, si vinieran los Salesianos antes de que el edificio esté en aptitud de establecer la Escuela, habría que arrendar una casa y sostener á los Religiosos por mucho tiempo, haciendo gastos inútiles y dificultando más y más la conclusión del edificio y, por tanto, el establecimiento de la Escuela de Artes y Oficios. Lo natural es activar la obra y concentrar en ella todos los recursos con que cuenta la Municipalidad, y cuando esté en estado de fundar el establecimiento, llamar á los Salesianos. La Municipalidad de Cuenca ha procedido así, pues compró la fábrica que fué del Sr. Malo pa-

ra Escuela de Artes y Oficios y espera pagarla del todo y apropiarla al objeto para hacer el contrato con la comunidad religiosa que debe dirigir la Escuela.

Estas observaciones las hace S. E. el Jefe del Estado para cumplir lo dispuesto por el art. 4º del Decreto de 11 de agosto de 1888, y para facilitar el establecimiento de la Escuela en Riobamba, sin malgastar la cantidad que le está asignada; pero queriendo que la Municipalidad proceda en todo libremente, ha tenido por bien autorizarla para que celebre el contrato *ad referendum* con los Salesianos y obre en lo demás como más conveniente le parezca.

Dios guarde á US.—*Elías Laso.*

VI

Informe del Rector del Colegio Nacional de Riobamba.

Ecuador.—Rectorado del Colegio Nacional.—Riobamba, 1º de Marzo de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Según lo dispuesto por US. H. en la circular del 19 del mes próximo pasado, remito adjunto el cuadro estadístico de este Colegio. Por él se verá que el número de profesores, clases y materias que en ellas se dictan están en todo conforme con las disposiciones de la Ley de Instrucción Pública y con los artículos del contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y la Compañía de Jesús para la dirección de este Colegio.

De ahí el que pueda tener la satisfacción de informar á US. que la moralidad, orden y disciplina de los alumnos, no solamente mientras permanecen bajo nuestra vigilancia, sino también en cuanto nos es posible promoverlas fuera de un Colegio destinado únicamente para externos, corresponden á los esfuerzos de los superiores, y al laudable empeño con que el Supremo Gobierno procura que la enseñanza de la juventud sea ante todo religiosa y moral. Por lo mismo nada más natural que como consecuencia necesaria vayan los jóvenes adquiriendo de día en día mayor afición al estudio, y con ella hábitos de trabajo: resultados que se echan de ver con satisfacción en el aprovechamiento que generalmente manifiestan en los exámenes del fin del curso. Contribuyen á estimularlos no poco las públicas y solemnes proclamaciones de notas que, previo siempre un ensayo literario de alguna de las clases se tienen cada tres meses, y á las cuales juntamente con los padres de familia se dignan concurrir las primeras autoridades de la provincia con un celo é interés dignos de todo encomio.

En cuanto á la parte material, solamente se han concluido en el presente bienio la capilla y el salón de estudio. La falta de fondos suficientes ha impedido proseguir la fábrica en la parte correspondiente á las clases y demás locales necesarios al servicio del Establecimiento. Pues, si bien en el adjunto cuadro estadístico constan \$ 7000 como renta anual asignada á este Colegio sobre las unidades de la aduana, no obstante, no han llegado éstos hasta el presente á cubrir aquella suma, sino que siempre ha habido un déficit más ó menos considerable. Así, por ejemplo, en el último año apenas han producido \$ 5116,88.

Es cuanto por ahora puedo informar á US. H. acerca del estado formal y material de este Colegio.

Dios guarde á US. H.—*Andrés Machado, S. J.*

VII

Presupuesto para el año de 1892.

Presupuesto general de los gastos que en el año económico de 1892 han de hacerse en la Instrucción Pública de la provincia del Chimborazo.

INGRESO.

Por nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete sucres, cincuenta centavos producto neto del ramo de introducción de aguardientes nacionales, deducidos, comisión de cobro y lo correspondiente al Lazareto.	\$ 9457,,50
Por tres mil sucres que se calcula producirá el ramo de destilación.	3000
	<hr/>
Suma el ingreso.	\$ 12457,,50

EGRESO.

CANTON RIOBAMBA.

Para los Hermanos Cristianos de esta ciudad.	\$ 3000
Para cinco ayudantes de la misma escuela.	720
Para el Colegio de niñas que está á cargo de las Hermanas de la Caridad.	1380
Al institutor de Santa Rosa.	144
A la institutora de id.	240
Al institutor de Chambo.	240
A la institutora de id.	240
Al institutor de Licto.	240
A la institutora de id.	240
A la ayudante de id.	120
Al institutor de Yaruquíez.	240
A la institutora de id.	240
Al institutor de Punín.	240
A la institutora de id.	144
Al institutor de San Luis.	144
A la institutora de id.	240
Al institutor de Pungalá.	144
A la institutora de id.	144
Al institutor de Cebadas.	144
A la institutora de id.	144
Al institutor de San Juan.	144
A la institutora de id.	144
Al institutor de Quimiag.	144
A la institutora de id.	144
Al institutor de Calpi.	144
A la institutora de id.	144
Al institutor de Licán.	144
A la institutora de id.	144
	<hr/>
	\$ 9540

CANTON GUANO.

Al Sr. Miguel Alvarado.	\$ 480
Al ayudante primero.	288
Al id. segundo.	240
Al id. tercero	240
A las Hermanas de la Beata Mariana de Jesús que dirigen el Colegio de niñas de la Matriz.	360
Al institutor del Rosario.	144
Al id. de Sanandrés.	144
A la institutora de id.	144
Al institutor de Puela.	144
A la institutora de id.	144
Al institutor de Ilapo.	144
A la institutora de id.	144
Al institutor de Penipe.	144
A la institutora de id.	144
Al institutor del Altar.	144
A la institutora de id.	144
Al institutor de Cubijés.	144
A la institutora de id.	144
Al institutor de Guanando.	144
A la institutora de id.	144

\$ 5661

CANTON COLTA.

Para cuatro Padres Oblatos que dirigen la escuela de San Nicolás en la Villa de la Unión.	1152
Para cuatro Madres Oblatas que dirigen la escuela de niñas de id.	1152
Al institutor de Columbe.	144
A la institutora de id.	144
Al institutor de Guamote.	144
A la institutora de id.	144
Al institutor de Palmira.	144
A la institutora de id.	144
Al institutor de Pallatanga.	144
A la institutora de id.	144
Al institutor de Pangor.	144
A la institutora de id.	144

\$ 3744

CANTON ALAUSI.

Al institutor de la Matriz.	288
Al id. id. id.	288
A la institutora de id.	240
Al institutor de Tigsán.	240
A la institutora de id.	240
Al institutor de Achupallas.	144
A la institutora de id.	144
Al institutor de Sibambe.	144
A la institutora de id.	144
Al institutor de Chunchi.	144
A la institutora de id.	144
Al institutor de Pomallacta.	144
A la institutora de id.	144

Pasan \$ 2448

	Vienen	\$	2448
Al intitutor de Gonzól.	.	.	144
A la institutora de id.	.	.	144
Al intitutor de Guasuntos.	.	.	144
A la institutora de id.	.	.	144

\$ 3024

CANTON SANGAY.

Al intitutor de la Matriz.	.	.	240
A la institutora de id.	.	.	240 /
Al intitutor de Zuñal	.	.	144

\$ 624

Suma total \$ 20697

COMPARACION.

Gastos en Instrucción Pública.	.	.	.	\$	20697
Producto de aguardientes.	12457,,50
					<hr/>
			Diferencia	\$	8240,,50

Riobamba, febrero 27 de 1892.

Manuel Lizaraburu.

Es copia.—El Secretario, *Rosalino A. Martínez.*

PROVINCIA DE LOS RÍOS.

I

Informe del Gobernador sobre exámenes del curso escolar de 1889 á 1890.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Los Ríos.—
Babahoyo, á 21 de Setiembre de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

He esperado recibir los informes de los Sres. Jefes Políticos para, á mi vez, elevar á US. H. el que me corresponde sobre el resultado de los exámenes de las escuelas de esta provincia.

Las niñas del Colegio de esta ciudad, regentado por las abnegadas Hijas de San Vicente de Paul, en las pruebas que presentaron, han manifestado lucidamente su aprovechamiento. El éxito, pues, de sus exámenes, á los que tuve la complacencia de asistir, ha correspondido á los esfuerzos y esmero de las ilustradas y virtuosas Directoras, distinguiéndose entre éstas la R. M. Luisa, á cuyo cargo especial se halla ese Colegio.

Otro igual informe habría deseado dar de la escuela de niños de esta capital, costeada por la I. Municipalidad; pero una inconsulta y precipitada ausencia del Preceptor, no permitió que aquellos niños rindieran ningún acto público. En Babahoyo antiguo, existe otro establecimiento sostenido con fondos nacionales, cuyos exámenes tampoco han tenido lugar, por motivo de que accidentes de familia obligaron al Institutor á trasladarse á Quito en los últimos meses del año escolar.

Respecto á los exámenes de las demás cabeceras de cantón y parroquias, diré á US. H. que han sido en la mayor parte satisfactorios, mereciendo particular mención las escuelas de niños y niñas de Vínces, dirigidas hábilmente por D. Miguel Casimiro Luna y por Doña Julia B. de González.

Interesado constantemente en el adelanto de la Instrucción pública, he dedicado á este ramo mi mayor atención; pero, á pesar de este empeño, he tropezado con dificultades insuperables para encontrar buenos maestros por la pequeñez de sueldos asignados á las escuelas de pueblos en donde, \$ 24, no son suficientes ni aun para la más moderna subsistencia. Empero, anímame la grata esperanza de que, concluidas las actuales vacaciones, todos los establecimientos que han estado sin Profesor, se llenarán, y que al fin del curso escolar entrante, elevaré á US. H. un informe que corresponda á las aspiraciones de esta Gobernación y satisfaga los patrióticos esfuerzos del Supremo Gobierno.

Dios guarde á US. H.—*Martín Teaza.*

II

Escuela de Hermanos Cristianos en Babahoyo.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Los Ríos.—
Babahoyo, 31 de mayo de 1891.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

El Sr. Presidente de la I. Corporación Municipal de Babahoyo, por oficio núm. 20 de 26 del que hoy termina, me dice lo siguiente:

“Una distracción involuntaria por parte de la Corporación, y que hoy se apresura á subsanar, dió lugar á que oportunamente no se hubiera puesto en conocimiento de US. la compra de una espaciosa casa, verificada por la Municipalidad de este cantón en esta capital, el día 15 del mes próximo pasado, por el precio de \$ 3700 pagaderos del modo siguiente: \$ 1800 de pronto contado y la restante cantidad en seis y doce meses sin interés, con el objeto de fundar un Colegio de varones que sea dirigido por Hermanos Cristianos, para cuyo pago acordó tomar de la cantidad presupuestada para obras públicas.—Al cumplir con el deber de participar á US. la adquisición del mencionado edificio, aunque desgraciadamente inconcluso, la Corporación que presido, en sesión extraordinaria de esta fecha, hizo votos porque, inspirándose US. en su acendrado patriotismo, interponga su valiosa cooperación é influencia ante el Supremo Gobierno, ora en el sentido de proporcionar recursos para continuar la construcción del edificio, ora en el de proveer de Hermanos Cristianos que ha menester el establecimiento para la dirección de la enseñanza, anticipándose desde luego á dar á US. los debidos agradecimientos por el interés que á este respecto ponga US. en práctica.—Dios etc.—José Núñez.

Infatigable como se manifiesta S. E. el Jefe del Estado por dar ensanche al horizonte de la instrucción de la República, ruego á US. H. se sirva alcanzar la autorización correspondiente á fin de que se ordene contribuir de parte del Fisco con mil sueres, para que se establezca cuanto antes en esta ciudad el plantel dirigido por Hermanos Cristianos; puesto que púedese sacar aquella suma del producto que rinde el ramo fiscal de aguardiente en el cantón de Babahoyo.

Dios guarde á US. H.—*Martín Icaza.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública etc.—Quito, 6 de junio de 1891.

Sr. Gobernador de la provincia de Los Ríos.

S. E. el Presidente de la República, en vista del oficio de US., N° 62, de 31 de mayo, dispuso que se den mil sueres, tomándolos del producto de la contribución fiscal de aguardientes de la provincia de Los Ríos, para concluir la casa que la Municipalidad de Babahoyo ha comprado para escuela de Hermanos Cristianos.

En cuanto á la adquisición de profesores, la Municipalidad pudiera pedirlos á Europa, previo contrato con el Superior de los Hermanos, pues aquí no los hay para nuevas fundaciones. Repetidas veces los ha exigido el Gobierno para establecer escuelas, en cumplimiento de repetidas disposiciones legales, y siempre ha tenido la misma respuesta negativa.

Dios guarde á US.—*Elías Laso.*

III

Informe del Gobernador sobre los exámenes de 1891.

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de Los Ríos.—
Babahoyo, 10 de Setiembre de 1891.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

Cumplo con el deber de informar á US. H. del resultado de los exámenes rendidos por todas las escuelas de esta provincia.

CANTON DE BABAHOYO.

Cuando principió el año escolar, las escuelas de niños de esta ciudad permanecieron cerradas hasta Enero último, porque no fué posible encontrar institutores; pero gracias á la influencia de US. H. y á la cooperación del Sr. Subdirector de Estudios de la provincia del Pichincha, pude conseguir que los Sres. Severo Egas y Virgilio Aguirre, Preceptores competentes é idóneos, vinieran á regentar, respectivamente, las escuelas fiscal y Municipal. El lucimiento de los exámenes de estos dos establecimientos, fué testimonio evidente de la asidua contracción de los mencionados profesores durante el limitado tiempo de seis meses, pudiendo asegurar á US. H. que, Babahoyo quizá no ha presenciado antes, actos como aquellos á que hago referencia.

El adelanto de las niñas del Colegio dirigido por las HH. de la Caridad, se hizo notable por la prontitud de las alumnas en contestar á satisfacción á las preguntas que les hiciera el jurado examinador, como por el trabajo de costura, bordados y otras habilidades de mano que se hallaban á la vista. Aquí debo encomiar la activa laboriosidad y celo de la virtuosísima H. Luisa, á cuyo cargo especial se halla aquel colegio: pues sin desatender la obligación de formar el corazón infantil de sus educandas, ejerce, en el hospital, los deberes sublimes de la caridad.

Los exámenes de Caracol y de Pimocha, según los informes que he recibido, han correspondido á la vigilancia de las autoridades y al empeño y aspiración de los padres de familia.

CANTON DE PUEBLOVIEJO.

Igual al anterior informe habría deseado dar de la instrucción pública en el cantón de Puebloviejo; pero el cáncer de las prevenciones personales que todo lo contamina, no ha permitido que los exámenes de los niños de las escuelas de Puebloviejo y de Catarama estén en armonía con los esfuerzos que se han agotado para el efecto. Cualesquiera que sea la causa y origen de esas prevenciones, entre los preceptores, los padres de familia y alguna autoridad subalterna, la verdad es que ha habido decadencia en la enseñanza de esas dos escuelas, cuyo número de niños durante el examen fué reducido.

Respecto á la escuela nacional de niñas que, en la cabecera de Puebloviejo, corre á cargo de la inteligente Sta. Felicitas Avilés, sus exámenes han alcanzado los más entusiastas aplausos. Mas en la escuela de niñas de Catarama no ha tenido lugar ningún examen por haber puesto su renuncia la Preceptora, renuncia que fué aceptada por la I. Municipalidad, poco antes de terminar el año escolar. Respecto á la escuela de Ventanas, no he recibido todavía el informe correspondiente.

CANTON DE VINCES.

El Sr. Jefe Político de este cantón, en los informes pasados á este Despacho, ha manifestado que los exámenes de las escuelas dirigidas por D. Manuel C. Luna, en la parroquia central de Vinces; por D. Vicente Quintana, en Quevedo y por la Sra. Ana C. de Mendoza, en Palenque, han merecido la aprobación general, especialmente los alumnos del Sr. Luna, quien, en esta ocasión, ha probado una vez más su asidua constancia en el cumplimiento de sus deberes.—Motivos excusables han obligado á aplazar los exámenes de niñas, en Quevedo, y de niños en Palenque.

Para concluir el informe relativo al cantón de Vinces, hago saber á US. H. que ineficaces fueron los empuños hechos por ésta Gobernación para que la Sr. Julia de González no renunciara la escuela nacional que en aquella cabecera dirigía, pues insistió en su renuncia, fundándose en motivos de enfermedad, motivo por el que no tuvo lugar ningún acto público en dicho establecimiento, el que, como tengo comunicado á US. H., se encuentra á cargo de la Sra. Isabel Cordero de Romero.

CANTON BABA.

Los exámenes rendidos en las escuelas nacionales de la cabecera de este cantón, así como las Municipales de Guare, han sido satisfactorios. Mas las escuelas municipales de la parroquia de la "Isla de Bejucal" fueron abandonadas intempestivamente por sus institutores, á fines del mes de Mayo.

CONCLUSION.

Sea esta una nueva oportunidad para hacer presente á US. H. que si no imposible, al menos es difícil tener provistas todas las escuelas. El defecto consiste en lo exíguo que son las rentas señaladas á los preceptores, sobre todo, aquí, en la costa, donde la manutención y todos los demás elementos necesarios para la vida, son caros; y, es muy triste convencerse que mientras no haya reforma en las dotaciones para los planteles de enseñanza, habrá continuamente irregularidades en la instrucción pública, lo que es equivalente á decir que será tardío el adelanto y desarrollo intelectual de los pueblos.

Pido á US. H. se sirva poner este informe en conocimiento de S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde á US. H.—*Martín Icaza.*

IV

Presupuesto de Instrucción Pública para el año de 1891.

Presupuesto fiscal de la Instrucción Pública para el año de 1891, en la provincia de Los Ríos.

Subdirector.....
 Secretario.....

CANTON DE BABAHOYO.

Escuelas de la ciudad.

Hermanas de la Caridad, institutoras.....	\$ 48
Gastos.....	4
Severo Egas, institutor.....	48
Local.....	16
Gastos.....	4

PARROQUIA DE PIMOCHA.

Demeteria Terán, institutora.....	40
Local y gastos.....	4
Froilán Vázquez, institutor.....	24
Local y gastos.....	4

PARROQUIA DE CARACOL.

Elías Rodríguez, institutor.....	24
Local y gastos.....	4,80
Institutora.....	24
Local.....	4

PARROQUIA DE SABANETA.

Roberto Romero, institutor.....	24
Local y gastos.....	4
Institutora.....	24
Local.....	4

CANTON DE PUEBLOVIEJO.

Felicitas Avilés, institutora.....	40
Local y gastos.....	8

CANTON DE VINCES.

Julia B. de González, institutora.....	48
Cenovia Meltrán, ayudante.....	24
Gastos.....	10

PARROQUIA DE QUEVEDO.

Subvención á la escuela Municipal de niños.....	10
---	----

Pasan \$ 444,80

CANTON DE BABA.

	Vienen \$ 444,,80
María Cuadra, institutora.....	40
Virgilio Maquilón, institutor.....	40
	<hr/>
	Suman \$ 524,,80

RESUMEN.

Total para todo el año según el gasto mensual.....	\$ 6297,,60
Para la creación de la escuela fiscal de San Juan desde el 1º del mes entrante.....	112
Local.....	36
Para la escuela de Babahoyo antiguo que cursa sólo du- rante los ocho meses de verano, institutor.....	320
Local.....	128
Premios para las escuelas de las cuatro cabeceras de cantón.....	200
Para atender al moviliario de todas las escuelas y á otros gastos incluso la higiene.....	500
	<hr/>
	Total \$ 7593,,60

Babahoyo, marzo 23 de 1891.

Martín Icaza.

El Secretario,
José Félix Salazar Z.

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de los Ríos.—
Babahoyo, Febrero 28 de 1892.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

Para llenar la omisión notada por U. H., en el presupuesto de instruc-
ción pública para el presente año, que adjunté á mi oficio número 4, tengo
la honra de informar á U. H. que el producto total de los derechos fisca-
les sobre la introducción y destilación de aguardiente asciende á \$ 8207.

DEMOSTRACIÓN.

Cantón	Babahoyo	\$ 3.007.00
"	Baba	2.100.00
"	Puebloviejo	1.600.00
"	Vinces	1.500.00
		<hr/>
	Suman	\$ 8.207.00

Aunque los predichos ramos se han rematado en el cantón Vinces,
creo que, administrados por el fisco, producirán la cantidad que se ha fi-
jado por base.

Dios guarde á US. H.—*Martín Icaza.*

V

Presupuesto para el año de 1892.

Presupuesto fiscal de la Instrucción Pública en la provincia de Los Ríos durante el año de 1892.

Subdirector.....
 Secretario.....

CANTON BABAHOYO.

Parroquia de Babahoyo.

	Sueldo mensual.	Sueldo anual.
Institutora, Hermana de la Caridad.....	\$ 48	\$ 576
Gastos.....	4	48
Institutor, Sr. Severo Egas A.....	48	576
Ayudante N. N.....	24	288
Arriendo de local.....	16	192
Gastos.....	4	48

Parroquia de Santa Rita.

Institutora, (*) Sra. Teresa de J. López.....	40	320
Arriendo de local.....	10	80
Gastos.....	4	32
Institutor, Sr. Alejandro Corral.....	40	320
Arriendo del local.....	10	80
Gastos.....	4	32

Parroquia de Caracol.

Institutora, Sta. Virginia Andrade.....	24	288
Arriendo de local.....	6	72
Gastos.....	4	48
Institutor, Sr. Isaac Andrade Cucalón.....	24	288
Arriendo de local.....	6	72
Gastos.....	4	48
Institutor de Salampe N. N.....	24	288
Arriendo de local.....	4	48

Parroquia de Sabaneta.

Institutor, Sr. Vicente del Pino.....	24	288
Arriendo de local.....	6	72
Gastos.....	4	48

Parroquia de Pimocha.

Institutora, Demeteria Terán.....	40	480
Arriendo de local.....	6	72
Gastos.....	4	48
Institutor, Sr. José Luis Serrano.....	24	288
Arriendo de local.....	6	72
Gastos.....	4	48
	\$ 446	\$ 5160

(*) Las escuelas de Santa Rita permanecen abiertas sólo durante la estación de verano — 8 meses.

CANTON VINCES.

Parroquia de Vinces.

	Sueldo mensual.	Sueldo anual.
Reverendas Madres de Beneficencia Directora y ayudante.....	72	864
Arriendo de local.....	10	120
Gastos.....	4	48

Parroquia de Quevedo.

Institutora Municipal, Tomasa García (subven- ción).....	10	120
Institutor Municipal, Manuel V. Quintana (sub- vención).....	10	120
	<u> </u>	<u> </u>
	\$ 106	\$ 1372

CANTON DE PUEBLOVIEJO.

Parroquia de Puebloviejo.

Institutora, Sta. Felia Avilés.....	40	480
Arriendo de local.....	12	144
Gastos.....	4	48
Institutor Municipal Sr. Rafael Saa (subvención).	25	300
	<u> </u>	<u> </u>
	\$ 81	\$ 972

CANTON BABA.

Institutora, Sta. María Cuadra.....	40	480
Arriendo de local.....	10	120
Gastos.....	4	48
Institutor, Virgilio Maquilón.....	40	480
Arriendo de local.....	10	120
Gastos.....	4	40
	<u> </u>	<u> </u>
	\$ 108	\$ 1296

Suman \$ 8700

RESUMEN.

Presupuesto anual, según el anterior mensual.....	\$ 8700
Para la creación de escuelas en los recintos "Jujan," "San Pablo," "La Mona," "Junquillo" y "Posa seca".....	1440
Locales.....	312
Premios para las escuelas de las cabeceras de cantón....	200
Para atender á la higiene y mobiliario de todas las es- cuelas fiscales.....	800

Total \$ 11452

Babahoyo, enero 7 de 1892.

Martín Icaza.

El Secretario,

José Félix Salazar Z.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, enero 13 de 1892.

Señor Gobernador de la provincia de Los Ríos.

Anexo al oficio de US. núm. 4, he recibido el presupuesto de gastos de Instrucción Pública en esa provincia durante el año de 92, el cual ha merecido la aprobación de S. E. el Presidente de la República.

Mas como he notado en dicho presupuesto la omisión del producto de la contribución fiscal sobre el aguardiente y el ramo de destilación que debía formar el ingreso, sírvase US. dar dicho dato.

Dios guarde á US. H.—*Elías Laso.*

República del Ecuador —Gobernación de la provincia de Los Ríos.—
Babahoyo, Enero 7 de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Adjuntando, como adjunto, el presupuesto fiscal de las inversiones que en el presente año, deben hacerse en la Instrucción Pública de esta provincia, doy cumplimiento al deber que me impone el número 10 del art. 9 de la Ley de Instrucción Pública.

En dicho presupuesto se hacen figurar cinco escuelas que, atendiendo á la prescripción del art. 15 de la Ley citada, exigen su creación los recintos "Jujan", "La Mona", "San Pablo", "Poza Seca" y "Junquillo", puesto que en cada uno de ellos pueden reunirse treinta ó cuarenta niños.

La enseñanza secundaria no se halla establecida en esta provincia.

Dios guarde á US. H.—*Martín Icaza.*

PROVINCIA DE BOLIVAR,

I

Colegio de San Pedro.

República del Ecuador.—Rectorado del Colegio Nacional.—Guaranda, octubre de 25 de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

H. Señor:

Nombrado por el Ilustrísimo Prelado Diocesano, Rector Profesor de este Colegio Nacional de "San Pedro", cábeme la honra de poner en conocimiento de US. H. este particular, como también de que el 7 del presente se abrieron las clases correspondientes á las de Gramática, Humanidades y Filosofía, con cincuenta y dos alumnos y cinco Profesores eclesiásticos.

Convencido el Ilustrísimo Sr. Obispo de que la educación de la juventud es el principal elemento de progreso en un pueblo, y que los establecimientos que lo proporcionan son una bendición de Dios cuando se hallan convenientemente organizados, nos ha facultado para que, uniendo en estrecho consorcio lo literario con lo moral y religioso, realicemos el hermoso ideal de la civilización cristiana.

Para asegurar un porvenir dichoso á la patria y á nuestro católico Gobierno que finca sus esperanzas en la juventud ilustrada con los resplandores de la moral evangélica, hemos venido en establecer la práctica de la confesión y comunión mensual, y la asistencia á los meses de María y del Corazón de Jesús, que tan elocuentemente hablan al tierno corazón del niño, fecundizándole con aquel aire de piedad que embalsama la familia y perfuma la sociedad que los recibe en su seno.

Estas son las miras de S. S. Ilma. y los ardientes deseos del actual cuerpo de Profesores, que por el respetable órgano de US. H. hace trascendental al Supremo Gobierno.

Dios guarde á US. H.—*Joel María Cisneros.*

II

**Contrato reformativo con las Hermanas del Buen Pastor
para la dirección del Colegio de Echandía.**

En la ciudad de Quito, á cuatro de setiembre de mil ochocientos noventa, ante mí el Escribano y los testigos que suscriben comparecieron, por una parte el Señor Doctor Ramón Ignacio Riofrío, actual Gobernador de esta provincia, y por otra Sor M. de Santa Olimpia residente en esta Capital, personas idóneas á quienes conozco y de ello doy fe, otorgan: que el primero autorizado suficientemente por el Supremo Gobierno y la segunda como actual Superiora de las Hermanas del Buen Pastor, elevan á escritura pública la siguiente contrata: Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción Pública, Beneficencia y Estadística.—República del Ecuador.—Número ciento sesenta y seis.—Quito, primero de setiembre de mil ochocientos noventa.—Señor Gobernador de la provincia del Pichincha.—Sir-

vase Usía otorgar una escritura pública al tenor de la minuta que adjunto, para que en esos términos quede arreglado el contrato con las Hermanas del Buen Pastor; así lo ha ordenado el Excelentísimo Señor Presidente de la República.—Dios guarde á Usía.—Elías Laso.—El Ministro de Instrucción Pública, autorizado por S. E. el Presidente de la República y la Rda. M. Superiora del Buen Pastor han convenido en reformar el contrato celebrado el 8 de mayo de 1888 para el establecimiento del Colegio de Echandía en Guaranda, en los siguientes términos: 1º A la cláusula primera se agregará: "Las materias de enseñanza serán las que se puntualizan en la ley de Instrucción Pública para las escuelas y colegios de Instrucción primaria y secundaria, y además labores de mano que puedan proporcionar medios de subsistencia á las alumnas pobres."—2º Los gastos de que habla la cláusula 3ª los harán las Hermanas, de sus fondos propios y no de los del establecimiento.—3º La cláusula 7ª dirá: "El servicio espiritual será prestado por un sacerdote nombrado por el Ilmo. Sr Obispo de la Diócesis y el sueldo pagado de los fondos del establecimiento.—4º La cláusula 8ª dirá: "Las Hermanas gozarán de franquicia para su correspondencia dentro de la República y de la libertad de derechos de aduanas concedida por los artículos 107 y 108 de la ley de Instrucción Pública.—5º Los gastos de curación y entierro de las Hermanas (en los casos de enfermedad y muerte) se harán con los fondos del establecimiento. Queda así reformada la cláusula 10ª.—6º La cláusula 11ª dirá: "Todos los fondos, bienes, rentas y capitales del Colegio serán administrados por un Colector nombrado por la Superiora del Colegio, quedando sujeto á lo dispuesto por la ley de Hacienda y la de Instrucción Pública en cuanto á la contabilidad. La fianza que debe rendir será calificada y aceptada por la Junta Administrativa del Colegio.—7º Agrégase la cláusula siguiente: "La Junta Administrativa de Colegio se compondrá del Gobernador, del Jefe Político, un Concejero Municipal, un padre de familia nombrado por el Gobernador, el Rector del Colegio de San Pedro y la Superiora del mismo Colegio, presididos por el primero." Ningún gasto se hará sino previo acuerdo de la Junta Administrativa.—Quito, á 12 de julio de 1890.—Leído que les fué á los otorgantes el contenido de esta escritura, en un solo acto, á presencia de los testigos; y habiéndose llenado previamente por parte del Escribano los preceptos legales, se ratificaron en ella, dándole toda la fuerza de una verdadera ejecutoria con renunciación de las leyes que les favorezcan, y firman siendo testigos los Señores Lucindo Almeida, Gonzalo Miranda y J. Virgilio Ontaneda, todos de este vecindario, mayores de edad, en unidad de acto, á quienes conozco, de que doy fe.—Ramón Ignacio Riofrío.—Sor M. de Santa Olimpia, Provinciala.—Testigo, Lucindo Almeida.—Testigo, Gonzalo Miranda.—Testigo, J. Virgilio Ontaneda.—Ante mí, Francisco Valdez, Escribano público.

III

Exámenes de la provincia Bolívar en 1891.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Bolívar.—Guaranda, agosto 13 de 1891.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

H. Señor:

Tengo la honra de manifestar á US. H. que han terminado los exámenes públicos de los establecimientos de instrucción de esta ciudad y su resultado ha sido el siguiente.

La escuela de los Hermanos Cristianos manifestó mayor aprovechamiento que en los años anteriores, gracias al cambio de personal habido en el presente.

El Colegio de San Pedro ha dado pruebas evidentes del interés é inteligencia de los sacerdotes que lo dirigen, y es de esperar que mejore de día en día.

Por lo que respecta al Colegio de señoritas dirigido por las Hermanas del Buen Pastor, es pálido todo elogio, pues las actuaciones han sido sobresalientes, sin embargo de la variedad de los ramos: Lectura, Escritura, Catecismo, Religión, Gramática castellana, Aritmética común y comercial, Teneduría de libros, Historia eclesiástica, sagrada, romana, griega y del Ecuador, Geografía universal y patria, Cosmografía, Zoología, Economía doméstica, Literatura, Composición castellana, obras de mano, música instrumental y vocal.

Me es grato felicitar por el éxito de las actuaciones de todos tres establecimientos al Excmo. Sr. Presidente de la República, tan interesado por la instrucción y que tan bien ha sabido llenar esta significativa parte de su gran programa administrativo.

Dios guarde á US. H.—*José Silva.*

IV

Informe del Ilmo. Sr. Obispo de Riobamba sobre los exámenes del Colegio de San Pedro en 1891.

Gobierno Eclesiástico de la Diócesis de Riobamba.—Agosto 11 de 1891.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Con no poca satisfacción transcribo á US. H., el informe que ha tenido á bien dirigirme el Sr. Rector del Colegio de San Pedro de Guaranda, Presbítero José María Cisneros, comunicándome el resultado del año escolar, que acaba de transcurrir. Al leer dicho informe no he podido menos que agradecer vivamente á la Divina Bondad, que día á día bendice esa obra.

Dice así: "Antes de principiar mi informe acerca del estado y progreso de este Colegio en el actual año escolar, que termina daré las más efusivas gracias al Todopoderoso, que nos ha concedido el inapreciable dón de la paz, y ha bendecido la humilde labor de nuestros afanes.—Las relaciones con los magistrados de la provincia, padres de familia y más distinguidos caballeros han sido cordiales, pues no hemos tenido punto alguno de desacuerdo.—Los lazos de caridad recíproca con los profesores no han podido ser más íntimos: basta advertir que hemos derramado lágrimas de ternura al darnos un abrazo de separación, con motivo de las vacaciones.—Han querido y respetado los alumnos á los profesores, y éstos, á su vez, les han dado de afectuosa correspondencia, haciéndose niños como ellos y entreteniéndose en sus inocentes y sencillas diversiones. A expensas propias les han regalado con frutas y varios otros obsequios, con los que les han cautivado más y más en el afecto, para hacerlos unos á todos en sentimientos y aspiraciones por una felicidad eterna.—Amor á Dios y al prójimo ha sido el lema de nuestra conducta; y estas preciosas virtudes se han procurado inculcar en el corazón de nuestros jóvenes; y gracias al cielo, salvo el caso de uno que otro remiso, los alumnos se han confesado y comulgado cada mes, han tenido pláticas todos los domingos, rosario y misa diaria. Mucho nos ha llenado de consuelo el ser

testigos del amor que se profesan los alumnos, siendo de notar que durante todo el año no ha ocurrido sino un solo caso de dos contrincantes.— En cuanto á las materias de enseñanza, se ha procurado unir la teoría á la práctica, estimulando á los alumnos con premios y desafíos, en los que se disputan los primeros puestos, bandas de emperadores y coronas de honor. Los certámenes fueron á satisfacción pública; pues los mismos estudiantes estaban locos de alegría, con la conciencia del deber cumplido. Hasta los que no ven con tan buenos ojos este plantel, se han visto en la necesidad de agregarse al aplauso general rendido á su V. S. Ilma., como á fundador y protector de este Colegio. El "Bolivareuse" en el N° 70 está confirmando lo que acabo de expresar. La distribución de premios era por demás solemne: asistieron á ese acto algo más de dos mil personas; y estaban tan agradaos, que no se dieron cuenta con la duración del acto, que lo fué desde las 6 p. m. hasta las dos y tres cuartos de la mañana. El adjunto programa inteligenciará á V. S. Ilma. de la solemnidad del acto, debiendo agregar tan sólo que, en brillantes y bien concertados discursos, encomiaron los adelantos del Colegio y de la Provincia el Sr. Gobernador y los Sres. Dres. Angel Polibio Chaves y Gabriel Ignacio Veintimilla.—Las mejoras que se han puesto en este año son: un gabinete de Física, un juego completo de banquetes, clases y mesas y ornamentos sagrados.—Respecto de los Profesores, merecen particular recomendación los Pbro. Jerónimo Carrillo y Leopoldo Pazos, quienes respectivamente, el uno por su constancia dentro del Colegio y en la parroquia, y el otro por su asiduidad al estudio y vida retirada del trato frecuente con las personas del siglo, han merecido mi más profunda gratitud y admiración; y ante V. S. Ilma. una hermosa hoja de servicios, que deberán tener en lo futuro gran mérito para los ascensos eclesiásticos. Si quiere que este Colegio siga progresando, coloque siempre profesores como los arriba expresados. De los otros dos minoristas, sin rebajar los méritos del uno, se lo recomiendo al Sr. Leonidas Verdesoto. —Los fondos con que cuenta el Colegio para el nuevo curso son: \$ 1,352,40, sobrante que ha quedado después de llenar todos los presupuestos de gastos naturales y extraordinarios, inclusive el pago de cerca de \$ 2,000, que ha costado el terreno desapropiado para edificar en él la casa del Colegio; y \$ 4,000 que produce el recargo del 20 0/100 de los derechos de aduana, adjudicados por el Congreso del 85, para que se dividan proporcionalmente los planteles de educación existentes en la República, con más \$ 800 que produce el impuesto provincial sobre los estancillos.—Para no entrar en pleito con el Sr. D. Pacífico Vela por el desistimiento del onerosísimo arriendo de su casa, he entablado algunas conferencias, y el resultado se lo comunicaré personalmente.—Concluyo este informe, agradeciendo á V. S. Ilma. por la inmensa honra que me ha hecho, colocándome en calidad de Rector al frente de este establecimiento; y ahora, al volver á ponerme humildemente á la disposición de V. S. Ilma., si es que en algo he secundado las altas miras que se propuso al contratar con el Supremo Gobierno la dirección de este Colegio, pido por toda recompensa una bendición especial.—José María Cisneros."

Lo que tengo á honra comunicar á US. H. para conocimiento del Supremo Gobierno.

Dios guarde á US. H.

† Arsenio, Obispo de Riobamba.

V

Presupuesto de Instrucción Pública del año de 1891.

A los HH. CC. de esta ciudad.....	\$ 87
Al Director de Guanujo.....	24
A la Directora „.....	24
A la Ayudante.....	12
Al Director de San Lorenzo.....	12
A la Directora „.....	12
Al Director de Santafé.....	12
A la Directora „.....	12
Al Director de Vinchoa.....	12
A la directora „.....	12
Al director de Simiatug.....	12
A la directora „.....	12
Al director de Salinas.....	12
Al director de Illapa.....	12
Al director de Lullundongo.....	12
Al „ Corralpamba.....	12
A la directora „.....	12
Al director de Piñanatug.....	12

315

CANTON CHIMBO.

Al director de Chimbo.....	24
A la directora „.....	24
Al Ayudante „.....	16
A la „.....	12
Al director de la Asunción.....	12
A la „.....	12
Al director de la Magdalena.....	12
A la „.....	12
Al director de Sanantonio.....	12
Al „ „ Telimbela.....	12
Al „ „ Sansebastián.....	12
Al „ „ Llacán.....	12
A la directora „.....	12

184

CANTON SANMIGUEL.

Al director de Sanmiguel.....	24
A la directora „.....	24
A la ayudante „.....	16
Al „.....	12
Al director de Santiago.....	12
A la directora „.....	12
Al director de Lizo.....	12
Al „ Chillanes.....	12
A la directora de „.....	12
Al director de Balsapamba.....	12
A la directora „.....	12
Al director de Atenas.....	12
Al „ Bilován.....	12

184

Total. \$ 683

Guaranda, Junio 6 de 1891.

El Tesorero de Hacienda.—*Melchor Vizuela.*

VI

Presupuesto para el año de 1892.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia Bolívar.—
Guaranda, enero 19 de 1892.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

H. Señor:

Adjunto á este oficio remito á US. H. el presupuesto de los ingresos y egresos, de la instrucción primaria de esta provincia, correspondiente al año de 1892; así como un oficio original de la Tesorería del Colegio de Echandía, en el que da razón de las cantidades invertidas en la obra del expresado Colegio, y de la indispensable que se necesita para la conclusión.

Dios guarde á US. H.—*E. Chiriboga.*

PRESUPUESTOS

*de los Ingresos y Egresos, de la instrucción primaria de esta
provincia, correspondiente al año de 1892.*

INGRESOS.

Introducción.

Guaranda.....	\$	1431
Chimbo las dos terceras partes que ofrecen.....		306,66
Sanmiguel, la mitad que dan.....		200

Destilaciones.

Guaranda.....		1160
Chimbo y Sanmiguel.....		1600
	Suman.	\$ 4697,66

Se deducen de esta cantidad:

El 12 0/0 de recaudación del Colector.....	\$	175,50
La duodécima parte para el Lazareto.....		376,48
		552,34

Ingreso líquido. \$ 4145,32

EGRESOS.

CANTON DE GUARANDA.

A los Hermanos Cristianos.....	\$	87	\$	1044
Al director de Guanujo.....		24		288
			<i>Pasan</i>	\$ 1332

	<i>Vienen</i>	\$ 1332
A la directora de Guannjo.....	24	288
A la ayudante de id.	12	144
Al id. id.	12	144
Al director de Sanlorenzo.....	12	144
A la directora de id.	12	144
Al director de Santafé.....	12	144
A la directora de id.	12	144
Al director de Vinchoa.....	12	144
A la directora de id.	12	144
Al director de Simiátug.....	12	144
A la directora de id.	12	144
Al director de Salinas.....	12	144
Al id. Illapa.....	12	144
Al id. Lullundomgo.....	12	144
Al id. Chalata.....	12	144
Al id. Corralpamba.....	12	144
A la directora de id.	12	144
Al director de Catanaguan.....	12	144
Al id. Piñanatug.....	12	144
Al id. Sansimón.....	12	144
A la directora de id.	12	144

\$ 4500

CANTON DE CHIMBO.

Al director de Chimbo.....	24	288
A la directora de id.	24	288
Al ayudante de id.	16	192
A la id. id.	12	144
Al director de la Asunción.....	12	144
A la directora de la id.	12	144
Al director de la Magdalena.....	12	144
A la directora de la id.	12	144
Al director de Sanantonio.....	12	144
Al id. Telimbela.....	12	144
Al id. Sansebastián.....	12	144
A la directora de id.	12	144
Al director de Llacán.....	12	144
A la directora de id.	12	144

\$ 6732

CANTON DE SANMIGUEL.

Al director de Sanmiguel.....	24	288
Al ayudante de id.	12	144
A la directora de id.	24	288
A la ayudante de id.	16	192
Al director de Santiago.....	12	144
A la directora de id. ..	12	144
Al director de Lizo.....	12	144
Al id. Chillanes.....	12	144
A la directora de id.	12	144
Al director de Balsapamba.....	12	144
A la directora de id.	12	144
Al director de Atenas.....	12	144
Al id. Santalucía.....	12	144

Pasan

\$ 8940

			<i>Vienen</i>	\$ 8940
Al	id.	Bilován.....	12	244
Al	id.	Quisacoto.....	12	144
				<hr/>
		Egresos líquidos.....		\$ 9348
				<hr/>
		Diferencia.....		\$ 5202,68

Esta diferencia es llenada mensualmente con los contingentes que suministra el Supremo Gobierno hasta la fecha; y que hará lo mismo en el presente año.

Guaranda, enero 15 de 1892.

El Tesorero de Hacienda, *Melchor Vizcete*.

VII

Informe del Rector del Colegio de San Pedro.

República del Ecuador.—Rectorado del Colegio Nacional.—Guaranda, abril 2 de 1892.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública &c.

Honorable Señor Ministro:

En contestación á la Circular de US. H. y en cumplimiento de mi deber, me es honroso dar el informe pedido acerca del estado material y formal del Establecimiento que corre bajo mi dirección desde octubre de 1890, particular que puse oficialmente en conocimiento de US. H., tan luego como fui nombrado Rector de este Colegio por el Ilmo. Sr. Obispo Diocesano.

Conforme á lo estipulado, en la contrata de 8 de agosto de 1889, entre el Supremo Gobierno y el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, se establecieron tres clases de Latinidad y una de Filosofía; pero como la falta de la clase de Literatura entorpecía la marcha progresiva de la enseñanza secundaria, de acuerdo entre las partes contratantes, agregaron la expresada clase por la reforma de la contrata hecha el 28 de agosto de 1890. Así es que, en la actualidad, existen cinco clases regentadas por otros tantos profesores eclesiásticos que llenan su cometido con desinterés abnegación y constancia. En efecto, uno de los profesores enseña gratis la clase de francés; del mismo modo desempeñan por turno el cargo de inspectores, quedando en favor del Establecimiento la renta de \$ 16 mensuales señalados en la contrata para ese empleado; defalcan una parte de su renta para dotar un capellán que dé la misa diaria en el Colegio, con el fin de prestar sus servicios sacerdotales ya en la parroquia, ya en las E. E. de los Hermanos C. C. ó en el Colegio de las H. H. del Buen Pastor. Si laudable y digna de encomio es esta conducta observada por los señores profesores, es de suponer que el Supremo Gobierno extienda su generosa mano en favor de este Colegio, señalando una renta para el profesor de idiomas, atenta la circunstancia de que no siempre se encuentra quienes sirvan con sus propios estipendios.

En el año próximo pasado se matricularon 51 alumnos y en el presente 46. Esta baja en el número proviene de que varios de los alumnos han concluido los cursos secundarios.

La disciplina interior del Colegio marcha, en cuanto el plan de estudios, conforme á lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios; y en cuanto á los deberes literarios y religiosos de alumnos y profesores, de acuerdo con el Reglamento de este Colegio que está vigente, aun cuando no se ha sometido todavía á la aprobación del Consejo de Instrucción Pública.

El Colegio, gracias á la Providencia, sigue su curso ordinario con regularidad; de modo que los padres de familia y las autoridades locales se hallan satisfechos de la educación que se da á los alumnos, quienes manifiestan mucha docilidad, afecto á sus profesores, inteligencia despegada y amor al estudio.

La educación que damos á nuestros alumnos está basada en la moral cristiana y procuramos acostumbrarlos á que sean católicos prácticos, prefiriendo el que sean tachados como creyentes poco eruditos, antes que encomiados como impíos y soberbios literatos: ya que el refinamiento del siglo llama civilización á la impiedad, y oscurantismo y retroceso, á los conocimientos humanos que tienen por fundamento los principios católicos.

Para que la enseñanza del curso de Física y Química no fuese puramente teórica, hice venir un gabinete físico cuyo valor está satisfecho casi en su totalidad. Con esta mejora, los estudios *teórico-prácticos* de esta parte de la Filosofía hecha en el año anterior, fué provechosa para los alumnos y de grata complacencia para el público que asistió á los exámenes finales.

Por las razones puntualizadas en el oficio dirigido á US. H. el 28 de febrero del año pasado no llevé á cabo la compra que me indicó hiciera de la casa de la Señora Rosa del Pozo; mas en cambio, y con mejores ventajas, he comprado una cuadra de terreno que reúne todas las condiciones higiénicas requeridas en un edificio público, que servirá no sólo para niños externos sino también para abrir un internado, favoreciendo á los niños de la costa que acuden á este lugar por motivos de salud y en demanda de instrucción secundaria.

Para el pago del área desapropiada en la módica suma de \$ 1483,50 vendí en \$ 1000 una media cuadra de terreno que poseía este Colegio, y le era de ninguna utilidad. Con este auxilio he cubierto el valor íntegro del terreno adquirido; y espero conseguir del Concejo de Estado, por el respetable órgano de US. H., apruebe dicha enagenación.

Con el sobrante de \$ 2545,96 que ha quedado en caja, después de llenar los presupuestos de gastos naturales y extraordinarios, he principiado á acopiar los materiales para dar comienzo á la fábrica del nuevo edificio, tan luego como termine la estación de las lluvias. Pero, como esta cantidad bastará cuando más para los cimientos, intereso al patriotismo y vehemente amor al progreso de US. H., recabe de la próxima Legislatura, señale algún fondo conocido para la fábrica de este edificio de sumo interés para esta nascente provincia.

Estoy haciendo todas las mejoras y reformas convenientes en la antigua casa del Colegio para trasladarnos á élla, terminado que sea el arriendo forzoso de la que actualmente ocupamos, en el convencimiento de que la cantidad empleada en dicha mejora y aumento de piezas no va perdida, como la que se desembolsa, pagando el oneroso arriendo de \$ 600 anuales.

Por el adjunto cuadro se hará cargo US. H. del estado rentístico de este Colegio, debiendo tan sólo observar que las deudas de los antiguos Colectores de la provincia de los Ríos, cedidas por el Congreso del 80, son casi ilusorias en su totalidad, porque dichos deudores son insolventes ó fallidos. No obstante, en estos dos últimos años se ha recaudado una cantidad no despreciable.

Dios guarde á US. H.—*José María Cisneros*, Presbítero.

PROVINCIA DEL ORO.

I

Informe del Jefe Político de Machala sobre los exámenes del curso escolar de 1889 á 1890.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Oro.—
Machala, agosto 23 de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor Ministro :

Copio en seguida los informes que, en oficio del 21, núm. 73, me ha dirigido el Sr. Jefe Político de Machala acerca de los exámenes públicos de las escuelas primarias del cantón, correspondientes al año escolar de 1889 1890.

“Cumpliendo con el deber que me impone el cargo de Inspector cantonal de Estudios, me es satisfactorio informar á US. del éxito feliz que han tenido los exámenes de las escuelas públicas del cantón en el presente año escolar.—Para honra de Machala, éstos han sido satisfactorios y á la altura del deseo de todos los ciudadanos amantes de las letras, bien que hay que excepcionar de este hermoso cuadro los exámenes presentados por los alumnos de ambos sexos de las escuelas fiscales del Pasaje y la de niños de Buenavista, según US. podrá ver en los respectivos informes que transcribo.—Con arreglo á la distribución del tiempo en que debían verificarse los actos de prueba en cada escuela, el 20 de julio último se efectuó el certamen de la escuela fiscal de varones de esta ciudad. Examinadores concienzudos y muchos testigos presenciales, los calificaron de buenos, debiendo agregar el suscrito que estuvieron conformes al programa que al afecto se presentara y en orden á las materias correspondientes á una escuela de primera clase, sin embargo de ser de segunda. El institutor Sr. Luis F. Valdivieso, ha observado durante el año escolar buena conducta y puntual asistencia en la enseñanza.—El 25 y 26 del mismo mes, la excelente institutora señorita Victoria Pérez y su ayudante señorita Guadalupe Pérez, presentaron á sus alumnas al examen que con arreglo á la Ley de Instrucción Pública, les correspondía en la escuela fiscal de niñas de esta ciudad. Los actos á los que concurrieron numerosos padres de familia y particulares, fueron generalmente calificados de brillantes, habiendo merecido institutoras y alumnas entusiastas y calurosos aplausos y la felicitación particular del I. Concejo Municipal, quien además obsequió á la institutora y ayudante unas medallas, y á las niñas más sobresalientes, elegantes coronas, libros etc., como pequeño tributo de su gratitud y como un acto estricto de justicia al mérito y al aprovechamiento.—En seguida trascribo á US. literalmente los informes siguientes:

Pasaje.—“Como miembros de la Junta inspectora y examinadora de las escuelas de este lugar, cumplimos con el deber de informar á U.: que en los días 6 y 13 del presente mes de julio nos constituímos en los establecimientos de educación de ambos sexos, con el objeto de examinar á los educandos, quienes presentaron todas las materias exigidas por la Ley de Instrucción Pública, á excepción de la Constitución. Los actos fueron rendidos bajo la dirección del Sr. R. Almeida Suárez, preceptor de niños, y la Sra. Magdalena Chacón, preceptora de niñas, y el resultado no fué satisfactorio; razón por la cual los institutores manifestaron, respectivamente, en sus discursos de clausura de las tareas escolares, que si los exámenes no habían satisfecho los deseos del público era á consecuencia de

que los padres de familia descuidaban de la obligación de mandar los niños á la escuela con la debida exactitud.—Dios guarde á U.—Ramón Benjamín Herrera.—Melitón Ochoa.—A. Alba.”

Guabo.—“Los que suscribimos, miembros de la Junta parroquial de Instrucción Pública los unos, y los otros nombrados provisionalmente por esa Junta, informamos: que habiendo asistido el día 12 de los corrientes á los exámenes de la escuela de niños dirigida por el Señor Jenaro Martínez M., examinamos por más de tres horas en las diversas materias de obligación y varias que gratuitamente ha enseñado el Sr. director, y que son de suma importancia, tales como contabilidad mercantil, geometría, cosmografía, etc., notando mucho aprovechamiento en todos los alumnos que se desempeñaron de un modo satisfactorio para las autoridades y padres de familia que han confiado sus hijos al muy competente institutor Sr. Martínez M.—Quisiéramos elegir los que más se distinguieron, pero como todos lo hicieron muy bien en sus respectivos ramos, sólo recomendamos de la clase suprema á los niños José Nazario Mogrovejo, Gregorio Núñez, Florentino Sánchez y Aristides de la Rosa, y de la clase media á los niños Pedro Velásquez, Eduardo Silva y José Murillo.—A más de los discursos de algunos niños, escuchamos uno muy bien meditado por el expresado Sr. director Martínez M., donde se quejaba de la decidia é indolencia de muchos padres de familia en cumplir con la Ley de Instrucción Pública.—Esa clase de quejas, la oímos frecuentemente de todos los institutores, y aprovechamos de esta oportunidad para llamar la atención del Supremo Gobierno, con el fin de que se dicten medidas especiales, que no sean simples circulares, que poco ó ningún efecto surten.—El Teniente Político, José L. Serrano.—El Cura párroco, José F. Conde.—El Comisionado oficial, David Rodas.—El examinador nombrado por la Junta, Valentín Carrera.—El examinador nombrado por la Junta, José Dionisio Silva.”

Guabo.—“Los que suscribimos miembros de la Junta parroquial de Instrucción Pública los unos, y los otros nombrados provisionalmente por esa Junta, informamos: que habiendo asistido el día 13 de los corrientes á los exámenes de la escuela de niñas, dirigida por la Directora Señorita Cruz Ramírez, examinamos por más de tres horas y observamos con satisfacción que correspondían á los afanes de la Institutora y al interés general por la educación que demuestran algunas autoridades y padres de familia.—Todas las niñas se desempeñaron lucidamente en todos los ramos correspondientes, manifestando la competencia de la Señorita Directora.—Como no recordamos los nombres de las niñas más sobresalientes, sentimos no mencionar á tantas que se distinguieron, y sólo tenemos presentes entre las grandes á las niñas Victoria Ramírez, Fidela Neira, Luisa Montaña, Flora Mogrovejo y Dolores Zambrano, y entre algunas de muy pocos años á las niñas Rosa Núñez, América Benites, Bolivia Serrano, Rosa Serrano y Rosa Elena Molina, quienes demostraron inteligencia y vivacidad.—En las obras de mano, hubo trabajos muy notables y que llamaron la atención de los circunstantes.—El acto terminó con la repartición de premios y coronas.—El Teniente Político, José L. Serrano.—El Cura párroco, José F. Conde.—El comisionado oficial, David Rodas.—El examinador nombrado por la Junta, José Dionisio Silva.—El examinador nombrado por la Junta, Valentín Carrera.—El examinador nombrado por la Junta, J. Martínez M.”

Buenavista.—“Señor:—Cumpliendo con la comisión de presenciar los exámenes de las escuelas primarias de Buenavista tenemos á bi en informar lo siguiente:—Que el examen de los niños no nos ha sido satisfactorio, porque el Sr. Director no ha tenido ningún cuidado al cumplimiento de Instrucción Pública.—Tratándose del examen de las niñas que están bajo la dirección de la Señorita Ester Ramos, nos ha dejado sumamente complacidos, y con recuerdos de imperecedera gratitud el ver que ha satisfecho á los deseos de todos los padres de familia, y de los que informamos en justicia.—Dios guarde á U.—El Cura párroco, Ramón Benjamín Herrera.—El comisionado, José María Orellana.—Réstame agregar á esto que la I. Municipalidad ha repartido bonitos y significativos premios á todos los alumnos de las escuelas del cantón, que más los hayan merecido por su

aprendizaje; lo mismo que el suscrito tuvo la satisfacción de distribuir entre los más adelantados los pocos ejemplares de la Gramática Castellana, obsequiados por el Supremo Gobierno.—De esperarse es que US. se sirva poner en conocimiento de S. E. el Jefe del Estado, el resultado obtenido de los exámenes que han rendido las escuelas públicas de este cantón.—Dios guarde á U.—José Miguel Valdivieso.”

La coincidencia inevitable de mi visita oficial á los cantones de Zaruma y Santa Rosa al mismo tiempo que debían verificarse, como en efecto se verificaron, los exámenes cuya exposición antecede, me privó, muy á pesar mío, de la asistencia á esos actos; pero como tengo particular conocimiento del estado de cada una de las escuelas, puedo confirmar casi en su totalidad tal exposición.

Con el propósito de propender al mejoramiento de algunos de esos planteles, he llamado por segunda vez opositores para la dirección de los que se hallan regentados por institutores interinos.

Dios guade á US. H.—*J. F. Cordero.*

II

Presupuesto de Instrucción Pública para el año de 1891.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Oro.—Machala, mayo 12 de 1891.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

Remito á US. H., adjunto á este oficio, el presupuesto de los gastos que deberán hacerse en la Instrucción Pública de esta provincia, durante el presente año de 1891.

Dios guarde á US. H.

Por enfermedad del Sr. Gobernador, el Jefe Político.

José Miguel Valdivieso.

PRESUPUESTO.

de Instrucción Pública para el presente año de 1891.

CANTON DE MACHALA.

Parroquia Central.

Luis F. Valdivieso, institutor.....	\$ 480
Victoria Pérez, institutora.....	480
Guadalupe Pérez, ayudante.....	240

Pasan \$ 1200

Parroquia del Pasaje.

	Vienen	\$ 1200
Rafael Almeida Suárez, institutor.....		480
Victor Ramón Quintanilla, ayudante.....		240
Magdalena Chacón, institutora.....		480

Parroquia del Guabo.

Jenaro Martínez M., institutor.....	480
Cruz Ramírez, institutora.....	480

Parroquia de Buenavista.

León Jaramillo, institutor.....	288
Ester Ramos, institutora.....	288

CANTON SANTA ROSA.

Parroquia Central.

Miguel M. Sánchez, institutor.....	480
Benigno Chiriboga, ayudante.....	240
Angela Martínez, institutora.....	480
Mercedes Martínez, ayudante.....	240

Parroquia de Arenillas.

David Valarezo, institutor.....	288
Mercedes G. Solórzano, institutora.....	288

CANTON ZARUMA.

Parroquia Central.

Dr. Sebastián Ordóñez, institutor.....	240
Mercedes Morocho de Cobos, institutora.....	240
Luz Espinosa, ayudante.....	120

Parroquia de Piñas.

Manuel Ignacio Romero, institutor.....	240
--	-----

Parroquia de Ayapamba.

José María Pontón, institutor.....	144
------------------------------------	-----

Parroquia de Guanazán.

Víctor Miguel Mosquera, institutor.....	144
---	-----

Pasan \$ 7080

Parroquia de Paccha.

	<i>Vienen</i>	\$ 7080
Manuel Eloy Moscoso, institutor.....		144

Parroquia de Chilla.

Angel María Velenucha, institutor.....	144
--	-----

Gastos varios.

Para arrendamiento de locales de las escuelas del Guabo y de la de niñas de Buenavista.....	216
Para mobiliario y útiles de todas las escuelas.....	600

Total.	\$ 8184
--------	---------

Nota:—Se han convocado opositores á las escuelas de niñas de las parroquias de Piñas, Paccha y Chilla, las cuales no se han provisto aun de institutoras. El sueldo anual asignado á éstas es de \$ 144 á cada una.

Machala, mayo 12 de 1891.

Por enfermedad del Sr. Gobernador, el Jefe Político.

José Miguel Valdivieso.

J. Federico Ordóñez.

Oficial 1º Secretario.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Oro.—Machala, junio 9 de 1891.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

El Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia me dice en oficio del 4 último, núm. 108, lo que sigue:

“En cumplimiento de la orden que enciera su respetable oficio de ayer, núm. 129, paso á suministrar á US. los datos necesarios para que, de la manera más aproximada, pueda US. fijar el Ingreso del ramo de aguardientes en esta provincia; pues que, no habiéndose subastado en toda ella el ramo de patentes de las fábricas de destilación, y en Zaruma el derecho de introducción, no es posible señalar fijamente el producto de dicho ramo.—Los datos que pueden servir para que US. tome por base la cantidad del Ingreso, son:

Valor en que se remataron los derechos de introducción de aguardientes en los cantones de Machala y Santa Rosa..	\$ 1600,,10
Cálculo de lo que producirá el mismo ramo en Zaruma.	400
Id. de las patentes de destilación en toda la provincia.....	2000
Total.	\$ 4000,,10
<i>Pasan</i>	\$ 400,,10

	<i>Vienen</i>	\$ 400,,10
Menos la duodécima parte del producto neto, asignada para el Lazareto del Azuay.....		293,,30
12 0/0 de comisión para los colectores, sobre producto total.....		480
		<hr/>
		\$ 773,,30
		<hr/>
Cantidad que puede señalarse como ingreso neto.....		\$ 3226,,80

Dios guarde á US.—Heliodoro Moreno.”

Transcribólo á US. H. para su conocimiento y los fines expresados en su respetable oficio de 22 del mes último, núm. 69.

Dios guarde á US. H.—*J. F. Cordero.*

III

Presupuesto de Instrucción Pública para el año de 1892.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Oro.—Machala, febrero 23 de 1892.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

Habiéndose sufrido un error de número en el cuadro de ingresos del presupuesto general de instrucción pública de esta provincia, que elevé al despacho de US. H. con mi oficio del 12, núm. 11, incluyo en el presente otro cuadro para subsanar la falta notada.

Dios guarde á US. H.—*J. F. Cordero.*

PRESUPUESTO GENERAL

de gastos fiscales de Instrucción Pública en la provincia del Oro para el año de 1892.

FORMA EL INGRESO.

Colegio Nueve de Octubre.

Votado en la Ley de sueldos.....	\$ 3000
Señalado en la Ley de Aduanas del 20 0/0 adicional....	2000
	<hr/>
	\$ 5000

Instrucción primaria.

Remato de aguardientes de los cantones de Machala y Santa Rosa.....	\$	2000
Derecho de tres centavos por cada litro de aguardiente que se introduzca para el consumo en todo el cantón de Zaruma.....	\$	1400
Menos comisión al 12 0/10.....	168	1232
Patentes en Machala.....	1000	
Menos comisión al 6 0/10.....	60	940
Patentes en Zaruma.....	780	
Menos comisión al 12 0/10.....	93,60	686,40
Patentes en Santa Rosa.....		200
	Suma	\$ 5058,40
Parte duodecimal perteneciente al Lazareto.....		421,53
		\$ 4636,87
	Suma total.	\$ 9636,87

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Oro.—Machala, febrero 9 de 1892.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

Anexo al presente oficio elevo al Despacho de US. H. el presupuesto general de gastos fiscales de instrucción pública en la provincia del Oro para el año de 1892.

Cábeme la honra de dejar así cumplida la orden anterior procedente del Ministerio.

Dios guarde á US. H.—*J. F. Cordero.*

PRESUPUESTO GENERAL

de gastos fiscales de Instrucción Pública en la provincia del Oro para el año de 1892.

COLEGIO "NUEVE DE OCTUBRE."

Sueldo del Rector del colegio, quien regenta, además, la clase suprema de Humanidades, á razón de.....	\$	60	\$	720
Sueldo del profesor de la clase ínfima, á.....	50		600	
			Pasan	\$ 1320

	<i>Vienen</i>	\$ 1320
Sueldo del profesor de la clase media, á.....	50	600
Id. del id. de primer año de filosofía, á.....	50	600
Id. del id. de segundo año de id. á.....	50	600
Id. del Secretario, inspector, á.....	25	300
Id. del portero, á.....	8	96
		<hr/>
Total.		\$ 3516

ESCUELAS PRIMARIAS.

Cantón Machala.

Sueldo de seis institutores, á.....	40	2880
Id. de dos id. á.....	24	576
Id. de dos ayudantes, á.....	20	480
		<hr/>
Total.		\$ 3936

Cantón Santa Rosa.

Sueldo de dos institutores, á.....	40	960
Id. id. id. á.....	24	576
Id. id. id. á.....	20	480
		<hr/>
Total.		\$ 2016

Cantón Zaruma.

Sueldo de dos institutores, á.....	24	576
Id. id. id. á.....	20	480
Id. de ocho id. á.....	12	1152
Id. de dos ayudantes, á.....	12	288
		<hr/>
Total.		\$ 2496

\$ 11964

Para arrendamientos de locales ocupados por las cuatro escuelas de niños y de niñas de las parroquias del Guabo y Buenavista, á.....

6 288

Suman \$ 12252

PROVINCIA DE CAÑAR.

I

Exámenes en Cañar y Azogues en 1890.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Cañar.—Azogues, octubre 15 de 1890.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, Culto, Instrucción Pública, &.

H. Señor:

El Señor Presidente del muy I. Concejo Municipal del cantón de Cañar, con fecha 6 de los corrientes, y bajo el número 12, me dice lo que sigue: "Hace pocos días á que me he hecho cargo de la presidencia de la I. Municipalidad de este cantón, y con este motivo he llegado á tener conocimiento de un oficio dirigido por US. á la presidencia, relativo á pedir los programas é informes de los exámenes que tuvieron lugar en esta cabecera y en las demás parroquias de este cantón. Remito los programas que se me han puesto á la vista en esta misma fecha, de los que cuatro van duplicados. Respecto del informe, cúmpleme decir á US. que cuando tuvieron lugar los exámenes de esta cabecera, yo despachaba la Jefatura Política y como tal presidí los actos acompañado del Venerable Vicario y varias personas caracterizadas del lugar, y cábeme la honra de informar á US. que dichos actos fueron cumplidos, sin que por esto no haya sido de desearse que las niñas mejoren de una institutora que llene cumplidamente las necesidades del aprendizaje, que felizmente se va á conseguir mediante los esfuerzos de la I. Municipalidad y varios padres de familia, con una fundación en esta cabecera del instituto de las Reverendas Madres Salesianas que hasta la fecha deben estar en marcha de la provincia del Chimborazo.—Dios guarde á US.—Januario Palacios."

Lo que me es honroso trascribir á US. H. para su conocimiento y el del Supremo Gobierno, acompañando cinco ejemplares de los programas con arreglo á los que se han rendido los exámenes en dicho cantón.

Dios guarde á US. H.—A. Farfán.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Cañar.—Azogues, octubre 15 de 1890.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, Culto, Instrucción Pública, &.

H. Señor:

El Señor Cura de la parroquia de Suscal, perteneciente al cantón de Cañar, con fecha 2 de agosto próximo pasado, me dijo lo que copio:

"Pongo en conocimiento de US. que el día de ayer tuvo lugar el brillante examen de los niños de este pueblo, presentado por el Señor José Manuel Nieto sustitutor de primeras letras.—Este examen fué asistido por el señor Juez parroquial, y otros muchos que tuvieron á bien honrarme con su asistencia; además de una gran porción de gente de pueblo. Las

materias que en el examen dieron los niños, fué en todo conforme al programa aprobado por esa Gobernación, dijeron también algunos discursos agradeciendo como es debido al filantrópico Gobierno que tan liberalmente ha votado grandes cantidades para la instrucción de los niños en las parroquias rurales.—Dios guarde á US.—Nicolás Morales.”

Lo que me es satisfactorio trasmitir á US. H. para los fines que importen.

Dios guarde á US. H.—A. *Farfán*.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Cañar.—Azogues, octubre 15 de 1890.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, Culto, Instrucción Pública, &.

H. Señor:

Incluyo á US. H. dos nóminas remitidas, la una, por el Director del Colegio y la escuela de niños, y la otra, por la Superiora del de la Providencia de esta ciudad, en las que constan los que más se han distinguido, y por lo mismo han sido premiados con los 30 ejemplares de la Gramática Castellana, 15 de la Geografía del Ecuador y 8 “Gloria á Sucre”, que el Supremo Gobierno se sirvió remitir con este objeto, por conducto del Ministerio de Hacienda, y por cuya remisión los mismos profesores le tributan un voto de agradecimiento y gratitud.

A los alumnos Ignacio Salvador Pérez, Daniel Salvador Lucero, Manuel María Rojas, Tomás Alvear y Manuel María Borrero, tanto del Colegio aludido, como de la escuela auxiliar de este lugar, personalmente los premié á cada uno con un ejemplar de Gramática y al penúltimo con el de “Gloria á Sucre.”

Lo que tengo el honor de comunicar á US. H. para que se sirva poner en conocimiento de S. E. el Señor Presidente de la República.

Dios guarde á US. H.—A. *Farfán*.

CLASE PRIMERA.

Virgilio Vélez.
Leopoldo Bravo.
Joaquín Pinos

César López.
Amadeo Ortega.
Francisco López.

CLASE SEGUNDA.

Miguel López.
Adolfo Orellana

Roberto Aguilar.
Luis Pacheco.

CLASE TERCERA.

Luis Gómez Coello.
Alfonso Flores.

Víctor Guillén.

CLASE CUARTA.

Miguel Heredia.
Luis Astudillo.

Nicanor Pacheco.
Armando Sisniegas.

Lista de las niñas agraciadas por el Supremo Gobierno.

Señoritas

Adriana Espinosa.	Francisca Pesantes.
Mercedes Correa.	Rosa María Vintimilla.
Rosana Jaramillo.	Simona Rodríguez.
Aurora Eiñeguez.	Mercedes Sánchez.
Griselda Novillo.	Martina González.
Victoria Jaramillo.	Adelaida Jaramillo.
Angela Neira.	Isaura Ochoa.
Laura Herrera.	Zoila Luz Borrero.
Virginia Vintimilla.	Hortensia Novillo.
Sofía Quinteros.	Isolina Valdivieso.
Mercedes Heredia.	Matilde Zamora.
Lucrecia Novillo.	Alejandrina González.
Carmen Loyola.	Jesús Villavicencio.
Mercedes Chica.	Rosa Alvear.

Fueron premiadas especialmente por el Señor Gobernador.

II

Escuela de niñas dirigida por las Religiosas dominicas.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Cañar.—
Azogues, marzo 25 de 1891.

Al H. Sr. Ministro de Justicia, Culto, &.

H. Señor:—El Señor Presidente del Ilustre Concejo Municipal del cantón del Cañar, con fecha 2 de los corrientes, N^o 9, me dirige este oficio:

“Para que US. tenga el debido conocimiento del contrato que la Honorable Municipalidad de este cantón, celebró con el R. P. David de Guislain, el día 19 de febrero último, remito una copia de la escritura otorgada, encareciendo se sirva poner en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de la República el contrato que se ha celebrado.—Dios guarde á US.—Aparicio Terán”.

Lo que transcribo á US. H., con el mismo fin, acompañando en copia feahaciente el contrato en referencia.

Dios guarde á US. H.—A. Farfán.

En Cañar, á diez y nueve de febrero de mil ochocientos noventa y uno; ante mí David Jara, Escribano Público de este cantón y los testigos que suscriben, comparecieron el Reverendo Padre David Gislain, de la orden de Oblatos de San Francisco de Sales, y el Sr. Blas Espinosa, Procurador Síndico Municipal de este cantón, ambos mayores de edad, vecino de la ciudad de Riobamba el primero, y el segundo avecindado en este lugar, á quienes de conocerlos doy fe; y dijeron: que á nombre del Instituto y Corporación Municipal, que respectivamente representan, mediante los documentos habilitantes que se agregan á este registro, tienen á bien elevar á escritura pública la contrata constante de los acuerdos municipales que siguen y bajo las bases indicadas en ellos.—“El Concejo Municipi-

pal del Cañar.—Considerando:—Que la Ley Reformativa de la de Aduanas sancionada en veinte de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, en la distribución que hace del veinte por ciento de recargo de la Aduana de Guayaquil, vota la suma de dos mil sucres para fundar y sostener una escuela de niñas en este cantón,—Acuerda: El siguiente contrato entre el Reverendo Padre David de Gislains, Superior local de los Oblatos y Oblatas de San Francisco de Sales, Rector del Seminario de Riobamba, y el Ilustre Concejo Municipal, para establecer una escuela primaria de niñas en la cabecera del cantón, bajo las condiciones siguientes:—Primera. Que tres Hermanas de las Religiosas Oblatas de San Francisco de Sales, dirigirán, durante diez años contados desde su instalación, la enseñanza primaria de las niñas de este cantón; instalación que tendrá efecto en uno de los días del mes de octubre próximo; y sin que el número de las alumnas excedan de docientas.—Segunda. Que las materias de la enseñanza, serán las contenidas en la Ley de Instrucción Pública, con más las obras de mano que se acostumbran en establecimientos de igual naturaleza, todo según el programa que presentare el Padre Superior, debiendo ser públicos los exámenes anuales.—Tercera. Para la aceptación y expulsión de las alumnas, la Madre Superiora estará á lo dispuesto en la Ley de Instrucción Pública.—Cuarta. Mientras se concluya la casa que está en construcción para la escuela de niñas, la Municipalidad proporcionará una habitación regular para las Madres, y el local que actualmente ocupa la escuela de niñas, proveyendo de las clases y útiles necesarios para la enseñanza.—Quinta. Concluído el local, aunque no fuere en su totalidad, las Hermanas Oblatas se trasladarán á él con el objeto de impulsar la fábrica y de constituir allí la enseñanza. Sexta. La cantidad de dos mil sucres anuales, que la ley reformativa de la de aduanas de veinte de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, votó para fundar y sostener una escuela de niñas en este cantón, la percibirá íntegra la sociedad religiosa, á cuyo cargo se encomienda la enseñanza; cantidad que se empleará por ella exclusivamente en la fábrica que está en construcción, con el cargo de rendir cuentas de su inversión semestralmente á la Comisión de Obras Públicas que nombrare el Concejo. La fábrica obedecerá en todo al plano adoptado por esta Corporación.—Sétima. El Concejo Municipal dará, durante los primeros cuatro años y de los fondos comunes, un sueldo de cincuenta sucres mensuales, ó sean seiscientos sucres anuales, para las tres religiosas que se harán cargo de la enseñanza; y para los seis años restantes á razón de mil sucres por año, que se tomarán de los fondos de la aduana, cesando desde entonces el sueldo de los seiscientos sucres de la renta municipal; y debiendo continuar la inversión de los mil sucres restantes en la fábrica y más útiles que demande la enseñanza; siendo obligatorio elevar el número á cuatro Madres desde que principien á percibir los mil sucres anuales.—Octava. La Municipalidad dará por una sola vez doscientos sucres para la adquisición del ajuar que ha de servir para el uso doméstico de las Madres, sin que tengan obligación de rendir cuenta de esta cantidad. Esta suma se tomará de contado de los fondos de Aduana existentes en Colecturía. Proporcionará asimismo un peón, ya sea de los indios de vara ó de los trabajadores de la fábrica, para que se emplee una ó dos horas por día en los servicios domésticos de las religiosas. La Municipalidad votará anualmente la suma de veinte sucres por cada cien niñas, para premios y otros gastos inherentes á los exámenes del año escolar; debiendo ser entregada esta suma á la Madre Superiora, cuando ella indique su necesidad.—También es obligación de la Municipalidad proporcionar los peones y más auxilios que fueren necesarios para el trabajo de la fábrica que corra á cargo de las Reverendas Madres, desde el mes de enero del año próximo, tan luego como se sancionen las Ordenanzas que á este respecto expedirá el Concejo Municipal.—Comuníquese á la Jefatura Política para su ejecución y cumplimiento.—Dado en la Sala de sesiones del cantón de Cañar, á veintidos de setiembre de mil ochocientos noventa.—El Presidente del Concejo, Vicente Espinosa.—El Secretario, José Félix Machuca.—Jefatura Política del cantón.—Cañar, setiembre treinta de mil

ochocientos noventa, á las ocho pos meridien.—Ejecútese y publíquese por bando, José de la C. Martínez.—El Secretario, José Félix Machuca.—Sesión extraordinaria de treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa y uno.—La declaró abierta el Presidente Sr. Terán y asistieron los concejales Sres. Palacios y Ramírez. Previa lectura se aprobó el acta de la sesión anterior. De seguida, el Sr. Ramírez puso de manifiesto ó mejor dicho observó: que al final de la condición sétima del proyecto de contrato que trata de celebrar la Ilustre Municipalidad con las Religiosas Oblatas de la Orden de San Francisco de Sales, para la dirección de la escuela de niñas de esta parroquia, y en el lugar correspondiente se diga: “y debiendo continuar la inversión de los mil sueres restantes en la fábrica y más útiles que demande la enseñanza, comprendiéndose en la palabra útiles las cosas necesarias para la capilla”. Discutido este punto, se aprobó por todos los miembros concurrentes.—(Siguen otros asuntos).—Por último y declarándose clausuradas las sesiones extraordinarias, por no haber otro asunto de que tratarse, se levantó la sesión —Aparicio Terán.—El Secretario, José Félix Machuca”.—Aseguraron: que las tres Hermanas Oblatas de que hablan los acuerdos preinsertos se hallan establecidas en este lugar y dirigiendo la enseñanza, desde el diez y siete de noviembre último, y que por lo mismo el término del contrato se contará desde entonces.—Leída esta escritura á los señores contratantes, á presencia de los testigos señores Juan Ormaza, Eulalio Narváez y Félix María Cantos, idóneos, mayores de edad, vecinos de este lugar y conocidos por mí, se ratificaron y firmaron, de que doy fe.—(Firmado).—David de Guislain, ob. sps.—Blas Espinosa.—Testigo, Juan Ormaza.—Testigo, Félix María Cantos.—Testigo, Eulalio Narváez.—Ante mí David Jara, Escribano Público.—Los documentos habilitantes agregados al registro, copiados dicen: “Institut des Oblats de Saint François de Salles.—Je soussigné, supérieur Générale des Oblats de Saint François de Sales douns pouvoir au R. P. David de Guislain, Supérieur du Séminaire de Riobamba (République de l' Equateur) de signer le traité relatif aux conventions á faire pour l' établissement d' un college á Cañar.—Troyes le 25 Decembre 1890.—L. Brissón, sup. G. obl. st. F”.—La autenticación de este instrumento es como sigue:—“El Cónsul General del Ecuador en Francia, certifica según el artículo trescientos setenta y ocho del Código de Enjuiciamientos, que el Reverendo Padre Luis Brissón es realmente Superior General de los Oblatos y que en todos sus actos hace uso de la firma y rúbrica de que ha usado en este poder.—París, veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa.—C. Ballén”.—(Hay un sello).—“En Cañar, á veintiuno de enero de mil ochocientos noventa y uno, ante el Sr. Presidente del Ilustre Concejo Municipal y el infrascrito Secretario, se presentó el Sr. Blas Espinosa, con el objeto de posesionarse en el cargo de Procurador Síndico Municipal, principal del cantón de Cañar, y á su virtud juramentado según la ley ofreció desempeñar fielmente y sostener la Constitución y leyes de la República y firmó con el Sr. Presidente y el infrascrito Secretario que certifica.—Aparicio Terán.—Blas Espinosa.—El Secretario, José Félix Machuca.—Es copia:—Cañar, febrero diez y nueve de mil ochocientos noventa y uno.—El Secretario municipal, José Félix Machuca”.

Presente fuí al otorgamiento de la escritura; y en fe de ello confiero esta segunda copia al I. Concejo Municipal, en Cañar, á veinticinco de febrero de mil ochocientos noventa y uno.

David M. Jara, Escribano Público.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Justicia, Culto, etc.—Quito, 8 de abril de 1891.

Señor Gobernador de la provincia de Cañar.

Junto con el oficio de US. de 25 del pasado, se ha recibido en este Ministerio copia del contrato celebrado entre la Municipalidad de ese cantón

y el R. P. David de Gislain, para que las Reverendas Madres Oblatas se encarguen de la dirección de la escuela de niñas de Cañar.

Sírvase US. manifestar á la Municipalidad de ese cantón mi agradecimiento por el envío de la copia en referencia, la cual será publicada próximamente en el "Diario Oficial".

Dios guarde á US.—*Elías Laso.*



III

Informe del Hermano Director de las EE. CC. de Azogues.

El Colegio de niños de Azogues es un Establecimiento de Instrucción primaria establecido por contrato con el Muy I. Concejo Municipal de este Cantón y que funciona desde octubre de 1890. Para que se conozca con exactitud el estado en que se encuentra el Establecimiento y las necesidades que debe satisfacer el patriótico empeño del Congreso próximo y del Supremo Gobierno, séme permitido tratar en orden, primero de lo material y segundo de lo formal del Colegio.

I

El sitio que ocupa el Establecimiento cuenta con la extensión de poco menos de una cuadra, siendo muy ventajosa su posición por hallarse completamente separada de propiedades particulares y formar una manzana cabal. Dicho sitio carece de muralla en todo su perímetro, excepto en la parte edificada que no llega á ocupar la cuarta parte del terreno. El edificio, como que fué una casa de un particular, por más reparos que en él se hayan hecho en varias ocasiones, es enteramente inadecuado para la enseñanza, ya por ser demasiado reducido, ya porque las piezas que sirven para habitación de la comunidad de Hermanos y para clases son estrechas por demás, bajas y por lo mismo insalubres. En consecuencia de lo expuesto, bien se puede asegurar con toda verdad que esta aún por edificarse en su totalidad el local que ha de servir para establecimiento, una vez que el edificio actual debe desaparecer al levantarse la nueva fábrica, cuyo plano ha sido sometido á la aprobación del Supremo Gobierno. Es pues, indispensable 1.º construir una nueva casa con salones adecuados á las necesidades de la enseñanza; 2.º cercar la propiedad en toda su extensión y 3.º y principal construir una capilla cómoda y capaz. Siendo este último edificio el más necesario en un establecimiento de carácter religioso como el nuestro, hemos emprendido ya en esta construcción, en cuyo favor está desplegando todo su influjo el Señor Jefe Político de este cantón, con un celo y sacrificio muy dignos de alabanza. Para el aseo y el servicio del Establecimiento se necesita proveerlo de agua potable; con este fin se ha ocurrido ya por la cañería de hierro necesaria, cuyo valor se ha obligado á satisfacer el Muy I. Concejo Municipal del cantón.

En cuanto al mobiliario y útiles del Colegio, si bien es pobre, no obstante hay lo estrictamente necesario, por lo que bastará un corto gasto anual para proveer á las nuevas necesidades de un establecimiento que crece de día en día.

Para todos los gastos anteriores cuenta el Colegio con dos mil sueres anuales señalados por la ley sobre las entradas de la Aduana; pero bien se ve desde luego que esta suma es sobremanera insuficiente para la fábrica, por lo cual espero que en el Congreso próximo los HH. Legisladores y el Supremo Gobierno trabajarán de común acuerdo para favorecer á esta reciente provincia en la más imperiosa de sus necesidades.

II

El Colegio de niños de la ciudad de Azogues se halla regido por la comunidad de los HH. de las EE. CC. que consta de siete religiosos que educan á 409 niños distribuídos en seis clases.

La población de Azogues se distingue mucho por el gran número de niños con que cuenta, de suerte que se nota un aumento muy rápido en el número de habitantes. Por esta razón las exigencias de la instrucción pública en este lugar irán en aumento de día en día, siendo por tanto preciso prevenir oportunamente lo necesario á fin de no lamentar la desgracia irremediable de ver á muchos niños y jóvenes sin educación. Al presente hay muchos niños que, por su pobreza no pueden proveerse de los libros y útiles para el estudio, viéndose obligados privarse del mayor bien que puede apetecer el hombre.

Para remediar tamaño mal se solicitó del Señor Gobernador de la provincia que en el presupuesto de los gastos de Instrucción Pública, destinara alguna suma para favorecer á niños pobres; mas nada se consiguió porque alegó el Señor Gobernador la escasez de los fondos provinciales. El Muy I. Concejo Municipal, imponiéndose sacrificios, ha destinado para este año la suma de cuarenta sueres á tal objeto: Dios sabrá bendecir su caridad. El Supremo Gobierno, que tanto desea difundir las luces y favorecer al pueblo, haría una obra sobremanera recomendable á la gratitud de los hombres y á las bendiciones del Cielo, si favoreciera anualmente con lo necesario para educar á niños pobres y de aptitudes. Dar á los pobres es obligar á Dios.

El deseo que los habitantes de este cantón manifiestan por educar á sus hijos es tan grande que muchas veces hacen sacrificios para conseguirlo. Hay niños que vienen de más de una legua de distancia y madres de familia que dejando el propio hogar, vienen á constituirse en Azogues con el objeto exclusivo de poner á sus hijos en la escuela. Azogues, es pues, un centro al cual concurren los habitantes de las parroquias vecinas. Observando este hecho con el interés que nos ha inspirado siempre la educación de los niños y conociendo la ventaja que el Supremo Gobierno puede sacar de él en pro del adelanto de la instrucción pública, nos atrevemos á proponer una idea muy benéfica, á pesar de que tememos quede sepultada en el olvido por las complicadas atenciones del Gobierno. Es nuestro proyecto *crear una clase para formar institutores* para las escuelas rurales de la provincia. Estimúlese á los niños más distinguidos de las escuelas rurales y cósteseles los útiles de clase para que se formen en este Colegio y regresen á desempeñar el cargo de institutores en sus parroquias. Creemos ser la medida más práctica y eficaz para obtener buenos institutores en los campos. En manos del Supremo Gobierno está llevar adelante la obra, para la cual ofrecemos gustosos nuestra cooperación decidida. Tenemos en apoyo de esta idea el parecer de las personas más caracterizadas é instruídas del lugar.

Para concluir el presente informe, séanos permitido manifestar al Supremo Gobierno que durante el tiempo que los niños han estado á nuestro cargo, hemos observado con grande satisfacción que su instrucción y conducta corresponden á las esperanzas de sus maestros y que se distinguen por sus aptitudes y facilidad para el estudio. Solicitamos que el Supremo Gobierno disponga se favorezca en adelante con más empeño y eficacia la construcción del Establecimiento y damos nuestros agradecimientos á las autoridades que se empeñan en el adelanto de este Colegio.

Azogues, marzo 23 de 1892.

El Director, *Hermano José.*

IV

Informe de la Madre Superiora de la Providencia.

República del Ecuador.—Colegio de la Providencia.—Azógues, marzo 23 de 1892.

Señor Gobernador de la Provincia:

Con fecha 23 del presente tuve el honor de recibir la nota oficial de US. en que me pide un informe sobre el estado de progreso en que se encuentra el Colegio de mi cargo, á fin de elevar dicho informe al respectivo Ministerio para conocimiento del próximo Congreso.

Cumpliendo esta disposición de US. debo decir que después del informe pasado con igual objeto para el Congreso anterior, poco queda que decir en el presente, pues, el Colegio ha seguido prosperando según el plan entonces expuesto y que sería inoficioso reproducirlo.

En cuanto á lo material del Colegio se ha seguido la construcción; se ha concluído el departamento destinado á la Comunidad, el local para la habitación de las huérfanas y el Taller. Al presente se está fabricando el local destinado á las clases municipales. Concluído este edificio y cercada la propiedad con una muralla competente, quedarán satisfechas las necesidades más imperiosas del Establecimiento á este respecto.

El mobiliario del Establecimiento es suficiente para las clases de la Escuela Municipal; pero falta proporcionar el ajuar indispensable para las huérfanas, pues pasan estas jóvenes menesterosas por privaciones muy sensibles por esa falta, que aun no ha sido posible satisfacerla. También hago presente, como en el informe anterior, que es necesario proporcionar al Taller los útiles más necesarios para la enseñanza de obras de manos, que de otro modo será siempre deficiente.

A consecuencia de las buenas condiciones del edificio nuevo, el estado higiénico de las personas que á él concurren es muy satisfactorio.

En punto á rentas, las destinadas por la Ley sobre las entradas de Aduana se han continuado percibiendo y serían suficientes para las necesidades de la fábrica que es considerable, siempre que se mantuvieran aún por algunos años.

Por lo que respecta á la parte moral del Establecimiento, el progreso de la instrucción y educación de las niñas sigue adelante. Los cuadros adjuntos manifestarán más claramente la verdad de lo expresado.

No será por demás añadir que en atención á los repetidos y vivos empeños del M. I. C. Municipal de este cantón, la Comunidad de Hermanas de la Providencia está obligada por un contrato á cuidar de las mujeres de la cárcel de esta ciudad, procurando como obra de beneficencia instruir las y moralizarlas. Tan luego como el M. I. C. Municipal proporcione los medios necesarios, se comenzará esta obra de grande importancia para la porción más desvalida de la sociedad.

En estos términos tengo el honor de dejar contestada la respetable nota oficial de US; mas no concluiré sin dar gracias á las autoridades de este lugar, que han favorecido el Establecimiento de mi cargo, y suplico al Supremo Gobierno se sirva dar nuevo impulso á las obras que aún están por hacerse.

Dios guarde á US.—*Hermana M. Désirée*, Superiora.

V

Informe del Sr. Cura de Azogues.

Azogues, marzo 23 de 1892.

Señor Gobernador de la provincia.

Señor:

Tengo el honor de elevar á US. el informe que se me pide relativo á los asuntos eclesiásticos de esta ciudad.

En cuanto á lo material hace largo tiempo que se desea la creación de un templo que supla la deficiencia de la única iglesia que hay insuficiente ya para la numerosa población de Azogues; pero todos los esfuerzos que hasta el presente se han hecho han quedado frustrados por varios motivos independientes de nuestra voluntad. Contamos con la buena voluntad de US. repetidas veces manifestada para allanar las últimas dificultades y poner pronto manos á la obra.

El estado moral presente de la población es generalmente satisfactorio debido á las misiones dadas por los RR. PP. Redentoristas en nuestros campos y al laudable esmero con que está desempeñando su cargo el Señor Comisario de Policía del Cantón.

Las parroquias están servidas, según se indica en el cuadro adjunto á este informe.

La escuela de indiecitos se halla refundida casi totalmente en las escuelas rurales sostenidas por el Fisco; pero la matinal de indiecitas continúa á cargo de los Sacerdotes Oblatos. Consta de ochenta alumnas poco más ó menos. En cuanto al local, como el proyecto de esta escuela se halla ligado con el del templo, no habiéndose arreglado aquel, tampoco se ha podido éste, por tal motivo los diez y seis sueres que US. ha hecho entregar mensualmente, se han invertido en parte del valor de un sitio comprado en la plaza nueva y que es el más adecuado para el objeto.

En este sentido, tengo el honor de elevar á US. el presente informe.

Dios guarde á US.—*Jesús Arriaga.*

VI

Presupuesto de la provincia de Cañar para 1891.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Cañar.—Azogues, febrero 25 de 1891.

H. Señor Ministro de Justicia, Culto, Instrucción Pública, &c.

H. Señor :

Para formular el presupuesto general de los sueldos que deben gozar los institutores de las escuelas primarias existentes en esta provincia, y los de las que deben crearse, y que elevé á US. H., exigí que la Tesorería fiscal, me dé cuenta de la cantidad neta y positiva que debía contarse en el año en curso, para el sostenimiento de aquellos establecimientos, del fondo destinado por la última ley de aguardientes. En esta virtud, uno de los oficiales amanuenses de aquella oficina dió dicha cuenta, incluyendo el sobrante del año próximo pasado. Mas, sin duda, por una equivocación involuntaria no ha cargado los intereses producidos de este fondo en el mismo año, ni ha extraído la duodécima parte correspondiente al sostenimiento del Lazareto, del monto total procedente del impuesto indicado, que se puso en asentamiento, cantidad que asciende á cuatrocientos veintidós sueres tres centavos, la que se presupuestó para subveccionar á los referidos preceptores. En estas circunstancias irreparables, he tenido que volver á rehacer nuevo presupuesto, inutilizando el anterior que se halla ya aprobado, con los datos exactos adquiridos, el mismo que acompañó á US. H., á fin de que, disimulando esta falta se sirva nuevamente recabar de S. E. el Excmo. Sr. Presidente de la República, la respectiva aprobación, y si se obtiene, como no lo dudo, recabar también del H. Sr. Ministro de Hacienda, la correspondiente orden de pago, para mandar satisfacer los sueldos devengados desde enero último, que aún no se abonan á tales empleados, sin cuyo requisito legal no podrá verificarse.

Dios guarde á US. H.—*A. Farfán.*

PRESUPUESTO GENERAL

de los gastos que deben hacerse en la Instrucción Pública de la provincia de Cañar, durante el año económico de 1891, formulado por el infrascrito Gobernador que hace Subdirector de Estudios, en observancia con lo prescrito en el número 10 del art. 9º de Ley principal del ramo.

INGRESOS.

CANTON DE AZOGUES.

Sobrantes del año anterior	\$ 613,32	
Producto del remate del impuesto de aguardientes de este año, extrayendo la duodécima parte para el Lazareto.....	3531,37	4144,

CANTON DE CAÑAR.

Sobrantes del año próximo pasado.....	110,67	
Producto de la subasta del impuesto de aguardientes del año en curso, deduciendo la duodécima parte para el Lazareto.....	1109,..	1210,
Total.....	\$	5355,

Cantones.	Parroquias.	Secciones.	Escuelas existentes.	Dotación mensual.	Dotación anual.	Escuelas que deben establecerse.	Dotación mensual.	Dotación anual.
Azogues	Azogues	Guapán	Una de niños.....	6	72			
"	"	Sajeo	" " "	6	72			
"	"	Opar	" " "	6	72			
"	"	Sanmarcos	" " "	6	72			
"	"	Charasol	" " "	6	72			
"	"	"	" " niñas.....	6	72			
"	"	Llimpi	" " niños.....	6	72			
"	"	Zhapcal				Una de niñas ind. desde marzo	16	160
"	"	Chabay				" " niños " "	5	50
"	"	"				" " " " "	5	60
"	Bibiáln	"	" " "	20	240			
"	"	"	" " niñas.....	20	240			
"	"	Cazhicay	" " niños.....	5	60			
"	"	Nazón	" " "	5	60			
"	"	Turupam.	" " "	5	60			
"	"	Mangán	" " "	5	60			
"	Chuquipata	"	" " "	12	144			
"	"	"	" " niñas.....	12	144			
"	"	Ayancay	" " niños.....	5	60			
"	Cojitambo	"	" " "	12	144			
"	"	San José ó	" " niñas.....	12	144			
"	"	Pilcomarc.				Una de niñas desde marzo	6	60
"	Deleg	"	" " niños.....	16	192			
"	"	"	" " niñas.....	16	192			
"	"	Sigsipamb.	" " niños.....	5	60			
"	"	Yolón	" " "	5	60			
"	"	Gullancay	" " "	5	60			
"	Pindilig	"	" " "	10	120			
			Pasan			Pasan.....		

CANTONES.	PARROQUIAS.	SECCIONES.	ESCUELAS EXISTENTES,	DOTACION MENSUAL.		ESCUELAS QUE DEBEN ESTABLECERSE.	DOTACION MENSUAL.	
				\$	c.		\$	c.
AZOGUES.	Biblián.	Cazhicay	Vienen	102		Vienen	13	130
		Nazón	Una de niños	5	60			
		Turupamba	Id. id.	5	60			
		Mangan	Id. id.	5	60			
	Chuquipata.		Id. id.	12	144			
			Id. niñas	11	144			
	Cojitambo.		Id. niños	5	60			
			Id. id.	12	144			
			Id. niñas	12	144			
			San José ó Pilleomarca			Una de niños, desde Marzo.	6	60
	Déleg.		Id. id.	16	192			
			Id. id.	16	192			
			Sigsipamba	Id. niños	5	60		
			Yolón	Id; id.	5	60		
			Gullancay	Id. id.	5	60		
			Id. id.	10	120			
	Pindilig		Id. niñas	10	120			
			Zhoray	Id. niños	8	96		
	San Miguel.		Id. id.	15	180			
			Id. niñas	12	144			
Taday.		Id. niños	8	96				
		Id. niñas	8	96				
		Total	303	3.636	Total	19	190	
CAÑAR.	Id.		Una de niños principal	24	288			
			Id. id. ayudante	12	144			
		Tamboviejo	Id. id.	10	120			
		Lluillán	Id. id.	10	120			
		Quilloac	Id. id.	6	72			
		Nar	Id. id.	12	144			
Tambo.		Id. id.	12	144				
		Pasan	\$ 86	\$ 1.022				

CANTONES.	PARROQUIAS.	SECCIONES.	ESCUELAS EXISTENTES.	DOTACION MENSUAL.	ID. ANUAL.	ESCUELAS QUE DEBEN ESTABLECERSE.	DOTACION MENSUAL.	ID. ANUAL.
				\$ c.	\$ c.		\$ c.	\$ c.
CAÑAR.	Tambo.		Vienen	86...	1.022...			
"	"		Una de niñas	12...	144...			
"	"	Sisíd	Id. niños	8...	99...			
"	"	Juncal	Id. id.	8...	96...			
"	Gualleturo.		In. id.	12...	144...			
"	"	Zhuya	Id. id.			Una de niños, desde Marzo.	6...	60...
"	Suscal.		Id. id.	12...	144...			
			Total	138...	1.656...	Total	6...	60...

Para los vigilantes de la introducción de aguardientes en el cantón de Azogues, que no se ha puesto en asentamiento, con el objeto de descubrir la exactitud para el cobro del impuesto, se destina el 5°/10 como cuota centesimal \$ 176.55

BALANCE.

INGRESOS				\$ 5.718	55
EGRESOS					
EN EL CANTON DE AZOGUES.					
En escuelas existentes	\$ 3.636				
" " Por establecerse	190	\$ 3.826			
EN EL CANTON DE CAÑAR.					
En escuelas existentes	\$ 1.656				
" " Por establecerse	60	1.716			
Por la cuota centesimal para los vigilantes de la introducción de aguardientes.....		176	55	5.718	55

Azogues, Febrero 20 de 1892.—El Gobernador, *A. Farfán*.—El Secretario, *Francisco F. Farfán*.

DOCUMENTOS

INSTRUCCION PUBLICA.

PROVINCIA DEL AZUAY.

I

Curso de Ingeniería en Cuenca.

República del Ecuador.— Rectorado del Colegio Nacional de San Luis.— Cuenca, á 4 de octubre de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Señor :— Para conocimiento de S. E. el Sr. Presidente de la República envió al Despacho de US. H. copia del acta de la sesión de la Junta Administrativa de primero del corriente.

Dios guarde á US H.— *León Piedra.*

“En el Colegio Nacional de Cuenca, á primero de octubre de mil ochocientos noventa, se reunió la Junta Administrativa compuesta de los Sres. Dres. León Piedra, Rector del Establecimiento, Manuel Coronel, Catedrático de Derecho Civil y Vicente Mora, de Matemáticas, miembros de dicha Junta, con el objeto de acordar con el Sr. Cristobal Thill la enseñanza de Ingeniería que se ha mandado establecer por el Supremo Gobierno, en sus respetables oficios de seis de junio y ocho de agosto últimos, comunicados á este Rectorado por el Ministerio de Instrucción pública, bajo los números trescientos cuarenta y cuatro el primero, y trescientos sesenta el segundo. Habiendo concurrido el Sr. Thill, y tomándose en consideración las disposiciones supremas antedichas, acordó la Junta con el expresado Sr. Thill, lo siguiente :— Primero. Que se haga cargo de la enseñanza de Ingeniería en este Colegio, siendo forzoso el darla durante el presente año escolar, y que en los subsiguientes, hasta completar el curso, será voluntario de parte del Sr. Thill continuar ó no en la enseñanza; pero deberá desahuciarlo con cuatro meses de anticipación al fin de cada año principiado, entendiéndose que si no hay desahucio, tiene que seguir en la enseñanza :— Segundo. Que las lecciones se darán con arreglo á los programas aprobados por el Consejo General de Instrucción Pública para el extinguido Instituto de Ciencias, conformándose á las variaciones que se hiciere en lo sucesivo :— Tercero. Que si bien esta cátedra está anexa á la Facultad de Ciencias de la Universidad del Azuay, el Sr. Thill queda sujeto en cuanto al régimen interior de la clase, al Reglamento de este Colegio, en todo lo que concierne á los profesores de enseñanza superior; y — Cuarto. Que gozará el Sr. Thill del sueldo de mil sueres anuales, que se le pagarán mensualmente por dividendos iguales, en moneda metálica circulante en esta plaza.— Convenidos y arreglados, firmaron para su constancia y seguridad, después que la Junta dispuso que se ponga este contrato en conocimiento del Supremo Gobierno, para los fines que haya lugar.— Lo certifico.— León Piedra.— Manuel Coronel.— Vicente Mora.— C. Thill.— Belisario Coronel, Secretario”.

Es copia.— Cuenca, octubre cuatro de mil ochocientos noventa.— El oficial 1.º, *José M. Astudillo Regalado.*

II

Escuelas Fiscales y Municipales de la provincia del Azuay en Octubre de 1890.

PARROQUIAS. <i>Escuelas.</i>	INSTITUTORES.	RENTA ANUAL.	
		<i>Fiscal.</i>	<i>Municipal.</i>
CANTON DE CUENCA.			
Sagrario.....	Hermanos de las Escuelas Cris- tianas.....	\$ 1200	\$ 2.400
id.	Ezequiel Crespo.....		288
	Ayudantes:		
	1.º Darío Granda.....		120
	2.º José Machuca C.....		120
id.	Cecilio A. Suárez.....		224
	Daniel Molina, ayudante.....		120
id. (niñas) ..	Hermanas de la Caridad.....		1.200
Lazareto.....	id. de Santo Domingo.....		144
San Sebastián..	id. de la Caridad.....		432
id.	id. de los Sagrados Cora- zones.....		72
id.	Calisto Mera.....		80
San Blas.....	Elías Merchán.....		120
id.	Abelardo Hermida, ayudante.....		96
id. (niñas) ..	Mercedes Cárdenas.....		288
id. id.	Jesús Cárdenas.....		144
Todos Santos..	Antonio Aguilera B.....		120
San Sebastián..	Luis Villavicencio.....	24	120
San Roque....	Daniel Valladares.....	24	120
id. (niñas) ..	Mercedes Segura.....	240	
San José.....	Fernando Palacios.....	24	120
id. (niñas) ..	Elvira Gutiérrez.....		57 60
Baños.....	Daniel Vera S.....		150
id. (niñas) ..	Domitila Astudillo.....	48	120
Narancay.....	Belisario Vera.....		96
Salado.....	Juan de la C. Acosta.....		96
Valle.....	José Manuel Fernández.....		96
id. (niñas) ..	Rosa Fernández.....		72
Monay.....	Juan Picón.....		96
Baguanchi....	Daniel Cobos C.....		72
Paccha.....	David Hurtado.....		96
id. (niñas) ..	Domitila Cobos.....		72
Nulti.....	José L. Lucero.....		96
id. (niñas) ..	Rosa Moscoso.....		60
Cumbe.....	Benigno Zea.....		96
Tarqui.....	Luis Ulloa.....		84
Escaleras....	Justo Elías Pozo.....		72
Sinincay.....	Tomás Reynoso.....		96
Patamarca....	Manuel C. Chaca.....		72
Llacao.....	Daniel Ordóñez.....		108
id. (niñas) ..	Rosario Ordóñez.....		60
	<i>Pasan.....</i>	\$ 1.560	\$ 8 395

PARROQUIAS. <i>Escuelas.</i>	INSTITUTORES.	RENTA ANUAL.	
		<i>Fiscal.</i>	<i>Municipal.</i>
	<i>Vienen</i>	\$ 1.560	\$ 8.395
Tablón.....	J. Manuel Guambaña.....		96 ..
Guajibamba ...	Amadeo Vázquez.....	120
Sivcay.....	Manuel Márquez		96 ..
Machángara....	Rafael Cordero.....		72 ..
id. (niñas)...	Adela Silva.....		60 ..
Santa Rosa.....	Luis Márquez.....		96 ..
Turí.....	José I. Astudillo.....		96 ..
Guzhug.....	Eliseo Hermida.....		96 ..
Quíngo.....	Manuel I. Pacheco.....		120 ..
id. (niñas)...	Mercedes Moscoso.....		72 ..
Molleturu.....	José Manuel Muevescla.....		96 ..
Checa.....	José Félix Zea.....		96 ..
Sayausí.....	Gaspar Dávila.....		96 ..
Santa Ana. ...	Miguel Jaramillo.....		96 ..
id. (niñas)...	Ana Espinosa.....		60 ..
Chiquintad....	Benjamín Zea.....		96 ..
Chaucha.....	Juan de Dios Roldán.....		84 ..
Sagrario.....	Para la escuela auxiliar de niñas del extinguido cantón de Girón..	159 96
Girón.....	Benjamín Rojas.....	96	120 ..
id. (niñas)...	Serafina Andrade.....	96	96 ..
Nabón.....	Manuel Quezada C.....	38 40	76 80
id. (niñas)...	Mercedes Quintanilla.....	38 40	72 ..
Oña.....	Fidel Vallejo.....	38 40	76 80
id. (niñas)...	Carmen Neira.....	60	72 ..
Cochapata....	Federico Ordóñez.....	38 40	76 30
id. [niñas]...	Alcira Ordóñez.....		72 ..
San Fernando...	J. Nicolás Vera A.....	38 40	76 80
id. [niñas]...	Eudocia Contreras.....	19 20	72 ..
La Asunción....	Antonio Quintanilla.....	48	76 80
Chaguarmen...	Daniel S. Domínguez.....	19 20	96 ..
id. [niñas]...			96 ..
Zhaglli.....	Miguel T. Durán.....	48	60 ..
id. [niñas]...	Regina Ochoa.....		60 ..
Pucará.....	Adolfo Aguirre.....	38 40	76 80
id. [niñas]...	Rosa Aguirre.....		72 ..
Zapata.....	Simón Campoverde.....	57 60	38 40
		\$ 2.514 36	11.010 80
CANTON DE GUALACEO.			
Gualaceo.....	Elías Galarza.....	144	288 ..
id.	Manuel Galarza, ayudante.....		144 ..
id.	Luis F. Cobos id.....	96	44 ..
id. (niñas)...	María E. Prado.....	144	144 ..
Chordeleg.....	Francisco Serrano.....	144
id. (niñas)...	Dolores Tello.....	96
Puzhio.....	Inocente Mora.....		47 ..
San Juan.....	Juan V. Moscoso.....	96
id. (niñas)...	Zoila A. Moseoso.....	96
	<i>Pasan</i>	\$ 816	667

PARROQUIAS. <i>Escuelas.</i>	INSTITUTORES.	RENDA ANUAL.	
		<i>Fiscal.</i>	<i>Municipal.</i>
	<i>Viene</i>	\$ 816	\$ 667
Jadán.....	Fidel Vélez.....		60 ..
Pan.....	Mariano Ortega.....	96 ..	60 ..
Id. (niñas).....	62
		\$ 974 ..	\$ 787 ..
CANTON DE PAUTE.			
Paute.....	Nicolás Escandón.....	\$ 144 ..	\$ 192 ..
Id. (niñas)....	Teresa Jerves.....		240 ..
Bulán.....		48 ..
Id. (niñas)....		48 ..
Lazul.....		48 ..
Guachapala.,...	Manuel Prado.....	96 ..	144 ..
Id. (niñas)....	Rosario Izquierdo.....		168 ..
Palmas.....	Salvador Nieto.....	96 ..	120 ..
Id. (niñas)....		96 ..
Guarainag.....	Manuel Torres Vargas.....	96 ..	96 ..
San Cristobal...	Bernabé Ríos.....	96 ..	60 ..
Guachún.....		60 ..
Jordán.....	Custodio Córdova.....	72
San Cristóbal (niñas).....	60
Guarainag (ni- ñas).....	36
		\$ 696 ..	1.320 ..
CANTON DE GUALAQUIZA.			
Sígsig.....	Remigio Palacios.....	96 ..	\$ 240 ..
Id. (niñas)....	Ignacia Rendón.....	96 ..	201 60
Güel.....	Ignacio Pesantes.....		24 ..
Piblia.....	Severo Bustamante.....		24 ..
Cuchil.....	Joaquín Bravo.....		24 ..
Id. (niñas)....	Virginia Guevara.....		24 ..
Pamar.....	Santiago Córdova.....		24 ..
Id. (niñas)....	Aurora Tapia.....		24 ..
San Bartolomé.	Daniel Ayora.....		120 ..
Id. (niñas)....	Erlinda Lafebre.....	48 ..	48 ..
Tima.....	Ignacio Aguilar.....		76 80
Id. (niñas)....	Filomena Aguilar.....		48 ..
Ludo.....	Manuel E. Samaniego.....		76 80
		\$ 240 ..	\$ 955 20
Total de los cuatro cantones..		\$ 4.424 36	\$ 14.073 00

PRODUCTO DEL RAMO DE			
AGUARDIENTES.			
Cantón de Cuenca....	\$ 8.900	Valle.....	500
Id. de Gualaceo. .	480	Turi.....	201
Id. de Paute.	1.640	Quingeo.....	332
Id. de Gualaquiza.	835		
	<u>\$ 11.855</u>		<u>\$ 4.887.60</u>
PRODUCTO DEL SUBSIDIARIO.		<i>Cantón de Gualaceo</i>	
<i>Cantón de Cuenca.</i>		Gualaceo y el Pan....	\$ 686
Sagrario.....	\$ 501	Chordeleg.....	368
San Roque.....	344	San Juan y Jadán (más	
San Blas.....	306	ó menos).....	350
San Sebastián.....	300		<u>\$ 1.404</u>
Sidcay.....	310	<i>Cantón de Paute</i>	
Chaucha.....	30.60	Todo el cantón importa. \$ 1.432	
Santa Rosa.....	256	<i>Cantón de Gualaquiza.</i>	
Llacao.....	349	Sígsig.....	\$ 444.60
Cumbe.....	175	San Bartolomé.....	221
Sinincay.....	303	Ludo.....	62
Paccha.....	460	Jima.....	116.60
Baños.....	520		<u>\$ 844.20</u>

RESUMEN DEMOSTRATIVO.

CANTON DE CUENCA.

RENTAS PROVINCIALES.			RENTAS MUNICIPALES.		
<i>Aguardientes.</i>	<i>Escuelas.</i>		<i>Subsidiario.</i>	<i>Escuelas.</i>	
<i>Ingresos.</i>	<i>Egresos.</i>	<i>Diferencia.</i>	<i>Ingresos.</i>	<i>Egresos.</i>	<i>Diferencia.</i>
\$ 8.900	\$ 2.492	\$ 6.408	\$ 4.887,60	\$ 10.880,80	\$ 5.993,20

CANTON DE GUALACEO.

\$ 480	\$ 972	\$ 492	\$ 1.404	\$ 788	\$ 616
--------	--------	--------	----------	--------	--------

CANTON DE PAUTE.

\$ 1.640	\$ 696	\$ 944	\$ 1.432	\$ 1.320	\$ 112
----------	--------	--------	----------	----------	--------

CANTON DE GUALAQUIZA.

\$ 835	\$ 240	\$ 595	\$ 844,20	\$ 955,20	\$ 111
<u>\$ 11.855</u>	<u>\$ 7.100</u>	<u>\$ 4.755</u>	<u>\$ 8.567,80</u>	<u>\$ 13.944</u>	<u>\$ 5.376,20</u>

Cuenca, octubre 11 de 1890.

El Secretario de Instrucción Pública, *José M. Astudillo Regalado.*

Contrato con el Sr. Joseph Kern, para establecer en Cuenca una clase de litografía.

Entre los suscritos, Sres. Carlos Baille, Cónsul General del Ecuador en Hamburgo, en nombre del Colegio Nacional de San Luis de Cuenca, y el Sr. Joseph Kern, litógrafo, en su propio nombre, se ha celebrado el contrato siguiente :

1. ° Joseph Kern, natural de Graz, en Austria, litógrafo, se obliga para tres años á enseñar en el Colegio Nacional de Cuenca (Ecuador) la litografía teórica y prácticamente, y á dirigir la instalación y manipulación técnica de los aparatos necesarios.

2. ° La enseñanza teórica y práctica de la litografía se extenderá á cinco días de la semana y durará cinco horas por día (excepto las vacaciones de costumbre). Además, el Sr. Kern se obliga á litografiar y á imprimir las tablas destinadas á la obra botánica del Padre Sodiro y otras obras que le encargue el Rector del Colegio, ó quien haga sus veces, en cuanto se lo permite el tiempo libre de la enseñanza. El Sr. Kern de ninguna manera puede ejecutar trabajos litográficos para personas particulares, sin el expreso consenso del Rector del Colegio, ó quien haga sus veces.

3. ° En la instalación y dirección técnica de la oficina litográfica, así como en la distribución de las horas de enseñanza, el Sr. Kern se sujetará al reglamento del Colegio y á las disposiciones particulares del Rector, ó quien haga sus veces.

4. ° El Colegio Nacional de Cuenca abona al Sr. Kern los gastos de viaje desde Hamburgo hasta Cuenca, entendiéndose que el viaje por vapor será de 2^a clase. Para este efecto el Sr. Kern recibirá el dinero necesario (eventualmente los boletos) por el Señor Cónsul ecuatoriano en Hamburgo, y presentará inmediatamente después de su llegada en Cuenca al Rector del Colegio, ó á quien haga sus veces, una razón detallada de los gastos hechos en su viaje, devolviendo el dinero sobrante. Si el Sr. Kern, después de los tres años estipulados y después de haber cumplido con todos sus compromisos, quiere regresar á Europa, el Colegio Nacional le abonará de igual modo los gastos de regreso.

5. ° El Sr. Kern recibe un adelanto de trescientos marcos (M. 300) para facilitarle la adquisición de su equipaje personal y los preparativos de viaje. Esta deuda se cubrirá sucesivamente con una parte de su sueldo mensual, de acuerdo con el Rector del Colegio, ó quien haga sus veces.

6. ° El Colegio Nacional de Cuenca pagará al Sr. Kern un sueldo mensual de ochenta sueres de plata (\$ 80).

7. ° El sueldo del Sr. Kern y sus obligaciones como profesor de litografía, comienza á correr tres días después de su llegada á Cuenca, dentro de los cuales tiene que presentarse al Rector del Colegio, ó quien haga sus veces.

8. ° Al fiel cumplimiento de este convenio se obligan en forma de derecho, el Sr. Joseph Kern por sí, de una parte, y de otra el Señor Cónsul General del Ecuador en Hamburgo, por poder del Señor Cónsul General del Ecuador en París, y representando el Colegio Nacional de Cuenca.— Firman el documento por duplicado y con el mismo fin legal, quedando un ejemplar en poder del Señor Joseph Kern y el otro se remitirá al Colegio Nacional de Cuenca.

Hecho en doble en Hamburgo, á ocho de octubre de mil ochocientos noventa y uno.— Carlos Baille.— Joseph Kern.

Ante mí Edmund Theobald Gabory, Notario público y Jurado en esta ciudad, libre y anseática de Hamburgo, comparecieron el Sr. D. Carlos Francisco Baille, Cónsul General del Ecuador en Hamburgo, y el Sr. D. Joseph Kern, litógrafo, natural de Graz, en Austria, á quienes doy fe conozco, los cuales han firmado el presente contrato en doble, después de haber leído y aprobado su contenido.— En cuyo testimonio yo Notario Edmund Theobald

Gabory, libro el presente, que signo y firmo con mi sello de oficio. Así hecho en Hamburgo, el ocho (8) de octubre de mil ochocientos noventa y uno (1891).— Hay un sello.— E. Th. Gabory.

Yo, Carlos Baille, Cónsul General de la República del Ecuador, certifico y doy fe que la precedente firma del Sr. D. E. Th. Gabory es auténtica.— En testimonio de lo cual sello y firmo la presente en Hamburgo, el ocho (8) de octubre de mil ochocientos noventa y uno (1891).— Hay un sello.— Carlos Baille.

IV

Exámenes en Cuenca el año de 1891.

República del Ecuador.— Gobernación de la Provincia del Azuay.— Cuenca, Julio 29 de 1891.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor:

El 17 de los corrientes principiaron los exámenes de las escuelas de esta ciudad y terminaron el día de ayer. He asistido á la mayor parte de ellos, y, por lo mismo, voy á dar á U. S. H. un ligero informe, puesto que el ramo de que voy á ocuparme no está sometido, por la Ley Orgánica de Instrucción Pública, á los Gobernadores de provincia.

El examen de la antigua escuela normal, dirigida hoy por el inteligente Señor Ezequiel Crespo, estuvo muy lucido. Los alumnos de esa escuela respondieron satisfactoriamente á cuantas preguntas se les hicieron sobre Religión, Historia Sagrada, Gramática Castellana, Geografía, Aritmética, Geometría, Sistema métrico &c. El Señor Crespo, con un solo ayudante, instruye á más de docientos jóvenes, tan bien como pudieran hacerlo los HH. de las EE. Cristianas. Por desgracia, el actual local de la escuela, que ni siquiera es propio, sino perteneciente á la nueva Iglesia Catedral, es malísimo. Natural es que la L. Municipalidad piense en proporcionar un local adecuado y conveniente.

La escuela que dirige, en San Roque, la Srta. Mercedes Segura, á la que concurren como cincuenta niñas, dió muestras, como las ha dado en otros años, de aprovechamiento muy notable, atendida la condición de la mayor parte de las alumnas, que pertenecen á las últimas clases sociales. Tampoco tiene esa escuela local propio, sino arrendado y no bueno.

Las dos escuelas que dirigen las HH. de la Caridad: la una en la Casa de Huérfanas, fundada por el Ilmo. Señor León, y la otra en la Casa que el último Congreso cedió á la Municipalidad, se sostienen, como siempre, en un pie brillante tanto por el aprovechamiento de las alumnas, cuanto por la cultura de sus modales. Las niñas que concurren á esas escuelas, aprenden desde que entran á ellas, no sólo lecciones de moral y de virtud, sino también de urbanidad práctica.

De los exámenes que han rendido los alumnos de la escuela que dirigen los HH. de las EE. CC., el más notable ha sido el de las Clases Primera y Preparatoria. En estas clases se dan lecciones que corresponden á la enseñanza superior, pues se estudia Partida doble, Algebra, Agricultura, Botánica, Agrimensura, &c., ramos en los cuales se mostraron muy instruidos los alumnos de dichas clases, los cuales, incluso los de las otras, pasan de cuatrocientos; y excederán de quinientos, cuando se concluya el magnífico local que hoy se está construyendo.

La escuela que dirige, en la parroquia de San Blas, la Srta. Mercedes Cárdenas, es muy afamada y con razón, como lo comprueba el lucido exa-

men que he presenciado. Más de ciento cincuenta niñas, las más de ellas de humilde condición, se han mostrado instruídas, no sólo en Religión é Historia Sagrada, sino también en Gramática Castellana, Geografía, y Aritmética; han exhibido muchas obras de mano, que llaman la atención; y han recitado, con gracia y propiedad, fábulas y discursos que pudieron haberse oído en cualquier Establecimiento de Educación. Ojalá que la I. Municipalidad, cuyo Presidente asistió al examen y vió el malísimo local en que da lecciones la laboriosa institutora, haga lo posible por proporcionar, para el próximo año escolar, una casa que pueda servir para escuela.

He notado en todos los exámenes, que no se conoce otro sistema de enseñanza sino el catequístico, sistema del cual ha dicho un afamado instructorista, el eminente escritor D. José Joaquín Ortiz, "que es el estancamiento de la ciencia." Y, en efecto, se observa, que con tal sistema los niños se convierten en *máquinas de repetición*. Si se les varía la pregunta que han aprendido en su Catecismo, se confunden y no saben qué responder, lo que no sucedería al cambiar ese sistema.

Dios guarde á US. H.

A. Borrero.

República del Ecuador.—Subdirección de Estudios del Azuay.—Cuenca, Agosto 8 de 1891.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

II. Señor :

El año escolar se ha clausurado con los respectivos exámenes, tanto de los Colegios, como de las escuelas primarias. Aunque no me correspondiese por deber concurrir al Seminario; sin embargo, invitado por el Sr. Rector y Superiores de dicho Establecimiento, asistí á la solemne distribución de premios, en que ciertamente fueron premiados el mérito de los alumnos en sus respectivas clases.

Complacido escuché las recomendaciones con que la Junta de dicho Colegio había honorado á los alumnos que lo merecían; siendo de notarse, que los premios sobresalientes, los obtuvieron los jóvenes distinguidos en moral y comportamiento escolar.

En el Colegio Nacional de San Luis Gonzaga, los exámenes de las diferentes clases, han ocupado todo el mes de Julio; y al terminarse, tuvo lugar la solemne distribución de premios y las respectivas recomendaciones en favor de los alumnos que lo han merecido. Siento decirlo, pero es de mi deber, hacer notar á US. H. que todavía se necesita un poco más de disciplina, para la morigeración de varios alumnos que desde antes de ahora, se han puesto en pugna manifiesta con los Superiores de dicho Colegio, como lo informé á su debido tiempo, aunque tal informe no hubiese merecido la aceptación del Sr. Gobernador de la Provincia. Me queda sin embargo, el honor de haber cumplido mi deber con limpieza y libre de todo interés personal.

La enseñanza de Ciencias naturales, que costean la Universidad y el Colegio Nacional, avanza paulatinamente, por cuya razón no es posible apreciar en su verdadero punto de vista, el progreso que llevan los diferentes ramos de dicha enseñanza; pero, el deber me obliga á decir á US. H. que los sacrificios que el Colegio hace en esta materia, van hasta hoy muy superiores al fruto conseguido y aún á las esperanzas que hubo al fundar aquellas clases. Sin embargo, los profesores, se recomiendan mucho por su buen porte y moralidad.

Las escuelas primarias de toda la provincia, han rendido igualmente sus

exámenes para clausurar el presente año escolar, y ninguna ha dejado de cumplir este deber. Reducidas todas las escuelas á la inspección del Subdirector de Estudios, por un Acuerdo Municipal, esta Corporación no ha querido honrar los exámenes, como lo ha hecho, cuando las escuelas estaban bajo su régimen. Con sentimiento se nota cierta especie de emulación ó desvío; lo cual me obligó á dirigir al Sr. Presidente del Concejo y al Sr. Jefe Político, las notas que en copia someto al juicio de US. H. deseando que en los altos consejos de su prudencia, se encuentre el remedio que ha menester el actual estado de cosas. Los exámenes de las escuelas primarias, tanto de niños como de niñas, deben recomendarse gradualmente, según consta de los respectivos actos que han merecido diferentes calificaciones, según los informes que las Juntas Inspectoras han remitido á este Despacho; siendo digno de notarse que en todas ellas se halla vigente la buena moral, tanto de los Institutores, como de los escolares. Por no ser demasiado prolijo y fatigar la atención de US. H., no desciendo á los pormenores en que abundan los respectivos informes de las Juntas; pero en resumen se advierte que la Instrucción Pública necesita mucho del apoyo del Supremo Gobierno, especialmente en su parte material, porque todas las escuelas carecen de los elementos indispensables para la comodidad, aseo, cultura y civilidad que desde su temprana edad, deben ir aprendiendo los niños. Los sueldos de los Institutores se han satisfecho con puntualidad, desde que al efecto se adjudicó la renta de aguardientes; pero no así la que dimana del trabajo subsidiario, destinada á proveer las necesidades materiales de las escuelas que parece insuficiente para llenarlas.

Dios guarde á US. H.

Rafael V. Borja.

República del Ecuador.— Subdirección de Estudios.— Cuenca, Julio 21 de 1891.

Sr. Presidente del M. I. Concejo Municipal.

Recuerdo, Señor, que por una especie de deferencia, el M. I. Concejo Municipal presidido por US., y deseoso de alejar todo motivo de discordancia entre las Ilustres Municipalidades y la Subdirección de Estudios, creyó conveniente poner bajo el régimen de esta autoridad, la mayor parte de las escuelas públicas; pero, siento decirlo, que tal medida ha sido ineficaz, y antes bien, origen de nuevas anomalías é inconveniencias; aunque provechosa en cierto modo, pues que ha hecho conocer, que falta patriotismo y espíritu público, en las personas que debieran ser la mejor palanca y el más firme apoyo de la Instrucción Popular. Aleccionado por la dolorosa experiencia del tiempo que ha corrido á mi cargo el régimen de las escuelas públicas, debo pedir, como en efecto pido instantemente, que empleando todo el prestigio de su influencia, se corrija el método últimamente planteado, de entregar á la Subdirección de Estudios todo el cuidado de las escuelas; dejando en cierto modo á las Ilustres Municipalidades de frías espectadoras de la paralización instructiva de las parroquias rurales, á donde no alcanza el brazo, débil por cierto según la legislación vigente, de la Subdirección de Estudios. Creo muy favorable ocasión para implantar una reforma conveniente y radical mi separación del destino que serví, porque juzgo de vital importancia que desaparezean los celos de autoridad, que han estado latentes hasta que llegue la ocasión de manifestarse. Son muy hondas las raíces de la emulación, que va degenerando en implacable antagonismo entre las autoridades que ahora dividen los cuida-

dos de la Instrucción Pública. La sabiduría de US. y de las Ilustres Municipalidades, tan versadas ya en los asuntos de las escuelas primarias, les hará encontrar métodos más adecuados para la prosperidad de la Instrucción Pública.

Dios guarde á US.— *Rafael V. Borja.*

Es copia.— Agosto, 7 de 1891.—El secretario.— *José M. Astudillo Regalado.*

República del Ecuador.— Subdirección de Estudios.— Cuenca, Junio 25 de 1891

Circular á los SS. Jefes Políticos.

Se acerca el mes en que deben tener lugar los exámenes, con que los escuelas primarias han de clausurar el presente año escolar. Aunque hubiesen dejado su carácter de Municipales las escuelas de los cantones, sin embargo, el patriotismo no reconoce límites ni variaciones accidentales; por cuya razón, pido á U. que de la Corporación Municipal, se sirva nombrar comisiones que presidan dichos exámenes; pues que yo, como Subdirector de Estudios no podré concurrir á todas las parroquias; y le agradeceremos mucho, si acaso la persona de U. quisiere honrar aquellos actos en las escuelas centrales.

Dios guarde á U.— *Rafael V. Borja.*

Es copia.— Agosto, 7 de 1891.— El Secretario.— *José M. Astudillo Regalado.*

V

Presupuesto de Instrucción Primaria para el año de 1891.

Ecuador.— Subdirector de Instrucción Pública del Azuay.— Cuenca, noviembre 29 de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

H. Señor:

Acatando las órdenes de US. H., he procurado formar, con la exactitud posible, el Presupuesto general de la Instrucción Pública, para el año económico de 1891, y dejar así satisfechas las disposiciones de la ley. Las escuelas primarias, según lo verá US. H., están escasamente dotadas, por cuya razón no acuden á solicitarlas los que pudieran ser Institutores de primera clase, y forzosamente hay que dejarlas en manos poco hábiles. Supongo que en el año entrante, la licitación de la renta de aguardientes, igualará el gasto que se hace en la instrucción primaria, y entonces el tino y la prudencia de US. H. dejarán mejor dotadas las escuelas.

Si US. H. lo estima conveniente, podré remitirle el presupuesto de las escuelas municipales, que se halla formado en términos generales, en el

cuadro que hace poco envié á su Despacho, y que se ha publicado en el N.º 284 del "Diario Oficial", correspondiente á 11 de noviembre corriente. En fin, H. Sr. Ministro, por la nota del Sr. Gobernador de la provincia, que va adjunta á esta comunicación, verá US. H. que la Junta Administrativa del Azuay, á cuyo conocimiento sujeté el actual Presupuesto, lo ha aprobado sin modificación alguna.

Dios guarde á US. H.— *Rafael V. Borrero.*

PRESUPUESTO GENERAL

de los gastos que en el año económico de 1891 ; han de hacerse en la Instrucción Pública de la provincia del Azuay.

SUBDIRECCION DE ESTUDIOS.

Sueldo del Subdirector de Estudios..... S.	600
„ „ Secretario amanuense.....	160
Gastos de escritorio.....	48

BECAS EN EL COLEGIO DE NIÑAS DE LOS SS. CC.

Para treinta y tres becas enteras.....	3.168
„ Cuatro medias becas, según el Decreto Ejecutivo de 15 de octubre de 1889.....	192

Instrucción Primaria.

CANTON DE CUENCA.

Para la escuela de los III. CC.....	1.200
Utiles de la gran clase de id.....	300
Para el Colegio auxiliar de niñas de esta ciudad.....	160
Para el Institutor de niños en Guajibamba.....	120
* „ una Institutora en id.....	96
„ un Institutor en San Sebastián.....	24
* „ una Institutora en Sayausí.....	96
„ un Institutor en San José.....	24
„ una Institutora en Turi.....	96
* „ un Institutor en San Roque.....	24
„ una Institutora en id.....	240
„ un Institutor en Cumbe.....	48
* „ una Institutora en id.....	96
„ un Institutor en Tarqui.....	48
* „ una Institutora en id.....	96
„ un Institutor en Escaleras.....	72
* „ una Institutora en id.....	96
„ id. en Baños.....	48
„ id. „ Valle.....	96
„ id. „ Llacao.....	60
* „ id. „ Narancay.....	96
* „ id. „ Salado.....	96
* „ id. „ Monay.....	96

Pasa. S. 7.506

		<i>Viene</i>	S. 7.506
*	,,	id. ,, Chiquintad.....	96
*	,,	id. ,, Baguanachi.....	96
*	,,	id. ,, Sinincay.....	96
*	,,	id. ,, Patamarca.....	96
*	,,	id. ,, Checa.....	96
*	,,	id. ,, Tablón.....	96
*	,,	id. ,, Sidcay.....	96
*	,,	id. ,, Santa Rosa.....	96
*	,,	id. ,, Guzhug.....	96
*	,,	id. ,, Molleturu.....	96
*	,,	id. ,, Chaucha.....	96
*	,,	un Institutor en Patul.....	96
*	,,	una Institutora en id.....	96
	,,	un Institutor en Girón.....	96
	,,	una Institutora en id.....	96
	,,	un Institutor en Zapata.....	57.60
*	,,	una Institutora en id.....	96
	,,	un Institutor en la Asunción.....	48
*	,,	una Institutora en id.....	96
	,,	un Institutor en Zhaglli.....	48
	,,	id. en San Fernando.....	38.40
	,,	una Institutora en id.....	19.20
	,,	un Institutor en Cochapata.....	38.40
	,,	id. en Oña.....	38.40
	,,	una Institutora en id.....	60
	,,	un Institutor en Nabón.....	38.40
	,,	una Institutora en id.....	38.40
	,,	un Institutor en el Pucará.....	38.40
	,,	id. en Chaguarureu.....	19.20
	,,	id. en Patapata.....	60
*	,,	id. en San Antonio.....	120

CANTON DE GUALACEO.

	Un Institutor en Gualaceo.....	144
	,, 2º Ayudante en id.....	96
	,, Institutora en id.....	144
	,, Institutor en Chordeleg.....	144
	,, Institutora en id.....	120
	,, Institutor en San Juan.....	96
	,, Institutora en id.....	60
	,, Institutor en Jadán.....	96
	,, Institutora en id.....	60
	,, Institutor en Zhidmad.....	96
*	,, Institutora en id.....	96
*	,, Institutor en el Carmen.....	96
*	,, Institutora en id.....	96
	,, Institutor en el Pan.....	96
	,, Institutora en id.....	60
	,, Institutor en San Juan de Chapaca.....	60
*	,, Institutora en id.....	60

CANTON DE PAUTE.

	Un Institutor en Paute.....	144
	,, Institutora en id.....	144
*	,, id. en Lazul.....	96
	,, Institutor en Guachapala.....	96

Pasa..... S. 11.900,40

	<i>Viene</i>	S. 11.900,40
„	id. en Guarainag.....	96
„	Institutora en id.....	96
„	Institutor en San Cristóbal.....	96
„	Institutora en id.....	60
„	Institutor en Palmar.....	96
„	Institutor en el Jordán.....	72
* „	Institutora en id.....	96

CANTON DE GUALAQUIZA.

	Un Institutor en el Sígsig.....	96
„	Institutora en id.....	96
* „	id. en Güel.....	60
* „	id. en Piblia.....	60
„	id. en San Bartolomé.....	48
* „	id. en Ludo.....	60
* „	id. en Volo.....	60
		<hr/>
		S. 12.982,40

Cuenca, noviembre 28 de 1890.— *Rafael V. Borja.*

NOTA.— Los asteriscos con que se marcan las escuelas públicas, indican que carecen de Institutoras las que con ellos van señaladas.— Cuenca, noviembre 29 de 1890.— Es copia.— El Secretario, *Jóse María Astudillo Regalado.*

BALANCE.

Gasto en la Instrucción Pública.....	S. 12.982,40
Renta de aguardientes en el presente año económico de 1890.....	11.855..
	<hr/>
Déficit.....	S. 1,127,40

“República del Ecuador.— Gobernación de la provincia del Azuay.— Cuenca, á 28 de noviembre de 1890.— Sr. Subdirector de Instrucción Pública.— En respuesta al atento oficio de US. fecha de hoy, me es grato comunicarle que la Junta Administrativa, en sesión de esta fecha, tuvo á bien aprobar, sin modificación alguna, el Presupuesto general de Instrucción Pública que US. ha formado, en cumplimiento de la Ley adicional de 3 de septiembre del presente año.

Dios guarde á US.— *A. Borrero*”.

Es copia.— Cuenca, noviembre 29 de 1890.— El Secretario, *José María Astudillo Regalado*

VI

Datos que manifiestan los fondos con que se sostenían las escuelas de la provincia del Azuay antes de regir la ley de 3 de setiembre de 1890. (1)

República del Ecuador.— Subdirección de Instrucción Pública del Azuay.— Cuenca, octubre 11 de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

H. Señor :

Para que el Supremo Gobierno pueda tener idea cabal del producto que rinden en esta provincia, los fondos adjudicados por el Congreso Nacional que acaba de clausurarse, á la Instrucción primaria; con vista de los datos que me han proporcionado las tesorerías fiscal y municipales, he podido formar el cuadro demostrativo que á US. H. envío. Por él se conoce, que aplicado á este objeto el producto de que habla el art. 5.º de la ley reformativa de Instrucción Pública, las escuelas prosperarían, tanto en el orden físico, como en el de la enseñanza, porque los fondos á que me refiero, son suficientes para el objeto. Si la citada ley reformativa hubiera previsto los embrazos que necesariamente habían de provenir de esa especie de vergonzosa dependencia, en que se ha puesto á la primera autoridad de Instrucción Pública en las provincias, no dudo, que habría aligerado al Erario de las rentas que gasta en los expresados funcionarios, y á éstos, del desconcierto en que andan, por los frecuentes choques y disgustos provenientes de los celos de los Municipios, que creen menoscabada su autoridad, aun por la iniciativa que los Subdirectores toman en el arreglo de las escuelas primarias. Pero, no es mi ánimo descender á pormenores que ya son extemporáneos, y que talvez las Legislaturas posteriores tengan mayor tino y cordura, para dejar expedita la vía por donde la instrucción primaria debiera marchar.

Dios guarde á US. H.— *Rafael V. Borja.*

VII

Clase de música en el Colegio de San Luis.— Contrato con el Sr. José M. Astudillo.

República del Ecuador.— Rectorado del Colegio Nacional de San Luis.— Cuenca, á 29 de noviembre de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor :— Para conocimiento del Supremo Gobierno, envío copia del acta de la sesión de la Junta Administrativa, de 25 del presente, en la que consta el contrato celebrado con el Sr. J. M. Astudillo para la dirección de una clase de música.

Dios guardo á US. H.— *León Piedra.*

“En el Colegio Nacional de Cuenca, á veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa, se reunió la Junta Administrativa presidida por el Sr. Rector Dr. D. León Piedra, y con asistencia de los Catedráticos SS. DD.

(1) El cuadro á que se refiere el presente oficio es el impreso antes, pag. 2.

Manuel Coronel, Nicolás Sojos y Vicente Mora; y tratando de establecer la enseñanza especial de música, en virtud de la facultad que le concede el art. 37 del Reglamento, hizo comparecer al profesor de música Sr. José María Astudillo, en cuya aptitud y conocimiento tenía confianza. — Después de discutir con este Señor las condiciones sobre que podía contratarse dicha enseñanza, acordaron lo siguiente: 1.º Que se abra la clase el día primero del entrante mes de diciembre, siempre que haya un número de alumnos que no baje de ocho de los estudiantes del Establecimiento, pudiendo concurrir á la aula cuantos quieran de los de la calle: 2.º Que las lecciones se darán de cinco á seis de la tarde, en los días lunes, jueves y sábado de cada semana, siempre que sean de estudio: 3.º Que durante la enseñanza teórica se le pagarán al profesor ocho sueres mensuales, aun en los meses de vacaciones; y que luego que se pase á la enseñanza práctica se aumentará este sueldo de común acuerdo; y se fijará el tiempo forzoso de la enseñanza por ambas partes contratantes; y 4.º Que corre de cuenta de este profesor ó maestro la dirección de la música en los actos literarios é internos del Colegio, siendo de cuenta del Establecimiento hacer todos los gastos. — Para llevar á efecto el establecimiento de esta enseñanza en toda su amplitud, acordó la Junta que se ocurra por un buen piano á Europa, y por el instrumental necesario para formar una banda militar completa; y con este fin ordenó que el Sr. Rector de acuerdo con el Sr. Astudillo, presente el presupuesto de dichos instrumentos y de su costo aproximado, á fin de que se expidan las órdenes necesarias al Sr. Colector para que proporcione los fondos..... Terminó la sesión, de que certifico. — León Piedra. — Manuel Coronel. — Nicolás Sojos. — V. Mora. — J. M. Astudillo Regala lo. — Belisario Coronel, Secretario".

Es copia. — Cuenca, noviembre 29 de 1890. — *Belisario Coronel*, Secretario.

VIII

Informe del Rector de la Corporación Universitaria del Azuay.

Rectorado de la Universidad del Azuay. — Cuenca, Abril 30 de 1892.

Al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

H. Señor:

En cumplimiento de mi deber y en contestación al oficio de US. H. fecha 19 de marzo próximo pasado, tengo la honra de informar del estado de la Corporación Universitaria en que inmerecidamente presido.

Como US. H. bien sabe, esta Corporación se compone de los profesores de los colegios Seminario y Nacional de esta ciudad, y hablar de ellos y de sus necesidades y progresos, es suministrar á US. H. los datos pedidos para formar parte del informe que debe elevar US. H. al soberano Congreso del presente año.

El Colegio Seminario compuesto de profesores idóneos, es notable por su disciplina y aprovechamiento, y en él se dan enseñanzas de gramática latina y castellana, Literatura, Filosofía, Teología y Jurisprudencia, no sólo á los seminaristas, sino también á los de fuera, y según oficio dirigido á este Rectorado, el del Seminario ha elevado ya su informe á ese Ministerio.

En cuanto al Colegio Nacional, de San Luis, día á día va progresando, á pesar de los cambios que de Rector é Inspector han sucedido en estos últimos meses. Los estudios de Filosofía y Jurisprudencia han tomado incremento, tanto por el esmero y competencia de los profesores, como por la aplicación de los alumnos; siendo de notar que el estudio de Idiomas vivos que se hace ahora en este Colegio, en un año especial, después de la enseñanza de las gramáticas latina y castellana, ha producido grande ventaja á la juventud estudiosa, porque sólo así puede instruirse debidamente en este ramo tan

necesario para el estudio de las ciencias facultativas, para el comercio, &c. Por consiguiente es de desear que se obligue á dar esta enseñanza en todos los Colegios de la República, en la forma antedicha, y no como simple acceso-ria á otros estudios principales.

La facultad de Medicina, que cuenta ahora con siete profesores, inclusi-ve el de Obstetricia, adelanta cada día. Con la construcción del Anfiteatro, que está ya principiándose contiguo al Hospital de Caridad, se habrá dado un paso gigantesco en el terreno práctico de la Anatomía y Cirugía. Mucha falta hacen para el aprendizaje de Anatomía, un maniquí de los de última construcción, así como se echa de menos los aparatos y útiles indispensables para el de fisiología experimental. Por disposiciones reglamentarias de este mismo Colegio, los alumnos de las clases de dicha Facultad asisten diariamente al Hospital: acuerdo muy ventajoso para quien se dedica á la ciencia de Hipócrates.

Debo hacer mención del establecimiento de la enseñanza de Religión en este Colegio, con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 1888, adicional á la de Instrucción Pública, pues como á sacerdote y como á Superior de la Univer-sidad, me es muy satisfactorio que se haya implantado debidamente este aprendizaje tan necesario para todos los hombres de letras.

La Facultad de Ciencias, bastante desorganizada por la renuncia que de su cargo de profesor de Ingeniería hizo el Sr. Dr. Cristobal Thill, espera un reemplazo digno de este Señor mediante un contrato con alguna persona com-petente y activa, siendo de notar que el precitado Ingeniero ha hecho traer con fondos del Colegio Nacional, todos los útiles é instrumentos necesarios para su clase y ha dejado discípulos aptos y entusiastas que esperan continuar el curso principiado.

Las clases de ciencias naturales tienen sus gabinetes químico, botánico y zoológico bastante completos para los estudios elementales. Los profesores SS. Rimbach han dado principio á sus lecciones prácticas aún á las personas que no poseyendo rudimentos científicos, quieren aprender ó perfeccionarse en ciertas industrias; y es muy notable la concurrencia á dichas clases de muchos de los alumnos de Medicina, de otros que aspiran al honroso y nuevo título de químicos técnicos, y de algunos que otros simples aficionados. Bien pronto el jardín botánico será ya una realidad entre nosotros y se formará en la quinta perteneciente al Colegio Nacional, la que está recientemente asegu-rada con buenas murallas.

Muy concurridas se encuentran las clases accesorias de litografía y músi-ca; establecida la primera en la casa que fué del finado presbítero Sr. José Ochoa Prieto, y la segunda en el mismo Colegio Nacional, aunque á distintas horas de las de las clases principales. Se espera, con ansiedad, la venida del profesor de pintura Sr. Provedano, el que se establecerá en la otra casa del Colegio Nacional que fué del finado presbítero Sr. José Antonio Andrade.

La refección del Salón Universitario, cuya capacidad se ensanchó ha-ciendo el techo más elevado, sólido y elegante, está al terminarse y antes de dos meses se dispondrá de un local digno de la Corporación.

La Biblioteca pública, cuya inspección nos pertenece últimamente, se-gún la ley, es el centro donde concurren muchos jóvenes estudiantes pobres del Colegio Nacional, y varios de fuera que van á él para ilustrarse; y por cierto que ha satisfecho una de las más imperiosas necesidades, pues que acu-den mayor número de lectores de obras serias y de día en día disminuye el de las obras de puro entretenimiento. El número de sus volúmenes asciende como á 5.000 y los escasos ingresos del Establecimiento continúan invirtiéndose en la adquisición de obras útiles y de mérito reconocido.

La imprenta que obsequió el Gobierno á esta Universidad, sirve con regu-laridad á los Establecimientos literarios en especial y al público en general.

En los cuadros adjuntos encontrará US. II. los datos relativos al núme-ro de profesores, estudiantes, enseñanzas, y rentas del Colegio de San Luis y de esta Corporación.

Lo que me es grato comunicar á US. II. con sentimientos de respetuosa consideración y estima.

Dios guarde á US. II.— *Miguel*, Obispo de Cuenca.

VII

Informe del Rector del Seminario de Cuenca.

Seminario Conciliar.—Rectorado del Establecimiento.—Cuenca, Marzo 5 de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, Culto, Instrucción Pública etc. etc.

H. Sr. Ministro.

Con profunda satisfacción, tengo el honor de corresponder al respetado oficio de US. H., en el que se me pide el Cuadro estadístico del Seminario de mi cargo. Si hasta la fecha no he acusado recibo del oficio de US. H. es porque creí más oportuno hacerle enviando—como en efecto envío—el Cuadro que US. H. se ha dignado pedirme.

Por el Cuadro que remito, conocerá US. H. que este Seminario goza del carácter de mixto, pues en él se educan casi unas dos terceras partes de la juventud de esta Provincia; verá también que son exiguas, con mucho, las rentas que perciben los profesores, lo cual proviene de la escasez de fondos de que dispone este Seminario. Esto que hago notar á US. H., no tiene otro fin que el de solicitar la protección de US. H. en pro de este Establecimiento tan benéfico para esta Provincia: las luces y patriotismo de US. H. le aconsejarán algún medio eficaz, para hacer efectiva esa protección que solicito.

Con sentimientos de alta consideración y respeto tengo el honor de suscribirme de US. H.

Dios guarde á US. H.—*Joaquín Martínez T.*

VIII

Presupuesto de Instrucción Pública para el año de 1892.

República del Ecuador.—Subdirección de Estudios del Azuay.—Cuenca, Enero 13 de 1892.

Al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Señor:

En cumplimiento del telegrama circular de 2 de los orientes, y después de que se ha obtenido el dato relativo á la subasta del impuesto sobre el aguardiente, tengo á honra elevar á US. H. el presupuesto de Instrucción Pública para el año actual, con la debida distincion de los gastos que deben hacerse con fondos nacionales y provinciales.

Dignese US. H. someterlo al conocimiento de S. E. el Jefe del Estado y recabar su aprobación.

Dios guarde á US. H.—*Juan B. Vázquez.*

PRESUPUESTO

de Instrucción Pública de la provincia del Azuay para el año de 1892.

<i>Con fondos nacionales</i>			RENTAS.	
			<i>Por mes.</i>	<i>Por año.</i>
Subdirector de Estudios.....	S.	50		600
Secretario amanuense.....		13	33	160
Gastos de escritorio.....		4		48
Para 33 becas y 4 medias becas en el Colegio de las Religiosas de los SS. CC.....		280		3360
Para la fábrica de la casa destinada á los HH. de las EE CC., según el Decreto Legislativo de 8 de Junio de 1878.....		400		4800
Para el profesor de litografía contratado por el Supremo Gobierno.....		80		960
Suman	S.	827	33	9928

CON FONDOS PROVINCIALES.					
CANTON DE CUENCA.					
<i>Parroquias.</i>	<i>Localidades.</i>	<i>Escuelas.</i>	RENTAS.		
			<i>Por mes.</i>	<i>Por año.</i>	
Sagrario		Para el Colegio auxiliar de niñas á cargo de las HH. de la caridad.	13	3	160
„		Para las HH. de la Caridad que sostienen una escuela de niñas en la casa de huérfanas.	18		216
„		Para auxiliar á la escuela de niñas fundada en esta ciudad por las religiosas de la Tercera Orden de Santo Domingo.	20		240
„		Para la renta de los HH. CC.	100		1200
„		Para una escuela de niños	16	66	200
„		„ un ayudante „	10		120
„	Todosantos	Para una escuela „	10		120
S. Sebastián		„ 1 „ „	12		144
„	Balsay	„ 1 „ de niñas	8		96
Sayausí		„ 1 „ „ niños	8		96
„		„ 1 „ „ niñas	10		120
S. Blas		„ 1 „ „ niños	10		120
„		„ un ayudante „ „	8		96
Chiquintad		„ una escuela „ „	8		96
S. Roque		„ „ „ „ niños	10		120
„		„ „ „ „ niñas	16		192
„	Yanuncay	„ „ „ „ niños	10		120
„	San José	„ „ „ „ niños	10		120
„	„	„ „ „ „ niñas	10		120
Baños	„	„ „ „ „ niñas	15		180
Pasan S.			322	19	3876

Parroquias.	Localidades.	Escuelas.	RENTAS.		
			Por mes.	Por año.	
		Vienen S.	322	99	3876
Baños	Salado	Por una Escuela de niños	8		96
"	"	" " " " niñas	8		96
Narancay	"	" " " " niños	8		96
Cumbe	"	" " " " niños	10		120
"	"	" " " " niñas	10		120
"	Escaleras	" " " " niños	10		120
"	Tarqui	" " " " niños	8		96
Turi	"	" " " " niños	8		96
"	"	" " " " niñas	10		120
"	Huzhug	" " " " niños	8		96
Valle	"	" " " " niños	10		120
"	"	" " " " niñas	8		96
"	Monay	" " " " niños	8		96
"	Baguanchi	" " " " niños	8		96
Paccha	"	" " " " niños	10		120
"	"	" " " " niñas	8		96
Nulti	"	" " " " niños	8		96
"	"	" " " " niños	8		96
Santa Ana	"	" " " " niñas	8		96
"	"	" " " " niños	8		96
Quingeo	"	" " " " niñas	10		120
"	"	" " " " niños	8		96
Sidcay	"	" " " " niñas	10		120
"	"	" " * " " niños	8		96
Checa	"	" " " " niñas	10		120
"	"	" " " " niños	8		96
Llacao	"	" " " " niñas	10		120
"	"	" " " " niños	10		120
"	Guajibamba	" " " " niñas	10		120
"	"	" " " " niños	8		96
"	Tablón	" " " " niñas	8		96
"	"	" " * " " niños	8		96
"	Rhíquir	" " " " niñas	8		96
Sinincay	"	" " " " niños	8		96
Patamarca	"	" " " " "	8		96
Santa Rosa	"	" " " " "	8		96
Molleturo	"	" " " " "	8		96
"	"	" " " " "	8		96
Chaucha	"	" " " " niñas	8		96
"	"	" " * " " niños	8		96
Girón	"	" " " " niñas	16		192
"	"	" " " " niños	16		192
"	Zapata	" " " " niñas	8		96
Nabón	"	" " " " niños	10		120
"	"	" " " " "	8		96
Cochapata	"	" " " " niñas	10		120
"	"	" " " " niños	8		96
Nieves	"	" " " " niñas	10		120
Oña	"	" " " " niños	10		120
"	"	" " " " "	8		96
"	Ornillos	" " " " niñas	8		96
S. Fernando	"	" " " " niños	10		120
"	"	" " " " "	8		96
"	S. Antonio	" " " " niñas	8		96
		Pasan S.	482	99	5604

Parroquias.	Localidades.	Escuelas.	RENTAS.		
			Por mes.	Por año.	
		Vienen S.	482	99	5604
La Asunción		Para una escuela de niños	8		96
Chaguarureu		" " " " "	10		120
"	Patapata	" " " " niñas	10		120
"		" " " " niños	8		96
Zhaglli		" " " " "	8		96
Pucará		" " " " "	10		120
Gualacco		CANTON DE GUALACEO.			
		Para una escuela de niñas dirigida por las Religiosas de la Tercera Orden de Santo Domingo	80		960
Chordeleg		Para una escuela de niños	16		192
"		" " " " niñas	8		96
Pan		" " " " niños	12		144
"		" " " " niñas	8		96
San Juan		" " " " niños	10		120
"		" " " " niñas	8		96
Jadán		" " " " niños	10		110
"	Zhidmad	" " " " niñas	8		96
"		" " " " niños	8		96
"		" " " " "	8		96
		CANTON DE PAUTE			
Paute		Para una escuela de niños	20		240
"		" " " " niñas	16		192
Guachapala		" " " " niños	12		144
"		" " " " niñas	10		120
Guarainág		" " " " niños	10		120
"		" " " " niñas	8		96
S. Cristoval		" " " " niños	8		96
Jordán		" " " " "	8		96
		CANTON DE GUALAQUISA.			
Sígsig		Para una escuela de niños	16		192
"		" " " " niñas	16		192
S. Bartolomé		" " " " niños	8		96
"		" " " " niñas	8		96
Gima		" " " " niños	8		96
"		" " " " niñas	8		96
Ludo		" " " " niños	8		96
		Total S.	1198	99	14376

ADVERTENCIAS.

Los asteriscos indican la creación de nuevas escuelas en el presente año.
 El producto del remate de la introducción de aguardientes monta á S. 17033,66 y deducidas la duodécima parte para el Lazareto y la cuota centesimal de los Colectores, quedan disponibles, más ó menos 14595,66
 La diferencia de 219,66 se reserva para gastos imprevistos ó extraordinarios.
 Cuenca, Enero 12 de 1892.—Juan Bautista Vázquez,—José M. Astudillo Regalado, Srio.

República del Ecuador. — Ministerio de Justicia. — Quito, Febrero 13 de 1892.—N.º 671.
 Sr. Subdirector de Instrucción Pública del Azuay :

En contestación al oficio de U.S., de 13 del pasado, le comunico que S. E. el Jefe del Estado aprobó el Presupuesto de Instrucción Pública para el presente año, el cual se envió al Ministerio de Hacienda para los efectos legales.

Dios guarde á U.S. H. — Elías Iaso

APENDICE DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROVINCIA DEL AZUAY.

JUICIOS DE LA PRENSA ESPAÑOLA

SOBRE EL PROFESOR POVEDANO.

EL ESTUDIO DE POVEDANO.

Si pasas alguna vez, caro lector, por la calle de Maese Rodrigo, fíjate en una barreduela que hay frente al Seminario; entra en ella, y verás en su extremo derecho una casa grande. Penetrando en su patio, observarás que es vieja en demasía, sin que en su interior como en el exterior notes el menor destello de ninguna arquitectura conocida. Su fundación pertenecerá al siglo XIII, siendo una más de las que en Sevilla se denominan "del repartimiento, prodigalidad de nuestro buen Rey Fernando."

Subes por una ancha escalera que se halla á la derecha del portal; al llegar á su primera meseta párate ante una pequeña y frágil puerta; el que allí ora con ferviente fé con austeridad catoniana, el que allí rinde en fin, justo tributo al infinito Dios con su trabajo, es Tomás Povedano; no lo perturbes, te repito, porque Tomás Povedano cuando pinta invoca á Dios, y Dios, más humano que los hombres, desciende á su paleta haciendo salir de élla los destellos de su divina gracia, transformados en el mágico color con que este artista pinta sus creaciones.

Pero si ves que descansa, si ves que fuma, ó escuchas que tararea, entonces llama y entra, porque le harás un favor, pues Povedano no descansa; cuando deja el mecanismo de las manos, entonces trabaja con el espíritu, y en la contemplación de su obra, no le pasa como al Hacedor que se recrea, sino que por el contrario, la mira, la estudia, la reconstruye en su imaginación y siempre la encuentra imperfecta, tal es su amor á la perfectibilidad del arte.

Una vez dentro y después que lo saludes sin grandes reverencias, porque Povedano no es sacerdote más que cuando está pintando, luego es muy seglar y muy humano, fíjate en todo lo que allí veas, y si juzgas el saber del fraile por el estado de la celda, verás todas las manifestaciones de la historia y del humano saber en perfecta, aunque modesta ordenación.

La edad de piedra, la del hierro y la moderna, las verás en toscos bloques de la primera, hachas informes de la segunda y armas de todas clases de la tercera.

Arquelogía, alfarería y numismática, hay de remotísima época, todo ordenado con suma inteligencia.

La indumentaria ocupa lugar preferente, clasificada con exquisito tacto; el casi pulverizado tisú en casullas, quizá de las primeras que usaron los sacerdotes romanos, tapices riquísimos, que acusan tanta antigüedad como la China misma; túnicas de pana y terciopelo, cuyo color y calidad se perdió con la moderna industria, y que el primero sólo Povedano lo ignora con su paleta; pañuelos bordados cuya autenticidad japonesa se nota á la simple vista, y por último, en trages y ropas modernas tiene desde la elegante bata de la "cocot" parisien, al modestísimo pañuelo de "sandía" que lleva en la cabeza la mujer del pueblo.

Ya ves á Tomás Povedano por los accesorios; míralo ahora por sus productos.

Su historia artística corre parejas con su edad; no nació pintando, pero sí nació pintor. Siendo muy niño colaboró en muchas publicaciones ilustradas, llamando la atención su precocidad artística; hecha más tarde su educación en el arte y cuando era aun muy joven, comenzó á trabajar en serio, siendo muchas las particulares casas que adornan sus habitaciones con lienzos de indiscutible mérito de tan aventajado pintor.

Hoy, y á fin de no herir más su excesiva modestia con el largo relato de sus muchas producciones, fíjate, querido lector, en las que en su estudio tiene.

Dos países en tablas cuyos movimientos, color y tonos, solo los verás en la naturaleza misma; dos lienzos con flores, que por su color y corrección causan envidia á las naturales; dos fruteros que ya no cabe otra cosa sino comerse las frutas; un retrato de señora que, si pródigo estuvo el Creador al dotarla de hermosura, no menos pródigo ha estado el artista al ponerla "ideal", el vestido de raso negro; ya quisieran tenerlo en pieza, los Sres. Camino para vendérselo al público á fabuloso precio; ni se pinta ni se teje igual.

Aquí el artista da un curso permanente de anatomía fisiológica; nótanse las contracciones que por grados ascendentes va haciendo la cara del fraile, pasando desde la pasividad más contemplativa á la excitación más nerviosa, notándose el movimiento de sus labios para decir:

"Aquí para vivir en santa calma,
ó sobra la materia ó sobra el alma."

Otro cuadro de interesantísimo asunto pinta actualmente el Sr. Povedano: una madre que lleva á su pequeño hijo á la "miga" y que al llegar á la puerta de ésta, el niño tira el canastillo con la merienda y comienza á llorar.

La expresión de aquella cara "haciendo pucheros", es inimitable; en vano son los amorosos esfuerzos que hace la madre para que el niño entre, como ó sin como; es la naturaleza llena de vida que protesta de entrar en picina; el granuja que acecha la distracción de la madre para coger las frutas que yacen en el suelo; la tía del niño que espera que el granuja coja la merienda para darle "los guantás", la maestra que sale apoyada en un bastón á ver si persuade al chico; todas las figuras magistralmente sentidas y hechas, formando un hermoso idilio patético que encanta.

Otros muchos cuadros en bocetos, entre los cuales está el de un poeta, también hecho como los versos que firma micrófilo Réstanos, para terminar esta mala reseña del artístico estudio, pedir perdón á tan ilustre como modesto pintor por haberlo sacado al público.

(De *El Progreso de Sevilla*, 1887.)

EN EL ESTUDIO DE POVEDANO.

Habíamos oído hablar con elogios de la última obra hecha por nuestro amigo el estudioso artista Sr. Povedano, y aprovechamos la primera ocasión para visitar su estudio.

Nosotros teníamos, de antiguo, buena idea de las condiciones excelentes de Povedano para la pintura, y habíamos tenido ocasión de felicitarle por algunas de sus obras. Pero la vista de su último cuadro nos dejó por extremo sorprendidos.

Conocíamos á Povedano como soñador, como artista enamorado del arte pictórico, como hombre de imaginación volcánica; sabíamos que en su alma de artista se agitaban, turbulentas é inquietas, ambiciones nobles é ideales irrealizables: teníamos á nuestro amigo por artista estudioso, con-

eienzudo. Mas hoy, después de haber examinado su última obra, diremos que al cabo se ha revelado Povedano en toda la plenitud de sus facultades excelentes, y que este fenómeno ha resultado porque el artista ha encontrado al fin su estilo y su manera. Seducido antes por la manera y el estilo de otros maestros, los seguía al pié de la letra y por eso la severa pero dura corrección en el dibujo que resultaba en sus cuadros.

Abandonados por el artista aquellos respetos y dejando correr el pincel con entera libertad, Povedano ha vencido con pasmosa facilidad las dificultades más insuperables de su arte y ha ejecutado una obra bella, en su manera y en su estilo propios. Este es el primer paso que nuestro amigo da en la senda de sus triunfos, y no ha de ser, de ello estamos seguros, el último.

*
* *

El retrato de María Fina, aquel angel de candor y de bondad, aquella belleza celestial arrebatada al cariño de su familia y de la admiración de cuantos tuvieron la dicha de conocerla, es la última obra de Povedano.

El cuadro es de grandes dimensiones; la figura, del tamaño natural: ricos tapices constituyen el fondo, caprichosa alfombra tapiza el suelo, elegante sillón parisien sirve de asiento á la hermosa figura de Marta. Esta, vestida de riquísimo raso blanco, se halla sentada con aquella elegancia y naturalidad en ella característica. La bellísima imagen de Marta, de notabilísimo parecido, se destaca del sillón y parece como que toma cuerpo: la cabeza se halla animada por un destello de aquella vida arrebatada por la fría Parca, y refleja en toda su verdad el carácter modesto, bondadoso, dulcísimo de la señorita de Fina.

La obra está ejecutada con verdadero amor por el artista; y de aquí el secreto de sus bellezas. Povedano era el maestro de dibujo de Marta, y en esa íntima relación y frecuente comunicación que se establece entre el maestro y el discípulo, había podido apreciar los tesoros de virtud, de modestia, de candor, de bondad que encerraba el corazón de Marta, y con facilidad asombrosa ha sabido reflejarlos en el lienzo. Así, que no es la obra de Povedano sólo ó exclusivamente un retrato de semejanza grandísima con el original: pues á esta condición, reúne la de expresar la animación, la vida, los caracteres morales y hasta el temperamento del original.

Bajo otro punto de vista, es la obra del artista, digna del aprecio y de la admiración que ha merecido á todo el que ha tenido ocasión de verla. La luz y el ambiente están acusando en el autor al artista que sabe sorprender y reproducir los secretos de la naturaleza; la figura que se destaca valientemente del sillón, la hermosísima cabeza animada por destellos de vida; el busto en suyas deliciosísimas curvas se ven vencidas por el artista con pasmosa facilidad dificultades insuperables; los paños del vestido tratados con tanto talento como facilidad, demuestran que es Povedano un artista consumado, capaz de proporcionar á su patria días de gloria, y digno de mejor fortuna.

*
* *

Un ruego, para terminar, á los señores de Fina.

El retrato de la bellísima Marta, es la obra de un artista de corazón. Dejad, venciendo preocupaciones, que todos puedan recordar, á la vista de su imagen, aquel dechado de virtudes y de bellezas, al propio tiempo que les sea dado admirar la obra de un artista de porvenir.

(De *El Tribuno* de Sevilla, octubre 9 de 1884.)

Cuántas personas han tenido ocasión de ver el dibujo que ha hecho el Sr. Povedano con destino á la tómbola que organiza la Asociación de la Prensa hacen grandes elogios de dicho trabajo.

Representa una muchacha del pueblo, que lleva en brazos un niño y

en la mano derecha un puchero, figurando que va á llenarlo en la Tienda-Asilo.

Dicho dibujo es una maravilla de corrección y valentía: corresponde dignamente á la justa fama conquistada por el Sr. Povedano.

Reciba el inspirado artista nuestra cumplida enhorabuena, que también alcanzará á la persona á quien toque en suerte dicha obra de arte.

(De *El Progreso* de Sevilla, 11 de octubre de 1884.)

Hace días visitamos el estudio del joven pintor sevillano Sr. Povedano, y aun nos encontramos embargados por la grata satisfacción que experimentamos con la expresada visita.

El ingenio y fecundidad artística del Sr. Povedano están demostrados en sus dos obras *Dame tu boquita...* y *¡Se fué!*

El primero es un pequeño cuadro, en el que no se sabe qué admirar más, si la expresión de los protagonistas, que son dos atortolados amantes del género flamenco, ó si la verdad con que se ha robado á la naturaleza sus tintas y colores para transportarlas al lienzo, donde el celaje, el césped y los restos de una merienda campestre están fielmente reproducidos.

El segundo trabajo es también un cuadro de cortas dimensiones, donde se ve la cabeza de un muchacho que, con ojos espantados mira un gorrión que se le ha escapado de entre las manos. Es una verdadera obra de estudio, pues en la cara del muchacho están retratados la sorpresa y el sentimiento que en su alma infantil ha producido la fuga de su presa.

De propósito hemos dejado para lo último un magnífico retrato del tamaño natural, que el Sr. Povedano está terminando.

Es una obra magistral donde el artista acomete y vence con valentía é independencia los mayores obstáculos. El ropaje y el escorzo de una mano revelan que el Sr. Povedano no es un rutinario y mero copista de escuela, sino un genio creador, que no sujeta su inteligencia á los estrechos y mezquinos moldes del reglamentarismo.

Reciba el Sr. Povedano nuestra más cordial felicitación, fundada en los méritos y aptitudes que adornan á tan aventajado artista sevillano.

(De *El Porvenir* de Sevilla, 1887.)

UN ARTISTA.

El deseo de conocer una obra encargada al conocido artista Sr. Povedano, nos hizo visitar su estudio en uno de estos últimos días, y en verdad que quedamos agradablemente sorprendidos, porque aunque teníamos conocimiento de los progresos que realiza en el difícil cuanto bello arte pictórico, no nos imaginábamos que se hubiera colocado en poco tiempo en primera línea.

Vimos en el estudio varios retratos y bocetos. Trabajaba el Sr. Povedano en el de una joven hermosa de espléndido tipo andaluz, y el pincel del artista trasladaba al lienzo con valentía, franqueza y notable parecido aquellas bellas facciones, de aterciopelada tez, y aquellos ojos negros que conservaban en el retrato su natural expresión.

Otros retratos vimos también terminados ya; el de un hermoso niño de rostro angelical y de rubia cabellera, que se destacaba admirablemente del lienzo formando bulto; de tamaño natural, el de una bella joven de la buena sociedad sevillana, cuyo retrato es una verdadera obra de arte, porque á la riqueza de color y á la bien entendida colocación de la figura, reúne dibujo correcto y admirables ropas.

Felicitemos sinceramente al Sr. Povedano, porque aquel retrato es obra que hace la reputación de un artista.

Llamónos la atención una preciosa miniatura en marfil, difícilísimo género que con singular éxito cultiva también el Sr. Povedano. La miniatura de que hablamos, del tamaño corriente para medallón, es el retrato de un distinguido letrado y notable hombre público, arrebatado hace algunos años al entrañable cariño de su familia y amigos por una cruel enfermedad. Aquella miniatura parece tener vida; aquel prodigio de paciencia y de inteligencia artística, reproduce las varoniles y correctas líneas de un rostro simpático, que el tiempo no ha podido borrar aún de la imaginación de cuantos tuvieron el gusto de conocerlo.

En la reducida placa de marfil ha prodigado el Sr. Povedano todas las condiciones que debe tener un buen retrato: belleza de color, dibujo correcto, entonación y parecido sorprendente. Es una obra de verdadero mérito.

Modesto y laborioso el Sr. Povedano, que vive consagrado á su trabajo, es acreedor á un testimonio de público aplauso, y nosotros se lo enviamos espontáneamente gustosos desde las columnas de esta publicación.

(De *El Baluarte* de Sevilla, 1886.)

OTRA OBRA DE POVEDANO.

Es verdad que el retrato es el soneto de la Pintura. Las exigencias de la índole especial de la obra abruman al artista, ponen límite á su libertad de inspiración, le obligan á precisión matemática en las líneas, y le hacen casi imposible alcanzar esa franqueza en la manera que en el arte pictórico equivale á la difícil facilidad de que habla Horacio.

Dejad en libertad la inspiración del artista y él sabrá imitar á la naturaleza embelleciéndola, ya tomando un paisaje poético por sus accidentes, por su luz exuberante, por su tinte melancólico, ya tratando un hecho histórico de los que enardecen el corazón de todo buen patriota, y ofreciendo una escena de un drama interesante por el asunto, ya reproduciendo un idillo ó un cuadro de costumbres que refleje los rasgos característicos de un pueblo ó de una época.

En obras de este género, la inspiración del artista vuela libremente sin trabas ni cortapisas, y su genio queda en ellas reflejado por modos bien claros y precisos.

Mas, colocad al artista junto al caballete y obligadle á que haga un retrato: y entonces le ponéis ya en un grave aprieto, por que no ha de sorprender y reproducir, como la fotografía, un momento del individuo, ni ha de embellecer el modelo que la naturaleza le ofrece. La fidelidad en la reproducción es la condición primera, la exigencia abrumadora é ineludible, que ha de cumplir el artista. Y si la desproporción se da en el modelo, hay que reproducir la desproporción, y si el color de la carne es vago é indeciso, la vaguedad y la indecisión han de ser reproducidos, y si las líneas esenciales son líneas perdidas, borrosas, dibujadas, hay que hacerlas como ellas son, y si ofrece alguna deformidad, la deformidad ha de ser tratada con resignada valentía. El artista en ésto no ha de poner nada de su parte, y aunque ha de huir, por mil diversos modos, la mecánica fotográfica, ha de satisfacer cumplidamente la condición ineludible y abrumadora que la naturaleza de este género de obras exige: la fidelidad.

¿Son éstas dificultades?

Pues, todavía las ha de vencer mayores y de más importancia el artista.

Por que, si su obra ha de ser una obra bella, una obra de arte, ha de reflejar en el rostro y en la actitud del individuo sus rasgos característicos, la condición especial de su espíritu, su fisonomía moral.

La fotografía sorprende y reproduce el momento: el artista ha de sorprender lo permanente y esencial, el rasgo general, lo que constituye la característica individual.

¿Cómo? Este es el secreto del arte, el que pone á prueba, el que revela el genio del artista.

Dice una máxima popular, que la cara es el espejo del alma: pues, esta relación íntima entre el espíritu y rostro humano, esta armonía íntima entre el corazón y la cabeza del hombre, ha de sorprenderla y reflejarla el artista en su obra. Difícil, delicadísima es la empresa; pero el verdadero artista sabe vencer las dificultades, y consigue reflejar esta delicadísima relación que en el ser humano se da, haciendo del retrato una obra de arte, una obra bella.

••

Un día, hace ya de esto muchos años, vimos en una Exposición el retrato de nuestro amigo Valdespino, y quedamos mudos de asombro. ¿Cómo, nos preguntamos, el artista ha podido reflejar en ese rostro el carácter contradictorio de ese hombre, flemático y nervioso, frío y apasionado, reflexivo y ligero, pesado como el azogue y como el azogue movido? El parecido físico era exacto, fidelísimo, y la fisonomía moral asomaba en aquella cabeza y se reflejaba con tal fidelidad y exactitud, que hasta los que no habían visto en su vida á Valdespino, podían conocer su carácter particularísimo con solo ver aquel retrato firmado por Povedano. Otro día vimos, en el estudio de éste, el retrato de la preciosa niña de Ignacio Fernández, uno de los contados comerciantes que sienten amor por las artes y que rinden tributo de respeto á los artistas. ¿Con qué delicadeza, con qué primorosa delicadeza, ha sabido sentir Povedano y reflejar en aquel rostro angelical el espíritu candoroso y encantador de la niña! Contemplando aquella obra, sin querer, hay que exclamar: la niña es un ángel y el artista sabe pintar ángeles.

Pues, este artista que trata con igual facilidad el retrato del carácter incomprensible y de la niña celestial, ha hecho después nuestro retrato: que es una obra acabada y perfecta, una verdadera obra de arte, que recuerda la franqueza de nuestro Velázquez, que trae á la memoria la difícil facilidad de que habla Horacio, que comprueba que el retrato es el soneto de la pintura y que confirma el título de artista de talento y de conciencia de que goza Povedano.

Ha estado feliz, muy feliz, en esta obra el artista. Mas, no se entienda por esto, que queremos decir que le ha resultado nuestro retrato, por que de Povedano no se puede decir que le resultan sus obras, sino que sabe hacerlas como Dios y el arte mandan. De ello salen convencidos todos los que visitan en estos días el establecimiento del señor Rossi, en la calle de las Sierpes, donde se halla expuesto el retrato.

Una queja tenemos de Povedano y hemos de exponerla con lealtad y franqueza. Hemos examinado su obra con la prevención del que es lego en el arte y con aquella exigencia natural en el que examina su propio retrato, y no hemos podido en justicia ponerle el más insignificante reparo.

Pero, si al artista no podemos decir nada, al amigo tenemos que manifestarle nuestra queja. ¿Qué trabajo le costaba habernos puesto un poquito de candor en la cara?

FEDERICO BARBADO.

(De *El Tribuno* de Sevilla, 23 de julio de 1890).

Hemos tenido ocasión de admirar el magnífico retrato al óleo de nuestro amigo y compañero D. Federico Barbado, director de *El Tribuno*, expuesto en el establecimiento que en la calle de las Sierpes posee el industrial don Julio Rosay.

Dicho retrato es una verdadera obra maestra en el arte de Zurbarán, Velázquez y Murillo, y demuestra los progresos hechos por nuestro paisano el reputado artista D. Tomás Povedano.

Como nuestros lectores pueden apreciar por sí los méritos y bellezas de la expresada obra, nos abstenemos de hacer los elogios que ella merece.

Sólo nos resta dar nuestra más cordial enhorabuena al Sr. Povedano por este nuevo triunfo en su artística carrera.

(De *El Programa*, julio 30 de 1890).

Hemos tenido el gusto de ver expuesto en el establecimiento del señor Rossy, situado en la calle de las Sierpes, un magnífico retrato al óleo, de nuestro querido amigo, el Director de "El Tribuno", don Federico Barbado, debido al inspirado pincel de nuestro convecino, el conocido artista don Tomás Povedano.

Si no tuviera dadas muestras de talento tan reputado pintor, en obras de reconocida importancia, diríamos, sin miedo de equivocarnos, que el retrato del señor Barbado, sería para el señor Povedano una grandiosa obra de arte, que le colocaría á la altura de los primeros maestros.

(De *La Andalucía Moderna* de España, 13 de agosto de 1890).

Hemos tenido el gusto de ver expuesto en la calle de las Sierpes, en casa del Sr. Rossi, un magnífico retrato de nuestro querido amigo y compañero, señor don Federico Barbado, director de *El Tribuno*.

Dicho retrato que resulta de un parecido extraordinario, es debido al pincel del notable pintor D. Tomás Povedano, cuyo nombre es la mejor recomendación que de esta verdadera obra de arte podemos hacer.

Nosotros damos nuestra más cordial enhorabuena á nuestro amigo el Sr. Povedano por este nuevo cuadro, que le ha valido gran número de felicitaciones, no sólo de los profanos como los que estas líneas escriben, sino también de los que conocen á conciencia el arte pictórico.

(De *La Independencia de Sevilla*, 30 de julio de 1890.)

En el establecimiento del Sr. Rossi se exhibe estos días lo última obra pictórica del artista celebrado Sr. Povedano. Nos referimos al retrato del director de *El Tribuno*, D. Federico Barbado, retrato que es una joya de relevante mérito, no sólo por el parecido que está expresado con asombrosa fidelidad, sino también porque ha sabido escoger el artista, con precisión maravillosa, el rasgo fisonómico que pudieramos llamar sintético de las inspiraciones del modelo, condición en nuestro sentir la más esencial, que debe revelarse en el género pictórico á que pertenece la obra de que hacemos mérito, si es que ha de resultar eminentemente artística, y es preciso confesar que el resultado obtenido excede á cuanto pudieramos expresar.

Reciba el Sr. Povedano nuestra felicitación más cordial, á que se hace acreedor por los notables progresos que revela en el difícilísimo arte á que dedica su privilegiado talento.

(De *La Andalucía Moderna* de España, agosto 2 de 1890).

DOCUMENTOS

INSTRUCCION PUBLICA.

PROVINCIA DE LOJA.

I

Presupuesto para el año de 1891.

República del Ecuador.— Gobernación de la provincia.— Loja, 13 de diciembre de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor:

De conformidad con la respetable circular de US. H. de fecha 10 de octubre del año en curso N.º 89, me es honroso elevar á US. H. el cuadro que contiene todas las escuelas de instrucción primaria que se hallan establecidas en esta provincia y con expresión de sus dotaciones; existe aún la necesidad de crearse varias otras tanto de niños como de niñas y cuyo número no rebajará de diez; empero, por la deficiencia de las cajas fiscales me he abstenido de su creación, este mismo incidente es la causa de que todos los establecimientos de este género, con excepción de los de esta ciudad, carezcan de locales propios y en lo absoluto de los útiles de enseñanza, siendo este particular una rémora para el adelanto y aprovechamiento de la juventud.

Desde ahora me anticipo á manifestar á US. H., que si sonforme á la nueva ley en lo sucesivo toda la enseñanza primaria había de ser costada por el Fisco, su presupuesto no alcanzaria á cubrirse con el ramo del impuesto sobre aguardiente, y, en esta emergencia, habria que reducir la enseñanza primaria en circunstancias que demanda su aumento.

Me es satisfactorio dejar en estos términos satisfecha la circular en referencia.

Dios guarde á US. H.— *Ulpiano Valdivieso.*

PRESUPUESTO

de gastos para la Instrucción Primaria en el año de 1891.

ESCUELAS FISCALES.

CANTON LOJA.

	<i>Mensual.</i>	<i>Anual.</i>
Sagrario.— Escuelas de los HH. CC. con cuatro profesores á S. 29 mensuales cada uno.....	S. 116	S. 1.392
Escuela de las HH. de la Caridad con cuatro profesoras á S. 20 mensuales cada una.....	80	960
Escuela de las Marianitas por cinco profesoras á S. 20 cada una.....	100	1.200
Por las id. de las parroquias de Gonzanamá, Valladolid, Vilcabamba, Nambacola, Piscobamba, San Pedro, Cí-ne, Santiago, Chuquiribamba, Taquil, Zumba y la Paz, á razón de S. 12 mensuales por cada uno de los institutores.....	144	1.728
Por un ayudante de la escuela de Gonzanamá, con la dotación de S. 8 mensuales.....	8	96
Por las escuelas de niñas de las parroquias de Valladolid, Vilcabamba, Chuquiribamba, Santiago y San Pedro, á razón de S. 12 mensuales por cada una de las institutoras.....	60	720

CANTON CALVAS.

Por una institutora de la escuela de la parroquia de Amaluza con la dotación de S. 12 mensuales.....	12	144
--	----	-----

CANTON CELICA.

Por una institutora de niñas en la parroquia de Celica, con la dotación de S. 12 mensuales.....	12	144
---	----	-----

	Suman S. 532	S. 6.384
--	--------------	----------

ESCUELAS MUNICIPALES.

CANTON LOJA.

	<i>Mensual.</i>	<i>Anual.</i>
Por tres HH. CC. costeados por esta I. Municipalidad, á razón de S. 29 mensuales cada uno.....	S. 87	S. 1.044
Por un Institutor de la escuela de la parroquia de San Sebastián, á razón de S. 12 mensuales, y por el año escolar.....	12	120
Por el id. de la id. del Valle, á id. id.....	12	120
Por el id. de la id. de San Lucas, á razón de S. 8 id.....	8	80

	<i>Pasan</i> S. 119	S. 1.364
--	---------------------	----------

Mensual. Anual.

	Viene. S. 119	S. 1.364
Per un Institutor de la escuela del anejo Yangana, á razón de S. 4 mensuales, y por el año escolar..	4	40
Por el id. del valle Catamayo, por id. id..... S.	4	40
Por el id. del Plateado (parroquia del Sagrario), á razón de S. 2,40 por id. id.....	2,40	24
Por una Institutora de niñas de la escuela de la parroquia de Gonzanamá, á razón de S. 12 mensuales, y por el año escolar.....	12	120
Por una id. de la parroquia de San Sebastián, con igual dotación.....	12	120
Por una id. de la id. del Valle con id. id.....	12	120
Por una id. de la id. de San Pedro á razón de S. 6 mensuales.....	6	60
Por una id. de la id. de Nambacola, con igual dotación.....	6	60
Por una id. de la id. de Yangana, con id. id....	6	60
Por dos ayudantes en la escuela de las HII. de la Caridad, á razón de S. 10 mensuales cada una..	20	200

CANTON CALVAS.

Por Institutor de la parroquia de Cariamanga, con la dotación de S. 24 mensuales, año escolar.....	24	240
Por uno id. de la id. de Amaluza, á razón de S. 16 id. id.....	16	160
Por el id. de la id. de Colaisaca, á razón de S. 8 id. id.....	8	80
Por el id. de la id. de Sosoranga, á razón de S. 16 id. id.....	16	160
Por el id. de la id. de Macará, á razón de S. 12 id. id.....	12	120
Por una Institutora de niñas de la parroquia de Cariamanga, á razón de S. 20 id. id.....	20	200

CANTON PALTAS.

Por un Institutor de la escuela de la parroquia de Catacocha y con la dotación de S. 16 mensuales, año escolar.....	16	160
Por el id. de la id. de Gangonamá con S. 10 id. id.....	10	100
Por el id. de la id. de Guachanamá, con S. 8 id. id.....	8	80
Por el id. de la id. de Chaguarpamba, con S. 10 id. id.....	10	100
Por una Institutora de niñas en Guachanamá con la dotación de S. 8 id. id.....	8	80
Por la id. de Catacocha, con S. 12 id. id....	12	120
Por la id. de Chaguarpamba, con S. 8 id. id....	8	80

CANTON SARAGURO.

Por un Institutor de la parroquia de Saraguro, con la dotación de S. 12,50 mensuales, año escolar..	12,50	125
---	-------	-----

Pasa. S. 293,90 S. 4.013

	<i>Mensual.</i>	<i>Anual.</i>
	<i>Viene.</i> S. 293,90 S. 4.013	
Por los Institutores de las escuelas de las parroquias de Paquizhapa, Tenta y Manu, con la dotación de S. 8 mensuales cada uno, año escolar.....	24	240
Por una Institutora de niñas en Saraguro, con la dotación mensual de S. 12,50 id.....	12,50	125
Por las institutoras de Paquizhapa y Tenta, á razón de S. 8. 50 id.....	16	160
Por la id. de Manu, á razón de S. 5 id.....	5	50

CANTON CELICA.

Por un Institutor de Celica, con la dotación de S. 20 mensuales.....	20	240
Por el id. de la parroquia de Alamor á razón de S. 14 id.....	14	168
Por el id. de Zapotillo, á razón de S. 12 id..	12	144
Por la Institutora de niñas de Alamor, con la dotación de S. 8 id.....	8	92
	<hr/>	
	Suman. S. 405,40	S. 5.232
	<hr/>	

Parroquias que en la actualidad se encuentran sin institutores y que conviene proveerse, y lo son La Paz, San Lucas, Cisne, Zapotillo, Colaisaca, Sosoranga y Macará.

II

Informe del Rector del Colegio de San Bernardo sobre los exámenes del curso de 1890 á 1891 y sobre el estado y necesidades del establecimiento.

República del Ecuador.— Rectorado del Colegio Nacional de S. Bernardo.— Loja, Julio 26 de 1891.

II. Señor Ministro de Instrucción Pública.

Señor :

Con los certámenes públicos, que tuvieron lugar del once al diez y seis del presente mes y la solemne distribución de premios se ha clausurado felizmente el año escolar 1890-1891, y ha llegado el caso, con tal motivo, de informar al Supremo Gobierno, y por el digno órgano de US. H., al H. Consejo General de Instrucción Pública, sobre el curso de los negocios que han estado á mi cargo durante este período. Los datos que me sea dado suministrar á US. H. servirán á la vez para el informe de ese Ministerio á la próxima Legislatura, en la parte relativa á la instrucción secundaria y superior de esta provincia, con las adiciones que oportunamente cuidaré de anotar.

Régimen interior.

Imposible sería puntualizar en este informe los inconvenientes que ha venido ofreciendo en la práctica la Ley de Instrucción Pública, sobre todo en orden á la disciplina interior de los Establecimientos. El Reglamento

general por otra parte, dado en ejecución de una ley abrogada ya, y que por una inconcebible anomalía está vigente aún, en completa discordancia con las disposiciones de la Ley de 1878, que hoy rige, en oposición manifiesta con ella en muchos casos, es asimismo uno de los mayores obstáculos á la perfecta organización de los Establecimientos de Instrucción Pública.

En el empeño de iniciar la reforma, extirpando en lo posible inveterados abusos, introducidos desgraciadamente por la falta de leyes disciplinarias, me dirigí, en 1889, al H. Consejo General de Instrucción Pública con un Proyecto de Reglamento Interior. A pesar de mis instancias esa H. Corporación no se ocupó de él; por cuya causa, formulado de nuevo otro Proyecto, solicité su aprobación del Supremo Gobierno, la cual fué concedida en 13 de marzo del presente año, en uso de la facultad que concede al mismo Gobierno el decreto legislativo de 16 de agosto de 1887. Debe el Colegio de San Bernardo á la actual Administración este inestimable beneficio.

En el corto tiempo trascurrido desde la promulgación del ya expresado reglamento, 2 de abril del presente año, ha podido palpase sus benéficos resultados. Se ha dado mayor ensanche á la instrucción religiosa, limitada antes á la sola enseñanza del catecismo á las clases inferiores, es más asidua la asistencia y consagración de los Superiores y Profesores, las faltas de los alumnos ha disminuido notablemente, y detallados los deberes y atribuciones de todos los empleados, el gobierno y disciplina del Establecimiento descansan sobre seguras bases. No ha contribuído menos al logro de tan importantes fines la creación de un Consejo Académico, de que me ocuparé luego.

No puedo lisonjearme de que tal reglamento sea una obra perfecta; no lo son las leyes mejor confeccionadas, menos, como se ha visto ya, las leyes y reglamentos generales de Instrucción Pública, y no debe extrañarse que aquel no haya escapado á la imperfección natural á todas las obras humanas, no obstante que, tomado de otras fuentes, debe considerarse como fruto de una larga é ilustrada experiencia, y sería de desear que el prurito de innovaciones no venga tan pronto á nulitar este Reglamento, de cuya estabilidad dependen los mejores resultados.

Consejo Académico.— Se compone de todos los Superiores y Profesores y ejerce la supervigilancia en el Colegio: está llamado además á ser un centro de ilustración, de que la juventud sacará no pequeño provecho en la carrera de las letras.

Apenas constituído, y merced al loable celo de sus ilustrados miembros, ha dictado diversos acuerdos, dirigidos todos al adelanto de las ciencias y al progreso intelectual de los educandos.

Se ha apresurado á llenar un vacío, previsto ya por el Reglamento, disponiendo la redacción de los anales del Colegio, de que está encargada una comisión. Con tan oportuna cuanto necesaria medida se verán muy luego recopilados los hechos que se refieren á la fundación de este importantísimo plantel, de que apenas se tiene noticia por una inexcusable incuria. Dichos anales servirán para apreciar el desenvolvimiento de los estudios literarios en el período ya decurrido de 70 años, y los grados de ilustración de nuestra juventud en los años sucesivos. Se sabrá asimismo el origen de las rentas y su aplicación en las distintas épocas de administración de los empleados encargados de este ramo.

El mismo Consejo ha considerado como uno de sus principales deberes rendir público tributo de reconocimiento á la memoria del Fundador de este Establecimiento. Con tal propósito ha mandado celebrar una solemne fiesta religiosa en honor del Santo Titular, San Bernardo, y una velada literaria consagrada á la memoria del expresado Fundador.

Ha acordado, en fin, tomar la iniciativa en las fiestas literarias que han de celebrarse en esta ciudad, el año próximo, en conmemoración de la fecha por siempre gloriosa del descubrimiento del Nuevo Mundo.

Junta Administrativa.— Notorias son las ventajas que ha reportado en todo tiempo este Colegio de la Junta Administrativa, compuesta siempre de miembros distinguidos por su probidad y por el celo desplegado en la conservación y defensa de los intereses del mismo Colegio, por desgracia seriamente amenazados en otro tiempo.

Opino, Señor Ministro, que la renovación de la Junta en vez de ser anual, sea al fin de cada bienio. Sabido es que, en el corto período de un año es difícil adquirir claro conocimiento del movimiento de las rentas, resultando de esa frecuente renovación que, cuando los vocales han aplicado á tan improbo trabajo, llega el tiempo en que son reemplazados por otros.

Facultad de Filosofía y Literatura.—Erigida está facultad por decreto legislativo de 1886, ha funcionado hasta hoy con regularidad: compónese de profesores ilustrados y consagrados al cumplimiento de sus deberes. Ha conferido, desde su instalación, veintisiete grados de Bachiller: en una época anterior, esto es, desde 1876, en que la misma Facultad funcionó provisionalmente, había conferido veinte grados.

Por fallecimiento del primer Decano, el muy sentido Dr. Juan Torres, le reemplazó el Sr. Dr. Zoilo Rodríguez. Concluido el período legal, se procedió á nueva elección, en los primeros días del presente mes, y fué reelecto el mismo Sr. Dr. Rodríguez. Su ilustración, probidad y consagración son prendas que enaltecen á tan digno profesor.

Superiores.—El Rector y dos Inspectores son llamados por el Reglamento, con el carácter de Superiores, el primero al Gobierno del Establecimiento y los dos últimos á la vigilancia de los alumnos.

Afianzar el orden, mediante asidua é inteligente aplicación, y sobre todo, afianzarlo cuando inveterados hábitos contrarian á cada paso las mejores intenciones, ha sido siempre el más arduo problema, en que han venido á escollar titánicos esfuerzos, y en cuya solución está no obstante cifrada toda la suerte de la juventud. A tan importantísimo fin han sido dirigidos todos mis afanes, desde que, sin merecerlo, fuí llamado á ocupar este puesto. Gloria y de las más puras sería para mí haberlo alcanzado, pero la magnitud de la obra, por una parte, y la insuficiencia de mis facultades, por otra, debían retardar, como en efecto han retardado la anhelada reforma. Débese sin embargo á la índole de la juventud, y á la aplicación de mis dignos cooperadores el resultado obtenido hasta aquí.

Sea esta la ocasión de manifestar á U. S. H. la necesidad de conceder remuneración proporcionada á las múltiples y difíciles tareas de los Inspectores, lo mismo que del Secretario: la que hoy gozan es inferior á la de un amanuense de las oficinas públicas. La Junta Administrativa, á quien está atribuída la asignación de sueldos, no encuentra medio de satisfacer esa necesidad, cumpliendo á la vez un acto de justicia, por la falta absoluta de fondos.

Alumnos.—El número de éstos ha crecido notablemente en el último trienio, y sería mayor si á más, de la enseñanza de humanidades y Filosofía, se diera la de ciencias naturales, ingeniería civil, agricultura y otras, que pueden ofrecer á los centenares de niños que salen de las escuelas, una profesión acomodada á sus circunstancias personales, á sus inclinaciones y escasos recursos. (Documento N.º 1)

En el año anterior, los alumnos que perdieron su curso por faltas á clase fueron once; en el presente sólo cuatro, lo que da la medida de la mayor aplicación á los estudios en el último período.

Los alumnos, en su mayor parte, son puntuales en el cumplimiento de los deberes religiosos y escolares, y el escándalo, ese cáncer de la juventud que ha privado al país de los más bellos talentos, ha desaparecido felizmente. Honra es para este Colegio Nacional que todos los educandos hubiesen cumplido voluntariamente el precepto de la comunión pascual.

Privada la juventud de los estímulos del honor, sobre los cuales están basados hoy los mejores sistemas de educación, he tenido especial cuidado de la distribución de recompensas entre los alumnos, procurando darle la mayor solemnidad. Por este medio va introduciéndose la más noble emulación, que ahorra á los conductores de la juventud la ingrata tarea de los castigos.

Enseñanza.—Corre á cargo de siete profesores, pertenecientes á la Facultad de Filosofía y literatura y de dos encargados de la enseñanza de jurisprudencia civil y canónica y de Derecho Público y Práctico; todos interinos, con excepción del de Literatura, que conserva su clase en propiedad.

Me complazco en confesar que la consagración de la mayor parte de los

señores profesores, durante el último año, es superior á todo encomio, habiendo empleado algunos, en la enseñanza, mayor tiempo que el señalado por el Reglamento interior.

En el respectivo cuadro, N.º 2, están detalladas las materias, cursadas en el año que termina, lo mismo que en el programa de los exámenes públicos.

Sensible es que el establecimiento de la clase de religión, en la forma preceptuada por el Reglamento interior, no haya podido verificarse al principio del año escolar. Hasta la promulgación del citado Reglamento esa enseñanza había tenido el carácter de accesoria, á cargo del Rector, que voluntariamente, y durante una sola hora en la semana daba lecciones orales á los alumnos de las clases superiores. Poco ó ningún provecho sacaban éstos de un sistema inadaptable aún á nuestros Colegios, y en materia de suyo importantísima, base de todos los conocimientos.

Desde el catorce de abril se ha podido establecer un verdadero curso de religión para las clases superiores, bajo la dirección del Capellán de la casa, con un pequeño sobresueldo, que se descuenta de la renta mensual del Rector. En tan corto tiempo ha sido imposible preparar á los alumnos para los exámenes de prueba.

Gravísimo obstáculo al progreso de los estudios es la falta de textos adecuados, y más que esto la diversidad de ellos en los varios establecimientos de instrucción de la República. Ciertas obras, adoptadas por el Consejo General, no están, por su costo, al alcance de todas las fortunas, ni se adaptan á todas las inteligencias, como acontece con la extensa Filosofía del P. Mendive. Ojalá sea dado al H. Consejo General uniformar la enseñanza en todos los Colegios, con la adopción de textos, que permita á los alumnos cursar, sin inconvenientes, el cúmulo de materias de los programas de instrucción pública.

Desde el próximo año escolar se dará lecciones de Teneduría de libros en las clases medias, conforme al Reglamento interior, y de Historia eclesiástica á los alumnos de jurisprudencia. Excusado es encarecer la importancia de estos estudios para los que siguen una carrera profesional, y para los muchos que, abandonando los Colegios después del curso de Humanidades ó Filosofía, necesitan procurarse decentes medios de sustentación.

En el cuadro N.º 3., encontrará US. H. la calificación de los exámenes públicos y privados, con que se ha dado fin al año escolar.

La inconstancia de algunos alumnos, que no encuentra correctivo en las disposiciones disciplinarias de la casa, ha sido causa del ningún adelanto en la clase accesoria de música en este último año: deploro este resultado que ha burlado todas mis esperanzas.

Rentas.

En mis informes anteriores he señalado ya el origen de las rentas que, durante tres cuartos de siglo, han servido para la educación de la juventud lojana. Esmerada solicitud han empleado, en todo tiempo, los Superiores y Profesores en la conservación de este sagrado depósito, como lo he indicado ya. Prueba de esta verdad es el mayor rendimiento de las rentas, á pesar de la cesión de una parte de los capitales en favor del Seminario Diocesano.

En el cuadro, N.º 4., están detalladas estas rentas con designación de los distintos ramos.

No obstante esto, ante las necesidades siempre crecientes de la Instrucción Pública y la de un local, cuyo costo excede al monto de todos los capitales del Colegio, el producto de éstos vino á ser de todo punto insuficiente. Preciso era reclamar un auxilio de la Nación, y con tal fin me dirigí á la Legislatura de 88: ésta se apresuró desde luego á hacer un acto de reparación, concediendo, por primera vez, al Colegio "San Bernardo", mal llamado hasta entonces *Nacional*, el auxilio que le negaran los Congresos y Gobiernos anteriores. Destinóse por ley especial cuatro mil sueres anuales para la fábrica, y una cantidad igual para los gastos comunes en el reparto del 20 0/0 de recargo á los derechos de Aduana.

Por cuenta de esta última asignación ha ingresado en Colecturía S. 8,634,13 cs., en vez de S. 11,000 que debieron ingresar, desde el 1.º de Octubre de 1888. El déficit de S. 2,365,87 cs. proviene de la baja que han sufrido los partícipes en el reparto de sus respectivas cuotas.

No ha sucedido lo mismo con la primera de las antedichas asignaciones; á pesar de mis reiteradas instancias no se ha abonado cantidad alguna, de manera que el Tesoro será deudor al Colegio, en el próximo mes de agosto, de doce mil sucres. Por esta cuenta ha debido llenarse el valor de los aparatos de Física y otros objetos pedidos á Europa, invertida que sea la cantidad de ochocientos sucres que, de los fondos propios de este Establecimiento, se colocaron en una de las plazas de Europa, en 1888, por orden del Gobierno. Este Rectorado no ha tenido aún aviso del pedido de aquellos objetos, á que se prestó patrióticamente el actual Gobierno.

Bien se comprenderá que esta Junta Administrativa, en su invariable propósito de proveer cuanto antes al Colegio de un local, se vió obligada á destinar los cuatro mil sucres, producto de la Aduana para gastos de fábrica, postergando indefinidamente la adquisición de aparatos, muebles y otros útiles, de que carece el establecimiento; pues ha llegado á persuadirse desgraciadamente de que éste no recibirá, Dios sabe hasta cuándo, la protección, á que, como ningún otro, tiene perfecto derecho.

Obras de construcción.

Tres mil novecientos once sucres, producto de ahorros y de no pequeños sacrificios durante veintidos años, formaban los únicos recursos destinados á la construcción de un nuevo edificio, cuyo costo, como lo he dicho muchas veces, está calculado en setenta mil sucres. Despropósito habría sido emprender en una obra de esta naturaleza con tan exigua cantidad, y por esto fué indispensable aplicar al mismo objeto los cuatro mil sucres de los fondos de Aduana.

Consumidos en su mayor parte los fondos de reserva, de que he hablado antes, en la compra de cincuenta mil ladrillos y mil doscientas arrobas de cal, no queda sino la cantidad últimamente indicada para hacer frente á los crecidos gastos de la fábrica. Ahora bien, rebajados del presupuesto general de la obra siete mil trescientos cinco sucres cinco centavos, invertidos hasta esta fecha, necesitase aún de sesenta y dos mil seiscientos noventa y cinco sucres; y como los cuatro mil sucres, caso de ser invariable la asignación, no alcanzarían á cubrir aquella suma sino en quince años y medio, sería necesario nada menos que este tiempo para la terminación de las obras.

En el cuadro, N.º 5, hay un saldo en la cuenta general de cinco mil ciento cuarenta y dos sucres á cargo de la Colecturía; mas conviene advertir que no figura en esa cuenta la cantidad de dos mil cuatrocientos sucres invertidos en materiales, y que varias cantidades del arrastre son materia de ejecuciones, de suerte que el alcance efectivo no llegará á tres mil sucres. Hago esta advertencia, para que no se crea que puede disponerse de mayor cantidad en las expresadas obras.

Con el costo de cuatro mil trescientos cinco sucres cinco centavos, sin incluir el valor de los materiales de que he hablado antes, se han efectuado los trabajos siguientes: un edificio concluido, con paredes de tapia, de 37 metros setenta centímetros de longitud, 7,50 (metros) de latitud y cinco de altura; ocho ventanas con enrejada de hierro, cuatro puertas, diez y ocho metros de entablado é igual extensión de cielo raso y treinta y seis metros cincuenta centímetros de paredes divisorias. Una muralla, de tapia, en actual construcción, de 44 metros de longitud, 6 3 metros 40 de altura y 0,85 cm. de espesor; 46 metros de cimiento para la continuación de la misma muralla, con igual espesor, y 0,70 cm. de altura; 42 metros de cimiento, en la parte longitudinal del departamento principal de la casa, de 1 metro 60 cm. de profundidad y un metro de espesor, é igual extensión de zanja para el cimiento paralelo al anterior y 26 metros de los lados opuestos, y 38 metros de cimiento

para la Capilla. Además 230 metros cúbicos, poco más ó menos, de piedra común y alguna cantidad de piedra cantera. Se ha construído un acueducto en el predio vecino, para la conducción de las aguas del Colegio, con la respectiva indemnización al propietario.

Una parte del edificio concluído sirve provisionalmente de Capilla y la otra está destinada al acopio de materiales.

Por las escasas dimensiones de la Capilla en el respectivo plano, creí conveniente proponer al Supremo Gobierno una reforma, que consulta mejor el servicio, no sólo del Establecimiento principal, donde puede formarse un internado, sino también de la casa anexa, que será siempre propiedad del Colegio.

Esta casa, inadecuada para un establecimiento de educación, lo he dicho muchas veces, amenaza ruína, sin que sean parte para evitarla los gastos impendidos diariamente en reparaciones: el próximo invierno la dejará en escombros.

El costo de las mencionadas obras representa una cifra, superior, lo confieso, á los actuales recursos del Establecimiento, pero ha sido imposible obtener todas las economías que hubiera deseado. No recibiendo auxilio alguno de las autoridades, el Colegio se ve obligado á contratar á los trabajadores con un jornal mayor que el ordinario, sobre todo en ciertas obras en que se requiere conocimientos especiales. Ojalá las autoridades extendieran, al fin, su protección á este plantel, donde se han formado todos los que ocupan un alto puesto en la sociedad ó ejercen cargos públicos.

Biblioteca.

En mi anterior informe dije á US. H. que la Biblioteca recientemente fundada, contaba con más de cien volúmenes, hoy con la incorporación de la antigua librería del Colegio y los donativos de dentro y fuera de la Provincia, ese número se ha elevado á setecientos.

El incremento que ha tenido la Biblioteca en este último año, débese, en no pequeña parte, al interés del Gobierno en proveerla de aquellas obras, publicadas por cuenta del Estado. No ha sucedido lo mismo con las redacciones de periódicos, no obstante el precepto legal que obliga á enviar un ejemplar de todas las publicaciones: en el transcurso de dos años no se ha recibido sino unos pocos números de ciertos diarios.

Para concluir debo observar á US. H. que los cuadros adjuntos sobre rentas se refieren únicamente á la recaudación é inversión de ellas en el año de 1890, así como á mi informe anterior acompañé el de 1889, porque, cortándose las cuentas de la Colecturía el 31 de Diciembre, no puede darse datos exactos de la administración en el año escolar: inconveniente es éste que imposibilita las operaciones de la Colecturía en muchos casos. El cuadro, N.º 5, demuestra el estado de la recaudación en el presente año, hasta el 21 de los corrientes.

Dios guarde á US. H.— *Rafael Riofrío.*

República del Ecuador.— Rectorado del Colegio Nacional.— Loja, 13 de Febrero de 1892.

Sr. Gobernador de la Provincia.

Señor:

Doy contestación al muy estimable oficio de US., fecha de ayer, en el cual, con el fin de informar al Ministerio de Instrucción Pública, se sirve US. exigirme una razón del número de Superiores, Profesores y alumnos, materias de enseñanza, adelanto mayor ó menor, reformas y mejoras y más pormenores que este Rectorado tenga por bien poner en conocimiento del Supremo Gobierno.

Con fecha 26 de julio del año próximo pasado, y con motivo de los últimos exámenes elevé al Supremo Gobierno un extenso informe sobre todos los puntos anotados por US. sobre el régimen interior de este establecimiento, recaudación é inversión de las rentas, obras de construcción y estado de la Biblioteca. En dicho informe dije al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública que los datos suministrados podían servir para el Informe á la próxima Legislatura sobre el estado de la instrucción secundaria y superior de esta Provincia en el último bienio. Mas como desde la fecha ya indicada, han transcurrido más de seis meses, haré las ampliaciones exigidas por el transcurso del tiempo.

Enseñanza.—Consultando la mejor organización de la clase de Religión, cuya enseñanza se ha declarado obligatoria por las últimas leyes de Instrucción Pública y el Reglamento Interior de este Colegio, dicha clase se ha encargado de acuerdo con US., á un Profesor especial, que lo es el R. P. Vicario Prior de Santo Domingo. Dirige, con tal carácter, las clases media y superior, y no siendo suficiente los dos días por semana, fijados por el Reglamento, para esta enseñanza, el mismo Profesor, con la abnegación que le caracteriza, ha extendido voluntariamente á dos días más dicha enseñanza.

Motivos de suma importancia me han decidido á establecer exámenes trimestrales en cada una de las clases de instrucción secundaria y superior. Por este medio, adoptado con ventajas en muchos colegios de América y Europa, se logran dos objetos igualmente importantes, sostener la vigilancia y consagración de los Profesores, y estimular á los alumnos con la calificación de los exámenes, que aunque no sea decisiva, por no permitirlo la ley, servirá para el juicio que sobre el aprovechamiento de los examinandos ha de formar el respectivo Tribunal al fin del año escolar.

Rentas.—El súbito desaparecimiento del Colector, acaecido en los últimos días de diciembre ha venido desgraciadamente á entorpecer la marcha rentística del Establecimiento. Nombrado inmediatamente el sucesor, vióse obligado, después de cuarenta y tres días, á renunciar el cargo, por motivos de enfermedad. Aceptada la renuncia se ha nombrado al Sr. D. Andrés Duarte, que ha entrado al desempeño de su cargo.

Obras de Construcción.—Las cantidades invertidas en la reconstrucción de un salón, dos piezas para clases, la muralla exterior, cimientos para la capilla y otras obras, constan del informe enviado á esa Gobernación en 25 del mes próximo pasado, el cual me exigió US. para transcribirlo al H. Señor Ministro de Obras Públicas.

Queda de esta manera ampliado el informe de 26 de julio del año próximo pasado, y el de 25 de enero del presente á que he aludido, y que confirmo en todas sus partes.

Dios guarde á US.

Rafael Riofrío.

III

**Presupuesto de Instrucción Pública para el
año de 1892.**

República del Ecuador. — Gobernación de la Provincia. — Loja, Febrero 6 de 1892.

Honorable Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor :

En cumplimiento á las respetables circulares de US. H. de fechas 11 de diciembre del año próximo pasado y 9 de enero del presente ; me cumple la honra de elevar á US. H. el cuadro que contiene el número de establecimientos de instrucción primaria existentes en esta provincia, con expresión de sus dotaciones, clasificación de Fiscales y Municipales y presupuesto correspondiente á las primeras ; como el único establecimiento de instrucción secundaria se costea con fondos propios, no puede ser materia del cuadro de que me ocupo.

Se ha procurado dar el mayor ensanche posible á la instrucción primaria, y todas las parroquias gozan del inestimable beneficio de contar con establecimientos de este género ; por este medio, la sociedad podrá siempre contar con ciudadanos útiles para la enseñanza, para su más perfecto desenvolvimiento físico y moral.

Los Municipios á quienes corresponde la provisión de locales y útiles para la enseñanza, van atendiendo paulatinamente á este importante deber ; pues lo exiguo de sus rentas no les permite hacerlo de una manera más pronta y eficaz.

La formación de un presupuesto para este ramo á más de ser excesivo demanda conocimientos previos y vastos, incidente que me excusa este trabajo.

Se encuentran inconclusos y en construcción los locales de las escuelas dirigidas por los HH. Cristianos y Madres de la Caridad ; para rematar estas obras son necesarios por lo menos unos diez mil sucres, si se tiene en cuenta que la Capilla del primero de los establecimientos se encuentra por hoy en la apertura de sus cimientos, y que el segundo carece de gran parte de útiles indispensables para la enseñanza, como Mapas, mesas &.

Como aún no llegara á rematarse el impuesto fiscal sobre aguardientes en algunas de las parroquias, y faltare la aprobación del Supremo Gobierno de las rematadas ; no puedo precisar el total de la renta de este ramo, y por un cálculo aproximado juzgo que producirá unos nueve mil sucres ; como este producto excediese al presupuesto de institutores ; US. H. debe recabar una orden del H. Ministerio de Hacienda para que el sobrante se invirtiera en la última partida del citado documento y lo que aún faltare para llenarla, se cubra con otros fondos correspondientes al mismo ramo.

Me es en alto grado honroso, dejar en estos términos satisfecho el contenido de las citadas circulares.

Dios guarde á US. H.

Ulpiano Valdivieso.

PRESUPUESTO

de gastos para las Escuelas Fiscales.

CANTON LOJA.

	<i>Mensual.</i>	<i>Anual.</i>
Sagrario.— Escuelas de los HH. CC. con cuatro profesores, á S. 29 mensuales cada uno.....	S. 116	S. 1.392
Escuela de las HH. de la Caridad, con seis profesoras á S. 20 mensuales cada una.....	120	1.440
Id. de las Marianitas por cinco profesoras á S. 20 cada una.....	100	1.200
Para el portero S. 4,80 mensuales.....	4 80	57 60
Para culto S. 6 mensuales.....	6	72
Por las escuelas de las parroquias de Gonzanamá, Valladolid, Vilcabamba, Nambacola, San Pedro, Cisne, Santiago, Chuquiribamba, Taquil y la Paz, á razón de S. 12 mensuales por cada uno de los institutores.....	120	1.440
Por un institutor en el Plateado (parroquia del Sagrario) á razón de S. 12 mensuales.....	12	144
Por un ayudante de la escuela de Gonzanamá, con S. 8 mensuales.....	8	96
Por las escuelas de niñas de las parroquias de Valladolid, Vilcabamba, Chuquiribamba, Santiago, Cisne y San Pedro, á razón de S. 12 mensuales por cada una de las institutoras.....	72	864
Por una ayudante de la escuela de Valladolid, con S. 8 mensuales.....	8	96

CANTON CALVAS.

Por un Institutor de la escuela de la parroquia de Amaluza con la dotación de S. 12 mensuales..	12	144
Por una institutora de la id. id. id. de Amaluza con S. 12 mensuales.....	12	144

CANTON CELICA.

Por una Institutora de niñas en la parroquia de Celica, con la dotación de S. 12 mensuales....	12	144
Para construcción y útiles de enseñanza de las dos escuelas dirigidas por los HH. CC. y HH. de la Caridad, inclusive la Capilla del primero de los establecimientos mencionados.....		10.000

Suman S. 602,80 S. 17.233,60

DOCUMENTOS

INSTRUCCION PUBLICA.

PROVINCIA DEL GUAYAS.



I

Gabinete de Física del Colegio de San Vicente del Guayas.

República del Ecuador.—Subdirección de Estudios de la provincia del Guayas.—Guayaquil, 21 de febrero de 1890.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, &

H. Señor:

El Señor Rector del Colegio Nacional de San Vicente, con fecha de hoy y con el N^o 181, me dice:

“Señor Subdirector de Estudios.—Lleno de satisfacción y gratitud participo á US., que el nuevo Gabinete de Física, obsequiado por el Supremo Gobierno á este Colegio Nacional, apenas recibido se ha colocado en un local expresamente arreglado, poniéndose bajo formal inventario al cuidado y con la responsabilidad de uno de los alumnos, á quien se ha nombrado “Conservador del Gabinete de Física y Laboratorio de Química.”—Cúmpleme, con tal motivo presentar al Supremo Gobierno, por el digno órgano de US., las más solemnes y efusivas acciones de gracias por tan importante y oportuno obsequio, de suma utilidad para el Colegio, tanto por tener en él los últimos inventos de la Ciencia, como porque el antiguo Gabinete que posee el establecimiento, se halla muy deteriorado é incompleto.—Con sentimientos de distinguida consideración, tengo la honra de suscribirme, atento y obsecuente servidor.—*José María de Santistevan.*”

Uno mis votos de gratitud á los del Señor Rector del San Vicente, y felicito al Supremo Gobierno por la feliz idea de obsequio tan valioso y de reconocida utilidad.

Dios guarde á US. H.—*José M. Mateus.*

(1)

II

Informe del Subdirector sobre los exámenes del curso de 1889 á 1890.

República del Ecuador.—Subdirección de estudios de la provincia del Guayas.—Guayaquil, 12 de Noviembre de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, &.

H. Señor :

Tengo el honor de remitir, adjunto, el informe del resultado de las actuaciones de los establecimientos de instrucción de la provincia, marcado con el N.º 3433.

Dios guarde á US. H.—*José M. Mateus.*

República del Ecuador.—Subdirección de estudios de la provincia del Guayas.—Cuayaquil, 6 de noviembre de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, &.

H. Señor:

Reunidos los datos que me ha sido dable allegar, tengo el honor de elevar á US. H. el informe del resultado de los exámenes de los establecimientos de instrucción de la provincia en el último año escolar; principio por los de la ciudad.

Escuelas públicas de Señoritas: Los resultados de estas actuaciones han sido calificados por los diversos Jurados como Regulares, Buenos y Sobresalientes, las educandas han demostrado por lo general buen aprovechamiento, distinguiéndose muchas por sus modales sencillos, porte modesto y naturalidad en la expresión. La educación y buenas maneras ganan terreno á despecho del empeño que algunos tienen por desterrar de la sociedad la cultura y civilidad, y las Preceptoras que se esfuerzan por instruir y educar bien á sus discípulas son dignas de toda consideración.

Escuelas de niños: Entre las escuelas de esta clase figura en primer lugar la de San José, regentada por los HH. Cristianos.—Competencia indisputable de los Profesores para desarrollar la inteligencia de los discípulos, buenos métodos para la enseñanza y materias completas examinadas, dieron buen éxito á las actuaciones que merecieron una magnífica calificación del Jurado examinador. El H. Superior y los demás HH. profesores se han desempeñado muy bien y á satisfacción general.—Algunas de las otras escuelas de varoncitos rindieron exámenes que merecieron lucida calificación, presentando un regular personal y buena disciplina escolar durante los actos.

Las escuelas de "San Juan de Dios", la de "San Juan" en el Manicomio y el "Asilo de la Infancia" al cargo de las HH. de la Caridad, han presentado pruebas muy notables, abonando el mérito y competencia de las HH. Directoras y Profesoras.

Colegio de niñas de los Sagrados Corazones: Notable aprovechamiento manifestaron las educandas de este establecimiento digno por todos títulos de ser considerado como el más importante y el más beneficioso de todo el litoral de la República en su género: en todas las materias de sus programas lucieron sus conocimientos, y la buena dirección de las Madres Superiora y Profesoras, que tan acreedoras son á la estimación que les prodigan la sociedad y las autoridades.

Colegio de San Vicente del Guayas: La severa disciplina implantada por su digno Rector, Dr. D. José María de Santistevan, ha permitido des-

arrollar á los Sres. Profesores una enseñanza más provechosa y más conforme al bien de la juventud estudiosa. Los estudiantes presentados á certamen obtuvieron de los respectivos Jurados muy buenos calificativos, merecido galardón á sus trabajos escolares. El Sr. Rector, los Sres. Superiores y Profesores y los alumnos son acreedores á una especial recomendación ante el Supremo Gobierno por tan laudables resultados.

Corporación Universitaria del Guayas.—Las lucidas pruebas rendidas por los cursantes de Medicina y Jurisprudencia, son una palpable muestra de lo que puede una voluntad firme y constante cuando, bien dirigida, se propone coronar una carrera. Los Sres. Profesores de ambas Facultades y los alumnos son dignos del más cumplido elogio por tan feliz éxito.

No me fué posible asistir á los exámenes del Colegio Seminario, pero supe que satisficieron las aspiraciones de los Sres. Rectores y Profesores y de los padres de los examinandos.

Las demás escuelas primarias de las parroquias del cantón Guayaquil y de los otros de la provincia dieron, según los informes de las respectivas Juntas, los siguientes resultados:

“El día 20 de septiembre de 1890, presidí el examen público de los niños y niñas del sitio de *Pascuales*, bajo la dirección de su Institutor Sr. Domingo Noboa y de su Ayudante la Srita. Rosana Noboa, demostraron un aprovechamiento regular; por las condiciones del lugar é índole de los padres de familia han hecho mucho enseñándoles lo que saben.—*Rafael Calderón*, Cura propio de la parroquia Concepción.”

Parroquia de Samborondón.—“Remito á su Despacho el informe de los exámenes de las escuelas.—La Srita. Jesús María Longo rindió sus pruebas escolares en los días que se le señaló, el resultado fué bueno; los del Sr. Preceptor Recalde fueron regulares.—*En la parroquia civil Victoria.* La Sra. Clarisa Osorio v. de Chacón, preceptora de la escuela fiscal de niñas, y el Sr. J. Cervantes institutor de la municipal de niños, rindieron buenas pruebas.—José Miguel Samaniego, Cura y Presidente de ambas Juntas Inspectoras.—El Sr. Teniente Político de la misma parroquia Samborondón, informando sobre el progreso de la nueva escuela de niños del *anejo de Tarifa* dice que el Institutor cumple con su deber y por lo tanto la instrucción *va adelante.*

El Sr. Teniente Político de la *parroquia Chongón* informa que, los niños que presentó á examen el Sr. Prudencio Araujo, Preceptor de la escuela asentada en Sabana grande de Curchas, se desempeñaron perfectamente en todos los ramos de enseñanza necesarios y muy particularmente en doctrina cristiana, escritura y aritmética.

El Sr. Cura y Presidente de la Junta de Inspección de las escuelas de la *parroquia Morro*, informa que:

En la escuela del Centro, preceptor Juan F. Bustos, respondieron los niños regularmente lo que habían aprendido;

Que los del Preceptor de San Miguel, Pedro P. Parrales, lo hicieron muy bien;

Que los de la escuela mixta del Montecito contestaron según lo poco que se les ha enseñado en el presente año escolar;

Que los alumnos y alumnas de las de San José de Amén, institutores José Manuel del Peso y Angela Molina, satisficieron perfectamente bien lo que se les preguntó, por lo que fueron aplaudidos;

Que los de la escuela mixta de Eugabao, preceptora Eufemia Potes, respondieron regularmente;

Que las niñas de la escuela de Playas, institutora Mercedes Guzmán Solórzano, respondieron todas lucidamente;

Que los del maestro Pedro José Molina, contestaron bien;

Que los alumnos y alumnas de las de Data, preceptores José María Yagual P. y Carmen Molina v. de Sánchez, respondieron muy bien; y

Que los discípulos de las escuelas de Posorja, institutores, Eliseo Rodas y Carmen Arias, contestaron muy satisfactoriamente.

El Sr. Presidente de la Junta Inspectoras de las escuelas de la *parroquia Puná*, informa que, examinados los alumnos de ambos sexos satisficieron medianamente á las preguntas que se les hizo; pero que esto previene de

que los padres miran con la más completa indiferencia la instrucción de sus niños y niñas.

El Sr. Cura y Presidente de la Junta de Inspección de las de la *parroquia Balao*, dicen que, el examen de los niños fué satisfactorio y el de las niñas muy lucido, y que mejor resultado habrían dado los preceptores Félix Hurtado y Emma Rosa de Hurtado, sin los notables atrasos causados por la epidemia de la *influenza* y de la tos ferina.

El Sr. Teniente Político de la *parroquia Naranjal*, informa que el examen de las niñas, cuya institutora es Aurora Plaza de Becerra, fué lucido y muy á contento de las autoridades y de los padres de familia; y, el Sr. Cura dice que el examen privado de la de niños que regenta, apenas hace unos tres meses, Domingo E. Vélez, fué satisfactorio.

El Sr. Teniente Político de la *parroquia Taura*, informa que, los exámenes que rindió el institutor Camilo Mantilla, fueron regulares y buenos los de Gramática y Aritmética; pero los que presentó la señora preceptora fueron muy medianos.

Cantón Yaguachi: El Sr. Jefe Político, refiriéndose á los informes que recibió de los Sres. Presidentes de las Juntas de Inspección, dice que: los exámenes rendidos por los alumnos de la escuela pública de *Yaguachi-nuevo* ó *San Jacinto* al cargo del excelente preceptor Juan Manuel Valverde y Menéndez, han merecido, no sólo la aprobación, sino los entusiastas aplausos del Jurado examinador y de todos los concurrentes; y que, las presentadas por la inteligente directora no han correspondido á los esfuerzos de la hábil preceptora, debido al cambio del personal docente y á la epidemia del dengue.

Que los exámenes de la escuela de niñas del *Milagro*, dirigida por la institutora Dolores Sánchez de Mata, nada dejaron que desear, mereciendo el calificativo de sobresalientes; no pudiéndose dar la misma nota á la de los niños, sin duda á causa del poco tiempo que lleva el preceptor al frente de la escuela: Que los de niñas de *Naranjito* fueron muy buenos; siendo los de niños del mismo lugar, que dirige el Sr. Salazar, sobresalientes, habiendo demostrado los examinados muchos adelantos en conocimientos aun de superior instrucción.—Que el Sr. Presidente de la Junta de Inspección de la escuela de *Yaguachi-viejo* dice que, las pruebas rendidas por los alumnos del preceptor Darío Argudo, fueron muy satisfactorias y á contento del Jurado examinador y de los padres de familia; y que las presentadas por el institutor del sitio de *Boliche* fueron muy halagüeñas. Concluye el Sr. Inspector Cantonal con las siguientes frases:—"Se ve, pues, Sr. Subdirector, que los afanes del Gobierno y sus representantes no han sido perdidos.—Pero si fijamos la atención en las dificultades diarias y de todos los momentos con que tropezamos los que tenemos empeño en que la educación popular sea lo que debe ser, la matriz donde se formen los hombres honrados y ciudadanos útiles al país; el ánimo se atrista, el entusiasmo se resfría y las mejores resoluciones pierden su vigor, por la insistencia del mal y la imposibilidad de aplicar remedios eficaces que produzcan el bien apetecido."

Cantón Daule.—El Señor Jefe Político ó Inspector Cantonal dice que, cumpliendo con las órdenes superiores informa sobre los exámenes de las escuelas de dicho cantón, en el orden siguiente:

Parroquia del Salitre: asistí á los exámenes de niños y niñas, el primero fué presentado solamente por tres, que dieron señales de poco aprovechamiento, pero como el actual institutor sólo tiene mes y días de estar regentando la escuela no se le puede hacer cargo alguno; la de niñas presentó el suyo con diez en todo, bastante regular, y se comprende que la preceptora ha procurado llenar sus deberes porque sus educandas manifestaron aprovechamiento, sobre todo en el ramo de costura.

Parroquia Santa Lucía; presencié los exámenes de las escuelas de esta parroquia en unión del Sr. Cura y miembros de esa Junta: el de niñas no fué bueno, pero no es la culpa de la actual institutora que hace muy corto tiempo dirige el establecimiento; el de niños fué bastante regular, y aun cuando el preceptor es de conducta intachable, carece del método necesario para la instrucción de sus alumnos.

(4)

Parroquia de Soledad; en las pruebas de estas escuelas tuve la satisfacción que me acompañaran, en lugar del Cura el Señor Canónigo Doctor Don Pedro L. Carbó, y el Señor Dr. Ignacio Navas, con algunos vecinos que concurrieron; el acto al que asistieron más de veinticinco niñas que manifestaron mucho aprovechamiento, fué lucidísimo. En cuanto al de niños, contestaron con mucha precisión, claridad y desenvoltura á todas las preguntas que se les hizo, probando así que conocían y estaban bien posesionados de las materias que se les había señalado, así que me tomo la libertad de recomendar al Señor Subdirector estos dos Institutores.

Los exámenes presentados en las *parroquias Balzar y Colimes*, á los que no me fué posible asistir, han sido buenos, según los informes recibidos de los Tenientes Políticos y Curas de esos lugares, sobre todo el de niñas del primer pueblo, cuya institutora recomienda de una manera especial el Sr. Teniente Político. Siento, Sr. Subdirector, no poder informar lo mismo respecto á la escuela de niñas de Colimes, porque su preceptora así que llegó á ese pueblo se enfermó gravemente y le fué imposible rendir su examen; en cuanto á la de niños del *Balzar*, que en esta fecha ha presentado su renuncia el Señor Preceptor sin rendir su examen, queda vacante, y U. se servirá proveerla en la persona que juzgue competente.

Deseando conmemorar nuestro magno Día de Agosto, dispuse que los actos de las dos escuelas de la Matriz tuviesen lugar, el de niños el día 9, y el de niñas el 10; los alumnos de la primera manifestaron de una manera clara y precisa su competencia y las aptitudes del institutor Eliezer Sandoval para dirigir la instrucción primaria, merecieron la calificación de sobresalientes, autoridades y padres de familia quedamos plenamente satisfechos. El examen de las niñas se abrió con el himno nacional cantado por un bellissimo cuadro de las mejores alumnas, el que fué regularmente ejecutado, en seguida se procedió á cuestionar á las examinandas que quedaron bastante bien, por lo cual, y en medio del contento general, se les prodigó una buena y merecida votación. El I. Concejo Cantonal premió al día siguiente á los educandos de ambos establecimientos que más se distinguieron en sus actuaciones.

Los cuadros que acompaño instruirán al Señor Subdirector de las necesidades de todas las escuelas, ojalá se pudieran proveer los útiles más necesarios á cada una.

Cantón Santa Elena.—El Señor Jefe Político é Inspector informa lo que sigue:

Exámenes.—Los de todas las escuelas de niños de *Chanduy* manifestaron poco aprovechamiento, no presencié el de niñas y aguardaba que me diga la autoridad local para trasmitirlo á U.

El de niños de esta cabecera fué regular, pero no como lo deseaba; el de las niñas dirigidas por la Señora Sofía Garaicoa fué bueno, se lucieron las examinandas, proporcionándonos á todos los concurrentes un rato muy satisfactorio: en la de *Engabao*, regentada por la Señora Neira de González, también ostentaron las alumnas su aprovechamiento en las materias que han aprendido, sobre todo leían correctamente y con mucho despejo, no así, los de niños del mismo sitio y de *San Lorenzo*, que aun cuando manifestaron haber aprovechado algo, pero con el defecto de pronunciar mal.

En Colonche: Los niños dirigidos por el Institutor Muníz, contestaron lucidamente las preguntas que se les hizo en todos los ramos indicados en la varia.

No pude asistir personalmente á las actuaciones de *Manglar alto*, pero personas competentes me informaron que, las niñas quedaron lucidas en todas las materias que habían estudiado, con excepción del ramo de costura; que, para el corto tiempo que ha tenido á su cargo la enseñanza el Institutor Abad, los exámenes han estado buenos, demostrando los educandos orden y aprovechamiento.

A los del sitio de *Olou* asistí al de niños, y los concurrentes no sólo quedamos contentos sino admirados al ver la facilidad y moderación al contestar las preguntas sin el dejo trasmitido por los padres. Sé que el de niñas, bajo la dirección de la Sra. Manuela Caro, fué también muy lucido, sin embargo de ser la primera vez que se han exhibido en un acto

público como éste.—La municipal de *Valdivia* no ha dado fruto de ninguna clase, y como el sueldo es muy pequeño no hay á quien nombrar.

Para el verdadero progreso de este cantón, Sr. Subdirector, es de urgente necesidad la educación de las masas; para ello creo muy esencial la fundación de un establecimiento regentado por los Hermanos Cristianos ó en su defecto proveer estas escuelas de institutores que á la vez de ser instruídos, sean morales, de buenas costumbres y contraídos; subsanada esta dificultad, irá desapareciendo poco á poco esa repugnancia que manifiestan los padres para mandar á los niños á los establecimientos de educación, viendo el adelanto de sus hijos se entusiasmarán y se empeñarán para que se instruyan bien.

Algunos establecimientos de enseñanza libre han rendido pruebas satisfactorias, entre los que figuran el Instituto que dirige el Sr. Manuel María Valverde. La escuela de la Beneficencia á cargo de las Hermanas de San José, y la que regenta la señorita Cristina Cornejo, á cuyos actos me fué posible asistir.

Por lo expuesto anteriormente se impondrá el H. Sr. Ministro que la instrucción pública progresa notablemente, no sólo en los establecimientos fundados en la capital de la provincia del Guayas, sino también en los que existen en las cabeceras de los otros cantones y aun en las parroquias y sus anejos; grata complacencia deben experimentar el Excmo. Sr. Presidente y US. H. al saber que sus esfuerzos para seguir mejorando y levantar tan importante ramo de la administración, encuentran debida correspondencia; pudiendo por mi parte asegurar al Sr. Ministro que cuando pueda allegar los recursos necesarios para proveer á todas las escuelas y colegios de los elementos que han menester, y rentar mejor á los maestros para tenerlos hábiles y competentes al frente de la educación en las escuelas rurales y de toda la provincia, los benéficos progresos serán más palpables; obra lenta y laboriosa será quitar los obstáculos que detienen la marcha ascendente de la instrucción, sobre todo, cuando se carece del elemento motor que es indispensable para todo progreso, pero contando con el apoyo moral y efectivo del Supremo Gobierno, con actividad y perseverancia todo se puede alcanzar.

En conclusión, el año escolar último, deja por resultado final;

Buenos exámenes en la mayoría de los establecimientos de enseñanza pública y privada.

Tres señoritas graduadas de Institutoras de instrucción primaria de primera clase.

Once jóvenes graduados de Bachiller en Filosofía.

Tres jóvenes graduados de Licenciados en Jurisprudencia.

Cuatro jóvenes graduados de Licenciados en Medicina.

Tres jóvenes graduados de Doctores en Jurisprudencia.

Tres jóvenes graduados de Doctores en Medicina.

Felicito al Excmo. Sr. Presidente de la República y á US. H. por el éxito alcanzado.

Dios guarde á US. H.—*José M. Mateus*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, á 19 de noviembre de 1890.

Señor Subdirector de Instrucción Pública del Guayas.

He puesto en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de la República el informe sobre el estado de Instrucción Pública de la provincia del Guayas, según los exámenes presentados al terminar el curso escolar próximo pasado. El Jefe del Estado lo ha visto con suma complacencia y espero que US. y todos los Superiores y Profesores seguirán empleando sus constantes esfuerzos para fomentar la instrucción y propagarla hasta

(6)

donde fuese posible. Desearía que cada cabecera de cantón, por lo menos, tuviera una escuela de Hermanos Cristianos, pero esto no es posible por ahora, puesto que aquel Instituto no tiene personal necesario para las numerosas escuelas que tiene ó que proyecta fundar en la República.

Dios guarde á US. H.—*Elías Laso*.

III

Decreto que reglamenta la manera y forma de recaudar el impuesto sobre el cacao que se introduzca á Guayaquil.

ANTONIO FLORES,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,

DECRETA:

Para el cobro del impuesto de cinco centavos sobre cada cuarenta y seis kilogramos de cacao que se introduzca á Guayaquil, establecido por el decreto de 18 de agosto de 1890, se observarán las prescripciones siguientes:

1ª El Capitán ó Piloto de toda embarcación, que llegue á Guayaquil con cacao pondrá en conocimiento del Colector del Colegio de San Vicente el número de quintales que trae, la procedencia del artículo y á quién viene consignado ó vendido.

2ª Recibido el parte, el Colector dará en el acto y por escrito el permiso de desembarque, sin el cual el dueño, comprador ó consignatario no podrá recibir el artículo.

3ª El consignatario ó comprador, ó á falta de estos el dueño, deben manifestar al Colector del Colegio el peso total del artículo, permitirle que, por sí ó por medio de sus agentes, compruebe la exactitud para la liquidación y cobro consiguientes, y son directamente responsables del valor del impuesto.

4ª Si la cantidad introducida fuere mayor que la manifestada al Colector se pagará el doble del derecho, conforme á lo dispuesto en el artículo 361 del Código Penal.

5ª El que quebrantare las disposiciones anteriores para eludir el pago del impuesto será penado, según lo prescrito por el artículo 360, inciso 2º, del mismo Código. El cacao decomisado lo será en beneficio de los Colegios, según la procedencia.

6ª Los Gobernadores de las provincias del Guayas, Los Ríos y El Oro multarán á los contrventores en virtud de las atribuciones que les ha concedido la ley.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, á 17 de abril de 1891.

ANTONIO FLORES.

El Ministro de Instrucción Pública, *Elías Laso*.

IV

Escuelas que funcionaron en la provincia del Guayas en 1890.

Guayaquil, 22 de noviembre de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, &.

H. Señor:

Tengo el placer de acompañar á US. H. el resumen de las escuelas fiscales y municipales de esta provincia que han funcionado en el año escolar de 1889 á 1890, en tres cuadros con los números 1, 2 y 3; de las cuales se viene en conocimiento que, en el último año citado, dieron clases;

72 escuelas fiscales para ambos sexos con alumnos matriculados	5028
19 escuelas municipales para ambos sexos con alumnos	1061
91 escuelas para ambos sexos con alumnos matriculados	6080
Cuyos establecimientos fueron regentados por	
92 profesores y ayudantes las primeras, renta \$ 36480	
25 " " " segundas, " " 7704	
117 institutores y auxiliares con renta	\$44184

En el período escolar que terminó en 1889, hubo niños matriculados en las escuelas fiscales de ambos sexos 4646
diferencia á favor del último 382—5028

Las municipales sólo dan un aumento de diez escolares. Mucho mayor habría sido el exceso, pues de las fiscales tres no pudieron presentar datos, porque apenas tuvieron preceptores ó los tuvieron con mucha irregularidad por causas accidentales, y de las municipales del cantón Daule, no he podido recoger los cuadros de todas por más que los he pedido; tampoco tengo los de la escuela de Chatam.

En separado dirijo al Despacho de US. H. los cuadros particulares de cada escuela, en legajos separados por cantones, las de una y otra clase.

En dichos cuadros verá el H. Sr. Ministro la demanda de muebles y útiles, una gran parte de los locales están desprovistos de todo y no hay ni como darles ni mesas para escribir, ni pizarrones para ejercicios de Gramática y Aritmética. Los \$ 500 votados últimamente por el Supremo Gobierno se han invertido en su mayor parte en reparar el mobiliario de las escuelas de esta ciudad muy deteriorado por el uso de más de ocho años, y en darles alguno que otro útil de los de más necesidad.

Ruego, pues, al Sr. Ministro, se digue dictar alguna medida que tienda á salvar la dificultad apuntada.

Dios guarde á US. H.—*José M. Mateus.*

RESUMEN del número de Escuelas, Preceptores, Ayudantes y rentas de las Escuelas fiscales de niños de la provincia del Guayas, según los cuadros particulares que se acompañan.

Escuelas.	Parroquias ó Anejos *		CANTÓN GUAYAQUIL.	Renta anual	Nº de alum.
1	Bolívar	Director	Hermano Carlos	1 \$ 6.744	773
		Ayudant.	" varios	13	
1	"	Preceptor	Santos Mantilla	1 576	137
1	Concepción	"	José J. Navarro	1 576	89
1	San Alejo	"	José A. Mateus	1 576	183
1	Samborondón	"	Modesto Recalde	1 480	58
1	Tarifa *	"	José Gregorio Cevallos	1 288	50
1	Pascuales *	"	Domingo Noboa C., con la A ^{te}	1 288	18
1	Chongón	"	Prudencio Araujo	1 288	36
1	Morro	"	Juan Francisco Bustos	1 480	87
1	San José de Amén *	"	José Manuel del Pozo	1 288	48
1	Playas *	"	Pedro José Molina	1 288	81
1	Data *	"	Jose M ^a Yagual P.	1 288	45
1	Posorja *	"	Eliseo Rodas	1 480	65
1	S. Miguel del Morro *	"	Pedro P. Parrales	1 288	50
1	Puná	"	Julio Navarrete	1 288	25
1	Balao	"	Félix Hurtado	1 288	33
1	Naranjal	"	Domingo E. Vélez	1 288	28
1	Taura	"	Camilo Mantilla	1 288	30
CANTÓN YAGUACHI.					
1	San Jacinto	"	Juan M. Valverde y Menéndez	1 576	80
1	Yaguachi-viejo *	"	Darío Argudo	1 288	27
1	Milagro	"	Juan W. Ramírez	1 480	82
1	Naranjito	"	Celestino Salazar	1 288	20
1	Boliche	"	Ignacio Toledo	1 288	19
CANTÓN DAULE.					
1	Daule	"	Eliezer Sandoval	1 576	127
1	Nobol y Magro *	Institutor	José S. Barreto	1 288	30
1	Balzar	"	Aurelio Palacios	1 480	50
1	Santa Lucía	"	Nicanor Seminario Madrid.	1 288	50
1	Soledad	"	Teófilo Moncayo	1 480	89
1	Comiles	"	C. Agustín Abad	1 480	36
1	Salitre	"	Alfonso Sánchez A.	1 288	12
CANTÓN SANTA ELENA					
1	Santa Elena	"	Alcides Infante	1 576	74
1	Manglar-alto	"	Ezequiel F. Abad	1 480	49
1	Colonche	"	Adolfo Muniz	1 288	52
1	Chanduy	"	Juan P. Quiñones	1 480	50
1	Puerto Canduy *	"	Manuel Primo de la Rosa.	1 288	40
1	Engunga *	"	Tomás Julián Eugenio	1 288	26
1	Bajada Chanduy *	"	José Querubín Lucín	1 288	40
1	Tugaduaja *	"	Emilio Lintas	1 240	38
1	Sacachum	"	Juan Antonio Orrala	1 120	25
39				52 \$ 20.928	2852

Han funcionado en el último año escolar de 1889 y 1890:

Escuelas de niños.	39
Servidas por Profesores y Ayudantes	52

Con una renta al año, de \$ 20.928
y á las que han concurrido, alumnos 2.852

Guayaquil, noviembre 18 de 1890.—El Subdirector de Estudios, José M. Matéus.

RESUMEN del número de las escuelas fiscales, de niñas, Preceptoras, Ayudantes y renta que ganan según los cuadros particulares que se acompañan.

Es-cuelas.	Parroquias ó anejos.*		CANTÓN GUAYAQUIL.	Renta anual	Nº de alum.
1	Bolívar	Institutora	Adriana Fuentes	1 \$ 576	404
		Ayudante	Tres á \$ 480 cada una.....	3 1.440	
1	Rocafuerte	Institutora	Sofonía S. de Thede.....	1 576	151
		Ayudante	Una cada una.....	1 480	
1	San Alejo	Institutora	Débora S. La Mota	1 576	180
		Ayudante	Dos á \$ 480 cada una.....	2 960	
1	Concepción	Institutora	Dolores Flor	1 576	33
	Pascuales	Ayudante	Una	1	
	San Alejo	Institutora	Hermana de la Caridad }	1 576	276
		Ayudante	id. id. }	1 288	
ESCUELA DE SAN JUAN DE DIOS.					
1	Samborondón	Institutora	Jesús M. Longo.....	1 480	52
1	La Victoria	"	Clarisa Osorio v. de Chacón	1 288	40
1	Morro	"
1	S. José de Amén*	"	Angela Molina	1 288	51
1	Playas *	"	Mercedes Guzmán Solórzano.....	1 288	60
1	Data *	"	Carmen Molina v. de Sánchez..	1 288	37
1	Posorja *	"	Carmen Arias	1 480	51
1	Matesito *	"	Inés Díaz	1 288	30
1	Engabao *	"	Eufemia E. Potes v. de Torres..	1 288	29
1	Puná	"	Dolores León v. de Estrada.....	1 288	21
1	Balao	"	Enma Rosa de Hurtado	1 288	22
1	Naranjal	"	Aurora Plaza de Becerra.....	1 288	36
1	Taura	"	Rosa María Rodríguez	1 288	15
CANTÓN YAGUACHI.					
1	Yaguachi-nuevo	"	Elisa Alvarez v. de Almeida	1 576	32
1	Milagro	"	Dolores Sánchez de Mata.....	1 480	64
1	Naranjito	"	Dolores Flores de Clavijo	1 288	20
CANTÓN DAULE.					
1	Daule	Institutora	Matilde Garcés A.....	1 576	64
1	Balzar	"	Margarita Chichonis	1 288	57
1	Santa Lucía	"	Mercedes L. M. de Yépez.....	1 288	44
1	Soledad	"	Victoria Camba	1 480	67
1	Colimes	"	Sara Guerrero de Abad	1 288	22
1	Salitre	"	Amanda Lara y Larreta.....	1 288	31
CANTÓN SANTA ELENA.					
1	Santa Elena	Institutora	Sofía Garaicoa	1 576	84
1	Barranca *	"	I. Hortensia Segura de González	1 240	46
1	Chanduy	"	Emperatriz Pástor.....	1 288	38
1	Manglar-alto	"	María B. Sandoval G.....	1 480	40
1	Olón	"	Manuela Caro	1 240	37
1	Colonche	"	Dolores Sánchez de M.....	1 288	42
33				40 \$ 15.552	2176

Han funcionado en el último año escolar terminado en septiembre de 1890.

Escuela de niñas.....	33
Regentada por profesoras y ayudantes.....	40
Con una renta de.....	\$ 15.552

y á las que han asistido matriculadas, alumnas. 2.176

Guayaquil, noviembre 18 de 1890.—El Subdirector de Estudios, José M. Mateus.

RESUMEN del número de las escuelas municipales, de sus Preceptores, Ayudantes, rentas y niños matriculados, en la provincia del Guayas, según los cuadros particulares que se acompañan.

Es- cuelas.	Parroquias ó ancjos.*		CANTON GUAYAQUIL.	Renta anual	Nº de alum.	
1	Concepción	Institutora	Rosa E. Florencia	1	\$ 768	200
		Ayudantes	Dos á \$ 288	2	576	
1	id.	Institutora	Sor Juana Chevalier	1	240	30
		Ayudante	Mariana Pino	1		
1	Bolívar	Institutora	Irene E. Prommier.....	1	768	118
		Ayudante	Una	1	288	
1	Rocafuerte	Institutora	Rita Lecumberry	1	768	129
		Ayudante	Una	1	288	
1	San Alejo	Institutora	Josefina C. Arias.....	1	768	82
		Ayudante	Una	1	288	
CANTON SANTA ELENA.						
1	Engabao *	Institutora	Manuela Neira.....	1	120	75
6	Escuelas de niñas			12	\$ 4.872	625
MUNICIPALES DE NIÑOS.						
CANTON GUAYAQUIL.						
1	Concepción	Institutor	Ambrosio Mora y Osegura.....	1	\$ 768	49
	id.		San Juan, Manicomio			30
1	Victoria	"	J. Cervantes	1	288	32
CANTON DAULE.						
	Colimes					
1	Potrerrillos *	"	Tomás F. Briones	1	144	15
1	Cerro-alto *	"	Homero Vulgarín	1	144	12
1	San Jacinto *	"	Reinaldo Villota	1	144	17
CANTON SANTA ELENA.						
1	Barranca *	"	Domingo Tumbaco	1	168	48
1	Engabao *	"	José A. Panchana.....	1	144	46
1	Azúcar *	"	C. Yagual.....	1	144	30
1	Salinas *	"	Nicanor Onala	1	144	21
1	Valdivia *	"	Santa María Suárez	1	168	26
1	Olón *	"	Eriberto Miranda	1	240	51
1	Estero de Balza *	"	Francisco J. Santistevan G.....	1	192	28
1	Guangala *	"	Pedro Serrano	1	144	31
13	Escuelas de niños			13	\$ 2.832	436
EN JUNTO.						
	Escuelas de niñas.....			6		
	En profesores y ayudantes..			12		
	Y con una renta al año.....				\$ 4.872	
	Y un número de niñas					625
	Escuelas de niños			13		
	Con profesores.....			13		
	Y con una renta al año.....				2.832	
	Y un número de alumnos.....					436
	Totales.....			19 25	\$ 7.704	1061

Guayaquil, noviembre 18 de 1892.—El Subdirector de Estudios, José M. Mateus.

V

Exámenes del Colegio de San Vicente de Guayaquil en 1891.

República del Ecuador.—Subdirección de Estudios de la provincia del Guayas.—Guayaquil, á 20 de mayo de 1891.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

H. Señor:

Con la distribución de premios á los Colegiales de San Vicente, que tuvo lugar el domingo 17 del presente, terminaron las actuaciones de las clases de Humanidades, Retórica y Filosofía de dicho establecimiento, con un éxito bastante notable á pesar de lo crudo de la estación, de lo corto del año escolar y del aumento de las materias de Historia Natural, Teneduría de Libros y Religión que se han definitivamente implantado en las enseñanzas de los respectivos cursos y de que se han rendido las respectivas pruebas; debido al celo, actividad y firmeza con que el actual Rector, Doctor Santistevan, mantiene la disciplina y moral del Colegio, y al empeño de los demás Señores Profesores y empleados en secundar los afanes del Superior.

Dios guarde á US. H.—*José M. Mateus.*

VI

Presupuesto de Instrucción Pública para el año de 1891.

República del Ecuador.—Subdirección de Estudios de la provincia del Guayas.—Guayaquil, 14 de enero de 1891.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, &

H. Señor:

Cumpliendo con la disposición legal, tengo el honor de acompañar á US. H. el presupuesto para la Instrucción Pública primaria durante el presente año económico de 1891, con un valor de cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho sucres..... \$ 48.148

El del Colegio de San Vicente vale según datos..... 12.768

El de la Corporación Universitaria..... 5.000

\$ 65.916

Además, se invierten en el Colegio de los Sagrados Corazones..... 6.120
y en 12 becas en San Vicente..... 2.880

\$ 74.868

En el presupuesto de instrucción primaria se han hecho los siguientes aumentos:

En el alquiler de dos locales que los dueños los han exigido.... \$ 28

En las partidas de gastos interiores de las tres escuelas de niños de esta ciudad..... 8

En la escuela de Jesús y de María que se establecerá en el presente mes..... 172

Pasan \$ 208

(12)

Vienen \$ 208

Aumento de rentas á las preceptoras del Balzar, Santa Lucía, Colimes, Chanduy y Colonche; por reclamos de los Tenientes Políticos, de las institutoras y por ser justo nivelarlas con las de los hombres..... \$ 80

Y en la de varones de Santa Lucía y Colonche y Sacachum, por ser justo y necesario para el mejor servicio..... 31

\$ 322

También he creído conveniente agregar al presupuesto una partida de \$ 300 para los premios de las escuelas, y otra de un mil sueres para atender al mobiliario de las escuelas de la provincia

Ruego al H. Sr. Ministro se digne dictar las disposiciones del caso para que el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia atienda al pago de los empleados, arriendos y más partidas del adjunto presupuesto, previa la superior aprobación.

Dios guarde á US. H.— José M. Mateus.

PRESUPUESTO DE INSTRUCCION PUBLICA

PARA EL PRESENTE AÑO DE 1891, ARREGLADO PARA CADA MES Á SABER:

El Subdirector de Estudios.....\$ 80
El Secretario amanuense..... 20

CANTON GUAYAQUIL.

Escuelas de la ciudad.

Table with 3 columns: School Number, Name/Role, and Amount. Rows include Adriana Fuentes (Institutora, 48), Carmen Suere (Ayudante, 40), Manuela Fuentes (id., 40), Isabel Bravo (id., 40), Sofronia S. de Thede (Institutora, 48), Porfiria Luces (Ayudante, 40), Débora S. La Mota (Institutora, 48), Inés M. Balda (Ayudante, 40), Dolores Flor (Institutora, 48), José A. Mateus (Institutor, 48), Santos Mantilla (Institutor, 48).

Pasan \$ 972

		Vienen \$	972
8 ^a	José Y. Navarro	Gastos	10
		Institutor	48
		Local	44
		Gastos	10
8 ^a	Escuelas de San Juan de Dios		
	Hermanas de la Caridad.....	Institutoras.....	48
	id. id. id.	Ayudantes	
	Dos á \$ 24 cada una.....		48
		Gastos	12
9 ^a	Escuelas de Jesús y de María		
	Hermanas de la Caridad.....	Institutoras.....	48
	id. id. id.	Ayudantes	40
		Local	72
		Gastos	16
	Rafael I. Cadena, profesor de dibujo, para siete escuelas....		60
	Guillermo Reid, profesor de in- glés, para cuatro escuelas....		40
	Estanislao Levoyer, profesor de francés, para las escuelas de señoritas		64
			\$ 1532

SAMBORONDON.

10	Modesto Recalde	Institutor	40
		Local	12
11	Jesús M. Longo.....	Institutor	40
		Local	12

TARIFA.

12	José Gregorio Cevallos	Institutor	24
----	------------------------------	------------------	----

LA VICTORIA.

13	Clarisa Osorio v. de Chacón....	Institutora.....	25
		Local	6,,40

PASCUALES.

14	Domingo Noboa.....	Institutor	
	Con la ayudante para niñas....		24
	Sabana Grande de Conchas (Chongón)		
15	Prudencio Araujo.....	Institutor	24
		Local	3,,20

MORRO.

16	Juan Francisco Bustos.....	Institutor	40
17	Teodosia Hurtado.....	Institutora.....	40
		Local	6,,40

Pasan \$ 297,,00

Vienen \$ 297,00

SAN JOSE DE AMEN.

18	José Manuel del Pozo.....	Institutor	24
		Local	4
19	Angela Molina	Institutora.....	24
		Local	8

PLAYAS.

20	Eliseo Domínguez.....	Institutor	24
		Local	6,40
21	Rosalía de la Torre.....	Institutora.....	24
		Local	6,40

DATA.

22	José María Yagual P.....	Institutor	24
		Local	4
23	Carmen Molina v. de Sánchez.	Institutora.....	24
		Local	4

POSORJA.

24	Eliseo Rodas	Institutor	40
		Local	6,40
25	Carmen Arias.....	Institutora.....	40
		Local	6,40

SAN MIGUEL DEL MORRO.

26	Pedro P. Parrales.....	Institutor	24
		Local	4

MATESITO.

27	Inés Díaz.....	Institutora.....	24
		Local	3,20

ENGABAO.

28	Eufemia E. Potes v. de Torres.	Institutora.....	24
----	--------------------------------	------------------	----

PUNA.

29	Julio Navarrete.....	Institutor	24
		Local	9,60
30	Institutora.....	24
		Local	9,60

BALAO.

31	Félix Hurtado.....	Institutor	24
32	Enma Rosa de Hurtado.....	Institutora.....	24

Pasan \$ 751,00

(15)

Vienen \$ 751,,00

NARANJAL.

33	Domingo E. Vélez.....	Institutor	24
		Local	4,,80
34	Aurora Plaza de Becerra.....	Institutora.....	24
		Local	4,,80

JESUS MARIA.

35	Institutor	24
		Local	1,,60

TAURA.

36	Pedro P. Saona	Institutor	24
		Local	4,,80
37	Mercedes Baquerizo Navarro..	Institutora.....	24
		Local	4,,80

CANTON YAGUACHI.

	Yaguachi nuevo ó San Jacinto		
38	Juan M. Valverde y Menéndez.	Institutor	48
		Local	12
39	Elisa Alvarez v. de Almeida..	Institutora.....	48
		Local	12

YAGUACHI VIEJO.

40	Darío Agudo	Institutor	24
----	-------------------	------------------	----

MILAGRO.

41	Juan W. Ramírez.....	Institutor	40
		Local	8
42	Dolores Sánchez de Mata.....	Institutora.....	40

NARANJITO.

43	Celestino Salazar	Institutor	24
		Local	3,,20
44	Dolores Flores de Clavijo....	Institutora.....	24
		Local	3,,20

BOLICHE.

45	Ignacio Toledo.....	Institutor	24
----	---------------------	------------------	----

CANTON DAULE.

	Daule		
46	Marcial Jácome.....	Institutor	48
47	Matilde Garcés A.....	Institutora.....	48

NOBOL Y MAGRO.

48	José S. Barreto	Institutor	24
----	-----------------------	------------------	----

Pasan \$ 1332,,20

(16)

Vienen \$ 1332,,20

BALZAR.

49	Teodulio Zurita	Institutor	40
50	Institutora.....	40

SANTA LUCIA.

51	Nicanor Seminario Madrid....	Institutor	40
52	Mercedes L. Mosquera de Yépez.	Institutora.....	40

SOLEDAD.

53	Téofilo Moncayo	Institutor	40
54	Victoria Camba	Institutora.....	40

COLIMES.

55	Carlos A. Abad	Institutor	40
56	María Betsabé Sandoval G.....	Institutora.....	40

SALITRE.

57	Alfonso Sánchez.....	Institutor	24
58	Dolores León v. de Estrada....	Institutora.....	24

CANTON SANTA ELENA.

Santa Elena

59	Aleides Infante	Institutor	48
60	Sofía Garaicoa	Institutora.....	48

CHANDUY.

61	Teodoro R. Cisneros.....	Institutor	40
62	Mercedes M. Félix.....	Institutora.....	40

PUERTO CHANDUY.

63	Hermenegildo Hernández.....	Institutor	24
----	-----------------------------	------------------	----

ENGUNGA.

64	Tomás Julián Eugenio.....	Institutor	24
----	---------------------------	------------------	----

BAJADA DE CHANDUY.

65	José Querubín Lucín.....	Institutor	24
----	--------------------------	------------------	----

MANGLAR ALTO.

66	Ezequiel Abad	Institutor	40
67	Institutora.....	40

COLONCHE.

68	Teófilo Quijano	Institutor	40
----	-----------------------	------------------	----

Pasan \$ 3447,,20

(17)

Vienen \$ 3447,,20

69 Josefa Paredes.....Institutora..... 40

SACACHUM.

70 Manuel Primo de la Rosa.....Institutor 12

TUJADUAJA.

71 Emilio Lindas.....Institutor 20

BARRANCA.

72 Hortensia Segarra.....Institutor 20

OLON

73 Manuela Caro.....Institutora..... 20

ARCHIPIELAGO DE GALAPAGOS.

Chatán

74 Rafael Jaramillo G.Institutor 24

GASTOS VARIOS.

En servicios de higiene pública y otros varios..... 68,,80
Valor para cada mes..... 3904

Importa anualmente \$ 3.904 × 12 meses.....\$ 46848
Para premios á las escuelas primarias de la ciudad..... 300

Más para atender al mobiliario de todas las escuelas..... 1000

Total.....\$ 48148

Guayaquil, enero 10 de 1891.

El Subdirector de Estudios, *José M. Mateus.*

Quito, 22 de enero de 1891.

Es copia.—El Subsecretario, *Carlos Pérez Quiñones.*

Nº 307.—República del Ecuador.—Rectorado del Colegio Nacional de "San Vicente del Guayas."—Guayaquil, á 7 de enero de 1892.

Señor Subdirector de Estudios.

Cumpliendo con los deseos del H. Señor Ministro de Instrucción Pública, comunicados á US. en nota circular de fecha 31 de Octubre próximo pasado Nº 125, paso á emitir el informe sobre la marcha y estado actual de este Colegio Nacional, así como también de las mejoras obtenidas y de las que para su progreso y bienestar deben alcanzarse; para todo lo cual me permito dividir este pequeño trabajo en capítulos ó secciones separadas.

(18)

I

Reglamento.

Al tener el infrascrito que hacerse cargo de este Colegio Nacional tropezó con la grave dificultad de no existir un verdadero y completo Reglamento para el buen régimen y disciplina de un plantel de educación de la alta importancia que éste, fundado en 1842 é impulsado por el ilustre patrio guayaquileño D. Vicente Rocafuerte, y sostenido por la Nación, para la enseñanza secundaria y superior de todo el litoral. El Reglamento primitivo ya no existía y el que formuló el Sr. D. Teodoro Maldonado, á quien el Colegio siempre recuerda con gratitud por los importantes servicios que en varias épocas le prestó, como su primer Rector y después nuevamente como Rector y Catedrático no llegó á obtener la aprobación del Consejo General de Instrucción Pública, pues remitido á ese H. Cuerpo el proyecto respectivo y acusado el correspondiente recibo no se tuvo otra noticia de él que la de su pérdida ó extravío. Así las cosas, el Colegio marchaba sin más disciplina escolar que las acertadas disposiciones administrativas de los Rectores ó encargados del Rectorado; disposiciones que carecían de la fuerza y eficacia provenientes de la sanción superior que sólo podía comunicarles la autoridad suprema.

Como ese estado anormal, dirémoslo así, no podía ni debía continuar, puesto que ni Superiores, ni Profesores, ni alumnos, tenían una norma fija, detallada y escrita á que sujetarse en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones y deberes, emprendió el infrascrito en la ardua tarea de formular un nuevo proyecto; proyecto que una vez concluido y presentado al Supremo Gobierno, éste se dignó sancionarlo con fecha 24 de septiembre de 1890, en virtud de la facultad que para ello le concedía el Decreto Legislativo de 17 de agosto de 1837.

La aplicación constante de dicho Reglamento, hará conocer los defectos que tenga; y una vez puestos en claro se irán reformando. Por de pronto, hemos visto con satisfacción que en varios Colegios nacionales de la República, lo han adoptado en todo ó en parte, según las diversas necesidades de cada lugar. Ni podía ser de otro modo, puesto que está calado sobre los mejores reglamentos de los Colegios del Perú, Chile y Colombia y aun de Europa mismo.

II

Empleados y Catedráticos.

Por demás deficiente era el número de empleados y Catedráticos que tenía el Establecimiento —El art. 36 del Reglamento vino á llenar este vacío, constituyendo el personal de la siguiente manera: un Rector; un Vicerrector, un Regente de Estudios, dos Inspectores Repetidores, dos Bebedes, Secretario, Prosecretario, Bibliotecario, Colector; Economo, y el número de Profesores que requiera las enseñanzas de las diversas asignaturas que aquí se dictan de conformidad con el plan de estudios vigente.

Como todos los empleados á excepción de los Catedráticos, tienen según el Reglamento el carácter de internos, se presentaron grandes dificultades para la provisión del Vicerrectorado y de la Regencia de Estudios, ya por el encierro á que están obligados, ya también y principalmente por la escasa retribución que el Colegio, en armonía con sus entradas, les había asignado en el presupuesto. Felizmente y no sin vencer algunos obstáculos se honraron dichos puestos con los señores Adolfo Fassio y Luis A. Wandemberg, respectivamente; quienes además de su notoria competencia, reunían en su apoyo los antiguos servicios que como empleados habían prestado y prestaban en el Colegio Nacional.

La nómina de todo el personal de empleados, así como el número de catedráticos, las materias que dictan y las horas de clase, se encuentran detalladamente especificados en el cuadro sinóptico que acompaño.

III

PLAN DE ESTUDIOS.

El Estudio de las diversas materias que abraza la instrucción secundaria, está dividido en siete cursos, de la manera siguiente :

Primer año de Humanidades :

Religión (primer año), Historia Sagrada.
Gramática Latina, Analogía.
Gramática Castellana, Analogía.
Gramática Inglesa, primer año.
Geografía de América y particularmente del Ecuador.
Aritmética, (hasta números complejos inclusive).

Segundo año de Humanidades :

Religión (segundo año)
Gramática Latina, Sintaxis.
Gramática Castellana, Sintaxis.
Gramática Inglesa, segundo año.
Geografía de Europa.
Aritmética, (hasta extracción de raíces inclusive).
Sistema Métrico Decimal.

Tercer año de Humanidades.

Religión (tercer año)
Gramática Latina, Prosodia y Métrica.
Gramática Castellana, Prosodia y Ortografía
Gramática Francesa, primer año.
Geografía de Asia, Africa y Oceanía.
Aritmética, (hasta interés compuesto inclusive).

Cuarto año de Humanidades :

Retórica y Poética.
Historia y Crítica Literaria.
Teneduría de Libros y Comercio.
Fundamentos de Religión.
Gramática Francesa, segundo año.
Historia del Ecuador.

Primer año de Filosofía :

Lógica y Ontología.
Gramática General.
Historia de la Filosofía.
Algebra.
Historia Eclesiástica.
Historia antigua.

Segundo año de Filosofía.

Psicología, Cosmología y Teodicea.
 Historia Natural.
 Geometría y Trigonometría Rectilínea.
 Historia de la Edad Media.

Tercer año de Filosofía:

Ética y Derecho Natural.
 Historia Moderna.
 Cosmografía.
 Química, Mecánica y Física.

Se enseña además: Urbanidad, obligatoria una vez por semana para todos los estudiantes sin excepción de ninguna clase, cualesquiera que sean los estudios que hicieren. Caligrafía, para los cursantes de los tres años de Humanidades y los demás que lo necesiten, á juicio del Rector. Dibujo, para todos los que quieran. Gimnástica y Ejercicios Militares, para sólo los internos.

Este es el plan de estudios que rige en la actualidad en este Colegio Nacional y que se encuentra de acuerdo con la Ley de Instrucción Pública y sancionado por el Poder Ejecutivo en virtud del Decreto Legislativo de 17 de Agosto de 1887.

IV

ENSEÑANZA.

La enseñanza secundaria se dicta de acuerdo con el Plan de estudios que precede, y los textos que se siguen son los aprobados por el H. Consejo General de Instrucción Pública. Las variaciones que haya que hacer sobre los mejores textos y métodos de enseñanza serán oportunamente propuestos por el Consejo Académico.

A medida que las rentas del Colegio lo permitieron se crearon las cátedras de Historia Eclesiástica para los estudiantes de Filosofía y de Religión para los alumnos Universitarios de primero y segundo año, que antes no existían. También se estableció la clase de Gimnasia para los alumnos internos y la de ejercicios militares, gracias al espontáneo ofrecimiento del Señor General Comandante General del Distrito, Don Reinaldo Flores, quien ha estado enviando para la instrucción de los jóvenes un oficial competente. La clase de Gimnasia la ha echo gratuitamente el Regente de Estudios Señor Don Luis A Wandemberg.

V

INTERNADO.

Notablemente ha ganado el internado en el presente año.—Gracias á la disciplina implantada, las familias han mandado con confianza y en mayor número, á sus hijos. Atendiendo á que los alumnos internos iban cada día aumentando y que había entre ellos diversidad de edades, etc. se formaron dos divisiones de San José y de San Luis, completamente separadas, independientes é incomunicadas entre sí, con dormitorio y lugar de recreo distintos, que fué preciso formarlos expresamente.—También se hizo menester agrandar y mejorar el refectorio, y aumentar varias luces de gas. En cada dormitorio hay dos empleados que para la vigilancia y orden, duermen en medio de los alumnos. Pero en lo que se ha puesto ma-

por empeño, ha sido en separar por completo los internos, de los externos, á cuyo fin se ha formado un salón de estudio á parte para sólo internos, y se les ha independizado en las aulas, colocándolos en un piso superior.

VI

MEJORAS MATERIALES.

Varias ó importantes mejoras, además de las ya enumeradas, ha recibido el Establecimiento para su buen orden, régimen y disciplina, como paso á manifestar.

1.^a Se ha enderezado y afianzado la parte nueva del edificio del Colegio, que estaba bastante vencida por falta de seguridad y mala construcción.—Se ha renovado también en esa parte el techo que se encontraba en malísimo estado.—Asimismo se ha dotado á esa porción del edificio de una cómoda escalera que se estaba destruyendo sin uso alguno.

2.^a Se han hecho construir plataformas adecuadas para los Catedráticos; á los asientos que servían para las clases se les ha puesto espaldar y colocado por delante mesita para escribir.

3.^a Careciendo el Colegio de un escudo ó sello adecuado que aun á primera vista lo determinara con precisión, el infrascrito ideó y presentó al Supremo Gobierno para su aprobación y valor legal, el que hoy se usa, y consiste en un conjunto de emblemas de ciencias y artes que resaltan en el centro, formando los contornos el condor y los pabellones Nacionales, tomados del escudo de armas de la República.

4.^a Posee hoy el Establecimiento buenos desagües,—lugares excusados decentes y aseados;—todo lo que unido al alumbrado de gas que tiene el Colegio gratuitamente, lo debe á la munificencia del muy Ilustre Consejo Cantonal y á la valiosa cooperación de los señores Empresarios Dunn y Garduer.

5.^a Debido á los buenos oficios del Sr. Gobernador de la provincia Dr. D. José María P. Caamaño, apoyados por el Supremo Gobierno, se han blanqueado y pintado los dos frentes del edificio viejo y se continúa haciendo lo mismo con la parte nueva á la que se está dando la última mano, mediante varias obras que habían quedado á medio hacer.

6.^a Para la mejor vigilancia y disciplina de los alumnos se ha trasladado la entrada principal del Establecimiento á la esquina que da á la plaza de Bolívar, cuya reforma ha producido varios beneficios formales, morales y materiales.

7.^a Se ha encargado una pequeña imprenta para el servicio del Colegio que lo necesita á cada paso, y sobre todo y principalmente para establecer una clase de Tipografía para todos los alumnos que á ella quieran dedicarse.

8.^a Se han comprado algunos muebles para el servicio del Establecimiento; y

9.^a Finalmente se han hecho algunas otras mejoras locales é indispensables de menor significación, que sería largo enumerar.

Se emprenderá el año entrante, si las rentas lo permiten:

1.º En una reparación general de todo el techo que se encuentra en mal estado, lo propio que del piso.

2.º En formación de nuevos locales para aulas, en la parte interior del segundo patio, en donde hay espacio más que suficiente.

3.º En la formación de nuevos dormitorios, para lo cual se ha destinado la parte llamada nueva del edificio y que es la que da frente á la calle de Aguirre; y

4.º En levantar fachada al edificio que carece de ella, y que es por consiguiente un lunar en la plaza de Bolívar, por ser de antigua construcción.

VI

RENTAS.

Las rentas con que cuenta el Establecimiento son las siguientes:

\$12.500 que tiene asignados por la Ley de Aduanas, de los cuales recibe anualmente más ó menos.....	\$ 9000
Arriendos de bodegas, derechos de matrículas, exámenes y grados.....	1600
Producto de becas y pensiones alimenticias.....	7040
Total de ingresos.....	\$ 17640

Estas entradas están destinadas:

1.º Al pago de los presupuestos de sueldos que importan al año.....	\$ 15120
2.º Al sostenimiento del internado, para lo cual se emplea lo que producen las pensiones y becas.....	7040
3.º En gastos extraordinarios que demanda indispensablemente el Establecimiento.....	2400
Total de egresos.....	\$ 24560

COMPARACION.

Total de ingresos.....	\$ 17640
Total de egresos.....	\$ 24560
Déficit.....	\$ 6920

Como se ve el Colegio tiene anualmente un déficit considerable, al cual debe agregarse la comisión del Colector, que no se ha considerado.

Se creyó por de pronto que este déficit sería cubierto con el producto del impuesto sobre el cacao, establecido por la última Legislatura en beneficio del Colegio, pero este cálculo ha resultado fallido, ya por las dificultades que se presentaron para el cobro de dicho impuesto, cualidad inherente á toda nueva contribución, ya también y principalmente por la muy mala que ha sido la cosecha en el presente año, de ese elemento primordial de nuestra riqueza.

Esta es la razón por la que no se toma todavía en consideración entre las entradas del Colegio el producto del referido impuesto.

De descarse sería que se proveyera de algún modo, á fin de que tuviese el Establecimiento algún sobrante para invertirlo en las necesidades siempre crecientes de la enseñanza, dándole el debido ensanche y estableciendo además nuevas é importantes asignaturas, como las de Mineralogía, Agrimensura y Náutica que son tan importantes y sobre todo para la constitución de una Escuela Normal para profesores. A la Junta Universitaria misma, que no tiene esfera de acción se le dotaría de nuevas facultades á fin de que la República no se llene de médicos y abogados, únicas profesiones que aquí existen.

Creo, señor Subdirector, haber llenado el deber que me impone de describir á US. á grandes rasgos el estado del Colegio de mi cargo, por medio del presente informe, que ojalá encuentre apoyo en las altas regiones del Poder, sobre todo en la parte económica, sin la cual no puede existir nada de lo que se desea y proyecta.

Dios guarde á US.—*José Mara de Santistevan.*

VII

Presupuesto de Instrucción Pública de la provincia del Guayas para el año de 1892.

República del Ecuador.—Subdirección de Estudios de la provincia del Guayas.—Guayaquil, 5 de Enero de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, &

H. Señor:

En cumplimiento de la orden superior, tengo el placer de acompañar á US. H. el presupuesto general de Instrucción Pública de la provincia del Guayas para el año de 1892, cuyo valor, agregados dos profesores más para la primaria y algunas escuelas que puedan establecerse en el Cantón Daule y otros recintos vale la suma de \$ 104.124.

Ya con fecha 26 del próximo pasado y adjunto á mi oficio 4.103 fué el particular á la instrucción primaria pedido en antes, á cuyo valor de \$ 50820 hay que agregar el gasto de la escuela de los HH. CC. y de los profesores más que deben nombrarse para dos enseñanzas necesarias en las escuelas primarias, y de las cuales daré á US. H. el aviso respectivo y oportuno para la aprobación superior.

Dios guarde á US. H.—*José M. Mateus.*

PRESUPUESTO.

INSTRUCCION PRIMARIA.

Para sueldos de profesores.....	\$ 36024	
" " de ayudantes.....	4800	
" arriendos de locales.....	7423,,20	
" gastos varios.....	2272,,80	
" compra de muebles enseres para las escuelas	1140	
" compra de premios y gastos en los exámenes de las escuelas de esta ciudad.....	360	
Para sostenimiento de la escuela de los HH. CC.....	7704	\$ 59724

INSTRUCCION SECUNDARIA.

<i>Colegio de San Vicente</i>		
Para sueldos de superiores, profesores y demás empleados.....	18000	
Para 12 becas que paga el Supremo Gobierno	2880	
Gastos varios y reparaciones.....	6000	
	\$ 26880	
<i>Colegio de los SS. Corazones</i>		
Para sueldo del Capellán y profesoras \$ 1320		
" 25 becas Nacionales.....	6000	7320
	34200	
		Pasan \$ 93924

(24)

Vienen \$ 93924

INSTRUCCION SUPERIOR.

<i>Universidad:</i> Para sueldo de profesores.....	4608	
" " de un portero y gastos varios.....	392	5000
	<hr/>	
Sueldo del Subdirector de Estudios.....	960	
" del Secretario amanuense.....	240	1200
	<hr/>	
		\$ 100124

Nota: á la suma de cien mil ciento veinticuatro sucres, se pueden agregar *cuatro mil sucres más*, por el aumento de algunas escuelas que deban establecerse en el Cantón de Daule y algunos otros recintos; así que puede estimarse el "total del presupuesto" para el año de 1892 en..... \$ 104124

Guayaquil, diciembre 31 de 1891.

El Subdirector de Estudios, *José M. Mateus.*

PRESUPUESTO DE INSTRUCCION PUBLICA

PARA EL AÑO DE 1892, ARREGLADO PARA CADA MES Á SABER:

El Subdirector de Estudios.....	\$ 80
El Secretario amanuense.....	20
	<hr/>
	\$ 100

CANTON GUAYAQUIL.

Escuelas de la ciudad.

1ª	Adriana Fuentes.....	Institutora.....	48
	Carmen Sucre.....	Ayudante	40
	Manuela Fuentes	id.	40
	Isabel Bravo	id.	40
		Gastos	16
2ª	Sofronia S. de Thede.....	Institutora.....	48
	Robertina Marín de Ollagne...	Ayudante	40
		Local	80
		Gastos	12
3ª	Débora S. La Mota.....	Institutora.....	48
	Etelvina Villamar.....	Ayudante	40
	Isabel M. Hidalgo.....	id	40
		Local	80
		Gastos	16
4ª	Dolores Flor	Institutora.....	48
		Ayudante	40
		Local	72
		Gastos	12
5ª	Escuelas de San Juan de Dios		
	Hermanas de la Caridad.....	Institutora.....	48
	id. id. id.	Ayudantes	
	Dos á \$ 24 cada una.....		48
			<hr/>
			Pasan \$ 856

		Vienen \$	856
	Gastos		12
6ª	Escuela de Jesús y de María		
	Hermanas de la Caridad.....	Institutora.....	48
	id. id. id.	Ayudantes	
	Dos á \$ 24 cada una.....		48
		Local	72
		Gastos	16
7ª	José A. Mateus	Institutor	48
	N. M. Macías	Ayudante	24
		Local	40
		Gastos	12
8ª	Santos Mantilla	Institutor	48
		Local	40
		Gastos	8
9ª	José Y. Navarro	Institutor	48
		Local	44
		Gastos	8
10	Fidel E. Paredes.....	Institutor	40
		Local	26
		Gastos	8
	Rafael I. Cadena, profesor de dibujo, para ocho escuelas....		80
	Guillermo Reid, profesor de in- glés, para cinco escuelas....		20
	Estanislao Levoyer, profesor de francés, para las escuelas de señoritas		64
PASCUALES.			
11	Domingo Noboa.....	Institutor	
	Con la ayudante para niñas....		24
SAMBORONDON.			
12	Marcial Jácome	Institutor	40
13	Jesús M. Longo.....	Institutora.....	40
		Local	12
TARIFA.			
14	José Gregorio Cevallos	Institutor	24
LA VICTORIA.			
15	Clarisa Osorio v. de Chacón....	Institutora.....	24
		Local	6,,40
SABANA GRANDE DE CONCHAS (Chongón)			
16	Prudencio Araujo.....	Institutor	24
		Local	3,,20
MORRO.			
17	Nicanor Cornejo.....	Institutor	40
			Pasan \$ 1947,,60

		Vienen \$ 1947,,60
18	Teodosia Hurtado.....	Institutora..... 40
		Local 6,,40

SAN JOSE DE AMEN.

19	José Manuel del Pezo.....	Institutor 24
		Local 4
20	Angela Molina.....	Institutora..... 24
		Local 8

PLAYAS.

21	Eliseo Domínguez.....	Institutor 24
		Local 6,,40
22	Rosalía de la Torre.....	Institutora..... 24
		Local 6,,40

DATA.

23	José María Yagual P.....	Institutor 24
		Local 4
24	Carmen Molina de Sánchez....	Institutora..... 24
		Local 4

POSORJA.

25	Eliseo Rodas.....	Institutor 40
		Local 6,,40
26	Carmen Arias.....	Institutora..... 40
		Local 6,,40

SAN MIGUEL DEL MORRO.

27	Pedro P. Parrales.....	Institutor 24
		Local 4

MATESITO.

28	Inés Díaz de Consuegra.....	Institutora..... 24
		Local 3,,20

ENGABAO DEL MORRO.

29	Eufemia E. Potes v. de Torres.	Institutora..... 24
----	--------------------------------	---------------------

PUNA.

30	Nicanor Vazquez.....	Institutor 24
		Local 9,,60
31	Isabel M. Morlas v. de Coello..	Institutora..... 24
		Local 9,,60

BALAO.

32	Félix Hurtado.....	Institutor 24
----	--------------------	---------------------

Pasan \$ 2434

(27)

Vienen \$ 2434

33 Enma Rosa de Hurtado.....Institutora..... 24

NARANJAL.

34 Alfonso SúnchezInstitutor 24
Local 4,,80

35 Aurora Plaza de Becerra.....Institutora..... 24
Local 4,,80

JESUS MARIA.

36 Manuel Morán.....Institutor 24
Local 2

TAURA.

37 Pedro P. SaonaInstitutor 24
Local 4,,80

38 Eloisa Flores.....Institutora..... 24
Local 4,,80

\$ 2599,,20

CANTON YAGUACHI.

Yaguachi nuevo ó San Jacinto

39 Juan M. Valverde y Menéndez.Institutor 48
Local 12

40 Rosa Montero M.....Institutora..... 48
Local 12

YAGUACHI VIEJO.

41 Darío AgudoInstitutor 24

MILAGRO.

42 Manuel M. Valverde.....Institutor 40
Local 13

43 Dolores Sánchez de Mata.....Institutora..... 40

NARANJITO.

44 Celestino SalazarInstitutor 24
Local 3,,20

45 Dolores Flores de Clavijo....Institutora..... 24
Local 3,,20

BOLICHE.

46 Ignacio ToledoInstitutor 24

CANTON DAULE.

Daule

47 Gonzalo Llona.....Institutor 48

Pasan \$ 363,,40

(28)

48 Elisa Alvarez v. de Almeida..Institutora..... *Vienen* \$ 363,,40
48

NOBOL Y MAGRO.

49 Melchor Falconí.....Institutor 24

BALZAR.

50 Jacinto Olivares.....Institutor 40

51 Margarita Chichonis.....Institutora..... 40

SANTA LUCIA.

52 Modesto RecaldeInstitutor 40

53 María Betsabé Sandoval G.....Institutora..... 40

SOLEDAD.

54 Téofilo MoncayoInstitutor 40

55 Victoria CambaInstitutora..... 40

COLIMES.

56 Juan W. Ramírez.....Institutor 40

57 María Aragundi.....Institutora..... 40

SALITRE.

58 Domingo E. Velez.....Institutor 24

59 Dolores León v. de Estrada....Institutora..... 24

\$ 488

CANTON SANTA ELENA.

Santa Elena

60 Virgilio Quijano.....Institutor 48

61 Sofía GaraicoaInstitutora..... 48

CHANDUY.

62 Carlos A. AbadInstitutor 40

63 Mercedes M. Félix.....Institutora..... 40

MANANTIAL.

64 Encarnación Torres.....Institutor 24

ENGUNGA.

65 Aurelio Palacios.....Institutor 24

BAJADA DE CHANDUY.

66 José Querubín Lucín.....Institutor 24

Pasan \$ 248

(29)

Vienen \$ 248

MANGLAR ALTO.

67	Ezequiel Abad	Institutor	40
68	Elisa Rosales de Icaza.....	Institutora.....	40

COLONCHE.

69	Teófilo Quijano	Institutor	40
70	Josefa Paredes	Institutora.....	40

SACACHUM.

71	Manuel Primo de la Rosa.....	Institutor	12
----	------------------------------	------------------	----

TUJADUAJA.

72	Emilio Lindas.....	Institutor	20
----	--------------------	------------------	----

BARRANCA.

73	Hortensia Segarra de González.	Institutora.....	20
----	--------------------------------	------------------	----

OLON

74	Manuela Caro.....	Institutora.....	20
----	-------------------	------------------	----

ENGABAO DE SANTA ELENA.

75	Manuela Neira de G.....	Institutora.....	24
----	-------------------------	------------------	----

MUEY.

76	Rosa Reyes	Institutora.....	20
----	------------------	------------------	----

SAN VICENTE.

77	Etelrina Pita de Reyes.....	Institutora.....	20
----	-----------------------------	------------------	----

SUBE Y BAJA.

78	Sofía González de Borbor....	Institutora.....	20
----	------------------------------	------------------	----

AGUADA DE SUMULSAN.

79	Julia Jaime de Eugenio.....	Institutora.....	20
----	-----------------------------	------------------	----

584

ARCHIPIELAGO DE GALAPAGOS.

80	<i>Chatám</i> Rafael Jaramillo G.	Institutor	24
----	---	------------------	----

GASTOS VARIOS.

Eu servicio de aseo higiénico y otros imprevistos.....	69,40
--	-------

Pasan \$ 93,40

(30)

	Vienen \$ 93,40
Valor para cada mes.....	4110
Importa anualmente \$ 4.110 × 12 meses.....	\$ 49320
Más gastos en exámenes y premios á los alumnos de las escuelas de la ciudad.....	360
Gastos en mobiliario y enseres de las escuelas, en lo más urgente.....	1140
Total.....	\$ 50820

Guayaquil, diciembre 31 de 1891.

El Subdirector de Estudios, *José M. Mateus*.

República del Ecuador.—Subdirección de Estudios de la provincia del Guayas.—Guayaquil, 6 de febrero de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, &

H. Señor:

Según los datos que he recibido de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, el producto de la contribución fiscal sobre el aguardiente en el año de 1891, fué de \$ 28959,28.

El del impuesto sobre el cacao para el Colegio de San Vicente, es muy variable, pues depende la mejor ó menor cosecha del grano; puede estimarse más ó menos en \$ 10000

Dejo así contestado el estimable oficio de US. H. fecha enero 16 de 1892.—núm. 663.

Dios guarde á US. H.—*José M. Mateus*.

República del Ecuador.—Subdirección de Estudios de la provincia del Guayas.—Guayaquil, 20 de febrero de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, &

H. Señor:

Tengo el honor de dar respuesta al estimable oficio de US. H. fecha 10 del presente con el núm. 669.

De conformidad con la ley y la orden superior, remití al H. Sr. Ministro, en fecha diciembre 26 último, número 4003 el presupuesto correspondiente á las escuelas cuyos preceptores son de nombramiento de la Subdirección de Estudios como lo he hecho en años anteriores, y cuyo valor de \$ 50820, sólo excede al del año pasado en \$ 2720 que importa el aumento de las seis escuelas creadas después de la fecha de la aprobación de aquel documento y la alteración de algunos arriendos de locales prevenidos para el presente, &

Habiendo ordenado el Señor Ministro en oficio Circular número 128 fecha 9 del próximo pasado enero, que al formar al presupuesto de Instrucción Pública para el presente año tuviera en cuenta todos los gastos que debe hacer el Fisco, formulé el que posteriormente remití, y, cuyo im-

porte de \$ 104124 excede al del año pasado en \$ 29256, por las razones siguientes:

El sostenimiento de la escuela de los HH. CC., no figura en el anterior, pero es un gasto que hace el Fisco por instrucción primaria..... \$ 7704

Después de aprobado el presupuesto de 1891, se crearon seis escuelas, cuyo gasto con el aumento de algunos locales, & vale.. 2720

En el incremento que va tomando la instrucción primaria, se hace indispensable el aumento de profesores de inglés, labores, &., para las escuelas de niñas, y niños, cuyo gasto para cuando pudieran establecerse, estimé con toda economía en..... 2400

Para las escuelas que pudieran crearse en este año, y que ya pide el Cantón Santa Elena once..... 4000

El presupuesto que para el presente año tiene arreglado la Junta Administrativa del Colegio San Vicente para la instrucción secundaria tiene una diferencia con el del anterior de..... 5232

Hace tiempo que vengo apuntando el mal estar de todo el techo del mencionado Colegio, exige una inmediata reparación, sin lo cual estará expuesta á graves daños; como es un edificio Nacional creí de mi deber presupuestar la cantidad que estimo necesaria para el efecto indicado que son..... 6000

El Supremo Gobierno tiene que pagar á la Superiora desde su fundación el valor de 25 becas y el sueldo del Capellán, médico y profesoras; según datos recogidos el todo importa \$ 7320 y da con el año anterior una diferencia de..... 1200

\$ 29256

En el presupuesto de la primaria se puede prescindir por ahora de los \$ 2460 votados para los nuevos profesores especiales, pero de las demás partidas no me parece puedan suprimirse. El Cantón Santa Elena pide la creación de once escuelas más, en el Daule hay urgente necesidad de otras tantas y votando sólo \$ 4000 con ese objeto creo haber estado muy corto, aun cuando sólo se fundaran la mitad; lejos de haber exajerado ninguna partida de las escuelitas mixtas de Santa Elena al mismo precio de \$ 20 mensuales para cada institutora, á pesar de que por los resultados que dan merecen se les pague los \$ 24 como escuelas de 3ª clase.

El Colegio San Vicente tiene, para la instrucción secundaria las siguientes entradas

De la Aduana.....	\$ 10500	
Ariendo de Bodega y matrículas.....	1600	
Contribución del cacao más ó menos.....	10000	\$ 22100

y para la superior:

De la Aduana.....	4500	
Derechos de exámenes y grados más ó menos....	500	5000

Total menos que más..... \$ 27100

Tiene para cubrir los presupuestos de ambas enseñanzas que valen \$ 23000 en junto. Las becas las ha pagado siempre el Tesoro Fiscal, es decir las doce que sostiene el Supremo Gobierno y si las entradas propias no le alcanzan para cubrir los reparos del edificio, puede entonces según la ley venir el auxilio del Tesoro Nacional: todo sin perjuicio de las prudentes economías que se puedan efectuar sin dañar la marcha regular de todas las enseñanzas. Si á pesar de estas aclaraciones Su Señoría mantiene la orden de ajustar el valor del presupuesto de este año al del anterior será obedecido, pues no me anima otro interés que el del progreso de la instrucción de esta importante provincia y el deseo de que los establecimientos de educación tengan los útiles y enseres que han menester, como con justicia los reclaman los señores preceptores, según lo verá el H. Señor

Ministro en los cuadros sinópticos de las escuelas que pronto tendré el honor de enviar á US. H.

En oficio fecha seis del presente número 4038, di cuenta al Señor Ministro de que por los datos recibidos del Sr. Tesorero de Hacienda, la contribución sobre el aguardiente produjo en el año de 1891 la suma de \$ 28959,,28.

Hoy que tengo los que me ha suministrado el Señor Colector de San Vicente respecto á la contribución del cacao para dicho Colegio; produjo el año pasado \$ 9419,,97; y, si el impuesto dió esta suma en un año de mala cosecha y con los inconvenientes del cobro al principio, en años de cosecha regular producirá más de diez mil, y mucho más en años que sean buenos.

Dios guarde á US. H.—José M. Mateus.

VIII

Informe del Subdirector de Instrucción Pública de la provincia del Guayas.

República del Ecuador.—Subdirección de Estudios de la provincia del Guayas.—Guayaquil, 22 de marzo de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, &.

H. Señor:

Cumplo con el deber legal de elevar á US. H. el informe que manifiesta el estado de la Instrucción Pública en el último período, en el territorio sujeto á mi jurisdicción.

Instrucción primaria: Notable es el incremento que ésta ha alcanzado; á ciento sesenta y una escuelas, con nueve mil alumnos, suben las que se han podido registrar en el cuadro respectivo que tengo mandado al H. Sr. Ministro, distribuídas en esta forma:

41	escuelas fiscales con alumnos	3240	
39	" " " niñas	2551	5791
<hr/>			
20	" municipales con niños	1004	
12	" " " alumnas	812	1816
<hr/>			
11	" de libre enseñanza con niños	763	
37	" " " niñas	611	1374
<hr/>			
1	" fiscal en Chatam (Galápagos) niños	11	
		8	19
<hr/>			
161	" con un total de <i>alumnos</i> , de		9000
<hr/>			

En dichos establecimientos se han dictado las materias designadas en el art. 26 de la Ley de Instrucción Pública, y en algunos, se han enseñado Algebra, Teneduría de Libros y Comercio, Latín, Retórica y Lógica, correspondientes á la secundaria.

Los textos empleados fueron los designados por el I. C. General.

Las 81 escuelas fiscales fueron regentadas por 96 profesores con una renta de	\$ 38856
14 ayudantes con una renta de	5160
	<hr/>
	<i>Pusan</i> \$ 44016

	Vienen \$ 44016
y 3 profesores de idiomas y dibujo con una renta de	1968
Invirtiéndose, además, en arrendamiento de locales	7700
en muebles y útiles y otros gastos	3854
	<hr/> \$ 57538

Las Tesorerías Municipales gastaron en el mantenimiento de sus 32 escuelas.

En sueldos de 38 profesores y ayudantes	\$ 10100
En arriendos de locales	3532,,80
	<hr/> \$ 13632,,80

La Municipalidad de Guayaquil empleó \$ 3456 en subvencionar á los institutores é institutoras de las escuelas fiscales de esta ciudad, y la de Santa Elena \$ 1032 con igual objeto á las nacionales de todo ese cantón.

De los 9000 alumnos que frecuentaron las 161 escuelas, recibieron la instrucción gratuita:

En las escuelas fiscales, niños	5810
„ municipales niños	1816
„ sostenidas por corporaciones niños	553 8179

y los restantes por erogaciones particulares	<hr/> 821
--	-----------

En cuanto á locales, se han mejorado todo lo que ha sido dable, proporcionándoles á muchas escuelas en muy mejores condiciones sin mayor aumento de pensión; y además dándoles los enseres y muebles más urgentes en relación á los medios que se han podido obtener.

El adelanto intelectual ha sido también notable; los informes de las Juntas inspectoras parroquiales certifican de *buenos* los exámenes rendidos al finalizar el último año escolar; y la opinión de los Sres. Examinadores de esta ciudad, es muy favorable, pues aseguran que la Religión, la Gramática Castellana, la Aritmética, el Sistema decimal de pesas y medidas y la Geografía patria y Universal se estudian con perfección; y es así, Sr. Ministro, pues ha habido niñas que han rendido exámenes de gramática y de aritmética que podían haber sido laureados en establecimientos superiores.

Del número total de escuelas, existen en la capital de la provincia:

11 fiscales con alumnos <i>de ambos sexos</i>	2513
6 municipales	779
46 de libre enseñanza	1334
<hr/> 63	<hr/> 4626

De las 81 fiscales, 28 funcionan en locales propios, y 53 son alquilados.

A principios del año próximo pasado abrió sus clases la escuela de "Jesús y de María" al cargo de las Hermanas de la Caridad, y en diciembre 31 contaba con 243 escolares; y, en octubre del mismo año se estableció la de la parroquia de Ayacucho y al cerrar el término tenía 52 matriculados.

Segunda enseñanza.—El Colegio de los Sagrados Corazones da, con el buen éxito de siempre, esta instrucción á 79 alumnos; y en el último año escolar obtuvieron diploma de institutoras de 1ª clase tres señoritas que merecieron plena aprobación en el examen previo al grado. En el cuadro que pasó la R. M. Superiora y que tengo remitido al H. Sr. Ministro, encontrará su señoría los demás datos referentes al número de profesoras, renta y ramos de enseñanza.

Colegio Nacional de San Vicente: Notable es el adelanto que hay en

la marcha de este importante establecimiento de instrucción media, é indudablemente alcanzará á llenar los fines de su institución al andar de poco tiempo, gracias á los perseverantes desvelos y al decidido empeño de su virtuoso y entusiasta Rector, que trabaja incesantemente por implantar todas las mejoras que sean de provecho á la juventud estu- diosa; en cuya benéfica tarea está muy bien secundado por los demás superiores y profesores, que tuvieron un particular esmero en llenar cumplidamente sus deberes.

El internado aumentó en su número, así como también el externado, contándose con 227 matriculados á los diversos cursos que se siguieron en el año que terminó. En los exámenes que se rindieron, lucieron su aprovechamiento los jóvenes educandos que se dedicaron al estudio, apesar de la justa severidad de los Jurados calificadores.

Por el cuadro correspondiente á dicho Colegio que he remitido al H. Sr. Ministro, se informará US. H. de los ramos que se dictan, del número de empleados y profesores, etc.; y por el informe que pasó el Sr. Rector y que también tengo enviado al Despacho de Su Señoría conocerá las mejoras que se han realizado, la renta de que dispone, las materias que se han dictado, la división de los cursos, etc. etc.

Contando con los fondos necesarios, se podría montar convenientemente el gabinete de Física y el laboratorio de Química para el estudio aplicado de estas ciencias que tan importante rol tienen hoy en la industria y aun en la economía doméstica; y, también se podrían fundar las clases de Agronomía, Agrimensura, Náutica, Mineralogía y la de Finanzas y Estadística, que indudablemente abrirían nuevas carreras á la juventud ávida de instruírse y que no cuenta hoy más que con las de Jurisprudencia y la de Medicina.

Instrucción Superior. Muy digno de recomendación es el interés que tienen los Sres. profesores de las dos únicas Facultades que funcionan en el Colegio de San Vicente, por mantener á la altura del progreso que han alcanzado las ciencias que las forman, la enseñanza que dan á sus alumnos, no obstante los grandes obstáculos que encuentran en la suma escasez de fondos, pues la reducida cantidad de \$ 4500 que se ha asignado al año, apenas alcanza para cubrir el presupuesto de los pequeños sueldos de los doctores que componen la corporación Universitaria del Guayas.

Según el cuadro que remití, se habrá impuesto US. H. de que el número de estudiantes universitarios es de 40, que las cátedras son dictadas por 12 profesores; y de las demás circunstancias de renta, división de asignaturas, etc.

Reasumiendo; A los 161 establecimientos de instrucción primaria se matricularon, alumnos

	9000
á los de primaria y secundaria (Colegio de los Sagrados Corazones)	109
á dos " " libras	106
al Colegio Nacional de San Vicente	227
y á la Universidad	40

Total 9482

de suerte que, si calculamos la población de la provincia en 120000 habitantes, resultará un ocho por ciento de estudiantes concurrentes á los establecimientos de enseñanza públicos, fuera de los que la reciben á domicilio, en cuya ocupación encuentran honrosa subsistencia muchas señoras y señoritas dedicadas á tan noble profesión.

Laboriosa y llena de escollos es la tarea del profesorado, por lo cual sería muy conveniente alentar á los que se han dedicado á ella, con rentas que les suministren siquiera el modo de llenar sus más premiosas necesidades: un jornalero cualquiera, el más infeliz gana un suere diario por su trabajo, y, un maestro de escuela de tercera clase apenas tiene \$ 24 al mes; y, qué diferencia; el uno prepara el barro ó la piedra con que se ha de pavimentar una calle, y el otro prepara el corazón y la inteligencia del niño para que sea un ciudadano útil, á su familia, á la sociedad y á la

patria: por equidad siquiera, debe subírseles el sueldo á todos los maestros en general, pero muy particularmente á los de tercera clase.

Para que el H. Sr. Ministro se forme una idea del grado ascendiente que ha tenido la instrucción pública en esta parte del litoral ecuatoriano presento á la consideración de Su Señoría el siguiente cuadro:

En el año de 1884	había	84	escuelas con	5332	alumnos
„	1888	hubo	103	„	6342
„	1891	„	161	„	9000

Es decir que este último lleva al primero con una diferencia en aumento, de 77 escuelas y 3668 escolares y al segundo con una diferencia en aumento de 58 escuelas y 2658 escolares.

En el último período se ha gastado una regular suma en proporcionar útiles y muebles á muchas escuelas, con lo cual se ha dado un buen impulso á dichos establecimientos; y, mediante el eficaz apoyo de US. H. y la decidida protección que S. E. el Jefe del Estado ha prestado siempre á este importante ramo de la Administración pública, espero poder llenar esta necesidad á todos los restantes.

Felicito al Supremo Gobierno por los satisfactorios resultados obtenidos últimamente en aquella parte de su programa administrativo.

Dios guarde á US. H.—*José M. Mateus.*

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—
Guayaquil, á 9 de abril de 1892.

H. Señor Ministro de Justicia.

El Sr. Subdirector de Estudios, con fecha de ayer, me dice:

“Según los cuadros estadísticos que tengo mandados al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública, resulta que, al terminar el año de 1891, había en la provincia del Guayas.

161	escuelas de instrucción primaria con alumnos	9000
3	establecimientos de primaria y secundaria	„ 215
1	Colegio Nacional para la secundaria	„ 227
	y la Universidad para la superior	„ 40
—		—
165	establecimientos	Total 9482
—		—

Que al movimiento escolar en la primaria ha tenido el grado ascendente manifestado en el siguiente cuadro:

En el año de 1884	hubo	84	escuelas con	5332	alumnos
„	1888	„	103	„	6342
„	1891	„	161	„	9000

Lo que tengo el placer de poner en conocimiento de US. H.—Dios guarde á US. H.—*José M. Mateus.*”

Trancríbolo á US. H. para su conocimiento.

Dios guarde á US. H.—*J. M. P. Caamaño.*

VIII
 Capítulo del Informe del Presidente del Concejo Municipal
 de Guayaquil al Jefe Político.

INSTRUCCION PUBLICA.

Este ramo que puede decirse con verdad es uno de los más importantes por la influencia directa que ejerce beneficiando al pueblo y sirviendo de termómetro para marcar el grado de su adelantamiento, ha debido siempre ser el punto de preferente atención del Ayuntamiento. La punible desatención que en años anteriores se ha tenido con él, lo coloca en condiciones, si no de gran atraso, al menos de no haber conquistado el lugar que debe ocupar. Es cierto que en la ciudad no faltan establecimientos de instrucción y que estos, aunque no todos sostenidos por El Municipio, suministran abundantes medios para la educación de los niños, pero aquí mismo exceptuando la parroquia de la Concepción en que existe una escuela Municipal de varones, la del Sagrario en que El Municipio subvenciona á los HH. de las EE. CC. con la suma de \$ 80 mensuales, y un pequeño socorro recientemente señalado para una escuela fiscal en la parroquia de Ayacucho; las demás, por parte de la Municipalidad, carecen de estos poderosos auxiliares. El aumento siempre creciente de nuestra población, obliga ya á la Municipalidad á establecer cuando menos dos nuevas escuelas de varones, una en la parroquia de San Alejo y otra en la de Rocafuerte.

Sucedé también que en los establecimientos de Instrucción sostenidos por el Concejo, faltan muchos de los elementos indispensables destinados para la enseñanza. Las pruebas escolares que los alumnos y alumnas han rendido en el último año, son la señal más clara de las buenas disposiciones que se encuentran en la juventud, así como de la competencia de sus institutores. Necesitamos, pues, ser pródigos en suministrar el pan de la inteligencia, que con tanto interés se nos pide, teniendo en cuenta la buena naturaleza del terreno en que sembramos.

Las parroquias rurales, exceptuando la Victoria, carecen de una escuela Municipal, y sería de desear, que ya que en el Concejo que termina se ha lanzado por algunos de sus miembros la idea de crear comisiones delegadas del Municipio, para administrar sus rentas, que hoy se reducen solamente al valor del remate de sus impuestos, se impusiera á las mismas comisiones la obligación de crear escuelas rentadas, ya con el producto de los impuestos, ya con el de las multas, que nunca han ingresado al Tesoro Municipal.

Quizá hoy vista la penuria del Tesoro Municipal, se diga no es posible atender á mayor número de establecimientos, pero yo creo que todos los sacrificios que se hagan en este sentido serán debidamente recompensados con los frutos que se cosechen, y que ellos mismos no significan un desembolso capaz de gravar en mucho la Tesorería.

Considerados, pues, los beneficios que reportaría el pueblo de crear y aumentar los establecimientos de Instrucción, no debemos detenernos en señalar una pequeña partida que podría muy bien sacarse de la de Gastos extraordinarios, ya que el presupuesto del nuevo año no lo indica.

IX

Estatutos de la Sociedad Protectora de la Instrucción Pública
 de la provincia del Guayas.

TÍTULO I

DE LA SOCIEDAD.

Art. 1º La sociedad Protectora de la Instrucción Pública en la provincia del Guayas tiene por objeto proteger, fomentar y perfeccionar la

educación y la instrucción en sus diversos ramos, estableciendo principalmente escuelas de profesores.

Art. 2º La Sociedad se compone de los socios fundadores ya inscritos y de las personas que en lo sucesivo se inscriban, con aprobación del Director.

Art. 3º Las funciones de la Sociedad se ejercen por medio de un Director y de Juntas Generales.

TÍTULO II

DE LOS SOCIOS.

Art. 4º Los socios son activos y honorarios.

Art. 5º Son Socios activos los mayores de edad que suscriben estos Estatutos, asistan á las Juntas Generales y contribuyan á los fines de la Sociedad con una cuota mensual que no sea inferior de dos sures.

Art. 6º Son deberes de los Socios activos:

1º Abonar en la Tesorería de la Sociedad, sin retardo, la cuota mensual designada:

2º Asistir á las Juntas Generales, salvo excusa que por escrito se proponga al Presidente:

3º Aceptar los cargos y comisiones para que fuesen elegidos, y desempeñarlos debidamente:

4º Cumplir fielmente estos Estados.

Art. 7º Son derechos de los Socios activos:

1º Elegir y poder ser elegidos miembros del Directorio:

2º Ejercer en las Juntas Generales las atribuciones de que se habla en el Título IV.

Art. 8º Son socios honorarios:

1º Todas las personas de cualquier edad, sexo y condición que eroguen una cuota mensual de cincuenta centavos cuando menos:

2º Los que, por servicios prestados, merezcan, á juicio del Directorio, ser inscritos como tales socios.

Art. 9º Los socios activos y honorarios pueden dirigir memoriales ó representaciones al Directorio.

Art. 10. Dejan de pertenecer á la Sociedad:

1º Los Socios activos ú honorarios que no abonen sus cuotas, por más de un semestre.

2º Los Socios activos ú honorarios que estén suspensos de los derecho de ciudadanía ó que sean condenados á prisión por delito ó crimen.

TÍTULO III

DEL DIRECTORIO.

Art. 11. El Directorio se compone de un Presidente, un Vicepresidente, siete vocales, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero y un Síndico, nombrados por la Sociedad en Junta general ordinaria.

Art. 12. Los miembros del Directorio durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Art. 13. El Directorio se renovará cada dos años por mitad.

Esta renovación será de seis y siete miembros, alternativamente. Para la primera renovación se sortearán en la Junta general ordinaria del segundo domingo de Enero de 1892 los seis miembros que deben cesar ó ser reemplazados.

Art. 14. Son atribuciones y deberes del Directorio, respectivamente:

1º Reunirse en sesiones ordinarias el primer domingo de cada mes, sin necesidad de convocatoria, y, extraordinariamente, cuando el Presidente las convoque ó lo pidan por escrito tres de sus miembros:

2º Formar el Reglamento de la Sociedad:

3º Promover y admitir ó no la inscripción de Socios activos y honorarios:

4º Inspeccionar la Tesorería y libros de contabilidad:

5º Decretar la inversión de los fondos de la Sociedad, en provecho de la instrucción y educación:

6º Promover *conursos anuales de Institutores y alumnos, respectivamente*; conceder premios pecuniarios ó recompensas honoríficas á quienes se distinguen en ellos; y acordar los mismos premios ó recompensas en favor de los que escriban libros, opúsculos ó textos de enseñanza de reconocido mérito, ó de cualquier otro modo presten servicios importantes á la Instrucción Pública:

7º Dictar los reglamentos de los Institutos que funde la Sociedad, sujetándose en todo á la ley:

8º Nombrar comisiones ocasionales de Instrucción Pública donde y cuando lo juzgue conveniente para inspeccionar las escuelas que la Sociedad funde. Los Socios honorarios pueden formar parte de estas comisiones:

9º Resolver y llevar a cabo los medios de aumentar los fondos de la Sociedad, para el objeto que ésta se propone:

10. Llenar ocasionalmente las vacantes del mismo Directorio, por cualquier motivo que sobrevengan, y conocer de sus excusas ó renunciaciones:

11. Nombrar á personas idóneas conforme á la ley, y de probada competencia para institutores y ayudantes en los establecimientos de instrucción creados por la Sociedad y fijarles el sueldo correspondiente:

12. Celebrar contratos con profesores nacionales ó extranjeros aptos según la ley, que deban encargarse de algún ramo especial de enseñanza:

13. Dar los informes que las autoridades superiores soliciten, en lo concerniente á la instrucción:

14. Establecer Juntas Sucursales portectoras de la instrucción, en los cantones donde puedan funcionar con provecho:

15. Publicar anualmente el estado de las rentas y de los trabajos que haya verificado:

16. Establecer publicaciones periódicas ó eventuales, cuya administración esté al cargo del Directorio:

Art. 15. Las atribuciones del Presidente, y, en su caso, las del Vicepresidente, son:

1º Convocar al Directorio y Juntas Generales y presidir las sesiones:

2º Firmar las actas, correspondencias, informes y demás documentos de la Sociedad:

3º Vigilar el buen orden del archivo:

4º Nombrar Secretario ad-hoc, cuando falten el Secretario y Prosecretario:

5º Cuidar del cumplimiento de estos Estatutos y del Reglamento interior.

Art. 16. Son deberes del Secretario y del Prosecretario, en su caso:

1º Redactar y autorizar las actas de las secciones del Directorio y de las Juntas Generales, y cuidar del archivo:

2º Redactar la correspondencia oficial:

3º Llevar los libros siguientes: 1º de actas del Directorio y de las Juntas Generales; 2º de la correspondencia que se dirija; 3º del registro de los socios activos y honorarios, con expresión de las fechas en que han sido admitidos ó han dejado de pertenecer á la Sociedad; 4º de la estadística de la instrucción en la provincia del Guayas; y 5º de faltas de los socios á las sesiones del Directorio y Juntas Generales.

Art. 17. Los deberes del Tesorero son:

1º Recibir las cuotas mensuales de los socios y requerir á los omisos para el pago:

2º Recaudar todos los valores que correspondan á la Sociedad:

3º Llevar cuenta documentada de la inversión y hacer los pagos que ordene el Presidente, después de acordados por el Directorio:

4º Presentar el balance al Directorio en cada sesión ordinaria, y la cuenta general de la Tesorería, para el examen y aprobación, á la Junta General ordinaria, previo informe de la comisión respectiva:

5º Depositar los fondos de la Sociedad en el Banco que el Directorio señale y en la forma que este determine.

Art. 18. Son deberes del Síndico:

1º Representar por escrito á la Sociedad:

2º Autorizar con el Presidente los contratos, una vez aprobados por el Directorio:

3º Informar por escrito en los asuntos en que el Directorio juzgue conveniente oír su dictamen:

4º Visitar con frecuencia los establecimientos de instrucción de la Sociedad é informar al Directorio de las faltas ó defectos que note:

5º Fiscalizar en las causas contra los institutores ó ayudantes, por negligencia, mal desempeño ó conducta punible en el ejercicio de sus funciones.

Art. 19. El Directorio puede abrir sus sesiones con la mayoría de sus miembros.

Art. 20. La falta del Presidente y Vicepresidente la suplirá uno de los vocales, según el orden de sus nombramientos.

TÍTULO IV

DE LAS JUNTAS GENERALES.

Art. 21. El segundo domingo de enero de cada año se reunirán los socios en Junta General ordinaria, haya ó no precedido convocatoria, y ejercerán las funciones siguientes:

1º Nombrar los miembros del Directorio en las épocas de la renovación según el art. 13, y hacer entre todos ellos la distribución de cargos, conforme al art. 11.

2º Informarse del estado de la Sociedad por la *Memoria* del Presidente:

3º Examinar la cuenta del Tesorero y aprobarla con vista del informe de la Comisión nombrada de antemano por el Directorio:

4º Proponer los medios de mejorar la educación, la instrucción y el progreso de la Sociedad:

5º Deliberar sobre los puntos que le someta el Directorio y resolverlos:

6º Reformar estos Estatutos con arreglo al Título 6º

Art. 22. Las resoluciones de la Junta General, se llevarán á efecto, sin necesidad de aprobación del acta de la sesión en que se hubieren expedido.

Art. 23. Los socios se reunirán, además, en Junta General extraordinaria, por convocatoria del Presidente, aprobada por el Directorio. En este caso se limitarán al objeto especial para que hayan sido convocados.

Ar. 24. Para que haya Junta General es necesario la concurrencia de treinta y cinco socios cuando menos, incluso los del Directorio. Si falta *quorum*, la Junta General se aplazará para otro día, y se efectuará en este caso con cualquier número de socios asistentes, siempre que esta segunda convocatoria se haya hecho por la prensa, y con anticipación de tres días, cuando menos.

Art. 25. Las resoluciones se darán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes.

En las elecciones se procederá por escrutinio secreto.

Art. 26. El Presidente y el Secretario del Directorio y los que subroguen, lo serán también de las Juntas Generales.

TÍTULO V.

DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD, SU ADMINISTRACIÓN É INVERSIÓN.

Art. 27. Son fondos de la Sociedad:

1º Las cuotas de los socios activos y honorarios:

2º Las donaciones, herencias y legados á favor de la Sociedad:

3º La renta de los bienes que la Sociedad llegue á adquirir por cualquier título:

4º Las subvenciones que recibiere del Tesoro Nacional ó Municipal ó de las sociedades de Beneficencia.

Art. 28. Los fondos serán administrados por el Tesorero bajo la ins-

(40)

pección del Directorio ó del comisionado que éste designe.

Art. 29. Los fondos de la Sociedad se emplearán exclusivamente en el fomento de la Instrucción Pública; en la compra de útiles y textos de enseñanza; en el pago de los institutores de escuelas fundadas ó auxiliadas por la Sociedad; en las recompensas á los institutores y alumnos que se distinguan en sus tareas; y en todo lo demás que corresponda á los fines de la Sociedad.

Art. 30. El Directorio, con el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, podrá acordar toda inversión que, por su especialidad, no esté comprendida en este título, aunque corresponda al mismo objeto.

TÍTULO VI.

DE LA REFORMA DE ESTOS ESTATUTOS.

Art. 31. Todo proyecto de reforma se presentará á la Junta General ordinaria, suscrito por tres socios cuando menos. Si la Junta lo admite á discusión, nombrará una comisión de tres socios distintos para que informe, y, si éste fuese favorable, se discutirá en Junta Extraordinaria, á cual dará por admitido ó rechazado el proyecto. Las reformas se someterán á la aprobación del Consejo General de Instrucción Pública.

§ único.—No se tomará en consideración ninguna reforma que altere la naturaleza y fines de la Sociedad.

TÍTULO VII.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 32. Los presentes Estatutos se elevaran al Supremo Gobierno para su aprobación; y, entre tanto, regirán con el carácter de provisionales.

Art. 23. El Directorio queda autorizado para gestionar á efecto de que la Sociedad Protectora de la Instrucción tenga carácter de persona jurídica.

Art. 34. Los miembros del Directorio que no resultasen sorteados en la primera renovación, hecha el segundo domingo de 1892, continuarán hasta que sean renovados en 1894.

Guayaquil, 20 de diciembre de 1890.

Ministerio de Instrucción Pública, etc.—Quito, á 20 de junio de 1890.

Aprobado.—Por el Excmo. Sr. Presidente de la República:

ELÍAS LASO.

DOCUMENTOS.

INSTRUCCION PUBLICA.

PROVINCIA DE MANABI.

I

Presupuesto de Instrucción Pública para el año de 1891.

República del Ecuador.—Gobernación de Manabí.—Portoviejo, mayo 14 de 1891.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor:

Conforme á mi oficio de 6 del presente N^o 68, tengo la honra de incluir á US. H. original el Presupuesto de los gastos que durante el presente año económico, hay que hacer en la instrucción pública de esta provincia, que he pedido al Sr. Tesorero de Hacienda, el cual asciende á la suma de dos mil setecientos treinta y dos sucres mensuales, ó sean treinta y dos mil setecientos ochenta y cuatro sucres al año, exclusive la de trescientos noventa y siete sucres mensuales que se gastan en el Colegio Olmedo, como sigue:

Al Rector Tiburcio Macías.....	\$ 100...	
Para gastos de escritorio.....	10...	\$ 110...
Al Vice-rector Sr. Abel García.....		80...
Al Catedrático Strio. Jn. Eliodoro García.....		75...
Al Catedrático Regente Sr. Manuel Poggio.....		80...
Al Catedrático de Contabilidad.....		20...
Al Portero José Tumbaco.....		12...
Arriendo del local.....		20...
		<u>\$ 397...</u>

Llevado del principio de que la instrucción primaria es el fundamento principal del progreso y felicidad de los pueblos, desde que se me hizo la honra de confiarme el mando de esta provincia, ya por secundar los entusiastas deseos de S. E. el Jefe del Estado y el decidido y eficaz apoyo que US. H. se ha servido prestarle, he establecido algunas escuelas en varias cabeceras de parroquias y aun en sitios, que más las necesitaban por el considerable número de niños que carecían de este inapreciable bien, razón por la que el gasto que de \$ 13.905.35 se hizo en el año 1889 en dicha instrucción, ascendió en 1890 á \$ 18.396.03 y en el presente á la de \$ 32.784, como queda dicho.

Quedan muchos sitios populosos y apartados del centro de las poblaciones donde reclaman los padres de familia con suma justicia el pan de la educación para sus hijos, y el suscrito implora del Supremo Gobierno por el

digno conducto de US. H. la facultad de llenar esas necesidades, estableciendo escuelas, siquiera en los puntos que sean más indispensables.

El producto del impuesto al ramo de aguardiente en esta provincia, que debe invertirse en la instrucción pública según el art. 5º de la ley del ramo, ha sido el de cinco mil ciento diez sueres que, como se ve, no compone ni la 5ª parte del valor del presupuesto de los gastos actuales, y peor de los por las escuelas que podrán establecerse; y por lo mismo, creo de imperiosa necesidad, no sólo la continuación del pago del valor del presupuesto enunciado, sino la facultad de crear las que fueren más urgentes.

Pronto tendré la satisfacción de remitir á US. H. un cuadro más circunstanciado que manifieste el número de niños que concurren á todas las escuelas de esta provincia tanto nacionales como municipales y el número de estas últimas.

Dios guarde á US. H.—*Joaquín J. Loor.*

Cuadro de los gastos que mensualmente hace la Tesorería de Hacienda de Manabí en la Instrucción primaria de la provincia.

CANTON PORTOVIEJO.

El de Portoviejo.....	\$	48
„ „ „ Ayudante.....		24
La „ „		48
„ „ „ Ayudante.....		24
El de Riochico.....		40
La „ „		40
El „ Picoazá.....		40
La „ „		40
El „ Junín.....		40
La „ „		40
El del sitio de "El Guabito".....		24
La „ „ „ „		24
El „ „ „ San Rafael.....		24
La „ „ „ Naranjo.....		24
El „ „ „ Estancia Vieja.....		24
La „ „ „ Potrerillo.....		24
El „ „ „ Guayabo.....		24
La „ „ „ Pasaje de Riochico.....		24
La „ „ „ Sosote.....		24
		<hr/>
	\$	600

CANTON JIPIJAPA.

El de Jipijapa.....		48
„ „ „ Ayudante.....		34
La „ „		48
„ „ „ Ayudante.....		24
El „ Paján.....		40
La „ „		40
El „ Suere.....		40
La „ „		40
El de Machalilla.....		40
La „ „		40
El „ Juleuy.....		24
		<hr/>
	Pasan.....	\$ 418

(3)

	Vienen.....	\$ 418
El del sitio de la Palma.....		24
" " " " Iguanas.....		24
" " " " Potrero nuevo.....		24
La " " " " ".....		24
		<hr/>
		514

CANTON ROCAFUERTE.

El de Rocafuerte.....	48
" " " Ayudante.....	24
La " "	48
" " " Ayudante.....	24
El " Chone.....	40
La " "	40
El " Canuto.....	40
La " Chone, Ayudante.....	30
" " Canuto.....	40
El " Calceta.....	40
La " "	40
El " Tezagua.....	40
" " "	40
El del sitio de Garrapata.....	24
" " " Resbalón.....	24
" " " San Lorenzo.....	24
" " " El Barro.....	24
La " " La Estancilla.....	24
	<hr/>
	614

CANTON MONTECRISTI.

El de Montecristi.....	48
" " " Ayudante.....	24
La " "	48
" " " Ayudante.....	24
El de Manta.....	40
La " "	40
El " Charapotó.....	40
La " "	40
El " del Sitio Bajo afuera.....	24
" " " Camarón.....	24
" " " Le Sequita.....	24
" " " Pacoche.....	24
" " " Toalla.....	24
	<hr/>
	424

CANTON SANTA ANA.

El de Santa Ana.....	40
" " " Ayudante.....	24
La " "	40
" " " Ayudante.....	24
El " Olmedo.....	40
La " "	40
El " Ayacucho.....	40
La " "	24
	<hr/>
Pasan.....	\$ 272

	Vienen.....	\$ 272
El	„ La Unión.....	24
La	„ „ „	24
		<hr/>
		320

CANTON SUCRE.

El	de Caráquez.....	40
La	„ „	40
El	„ Canoa.....	40
La	„ „	40
El	„ Pedernales.....	24
El	„ San Vicente.....	24
„	„ Jama.....	24
		<hr/>
		232

Suman \$ 2.732

Tesorería de Hacienda de Manabí.—Portoviejo, mayo 9 de 1891

Emilio Monje, Interventor.

II

Decreto que reglamenta el impuesto sobre el cacao que produzcan las provincias de Manabí y de Esmeraldas. Oficio del Ilmo. Sr. Obispo de Portoviejo y contestación del Ministerio sobre la inversión del producto de dicho impuesto.

ANTONIO FLORES,

Presidente de la República del Ecuador,

DECRETA:

Art. 1º El cobro de cinco centavos sobre cada 46 kilogramos de cacao que produzcan las provincias de Manabí y Esmeraldas, impuesto por Decreto Legislativo de 18 de agosto del presente año, se efectuará por los Administradores de Aduana de las mencionadas provincias, al tiempo de la exportación del artículo.

Art. 2º La cobranza se hará por medio de cartas de pago impresas, y rubricadas por los respectivos Gobernadores.

Art. 3º Los Administradores de las referidas Aduanas entregarán quincenalmente la cuenta y el producto del impuesto al Ilmo. Sr. Obispo de Manabí, para el fomento de instrucción primaria.

Art. 4º Los Administradores de las Aduanas de Manabí y Esmeraldas serán personalmente responsables de las sumas que recaudasen, sin que puedan consignarlas á otra autoridad que á la eclesiástica, determinada en el artículo anterior.

Art. 5º Los Gobernadores de las provincias de Manabí y Esmeraldas cuidarán del exacto cumplimiento del presente decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno en Quito, á 5 de diciembre de 1890.

ANTONIO FLORES.

El Ministro de Instrucción Pública, Justicia, &.—*Eliás Lasso*.

(5)

Gobierno Eclesiástico de la Diócesis.—Portoviejo, septiembre 4 de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Quito.

H. Sr. Ministro:

He recibido la plausible noticia de que el último Congreso Nacional ha tenido á bien decretar un aumento de rentas para esta Diócesis en beneficio de la Instrucción Pública. Esta renta consistiría en la contribución de 5 centavos que debe pagar cada quintal de cacao que se produzca, tanto en la provincia de Manabí como en la de Esmeraldas.

En la esperanza de que este decreto haya recibido la alta sanción del Ejecutivo, creo conveniente comunicar á US. H. la inversión que pienso dar á estos fondos para que produzcan el mejor resultado posible.

He pensado, pues, repartir el ingreso íntegro entre nuestros párrocos en proporción con la situación de sus respectivas parroquias, para que ayuden, si fuere necesario, á las escuelas fundadas por el mismo Gobierno. De esta medida me prometo, ante todo, una saludable cooperación entre las dos autoridades, para un fin que es común á ambas. Además, (y esto lo considero como muy principal) el párroco mostrando su interés por los Institutores ejercerá sobre ellos una saludable influencia y sus consejos serán admitidos más fácilmente cuando se vea que el sacerdote es su amigo y apoyo. En efecto, cuando el Estado y la Iglesia se unen con recíproca confianza en la cuestión de escuelas, sólo entonces se puede esperar que los niños no sólo aprendan sino que también se eduquen.

Existen además en otras provincias maestros particulares que el pueblo llama *escueleros*, contratados á veces por familias particulares con una renta muy reducida, y creo que el párroco, poniéndose en relación con ellos y ayudándoles con una modesta retribución, podrá conseguir que admitan á todos los niños que se presenten.

De esta manera se podría realizar en cierta escala el pensamiento que US. H. desarrolla en su proyecto de una ley orgánica sobre Instrucción Pública, á saber, multiplicar el número de Institutores primarios.

Tengo el consuelo de ver que nuestros jóvenes sacerdotes se ocupan con interés de las escuelas establecidas en su jurisdicción, lo cual me autoriza á creer que la nueva ley producirá benéficos resultados en estas dos provincias.

Ojalá el próximo año escolar vea realizadas estas esperanzas, por lo cual suplico á US. H. se digne interponer su valioso apoyo para se me comunique cuanto antes el modo como se debe realizar la renta decretada. Agradeceré á US. H. si tiene á bien comunicarme lo que, á su alto juicio, pudiera servirme en este asunto.

Dios guarde á US. H.—✠ PEDRO, *Obispo de Portoviejo*.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, 17 de septiembre de 1890.

Ilmo. Sr. Obispo de Portoviejo.

El decreto del 18 de agosto de 1890, publicado en el N° 261 del "Diario Oficial", (que incluyo), establece un impuesto de 5 centavos por cada quintal de cacao que produzcan las provincias de Manabí y Esmeraldas. El producto de este impuesto se entregará á S. Ilma. para que lo invierta en la enseñanza primaria (art. 3° inciso 1°). El Gobierno debe reglamentar el modo y forma de hacer la recaudación y cumplirá pronto con este deber, de manera que hasta el 1° de enero de 1891, fecha desde la cual el impuesto debe comenzar á pagarse, todo se halle completamente arreglado. El Señor Ministro de Hacienda ha sido comisionado por S. E. el Jefe del Esta-

do para formular el proyecto de reglamento, puesto que él conoce prácticamente la mejor manera de llevar á efecto el cobro de contribuciones como ésta. Luego que se dé el decreto reglamentario, se lo enviaré á S. Ilma.

En cuanto á la inversión del producto del impuesto, S. Ilma. puede hacerla como en su sabiduría lo estime más conveniente, con tal que se emplee, como lo dice la ley, en la instrucción primaria de las dos provincias. El Gobierno confía plenamente en S. Ilma., y por consiguiente está seguro que lo que S. Ilma. haga será lo mejor, y únicamente para evitar las murmuraciones de los productores de cacao, me permito indicar que sería bien que S. Ilma. publicase semestralmente la cuenta de las cantidades recibidas y de la manera cómo se han invertido. Si S. S. las repartiére entre los curas, sería conveniente que les ordenase pasar cuenta de la inversión, documentada en lo que fuese posible. La cuenta general que con esos datos haga formar S. Ilma. puede remitirla á este Ministerio cada seis meses para la publicación en el "Diario Oficial".

Aprovecho esta nueva oportunidad para manifestar á S. Ilma. mi gratitud como ecuatoriano por el incesante anhelo de S. S. en procurar el progreso y el bien de sus diocesanos, especialmente en lo relativo á la educación sana y en la instrucción sólida y católica, la cual es el único medio, á mi juicio, de contrarrestar la perniciosa influencia de las doctrinas disociadoras é impías que predominan en el mundo moderno.

Con sentimientos de consideración y respeto, me suscribo de S. Ilma. y Rma. atento S. S.,

Elías Laso.

III

Informe del Gobernador de la provincia de Manabí.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Manabí.—
Portoviejo, febrero 25 de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

H. Señor:

Cumpliendo con lo ordenado por US. H. en circular N° 125 de 31 de octubre del año pasado, tengo la satisfacción de remitir el cuadro de instrucción primaria de esta provincia conforme al modelo N° 14 que consta en el informe dado por ese Ministerio al Congreso de 1890. De él se conoce que al finalizar el año de 1891 ha habido las siguientes escuelas sostenidas por la Nación y por las Municipalidades:

POR LA NACION.

Cantón Portoviejo.

8 para niños con	473	alumnos y	costo de \$	3.456	
8 " niñas "	295	alumnas	" "	3.264	
					\$ 6.720

Cantón Rocafuerte.

5 para niños con	254	alumnos y	costo de \$	2.496	
5 " niñas "	177	alumnas	" "	2.208	
					\$ 4.704

Pasan..... \$ 11.424

(7)

Vienen..... \$ 11.424

Cantón Santa Ana.

5 para niños con	205	alumnos y	costo de \$	2.016	
4 „ niñas „	133	alumnas	„ „	1.536	
				<u> </u>	„ 3.552

Cantón Sucre.

5 para niños con	189	alumnos y	costo de \$	1.824	
4 „ niñas „	110	alumnas	„ „	1.536	
				<u> </u>	„ 3.360

Cantón Montecristi.

3 para niños con	236	alumnos y	costo de \$	1.536	
3 „ niñas „	199	alumnas	„ „	1.536	
				<u> </u>	„ 3.072

Cantón Jipijapa.

4 para niños con	227	alumnos y	costo de \$	1.968	
4 „ niñas „	133	alumnas	„ „	1.728	
				<u> </u>	„ 3.696

58 Escuelas con 2.631 alumnos, y costo de..... \$ 25.104

POR LAS MUNICIPALIDADES.*Cantón Rocafuerte.*

3 para niños con	80	alumnos y	costo de \$	864	
2 „ niñas „	86	alumnas	„ „	1.000	
				<u> </u>	\$ 1.864

Cantón Santa Ana.

6 para niños con	198	alumnos y	costo de \$	1.242.24	
2 „ niñas „	110	alumnas	„ „	550.56	
				<u> </u>	„ 1.792.80

Cantón Sucre.

A la de las Madres que es costeada por el Gobierno le paga la Municipalidad anualmente „ 360...

Cantón Montecristi.

1 para niños con 41 alumnos..... „ 816...

Cantón de Jipijapa.

4 para niños con	363	alumnos y	costo de \$	3.228...	
2 „ niñas „	200	alumnas	„ „	1.512...	
				<u> </u>	„ 4.740...

20 Escuelas con 1.078 alumnos y costo de \$ 9.572.80

DE LIBRE ENSEÑANZA.

<i>Cantón Rocafuerte.</i>	1 Escuela con	22	alumnos
„ <i>Monte Cristi.</i>	1 „ „	24	alumnas
	<u> </u>	<u> </u>	
	2 Escuelas con	46	alumnos

RESUMEN.

<i>Escuelas Nacionales.</i>	58	con	2.631	alumnos	y	costo	de....	\$	25.104...		
„ <i>Municipales.</i>	20	„	1.078	„	„	„	„	„	9.572.80		
„ <i>de libre enseñanza.</i>	2	„	46	„	„	„	„	„	„		
			80	con	3.755	alumnos	y	costo	de....	\$	34.676.80

De donde resulta que hay el número de 80 escuelas á las que concurren 3.755 alumnos con el gasto de \$ 25.104 por la Nación y de \$ 9.572.80 por las Municipalidades, inclusive 2 escuelas de libre enseñanza con 46 alumnos.

Si se forma una comparación con el número de escuelas y alumnos que existían hasta el año 1888, se comprenderá á primera vista el notabilísimo incremento que ha tomado la instrucción primaria durante el período del Excmo. Sr. Flores. En efecto, de los datos tomados en los libros de la Tesorería Fiscal de esta provincia sólo constan hasta fines del año 1888 once escuelas nacionales, siendo las demás Municipales, con una concurrencia á todas ellas de 2.000 niños según el informe del Sr. Gobernador de entonces. La diferencia es, pues, de 47 escuelas y 1755 alumnos de aumento al impulso benefactor del Gobierno más republicano y progresista que hemos tenido hasta la época presente.

Merced á la recomendable solicitud del Excmo. Sr. Presidente de la República en pro de la instrucción primaria, como el principal fundamento de la felicidad de los pueblos, hoy esta provincia, más que en ninguna época de su vida política, recibe los beneficios que élla brinda, y los padres de familia bendicen agradecidos al paternal Gobierno que, sacando á sus hijos del estado de abatimiento y oscuridad en que se encontraban, ha hecho de ellos buenos hijos y buenos ciudadanos.

Por mi parte, convencido de que una de las preferentes miras de S. E. el Jefe del Estado como de U. S. H. ha sido la instrucción primaria en la que ambos han puesto la más recomendable atención y correspondiendo á mis propios deseos y entusiasmo por ella, he fijado yo también en este ramo mi más vehemente anhelo; y puedo asegurar, que mediante el decidido apoyo que he tenido de uno y otro, la instrucción primaria ha ganado notablemente en este último período.

He procurado dotar á las escuelas de Profesores competentes en los ramos que previene el art. 26 de la Ley de Instrucción Pública, y para é ello por dos ocasiones he convocado á exámenes á todo el que ha deseado obtener el título respectivo.—Desgraciadamente, poco provecho he sacado de esta medida, porque sólo tres señores se presentaron con dicho objeto y obtuvieron sus títulos para dirigir escuelas. Esto me ha obligado á proveerlas interinamente.

Opino que la escasa renta que se asigna á los señores Institutores sea una rémora para que no se presten al desempeño de una misión tan importante los que verdaderamente tengan las dotes y aptitudes que el cargo requiere. Aquí, á lo menos, donde la vida es más cara que en cualquier otro punto de la Costa debían ser rentados los que se dediquen al Profesorado en \$ 60, 48 y 32 respectivamente los de 1ª, 2ª y 3ª clase.

La falta de locales es otra de las rémoras que en mucho ocasiona la mala marcha de los planteles de enseñanza. Con raras excepciones, no los tienen propios el Gobierno ni las Municipalidades en casi todos los pueblos, y de aquí el que se tome en arriendo la primera casucha que se encuentre, que por cierto, tiene que ser muy lejos de las formas y comodidades que requiere todo local de esta naturaleza.

Es costumbre en esta provincia que las Municipalidades abonen el arriendo de los locales para las escuelas tanto nacionales como municipales; de donde resulta que algunas veces dichas Corporaciones se ven oprimidas con ese gasto, que les impide atender á otros de la misma instrucción. Sería útil que se consiguiera se voten siquiera la suma de \$ 2.000 para arriendos de ellos por cuenta de la Nación, y la que se juzgue necesaria para la fábrica de locales de escuelas de ambos sexos aunque sea en cada cabecera de Cantón.

(9)

La falta de uniformidad de textos para la enseñanza es otro de los inconvenientes lamentables que sufre la instrucción: esto depende de que siendo pobres la mayor parte de los padres de familia no tienen lo necesario para dar los libros á sus hijos. Mucho se adelantaría, y se haría un bien inmenso, si el Supremo Gobierno ordenara dar los textos necesarios, á lo menos á los niños pobres, previo informe de las Juntas inspectoras: la falta de libros y el no tener los padres con qué llenar esta necesidad, son causa muchas veces de no mandar sus hijos á la escuela. Ojalá se obtuviera este positivo bien para la niñez; así como el que se voten siquiera unos \$ 8.000 anuales para proveer á las escuelas medianamente de los útiles que necesitan; pues este mal es casi doloroso en todas, y causa pena encontrar sentados á los alumnos en el suelo, y á los maestros dando lecciones sobre cajones que les sirven de mesas.

Notoria injusticia sería omitir la circunstancia de que, obedeciendo las patrióticas órdenes del Excmo. Sr. Presidente, de preferencia han sido pagados con la mayor exactitud todos los Institutores de sus respectivos sueldos. Esto es una nueva prueba del interés que han tenido S. E. el Jefe del Estado y US. H. por la instrucción primaria.

COLEGIO OLMEDO.

Este plantel sigue su marcha progresiva bajo el sistema de una escuela secundaria y sujetándose en todo al plan de estudios vigente: esta escuela cuenta con el cargo de cuatro Profesores, inclusive el Rector; habiéndose desde el actual año escolar dado principio á las clases de Filosofía, de modo que los alumnos puedan ganar sus grados y obtener una profesión científica. Del número de alumnos que á él concurren, 20 pertenecen á la clase preparatoria, 10 al primer año de humanidades, 6 al segundo, 5 al tercero, 2 á Retórica y 2 al primer año de Filosofía.

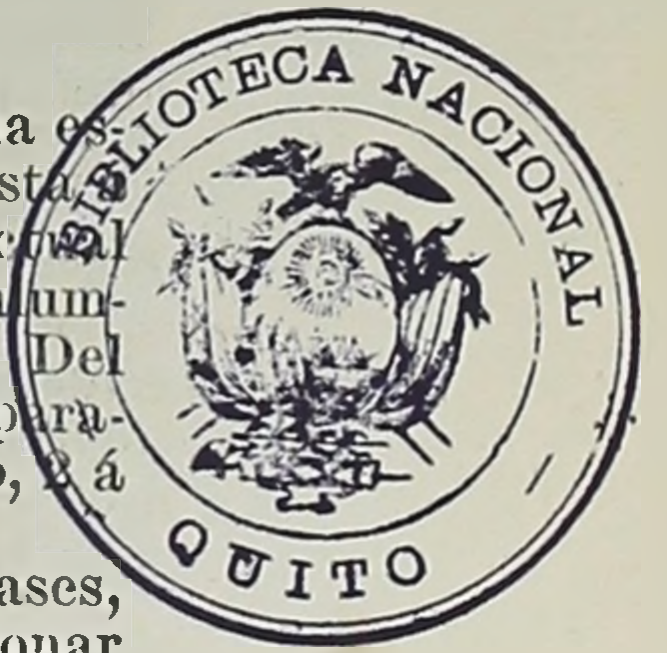
En cuanto á su construcción material, refeccionado desde sus bases, de lo que antes era un caserón inútil y próximo á desplomarse y ocasionar una desgracia en los Profesores y alumnos del plantel por su vetustez, está en la actualidad en vía de ser uno de los edificios más importantes de esta provincia. Se han gastado hasta ahora \$ 10.471,38 y con \$ 6.000 poco más ó menos estará terminada esta obra que será una de las glorias del actual Jefe del Estado y de US. H. y un monumento de eterna gratitud de parte del pueblo manabita.

Respecto á sus rentas, ya en mi informe de 1890 lo dije, y lo repetiré en éste: que el Colegio cuenta con recursos propios, cuyos fondos en su mayor parte los tiene el Tesoro Nacional por el valor de más de \$ 100.000. Que como las necesidades de dicho Establecimiento tienen que aumentarse á medida de crearse los demás Profesores para la enseñanza de los diferentes ramos, la conveniencia pública y la justicia reclaman imperiosamente, que el Supremo Gobierno se sirva recabar de la próxima Legislatura el reconocimiento siquiera del interés del 6 % anual por la cantidad que se adeuda á dicho Colegio y el acuerdo del medio de ir amortizándola. Que de otra manera llegarán á agotarse sus fondos, y por consiguiente, á extinguirse los medios de sustentarlo, con grave perjuicio de la instrucción, y en sentido contrario á la mente de los Legisladores que crearon un Colegio para esta provincia costado y sostenido por la industria de sus hijos.

Aquí me permitiré hacer esta pequeña observación. Si á los Bancos paga el Gobierno un tanto por ciento de interés por las cantidades que recibe en préstamo, con cuánta más razón no debe hacerse á los fondos del Colegio Olmedo destinados al fin más laudable y que más honra á toda Administración, la instrucción pública?

COLEGIO BOLIVAR.

Es de absoluta necesidad el sostenimiento de este Colegio con los fondos del de Olmedo. La Ilustre Municipalidad del cantón Jipijapa, entre las demás de esta provincia, se distingue por su empeño en difundir en el



Municipio la instrucción primaria. Ahora mismo con sus propios fondos sostiene dicho establecimiento gastando en él la renta anual de \$ 1.836 en tres Profesores, al que concurren 176 alumnos con notable aprovechamiento, según las pruebas rendidas al fin del año escolar último. Esa renta que debe pagarse con los fondos del Colegio Olmedo, como llevo dicho, serviría á esa Municipalidad para invertirla en el establecimiento de escuelas primarias en los sitios que carecen de ese innegable bien. Es, pues, un acto de justicia el establecimiento de ese Colegio y tócame una vez más implorarlo por el digno conducto de US. H.

Los demás Colegios de esta provincia bajo la exclusiva dependencia del Ilmo. Sr. Obispo, no dudo que pasarán su informe separadamente, ya que se han negado á dar los datos pedidos por esta Gobernación, como ha sucedido con los de Bahía de Caráquez, según informes del Señor Jefe Político del cantón Sucre. Con todo, no creo por demás manifestar que en los cantones de esta capital, Santa Ana, Jipijapa, Rocafuerte, Sucre y en la población de Chone se hallan establecidas bajo la dirección de las Reverendas Madres de la Caridad, Benedictinas, Franciscanas y RR. PP. Oblatos, en el número de siete, con regulares resultados; siendo el de Santa Ana subvencionado por la Ilustre Municipalidad de ese cantón y los demás con la renta que les ha asignado el Ilmo. Sr. Obispo y parte con la que respectivamente auxilian las Municipalidades.

Este es en bosquejo el estado de la instrucción primaria en esta provincia. A US. H. que, secundando los nobles propósitos del Exemo. Sr. Flores, ha sido la palanca eficaz que ha movido su desarrollo y fomento en todos los ámbitos de la República, ruégole recabar del Soberano Congreso las mejoras que en pró de élla le sugiera el conocimiento profundo que posee en este y otros ramos, y de las pocas que dejo anotadas.

Dios guarde á US. H.—*Joaquín J. Loor.*

IV

Informe del Rector del Colegio Olmedo.

República del Ecuador.—Rectorado del Colegio Olmedo.—Portoviejo, febrero 24 de 1892.

Señor Gobernador y Subdirector de Estudios de esta provincia.

Los pueblos marchan decididamente por la senda del progreso á la sombra de la paz, y bajo el régimen de un Gobierno si moderado y conciliador, pero enérgico y que sabe colocarse á la altura de su excelsa misión. Por dicha, nuestra patria se halla en este caso, y el Colegio, que tengo á honra regentar, ha entrado en mucha parte en la suma de beneficios reparados con mano pródiga y justiciera á toda la República.

Cierto que este plantel, como apenas, puede decirse, sale de su cuna, ha tenido que caminar con paso vacilante y venciendo toda clase de dificultades; pero hoy cuenta ya con elementos de estabilidad y adelanto. El Reglamento económico está ya aprobado por el Supremo Gobierno, lo que será de proficuos resultados para la difusión de las luces en esta provincia, pudiendo decirse que tal paso es la base incommovible de este importante establecimiento.

El estado actual de este plantel, que, relativamente, no deja nada que desear, lo encontrará US. en el cuadro que tengo á honra acompañar: en él verá US. establecidas de un modo adecuado y conveniente las tres clases de Humanidades y la de Retórica con sus muchos ramos principales y accesorios; la de Contabilidad que es de vital importancia para el comercio, que constituye y fomenta la existencia progresiva de estas poblacio-

nes; y la de Filosofía Racional y de Matemáticas en sus diversas secciones pertenecientes á la enseñanza secundaria.

En todas las obras humanas, en que concurren muchas voluntades, es preciso que éstas tiendan á la unidad, y, con mucha más razón, cuando se trata de un plan determinado para conseguir un fin. La enseñanza primaria que se da en las escuelas se encuentra casi infinitamente diversificada por la infinita diversidad de textos, lo que hace sobremanera engorrosa la continuación de los estudios secundarios; de consiguiente salta á la vista la ineludible necesidad de uniformar la enseñanza en los planteles de la clase de éste. Para lo cual, el medio oportuno y eficaz no es sino la conservación de la Clase Preparatoria que existe hasta la presente y que, por lo dicho, debe continuar.

Cuanto al personal del profesorado, se reduce al infrascrito, como Rector accidental, al Vicerrector y dos Catedráticos. US. observará en el sobredicho cuadro que el Rector y el Vicerrector son también Profesores de las materias en él relacionadas; de manera que, como son muchas, el trabajo se complica demasiado, y es por consiguiente indispensable el aumento de dos profesores, por lo menos, para los indicados ramos.

El estudio de los idiomas inglés y francés, además de estar prescrito por nuestras disposiciones legales y por el Reglamento, es indispensable para la juventud en el siglo en que vivimos, cuando el vapor y la electricidad hacen casi desaparecer las distancias y juntan á la gran familia humana diseminada por el haz de la tierra. Por tanto, creo también necesario el aumento de dos Profesores para la enseñanza de las indicadas lenguas.

Hoy tenemos un solo Bedel con la exigua renta de treinta sueres mensuales, y no se ocultará á la penetración del Supremo Gobierno lo indispensable de que se aumente uno más, debiendo dotarse este puesto con la cantidad de cuarenta sueres mensuales para cada uno. De este modo, podrán los dos alternarse en el cuidado de los alumnos, ya en el salón de estudios, ya en los lugares de recreo, y cumplir con las obligaciones que les impone el Reglamento, toda vez que hoy por hoy, no se podrán llenar las plazas de los demás empleados detalladas por el mismo Reglamento.

Si toda ley debe tener, no sólo bondad absoluta sino relativa, considerando las circunstancias especiales del país para el que se dicta, ninguna llena tan ámpliamente este principio de legislación universal como el Reglamento en la parte que establece el internado, y para demostrarlo me basta recordar lo que en otra ocasión dije relativamente á este mismo asunto: "En esta provincia no existe un verdadero centro de población en el que se encuentren reunidas todas las familias notables, como sucede en las demás provincias del Ecuador, sino que están diseminadas en los diversos cantones en que está dividida, y en cada uno existen familias que para educar á sus hijos tienen que mandarlos á la capital; y como en este Colegio no está establecido el internado, surgen de aquí gravísimas dificultades para los padres de familia, pues no todos tiene aquí persona capaz de confiarle el cuidado de sus hijos; por esta razón creo que la creación de un internado es aquí una necesidad imperiosa y de suma importancia, atendiendo al carácter peculiar y distintivo de esta provincia".

A lo dicho añadiré que la institución del internado, no sólo remueve innumerables inconvenientes, ya porque los padres vivan en diferentes y apartadas poblaciones, ya por las distracciones y demás peligros á que está sujeta la educación de los externos, sino también porque los jóvenes que carecen de recursos para seguir una carrera profesional, ó siquiera para conseguir los conocimientos indispensables á todo ciudadano, encuentran en el Gobierno y en el Colegio una mano paternal que les protege con el establecimiento del número de becas prescritas en el Reglamento. Así llegarán á ser ciudadanos útiles y, tal vez, la gloria de su suelo natal, muchos ingenios que abrumados por la miseria se hundirían en el abismo del crimen ó en olvidada tumba; así las autoridades cumplen con su sagrado cometido y se hacen acreedoras á las bendiciones de los pueblos.

Pertenece al Colegio la suma de más de \$ 100,000 que la tiene el Tesoro Neional: para que este Colegio prosiga sin obstáculos en su creciente desarrollo, nada más natural y justo que esa suma sea manejada por un Teso-

rero especial, bajo la dirección de la Junta Administrativa, como lo dispone la ley; pues de lo contrario, plantel de tan trascendentales consecuencias viene á estar sujeto á las inopinadas peripecias del Erario público, cuando con su independencia tan sólo se asegura su estabilidad y progreso. Pero no basta esto, la justicia exige que también se le satisfagan si quiera los intereses legales, porque lo que es equitativo respecto de un individuo, hablando de sus derechos, con más razón lo es respecto de un establecimiento que está llamado á hacer la felicidad de una de las más importantes provincias de la República. Creo, pues, conveniente el que US. se digne recabar de la próxima Legislatura la entrega del capital é intereses pertenecientes á este Colegio en la forma que dejo indicada; y esto con tanta más razón cuanto que si los gastos se van haciendo del capital y no de los intereses, bien pronto habrán desaparecido capital y Colegio.

Para que el pago no ofrezca dificultades al Fisco, podría convenirse que se haga por dividendos al Tesorero especial que se nombre conforme al Reglamento.

Uno de los medios más á propósito para el adelanto de los escolares y facilidad de enseñanza para los Profesores es la conservación de una Biblioteca que contenga las obras más adecuadas para la ilustración de los textos, así como para que se puedan hacer las consultas convenientes, tanto relativamente á las doctrinas como respecto de las instituciones vigentes en el ramo de Instrucción Pública. Tengo, pues, la esperanza de que la Biblioteca que existe con tan pocos libros llegará á enriquecerse mediante las providencias que bien pronto tomará la Junta Administrativa.

La casa particular en que actualmente se da la enseñanza, no responde al objeto de un establecimiento como éste, de manera que luchamos con graves inconvenientes en la práctica; pero obstáculo tan trascendental va á ser removido muy pronto, porque mediante la solicitud de US., el hermoso edificio que se halla en reconstrucción estará en breve concluído, y podrá llevarse ya á debido efecto todo lo preceptuado por el Reglamento.

Si en otras secciones de la República son fáciles y muy hacederas, obras de esta clase, en esta ciudad hay que luchar con gravísimas dificultades y hacer gastos relativamente muy superiores á los de otras partes; sin embargo, si atendemos á lo dicho y á los diversos departamentos que se han casi construído de nuevo, no es exagerada la suma de \$ 10.471 que en éllo se han invertido, y cuya cuenta documentada corre á cargo del Sr. Tesorero nacional.

Entre las obras que adornan el edificio indicado, descuella la hermosa torre, descrita por US. en uno de sus informes al Ministerio respectivo; pero para dar cima á esta obra es preciso que se coloque en el tercer piso, construído especialmente para este fin, un reloj de cuatro esferas y de campana que dé horas y cuartos. Parece de poca significación un reloj de esta clase en un Colegio; mas, por poco que se fije la atención, se descubre su imperiosa necesidad para el estricto cumplimiento del Reglamento económico y del interior, á fin de que haya uniformidad no sólo en las horas sino hasta en los minutos en que deben practicar tales ó cuales actos los alumnos, los bedeles y los profesores que se hallan en diversos departamentos, en los que no llenarían el fin expresado diferentes relojes colocados en cada uno. La Junta Administrativa, con el apoyo de US., se propone, pues, hacer, tan preciosa adquisición, y espera que US. se digne alcanzar la orden conveniente del Supremo Gobierno para que, de los fondos del Colegio, se proporcione la suma de mil sures que debe ser su ínfimo precio.

Para concluir, cábeme la satisfacción de informar, como debo, que si algunas faltas hemos notado, éllas no han alterado la marcha regular del establecimiento, y, puede decirse, que en general los empleados de este Colegio cumplen con la debida exrictéz los deberes de su cargo; agradeciendo á US. y al Supremo Gobierno por la solicitud con que han atendido y aún atienden á todas y á cada una de las necesidades de este plantel, suministrando siempre los medios indispensables para su sólida conservación y adelanto.

Dios guarde á US.—*Tiburcio Macías.*

Presupuesto de instrucción pública para el año de 1892.

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de Manabí.—
Portoviejo, febrero 25 de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

H. Señor:

Conforme á lo dispuesto en el respetable oficio circular de US. H. de 9 del pasado N° 128, tengo la honra de adjuntar al presente el presupuesto de los gastos que en la instrucción pública de esta provincia deben hacerse en el presente año de 1892, montante á la suma de \$ 52,760

En dicho presupuesto me he permitido incluir la suma de \$ 10,000 más que no se han tomado en consideración hasta la fecha, \$ 2,000 para arriendos de locales y \$ 8,000 sueres para mobiliarios ó útiles de las escuelas, de conformidad con mi informe constante en mi oficio de esta misma fecha N° 18, y para mejor claridad de él, he figurado dos sumas á su margen derecho significando las primeras, las escuelas que están vacantes y las segundas el valor neto que actualmente se gasta al año en ellas, el que asciende á la suma de \$ 25,104 sueres.

Cumpliendo con la orden de US. H. las escuelas creadas en la actual Administración van anotadas con un asterisco al margen izquierdo, las que existían antes, con dos, las que están cerradas y vacantes por falta de Institutores competentes con tres, y las que deben crearse, y que US. H. se dignará impetrarlo del Excmo. Sr. Presidente de la República por ser de suma necesidad, con cuatro.

El referente á los demás gastos que deben hacerse por el Fisco en el presente año, exclusive el de instrucción primaria, me será honroso remitirlo en el correo próximo.

Dios guarde á US. H.—*Joaquín J. Lcor.*

Presupuesto de gastos que deben hacerse en la instrucción primaria en esta provincia por el presente año de 1892.

ESCUELAS.

Cantón Portoviejo.

	Para la de niños en Portoviejo.....	\$	48
**	" " " " " Ayudante.....		24
	" " niñas " "		48
**	" " " " " Ayudante.....		24
**	" " niños " Riochico.....		40
***	" " niñas " "	\$	40
**	" " niños " Picoazá.....		40
*	" " niñas " "		40
**	" " niños " Junín		40
**	" " niñas " "		40
**	" " niños " Guabito		24
*	" " niñas " "		24
*	" " niños " San Rafael.....		24
*	" " niñas " " "		24
	Suma y pasas....	40	440

				Vienen.....\$	40	440		
****	Para	la	de	niños	en	Potreriillo	24	
*	"	"	"	niñas	"	"		24
****	"	"	"	niños	"	Estanciavieja	24	
*	"	"	"	niñas	"	"		24
****	"	"	"	niños	"	Naraujo	24	
*	"	"	"	niñas	"	"		24
****	"	"	"	niños	"	Guayabo	24	
****	"	"	"	niñas	"	"	24	
****	"	"	"	niños	"	Pasaje Riochico	24	
****	"	"	"	niñas	"	"	24	
*	"	"	"	niños	"	San Plácido		24
****	"	"	"	niñas	"	"	24	
****	"	"	"	niños	"	Sosote	24	
*	"	"	"	niñas	"	"		24

Cantón Jipijapa.

****	Para	la	de	niños	en	Jipijapa	\$	48	
****	"	"	"	"	"	Ayudante		24	
****	"	"	"	niñas	"	"		48	
****	"	"	"	"	"	Ayudante		48	
*	"	"	"	niños	"	Paján			\$ 40
*	"	"	"	niñas	"	"			40
*	"	"	"	niños	"	Sucre			40
*	"	"	"	niñas	"	"			40
*	"	"	"	niños	"	Machalilla			40
*	"	"	"	niñas	"	"			40
****	"	"	"	niños	"	Juleuy		24	
****	"	"	"	niñas	"	"		24	
****	"	"	"	niños	"	La Palma		24	
****	"	"	"	niñas	"	"		24	
****	"	"	"	niños	"	Iguanas		24	
****	"	"	"	niñas	"	"		24	
*	"	"	"	niños	"	Potrero Nuevo			24
*	"	"	"	niñas	"	"			24
*	"	"	"	niños	"	Sucre Ayudante			20

Cantón Rocafuerte.

*	Para	la	de	niños	en	Rocafuerte			\$ 48
****	"	"	"	"	"	Ayudante	\$	24	
****	"	"	"	niñas	"	"		48	
****	"	"	"	"	"	Ayudante		24	
****	"	"	"	niños	"	Chone			48
****	"	"	"	"	"	Ayudante		20	
*	"	"	"	niñas	"	"			40
****	"	"	"	"	"	Ayudante		20	
*	"	"	"	niños	"	Canuto			40
*	"	"	"	niñas	"	"			40
*	"	"	"	niños	"	Calceta			40
*	"	"	"	niñas	"	"			40
*	"	"	"	niños	"	Tosagua			40
*	"	"	"	niñas	"	"			40
****	"	"	"	niños	"	Garrapatas		24	
****	"	"	"	niñas	"	"		24	
****	"	"	"	niños	"	Resbalón		24	
****	"	"	"	niñas	"	"		24	
****	"	"	"	niños	"	San Lorenzo		24	
						Suma y pasas	\$	524	544

(15)

			Vienen....\$	824	844
****	Para la de	niñas en San Lorenzo.....		24	
***	" "	niños " Barro.....		24	
****	" "	niñas " ".....		24	
***	" "	niños " Estancilla.....		24	
*	" "	niñas " ".....			24

Cantón Montecristi.

*	Para la de	niños en Montecristi.....			\$ 48
***	" "	" " " Ayudante.....	\$	24	
*	" "	niñas " ".....			48
****	" "	" " " Ayudante.....		24	
**	" "	niños " Manta.....			40
*	" "	niñas " ".....			40
**	" "	niños " Charapotó.....			40
*	" "	niñas " ".....			40
****	" "	niños " Pueblito.....		24	
****	" "	niñas " ".....		24	
****	" "	niños " Camarón.....		24	
****	" "	niñas " ".....		24	
****	" "	niños " Sequita.....		24	
****	" "	niñas " ".....		24	
****	" "	niños " Pasacoche.....		24	
****	" "	niñas " ".....		24	
****	" "	niños " Toalla.....		24	
****	" "	niñas " ".....		24	
****	" "	niños " Bajo afuera.....		24	
****	" "	niñas " " ".....		24	

Cantón Santa Ana.

*	Para la de	niños en Santa Ana.....			\$ 40
***	" "	" " " Ayudante.....	\$	24	
*	" "	niñas " ".....			40
***	" "	" " " Ayudante.....		24	
****	" "	niños " Sasay.....		24	
****	" "	niñas " ".....		24	
****	" "	niños " Mate.....		24	
****	" "	niñas " ".....		24	
****	" "	niños " Nispero.....		24	
****	" "	niñas " ".....		24	
*	" "	niños " Olmedo.....			40
*	" "	niñas " ".....			40
*	" "	niños " Bella Vista.....			24
*	" "	niñas " ".....			24
*	" "	niños " Ayacucho.....			40
***	" "	niñas " ".....		40	
*	" "	niños " La Unión.....			24
*	" "	niñas " " ".....			24

Cantón Sucre.

*	Para la de	niños en Bahía de Caráquez.....			\$ 40
*	" "	niñas " " ".....			40
*	" "	niños " Canoa.....			40
*	" "	niñas " ".....			40
*	" "	niños " Pedernales.....			24
*	" "	niñas " ".....			24

	Suma y pasas....	1488	1624
--	------------------	------	------

	Vienen....	\$ 1488	1624
•	Para la de niños en Jama.....		24
•	„ „ niñas „ „		24
•	„ „ niños „ San Vicente.....		24
•••	„ „ niñas „ „ „	24	
	S. E. ú O.—Suman....	\$ 1.512	\$ 1.692

ó sea el siguiente resultado:

Valor anual que se gasta en las escuelas que actualmente están en ejercicio en número de 58.....	\$ 25.104..
Valor que debe gastarse en las escuelas creadas y vacantes, y por crearse, así: 23 vacantes y 25 increadas...	„ 17.856..
Valor para arriendo de locales.....	„ 2.000..
„ „ mobiliarios de esllas.....	„ 8.000..
S. E. ú O.—Suman.....	\$ 52.960..

Hay sesenta y un valores al margen de las escuelas en ejercicio, que pudiera suponerse igual número de escuelas; que en sí son 58: los tres valores más que aparecen, corresponden á los que se pagan á igual número de Ayudantes.

NOTA.—Las escuelas que van anotadas con un asterisco significan las creadas durante la administración del Excmo. Señor Flores, las con dos, que existían hasta la administración anterior y que aún continúan, las con tres, que están creadas y vacantes por falta de Institutores competentes y las con cuatro que están por crearse, y que son de suma necesidad.

El Gobernador, *Joaquín J. Loor.*

El Secretario, *Segundo Alvarez.*

República del Ecuador.—Gobernación de Manabí.—Portoviejo, Abril 31 de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

H. Señor.

En contestación al respetable oficio de US. H. N^o 229, fecha 5 del presente me es honroso informar á US. H. que el impuesto sobre el cacao ha producido en el año próximo pasado la suma de \$ 13.171.45 centavos.

Respecto á la provincia de Esmeraldas, pediré informe á nombre de US. H., al Sr. Gobernador de aquella provincia, pero es probable que el dato vaya tarde por la falta de comunicación breve con aquella población, pues estamos sujetos á la contingencia del Vapor Inglés, que visita nuestros puertos cuando queire tocando en ellos unas veces y otras no.

Dios guarde á US. H.—*Joaquín J. Loor.*

(17)

PROVINCIA DE ESMERALDAS.

I

Colegio de Benedictinas.

Gobierno Eclesiástico de la Diócesis de Portoviejo.—Vicaría General.—Esmeraldas, enero 24 de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Me es honroso poner en conocimiento de US. H., que por orden del Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo me he trasladado á esta provincia con el fin de preparar lo necesario para la fundación del Colegio de niñas dirigido por las Religiosas Benedictinas.

Como la casa que se ha destinado para este objeto no puede servir al propio tiempo para habitación de las Hermanas, es indispensable, mientras se construya un edificio adecuado, tomar en arriendo la casa inmediata, propiedad de la señora Juana Arroyo.

El Sr. Gobernador, cuya actividad y celo le hacen recomendable, me ha prometido dirigirse al Supremo Gobierno pidiéndole su apoyo para la realización de estas obras. En consecuencia, por el respetable órgano de US. H., ruego á S. E. el Sr. Presidente de la República, se digne cooperar á esta obra, ordenando que el fisco pague el arriendo de la casa mencionada.

Dios guarde á US. H.—*Luis Gómez de la Torre.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, 5 de febrero de 1890.

Señor Gobernador de la provincia de Esmeraldas.

Visto por S. E. el Presidente de la República el oficio de US., núm. 6, de 4 del presente, en el cual pregunta US., por encargo del Sr. Dr. Luis Gómez de la Torre, "si el Gobierno contribuirá con los setenta y cuatro sueros mensuales que ahora paga á la preceptora de la escuela de niñas de esa ciudad, con el objeto de establecer un Colegio de niñas dirigido por las Religiosas Benedictinas"; S. E. ordenó que si llegare á establecerse dicho Colegio, se suprima la escuela y se pague la renta que hoy se da á la institutora, á las Religiosas Benedictinas.

Además, en vista de un oficio del mismo Dr. Gómez de la Torre, ordenó que se arrendase una casa para que sirva de habitación de las religiosas, puesto que el edificio destinado á Colegio es insuficiente para aquel objeto.

US., atento á la gran importancia que tiene para esa provincia el establecimiento de este Colegio de niñas dirigido por religiosas tan competentes, como lo son las religiosas Benedictinas, cuyos establecimientos gozan gran renombre en los Estados Unidos y en Europa mismo; US., digo, empleará gran actividad é interés en facilitar la apertura del Colegio, con lo cual, al par que hará un gran bien á esa desventurada provincia, secundará los deseos ardientes del Gobierno.

Dios guarde á US. H.—*Elías Laso.*

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Esmeraldas, marzo 20 de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Justicia, etc.

Por el respetable oficio de US. H. fecha 15 del mes próximo pasado núm. 24, se ha impuesto esta Gobernación de que S. E. el Sr. Presidente de la República ordena que cuando llegue á establecerse en esta ciudad el Colegio de niñas dirigido por las Religiosas Benedictinas, se suprima la escuela que hoy existe y se pague la renta que hoy se da á la institutóra, á las referidas Religiosas, á quienes se les proporcionará una casa para que les sirva de habitación.

Con el conocimiento de que las Religiosas Benedictinas, gozan de gran renombre en los Estados Unidos y en la Europa mismo, por su competencia para la dirección y educación de la infancia, esta Gobernación no omitirá medio alguno para facilitar la apertura del Colegio y secundar de este modo los ardientes deseos del Supremo Gobierno por el progreso de la instrucción pública.

Dios guarde á US. H.—*P. Drouet.*

II

Informe del Gobernador sobre los exámenes del año de 1891.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Esmeraldas, setiembre 6 de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor:

Altamente honroso me es comunicar á US. H. para conocimiento de S. E. el Sr. Presidente de la República, que, en cumplimiento de mi deber, he concurrido personalmente á los exámenes de las escuelas de niños y niñas de esta provincia, cuyo resultado es el siguiente:

ESMERALDAS.

Escuela de niños.

Tuvo lugar el examen el día 9 de agosto próximo pasado. Los alumnos dirigidos por el institutor Sr. Rafael López L., se desempeñaron cumplidamente, y á satisfacción de los examinadores Sres. Belisario Egas y Félix Chica, á quienes esta Gobernación, en atención á su probidad y conocimientos, los nombró para que examinaran en las escuelas de esta provincia, quedando de igual manera satisfechos los padres de familia y los particulares que concurrieron al antedicho examen.

La escuela de niñas de esta ciudad se encuentra suspensa desde el mes de julio último, por cuanto á que, habiendo asegurado el Ilmo. Señor Obispo Diocesano, que en dicho mes de julio se establecería el Colegio de niñas dirigido por las Rdas. Madres Benedictinas, las institutoras que servían dicha escuela renunciaron su destino y se separaron de este lugar.

El día 18 del mismo mes tuvieron lugar los exámenes de las escuelas de niños y niñas de la parroquia de Atacames, á cargo del Sr. Aníbal

(19)

Bandera y de la Sta. Sofía Santander, respectivamente. El examen de niñas fué completamente lucido, pues se desempeñaron de una manera satisfactoria en todos los ramos de enseñanza, distinguiéndose en costura y labores de mano. La escuela de niños se encuentra recién organizada, y por lo mismo su estado actual, no es muy satisfactorio.

El día 21 tuvo lugar el examen de la escuela de niños del recinto de Tachina: los alumnos se desempeñaron regularmente. Esta escuela es de nueva creación, y como tal se encuentra recién estableciéndose.

Sensible me es manifestar á U. S. H. que por falta de institutores permanecen cerradas las demás escuelas de esta provincia; pues no es posible encontrarlos en estos pueblos, no obstante haberse mejorado las rentas que gozan estos empleados.

Dios guarde á U. S. H.—*P. Drouet.*

III

Contrato con los Institutores que deben establecer escuelas en Esmeraldas.



República del Ecuador.—Presidencia de la "Sociedad de Institutores".
Quito, á 12 de diciembre de 1890.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública, Estadística, etc.

H. Señor Ministro:

Con motivo de que el 17 de los corrientes algunos de los que componen nuestra Sociedad parten al Litoral en calidad de institutores, para regentar las escuelas de Esmeraldas, se tuvo por justo dar una pública manifestación de gratitud al Gobierno de U. S. H., quien, en lo de darles el viático y facilitarles el traslado, ha hecho notoria su munificencia y patente el laudable celo que despliega por la instrucción pública.

Sobremano satisfactorio es para el infrascrito remitir á U. S. H. un ejemplar de la publicación aludida.

Dios guarde á U. S. H.—*Daniel Enrique Proaño.*

MANIFIESTO DE GRATITUD.

Si un Gobierno despótico, egoísta, indiferente, merece ser tratado con desprecio, con indignación y hasta con venganza por el pueblo que voluntariamente puso en sus manos el supremo poder, para que haga la felicidad de los conciudadanos; también es equitativo que un Gobierno como el que nos rige, republicano por excelencia y que se desvela por el adelanto y ventura de la Nación, reciba el pláceme de sus compatriotas, el agradecimiento del pueblo y el parabién de cuantos de cerca, con ilustrado criterio, juzgan del inmenso bien que hace á la República.

El Gobierno es una entidad colocada por la mano de la Providencia en un puesto elevadísimo: el menor de sus actos se percibe, la palabra más sencilla se interpreta y el más insignificante movimiento administrativo lleva el gozo ó tristeza, la tranquilidad ó la inquietud al corazón de la

República: de ésto nace el incesante vaivén de las opiniones, que á modo de oleadas acrecientan ó amenguan el crédito de los mandatarios. Feliz, entonces, el Gobierno que como el actual, sabe mantenerse en la altísima y bien merecida fama que ha sabido grangearse por sus actos administrativos, que todos se encaminan al verdadero progreso y gloria de la Patria. En lo que hace á Instrucción Pública, ¿quién no ve con gratitud y asombro la enseñanza primaria extendida desde la frontera de Colombia hasta las islas de Galápagos?; la secundaria como deslumbradores faros alzarse casi sobre todas las capitales de provincia?; la superior llamando la atención del mundo por esa muchedumbre de magníficos talentos que en derredor de sabios Profesores van á saciar su sed de conocimientos en esos abundantes raudales de profunda ciencia? Llor, gratitud y plácemes reciba el Gobierno, porque ha sabido, con la ternura de padre y dirección de sabio, llevar á sus hijos á los centros de verdadera felicidad. No ha tenido menester el Jefe del Estado de los medios rigurosos del despotismo, no ha entristecido el horizonte de su querida Patria la fatídica presencia del cadalso político, ni los azotes de la tiranía han llevado afrenta y lágrimas á las familias, ni el destierro ha dejado solitario y melancólico el hogar doméstico. La Iglesia y el Estado, estrachados en fraternal abrazo, han acordado pacíficamente poner en práctica los medios más eficaces para hacer felices á sus hijos, y así lo han conseguido. ¿Quién no respira ahora el ambiente purísimo de la cristiana libertad? ¿quién no ve garantidos sus derechos, favorecidas sus empresas? ¿quién no lleva una piedra á la Basílica y otra á la República, para levantar á la vez el edificio del progreso y el de la piedad?

Una de las más concluyentes manifestaciones de que una Nación es verdaderamente republicana, de que brilla el sol de la libertad en el cenit de su hermosísimo cielo, de que el horizonte de la tranquilidad se presenta purísimo y nacarado á los ojos de la patria es, cuando destruído el provincialismo, cada uno de los pueblos se apresura á engrandecerse sin egoísmo ni rivalidad, como sucede ahora. Casi todas las provincias han llamado á los hijos de la Capital para que desempeñen el delicado y responsable puesto del profesorado. Los entusiastas hijos de Los Ríos y de Esmeraldas han pedido institutores para las escuelas; esto prueba amor á la instrucción, confianza en los hijos de la Capital, y en los Gobernadores el laudable deseo de fomentar el adelanto de la instrucción pública, especialmente de la primaria, que es la piedra maestra del cimiento de todo progreso. La Subdirección de Estudios de Pichincha, por su constancia ó inteligente y metódico desempeño de su cometido, ha sabido estimular á los jóvenes hasta hacerlos idóneos profesores, quienes como misioneros de la infancia parten al Litoral. Bendígales Dios á estos apóstoles de la niñez que dejan las comodidades de la Capital, que dan el abrazo siempre doloroso de adiós á sus queridas familias, sólo por secundar el patriotismo de los entusiastas y activos hijos del Litoral.

El Jefe del Estado reciba el cordial agradecimiento de los pueblos que de día en día avanzan con acelerado paso en la senda de la paz y del progreso. Viva el sentimiento de su benéfica y republicana Administración en el corazón de los pueblos. Sirva este Gobierno de modelo y estímulo á los venideros, y avergüence á la vez á los que en años atrás creyeron que el Ecuador no podía ser gobernado sino empleando medios rigurosos y degradantes, como si las naciones carecieran de pundonor y sensibilidad. La observancia de leyes benéficas y equitativas basta para contener las pasiones políticas de los hombres, estimular el honor nacional y, por tanto, hacer que de suyo los pueblos progresen y busquen su bienestar y prosperidad.

Quito, diciembre 12 de 1890.

La "Sociedad de Institutores."

(21)

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, 13 de diciembre de 1890.

Sr. Presidente de la "Sociedad de Institutores".

Con grande satisfacción he puesto en conocimiento de S. E. el Presidente de la República el contenido del oficio de 12 del presente mes, anexa al cual remite Ud. una hoja titulada "Manifiesto de gratitud", en la que la "Sociedad de Institutores" demuestra su agradecimiento al Gobierno por su afán en proteger la Instrucción Pública.

S. E. me ha ordenado dar por éllo á la patriótica "Sociedad de Institutores" en que Ud. preside, las más cumplidas gracias.

Dios guarde á Ud.—*E'ías Laso.*

República del Ecuador.—Subdirección de Instrucción Pública de la provincia.—Quito, 13 de diciembre de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor:—Tengo la satisfacción de noticiar á US. H que está firmado el contrato con los institutores que próximamente marcharán á la provincia de Esmeraldas, todo de acuerdo con las indicaciones de US. H., y para su conocimiento envío el original de dicho contrato.

US. H. se servirá ordenar que se entregue por Tesorería los doscientos cuarenta sueres que reza el documento, pues está señalado el próximo miércoles para la partida.

Dios guarde á US. H.—*R. Espinosa.*

Roberto Espinosa, Subdirector de Instrucción Pública, á nombre y representación del Supremo Gobierno, y los suscritos, Patricio Sandoval, Nicanor Cruz, Pacífico de la Torre, Elías Clavijo, Luis Clavijo, Eloy Morillo, José A. Rojas y Joaquín Narváez, todos hábiles y por su propio derecho, han convenido en ajustar un contrato bajo las condiciones siguientes:

1^a Los arriba nombrados se comprometen á encargarse de la dirección de las escuelas de la provincia de Esmeraldas, según lo designare el Señor Gobernador de aquella provincia.

2^a El tiempo forzoso de duración de este contrato será de cuatro años.

3^a Gozarán el sueldo correspondiente á Institutores de segunda clase en el Litoral, y además percibirán, por esta Tesorería, para gastos de viaje la cantidad de treinta sueres cada uno de los nombrados, siendo por cuenta de la Nación el gasto de transporte en vapor hasta la dicha provincia de Esmeraldas.

4^a Vencido el plazo estipulado en la cláusula 2^a, costeará el Supremo Gobierno el regreso á esta Capital, á los Institutores que hubiesen llenado cumplidamente sus deberes y las obligaciones que se imponen por este contrato.

5ª La enseñanza será conforme á las prescripciones de la ley vigente relativas á las materias que comprenden las escuelas de segunda clase. En todo lo demás estarán sujetos á la dicha ley, y á las que en adelante se dieren, bien así como á los reglamentos que pudieran expedirse.

En fe de lo pactado y para que surta los efectos debidos, firman los suscritos dos documentos de igual tenor, en Quito, á doce de diciembre de mil ochocientos noventa.—Patricio Sandoval.—Nicanor Cruz.—Pacífico de la Torre P.—Luis Clavijo.—Elías Clavijo.—Eloy Morillo.—Joaquín Narváez.—José Antonio Rojas.—Roberto Espinosa.

Quito, á 13 de diciembre de 1890.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, 13 de diciembre de 1890.

Señor Subdirector de Instrucción Pública de Pichincha.

Puesto en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de la República el oficio de US. de fecha 13 del presente y el contrato celebrado con los maestros de escuela que deben ir á la provincia de Esmeraldas, ha tenido á bien aprobarlo en todas sus partes.

S. E. me ha ordenado darle las expresivas gracias por el vivo interés que US. ha tomado en el arreglo de este asunto.

Dios guarde á US.—*Elías Laso.*

IV

Presupuesto de Instrucción Pública para el año de 1891.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Esmeraldas, abril 21 de 1891.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Conforme á las indicaciones de US. H. contenidas en su respetable oficio núm. 45, de fecha 24 del mes próximo pasado, vuelvo á remitir el presupuesto de la instrucción primaria de esta provincia para el año de 1891, con el valor de catorce mil doscientos cincuenta y seis sures, de los cuales, según el cuadro adjunto, sólo se invierten hasta el día ocho mil quinientos ocho en el sueldo de los institutores y arriendo de locales, que están en ejercicio, pues que, las demás escuelas, aun cuando están establecidas, se encuentran cerradas por falta de institutores que las dirijan, por cuya razón no se han expresado los nombres.

El H. Sr. Ministro se dignará recabar del Excmo. Sr. Presidente de la República la aprobación respectiva.

Dios guarde á US. H.—*P. Drouet.*

(23)

PRESUPUESTO

*de instrucción primaria, para el presente año de 1891,
arreglado para cada mes, á saber:*

CANTON DE ESMERALDAS.

Escuelas de esta ciudad y sus contornos.

1 Nicanor Cruz, institutor.....	\$ 64
Joaquín Narváez, ayudante.....	32
Local.....	20
2 Simona Guerrero, institutora.....	64
3 Eduardo Burnhan, institutor (en Tachina).....	40
4 Institutor (en Tabiazo).....	24
5 Institutor (en Camarones).....	24

SAN MATEO.

6 José A. Rojas, institutor.....	40
Local.....	5
7 Institutora.....	40
8 Institutor (en Calvario).....	24
9 Institutor (en Viche).....	24

RIO VERDE.

10 Institutor.....	40
11 Institutora.....	40
12 Rafael López L., institutor (en la Florida).....	40
13 Institutor (en Ostiones).....	24

LA TOLA.

14 Pacífico de la Torre, institutor.....	44
15 Institutora.....	40
16 Luis Clavijo, institutor (en Limones).....	40

CONCEPCION.

17 Elías Clavijo, institutor.....	40
18 Institutora.....	40
19 Guillermo Soto, institutor (en Playa de Oro).....	24

SAN LORENZO.

20 Institutor.....	40
21 Institutora.....	40

ATACAMES.

22 Eloy Morillo, institutor.....	40
Local.....	5
23 Sofía Santander, institutora.....	40
Local.....	6

Pasan \$ 944

SAN FRANCISCO.

	Vienen	\$ 944
24 Patricio Sandoval, institutor.....		40
Local.....		5
25 Institutora.....		40

MUISNE.

26 Azael López, institutor.....	40
Local.....	4
27 Institutora.....	40

Suma. \$ 1113

Valor para cada mes.

Importa mensualmente \$ 1113 × 12 meses.....	\$ 13356
Para mobiliario de las escuelas primarias.....	800
Para premios de las escuelas de esta ciudad.....	100

Total. \$ 14256

DEMOSTRACION.

INGRESO.

Producto del impuesto de aguardientes.....	2974,40
	<u>\$ 2974,40</u>

EGRESO.

Sueldos de los institutores, mobiliario, premios y arrendamiento de locales.....	14256
	<u>\$ 14256</u>

COMPARACION.

Egreso.....	\$ 14256
Ingreso.....	2974,40
	<u>\$ 11381,60</u>

Esmeraldas, abril 21 de 1891.

P. Drouet.—B. Egas.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, 13 de mayo de 1891.

Sr. Gobernador de la provincia de Esmeraldas.

Comunico á US. que el presupuesto de Instrucción Pública de esa provincia para el presente año, fué aprobado por S. E. el Jefe del Estado. Lo cual he puesto en conocimiento del Ministerio de Hacienda para los efectos legales.

Dios guarde á US.—*Elías Laso.*

Presupuesto de Instrucción Pública para el año de 1892.

Republica del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de Esmeraldas.—Esmeraldas, Marzo 5 de 1892.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Cumplo con el deber que me impone el N° 10 del Art. de la ley de Instrucción Pública, tengo el honor de elevar al Despacho de U. S. H. el Presupuesto de Instrucción Pública de esta Provincia para el presente año, con el valor de catorce mil novecientos veinte sucres (\$ 14.920), á fin de que se sirva recabar la aprobación respectiva.

Dios guarde á U. S. H.—*J. A. Campi.*

PRESUPUESTO

de Instrucción Pública de la Provincia Esmeraldas para el año económico de 1892.

PARROQUIAS.	NOMBRES.	RENT. MEN.	REN. ANUA.
Esmeraldas HH, Benedictinas	\$ 64	\$ 768
Id. id.	32	384
Id. Nicanor Cruz	64	768
Id. Pablo Godoy	32	384
Fachina Eduardo Burnhan	40	480
Tabiaso	24	288
Colope	24	288
San Mateo Virginia S. Sandoval...	40	480
Id. Patricio Sandoval.....	40	480
Calvario	24	288
Viche	24	288
Rioverde Evelina R. de López...	40	480
Id. Rafael López L.....	40	480
Florida	24	288
Ostiones	24	288
La Tola	Carmen de la Torre.....	40	480
Id.	Pacífico de la Torre B.....	40	480
Id.	Julio de la Torre.....	20	240
Limones	Luis Clavijo.....	40	480
Concepción	Ercilia Hernández.....	24	288
Id.	Elías Clavijo.....	40	480
Id.	Miguel López.....	20	240
Playa de Oro	Guillermo Soto.....	24	288
Uimbí	24	288
San Lorenzo	Hipólito Sola.....	40	480
Id.	40	480
Atacámes	Sofía Santander.....	40	480
Id.	Eloy Morillo.....	40	480
Estero de Plátano	24	288
	<i>Pasan</i>	992	\$ 11900

	Vienen	992	\$ 11900
San Francisco.	Joaquín Narváez.....	40	480
Id.	24	288
Muisne	Asuel A. López.....	40	480
Id.	Victoria P. de López.....	40	480
Portete	24	288
	Suman.	\$ 1160	\$ 13.910

Para mobiliario de todas las escuelas del Cantón.....	\$ 800
Para premios de todas las escuelas de id.	200
	<u>Suma total. \$ 14.910</u>

DEMOSTRACIÓN.

INGRESOS.

Lo que producirá el impuesto de aguardientes, por cálculo por no haberse rematado.....	\$ 2.500
--	----------

EGRESOS.

Sueldo de los Institutores, mobiliario y premios para las escuelas del Cantón.....	14.920
--	--------

COMPARACIÓN.

Egresos.....	\$ 14 910
Ingresos.....	2.500
	<u>Diferencia.....</u>
	\$ 12.410

Esmeraldas, febrero 29 de 1892.

El Secretario de la Gobernación, *B. Egas.*

José A. Campi.

DOCUMENTOS

BENEFICENCIA.

I

Decreto ejecutivo que establece la Casa de Temperancia Nacional.

ANTONIO FLORES

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Visto el decreto legislativo de 9 de abril de 1884, el de 13 de agosto de 1887, el de 10 de octubre de 1888 y el de 3 de septiembre de 1890,

DECRETA:

Art. 1.º Establécese en la quinta Yavira, comprada al efecto, una Casa de Temperancia, destinada á recoger y moralizar á los ebrios consuetudinarios.

Art. 2.º Esta casa será regida por las Hermanas de la Caridad.

Art. 3.º La Conferencia de San Vicente de Paúl tendrá la supervigilancia del Establecimiento, en los términos del convenio que celebre con el Poder Ejecutivo.

Art. 4.º La misma Conferencia formará el reglamento interior, de acuerdo con la Superiora de las Hermanas que rijan el Establecimiento, y lo someterá á la aprobación del Gobierno. En este reglamento se fijará la tarifa de lo que debe cobrarse como pensión alimenticia á los que entren á la Casa.

Art. 5.º El Colector del Hospicio y Hospital de San Lázaro, lo será de la Casa de Temperancia.

Art. 6.º Los Concejos Municipales acordarán conforme á la ley, el modo y tiempo de la retención.

Art. 7.º Ningún individuo será aceptado en la Casa de Temperancia sin que se presente la sentencia del Juez que decrete la interdicción civil, ó de que se han cumplido las ordenanzas municipales de que habla el artículo anterior.

Art. 8.º Las respectivas Municipalidades pagarán las pensiones alimenticias en cuanto no puedan ser satisfechas con los bienes del retenido. Este pago se hará por mensualidades adelantadas.

Dado en el Palacio de Gobierno en Quito, á 18 de noviembre de 1891.

A. FLORES.

El Ministro de Justicia y Beneficencia, *Eliás Laso*.

II

Informe del Dr. Manuel M. Casares, Profesor de la Universidad Central, sobre mejoras hospitalarias.

República del Ecuador.—Quito, noviembre 22 de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública y Beneficencia.

Señor:—En cumplimiento del deber contraído *ad honorem*, para informar acerca de las mejoras y reformas que exigen los Hospitales de la República, remito á US. H. el adjunto informe que puede referirse no sólo al Hospital de Quito, sino, con más razón, á los de las otras localidades. Para este informe he procurado obtener y estudiar los datos necesarios, al recorrer los Hospitales de las ciudades principales de Europa, y combinarlos con los datos recogidos antes en los Hospitales de los Estados Unidos de América.

Dios guarde á US. H.—*Manuel M. Casares.*

INFORME

ACERCA DE LAS REFORMAS Y MEJORAS QUE EXIGEN LOS HOSPITALES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública y Beneficencia.

Señor:—Comisionado *ad honorem* para informar acerca de las reformas y mejoras que deben hacerse en los Hospitales de la República, tengo la honra de presentar este informe, para los fines que convengan.

La primera, la más urgente de las exigencias, circunscribiéndonos al Hospital de Quito, es la de dejar el actual edificio, conocido impropiamente con el nombre de hospital, y construir otro nuevo según los preceptos de la Higiene moderna.

Quienquiera que haya recorrido los Hospitales modernos de Europa y Estados Unidos de América, reconocerá la exactitud y conveniencia de mi aserto, y que ya es tiempo de que una capital, como la de Quito, destruya aquel foco de infección mantenido en el mismo sitio desde el año 1565. Más de 300 años permanece ahí ese edificio, amenazando la salud de la población entera, á la distancia de tres cuadras de la plaza principal, casi en el centro mismo de la ciudad. Estoy convencido de que aun los que ignoran las reglas de la higiene hospitalaria, convendrán en la necesidad de la mejora que propongo, y así expondré en seguida las condiciones que debo presentar el nuevo hospital.

Ante todo, es de absoluta importancia la acertada elección del lugar en que ha de construirse el hospital. En tesis general, éste debe estar situado fuera del recinto de la población, á las orillas de algún río, sobre un terreno arcilloso, y que presente las mayores facilidades para el desagüe y limpieza del establecimiento. Es sumamente difícil encontrar todos estos requisitos reunidos en las grandes ciudades europeas, pero en esta Capital podemos elegir sitios muy adecuados para el objeto. Entre ellos me parece preferible el lugar que ocupa la casa "Buen Pastor", ó algún otro de las inmediaciones. Difícil es que la ciudad se extienda en aquella dirección,

y además la vecindad del río Machángara facilitaría en gran manera el aseo y otras indispensables condiciones del edificio. Lejos de mí la idea de que aquella casa se convierta en hospital; únicamente señalo el sitio, pues repito que, para tener un buen hospital, debemos construir uno desde los cimientos, y conforme á las indicaciones que voy á indicar. (1)

Después de muchísimos ensayos, ha prevalecido el sistema de construcción por pabellones aislados; pues se ha demostrado que en él están reunidas las ventajas higiénicas de los pequeños hospitales, y las administrativas y económicas de los grandes. Siguiendo este sistema se han edificado los mejores hospitales de Europa y América, y cuando visité, entre otros, el magnífico hospital de Montpellier, tuve ocasión de convencerme de las inmensas ventajas de aquella feliz disposición. A fin de que se aprecien debidamente estas ventajas, y para dar mayor claridad á la descripción, trazaré un esquema del nuevo hospital, conforme á las ideas que he procurado adquirir, durante mi permanencia en Europa, y tal como en mi concepto debería construirse.

La extensión del terreno para un hospital de 260 enfermos, como el nuestro, debe ser por lo menos de cuatro hectáreas, con el objeto de consultar la suficiente separación entre los diversos pabellones del edificio.

No está por demás advertir que los materiales para la construcción serán la piedra, el ladrillo y la madera; evitando todo adorno inútil y superfluo, y prefiriendo una sencillez elegante y en armonía con la naturaleza del edificio. Los hospitales—palacios, como el de "St. Thomas" en Londres, no se avienen ya con las exigencias de la higiene moderna, ni con nuestros escasos recursos pecuniarios. El arquitecto tiene de conformarse á las instrucciones de una comisión higiénica especial; para que así no tengamos que deplorar las faltas que se han cometido en la construcción del "Manicomio" y demás edificios análogos. El éxito y triunfos de la "Maison Rogier et Mothes", en sus felices aplicaciones á la salubridad pública, resultan del trabajo asociado é inteligente de un médico y de un ingeniero. Muy lejos está el "Manicomio" de llenar el objeto que tan patéticamente representa el magnífico lienzo de "La redención de los locos", por Esquirol, y que ocupa el fondo de la sala de conferencias del ilustre Charcot, en la Salpêtrière. ¿Se podrá ensayar la curación de la locura en aquellas celdas húmedas, pésimamente distribuídas, á lo largo de corredores estrechos, y mal ventiladas? Me parece que ahí será más fácil acabar de perder el juicio, que recuperarlo. Pero vamos á nuestro asunto.

Los pabellones (1, fig. 1^a) están separados entre sí por una distancia igual al doble de su altura, y se componen de un solo piso sobre el correspondiente subsuelo. En el hospital de Montpellier, construído según el sistema Tollet, este subsuelo está reemplazado por una galería, que facilita en gran manera la ventilación. Cada pabellón se compone de una sala, la que no contiene sino veinticuatro camas; pues no debemos imitar al "Gran Hospital de Milán", algunas de cuyas salas contienen ciento setenta camas! Sigamos más bien los perfectos modelos presentados en el "Palacio de la Higiene", en la última Exposición universal de París. Mr. Monod, director de la Asistencia Pública, expuso los planos relieves de los hospitales de Montpellier, del Havre, de Vichy, y sabido es ya el triunfo que obtuvo la "Sección de Higiene", en el gran certamen científico é industrial.

Las salas (1, fig. 2^a) tienen treinta metros de longitud, diez de latitud y seis de altura, sin que se puedan sustituir dichas dimensiones las unas por las otras. En uno de los extremos de la sala se hallan el aposento (2) destinado para el enfermero ó enfermera, y el comedor (3) para los convalecientes que puedan levantarse. En el extremo opuesto están el depósito

(1)—No está por demás añadir, que otro de los sitios adecuados para el objeto, es el que se halla en la vecindad de la plazeta del barrio denominado "La Loma." Creo que deben elegirse tanto éste, como el ocupado por la casa del "Buen Pastor"; en el uno se construirá el "Hospital civil", y en el otro el "Hospital Militar", ya que estos dos establecimientos han de estar absolutamente separados.

(4) de ropa y demás útiles del servicio, los baños (5), y, por último, las letrinas (6).

Las puertas de la sala, en número igual al de las camas, ocupan los espacios que éstas dejan entre sí; son puertas ventanas y dan salida á un balcón ó galería (7) longitudinal, á fin de que puedan pasearse los convalecientes.

Los vidrios de las ventanas serán los *vidrios perforados* de M. M. Appert, frères, Geneste, Herscher, et Cia. Estos vidrios, según M. E. Trelat, destinados á introducir incesantemente y de una manera insensible el aire exterior en las habitaciones, están atravesados por cinco mil agujeros por metro cuadrado. Los agujeros tienen la forma de un embudo con el vértice hacia afuera de manera que se evitan las corrientes de aire colado. Este sistema es excelente para obtener una buena aereación, con tal que dichos vidrios se coloquen á una altura superior á 2,50 m. sobre el suelo. M. Proust, el sabio profesor de Higiene de la Facultad de Medicina de París, nos recomendaba muy especialmente este ingenioso sistema, al tratar de la ventilación de las salas de hospital. No estará por demás señalar el sistema de dobles ventanas de M. André, y que permite asegurar una ventilación uniforme y constante. También indicaremos la disposición muy acertada y expedita de las ventanas del "Middlesex Hospital" de Londres, que se abren hacia el interior de la sala, formando un ángulo de 45° con la vertical, y dirigen hacia arriba las corrientes de aire.

El cielo raso de las salas es de forma ojival (Sistema Tollet), y presenta en la cumbre linternas ó claraboyas, que mantienen la ventilación, cuando hay necesidad de cerrar las puertas de la sala.

Los ángulos de las esquinas se redondearán del mejor modo posible, con el objeto de evitar el acumulo y aglomeración de polvo, microbios, etc.

El piso, ya que entre nosotros es desconocido y difícil el procedimiento del estuco, ni tenemos la marmoreina de M. Valles, que sea á lo menos de madera barnizada, é inclinado ligeramente desde la línea media hacia los lados, á fin de *lavarlo* con facilidad; y con el mismo objeto se pintarán al óleo las paredes.

Las camas son de metal, los colchones de crin, y blancas las mantas de lana, todo á fin de guardar la más estricta limpieza. El velador tiene los útiles absolutamente necesarios para el enfermo, útiles que serán de porcelana, ó de hierro esmaltado; pero en ningún caso de hoja lata, ni mucho menos de madera. Entre estos utensilios es indispensable un frasco graduado, de dos litros de capacidad, para recoger y analizar las orinas. He aquí todo y el único mobiliario de las salas, debiendo impedirse la permanencia inútil y perjudicial de muebles innecesarios. La benignidad de nuestro clima no exige, como sucede durante los inviernos en Europa, el uso de cortinas en las camas, puertas y ventanas.

Para los baños debe preferirse la combinación de un aparato de baños y de duchas reunidos, y que ocupe el menor espacio posible; en este género es muy recomendable el "Aparato Cordier", así como las bañeras de asiento de la "Maison l' Affichard", y los lavabos de diez cubetas de la "Maison Chevalier", premiados en la última "Exposición Universal."

Las letrinas estarán provistas del "Sanitaire" (Maison Flicoteaux), con sifón y cubeta de una sola pieza, y que permite utilizar toda la fuerza del agua para lavar la cubeta y el sifón. Son incalculables las ventajas del sifón hidráulico: una barrera permanente, una capa de muchos centímetros de agua se opone á la salida de todo gaz infecto, dejando sin embargo pasar todas las inmundicias. A fin de oponerse á la falta de hábitos de limpieza de la plebe, sería muy á propósito la cubeta llamada "Val-de-Grace", que cumple perfectamente con los requisitos de la higiene en los hospitales de Val-de-Grace, Gros Caillou, y de Vincennes. Asimismo es de muchísima utilidad el aparato del Dr. Napias, para esterilizar las deyecciones.

Las salas de cirugía tienen además un cuarto para observar las enfermedades secretas, en especial las de mujeres, encontrándose en ellos mesas de Ginecología (modelo Dupont), armarios y camillas rodantes (modelo del Dr. Pozzi). Es inútil añadir que tanto las salas de clínica, como las

de cirugía deben tener camas ó lechos mecánicos, indispensables para el manejo de ciertos enfermos. (Es muy recomendable el aparato mecánico, con tornillo de Arquímedes, de la Maison Dupont).

No hablo de las salas de maternidad, porque creo que ellas no deben existir en los hospitales generales; debiendo prohibirse en éstos la admisión de mujeres en estado puerperal. Las maternidades de París prohíben la entrada á los médicos y estudiantes que frecuentan las salas de cirugía y los anfiteatros de anatomía, y no los admiten sino previa la promesa de asistir sólo á la maternidad.

Indiscutible es la utilidad de las salas de *Remuda* (2, fig. 1ª), pues cada tres meses es necesario lavar y desinfectar las salas que han servido, trasladando los enfermos á las desocupadas y limpias.

Los pabellones de aislamiento (3), indispensables para los casos de epidemias y enfermedades contagiosas, estarán situados lejos de los pabellones principales, y deben construirse según las mismas indicaciones ya señaladas.

Los requisitos fundamentales de salubridad (introducción abundante de aire y de luz,) se cumplen rigurosamente en el sistema de construcción y distribución de salas que propongo. Además facilita la conservación de un aseo esmerado, y sin el cual no puede ni concebirse una higiene bien entendida. El buen hospital resulta del conjunto de buenas salas; así que debemos edificarlo siguiendo los preceptos aceptados en el Gran Concurso Universal de 1889, si hemos de cumplir con las reglas de la higiene moderna.

El pabellón (4) consta del anfiteatro de operaciones, construído según los principios del método antiséptico, de manera que el lavado y desinfección sean fácilmente practicables. En él deben existir las estufas necesarias (p. ej. la de Mr. Poupinel), para desinfectar los instrumentos y demás; y sobre un armario estarán, al alcance de la mano, todos los objetos que son de uso diario en las operaciones. Al decir que deben obedecerse las reglas del método antiséptico, se sobrentiende ya que el aire y la luz no deben escasear en este pabellón. A cada lado del anfiteatro debe haber una sala para colocar los enfermos operados, una para los hombres y otra para las mujeres. En el fondo de dicho anfiteatro está el cuarto destinado á guardar los instrumentos, aparatos y todos los demás objetos y utensilios indispensables en la práctica de la cirugía. Entre las mejoras instrumentales, presentadas en la Exposición de 1889, llaman la atención las nuevas articulaciones (*á tenon*) de Mr. Collin, para las pinzas, tijeras y demás instrumentos análogos; y la sustitución de los mangos metálicos, fácilmente aceptisables, á los antiguos de careí ó de hueso. Las cajas que contienen los instrumentos son de madera ó de níquel, desprovistas de todo adorno inútil, forros de terciopelo, etc., á fin de que no presenten un nido para microbios. La mesa de operaciones, compuesta de piezas que varían de posición, será de níquel; p. ej. el magnífico modelo exhibido por Mr. Collin. El célebre cirujano de Lariboisière, Mr. Perier, alaba con frecuencia la gran comodidad de este elegante y utilísimo mueble. Sería muy fastidioso seguir enumerando uno por uno todos los nuevos instrumentos, ó todas las nuevas modificaciones que han sufrido los antiguos; basta aconsejar que se compren dichos instrumentos, previo el informe de una comisión quirúrgica especial.

En el número (5) se encuentra la Farmacia y todas sus dependencias, con una provisión completa de todo lo necesario para la curación de los enfermos.

Las habitaciones de las religiosas (6) están separadas de los pabellones principales, próximas á la capilla (7), y en la vecindad de la cocina (8), la lavandería (9), y el departamento destinado á la desinfección de los objetos contaminados (10).

En el (11) se encuentran las habitaciones del médico, farmacéutico, internos y externos que están en servicio de turno, decentemente amuebladas, con una pequeña Biblioteca y demás útiles necesarios para el buen desempeño de sus obligaciones. Cuando visité el hospital "St. Antoine" en París, me llamó la atención la decencia y elegancia de las piezas ocupadas por

los internos; y sentí una dolorosa impresión al recordar las celdas de prisión en que viven nuestros internos.

El número (12) representa la sala de autopsias, con los instrumentos de disección necesarios, y bajo la *única* dirección y responsabilidad del Prosector del Hospital. Este empleado practica todas las autopsias que ordenan los médicos del Establecimiento; es decir, la sala de autopsias del hospital ha de servir *sólo* para este último, y el anfiteatro de Anatomía debe pasar á la "Escuela Práctica de Medicina."

Los laboratorios de Bacteriología, de Análisis físico-químicos, el Museo de cirugía y anatomía-patológica, &, con todos los útiles y materiales del caso, completan los departamentos situados á la derecha del plano (13).

A la entrada del hospital están los cuartos para la Dirección (14), Administración (15), Vestiario con los lavabos y demás objetos necesarios (16), el Despacho de consultas y admisión de enfermos (17), la sala en donde éstos cambian de ropa, con el uniforme de hospital (18), y se bañan en caso necesario, y; por último la portería (19).

Es muy del caso el arreglo y ornamentación de los espacios que quedan libres entre las diferentes porciones del edificio; para ésto nada más á propósito y adecuado que la plantación de árboles y la conservación de jardines (20).

El sistema de desagüe que tiende á prevalecer hoy en día, es el conocido con el nombre de "Tout á l'égout"; la canalización bien construída, según las ideas de Belgrand, el reformador de las cloacas de París, asegura la libre circulación de las aguas de lluvia, de las de menaje, y de las materias fecales con todas las inmundicias. Por otra parte, los tipos modernos de los tubos colectores, no tienen sino un espesor de veinte centímetros, y mucho menor para un edificio particular, realizando así una economía considerable. Para mantener los tubos de desagüe en estado de perfecta limpieza, existen un gran número de aparatos automáticos, la mayor parte apoyados en el principio del sifón; recomiendo los de Geneste, Hercher, Rocache, Guinier, Collin, Aimond, Parenty.

El agua potable debe distribuírse con profusión, pues sin élla es imposible atender á las exigencias de la higiene hospitalaria. Los acueductos y tubos de distribución, unidos por la ingeniosa articulación inventada por la "Maison Flicoteaux", estarán completamente separados de los tubos de desagüe, que sirven para el aseo del Hospital.

No hablo de la calefacción de las salas, porque la suavidad de nuestro clima la hace innecesaria.

Respecto al alumbrado, trascribo las siguientes palabras de Mr. Baudouin, acerca del Palacio del Gaz, expuesto el año pasado en París. á fin de patentizar las ventajas industriales y económicas de dicho combustible. "Haciendo justicia al talento y á los esfuerzos de los distinguidos Ingenieros de la Compañía Parisiense del Gaz, nos vemos, empero, obligados á declarar que la instalación costosa de la "Casa Moderna" no puede de ningún modo, á menos de gastos enormes, aplicarse á los cuarteles, hospitales, liceos, talleres, en una palabra á todos los edificios en donde existen aglomeraciones humanas. El alumbrado eléctrico será empleado en todos estos establecimientos dentro de un tiempo más ó menos lejano; y tenemos la satisfacción de hacer notar que muchos Hospitales, muchas fábricas de Francia y del Exterior, han abandonado el gaz que, si hasta ahora ha prestado grandes servicios, en adelante dejará de usarse, y cederá su puesto á la electricidad."

He aquí, Sr. Ministro, el nuevo Hospital, ligeramente bosquejado, y tal como en mi humilde concepto conviene que lo construyamos.

"La caridad y beneficencia que antes del cristianismo fueron nómades y vergonzantes, porque estaban entregadas al individuo, pasaron á ser sociales y á organizarse bajo la mano progresista y eminentemente organizadora de la Iglesia; desde entonces todos los pueblos cultos las consideran como uno de los deberes *primordiales* de toda buena administración pública, y aun las naciones separadas del centro de unidad, pero civilizadas, han hecho de la filantropía un *deber* y un *signo de cultura* propio de todo Gobierno."

Habéis pronunciado, H. Señor, estas consoladoras palabras ante el Congreso constitucional de 1890; ha llegado el momento de que las pongáis en práctica, activando en cuanto sea posible la realización de tan sacrosantos principios. Que los \$ 10.000 anuales, destinados á la construcción del Hospital, se inviertan según los preceptos de la ciencia, y de manera que produzcan todo el beneficio á que tiene derecho la porción más infeliz de la sociedad.

Hasta aquí he tratado de las condiciones higiénicas que debe presentar el nuevo Hospital, paso ahora á ocuparme en las reformas del orden administrativo. Y soy de parecer que estas reformas se verifiquen lo más pronto posible, mejor dicho inmediatamente; para lo cual no se han menester fondos, ni materiales; basta su evidente y notoria urgencia, y el patriotismo, luces y amor al progreso que manifiesta el actual Gobierno.

1.º Es sensible y perjudicial la falta del empleo de un Director, encargado de gobernar y vigilar todo lo concerniente al buen arreglo y servicio del establecimiento. El Director ha de ser médico, y estará dotado de la suficiente autoridad sobre todos los empleados de la casa. Para resolver todas las cuestiones difíciles ó importantes, relativas al buen orden económico y administrativo, debe crearse una junta compuesta del Director, del Administrador, del Capellán, de un médico y de un Cirujano del Hospital.

La dirección cuidará de que las religiosas y demás empleados cumplan con su deber, sin que se interponga entre élla y los subalternos ninguna otra autoridad superior. Conocida es la encarnizada lucha que se agita en las Cámaras francesas, con motivo de la *laicización* de los Hospitales. Dicen que las religiosas llegaron á creerse necesarias para el servicio de los enfermos, y principiaron las desavenencias con la asistencia pública. Se hizo el ensayo de la *laicización*, salió perfectamente; y ahora religiosas y seglares sostienen una laudable competencia, y se esmeran por distinguirse en el cuidado del Hospital, resultando de ahí muchísimas garantías para los enfermos. Felizmente, nosotros no tenemos que deplorar estos conflictos, y si aludimos á lo que pasa en Francia, es tan sólo para señalar el peligro, y evitar las consecuencias.

2.º Los empleos de Médicos, Cirujanos, Farmacéutico, internos y externos deben proveerse, mediante el respectivo examen de oposición, ante la Facultad de Medicina. Ni necesidad tenemos de insistir en las reconocidas ventajas de este procedimiento expedito, seguro y justo de obtener un personal digno de un Instituto de Caridad.

3.º La Botica debe estar dirigida por un Farmacéutico, auxiliado por un interno y un externo; tres empleos que son de urgentísima necesidad, pues el sistema actual es muy irregular é inconveniente: las religiosas no son para farmacéutas, sus deberes son de otra naturaleza. Todos los hospitales que he visitado están servidos por Farmacéuticos y ayudantes, que han estudiado científicamente la Farmacia.

4.º Las salas de clínica carecen de los medios de investigación necesarios para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades: es imposible curar bien sin tener los medios para conseguirlo. Causa amarga desesperación el estar convencido de la utilidad de los medios de exploración aconsejados por la ciencia, y haber tenido de callarse ante el inflexible y sempiterno: no hay fondos. El Sr. Gobernador de la provincia de Pichincha, en su informe ante el Congreso de 1890, ha dicho: "El Hospital de San Juan de Dios cuenta con recursos suficientes para atender á los enfermos que por su escasez de medios, van á buscar el restablecimiento de la salud en esa casa de caridad." ¿Y será tolerable que los médicos del hospital no hayan recetado sino las sustancias que ha querido el reglamento? "Ningún médico ni cirujano podrá recetar drogas que no haya en el Hospital, sin consentimiento del Administrador." (Art. 50 del Reglamento).

5.º El servicio de cirugía debe comprender la sala de hombres y la de mujeres, á fin de hacer un estudio provechoso y completo de la materia. En el "Hotel Dieu" de París, Mrs. Verneuil y Tillaux dirigen cada uno un servicio organizado de esta manera; lo mismo sucede en los hospitales de St. Luis, Beaujon, Necker, Tenón, y en todos los hospitales modernos del viejo y nuevo mundo. Es más racional y acertada esta costumbre que la

de reunir las salas de cirugía á las de enfermedades cutáneas y sífilíticas! Es peligroso que el cirujano esté *diariamente* en contacto con enfermedades contagiosas: "Se evitará de una *manera absoluta* aproximarse á un herido con el vestido con que se ha estado en las salas de autopsia ó de disección; y sobre todo, en el caso de practicar una operación importante, se evitará hacer *autopsias y ejercicios de medicina operatoria*" (Chavasse). Podríamos llenar un volumen entero, si nos propusiéramos copiar los luminosos pasajes de Mrs. Veneuil Tillaux, Péan, Lucas-Championnière, Duplay, Labée-Perier, Le Dentu, Richelot, Le Fort, en apoyo de esta opinión. Una vez que se ha visto el cuidado meticuloso con que estos cirujanos eminentes practican las reglas de la antisepsia, en sus más mínimos detalles, y se ha admirado la limpieza y aseo esmeradísimos que emplean en las curas y operaciones, es imposible, á menos de estar ciego, aferrarse en defender las vendas, cataplasmas, unturas sépticas y peligrosas de la cirugía que no cree en la antisepsia. Si entre nosotros no son tan funestos los resultados del descuido de la antisepsia, es, á no dudarlo, porque á ello se oponen la habilidad y pericia del cirujano, y la excelencia de nuestro clima; pero á nadie le ocurrirá sostener que ésta sea una razón, para no asegurarnos mejor, y ponernos á la altura del buen sentido práctico de la sabia y experimentada Europa. El que conoce y ha presenciado los triunfos de la antisepsia, no podrá menos de reprobar enérgicamente la repugnante costumbre de poner las unturas, la mayor parte con principios activos y susceptibles de descomponerse, en.....por honra del país, no escribo el nombre propio. Débese, pues, prohibir rigurosamente que el mismo cirujano visite las salas de cirugía y las de enfermedades cutáneas y sífilíticas, y que practique autopsias y ejercicios de medicina operatoria. El cirujano que dirija el servicio de cirugía, y nada más; hasta el sentido común lo exige así; y que las enfermedades cutáneas y sífilíticas estén á cargo de un médico especial. Ningún perjuicio resulta para el Hospital, á causa de esta mejora; antes bien hay más facilidad para el buen cumplimiento de las leyes de la higiene: las razones son claras, las ventajas evidentes.

6^a Los hospitales son además un centro científico práctico, y obligado de enseñanza: Mr. Jaccoud, el célebre clínico de la Pitié, da conferencias, tres veces por semana, después de la visita de los enfermos, y sobre los casos interesantes que acaba de recorrer en compañía de sus discípulos. Impresiónanme aún los aplausos de entusiasmo que nos arrancaba la sabiduría y elocuencia de aquel Gran Médico. No es la Universidad el lugar adecuado para la cátedra de clínica; no hay otra cátedra, que las salas del Hospital, ni mejor texto que los enfermos. Exigir que los estudiantes de clínica recorran todas las individualidades mórbidas es un delirio; Mr. Jaccoud, en todo el tiempo que lleva de profesor, apenas ha tratado de las más principales entidades clínicas; reducido á su papel de artista, emplea todo su talento y experiencia en mostrar la *manera*, el *modo* cómo se aplican en la práctica, las verdades, los principios generales de la medicina: no pregunta, sino da lecciones. Propongo, pues, que la enseñanza de la clínica se haga, siguiendo el ejemplo de Trousseau, Jaccoud, Peter, Germain Sée; y además que los estudiantes den sus exámenes en el Hospital, y sobre casos elegidos por los profesores.

Es asimismo indispensable que el cirujano del Hospital, antes de practicar las operaciones, dilucide todos los puntos interesantes de la historia clínica del enfermo, y esto siquiera una vez por semana, señalando para éllo un día determinado. Es verdad que en la Facultad de Medicina se enseña Patología externa, por el ilustrado profesor de la materia; pero en el Hospital no existe el profesor de clínica quirúrgica. Hay, pues, que llenar este vacío, y no despreciar los magníficos y provechosos resultados que dicha enseñanza produce en los hospitales de París, Londres, Roma, Madrid, Washington, Nueva York y Filadelfia.

H. Señor, termino aquí este informe, convencido de que la benevolencia de US. H. sabrá disimular los muchos, pero involuntarios errores; y de que verá en mi trabajo tan sólo una prueba del deseo de contribuir, aunque sea en una mínima parte, al bienestar de mi patria. Observará US. H. la

tendencia práctica de este informe. Al tratar de mejoras y reformas referentes á los hospitales, esto es, á los ojos y corazón de la caridad cristiana, las indicaciones deben ser concretas, precisas, categóricas; y prescindiendo de las trabas que oponen la rutina y la ignorancia, debemos anhelar una sola victoria, la de mitigar los dolores y sufrimientos de los infelices enfermos.

Quito, 22 de noviembre de 1890.

Manuel María Casares.

Ministerio de Beneficencia.—Quito, 31 de diciembre de 1891.

Sr. Dr. Manuel María Casares.

Con suma complacencia he leído el importante y bien trabajado Informe de U. acerca de las reformas y mejoras que exigen los hospitales de la República del Ecuador, Informe que presentado al despacho del Excmo. Sr. Presidente de la República, en vista de las atinadas observaciones y de las trascendentales reformas que en él se indican, S. E. ordenó se publicase en el "Diario Oficial" y se diesen á su autor las más cumplidas gracias por tan esmerada labor. — Al efecto tengo á honra remitirle un ejemplar del número 297 del "Diario Oficial" de 26 del presente, en que corre impreso el Informe á que me refiero.

Dios guarde á U.

Elías Laso.

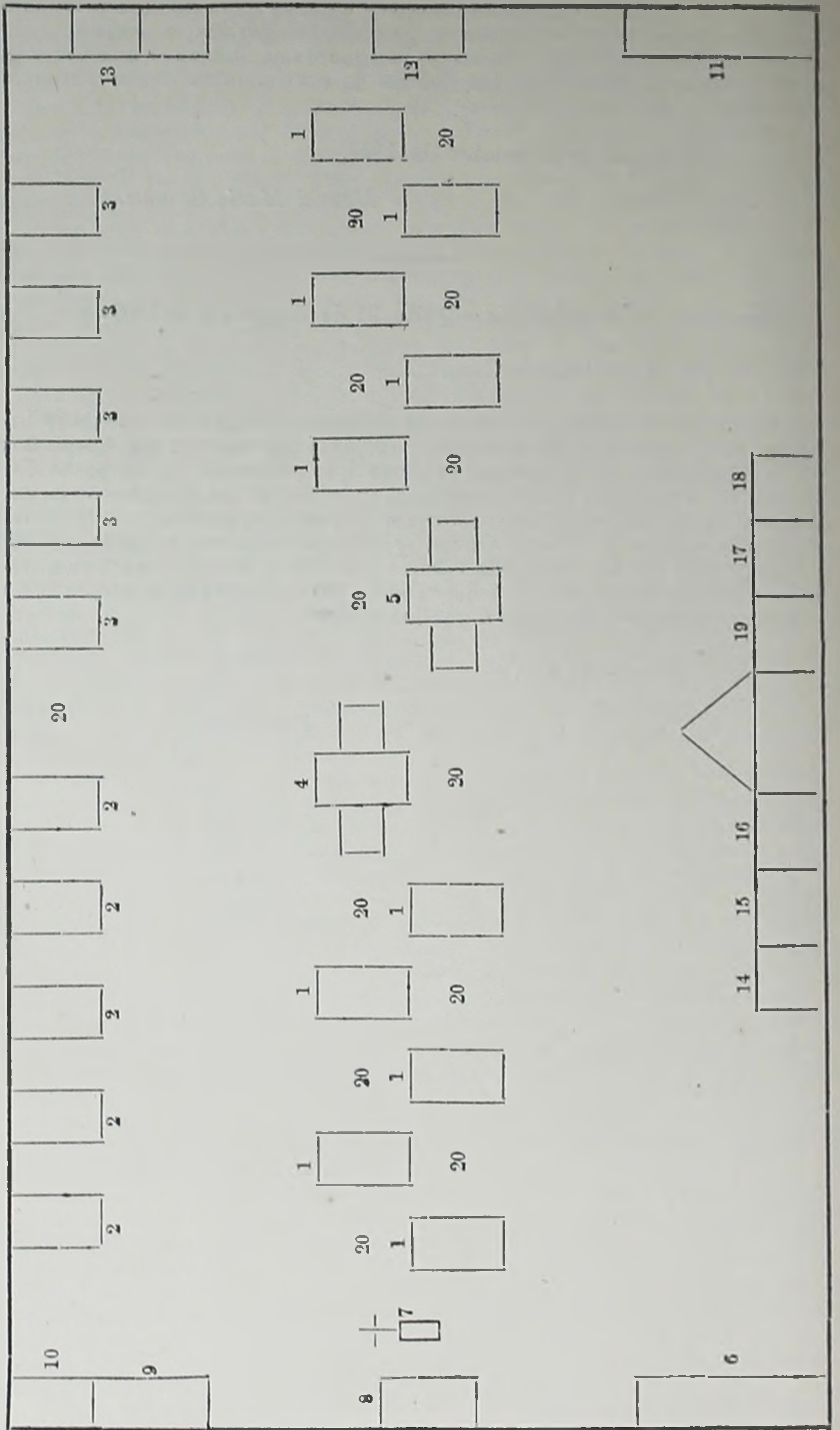
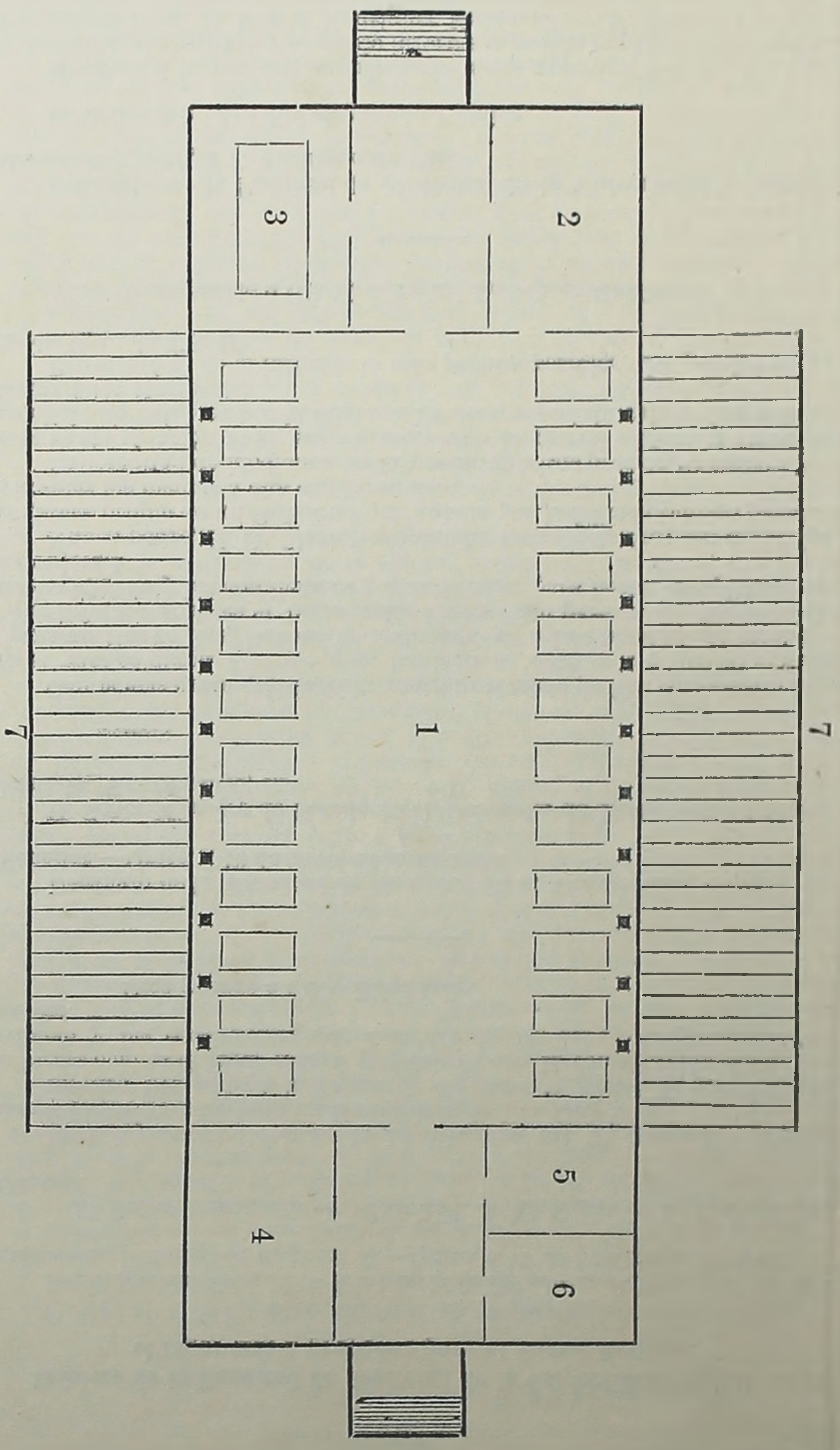


Figura 1:

10

Figura 21



III

Informe de la Facultad de Medicina de la Universidad Central sobre el lugar más á propósito para el Nuevo Hospital.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Beneficencia, Instrucción Pública. &.—Quito, á 13 de noviembre de 1890.

Al Señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

En la ley reformativa de la de Aduanas, art. 30, inciso 4.º se asignan \$ 10.000 anuales para un Nuevo Hospital en Quito.

Sírvase US. pedir á la Facultad, dignamente presidida por US., que informe cuál es el lugar más á propósito para la construcción del nuevo edificio y las condiciones que debe tener para llenar cumplidamente su objeto.

Dios guarde á US.—*Eliás Laso.*

Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, á 13 de noviembre de 1890.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Justicia, Beneficencia, &.

Señor:

Con la más grata satisfacción contesto el oficio de US. H., fechado hoy, en el cual se digna decirme que, habiéndose destinado \$. 10.000 anuales "para un Nuevo Hospital en Quito", pida yo á la Facultad de Medicina "que informe cuál es el lugar más á propósito para la construcción del nuevo edificio y las condiciones que debe tener para llenar cumplidamente su objeto."

Nunca podré, H. Sr. Ministro, aplaudir como se merece tan filantrópico deseo, propio de un Gobierno que anhela por la felicidad de los pueblos, y emplea los medios á élla conducentes.

La Facultad de Medicina, en la que sin méritos presido, estudiará con entusiasta atención todo cuanto concierna al nuevo edificio, y reúna las condiciones exigidas por la Higiene Pública, especialmente en la parte relativa á los Hospitales.

Procuraré se dé el informe lo más pronto posible, y lo pondré en conocimiento de US. H.

Dios guarde á US. H.—*Rafael Rodríguez Maldonado.*

Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, á 17 de marzo de 1891.

H. Señor Ministro de Instrucción Pública.

Honroso á la par que satisfactorio me es remitir á US. H., en copia autorizada, el científico y acertado informe expedido por los ilustrados Sres. Profesores Dres. D. Rafael Rodríguez Maldonado y D. Manuel María Casares acerca del lugar apropiado para la construcción del nuevo Hospital, que la Facultad de Medicina aprobó unánimemente en la sesión de ayer.

No dudo que el Supremo Gobierno interesado por el progreso y bien-

estar público acogerá todas las indicaciones propuestas por los mencionados Profesores al mandar construir dicho Hospital.

Dios guarde á US. H.—*Ezequiel Muñoz.*

Al Sr. Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Señor:

Si una de las primeras condiciones de salubridad en los Hospitales se halla relacionada íntimamente con la acertada elección del sitio que ocupan; si estos edificios deben erigirse en parajes ventilados, pero que no ocasionen cambios repentinos y bruscos en la temperatura; si las emanaciones de los enfermos hacen más imperiosas las reglas que la Higiene prescribe ordinariamente para las habitaciones destinadas á las personas que han de vivir en comunidad.....; nada es más inconsulto, anti-higiénico y dañoso que el antiguo Hospital de San Juan de Dios de Quito.

Si es incontestable que los Hospitales sirven positivamente á la Higiene pública, cuando en su construcción y administración se han observado los preceptos de la ciencia, también es cierto que estos Establecimientos, lejos de ser benéficos, pierden su importancia y utilidad si en la elección de su sitio, construcción, administración....., no se han obedecido severamente las propias prescripciones, y en vez de ser asilos que amparen, alivien y protejan á la humanidad, se convierten en temibles criaderos de enfermedades pestilenciales y contagiosas, en verdaderos focos de infección.

Teniendo, pues, en la memoria éstos y otros muchos preceptos higiénicos, vuestra Comisión encargada de indagar cuál sea el mejor sitio en que se debe construir el nuevo Hospital, ha visitado detenidamente todos los lugares que le han parecido adecuados, y después de hechas las debidas reflexiones comparativas, tiene la honra de someteros el presente informe que comprende no sólo la indicación del sitio, sino también la demarcación de sus límites naturales y que le circunscriben en todas direcciones.

Como la Comisión se ha visto privada de los auxilios que hubiera podido prestarle un Ingeniero, siente no acompañar al Informe el plano de la localidad que, por sí solo, manifestaría con claridad suficiente todas las ventajas de la elección; y además, porque se ha persuadido, que la Comisión Higiénica que, más tarde nombraréis, para dirigir y vigilar los trabajos de construcción, instalación etc., lo hará trazar con más exactitud, precisión y oportunidad. Por ahora se contenta con señalar los siguientes linderos: por el Norte, la *Carrera de Salinas*; por el Oeste, la Plazuela de la Recoleta y la *Carrera de la Libertad*; por el Sur y el Este, el río Machángara. Estos límites son los más naturales y convenientes, no sólo para el aislamiento del Hospital, sino también para su buena disposición, y hasta para su completa seguridad.

Visto desde la cima de Panecillo, el lugar en referencia se presenta en toda su extensión, y se pueden apreciar todas las particularidades de la superficie y contornos, más aún, su hermosura y la lozanía de la vegetación. Situado en un vallecito alegre, rodeado de elevadas y bien cultivadas colinas que le resguardan de vientos fríos é impetuosos, en un plano ligeramente inclinado y muy superior á las aguas del Machángara, favorecido por nuestro clima incomparable, el nuevo Hospital sería, no vacilamos en afirmarlo, uno de los mejores del mundo. ¡Cuánto darían los Higienistas Europeos por un sitio tan adecuado y que parece hecho expreso para el objeto! Este jardín por sí sólo contribuiría á la curación de muchas enfermedades. Los convalecientes encontrarían allí las positivas ventajas de un aire perfectamente puro y constantemente renovado, y no tardarían en recuperar las fuerzas que perdieron en sus variadas dolencias.— Cuando en las obras de Higiene Pública leíamos la serie de condiciones que debe reunir en sí la localidad destinada para Hospital, las creíamos irrealizables y utópicas, por ignorar que á corta distancia de nuestras habitaciones la hallaríamos bien preceptible y tangible, y no como ilusión.

Londres, París, Nueva York y todas las grandes poblaciones tienen, por fuerza, que construir sus hospitales dentro de las mismas ciudades: pues, de otro modo, sería casi imposible el trabajo científico y el servicio administrativo en dichos Establecimientos. Así pues, lo que en Europa es una utopía, una ilusión, una descripción poética de los maestros de la ciencia, es entre nosotros la misma realidad, perceptible, inestimable.—Si á la elección juiciosa del sitio se consigue añadir la adopción acertada de los planos que aseguren las ventajas higiénicas y administrativas, Quito tendrá un Hospital perfecto, á pocas cuabras de distancia de su plaza mayor y en un sitio por el que jamás se extenderá la población.

Siendo tan evidentes y positivas las ventajas que presenta el lugar que os pro ponemos, la Comisión abraza la firme creencia de que no puede haber una sola persona que, con fundadas razones, se oponga á la realización de una de las mejoras más urgentes é imperiosas exigidas por la Higiene Pública y la salubridad.

La casa de huérfanos, que actualmente ocupa una parte de la localidad señalada, debe trasladarse á otro lugar, ya que élla no requiere tantos requisitos higiénicos como los que se necesitan en la erección de un Hospital: los individuos sanos viven higiénicamente dentro de las ciudades; los enfermos son los que, de preferencia, deben disfrutar del aire puro, gozar del silencio, de la tranquilidad, de la serena y apacible amenidad del campo.

Hoy que nadie pone en duda las pésimas condiciones higiénicas que rodean al antiguo Hospital, y que el público ha aplaudido alborozado la atinada y sabia disposición que ordena la construcción de otro nuevo, vuestra Comisión opina, que si no se lo edifica en el lugar señalado se perderá miserablemente tiempo, trabajo y dinero. Y si, por razones que la Comisión no puede preveer, son rechazadas las indicaciones científicas que se os proponen, conste á lo menos que la Facultad de Medicina de la Universidad Central ha cumplido con un deber sagrado inherente á los seres más infelices, á las criaturas más dignas de consideraciones de todo linaje: los enfermos.

Vuestra Comisión cree complacida, que el actual ilustradísimo Ministro de Beneficencia, amante como el que más del progreso de su patria, no vacilará ni un solo instante en dar buena y favorable acogida á los consejos de la ciencia, ya que ellos están conformes con las ideas del mismo Sr. Ministro, manifestadas públicamente en más de una ocasión. En empresas de ejecución y práctica difíciles, excusable parece la vacilación y la duda; más, para realizar las indicaciones que se os proponen, bastan, Señor Decano, el patriotismo y la energía: fuerzas poderosas que todo lo allanan, facilitan y vencen.

Intencionalmente, vuestra Comisión, no se ha ocupado del sitio en que deba fabricarse un Hospital militar, ya porque tal edificio ha de estar necesariamente separado del Hospital civil, ya porque aquel debe organizarse en conformidad con las leyes y disposiciones militares.

Vuestra Comisión, Señor Decano, somete las ideas expresadas, resuelta á modificarlas en el sentido que la corporación, en la que tan dignamente presidís, crea más conformes y en más perfecta armonía con los preceptos de la Ciencia.

Quito, 16 de Marzo de 1891.

Rafael Rodríguez Maldonado.—Manuel María Casares.

Es copia.—*Manuel Baca M.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción pública, Beneficencia etc.—Quito, marzo 20 de 1891.

Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

S. E. El Jefe del Estado ha visto con gran complacencia el magnífico in-

forme de los Sres. Dres. Rafael Rodríguez Maldonado y Manuel María Casares, sobre el sitio más apropiado para la construcción del nuevo Hospital de Caridad; informe que ha sido aprobado por la Facultad de Medicina de la Universidad Central, como no podía menos de serlo, dadas las exactas indicaciones que contiene y la ciencia de los que lo suscriben.

S. E. ordenó que el mencionado informe se pasase al Ministerio de Obras Públicas, á fin de que el Director General levantase el plano de área é informase acerca de la ejecución. Ordenó también que se publicase en el *Diario Oficial*, para noticia de la Nación y para conocer la opinión pública ilustrada respecto de tan importante asunto.

En nombre de Gobierno agradezco á la Facultad de Medicina por trabajo de tanta importancia y que tanta influencia ejercerá en la salubridad de la Capital y para mejorar la suerte de los desgraciados.

Dios guarde á U.—*Elias Laso.*

IV

Informe aprobado por la Facultad de Medicina sobre Convenciones Sanitarias.

Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, á 19 de noviembre de 1890.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

En copia autorizada tengo la honra de remitir á US. H. el informe expedido por el Sr. Dr. D. Miguel Egas, acerca de las Convenciones Sanitarias de las Repúblicas Argentina, Oriental del Uruguay, del Brasil y de los Estados Unidos de América, informe que, con unanimidad de votos, aprobó la Facultad en su sesión del 17 del presente mes.

Dios guarde á US. H.—Por ausencia del Sr. Decano, *R. Barahona.*

Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

Aun cuando en ocasión no muy lejana, tuve ya honra de manifestar á la Corporación, en que US. dignamente preside, mi modo de pensar acerca de los Proyectos de Convención y Reglamento Sanitarios Internacionales formulados por el Congreso Sanitario de Lima de 1888; con todo, á fin de dar el informe que me ha sido pedido por US. he vuelto á examinarlos con la debida atención, y me he complacido al comparar las prescripciones contenidas en el primero de ellos, con las que están consignadas en la Convención Sanitaria de Río Janeiro.

Con vivo interés he estudiado el "Dictamen de la Comisión sobre Reglamento Sanitario," que US. se ha servido remitirme, y que es el mismo que fué presentado y recomendado por sus autores á la honorable Conferencia Internacional Americana, y quedó aprobado el día 28 de febrero de 1890.

He leído también, con prolijidad, la copia de la nota dirigida por el Sr. Ministro Plenipotenciario de Chile en Lima, al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, en la cual se halla inserta una parte de la contestación que dió la Junta Central de Higiene de Bogotá á la consulta que le hizo el Gobierno de Colombia.

Con la lectura de todos los escritos que US. ha tenido la bondad de remitirme, y con el auxilio de las luminosas doctrinas que cada uno de ellos me ha proporcionado, se han disipado algún tanto las dudas que ofuscaban mi mente respecto de la manera de llenar mi cometido; y, en consecuencia, me atrevo á formular el siguiente informe, sin más intento que el de corresponder á la confianza con que US. se ha dignado honrarme.

1. ° Hace más de dos años que cumplí con el estricto deber de expresar que los Proyectos de Convención y Reglamento Sanitarios de Lima eran obras de gran aliento y que enaltecían justamente el mérito científico y literario de sus ilustres autores. Si es dable, merece aún mayor estimación, por su anterioridad, la Convención Sanitaria Internacional de Río Janeiro de 1887. Resalta en estos escritos el esmero con que los eruditos Plenipotenciarios han procurado mantener en perfecta armonía los preceptos de la Higiene con los principios del Derecho Internacional. Solemne es el culto que ha recibido la Ciencia de parte de los sabios profesores de Medicina que concurrieron á los Congresos Sanitarios de las capitales del Brasil y del Perú. Con sobrada razón opina la Comisión de la H. Conferencia Internacional Americana: "que esos trabajos, por el acierto, ilustración y cuidado con que han sido redactados, pueden servir de modelo, en la forma y en el fondo, para Convenciones Sanitarias."

2. ° Si es verdad que las condiciones contenidas en las citadas obras son consoladoras, y al parecer, de fácil aplicación, también lo es que, cuando tratamos de que éllas surtan efecto en el Ecuador, y descendemos, por tanto, de las resueñas regiones de la teoría al escabroso terreno de la práctica, nos sentimos sin aliento, y próximos á morir de asfixia. Entonces conocemos que, careciendo de los medios necesarios para realizar esas bellas conclusiones, estamos condenados á mirarlas; ¡y quién sabe hasta cuándo! como si fueran meras utopías.

3. ° Para obviar estos inconvenientes, que también son comunes á otras naciones sudamericanas y con el objeto de evitar la clausura de los puertos, cuando haya temor de la invasión de una epidemia, el Sr. Ministro Plenipotenciario de Chile, en su nota dirigida al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, ha sugerido "la idea de que cada una de las Altas Partes Contratantes quedase autorizada para poner pontones-lazaretos en los puertos de las otras Repúblicas, debiendo en todo caso someterse los empleados á las prescripciones higiénicas que tuviesen á bien establecer en éllos las autoridades de la costa." Añade: "Así se podrían allanar los inconvenientes que ahora existen por falta de lazaretos terrestres, y secundados unos Gobiernos por los otros, no se verían en la necesidad absoluta de suspender su tráfico personal y comercial, cada vez que aparezca alguna epidemia sobre esta región." Concluye diciendo que, á fin de adoptar una solución definitiva sobre este particular, "desearía que el H. Sr. Ministro del Perú se pusiese al habla con los representantes de Bolivia, Ecuador y Colombia."—En el evento de que tal idea fuese aceptada y sin saber si el Gobierno del Ecuador ha de hacer el papel de bienhechor ó de favorecido, creo que el servicio de los indicados *pontones-lazaretos* sería siempre inadecuado y aun defectuoso. Hacinados los pasajeros, (quizás muchos de éllos enfermos) en un pequeño recinto, formando grupos aislados en medio de las aguas, privados, no pocas veces, de los recursos necesarios para la vida, verían convertirse muy pronto esos pontones en verdaderos *panteones*. El servicio sanitario debe ser completo, tal cual lo prescribe la ciencia.

De las consideraciones que dejo expuestas se puede concluir, Sr. Decano; que nuestro Gobierno pudiera hacer suyas las palabras con que la Junta Central de Higiene de Colombia contestó á la consulta que se le hizo acerca de la clausura de los puertos: "El Gobierno no puede comprometerse á no cerrar sus puertos en caso de enfermedades infecciosas, mientras no haya establecido lazaretos y organizado el servicio sanitario indispensable para evitar la propagación de dichas enfermedades."

Para que esta conclusión valga por suficiente informe, dignese US. someterla á la deliberación de la Ilustre Facultad que US. dirige con tan notorio acierto.

Quito, 13 de noviembre de 1890.

Miguel Egas.

Es copia:—El Secretario, *Manuel Baca M.*

V

Informe del Colector de rentas del Hospicio.

Nº 36.—República del Ecuador. —Colecturía de rentas del Hospicio y Hospital de San Lázaro.—Quito, á 3 de marzo de 1892.

Señor Gobernador de la provincia.

Cábeme la honra de cumplir con la orden expedida en fecha 26 de enero, dando detallado informe sobre el estado actual del Hospicio y Hospital de San Lázaro; á que por el órgano de US. tengan conocimiento los HH. Legisladores y el Poder Ejecutivo; é informados de éste presten la más eficaz cooperación á que es acreedora esa casa de Beneficencia.

En los informes presentados en los años de 88 y 90, hice una breve descripción de aquel asilo de tantas miserias, de aquella casa donde convergen la mayor desgracia y la más triste degradación mental—la pobreza, la elefancia y la locura.

Superfluo es expresar la naturaleza de este Establecimiento; y los opimos frutos producidos por él para el alivio de las clases menesterosas, porque bien los sabéis HH. Legisladores. Mas, creo necesario dar un voto de gratitud al solícito cuidado de las Hermanas de la Caridad, por el constante anhelo en velar á aquella porción separada de la sociedad. Me parece, por tanto, prestéis vuestro poderoso contingente á esta utilísima institución, para llevar á cabo las obras comenzadas, ó siquiera mantener en buen estado las actuales.

1.º Además de los gastos hechos hasta el año de 1890 en la construcción del "Manicomio", se han hecho posteriormente otros, que creo necesario dar de éstos una sucinta cuenta; así como lo verifico en el cuadro número 1.º Por éste conoceréis el importe total del edificio; los capitales con que se han contado y los tomados de los fondos comunes.

2.º Con la conclusión de dicha casa, aquellos infelices dementes que por falta de localidades vivían en malas condiciones, (no obstante el mayor esmero en cambiarles de situación); se encuentran hoy en buenas habitaciones, con suficiente luz é independientes los unos de los otros; tanto los varones como las mujeres; por consiguiente pueden enviar de cualesquiera de las provincias á los que adolezcan de aquella enfermedad, con la seguridad de que encontrarán aquí buenos alimentos, prolija curación y asidua atención por la restauración de su salud.

Observando que el trabajo es el regulador de las funciones del hombre y el ocio el destructor de la vida, se ha creído conveniente hacerles trabajar una parte del día en beneficio de la misma casa; y, á medida que trabajan nótese que se les pone el cuerpo más activo, y como que recobran algunos destellos de su perdida razón: He aquí una prueba convincente para hacer ver que el trabajo es el gran regenerador de individuos y pueblos.

3.º En el informe presentado en 1890, hablé de la necesidad que había de concluir la capilla comenzada ha más de un siglo por los antiguos PP. Jesuitas: sobre las fuertes murallas formadas por dichos Padres, se han levantado seis metros de altura y se encuentra cubierta con maderamen selecto la mitad de la mencionada capilla. Esta se halla situada entre el "Manicomio y la Casa de Pobres", de manera que su fachada dará á la calle; de consiguiente no sólo servirá para el servicio religioso de la casa sino también para los habitantes de ese barrio por estar situadas las iglesias públicas lejos de éste. De donde se deduce la necesidad de su pronta conclusión. Con la referida obra se hace un inestimable bien, ora á los pobladores de esta parte de la ciudad, ora también á los del Hospicio, porque lo que en la actualidad sirve de capilla se transformará en un hermoso salón; y por tanto vivirán con más holgura y comodidad los desvalidos.

4.º La casa para asilo de pobres consta de cuatro lienzos; de los cuales, dos están reformados en su totalidad, que son el de la parte sur y de la parte norte, pues su ruina era completa. El salón que se encuentra situado hacia el Occidente y el corredor que está al Oriente de dicha casa exi-

ge pronta reparación por hallarse en el mayor deterioro posible. Las mujeres ocupan cuatro salones de la parte alta y los hombres cuatro de la baja; tanto éstos como aquellos gozan de desahogo é higiene.

Este es el momento de agradecer al Supremo Gobierno por la sabia y salvadora medida tomada, en hacer recoger al Hospicio á todos los pobres que pululaban por las calles de la ciudad; pues así se ha verificado, y de este modo se ha quitado de en medio de la sociedad aquella espantosa plaga, si se me permite la expresión; digo esto porque aquellos que se encontraban en posibilidad de dedicarse á alguna profesión o industria, se abandonaban al ocio con la seguridad de que tendrían lo necesario para vivir mediante la caridad. Ahora todos éstos se han dedicado al trabajo, y de este modo se ha hecho un grande beneficio, ya á ellos mismos, ya también á la sociedad. Aquellos que por su vejez, ó por cualquiera otra causa poderosa no se encontraban en aptitudes de proporcionarse lo necesario para la subsistencia, han sido, como he dicho, llevados todos, todos al Establecimiento, en el cual viven holgadamente, con buena alimentación y constante asistencia, y en particular cuando están enfermos; por cuanto él tiene un médico rentado para que se les vea diariamente. Con el fin de proporcionarles alguna distracción durante el día y evitar que vivan entregados al ocio, se ha hecho necesario establecer talleres de sastrería, carpintería, zapatería, hojalatería y sombrería, y se les ha destinado á estos oficios, consultando las facultades de cada uno, y tomando en cuenta el estado de su edad. Hay también algunos jóvenes huérfanos destinados á estos trabajos.

5.º Se encuentran en la actualidad cuatro nuevos locales que son: jabonería, espermería, panadería y matadero. De modo que ahora los gastos son menores que antes, por cuanto se fabrican en la misma casa espermas y jabón; como también es inferior el costo del pan que tanto consumo tiene. El de cocer se halla reformado para poder colocar con las mejores comodidades la magnífica cocina de hierro que últimamente llegó, cocina en la cual se puede preparar lo suficiente para la alimentación de seiscientas personas.

6.º La obra principiada del nuevo Lazareto y de la que también se dió cuenta el año de 1890, no se ha seguido adelante por atender primeramente á las demás: necesitábase, pues, terminar la del "Manicomio", mejorar la Casa de Pobres y levantar las fábricas de elaboración que eran tan necesarias y de las que vengo hablando atrás; y luego refaccionar el antiguo Lazareto que estaba en muy malas condiciones y amenazaba una inmediata ruina; en efecto, así se hizo tanto en el departamento de hombres como en el de las mujeres, de modo que hoy viven en mejores condiciones que antes. Esta refacción fué indispensable hacerla en virtud de las razones expuestas, y atendiendo á que es necesario que transcurran algunos años para que el nuevo esté terminado, con todas las comodidades que exige una casa de esta naturaleza, y que mientras esto suceda, los pobres é infelices elefanciacos no habrían tenido en donde existir, y en caso de haberlas hubieran estado oprimidos y con ninguna comodidad.

7.º El Manicomio fué establecido para los locos involuntarios, mas no para los voluntarios, pero como la Policía remite á éste á todos los ébrios consuetudinarios, parecía que el objeto por el cual se construyó esta casa iba desapareciendo; y convirtiéndose á la par que asilo de aquéllos en casa de corrección de éstos. ¿No es fácil que los locos en un momento de excitación nerviosa cayeran repentinamente sobre hombres que han vuelto á su estado normal? ¿O que éstos en sus momentos de delirio quisiesen maltratar á aquellos? ¿No es por tanto necesaria la separación? Previendo esto el Poder Ejecutivo ordenó la compra de la quinta "Yavira" para Casa de Temperancia, ya porque á la sazón estaba en venta, ya por ser la única que puede llenar este fin, ya también por ser la más inmediata á la casa principal, pues se halla separada de ésta solo por la calle que conduce al Panecillo. Para la adquisición de esta casa tomó las mejores providencias á fin de que la Tesorería Nacional de esta provincia diera seis mil sures por dividendos de á quinientos sures mensuales. Hánse cumplido estas órdenes como consta en el cuadro número 2.º Mas como los

otros interesados daban la misma suma, pero con mayor contado, el Establecimiento se vió en la necesidad de tomar una parte del dinero que tenía á mutuo y dar cinco mil quinientos sueres de contado y la restante cantidad después del plazo estipulado en la escritura, para reembolsarlos después con los pagos parciales de Tesorería.

El cuadro número 3.º demuestra el número de pobres, locos, ébrios y lázaros existentes hasta hoy.

Una vez que he concluído de manifestar el estado material de los edificios; tócame ahora dar razón de las rentas y de los fundos urbanos.

Como propiedades raíces fuera del edificio y solar antiguo en esta Capital, posee las haciendas Guaraquí grande, San Nicolás de Angumba, Panteones y Yacuapallea; las tres primeras situadas en la parroquia de Tabacundo jurisdicción del Cantón Cayambe, y la última en la parroquia de San Miguel perteneciente á la provincia de León; todas están en arrendamiento y pagan anualmente por la 1ª dos mil sueres, por la 2ª trescientos sueres, por la 3ª ciento cuarenta sueres y por la última ciento sesenta. Las tres últimas se han dado en arrendamiento en esas pequeñas sumas, á consecuencia de que no tienen apero de ninguna clase.

Los capitales dados á mutuo con las competentes seguridades ascienden á diez y siete mil setecientos cincuenta y dos sueres sesenta centavos que han producido en todo el tiempo un interés de cuatro mil ciento trece sueres cincuenta y cinco centavos, según se verá en el cuadro número 4.º En el año de 1890 eran veinte mil cuatrocientos sesenta y tres sueres treinta y cinco centavos los colocados á mutuo; mas en el intervalo de este devolvieron algunos deudores, según se manifiesta por el mismo cuadro número 4.º; los que se emplearon en la compra de la quinta "Yavira", hasta tanto la Tesorería Nacional de Pichincha termine los pagos como ordenó el Supremo Gobierno. Ahora gran parte de ellos se han pagado; y por consiguiente está reembolsada la cantidad que faltaba para el completo de los veinte mil cuatrocientos sesenta y tres sueres treinta y cinco centavos que antes existía y de que vengo haciendo mención, cuya suma es de dos mil setecientos diez sueres setenta y cinco centavos; la misma que está incluida en la existencia que está demostrada en el cuadro número 2.º En éste aparecen cinco mil ciento cuarenta sueres veintidos centavos existentes en caja inclusive los dos mil setecientos diez sueres setenta y cinco centavos de colocarlos á mutuo, (que sino se ha hecho es por falta de quien los reciba); de modo que deducida la segunda cantidad de la primera resulta un sobrante de dos mil cuatrocientos veintinueve sueres cuarenta y siete centavos, los que creo desaparecerán en el presente mes de febrero en los gastos que son tan crecidos cada día.

Por el mismo cuadro número 2.º se vendrá en conocimiento del movimiento general de las rentas habido en todo el tiempo.

Existen también algunos capitales acensuados en la Caja Nacional de la provincia del Pichincha y en varios fundos urbanos, cuyos nombres van á continuación, así como los capitales que reconocen y los intereses que han producido éstos en los dos años:

	CAPITALES		INTERES ANUAL		INTERESES EN 2 AÑOS	
En el Tesoro Nacional de la provincia del Pichincha... \$	21.628		365	60	731	20
En la hacienda de Yurac Compañía	7.200		144	..	288	..
En la hacienda de Puruantag	1.280		25	60	25	60
En la casa del Señor Jorge Cordovez, antes del finado Dr. Modesto Albuja.....	2.800		56	..	204	..
Totales \$	32.908		591	20	1.248	80

La Tesorería Nacional de la provincia del Pichincha adeuda por censos de los años 76, 77, 84 y 85 que montan á la cantidad de un mil setecientos treinta sucres veinticuatro centavos, según razón puesta por el Sr. Ministro de Hacienda en la liquidación practicada por el Señor Gaspar Fabara, Revisor del Excmo. Tribunal de Cuentas, de orden del Sr. Presidente de dicho Tribunal, en 1.º de febrero de 1889, la que está archivada en esta oficina.

La Colecturía de rentas decimales contribuye con ochocientos sucres anuales; de consiguiente se han recibido en los dos años un mil seiscientos sucres.

La Tesorería Nacional de Pichincha por la Ley de Gastos da dos mil cuatrocientos sucres por año; de manera que en los dos años un mes se han recibido cinco mil sucres.

Las rentas variables son:

1.º Los derechos que pagan en la alcabala del sur por la introducción de licores extranjeros.

2.º La duodécima parte sobre la contribución de aguardientes nacionales que remiten las Tesorerías de Hacienda.

3.º El seis por ciento sobre las rentas municipales y que remiten las Tesorerías. De todo se demuestrá en el cuadro número 2.º Tócame en este punto hacer presente que las Tesorerías de Hacienda y Municipales no cumplen con exactitud lo que la ley les impone, haciendo carecer de aquello que se necesita para el gasto diario del Establecimiento. Por la inexactitud en las remisiones correspondientes al Lazareto, el Excmo. Tribunal de Cuentas, en las sentencias que ha pronunciado en las cuentas de las Tesorerías, en cumplimiento de su deber, y de acuerdo con la ley les ha mandado pagar el duplo de lo que debían mandar en tiempo hábil. La razón marcada con el número 5, comprueba esta aseveración, y por él se conocerá que cinco mil seiscientos sesenta y nueve sucres noventa y ocho centavos deben varias Tesorerías rindentes y Concejeros, y que no es fácil recaudarlos; sin embargo de que se ha hecho todo lo posible con el fin de ver si se consigue que satisfagan, lo cual ha sido difícil conseguir. Creo conveniente se dé una ley especial mediante la cual los Tesoreros que falten á este deber sean castigados de alguna manera, para evitar de este modo los mil abusos que seguirán cometiendo en adelante á no tener una sanción de esta naturaleza.

No terminaré este informe sin tributar un homenaje de gratitud además de las Hermanas de la Caridad á la Conferencia de San Vicente de Paúl que tiene por ley la supervigilancia del Establecimiento, y llena este deber con tanta exactitud; lo mismo que al Sr. Dr. Jenaro Ribadeneira por su constancia y caridad en la asistencia á los enfermos.

Habiendo concluído de dar razón del estado del Establecimiento, lo mismo que de sus rentas, necesario me es Señor Gobernador, volver una y otra vez á suplicar al Soberano Congreso y al Supremo Gobierno, se dignen mirar por esta casa de Beneficencia, que es del número de aquellas que la misma Constitución de la República favorece y distingue.

Dios guarde á US.—*Juan Barba y Checa.*

CUADRO

que demuestra los Ingresos y Egresos que ha tenido el Hospicio y Hospital de San Lázaro para la obra del Manicomio.

	Ingresos particulares.										TOTAL DE LOS INGRESOS.		Egresos.		
	El Tesoro Nacioaal		Valor del remate de la casa		Intereses		Limosnas y donaciones		Venta de pilares				En la construcción		
	Sucres	Ctvs.	Sucres	Ctvs.	Sucres	Ctvs.	Sucres	Ctvs.	Sucres	Ctvs.	Sucres	Ctvs.	Sucres	Ctvs.	
Quando se presentó el informe el 2 de junio de 1888 al Congreso de ese año, estuvieron gastados en dicha obra.....														41.574	24
Desde entonces hasta el 31 de diciembre de 1889 se invirtieron.....														11.376	96
Y desde esa época hasta 5 de febrero del año de 1891, en que se terminaron los gastos.....														2.367	14½
Se recibió de la Tesorería de Hacienda de Pichincha, de orden del Supremo Gobierno, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Convención de 83, en dividendos y desde el año 84 hasta 88.	9.600	00													
Limosnas que se ha recibido de varias personas caritativas para esta obra.....							4.833	95							
Valor de la venta que se hizo en remate público de la casa del finado Sr. Canónigo Dr. Joaquín Tobar; quien legó al Establecimiento para esta obra.....			11.280	00											
Intereses producidos de varios capitales que estaban colocados á mutuo y á depósito.....					1.159	45									
Producto de arriendos de la casa del finado Sr. Canónigo Dr. Joaquín Tobar antes del remate.			198	80											
Valor de los pilares vendidos al Spmo. Gbrno.									64	00					
	9.600	00	11.478	80	1.159	45	4.833	95	64	00	27.136	20	55.318	34½	

21

539

COMPARACION

Ingreso.....	\$ 27.136,,20
Egreso.....	55.318,,34 $\frac{1}{8}$
Diferencia en contra de las rentas destinadas á este objeto.....	\$ 28.182,,14 $\frac{1}{2}$

Por lo manifestado en el presente cuadro, y por las operaciones practicadas, resulta que el costo total del edificio asciende á la cantidad de *cincuenta y cinco mil trescientos diez y ocho sucres treinta y cuatro y medio centavos*, y que los ingresados para esta obra son *veintisiete mil ciento treinta y seis sucres veinte centavos*; resultando por consiguiente un alcance en contra de las rentas destinadas á este fin de *veintiocho mil ciento ochenta y dos sucres catorce y medio centavos*, los mismos que se han gastado de los fondos comunes.

Quito, marzo 3 de 1892.

El Colector del Hospicio,
Juan Barba y Checa.

CUADRO

por el que se manifiesta el movimiento general de los Ingresos y Egresos que ha tenido el Hospicio y Hospital de San Lázaro, en los dos años un mes decurridos del 1º de enero de 1890 al 31 de enero del año en curso.

	INGRESOS.
Existencia que quedó del año de 1889 para 1890.	\$ 1169,,77
Producto de Lazareto remitido de la Tesorería de Hacienda de la provincia del Carchi de diciembre de 89, á igual mes de 91.	,, 613,,08
Producto de la de Imbabura de noviembre de 89 á diciembre de 91.	,, 1837,,92
Producto de la de Pichincha por 90 y 91.	,, 4741,,88
„ „ „ „ León de septiembre de 89 á octubre de 91.	,, 1079,,90
Producto de la de Tungurahua de noviembre de 89 á igual mes de 91.	,, 1634,,61
Producto de la de Chimborazo completo de 89 por 90 y 91.	,, 1812,,85
Producto de la de Bolívar de septiembre de 89 á diciembre de 91.	,, 622,,53½
Producto de la de Esmeraldas de octubre de 89 á diciembre de 91.	,, 531,,48
Producto de la Tesorería Municipal del Cantón Tulcán por el 2º semestre de 89, por 90 y 91.	,, 745,,04
Producto de la del cantón Ibarra por 90 y 91.	,, 1898,,02
„ „ „ „ Cotacachi por 2º semestre de 89, por 90 y 91 y por varios saldos.	,, 467,,04
Producto de la del cantón Otavalo por 90 y 91.	,, 1222,,58
(1) Producto de la del cantón Cayambe por 90.	,, 251,,80
„ „ „ „ Quito por 90 y 91.	,, 5706,,64
(2) Producto de la del cantón Mejía por el 2.º semestre de 89, por 90 y 1.º semestre de 91.	,, 347,,63
Producto de la del cantón Latacunga por 89, 90 y 91.	,, 1954,,74
Producto de la del cantón Pujilí por 2.º semestre de 89, 90 y 91.	,, 699,,04
Producto de la del cantón Ambato por 90 y 91.	,, 2019,,62
Producto de la del cantón Pillaro por 2.º semestre de 89, por 90 y 91.	,, 424,,90
Producto de la del cantón Pelileo por 2.º semestre de 89, por 90 y 91.	,, 520,,57
Producto de la del cantón Riobamba completo de 89, por 90 y 91.	,, 1616,,11
(3) Producto de la del cantón Alausí por 90 y 1.º semestre de 91.	,, 349,,50
Producto de la del cantón Guano por 89, y 90 y por cuenta de 91 y además por saldo del año 83.	,, 683,,71
	Pasa \$ 34410,,77½

1) Debe por todo el año 91.

2) Debe por el 2º semestre de 91.

3) Debe por el 2º semestre de 91.

	Viene \$ 34440,77½
Producto de la del cantón Colta por 88, 89, 90 y por cuenta de 91.	" 832,10
(4) Producto de la del cantón Guaranda por 2.º semestre de 89, por 90 y 1.º semestre de 91.	" 502,08
Producto de la del cantón San Miguel por 89, 90 y 91.	" 469,54
(5) Producto de la del cantón Chimbo por cuenta del 1.º semestre de 90 y por saldo de los tres años anteriores.	" 148,..
(6) Producto de la del cantón Esmeraldas por 89, 90 y 1.º semestre de 91.	" 1436,50
(7) Censos abonados por la Tesorería de Hacienda de la provincia de Pichincha por 89 y 90.	" 731,20
Intereses del capital acensuado en la hacienda de Yurac-Compañía por 90 y 91.	" 288,..
(8) Intereses del capital acensuado en la hacienda de Puruantag por 90.	" 25,60
Intereses del capital acensuado en la casa del Sr. Jorge Cordovez, antes del finado Dr. Modesto Albuja por parte de 88, todo el año 89, 90 y 91.	" 204,..
Producto de la alcabala del sur por 90 y 91.	" 1914,65
Producto de la alcabala del Norte por 90 y 91.	" 22,..
Onzas de oro por ascensos eclesiásticos.	" 210,40
Colecturía de rentas decimales	" 1600,..
Ley de Gastos.	" 5000,..
Arriendos de la hacienda de Guaraquí.	" 4000,..
Arriendos de la hacienda de San Nicolás de Angumba.	" 600,..
Arriendo de la hacienda de Panteones por el primer semestre vencido el 24 de septiembre de 91.	" 70,..
(9) Arriendos de la hacienda de Yacuapallca.	
Ingresos extraordinarios.	" 2034,85
Limosnas y donaciones.	" 1269,10
Capitales que devuelven de los colocados á mutuo.	" 11910,75
Intereses abonados por el Sr. Vidal Ortiz.	" 640,..
" " " " " Mariano Veintimilla.	" 280,36
" " " " " Aurelio Cañadas.	" 902,30
" " " " " los herederos del finado Sr. Manuel Boada Mera.	" 790,36
Intereses abonados por el Sr. Romón Borja Yerovi.	" 173,11
Intereses abonados por el Sr. Modesto Ponce.	" 432,..
" " " " " Rodolfo Donoso.	" 403,20
" " " " " la Sra. Mercedes Pérez Pareja.	" 140,80
Intereses abonados por la Sra. Carmen Larrea.	" 68,02
" " " " " Carmen López.	" 79,40
" " " " " el Sr. Víctor Chiriboga.	" 96,..
" " " " " Antonio Benites.	" 108,..
	Pasa \$ 66522,43½

- 4) Debe por el 2º semestre de 91.
5) Debe parte del 90 y todo el 91.
6) Debe el 2º semestre de 91.
7) Debe por el año 91.
8) Debe por el año 91, pero se ha mandado notificar con el decreto de esta Colecturía.
9) Debe de un año, pero se ha mandado notificar con el decreto de esta Colecturía.

	Viene \$ 70333,,28½
(10) Intereses abonados por la Sra. Carmen Saa.	" 4000,,..
(11) Capitales para la compra de la quinta "Yavira."	" 1,,60
Alcance de cuentas.	" 120,,..
(12) Obra pía dejada pr la Sra. Ana Jijón por 90.	" 120,,..
	<hr/>
Suma de ingresos	\$ 74454,,88½
	<hr/>

EGRESOS.

Gastos en el Manicomio.	\$ 2367,,14½
" " refacciones.	" 30,,..
" extraordinarios.	" 3353,,89½
" de escritorio.	" 13,,..
" en la Capilla del Manicomio.	" 1764,,95
" hechos por la Madre Superiora.	" 40790,,28
Sueldo de Escribiente y Recaudador.	" 500,,..
Censos que abona el Hospicio por la hacienda de Guaraquí.	" 188,,98
Gastos en el Lazareto antiguo de hombres.	" 740,,76
Gastos en el Lazareto antiguo de mujeres.	" 675,,50½
" judiciales.	" 117,,07
Compra del fundo "Panteones."	" 3087,,52
Sueldo del Colector.	" 960,,..
Reintegro.	" 18,,..
Compra de la quinta "Yavira."	" 5500,,..
Gastos en " " " "	" 7,,56
Capitales dados á mutuo. "	" 9200,,..
	<hr/>
Total.	\$ 69314,,66½
	<hr/>

COMPARACION

Ingresos.....	\$ 74454,,88½
Egresos.....	" 69314,,66½

Existencia en caja para el mes de febrero \$ 5140,,22

La presente operación está en conformidad con el Libro Diario, y el resumen de 31 de enero de este año que corre á fojas 116 del Libro Mayor, cuya existencia es la misma que está arriba.

Los sueldos pertenecientes al infrascrito Colector en los dos años á razón de cuarenta y ocho sueres mensuales ascienden á un mil ciento cincuenta y dos sueres, pero de éstos se ha pagado al Recaudador en el mismo tiempo á ocho sueres mensuales ciento noventa y dos sueres, veinte sueres al Escribiente por la cerrada de los libros del año 91, y un suere sesenta centavos pagados por alcance resultado en contra: unidas las tres partidas hacen doscientos trece sueres sesenta centavos, las que se deducen de la primera y resulta que quedan libres novecientos treinta y ocho sueres cuarenta centavos. De esta cantidad cuatrocientos ochenta sueres se dieron á la Madre Superiora el año 90 para ayuda de la compra de la cocina de hierro, y que llegó ya; y el resto que es cuatrocientos cincuenta

10] Paga por trimestres vencidos.

11] El Supremo Gobierno ordenó la compra de esta quinta para casa de Temperancia, y mandó dar por la Tesorería Nacional de Pichincha seis mil sueres por mensualidades de á quinientos sueres.

12] Adeuda por el año 91, á consecuencia de que demandó pidiendo la terminación del impuesto que dejó la referida señora sobre el fundo.

y ocho sueres cuarenta centavos pertenecientes al año pasado recibió la misma Madre para la compra de paramentos para la Capilla nueva. Por la explicación dada conocerán que el suscrito no ha cojido para sí, sino para destinarlos en beneficio de la misma casa, por haber renunciado el sueldo desde que ingresó al destino; según aparecen de las cuentas presentadas en los años anteriores.

ADVERTENCIA. — En la cantidad de cuarenta mil setecientos noventa sueres veintiocho centavos invertidos por la Madre Superiora en la alimentación de los asilados, están tambien incluidos los sueldos abonados al Señor Capellán, Médico, Portero, Ayudante y demás empleados de la casa, con excepción del Escribiente y Recaudador que les he abonado yo. La suma indicada ha sido gastada en los veinticinco meses según se demuestra á continuación :

	Gastos mensuales.	Totales.
Año 1890		
Enero	\$ 1196,,33½	
Febrero	1345,,94	
Marzo	1316,,15	
Abril	1271,,02½	
Mayo	1275,,15	
Junio	1129,,71½	
Julio	1442,,28	
Agosto	1290,,25	
Septiembre	1241,,94	
Octubre	1406,,78½	
Noviembre	1634,,58	
Diciembre	1660,,74	
	16210,,80	
AÑO 1891		
Enero	1537,,57½	
Febrero	2707,,74	
Marzo	1431,,78	
Abril	1960,,82½	
Mayo	1639,,72	
Junio	1817,,13	
Julio	2137,,68	
Agosto	1859,,96½	
Septiembre	1813,,46	
Octubre	1851,,35½	
Noviembre	1828,,49½	
Diciembre	2143,,90½	
	22729,,62½	
AÑO 1892		
Enero		1849,,76½
	Igual	\$ 40790,,28

Quito, marzo 3 de 1892.

El Colector del Hospicio,
Juan Barba y Checa.

RAZON

de las Tesorerías, rindentes y Concejeros Municipales que adeudan al Hospicio de San Lázaro de esta Ciudad, por sentencias pronunciadas por S. E. el Tribunal de Cuentas, y que no han satisfecho hasta hoy, y es como sigue:

	Sumas parciales.	Sumas generales.
Por sentencia pronunciada por S. E. el Tribunal de Cuentas en 31 de julio de 1889, en la cuenta de la Tesorería Fiscal del cantón Tulcán por el año de 1880, que estuvo á cargo del rindente Sr. Estanislao L. Acosta salió debiendo	\$ 15,,60	
En la sentencia dictada por el mismo Tribunal en 9 de mayo de 1891, en la cuenta de la Colecturía Fiscal del cantón Tulcán, por los cuatro primeros meses del año 1881, el rindente Sr. Estanislao L. Acosta salió debiendo	„ 21,,10	
La Tesorería por la misma sentencia	„ 765,,32	802,,02
Según sentencia pronunciada el 6 de marzo de 1891, en la cuenta de la Tesorería Municipal del cantón Tulcán por el año 1889, resulta que es deudora la caja municipal de	„ 182,,44	
Y el Sr. Roberto Correa de	„ 303,,44	485,,88
Por sentencia dictada por el Tribunal en 15 de diciembre de 1891, en la cuenta de la Tesorería Municipal de Ibarra por 1887, se le declara deudor de dos partidas al Sr. Héctor Rafael Almeida, la una de \$ 6. 98, con más los intereses desde el 16 de julio de 87 hasta el día que verifique el pago á razón del uno por ciento mensual, y la otra de \$ 3. 80, también con intereses computados desde el 1º de febrero de 88 hasta el día de la cancelación. Por ahora no se toman en cuenta sino los capitales que suman	„ 10,,78	
Según sentencia pronunciada por dicho Tribunal en 4 de diciembre de 1891, en la cuenta de la Tesorería Municipal de Ibarra, por el tiempo de 1º de junio al 31 de diciembre del año 79, salen debiendo los siguientes:		
El Sr. Miguel Guerrero	„ 80,,..	
La caja municipal	„ 149,,20	
Los intereses pagarán los concejeros del año 78 á razón del 1 0/0 mensual, computados desde el 8 de enero de 1880 hasta el 20 de septiembre de 1882, que se liquidarán cuando efectúen el pago los referidos concejeros	„	239,,98
Por sentencia pronunciada en 29 de agosto de 1891, es deudora la Tesorería Municipal de Cotacachi por la cuenta del año 1883, por una parte de \$ 21. 94, por otra de \$ 34. 60 y por último \$ 3. 42; y		

Pasa \$ 1527,,88

	Sumas parciales.	Sumas generales.
Viene \$		1527,,88
el rindente Sr. Heleodoro Proaño de los intereses computados desde el día 8 de julio de 1883 sobre los primeros, sobre los segundos desde el 8 de enero de 1884, lo mismo que el último, todo á razón del uno por ciento mensual. Unos y otros se liquidarán el día que pague la Municipalidad; hasta tanto no se saca sino el capital	,, 59,,96	
Sentenciada la cuenta de la Tesorería Municipal de Cotacachi en 24 de diciembre de 1888, correspondiente al año 85; la Tesorería abonó, pero los concejeros no han pagado	,, 95,,54	
Se sentenció la cuenta de la Tesorería Municipal de Cotacachi del año 1887 en 19 de octubre de 1891, y resulta que la Tesorería tiene que dar la suma de	,, 76,,94	
Y el rindente los intereses sobre \$ 38. 91 al 12 0/10 anual, contados desde el 13 de julio de 1887 hasta su cancelación y sobre \$ 38. 03 al mismo tanto por ciento y á contar desde el 25 de febrero de 1888 hasta el día que lo efectúe el pago la Municipalidad. Además pagará como pena del duplo veintiseis sucres. No se toman en cuenta los intereses hasta que no satisfaga la Municipalidad para poder liquidar	,, 26,,..	
Por sentencia pronunciada en 23 de octubre de 1891, en la cuenta de la Tesorería Municipal de Cotacachi por el año 1888, resultó en contra del rindente Sr. José Antonio Proaño, como pena del duplo por la mora la suma de	,, 104,,04	362,,48
Por sentencia dictada en 22 de septiembre de 1890, en la cuenta de la Tesorería Municipal de Otavalo por el año 87, es deudora dicha Tesorería de la suma de	,,	47,,09
Según sentencia dictada en 17 de enero de 1891, en la cuenta de la Tesorería Municipal de Cayambe por el año 87 ha resultado deudora dicha Tesorería de	,,	27,,72
Por sentencia pronunciada en 29 de septiembre de 1891, en la cuenta de la Tesorería Municipal de Latacunga por el año 85, resultó que debía dicha Tesorería	,, 495,,29	
El rindente Sr. Félix Vega, como pena del duplo	,, 495,,29	990,,58
Por sentencia pronunciada en 14 de octubre de 1891, en la cuenta de la Tesorería de Hacienda de León por el año de 86, recayó la resolución de que dicha Tesorería pague la cantidad de	,,	7,,21
Por sentencia pronunciada en 26 de septiembre de 1891, en la cuenta de la Tesorería Municipal de Ambato, por el tiempo de enero á agosto 19 de 88, recayó la resolución de que pague el rindente Sr. Casimiro Pazmiño, como pena del duplo la cantidad de	,, 363,,40	
Por sentencia dictada en 3 de noviembre de 1891, en la cuenta de la Tesorería Municipal de Ambato, por el año 89, se ordenó que el rindente Sr. José Navarrete pague como pena del duplo la suma de	,, 224,,17	587,,57
Pasa \$		3550,,53

	Sumas parciales.	Sumas generales.
Viene \$		3550,,53
Según sentencia pronunciada el 20 de junio de 1891, en la cuenta de la Tesorería Municipal de Píllaro por el año 84, se ordenó que la antedicha Tesorería pague las sumas de \$ 29. 89 por una parte y por otra \$ 35. 16; ambas sumas están pagadas; más el rindente Sr. Francisco Salgado no ha pagado los intereses á que está obligado, según sentencia sobre la primera á razón del 1 0/0 mensual desde el 1° de enero de 84, y sobre la segunda desde el 1° de enero de 85 hasta el día de la cancelación, que la hicieron el 24 de noviembre de 1891.		
Por sentencia pronunciada en 8 de noviembre de 1889, en la cuenta de la Tesorería de Hacienda de la provincia del Chimborazo por el tiempo de 8 de abril al 21 de diciembre de 84, se ordenó que dicha Tesorería satisfaga la suma de	,,	322,,53
Según sentencia pronunciada en 14 de diciembre de 1891, en la cuenta de la Tesorería Municipal de Riobamba por el año 1884, recayó el decreto de que pague el Sr. Juan Velasco, como pena del duplo por no haber mandado á su tiempo la suma de	,,	516,,58
De la sentencia pronunciada en 3 de julio de 1891, en la cuenta de la Tesorería Municipal de Guano por el año 86, resulta que adeudan		
La Tesorería Municipal	,,	69,,33
Y los intereses los concejeros á razón del 1 0/0 mensuales computados desde el 10 de enero de 87 hasta el día que efectúen el pago		
Por sentencia pronunciada en 4 de julio de 1891, en la cuenta de la Tesorería Municipal de Guano por el año de 1887, resultó que debía pagar la Municipalidad por lo remitido de menos	,,	148,,06
Y los concejeros municipales de entonces los intereses á razón del 12 0/0 anual, computados desde el 10 de enero de 1888, hasta que verifique el pago la Municipalidad		
Según sentencia dictada en 9 de octubre de 1891, en la cuenta de la Tesorería Municipal de Guano por el año 1889, recayó la resolución siguiente		
Que la caja Municipal pague	,,	135,,79
Y los concejeros municipales de entonces los intereses al 12 0/0 anual sobre la cantidad á la vuelta indicada, á contar desde el 10 de enero de 1890 hasta el día del reintegro; y por último el rindente Sr. Juan Cadena, como pena del duplo por no haber enviado en su tiempo, otra igual á la que remitió de	,,	104,,51
De la sentencia dictada en 29 de octubre de 1891, en la cuenta de la Tesorería Municipal de Guano, por el tiempo de 18 de mayo hasta el 31 de diciembre de 1888, resultó 1° Que el Concejo Municipal ordene el pago por Tesorería de la cantidad de	,,	89,,66
2° Que los concejeros municipales del año 88 paguen los intereses sobre la cantidad indicada á razón del 1 0/0 mensual, á contar desde el 10 de enero de 1889 hasta que verifique el pago la Tesorería; y		
Pasa \$		4389,,64

	Sumas parciales.	Sumas generales.
Viene \$		4389,,64
3º Que el rindente Sr. Benigno Montalvo pague el duplo del primer semestre, por haber enviado tarde que da la suma de	,, 60	607,,35
Por sentencia pronunciada en 19 de septiembre de 1881, en la cuenta de la Tesorería Municipal del cantón Colta, por el año 1886 se ordenó que el rindente Sr. Joaquín Rodríguez pague como pena del duplo, por no haber hecho la remisión á su tiempo, sino tarde de la cantidad de	,, 272,,03	
Por sentencia dictada en 5 de noviembre de 1891, en la cuenta de la Tesorería Municipal del cantón Colta por los meses de abril á diciembre de 1888, en la que resulta ser deudor el Sr. Belisario Llerena de	,, 62,,04	334,,07
Según sentencia pronunciada en 30 de julio de 1891, en la cuenta de la Tesorería Municipal de Guaranda por el año 1886, resultan que adeudan los señores que se expresan á continuación, y son los siguientes:		
Sr. Gregorio Coloma	,, 15,,69	
Sr. Gabriel I. Veintimilla	,, 22,,19	
La Ilustre Municipalidad	,, 37,,88	75,,76
De la sentencia dictada en 26 de agosto de 1889, en la cuenta de la Tesorería Municipal de Chimbo por el mes de diciembre de 1885, resulta deber la Municipalidad	,,	56,,24
Por sentencia dictada en 24 de abril de 1884, en la cuenta de la Tesorería Municipal de Esmeraldas por el año 1880, salió debiendo la referida Tesorería	,, 52,,03	
Por sentencia pronunciada en 16 de julio de 1891, en la cuenta de la Tesorería Municipal de Esmeraldas desde el 1º de enero hasta el 16 de agosto de 1881, se ha ordenado que la Tesorería pague las sumas de \$ 81. 79 por una parte, \$ 35. 36 por otra y á más los intereses á razón del 10% mensual, sobre la primera desde el 1º de julio de 1881, y sobre la segunda desde el 1º de enero de 82, en ambas partidas hasta la cancelación. El producto de ambas partidas de los capitales asciende á	,, 117,,15	
Según sentencia pronunciada el 24 de octubre del año 1891, en la cuenta de la Tesorería Municipal de Esmeraldas por el año 85, resulta á favor del Lazareto y en contra de la Municipalidad la suma de	,, 37,,75	206,,93
Suman \$		5669,,98

Por lo expuesto en la presente planilla, adeudan al Establecimiento de mi cargo la suma de cinco mil seiscientos sesenta y nueve sucres noventa y ocho centavos hasta la penúltima sentencia pronunciada en 15 de diciembre de 1891.

Quito, marzo 3 de 1892.

El Colector del Hospicio,
Juan Barba y Checa.

VI

Informe del Colector del Hospital, Hospicio y Casa de Temperancia de Cuenca.

República del Ecuador.—Colecturía del Hospital y Lazareto.—Cuenca, á 20 de Febrero de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Justicia, Culto, Instrucción pública, Beneficencia y Estadística.

H. Señor:

Al contestar á US. H. su respetable oficio circular de 30 de Enero último, pidiéndome datos sobre los Establecimientos que están á mi cargo, informo lo siguiente:

1º Habiéndose concluído en el Hospital los trabajos emprendidos en la reconstrucción de algunas de las piezas deterioradas por el temblor del año 87, en la actualidad se está principiando la fábrica de los salones y corredores del edificio principal, que también fueron destruídos por la misma causa; fábrica que, al parecer de los peritos que la reconocieron, tiene que ser de dos pisos, calculados para que haya el competente servicio; y para ello se han acopiado los materiales necesarios como son: cal, ladrillos, basas de piedra, madera y otros. Pero sucede que no se puede dar todo el impulso necesario á estas fábricas, por falta de fondos, y por lo mismo sería muy oportuno que el H. Sr. Ministro, que tanto anhela por las obras de beneficencia, se interesara en conseguir del Supremo Gobierno, el auxilio necesario para la conclusión de esta obra.

Por lo demás, el referido Establecimiento, se halla regularmente servido por las Hermanas de la Caridad, quienes atienden á los enfermos, tanto militares, como paisanos, con el esmero y cuidado posibles, llevando su asiduidad y constancia, hasta el extremo de menospreciar su propia vida, sin hacer caso del riesgo á que muchas veces se ven amenazadas por el contagio. Este procedimiento las hace acreedoras á la estimación y consideraciones de la generalidad de las personas que acuden al Establecimiento á encontrar si no el lenitivo de sus dolencias, una muerte tranquila y dulce en medio de los consuelos de la Religión que es lo que más apetecen.

2º Respecto al Lazareto, este Establecimiento se halla igualmente servido por las Religiosas dominicas, que con demasiada abnegación se han consagrado al alivio de los desgraciados á él acogidos, mediante el afán y el anhelo que emplean estas heroínas de la caridad, prodigándoles todos los beneficios que están á su alcance. Cada uno de ellos manifiesta un verdadero contento desde que la Providencia, les dispensa tan singular favor, destinándolos á una casa regularmente cómoda y al cuidado de un Instituto tan útil como provechoso; y, aunque privados de los halagos de su familia, se hallan perfectamente bien atendidos porque se le provee de todo lo necesario para su conservación y además, se les suministra los remedios corporales para impedir que el mal vaya en progreso. Debido al aseo del Establecimiento y al específico del aceite de Chaulmoogra que se les administra, han conseguido restablecer cinco enfermos, que han salido de la casa, previo reconocimiento de los mismos facultativos que los examinaron al ingresar á ella; es por esto que se continúa administrándoles el referido medicamento.

3º Para atender al mejor servicio de los enfermos, se ha mandado construir un salón destinado para enfermería en el local de los hombres, salón que está al concluirse; pero debe hacerse otro igual en el de las mujeres, con el fin de proporcionar á las religiosas los medios más fáciles de asistirlos libremente, sin temor del contagio.

4º Se ha dado principio al trabajo de prolongar la muralla que guar-

da el local de las mujeres, para darles el desahogo correspondiente; porque actualmente se hallan oprimidas á consecuencia de la estrechez del edificio; de manera que, muy en breve quedará éste ensanchado y con todo el servicio adecuado por el caso.

5º El arrendamiento de las haciendas del Jordán tiene de ir en decadencia porque, como aseguré en mi informe del año anterior, los arrendatarios pertenecen ó son vecinos de otras parroquias y tan sólo con el deseo de mejorar de situación y disfrutar de algunas comodidades, se decidieron á abandonar sus propiedades y trasladarse á dichas haciendas, resultando de allí un gran beneficio para el Lazareto, pues al paso que iba formándose una muy regular población, se acrecentaban notablemente sus rentas por las pensiones conductivas que satisfacían esos arrendatarios. Mas, en este último año, ha sucedido que las autoridades del cantón de Paute, les han obligado á trabajos públicos, lejos del lugar en donde tienen sus entables, y con este motivo, han emigrado algunos de los arrendatarios, dejando abandonadas las posesiones que ocupaban. Con este ejemplo, los demás tratan de hacer lo propio, y en mi concepto creo que muy en breve, quedarán totalmente desiertas las haciendas, y la pérdida para el Establecimiento será positiva, porque se le priva de una parte considerable de sus fondos, sino se precave el mal y se favorece al Establecimiento, con una disposición por la cual queden exentos de estos trabajos.

6º Con el deseo de moralizar algún tanto á las poblaciones de dichas haciendas, se ha puesto una escuela de niños, de cuyo particular dí cuenta ya en mi informe anterior, escuela que ya tiene más de cuarenta alumnos; y ahora se ha principiado á hacer una Capilla en el centro de dichas haciendas; y para este caso el Sr. Gobernador de la Provincia, se ha dignado conceder una exención precaria para cuatro meses á los trabajadores; pero esta exención no basta, sino que es necesario que se extienda á muy largo tiempo, hasta que se forme una colonia respetable, que al pasar de algunos años, será un poderoso auxiliar para las misiones de Méndez y otras regiones orientales.

Esto es todo lo que puedo informar á US. H. acerca de dichos Establecimientos.

Dios guarde á US. H.—*Mariano Abad Estrella.*

República del Ecuador.—Dirección de la Casa de Temperancia.—Cuenca, á 20 de Febrero de 1892.

Al H. Sr. Ministro de Justicia, Culto, Instrucción pública, Beneficencia y Estadística.

H. Señor:

El infrascrito, Inspector y Director de la Casa de Temperancia de esta ciudad, aprovechando de la ocasión en que US. H. le pide como á Colector del Lazareto y Hospital, datos sobre el estado en que se encuentran estos establecimientos; cree muy oportuno acompañar al informe que con esta fecha emite sobre aquellos establecimientos, otro informe sobre la marcha del de la de Temperancia.

Viniendo á ello, digo á US. H. que, á pesar de la exigüidad de los fondos, se ha acometido la empresa de principiar una fábrica de gran extensión, en el bello local que se compró para fundar el establecimiento citado; encontrándose los trabajos en el estado que manifiesta el cuadro que acompaño, marcado con el Nº 1º. La continuación y conclusión de esta fábrica es tanto más necesaria, cuanto que la casa particular que el infrascrito tiene prestada para encerrar á los ebrios, se encuentra próxima á una completa destrucción, sin que sea posible reemplazarla con otra ca-

sa particular, porque nadie quiere arrendarla para ese objeto y cuanto que el número de los ebrios, crece y se multiplica cada día en una porción alarmante.

Por lo que respecta á los fondos del Establecimiento, como ellos no consisten en la actualidad, sino en la pequeña suma que producen las unidades de Aduana, es imposible subvenir á la fábrica del Establecimiento, al propio tiempo que á la mantención de los retenidos y otras necesidades, siendo absolutamente necesario, en consecuencia, que US. H. obtenga del Supremo Gobierno, que mande pagar la suma de 8000 \$ votada para este objeto, en el decreto legislativo de 7 de Agosto de 1888 y que recabe de la próxima Legislatura, siquiera un pequeño aumento de las sumas asignadas.

Adjunto al presente informe, encontrará US. H. el citado cuadro N^o 1^o y N^o 2^o, en los que se ve el movimiento de la casa durante el año último, con especificación del número de temperantes entrados y salidos en cada mes; siendo de notarse que se les ha cuidado en lo material y espiritual, con la mayor diligencia posible, proporcionándoles misas en los días festivos, distribuciones religiosas en todos los días y todos los demás auxilios espirituales, propios para la moralización de aquellos desgraciados. A los que han tenido algún oficio, se les ha obligado como se les obliga al presente á trabajar, durante el día, á fin de que con el producto de sus obras puedan ayudar al sostenimiento de sus familias: á algunos de los que no han tenido oficio, se les ha obligado á aprenderlo.

Mucho podría extenderme en este informe, especialmente para manifestar la necesidad y la incalculable utilidad que los Establecimientos de esta clase producirían á la sociedad, una vez perfeccionados y competentemente administrados; pero, fuera de que no pueden ocultarse á la penetración de US. H. las ventajas que omito describir, la naturaleza del actual informe no me permite cansar la atención de US. H. y del Supremo Gobierno. No obstante, no puedo resistir al deseo de indicar á US. H. uno de los mayores beneficios que reportan las Casas de Temperancia; es en mi concepto, el de evitar á muchos de los ebrios la triste suerte de morir en las calles, sin ningún auxilio espiritual y poniendo en peligro su salvación; al paso que, asilados en una casa de Beneficencia, mueren como cristianos y atendidos como seres nacionales.

Dios guarde á US. H.

Mariano Abad Estrella.



CUADRO

que manifiesta los trabajos ejecutados en la construcción de la casa de Temperancia de Cuenca, situada en la esquina de la plazeta de San Sebastián, en el local comprado para este efecto, por la Conferencia de San Vicente de Paul con fondos propios del Establecimiento.

Adobes.	{	Desde el 1º de agosto de 1891, en que principió la obra, hasta el 31 de diciembre último, se han construído catorce mil cuatrocientos cuarenta adobes.	14440
Piedras.	{	En las mismas fechas se han acarreado trescientas cuatro tareas de piedras para los cimientos, que dan doce mil ciento sesenta.	12160
Excavación.	{	Para los cimientos se han excavado, en el frente de la casa la extensión longitudinal de sesenta y seis metros cincuenta y seis centímetros, con la anchura de un metro y la profundidad media de un metro, y en esta cabidad se han construído los cimientos respectivos. Al frente del edificio antedicho, se ha construído otro tramo con una pared central doble de treinta metros de largo y dos sencillas á uno y otro lado de ella con divisiones de paredes más angostas de adobes para catorce cuartos que tienen dos metros y medio de latitud. Para estos edificios se ha excavado la capacidad para cimientos de sesenta y dos metros cúbicos; y ellos se han rellenado con los respectivos fundamentos de piedra gruesa y barro.	
Paredes.	{	Se han trabajado sesenta y seis metros cincuenta y seis centímetros de longitud, con la altura de tres metros y medio y el espesor de ochenta centímetros las que son principales y las divisorias con el espesor de 35 centímetros; y con dichas paredes se ha conseguido formar ocho salones, dos pasadizos laterales y otro pasadizo al medio para entrar á la capilla. Además, en el tramo del frente están construídas las paredes de adoves, siendo la central, doble de dos metros de altura, las sencillas de igual altura, así como las divisiones, debiendo todas ellas continuarse cuando adquieran la respectiva secante. La pared doble tiene 80 centímetros de espesor, las sencillas de 50 y las divisiones de 35 centímetros.	

Todos estos trabajos puntualizados, se han hecho con fondos propios de la Casa de Temperancia; cuya suma asciende á la de cuatrocientos cincuenta y dos sucres veinte centavos, cantidad que ha sido recibida por el que suscribe de manos del Sr. Colector del Establecimiento, D. Antonio Aguilar. \$ 452,,20

Tomando las dimensiones, en la parte más regular del edificio, el local tiene 60 metros de largo, por 57 metros 40 centímetros de ancho; pero, como el sitio no es rectangular, para regularizarlo, se necesita comprar dos casas que se hallan contiguas, ó más bien, introducidas en el cuadro del local.

Cuenca, febrero 20 de 1892.

El Director,
Mariano Abad Estrella.

CUADRO

que manifiesta el número de retenidos en la Casa de Temperancia, desde el 1º de enero, hasta el 31 de diciembre de 1891.

MOVIMIENTO DE LOS RETENIDOS.

1891	MESES.	ENTRADAS	SALIDAS.	EXISTENTES.	GASTOS.
	Enero.			12	\$ 109 26
	Febrero.	1		13	93 82
	Marzo.		8	5	57 49
	Abril.	2		7	43 24
	Mayo.	4		11	83 68
	Junio.		1	10	99 09
	Julio.	1		11	86 82
	Agosto.		1	10	101 49
	Setiembre.			10	96 63
	Octubre.	3		13	99 36
	Noviembre.			13	105 30
	Diciembre.			13	99 66
	Suman.			128	\$ 1076 02

Asciende á ciento veintiocho, el número de retenidos, en los que se ha gastado en todo el año de 1891, la suma de un mil setenta y seis sucres dos centavos, que ha sido pagada por el Sr. Colector de la Casa de Temperancia Dr. Antonio Aguilar.

Cuenca, febrero 20 de 1892.

El Director,

Mariano Abad Estrella.

NOTA.—No han podido recogerse mayor número de ebrios, por la estrechez del local y sus malas condiciones, y porque los fondos no alcanzarían á sostener un número crecido de ellos, máxime cuando la fábrica de la casa, absorbe cantidades de consideración.—*Ut supra.*

VII

Ordenanza Municipal de Cuenca para la retención de los ebrios.

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia del Azuay.—
Cuenca, 6 de Abril de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia.

Señor:

El Sr. Presidente del Ilustre Concejo Municipal de este cantón, con fecha 2 del presente, me ha dirigido el oficio siguiente:

“En contestación á su muy apreciable oficio fecha 31 del mes que acaba de espirar y marcado con el N^o 3, comunico á US. que esta Municipalidad cumpliendo con lo ordenado en el inciso 2^o del art. 1^o de la Ley de 10 de Octubre de 1888, expidió la Ordenanza que fija el modo y tiempo de la reclusión de los intemperantes, en 24 de Enero de 1889. En prueba de éllo remito á US. un ejemplar de la mencionada ordenanza.—Dios guarde á US. H.—Manuel Vega.

Transcribolo á US. H. para su conocimiento.

Dios guarde á US. H.

A. Borrero.

EL CONCEJO MUNICIPAL

DEL CANTON

CONSIDERANDO:

1^o Que en uso de la atribución concedida en el art. 4^o de la ley de 13 de Agosto de 1887, reformativa de la de Régimen Municipal tiene establecida en esta ciudad una Casa de Temperancia para asilo de ebrios consuetudinarios; y

2^o Que por el artículo 1^o de la ley de 10 de Octubre de 1888, le corresponde expedir la correspondiente Ordenanza reglamentaria y señalar el modo y tiempo de la reclusión de los intemperantes;

ACUERDA:

Art. 1^o La Casa de Temperancia depende del Concejo Municipal en todo lo relativo al orden y policía interior del Establecimiento, á la retención ó libertad de los intemperantes.

Art. 2^o La Municipalidad delega la administración y gobierno inmediato á la Casa de la Conferencia de San Vicente de Paul, quien nombrará el Director y dictará todas las medidas conducentes al bienestar y mejoramiento moral de los retenidos.

Art. 3^o Para la asistencia espiritual de los retenidos se impetrará de la Autoridad eclesiástica el nombramiento de un Capellán.

Art. 4^o Son fondos de la Casa de Temperancia: 1^o, las cantidades

apropiadas por las leyes generales y por la Junta Administrativa Provincial: 2ª, la que destine anualmente la Municipalidad para el Establecimiento, conforme á la ley: 3ª, las pensiones alimenticias que se cobren con arreglo al artículo 8º, y 4ª los donativos voluntarios de corporaciones ó de particulares.

Art. 5º A excitación de uno ó más Concejeros, del Procurador Síndico ó de cua'quiera Autoridad Municipal, ó en virtud de petición de los padres ó abuelos, procederá el Concejo á declarar si una persona públicamente sindicada de intemperancia en el uso del licor se halla ó no en el caso de ser retenida para su enmienda.

Se evitará toda discusión pública sobre este asunto; y propuesta por el Presidente la cuestión, darán los Concejales su voto escrito y secreto por las palabras de *sí* ó *no*, previo juramento que prestarán de proceder rectamente en la calificación.

Si el Concejo resuelve la clausura del sindicado en la Casa de Temperancia, el Comisario de Policía procederá á realizarla inmediatamente.

Art. 6º La libertad de un retenido se tratará y votará del mismo modo que su calificación y clausura, previa solicitud del interesado y oído el informe del Director y del Capellán del Establecimiento, si lo hubiere.

Si el Concejo declara que el retenido no se halla en el caso de obtener su libertad, continuará en la casa hasta que más garantizada su enmienda, consiga el voto favorable de la Corporación.

Art. 7º La retención decretada por primera vez no podrá rebajar de 6 meses ni exceder de un año: decretada por caso de reincidencia, durará de uno á tres años.

Dentro de estos términos usará el Concejo de la facultad de que trata el artículo anterior; pero vencidos aquellos la exclaustración se decretará sin más prueba que la de dicho vencimiento.

Art. 8º Si el intemperante retenido tuviere bienes propios suficientes, ó derecho á ser socorrido para su sustentación por sus padres ó por otras personas, el Procurador Síndico ocurrirá inmediatamente al Juez para que, con audiencia de parte, se señale la cuota mensual que haya de tomarse de los bienes del retenido ó aquella con que sus alimentantes hayan de contribuir para el objeto expresado.

Se omitirán estas formalidades, caso que la persona obligada y el Procurador Síndico convinieren en la fijación de la respectiva cuota alimenticia, la que deberá ser aprobada por la Municipalidad.

Art. 9º Una fuerza de la Policía Municipal, bajo las órdenes del Director, guardará constantemente la Casa y mantendrá el orden entre los reclusos.

Art. 10. Los individuos que salieren de la Casa de Temperancia, quedarán sujetos á la constante vigilancia de la Policía, la que cuidará de aprehenderlos cada vez que reincidieren y de poner el hecho en conocimiento de la Municipalidad, para que proceda á nueva declaratoria.

Art. 11. Para los efectos del art. 7º de esta Ordenanza sólo se considerarán reincidentes, en su caso, aquellos cuya primera retención hubiese sido posterior á la promulgación de la ley de 10 de octubre de 1888.

Art. 12. Queda derogada la ordenanza de cinco de diciembre de 1887.

Dado en Cuenca, á 24 de Enero de 1889.

El Presidente, *Francisco J. Moscoso*.—El Secretario Municipal, *Antonio Marchán*.—Jefatura Política del Cantón.—Cuenca, 26 de enero de 1889.—EJECÚTESE, publíquese é imprímase.—*Victor de la Luz Toral*.—El Secretario Municipal, *Antonio Marchán*.

VIII

Informe del Director del Hospital de Ibarra.

República del Ecuador.—Dirección del Hospital de San Vicente de Paul.—Ibarra, á 20 de febrero de 1892.

Al H. Sr. Ministro de Beneficencia.

Señor:

Grato me es cumplir lo mandado por US. H. en oficio de 30 del mes pasado elevando á ese despacho informe sobre el estado del hospital de caridad de este lugar que se halla por ahora bajo mi dirección.

PARTE MATERIAL.

Al hacerme cargo del Establecimiento, en diciembre último, encontré casi terminados dos salones nuevos, sólidamente construídos, que forman por el lado sur de la casa dos radios opuestos correspondiente á los antiguos salones, con los cuales quedan concluídos seis lados del octógono que debe formar el patio principal. Como era natural hice continuar la obra y hoy se hallan completamente arreglados dichos salones, espaciosos y decentes, con puertas, ventanas y vidrios: el primero tiene treinta y cinco y medio metros de longitud, cinco puertas y veintiuna ventanas, en ambos lados: el segundo veinte metros de longitud, tres puertas y doce ventanas en ambos lados. Para ponerse en servicio falta sólo la conclusión de un albañal que se está formando á la parte posterior de estos edificios. Concluída esta obra se trasladarán los enfermos á estos salones nuevos y se abrirán las cubiertas de los antiguos que están amenazando ruina.

La casa de las Hermanas ha recibido notable mejora con una pequeña azotea que cierra el patio por el lado oriental, un jardín central y un bosque de árboles que lo domina hacia el Taguando: aseo y decencia es el distintivo de esta pequeña casa cuyo lado meridional ocupa ahora la Capilla, hasta que se levante la principal.

Se están construyendo además dos baños de cal y piedra espaciosos y con las convenientes separaciones para las Hermanas y para los enfermos, y lavanderías convenientemente dispuestas para el servicio de la casa.

En la parte delantera de la casa, hacia la calle, existían á más del vestíbulo cuatro piezas inconclusas: ahora se las ha arreglado completamente poniéndoles seis grandes ventanas con vidrios ordinarios en el cuerpo y de colores en el semicírculo con que rematan en la parte superior: dos de estas piezas contienen la botica que está bien servida y provista de drogas, y de las otras dos, una es sala de recibo y otra habitación de la portera.

La capilla había estado principiada sólida y elegantemente en el centro del patio principal; pero ha sido derruída perdiéndose en la obra más de tres mil sueres. Por disposición del Ingeniero enviado últimamente por el Gobierno y previo acuerdo con las Hermanas se va á levantar la capilla nueva en el espacio que queda entre la portada y edificios delanteros y los salones nuevos, de modo que élla cerrará el penúltimo radio del círculo de edificios que deben cerrar el patio principal.

Como entre radio y radio de edificios quedan vacíos espacios triangulares, las Hermanas han formado pequeños y aseados parques con flores y yerbas medicinales; y la casa presenta por todos lados en lo edificado un aspecto de cultura y orden que satisfacen.

Además se han mandado trabajar nuevos catres, se han repuesto colchones, almohadas, sábanas y frazadas, se han provisto los salones de los muebles necesarios, como mesas y armarios, se han comprado vasos de hierro, platos etc. etc. para el servicio, y se están aglomerando materiales para la reedificación de los salones viejos.

PARTE FORMAL.

Hasta treinta y cinco estancias sostiene el Establecimiento: pocas ocupan los hijos de este suelo, siendo las más de vecinos de los pueblos cercanos, de algunos del Carchi y de colombianos que en sus frecuentes viajes por esta provincia enferman y son atendidos en la casa.

Cuidan de élla cuatro Hermanas de la Caridad, de las cuales, una es enfermera, otra boticaria, otra dispensera y la otra superiora. El aseó y cultura de la casa, que nota cualquiera desde que entra, se extiende con más razón á los enfermos, á quienes atienden las Hermanas con esmero y con aquella afabilidad, ternura y deferencia que ha hecho de las hijas de este Instituto, ángeles de consuelo para la humanidad doliente.

En el salón de hombres hay un barchilón y una en el de mujeres que auxilian y ayudan á las Hermanas en el servicio y cumplen sus órdenes inmediatamente.

Los demás empleados son, el Capellán, el Médico y Cirujano, el Tesorero, un horticultor y un sepulturero. Grato me es informar á US. H. que todos cumplen satisfactoriamente sus deberes, y recomendar con especialidad al Tesorero que por su honradez, providencia y economía es la columna del Establecimiento.

La nómina de los empleados fué en un cuadro que remití á la Gobernación de esta provincia y que ha sido elevado á US. H.

Las rentas actuales suben á nueve mil doscientos cuarenta y cuatro sueres setenta centavos, incluyendo en esta suma los cuatro mil que debe dar la Aduana de Guayaquil, y que en ningún año se ha completado; pues que en el pasado sólo se han recibido como producto de aquel año dos mil novecientos veinticuatro sueres cincuenta y cinco centavos; siendo esta cantidad de la Aduana destinada para la obra: lo que sobra de dichas rentas serán siempre deficientes mientras dure la edificación de toda la casa: y sólo cuando ésta se concluya habrá con qué aumentar el número de estancias, que ahora es imposible, y por lo cual se pasa con frecuencia por el dolor de no admitir enfermos que mueven á compasión y que instan y ruegan como si estuviera en manos de los encargados de la casa el aumentar los fondos. El cuadro de los ingresos y egresos de las rentas pasé á la Gobernación y sé que ha sido elevado á US. H. á quien

Dios guarde.

Mariano Regalado.

IX

Informe del Administrador del Hospital de Latacunga.

República del Ecuador.—Hospital de Caridad de San Vicente de Paul.
Latacunga, febrero 22 de 1892.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia.

H. Señor:

Cumpliendo con lo ordenado por US. H. en circular de 30 del mes próximo pasado, núm. 129, paso á demostrar el estado actual del Hospital que administro, en la forma siguiente:

El Establecimiento se encuentra situado al lado Sur de la población, á 300 metros de distancia de la plaza principal de la ciudad, y su fundación data desde el año de 1863, de conformidad con la ley expedida aquel año.

PARTE FORMAL.

Se encuentra servido por siete Hermanas de la Caridad, las que á más de servir á los enfermos, se entienden en la educación de más de ochenta niñas, que costea la Municipalidad, las que están divididas en dos clases, ínfima y superior.

Cuenta con un médico acreditado, á quien se le pagan treinta y cinco sueres mensuales.

Un capellán de la Orden de Predicadores, con la dotación de veinticuatro sueres por mes.

Una Profesora de Obstetricia que asiste á las señoras que adolecen enfermedades de su sexo, con la dotación de doce sueres al mes. Hay en una de las piezas, un regular surtido de medicamentos y drogas con el importe de dos mil sueres, esta botica está manejada por las mismas Hermanas.

Tiene seis sirvientes, entre hombres y mujere. Ssegún la disposición del I. Concejo, se admiten y conservan hasta treinta enfermos de ambos sexos, pero la bondad de la Superiora Reverenda Madre Vicenta, verdadero angel de la Caridad, hace, las más veces, exceder el número hasta más de treinta y seis.

El Establecimiento está bajo la inspección del I. Concejo, y la inmediata de una Comisión compuesta de dos concejales y el administrador.

PARTE MATERIAL.

La casa ocupa una hectárea de terreno; tiene dos departamentos, el uno, ocupan las Hermanas: se componen de seis piezas; las que están amobladas decentemente: otra pieza sirve para despacho de la botica y otra para depositar los cadáveres; un salón de 20 metros de longitud por 7 de latitud, con dos corredores en toda la extensión y cuatro chimeneas para la ventilación: contiene veinte catres, los quince de hierro y los demás de madera, cada uno tiene colchón, frazadas, sábanas, almohadas y sobrecama: en el patio de este departamento hay un jardín con aromáticas flores al centro, una pirámide y sobre élla una efigie, en pómez, de la Santísima Virgen. En el segundo patio, frente al salón de las enfermas, están los comunes para el servicio de todos los que ocupan la casa, que por presentar esta irregularidad, se están construyendo otros en un sitio adecuado, con solidez y con servicios independientes: en la parte de abajo, cultivan las Hermanas algunas hortalizas y frutales: tiene la casa el agua necesaria para el aseo y regadío. También están construyéndose el refectorio y otras dos piezas. Al costado Sur del edificio está el otro departamento, asimismo con seis piezas y un salón; de éstas, las tres sirven para los locales de enseñanza de niñas, los que tienen los útiles necesarios, y las otras para cocina y despensa, y el salón que tiene igual tamaño del otro departamento y con el mismo servicio que indiqué. Este sirve para los enfermos del sexo masculino. Hay una completa bajilla para el servicio, mesitas y más útiles, así como una caja de cirujía bien surtida, que se hizo venir de Europa por doscientos sueres.

Al centro de los dos salones de enfermos de ambos sexos, está situada la capilla, tiene un gran portón á la calle, una puerta á la casa y dos grandes portones en el presbiterio, con bastidores y con vidrios que se comunican cada una con los salones de los enfermos; de modo que éstos alcanzan á ver todas las ceremonias religiosas. Esta iglesia tiene todos los ornamentos y en especial un buen armonium.

Ultimamente, toda la casa es nueva y se conserva aseada, pintada, y sus ventanas con bastidores de vidrios y rejas de hierro.

PARTE RENTISTICA.

Capitales y rentas propias.

El producto del arriendo del fundo que tiene en Cusubamba, en cuatrocientos doce sucres ochenta centavos por año, y se calcula su valor en diez mil sucres. Seis mil setecientos veinte sucres que están colocados á mutuo al doce por ciento anual.

Mil ochocientos sucres treinta y seis centavos, producto del ramo de introducción de aguardientes.

Treinta sucres en que se remata el ramo de introducción de licores extranjeros.

Mil doscientos sucres, capital acensuado en un fundo y una casa en este lugar al dos por ciento anual.

Las unidades de Aduana, que en el año pasado han producido mil cuatrocientos sesenta y dos sucres doce centavos.

El Tesoro Nacional contribuye con dos mil sucres anuales.

El Tesoro Municipal contribuye con cuarenta y tres sucres treinta y tres centavos; de los cuales, treinta se pagan á las Hermanas que dirigen la enseñanza de niñas.

De estas cantidades se invierten anualmente en gastos comunes, cinco mil sucres más que menos, y el resto en la construcción de la casa y gastos extraordinarios.

DEMOSTRACION.

CAPITALES.

Valor del fundo Cusubamba	\$ 10000
Dinero á mutuo	6720
Censos	1200
	<hr/>
Total	\$ 17920

RENTAS.

Arriendo del fundo Cusubamba	\$ 412,80
Intereses del dinero á mutuo	804
Remate de la introducción de aguardientes	1836
„ de licores extranjeros	30
Réditos censíticos	14,40
Unidades de Aduana	1462,12
Tesoro Nacional	2000
„ Municipal	519,96
	<hr/>
Total de las rentas	\$ 7079,28

Dios guarde á US. H.

El Administrador,
Vicente Antonio Andrade.

X

**Informe del Presidente de la Junta Administrativa del Hospital
de Ambato.**

República del Ecuador.—Presidencia de la Junta Administrativa del Hospital de San Juan de Dios.—Ambato, á 22 de febrero de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia.

Correspondiente á la apreciable circular de US. H. de 30 de enero último, N^o 129, emito el informe que en élla se me pide, en los términos siguientes:

Por mi oficio de 14 de febrero de 1890, dirigido al Sr. Gobernador de esta provincia, y que corre publicado en la Memoria de US. H. al Congreso de este año, tiene conocimiento el Supremo Gobierno y la Nación entera de cómo está administrado el Hospital de esta ciudad; del número de empleados que él tiene, y de las sumas con que contó para su sostenimiento y la construcción del edificio. Por consiguiente, hoy me limitaré á dar cuenta de los ingresos y egresos habidos en los años de 1890 y 1891; de lo que se ha adelantado en la fábrica del Hospital, y del número de enfermos que han sido atendidos en él durante el mismo tiempo.

En el primero de dichos años tuvo por ingresos:

Existencia del 31 de diciembre de 1889.	\$ 2425,,04
Unidades de Aduana	" 1619,,45
Subvenciones de la Tesorería Fiscal	" 2050
Intereses de \$ 11777,,40, colocados á mutuo	" 1200,,89
Impuesto á la destilación de aguardientes	" 381
" á la introducción de licores extranjeros alcohó- licos	" 2,,50
Legados	" 120
Censos y alcance de cuentas	" 113,,57
Suman \$	7912,,45

Estos se invirtieron del modo siguiente:

En alimento de las Hermanas, sirvientes y enfermos	\$ 1440
En sueldos de los empleados y gastos de escritorio y de culto	" 838,,45
En la construcción del Hospital ;	" 4730,,61
En gastos extraordinarios	" 200,,63
Suman \$	7209,,69

En el segundo formaron los ingresos estas partidas:

Existencia del 31 de diciembre de 1890	\$ 702,,76
Unidades de Aduana	" 1781,,14
Subvención de la Tesorería Fiscal	" 3700
Intereses de las cantidades á mutuo	" 1241,,19
Impuesto á la destilación de aguardientes	" 410,,20
" á la introducción de licores extranjeros alcohó- licos	" 5
Venta del antiguo panteón	" 200
Censos y obsequio	" 42,,70
Suman \$	8082,,99

Y los egresos, las siguientes:

En alimento de las Hermanas, sirvientes y enfermos	\$ 1935,,52
En sueldos y gastos de escritorio y de culto	„ 856,,09
En la construcción del Hospital	„ 3775,,16
En gastos extraordinarios	„ 221,,05

Suman \$ 6837,,82

Ha quedado, pues, para el año actual la existencia de \$ 1.245,,17.

En la fábrica del Hospital, desde el 28 de febrero de 1889, en que se comenzaron los trabajos, hasta el 31 de diciembre de 1891, se han hecho lo siguiente: Sobre cimientos de 2'60 centímetros se han levantado dos paredes de piedras sillar y pómez con cal, de 64'50 la una, la mitad con la altura de 10 metros, y la otra con la de 5 metros; y de 24 metros de largo y siete de alto, inclusive el zócalo que tiene 2 metros, la otra. La primera tiene diez y seis ventanas y la puerta de calle en el primer piso, y diez de aquellas en el segundo: la otra tiene cuatro ventanas. En el interior y en línea paralela con la fachada se han levantado dos paredes de cangahua de á 28 metros de largo y 5 metros de alto (sobre cimientos de 2'60 de profundidad) con cinco portadas de pomez y cal, cada una; los arcos de éstas están cargados en la una pared y por cargarse los de la otra.— En el costado izquierdo se han levantado, asimismo, sobre cimientos de 2'60 de profundidad, dos paredes de cangahua de á 5 metros de alto: la una de 6'50 de largo y de 10 metros la otra: esa con una portada y una ventana de cal y piedra pómez, y ésta con cuatro y media portadas de igual material, en las cuales faltan los arcos.— En el costado derecho se han levantado los cimientos hasta la altura del piso de las piezas y en la extensión de 20 metros. Para la pieza que va frente al zaguán, de 21 metros de largo por 7 metros de ancho, se han hecho los cimientos necesarios, los cuales están á flor de tierra. Para formar el zaguán se han levantado también dos paredes de cangahua de 5 metros de alto y 6 de largo.

En estos trabajos y la compra de algunos materiales que existen se han invertido las cantidades siguientes:

En los diez meses del año de 1889.	\$ 1 921,,72
En todo el año de 1890.	„ 4.730,,61
Y en el de 1891.	„ 3.775,,16

Suma \$ 10.427,,49

Aquí debo hacer notar á US. H.: que de los \$ 10.427,,49 gastados en el nuevo Hospital, los 5.184,,25 se han percibido de la Aduana, en todo el tiempo transcurrido de octubre de 1888 á diciembre de 1891, y los \$ 5.243,,24 restantes ha dado la Junta Administrativa, tomándolos de las entradas naturales del Establecimiento, por el vehemente deseo que abriga de ver coronada esa obra.

Por lo que se ha hecho y gastado, juzgo que todavía se necesitarán unos veinte ó veinticinco mil sueres para la conclusión de obra tan útil y necesaria; y como la Junta no tiene de donde tomar esta suma, ruego á US. H., en mi nombre y el de ésta, se sirva recabar del próximo Congreso el que destine la cantidad indicada, de las unidades de Aduana ó de los fondos comunes, ó que por lo menos continúe dando la Aduana los \$ 2000 anuales para la fábrica, y la Tesorería fiscal de esta provincia los \$ 3000, también anuales, para el sostenimiento. Las razones que hay para que cooperen los Poderes Legislativo y Ejecutivo á la construcción del referido Hospital, no pueden estar ocultas para ninguno de los dos, y como, además, ya las expuse en mi oficio prenotado, sería superfluo el repetir las.

Del número de enfermos que han sido atendidos en el Hospital en los dos años aludidos; del de los que han salido sanos, y del de los muertos, se impondrá US. H. por el cuadro que adjunto.

Dios guarde á US. H.

Segundo Alvarez Arteta.

XI

Fundación de un Hospital en Gualaceo.

Gobierno Eclesiástico.—Palacio Episcopal.—Cuenca, marzo 8 de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, Beneficencia, Culto, &.

Para los fines legales, tengo el honor de poner en conocimiento del Supremo Gobierno, por el muy apreciable órgano de US. H. que para dar cumplimiento á la cláusula testamentaria del finado Sr. Manuel Moreno Vázquez, por la que asigna veinte mil pesos para que con ellos se establezca un Hospital en el centro del pueblo de Gualaceo, por auto de 24 del mes próximo pasado, tuve á bien declarar la fundación del predicho Establecimiento.

Dios guarde á US. H.—† *Miguel*, Obispo de Cuenca.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Negocios Eclesiásticos.—Quito, 22 de Marzo de 1890.

Sr. Gobernador de la provincia del Azuay.

Hoy dirijo al Ilmo. Sr. Obispo el oficio siguiente:

“He puesto en conocimiento de S. E. el Presidente de la República el oficio de S. S^a Ilma. y Rma. de 8 del presente, en el que se digna S. Sría. avisar que ha dictado el auto respectivo para el establecimiento de un Hospital en Gualaceo, en cumplimiento á la cláusula testamentaria del Sr. Manuel Moreno Vázquez que asigna \$ 20.000 á ese objeto.—S. E. me ha encargado suplicar á S. Sría. Ilma. se digne remitir copia de las cláusulas testamentarias del Sr. Vázquez en lo que se relacionen con la fundación de esa casa de caridad, para conocer bien los antecedentes que han motivado el auto de S. Sría. Ilma., á quien Dios guarde.”

Se lo transcribo á US. para que se digne enviar la copia pedida al Sr. Obispo ó informar de la conveniencia y utilidad de la fundación, ó si sería mejor obtener del Excmo. Sr. Delegado Apostólico que los \$ 20.000 legados por el Sr. Manuel Moreno Vázquez se adjudiquen más bien al Hospital de Cuenca.

Dios guarde á US.—*Elias Laso*.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Azuay.—Cuenca, á 2 de abril de 1890.

Honorable Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia.

Señor:—Cumpliendo lo dispuesto por US. H. en la nota N^o 31 de 22 de marzo último, remito adjunta la copia de las cláusulas testamentarias del Sr. Manuel Moreno Vázquez, que se relacionan con la fundación de un Hospital en la villa de Gualaceo.—La disposición expresa de la parte final de la cláusula 20^a, impide la adjudicación al Hospital de Cuenca de

la suma legada por el Sr. Vázquez, de modo que no puede, en mi concepto, hacerse lo que á este respecto indica US. H. en la nota que tengo la honra de contestar.

Dios guarde á US. H.—A. Borrero.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Azuay.—Cuenca, á 28 de marzo de 1890.

Sr. Manuel Maldonado Quintanilla, Escribano de este cantón.

Sírvase U. remitirme una copia auténtica de las cláusulas del testamento del Sr. Manuel Moreno Vázquez, que se relacionan con la fundación de un Hospital en el cantón de Gualaceo.

Dios guarde á U.—A. Borrero.

Testamento.—En la ciudad de Cuenca, á nueve de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, ante mí Manuel Maldonado Quintanilla, Escribano numerario de este cantón y los cinco testigos infrascritos, compareció el Sr. D. Manuel Moreno Vázquez, soltero, mayor de edad y vecino del cantón de Gualaceo, á quien de conocerle doy fe; y hallándose en su sano juicio, expresó de viva voz: que en este pliego se contiene su testamento y última voluntad; pues que en él se encontraban las disposiciones que ha dado para que tengan efecto después de sus días. Dicho esto, el Sr. testador, me entregó el pliego á mí el Escribano, para que extendiera esta carátula; y extendida que fué la leí en alta voz, á su presencia y á la de los testigos concurrentes que son los señores Miguel Abad Estrella, Serafín Delgado, Vicente Lucero, José María Flores y Ramón Espinosa, mayores de edad, vecinos de este lugar, idóneos y conocidos por mí; y habiéndose ratificado, en su contenido, el Sr. testador, firmó en un solo acto con dichos testigos y conmigo el Escribano que signo y firmo dando fe.—Manuel Moreno Vázquez.—Testigo, Miguel Abad Estrella.—Testigo, Serafín Delgado.—Testigo, Vicente Lucero.—Testigo, José María Flores.—Testigo, Ramón Espinosa.—(Hay un signo).—Manuel Maldonado Quintanilla Escribano público.—En el nombre de Dios Todopoderoso y de María Concebida sin pecado. Yo Manuel Moreno Vázquez, como de setenta años de edad, natural y vecino de la villa de Gualaceo, cabecera del cantón del mismo nombre, perteneciente á la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, hijo legítimo de los finados señores José Moreno y Juana Antonia Vázquez; hallándome en pie, con salud y sano juicio; temeroso de la muerte que es común á toda criatura humana; y creyendo y confesando todos los Misterios y Sacramentos de Nuestra Santa Madre la Iglesia, Católica, Apostólica, Romana, hago éste mi testamento en la siguiente forma.—(Siguen otras disposiciones) —Item declaro y es mi voluntad que después de satisfechos mis legados y mandas, se saque la suma de veinte mil pesos sencillos de la masa de mis bienes, y con ella se funde un Hospital de Caridad en el centro del pueblo de Gualaceo, á fin de que en él se reciban á los infelices de ese cantón que carezcan de lo necesario para curarse de sus enfermedades. Para dicha fundación, mi albacea el Sr. Juan Vázquez, ó en su falta, el Prelado Diocesano, obtendrá permiso de la autoridad competente; y luego comprará un sitio á propósito, en el que deban construirse las fábricas convenientes: así como comprará también, uno ó más fundos, que estén situados en el mismo cantón; con cuyos productos deberá hacerse frente

á los gastos que demanden dichas fábricas, la adquisición de una Botica propia, el sostenimiento de los enfermos y las rentas de que gozarán el capellán y el médico que asistan á éstos. A fin de que esta obra de beneficencia pueda realizarse y conservarse sin detrimento alguno, es mi voluntad que la autoridad Eclesiástica de la Diócesis, sea la que inmediatamente cuide y disponga de todo lo relativo al adelanto y conservación de tal obra; pues que ella estará bajo la dependencia de dicha autoridad. Para el caso en que la misma autoridad Eclesiástica, ó cualquier otra, quisiera disponer de los fondos que he asignado para dicho Hospital, ó de los frutos de los predios que se comprenden para éste, destinándolos á otro objeto; por el mismo hecho las propiedades que se adquieran con mi dinero, pasarán al poder de mi heredera ó de los sucesores de ésta.—Para el cumplimiento de todas mis disposiciones, nombro por mis ejecutores testamentarios insólidum, al Sr. Juan Vázquez y á mi hermana legítima la Sra. María Moreno Vázquez, concediéndoles el término de dos años desde el día de mi fallecimiento y asignándoles por su trabajo, el tres por ciento al primero, y el uno por ciento á la segunda. Les encargo que, sin embargo del tiempo que les he señalado, procuren llenar mis disposiciones á la mayor brevedad posible. Para el caso de que, por algún evento, llegare á faltar, el albacea Sr. Juan Vázquez, por muerte ó algún impedimento, será reemplazado por el Sr. Nicolás Reyes, quien desempeñará el cargo, en junta de mi citada hermana. Instituyo por mi heredera universal á mi hermana Señora María Moreno Vázquez, en el remanente de mis bienes, derechos y acciones, después de cumplidas todas mis mandas y legados, con las siguientes condiciones: primera, que si Dios le concede larga vida y tiene necesidades personales que llenar, tales como la mantención y vestuario de ella y de sus sirvientes, gastos en sus enfermedades y en las dichas sirvientes, podrá disponer de todos los bienes que reciba, en virtud de esta institución: que si así no sucede y conserva tales bienes hasta su fallecimiento, podrá disponer, por testamento, de la suma de dos mil pesos solamente, en favor de las personas ú objetos que tenga á bien; y tercera que, si á pesar de esto, hay algún sobrante, todo él corresponderá al Hospital de Caridad que debe fundarse en el centro del pueblo de Gualaceo, en virtud de éste mi testamento. Revoco todos los testamentos que antes de esto hubiese otorgado, los que quiero que no valgan, sino únicamente éste contiene mi final voluntad, el mismo que lo otorgo en la ciudad de Cuenca, á nueve de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Manuel Moreno Vázquez.—Cuenca, noviembre veintiseis de mil ochocientos ochenta y nueve.—Vistos: Se han practicado las diligencias prevenidas en el artículo ochocientos sesenta y dos del Código de Enjuiciamientos Civiles; y de ellas aparece: que en el otorgamiento del testamento cerrado del finado Señor Manuel Moreno Vázquez, ante el Escribano público Señor Manuel Maldonado Quintanilla y en nueve de marzo último, se han observado las solemnidades que para tales testamentos exigen los artículos mil once y mil trece del Código Civil. Por tanto, y en observancia de lo que prescribe el artículo ochocientos sesenta y tres del Código de Enjuiciamientos cita lo, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la ley, se declara que el predicho testamento, atendidas las formas exteriores, es válido, y se ordena su publicación y protocolización, como también que se dé á los interesados las copias que soliciten, y que se inscriba la primera de ellas. Se señala las siete de la noche de hoy para la lectura del testamento, y al afecto, se habilitan las horas incompetentes para dicha diligencia.—Juan Jaramillo.—Proveyó y firmó la sentencia anterior el Señor Doctor Don Juan Jaramillo, Alcalde Municipal segundo.—Cuenca, noviembre veintiseis de mil ochocientos ochenta y nueve.—Manuel Maldonado Quintillana.—Escribano público.—En el mismo día hice saber la sentencia anterior á la Señora María Moreno Vázquez, en su persona: doy fe.—Testigo, Antonio Mejía.—Maldonado Quintanilla.—En la ciudad de Cuenca, á veintiseis de noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, á las siete de la noche, el Señor Doctor Don Juan Jaramillo, Alcalde Municipal segundo de este cantón, se constituyó en el local de mi Escribanía, con el objeto de proceder á la apertura del testamento cerrado del finado

Señor Don Manuel Moreno Vázquez; y estando presente el Señor Doctor Don Joaquín Landivar Serrano, que ofreció el poder ó la ratificación de la peticionaria Señora María Moreno Vázquez, el Señor Alcalde, rompió los sellos del pliego que contiene dicho testamento que se encontró en fojas cinco útiles. Luego lo leyó secretamente, y no encontrando cláusula alguna que pudiera reservarse, me lo entregó á mí el Escribano para que lo leyera en alta voz, como en efecto así lo hice. En seguida, folió y rubricó el Señor Alcalde las fojas de dicho testamento y de todo lo obrado, y dispuso que se incorporara en el protocolo de instrumentos públicos de mi cargo, confiriendo á los interesados las copias que solicitaren; debiendo registrarse é inscribirse la primera de ellas. Con lo cual se concluyó esta diligencia, firmándola el Señor Alcalde, con el Señor Doctor Landívar, y conmigo el Escribano que doy fe.—Juan Jaramillo.—Joaquín Landívar.—Manuel Maldonado Quintanilla, Escribano público.

Es fiel copia de la carátula, cláusula veinte y fin del testamento cerrado del finado Sr. D. Manuel Moreno Vázquez, así como de la sentencia en que se mandó su apertura y de la diligencia de tal apertura, que se encuentran en el protocolo de instrumentos públicos de mi cargo, á cuyos originales me refiero. En su fe, de orden del Sr. Gobernador de la provincia, doy ésta que signo y firmo en la ciudad de Cuenca, á dos de abril de mil ochocientos noventa.

Manuel Maldonado Quintanilla.—Escribano público.

XII

Estatutos de la Sociedad de Beneficencia de Jipijapa.

República del Ecuador.—Gobernación de Manabí.—Portoviejo, diciembre 18 de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia &

Señor:—El Sr. Presidente de la Sociedad de Beneficencia que se ha establecido en Jipijapa, comunica á esta Gobernación por oficio fecha 12 del actual, lo que á US. H. copio:

“Al presente oficio acompaño los Estatutos de una Sociedad de Beneficencia organizada en esta ciudad, para que US. se sirva impartirles su aprobación.—Al propio tiempo me permito esperar de US., para ella, la protección que demanda una institución de este linaje.—Con sentimientos de distinguida consideración, me suscribo su muy atento S. S.—Cornelio Lourido”.

Lo que reproduzco á US. H. para que sirviéndose poner al Despacho de S. E. los Estatutos en referencia, se digne, si á bien lo tiene, darles la aprobación suprema.

Dios guarde á US. H. —*Joaquín J. Loor.*

ESTATUTOS DE LA “SOCIEDAD DE BENEFICENCIA”.

Objeto de la Sociedad.

Art. 1º La “Sociedad de Beneficencia” de Jipijapa se funda con el fin de atender en la esfera de sus facultades á todo acto humanitario, de caridad, pero dará preferente atención á la obra que se pretenle construir

para las Hermanas Benedictinas; y hará extensiva su benéfica acción á otras personas y lugares, siempre que sus recursos se lo permitieren.

Art. 2º Todo acto que sea extraño á estos propósitos le está vedado absolutamente.

De los socios.

Art. 3º Son miembros natos de la Sociedad:

1.º Los que firman el acta de su instalación y se denominan socios fundadores;

2.º Los que solicitaren pertenecer á ella y fueren propuestos por cualquiera de los socios, siempre que la Sociedad manifestare su aprobación.

Art. 4.º Todo miembro está en el deber de aceptar y cumplir los cargos ó comisiones que se le encomendaren, los cuales no podrán rehusarse sin causa legítima y comprobada.

Art. 5.º La Sociedad podrá nombrar sucursales y socios honorarios cuando lo estime conveniente.

Organización de la Sociedad.

Art. 6º La Sociedad será administrada por dos corporaciones que se nominarán Junta General y Junta Directiva.

Art. 7º La Junta General se compondrá de todos los socios

Art. 8º La Junta Directiva se formará del Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario de la Sociedad, y de cinco vocales.

Art. 9º Cuando hubiese recargo de trabajo, cualquiera de las Juntas podrá nombrar un Subsecretario.

De la Junta General.

Art. 10. Esta Junta tendrá sesiones ordinarias cada seis meses, y extraordinarias cuando para ello convoque el Presidente.

Art. 11. Habrá *quorum* siempre que hubiese un número de 15 concurrentes, inclusive Presidente y Secretario. Si no hubiese este número se postergará la sesión para el día siguiente; la cual quedará constituida con el personal que asistiere.

Art. 12. Son atribuciones de la Junta General:

1.º Dar los Estatutos que deban regir la Sociedad, previo informe de una comisión nombrada al efecto y la consiguiente discusión. Podrá también reformarlos cuando así lo juzgue necesario, en los mismos términos expresados y con mayoría absoluta de votos;

2º Examinar las cuentas y deliberar sobre la buena ó mala marcha de la Sociedad;

3º Elegir los miembros de la Junta Directiva en la primera sesión de cada año;

4º Nombrar las comisiones para desempeñar los asuntos que crea convenientes;

5º Aceptar nuevos socios con las formalidades prescritas en el inciso 2º del art. 3º;

6º Formar el reglamento interior de la Sociedad.

De la Junta Directiva.

Art. 13. Esta Junta tendrá sesiones ordinarias cada quince días y extraordinarias cuando lo creyere necesario el Presidente.

Art. 14. Para que sea válido lo actuado por ella bastará que concurren á la sesión cinco de sus miembros, inclusive el Presidente y el Secretario.

Art. 15. Son atribuciones de esta Junta:

1.º Administrar los fondos que la Sociedad se críe y aplicarlos á los objetos á que se destinen ;

2.º Procurar de una manera lícita y legal el acrecentamiento de sus fondos ;

3.º Aceptar todas las donaciones que se hicieren á la Sociedad ;

4.º Dar publicidad á todo acto que, á su juicio, crea conveniente hacerle trascendental.

Art. 16. Es deber de la Junta Directiva informar cada seis meses á la Junta General sobre lo más notable que hubiese ocurrido en ese período, indicando las medidas que á su juicio deban adoptarse para la mejor marcha de la Sociedad y la consecución del humanitario fin que se propone.

Del Presidente.

Art. 17. Son atribuciones del Presidente :

1º Representar oficialmente á la Sociedad en todos sus actos, los cuales se pondrán oportunamente en conocimiento de la Junta Directiva ;

2º Convocar y presidir dicha Junta ;

3º Observar estrictamente los presentes Estatutos y hacer que se cumplan sus disposiciones por todos los empleados ;

4º Firmar con el Secretario los documentos que se relacionen con la Sociedad ;

5.º Autorizar por escrito las entregas de dinero que deban hacerse, dando cuenta periódicamente á la Junta Directiva ;

6.º Cuidar de que le Vicepresidente practique semestralmente el corte y tanteo de los fondos de la Sociedad, de cuyo resultado se dará cuenta á ésta ;

7.º Presentar anualmente una memoria sobre la marcha que haya tenido la Sociedad, especificando los actos benéficos ejercidos por ella y las necesidades á que se deba atender preferentemente ;

8.º Nombrar las comisiones que crea convenientes para llenar más cumplidamente la misión que la Sociedad se propone.

Del Vicepresidente.

Art. 18. Además de las atribuciones que como vocal corresponden al Vicepresidente, reemplazará al Presidente en todos los casos que éste se excuse legítimamente. Le incumbe también hacer el corte y tanteo semestral de los fondos de la Sociedad que maneja el Tesorero.

De los Vocales.

Art. 19. Incumbe á los Vocales :

1.º Asistir á todas las sesiones ;

2.º Hacer á la Junta Directiva las indicaciones que vean al mejor logro del objeto que la Sociedad se propone ;

3.º Aceptar y cumplir toda comisión ó encargo emanado del Presidente ;

4.º Trabajar separadamente y con empeño en todo lo que tienda á la adquisición de recursos para la Sociedad.

Del Secretario y Subsecretario.

Art. 20. Corresponde al Secretario :

1.º Autorizar con su firma todos los actos de la Sociedad ;

2. ° Llevar dos libros de actas, uno para la Junta General y otro para la Directiva; estas actas deberán ir firmadas por el Presidente y el Secretario;

3. ° Autorizar los recibos para las entregas de dinero que deba hacer la Sociedad;

4. ° Redactar la correspondencia oficial y los demás documentos del caso, debiendo llevar un libro copiador de todas ellas;

5. ° Citar por escrito para las sesiones de ambas Juntas.

Art. 21. El Subsecretario además de las funciones que como vocal le corresponden, reemplazará al Secretario en todos sus actos cuando éste no pueda ejecutarlos ó ayudarlo en caso necesario.

Del Tesorero.

Art. 22. Sus atribuciones son las siguientes:

1. ° Tener seguros, bajo su responsabilidad, salvo caso fortuito, los fondos de la Sociedad llevando de ellas una cuenta detallada;

2. ° Recaudar las erogaciones que voluntariamente hicieren los socios, así como las donaciones hechas por los extraños á ella, otorgando á cada cual recibo correspondiente. De estas operaciones dará cuenta mensualmente á la Junta Directiva;

3. ° Verificar los pagos ordenados por la Junta ó por el Presidente y que tengan el visto bueno de éste;

4. ° Dar el corte y tanteo semestral de los fondos á su cargo, poniendo el resultado en conocimiento del Vicepresidente;

5. ° Cada año hará el balance general de las cuentas y las presentará para que sean sometidas á la Junta General.

De las elecciones.

Art. 23. Los miembros de la Junta Directiva se nombrarán cada año en la primera sesión de la Junta General.

Transitorio. El nombramiento de la 1ª Junta Directiva que debe entrar á funcionar se hará inmediatamente después de aprobados los Estatutos.

Art. 24. La votación será secreta por medio de cédulas.

Art. 25. Para que la votación tenga validez se requiere la mayoría absoluta de los concurrentes. Si esto no se verificase se hará nueva elección, pero concretándose esta última á las que hubieren tenido mayor número de votos. En caso de empate decidirá la suerte.

Art. 26. El escrutinio se hará por dos miembros nombrados por el Presidente.

Art. 27. Al hacer la votación para Presidente queda de hecho verificada la del Vicepresidente, que será aquel que le siguiere en votos. Lo propio se hará respecto del Secretario y Subsecretario.

Art. 28. Las dudas que ocurriesen respecto de la votación serán resueltas inmediatamente por la Junta.

Art. 29. Todo cargo de la Sociedad queda vacante.

Por renuncia irrevocable y admitida, por muerte, por ausencia no justificada y por dejar de asistir tres veces seguidas á las sesiones de la Junta, sin previo aviso y sin motivo justificado.

Disposiciones varias.

Art. 30. Los presentes Estatutos, una vez sancionados, harán fuerza obligatoria en su observación.

Art. 31. Las dudas que acerca de ellos ocurrieren serán resueltas por la Junta con mayoría absoluta.

Art. 32. Los socios que hayan firmado el acta de instalación de la Sociedad se denominarán socios fundadores.

Art. 33. Pierden las prerrogativas de socios los que causaren daño moral ó material á la Corporación, y muy particularmente los que con ánimo deliberado propendiesen á la desunión.

Art. 34. Son fondos de la Sociedad todas las erogaciones que se hicieren por sus miembros y las donaciones y legados hechos por extraños.

Art. 35. Con el objeto de acrecentar estos fondos, autorizase á la Junta Directiva, para que gestione en el sentido de establecer loterías, fundar un Bazar, & y en general, para que ponga en práctica todos los medios conducentes á este fin.

Art. 36. Los fondos de la Sociedad no se invertirán sino en las obras netamente de beneficencia.

Art. 37. La Sociedad podrá premiar solemnemente el 20 de noviembre de cada año en celebración de su instalación.

Art. 38. La Sociedad podrá premiar con menciones y diplomas honoríficos á todo miembro que se haga acreedor á esta merced por su celo, actividad y buen desempeño en todo lo que se le confiare ó espontáneamente hiciere en beneficio de la Sociedad.

Jipijapa, noviembre 25 de 1890.

Cornelio Lourido.—Jaime Hurtado.—Teodoro Sánchez.—W. Toala.—M. San Lucas.—José A. Toala.—Eloy E. Fabara.—Fermín Carrascos.—Manuel A. Marcos.—Nicolás E. Salazar.—Enrique Kruse.—L. A. Campuzano.—José Joaquín González.—Sebastián Villacreces.

Ministerio de Beneficencia, &.—Quito, enero 3 de 1891.—APBOBADO por S. E.—*E. Laso.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Beneficencia.—Quito, enero 9 de 1891.

Sr. Gobernador de la provincia de Manabí.

Tengo por bien devolver á US. aprobados los Estatutos de la "Sociedad de Beneficencia" organizada en Jipijapa. S. E. el Presidente de la República prestó su aprobación á los Estatutos porque no contienen disposición alguna que sea contraria al orden público, á las leyes ni á las buenas costumbres, requisito exigido por el art. 537 del Código Civil. En consecuencia podrá gozar desde hoy de los derechos de persona jurídica.

Dios guarde á US.—*Eliás Laso.*

XIII

Informe del Inspector de Beneficencia de Loja.

Al H. Señor Ministro de Beneficencia.

Simón Rodríguez, Inspector General de Beneficencia del Hospital de Loja, cumpliendo con lo ordenado por US. H. en la circular de 30 de enero del año en curso, informa: que este Hospital, según el Reglamento, es regido por la Junta de Beneficencia compuesta del Inspector, que hace de Presidente, del Capellán, Médico, Colector y de un Secretario que autoriza sus actos, con la atribución de velar por la conservación y fomento de las

rentas y de cuidar del buen estado del edificio; mas con respecto al régimen interior, recepción de enfermos y cuidado de ellos y nombramiento de empleados subalternos, las Madres de la Caridad en número de cuatro, son las que según el contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y Superiora de las HH., se han hecho cargo de él por la suma de 4.300 pesos anuales, de los que 3.300 da de sus rentas el Establecimiento, y los mil pesos restantes los da el Supremo Gobierno por el cuidado de veinte enfermos.

El estado rentístico del Hospital, es demasiado exiguo, y es por esto que después de pagar á las HH. lo que corresponde, no hay sobrante de consideración para emprender en una mejora ó para atender en las reparaciones que el transcurso del tiempo hace indispensables; \$ 2.768,,73 son los que producen los capitales dados á mutuo, los de censos y la parte decimal con que el Cabildo Eclesiástico contribuye anualmente, fuera de estos capitales, no tiene más entrada este Establecimiento.

Tratándose de lo material del edificio de la casa é iglesia, á élla perteneciente, de igual modo que á la parte integrante del Establecimiento en su linderación, se asegura que hasta dos años antes el Hospital gozaba de un edificio cómodo, con el servicio indispensable para la iglesia y la casa, con una capacidad indispensable para el buen servicio dentro de sus límites naturales; mas de esa parte á ésta, ha sufrido una desmembración, perjuicio y falta de servicio de mucha consideración, como se pasa á demostrar. Para que vengan las HH. á regir este Hospital, la Junta había preparado un local con capacidad suficiente para cien niñas pobres dirigidas por las HH., mas andando el tiempo el Sr. Gobernador, de acuerdo con la Madre Superiora, agregó á esta escuela, la pública dirigida por seglares que costeaba el Supremo Gobierno. Aumentado el número hasta más de cuatrocientas, era indispensable un local de mayor extensión, debiendo comprar otro que se halle independiente del Hospital, se tomó la parte perteneciente á la iglesia donde habían dos piezas que servían de sacristía, un patio destinado al servicio de élla, una capilla de velar cadáveres, una pieza de depositar la ropa de la Virgen y tres tiendas que se arrendaban en cuarenta y dos pesos anuales, siendo de notar que no se han indemnizado estos perjuicios, habiendo quedado hasta hoy con estas faltas indispensables al buen servicio, motivo por el que la Junta pidió al Supremo Gobierno, por acta de 9 de Diciembre del año próximo pasado, por conducto de la Gobernación, se sirva votar la suma de 2.000 pesos que se calcularon indispensables para reponer aquellos objetos, y no se ha obtenido resultado alguno de esta justa solicitud. Que al Hospital, establecimiento destinado á los pobres, para cuyo servicio es corta la capacidad que deba tener, se le tome aun la parte edificada para destinarlo á otro establecimiento público con rentas destinadas por la ley para establecerlo y fomentarlo, dejando estrecho, sin servicio y sin parte de sus rentas otro establecimiento público que por su objeto llama la atención de los gobiernos y de los particulares, es un hecho que debe ser reparado por el Supremo Gobierno en cuanto llegue á su conocimiento, para cuyo objeto se llama la atención de U. S. H.

El corto número de veinte enfermos que se reciben en este Hospital, es demasiado exiguo para una capital de Provincia, si se atiende al gran aumento de la población, á la pobreza de sus habitantes y á las frecuentes enfermedades causadas por los climas malsanos de los pueblos que la rodean, circunstancias todas que reclaman urgentemente la recepción de mayor número de enfermos; mas como este beneficio no puede presentarlo este establecimiento, porque sus escasísimos recursos formados paulativamente por las personas piadosas que van muriendo, se hace necesario recurrir á la munificencia de la Legislatura de quien se espera un oportuno remedio para la clase menesterosa que diariamente se ve diezmada por esta falta.

Antes de concluir con el presente informe, se juzga de estricta necesidad el solicitar que el Supremo Gobierno nombre, con facultades especiales, á una corporación ó autoridad para que vigile, por su parte, en el cumplimiento del contrato celebrado con las Hermanas, para que los enfermos sean bien asistidos, circunstancia que se ha omitido en el contrato y que

puede servir de suficiente garantía á los enfermos y de estímulo á las Hermanas en el fiel cumplimiento de sus deberes y según es costumbre en los Hospitales.

Juzga el que suscribe que el presente informe habrá hecho conocer á US. H. el estado de este establecimiento, asegurando que es cuanto se puede decir en obsequio de la verdad.

Loja, febrero 22 de 1892.

El Inspector.—*Simón Rodríguez.*

XIV

Informe del Administrador del Hospital de San Juan de Dios de Quito.

H. Sr. Ministro de E. en el Despacho de Beneficencia.

Tengo en mucha honra informar sobre el estado del Establecimiento del Hospital de San Juan de Dios, manifestando que ha habido algún adelanto en el tiempo que ha estado á mi cargo.

La moral de este asilo de la doliente humanidad es la más perfecta que puede desearse; cuenta con las Hermanas de la Caridad, llamadas con sobradísima razón ángeles sobre la tierra, quienes, sin olvidar su misión humanitaria que desempeñan con solícito esmero, sirven también de consuelo á los enfermos, por la abnegación, cuidado y actividad que emplean, atendiéndolos para su pronto restablecimiento. Sería menester elocuencia divina, ya que la palabra humana es deficiente, para hacer el encomio de las hijas de San Vicente de Paul, por sus prácticas virtudes.

Con el objeto de mejorar el Establecimiento he emprendido en varias obras, como son:

1.º En la conclusión de las obras iniciadas en el tiempo del Excmo. Sr. José María Plácido Caamaño en las tres salas de hombres y cuatro corredores:

2.º En la refacción de los techos, tumbados y entablado del centro de la Sala de la Virgen con variación de algunos pisos:

3.º En la refacción de los tumbados, y entablado de las piezas de la botica, aseándolas y pintándolas además:

4.º Se ha hecho una grada de madera de dos pisos para las salas de los hombres:

5.º Se han reparado los daños causados al Establecimiento por la rotura de un caño que conduce el agua del Hospital:

6.º Se ha refaccionado completamente la pared de la calle, que da á la carrera de Venezuela:

7.º Se han refaccionado los techos y cubiertas de la cocina, cuartos de los sirvientes, y el pesebre:

8.º Por orden de la Policía se destruyó la pared que da á la carrera de Morales juntamente con las habitaciones que habían en ese lado, y fueron repuestas para el interior de la casa:

9.º Se ha empapelado y entablado el cuarto de los estudiantes internos:

10.º Se ha blanqueado todo el Establecimiento y hecho otras reparaciones más, que demandaban las circunstancias, y aconsejaban la prudencia:

11. Se ha comprado también una cocina económica, y ciento veinte camas de hierro, que están ya en servicio.

Estas obras se han hecho con lo que el infrascrito ha podido recau-

dar en parte de lo que se había debido al Establecimiento en la época del administrador anterior.

Aun queda mucho por hacerse para conseguir el bien que se ha propuesto, se debe darle mejor aseo: entablar siquiera el centro de las salas, para evitar el polvo que se levanta con el tránsito que impide respirar aire puro, y con notable perjuicio de la salud: en los corredores bajos del departamento de mujeres, con el mismo objeto, se deben poner ladrillos de piedra.

La escasez de recursos con que se cuenta, hace que no se pueda conseguir todo el bien apetecible.

El nuevo Hospital Militar, cuya construcción es de importante necesidad urgente, parece que debe hacerse en la casa vieja perteneciente al actual Establecimiento y ponerse al cuidado de las mismas Hermanas de la Caridad; ya por hallarse contiguo para el servicio de la alimentación, botica, agua y demás cosas indispensables que ha menester, ya también por estar próximo al nuevo anfiteatro que construye el Supremo Gobierno. Una vez separado del civil, éste tendría mayor expansión y se conseguiría aislar á los enfermos de enfermedades contagiosas, y evitar el que los enfermos que ya estén mejorando de otros males sean víctimas de los contagios, como ha sucedido muchas veces.

Por el cuadro que adjunto verá US. H. la renta anual con que cuenta el Establecimiento, así como el egreso; y su comparación de la diferencia de setecientos tres sucres ciento veinticinco milésimos contra el Hospital cuyo déficit lo he tomado de los capitales dados á mutuo por ser imperiosas y perentorias las necesidades del Establecimiento. Esas rentas de que hago mención no son todas fijas sino que las más son eventuales.

Por manera que por falta de recursos habría de cerrarse, si los Gobierno Civil y Eclesiástico no proporcionaran las subvenciones mensuales.

El arrendamiento de los fundos Hospital, Beaterio y Pugro ascendían antes á la suma de dos mil trescientos ochenta y cuatro sucres, y hoy inclusive el lote San Pablo se arriendan en cuatro mil trescientos ochenta y cuatro sucres.

De los fondos de la Aduana destinados para la creación de un Nuevo Hospital, desde los últimos días de octubre de 1890 á octubre de 1891 inclusive, se han recibido ocho mil setecientos cincuenta y siete sucres sesenta y nueve centavos por la primera anualidad y se deben un mil doscientos cuarenta y dos sucres treinta y un centavos, cuyo déficit se debe mandar llenar. Por la segunda anualidad, esto es, por la primera quincena de noviembre último hasta la primera quincena de enero, del presente año se han percibido un mil seiscientos diez sucres un centavo. Estos fondos están consignados á la vista en el Banco de la Unión ganando el tres por ciento anual.

Con motivo de la contribución del tres por mil sustituido al diezmo, al Hospital se cobra el impuesto por los fundos rústicos que están en arrendamiento. En atención á las necesidades urgentes y perentorias que tiene la casa para atender á los enfermos, sería bien que se obtenga de la Legislatura y de la Iglesia la exención del impuesto. Por conseguirlo me dirigí al Gobierno Eclesiástico, y fué negada mi petición, la que incluyo por separado para que el Poder Ejecutivo tenga conocimiento de éllo.

Adjunto también el cuadro de la estadística de los enfermos del año de 1891, á pesar de que mensualmente se remite al Supremo Gobierno, y el cuadro de gastos hechos por mano de la Madre Superiora y los sueldos que paga el que suscribe á los empleados del Hospital Civil, mensualmente, con lo cual concluyo este informe.

Dios guarde á US. H.—*Francisco Arellano.*

“Ilmo. Señor.—Como Administrador del Hospital de San Juan de Dios ante Su Sría. Ilma. represento: Que por la Colecturía Eclesiástica se me cobra la contribución del tres por mil por los fundos pertenecientes al Hospital que están arrendados á los Sres. Serranos. Aun el Gobierno Civil le ha exonerado, desde tiempos atrás del impuesto del uno por mil en atención á las necesidades del Establecimiento, haciendo homenaje á la justicia y á la caridad. Su Sría. Ilma. mejor dispensador de ellas, y que aun contribuye con la subvención eclesiástica de doscientos treinta y tres sueres treinta y tres centavos mensuales, se ha de dignar con más largueza y más benignidad eximir del pago de dicho tres por mil con el objeto de que no menguaban en lo más mínimo los recursos del Hospital, y que eso más contribuya á la beneficencia pública de los enfermos. Tanto más espero conseguirlo, cuanto que antes el Establecimiento que represento no pagaba la contribución decimal á la que se ha sustituido el tres por mil, la exención que se haga no menguará en mucho las rentas eclesiásticas. Dígnese Su Sría. Ilma. acceder á esta petición en obsequio de las perentorias necesidades del Establecimiento que os son muy conocidas.—Quito, diciembre 22 de 1891.—Ilmo. Señor.—*Francisco Arellano*.—Vista al Venerable Capítulo Metropolitano, que emitirá su dictamen, aun como interesado en el asunto.—Quito, diciembre 23 de 1891.—*El Arzobispo*.—Ilmo. Señor:—El Venerable Cabildo Metropolitano, en la sesión extraordinaria del 29 del mes próximo pasado, tomó en consideración la solicitud del Sr. D. Francisco Arellano, Administrador de las rentas del Hospital de esta ciudad en la que pide se exonere á este Establecimiento de la contribución del tres por mil que se ha sustituido al diezmo. El Venerable Cabildo, después de examinar el asunto con la calma y detenimiento que requiere su gravedad, opinó que debía negarse dicha petición. Las principales razones en que fundó su parecer son las siguientes:—La congrua de la Iglesia tiene su tasa fija sin que haya esperanza de algún aumento, y apenas alcanza para cubrir las más urgentes é indispensables necesidades de ella. Estas necesidades van creciendo con el transcurso del tiempo, como lo manifiesta la experiencia. Las rentas de los muchos empleados que, por absoluta necesidad, tiene la Catedral, irán en aumento, si se quiere encontrar personas idóneas que sirvan esos destinos. Ahora mismo el coro va quedando desierto, pues los cantores piden aumento de renta: dos han salido ya, y otros amenazan harán lo mismo si no se les atiende á su reclamo.—Esta sola razón sería suficiente para negar la solicitud del Sr. Arellano; pero el Venerable Cabildo tomó también en consideración que otras casas de beneficencia, como el Seminario, se creerían asistidas de la misma razón que el Hospital para solicitar idéntica gracia. Además, la rebaja afectaría á todos los que participan de la renta de la Iglesia, como el Seminario, el Hospicio y aun el mismo Hospital, que recibe una subvención no despreciable. Por estas razones el V. Cabildo opinó que debía negarse la solicitud del Sr. Arellano, sujetando, sin embargo, su parecer al ilustrado juicio de US. Ilma. y Rma. Lo que tengo á honra comunicar á Su Sría. Ilma. y Rma.—Quito, enero 4 de 1892.—*José Nieto*.—Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.—Quito, enero 9 de 1892.—Siendo justas y fundadas las razones aducidas por nuestro Venerable Cabildo Metropolitano en el informe anterior, nos conformamos á él; y por lo tanto declaramos que no ha lugar la solicitud precedente.—*El Arzobispo*.—*Crespo Toral*, Secretario. (Hay un sello.”

Es fiel copia de las piezas anteriores que quedan originales en la Secretaría Arzobispal.

Quito, á 25 de enero de 1892.

José Antonio Moja, Subsecretario.

DOCUMENTOS

JUSTICIA.

I

Causas despachadas por la Corte Superior de Quito desde el 1.º de septiembre de 1890 hasta el 30 de septiembre de 1891.

República del Ecuador.—Presidencia de la Corte Superior.—Quito, á 16 de octubre de 1891.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Justicia.

Para conocimiento de US. H. tengo á honra acompañar á este oficio el cuadro de las causas despachadas por esta Corte desde el 1.º de septiembre del año próximo pasado, fecha en que se instaló, hasta el 30 de septiembre último.

Dios guarde á US. H.—*José J. Estupiñán.*

Cuadro sinóptico de las causas despachadas por S. E. la Corte Superior de Quito, desde el 1.º de septiembre de 1890, en que se organizó el Tribunal, hasta el 30 de septiembre de 1891.

	CRIMINALES. <i>Falladas.</i>	CIVILES. <i>Falladas.</i>	RESUMENES. <i>Totales.</i>
Por el Tribunal	22		22
Por la Presidencia	9		9
Por las Salas	437	238	675
Totales	468	238	706

Quito, octubre 15 de 1891.—El Secretario Relator, *Aparicio Moreno.*

II

Sentencia del Tribunal Arbitral en la controversia sobre resolución del contrato para la construcción del Ferrocarril Central.

Quito, 9 de mayo de 1891, á las tres de la tarde.

VISTOS:—Con arreglo al compromiso de fojas 49, los puntos contenidos son los siguientes: De parte del Supremo Gobierno, 1º la resolución del contrato que contiene la escritura de fojas 3-11 por no haber cumplido Ignacio Palau con lo estipulado en las cláusulas novena, undécima, y décima tercera de la mencionada escritura pública: 2º la indemnización de todos los perjuicios provenientes de la falta de cumplimiento del contrato; y 3º la devolución de los ciento diez mil sucres que de las Aduanas de Manabí recibió el mencionado Palau, y el pago de los intereses de esta cantidad desde que la recibió hasta que la devuelva; y de parte del demandado: 1º no haber incurrido en las causas por las que debía resolverse el contrato, por haber llenado las obligaciones que por tal contrato pesan sobre él; y 2º que el Gobierno, en habiendo suspendido de hecho el cumplimiento de aquello, á que por la respectiva escritura estaba obligado, le era responsable de los daños y perjuicios. En orden á la primera causal invocada por el defensor de la Nación con apoyo de la cláusula novena del contrato, se observa: que si bien el Empresario se obligó por la mencionada cláusula á construir de su cuenta y con su capital el ferrocarril que fué materia del contrato, es indudable que habiendo recibido el producto de las Aduanas de Manabí en virtud de la estipulado en el caso primero de la cláusula décima de la prenotada escritura, hizo propios tales fondos; y aun que aparece haberlos percibido indebidamente y consta que invirtió menos de lo percibido, no hay para esta causal motivo para resolver el contrato; pues por lo expuesto hizo propios dichos fondos; y como no habían pasado los diez años fijados por la terminación de la obra, no resulta violada la mencionada cláusula novena. No sucede lo mismo en orden á la cláusula undécima. Conforme á ésta, para que el Empresario pueda percibir el producto de las Aduanas, debía otorgar previamente una garantía á satisfacción del Poder Ejecutivo por la suma de cien mil sucres, garantía que tenía de ser aumentada á medida que llegue á ser insuficiente para asegurar las cantidades que reciba, y el interés del doce por ciento con que debía restituirlas, caso de no llevarse á efecto la obra. Tratándose de fiadores, y con arreglo al artículo 2332 del Código Civil, para calificar la suficiencia de los bienes, sólo se han de tomar en cuenta los inmuebles, excepto en materia comercial, ó cuando la deuda afianzada es módica; y el acta que obra en copia á fs. 308 del segundo cuaderno, y las declaraciones que en el mismo corren desde fs. 310 á 312, prueban que los fiadores dados por el Empresario no son solventes con arreglo á la disposición citada. Según la Junta de Hacienda, ninguno de tales fiadores posee bienes inmuebles suficientes, y sólo Manuel Sanlucas, visto el libro en que constan los padrones de la contribución general del uno por mil, está calificado como comerciante, cuyo giro mercantil importa la cantidad de cincuenta mil sucres; José B. Plaza, en seiscientos sucres, Juan B. Ortiz y Baldomero Velasco no aparecen calificados ni como comerciantes ni como propietarios. La aprobación que de tal fianza hizo el Supremo Gobierno no implica por sí sola la prueba de la solvencia legal de los fiadores; esto es, que tengan bienes inmuebles suficientes para responder de la obligación contraída; y como el Empresario había percibido ya más de los diez mil sucres, por los únicos que se otorgaron las fianzas de fs. 103, 105 y 107; con arreglo á la ley y á la mencionada cláusula undécima, era insuficiente para asegurar lo que tenía percibido y lo más que iba recibiendo el demandado; en cuyo caso se hallaba éste obligado á aumentar la caución; y como no la ha aumentado después que se le exigió, el Supremo Gobierno tenía perfecto derecho para entablar la resolución del contrato. De más de esto, cuando el mandatario del demandado presentó su excepción, aseguró que su representado no había incurrido en

las causales por las que debía resolverse el contrato, lo que le colocó en la necesidad de probar que Palau había cumplido las obligaciones puntualizadas en las cláusulas que se invocaban como fundamento para la resolución; pues alegando el cumplimiento de obligaciones tocábale la prueba con arreglo al art. 1688 del citado Código Civil; y esta falta de prueba es un fundamento más en apoyo de la resolución demandada. El Supremo Gobierno que, por la cláusula quinta, se reservó el derecho de cuidar que se cumplan las condiciones del contrato, era el único llamado á observar la insuficiencia de la caución; y desde que vió que los fiadores no eran solventes, legalmente hablando, y desde que el empresario principió á recibir mucho más de los cien mil sueres por los que había rendido la fianza que llegó á ser insuficiente, tuvo derecho para pedir nueva y segura caución, ó para entablar, por esta falta, resolución del contrato. No es justo el rechazo que el mandatario del demandado hace de la prueba que, con el juramento de nueva invención, presentó el defensor y procurador de los intereses fiscales á fs. 313 del segundo cuaderno; pues el Tribunal Arbitral, compuesto como está de árbitros arbitradores, bien puede hacer mérito de tal prueba, guiado por el deber que tiene de averiguar la verdad, guardando sólo la buena fe; y como tal prueba no ha sido contrarrestada en manera alguna por la que debió dar el Empresario demandado, esta falta era concluyente en apoyo de la fe que merecía dicha prueba. Es igualmente infundada la resolución por no haber cumplido el Empresario con lo estipulado en la cláusula décima tercera, pues la prueba rendida al respecto es concluyente; en tanto que no ha producido la justificación que ofreció el mandatario del demandado, como era de su deber. Conforme á esta cláusula, el Empresario estaba obligado á abrir una trocha de diez metros de ancho entre Chone y Santo Domingo; á refeccionar el camino nacional existente entre Santo Domingo y Quito, y á mantener uno y otro en estado de servicio para el tráfico entre Chone y la Capital de la República, hasta que el ferrocarril reemplace y vuelva innecesaria esa vía provisional. El Ingeniero D. Santiago Basurco, hablando de la trocha afirma que es un sendero de verano únicamente y que en el invierno no es posible el tránsito sin el establecimiento de puentes sólidos y estables; y aunque el defensor del demandado supone que no tenía esta obligación según el contrato, es lo cierto que, si no podía mantenerse el servicio de otro modo, obligado estaba á la construcción para que se verifique el tráfico entre Chone y esta Capital, como se estipuló. La vía entre Chone y Santo Domingo está como abandonada, y esto prueba que no hay camino fácil y expedito, como tenía de ser. En orden á la vía entre Santo Domingo y Quito, los informes del Ingeniero D. Modesto López, corrientes á fs. 140 y 145, son concluyentes; y de ellos se deduce que no hay camino en estado de servicio; y que, al contrario, ha estado en completo abandono, sobre todo en ciertas secciones como la que hay entre Canzacoto y Santo Domingo, donde, como dice el Ingeniero, el abandono del camino se hace notable á cada paso, por los saltos, derrumbos, camellones, torrenteras, desfiladeros peligrosos, y por los muchos troncos que obstruyen el paso. Este informe está apoyado por la representación de los propietarios corriente á fs. 187, para que se compeliere al Empresario á efectuar las reparaciones conducentes á dejar el camino en estado de servicio; y el informe que á este respecto da el Dr. Menten, y que corre á fs. 190, no puede ser más terminante, pues concluye por afirmar que no se ha cumplido por parte de Palau la cláusula décima tercera del contrato. En este mismo sentido está el informe del Ingeniero D. Francisco Schmidt; porque asegura en conclusión, que una composición formal no ha tenido lugar hace tiempos, y que aun las pequeñas y raras reparaciones han sido ejecutadas por cuenta de los propietarios, en fuerza de la necesidad absoluta. La información de los testigos que han declarado con arreglo al interrogatorio de fs. 178, evidencia lo propio; pues que los reparos hechos han sido, no obra del demandado, sino de los propietarios que, vista la necesidad de un camino cualquiera, pidieron al Gobierno autorización para repararlo, contribuyendo con el dinero necesario; siendo de notar que aun los testigos del Empresario afirman que los propietarios procedieron á la

reparación del camino, punto que está plenamente probado por lo que queda expuesto, y por lo que han declarado los demás testigos contestando á la quinta pregunta del interrogatorio de fs. 153. El informe del perito nombrado de común acuerdo por las partes, y que por lo mismo hace plena prueba contra el demandado, justifica igualmente que el Empresario no ha cumplido con lo estipulado en la cláusula décima tercera: Afirma á este respecto que el Empresario ha hecho muy pocas reparaciones; que no ha construído ninguno de los catorce puentes que á fs. 216 enumera como necesarios para que el camino esté en estado de servicio, que el camino en invierno se pone penoso en los pantanos, porque las empalizadas actuales son malas; que en otros puntos hay derrumbes que no se limpian y camellones que se forman por falta de desagües. De manera que, informes de ingenieros, representaciones de propietarios, documentos todos que han sido reconocidos con juramento; informaciones de testigos, y la falta de prueba de parte del demandado para demostrar que cumplió con lo estipulado en la cláusula decima tercera, evidencian, sin dejar duda alguna, que D. Ignacio Palau no cumplió con lo estipulado en tal cláusula, siendo por esto más legal la resolución demandada. El reclamo sobre devolución de ciento diez mil sucres, que el Empresario ha tomado de las Aduanas de Manabí, está fundado en lo que se estipuló en la cláusula undécima del contrato; pues no habiéndose podido llevar á efecto la obra del ferrocarril, ni formándose siquiera el camino provisional que debió conservarse en estado de servicio, es ineludible el deber que tiene el demandado de restituir las cantidades indebidamente percibidas, con el interés pactado del doce por ciento anual. Y si bien se concretó el reclamo á sólo la cantidad de ciento diez mil sucres, habiéndose probado con los recibos de fs. 123-132, que no han sido impugnados, que Palau ha recibido seiscientos noventa y seis sucres setenta y nueve centavos más, toda esta cantidad se halla obligado á devolverla ya para evitar inútil contienda sobre una pequeña cantidad, que sería perjudicial al mismo Empresario, como porque los jueces arbitradores sentencian averiguando la verdad y guardando sólo la buena fe. En orden á los daños y perjuicios reclamados por el procurador de los intereses fiscales, se observa que, según el art. 510 del Código de Enjuiciamientos en materia civil, cuando hay condena de daños y perjuicios en la misma sentencia debe designarse la cantidad que se ha de pagar: y si esto no fuere posible, fijar las bases y el modo para hacer la liquidación, lo que quiere decir que, cuando se demandan tales daños y perjuicios han de justificarse en el juicio ordinario para que se liquiden en el verbal sumario; salvo los que aparezcan indudablemente causados por el no cumplimiento de la obligación. En el presente los únicos perjuicios que aparecen causados, y que está obligado á pagar el demandado con arreglo al art. 1547 del Código Civil, son todos los gastos que ha hecho la Nación para entablar su demanda ante el Tribunal Arbitral; y los intereses de las cantidades que percibió el Empresario; otra clase de perjuicios no se ha probado, y no hay, por lo mismo, cómo apreciarlos para fijar el valor ó las bases para que se liquiden. La reconvencción del mandatario del demandado es inadmisibile, por los fundamentos que quedan expuestos; pues hubo razón para prevenir que no se sigan entregando más cantidades al Empresario; desde que era insegura la caución rendida y desde que ninguna ha dado por el exceso tomado sobre los cien mil sucres. En fuerza de estas consideraciones, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, se declara resuelto el contrato por la inejecución de lo estipulado en las cláusulas undécima y décima tercera de la escritura que principia á fs. 3; y se condena al Empresario á restituir la cantidad de ciento diez mil seiscientos noventa y seis sucres setenta y nueve centavos, con el interés del doce por ciento anual computado según las fechas de los recibos correspondientes; y al pago de todos los gastos que ha hecho la Nación en el presente juicio. Se le absuelve de los otros perjuicios que no han sido justificados; así como se absuelve también á la Nación de los que ha reclamado el Empresario.—Remítase el proceso al Juez 1º de Letras, así para que mande notificar la sentencia, como para que la ejecute.—Antonio Robalino.—B. Albán Mestanza.—D. Hidalgo.

III

Informe sobre el estado y régimen de la Penitenciaría dado por el Gobernador de la Provincia del Pichincha el 20 de octubre de 1890.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha. Quito, á 20 de octubre de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Justicia.

Asociado del R. P. Superior de la Escuela de Artes y Oficios, me constituí el 16 del presente en el Panóptico de esta Capital con el objeto de practicar una visita á ese establecimiento. Habiendo recorrido cada uno de los departamentos correspondientes á hombres y mujeres, nada se encontró que pudiera merecer una disposición previa para poder remediar alguna necesidad que se hubiera presentado; al contrario, unánimemente se manifestó por los respectivos guardianes que no tenían motivo de queja contra ninguna persona de las que llevan la voz en el establecimiento referido, asegurando las presas que hace como dos meses que no se sabía si eran ó no tales, porque la calma y el orden que se observaba habían contribuído á mantener la paz en la Penitenciaría.

Uno de los sentenciados se quejó de que el guardián Benjamín Avilés le había pedido un poncho de bayeta fina que le costó doce sueres, y que no ha sido posible se le devuelva: otro expresó que había reunido de su trabajo seis sueres ochenta y ocho centavos, y que el mismo guardián se los había pedido á mutuo, para devolverle ocho sueres en el término de dos meses, y que pasados éstos, tampoco ha cumplido con su obligación, no obstante de estar enfermo, como está el dueño de ese dinero.

Muchos de los sentenciados se encontraban en sus celdillas dedicados al trabajo de alpargatas, zapatos y otros oficios, é interrogados acerca del empleo que daban al producto de la venta de aquellos artículos, expresaron que era insignificante la utilidad que les quedaba y que después de proporcionarse los materiales necesarios para continuar sus labores, con uno ó dos reales que les sobraban, compraban lo que deseaban ó socorrían á sus familias, sin que nadie les privara de aquello que obtenían por el medio lícito á que estaban consagrados.

En la cocina se observó el mejor arreglo, la comida estaba preparada con aseo y en cantidad suficiente para cada preso, de manera que los más de ellos han mejorado de condición en esta parte, porque en su estado de libertad no habrían tenido, ni en el servicio, ni en los alimentos las comodidades de que á la presente disfrutan.

Antes que los talleres de dicho establecimiento estaban dirigidos por uno de los Padres Salesianos, los obreros daban algún producto á la casa, hasta que no habiéndose aprobado por el Superior del Instituto la ingerencia de aquellos Padres en ese trabajo, cesó éste, caducando por consiguiente el contrato celebrado con N. Viteri para que trabajara y enseñara la zapatería; así es que hoy, ese artesano continúa por su cuenta en sus labores sin compromiso con ninguna persona.

De los productos de las obras que entonces se vendían, hay la cantidad de ochenta sueres, según lo aseguró el Director del Establecimiento.

El arreglo de la Secretaría es satisfactorio, todo está en orden y dispuesto de tal modo que cualquiera cosa que se desee saber en cuanto á la procedencia de los sentenciados, tiempo de su condena, crimen cometido, &, &, se encuentra al momento sin ninguna dificultad. Los libros están con el día, no dejan nada que desear respecto al régimen disciplinario, porque el actual Director de Cárceles con tino y prudencia ha sabido organizar de tal modo todo lo concerniente al establecimiento de su cargo, que no hay ya esos desórdenes ni gritos de los reclusos para atentar contra sus superiores. Ahora todos están recogidos y ocupados en lo que alguna utilidad puede reportarles.

Las cerraduras de las puertas principales se encuentran sin seguridad.

Es necesario cambiarlas para que no se abuse del mal estado de ellas, y se facilite la evasión de los criminales, pudiendo disponerse se proceda á su inmediata reparación, así como á la reforma de los hornillos de la cocina que no están bien dispuestos para el objeto con que han sido construídos. Debe también abrirse en la cubierta una chimenea para desahogar el humo y que los sirvientes no sufran las consecuencias por falta de ese respiradero que es de absoluta necesidad. En estas obras pueden invertirse los ochenta sueres que están en poder del Director y que pertenecen al establecimiento, como queda expresado en el presente informe.

Lo expuesto es el resultado de la visita en referencia, y para los fines que haya lugar lo comunico á US. H. para conocimiento del Supremo Gobierno.

Dios guarde á US. H.—R. I. Riofrío.

IV

Consulta á la Comisión Técnica consultiva de Justicia sobre descuento de los pagarés del tres por mil.

República del Ecuador.—Ministerio de Justicia, Instrucción Pública, etc.—Quito, marzo 11 de 1891.

Señor Presidente de la Comisión Técnica Consultiva de Justicia.

El Excmo. Sr. Presidente de la República desea oír el ilustrado y respetabilísimo parecer de la Comisión que U. tan dignamente preside, en el asunto que paso á exponer.—Sustituído el diezmo por la ley de 22 de marzo de 1884 con 30 centavos al año por cada cien pesos del valor real de los predios rústicos y 80 centavos por cada 46 kilogramos de cacao que se exportare de la República, trátase de saber si el Banco del Ecuador, que en la cláusula 3ª del contrato celebrado con el Gobierno el 28 de marzo de 1867 y corroborada en el de 29 de setiembre de 1886, se obligó á descontar los documentos de diezmos que le presentase el Gobierno puede negarse hoy á este descuento.—El Banco asegura que no está obligado á descontar los documentos de la contribución sustituida al diezmo, por dos razones: 1ª porque su obligación es descontar documentos de diezmos y no siendo diezmo la contribución sustituida á este impuesto por la ley de 84, ha desaparecido la obligación que el Banco tenía de descontar esos documentos: 2ª que habiendo expresado en el contrato de 86 que se descontarían *los documentos otorgados de conformidad con las disposiciones y formalidades legales vigentes* no está obligado á descontar *documentos* sino *pagarés* devengados.—La primera razón es inadmisibles, porque la ley de 84 asegura desde el considerando que el nuevo impuesto se sustituía al diezmo. El Romano Pontífice, el Excmo. Sr. Delegado Apostólico y los siete Prelados diocesanos aceptaron la sustitución bajo el supuesto, y advirtiendo repetidas veces, que la nueva contribución sustituía en todo al diezmo hasta en el carácter de contribución eclesiástica y precepto de la Iglesia. En efecto ésta fué la mente y voluntad del legislador y de los contratantes: luego los documentos de la contribución eclesiástica actual deben ser descontados por el Banco.—La segunda razón es todavía menos atendible que la primera, porque la cláusula del contrato, que exige documentos otorgados de conformidad con las disposiciones y formalidades legales vigentes, imponen sólo la obligación de que estos documentos llenen todos los requisitos exigidos por la ley para ser tales; más no la de que sean pagarés; pues los contratantes conocían perfectamente la diferencia que hay entre el *documento* y el *pagaré*. La palabra "documento" es genérica y la de "pagaré" es especial: con la primera se expresa toda obligación escrita; con la segunda tan sólo la obligación de pagar: por esto

el Diccionario de la lengua define la primera diciendo: "Escritura, instrumento, ú otro papel autorizado, según los casos con que se prueba, "acredita ó hace constar una cosa;" y la segunda, "Papel de obligación "por una cantidad que ha de pagarse á tiempo determinado;" luego el Banco está obligado á descontar los documentos que según la ley sean tales, y no tiene derecho alguno para exigir que sean pagarés; menos aun para que sean devengados.—Si sólo debieran descontarse los pagarés devengados más no los documentos, el contrato sería anticonstitucional y no habría podido otorgarse por el Gobierno porque habrían privado al Gobierno de la facultad de movilizar las rentas que le concede el núm. 9º del art. 94 de la Constitución, pues un pagaré devengado se cobra inmediatamente y no es documento movilizable.—Desapareciendo con la sustitución del diezmo la obligación que tiene el Banco de descontar estos documentos y no siendo descontables tampoco los documentos de Aduana, según la opinión del Banco, sino cuando son pagarés, desaparecería el contrato porque entonces no surtiría efecto, pues el único objeto que se propusieron los contratantes es el facilitar la movilización de las rentas de diezmos y aduanas con utilidad del Gobierno y provecho del Banco; el primero recibe adelantado un impuesto, el segundo recibe los intereses del dinero que adelanta. Si ha desaparecido el objeto del contrato ha desaparecido el contrato mismo, pues le falta todo lo que es de su esencia según el art. 1434 del Código Civil; y no puede haber obligación sin causa según el sentido común y la disposición del art. 1457 del Código citado. Si el diezmo hubiera desaparecido como pretende el Banco, y no existiera en la sustitución como lo asegura la ley de 84 y lo han creído el Pontífice, su Delegado, los Prelados diocesanos del Ecuador y el Gobierno, el contrato habría caducado, porque habría llegado á ser *cierto que no se efectuará el acontecimiento que constituye* la condición esencial del contrato, pues ciertamente habría desaparecido por completo la condición de descontar los documentos de diezmos y de exportación; pero al desaparecer esta condición habría caducado el contrato, según el art. 1472 del Código Civil.—Aceptada la opinión del Banco, no sólo se habría violado la ley, sino también el tratado solemne estipulado con el Soberano más grande de la tierra; pues se consentiría en desvirtuar la contribución del tres por mil á pesar de que el Soberano Pontífice suscribió el tratado persuadido por la ley de 84 de que el nuevo impuesto era una mera subrogación del diezmo. Por esto, en la carta dirigida á los Ilustrísimos Señores Obispos ecuatorianos, dijo: "que la nueva contribución en cuanto á su concepto, "es la misma que la del diezmo, no habiendo más diferencia entre una y "otra, sino la de que el diezmo debía pagarse en especie y ésta en dinero. "Según lo cual, no ha desaparecido el mandamiento eclesiástico de pagar "diezmos; sólo se ha cambiado la forma de la contribución."—A todo esto se añade que la ley de 27 de agosto de 1886 facultó al Gobierno para prorrogar por veinte años el contrato de 1867 y pagar con el 4 0/0 de los derechos de importación y la cantidad destinada para la amortización de moneda feble con el 9 0/0 anual pero no para limitar ó más bien dicho anular el contrato exonerando al Banco de la obligación de descontar los documentos de diezmos y aduana que se había obligado á descontar sin restricción ni condición alguna en el contrato primitivo de 1867.

S. E. el Presidente de la República agrade desde ahora la respuesta que la H. Comisión de Justicia habrá de dar á la presente consulta, y el suscrito aprovecha de esta oportunidad para presentar á U., y á todos los Señores miembros de la Comisión, los respetos y consideraciones con que se suscribe atento S. S.

Elias Laso.

V

Oficios al Ilmo. Sr. Arzobispo y al Presidente de S. E. la Corte Suprema para que dicten medidas para prevenir y castigar los crímenes.—Contestaciones.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Negocios Eclesiásticos.—Quito, 12 de noviembre de 1890.

Ilmo. y Rmo. Señor Arzobispo:

Deseoso S. E. el Presidente de la República de que todas las autoridades aúnen sus fuerzas para la represión de los crímenes, ha ordenado al H. Sr. Ministro de lo Interior que excite á los Gobernadores de provincia y por este órgano á todos los Agentes administrativos, para la pesquisa activa de los delincuentes.

Para conseguir este objeto se aumentarán las fuerzas de policía en las provincias y una parte de las de Guayaquil hará el servicio á caballo.

Ha ordenado al Ministro de Justicia que incite á las autoridades judiciales con este mismo objeto y al de Negocios Eclesiásticos que pida á S. Sría. Ilma. el más cumplido y eficaz auxilio por medio de la predicación de los Señores Párrocos, advirtiéndoles que las instrucciones morales sean sencillas, claras, concretas y con aquella unción que lleva la verdad á todos los corazones y obliga al cumplimiento de los deberes religiosos y morales á todos los hombres.

Las autoridades civiles, repito, emplearán su poder legal, pero el más eficaz, el que obtendrá resultados más positivos y frutos más copiosos será sin duda alguna la eclesiástica, porque al imperio de la palabra reúne la misión divina.

El Gobierno conoce el celo religioso y el anhelo santo de que están animados S. Sría. Ilma. y los Señores Obispos de la República y no dudo de que cooperarán gustosos al objeto propuesto.

Aprovecho de esta oportunidad para reiterar á S. Sría. Ilma. y Rma. mis sentimientos de respeto y consideración.

Dios guarde á S. Sría. Ilma. y Rma.—*Eliás Laso.*

Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.—Quito, 15 de noviembre de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Culto.

He recibido el atento oficio de US. H., de 12 de este mes, en que me comunica la orden dada por S. E. el Sr. Presidente á los Gobernadores de Provincia, y por su órgano á todos los Agentes administrativos, para la pesquisa y represión de los delincuentes. Para obra tan útil solicita US. H. de la Autoridad eclesiástica que interese á los Señores Párrocos para que, por medio de la predicación, procuren la disminución y si fuera dado, la extirpación de los crímenes.

En cumplimiento de mis deberes y accediendo gustoso á los deseos del Supremo Gobierno, volveré á recomendar á los Venerables Curas de la Arquidiócesis que, con el debido desempeño del ministerio de la pala-

bra, propendan á cimentar la moral en los pueblos y á desarraigar los vicios que los degradan y envilecen.

Sírvase U. S. H. manifestar á S. E. el Sr. Presidente mi complacencia por su interés en conservar la moral, y acepte U. S. H. los sentimientos de estima personal con que me suscribo su muy atento servidor y capellán.

† *José Ignacio*, Arzobispo de Quito.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Justicia.—Quito, noviembre 13 de 1890.

Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Corte Suprema:

No ignora V. E. que la inercia de los Jueces y la apatía de los agentes encargados de pesquisar los crímenes alienta á los criminales y los multiplica, porque la impunidad autoriza implícitamente las acciones punibles y hace creer al pueblo que la autoridad ha desaparecido ó que aquellas acciones han dejado de ser reprobadas.

Toca á las autoridades superiores judiciales velar frecuentemente para que todas las autoridades judiciales cumplan con su deber, pues así lo manda la ley cuando en el Código de Enjuiciamientos en materia penal prescribe que los Ministros Fiscales exciten á los respectivos Jueces para la persecución de las infracciones y que éstos inicien los procesos cuando de cualquiera modo llegue á noticia de ellos la comisión de un hecho punible.

Por desgracia los Jueces y Fiscales se hacen sordos á los avisos de la prensa y hasta al clamor público y por esto se ve el Gobierno en la frecuente necesidad de interrumpir sus multiplicados trabajos administrativos ó incitar á los Jueces, remitirles los periódicos y procurar la pesquisa de los delitos. El escandaloso robo sacrilego, que con justicia ha contristado á la Capital, los incendios ocurridos últimamente en Guayaquil y los raptos escandalosos, han sido pesquisados activamente porque el Gobierno, ha incitado á las autoridades respectivas, pero esto mismo es deplorable porque si los crímenes no se comprueban y castigan por la acción espontánea de las autoridades judiciales, la sociedad está perdida.

Para remediar estos males, S. E. el Presidente de la República me ha ordenado pedir á V. E. que recuerde á las autoridades judiciales de su dependencia el deber de pesquisar las infracciones, el de proceder en ella con la actividad tan necesaria para la ejemplaridad de las penas y con la energía propia de la autoridad.

Creo que una circular de la Excmo. Corte Suprema conminando á las autoridades subalternas con las penas legales sería gran parte para remediar los males. El Gobierno ha incitado ya á todas las autoridades administrativas, especialmente á las de Policía, para que cooperen activamente á la persecución de los criminales; ha multiplicado á los agentes de policía y ha ordenado que en Guayaquil una parte de éstos haga el servicio á caballo. Se ha dirigido también á la Autoridad eclesiástica pidiéndole su valioso contingente moral, puesto en acción por medio de la predicación. Unida la acción de todas las autoridades, el crimen será pronto y eficazmente reprimido.

Dios guarde á V. E.—*Ellas Laso*.

República de Ecuador.—Presidencia de la Excm. Corte Suprema.—
Quito, á 15 de noviembre de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Justicia:

Antes de recibir el estimable oficio de US. H. fecha 13 de los corrientes, la Corte Suprema había acordado ya dirigir al Tribunal Superior de Guayaquil la siguiente comunicación:

“Sr. Presidente de la Corte Superior de Guayaquil.—Por las publicaciones de la imprenta se impone la Corte Suprema de la escandalosa y muy alarmante repetición del crimen de incendio en la ciudad de Guayaquil; y haciéndose cargo del temor y justa consternación que por tal causa se difunde en la sociedad, no puede menos de lamentar esa aflictiva situación, ya por los daños materiales que aquel crimen acarrea á las familias y á los ciudadanos, ya principalmente porque la relajación moral que presupone hace entrever para lo porvenir males todavía mayores, y que serían inevitables, si los poderes públicos no concurriesen á impedirlos obrando con actividad, firmeza y energía.—Comprende la Corte Suprema que la acción del Poder Judicial en aquel necesario concurso no es la más eficaz, por cuanto se limita al castigo de las infracciones perpetradas, y sólo de un modo directo contribuye á prevenirlas y dar alguna garantía á la común tranquilidad y á la realización de los fines sociales: más, aunque la acción preventiva directa corresponda á las autoridades gubernativas y de policía, no se puede reputar por inútil el saludable temor de la justicia como freno de la perversidad que, rebelde al suave yugo de la religión y la moral, atropella, por los obstáculos que le oponen las providencias precautorias, ó consigue sustraerse á la vigilancia de los guardianes del orden. Por esta razón la Corte Suprema ha creído conveniente dirigirse á la Superior de Guayaquil, y encargarle la necesidad de que, consagrando atención especialísima á la administración de la justicia criminal, se sirva excitar á los Jueces y demás empleados de su dependencia, para que todos procedan con la mayor actividad, estrictez y celo en el desempeño de sus deberes, á fin de que el castigo de las infracciones — y particularmente el crimen de incendio — sea pronto, recto y riguroso.—Al cumplir la resolución de esta Corte, me es grato esperar que la de Guayaquil corresponderá de la manera más satisfactoria al elevado concepto de que justamente gozan los Magistrados que la forman; y á la grave importancia del asunto, materia del presente oficio.—Dios guarde á US.—Luis A. Salazar.”

Se ha remitido, pues, hoy ese oficio; lo cual me es grato participarle á US. H. en contestación al citado de US. H., núm. 255, cuyo contenido se ha transcrito también á las demás Cortes.

Dios guarde á US. H.—*Luis A. Salazar.*

VI

Informe del Director General de Cárceles.

República del Ecuador.—Dirección General de Cárceles.—Penitenciaría, marzo 2 de 1892.

Señor Gobernador de la Provincia.

En cumplimiento de mi deber y de conformidad con el atento oficio de US, N° 133, tengo el honor de remitir los cuadros é informe, que manifiestan el estado de la Penitenciaría, criminalidad, número de presos, sus caracteres, edades, procedencia, &., desde el 1° de marzo de 1890, á igual fecha de 1892, para que, por su respetable órgano, llegue á mano del H. Sr. Ministro de Justicia.

PENITENCIARIA.

CUADRO

que manifiesta el movimiento de ésta, entrada, salida y existencia de presos; desde marzo 1° de 1890, á igual fecha de 1892.

I			
Quedaron existentes á la fecha del informe anterior	92		
Han ingresado en dos años años 193 hombres y 31 mujeres.....	224		316
DE ESTOS HAN SALIDO			
		Total Parcial	Total General
Cumpliendo sus condenas	75		
Con fianzas carceleras	55		
Absueltos por los juzgados del crimen.	27	157	
Existen hoy hombres 142 mujeres 17..		159	316
II			
EDAD DE ESTOS.			
	Salidos	Existen	Total Parcial
Menores de 25 años	46	43	89
De 25 á 50 id.	98	101	199
De 50 á 70 id.	13	15	28
			316
III			
ESTADO CIVIL.			
	Salidos	Existen	Total
Solteros	48	67	115
Casados	89	84	173
Viudos	12	8	20

IV

RAZAS

	Salidos	Existen	Total Parcial	Total General
Blancos	36	18	54	
Mezclados	70	79	149	
Indios	47	60	107	
Negros	4	2	6	316

V

CRÍMENES Y DELITOS.

	Salidos	Existen	Total Parcial	Total General
Contra la religión del Estado.....		2	2	
Contra la fe pública	8	5	13	
Contra la moral	9	5	14	
Contra las personas.....	43	61	104	
Contra la propiedad	90	81	171	
Delitos militares	7	5	12	316

IV

INSTRUCCION

	No sa- ben leer	Dele- treaban	Leían algo	No sa- bían es- cribir	Escri- bían al- go	Leían y escrib. bien	Total
Existían en el bienio anterior 92, de éstos Han entrado en el bienio 224, de éstos De éstos han salido 157	18	24	12	21	8	9	92
Existen actualmen- te 159.....	68	26	12	73	21	24	224
	14	29	18	4	15	87	157
	12	28	36	14	22	47	159

PROCEDENCIA

	Salidos	Existen	Total
Carchi		1	1
Imbabura.....	4	5	9
Pichincha.....	76	69	145
León	20	12	32
Tungurahua	17	16	33
Chimborazo.....	5	12	17
Bolívar.....	2	1	3
Los Ríos.....	3		3
Guayas	6	7	13
Manabí	3	7	10
Esmeraldas	2	1	3
Azuay	6	12	18
Asoguez	5	1	6
Loja		7	7

EXTRANJEROS

Colombianos	3	4	7
Peruanos	2	1	3
Chilenos.....	2	1	3
Espanoles.....		1	1
Alemanes.....	1		1
Chinos		1	1
Total.....	157	159	316

*Solicitudes de gracia despachadas desde junio de 1890
á febrero de 1892.*

AÑOS	Nº	NOMBRES	DELITOS	PETICIONES	RESOLUCION
1890	1	Virgilio Flores	Robo	Rebaja	Concedida
	2	Elías Albán	"	"	"
1891	3	Ventura Dávalos	"	"	"
	4	Angela López	"	"	"
	5	Victoriano R. Prieto	Falsific.	"	"
	6	Ventura Amañai	Robo	"	"
	7	Camilo Cobos	Homicid.	"	"
	8	Manuel Banto	"	"	"
	9	Tomás Hernández	Insubord.	"	"
	10	Pacífico León	"	"	"
	11	Vicente Moreira	Robo	"	"
	12	Manuel Jiménez	Perjurio	"	"
	13	Abel López	Heridas	"	"
	14	Enrique Adanaqué	Robo	"	"
	15	José Vilela	"	"	"
	16	Julián Balarezo	"	"	"
	17	Doroteo Gualpa	Homicid.	"	"
	18	Rafael Salazar	Deserción	"	"
	19	Daniel Bonilla V.	Homicid.	"	"
	20	Belisario Viteri	Deserción	"	"
1892	21	José M. Zapata	Mutilac.	"	"
	22	Eliseo Ortuño	Homicid.	"	"
	23	Anselmo Véliz	"	"	"
NEGADAS					
1890	1	Apolinario Marín	Robo	Rebaja	Negada
	2	Antonio P. Zapata	"	"	"
	3	Manuel Amaguaña	Bestialid.	"	"
	4	Camilo Nolivos	Robo	"	"
	5	Rudecindo Campaña	Homicid.	"	"
	6	José Jiménez B.	Violación	"	"
	7	Valentín Banquillo	"	"	"
	8	Concepción Fueres	Paricidia	"	"
	9	Manuel Montenegro	Homicid.	"	"
	10	José Lucero	Asesinato	"	"
	11	Laurencio Guallasamín	"	"	"
	12	Matías Orozco	C. de H.	"	"
	13	Juana Farfán	"	"	"
	14	Felicidad Barragán	"	"	"
	15	Marcial Alvarez	Asesinato	"	"
	16	Tomás Bautista	Homicid.	"	"
	17	Aparicio Núñez V.	Robo	"	"
	18	Pablo Yanchatuña	"	"	"
	19	Antonio Loperena	"	"	"
	20	Apolinario Marín	"	"	"
	21	Tomás Serna	"	"	"
	22	Camilo Nolivos	"	"	"
1892	23	Ildefonso Pilatuña	"	"	"
	24	Luis F. Zurita	Homicid.	"	"
	25	Vicenta López	"	"	"

Ingresos y Egresos de la Penitenciaría en los años de 1890 y 1891.

CARGO EN 1890.	1er. Semestre		2º Semestre		Total parcial		Total general	
	Sucres	Cts.	Sucres	Cts.	Sucres	Cts.	Sucres	Cts.
Sacado del Tesoro Nacional para sueldos de empleados	2971	55	2879	20	5850	72		
Sacado del Tesoro Nacional para alimento de sentenciados	3005	90	4351	33	7357	23		
Sacado del Tesoro Nacional para alumbrado, botica, culto, etc.	341	50	363	05	704	55		
Del Tesoro Municipal para alimentos de retenidos con auto motivado	799	80	843		1642	80		
De la Curia para alimentos de un sacerdote	36	20	36	80	73		15628	30
DESCARGO 1890.								
Pagado sueldos á empleados	2971	52	2879	20	5850	72		
Entregado para alimentos de sentenciados	3005	90	4351	33	7357	23		
Compra de kerosine, botica, gastos de culto &c.	341	50	363	05	704	75		
Dado á la Sra. proveedora, para alimentos de retenidos	799	80	843		1642	80		
Dado á la Inspectora para alimento de un sacerdote	36	20	36	80	73		15628	30
CARGO 1891.								
Sacado del Tesoro Nacional para sueldos de empleados	3164	18	3185	20	6349	38		
Sacado del Tesoro Nacional para alimento de sentenciados	4899	50	4840	20	9739	70		
Sacado del Tesoro Nacional alumbrado, botica, culto, etc.	329	66	299	50	629	16		
Sacado del Tesoro Mpal. para alimentos de retenidos con auto motivado	1048	60	1083	40	2132			
De la Curia para alimento de un sacerdote	36	20	36	80	73		18923	24
DESCARGO 1891.								
Pagado el sueldo á empleados	3164	18	3185	20	6349	38		
Entregado para alimentos de sentenciados	4899	50	4840	20	9739	70		
Gasto de kerosine, botica, culto, etc.	329	66	299	50	629	16		
Entregado á la proveedora para alimentos de retenidos con auto motiv.	1048	60	1083	40	2132			
Dado á la Sra. Inspectora, para alimento del sacerdote.	36	20	36	80	73		18923	24

INFORME.

Despite our array of schools, and prison chaplains, and refined systems of penal discipline and large army of police, besides the vast increase of churches and chapels, our felon population increases among us as fast as fungus in á rank and fetid atmosphere. E. MAYERS.—*The Great World of London.*

A pesar del gran número de nuestras escuelas, de los Capellanes de las Cárceles y de nuestro bien sistema de prisiones y del ejército de policía, de nuestras iglesias y congregaciones, el número de criminales aumenta, como los hongos en una atmósfera fétida.

Siendo la extensión y los caracteres especiales de la criminalidad en la República lo que debe servir de base, para cualquier reforma en la legislación penal; los cuadros que he presentado, manifiestan lo uno y lo otro. Cuanto al número, salta á la vista el aumento considerable y alarmante de criminales en estos últimos años; pues nunca ha encerrado la Penitenciaría, tan alto número de presos, como ahora tiene en sus cárceles. Parte debido á la acción consciente de los agentes del crimen, como á que la administración de justicia ha sido más enérgica, y á que los fallos judiciales no han quedado eludidos.

Antes se cuidaba poco de la observancia del art. 25 del Código Penal, que ordena que "los sentenciados á Penitenciaría, deben cumplir sus condenas en la Penitenciaría." Mas, ya fuere por la distancia de algunas provincias, ya por dificultades para remitirlos ó incuria de los agentes, muchos criminales, después de sentenciados, quedaban en las cárceles de las provincias, de donde se fugaban varias veces; pero así que notó esta Dirección, que, muchas órdenes de prisión y aun copias de sentencias, carecían de requisitos legales, se dirigió á los juzgados respectivos, pidiendo se subsanaran estos vacíos, y dieran el cuadro de sentenciados, con la expresión del día en que los presos perdieron su libertad. Como de algunos juzgados, no siquiera tuve contestación, me dirigí al H. Sr. Ministro de Justicia, quien, se dignó dictar las circulares, de 31 de Agosto de 1889 y la de noviembre 6 de 1890; mandando formar y remitir los cuadros de los reos condenados á Penitenciaría, con expresión del día en que perdieron su libertad; con tales medidas, no sólo se han llenado esos vacíos; sino que se ha conocido los presos que han debido ser remitidos á ésta, y han venido algunos que han estado, seis ú ocho años en sus provincias; á parte de otros que tráfugas de las cárceles, infestan los caminos ó las poblaciones pequeñas.

Aun cuando no sea de mi incumbencia, tratar de las causas que han ocasionado, el aumento de la criminalidad, en el país, no quiero dejar de indicar ligeramente, lo que he deducido de investigaciones privadas á estos infortunados; resultando que las causas más comunes son: la ignorancia, el pauperismo y la embriaguez. Males que ha conocido el actual Jefe del Estado y ha procurado evitarlos para el porvenir creando escuelas y colegios, por todas partes, estimulando siempre el gusto por la lectura y bibliotecas. En cuanto á la embriaguez, conocidas son las medidas que de acuerdo con la Autoridad Eclesiástica ha tomado el Gobierno, para estirpar este funesto vicio. *¡Plegue á Dios, que siempre y en todos los países, se lidie así, por la santa causa de la moral contra el crimen, de la cordura contra la torpeza, de la dignidad humana, en fin, contra el alcoholismo (*).*

En estos dos años, han venido delincuentes presos, de casi todas las provincias de la República y aun de otras naciones, como peruanos, chile-

(*) Doctor Luis Cordero, prólogo á la traducción del *Demonio Alcohol.*

nos, un español y un asiático, de modo que tenemos un acimamiento de distintas razas, clases y condiciones; pues hay, hombres, mujeres, niños, clérigos y militares. Mezcolanza que, como puede considerarse hace difícil la observancia de un sólo y uniforme régimen disciplinario. Al principio me propuse seguir el celular solitario, con absoluta incomunicación entre presos; tal como prescribe el art 3º del reglamento, sistema muy discutido entre criminalistas; mas he tenido que atenuarlo por varios inconvenientes, que he encontrado en la aplicación práctica; por lo inadecuado del edificio, porque el mismo reglamento me autoriza, y sobre todo por la permanencia de las mujeres aquí y la diversidad de razas en punición, cuyas tendencias características y peculiares á cada una, hacen que lo que es castigo para unos, deje de serlo para otros.

Nuestros indios, que son los que hacen el mayor número de presos, son generalmente apáticos é indolentes por complexión; nada les mueve á mejorar su condición física y no alcanzan que puede ser mejor su moral, porque desconocen las ventajas del saber. La flojera es la causa principal de su abandono, la ociosidad su mayor dicha, su estado normal, del que no salen, sino para hacer lo más indispensable para llenar sus necesidades, que están reducidas á comer y dormir: para lo primero les basta, el maíz tostado y harina de cebada, y para lo segundo, su poncho de jerga; pero si otro le mantiene es voraz y exigente en el pedir. Es fácil deducir de aquí, lo que es en su moral. Es taciturno, reservado, desconfiadísimo y no se insubordina sino raras veces, la soledad le encanta y halla su gusto en el aislamiento. Para éste, el Panóptico no es pena, más bien, es un contentamiento. Favorece sus instintos semisalvaje y antisociales, proporcionándole la vida que más se acomoda á sus deseos; y con la permanencia en esta casa, nada mejoraría por más tiempo que estuviera: antes si, se pone atrevido é insolente, y al salir cumpliendo su condena, sale peor que cuando entró.

El negro, el mulato de nuestras costas, aun cuando es pendenciero y tiene sus instintos de crueldad, no deja por otra parte de tener deseo de saber, cierto amor propio y agradecimiento cuando se le trata bien. Su tendencia distintiva, es la locuacidad. Para éstos, el silencio, la soledad y la privación de su libertad, son un verdadero castigo, y la estricta observancia del artículo citado, compromete después de pocos meses su estado mental, pudiendo parar en verdadera locura.

El blanco por lo general, es sociable, comunicativo, é indulgente, punzonoso, amante del progreso, muchas veces agradecido cuando se le reprende con dulzura y sin vejamen; el castigo mismo lo recibe con resignación y aprovecha de este modo. Para éste, aun cuando conviene el aislamiento reglamentario y aun varios lo piden, sin embargo, se adaptan bien á la sociedad con otros, sobre todo cuando se les da alguna superioridad.

Teniendo que gobernar á hombres que en su mayor parte no han tenido educación; con inclinaciones y tendencias tan heterogéneas, la administración de ésta se hizo difícil y escabrosa. El completo aislamiento presentaba sus dificultades; pero mayores se habían palpado en el de comunidad, que antes se había seguido, desde la instalación de la Penitenciaría; así pues continuaban suprimidas las visitas en común en los patios y hoy se hacen ordenadamente, en el locutorio, en días y horas fijas.

Antes se había tolerado, la corruptela de permitir, que los presos casados recibieran las visitas de sus esposas legítimas en sus respectivas celdillas, cosa inusitada en todas las Penitenciarías y que ocasiona mil inconvenientes para la buena moral de un Establecimiento reformativo; para evitarlas prohibí por completo, sujetándolas al locutorio común. Prohibición que fué motivo de queja ante la Autoridad eclesiástica, quien ordenó en sentido contrario; más habiendo puesto esta cuestión en conocimiento del Sr. Ministro de Justicia, apoyó mi prohibición con las luminosas razones que corren publicadas en "El Diario Oficial" núm. 253, las que fueron suficientes para convencer al Señor Vicario; y las visitas siguen en el locutorio. He cerrado también el refectorio común y hoy comen en sus celdillas individualmente y se han evitado los peligrosos bochinchos de otros tiempos. Para sacar el mejor partido posible en favor

del buen orden del Establecimiento y provecho de los presos, en cuanto á trabajo, he seguido un sistema mixto, tal como se observa en la Penitenciaría de Auburn en los Estados Unidos y consiste, en reunir á tres ó cuatro presos en celdillas separadas, bajo la inspección del más formal de ellos, supervigilados por el guardián del respectivo departamento, para que trabajen sujetos al sistemático silencio y orden durante el día, con absoluta separación por la noche. Sistema que lo he visto últimamente en uno de los departamentos de la Penitenciaría de Filadelfia, que se pone por modelo de individualismo absoluto. Para estimularlos más al trabajo y hasta establecerlo de cuenta del Estado, se ha cedido en favor de éstos y de sus familias, toda utilidad que les reporte; utilidad pequeña en verdad, pero que siempre les es de buen auxilio, lo que no sucede en ninguna Penitenciaría del mundo, en esto hay una compensación y aun economía, porque la casa no da al preso el ajuar que debe dar conforme al Reglamento.

Así ha marchado el Establecimiento en el mejor orden y regularidad apetecibles, habiendo en consecuencia, casi desaparecido los castigos corporales que antes fueron tan comunes y talvez necesarios. Ahora aprovechando de que las penas privativas de la libertad, son por sí subdivisibles y variables hasta lo infinito, he hecho de éstas la escala de penas y de recompensas, quedando así reducidas á la privación de recreos; privación de luz y alguna dieta, han sido los castigos disciplinarios de que he usado con algunos pocos tercios y rehacios á obedecer. Así como ha habido muchos que por su buen comportamiento han obtenido buenos informes de esta dirección y en consecuencia su libertad ó rebaja de pena, concedida por el Poder Ejecutivo, de conformidad con la ley que les da el derecho de gracia, de este modo se ha puesto en práctica, el principio penalógico: que la suerte del preso se haga depender en gran parte de su buen comportamiento.

Convendría mucho establecer de un modo formal el trabajo de los presos, para que su producto ayude algo á los fuertes gastos que hace la Nación, en su sostenimiento y vigilancia, una vez que según la ley los condenados á reclusión están sujetos al trabajo que les fuere impuesto y con tal objeto hay destinada una cantidad, de la que solamente se dieron doscientos noventa y dos sueres á los PP. Salesianos y con la que se compró alguna herramienta de carpintería, zapatería, alpargatería y útiles de hacer velas de cebo; todo lo que inventariado y guardado está improductivo por falta de dinero para fomento y materiales, y porque, los Salesianos se separaron de su dirección, por mandato del Superior General.

La velería da trabajo á algunos pocos presos; pero lo exiguo del capital (\$ 55) y el alto precio de la materia prima, hace que sea interrumpido y casi de ninguna utilidad pecuniaria: este trabajo corre á cargo del institutor y su cuenta con la general de la casa, presenté al Supremo Gobierno, el 31 de diciembre último para su examen y publicación.

Para trabajar las canteras que existen tras las murallas del Panóptico y dar trabajo á los presos, hay dos solicitudes pendientes, la una para la Basílica y la otra por empresa particular. Ojalá se acepte cualquiera de las dos.

En lo moral y religioso se prodigan toda clase de influencias tendentes á mejorar la índole de éstos y van aprovechando notablemente. La religión nos ha prestado, como en todos los trabajos de la vida su benéfica influencia.

El sacerdote Santenelli, digno hijo de don Bosco, reúne todas las condiciones apetecibles, para capellán de prisiones, y con su celo apostólico, es el consuelo del penado. En la celdilla, en el taller, en la capilla les prodiga siempre palabras de resignación y de cristiana moral, sacando provecho del arrepentimiento que sigue al crimen, que aun cuando ya sea estéril ante la justicia humana, no lo es como contrición ante la misericordia divina, conduciendo así, al Sacramento de la Penitencia á muchos de estos hermanos extraviados; de manera que no sólo es caridad evangélica sino también caridad social. Algunos meses han pasado sin haber dado estos reclusos motivo de castigo. Reforma que ha sido estimada por un escritor contemporáneo que dice: *La Penitenciaría, morada de delincuentes ha sido*

convertida en una austera casa religiosa, cuyos moradores han celebrado la seicena de San Luis Gonzaga, acercándose á la mesa eucarística constantemente ya 70, ya 80, ya 90 individuos de las ciento y tantos allí retenidos. (La Santa Sede y el Presidente del Ecuador, 1891.)

No son menos satisfactorias las apreciaciones que el Rdo. P. Costamagna Visitador de las casas Salesianas en América, hace del estado moral y disciplinario de esta Penitenciaría (a) así como las de algunos periódicos nacionales (b). Necesario como es el culto externo para ayuda del interno, he procurado dar á la desmantelada capilla, la mejor decencia posible. Está ahora separada del inmediato contacto con los departamentos, por medio de bastidores forrados en lienzo y tapizados éstos y las paredes de papel tapiz, se ha puesto un púlpito movable, un tabernáculo central de estilo moderno, calado, pintado y dorado. El Padre capellán nos ha proporcionado un magnífico armonio por el que, sin sacar dinero del Tesoro y con las colectas de algunos personajes del Gobierno, empleados y presos de ésta, hemos pagado á buena cuenta cuarenta sucres. En lo espiritual hemos obtenido por primera vez los privilegios que una iglesia parroquial, pudiendo tener el Santísimo en varias épocas del año. Siendo admirable el respeto que impone la presencia de la Majestad de Dios en esta casa.

Siendo la ignorancia una de las fuentes del crimen, he procurado como medio preventivo para reincidencias conservar la escuela que sigue en buen estado, no carece de útiles mediante el interés del Supremo Gobierno. Aprenden á leer, escribir, cantar, y nuestro Catecismo de doctrina Cristiana. El informe del Institutor manifiesta los que han aprendido y las materias enseñadas.

Los empleados casi todos son los mismos del bienio anterior; he procurado cambiar lo menos posible, porque, el conocimiento de la disciplina, de la índole, tendencias y medios de reforma, sólo da el tiempo y el conocimiento práctico del preso. Merced á la vigilancia y honradez de éstos, se han frustrado oportunamente varias tentativas de evasión y aun de motín que se han descubierto. Horámenes por las letrinas, perforaciones de las bóvedas, llaves falsas, escalamientos y aun el dinero han sido hasta hoy ineficaces para eludir la sanción legal, que pesa sobre los que han delinquido; y esto á pesar de que las cerraduras y llaves de las celdillas y portones siguen en el mismo pésimo estado de que he dado cuenta varias veces. Sólo una fuga hemos tenido de un mulato marinero que al cumplir su condena por robo, quiso hacer ostentación de su rara habilidad, haciendo cable de una sábana y escalando la muralla trasera que es muy baja. Se sigue la causa al guardián que lo tuvo á su cargo, por sí de negligencia sea culpable.

ARCHIVO.—Este sigue bien arreglado. Todo el movimiento de la Penitenciaría está reducido á cuadros sinópticos que á primera vista muestran en las paredes de la Secretaría, todos los datos relativos á presos, criminalidad y contabilidad.

CONTABILIDAD.—Esta va con el día y las cuentas de ingresos y egresos, se balancean cada mes y se pasa al H. Sr. Ministro de Justicia para su examen, aprobación y publicación, siéndome satisfactorio indicar que, de los 4000 \$ anuales votados en el presupuesto para gastos extraordinarios, ningún año he llegado á tomar mil, á pesar de haberse triplicado el número de presos en estos últimos tres años. El cuadro adjunto muestra el de gastos anuales en pago de empleados, alimentación etc., cuyos comprobantes están en Archivo para el que quiera verlos.

En lo material la casa está muy bien conservada, hay aseo y limpieza, sobre todo desde que se han entablado los corredores, quitando el pésimo enladrillado que antes había; agua corrida para las necesidades de los presos, recreos al aire libre y todo lo que puede asegurar la buena salud é higiene de éstos.

La alimentación es muy regular, sana y abundante, en relación con

[a] Boletín Salesiano, de diciembre de 1890.

[b] El Ecuatoriano, núm. 37.—El Telegrama, números 637 y 494.—Diario Oficial, núm. 316.

los veinte centavos que el Gobierno suministra á la señora proveedora según contrato, quien lo cumple fielmente. La cocina ha recibido también una mejora de importancia. En vez de la provisional y enteramente á la rústica que existía, hoy ha mandado construir una de bóveda en la extensión de doce metros, y un poyo dirigido por el Sr. Arquitecto Nacional, que pronto se pondrá en uso.

El estado higiénico y sanitario, no ha sido malo; no hemos tenido enfermedad alguna epidémica ni aun carcelaria. Las ligeras enfermedades que se han presentado han sido fácilmente curadas, mediante la asistencia del Sr. Dr. Donoso, Médico de la casa, la botica, medicinas y enfermería arreglada y sobre todo el cuidado anheloso al enfermo. Una sola defunción hemos tenido en estos cuatro años, á consecuencia de ataques epilépticos de que adolecía desde antes de venir, un pobre mulato de la costa, ataques que aquí se aumentaron causando en consecuencia la muerte de este infeliz. Unico caso inevitable. Todo consta en el adjunto certificado del Médico.

CÁRCEL PREVENTIVA Ó DE POLICÍA.

Esta que es la que más debe estar sujeta al sistema celular y completo aislamiento entre presos, por lo mismo que la incomunicación conviene al principio de muchas causas; es precisamente la que peor está. Encierra presos de todas clases, edades y condiciones, ningún trabajo establecido, ociosidad completa, dormitorios comunes, sin vigilancia y sin reglamento alguno, ya puede calcularse sin comentarios lo que sea en su moral.—En lo material, parece que la pestilencia, la suciedad y la estrechez en que están, corrompen hasta el aire que respiran y los instintos de muchos de sus moradores, que van por primera vez á tener vida en común, con otros más avezados al crimen, que frecuentemente son los que entran y salen de esa. Desearía que el Ilustre Cuerpo Municipal, que tan anheloso es en el adelanto del Municipio, fije su atención en esta parte que también es de gran interés y salud pública.

Además de los inconvenientes antedichos, la permanencia de esta cárcel en el edificio contiguo al Panóptico, trae otros que turban la buena disciplina de la Penitenciaría, por la comunicación de las ventanas que de esa caen á ésta.

Por otra parte la gran distancia que está de los despachos policiales, juzgados y abogados, hace difícil la prosecución de las causas, prolongándolas más tiempo del que la ley determina y dificultando las defensas de los acusados.

CÁRCEL PREVENTIVA Y CORRECCIONAL DE MUJERES, CONOCIDA CON EL NOMBRE DE SANTA MARTA.

Esta encierra ordinariamente, unas diez ó veinte mujeres sumariadas y otras tantas por multas y contravenciones. Se halla vigilada por las Hermanas de la Caridad. Tiene trabajo constante, alimento que da la casa é influencias morales de estas buenas religiosas.

DEPARTAMENTO CORRECCIONAL DEL BUEN PASTOR.

A esta casa remite la Autoridad eclesiástica algunas mujeres, en vía de corrección ó para evitar escándalos. Vigilada como está por las importantes religiosas del Buen Pastor, no pueden sino estar perfectamente, tanto en lo material como en lo moral. Para lo primero tienen buen clima, baños, jardines de recreo etc.; y para lo segundo, tienen los auxilios de la religión, buen ejemplo, trabajo y aun escuela para instruirse.

Este, Sr. Gobernador, es el informe más sencillo y verídico que puedo dar al H. Sr. Ministro, del estado de esta Penitenciaría y más cárceles. Como encargado de salvaguardar los derechos sociales vulnerados por la

acción creciente del crimen he procurado llenar esta delicada misión del mejor modo posible. Aspera y difícil es la tarea de lidiar con la parte desechada por la sociedad y arreglar la disciplina de una prisión, poniendo en práctica ciertos principios y reglas dogmáticos, cuyo conjunto forma en el día una verdadera ciencia, y la multitud de escritores que de ésta se han ocupado, prueba bien su importancia. Casos se presentan, difíciles en jurisprudencia criminal, encrespados en materia de moral y de trascendencia social que demandan saber y virtudes de que carezco. Sólo me ha animado la convicción íntima y el deseo de contribuir con mi débil esfuerzo, contracción y buena voluntad á una obra de verdadera salud y utilidad pública y que será un título más, que á la consideración nacional tenga el Supremo Gobierno, á que he servido.

El Director general de Cárceles,

José M. Calisto.

INFORMES

reglamentarios, del P. Capellán y el Médico del Establecimiento.

Talleres Salesianos, marzo 2 de 1892.

Tengo la satisfacción de declarar que en el Panóptico, en lo moral y religioso todo procede según el reglamento. Todos los empleados en general cumplen con sus deberes; y una palabra especial de encomio merece el Sr. Director Dr. José María Calisto, el cual como cumplido caballero y católico práctico se esmera en aliviar á los presos en cuanto puede; y favorece con celo la instrucción moral y religiosa de los mismos.—El Capellán del Panóptico, P. Ciriaco Santinelli, Sacerdote Salesiano.

Es copia.—El Guardián Secretario, *Alejandro Enríquez.*

El infrascripto Médico y Cirujano de la casa, en cumplimiento del Reglamento, informo: Que en el bienio pasado ha marchado el Establecimiento del Panóptico, de una manera satisfactoria merced á la esmerada higiene y buena alimentación; á la que se debe la buena salud de los presos, sin haber tenido en el transcurso del bienio, más que una sola defunción acaecida en un preso de la costa, que había sufrido de ataques epilépticos antes de venir, los que tomaron grande incremento por la edad del preso y las condiciones morales en que se encontraba. La única enfermedad dominante en la casa, es la de reumatismo, debida exclusivamente á la falta de abrigo; advirtiendo que la mayor parte de los presos no tienen cama, circunstancia indispensable para conservar bien la salud. Ojalá el Supremo Gobierno, tan solícito para atender á esta clase de desgraciados, mandara proporcionar lo necesario á este respecto para la mejor conservación de estos infelices.—Es cuanto puedo informar en obsequio de la verdad.—Teodoro Donoso.

Es copia.—El Guardián Secretario, *Alejandro Enríquez.*

En los dos años que dirijo la escuela de la Penitenciaría, he tenido á mi cargo 96 alumnos clasificados como sigue: 52 no conocían las letras; 18 deletreaban; 13 leían medianamente; 13 leían bastante regular; 65 no

sabían escribir; 22 tenían lijeros principios; 9 escribían algo regular. De éstos, todos han aprovechado y no han quedado sino 14 que están comenzando á leer y los restantes han llegado á leer y escribir bastante bien; teniendo en cuenta, que la mayor parte han recibido lecciones de Catecismo, Aritmética, Gramática, Historia Sagrada y Ortología.

Pues se ha visto con mucho gusto, que indios con inteligencias gastadas por su avanzada edad, han conseguido mediante sus esfuerzos y aplicación, salir á sus casas sabiendo leer y escribir perfectamente.

Los reintegros que se hacían al Tesoro Nacional por los presos que salían cumpliendo sus condenas, se emplean en la compra de útiles para la escuela, desde que el Supremo Gobierno, ordenó se invierta en esto; en octubre del año que espiró, que aun cuando los fondos no son suficientes; pero sirven de auxilio para fomentar la instrucción, tan necesaria para la reforma moral de estos desgraciados.

Lo expuesto es cuanto puedo asegurar en obsequio de la verdad.— José Ignacio Coronel.

Es copia.—El Guardián Secretario, *Alejandro Enríquez*.

VII

Informe del Defensor del Fisco sobre los juicios de resolución de las contratas de los ferrocarriles del Sur y del Centro.

Quito, marzo 10 de 1892.

Al H. Señor Ministro de Justicia.

Señor:

Por haber estado yo ausente algunos días no contesté en el acto al oficio en que US. H. se sirve pedirme informe sobre las causas en que intervengo como defensor del Fisco.

Tres son dichas causas: la arbitral contra el Sr. Marco J. Kelly y la Compañía de ferrocarril y obras públicas de Guayaquil: 2ª La de secuestro de los ferrocarriles que, pertenecientes á la Nación, explota aquella Compañía; y 3ª La suscitada contra el Sr. Ignacio Palau y sus fiadores.

I

En virtud de un artículo promovido por el Sr. Marco J. Kelly, se hallaban en la Corte Superior de Quito las actuaciones conducentes al nombramiento de los árbitros arbitradores que, según el contrato, deben dirimir todas las diferencias de él provenientes; y entonces dispuso US. H. que conforme á lo estipulado con el Conde Tadeo d' Oksza, se suspendiesen todos las gestiones.

Cuando el H. Consejo de Estado opinó que por falta del depósito de dos millones de francos, habían caducado los derechos concedidos al Conde d' Oksza, ordenóme US. H. que continuase yo el sobredicho juicio arbitral.

Y, mediante la respectiva solicitud, la Corte Superior expidió auto admitiendo el recurso de hecho interpuesto por el Sr. Kelly, á pesar de que según la cláusula 24ª del contrato no podía concederse recurso alguno.

Devuelto el proceso, el procurador del Sr. Kelly y de la Compañía de ferrocarril y Obras públicas de Guayaquil, suscitó otro artículo sobre incompetencia de jurisdicción; y concediéronsele más de cuarenta días para que legitimase la personería; y la causa está en el despacho del Juez Letrado, Sr. Dr. Terán, desde el 27 de enero de 1892, hasta la fecha.

II

Proponiéndome yo asegurar los intereses de la Nación é impedir que la Compañía de ferrocarril y Obras públicas de Guayaquil eternizase el litigio para continuar explotando los ferrocarriles; justifiqué plenamente la insolvencia de la Compañía, y conseguí que el Juez Letrado ordenase el secuestro.

Librado exhorto para que el secuestro se efectuase, el Juez Letrado de Guayaquil promovió competencia al de Quito; contradijo éste, y remitiéronse los autos á la Corte Superior de Guayaquil.

Bien sabe US. H. que conforme al art. 1099 del Código de enjuiciamientos, la competencia debió dirimirse dentro de seis días; pero han transcurrido más de cuatro meses, y no hay esperanza de que la Corte Superior de Guayaquil la dirima.

A US. H. corresponde dictar las providencias conducentes á que se interponga recurso de queja por tan manifiesto cuanto perjudicial retardo en la administración de justicia.

III

US. H. tiene ya conocimiento de que los árbitros arbitradores, que conocieron en la causa contra el Sr. Palau, pronunciaron sentencia, declarando resuelto el contrato sobre construcción del ferrocarril del Centro, y condenando al deudor así al pago de ciento diez mil sucres é intereses, como á indemnizar todos los perjuicios, entre los cuales se comprendieron las costas.

Hecha la respectiva liquidación en juicio verbal sumario, resultó que el Sr. Palau adeuda ciento cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro sucres cincuenta y cinco centavos, y además los intereses al uno por ciento mensual que, respecto de ciento diez mil sucres, corren desde el 9 de julio de 1891.

Presentando como título ejecutivo la sentencia y la liquidación, demandé por la suma íntegra al Sr. Palau, y por cien mil sucres y los intereses á los fiadores solidarios D. Manuel Sanlucas, D. José Buenaventura Plaza, D. Baldozero Velasco y D. Juan Bautista Ortiz.

El auto de pago debió notificarse al Sr. Dr. Juan R. Orejuela, procurador y abogado del Sr. Palau. Pero habiéndosele nombrado Intendente de Policía, no pudo continuar ejerciendo el cargo de procurador; y como no se supiese el paradero del Sr. Palau, fuéme preciso modificar la demanda ejecutiva, limitándola á exigir á los fiadores los cien mil sucres é intereses.

Pronuncióse nuevo auto de pago en 10 de noviembre de 1891; en 23 se libró exhorto á Portoviejo, para que se citase á los ejecutados; en 9 de enero de 1892 se ofició al Juez Letrado exigiéndole que, hechas las citaciones, devolviese el exhorto; y hasta ahora ni siquiera contesta.

Dios guarde á US. H.

Luis F. Borja.

VIII

Contrato con el Sr. Dr. Antonio Salazar Zapata.

1.º Antonio Salazar Zapata, como procurador y abogado del Fisco, hará en Manabí todas las gestiones conducentes al buen éxito de los litigios que el Supremo Gobierno sigue actualmente ó entable dentro de seis meses contra sus deudores. Cumplirá pues estrictamente todas las

órdenes que reciba del Ministerio de Justicia ó del Gobernador de Manabí, ya para que suscite nuevos pleitos, ya para que se practiquen en esa provincia diligencias relacionadas con los litigios que el Supremo Gobierno promovió ó promoviere por cualesquiera causas.

2.º El Dr. Salazar Zapata se trasladará á los cantones ó parroquias de la provincia de Manabí donde fueren necesarias gestiones judiciales relativas á los litigios que en otras provincias sigue ó siguiere el Supremo Gobierno ó á los que por orden de éste entablase el mismo Doctor.

3.º El Gobierno pagará al Dr. Salazar Zapata, por todo gasto y honorario, la suma de tres mil sueres, por mensualidades de á 250 sueres.

4.º El Dr. Salazar Zapata dará cuenta semanal del estado de las causas al Ministerio de Justicia.

5.º Todas las autoridades tendrán obligación de proporcionar al Dr. Salazar Zapata los informes y documentos que necesite para la defensa del Fisco.

6.º El Dr. Salazar Zapata defenderá al Fisco en todos los juicios hasta obtener sentencia definitiva y será responsable hasta por culpa levísima en el desempeño de su cargo.

7.º Dará al Gobierno los informes que le pidiere y las copias de los documentos que juzgue necesario conocer.

8.º En caso de fallecimiento se dará por cumplido el mandato.

9.º El Dr. Salazar Zapata se pondrá en marcha, á más tardar el 1.º del próximo Abril; y se le dará el primer dividendo adelantado para sus gastos de viaje, aquí en Quito, y el segundo, también adelantado, en Guayaquil.

Quito, 17 de marzo de 1892.

Elías Laso.—A. Salazar Zapata.

IX

Instrucciones al Dr. Salazar Zapata.

Quito, marzo 21 de 1892.

Al H. Sr. Ministro de Justicia.

Presento.

Señor:

Felicito á US. H. por haber conseguido un abogado que vaya á Manabí á defender los intereses del Fisco, los cuales son en esa provincia *res nullius*, á causa de que no hay en ella administración de justicia.

Brevísimas serán mis indicaciones, ya porque U. H., que tiene pleno conocimiento de los asuntos, habrá instruído al defensor de lo que debe hacer, ya porque el Sr. Dr. Salazar Zapata es abogado inteligente y de versación.

Es menester:

1º Que investigue con la mayor diligencia qué bienes tiene en Manabí el Sr. Palau, y exija que inmediatamente se secuestre:

2º Que haga todas las gestiones conducentes á que en el acto se notifique á los fiadores del Sr. Palau, contra quienes se dictó auto de pago por cien mil sueres y sus intereses; y que el exhorto se devuelva lo más pronto posible:

3º Que investigue si los fiadores tienen bienes, y pida el respectivo secuestro:

4. Que asimismo indague si el Sr. Palau ó sus fiadores han celebrado contratos fraudulentos ó simulados.

Acaso no sea por demás observar que si bien pudiera estar prescrita la acción concedida por el art. 2450 del Código civil, aquella que tiene por objeto solicitar la nulidad en virtud de la simulación, prescribe, como todas las acciones ordinarias, en 20 años.

A ciencia cierta sabe US. H. que los contratos simulados no pueden surtir ningún efecto, porque no hay ni siquiera un consentimiento vicioso, como en el caso de error, fuerza ó dolo; que falta absolutamente el consentimiento, prestado sólo en apariencia. Y cierto estoy de que los fiadores, que se han desprendido de sus bienes por defraudar al Fisco, no se hallan en el caso del citado art. 2450, sino que han procedido, guiados por la mala fe, á enajenaciones simuladas.

Si el Sr. Dr. Salazar Zapata juzga que para sus gestiones en Manabí puede serle útil mi cooperación, pronto estoy á prestársela; pues nadie tiene más interés que yo en que se recupere las ingentes sumas de dinero entregadas al empresario que se barló de la Nación.

Dios guarde á US. H.—*Luis F. Borja.*

Abril 20 de 1892.

Al H. Sr. Ministro de Justicia.

Presente.

Señor:

Para que no se juzgue que he procedido con negligencia en las gestiones conducentes al secuestro de los ferrocarriles, que sin título alguno, administra y explota la Compañía de Ferrocarriles y Obras públicas de Guayaquil; debo poner en conocimiento de US. H. todo cuanto ha pasado desde que suscitó el juicio.

Como el procurador del Sr. Kelly y de la sobredicha Compañía se propuso demorar á todo trance el juicio arbitral sobre resolución del contrato celebrado para la construcción del Ferrocarril del Sur, juzgué necesario obtener el secuestro de los ferrocarriles. Justifiqué, en efecto, la absoluta insolvencia de la Compañía; y el probo cuanto ilustrado asesor Sr. Dr. Víctor Orellana dictó, en agosto de 1891, el auto sobre secuestro.

El 24 de agosto se libró exhorto para que los Alcaldes Municipales de Guayaquil dictaran las providencias conducentes á la ejecución de tan importante fallo.

Inmediatamente pidió revocatoria, en Quito, el procurador de la Compañía de Ferrocarril y Obras Públicas; y en 28 de agosto otro procurador se dirigió, en Guayaquil, al Juez Letrado para que provocase competencia.

La competencia estuvo suficientemente preparada en setiembre; y remitióse el proceso á la Corte Superior de Guayaquil.

Nadie ignora que los trámites del juicio de competencia son brevísimos: oído el Fiscal, el Juez dirimente debe expedir el respectivo fallo dentro de *seis días*. Mas la Corte Superior de Guayaquil no la dirimió sino en febrero de 1892.

Como no tenía yo noticia del auto sobre la competencia, dirigíme, en marzo, á la Excm. Corte Suprema, para que conforme al art. 50, núm. II, del Código de enjuiciamientos expidiera las providencias conducentes á que el Tribunal de Guayaquil administrase justicia; y, expedidas, aquel expuso que ya había dirimido la competencia.

El auto de la Corte de Guayaquil es de 17 de febrero; de la misma

fecha el oficio del Secretario; y el 20 de marzo fué cuando el Juez Letrado de Pichincha decretó que tal auto se pusiera en conocimiento de las partes.

Ruego á US. H. ordene se inserte este oficio en el Periódico Oficial, y que en adelante se publique todo cuanto se actúe así en el juicio de secuestro como en el de resolución del mencionado contrato.

Dios guarde á US. H.—*Luis F. Borja.*

Quito, abril 26 de 1892.

Al H. Sr. Ministro de Justicia.

Señor:

Inserto el último auto expedido en la causa que, sobre secuestro de los ferrocarriles pertenecientes á la Nación, sigo contra la Compañía de ferrocarril y Obras públicas de Guayaquil:

“Quito, abril 23 de 1892, las ocho.—Vistos: carecen de fundamento legal las razones alegadas á fs. 29 para obtener revocatoria del auto de secuestro expedido á fs. 27: 1.º Porque pudiendo ser sumaria ó de nudo hecho la información á que se refiere el art. 1139 del Código de Enjuiciamientos Civiles, hasta dictar el auto respectivo, sólo es parte el acreedor; y 2.º Porque caso de no ser verdadero lo aseverado por los testigos, el deudor puede salvar sus derechos, haciendo uso del remedio previsto por el art 1141 del citado Código. En esta virtud se niega con costas la revocatoria que se ha solicitado. Diríjase un oficio al Sr. Administrador de Correos, con el fin á que alude el peticionario, y el actuario siente la razón que se solicita. En mérito de los motivos alegados por el Sr. Ordóñez, se viene en conocimiento que no ha procedido con la negligencia acusada; por lo que, no se le impone multa alguna; así como tampoco se le admite su excusa, por no ser legal.—Hidalgo.”

Y como mañana se envía el respectivo exhorto, tómome la libertad de indicar á US. H. que conviniera se digne ordenar al Sr. Agente fiscal de Guayaquil: que proceda con la mayor diligencia y actividad al exigir el cumplimiento del sobredicho auto.

Dios guarde á US. H.—*Luis F. Borja.*

Causas de Instrucción Pública y Beneficencia, juzgadas por el Tribunal de Cuentas.

CUADRO 1º

Pone á la vista el número de cuentas de Instrucción Pública y Beneficencia sentenciadas desde el 1º de abril de 1890 hasta el 31 de marzo de 1892, los alcances declarados en pro y en contra de las respectivas Cajas, las deducciones de los alcances por aperturas de las cuentas á segundo ó tercer juicio, las id. id. por sentencias no ejecutoriadas y, por último, los saldos definitivos en favor y en contra de los fondos de los respectivos establecimientos.



Cuentas	Número de cuentas sentenciadas.	EN FAVOR DE LAS CAJAS.						EN FAVOR DE LOS RINDENTES.									
		Alcances		Deducciones provisionales		SalDOS definitivos		Alcances		Deducciones provisionales		SalDOS definitivos					
				Por aperturas á 2º ó 3er. juicio	Por sentencias no ejecutoriadas					Por aperturas á 2º ó 3er. juicio	Por sentencias no ejecutoriadas						
Primer juicio. { Universidades Instituto de Ciencias Colegios Escuela de artes y oficios Hospicios Hospitales	5		7					7									
	3	18	60	18	60											10	
	28	10645	47	9511	54	38	18	1095	75	140	70					140	
	1	4	80					4	80								70
	4	3	53				60	2	93								
	22	2556	8	2475	20			80	88	2							2
Suman	63	13228	55	12005	34	38	78	1184	43	142	80					142	

600

Cuentas	Número de cuentas sentenciadas.	EN FAVOR DE LAS CAJAS.							EN FAVOR DE LOS RINDENTES.						
		Alcances		Deducciones provisionales			Saldos definitivos		Alcances		Deducciones provisionales			Saldos definitivos	
				Por aperturas á 2º ó 3er. juicio	Por sentencias no ejecutoriadas							Por aperturas á 2º ó 3er. juicio	Por sentencias no ejecutoriadas		
Segundo juicio. { Universidades Instituto de Ciencias Colegios Hospitales	1														
	1														
	15	23719	59	4899				18820	59						
	4	223	30					223	30						
Suman	21	23942	89	4899				19043	89						
Resumen. { De primer juicio De segundo juicio	63	13228	55	12005	34	38	78	1184	43	142	80			142	80
	21	23942	89	4899				19043	89						
	Totales	84	37171	44	16904	34	38	78	20228	32	142	80		142	80

NOTA.—Se han considerado como sentencias ejecutoriadas para los rindentes las dictadas desde el 1.º de abril de 1890 hasta el 31 de octubre de 1891, y como no ejecutoriadas las que se han pronunciado desde el 1.º de noviembre de 1891 hasta el 31 de marzo de 1892.

El Presidente,
Q. Sánchez.

Quito, á 1º de abril de 1892.

El Secretario,
V. Enríquez Ante.

El Revisor comisionado,
Juan G. Donoso.

CUADRO 2º

Manifiesta las cuentas de Instrucción Pública y Beneficencia que se encuentran con los documentos respectivos para sentenciarlas.

		Pichincha	León	Bolívar	Cañar	Loja	Manabí	Totales
Primer juicio.	Colegios			1			3	4
	Hospitales	2						2
	Suman	2		1			3	6
Segundo juicio.	Colegios		1		1	1		3
	Hospitales		1					1
	Suman		2		1	1		4

RESUMEN

En primer juicio.....	6
En segundo juicio.....	4
Total.....	<u>10</u>

Quito, á 1º de abril de 1892.

El Presidente,
Q. Sánchez.

El Revisor comisionado,
Juan G. Donoso.

El Secretario,
V. Enríquez Ante.

CUADRO 3º

Enumera las cuentas de Instrucción Pública y Beneficencia examinadas por los Revisores desde el 1º de abril de 1890 hasta el 31 de marzo de 1892.

		Carchi	Imbabura	Pichincha	León	Tungurahua	Chimborazo	Bolívar	Cañar	Azuay	Loja	Manabí	Totales
Primer juicio.	Universidades			2						2			4
	Instituto de Ciencias			3									3
	Colegios	1	4		3	1		6	1	4	5	3	28
	Escuela de Artes y Oficios				1								1
	Hospicios			3									3
	Hospitales		3	2	6		2			2	3		18
	Suman	1	7	10	10	1	2	6	1	8	8	3	57
Segundo juicio	Instituto de Ciencias			1									1
	Colegios				2			2	1	6	3		14
	Hospitales		1		4		4				1		10
	Suman		1	1	6		4	2	1	6	4		25

RESUMEN

En primer juicio.....	57
En segundo juicio.....	25
Totales.....	82

Quito, á 1º de abril de 1892.

El Presidente,
Q. Sánchez.

El Revisor comisionado.
Juan G. Donoso.

El Secretario,
V. Enríquez Ante.

CUADRO 4º

Demuestra las cuentas de Instrucción Pública y Beneficencia existentes en Secretaría por examinarse por los Revisores.

		Carchi	Imbabura	Pichincha	León	Tungurahua	Chimborazo	Bolívar	Azuay	Loja	Oro	Guayas	Manabí	Totales
Primer juicio.	Universidades			1					3					4
	Colegios	2	9		2	4		6	2	6	5	5	2	43
	Escuelas de Artes y Oficios				3				2					5
	Hospicios			1										1
	Hospitales		5	1	3	3	1		2	1				16
	Suman	2	14	3	8	7	1	6	9	7	5	5	2	69
Segundo juicio	Hospitales									1				1
Tercer juicio.	Colegios				1									1

RESUMEN

En primer juicio.....	69
En segundo juicio.....	1
En tercer juicio.....	1
Totales.....	71

Quito, á 1º de abril de 1892.

El Presidente,
Q. Sánchez.

El Revisor comisionado,
Juan G. Donoso.

El Secretario,
V. Enríquez Ante.

CUADRO 5º

Da razón de las cuentas de Instrucción y Beneficencia públicas, examinadas por los Revisores y que se hallan suspensas, y por juzgarse, á causa de que los rindentes no han contestado las glosas ni dado el correspondiente recibo de ellas.

		Pichincha	Tungurahua	Chimborazo	Bolívar	Loja	Manabí	Totales
Primer juicio.	Colegios		1		3		1	5
	Hospitales					1		1
	Suman		1		3	1	1	6
Segundo juicio.	Colegios				1	2		3
	Hospitales	1		4		1		6
	Suman	1		4	1	3		9

RESUMEN

En primer juicio.....	6
En segundo juicio.....	9
Total.....	<u>15</u>

Quito, á 1º de abril de 1892.

El Presidente,
Q. Sánchez.

El Revisor comisionado,
Juan G. Donoso.

El Secretario,
V. Enríquez Ante.

CUADRO 6°

Detalla las cuentas de Instrucción Pública y Beneficencia recibidas desde el 1° de abril de 1890 hasta el 31 de marzo de 1892.

	Carehi	Imbabura	Pichincha	León	Tungurahua	Chimborazo	Bolívar	Azuay	Loja	Oro	Guayas	Manabí	Totales
Universidades			3					3					6
Instituto de Ciencias			2										2
Colegios	3	9		3	9		7	6	6	4	2	3	52
Escuelas de Artes y Oficios				5				2					7
Hospicios			2										2
Hospitales		2	3	5	3	2		2	2				19
Totales	3	11	10	13	12	2	7	13	8	4	2	3	88

Quito, á 1° de abril de 1892.

El Presidente,
Q. Sánchez.

El Revisor comisionado,
Juan G. Donoso.

El Secretario,
V. Enríquez Ante.

CUADRO 7º

Denuncia las cuentas de Instrucción Pública y Beneficencia que no han sido presentadas desde el año de 1864 hasta el de 1891, inclusive.

	Carchi	Pichincha	León	Tungurahua	Chimborazo	Bolívar	Cañar	Azuay	Oro	Guayas	Manabí	Totales
Universidades								1				1
Colegios	4		1			2	4	1	2	1	4	19
Hospitales		2	1	1	1			1				6
Total	4	2	2	1	1	2	4	3	2	1	4	26

Quito, á 1º de abril de 1892.

El Presidente,
Q. Sánchez.

El Revisor comisionado,
Juan G. Donoso.

El Secretario,
V. Enríquez Ante.

Notas cruzadas con la Curia sobre comunicación de los presos casados con sus conyuges.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Culto, etc.—Quito, á 25 de julio de 1890.

Señor Vicario General de la Arquidiócesis de Quito.

El Sr. Gobernador de la provincia ha puesto en mi conocimiento el oficio que US. ha dirigido al Sr. Director de Cárceles asegurándole que el Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo cree que el Director debe permitir la entrada de las mujeres casadas en el Panóptico.

Con este motivo tengo la honra de decir á US. que los empleados subalternos no pueden obedecer otras órdenes que las del superior respectivo, y que si S. Sría. creyó conveniente pedir á la Autoridad civil aquella reforma radical del sistema penitenciario pudo haberlo hecho á este Ministerio.

Creo que sólo la Legislatura podría conocer del asunto, porque el Ejecutivo carece de facultades para trastornar completamente el sistema penal adoptado en todo el mundo culto y el Gobierno por su parte no se halla dispuesto para aceptar un procedimiento tan contrario á todo principio de orden carcelario.

Sin embargo por la cortesía con que el Gobierno trata siempre á la Autoridad eclesiástica, y que ciertamente no se había de desmentir en este caso ni en otro alguno, remito á S. Sría. copia del Memorandum que con este motivo dirigí al Excmo. Sr. Presidente de la República al darle cuenta del asunto.

Dios guarde á US.—*Eliás Laso.*

MEMORANDUM.

Excmo. Sr. Presidente de la República.

El Sr. Gobernador de la provincia de Pichincha, en el oficio del 22 del presente mes, me transcribe el que le ha dirigido al Sr. Director de Cárceles el Venerable Vicario General asegurándole que el Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo cree que debe permitirse la entrada de las mujeres casadas en el Panóptico.

Si la entrada es para la comunicación verbal no hay inconveniente alguno porque el Reglamento la permite.

Pero si tiene por objeto la unión conyugal la cuestión es grave, porque el referido permiso desvirtuaría casi por completo la naturaleza y objeto de la pena que consiste en la privación de todos los derechos excepto el derecho á la vida.

La reclusión priva al condenado aun de la patria potestad, á pesar de que los derechos propios de ella son naturales en su mayor parte; y sin embargo la legislación de todo pueblo culto la sanciona, sin que la Autoridad Eclesiástica haya reclamado jamás contra esta privación, al menos que yo sepa.

La Autoridad civil al imponer la pena de muerte, disuelve de hecho

el matrimonio y sin embargo la eclesiástica no ha creído que con este hecho se vulneran los derechos de los esposos, porque las penas tienen consecuencias necesarias que recaen desgraciadamente sobre personas inocentes. La reclusión misma de un padre de familia puede acarrear la ruina moral y económica de ésta, corromperse los varones por falta del respeto paterno y prostituirse las hijas por esta misma causa.

La legislación humana es imperfecta y por esto es que sólo Dios puede imponer castigos personales que recaigan únicamente sobre el delincuente; y sin embargo la mayor parte de los castigos sociales é individuales de que nos habla la Escritura Santa son de tal naturaleza que comprenden aun á los inocentes; lo que prueba que en este punto de la justicia hay un arcano que la razón humana debe respetar.

Si se permitiera á los condenados por crimen la unión conyugal durante el tiempo de la condena, la relajación de la pena y el desorden del establecimiento serían consecuencias precisas, y si no habría inmoralidad y mal ejemplo para los otros presos con los permisos temporales, habría sin duda quebrantamiento de aquella ley divina de honestidad que ha obligado muy imperativamente al hombre á diferenciarse de los animales en la satisfacción de ese placer físico; para refrenar la cual ha dado Dios al hombre la razón y la gracia suficientes á fin de limitar y aun extinguir la ley física cuando hay necesidad pública de ello; de otro modo no podría justificarse el celibato eclesiástico que caracteriza la pureza del catolicismo y contribuye á diferenciarle de las sectas y aun del protestantismo.

Si me fuera permitido para corroborar esta verdad citar la Epístola I de San Pablo á los Corintos en el Capítulo VII veríamos que la unión física de los esposos es permisiva pero no preceptiva. Tan cierto es el desorden á que se expondría el Establecimiento que en las Penitenciarías de Europa y América no hay el permiso que se pretende, y si por acaso existe en alguna de ellas será una excepción inadmisibile. Los Soberanos Pontífices no han permitido jamás tal cosa en las cárceles de San Miguel de Roma.

Debe también considerarse que el Gobierno no puede, ni debe encargarse de la subsistencia y educación industrial de una prole que por desgracia vendría al mundo con todas las probabilidades de prematura corrupción, porque esto fomentaría el crimen, alentaría á los que están próximos á cometerlo y concedería á los criminales un privilegio que la Autoridad no está obligada, ni debe, según todo buen régimen social, conceder á las demás clases inocentes de la sociedad. Abandonar la prole de los criminales al acaso sería crueldad muy reprehensible y culpa grave de la Autoridad.

Por consiguiente ambos extremos son inaceptables.

Finalmente, la reforma que se pide es tan radical y altera de tal modo la legislación penal en la sustancia y en el modo que sólo la Legislatura pudiera decretarla, pero de ningún modo el Ejecutivo que carece de facultades omnímodas. Si el Sr. Vicario creyó que puede sancionarse la reforma indicada debió pedirla á la Legislatura, que felizmente está reunida y cuenta en su seno no pocos eclesiásticos virtuosos é ilustrados.

Por estas razones creo que será imposible acceder á un pedido de esta naturaleza y me he limitado á decirle al Sr. Director de Cárcenes que observe el Reglamento porque es la ley que debe cumplir y hacer cumplir.

Quito, julio 24 de 1890.

Elías Laso.

Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.—Vicaría General.—Quito á 28 de julio de 1890.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Culto, etc.

En una comunicación, que con fecha 19 del presente mes me dirigió desde Chillo el Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo, dispuso se comuniqué al Sr. Director de Cárceles que S. Sría. Ilma. cree que se debe permitir á los presos del Panóptico la entrada de sus legítimas esposas.

En cumplimiento de esta orden del Ilmo. Prelado pasé al Sr. Director de Cárceles la nota á que US. H. se refiere en el oficio que se ha servido dirigirme el 25 de los corrientes.

Me parece, Sr. Ministro, que el Ilmo. y Rmo. Arzobispo al dirigirse por mi órgano al Sr. Director de Cárceles, se propuso únicamente resolver las dificultades de conciencia que pudieran ocurrírsele á este empleado, en caso de serle potestativo permitir el ingreso á las mujeres en el Panóptico; mas no ha pretendido el Rmo. Prelado introducir reformas en el régimen de aquel Establecimiento; porque si tal no hubiera sido su intención, se habría dirigido al Ministerio que corre á cargo de US. H., por exigirlo así el orden establecido y la buena armonía que la Autoridad eclesiástica guarda con el Supremo Gobierno de la República.

Contesto, en estos términos, el apreciable oficio de US. H., agradeciéndole por la cortesía con que se ha servido dirigirse á esta Vicaría General.

Dios guarda á US. H.—*Juan de Dios Campuzano.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Culto, etc.—Quito, á 26 de julio de 1890.

Señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Sírvase US. ordenar al Sr. Director General de Cárceles que remita á este Ministerio copia de la nota contestación al Sr. Vicario de la Arquidiócesis con motivo de la insinuación del Gobierno eclesiástico para que se permita la entrada en el Panóptico á las mujeres casadas á donde sus respectivos maridos. Con esta ocasión prevenga US. al Sr. Director que en casos análogos al presente se abstenga de dar contestación alguna, debiendo limitarse á comunicar cualquier asunto á este Ministerio.

Dios guarde á US.—*Elias Laso.*

“Dirección General de Cárceles.—Quito, 29 de julio de 1890.—Señor Vicario General.—En contestación al atento oficio de S. Sría. tengo la satisfacción de comunicar al Ilmo. Sr. Arzobispo que jamás he privado á las mujeres legítimas del derecho que les da el Reglamento para visitar á sus maridos presos. Lo único que he hecho en obsequio de la moral y de la disciplina de esta Penitenciaría es hacer un locutorio y reglamentar las visitas tomando las precauciones debidas para evitar los desórdenes y escándalos que antes se habían tolerado.—Dios guarde á S. Sría. José María Calisto.”

Consulta al Consejo de Estado sobre excarcelación.

Ministerio de Justicia.—Quito, 9 de Junio de 1892.

Excmo. Sr. Presidente del H. Consejo de Estado.

El Código de enjuiciamientos en materia criminal no contiene disposición alguna que determine el Juez ó agente judicial que deba poner en libertad á los que han cumplido la condena; y como en los casos en que calla este Código se observa el de Enjuiciamientos en materia civil, el Director del Panóptico, atento el artículo 534 del Código de enjuiciamientos en materia civil, ha exigido al Juez de 1ª instancia el decreto de excarcelación para dar libertad á los que han cumplido la reclusión, á que fueron condenados.—Esta práctica parece necesaria porque el Director del Panóptico no puede resolver las dudas que se presentan sobre el tiempo de la prisión, pues no tiene jurisdicción para ello.

El artículo 256 del Reglamento de la Penitenciaría ordena que el Director ponga inmediatamente en libertad á los presos cuya pena ha terminado; pero como esta disposición de un simple Reglamento no puede derogar la ley, el Director se ve en la necesidad de detener á los presos hasta que el Juez de 1ª instancia dicte el auto de excarcelación; lo cual á pesar del telégrafo, ocasiona una dilación considerable cuando los presos han sido condenados por tribunales de provincias lejanas de la Capital.

En consecuencia, el Ejecutivo consulta si debe ser el Juez de la causa el que dicte el auto de excarcelación, ó si vista la sentencia puede el Director del Panóptico poner en libertad á los que han cumplido la condena ú obtenido indulto.

Dios guarde á V. E.—*Elías Laso.*

Ministerio de Justicia.—Quito, 19 de agosto de 1891.

Señor Director General de Cárceles.—Presente.

El Sr. Secretario del Consejo de Estado me ha dirigido con fecha 17 del presente mes una comunicación en los términos siguientes:

“República del Ecuador.—Secretaría del Consejo de Gobierno.—Quito, á 17 de agosto de 1891.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Justicia.

El H. Consejo de Estado en sesión de hoy, tuvo á bien aprobar el informe que copio:

‘Sr. Presidente del H. Consejo de Estado.—No hay ley que ordene que, sin mandato judicial no se pueda poner en libertad á los presos que han cumplido el tiempo de la condena; por lo cual, sin duda, el artículo 256 del Reglamento de la Penitenciaría, impone al Director de ésta la obligación de “poner inmediatamente en libertad á los y presos absueltos, y á aquellos cuya pena ha terminado.” Ciertamente conforme á ley, la ejecución de la sentencia corresponde en todo caso al Juez de primera instancia que la dió; pero tal disposición no parece aplicable á la consulta á que se refiere este informe.—Por otra parte, si es muy justo, que en cumplimiento de la sentencia, permanezca en prisión el reo durante todo el tiempo de la

condena, no se puede prolongar este tiempo ni por una hora más sin cometer un atentado contra los derechos garantizados por la Constitución; y el único medio de evitar tan indebida prolongación es, por ahora (hasta que el Legislador determine lo que fuere más justo y conveniente), que el Director de la Penitenciaría observe el citado artículo, siempre que aparezca que en verdad el reo ha cumplido totalmente la pena aplicada en la sentencia entrando también en cuenta el perdón, la conmutación ó la rebaja que aquel hubiese obtenido; pues, particularmente en los casos en que las causas criminales son sentenciadas en provincias lejanas, la prisión se continuaría muchas veces por largo tiempo, hasta que sea despachada por el juez respectivo la solicitud de excarcelación de los reos, quienes, por lo general, no saben ni qué diligencias judiciales deban emplear para conseguir su libertad.—Este es mi dictamen, salvo lo que fuere más justo á juicio del H. Consejo.—Quito, agosto 3 de 1891.—Julio B. Enríquez.

Lo comunico á US. H. para su conocimiento.—Dios guarde á US. H.—Carlos Pérez Quiñones.”

Lo que comunico á U. para su inteligencia.

Dios guarde á U.—*Elías Laso.*

Ministerio de Justicia.—Quito, 18 de agosto de 1892.

Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Corte Suprema.

El Director de Cárceles no puede poner en libertad á los presidiarios que van al Panóptico á cumplir la condena el día en que ésta se cumple según la sentencia, porque no sabe si el preso debe costas ó las ha pagado; si se interrumpió la prisión antes de venir al Panóptico y cuanto tiempo duró la interrupción.

El caso más premioso y difícil es que algunos presos están al cumplir el tiempo á que fueron condenados y el Director no sabe si los pondrá ó no en libertad porque la sentencia no llega á ejecutoriarse todavía por la demora en el procedimiento, ó por otros motivos que conoce la Excm. Corte.

Para evitar todos estos inconvenientes he expedido la circular cuya copia me permito remitir anexa á este oficio.—Pero creo que un acuerdo de la Excm. Corte Suprema sobre este asunto sería gran parte para que las autoridades judiciales cumplan con lo mandado y el Director de Cárceles tenga una norma de conducta.

Dios guarde á V. E.—*Elías Laso.*

COPIA DE LA CIRCULAR.

Circular núm. 117.—Ministerio de Justicia.—Quito, 18 de agosto de 1891.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Sírvase US. prevenir al Sr. Juez de Letras y Alcaldes Municipales que cuando envíen algún preso al Panóptico manden precisamente copia de la sentencia, certificado del día en que fué reducido á prisión; de si se

interrumpió ó no la prisión y cuanto tiempo duró la interrupción; si el preso es solvente y puede pagar las costas á que fué condenado ó si las pagó ya.—Deben también mandar los documentos referidos relativos á los presos que hayan remitido ya y que estén cumpliendo la condena en el Panóptico.

Recomiendo á US. que no cese de instar hasta que se cumpla lo mandado.

Dios guarde á US.—*Elías Laso.*

Es copia.—El Subsecretario, *Carlos Pérez Quiñones.*

XIII

Contrato con el Guardián de los Padres Franciscanos para la compra del edificio de la Policía.

Al H. Sr. Ministro de Negocios Eclesiásticos.

H. Señor:

Va á cumplirse la voluntad del Padre Santo otorgándose la escritura de venta de la parte del Convento que ocupa la Policía, y por esto me ha parecido oportuno decir al Supremo Gobierno por medio de US. H. que cuando publiqué la hoja suelta titulada "La verdad en su lugar," no tuve conocimiento alguno de la falta que se había cometido en la traducción del texto del Rescripto Pontificio, ni tuve intención alguna de desconocer la autoridad del Gobierno, que nadie quizá, respeta más que los religiosos franciscanos; porque saben que viene de Dios, y tanto más en asuntos que proceden de acuerdo con la Santa Sede.

Y supuesto que del error en la traducción del Rescripto, en la cláusula que dice "pero guardando las condiciones manifestadas por El", y que debe decir "mas en conformidad de las bases presentadas por Vuestra Paternidad," se dedujeron algunas consecuencias poco exactas, queremos manifestar por escrito, lo que ya hicimos de viva voz. Esto es: que el Supremo Gobierno, mediante su representante, en este asunto procedió con toda rectitud y legalidad. Pidió al Santo Padre, que es el dueño de las cosas que tienen los religiosos de San Francisco, y el Santo Padre accedió á la petición, después de haber oído al Rmo. Padre General y en conformidad de las bases presentadas por el mismo Rmo. Padre General. Por tanto, como las bases ó condiciones, según las que debía verificarse la venta, no fueron puestas por el Sr. Encargado de Negocios del Ecuador, sino por el Rmo. Padre General, resulta, no ser exacto que dicho Sr. Encargado de Negocios "diese las explicaciones que quiso" etc.

Por la legalidad y rectitud en dicho procedimiento se deja traslucir la benevolencia que siempre ha tenido el Supremo Gobierno hacia nosotros; pues, con tener el Rescripto y poderlo poner en ejecución, no lo hizo hasta no tener nuestro beneplácito, que lo damos de muy buena voluntad por no ser otro que el del Padre Santo, y de nuestro Rmo. Padre General.

Como la prueba del amor se conoce por las obras, no puedo menos de manifestar lo que acaba de hacer el Supremo Gobierno en testimonio de lo que asevero. Pasando por alto otras muchas, me concretaré á una, por ser de actualidad. Se notificó al Excmo. Sr. Presidente Dr. Antonio Flores, que estaba para llegar una misión de jóvenes españoles, y fué tanto el gozo y alegría que manifestó, que sin demora alguna telegrafió á Guayaquil, dando orden terminante para que se les tratase y protegiese de una

manera especial y con todo esmero, y que esta misma orden se trasmitiese á todas las autoridades del tránsito, dando al mismo tiempo un oficio al religioso, que debía conducirlos á Quito, para que asimismo las autoridades del tránsito le prestasen todo auxilio y favor, ofreciendo además recursos en moneda para los gastos de conducción. No contento con eso, no tardó en dignarse venir en persona al Convento y reiterar las ofertas de dinero etc. Pareciendo, sin duda, al Excmo. Sr. Presidente que lo hasta aquí ofrecido era aún corto á su caritativo y generoso corazón, mandó al siguiente día al H. Sr. Ministro Dr. Elías Laso para que repitiendo las ofertas preguntase al R. Padre Guardián, qué número de bestias necesitaba, qué cantidad de dinero, etc., ofreciéndose gustosísimo á todo. Y para el efecto se han expedido las respectivas órdenes. Esto basta para dar una manifestación del grande amor, afecto y benevolencia que el Supremo Gobierno, particularmente el Excmo. Sr. Dr. Antonio Flores y su digno Ministro Sr. Dr. D. Elías Laso tienen á la orden franciscana, y en especial á esta Comunidad de San Francisco. Por todo lo que damos las más expresivas gracias.

Dios guarde á US. H.

Quito, San Francisco á 29 de noviembre de 1890.

El Guardián y su Comunidad.

VENTA DE PREDIO.

EL CONVENTO DE SAN FRANCISCO AL SUPREMO GOBIERNO.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, á treinta de diciembre de mil ochocientos noventa, ante mí el Escribano Vicente Mogro y los testigos que suscriben, se presentaron, por una parte el Sr. Dr. Ramón Ignacio Riofrío, Gobernador de la provincia del Pichincha, en representación del Supremo Gobierno, y por otra parte el Sr. Matías Vázquez de La Bandera, en su calidad de Síndico Apostólico del Convento de San Francisco de esta ciudad; ambos comparecientes vecinos de este lugar, viudos y mayores de edad, á quienes conozco, y otorgan: que inteligenciados de lo que disponen los artículos trescientos cuarenta y siete hasta el trescientos cincuenta inclusive del Código de Enjuiciamientos civiles, y en virtud de la autorización concedida por el Excelentísimo y Reverendísimo Sr. Delegado Apostólico, según todo consta de las piezas que se han exhibido, elevan á escritura pública el contrato de compra-venta que contiene la minuta que me ha sido entregada, siendo dichas piezas y minuta del tenor siguiente:—“Delegación Apostólica.—Vista la petición presentada por el Muy Reverendo Padre Angel M. Meneses, Guardián del Convento de San Francisco de Quito, en fecha diciembre cinco de mil ochocientos noventa.—Visto el Venerable oficio de la Excelentísima Secretaría de la Sagrada Congregación de Negocios Eclesiásticos y de veintisiete de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho en que se anunciaba al Reverendo Padre General de la Orden de San Francisco, que Su Santidad, guardando las condiciones manifestadas por el mismo Reverendo Padre en su carta de veintiuno de dicho mes, se había dignado acceder á los deseos del Supremo Gobierno Ecuatoriano y permitir que éste comprara la parte del Convento de San Francisco de Quito que en la actualidad ocupa para uso de la Policía, por el precio de cuatro mil quinientos pesos como también el área de metros cuadrados ocho mil setenta y tres, por el precio de cuatro mil pesos, con la condición que ambas cantidades sean para la Comunidad de los Reverendos Misioneros Franciscanos de Quito, y que los edificios que levantaraen sobre el área de ocho mil setenta y tres metros cuadrados

estén separados por todos lados del Convento por lo menos diez metros.—Atendida la declaración emitida por el actual Reverendo Padre Guardián, en agosto de mil ochocientos noventa, de que no convenía al Convento la venta de la huerta que autorizaba enajenar el Padre Santo, pero que en cambio vendería la parte del edificio contiguo á los locales que hoy ocupa la Policía, á cuya declaración y deseos del Reverendo Padre Guardián accedió al Supremo Gobierno.—Atendido, además, el acuerdo de ambas partes aun acerca de los pormenores de la contrata que se quiere estipular por la compra y venta de los edificios, según consta de la minuta aceptada por ellos, y notificada á esta Delegación por el Sr. Ministro de Instrucción Pública, en oficio de once del presente mes y año, número treinta y cinco.—En virtud de la Autoridad Apostólica de que por agosto mandato del Padre Santo estamos investidos en esta República, hemos venido en conceder y concedemos al Muy Reverendo Padre Guardián la autorización necesaria para que pueda por sí mismo, ó por el ministerio del Síndico del Convento, legítimamente y definitivamente vender al Supremo Gobierno, en lugar de la huerta de que se habla en el mencionado oficio de la Sagrada Congregación, el otro fabricato anexo á el que actualmente ocupa la Policía, bajo las condiciones expresadas en la sobredicha minuta, la que aprobamos en todas sus partes.—Por lo tanto declaramos que con este arreglo ha caducado el permiso Apostólico para la compra y venta de la huerta la que deberá en la libre posesión y uso de sus dueños.—Hecho en Quito á los doce de diciembre de mil ochocientos noventa.—José Arzobispo de Amasea, Delegado Apostólico.—El Secretario Andrés Croci Landucci.—Es copia.—El Subsecretario, Carlos Pérez Quiñones.—Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción Pública, Beneficencia y Estadística.—República del Ecuador.—Número doscientos cuarenta.—Quito, diciembre quince de mil ochocientos noventa.—Sr. Gobernador de la provincia de Pichincha.—Sírvasse Usía en representación del Gobierno celebrar por escritura pública con el Síndico del Convento de San Francisco de esta ciudad, un contrato de compraventa de conformidad con la minuta anexa.—En la misma escritura se servirá Usía hacer insertar el decreto de la Delegación Pontificia, aprobatorio del contrato, que en copia acompaño.—Luego que se haya perfeccionado la escritura, Usía pedirá dos copias; una para el Gobierno y otra para el Guardián de San Francisco.—Dios guarde á Usía.—Elías Laso.—Convento de San Francisco, diciembre diez y siete de mil ochocientos noventa.—Al Honorable Sr. Ministro de Negocios Eclesiásticos.—Honorable Sr. Ministro:—El Padre Guardián de este Apostólico Colegio de San Francisco de Quito, de común acuerdo con el Venerable Discretorio del mismo, tiene la honra de contestar á la atenta Nota de Usía Honorable del seis del corriente, signada con el Número ciento ochenta y dos, que dice: “Conforme á lo estipulado en la base tercera de la minuta adjunta, tengo á honra remitírsela á Vuesa Reverencia, á fin de que se sirva darle la aprobación correspondiente, etcétera,” diciendo á Usía Honorable que por nuestra parte estamos muy conformes y aprobamos lo que la Santa Sede, por medio de su digno representante en ésta, Monseñor Dr. José Macchi, ha dispuesto y aprobado. Por lo que, puede Usía Honorable llevar á efecto, entendiéndose para ello con nuestro Sr. Síndico Apostólico, Sr. Matías Vázquez de La Bandera, la compra-venta del local consabido bajo las condiciones que Usía Honorable expresa en la minuta.—Dios guarde á US. Honorable, etcétera.—Fr. Angel M. Meneses, Guardián.—Minuta.—Primero. El Gobierno compra la parte del Convento de San Francisco ocupada actualmente por la Policía, y el edificio contiguo por el Sur, hasta la segunda pared divisoria. Pagará de contado, por la primera parte, tres mil seiscientos sueres precio señalado por Su Santidad León XIII, y por la segunda tres mil doscientos sueres; precio señalado por Su Santidad á la parte de la huerta que autorizó vender y en cambio de la cual compra el Gobierno el edificio indicado.—Segundo. El Gobierno se compromete á prolongar en los extremos la pared que va á quedar de divisoria por el Sur. Esta prolongación la hará el Gobierno á su costa con un muro de cal y ladrillo del mismo alto y del mismo espesor del actual, dentro del plazo de un año desde la celebración de la presente escritura.—

Tercero. Cerrará también á su costa todos los arcos, puertas y ventanas que actualmente existen en la pared que va á quedar de divisoria, tanto los que se hallan abiertos, como los cerrados provisionalmente con pared de adobe. Este cerramiento se hará con paredes de cal y ladrillo del mismo espesor que la pared principal.—Cuarto. El Gobierno construirá el muro que forma el lindero occidental de cal y ladrillo hasta la altura necesaria para evitar toda servidumbre de vista. Se compromete especialmente á construir estas obras de manera que no llegue ruído alguno al Convento y que éste se halle libre de toda servidumbre de luz y de vista.—Quinto. Para que el Gobierno ocupe la parte del edificio comprado será necesario que estén concluidas todas las obras de que hablan las cláusulas anteriores. El plazo para que éstas estén terminadas será el de un año improrrogable.—Sexto. En ninguna parte de los edificios y paredes de que se habla en el presente contrato se harán jamás obras que den vista hácia el Convento ó hácia la huerta.—Sétimo. La parte del edificio que (en virtud de la prolongación en línea recta de la pared divisoria del Sur) queda para el lado del Convento pertenecerá á éste, y viceversa, la parte que quede para el lado de la Policía pertenecerá al Gobierno.—Octavo. Para gastos de viaje de los Misioneros Franciscanos que deben venir de Europa, el Gobierno dará mil doscientos sueres.—Noveno. El presente contrato será previamente aprobado por el Excelentísimo Sr. Delegado Apostólico y por el Reverendo Padre Guardián del Convento de San Francisco.—Las aprobaciones anteriores se insertarán en la escritura pública, para lo cual se presentarán copias legalizadas al Escribano que la celebrare.—Décimo. Los gastos de escritura, copias, alcabala, etcétera, serán de cuenta del Gobierno".—(Hasta aquí las piezas y minuta indicadas).—Prosiguiendo los otorgantes expresan: que perfeccionado como se halla este contrato en los términos preinsertos, prometen que serán fielmente cumplidos los deberes que contraen sus representados, para lo cual sujetan respectivamente todos los bienes de éstos, á fin de que se les pueda compeler ejecutivamente á la observancia de lo estipulado y de las obligaciones que por las leyes corresponden á los vendedores y compradores, como si fuese en virtud de una sentencia ejecutoriada; advirtiéndose que los linderos del predio vendido son los siguientes: por el Oriente, que es por donde está la entrada, la calle que se halla en la carrera de Cuenca: por la derecha de la entrada que es lado Norte, la calle que está en la carrera de Mideros: por la izquierda que es el lado Sur, el Convento de San Francisco; y por el Occidente, la huerta de dicho Convento. Prevenidos los otorgantes de la obligación de hacer registrar é inscribir esta escritura en las oficinas respectivas en cumplimiento de las disposiciones legales, y leída que les ha sido por mí á presencia de los testigos, dicen que la ratifican en todas sus partes, y que me facultan para la inscripción. Para constancia firman con dichos testigos que son los Señores Dr. Rafael Mansero, Daniel Gálvez y Daniel Escobar vecinos de este lugar, mayores de edad, presentes en unidad de acto y á quienes igualmente conozco, de todo lo cual doy fe.—Ramón Ignacio Riofrío.—Matías Vázquez de La Bandera.—Testigo, Rafael Mansero.—Testigo, Daniel Gálvez.—Testigo, Daniel Escobar.—El Escribano, Vicente Mogro.

He presenciado su otorgamiento, y doy esta primera copia signada y firmada en la misma fecha.

El Escribano, *Vicente Mogro.*

Con esta fecha queda escrita la presente escritura en la Oficina de anotaciones de este cantón, á fs. 60, número ochenta, del Registro de Propiedad, tomo 21º.—Quito, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa.

El Anotador, *Rafael Carrera.*

XIV

Despacho de la Corte Superior de Quito desde el 1° de setiembre de 1890 hasta el 31 de mayo de 1892.

República del Ecuador—Presidencia de S. E. la Corte Superior.—
Quito, á 5 de mayo de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Justicia.

Cábeme la satisfacción de pasar á manos de US. H., adjunto al presente oficio, un cuadro sinóptico, donde consta que desde el 1° de setiembre de 1890, en que esta Corte Superior, que tengo á honra presidir, se instaló según su nueva organización en dos Salas; ha despachado hasta el 31 de marzo del año en curso 1101 causas; entre las de Hacienda, criminales, civiles y de presidencia.

Sírvase US. H. poner en conocimiento de S. E. el Presidente de la República dicho cuadro, y ordenar, sino hubiere inconveniente, se inserte en el "Periódico Oficial," para que el público vea que la expresada Corte ha desempeñado con la mayor dedicación é interés el importante y difícil cargo de administrar justicia.

Dios guarde á US. H.—*Jacinto Gómez.*

CUADRO GENERAL

de las causas criminales y civiles despachadas desde el 1º de setiembre de 1890, fecha de la instalación de este Tribunal, hasta el 31 de marzo de 1892.

Causas que existían en 1º de Setiembre de 1890, incluidas 5 de Presidencia	225	
Las iniciadas en la Presidencia, desde el 1º de Setiembre de 1890	5	
Las subidas desde la fecha anterior hasta el 31 de marzo de 1892, son		
De Tribunal	18	
Criminales	693	
Civiles	336	
Total de causas que han cursado hasta la fecha anterior		1577
Despachadas desde el 1º de Setiembre de 1890 hasta el 31 de marzo de 1892.		
Por la Presidencia	5	
„ el Tribunal	17	
„ las Salas		
Criminales	688	
Civiles	391	
Total de causas despachadas hasta el 31 de marzo de 1892		1101
Existentes en Secretaría		
De Presidencia	5	
„ Tribunal	1	
Criminales con inclusión de las querellas entre partes que son en mayor número y abandonadas	98	
Civiles, incluidas las paralizadas y abandonadas	372	
Total de pendientes		476

El Secretario Relator, *Aparicio Moreno.*

44

618

PROCEDENCIA

*de las causas que han subido desde el 1º de setiembre de 1890
hasta el 31 de marzo de 1892.*

CANTONES.		<i>En 4 meses del año 1890</i>	<i>En el año 1891.</i>	<i>En 3 meses del año 1892</i>	TOTAL.
Tulcán	{ Criminales	13	26	5	44
	{ Civiles	2	5	0	7
Ibarra	{ Criminales	18	35	18	71
	{ Civiles	6	12	2	20
Cotacachi	{ Criminales	0	3	1	4
	{ Civiles	0	0	0	00
Otavalo	{ Criminales	2	6	1	9
	{ Civiles	1	2	1	4
Cayambe	{ Criminales	2	5	0	7
	{ Civiles	0	0	1	1
Quito	{ Criminales	73	281	97	451
	{ Civiles	59	151	53	263
	{ Militares	0	0	0	18
Mejía	{ Criminales	2	3	2	7
	{ Civiles	2	6	4	12
Latacunga	{ Criminales	12	56	27	95
	{ Civiles	6	15	7	28
Pujilí	{ Criminales	1	3	1	5
	{ Civiles	0	1	0	1
		199	610	220	1047

XV.

CUADRO GENERAL

de las solicitudes de gracia despachadas desde Junio de 1890 hasta Junio de 1892.

AÑO.	NOMBRES.	DELITO.	PETICION.	RESOLUCION.
1.890	Rudecindo Campaña.....	Homicidio.	Indulto.	Negado.
	Antonio Pérez Zapata.....	Robo.	"	"
	Manuel Amaguana.....	Bestialidad.	"	"
	Apolinario Marín.....	Robo.	"	"
	Alejandro Torres.....	"	"	"
	Virgilio Flores.....	"	Rebaja.	Concedida.
	Dionisio Vallejo.....	Insubordinación.	Commutación.	"
	Augusto Kistenmacher...	Faltamiento.	Indulto.	Concedido.
	Wenceslao Alarcón.....	Robo.	"	Se le concedió rebaja.
	Santos Rodríguez.....	"	Rebaja.	Cumplió la condena.
	Julio Vivas.....	Heridas.	Indulto.	Negado.
	Justo Villavicencio.....	"	"	Concedido.
1.891	Emilio Echeverría.....	Violación de domicilio.	"	Cumplió la condena.
	José V. Jiménez Barzola.	Robo.	Rebaja.	Negada.
	Valentín Ronquillo.....	"	"	"
	Concepción Fuerres.....	Parricidio.	"	"
	Ventura Dávalos.....	Robo.	"	Concedida.
	Emilio Solórzano.....	Detención arbitraria.	Commutación.	Negada.
	Eliás Albán.....	Robo.	Indulto.	Se le concedió rebaja.
	Benjamín Velasco.....	Detención arbitraria.	"	Negado.
	Rafael P. Espinosa.....	Homicidio.	Rebaja.	Concedida.
	Ventura Mañay.....	Robo.	Indulto.	Se le concedió rebaja.
	Manuel Jiménez.....	Perjurio.	Rebaja.	Concedida.
	Vicente Moreira.....	Robo.	"	"
	Laurencio Guallasamán..	Asesinato.	"	Negada.
	Enrique Adanaque.....	Robo.	Indulto.	Se le concedió rebaja.
	José Vilela.....	"	"	"
	Jouvin Vélez.....	Asesinato.	Commutación.	Negada.
	Angela López.....	Robo.	Indulto.	Se le concedió rebaja.
	Victoriano Reyes Prieto.	Falsific. de documento.	"	Concedido.
	Camilo Cobos.....	Homicidio.	"	Se le concedió rebaja.
	Manuel Barreto.....	"	"	"
	Pacífico León.....	Insubordinación.	"	Concedido.
	Daniel Bonilla.....	Homicidio.	"	"
	José Sorrosa.....	Asesinato.	"	Negado.
	Aparicio Arichávala.....	Falsedad.	"	Concedido.
	Abel López.....	Heridas.	"	"
	José Lucero.....	Homicidio.	"	Negado.
	Tomás Hernández.....	Insubordinación.	"	Concedido.
	Matías Orozco.....	Homicidio.	"	Negado.
	Juana Farfán.....	"	"	"
	Felicidad Barragán.....	"	"	"
	Doroteo Guallpa.....	"	"	Se le concedió rebaja.
	Augusto Roa.....	Falsedad de documento.	"	Concedido.
Rafael Salazar.....	Deserción.	"	"	
Manuel Yépez.....	Tentativa de homicidio.	"	Se le concedió rebaja.	
Ildefonso Pilatuña.....	Robo.	Rebaja.	Negada.	
Pablo Yanchatuña.....	"	Indulto.	Negado.	
Julian Valarezo.....	"	"	Concedido.	
Tomás Bautista.....	Homicidio.	"	Negado.	
Víctor Manuel Garcés...	Robo.	Rebaja.	Concedida	
Antonio Loperena.....	"	Indulto.	Negado.	
Marcial Alvarez.....	Asesinato.	"	"	
Miguel Mendieta.....	Heridas.	"	Concedido.	
Manuel de Jesús Yumbra.	Robo.	"	"	
Benigno Gómez.....	"	Rebaja.	Negada.	
Aparicio Núñez.....	"	"	"	
Pablo Raybán.....	"	Indulto.	Concedido	
Tomás Serna.....	Tentativa de homicidio.	"	Negado.	
Camilo Nolívos.....	Robo.	"	"	
Apolinario Marín.....	"	Rebaja.	Negada.	
Juan N. Holguín.....	Asesinato.	Commutación.	"	
1.892	José Martín Zapata.....	Mutilación de un diente.	Indulto.	Concedido
	Belisario Viteri.....	Deserción.	"	"
	Anselmo Vélez.....	Tentativa de asesinato.	"	"
	Luis F. Zurita.....	Homicidio.	"	Negado.
	Vicenta López.....	"	"	"
	Eliseo Ortuño.....	Asesinato.	"	Se le concedió rebaja.
	Antonio Estrada.....	Robo.	"	Negado.

AÑO.	NOMBRES.	DELITO.	PETICION.	RESOLUCION.
1,892	José María Cajas.....	Insubordinación.	Indulto.	Negado.
	Rudecindo Campaña.....	Homicidio.	"	Concedido.
	David Maldonado.....	Robo.	"	"
	Ignacio Torres Lallrount.	Tentativa de Sodomía.	"	Negado.
	Marcelino Borja.....	Asesinato.	"	"
	Enrique Altamirano.....	Robo.	Rebaja.	Concedida.
	Antonio Poalasin.....	Homicidio.	Indulto.	Negado.
	Juan R. Ungria.....	Robo.	"	Concedido
	Fidel Coral.....	Faltamiento.	"	"
	Luis F. Zurita.....	Homicidio.	Rebaja.	Concedida
	Leocadio Maza.....	Falsedad.	Indulto.	Concedido.
	Federico Carlos Madrid..	Faltamiento.	Commutación.	Concedida.
	Dolores Acovedo.....	Homicidio.	Indulto.	Se le concedió rebaja.
	Ricardo Marquez.....	Insubordinación.	"	Concedido.
	Teodoro Terán.....	Robo.	Rebaja.	Negada.
Prudencio Reyes.....	"	Indulto.	Negado.	
Domingo Oyaques.....	Homicidio simple.	"	Se le concedió rebaja.	
RESUMEN.		Solicitudes pendientes en el Consejo de Estado.		
Indultos—Concedidos.....	23	Manuel S. Puga.		
"—Negados.....	26	Rosa Yanes, Gregoria Benitos y Verónica González.		
Rebajas—Concedidas.....	21	Juan Pillajo.		
"—Negadas.....	9	Carlos Avilés.		
Commutaciones—Concedidas.....	2	Dr. Víctor H. del Castillo.		
"—Negadas.....	3	José Bustamante Angulo.		
Han cumplido la condena.....	2			
Total.....	86			

XVI.

Capítulo del Informe del Presidente del Concejo Municipal de
Guayaquil al Jefe Político.

 CARCEL.

Ha tiempo que se impone la necesidad de construir un nuevo edificio destinado para Cárcel. Desde el año 1891 que emprendió el I. C. los trabajos, por medio de un contrato celebrado con el Sr. Martínez para la construcción de una Cárcel de Mampostería en las faldas de la colina de Santa Ana, hasta fines del año 90 sólo se han levantado por parte del contratista los cimientos de esta obra. Por un convenio recíproco entre el I. C. y el Empresario á fines del año 90 se terminó el juicio que había pendiente por reclamos á la Municipalidad, recibiendo la primera porción construída sin lugar á reclamo por ninguna de las dos partes. En tal virtud tiene hoy El Municipio las bases de un edificio inconcluso, y otro ruinoso que sirve de Cárcel. El curso de este año por varias ocasiones ha discutido el I. C. el medio de concluir el primero, para lo cual ha nombrado algunas comisiones de su seno, y aún pedido informe á varias personas competentes.

De todos los datos recogidos, se deduce que, con la suma de 40 á 50.000 sueres, podía terminarse el edificio inconcluso. Esta suma podría muy bien obtenerse, en parte, de la venta del solar que hoy ocupa la Cárcel vieja, que por su posición central, así como por su extensión, puede servir para la construcción de un cómodo y central edificio.

Con esta medida, se obtiene a más de la ventaja de tener un lugar que pueda propiamente llamarse *Cárcel*, alejar este edificio del centro de la población, así como también aprovechar los cimientos construídos por el Sr. Martínez. De desecar es que el I. C. del 92, fije de preferencia su atención en este punto y realice una mejora ha tiempo reclamada por esta localidad.

 XVII.

Despacho de la Corte Suprema desde el 1º de setiembre de
1890 hasta el 31 de mayo de 1892.

República del Ecuador.—Presidencia de la Excm. Corte Suprema.—
Quito, á 9 de Junio de 1892.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Justicia.

Para conocimiento del Gobierno, y á que se publique por la prensa, remito á US. H. el cuadro sinóptico de los asuntos despachados y pendientes en la Corte Suprema. El cuadro general de la República, remitiré á US. H. tan luego como las Cortes Superiores de Riobamba, Loja, Guayaquil y Portoviejo manden los datos necesarios; pues hasta aquí no se han recibido otros que los de las Cortes de Quito y Cuenca.

Dios guarde á US. H.—Antonio Portilla.

Cuadro sinóptico de los asuntos despachados por la Excm. Corte Suprema desde el 1º de septiembre de 1890, hasta el 31 de mayo de 1892; y el de los que en la actualidad están pendientes.

	Asuntos despachados	Asuntos pendientes
Causas fiscales.....	2	7
„ criminales.....	345	130
„ civiles.....	242	220
„ mercantiles.....	11	3
Consultas.....	7	7
Asuntos municipales.....	15	14
Informes para el ejercicio del derecho de gracia...	5	1
Totales.....	627	382

NOTA.—Además de los trabajos indicados en este cuadro, en el curso de los veinte meses que él comprende, se han expedido cuarenta acuerdos y tres mil ciento cuarenta y un decretos de sustanciación; se ha examinado á quince estudiantes para abogados; se han dirigido ochocientas ochenta y cinco comunicaciones oficiales, y se ha hecha la edición del Código de Enjuiciamientos Civiles y de la Ley orgánica del Poder Judicial, con arreglo á la ley sancionada el 6 de agosto de 1890.

Quito, junio 1º de 1892.

El Presidente, *Antonio Portilla.*

El Secretario, *Manuel M. Salazar.*

DOCUMENTOS.

ESTADISTICA.

CENSO ESCOLAR

Y

LOCALES DE ESCUELAS.



a

PROVINCIA DEL CARCHI.
LOCALES DE ESCUELAS.

CANTONES.	PARROQUIAS.	ESCUELAS.												Valores de los locales propios.	Pensión conductiva anual de los locales ajenos.	Presupuesto para adquirir locales propios.		OBSERVACIONES.		
		LOCALES PROPIOS.						LOCALES AJENOS.								Fiscales.	Municipales.		Fiscales.	Municipales.
		Fiscales.			Municipales.			Fiscales.			Municipales.									
		Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.	Malo.							
TULCÁN.	San Miguel.....	1	1								1	4	\$ 5.100		\$ 19.20	\$ 326.40	\$ 200	\$ 8.000	Los dos locales costarían \$ 200 por estar principiado el de niñas. Para refeccionar ambos locales se necesitan \$ 260. Para mejorar los locales existentes son necesarios \$ 200.	
	Huaca.....													400	33.60		1.400			
	San Gabriel.....		1											400			260			
	Puntal.....		1	1										230	400		200			
	Angel.....			2	1											9.60		300		
	Mira.....			1												19.20		500		
	San Isidro.....																			
Totales.....		1	3	4	1							1	4	\$ 6.130	400	\$ 80.60	\$ 326.40	\$ 2.860	\$ 8.000	

LOCALES DE ESCUELAS.

CANTONES.	PARROQUIAS.	ESCUELAS.											Valores de los locales propios.		Pensión conductiva anual de los locales ajenos.		Presupuesto para adquirir locales propios.		OBSERVACIONES.		
		LOCALES PROPIOS.						LOCALES AJENOS.					Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.			
		Nacionales.			Municipales.			Nacionales.			Municipales.										
		Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.	Malo.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.		Municipales.	
IBARRA.	Ibarra.....		1		1	1	1					3		\$ 8.000	\$ 26.200		\$ 60...	\$ 20.000	\$ 29.000	La Escuela que va á construirse para HH. CC. costará \$ 20.000. Para reparar los tres locales propios se necesitan \$ 100. Los dos locales son nuevos y para ponerlos en estado de servicio se necesitan \$ 420. El local para EE. de HH. de la Caridad que se halla en obra ha costado hasta el día \$ 714. Por falta de presupuesto no se puede saber lo que costaría para su conclusión. Para concluir el local de la Escuela de niños son necesarios \$ 300. Para reparar los locales de las Escuelas centrales se necesitan \$ 80.	
	Caranquí.....				1	2							1		1.088				400		
	San Antonio.....					1	1						1	1	300		76		560		
	Atuntaquí.....	1	1	2					2						1.020		\$ 18...		800		
	Urcuquí.....	1	1						1						460		19.60		420		
	Tumbabiro.....			1				1	1						8		12...		620		
	Cahuasquí.....			1					1						10		13.60		580		
	Salinas.....								1								14.60	14.60	200		160
	Ambuquí.....			1											20				200		
OTAVALO.	Pimampiro.....	1												150					150		
	Angochahua.....		1											48					150		
	San Luis.....	1			2								1	5.000	4.240		9.60		240		
	Jordán.....																9.60		240		
	San Juan.....				1										240		9.60		240		
COTACACHI.	San José.....				1	1							1		260		12...		440		
	San Rafael.....												1				19.20		650		
	San Pablo.....		1	1		1								1.600	300		19.20		800		
	Sagrario.....	2				2								1.000	480		44...		1.880		
	Imantá.....								2							19.20		400			
	Totales.....	6	5	6	6	7	3		3	6	1	7	11	\$ 17.316	\$ 33.108	\$ 99...	\$ 273 80	\$ 28.520	\$ 34.610		

626

C

PROVINCIA DE PICHINCHA.

LOCALES DE ESCUELAS.

CANTONES.	PARROQUIAS.	ESCUELAS.											Valores de los locales propios.		Pensión conductiva anual de los locales ajenos.		Presupuesto para adquirir locales propios.		OBSERVACIONES.			
		LOCALES PROPIOS.						LOCALES AJENOS.														
		Nacionales.			Municipales.			Nacionales.			Municipales.		Naciona-les.	Municipa-les.	Naciona-les.	Municipa-les.						
		Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.					Malo.					
QUITO.	Sagrario						1	2			2											El local de la Escuela Municipal lo dan los RR. PP. Agustinos gratuitamente: aquel costaría 16.000 su- cres.
	El Salvador	2					1	2						1	76.000		384	480	26.000	32.000		
	Santa Bárbara							2									198.80		16.000			
	San Blas							1									76.80		8.000			
	Santa Prisca							4									192.80		16.900			
	San Marcos							2									186.80		16.000			
	San Roque							2									105.60		16.000			
	San Sebastián							3									288.80		24.000			
	Chimbacalle							1	1					1			24	24	1.200	800		
	Magdalena							2									86.40		1.200			
	Chillogallo	1					1		2						800		122		1.520			
	Lloa							1	1								23.20		800			
	Conocoto	2													3.000							
	Sangolquí		1						2	1					700		62.40		1.800			
	Amaguaña					1			1							800	48		600			
Alangasí	1	1												600								
Pintag								2								41.20		800				
Guápulo																		800				
Cumbaya																		800				

621

	Yaruquí													43.20	12.	1.200	400		
	Quinche	1												28.80	38.40	800	400		
	Papallacta	1																	
	Zámhiza																		
	Cotacollao	1				1								38.40		1.200		El local construyen los padres de familia.	
	Pomasqui													96.	62.40	800	400		
	San Antonio														76.80		800		
	Calacalí														38.40	400	800		
	Nono	1												19.20		400			
	Nanegal																		
	Gualea															400			
	Perucho													72.		1.600			
	S. José de Minasa													57.60	76.80	800	1.000		
	Puéllaro	1	1											38.40		2.500			
	Gnaillabamba													76.80		1.200			
	Otón													14.40		800			
	Cayambe													38.40	76.80	6.000	6.000		
	Tabacundo	2														400			
	Cangahua														72.		800		
	Malchinguí														57.	400	800		
	Tocachi		1												36.	400	400		
	Machachi	2													57.60		800		
	Aloag														72.		800		
	Aloasí	1													36.		400		
	Tambillo														96.		800		
	Uyumbicho														96.		800		
	Totales.....	17	5			1	1	5	42	28	3	23	6	\$ 87.700	838.40	\$ 266....	1.936.20	183.320	67.200

El local construyen los padres de familia.

El local de la escuela de niños de Capulí, fué cedido generosamente por el Sr. Agustín Sierra.

628

PROVINCIA DE LEÓN.

LOCALES DE ESCUELAS.

CANTONES.	PARROQUIAS.	ESCUELAS.											Valores de los locales propios.		Pensión conduc- tura anual de los locales ajenos.		Presupuesto pa- ra adquirir loca- les propios.		OBSERVACIONES.
		LOCALES PROPIOS.			LOCALES AJENOS.			Nacio- nales.	Munici- pales.	Nacio- nales.	Munici- pales.	Nacio- nales.							
		Naciona.		Municipales.	Naciona.		Municipales.												
		Bueno. Regular. Malo.	Bueno. Regular. Malo.	Bueno. Regular. Malo.	Bueno. Regular. Malo.	Bueno. Regular. Malo.	Bueno. Regular. Malo.												
LATACUN- GA.	Matriz.....	1	2									12.000	\$ 5.000			2.000	5.000	Para locales de la escuela de niñas se necesitan los 5.000 sucres expresados; y para restaurar los locales de la escuela de los HH. CC. \$2.000. Esta se edificó con fondos del Colegio "Vicente León", el valor aproximativo es de \$ 12.000.	
	San Sebastián.....						2								42	640			
	San Felipe.....								2						19.20	640			
	Alaques.....								2						19.20	640			
	Mulaló.....								2						19.20	640			
	Gnaitacama.....								2						19.20	640			
	Saquisilí.....								2						19.20	640			
	Tanicuchí.....								2						19.20	640			
	S. Juan Pastocalle.....								1							320			
	Toacaso.....								2						19.20	640			
	Sigchos.....								2						19.20	640			
	San Miguel.....		1						1						12.	640			
	Pansaleo.....								2						19.20	640			
	Cusubamba.....								2						19.20	640			
	Mulalillo.....								2						19.20	640			
	Pujilí.....			1					4					600	46.	900			
	San Vicente.....																		
San Juan.....																			
Poaló.....			1	1				2					760	19.20	400				
Isinliví.....		1						1			20		9.60	750					
PUJILÍ.	Guangaje.....														300			Para adquirir un local \$ 300 expresados. Para dos locales se necesitan los \$ 600 expresados. En la casa parroquial da el local el V. Cura.	
	Chucchilán.....							1							600				
	Pilaló.....							1							200				
	Tingo.....																		
	Zumbagna.....																		
	Angamarca.....								2						24.	1.200			
	Pangua.....								1						10.	200			
Totales.....	1	2	4	1			2	36				12.020	\$ 6.360	356.		15.190	5.000		

LOCALES DE ESCUELAS.

CANTONES.	PARROQUIAS	ESCUELAS.									Valores de los locales propios.		Pensión conduc-tira anual de los locales ajenos		Presupuesto pa- ra adquirir lo- cales propios.		OBSERVACIONES.	
		LOCALES PROPIOS.			LOCALES AJENOS.			Nacio- nales.	Munici- pales.	Nacio- nales.								Munici- pales.
		Naciona- les.	Municipa- les.		Naciona- les.	Municipa- les.												
			Bueno.	Regular.		Malo.	Bueno.				Regular.	Malo.						
AMBATO.	Matriz	3		1				1	1		21.600	2.400	192...	48...	3.000	3.000	Para reedificar el local de la escuela de San Fernando se necesitan 300 sueres. Para reparar los locales de escuelas fiscales se necesitan 100 sueres. Los locales de las escuelas fiscales se deben al patriotismo del Sr. Modesto Egüez. Para mejorarlos se necesitan 600 sueres. Para concluir el local se necesitan 100 sueres. Para el local de la escuela de Pachanlica se necesitan los 100 sueres expresados.	
	Izamba							2	2					9.60	8...	1.000		1.200
	San Bartolomé	1						1		1	800			5...	4...	800		500
	Mocha	2								1	1.000							
	Quizapincha									1					9.60			700
	Paza			1	1	1						1.824						300
	Pilagüin	1							1		250			5...		500		
	Santa Rosa	2								1	800				12...	100		1.800
	Tisaleo				1				2			100		10.40	10.40	800		600
	Atocha	2									800				9...	600		1.800
	Quero		1						1		40					350		
Totoras								2					115.20		1.000			
Picnigua								2					115.20		1.000			
Guachi	1									400					100			
PELILEO.	Pelileo	1	1	1						3	5.000			13.20	400	1.200	Para concluir el local se necesitan 100 sueres. Para reparar los locales se necesitan 300 sueres. Para reedificar el local de Santa Ana se necesitan los expresados mil sueres.	
	Chumaquí	1						1		1	600		4.80	8...	600	500		
	Rumichaca								1				4.80	4.80	400	500		
	Gnambaló	1							1		600				600			
	Cotaló			1							120				100			
	Patate								1	1				10.90		800		
	Sucre														5.50			400
Baños			2								1.600				300			
PILLARO.	Píllaro	1	1			1				2	1.600	640		9.60	1.000	800	Para reedificar el local de Santa Ana se necesitan los expresados mil sueres.	
	San Andrés								2				8.80	8.80	800	800		
	San Miguel							2		1			10.40	4...	400	200		
Totales.....		8	9	6	2	2	2	6	15	6	19	35.210	4.964	492.10	154.90	14.650	14.300	

PROVINCIA DEL CHIMBORAZO.

LOCALES DE ESCUELAS.

CANTONES.	PARROQUIAS.	ESCUELAS.									Valores de los locales propios.	Pensión conduc-tiva anual de los locales ajenos	Presupuesto pa- ra adquirir lo- cales propios.		OBSERVACIONES.	
		LOCALES PROPIOS.			LOCALES AJENOS.			Nacio- nales.	Munici- pales.	Nacio- nales.			Munici- pales.			
		Naciona- les.		Municipa- les.	Naciona- les.		Municipa- les.									
		Bueno.	Regular	Malo.	Bueno.	Regular.	Malo.									
RIOBAMBA	Sagrario	1								1	14.775		9.60	50.000	600	<p>Para terminar la obra de la Escuela de los HH. CC. son necesarios 50.000 sucres.</p> <p>Para concluir el local de niños se necesitan 500 sucres que se hallan expresados.</p> <p>El local de la escuela de niños es obra del Teniente Político Sr. Posidio Vallejo con cooperación del pueblo. Para repararlo se necesitan 500 sucres; el de niñas es propiedad de la Iglesia para adquirir propio se necesitan los expresados 1.000 sucres.</p> <p>Para concluir los locales se necesitan los 300 sucres indicados.</p> <p>El arriendo de los locales es costado por los institutores.</p> <p>La escuela de niños se construyó en el sitio de la iglesia con fondos de ella, del Municipio y erogaciones de los vecinos de Grano. La de niñas de Mariana de Jesús costará 10.000 sucres y la de Pungalá 2.000</p>
	San Luis				1					1		400	8...		1.500	
	Chambo				1					1		400	12...		800	
	Punin					1		1				600		1.000	500	
	Licto					2						960				
	Pungalá					2						330			300	
	Cebadas										2			10.20	1.000	
	Licán										2			12...	1.500	
	San Juan										2			12...	1.000	
	Calpi										2				1.600	
Yaruquíes					2						500					
Matriz				1			1		1		12.000	4.80	4.80	3.000	13.000	
Rosario																

COLTA.	Quimsa																
	Puela																
	Guanando																
	Ilapo																
	San Andrés			1						1		380		4.80		600	
	Altar									2				9.20		650	
	Cajabamba			1							1	5.000		60		4.000	
	Sicalpa			1							1	5.000		60		4.000	
	Columbe										2			20		1.500	
ALASI.	Guamote										2	800				500	
	Palmira										2	40				350	
	Pangor										1			4.80		200	
	Pallatanga										1			14.60		200	
	Alausí		1	1												8.000	
	Tigsán	1									1	2.000		24			
	Guasuntos										2			24		1.600	
	Pumallacta										1			12		1.200	
	Achupallas					2						500				1.400	
Gonzol										2			24		1.600		
Chunchi										1			12		1.600		
Sibambe										2			46		3.000		
Totales	2	1	4	10	3			2	2	2	40	16.775	27.150	9.60	436	54.000	62.120

Para refeccionar los locales se necesitan 500 sucres.
 Para la obra de dos locales se necesitan 350 sucres.
 Para dos locales se necesitan 200 sucres.

Para edificar dos locales se necesitan los 8.000 sucres; la escuela de niños se halla en la casa Municipal y la de niñas pertenece a la Iglesia.
 El local de niñas se halla al concluirse.

Para edificar dos locales se necesitan 1.200 sucres porque hay necesidad de crear escuela de niñas.
 Para roedificar los locales se necesita la expresada suma de 1.400 sucres.
 Dicha suma se necesita para dos locales.

PROVINCIA DE BOLIVAR.

LOCALES DE ESCUELAS.

CANTONES.	PARROQUIAS.	ESCUELAS.										Valores de los locales propios.		Pensión conductiva anual de los locales ajenos.		Presupuesto para adquirir locales propios.		OBSERVACIONES.		
		LOCALES PROPIOS.					LOCALES AJENOS.													
		Naciona.			Municipales.			Naciona.			Municipales.			Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.			
		Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.	Malo.							
GUARANDA.	Guaranda.....	1			1							2	\$ 5.000	\$ 4.000	370	\$ 19.20	\$ 30.000	\$ 1.000	<p>Para concluir la casa del Colegio de Echandia que se halla en obra se necesitan 30.000 expresados.</p> <p>Para reparar los dos locales se necesitan 400 sucres y adquirir otro 120 sucres.</p> <p>Para reparar el local de niños se necesitan \$ 200.</p> <p>Para concluir el local de niños se necesitan 500 sucres: 200 para adquirir un local en S. Frasco. y 160 para otro en S. Luis.</p> <p>Para concluir el local de niños se necesitan 50 sucres y ciento para adquirir propio para niñas.</p> <p>Para terminar el local de niños se necesitan 40 sucres y para adquirir otro para niñas 160 sucres.</p> <p>Para concluir el local existente se necesitan los expresados sesenta sucres.</p> <p>Los institutores pagan el valor del del arriendo de los dos locales.</p>	
	Guanujo.....		2										2.000		6		520			
	Salinas.....						1											200		
	Simiatug.....																19.20			1.000
	Santafé.....																48			2.500
	San Simón.....																10			1.000
	San Lorenzo.....																10			1.200
CHIMBO.	San José.....		2										6.000		24		800			
	La Asunción.....		2										700							
	Magdalena.....															12		400		
	Telimbela.....															6		200		
	San Antonio.....															6		200		
S. MIGUEL.	San Miguel.....				1	1								1.500		18		860		
	Santiago.....																38	800		
	Bilován.....					1								50				150		
	San Pablo.....					1								80				200		
	Chillanes.....					1	1							64				60		
	Balsapamba.....					1								100				200		
	Totales.....	3	4		2	5						9	4	16	\$ 13.700	\$ 5.874	\$ 424	\$ 162.40	\$ 32.120	\$ 9.170

PROVINCIA DE CAÑAR.

LOCALES DE ESCUELAS.

CANTONES.	PARROQUIAS.	ESCUELAS.											Valores de los locales propios.	Pensión conductiva anual de los locales ajenos.	Presupuesto para adquirir locales propios.		OBSERVACIONES.		
		LOCALES PROPIOS.						LOCALES AJENOS.							Nacio- nales.	Munici- pales.		Nacio- nales.	Munici- pales.
		Nacionls.			Municipales.			Nacionls.			Municipales.								
		Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.			Malo.	Nacio- nales.		Munici- pales.	Nacio- nales.
CAÑAR.	Cañar				1		1							\$ 2.000			\$ 10.000	El local de la Escuela de niñas se halla en construcción y costará los \$ 10.000 citados. Para crear tres locales en el Tambo se necesitan cuatro mil sucres.	
	Tambo						1							336			4.000		
	Suscal									1						12	200		
	Gualleturo							1		1							600		
	Azogues					2	1						8	26.500			2.000		
AZOGUES.	Biblián					1							3	2.500			600	Para locales en Biblián, ha comprado también el Municipio un sitio en \$ 500 y para la obra de 3 locales son necesarios \$ 600.	
	Taday						1						1	16		22	200		
	Pindilig					1							2	50		24	200		
	Deleg												5			60	3.800		
	San Miguel												2			24	400		
	Chnqipata												2			24	400		
	Cojitambo												2			24	500		
	Totales				1	4	4	1		2			5	20	\$ 31.402	\$ 12	\$ 178		\$ 800

PROVINCIA DEL AZUAY.

LOCALES DE ESCUELAS.

CANTONES.	PARROQUIAS.	ESCUELAS.										Valores de los locales propios.		Pensión conductiva anual de los locales ajenos.		Presupuesto para adquirir locales propios.		OBSERVACIONES.						
		LOCALES PROPIOS.			LOCALES AJENOS.			Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.								Nacionales.	Municipales.				
		Nacionales.	Municipales.		Nacionales.	Municipales.																		
			Bueno.	Regular.		Malo.	Bueno.					Regular.	Malo.											
CUENCA.	Sagrario	1			1							2			7.357	24.800,72		28,20		\$ 10.000	La escuela de los HH. CC. se halla en obra y para concluirla son necesarios los expresados \$ 10000. Para reparar el local de niños son necesarios los \$ 600, y el local de niñas se halla en obra por el Municipio y no podrá concluirse sino con los \$ 4000. El local lo da gratuitamente el Cura. En el centro de la parroquia de San Roque existe un sitio para locales, de propiedad municipal. Los dos locales son trabajados por el cura Sr. Miguel A. Coronel y el pueblo: han costado \$ 4.000. No se cobra ninguna pensión por los locales. El local propio está en obra y para concluirlo se necesitan los \$ 100 expresados. Para adquirir dos locales se necesitan \$ 1.000. El local principal es dado patrióticamente por el Sr. Lorenzo Piedra y el otro por el institutor.			
	San Blas		1												720				600	4.000				
	San Sebastián.							1										24		1.500				
	Chiquintad							1												240				
	Sayausí											2								9,20		600		
	San Roque						2	1	1									14,40		2.000				
	Baños,		2												4.000			24		760				
	Turi											1	1							10		400		
	Cumbe												3							34		1.750		
	Valle												4							18		800		
	Quingeo												1							3		4	600	700
	Paccha						1	1												8			100	
	Santa Ana																			6			500	
	Nulti												2							13			200	
Llaco		2												500					9,60		650			
Santo Rosa																			3,20		1.000			
Sidcay																			60		2.060			
Siniacay							1														700			

	Chaucha																	El local es diuuo patrimonialmente por el propietario de la escuela.
	Molleturo																	
	Las Nieves						2											
GUALACEO.	Gualaceo			2														Para concluir los locales se necesitan \$ 200
	San Juan			2														
	Jadán							2			1							
	Chordeleg									1								
	El Pan														1			
PAUTE.	Paute			2														Para edificar dos locales se necesitan \$ 700. Para adquirir cuatro locales se necesitan los 1.800 sueres expresados. Para concluir dos locales son necesarios los \$ 600.
	San Cristóbal														1			
	Guachapala														1	1		
	Guarainag															2		
	Palmas			2														
GIRON.	Girón															1	2	El local de niñas lo da gratuitamente el Sr. Cura. El local para escuela de niños y niñas se halla en obra con fondos municipales. Para locales de escuelas de niños se ha ocupado la casa de Tambo. Para dos locales se necesitan dichos \$ 400.
	San Fernando																	
	Asunción																	
	Chaguarurco															1	1	
	Nabón				2													
	Cochapata																	
	Oña			2														
GUALAQUIZA	Shaglli																	El local de niñas lo da gratuitamente el Sr. Cura. El local para escuela de niños y niñas se halla en obra con fondos municipales. Para locales de escuelas de niños se ha ocupado la casa de Tambo. Para dos locales se necesitan dichos \$ 400.
	Pucará															1		
	Sigsig																	
	San Bartolomé																	
	Ludo																	
	Gima																	
Totales	5	1	2	11		2	9	10	17	2	10	8	\$ 12.587	\$ 32.810,72	\$ 239,20	\$ 148,20	\$ 16.620	30.030

LOCALES DE ESCUELAS.

CANTONES.	PARROQUIAS	ESCUELAS.										Valores de los locales propios.		Pensión conductiva anual de los locales ajenos		Presupuesto para adquirir locales propios.		OBSERVACIONES.		
		LOCALES PROPIOS.			LOCALES AJENOS.			Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.								Nacionales.	Municipales.
		Nacionales.	Municipales.		Nacionales.	Municipales.														
		Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.	Malo.					Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.	Malo.			
LOJA.	Sagrario..	2										66.000						Los locales de escuelas de los HH. CC. y HH de la Caridad del Sagrario cuestan los 66.000 sucres expresados.		
	S. Sebastián..										2				19.20		\$ 1.650	El Sr. Cura de San Sebastián da el local en la casa parroquial y él mismo dirige la escuela de niños á sus expensas, con ayudante.		
	Valle.....											1					1.000	Mil sucres se necesitan para adquirir local para niñas y mejorar el de los niños.		
	Chuquiribamba.	1	1		1								30				200	Para reparar los dos locales se necesitan \$ 200.		
	Santiago.....																800	El local de niños se halla en la casa municipal y para adquirir dos locales propios son necesarios 800 sucres.		
	S. Pedro.....											1	1				4.80	400		
	Cisne.....											1					200	En la casa municipal se ocupa el local de niños y para adquirir propio son necesarios 200 sucres.		
	Gonzanamá.....																9.60	200		
	La Paz.....				1												200			
	Vilcabamba..				1								1					3	400	
ZARAGURO.	Chito.....																			
	Zumba.....																			
	Valladolid..	1										1					800	30	800	
	S. Lucas.....			2														400		
	Zaraguro.....					1												1.600	200	
PALTAS.	Paquishapa..						1	2		1	2						50	9.000	3.000	
	S. Pablo.....																	12	500	
	Manu.....							2									24	2.000	4.000	
	Catacocha..																	9.60	2.000	
CELICA.	Cangonamá..																	6	800	
	Chaguarpamba.																	3.20	450	
	Guachanamá..																	7.20	400	
CALVAS.	Celica.....							1		1							19	24	1.500	1.500
	Alamor.....								1										800	
	Zapotillo..																	10	800	
CELICA.	Cariamanga..									1									140	
	Amalusa.....																	24	200	
	Colisaca.....																		100	
	Sozoranga..																	5	800	
	Macará.....					1													150	
Totales.....	3	1	2	1	3	2														

K

PROVINCIA DE EL ORO.

LOCALES DE ESCUELAS.

CANTONES.	PARROQUIAS.	ESCUELAS.											Valores de los locales propios.	Pensión conductiva anual de los locales ajenos.	Presupuesto para adquirir locales propios.	OBSERVACIONES.				
		LOCALES PROPIOS.						LOCALES AJENOS.												
		Nacionls.			Municipales.			Nacionls.			Municipales.									
		Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.					Malo.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.
MACHALA.	Machala				1	1						1		\$ 2.000		\$ 48		\$ 16.000	Los locales de escuelas pertenecen al Municipio; y para adquirir propios se necesitan \$ 16.000	
	Guabo.....							2							154		4.000			
	Pasaje.....							2									5.000			
	Bucnavista.....							2							105		3.000			
STA. ROSA.	Santa Rosa.....									2	6					110		10.300		Para adquirir dos locales en Sta. Rosa y 6 en los caseríos son necesarios \$ 10.300
	Arenillas.....						2					2			80	115	8.000	2.000		
	Jambeli.....											2				20		600		
	Chacras.....											2				20		600		
ZARUMA.	Zaruma				1			1				7		1.600	48		8.000	9.400		El Municipio da gratis el local de niñas y para tener propios son necesarios \$ 8.000. Para siete locales en los caseríos de Zaruma necesitan \$ 9.400, porque los Institutores los han proporcionado gratuitamente.
	Malvas.....											1				24		200		
	Piñas.....											2						800		
	Paccha.....					1			1								400	400		
	Ayabamba.....									2					72		800			
	Guanazán.....					1			1								400	400		
Chilla.....					1			1								400	400			
	Totales.....				2	4	2	7	5	2	10	13		\$ 3.600	\$ 459	\$ 337	\$ 20.000	\$ 11.100		

638

I

PROVINCIA DEL GUAYAS.

LOCALES DE ESCUELAS.

CANTONES.	PARROQUIAS.	ESCUELAS.										Valores de los locales propios.		Pensión conductiva anual de los locales ajenos.		Presupuesto para adquirir locales propios.		OBSERVACIONES.		
		LOCALES PROPIOS.					LOCALES AJENOS.													
		Naciona.			Municipales.			Naciona.			Municipales.			Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.		Naciona.	Municipales.
		Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.	Malo.							
GUAYAQUIL.	Bolívar.....	1			1				1		1			\$ 52.000...	25.000	\$ 480...	480	\$ 10.000	\$ 12.000	
	Concepción.....					1		2	1	1	1				5.000	1.392...	1.536	31.000	30.000	
	Rocafuerte.....							2		1						1.824...	768	33.000	15.000	
	San Alejo.....	1						2		1				24.000...		1.440...	528	30.000	18.000	
	Ayacucho.....								1							312...		9.000		
	Samborombón.....			2					1					800...		144...		1.500		
	La Victoria.....									1						76.80	96	1.000	1.000	
	Taura.....									2						115.20		1.600		
	Naranjal.....									2						115.20		2.400		
	Balao.....		2											1.600...				1.800		
YAGUACHI.	Jesús María.....									1						24...		500		Para reparar los dos locales propios son necesarios los \$ 1.800 expresados.
	La Puná.....									2						230.40		3.200		
	Morro.....	1						7	5					500...		784.80		6.900		Para adquirir doce locales propios son necesarios los \$ 6.900 expresados.
	Chongón.....								1							38.40		500		Para reparar los dos locales son necesarios los \$ 1.000
	Yaguachi viejo Id. nuevo.....		2								2			90...				1.000		
	Milagro.....						2								4.000			3.000		Para reparar los dos locales son necesarios los \$ 1.000
	Naranjito.....									2				76.80				1.000		Para adquirir locales propios son necesarios \$ 3.000 porque es incompatible que las escuelas se hallen en los altos de la Cárcel pública.
	Daule.....					2							7		4.000		384	3.000		Para adquirir siete locales propios son necesarios los \$ 3.000 expresados.
	Santa Lucía.....					2							1				96	3.000		En la casa municipal se ocupan locales para niños y niñas y para tener propios son necesarios \$ 2.000; así como para los caseríos del Mate y la Capilla, \$ 1.000.
	DAULE.	Colimes.....					2				2					1.600		96	1.300	
Balzar.....				1						1				1.200...		96...		1.500	400	Para reparar el local de niños y adquirir otro para niñas son necesarios \$ 1.500.
Soledad.....				1	1	1				1				480...	280	96...	144	800	2.000	
Las Ramas.....													2				192		2.000	
Santa Elena.....		1								5			5	10.000...		120...	120	6.500	5.000	Para concluir los dos locales de S ^a Elena son necesarios \$ 1.500, y \$ 5.000 para adquirir locales propios.
S ^a ELENA.	Manglar alto.....				2		1			1			2		6.500	48...	67	900	1.900	Para reparar los dos locales son necesarios \$ 1.000 y los \$ 900 para adquirir dos locales en Valdivia.
	Chanduy.....							2	6				1			168...		5.200	200	Los locales de escuelas de niños y niñas de Chanduy se hallan en construcción por la suma de \$ 4.000; y los \$ 1.200 se necesitan para adquirir locales propios en 6 caseríos de la misma parroquia
	Colonche.....	1						1					1	400...		48...	86	1.000	580	
Totales.....		2	5	6	3	8	4	6	16	30	2	18	10	\$ 91.146.80	46.880	\$ 7.840.80	4.548	\$ 153.800	\$ 96.380	

ARCHIPIÉLAGO DE GALÁPAGOS.—Chatam..... 2 — \$ 120.

PROVINCIA DE LOS RIOS.

LOCALES DE ESCUELAS.

CANTONES.	PARROQUIAS.	ESCUELAS.											Valores de los locales propios.		Pensión conductiva anual de los locales ajenos.		Presupuesto para adquirir locales propios.		OBSERVACIONES.	
		LOCALES PROPIOS.						LOCALES AJENOS.												
		Nacionales.			Municipales.			Nacionales.			Municipales.		Nacio- nales.	Munici- pales.	Nacio- nales.	Munici- pales.				
		Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.					Malo.			
BABAHOYO.	Babahoyo.....	1												6.000		120	144...	6.000	4.000	Se necesita para locales de niños y niñas \$ 1.200. Para locales de niños y niñas son necesarios \$ 3.000. Para reparar el local de niños se necesitan \$ 500.
	Pimocha.....															96		1.200		
	Caracol.....				1										1.000					
VINCES.	Sabaneta.....										1					72		300		
	Vinces.....				1										6.000		48...		4.000	
	Palenque.....																152...		3.000	
PUEBLOVIEJO.	Quevedo.....																48...		500	
	Puebloviejo.....										1					144	144...	3.000	3.000	
	Zapotal.....																			
	Ventanas.....					1									1.000		96...		1.000	
GUARE.	Catarama.....										1						292...		3.000	
	San Juan.....											1			600				500	
	Baba.....											2				240		8.000		
GUARE.	Guare.....												1	1			76,80		2.000	
	Bejucal.....					1								1	1.000		48...		1.000	
Totales.....		1			2	2	1		7	1	1	10	1	\$ 6.000	\$ 9.600	\$ 672	\$ 1.048,80	\$ 18.500	\$ 22.000	

640

m

PROVINCIA DE ESMERALDAS.

LOCALES DE ESCUELAS.

CANTONES.	PARROQUIAS.	ESCUELAS.										Valores de los locales propios.		Pensión conduc-tira anual de los locales ajenos		Presupuesto pa- ra adquirir lo- cales propios.		OBSERVACIONES.	
		LOCALES PROPIOS.			LOCALES AJENOS.			Nacio- nales.	Munici- pales.	Nacio- nales.	Munici- pales.								Nacio- nales.
		Naciona- les.		Municipa- les.	Naciona- les.		Municipa- les.												
		Bueno.	Regular	Malo.	Bueno.	Regular.	Malo.					Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.	Malo.		
ESMERAL- DAS.	Esmeraldas...				1					1	1		\$ 150		\$ 240		\$ 12.000	El local de la escuela de niñas pertenece á la So- ciedad de Beneficencia de Señoras, quienes lo dan gratuitamente. Para adquirir locales propios son necesarios \$ 12.000.	
	San Mateo...							1							60		400		
	Atacames...							1	1						132		800		
	S. Francisco...								1						60		400		
	Muisme...							1							480		800		
	Río Verde...								1				240				400		
	La Tola...								1		1				48	48	400		400
	Concepción...		1										300						
S. Lorenzo...																			
	Totales.	1			1	1		2	5		1	2	\$ 540	\$ 150	\$ 780	\$ 288	\$ 3.200	\$ 12.400	

n
PROVINCIA DE MANABI.
LOCALES DE ESCUELAS.

CANTONES.	PARROQUIAS.	ESCUELAS.										Valores de los locales propios.		Pensión conductiva anual de los locales ajenos.		Presupuesto para adquirir locales propios.		OBSERVACIONES.		
		LOCALES PROPIOS.					LOCALES AJENOS.													
		Nacionls.			Municipales.		Nacionls.			Municipales.		Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.					
		Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.	Regular.	Malo.	Bueno.					Regular.	Malo.			
PORTO-VIEJO.	Portoviejo.....		2	1															Para reparar el local de San Rafael son necesarios \$ 300; y para adquirir cinco locales municipales \$ 1.300.	
	Riochico.....		1																	
	Picoasá.....																			
	Junín.....																			
	Rocafuerte.....																			
ROCA-FUERTE.	Canuto.....																		Para dos locales de niños y niñas son necesarios \$ 3.000. Para tres locales son necesarios \$ 3.600.	
	Chone.....																			
	Tosagua.....																			
STA. ANA.	Sta. Ana.....																		Los dos locales nacionales son costeados por particulares y el otro por la Institutora de niñas. Para reparar el local de niños de San Rafael y adquirir cuatro locales, son necesarios \$ 5.600. Para tres locales son necesarios \$ 600.	
	Ayacucho.....																			
	La Unión.....																			
	Olmedo.....																			
SUCRE.	Caráquez.....																			
	Canoa.....																			
MONTE-CRISTI.	Pedernales.....																			
	Montecristi.....																		Los dos locales de niños y niñas se hallan en la casa municipal y para tener propios son necesarios \$ 4.000.	
JIPIJAPA.	Charapotó.....		1																	
	Manta.....																			
	Jipijapa.....																			
	Juleny.....			1															Para reparar el local de niños que es dado por los padres de familia y adquirir otro para niñas son necesarios \$ 600. El local de niñas lo da la preceptora; y para adquirir propios son necesarios \$ 1.200	
	Machalilla.....																			
Sucre.....																				
Totales.....			4	2		3	1		7	7	2	20	10	\$5.874	\$ 360	\$320,60	\$ 469,60	\$15.600	\$29.400	

NOTA.—No se han podido obtener datos de las parroquias de Rocafuerte, Caráquez, Canoa, Pedernales, Manta, Jipijapa y Paján; ni de las pensiones que paga el Municipio por el arrendamiento de los locales de las escuelas de Portoviejo.

642

ñ

RESUMEN

DE LOS CUADROS DE LOCALES DE ESCUELAS.

PROVINCIAS.	Número de locales propios.			Número de locales ajenos.			Valores de los locales propios.			Pensión conductiva anual de los locales ajenos.			Presupuesto para adquirir locales propios.		
	Nacio- nales.	Muni- cipales	Total.	Nacio- nales.	Muni- cipales	Total.	Nacionales.	Municipales.	Total.	Nacionales.	Municipales.	Total.	Nacionales.	Municipales.	Total.
Carchi.....	8	1	9	8	5	13	\$ 6.730...	\$ 400...	\$ 6.530...	\$ 80,60	\$ 326,40	\$ 407...	\$ 2.860	\$ 8.000	\$ 10.860
Imbabura.....	17	16	33	9	19	28	17.316...	33.108...	50.424...	99...	273,80	372,80	23.520	34.610	58.130
Pichincha.....	22	2	24	75	32	107	87.700...	838,40	88.538,40	3.266...	1.936,20	5.202,20	183.320	67.200	250.520
León.....	3	5	8	38	38	12.020...	6.360...	18.380...	356...	356...	15.190	5.000	20.190
Tungurahua.....	23	6	29	21	25	46	35.210...	4.964...	40.174...	492,10	154,90	647...	14.650	14.300	28.950
Chimborazo.....	3	17	20	2	44	46	16.775...	27.150...	43.925...	9,60	436...	445,60	54.000	62.120	116.120
Bolívar.....	7	9	16	9	20	29	13.700...	5.874...	19.574...	424...	162,40	586,40	32.120	9.170	41.290
Cañar.....	7	7	3	25	28	31.402...	31.402...	12...	178...	190...	800	22.100	22.900
Azuay.....	8	13	21	36	20	56	12.587...	32.810,72	43.397,72	239,20	148,20	387,40	16.620	30.030	46.650
Loja.....	7	7	14	8	38	46	66.830...	1.920...	68.750...	73...	204,60	277,60	16.300	19.850	36.150
El Oro.....	6	6	14	25	39	3.600...	3.600...	459...	337...	796...	20.000	41.100	61.100
Guayas.....	13	15	28	52	30	82	91.146,80	46.380...	137.526,80	7.840,80	4.543...	12.383,80	153.300	96.380	249.680
Ríos.....	1	5	6	8	12	20	6.000...	9.600...	15.600...	672...	1.048,80	1.728,80	18.500	22.000	40.500
Manabí.....	6	4	10	14	32	46	5.874...	360...	6.234...	320,60	469,60	790,20	15.600	29.400	45.000
Esmeraldas.....	1	2	3	7	3	10	540...	150...	690...	780...	288...	1.068...	3.200	12.400	15.600
Totales.....	119	115	234	304	330	634	\$ 372.428,80	\$ 204.917,12	\$ 574.745,92	\$ 15.123,90	\$ 10.506,90	\$ 25.638,80	\$ 569.980	\$ 473.660	\$ 1.043.640

A

CENSO ESCOLAR.

CUADRO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DEL CARCHI.

CANTONES	PARROQUIAS.	ESCUELAS NACIONALES.						ESCUELAS MUNICIPALES.						Escuelas de libre enseñanza.		Profesores.		Profesoras.		Profesores de libre enseñanza.		Ayudantes.		RENTA ANUAL.						Núm. de niños.		Núm. de niñas.		n.º de niños de libre enseñanza.	
		NIÑOS.			NIÑAS.			NIÑOS.			NIÑAS.			Niños.	Niñas.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Niños.	Niñas.	Nacionales.	Municipales.	profesores			profesoras			Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Niños.	Niñas.
		1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª											Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.						
TULCAN.	Tulcán.....	1	5	11	1	1	4	2.532	720	480	600
	Huaca.....	1	1	1	144	144	60	53
	San Gabriel...	1	2	1	1	4	1	1	4	1	2	576	432	288	219	155	45	8
	Puntal.....	1	2	1	3	1	2	528	192	196	81
	Angel.....	1	1	1	1	1	384	240	118	80
	S. Pedro de P..
	San Isidro.....	1	1	1	1	50	30
	Mira.....	1	1	1	1	75	67
La Concepción
Totales.....		2	3	12	1	1	4	1	4	1	18	6	1	4	1	8	4.548	720	864	240	960	1.318	386	80	45	8

NOTA.—Cinco escuelas se han creado en la actual administración.

C

CENSO ESCOLAR.

CUADRO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DEL PICHINCHA.

CANTONES	PARROQUIAS	Escuelas Nacionales.						Escuelas Municipales.						Escuelas de libre enseñanza.		Profesores.		Profesoras.		Profesores de libre enseñanza.		Ayudantes.		RENDA ANUAL.						Número de niños.		Número de niñas.		Nº de libros de libre enseñanza.	
		NIÑOS.			NIÑAS.			NIÑOS.			NIÑAS.			Nacionales.	Municipales.	Niños.	Niñas.	Nacionales.	Municipales.	Niños.	Niñas.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Niños.	Niñas.		
		1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª																					Nacionales.	Municipales.
QUITO.	Sagrario.....	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	6	..	288	384	288	384	864	..	87	340	76	300	36	31
	El Salvador.....	1	1	1	27	..	1	1	4	..	2	..	7.776	..	288	384	264	..	1.679	..	94	200	200	..
	Sta. Bárbara.....	1	1	2	..	288	384	..	79
	S. Blas.....	1	1	240	..	120	..	60
	Sta. Prisca.....	..	1	1	1	..	1	2	..	240	264	..	113	..	85
	S. Márcos.....	..	1	1	1	..	1	1	..	240	240	..	120	..	85	..	64
	S. Roque.....	1	1	1	2	..	1	1	..	528	240	..	120	..	134	..	78
	S. Sebastián.....	1	..	1	2	2	..	2	3	..	432	576	..	528	..	116	..	162
	Chimbacalle.....	1	..	1	1	..	1	1	..	144	240	..	120	..	65	..	67
	Magdalena.....	1	..	1	1	..	1	144	144	43	..	34
	Chillogallo.....	1	..	1	..	1	2	2	..	3	432	528	265	..	196
	Lloa.....	1	..	1	1	..	1	144	144	51	..	43
	Conocoto.....	1	..	1	1	..	1	1	..	144	240	120	..	77	..	72
	Sangolquí.....	1	1	4	1	1	6	..	2	4	..	960	432	648	..	441	..	202
	Amaguaña.....	..	1	1	1	..	1	2	..	240	240	..	240	..	67	..	50
	Alangasi.....	..	1	1	1	..	1	2	..	240	240	..	240	..	80	..	64
	Pintag.....	..	1	1	1	..	1	240	144	65	..	46
	Cumbayá.....	1	..	1	1	..	1	144	144	54	..	32
Tumbaco.....	..	1	1	1	..	1	3	..	240	240	408	..	104	..	77	
Puambo.....	..	1	1	1	..	1	1	..	240	144	120	..	75	..	63	
Pifo.....	..	1	1	1	..	1	2	..	240	240	240	..	76	..	47	
Guápulo.....	1	..	1	1	..	1	144	144	30	..	27	
Yaruquí.....	1	..	1	1	..	1	144	144	
Quinche.....	..	1	4	..	1	3	1	..	1	144	144	

CENSO ESCOLAR.

CUADRO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

CANTONES	PARROQUIAS.	Escuelas Nacionales.						Escuelas Municipales.						Escuelas de libre enseñanza.		Profesores.		Profesoras.		Profesores de libre enseñanza.		Ayudantes.		RENTA ANUAL.						Número de niños.		Número de niñas.		Vº de niños de libre enseñanza.						
		NIÑOS.			NIÑAS.			NIÑOS.			NIÑAS.			Niños.	Niñas.	Nacionales.	Municipales.	Niños.	Niñas.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Niños.	Niñas.									
		1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª																			Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.
LATA- CUNGA.	Matriz						1			1				1	5		2			1			2			1.148		300					325			130			37	
	S. Sebastián			1										1												144							110			40				
	S. Felipe			1										1												144						60			63					
	Alaques			1										1												144						54			42					
	Mulaló			1										1												144						50			45					
	Guaitacama			1										1												144						50			84					
	Saquisilí			1										1												144						128			55					
	Tanicuchí			1										1												144						58			40					
	S. J. de Pastocalle.																																							
	Toacaso			1											1												144						100			55				
	Sigchos			1											1												144						65			49				
	S. Miguel		1				1								1											240						97			75					
	Pansaleo			1											1												144						60			66				
	Cusnbamba			1											1												144						47			40				
	Mulalillo			1											1												144						40			43				
	Ilinchisi			1											1												144						93			42				
	Joseguango			1											1												144						39							
Pujilí		1	2			1		1						3			2					1			528			384		120			275			153				
S. Vicente																																								
S. Juan																																								
Poaló			1											1												144						80			50					
Isinlibí			1											1												144						44			41					
PUJILÍ.	Guangaje																																							
	Chucchilán			1											1												144						45							
	Pilaló			1											1												144						40							
	Tingo																																							
	Zumbahua																																							
Angamarca			1																							144						65			47					
Pangua																																								
Totales		2	21		2	17	1			1				23	5	19	2			1		1	2		3.504	1.148	2.928	300	120		1.600	325	1.090	130			37			

NOTAS.—Se han creado once escuelas en la actual administración.
Las Escuelas Cristianas perciben también del Colegio Vicente León \$ 400 anuales.

E CENSO ESCOLAR.

CUADRO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA.

CANTONES	PARROQUIAS	Escuelas Nacionales.						Escuelas Municipales.						Escuelas de libre enseñanza.		Profesores.		Profesoras.		Profesores de libre enseñanza.		Ayudantes.		RENDA ANUAL.						Número de niños.		Número de niñas.		Nº de niños de libre enseñanza.	
		NIÑOS.			NIÑAS.			NIÑOS.			NIÑAS.			Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Niños.	Niñas.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Niños.	Niñas.				
		1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª																						
		CLASES.						CLASES.																											
AMBATO	Matriz.....	1	1	..	2	..	1	..	1	..	1	8	1	5	1	1	2	2.640	240...	816	384	144	264	529	180	400	175	
	Izamba	1	1	..	1	..	2	1	2	1	1	144	240...	144	43	127	52		
	San Bartolomé..	1	1	..	1	1	1	144	120...	144	43	45	45		
	Atocha.....	..	1	1	..	1	1	1	1	240	120...	144	43	55	72		
	Quisapincha....	1	1	..	1	1	1	1	144	..	144	85	..	52		
	Pasa.....	1	1	..	1	..	1	1	1	1	144	120...	144	96	46	62		
	Pilahuín.....	1	1	..	1	1	1	1	144	..	144	50	..	49		
	Santa Rosa.....	1	1	..	2	..	1	1	2	1	1	144	240...	144	120	16	122	56	77	
	Tisaleo.....	1	1	..	3	1	3	1	1	1	..	144	360...	144	..	72	..	180	242	92		
	Mocha.....	2	1	1	1	1	288	..	144	181	..	66		
	Quero.....	1	1	1	1	1	144	..	144	116	..	63		
	Totoras.....	1	1	1	1	1	144	..	144	72	..	70		
	Picalhua.....	1	1	1	1	1	144	..	144	70	..	40		
	Huachi.....	1	1	1	1	1	144	..	144	60	..	40		
PELILEO	Matriz.....	..	1	1	3	2	3	1	1	1	..	384	230,40	120	..	225	160		
	Chumaquí.....	1	1	..	1	1	1	1	144	76,80	144	64	52	86			
	Rumichaca.....	1	1	1	..	1	1	144	..	144	52	..	64			
	Huambaló.....	1	1	1	..	1	1	144	..	144	65	..	81			
	Cotalo.....	1	1	1	..	1	1	144	..	144	56	..	53			
	Patate.....	1	1	..	1	1	1	1	1	144	76,80	144	82	40	63			
PILLARO	Sucre.....		
	Baños.....	1	1	1	..	1	1	144	..	144	96	..	73		
	Matriz.....	..	1	1	3	1	..	1	3	1	1	..	1	2	..	240	355,20	240	..	240	..	125	226	128	..	80		
	San Miguelito..	1	1	..	1	1	1	1	1	144	96...	144	84	68	34		
San Andrés.....	1	1	..	1	1	1	1	1	144	120...	144	48	78	24			
Totales.....		1	4	22	2	1	22	..	1	20	1	..	1	..	33	21	27	2	1	..	5	2	6.528	2.395,20	4.080	504	576	264	2.531	1.441	1.765	252	30	..	

NOTA.—Se han creado ocho escuelas en la actual administración.

CENSO ESCOLAR.

CUADRO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DEL CHIMBORAZO.

CANTONES	PARROQUIAS.	Escuelas Nacionales.						Escuelas Municipales.						Escuelas de libre enseñanza.		Profesores.		Profesores.		Profesores de libre enseñanza.		Ayudantes.		RENTA ANUAL.						Núm. de niños.		Núm. de niñas.		n.º de niños de libre enseñanza.	
		NIÑOS.			NIÑAS.			NIÑOS.			NIÑAS.			Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Profesores.		Profesoras.		Ayudantes.		Núm. de niños.		Núm. de niñas.		n.º de niños de libre enseñanza.			
		CLASES.						CLASES.														Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Niños.	Niñas.				
		1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	Niños.	Niñas.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Niños.	Niñas.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Niños.	Niñas.		
RIOBAMBA.	Sagrario.....	1			1							1	1	10		8		1	6	5		3.000		1.380	480	720	192	589		492		32	80		
	Sta. Rosa.....			1	1									1		1								144		240		45		40					
	S. Luis.....			1	1									1		1								144		240		65		50					
	Chambo.....		1		1									1		1								240		240		137		86					
	Quimiag.....			1		1								1		1								144		144		80		49					
	Punín.....		1			1								1		1								210		144		90		50					
	Licto.....		1		1									1		1				1				210		240	120	121		88					
	Pungalá.....			1		1								1		1								144		144		80		60					
	Cebadas.....			1		1								1		1								144		144		42		26					
	Yaruquíez.....		1		1									1		1								240		240		60		50					
	Licán.....			1		1								1		1								144		144		37		16					
Calpi.....			1		1								1		1								144		144		65		40						
S. Juan.....			1		1								1		1								144		144		61		43						
Matriz.....	1		1				1	1				2	2	1	1	4		2	3				624	76,80		720	768		466	40	200	39			
Rosario.....							1							1										76,80				35							
Cubijíez.....			1		1								1		1								144		144		50		44						
S. Andrés.....			1		1					5	1	1	1	1			5	1				144		144		58		22		75	12				
GUANO.	Guanando.....			1		1								1		1								144		144		58		40					
	Altar.....			1		1							1	1		1								144		144		60		39					
	Puela.....			1		1								1		1								144		144		65		88					
	Ilapo.....			1		1								1		1								108				48							
	Penipe.....			1		1								1		1								144		144		90		91					
	Matriz.....	2			1									2		1								576		240		105		70					
ALAUÍ.	Tigsón.....		1		1									1		1								240		240		80		50					
	Sibambe.....			1		1								1		1								144		144		150		90					
	Chunchi.....			1		1								1		1								144				60							
	Gonzol.....			1		1								1		1								144		144		30		31					
	Achupallas.....			1		1								1		1								144		144		72		42					
	Pumallaeta.....			1		1								1		1								144		144		39		40					
	Gnasuntos.....			1		1							1	1		1								144		144		60		36			6		
	La Unión.....	1			1									4		4								1.552		1.552		161		116					
COLTA.	Guamoto.....			1		1								1		1								144		144		77		57					
	Columbe.....			1		1								1		1								144		144		80		45					
	Palmira.....			1		1								1		1								144		144		50		38					
	Pallatanga.....			1		1								1		1								144		144		84		26					
SANGAY.	Pangor.....			1		1								1		1								144				35							
	Macas.....		1		1									1		1								240		240		60		40					
	Zuña.....			1		1								1		1								144				25							
	Totales.....	5	6	28	2	8	22	2	1	2	1	6	6	51	2	43	4	6	9	9		11.044	153,608	8.020	1.200	2.608	192	3.468	75	2.098	200	107	137		

H

CENSO ESCOLAR.

CUADRO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DEL AZUAY.

CANTONES	PARROQUIAS.	Escuelas Nacionales.						Escuelas Municipales.						Escuelas de libre enseñanza.		Profesores.		Profesores de libre enseñanza.		Ayudantes.		RENTA ANUAL.						Número de niños.		Número de niñas.		N.º de niños de libre enseñanza.				
		NIÑOS.			NIÑAS.			NIÑOS.			NIÑAS.			Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Niños.	Niñas.			
		1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª																					Nacionales.	Municipales.	Nacionales.
CUENCA.	Sagrario.....	1	1				2		1	1	1				1		2	10			8	1	1	2	1.395	3.808	160	1.440	120	288	189	685	220	370	40	
	San Blas.....		1							1							1				1		1	1	120			96	95			130				
	San Sebastián.....		1								1						1								144		216	216	30		19					
	Chiquintad.....		1														1								96				28							
	Sayausí.....		1			2									2		1								96		192		37		24					
	San Roque.....	1	2		1	1	1								2		3								288		312		132		72					
	Baños.....		2		1	1	1								2	1	2	1							192	240	256		173		91					
	Turi.....		2			1									1		2								192		96		100		35					
	Cumbe.....		3			1									1		3								420		144		100		24					
	Valle.....		3			1									1		3								264		72		142		36					
	Quingeo.....		1			1									1		1								120		72		52		53					
	Paccha.....		1			1									1		1								96		72		44		20					
	Santa Ana.....		1			1									1		1								96		60		47		26					
	Nulti.....		1			1									1		1								96		60		46		26					
	Llacno.....		4			2									1		1								400		180		153		74					
	Santa Rosa.....		1																																	
Sidney.....		2																																		

I

CENSO ESCOLAR.

CUADRO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR.

CANTONES	PARROQUIAS	Escuelas Nacionales.						Escuelas Municipales.						Escuelas de libre enseñanza.		Profesores.		Profesoras.		Profesores de libre enseñanza.		Ayudantes.		RENDA ANUAL.						Número de niños.		Número de niñas.		Nº de niños de libre enseñanza.	
		NIÑOS.			NIÑAS.			NIÑOS.			NIÑAS.			Naciones.	Municipales.	Naciones.	Municipales.	Niños.	Niñas.	Naciones.	Municipales.	Naciones.	Municipales.	Naciones.	Municipales.	Naciones.	Municipales.	Naciones.	Municipales.	Niños.	Niñas.				
		CLASES.						CLASES.																								Profesores.		Profesoras.	
		1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	Niños.	Niñas.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Niños.	Niñas.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Niños.	Niñas.		
AZOGUES.	Azogues.....	6	1	1	1	1	6	7	1	6	..	1	432	2.100	72	1.440	319	407	60	407	..	80
	Biblián.....	..	1	4	..	1	5	..	1	480	..	240	256	..	74	
	Chuquipata.....	..	1	1	..	1	2	..	1	204	..	144	83	..	40	
	Cojitambo.....	..	1	1	..	1	2	..	1	216	..	144	156	..	72	
	Déleg.....	..	1	1	..	1	1	2	..	1	1	252	..	192	202	..	37	30	
	Pindilig.....	..	1	1	..	1	2	..	1	216	..	120	84	..	24	
	San Miguel.....	..	1	1	1	..	1	180	..	144	80	..	40	
Taday.....	..	1	1	1	..	1	96	..	96	55	..	50		
CAÑAR.	Cañar.....	1	..	4	1	1	..	1	..	5	..	3	1	1	..	1	..	612	600	144	..	452	..	178	15	
	Tambo.....	..	1	2	..	1	3	..	1	336	..	144	205	..	42	
	Gualleturo.....	..	1	2	144	30			
	Susal.....	..	1	144	32			
Totales.....		1	10	20	..	8	1	1	2	..	1	2	31	7	9	9	1	2	1	..	3.312	2.100	1.296	2.040	144	..	1.954	407	439	585	15	110	

NOTA.—Se han creado 20 escuelas en la actual administración.

J
CENSO ESCOLAR.

CUADRO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE LOJA.

CANTONES	PARROQUIAS	Escuelas Nacionales.						Escuelas Municipales.						Escuelas de libre enseñanza.		Profesores.		Profesores de libre enseñanza.		Ayudantes.		RENTA ANUAL.						Número de niños.		Número de niñas.		N.º de libros de libre enseñanza.	
		NIÑOS.			NIÑAS.			NIÑOS.			NIÑAS.			Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Niños.	Niñas.
		1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª																				
LOJA.	Sagrario.....	1	..	1	2	4	3	11	1	1.536	1.014	2.640	120	448	..	634			
	S. Sebastián.....	1	1	1	1	120	..	120	..	44	..	69				
	Valladolid.....	1	1	1	..	1	1	144	..	144	..	96	..	40	..	40			
	Vilcabamba.....	1	1	1	..	1	144	..	144	49	..	40			
	La Paz.....	1	1	144	41			
	Gonzanamá.....	1	1	1	..	1	144	120	96	..	104	..	96			
	Nambacola.....	1	1	1	..	1	1	144	120	96	..	20	..	40			
	Valle.....	1	1	..	1	..	1	..	1	144	..	120	20	..	40			
	S. Pedro.....	1	1	1	..	1	..	1	144	..	144	30	..	32			
	Cisne.....	1	1	1	..	1	144	..	144	43	..	38			
	Chuquiribamba.....	1	1	1	..	1	144	..	144	40	..	40			
Taquil.....	1	1	144	40				
Santiago.....	1	1	1	..	1	144	..	144	40	..	40				
ZARA-GURO.	S. Lucas.....	1	1	80	30				
	Zaraguro.....	1	..	1	..	1	..	2	..	1	1	..	250	..	125	..	120	..	110	..	30			
	Paquizhapa.....	3	..	1	3	..	1	240	..	85	110	..	30			
PALTAS.	S. Pablo de Tena.....	3	1	..	3	1	240	..	85	138	20			
	Manu.....	2	..	1	2	..	1	160	..	50	70	..	30			
	Catacocha.....	1	1	1	..	1	200	..	160	80	..	60			
CELICA.	Cangonamá.....	1	..	1	1	..	1	140	..	100	60	..	50			
	Chaguarpamba.....	1	..	1	1	..	1	120	..	80	70	..	40			
	Guachanamá.....	1	..	1	1	..	1	80	..	50	40	..	34			
CALBAS.	Celica.....	1	..	1	..	1	..	1	1	1	240	144	120	64	40	86			
	Alamor.....	2	..	1	2	..	1	168	..	96	40	..	20			
	Zapotillo.....	1	..	1	1	..	1	144	..	80	16	..	18			
CALBAS.	Cariamanga.....	1	1	1	..	1	240	..	200	30	..	30			
	Amaluza.....	1	..	1	1	1	..	1	144	160	144	25	40	20	45			
	Colaisaca.....	1	1	80	17			
	Sosoranga.....	1	..	1	1	..	1	160	40	..	34			
Totales.....	1	..	12	2	..	8	3	..	23	..	18	..	2	15	29	19	18	..	2	2	2	3.120	4.106	3.792	1.831	192	240	915	1.069	1.020	676	..	43

NOTA.—Se han creado 3 escuelas en la actual administración.

K

CENSO ESCOLAR.

CUADRO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.

CANTONES	PARROQUIAS.	ANEJOS.	Escuelas Nacionales.		Escuelas Municipales.			Escuelas de libre enseñanza.		Profesores.	Profesores de libre enseñanza.		Ayudantes.	RENTA ANUAL.						Número de niños.		Número de niñas.		Nº de niños de libre enseñanza.						
			CLASES.			CLASES.			Niños.		Niñas.	Nacionales.		Municipales.	Niños.	Niñas.	Profesores.		Profesoras.		Ayudantes.		Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Niños.	Niñas.		
			1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª		1ª			2ª				3ª	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.							Municipales.	Nacionales.
	Ayacueho.....		..	1	4	1	4	480	52	12	16		
	San Alejo.....		1	..	2	1	7	1	..	2	1	9	5	1	576	..	1.152	768	1.824	288	223	..	444	80	147	125	
	Bolívar.....		2	..	1	4	9	17	..	1	1	9	10	5	8.256	..	576	768	2.160	288	872	..	403	104	277	141	
	Roca fuerte.....		2	3	8	2	1	4	10	3	1.552	768	1.056	288	60	..	305	130	186	44	
	Concepción.....		1	..	1	1	2	8	1	1	1	2	13	11	..	3	576	768	576	1.008	..	816	87	128	67	337	121	265
		Pascuales.....	1	1	1	..	168	120	..	15	..	18
	La Victoria.....		1	1	1	288	288	49	..	21
	Samborondón.....		..	1	..	1	1	..	1	480	..	480	59	..	52
		Tarifa.....	1	1	288	62
	Chongón.....	Sbna. grde. de Conchas.	1	1	288	32
	Morro.....		..	1	..	1	1	..	1	480	..	480	61	..	45
		San Jose de Amén..	1	1	1	..	1	288	..	288	43	..	52
		Playas.....	1	1	1	..	1	288	..	288	72	..	33
		Data.....	1	1	1	..	1	288	..	288	43	..	37
		Posorja.....	..	1	..	1	1	..	1	480	..	480	54	..	53
		San Miguel.....	1	1	288	42
		Matesito.....	1	1	288	12
		Eugabao.....	1	1	288	14
	Punó.....		1	1	1	288	..	288	24
	Balao.....		1	1	1	288	..	288	48
	Naranjal.....		1	1	1	288	..	288
	Jesús María.....		1	1
	Taura.....		1	1

L CENSO ESCOLAR.

CUADRO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE EL ORO.

CANTONES	PARROQUIAS.	Escuelas Nacionales.						Escuelas Municipales.						Escuelas de libre enseñanza.		Profesores.		Profesoras.		Profesores de libre enseñanza.		Ayudantes.		RENTA ANUAL.						Núm. de niños.		Núm. de niñas.		n.º de niños de libre enseñanza.		
		NIÑOS.			NIÑAS.			NIÑOS.			NIÑAS.			Niños.	Niñas.	Nacionales.	Municipales.	Naciones.	Municipales.	Niños.	Niñas.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Niños.	Niñas.			
		1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª																					Nacionales.	Municipales.	Nacionales.
		CLASES.						CLASES.																												
MA- CHALA.	Machala.....	..	1	1	2	1	1	1	2	1	..	1	1	2	480	576	480	..	480	..	122	40	65	..	14	10
	Pasaje.....	..	1	1	1	..	1	..	1	..	1	..	1	480	..	480	..	240	..	85	..	42	..	10	
	Guabo.....	..	1	1	1	..	1	..	1	480	..	480	77	..	66		
	Buenavista.....	1	1	1	..	1	..	1	..	1	288	..	288	52	..	47	..	6		
SANTA ROSA.	Santa Rosa.....	..	1	1	2	1	1	2	1	1	2	480	240	480	192	480	..	150	56	99	25	
	Arenillas.....	1	1	..	2	1	1	2	1	1	288	240	288	192	46	60	53	21		
	Jambelí.....	2	2	144	30		
	Victoria.....	1	1	1	..	1	240	..	192	30	25	
ZARUMA.	Zaruma.....	1	1	9	1	1	9	1	1	2	1	..	288	1.140	288	456	288	96	95	205	104	30	
	Piñas.....	..	1	1	3	1	..	1	3	240	..	240	50	..	40	..	60	
	Ayapamba.....	1	1	1	..	1	144	..	144	52	..	40		
	Guanazán.....	1	1	1	..	1	..	1	144	..	144	32	..	15	..	20	
	Chilla.....	1	1	1	..	1	144	..	144	35	..	20		
	Paccha.....	1	1	1	..	1	144	..	144	50	..	20		
Totales.....		1	5	6	1	5	6	18	4	7	1	12	18	12	4	7	1	7	1	3.600	2.480	3.600	1.032	1.488	96	806	421	611	101	110	10	

NOTA.—Se han creado 28 escuelas en la actual administración.

LL

CENSO ESCOLAR.

CUADRO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS.

CANTONES	PARROQUIAS	Escuelas Nacionales.			Escuelas Municipales.			Escuelas de libre enseñanza.		Profesores.	Profesoras.	Profesores de libre enseñanza.		Ayudantes.	RENDA ANUAL.						Número de niños.		Número de niñas.		Nº de niños de libre enseñanza.										
		NIÑOS.			NIÑAS.			Niños.	Niñas.	Nacionales.	Municipales.	Niños.	Niñas.	Nacionales.	Municipales.	Profesores.		Profesoras.		Ayudantes.		Número de niños.		Número de niñas.		Niños.	Niñas.								
		1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª									1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.			Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.
		CLASES.			CLASES.			Escuelas de libre enseñanza.		Profesores.		Profesoras.		Profesores de libre enseñanza.		Ayudantes.		RENDA ANUAL.						Número de niños.		Número de niñas.		Nº de niños de libre enseñanza.							
BABAHOYO.	Babahoyo.....	1	1	..	1	1	..	1	2	1	2	1	..	890	960	896	..	288	..	120	36	190				
	Sabaneta.....	1	1	1	..	288	15					
	Caracol.....	2	1	2	..	1	571	..	288	40	..	30					
	Pimocha.....	1	..	1	1	..	1	288	..	480	37	..	32					
PUEBLOVIEJO.	Puebloviejo.....	1	1	1	480	480	46	36					
	Catarama.....	1	..	1	1	1	480	..	480	43	..	25				
	San Juan.....	1	1	..	1	288	28				
	Ventanas.....	1	1	288	12				
VINCES.	Zapotal.....				
	Vinces.....	1	1	1	1	1	1	..	600	576	..	288	288	..	103	90			
	Palenque.....	1	..	1	1	1	1	288	..	288	36	..	30				
	Quevedo.....	1	..	1	1	1	1	288	..	288	36	..	50				
BABA.	Baba.....	..	1	1	1	1	1	480	..	480	40	..	30				
	Guare.....	1	..	1	1	1	1	288	..	288	25	..	20				
	La Isla.....	1	..	1	1	1	1	288	..	288	30	..	25				
Totales.....		1	2	4	2	4	1	2	2	6	..	1	4	7	10	7	5	2	1	2.528	4.248	2.720	2.112	576	288	252	395	348	150

NOTA.—Se han creado 10 escuelas en la actual administración.

M

CENSO ESCOLAR.

CUADRO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

SANTONES	PARROQUIAS	Escuelas Nacionales.						Escuelas Municipales.						Escuelas de libre enseñanza.		Profesores.	Profesoras.	Profesores de libre enseñanza.		Ayudantes.		RENTA ANUAL.						Número de niños.		Número de niñas.		Nº de niños de libre enseñanza.			
		NIÑOS.			NIÑAS.			NIÑOS.			NIÑAS.			Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Niños.	Niñas.	Nacionales.	Municipales.	Profesores.		Profesoras.		Ayudantes.		Niños.		Niñas.		Niños.	Niñas.		
		1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª									Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.	Nacionales.	Municipales.			Nacionales.	Municipales.
		CLASES.						CLASES.																											
PORTO-VIEJO.	Portoviejo.....	1		3	1		3							4		4				2		1.410		1.440		576		283		163					
	Junín.....		1			1								1		1						480		480				57		32					
	Picoasá.....		1			1	1							1		2						480		768				42		68					
	Riochico.....		1	1			1							2		1						768		288				91		32					
ROCA-FUERTE.	Rocafuerte.....	1								1				1			4					586		600				61		49					
	Calceta.....		1			1			1				1	1	1							480	288	480				38	30	28					
	Canuto.....		1			1							1		1							480		480				38		36					
	Chone.....		1			1	1			1		1		2	4	1						480	288	768	400			59	30	70	37	22			
	Tosagua.....		1			1			1				1	1	1							480	288	480				58	20	43					
SANTA ROSA.	Santa Ana.....		1			1		1	2		1	1		1	3	1	5					480	717,12	480	550,56			45	142	37	110				
	Ayacucho.....		1						2					1	2							480	333,12					32	42						
	La Unión.....			1			1			1				1	1	1						288	192	288				10	14	19					
SUCRE.	Olmedo.....		1	1		1	1						2		2							768		768				118		77					
	Caráquez.....		1	1		1							2		1							768		480	360			60		18					
	Canoa.....		1	1		1	1						2		2							768		768				87		61					
MONTE-CRISTI.	Pedernales.....			1			1						1		1							288		288				42		31					
	Montecristi.....	1			1			1					1	1	1					1		576	576	576		240		92	41	102					
	Charapotó.....		1			1							1		1							480		480				70		65					
	Manta.....		1			1						1		1		1				1		480		480				74		32		24			
JIPIJAPA	Jipijapa.....					1	1		2					2		4						480	2.016	480	1.200		1.092		316		200				
	Juleuy.....			1			1							1		1						288		288				48		21					
	Machalilla.....		1			1								1		1						480		480				51		37					
	Paján.....		1			1			2					1	2	1						480	432	480				48	47	30					
	Sucre.....		1			1								1		1					1		480		480	240			80		40				
Totales.....		3	17	10	2	15	11	2	2	10	3	2	1	1	1	30	14	28	17	1	1	3	5	12.768	5.130,24	11.520	3.110,56	816	1.332	1.584	682	1.047	396	22	24

NOTA.—Se han creado 47 escuelas en la actual administración.

N CENSO ESCOLAR.

CUADRO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS.

CANTONES	PARROQUIAS.	Escuelas Nacionales.						Escuelas Municipales.						Escuelas de libre enseñanza.		Profesores.		Profesoras.		Profesores de libre enseñanza.		Ayudantes.		RENDA ANUAL.						Núm. de niños.		Núm. de niñas.		n.º de niños de libre enseñanza.	
		NIÑOS.			NIÑAS.			NIÑOS.			NIÑAS.			Niños.	Niñas.	Naciona-les.	Municipa-les.	Naciona-les.	Municipa-les.	Niños.	Niñas.	Naciona-les.	Municipa-les.	Profesores.		Profesoras.		Ayudantes.	Núm. de niños.		Núm. de niñas.		Niños.	Niñas.	
		CLASES.						CLASES.																Profesores.		Profesoras.			Núm. de niños.		Núm. de niñas.				
		1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	Naciona-les.	Municipa-les.	Naciona-les.	Municipa-les.	Naciona-les.	Municipa-les.	Naciona-les.	Municipa-les.	Naciona-les.	Municipa-les.	Naciona-les.	Municipa-les.	Naciona-les.	Municipa-les.	Naciona-les.	Municipa-les.	Naciona-les.	Municipa-les.	
ESME- RALDAS.	Esmeraldas.....	1	1	1	..	2	2	..	868	..	768	..	768	..	84	..	102
	Tachina.....	..	1	1	480	55
	San Mateo.....	..	1	1	1	..	1	480	..	480	36	..	23
	Atacames.....	..	1	1	1	..	1	480	..	480	40	..	38
	San Francisco.....	..	1	1	480	24
	Muisne.....	..	1	1	1	..	1	480	..	480	46	..	30
	Río Verde.....	..	1	1	1	..	1	480	..	480	52	..	31
	La Tola.....	..	1	1	1	..	1	1	..	480	..	480	..	240	..	82	..	35
	Limonas.....	..	1	1	480	42
	Concepción.....	..	1	1	1	..	1	480	..	288	..	240	..	83
San Lorenzo.....	..	1	1	480	43	
Playa de Oro.....	1	1	288	20	
Totales.....	1	10	1	1	5	1	12	..	8	4	..	5.956	..	3.456	..	1.248	..	607	..	259	

NOTA.—Se han creado 11 escuelas en la actual administración.

N

CENSO ESCOLAR.

Resumen de los Cuadros de Instrucción Primaria.

Cu

PROVINCIAS.	Nº de escuelas.	Nº de Profesores	Nº de alumnos.	Renta anual.
Carchi.....	29	38	1.837	\$ 7.332
Imbabura ...	71	96	4.558	15.970
Pichincha ...	141	245	10.880	52.704
León.....	45	53	3.123	8.000
Tungurahua.	78	93	6.019	14.347
Chimborazo..	86	124	6.081	22.217
Bolívar.....	47	62	3.254	11.412
Cañar.	46	60	3.510	8.892
Azuay.....	142	162	7.002	21.637
Loja.....	69	87	3.723	13.281
El Oro.....	54	70	2.059	12.296
Guayas.....	161	220	9.000	68.038
Los Ríos.....	29	32	1.145	12.472
Manabí.....	83	102	3.755	34.686
Esmeraldas..	19	24	866	10.660
Oriente.....	6	9	1.462
Totales.....	1.106	1.477	68.274	\$ 313.944

PROVINCIAS.
Carchi.....
Imbabura. ...
Pichincha. ...
León.....
Tungurahua.
Chimborazo..
Bolívar.....
Cañar.
Azuay.....
Loja.....
El Oro.....
Guayas.....
Los Ríos.....
Manabí.....
Esmeraldas. .
Oriente.....
Totales.

O CENSO ESCOLAR.

adro comparativo del estado de la Instrucción Primaria en 1890 y 1892.

<i>Nº de escuelas.</i>		<i>Aumento.</i>	<i>Nº de Profesores.</i>		<i>Aumento.</i>	<i>Nº de alumnos.</i>		<i>Aumento.</i>	<i>Renta de Profesores.</i>		<i>Aumento.</i>
1890	1892		1890	1892		1890	1892		1890	1892	
21	29	8	26	38	12	1.671	1.837	166	\$ 6.306	\$ 7.332	1.026
65	71	6	76	96	20	3.609	4.558	949	9.741	15.970	6.229
115	141	26	219	245	25	10.090	10.880	790	43.975	52.704	8.729
38	45	7	44	53	9	2.537	3.123	586	7.136	8.000	864
68	78	10	85	93	8	4.814	6.019	1.205	13.346	14.347	1.001
75	86	11	111	124	13	5.323	6.081	758	20.768	22.217	1.449
38	47	9	46	62	16	2.199	3.254	1.055	7.328	11.412	4.084
26	46	20	27	60	33	1.388	3.510	2.122	2.756	8.892	6.136
112	142	30	125	162	37	5.900	7.002	1.102	14.319	21.637	7.318
64	69	3	67	87	20	2.876	3.723	847	11.764	13.281	1.517
26	54	28	29	70	41	1.291	2.059	768	11.019	12.296	1.277
118	161	43	178	220	42	6.703	9.000	2.297	53.397	62.038	14.641
19	29	10	21	32	11	931	1.145	214	9.384	12.472	3.088
63	83	20	75	102	27	3.183	3.755	572	28.226	34.686	6.460
8	19	11	8	24	16	315	866	551	4.416	10.660	6.244
...	6	6	9	9	1.462	1.462
856	1.106	248	1.137	1.477	339	52.830	68.274	15.444	\$ 243.881	\$ 313.944	70.063

CENSO ESCOLAR.

Colegio de niñas de instrucción primaria y secundaria en Tulcán,
dirigido por las Religiosas Betlemitas.

INTERNAS.		Horas por semana.	Número de niñas.		Renta anual del Colegio.				
1ª CLASE.			Internas.	Externas.	Requisitas.	Pensionistas.	Nacional.	Municipal.	Pensiones.
<i>Profesoras 2.—Niñas 5.</i>									
MATERIAS DE ENSEÑANZA.									
Gramática Castellana.....	3	Historia Sagrada.....	3						
Aritmética.....	3	Aritmética.....	3						
Geografía Descriptiva.....	3	Geografía.....	3						
Botánica.....	3	Historia del Ecuador.....	3						
Historia Natural.....	3	Economía Doméstica.....	3						
Astronomía.....	3	Caligrafía.....	3						
Religión.....	3	Labores de mano.....	6						
Moral.....	3								
Historia Sagrada.....	3	2ª CLASE.							
Retórica.....	3	<i>Profesoras 2.—Niñas 27.</i>							
Toneduría.....	3	Lectura.....	3						
Género Epistolar.....	3	Religión.....	3						
Teoría Musical.....	3	Historia Sagrada.....	3						
Caligrafía.....	3	Geografía.....	3						
Dibujo.....	6	Aritmética.....	3						
Labores de mano.....	12	Caligrafía.....	3						
		Labores de mano.....	6						
2ª CLASE.									
<i>Profesoras 2.—Niñas 10.</i>		3ª CLASE.							
Religión.....	3	<i>Profesoras 2.—Niñas 100.</i>							
Moral.....	3	Lectura y Religión.....	6						
Historia Sagrada.....	3	Historia Sagrada.....	3						
Gramática Castellana.....	3	Gramática y Caligrafía.....	6						
Aritmética.....	3	Labores de mano.....	6						
Geografía.....	3								
Caligrafía.....	3								
Labores de mano.....	12								
EXTERNAS.									
1ª CLASE.									
<i>Profesoras 2.—Niñas 26.</i>									
MATERIAS DE ENSEÑANZA.									
Religión.....	3								
Moral.....	3								

N. 2

CENSO ESCOLAR.

Colegio de niñas de instrucción primaria y secundaria en Ibarra, dirigido por las religiosas Betlemitas.

INTERNAS.		Horas por semana.	3ª CLASE PREPARATORIA.	
2ª CLASE.			Profesoras 3.—Niñas 15.	
<i>Profesoras 4.—Niñas 16.</i>				
MATERIAS DE ENSEÑANZA.				
Retórica	5	Gramática Castellana	5	
Gramática Castellana	5	Ortología y Caligrafía	5	
Historia de la Iglesia	1½	Catecismo	2½	
Aritmética	2½	Urbanidad	2	
Cosmografía	2½	Historia Sagrada	2½	
Geografía descriptiva	2½	Lectura	5	
Id. política	2½	Aritmética	2½	
Religión	2½	Labores de mano	12	
Geometría	2½	—		
Francés	5	EXTERNAS.		
Inglés	5	<i>Profesoras 3.—Niñas 30.</i>		
Música y canto	5	MATERIAS DE ENSEÑANZA.		
Dibujo	5	Gramática Castellana	5	
Labores de mano	12	Aritmética	2½	
2ª CLASE.		Geografía	2	
<i>Profesoras 4.—Niñas 10.</i>		Historia Sagrada	2	
Gramática Castellana	5	Catecismo	2½	
Religión	2½	Ortología y Caligrafía	2½	
Urbanidad	2	Economía Doméstica	2	
Moral	2½	Labores de mano	12	
Aritmética	2½			
Geografía	2½			

Número de niñas.							Renta anual del Colegio.			
INTERNAS.				EXTERNAS.			Nacional.	Municipal.	Pensiones.	Pensiones de la clausura de adorno.
Becadas de Mon-cayo.	Becadas por el Colegio.	Beca entera.	Pensionistas.	Gratuitas.	Pensionistas.	Pensionistas.				
20	8	1	6	30	00	5	\$ 3000	\$ 967.68	\$ 392	\$ 40

CENSO ESCOLAR.

Colegio de niñas de instrucción primaria y secundaria en Otavalo
dirigido por las HH. de la Caridad.

EXTERNAS.		Horas por semana	OBRADOR.				Renta anual del Colegio.			
1ª CLASE.			Profesora 1.—Niñas 36.							
Profesora 1.—Niñas 47.			Lectura.....				3			
MATERIAS DE ENSEÑANZA.			Aritmética.....				3			
Gramática.....		2	Costura.....				10			
Geografía.....		2	Bordados.....							
Historia.....		2								
Catecismo.....		3								
Aritmética.....		2								
2ª CLASE.			Número de niñas.							
Profesora 1.—Niñas 40.			Internas. Externas.							
Catecismo.....		3	Bequistas.	Pensionistas.	Gratuitas.	Pensionistas.	Nacional.	Municipal.	Pensiones.	Fondos propios.
Lectura.....		6								
Aritmética.....		2								
Historia.....		3								
Gramatiquilla.....		2								
3ª CLASE.										
Profesora 1.—Niñas 126.										
Catecismo.....		3	00	00	249	00	\$ 4.000	00	00	00

CENSO ESCOLAR.

Colegio de niñas de instrucción primaria y secundaria en Quito, dirigido por las religiosas de los Sagrados Corazones.

	Horas por semana.		
CLASES INTERNAS.			
CLASE SUPREMA.			
<i>Profesoras 9.—Niñas 11.</i>			
MATERIAS DE ENSEÑANZA.			
Instrucción Religiosa.....	4	Gramática Castellana.....	3
Historia Sagrada.....	3	Geometría.....	1
Urbanidad.....	1	Geografía Universal.....	2
Caligrafía.....	3	Id. del Ecuador.....	2
Aritmética y Algebra.....	3	Historia Profana.....	1
Gramática Castellana.....	2	Id. Natural.....	1
Geometría.....	1	Física.....	1
Geografía Universal.....	2	Cosmografía.....	1
Id. del Ecuador.....	2	Estilo Epistolar.....	1
Historia Profana.....	2	Literatura.....	1
Id. Natural.....	2	Francés.....	2½
Física.....	2	Costura y bordados.....	6
Cosmografía.....	2	Piano.....	7
Estilo Epistolar.....	1	Dibujo.....	3
Literatura.....	2	Flores artificiales.....	3
Francés.....	2½		
Costura y bordados.....	6	3ª CLASE.	
Piano.....	7	<i>Profesoras 10.—Niñas 22.</i>	
Dibujo.....	3	Instrucción Religiosa.....	5½
Flores artificiales.....	3	Historia Sagrada.....	4½
		Urbanidad.....	1
1ª CLASE.		Caligrafía.....	4
<i>Profesoras 9.—Niñas 13.</i>		Lectura castellana.....	3
Instrucción Religiosa.....	4	Aritmética.....	6
Historia Sagrada.....	3	Gramática Castellana.....	6
Urbanidad.....	1	Geografía Universal.....	5
Caligrafía.....	3	Id. del Ecuador.....	3
Aritmética.....	3	Estilo Epistolar.....	1
Gramática Castellana.....	2	Francés.....	2½
Geometría.....	1	Costura y bordados.....	8
Geografía Universal.....	2	Piano.....	7
Id. del Ecuador.....	2	Dibujo.....	3
Historia Profana.....	2		
Id. Natural.....	2	4ª CLASE.	
Física.....	2	<i>Profesoras 9.—Niñas 23.</i>	
Cosmografía.....	2	Instrucción Religiosa.....	5
Estilo Epistolar.....	1	Historia Sagrada.....	5½
Literatura.....	2	Urbanidad.....	1
Francés.....	2½	Lectura castellana.....	3
Costura y bordados.....	6	Caligrafía.....	4
Piano.....	7	Aritmética.....	5
Dibujo.....	3	Gramática Castellana.....	5½
Flores artificiales.....	3	Geografía Universal.....	6
		Id. del Ecuador.....	2½
2ª CLASE.		Estilo.....	1
<i>Profesoras 9.—Niñas 16.</i>		Francés.....	2½
Instrucción Religiosa.....	5	Costura y bordados.....	7
Historia Sagrada.....	4	Piano.....	7
Urbanidad.....	1	Dibujo.....	3
Caligrafía.....	4		
Aritmética.....	3	5ª CLASE.	
		<i>Profesoras 7.—Niñas 23.</i>	
		Instrucción Religiosa.....	5
		Historia Sagrada.....	2½
		Urbanidad.....	1
		Lectura castellana.....	3
		Caligrafía.....	5

<p>Aritmética 6 Gramática Castellana 6 Geografía Universal 8 Francés 3 Costura y bordados 8 Piano 7</p> <p style="text-align: center;">—</p> <p style="text-align: center;">PENSIONISTAS EXTERNAS.</p> <p style="text-align: center;">4ª CLASE.</p> <p style="text-align: center;"><i>Profesoras 7.—Niñas 25.</i></p> <p>Instrucción Religiosa 4½ Historia Sagrada 2½ Urbanidad 1 Lectura castellana 2½ Caligrafía 5 Aritmética 4 Gramática Castellana 5 Geografía Universal 5 Francés 2 Costura y bordados 5 Piano 6</p> <p style="text-align: center;">5ª CLASE,</p> <p style="text-align: center;"><i>Profesoras 7.—Niñas 20.</i></p> <p>Instrucción Religiosa 4½ Historia Santa 2½ Urbanidad 1 Lectura castellana 2½ Caligrafía 3 Aritmética 5 Gramática Castellana 5 Geografía Universal 5 Francés 2½ Costura y bordados 3 Piano 6</p> <p style="text-align: center;">6ª CLASE.</p> <p style="text-align: center;"><i>Profesoras 7.—Niñas 27.</i></p> <p>Instrucción Religiosa 9 Urbanidad 1 Lectura castellana 6 Caligrafía 1 Aritmética 1 Conocimientos útiles 2 Francés 3 Costura y bordados 6</p>	<p style="text-align: center;">GRATUITAS.</p> <p style="text-align: center;">1ª CLASE.</p> <p style="text-align: center;"><i>Profesoras 4.—Niñas 30.</i></p> <p>Instrucción Religiosa 4 Historia Santa 5 Lectura castellana 2½ Caligrafía 3 Aritmética 2½ Gramática Castellana 2½ Geografía Universal 1 Costura y bordados 5</p> <p style="text-align: center;">2ª CLASE.</p> <p style="text-align: center;"><i>Profesoras 3.—Niñas 107.</i></p> <p>Instrucción Religiosa 5 Lectura castellana 5 Caligrafía 5 Aritmética 3 Gramática Castellana 2 Costura 5</p> <p style="text-align: center;">CLASE INFIMA.</p> <p style="text-align: center;"><i>Profesoras 3.—Niñas 100.</i></p> <p>Instrucción Religiosa 7½ Lectura 10 Aritmética 2½</p>																										
	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">Número de niñas.</th> <th colspan="2" rowspan="2">Rentas del Colegio.</th> </tr> <tr> <th>Internas.</th> <th>Externas.</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;"> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Requisitas.</td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Pensionistas.</td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Gratuitas.</td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Pensionistas.</td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Nacionales.</td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Municipales.</td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Pensiones.</td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Fondos propios</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">67</td> <td style="text-align: center;">46</td> <td style="text-align: center;">237</td> <td style="text-align: center;">77</td> <td style="text-align: center;">\$ 2152 00</td> <td style="text-align: center;">\$ 3650 00</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	Número de niñas.		Rentas del Colegio.		Internas.	Externas.			<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Requisitas.</td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Pensionistas.</td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Gratuitas.</td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Pensionistas.</td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Nacionales.</td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Municipales.</td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Pensiones.</td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Fondos propios</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">67</td> <td style="text-align: center;">46</td> <td style="text-align: center;">237</td> <td style="text-align: center;">77</td> <td style="text-align: center;">\$ 2152 00</td> <td style="text-align: center;">\$ 3650 00</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Requisitas.	Pensionistas.	Gratuitas.	Pensionistas.	Nacionales.	Municipales.	Pensiones.	Fondos propios	67	46	237	77	\$ 2152 00	\$ 3650 00			
Número de niñas.		Rentas del Colegio.																									
Internas.	Externas.																										
		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Requisitas.</td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Pensionistas.</td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Gratuitas.</td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Pensionistas.</td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Nacionales.</td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Municipales.</td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Pensiones.</td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Fondos propios</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">67</td> <td style="text-align: center;">46</td> <td style="text-align: center;">237</td> <td style="text-align: center;">77</td> <td style="text-align: center;">\$ 2152 00</td> <td style="text-align: center;">\$ 3650 00</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Requisitas.	Pensionistas.	Gratuitas.	Pensionistas.	Nacionales.	Municipales.	Pensiones.	Fondos propios	67	46	237	77	\$ 2152 00	\$ 3650 00											
Requisitas.	Pensionistas.	Gratuitas.	Pensionistas.	Nacionales.	Municipales.	Pensiones.	Fondos propios																				
67	46	237	77	\$ 2152 00	\$ 3650 00																						
	<p>S. E. el Presidente de la República, cotea una beca y el Colegio 30; las 8 en virtud de su contrato y las 22 gratuitamente.</p>																										

CENSO ESCOLAR.

Colegio de niñas de instrucción primaria y secundaria en Quito, dirigido por las HH. de la Providencia.

INTERNAS.		Horas por semana	EXTERNAS.	
1ª CLASE.				1ª CLASE.
<i>Profesoras 3.—Niñas 19.</i>			<i>Profesoras 2.—Niñas 32.</i>	
MATERIAS DE ENSEÑANZA.			MATERIAS DE ENSEÑANZA.	
Catecismo.....	3	Piano.....	4½	
Historia Sagrada y Eclesiástica...	3	Música vocal.....	2½	
Lectura y declamación.....	3½	Obras de Mano.....	10	
Caligrafía.....	5½			
Gramática, Literatura y Estilo....	6½	—————		
Aritmética y Sistema Métrico.....	6½	EXTERNAS.		
Historia del Ecuador.....	½	1ª CLASE.		
Geografía.....	3½	<i>Profesoras 2.—Niñas 32.</i>		
Etnografía.....	½	MATERIAS DE ENSEÑANZA.		
Cosmografía.....	1	Catecismo.....	3	
Teneduría de Libros.....	1	Historia Sagrada y Eclesiástica....	4	
Historia Moderna.....	1	Id. del Ecuador.....	3	
Lengua Francesa.....	2½	Lectura y declamación.....	3	
Urbanidad.....	2	Gramática.....	4	
Dibujo.....	4	Aritmética y Sistema Métrico....	4	
Piano.....	4½	Escritura.....	3	
Música vocal.....	2½	Geografía.....	3	
Obras de Mano.....	10	Urbanidad.....	1	
		Obras de mano y Música vocal....	7½	
2ª CLASE.		2ª CLASE.		
<i>Profesoras 3.—Niñas 30.</i>		<i>Profesores 2.—Niñas 20.</i>		
Catecismo.....	3	Catecismo.....	2½	
Historia Sagrada y Eclesiástica....	3½	Historia Sagrada.....	2½	
Lectura y declamación.....	4	Lectura y declamación.....	4½	
Geografía.....	4½	Gramática.....	4½	
Gramática.....	5½	Aritmética.....	5	
Aritmética y Sistema Métrico....	5½	Escritura.....	5	
Caligrafía.....	5½	Geografía.....	3	
Historia del Ecuador.....	2	Urbanidad.....	1	
Id. General.....	2	Obras de mano y Música vocal....	7½	
Lengua Francesa.....	2½	3ª CLASE.		
Urbanidad.....	2	<i>Profesoras 2.—Niñas 29.</i>		
Dibujo.....	4	Catecismo.....	2½	
Piano.....	4½	Historia Sagrada.....	2½	
Música vocal.....	2½	Lectura y declamación.....	6	
Obras de mano.....	10	Gramática.....	5	
3ª CLASE.		Aritmética.....	5	
<i>Profesoras 3.—Niñas 30.</i>		Escritura.....	5	
Catecismo.....	3	Geografía.....	3	
Historia Sagrada y Eclesiástica....	4	Urbanidad.....	1	
Lectura y declamación.....	4½	Obras de mano y Música vocal....	7½	
Caligrafía.....	6	4ª CLASE.		
Gramática.....	5	<i>Profesoras 2.—Niñas 40.</i>		
Ortología.....	1	Catecismo.....	2½	
Aritmética y Sistema Métrico....	6	Historia Sagrada.....	2½	
Geografía.....	4½	Lectura y declamación.....	6½	
Historia del Ecuador.....	2	Escritura.....	5½	
Lengua Francesa.....	3	Gramática.....	5	
Urbanidad.....	1	Aritmética.....	5	
Dibujo.....	4			

Urbanidad.....	1	Gramática.....	2
Obras de mano y Música vocal.....	7½	Aritmética.....	2
5ª CLASE.		Escritura.....	2
<i>Profesoras 2.—Niñas 40.</i>		Geografía.....	1
Catecismo.....	10	Urbanidad.....	1
Lectura.....	10	Música vocal.....	5
Escritura.....	6	Obras de mano.....	33
Urbanidad.....	2½	2ª CLASE.	
Numeración.....	6	<i>Profesoras 2.—Niñas 34.</i>	
Declamación.....	1	Catecismo.....	5
HUÉRFANAS.		Lectura.....	5
1ª CLASE.		Escritura.....	5
<i>Profesoras 3.—Niñas 30.</i>		Aritmética.....	1
MATERIAS DE ENSEÑANZA.		Música vocal.....	5
Catecismo.....	3½	Obras de mano.....	33
Historia Sagrada.....	2	3ª CLASE.	
Lectura.....	2½	<i>Profesoras 2.—Niñas 11.</i>	
		Catecismo.....	4
		Lectura.....	4
		Numeración.....	1
		Trabajo manual.....	45

Número de niñas.					Renta anual del Colegio.				Nº de huérfanas.		Renta anual.	
Internas		Externas.			Nacional.	Municipal.	Pensiones y Becas.	Fondos propios.	Gratuitas.	Pensionistas.	Nacional.	Fondos propios.
Bequistas.	Pensionistas.	Gratuitas.	Pensionistas.	Gratuitas.								
24	47	8	141	20	\$2.880	00	\$6.550	00	73	2	\$1.344	\$ 384

CENSO ESCOLAR.

Colegio de niñas de Instrucción primaria y secundaria en Quito dirigido por las Religiosas del Buen Pastor.

INTERNAS.		Horas por semana.																	
CURSO SUPERIOR.																			
<i>Clase Suprema.-Profesoras 2.-Niñas 3</i>																			
MATERIAS DE ENSEÑANZA.																			
Religión		3			Gramatiquilla														3
Gramática castellana		5			Geografía Infantil														1
Urbanidad		1			Historia Sagrada														1
Caligrafía		3			Aritmética														4
Dibujo lineal		1			<i>1r. año.-Niñas 7-</i>														
Francés		5			Albafeto, deletrear, decorar														
Obras de mano		10			Contar														
Literatura y Arte Epistolar		2			Caligrafía y lecciones de memoria														
Aritmética y algebra		6			Libujos en sus diversos ramos														
Sistema Métrico		1			Profesora 1 ^a -Niñas 3														3
Teneduría de Libros		1			Flores artificiales														5
Historia Universal		1½			Piano														15
Geografía		1½			INTERNAS.														
Cosmografía		1			HUERFANAS.														
Física		1			CURSO DE ELEMENTOS.														
Botánica		1			<i>2º año.-Profesora 1ª.-Niñas 15.</i>														
Economía Doméstica		1			MATERIAS DE ENSEÑANZA.														
Higiene		1			Religión (para todas)														3
Geometría		2			Gramática														2½
Lectura expresiva		2			Aritmética														2½
<i>Clase de Sintáxis.-Profesor. 2.-Niña. 9.</i>					Lectura														2½
Redacción Epistolar		2			Historia Sagrada														1
Aritmética Comercial		6			Geografía														1
Sistema Métrico		1			Sistema Métrico														1
Cronología del Ecuador		1			Caligrafía														2
Historia Eclesiástica		1			<i>1r. año.-Profesora 1ª.-Niñas 10.</i>														
Higiene		1			Gramática														2½
Geografía Universal		1½			Aritmética														2½
Lectura expresiva		2			Lectura														2½
CURSO MEDIO.					Historia Sagrada														1
<i>2º año.-Profesoras 2.-Niñas 12.</i>					Caligrafía														2
Aritmética		1			<i>Silabario.-Niñas 5.</i>														
Geografía		1			Deletrear														
Historia Sagrada		1			Decorar														
" del Ecuador		1			Lecciones de memoria														
Lectura		2½			Contar														
<i>1r. año.-Profesoras 2.-Niñas 12.</i>					Escribir														
Aritmética		1			Número de niñas.				Rentas anuales										
Historia Sagrada		1			INTERNAS.				del Colegio.										
Geografía		1			Externas.	Bequistas.	Pensionistas.	Bequistas que costea el Colegio.	Huerfanas.	Nacional.	Municipal.	Pensionistas.	Fondos propios.						
Lectura		2½																	
CURSO PREPARATORIO.																			
<i>2º año.-Profesora 1ª.-Niñas 10.</i>																			
Doctrina Cristiana		3																	
Lectura		2½																	
Caligrafía		1			0	0	53		35	\$ 2,495	0	\$ 2,580	0						

CENSO ESCOLAR.

Colegio de niñas de San Carlos, de instrucción primaria y secundaria en Quito, dirigido por las HH. de la Caridad.

1ª CLASE.		Horas por semana	5ª CLASE.		Renta anual del Colegio.			
<i>Profesora 1.—Niñas 45.</i>			<i>Profesoras 3.—Niñas 150.</i>					
MATERIAS DE ENSEÑANZA.								
Religión.....	4	Lectura.....	01					
Historia Sagrada.....	3	Historia Sagrada.....	5					
Urbanidad.....	1	Aritmética.....	5					
Gramática Castellana.....	5	Caligrafía.....	5					
Aritmética.....	5	3ª CLASE.						
Geografía Descriptiva.....	2	<i>Profesoras 2.—Niñas 70.</i>						
Estilo Epistolar.....	1	Religión.....	10					
Caligrafía.....	5	Lectura.....	15					
Labores de mano y Canto.....	7	Aritmética.....	5					
3ª CLASE.		ASILO Ó CLASE INFANTIL.						
<i>Profesoras 2.—Niñas 70.</i>		<i>Profesoras 3.—Niñas 180.</i>						
Religión.....	4	Religión.....	4					
Lectura.....	2	Lectura.....	13					
Historia Sagrada.....	3	Historia Sagrada.....	4					
Urbanidad.....	1	Aritmética.....	4					
Gramática Castellana.....	3	Canto.....	2					
Aritmética.....	5	CLASE DE LABOR.						
Caligrafía.....	5	<i>Profesoras 2.—Niñas 45.</i>						
Labores de mano.....	5							
Canto.....	2							
3ª CLASE.		Número de niñas.						
<i>Profesoras 2.—Niñas 80.</i>		<i>Internas. Externas.</i>						
Religión.....	5							
Lectura.....	5							
Historia Sagrada.....	5							
Aritmética.....	5							
Caligrafía.....	5							
Labores de mano.....	5							
4ª CLASE.								
<i>Profesoras 3.—Niñas 93.</i>								
Religión.....	5	103	560	\$ 964	00	00	00	

Número de niñas.		Renta anual del Colegio.				
11	<i>Bequistas.</i>	2.000				
	<i>Pensionistas.</i>					
2	<i>Gratuitas.</i>	531				
	<i>Pensionistas.</i>					
36	<i>Nacional.</i>	886				
	<i>Municipalidad.</i>					
00	<i>Del Colegio Vicente León.</i>	450				
	<i>Pensiones.</i>					
	<i>Fondos propios.</i>	480				

IV. 8

CENSO ESCOLAR.

Colegio de niñas de instrucción primaria y secundaria en Latacunga, dirigido por las Religiosas Betlemitas del Sagrado Corazón de Jesús.

INTERINADO.		EXTERINADO.	
CLASES 1ª y 2ª		CLASE 1ª PREPARATORIA.	
<i>Profesoras 2.—Niñas 8.</i>		<i>Profesora 1.—Niñas 9.</i>	
MATERIAS DE ENSEÑANZA.		MATERIAS DE ENSEÑANZA.	
	Horas por semana.		
Religión.....	3	Doctrina Cristiana.....	3
Historia Sagrada.....	3	Lectura.....	3
Gramática.....	3	Caligrafía.....	3
Geografía.....	3	Moral.....	3
Aritmética.....	6	Historia Sagrada.....	3
Lectura.....	3	Aritmética.....	5
Caligrafía.....	3	Gramática.....	9
Labores de mano.....	16	Costura.....	9
Urbanidad.....	3		
3ª CLASE.		CLASES 2ª Y 3ª	
<i>Profesoras 2.—Niñas 8.</i>		<i>Profesoras 2.—Niñas 27.</i>	
Religión.....	3	Religión.....	3
Historia Sagrada.....	3	Historia Sagrada.....	3
Gramática.....	3	Moral Cristiana.....	3
Geografía.....	3	Caligrafía.....	3
Aritmética.....	6	Aritmética.....	5
Lectura.....	3	Gramática.....	3
Caligrafía.....	3	Geografía.....	3
Labores de mano.....	16	Lectura.....	3
Urbanidad.....	3	Costura.....	9

CENSO ESCOLAR.

Colegio de niñas de instrucción primaria y secundaria en Guano, dirigido por las Hermanas de Mariana de Jesús.

1ª CLASE.		Horas por semana.	2ª CLASE.		Número de niñas.		Renta anual del Colegio.					
Profesoras 2.—Niñas 35.			Profesora 1.—Niñas 60.		Internas.	Externas.						
MATERIAS DE ENSEÑANZA.					Bequistas.	Pensionistas.	Gratuitas.	Pensionistas.	Nacional.	Municipal.	Pensiones.	Fondos propios
Doctrina Cristiana.....												
Gramática.....												
Aritmética.....												
Declamación.....												
Historia Sagrada y Eclesiástica....		5	Aritmética.....									
Gramática.....		5	Religión.....									
Aritmética.....		5	Gramática Castellana.....									
Sistema Métrico.....		5	Geografía física.....									
Geografía.....		5	Escritura.....									
Bordado y tejidos.....		10	Costura.....									
Religión.....		5	Moral y Urbanidad.....									
2ª CLASE.			Declamación.....									
Profesoras 2.—Niñas 50.												
Historia Sagrada.....		5										
Gramática.....		5										
Aritmética.....		5										
Geografía.....		5										
Historia del Ecuador.....		5										
Urbanidad.....		2½										
Escritura.....		5										
Lectura.....		5										
Costura llana y figurada.....		2½										
1ª CLASE INFIMA.												
Profesoras 2.—Niñas 35.												
Lectura.....		10										
Escritura.....		10										
					El Colegio costea siete becas.							

CENSO ESCOLAR.

Colegio de niñas de instrucción primaria y secundaria en Colta,
dirigido por las Oblatas de San Francisco de Sales.

1ª CLASE.		Horas por semana	4ª CLASE.		Número de niñas.		Rentas del Colegio.							
<i>Profesoras 2.—Niñas 6.</i>			<i>Profesora 1.—Niñas 80.</i>		<i>Internas.</i>	<i>Externas.</i>								
MATERIAS DE ENSEÑANZA.							<i>Bequistas.</i>	<i>Pensionistas.</i>	<i>Gratuitas.</i>	<i>Pensionistas.</i>	<i>Nacional.</i>	<i>Municipal.</i>	<i>Pensiones.</i>	<i>Fondos propios</i>
Catecismo.....	5	Historia Sagrada.....	5											
Historia Sagrada.....	5	Lectura.....	10											
Gimnástica.....	10	Escritura.....	10											
Aritmética.....	5	Gramática.....	5											
Sistema Métrico.....	2	Aritmética.....	5											
Geografía Universal.....	5	Obrador.....	5											
Historia y Geografía patrias.....	5													
Francés.....	2													
Obrador.....	5													
2ª CLASE.														
<i>Profesoras 2.—Niñas 34.</i>														
Catecismo.....	5													
Historia Sagrada.....	5													
Gramática.....	10													
Aritmética.....	7													
Cosmografía.....	5													
Escritura.....	5													
Lectura.....	5													
Obrador.....	5													
3ª CLASE.														
<i>Profesora 1.—Niñas 80.</i>														
Catecismo.....	4													

CENSO ESCOLAR.

Colegio de niñas de instrucción primaria y secundaria en Guaranda, dirigido por las Religiosas del Buen Pastor.

INTERNAS.		Horas por semana.		
1ª CLASE.				
<i>Profesora 1.—Niñas 3.</i>				
MATERIAS DE ENSEÑANZA.				
Gramática Castellana.....	2½	Historia Sagrada.....	1½	
Literatura.....	2	Id. del Ecuador.....	1½	
Composiciones.....	2	Geografía.....	2½	
Historia Eclesiástica.....	1	Redacción Epistolar.....	2½	
Id. Universal.....	1	Cartas Epistolares.....	2	
Mitología.....	1	Catecismo.....	1½	
Higiene.....	1	Aritmética Elemental.....	2½	
Zoología.....	1½	Caligrafía.....	2½	
Mineralogía.....	1½	Francés.....	2½	
Botánica.....	1½			
Química.....	1½	5ª CLASE.		
Física.....	1½	<i>Profesora 1.—Niñas 8.</i>		
Cosmografía Astronómica.....	2	Compendio de Gramática.....	2½	
Catecismo.....	1½	Historia Sagrada.....	1½	
Aritmética Comercial.....	2½	Id. del Ecuador.....	1½	
Caligrafía.....	2½	Geografía.....	2½	
Francés.....	2½	Catecismo.....	1½	
		Aritmética Elemental.....	2½	
		Caligrafía.....	2½	
		6ª CLASE.		
		<i>Profesora 1.—Niñas 10.</i>		
		Compendio de Gramática.....	2½	
		Historia Sagrada.....	1½	
		Geografía.....	2½	
		Catecismo.....	1½	
		Aritmética Elemental.....	2½	
		Caligrafía.....	2½	
		7ª CLASE.		
		<i>Profesora 1.—Niñas 13.</i>		
		Lectura.....	2½	
		Gramatiquilla.....	2½	
		Geografía.....	2½	
		Historia Sagrada.....	1½	
		Catecismo.....	1½	
		Aritmética Elemental.....	2½	
		Caligrafía.....	2½	
		8ª CLASE.		
		<i>Profesora 1.—Niñas 8.</i>		
		Lectura.....	5	
		Catecismo.....	2	
		Cantidades.....	1½	
		Caligrafía.....	2½	
		GRATUITAS.		
		1ª CLASE.		
		<i>Profesoras 1.—Niñas 3.</i>		
		MATERIAS DE ENSEÑANZA.		
Compendio de Gramática.....	2½	Compendio de Gramática.....	2½	

N. 16

CENSO ESCOLAR.

Colegio de niñas de instrucción primaria y secundaria en Cuenca, dirigido por las Religiosas de los Sagrados Corazones.

CLASE 1ª		Horas por semana.	CLASE 2ª		Horas por semana.	CLASE 3ª		Horas por semana.	CLASE 4ª		Horas por semana.
Profesoras 6.—Niñas 18.			Profesoras 6.—Niñas 24.			Profesoras 5.—Niñas 14.					
MATERIAS DE ENSEÑANZA.			MATERIAS DE ENSEÑANZA.			MATERIAS DE ENSEÑANZA.			MATERIAS DE ENSEÑANZA.		
Instrucción religiosa.....		4	Instrucción religiosa.....		4	Instrucción religiosa.....		4	Instrucción religiosa.....		4
Escritura en diferentes letras.....		5	Lectura.....		3	Lectura.....		6	Lectura.....		5
Aritmética, Teneduría de libros.....		5	Escritura en diferentes clases 6 let.....		5	Escritura.....		5	Escritura.....		5
Gramática castellana.....		4	Aritmética.....		5	Aritmética.....		5	Aritmética.....		5
Elementos de Literatura.....		4	Gramática.....		4	Gramática.....		5	Gramática.....		5
Estilo epistolar.....		1½	Estilo epistolar.....		2	Geografía.....		5	Geografía.....		5
Cosmografía.....		2	Cosmografía.....		1	Historia Sagrada.....		5	Historia Sagrada.....		5
Historia Sagrada.....		1½	Historia Sagrada.....		2	Historia Sagrada.....		2	Historia Sagrada.....		2½
Geografía.....		1½	Geografía.....		1	Francés.....		2½	Francés.....		2½
Historia del Ecuador.....		2	Historia del Ecuador.....		2	Urbanidad.....		4	Urbanidad.....		4
„ Profana.....		3	„ Profana.....		3	Bordados en lana, seda, etc.....		6	Bordados en lana, tejidos, crochet.....		6
„ Natural.....		1	„ Natural.....		1						
Física.....		1	Física.....		1						
Mitología.....		½	Mitología.....		½						
Lengua francesa.....		3	Lengua francesa.....		3						
Higiene.....		½	Higiene.....		½						
Urbanidad.....		½	Urbanidad.....		½						
Piano.....		5½	Piano.....		5½						
Canto y dibujo.....		4	Canto y dibujo.....		4						
Flores artificiales.....		3	Flores artificiales.....		3						
Bordados en lana, seda, tejer, etc.....		9	Bordados en lana, seda, tejer, etc.....		9						
Lavar y planchar.....		1	Lavar y planchar.....		1						

Número de niñas.				Renta anual del Colegio.			
Internas.		Externas.					
Bequistas.	Pensionistas.	Gratuitas.	Pensionistas.	Nacional.	Municipal.	Pensionistas.	Fondos propios.
35	45	120	00	\$ 3.360	144	2455	00

CENSO ESCOLAR.

Colegio de niñas de instrucción primaria y secundaria en Loja, dirigido por las HH. de Mariana de Jesús.

CLASE SUPREMA.		Horas por semana	CLASE INFIMA.				
Profesoras 6.—Niñas 14.			1ª Sección.—Profesoras 5.—Niñas 15.				
MATERIAS DE ENSEÑANZA.							
Instrucción Religiosa.....	3	Catecismo.....		6			
Historia Sagrada y Eclesiástica... ..	2	Historia Santa.....		3			
„ profana y natural.....	1	Urbanidad de Señoritas.....		3			
Gramática castellana, sint. y ortgr.	5	Gramática Castellana y 2ª parte de Ortología.....		3			
Estilo Epistolar.....	1	Aritmética.....		3			
Principios de Literatura.....	2	Lectura y Declamación.....		3			
Lógica.....	1	Geografía descriptiva.....		3			
Aritmética, Sist. Mét. y cál. ment.	5	Caligrafía.....		5			
Geometría.....	1½	Labores de mano, bordado llano, puntada de lomillo y costura llana.		6			
Geografía universal y particular... ..	2	CLASE INFIMA.					
Cosmografía.....	1	2ª Sección.—Profesoras 4.—Niñas 19.					
Escritura en diferentes letras.....	5	Catecismo y Doctrina Cristiana...		8			
Dibujo lineal y de adorno.....	1½	Historia Santa.....		5			
„ de figuras y paisaje.....	3¾	Compendio de moral, virtud y urbanidad.....		4			
Labores de mano, bordados de oro, felifilas, seda, etc. y otros objetos de fantasía.....	6	Gramática, Ortología 1ª parte.....		5			
Flores artificiales de toda clase... ..	4	Lectura por sonidos.....		2			
Canto llano y figurado.....	2	Geografía.....		3½			
CLASE MEDIA.		Aritmética.....		3			
1ª Sección.—Profesoras 6.—Niñas 18.		Declamación y lectura.....		5			
Instrucción Religiosa.....	3	Caligrafía.....		5			
Historia Sagrada y Eclesiástica... ..	3	CLASE DE MÚSICA.					
„ Patria.....	1½	Profesora 1.—Niñas 17.					
Gramática Castellana.....		Teoría.....		2			
Lexisgrafía.....	5	Práctica en el piano.....		3½			
Aritmética y Cálculo mental... ..	5						
Geometría.....	2						
Geografía Universal y particular del Ecuador.....	3						
Escritura inglesa, redonda y gótica ..	5						
Dibujo lineal y natural.....	6						
Labores de mano, tejidos en lana, hilo, seda, filé y frivolidé.....	6						
Flores artificiales.....	4						
Canto.....	2						
CLASE MEDIA.		Número de niñas.		Renta anual del Colegio.			
2ª Sección.—Profesoras 5.—Niñas 18.		Internas.	Externas.				
Instrucción Religiosa.....	3	Bequistas.	Pensionistas.	Nacionales.	Municipales.	Pensiones.	Fondos propios
Historia Sagrada y del Ecuador....	4	Pensionistas.	Gratuitas.				
Gramática Castellana.....			Pensionistas.				
Lexisgrafía y 3ª parte de Ortología ..	6½						
Aritmética y Cálculo mental... ..	5	10	12	62	00	\$ 6000	00
Geografía Física y Política... ..	3					\$ 960	00
Escritura inglesa.....	5						
Dibujo y canto.....	8						
Labores de mano, tejidos de medias, bufandas, pañolones, lavado y aplanchado.....	9						

El Colegio costea 6 becas para niñas huérfanas.

Colegio de niñas de instrucción primaria y secundaria en Guayaquil, dirigido por las religiosas de los Sagrados Corazones.

INTERNAS.		Horas por semana.		
CLASE SUPREMA.				
<i>Profesoras 5.—Niñas 3.</i>				
MATERIAS DE ENSEÑANZA.				
Instrucción Religiosa.....	5	Aritmética.....	5	
Historia Sagrada.....	5	Gramática Castellana.....	5	
Caligrafía.....	3	Estilo Epistolar.....	2	
Aritmética y Algebra.....	5	Geografía Universal.....	3	
Gramática Castellana.....	5	Id. del Ecuador.....	2	
Literatura.....	3	Historia de id.	3	
Estilo Epistolar.....	2	Francés.....	2	
Geografía Universal.....	3	Costura y bordados.....	5	
Id. del Ecuador.....	2	Piano.....	5	
Historia Profana.....	2	Dibujo.....	3	
Id. del Ecuador.....	3	Flores artificiales.....	3	
Id. Natural.....	3	4ª CLASE.		
Física.....	2	<i>Profesoras 5.—Niñas 18.</i>		
Cosmografía.....	2	Instrucción Religiosa.....	5	
Francés.....	2	Lectura castellana.....	5	
Geometría.....	1	Historia Santa.....	5	
Higiene.....	2	Caligrafía.....	5	
Pedagogía.....	3	Aritmética.....	5	
Dibujo lineal de adorno.....	2	Gramática Castellana.....	3	
Costura y bordados.....	5	Estilo Epistolar.....	2	
Piano.....	5	Geografía Universal.....	3	
Dibujo.....	3	Id. del Ecuador.....	2	
Flores artificiales.....	3	Historia del Ecuador.....	3	
3ª CLASE.				
<i>Profesoras 5.—Niñas 13.</i>				
Instrucción Religiosa.....	5	Francés.....	2	
Historia Sagrada.....	5	Costura y bordados.....	5	
Caligrafía.....	5	Piano.....	5	
Aritmética.....	5	Dibujo.....	3	
Gramática Castellana.....	3	Flores artificiales.....	3	
Literatura.....	3	5ª CLASE.		
Estilo Epistolar.....	2	<i>Profesoras 5.—Niñas 14.</i>		
Geografía Universal.....	3	Instrucción Religiosa.....	5	
Id. del Ecuador.....	2	Lectura castellana.....	5	
Historia Profana.....	2	Historia Santa.....	5	
Id. del Ecuador.....	3	Caligrafía.....	5	
Id. Natural.....	3	Aritmética.....	5	
Física.....	2	Gramática Castellana.....	5	
Cosmografía.....	2	Geografía Universal.....	5	
Francés.....	2	Francés.....	2	
Higiene.....	2	Costura y bordados.....	5	
Costura y bordados.....	5	Piano.....	5	
Piano.....	5	6ª CLASE.		
Dibujo.....	3	<i>Profesores 4.—Niñas 13.</i>		
Flores artificiales.....	3	Instrucción Religiosa.....	5	
2ª y 3ª CLASE.				
<i>Profesoras 5.—Niñas 23.</i>				
Instrucción Religiosa.....	5	Lectura castellana.....	5	
Historia Sagrada.....	5	Caligrafía.....	5	
Caligrafía.....	5	Gramática Castellana.....	5	
			CLASE EXTERNA.	
			<i>Profesoras 6.—Niñas 46.</i>	
			Instrucción Religiosa.....	
			5	

Lectura castellana.....	5	CLASE GRATUITA. <i>Profesoras 3.—Niñas 30.</i> Instrucción Religiosa..... 5 Lectura castellana..... 5 Historia Santa..... 5 Caligrafía..... 5 Aritmética..... 5 Gramática Castellana..... 3 Geografía Universal..... 2 Historia del Ecuador..... 2 Costura y bordados..... 5
Historia Sagrada.....	2½	
Caligrafía.....	5	
Aritmética.....	5	
Gramática Castellana.....	3	
Estilo Epistolar.....	1	
Geografía Universal.....	2½	
Id. del Ecuador.....	2	
Historia del Ecuador.....	3	
Francés.....	2	
Costura y bordados.....	5	
Piano.....	5	
Dibujo.....	3	

Número de niñas.					Renta anual del Colegio.			
<i>Internas. Externas.</i>								
<i>Bequistas.</i>	<i>Pensionistas.</i>	<i>Agraciadas.</i>	<i>Pensionistas.</i>	<i>Gratuitas.</i>	<i>Nacional.</i>	<i>Municipal.</i>	<i>Pensiones.</i>	<i>Fondos propios</i>
25	15	14	25	30	\$ 5956	00	\$ 5356	00

El Colegio tiene 32 niñas con media pensión; costea 14 niñas en el internado y 21 en el externado.

N. 19
CENSO ESCOLAR.

Resumen de los Cuadros de los Colegios de enseñanza primaria y secundaria de niñas.

PROVINCIAS.	Nº de Colegios.	Nº de Superiores y Profesoras.	Nº de alumnas.	Gasto anual.
Carchi.....	1	7	165	\$ 1.151...
Imbabura.....	2	11	319	8.399,68
Pichincha.....	4	68	1.493	23.000...
León.....	1	5	52	4.347...
Tungurahua....	2	14	270	6.288...
Chimborazo....	3	22	488	3.208...
Bolívar.....	1	8	137	4.579,71
Cañar.....	1	17	546	8.416...
Azuay.....	1	20	200	5.959...
Loja.....	1	9	84	6.960...
El Oro.....
Guayas.....	1	16	119	11.312...
Los Ríos.....
Manabí (1)....	2	19	314	4.300...
Esmeraldas....	1	3	102	1.152...
Totales.....	21	219	4.289	\$89.072,39

(1) Los datos son los mismos del año de 1890, pues se han negado á dar los del presente.

N. 20
CENSO ESCOLAR.

Cuadro comparativo del estado de la instrucción primaria y secundaria de niñas en 1890 y 1892.

PROVINCIAS.	Nº de Colegios.		Aumento.	Nº de Superiores y Profesoras.		Aumento.	Nº de alumnas.		Aumento.	Renta anual.		Aumento.
	1890	1892		1890	1892		1890	1892		1890	1892	
Carchi.....	1	1	..	6	7	1	214	165	..	\$ 1.619	\$ 1.151...	..
Imbabura.....	2	2	..	10	11	1	284	319	35	7.938	8.399,68	\$ 461,68
Pichincha.....	3	4	1	45	68	23	792	1.493	701	21.072	23.000...	1.028...
León.....	1	1	..	4	5	1	93	52	..	3.816	4.347...	531...
Tungurahua....	..	2	2	..	14	14	..	270	270	..	6.288...	6.288...
Chimborazo....	2	3	1	10	22	12	323	488	165	1.960	3.208...	1.248...
Bolívar.....	1	1	..	5	8	3	174	137	..	2.992	4.579,71	1.587,71
Cañar.....	1	1	..	12	17	5	629	546	..	8.280	8.416...	136...
Azuay.....	1	1	..	11	20	9	182	200	18	6.224	5.959...	..
Loja.....	1	1	..	4	9	5	126	84	..	5.734	6.960...	1.226...
El Oro.....
Guayas.....	1	1	..	15	16	1	165	119	..	10.848	11.312...	464...
Los Ríos.....
Manabí (1)....	2	2	..	19	19	..	314	314	..	4.300	4.300...	..
Esmeraldas....	..	1	1	..	3	3	..	102	102	..	1.152...	1.152...
Totales.....	16	21	5	141	219	78	3.296	4.289	1.291	\$ 74.783	\$89.072,39	\$14.122,39

(1) Véase la nota del cuadro anterior.

686

CENSO ESCOLAR.

Colegio Nacional de San Alfonso de Ibarra.

PERSONAL DIRECTIVO

Señor Dr. *Mariano Acosta*, Rector.

» D. *José D. Albuja*, Secretario.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
FILOSOFÍA 1er. curso.	Lógica y Ontología	6	Sr. Eduardo B. Grijalva
	Aritmética y Algebra	5	" " "
	Historia Universal	1½	" " "
	Historia Natural	1	" " "
	Teneduría de libros	1	" " "
	Francés	1½	" Rafael Peñaherrera
	Religión	1	" Mariano Acosta
	Urbanidad	1	" " "
RETÓRICA.	Retórica y Poética	5½	" Amado A. Acosta
	Historia de la Literatura	1	" " "
	Algebra, principios	1½	" José D. Albuja
	Cosmografía	1	" " "
	Teneduría de libros	1	" Eduardo B. Grijalva
	Francés	1½	" Rafael Peñaherrera
	Religión	1	" Mariano Acosta
	Urbanidad	1	" " "
HUMANIDADES 3er. curso.	Prosodia y Ortografía latina y castellana	5½	" Amado A. Acosta
	Geografía é Historia patria	3	" " "
	Aritmética	1½	" " "
	Religión	1	" Mariano Acosta
	Urbanidad	1	" " "
2º curso.	Sintaxis latina y castellana	5½	" José D. Albuja
	Historia patria y Geografía	3	" " "
	Aritmética	1	" " "
	Religión	1½	" Mariano Acosta
	Urbanidad	1	" " "
1er. curso.	Analogía latina y castellana	5½	" José D. Albuja
	Historia Sagrada y Geografía	3	" " "
	Aritmética	1½	" " "
	Religión	1	" Mariano Acosta
	Urbanidad	1	" " "
PREPARATORIA.	Lectura y escritura	3	" Heliodoro Espinosa
	Gramática castellana	5½	" " "
	Geografía infantil	2½	" " "
	Cosmografía y Religión	4	" " "
	Historia patria	1½	" " "
	Aritmética	5½	" " "
	Sistema métrico decimal	2½	" " "
	Dibujo natural	2½	" José D. Albuja
ACCESORIAS.	Caligrafía	2½	" " "
	Fotografía	2	" " "
	Telegrafía práctica	2	" " "
	Piano	4½	" Virgilio Chaves
	Canto	3	" Antonio Sánchez
	Música instrumental	3	" José Dalgo

PROFESORES 9

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

NÚMERO DE ALUMNOS.	RENTA ANUAL DEL COLEGIO.
<i>Internos.</i>	
Bequistas	Fiscal
Pensionistas	Derechos de matrículas y exámenes... 52
	Fondos propios..... 800
	Total..... \$ 8352
<i>Externos.</i>	
Gratuitos	
Total..... 80	

CENSO ESCOLAR.

Colegio nacional de S. Gabriel, dirigido por los Padres de la Compañía de Jesús.

PERSONAL DIRECTIVO.

- R. P. Superior *Rafael Cáceres*, Rector del Colegio y Prefecto general de estudios.
- P. *Roberto Sosa*, Decano de la Facultad de Filosofía y Literatura y Prefecto del Externado.
- P. *José Alzugaray*, Prefecto del Convictorio y de la Conferencia de Urbanidad.
- P. *Angel M. Laverde*, Director espiritual y Prefecto de las Congregaciones.
- P. *Wenceslao López*, Secretario del Colegio, Subprefecto del Convictorio é Inspector.
- P. *Francisco Mogollón*, Procurador del Colegio.
- P. *Mateo Jurado*, Suplente de las clases é Inspector.
- H. *Luis Alberdi*, Subprefecto de la 2ª división de internos é inspector.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.	
FILOSOFÍA.	3er. curso. { Física y Química inorgánica. Etica y Derecho natural.	5 5	P. Francisco Clerc. Enrique Faura.	
	2º id. { Psicología, Cosmología y Teodicea. Geometría plana y del espacio y Trigonometría. Francés 2º curso.	5 5 2	id. id. Roberto Sosa. Próspero Clerckx.	
		Inglés 2º curso.	2	Francisco Mogollón.
		1er. id. { Lógica y Ontología. Algebra. Francés 1er. curso.	5 5 2	José Alzugaray. Roberto Sosa. Próspero Clerckx.
	Inglés 2º curso.		2	Francisco Mogollón.
	LITERATURA.	{ Retórica y Poética, Historia de la Literatura, Aritmética superior, Teneduría de libros, Geografía é Historia del Ecuador.	21	Luis Velasco.
HUMANIDADES.		3er. curso. { Religión, Prosodia y Ortografía latina y castellana, Aritmética, Historia general.	21	Próspero Clerckx.
	2º id. { Religión, Sintaxis latina y castellana y Geografía universal 2.º curso.	21	Luis Menéndez.	
	1er. id. { Religión, Analogía latina y castellana, Geografía universal 1er. curso y Cosmografía.	21	Francisco Vásquez.	
ACCESORIAS.	{ Canto.	4	Próspero Clerckx.	
	{ Caligrafía.	4	Wenceslao López.	
	{ Dibujo.	6	Sr. Andrés Acosta.	
	{ Piano.	4	Santiago Aspiazu.	
	{ Banda.	6	id. id.	

PROFESORES 12.

NUMERO DE ALUMNOS:

Internos.

De beca..... 34
Pensionistas..... 30

Externos.

Gratuitos..... 308
Total..... 372

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

Fiscal..... \$ 5904
Pensiones, derechos de matrículas y exámenes..... 4356,60
Fondos propios..... 0

Total. \$ 10260.60

CENSO ESCOLAR.

Colegio Nacional "Vicente León", dirigido por los Rdos. Padres Agustinos.

PERSONAL DIRECTIVO.

P. Fr. *Angel Fatteschi*, Rector y Profesor.
Rafael Proaño, Vicerrector, Profesor y Secretario.
 Sres. *José María Batallas*, Regente de estudios.
José de León y Larrea, Colector.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
FILOSOFÍA. <i>Matemáticas.</i>	{ Aritmética.—Algebra.—Geometría plana y del espacio y Trigonometría rectilínea Religión y Urbanidad.	10 2	Sr. Antonio Echeverría Llona. Fr. Angel Fatteschi.
LITERATURA. <i>Retórica.</i>	{ Retórica y Poética.—Historia de la Literatura.—Ortografía castellana é Historia universal. Religión y Urbanidad.	10 2	Sr. Dr. Pablo A. Vásconez. Fr. Angel Fatteschi.
HUMANIDADES.	3er. curso. { Prosodia y Artemétrica latinas. Ortografía y Prosodia castellanas.— Traducción latina.— Geografía universal y Religión. Urbanidad.	10 1	„ Rafael Proaño. „ Angel Fatteschi.
	2º id. { Sintaxis latina y castellana.— Traducción latina.— Geografía universal y Religión. Urbanidad.	10 1	„ Rafael Proaño. „ Angel Fatteschi.
	1er. id. { Analogía latina y castellana.— Historia y Geografía del Ecuador y Religión. Urbanidad.	10 1	„ Amable A. Herrera. „ Angel Fatteschi.

PROFESORES 5.

NUMERO DE ALUMNOS.

Internos.

De beca..... 0
 Pensionistas..... 0

Externos.

Gratuitos..... 40

—
 Total 40

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

Fiscal..... \$ 000
 Fondos propios..... 5312
 Derechos de matrículas y exámenes. 40

—
 Total. \$ 5352

CENSO ESCOLAR.

Colegio nacional "Bolivar" dirigido por los PP. Oblatos.

PERSONAL DIRECTIVO

P. Irineo Blanc, Rector.
 P. Bruno Blanc, Vicerrector y Secretario.
 P. Vilibrordo Reelik, Prosecretario.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana	PROFESORES.
<i>Filosofía</i> 3er. curso.	Etica y derecho natural.	8	P. Fr. Salas
	Historia de la Filosofía	2	" Irineo Blanc
	Francés	5	" Bruno Blanc
	Física	2	" Fr. Salas
2º id.	Religión	2	" "
	Etica y derecho natural.	8	" Irineo Blanc
	Historia de la Filosofía	2	" " "
	Francés	4	" Fr. Salas "
1er. id.	Geometría plana	2	" "
	Religión	2	" Fr. Salas "
	Etica y derecho natural.	8	" Irineo Blanc
	Historia de la Filosofía	2	" " "
<i>Retórica</i>	Francés	4	" Fr. Salas "
	Algebra	2	" "
	Religión	2	" Irineo Blanc
	Religión	2	" " "
<i>Humanidades</i> 3er. curso.	Literatura. Historia de la Literatura	10	" Martín Acuña
	Religión	2	" Bruno Blanc
	Francés. Geografía y Cosmografía	4	" " "
	Religión	2	" " "
2º id.	Ortografía y prosodia latina. Traducciones	8	" " "
	Ortografía y prosodia castellana	4	" " "
	Francés. Historia. Geografía	6	" " "
	Aritmética	2	" Irineo Blanc
	Latín. Traducción. Castellano	8	" Martín Acuña
	Aritmética. Historia. Geografía	6	" Bonifacio Winz
	Religión	2	" " "
	Gramática latina y castellana	8	" Martín Acuña
	Aritmética. Historia. Geografía	6	" Vilibrordo Reelik

PROFESORES 6

NÚMERO DE ALUMNOS:

<i>Externos.</i>	
Bequistas.....	0
Pensionistas.....	0
<i>Externos.</i>	
Gratuitos.....	43
Total.....	43

RENTA ANUAL DEL COLEGIO

Fiscal.....	\$ 3000
Matrículas y exámenes..	43
Fondos propios.....	1795
	<hr/>
	\$ 4838

CENSO ESCOLAR.

Colegio Nacional "Nueve de Octubre" de Machala.

PERSONAL DIRECTIVO.

Rector.—Doctor José Ochoa León.
Secretario.—Sr. Augusto Coello.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
FILOSOFÍA.....	Física y Química.....	11	Adolfo B. Serrano.
3r. Curso.....	No hay este año.		
2º ".....	Lógica, Metafísica y Ética.....	11	Miguel Falconí.
1r. ".....	No hay este año.		
RETÓRICA.....	Gramática castellana, id. latina, Autores selectos latinos 3r. to- mo, Historia profana, Geogra- fía y Aritmética.....	11	José Ochoa León.
HUMANIDADES.	Gramática castellana, id. latina, Autores selectos latinos 2º to- mo, Historia profana, Geogra- fía y Aritmética.....	11	Juan J. Castro.
3r. Curso.....	Gramática castellana, id. latina, Autores selectos latinos 3r. to- mo, Historia profana, Geogra- fía y Aritmética.....	11	Darío M. Muñoz. Gastón Thoret.
2º ".....	Gramática francesa.....	3	" "
1r. ".....	Lecciones orales y practicas....	3	" "
FRANCÉS.....			
DIBUJO NATUR.			

PROFESORES 6.

*Internos.*Bequistas 0
Pensionistas..... 0*Externos.*Gratuitos..... 21
Total..... 21

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

Fiscal..... \$ 3.000
Derechos de matrículas y exá-
menes..... 38,40
Fondos propios..... 2.000
Total..... \$ 5.038.40

CENSO ESCOLAR.

Colegio Nacional de San Vicente del Guayas.

PERSONAL DIRECTIVO.

Rector—Sr. Dr. D. José M^a de Santistevan.
 Vice-Rector.—„ „ „ Adolfo Fassio.
 Regente.—„ „ „ Luis A. Wandemberg.
 Secretario.—„ „ „ José María Carbo.
 Inspectores Repetidores.—Sres. Rafael Araujo y Miguel Zuniga Freire.
 Bedeles.— „ „ Antonio Ochoa, E. Uscategui y M. Saurezón.
 Colector.—Sr. D. José María Molestina Roca.
 Ecónomo.— „ „ Federico García,

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
FILOSOFÍA. ... 3 ^{er} Curso.....	Mecánica, Física y Química...	11	Sr. Dr. D. Juan B. Destruge.
	Ética y Derecho Natural.....	5	„ „ „ G. Yépez.
2 ^o „	Psicología, Cosmología y Teodicea.....	5	„ „ „ Id.
	Historia Natural.....	5	„ „ „ J. Matéus.
1 ^{er} „	Geometría y Trigonometría...	6	„ „ „ L. A. Wandemberg.
	Lógica y Ontología.....	6	„ „ „ G. Yépez.
	Álgebra.....	5	„ „ „ L. A. Wandemberg.
	Historia Eclesiástica.....	2	R. P. Babil Moreno.
	Retórica y Poética.....	5	Sr. D. Luis F. Carbo.
HUMANIDADES. 4 ^o Curso.....	Teneduría de Libros y Comercio.....	6	„ „ „ J. M. Matéus.
	Fundamentos de Religión.....	1	R. P. Babil Moreno
	Gramática Francesa (2 ^o año)..	6	Sr. D. A. López.
3 ^{er} „	Historia del Ecuador.....	3	„ Dr. D. A. Fassio.
	Religión (3 ^{er} año).....	1	R. P. Babil Moreno.
	Gramática Castellana (Pro y Ortografía).....	5	Sr. D. Luis F. Carbo.
	Id. Latina (Pro y Métrica)....	5	„ „ „ L. R. Aulestia.
	Id. Francesa (1 ^{er} año).....	6	„ „ „ A. López.
	Aritmética.....	6	„ „ „ R. Araujo.
	Geografía (Asia, Africa y Oceanía).....	3	„ Dr. D. A. Fassio.
	Religión (2 ^o año).....	1	R. P. Babil Moreno.
	Gramática Castellana (Sintáxis)	6	Sr. D. Luis F. Carbo.
	Id. Latina (id.).....	6	„ „ „ L. R. Aulestia.
2 ^o „	Id. Inglesa (2 ^o año).....	5	„ „ „ Tomás Reed.
	Geografía de Europa.....	2	„ Dr. D. Luis A. Fassio.
	Aritmética (2 ^o año) y Sistema Métrico.....	5	„ D. R. Araujo.
	Religión (1 ^a parte).....	1	R. P. Babil Moreno.
1 ^{er} „	Gram. Castellana (Analogía) .	6	Sr. D. L. F. Carbo.
	Id. Latina (id.).....	6	„ „ „ L. R. Aulestia.
	Id. Inglesa (1 ^{er} año).....	5	„ „ „ Tomás Reed.
	Geografía (América y Ecuador)	3	„ Dr. D. A. Fassio.
	Aritmética (1 ^{er} curso).....	6	„ D. R. Araujo.

PROFESORES 13.

NÚMERO DE ALUMNOS.

Internos.

Bequistas..... 12
 Pensionistas..... 20

Externos.

Gratuitos..... 195
 Total..... 227

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

Fiscal..... \$ 10.500
 Arriendo de bodegas y mátrículas..... 1.600
 Contribución del cacao.. 10.000
 Total..... \$ 22.100

CENSO ESCOLAR.

"Colegio Olmedo" de Portoviejo.

PERSONAL DIRECTIVO.

Tiburcio Macías, Rector accidental.
Abel García, Vicerrector.
Bedel—Secretario, Alipio Saltos,

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
FILOSOFÍA..... 1r. Curso.....	Lógica, y Metafísica especial, Álgebra, Geometría, Trigonometría.....	12	Abel García.
	Francés.....	2	Manuel Poggio y Lugo.
	Religión.....	2	Abel García.
RETÓRICA.....	Literatura.....	3	" "
	Historia de la Literatura.....	3	" "
	Álgebra.....	6	" "
	Francés.....	3	Manuel Poggio y Lugo.
	Religión.....	2	Abel García.
HUMANIDADES. 3r. Curso.....	Prosodia y Métrica latinas.....	6	Juan Heliodoro García.
	Ortografía castellana.....	6	" " "
	Historia profana.....	3	" " "
	Geografía.....	2	Manuel Poggio y Lugo.
	Aritmética.....	3	Tiburcio Macías.
	Religión.....	2	Manuel Poggio y Lugo.
	Urbanidad.....	1	Tiburcio Macías.
	Sintáxis latina.....	6	Juan Heliodoro García.
	" castellana.....	6	" " "
	Historia profana.....	3	" " "
2º "	Geografía.....	2	Manuel Poggio y Lugo.
	Aritmética.....	3	Tiburcio Macías.
	Religión.....	2	Manuel Poggio y Lugo.
	Urbanidad.....	1	Tiburcio Macías.
	Analogía latina.....	6	Juan Heliodoro García.
	" castellana.....	6	" " "
	Historia profana.....	3	" " "
1r. "	Geografía.....	2	Manuel Poggio y Lugo.
	Aritmética.....	3	Tiburcio Macías.
	Religión.....	2	Manuel Poggio y Lugo.
	Urbanidad.....	1	Tiburcio Macías.
	Aritmética.....	6	" " "
	Historia y Geografía del Ecuador	4	Manuel Poggio y Lugo.
	Historia Sagrada.....	2	" " "
PREPARATORIA	Religión y Gramática.....	5	" " "
	Moral y Urbanidad.....	3	" " "
	Teneduría de libros por partida doble.....	6	Enrique Yépez.
CONTABILIDAD	Caligrafía y dibujo todas las clases.....	12	Tiburcio Macías.
	Religión todas las clases.....	1	Dr. José Nieborwski.

PROFESORES 5.

NÚMERO DE ALUMNOS.

Externos.

Gratuitos.....	45
Total.....	45

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

Fiscal.....	\$ 1.070
Fondos propios.....	4.800
Total.....	\$ 5.870

N. XII

CENSO ESCOLAR.

Colegio Seminario de la Diócesis de Ibarra, de enseñanza secundaria.

PERSONAL DIRECTIVO.

Pbro. Sr. Nicolás F. Ayala, Superior.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
FILOSOFÍA ...	Filosofía Racional ó Historia de la Filosofía.....	6	Sr. Pbro. Aurelio Recalde.
	Matemáticas, Física y Química.	6	" " Nicolás F. Ayala.
	Historia patria.....	6	" " Aurelio Recalde,
	Historia Sagrada.....	6	" " " " " "
RETÓRICA.....	Teneduría de Libros.....	2	" " Nicolás F. Ayala.
	Retórica y Poética.....	6	" D. José Nicolás Vacas.
	Religión.....	3	" Teodoro M. Egas.
	Historia moderna.....	3	" " " " " "
3r. Año de Gramática.....	Francés [2º curso].....	3	" Pbro. Nicolás F. Ayala.
	Aritmética.....	3	" " " " " "
	Cosmografía.....	3	" " " " " "
	Religión, Latín, Castellano..	9	" Egas y Sr. J. N. Vacas.
2º Año.....	Historia de la edad media....	3	" Teodoro M. Egas.
	Historia Natural.....	2	" Pbro. Nicolás F. Ayala.
	Aritmética y Francés.....	6	" " " " " "
	Religión, Latín, Castellano..	9	" Egas y Sr. J. N. Vacas.
1r. " "	Geografía, Aritmética.....	6	" Teodoro M. Egas.
	Historia.....	3	" Juan José Moncayo.
	Religión.....	13	" Teodoro Miguel Egas.
	Latín.....	2	" Juan José Moncayo.
CLASES ESPECIALES	Castellano.....	3	" Teodoro M. Egas.
	Geografía.....	3	" Pbro. Nicolás F. Ayala.
	Aritmética.....	3	" " " " " "
	Dibujo.....		
	Caligrafía.....		
	Canto gregoriano.....		
	Música.....		

PROFESORES 5.

NÚMERO DE ALUMNOS.

Internos.....	25
Externos.....	31
Total.....	56

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

Derechos de Matrículas y exámenes.....	\$ 30
Fondos propios.....	3.301
Suma.....	\$ 3.331

N. XIII
CENSO ESCOLAR.

Colegio Seminario Menor de San Luis de Quito, de enseñanza secundaria dirigido por Sacerdotes de la Congregación de la Misión.

PERSONAL DIRECTIVO.

Sr. Juan Stappers, Rector.
„ Ernesto Maurice, Secretario.
„ David Ortiz, Procurador.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
FILOSOFÍA ... 1r. Curso	Curso superior de Religión: Dogmática y Moral.....	23	Sr. Ernesto Maurice. „ Guillermo Wickman. „ Ernesto Maurice.
	Logica y Ontología.....		
	Algebra.....		
RETÓRICA	Curso superior de Religión: Apologética.....	23	„ „ „ „ Quintiliano Sánchez. „ Guillermo Wickman- „ Juan Diete. „ Ernesto Maurice. „ Juan Stappers.
	Retórica y Poética. Estudio y análisis de clásicos latinos y españoles. Historia de la Literatura española.....		
	Aritmética superior.....		
	Historia y Geografía del Ecuador.....		
HUMANIDADES. 3r. Curso.....	Francés.....	23	„ „ „ „ Filiberto Sarrade. „ Guillermo Wickman. „ Filiberto Sarrade. „ Cipriano Hermet. „ José A. Eguiguren.
	Religión.....		
	Gramática latina, Prosodia, Ortografía y Arte Métrica. Traducciones latinas. Oraciones latinas.....		
	Gramática Castellana, Prosodia y Ortografía. Versificación española.....		
	Aritmética.....		
2º „	Historia.....	23	„ Juan Stappers. „ José A. Eguiguren. „ „ „ „ Cipriano Hermet. „ Juan Diete.
	Francés.....		
	Religión.....		
	Gramática Latina, Sintaxis. Traducciones latinas. Oraciones latinas.....		
1r. „	Gramática Castellana, Sintaxis Geografía.....	23	„ Guillermo Riofrío. „ „ „ „ Juan Diete. „ Cipriano Hermet.
	Francés.....		
	Religión.....		
Clases especiales.	Gramática Latina, Analogía. Traducciones.....	23	Sres. E. Maurice y J. Diete. Sr. Joaquín Pinó. „ David Ortiz.
	Gramática Castellana, Analogía Geografía.....		
	Francés.....		
	Canto.....		
	Dibujo.....		
	Caligrafía.....		

PROFESORES 11.

NÚMERO DE ALUMNOS.

Internos..... 85

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

Pensiones, derechos de matrículas y exámenes..... \$ 4.300

Fondos propios..... 2.600

Total..... \$ 6.900

N. XIV

CENSO ESCOLAR.

Seminario menor de Santo Toribio de la provincia de Tungurahua,
de enseñanza secundaria.

PERSONAL DIRECTIVO.

Sr. Dr. D. Cerbelión Gómez Jurado, Rector.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
FILOSOFÍA.....	Filosofía racional.....	8	El Rector.
	Geometría plana.....	3	Sr. Váscones Manuel A.
	Religión.....	3	" " " "
1r. Curso.....	Latín.....	3	El Rector.
	Francés.....	2	Sr. Borja Pedro Pablo.
	Retórica.....	7	" " " "
LITERATURA...	Historia de la Literatura.....	3	" " " "
	Latín.....	3	El Rector.
	Religión.....	3	Sr. Váscones Manuel A.
	Geometría plana.....	3	" " " "
HUMANIDADES.	Francés.....	2	" Borja Pedro Pablo.
	Latín.....	5	" Trujillo Rogerio.
	Castellano.....	3	" Váscones Manuel A.
	Religión.....	3	" Trujillo Julio.
Suprema.....	Geometría plana.....	3	" Váscones Manuel A.
	Francés.....	2	" Borja Pedro Pablo.
	Historia Romana.....	3	" Trujillo Julio.
Media.....	Geografía.....	2	" " "
	Latín.....	5	" Trujillo Rogerio.
	Castellano.....	3	" Váscones Manuel A.
	Religión.....	3	" Trujillo Julio.
Infima.....	Aritmética.....	3	" Váscones Manuel A.
	Historia Romana.....	3	" Trujillo Julio.
	Geografía.....	2	" " "
	Francés.....	2	" " "
CLASES ESPECIALES.....	Latín.....	7	El Rector.
	Castellano.....	3	Sr. Trujillo Julio.
	Religión.....	3	" Borja Pedro Pablo.
	Aritmética.....	3	" Váscones Manuel A.
	Lectura antigua.....	2	" Trujillo Rogerio. "
	Geografía.....	2	" Trujillo Rogerio. "
	Lectura.....	1	" " "
CLASES ESPECIALES.....	Liturgia.....		" Váscones Manuel A.
	Canto llano y figurado.....		El Rector.
	Urbanidad.....		" " "
	Caligrafía.....		Sr. Trujillo Julio.

PROFESORES 5.

NÚMERO DE ALUMNOS.

Internos.....	39
Externos.....	00
Total.....	39

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

De la Curia Eclesiástica.....	\$ 1.600,...
Pensiones.....	2.112,...
Derechos de matrículas y exámenes.....	136,50
Total.....	\$ 3.848,50

N. XV
CENSO ESCOLAR.

Colegio Seminario de la Diócesis de Riobamba de enseñanza secundaria dirigido por los Padres Oblatos de San Francisco de Sales.

PERSONAL DIRECTIVO.

P. Fernando D. Gislain, Rector.
Secretario, P. Juan Lardón.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.		
FILOSOFÍA..... 1r. Curso.....	Instrucción religiosa.....	4	P. Juan Lardon. P. Fernando D. Gislain.		
	Filosofía racional.....	14			
	Lengua latina.....	5			
	" francesa.....	5			
	Historia eclesiástica.....	1			
	2º " }	Instrucción religiosa.....		4	P. Juan Lardou.
		Ciencias matemáticas.....		12	
		Etica.....		2	
		Lengua francesa.....		1	
		Historia eclesiástica.....		1	
3r. " }	Instrucción religiosa.....	4	P. Mario Guiblier.		
	Física y Química.....	12			
	Ciencias matemáticas.....	2			
	Lengua francesa.....	1			
	Historia eclesiástica.....	1			
	Lengua latina.....	5			
RETÓRICA.....	Instrucción religiosa.....	4	P. Fernando D. Gislain. Presbítero Adolfo Granizo.		
	Literatura.....	12			
	Lengua latina.....	5			
	" francesa.....	1			
	Historia del Ecuador.....	1			
	Geografía " ".....	1			
	Historia eclesiástica.....	1			
	HUMANIDADES. 3r. Curso.....	Instrucción religiosa.....		4	P. Juan Lardon.
		Lengua latina.....		12	
		" castellana.....		5	
" francesa.....		1			
Historia moderna.....		1			
Geografía universal.....		1			
Aritmética.....		1			
2º " }		Instrucción religiosa.....	4	P. Clemente Martín.	
	Lengua latina.....	12			
	" castellana.....	5			
	" francesa.....	1			
	Historia de la edad media.....	1			
	Geografía universal.....	1			
	Aritmética.....	1			
	1r. " }	Instrucción religiosa.....	4		Sr. Luis Cepeda.
Lengua latina.....		12			
" castellana.....		6			
Historia antigua.....		1			
Geografía de la América.....		1			
	Aritmética.....	1			

PROFESORES 6.

NÚMERO DE ALUMNOS.

Internos.....	46
Externos.....	4
Total.....	50

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

Fondos propios.....	\$ 5.000
Total.....	\$ 5.000

N. XVI

CENSO ESCOLAR.

Colegio Seminario de la Diócesis de Cuenca de enseñanza secundaria.

PERSONAL DIRECTIVO.

Sr. D. Joaquín Martínez, Rector. Sr. Daniel Muñoz, Vicerrector.
 „ Tomás A. Alvarado, Regente. „ Juan Cuesta, Prefecto de Piedad.
 „ Isaac de M^o Peña, Prefecto de estudios. „ Guillermo Harris, Secretario y
 Mauricio Garzón, Colector.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
FILOSOFÍA. ...	Lógica, Psicología, Ontología, Cosmología, Teodicea, Ética y Derecho Natural.....	10	Dr. Joaquín Martínez.
	Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría y Geometría analítica.....	10	„ José M. Landin.
RETÓRICA.	Elocución, Retórica, Poética, Elocuencia y Versificación, Análisis literario, Gramática francesa y traducción.....	12	„ Tomás A. Alvarado.
HUMANIDADES.	Prosodia y Ortografía latinas, Prosodia y Ortografía castellanas, Historia Moderna y del Ecuador, Geografía de Europa, Religión, Traducción y Análisis prosódico.	12	„ Daniel Muñoz.
3r. Curso	Sintáxis latina y castellana, Historia de la Edad Media, Geografía del Asia y Africa, Oraciones latinas, Religión, Traducción y Análisis sintáctico.....	12	„ Juan Cuesta.
2º „	Etimología latina y castellana, Historia Antigua, Geografía de América y del Ecuador, Religión, Traducción y Análisis etimológico.....	12	„ Manuel M. Vintimilla.
1r. „	Oratoria Sagrada.....	8	„ Joaquín Martínez.
Clases especiales.	Sagrada Liturgia.....	8	„ José M. Landin.
	Conocimiento teórico y práctico del canto Gregoriano.....	8	„ José M. Rodríguez.

PROFESORES 7.

NÚMERO DE ALUMNOS.

Internos.....	15
Externos.....	232
Total.....	247

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

Derechos de matrículas y exámenes.....	\$ 300
Fondos propios.....	3.580,80
Total.....	\$ 3.880,80

CENSO ESCOLAR.

Colegio Nacional de San Felipe de Riobamba, dirigido por los Padres de la Compañía de Jesús.

PERSONAL DIRECTIVO.

P. Andrés Machado, Rector del Colegio, Decano de la Facultad de Filosofía, Prefecto del Colegio y de Estudios.
 P. Guillermo Schlimm, Subprefecto y Secretario del Colegio.
 P. Luis Rueda, Inspector.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
FILOSOFÍA..... 3r. Curso.....	Física y Química inorgánica....	5	Padres Guillermo Schlimm.
	Ética y Derecho natural.....	5	„ Emilio Moscoso.
2º „	Cosmología, Psicología, Teodicea Geometría plana y del espacio, Trigonometría.....	5	„ „ „
	Idioma francés, 2º año.....	2	„ Francisco Garre. Julio Herrbach.
1r. „	Lógica y Ontología.....	5	„ Emilio Moscoso.
	Algebra. Teneduría de libros. .. Idioma francés, primer año.....	5 2	„ Guillermo Schlimm. Julio Herrbach.
RETÓRICA.....	Religión, escritos en prosa y en verso, Literatura española, Historia y geografía patrias...	21	„ Luis F. Muñoz.
HUMANIDADES. 3r. Curso.....	Religión, latín, gramática castellana, historia universal y aritmética.....	21	„ Carlos Villalva.
	2º „	Religión, latín, gramática castellana, geografía y aritmética .	11
1r. „	Religión, latín, gramática castellana, geografía y aritmética .	21	„ Manuel M. Guerrero.

PROFESORES 8.

NÚMERO DE ALUMNOS.

Internos.

Bequistas..... 0
 Pensionistas..... 0

Externos.

Gratuitos..... 100
 Total..... 100

RENTA ANUAL DFL COLEGIO.

Fiscal..... \$ 7.000
 Derechos de matrículas y exámenes..... 147
 Fondos propios..... 00
 Total..... \$ 7.147

N. VI

CENSO ESCOLAR.

Colegio Nacional de San Pedro de Guaranda.

PERSONAL DIRECTIVO.

Pbro. Sr. José María Cisneros, Rector
 " " Jerónimo R. Carrillo, Secretario.
 " " Dr. Carlos E. Salvador, Regente.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
FILOSOFÍA....	Religión, Física experimental y aplicada, Nociones de Química inorgánica y Francés.....	11	Sr. Dr. Carlos E. Salvador.
3r. Curso			
2º " "			
1r. " "	Religión, Matemáticas, Aritmética, Álgebra, Geometría plana y del espacio Trigonometría y Francés.....	11	" " " " "
RETÓRICA....	Religión, Filosofía Racional especulativa y práctica, Historia de la Filosofía y Francés.....	11	Pbro. Sr. José M ^a Cisneros.
HUMANIDADES.	Religión, Retórica y Poética, Mitología, Historia de la Literatura española y extranjera, Análisis y manejo de los clásicos, Cosmografía, Historia y Geografía patrias y Francés.....	11	" " " " "
3r. Curso	Religión, Latín, Castellano, Geografía Aritmética é Historia Profana.....	12	" " Leopoldo Pazos.
2º " "	Religión, Latín, Castellano, Geografía, Aritmética é Historia Profana.....	12	" " Jerónimo R. Carrillo
1r. " "	Religión, Latín, Castellano, Geografía, Aritmética é Historia Profana.....	12	" " Felipe S. Granja.

PROFESORES 5.

NÚMERO DE ALUMNOS.

Internos.

Bequistas..... 0
 Pensionistas 1

Externos

Gratuitos..... 41

Total..... 42

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

Fiscal..... \$ 4.023,63
 Derechos de matrículas y exámenes..... 45...
 Fondos propios..... ..
 Total..... \$ 4.071,63

N. VII

CENSO ESCOLAR.

Colegio nacional de San Luis de Cuenca.

PERSONAL DIRECTIVO.

Sr. Dr. D. Miguel Ortega Alcoser, Rector.
 „ „ „ Antonio Marchán G., 1r. Inspector
 „ „ „ Manuel E. Salazar B., 2º „
 „ „ „ Vacante.—Capellán regente.
 „ Octavio Cordero, Secretario Bedel.
 „ Dociteo Bustamante, Prosecretario.
 „ Mariano Vázquez, Colector.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
FILOSOFÍA 3r. Curso.....	Física general, Química, Astro- nomía y Cosmografía.....	11	Sr. D. José R. Bernal.
2º „	Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría.....	11	„ „ Vicente Mora.
1r. „	Lógica, Metafísica y Derecho na- tural.....	11	R. P. Alberto M. Torres. O. P.
RETÓRICA.....	Retórica, Poética, Oratoria é his- toria de la Literatura.....	11	Sr. D. Juan José Ramos.
IDIOMAS.....	Gramática francesa é inglesa, Historia profana, Geografía de América y Aritmética.....	11	Sr. D. Federico Malo.
HUMANIDADES. 3r. Curso.....	Ortografía y prosodia latina y castellana, Geografía, traduc- ciones y Aritmética.....	11	(suspensa).
2º „	Geografía del Ecuador, Aritmética, Sintáxis latina y castella- na, análisis y traducciones. . .	11	Tomás Rendón.
1r. „	Geografía universal, Aritmética, etimología latina y castellana	11	Francisco de P. Correa.

PROFESORES 7.

NÚMERO DE ALUMNOS.

Internos.

Bequistas..... 0
 Pensionistas..... 0

Externos.

Gratuitos..... 86
 Total..... 86

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

Fiscal..... \$ 13.500
 Matrículas y exámenes..... 300
 Fondos propios..... 600
 Total..... \$ 14.400

N. VIII

CENSO ESCOLAR.

Colegio Nacional de San Bernardo de Loja.

PERSONAL DIRECTIVO.

Sr. Dr. Rafael Riofrío, Rector.
 „ D. Javier Simancas, Secretario.
 „ Dr. Ricardo Moreno. Capellán.

Sr. Heliodoro Villacrés, 1r. Inspector.
 „ Zabolón Bustamante, 2º Inspector y
 „ Andrés Duarte, Colector.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
FILOSOFÍA.... 1º y 3r. Curso..	Lógica, Ontología, Cosmología, Psicología, Teodícea é Historia de la Filosofía; Física y Química, Ética y derecho Natural, (alternado).....	11	Dr. Juventino Vélez.
2º „	Aritmética, Algebra, Geometría plana y del espacio, Trigonometría rectilínea y Teneduría de libros.....	11	„ Zoilo Rodriguez.
LITERATURA..	Retórica y Poética, Arte métrica, Historia de la Literatura española y Cosmografía.....	11	„ Manuel H. Espinosa.
HUMANIDADES. 3r. Curso	Religión, Ortografía castellana, Constucción latina natural y figurada, Prosodia latina, Traducción y análisis, Geografía é Historia del Ecuador, Historia profana de la Edad Moderna, Geografía de Asia Africa y Oceanía.	11	„ Agenor Palacios.
2º „	Religión, Sintáxis castellana y latina, Traducción y análisis, Aritmética y Sistema Métrico, Historia de la Edad Media y Geografía de la Europa.....	11	Sr. Emilio Pereira.
1r. „	Religión, Analogía latina y castellana, Oraciones gramaticales latinas, Traducción y análisis, Aritmética, Historia de la Edad Antigua y Geografía de América.	11	Dr. Balbino Ludeña.
FRANCÉS..... 2º Curso..... 1r. „	Sintáxis y traducción..... Analogía y taducción.....	6	„ Ricardo Moreno.
RELIGIÓN	Las contenidas en el texto de Mazo. (Cursan los alumnos de Literatura y Filosofía.....	2	R. P. Fr. Tomás Racines O. P.

PROFESORES 8.

NÚMERO DE ALUMNOS.

Internos.

Bequistas..... 0
 Pensionistas..... 0

Externos.

Gratuitos..... 67

Total..... 67

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

Del Fisco..... \$ 4.000...
 De la Aduana..... 4.000...
 Derechos de matrículas y exámenes..... 283,20
 Fondos propios..... 4.415,94

Total..... \$ 12.699,14

N. XVII
CENSO ESCOLAR.

Colegio Seminario Menor de la Diócesis de Loja de enseñanza secundaria,
dirigido por Sacerdotes de la Congregación de la Misión.

PERSONAL DIRECTIVO.

Sr. D. Claudio Lafay, Rector.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.	
FILOSOFÍA..... 3r. Curso..... 2º " " 1r. " "	Lógica, Física, Química, Historia Natural, Trigonometría....	10	Carlos Núñez.	
	Metafísica general y particular.	10	" "	
	Moral e Historia de la Filosofía.	10	Juvenal Jaramillo.	
	Literatura y Retórica, Historia de la Literatura.....	5	Benjamín Ayora.	
	Historia profana, del Ecuador y Geografía.....	3	Reinaldo Cueva.	
RETÓRICA.....	Geometría plana y del espacio, Cosmografía, Principios de Física, Química, Historia Natural.....	5	Carlos Núñez.	
	Idiomas: latín, francés e inglés.	3	Juvenal Jaramillo.	
	Religión.....	2	" "	
HUMANIDADES.	Gramática Castellana y Latina.	11	Benjamín Ayora.	
	Geografía, Historia Profana..	4	Manuel Ortega.	
	Algebra.....	4	Reinaldo Cueva.	
	3r. Curso.....	Religión.....	2	Juvenal Jaramillo.
	2º " "	Sintaxis Castellana y Latina..	11	Benjamín Ayora.
	1r. " "	Geografía, Historia Profana..	4	Manuel Ortega.
	Aritmética.....	4	Reinaldo Cueva.	
	Religión.....	2	Juvenal Jaramillo.	
	Gramática Castellana y Latina	11	Benjamín Ayora.	
	Geografía e Historia Profana..	4	Manuel Ortega.	
PREPARATORIA	Aritmética.....	4	Reinaldo Cueva.	
	Principios de Gramática Castellana.....	4	Benjamín Ayora.	
	Elementos de Aritmética.....	3	Reinaldo Cueva.	
	Historia Sagrada y Rudimentos de Geografía.....	3	Manuel Ortega.	
	Lectura y Caligrafía.....	5	" "	

PROFESORES 6.

NÚMERO DE ALUMNOS.

Internos.....	20
Externos.....	40
Total.....	60

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

De la masa decimal.....	\$ 1.600
Fondos propios.....	1.120
Suma.....	\$ 2.720

N. XVIII

CENSO ESCOLAR.

Resumen de los Cuadros de los Colegios Nacionales y Seminarios de instrucción secundaria.

PROVINCIAS.	Nº de Colegios.	Nº de Superiores y Profesores	Nº de alumnos.	Gasto anual.
Carchi.....
Imbabura.....	2	16	136	11.653...
Pichincha.....	2	25	457	17.160,60
León.....	1	5	40	5.352...
Tungurahua....	2	12	82	8.686,50
Chimborazo....	2	16	150	12.147...
Bolívar.....	1	6	42	4.071,63
Cañar.....
Azuay.....	2	18	333	18.280,80
Loja.....	2	18	150	15.136,38
El Oro.....	1	7	24	5.038,40
Guayas.....	1	14	227	22.100...
Los Ríos.....
Manabí (1)....	3	18	169	19.515...
Esmeraldas....
Totales.....	19	155	1.810	139.141,31

(1) Los datos son los mismos del año de 1890, pues se han negado á dar los del presente.

N. XIX

CENSO ESCOLAR.

Cuadro comparativo del estado de los Colegios y Seminarios, de instrucción secundaria en 1890 y 1892.

PROVINCIAS.	Nº de Colegios.		Aumento.	Nº de Superiores y Profesores.		Aumento.	Nº de alumnos.		Aumento.	Renta anual.		Aumento.
	1890	1892		1890	1892		1890	1892		1890	1892	
Carchi.....
Imbabura.....	2	2	..	12	16	4	128	136	8	12.855	11.653...	..
Pichincha.....	2	2	..	23	25	2	465	457	..	16.312	17.160,60	848,60
León.....	1	1	..	5	5	..	52	40	..	5.362	5.352...	..
Tungurahua....	2	2	..	13	12	..	77	82	5	7.626	8.686,50	1.060,50
Chimborazo....	2	2	..	12	16	4	128	150	22	8.383	12.147...	3.764...
Bolívar.....	1	1	..	4	6	2	38	42	6	4.545	4.071,63	..
Cañar.....
Azuay.....	2	2	..	14	18	4	285	333	48	17.622	18.280,80	658,80
Loja.....	2	2	..	15	18	3	140	150	10	15.673	15.136,38	..
El Oro.....	1	1	..	5	7	2	30	24	..	3.000	5.038,40	2.038,40
Guayas.....	1	1	..	15	14	..	134	227	93	13.060	22.100...	9.040...
Los Rios.....
Manabí (1)....	3	3	..	18	18	..	169	169	..	19.515	19.515...	..
Esmeraldas....
Totales.....	19	19	..	136	155	21	1.646	1.810	192	\$ 123.953	139.141,31	\$ 17.410,30

(1) Véase la nota del cuadro anterior.

N. XX

CENSO ESCOLAR.

Seminario Mayor de Quito, dirigido por los Sacerdotes de la Misión

PERSONAL DIRECTIVO.

Sr. D. Teodoro Reul.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
CIENCIA ECLESIÁSTICA. ..	Teología Moral, Derecho Canónico, Catecismo Romano.....	6	Sr. Teodoro Reul.
	Teología dogmática.....	4	„ Mariano Serino.
	Escritura Sagrada, Historia de la Iglesia.....	3	„ Francisco Almeida.
	Teología pastoral, Liturgia, Quichua.....	4	„ Juan M. Grimm.
FILOSOFÍA, ORATORIA SAGRADA. }	Filosofía, Historia de la Filosofía	7	„ Florimundo Allimien.
	Elocuencia sagrada, canto eclesiástico.....	4	„ Francisco Almeida.

PROFESORES 5.

NÚMERO DE ALUMNOS.	
Internos.....	37
Total.....	37

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

Fondos propios.....	\$ 5.040
Total.....	\$ 5.040

Enseñanza Superior en el Colegio Seminario de Cuenca.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
TEOLOGÍA DOGMÁTICA.	Religio revelata, Ecclesia, Traditio Divina Scriptura Sacra et Gratia Christi.....	16	Sr. Gregorio Cordero.
1r. Año.....	De Deo uno, Trino, Creatore et de Incarnatione.....	16	" " "
2º "	De Sacramentis.....	4	" " "
3r. "	Tractati de Actibus Humanis, de Conscientia, de Legibus, de Peccatis, de Virtutibus, de Præceptis Decalogi de Justitia et de Contractibus		
TEOLOGÍA MORAL.	Tractati de Statibus particularibus de Sacramentis et de Censuris.....	16	" Manuel M. Cuesta.
1r. Año.....	Prolegómenos y Derecho Público Eclesiástico.....	16	" " " "
2º "	Personas.....	5	" Justo León.
Drcho. Canónico.	Cosas.....	5	" " "
1r. Año.....	Juicios.....	5	" " "
2º "	Personas, cosas y Prescripciones del Código Civil comparado con el Derecho Romano.....	5	" Victor Cuesta.
3r. "	Testamentos, Contratos y Acciones del Código Civil comparado con el Derecho Romano, Historia de la Legislación Ecuatoriana.....	5	" " "
4º "	Derecho Internacional, Ciencia Constitucional, Tratados y Constitución de la República... Economía Política, Legislación Civil, penal y procesal, Ciencia Administrativa y Leyes de Régimen interior.....	5	" Julio Matovelle.
DERECHO PÚBLICO.	Código de Enjuiciamientos Civiles, Código de Comercio, Constitución de la República y Juicios Eclesiásticos, Reglamento de inscripciones y Registros Ley de Timbres.....	5	" " "
1r. Año.....	Código Penal, Código de Enjuiciamientos en materia criminal, Código Militar y Ley de Hacienda.....	5	" Vicente León.
2º "		5	" " "
DERECHO PRÁCTICO.			

PROFESORES 6.

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

NÚMERO DE ALUMNOS.

Fondos propios..... \$ 864

Externos..... 71

N. XXII
CENSO ESCOLAR.

Enseñanza Superior en el Seminario Mayor de Loja, dirigido por Sacerdotes de la Congregación de la Misión.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
TEOLOGÍA. El curso está dividido en 4 años.	Dogma.....	5	Sr. Federico Gamarra.
	Moral y Casuística.....	5	" " Teófilo Gaujón.
DERECHO CANÓNICO.	Sagrada Escritura.....	2	" " " "
	Derecho Canónico y explicación del Ritual.....	1	" Francisco I. Riofrío.
	Historia Eclesiástica.....	1	" Dr. Daniel Ojeda.
	Canto Gregoriano.....	2	" Francisco I. Riofrío.
	Oratoria Sagrada.....	1	" " " "

PROFESORES. 4
NÚMERO DE ALUMNOS.
Internos..... 50

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.
Fondos propios..... \$ 840

N. XXIII

CENSO ESCOLAR.

Enseñanza Superior en el Colegio de San Bernardo de Loja.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
JURISPRUDENCIA 1º y 2º Curso.	Derecho Canónico, Derecho Civil Patrio, Romano y Español ..	12	Dr Miguel Castillo.
3º y 4º "	Legislación civil y criminal, Economía Política, Derecho internacional, Constitución de la República y Tratados.....	12	„ Filoteo Samaniego.
5º y 6º "	Códigos Penal, de Enjuiciamientos Criminales, Civiles, de Comercio y Militar, Ley de timbres y aranceles.....		„ „ „
RELIGIÓN.	Las contenidas en el texto de Schoupe. (Cursan todos los alumnos de Derecho).....	2	R. P. Fr. Tomás Racines, O.P.

PROFESORES 3.

NÚMERO DE ALUMNOS.

Internos.

Bequistas..... 0
Pensionistas..... 0

Externos.

Gratuitos..... 23
Total..... 23

RENTA ANUAL DEL COLEGIO.

Fondos propios..... \$ 1.000

CENSO ESCOLAR.

Enseñanza superior en la Universidad Central del Ecuador.

PERSONAL DIRECTIVO.

Rector,	Sr. Dr. Carlos Tobar.
Vicerrector,	" " Rafael Barahona.
Decano de la Facultad de Filosofía y Literatura	" " Federico González Suárez.
" " Jurisprudencia	" " Carlos Casares.
" " Medicina	" " Ezequiel Muñoz.
" " Ciencias Físicas y Naturales	" " Miguel Abelardo Egas.
" " Matemáticas puras y aplicadas,	" Don Antonio Sánchez.
Director de la Escuela de Agricultura	R. P. Luis Sodiro, S. J..
" del Observatorio Astronómico	Sr. Don Guillermo Wickham.
" " Jardín Botánico	" " Gustavo de Lagerheim.
Bibliotecario,	" Dr. Carlos Casares.
Secretario,	" " Manuel Baca M.
Prosecretario Bedel,	" " José Bolívar Barahona.
Colector,	" Don José Julio Tobar.
Director de la Imprenta,	" " Nicanor Arboleda.

FACULTADES	Cursos	Alumnos	MATERIAS	Horas por semana	PROFESORES.
Filosofía y Literatura	1º	39	Religión.—Parte apologética..	2	R. P. Enrique Faura, S. J.
	2º	35	" Parte Dogmática y Moral.....	"	" " " " "
	Unico	16	Filosofía superior.....	3	" " Fray Reginaldo Duranti.
	"	12	Historia profana universal....	2	Sr. Dr. Federico González Suárez.
	"	14	Crítica literaria.....	3	" " Carlos R. Tobar.
Jurisprudencia	"	"	Literatura extranjera.....	"	Vacante.
	1º	25	Derecho civil, patrio, romano y español.....	"	Sr. Dr. Carlos Casares.
	"	25	Derecho Canónico	"	" " José N. Campuzano (sustituto).
	2º	18	Derecho civil, patrio, romano y español.....	"	" " Carlos Casares.
	"	"	Derecho Canónico.....	"	" " José N. Campuzano (sustituto).
	3º	"	Ciencia Constitucional, Derecho Administrativo y Derecho Internacional.....	"	" " Clemente Ponce (sustituto).
	4º	14	Legislación y economía Política.....	"	" " Aurelio Espinosa "
	5º	"	Derecho práctico en materia Civil.....	"	" " Víctor M. Peñaherrera.
	6º	11	Derecho práctico en materia criminal y Código mitar y de comercio.....	"	" " " " " "
	1º	9	Anatomía general y descriptiva	"	" " José Darío Echeverría.
	2º	"	Diseción	6	" " " " " "
Medicina.....	2º	12	Fisiología é Higiene privada..	3	" " Rafael Barahona.
	3º	5	Patología general, Anatomía Patológica y Nosografía.....	"	" " Manuel María Casares.
	4º	4	Terapéutica y materia médica	"	" " Rafael Rodríguez Maldonado.
	"	"	Farmacología.....	"	" " Lino Cárdenas.
	"	7	Clínica interna.....	"	" " Rafael Arjona Silva.
	5º	"	Toxicología.....	"	" " Lino Cárdenas.
	"	"	Primer curso de Cirujía.....	"	" " Ezequiel Muñoz.
	6º	32	Medicina legal é Higiene pública.....	"	" " Nicolás Egas (sustituto).
Ciencias Físicas y Naturales	"	12	Obstetricia y 2º curso de Cirujía.....	"	" " Ezequiel Muñoz.
	"	"	Zoología general.....	"	" " Miguel Abelardo Egas.
	"	2	" agrícola.....	"	" " " " " "
	"	"	" sistemática.....	"	" " Manuel Baca Murguoytio.
"	"	Botánica general.....	"	" " Manuel Alfonso Espinosa.	

FACULTADES	Cursos	Alumnos	MATERIAS	Horas por semana	PROFESORES.	
Ciencias Físicas y Naturales	1º y 2º	7	Botánica sistemática.....	6	R. P. Luis Sodiro S. J.	
			Cristalografía y mineralogía..	3	Sr. Dn. Alejandro M. Sandoval.	
			Geología.....		" " " " " "	
	1º 2º 3º	3	Agronomía.....	9	R. P. Luis Sodiro, S. J.	
			Agricultura.....	"	" " " " " "	
			Economía rural.....	"	" " " " " "	
			Zootecnia.....	3	Sr. Dr. Manuel Baca Murgueytio.	
			Veterinaria.....	"	" " Miguel Abelardo Egas.	
	1º y 2º	12	Higiene, veterinaria general..	"	" " Manuel Baca Murgueytio.	
			Ejercicios prácticos de clasificación zoológica.....	2	" " " " " "	
			Bacteriología.....	"	Dn. Gustavo de Lagerheim.	
			Física Experimental.....	"	Dr. José María Troya.	
			" Médica.....	"	" " " " " "	
			" Agrícola.....	"	" " " " " "	
			Química inorgánica y analítica	3	" " Manuel Herrera.	
			" Industrial.....	"	" " " " " "	
			" Agrícola.....	"	" " " " " "	
			" Analítica cuantitativa..	"	" " " " " "	
	1º 3º	3	Ejercicios prácticos de análisis cualitativo.....	2	12	" " " " " "
			Química orgánica y fisiológica	3	" " José María Vivar.	
" Industrial.....			"	" " " " " "		
" Analítica cualitativa...			"	" " " " " "		
Ejercicios prácticos de análisis cualitativo ...			8	12	" " " " " "	
1º	4	Astronomía esférica y práctica	3	" Dn. Guillermo Wickmam.		
		Geometría descriptiva.....	"	" " Alejandrino Velazco.		
		Análisis algebraica.....	"	" " " " " "		
		Mecánica inferior.....	"	" " Eudoro Anda.		
		Hidrotécnia.....	"	" " " " " "		
		Algebra y geometría plana y del espacio.....	4	" Dr. Luis C. de Vaca.		
		Trigonometría rectilínea.....	3	" " " " " "		
		Física experimental y matemática.....	"	" " " " " "		
		Geodesia.....	"	" Dn. Antonio Sánchez.		
		Arquitectura.....	"	" " " " " "		
1º 1º	3	Caminos.....	"	" " " " " "		
		Dibujo lineal, topográfico y de perspectiva.....	7	" " " " " "		

PROFESORES 31.		RENTA ANUAL.	
NÚMERO DE ALUMNOS.		Fondos fiscales.....	\$ 32.000
Externos.....	167	Id. propios.....	2.000
Total.....	167	Total.....	\$ 34.000

N. XXV
CENSO ESCOLAR.

Enseñanza superior en la Corporación Universitaria del Azuay.

PERSONAL DIRECTIVO.

Ilmo. Sr. Dr. D. Miguel León, Rector.
Sr. D. José F. Chacón, Vicerrctor.
" " Manuel Coronel, Decano de Jurisprudencia.
" " Miguel Moreno, " de Medicina,
" " José M. Landín. " de Filosofía.
" " José R. Bernal, " de Ciencias.
Secretario, Sr. D. Luis A. Loyola.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.
JURISPRUDENCIA..... 1º y 2º Curso.	Derecho Civil patrio comparado con el Romano é Historia de uno y otro Derecho.....	6	Sr. D. Manuel Coronel.
3º y 4º "	Derecho público, Ciencia constitucional y administrativa y Economía política.....	6	" " Alberto Muñoz V.
5º y 6º "	Derecho práctico: Códigos de comercio, penal, militar y de enjuiciamientos civiles y criminales.....	6	" " José M. Ortega.
MEDICINA.....	Derecho canónico.....	5	" " José F. Chacón.
1r. Curso.....	Anatomía general, descriptiva, y demostrada, Química inorgánica, analítica y física.....	6	" " Eugenio Malo.
2º "	Fisiología é higiene privada, Zoología y Química orgánica y fisiológica.....	6	" " Miguel Moreno.
3r. "	Patología general, Anatomía patológica, Análisis fisiológico y Botánica general.....	6	" " Tomás Abad.
4º "	Terapéutica, Materia médica, Farmacia y Botánica sistemática	6	" " Luis A. Loyola.
5º "	Clínica interna, Toxicología y Cirugía 1r. curso.....	6	" " José Alvear.
6º "	Medicina legal, Higiene pública, Obstetricia y Cirugía 2º curso	6	" " Nicolás Sojos.
RELIGIÓN.	Los alumnos de los 2 primeros años de Jurisprudencia y Medicina: Apologética y Moral..	2	R. P. Francisco de Lasplanes O. P.
CIENCIAS NATURALES ..	Cristalografía, Mineralogía y Química teórica é industrial (practicamente).....	6	Sr. D. Carlos Rimbach.
	Botánica, Zoología y Agricultura práctica.....	6	" " Augusto Rimbach.
	Algebra, Geometría, Física, Ingeniería y dibujo.....		(suspensa).
ENSEÑANZAS ESPECIALES	Clase de Obstetricia para matronas.....	6	" " Manuel Palacios.
	Litografía.....	25	" " José Kern.
	Música teórica y práctica.....	6	Sres. Luis Pauta R. y José M. Astudillo.

PROFESORES 17.

Alumnos externos..... 97

RENTA ANUAL DE LA UNIVERSIDAD.

Fondos fiscales..... \$ 4.000
Cuotas de grados..... 300

Total..... \$ 4.300

NOTA.—Todos los Profesores son pagados con las rentas del Colegio Nacional de San Luis, con excepción de los Sres. Rimbach que lo son por la Universidad y el Sr. Kern, por el Tesoro fiscal.

N. XXVI

CENSO ESCOLAR.

Enseñanza Superior en la Corporación Universitaria del Guayas.

PERSONAL DIRECTIVO.

Rector, Sr. Dr. D. Juan Emilio Roca.
 Vicerrrctor, Alejo Lascano.
 Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Sr. Dr. D. Rafael Guerrero.
 " " " " " " Medicina, " " " Federico Mateus.
 " " " " " " Filosofía, " " " Gumercindo Yépez.
 Secretario, Sr. D. José M^a Carbo.

CLASES.	MATERIAS.	Horas por semana.	PROFESORES.	
JURISPRUDENCIA..... 1 ^o y 2 ^o año.	Derecho Civil Ecuatoriano, Romano y Español, id. Canónico y Público Eclesiástico.	6	Sr. Dr. Víctor H. del Castillo.	
	3 ^o y 4 ^o " } Derecho Internacional, Ciencia Constitucional y Administrativa, Economía Política y Legislación Civil y Penal.	6	" " Jorge Noboa. " " Alfredo Baquerizo. (Sustituto).	
	5 ^o y 6 ^o " } Códigos de Enjuiciamiento en materia Civil y Criminal, Penal, Militar, de Minería, de Comercio y Leyes especiales.	6	" " Rafael Guerrero.	
MEDICINA..... 1 ^r . año.....	Anatomía demostrada.	6	" " Guillermo Gilbert.	
	" " descriptiva.	6	" " Manuel Pacheco.	
	2 ^o " } Química inorgánica.	Física médica.	3	" " Juan B. Destruge.
		Fisiología.	3	" " Ldo. Carlos López L.
		Higiene privada.	3	" " Dr. Pedro J. Boloña.
	3 ^r . " } Zoología.	Química orgánica.	3	" " Napoleón H. Dillón.
		Patología general é interna.	6	" " Manuel J. de Arzube.
		Botánica (1 ^a parte).	3	" " Juan B. Destruge.
	4 ^o " } Terapéutica y materia médica.	Farmacología.	3	" " Federico Mateus.
		Botánica (2 ^a parte).	3	" " Ldo. Carlos López L.
	5 ^o " } Patología externa (1 ^a parte).	Farmacología.	3	" " Dr. Manuel J. de Arzube.
		Toxicología.	3	" " Ldo. Carlos López L.
	6 ^o " } Partos. Enfermedades de mujeres y niños.	Higiene pública.	2	" " Dr. Alejo Lascano.
Patología externa (2 ^a parte)		3	" " Manuel J. de Arzube.	
Medicina legal.		3	" " Manuel J. de Arzube.	
Clínicas médica y quirúrgica.		3	" " Federico Mateus y Alejo Lascano.	

PROFESORES 12.
 NÚMERO DE ALUMNOS.
 Externos..... 40

RENTA DE LA CORPORACIÓN.
 Fondos fiscales..... \$ 4.500

N. XXVII CENSO ESCOLAR.

Resumen de los Cuadros de Enseñanza Superior en
los Coteles Nacionales y Seminarios.

PROVINCIAS.	Nº de Estableci- mientos.	Nº de Superiores y Profesores.	Nº de alumnos.	Renta anual.
Pichincha.	2	38	204	39.040
Azuay	2	15	168	7.164
Loja.....	2	7	73	1.840
Guayas.....	1	13	40	4.500
Totales.....	7	73	485	52.544

N. XXVIII

CENSO ESCOLAR.

Cuadro comparativo del estado de la Enseñanza Superior
en 1890 á 1892.

PROVINCIAS.	Nº de Establecimientos.		Aumento.	Nº de Superiores y Profesores.		Nº de alumnos.		Aumento.	Renta anual.		Aumento.
	1890	1892		1890	1892	1890	1892		1890	1892	
	Imbabura.....	1		4	..		4	..	
Pichincha.....	3	2	..	39	38	207	204	..	36.880	39.040	2.160
Azuay.....	2	2	..	22	15	122	168	46	6.634	7.164	530
Loja.....	2	2	..	7	7	48	73	25	1.840	1.840
Guayas.....	1	1	..	12	13	40	40	..	4.608	4.500
Totales.....	9	7	..	84	73	421	485	71	49.962	52.544	2.690

414

119

N. XXIX CENSO ESCOLAR.

Resumen General del Censo Escolar.

	Nº de establecimientos.	Nº de Superiores y Profesores.	Nº de alumnos.	Renta anual.
Instrucción primaria.....	1.106	1.477	68.274	\$ 313.944...
Id. primaria y secundaria de niñas.	21	219	4.289	89.072,39
Id. secundaria de niños.....	19	155	1.810	139.141,31
Id. Superior.....	7	73	485	52.544...
Totales.....	1.153	1.924	74.858	\$ 594.701,70

Leyes, Decretos y resoluciones relativas á Beneficencia, Justicia, Negocios Eclesiásticos y Estadística.

1890

1. Informe del Ministro de Justicia acerca de la necesidad de restringir la extensión de la Circular del H. Sr. Ministro de Guerra, que prohibió á los militares ocuparse por la prensa de apreciaciones ó censuras de la política del Gobierno. N.º 189 del D. O.
2. Circular del Ministro de Estadística á la cual acompaña el cuestionario que debe servir para la reforma del catastro y avalúo de la propiedad territorial. N.º 192 del D. O.
3. Escritura de compra de un terreno para hospital en Tulcáu. N.º 193.
4. Cuadro de los trabajos del Archivo del Poder Legislativo. N.º 194.
5. El Ilmo. Sr. Obispo de Portoviejo comunica haber establecido una misión y pide apoyo.— Contestación. N.º 196 del D. O.
6. El Gobernador de Azuay rectifica el informe sobre la lentitud del despacho de la Corte Superior.— Contestación. N.º 196 del D. O.
7. El Ministro de Hacienda al Gobernador del Guayas ordenándole que suprima la oficina de Contaduría General de Diezmos. N.º 197 del D. O.
8. Acta del reparto de los S. 800 que dió el Gobierno á los infelices que más habían sufrido en el incendio de Baba. N.º 197 del D. O.
9. El R. P. Visitador de la Merced, Salvador Aliaga, contesta á los cargos que le hizo la prensa de Guayaquil. N.º 199 del D. O.
10. El Gobernador de Imbabura da cuenta de la reaparición de la langosta en las parroquias Piquer, Pimampiro, Salinas y Tumbabiro.— Ordenes dictadas para la extinción. N.º 201 del D. O.
11. Cuadro estadístico de la población, empleados y producciones terrestres y marítimas del Archipiélago de Galápagos. N.º 202 D. O.
12. Informe del Director de Obras Públicas para que se reforme el plano del Hospital de Esmeraldas. N.º 208 del D. O.
13. Informe del Agente Fiscal de Pichincha sobre las causas porque sufren demoras considerables los juicios de imprenta. N.º 208 D. O.
14. Petición y documentos presentados por José Gregorio Murillo para que le indulten. N.º 216 del D. O.
15. Informe y petición del Alcalde de Babahoyo por el retardo de las comunicaciones Judiciales. N.º 219 del D. O.
16. Acta de la Junta de Hacienda sobre lo conveniente que sería la adquisición de la quinta de la Sra. Matilde Flores para construir allí la Basílica. N.º 222 del D. O.
17. Informe del Director de Obras Públicas acerca de la propiedad y maquinaria cuya adquisición propone la Municipalidad de Cuenca al Gobierno para Casa de Temperancia y Escuela de Artes y Oficios. N.º 223 del D. O.
18. Reglamento dictado por el Gobernador de Imbabura para arreglar el trabajo de extirpación de langostas. N.º 227 del D. O.
19. "Gerarquía Eclesiástica". Libro enviado al Ministerio de Relaciones Exteriores por el Encargado de Negocios del Ecuador en Roma; acompaña un importante informe sobre la materia. N.º 232 D. O.
20. Informe del Ministro de Negocios Eclesiásticos acerca de lo inverosi-

- mil y contradictorio del Informe del Gobernador de Oriente contra los Misioneros Jesuitas. N.º 233 del D. O.
21. El Ilmo. Sr. Obispo de Cuenca comunica que ha expedido el decreto correspondiente para el establecimiento de un Hospital en Gualaceo con los fondos dejados para este objeto por el Sr. Manuel Moreno Vázquez. Documentos. N.º 235 del D. O.
22. Oficio del Encargado de Negocios del Ecuador en Roma relativo al establecimiento de Vicariatos apostólicos en la provincia de Oriente. N.º 236 del D. O.
23. El Sr. José Joaquín Malo y su esposa donan una casa y terrenos para la construcción de un Hospital en Cuenca. N.º 248 del D. O.
24. Convenio para extradición entre el Ecuador y la Bélgica. N.º 249 del D. O.
25. Decreto legislativo en el que se adjudican los callejones en que terminan las carreras de Venezuela y Caldas para el edificio de la Basílica. N.º 249 del D. O.
26. Oficio y parecer del Excmo. Sr. Delegado Apostólico para que se resuelva la cuestión propuesta por el Ilmo. Sr. Obispo de Ibarra sobre cual debe pagar el 3 0/100 sustituido al diezmo, si el propietario ó el arrendatario. N.º 250 del D. O.
27. Proyecto de decreto mandado á la Cámara de Diputados por el Ministro de Hacienda en el que se concede la coactiva á los Colectores del 3 0/100 sustituido al diezmo. N.º 250 del D. O.
28. Decreto legislativo que impone 10 centavos á cada 46 kilogramos de cacao de Baba para comprar y mantener una bomba contra incendios. N.º 251 del D. O.
29. Proyecto de ley que adiciona el título Contravenciones del Código Penal. N.º 251 del D. O.
30. Proyecto de ley adicional de Régimen Interior. N.º 251 D. O.
31. Decreto legislativo reformativo del Reglamento de Inscripciones y Registros. N.º 256 del D. O.
32. Decreto legislativo reformativo de la ley de timbres. N.º 252 D. O.
33. Decreto legislativo reformativo de la ley de alcabalas. N.º 252 del D. O.
34. Decreto legislativo reformativo de la ley sobre aguardientes. N.º 252 del D. O.
35. Se remiten á Riobamba 9 ejemplares de la carta corográfica del Sr. Maldonado Pedro para repartirlos en los Tribunales y Colegios. N.º 252 del D. O.
36. Oficio del Ministro de Justicia al Vicario General relativo á la prohibición de que las mujeres casadas visiten á sus esposos presos en el Panóptico en otro lugar que no sea el locutorio. N.º 253 del D. O.
37. Oficio y proyecto de decreto remitidos por el Ministro de Hacienda á la Secretaría del Senado para que se declare que según el Decreto de 22 de marzo de 1884 el impuesto del 3 0/100 es la obligación eclesiástica conocida siempre en la Iglesia con el nombre de diezmo. N.º 253 del D. O.
38. El Ejecutivo mandó repartir S. 200 entre los damnificados por el incendio de Tumbabiro. N.º 254 del D. O.
39. Mensaje del Ejecutivo al Congreso ordinario de 1890. N.º 256 del D. O.
40. Proyecto de ley para reformar la de timbres. N.º 256 del D. O.
41. Decreto legislativo en que se ordena que el Gobierno se inscriba á 500 ejemplares de la Historia General del Ecuador que trata de publicar el Dr. Federico González Suárez. N.º 257 del D. O.
42. Decreto legislativo que deroga los de 4 de Abril de 1884 y 2 de Agosto de 1888 sobre Comisión Codificadora. N.º 257 del D. O.
43. Decreto legislativo que señala S. 200 mensuales á los Obispos ecuatorianos dimitentes. N.º 257 del D. O.
44. Decreto legislativo que autoriza á los Administradores de las casas

- de Beneficencia para fijar la cuota que deben pagar los pensionistas. N.º 257 del D. O.
Decreto legislativo para la fundación de un Hospital en Azogues. N.º 257 del D. O.
46. Oficio del Ministro de Justicia al Excmo. Delegado Apostólico en que solicita prórroga del arrendamiento del local que ocupa la Policía en San Francisco. Contestación y demás documentos relativos á este asunto. N.º 257 del D. O.
 47. Ley reformativa del Código Civil. N.º 258 del D. O.
 48. Proyecto de decreto relativo á la celebración del 4.º centenario del descubrimiento de América. Objeciones. N.º 259 del D. O.
 49. Decreto legislativo aprobatorio del Convenio adicional al Concordato relativamente á la sustitución del diezmo, celebrado en Roma el 7 de Mayo de 1890. N.º 280 del D. O.
 50. Mensaje del Ejecutivo al 2.º Congreso extraordinario de 1890. N.º 261 del D. O.
 51. Decreto legislativo que concede privilegio á los Talleres Salesianos para la empresa de luz eléctrica en Quito. N.º 261 del D. O.
 52. Decreto legislativo que señala el ramo de pólvora para los cuatro Vicariatos de Oriente. N.º 261 del D. O.
 53. Representación que algunos vecinos de Cuenca dirigen al Ejecutivo para que interceda por el Ilmo. Obispo Miguel León ante la Santa Sede. N.º 261 del D. O.
 54. Informe del Ministro de Justicia sobre la legalidad de lo mandado por el Jefe Político de Rocafuerte. N.º 261 del D. O.
 55. Decreto legislativo que manda pagar á las Hermanas de la Caridad la suma destinada á la compra de una casa. N.º 261 del D. O.
 56. Decreto legislativo que adjudica á la Municipalidad de Cuenca el área del Colegio auxiliar de niñas. N.º 262 del D. O.
 57. Decreto legislativo que autoriza á la Municipalidad de Guayaquil para donar al Colegio San Vicente el terreno necesario para construir una nueva casa para el referido Colegio. N.º 263 del D. O.
 58. Circular del Ministro de Hacienda en que ordena que los Tesoreros no inviertan el producto de la renta de pólvora en otro objeto que el de fomento de las Misiones de Oriente por haberlo destinado á ellas el Decreto legislativo de 13 de Agosto de 1890. N.º 263 del D. O.
 59. Decreto legislativo de inulto para los que intervinieron en los tumultos populares del 24 y 25 de Enero de 1885.
 60. Proyecto de decreto presentado á la Cámara de Diputados por el Ministro de Hacienda para determinar el pago del 3 0/00 por los capitales acensuados por los propietarios y no por trabajadores llamados *gañanes*; por el arrendatario cuando no haya estipulación contraria. N.º 264 del D. O.
 61. Oficio del Ministro de Hacienda á la Cámara de Diputados en el que propone ceder á la Iglesia el uno por mil porque el 3 0/00 sustituido al diezmo no alcanza por ahora á llenar el presupuesto eclesiástico. N.º 264 del D. O.
 62. Acta de la Gobernación de Imbabura en que consta el reparto de los S. 200 que dió el Gobierno para los damnificados por el incendio de Tumbabiro. N.º 266 del D. O.
 63. Contratos con el Dr. Teodoro Donoso, Carmen Barriga y Tomasa Echerri para médico y proveedoras del Panóptico respectivamente. N.º 271 del D. O.
 64. Decreto ejecutivo que señala el día 1.º de Diciembre de 1890 para que empiece á regir la nueva edición del Código Penal y de Enjuiciamientos en materia penal. N.º 271 del D. O.
 65. Escritura de compra del local de la Policía á los RR. PP. de San Francisco. N.º 301 del D. O.
 66. Circular del Ministro de Hacienda en la que advierte á los Gobernadores que continúa vigente el decreto de 16 de Noviembre



- de 1889 que arregla el pago de la contribución del tres por mil sustitutiva del diezmo. N.º 302 del D. O.
67. Oficio del Gobernador de Chimborazo en el que transcribe la comunicación oficial del Presidente de la Municipalidad de Riobamba contraída á manifestar que para el pronto establecimiento de los Salesianos la Corporación ha votado S. 416 á fin de que el P. Calcagno traiga de Turín religiosos de la referida Orden. Contestación. N.º 303 del D. O.
68. Oficio del Encargado de Negocios del Ecuador ante la Santa Sede en que da cuenta de haber ofrecido á S. S. León XIII los homenajes de gratitud y reconocimiento por haber ratificado el Convenio Adicional al Concordato. Transcribe textualmente las benévolas palabras de S. Santidad N.º 304 del D. O.
69. Programa para el Externado de los Talleres Salesianos N.º 304 del D. O.
70. Resolución ejecutiva en la que se declara que el Escribano Darío Dueñas está obligado á sacar nuevo título por haber permutado la escribanía que servía en Pugilí con la de Píllaro N.º 305 del D. O.
71. Estatutos de la "Sociedad de Beneficencia" de Jijapa N.º 305 del D. O.
72. Cuadro que demuestra el estado del Hospital de Quito N.º 306 del D. O.
73. Cuadro que manifiesta el estado del Hospital de Ibarra. N.º 306 del D. O.
74. Oficio del Gobernador del Chimborazo en el que ofrece ponerse de acuerdo con la autoridad eclesiástica á fin de evitar en lo posible el empleo de la fuerza para el cobro del 3 0/00 sustituido al diezmo. N.º 305 del D. O.
75. Cuadro Sinóptico del Ministerio de lo Interior. N.º 308 del D. O.
76. Oficio del Superior de los Talleres Salesianos al Ministro de Beneficencia en el que comunica que el Superior General no acepta la empresa de luz eléctrica ofrecida á los Salesianos por el Congreso de 1890, pues cree que la calidad de empresarios no conviene ni es propia de los Religiosos. N.º 309 del D. O.
77. Oficio del Ministro de Beneficencia al Dr. Manuel María Casares dándole las gracias á nombre del Gobierno por el brillante informe sobre reforma de Hospitales. N.º 310 del D. O.
78. Acuerdo de la Exema. Corte Suprema en que incita á las autoridades judiciales de la República á emplear más actividad en la pesquisa de las infracciones. N.º 310 del D. O.
79. Oficio del Ilmo. Sr. Obispo de Riobamba al Ministro de Negocios Eclesiásticos en el que da las gracias al Gobierno por el decreto ejecutivo de 7 de enero próximo pasado en el que se declara que continúa vigente el relativo al pago del 3 0/00. N.º 311 del D. O.
80. Acuerdos de las Municipalidades de Azogues y Cañar en que fijan la distancia á que deben estar los lugares para venta de licores respecto de los templos. N.º 312 del D. O.
81. Oficio del Gobernador de Ibarra en que comunica la reaparición de langostas. N.º 312 del D. O.
82. Cuadro relativo al estado y movimiento del Hospital de Ibarra. N.º 312 del D. O.
83. Informe de la H. Superiora del Hospital de Riobamba relativo á los trabajos ejecutados en la casa.—Parecer de la Dirección General de obras públicas. N.º 313 del D. O.
84. Informe del Gobernador del Chimborazo sobre el establecimiento de los Talleres Salesianos en Riobamba. N.º 322 del D. O.
85. Contrato de la Municipalidad de Riobamba con el Padre Luis Calcagno, Superior de los Talleres Salesianos en Quito. N.º 322 del D. O.
86. Presupuesto de los capitales á censo que han sido trasladados

- al Tesoro en el Distrito de Pichincha. N.º 323 del D. O.
87. Informe de la Facultad de Medicina acerca del lugar propio para construir el nuevo Hospital mandado fabricar por el Decreto N.º 324 del D. O.
88. Informe del Director del Jardín botánico. N.º 324 del Diario Oficial.
89. Decreto del Ilmo. Sr. Arzobispo en que reglamenta el servicio de los capellanes de tropa. N.º 324 del D. O.
90. El Gobernador de Manabí da cuenta de que se ha transcrito el oficio del Ministro para que se guarden los días festivos. N.º 328 del D. O.
91. El Ingeniero Gualberto Pérez comunica que el Hospital militar de Guayaquil está completamente asegurado. N.º 328 del D. O.
92. Oficio del Gobernador del Guayas en que comunica el arribo á Guayaquil de los 12 ciudadanos norte-americanos que componen la Comisión científica del Ferrocarril Continental. N.º 329 del D. O.
93. Cuadro que remite el Vicario de la Arquidiócesis al Gobierno para manifestar el ingreso y producto líquido del 3 0700 en cada una de las Diócesis durante el año de 1890. N.º 334 del D. O.
94. El Ilmo. Sr. Arzobispo pidió que no se provean las dos canongías vacantes para atender con esas rentas á un negocio eclesiástico más urgente y necesario. N.º 344 del D. O.
95. Nómina de algunos libros prohibidos últimamente por la Congregación del Índice. N.º 343 del D. O.
96. Circular en la que se mandan como anexos el parecer del Excmo. Señor Delegado Apostólico José Macchi relativo al pago del 3 0700 por los arrendatarios, el § de la pastoral XXXVIII del Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo sobre este mismo asunto y el proyecto que mandó el Ministerio al Congreso de 1890.
97. Informe de la H. Superiora del Hospital de Riobamba en el que informa sobre el estado de las rentas del referido Hospital. N.º 352 del D. O.
98. Oficio dirigido por el Ministro de Negocios Eclesiásticos al Ilmo. y Rmo. Señor Arzobispo de Quito anexos al cual se le remiten los documentos que prueban el abuso que algunos eclesiásticos han hecho de su ministerio pastoral en las elecciones. Contestación N.º 379 del D. O.
99. El Poder Ejecutivo nombra Redactor del Diario Oficial al Sr. Dr. Ramón Borrero habiéndose comprometido este señor á cumplir con lo dispuesto en el Decreto Legislativo de 9 de Agosto de 1890, bajo la inspección y dirección de los Ministros respectivos. N.º 273 del D. O.
100. Oficio del Excmo. Delegado Apostólico, Monseñor José Macchi, en el que comunica que S. S. el Papa León XIII, después de oído el dictamen de una Junta de Cardenales, ha ordenado que el Sr. Delegado nombre un Administrador Apostólico de la Diócesis de Cuenca. N.º 274 del D. O.
101. Cuadro de las causas pendientes en la Corte Suprema y en las Superiores, del cual aparece que hasta el 21 de Agosto de 1890 habían 1.085. N.º 277 del D. O.
102. Oficio del Sr. Canónigo del Coro de Cuenca, Dr. Benigno Palacios, en el que comunica al Gobierno que ha sido elegido Administrador Apostólico interino de la Diócesis de Cuenca por el Excmo. Sr. Delegado Apostólico. Contestación N.º 279 del D. O.
103. Informes del Gobernador de la provincia, Corte Superior de Quito y del Capellán y el Médico del Panóptico sobre el buen orden y régimen de la casa. N.º 279 del D. O.
104. Informe de la Cámara de Comercio en el que aprueba el proyecto relativo á la celebración del 4.º centenario del descubrimiento de América. N.º 282 del D. O.
105. Oficio del Gobernador de Oriente en el que da las gracias por los S. 200

- que dió el Gobierno para construir una cárcel en Archidona. N.º 284 del D. O.
106. Informe del Gobernador de Oriente sobre el progreso de las misiones. N.º 285 del D. O.
107. Solicitud de los eclesiásticos de Cuenca para que el Delegado Apostólico conserve al Sr. Benigno Palacios en el destino de Administrador Apostólico de la Diócesis de Cuenca. N.º 285 del D. O.
108. El Director de la Basílica pide dos quintales de pólvora. N.º 286 del D. O.
109. Circular del Ministerio de Justicia en la que ordena que no se manden presidiarios al Panóptico sin remitir copia de la sentencia que causó ejecutoria y certificado del día en que fueran reducidos á prisión. N.º 287 del D. O.
110. Circular del Ministro de Justicia para que los Gobernadores manden la nómina de los empleados que se hallen comprendidos en la prohibición de los artículos 114 y 115 de la ley de Hacienda. N.º 287 del D. O.
111. Cuadro de ingresos y egresos del Panóptico de Abril á Setiembre de 1890. N.º 285 del D. O.
112. El Defensor de la Nación en los juicios Kelly y Palau consulta si la suspensión del juicio arbitral en la cuestión del ferrocarril del Sur ha de comprender el recurso de hecho pendiente ante la Corte Superior de Quito.—Contestación. N.º 288 del D. O.
113. Oficio del Ministro de Justicia al Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo en el que pide que los Párrocos cooperen por medio de la predicación, á la disminución de los crímenes.—Contestación. N.º 289 del D. O.
114. Oficio del Ministro de Justicia al Presidente de la Corte Suprema pidiendo que excite á las Autoridades judiciales para que sean más cumplidos en la pesquisa de los crímenes. N.º 289 del D. O.
115. Oficio del Ministro de Beneficencia al Sr. Decano de la Facultad de Medicina pidiéndole informe sobre cual sea el lugar más á propósito para construir un nuevo Hospital en Quito. N.º 289 del D. O.
116. Escritura de contrato con el Sr. Amador Bejarano para construir un Hospital en Esmeraldas. N.º 290 del D. O.
117. Oficio del Presidente de la Municipalidad de Quito en que protesta por haber concedido condicionalmente, hasta que el Consejo de Estado resuelva la consulta relativa al caso, beca en los Talleres Salesianos al niño pobre y huérfano Ricardo Maldonado.—Contestación. N.º 291 del D. O.
118. Informe del Ministro de Beneficencia sobre el asunto beca concedida condicionalmente al niño Ricardo Maldonado. N.º 291 del D. O.
119. Oficio del Ministerio de Justicia al Defensor de la Nación en los juicios arbitrales relativos á los ferrocarriles del Sur y Centro de la República pidiéndole que mande la razón diaria de las pruebas que presenten en dichos juicios durante el término de prueba. N.º 291 del D. O.
120. Oficio del Encargado de Negocios del Ecuador en Roma en que da cuenta de la conferencia que tuvo con el Padre Visitador y Comisario, Leonardo Cortés relativa á la hoja "La verdad en su lugar" publicada en Quito para falsificar los hechos relativos á la compra que el Gobierno se proponía hacer del local de Policía á los PP. Franciscanos. N.º 291 del D. O.
121. Oficio del Gobernador de Tungurahua relativo á la construcción del Hospital de Ambato. N.º 291 del D. O.
122. Oficio del Ministro de Justicia al Gobernador de Manabí para que sean pesquisados los crímenes que denuncia el Ilmo. Sr. Obispo en el folleto titulado "Documentos de la Curia eclesiástica de Portoviejo". N.º 291 del D. O.
123. Bases para el contrato con D. Gustavo Lagerhein para que publique dos obras de Botánica especial destinadas á la conmemoración del 4.º centenario del descubrimiento de América. N.º 291 del D. O.

124. Explicaciones del R. P. Provincial de San Francisco relativas á la hoja "La verdad en su lugar". N.º 291 del D. O.
125. Oficio del Presidente de la Municipalidad cantonal de Quito sobre provisión de becas en los Talleres Salesianos. N.º 293 del D. O.
126. Informe del Sr. Dr. Manuel María Casares acerca de las mejoras y reformas que podrían hacerse en los hospitales de la República. N.º 297 del D. O.
127. Oficio del Gobernador de Loja en el que manifiesta que la carencia casi absoluta de cárceles es uno de los poderosos motivos para el aumento de los crímenes. N.º 298 del D. O.

1891

128. Resolución ejecutiva en la que declara persona jurídica á la "Sociedad tipográfica de Socorros mutuos" Informe del Ministro de Justicia. N.º 299 del D. O.
129. Oficio del Excmo. Sr. Delegado Apostólico, José Macchi, despidiéndose para el Perú. N.º 301 del D. O.
130. Resolución ejecutiva para que se exija en la plaza de Santo Domingo de Quito una pirámide que conmemore la iniciación de la carretera del Sur. N.º 301 del D. O.
131. Cuadro sinóptico de los trabajos del Ministerio de Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública, Justicia, Beneficencia y Estadística en el año de 1890. N.º 301 del D. O.
132. Circular del Excmo. Señor Delegado Apostólico, Monseñor José Macchi relativa á la celebración del cuarto centenario del descubrimiento de América. N.º 354 del D. O.
133. Decreto ejecutivo y oficios sobre la reducción de censos por la 5ª parte del principal, así como sobre la consignación é inversión de aquellos en que tuviere interés el Gobierno. N.º 353 del D. O.
134. Escritura de compra del terreno necesario para construir un Hospital en Tulcán. N.º 353 del D. O.
135. Informe que el Señor Manuel Irigoyen dirigió al Cuerpo Legislativo del Perú sobre la extradición del chileno Francisco I. Vazquez el 22 de Noviembre de 1878. N.º 355 del D. O.
136. Contrato con el Señor Enrique Valenzuela Pombo para la impresión del "Anuario Estadístico Comercial". N.º 356 del D. O.
137. Nómina de los Senadores y Diputados para el Congreso de 1892. N.º 357 del D. O.
138. Oficio del Señor Gobernador de Los Ríos en el que comunica que la Municipalidad de Babahoyo ha comprado una casa en S. 3,700 para escuela de HH. CC. N.º 357 del D. O.
139. Canje de las ratificaciones del convenio sobre sustitución del diezmo adicional al Concordato. N.º 364 del D. O.
140. Oficio del Presidente de la Comisión organizadora del Congreso Geográfico Hispano-portugués-americano que ha de celebrarse en España, con motivo del descubrimiento de América. N.º 364 del D. O.
141. Convenio adicional al Concordato, celebrado entre la Santa Sede y el Gobierno del Ecuador para la sustitución ó conversión del diezmo. N.º 370 del D. O.
142. Circular en la que se advierte que la prohibición del comercio de zanzas, ó cabezas humanas disecadas, que impone el artículo 17 de la ley de 11 de agosto de 1885, que reglamenta el Gobierno de la provincia Oriente, es general para toda la República. N.º 370 del D. O.
143. Convenio adicional al Concordato en el que se arregla definitivamente la sustitución del 30/100 al diezmo. N.º 370 del D. O.
144. Oficio del encargado de Negocios del Ecuador cerca de la Santa

- 743
- Sede en el que comunica que Ilmo. y Rmo. Señor Arzobispo de Quito, José Ignacio Ordóñez, lleva al Ecuador al Arquitecto francés Beer para la construcción de la Basílica que debe dedicar la República al Sagrado Corazón de Jesús. N.º 373 del D. O.
145. Proclama del Presidente Flores con motivo del canje de las ratificaciones del Convenio Adicional al Concordato, sobre sustitución del diezmo. N.º 373 del D. O.
146. Carta de M. W. J. Dickson, Ministro del Gobierno de Inglaterra en Colombia relativa á la irresponsabilidad del Gobierno de Colombia por los daños inferidos á los extranjeros residentes en Colón cuando la incendiaron los revolucionarios el año de 1865. N.º 175 del D. O.
147. Oficio circular del II. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia á los Gobernadores de Departamentos en la que se explica la ley colombiana que autoriza á expulsar á los extranjeros perniciosos. N.º 375 del D. O.
148. Decreto Ejecutivo que establece una Casa de Temperancia en la Quinta Yavira. N.º 380 del D. O.

1890

Leyes, Decretos y Resoluciones relativas á Instrucción Pública, desde el 1.º de Enero de 1890.

1. Nota del Encargado de Negocios del Ecuador en Roma en que transcribe la comunicación del Rector del Colegio Pio Latino Americano enviándole la siguiente nómina de los ecuatorianos que estudian en el referido Colegio en el año de 1890. Señores Alberto, Manuel y Ricardo Ordóñez. N.º 187 del D. O.
2. El Gobernador de la provincia Tungurahua pide que el Arquitecto nacional forme el plano para la construcción del Colegio de niñas. Informe del Director de Obras públicas. N.º 188 del D. O. Carta de M. Faye, Director de la Oficina de Longitudes de Francia, en contestación á la dirigida por el Excmo. Señor Flores, en que propone el envío de una Comisión científica para la revisión del arco del meridiano. N.º 189 del D. O.
4. Nota de M. Faye á la Academia de Ciencias de París sobre la conveniencia de enviar á la República del Ecuador una Comisión que en consonancia con lo propuesto por el Excmo. Sr. Dr. Antonio Flores, se ocupe en el estudio de los problemas astronómicos que podrían dilucidarse mediante el común apoyo del Gobierno Francés y el del Ecuador. N.º 189 del D. O.
5. El Cónsul General del Ecuador de Nueva York remite algunos libros, cuya lista acompaña, á la Biblioteca del Archivo Legislativo. N.º 193 del D. O.
6. Oficio del Comandante General del Distrito de Quito en el que declara que los alumnos internos del Colegio Militar pueden continuar recibiendo lecciones en sus clases respectivas. N.º 195 del D. O.
7. El Comandante General del Distrito de Quito ofrece tomar á su cargo la enseñanza de algunas materias en el Colegio Militar. N.º 198 del D. O.
8. El Cónsul Ecuatoriano en la Guaira remite algunas obras á la Biblioteca del Poder Legislativo. N.º 202 del D. O.
9. Resumen del estado del Instituto de Ciencias. N.º 205 del D. O.
10. El Cónsul General del Ecuador en Nueva York remite doce vo-

- lúmenes de documentos legislativos del Estado Michigan á la Biblioteca del Poder Legislativo. N.º 211 del D. O.
11. El Rector del Colegio nacional de Ibarra pide los aparatos de Física necesarias para el Gabinete. N.º 215 del D. O.
 12. El Vicario General de Manabí pide local para la escuela que van á establecer las religiosas Benedictinas en Esmeraldas. N.º 222 del D. O.
 13. El Rector del Colegio nacional San Vicente del Guayas da las gracias al Gobierno por el Gabinete de Física destinado al referido Colegio. N.º 222 del D. O.
 14. Informe del Ministro de Instrucción Pública en el que manifiesta que no es posible suprimir destinos en el ramo de Instrucción Pública. N.º 228 del D. O.
 15. Resolución del Presidente de la República que cuando se establezca en Esmeraldas la escuela que van á regentar las HH. Benedictinas perciban éstas el sueldo que recibe hoy la Institutora de niñas, quedando suprimida esta escuela. N.º 231 del D. O.
 16. El Gobernador del Carchi comunica que está ya comprada la madera para la construcción del Colegio en Tulcán. N.º 234 del Diario Oficial.
 17. Oficio del Gobernador del Chimborazo: comunica que en vista del adelanto de los alumnos de las escuelas regentadas por los PP. Oblatos en Cajabamba ha pedido tres religiosos más. N.º 239 del D. O.
 18. El Ministro de lo Interior anuncia el envío de un ejemplar de las obras de Don Andrés Bello á la Biblioteca de la Facultad de Filosofía. N.º 245 del D. O.
 19. El Bibliotecario de la Biblioteca nacional envía recibo de los libros que le remitió el Ministro de lo Interior. N.º 245 del D. O.
 20. Lista de los libros enviados á la Biblioteca nacional. N.º 248 del D. O.
 21. Mensaje de S. E. el Presidente de la República al Congreso extraordinario de 1890. N.º 248 del D. O.
 22. Inventario del Gabinete de Geodesia. N.º 248 del D. O.
 23. Acuerdo del Concejo cantonal de Ibarra para la administración de los fondos dejados por el Dr. Pedro Moncayo para un colegio de Señoritas. N.º 252 del D. O.
 24. Informe del Ministro de Instrucción Pública acerca de los exámenes rendidos por los alumnos de los diversos establecimientos de enseñanza de la Capital. N.º 254 del D. O.
 25. Comunicaciones dirigidas por el Ministro de Instrucción Pública á los Institutores Daniel Proaño y Roberto Cruz.—Contestaciones N.º 254 del D. O.
 26. Informe del Señor Daniel Proaño relativo á los exámenes de las alumnas del Colegio de los SS. CC. N.º 254 del D. O.
 27. Decreto legislativo que establece una escuela regida por los HH. CC. en Machala. N.º 255 del D. O.
 28. Decreto legislativo que designa fondos para el Colegio Nacional "San Pedro" en la provincia Bolívar. N.º 257 del D. O.
 29. Decreto legislativo para la fundación de una escuela de niñas en Azogues. N.º 257 del D. O.
 30. Oficio del Gobernador de Loja en que agradece el aumento de una religiosa profesora en la Escuela de niñas. N.º 257 del D. O.
 31. Proyecto de decreto para el establecimiento de una Escuela normal de Agricultura y Estaciones agronómicas en las provincias Riobamba, Cuenca y Guayaquil. N.º 259 del D. O.
 32. Discurso del Dr. Julio Castro en la apertura de la Biblioteca municipal de Quito. N.º 260 del D. O.
 33. Decreto legislativo que señala fondos para la Biblioteca pública de Cuenca. N.º 261 del D. O.

34. Decreto legislativo que impone cinco centavos sobre cada 46 kilogramos del cacao que entre á Guayaquil, Manabí y Esmeraldas. Este impuesto está destinado al Colegio San Vicente del Guayas y la enseñanza primaria de Manabí y Esmeraldas. N.º 261 del D. O.
35. Decreto legislativo que autoriza á la Municipalidad de Guayaquil para donar el área que ocupa el templo Corazón de María. N.º 263 del D. O.
36. Ley reformativa de la de Instrucción Pública. N.º 264 del D. O.
37. Decreto legislativo que declara interdictos de los derechos civiles á los ebrios consuetudinarios. N.º 264 del D. O.
38. Informe del Sr. Abel García sobre los exámenes rendidos por las alumnas del Colegio de niñas "La Providencia". N.º 266 del D. O.
39. Informes de los Gobernadores sobre los exámenes rendidos por los alumnos de las escuelas de Cuenca, Gualaceo, Paute, Riobamba, Chimbo &. N.º 267 del D. O.
40. Informe del Gobernador del Oro sobre el Colegio Nueve de Octubre. N.º 269 del D. O.
41. Circular del Ministro de Hacienda para recomendar á los Gobernadores que hagan cumplir á las Juntas Administrativas la última ley adicional á la de Instrucción Pública en la parte que les corresponde. N.º 269 del D. O.
42. Oficio del Secretario de la Cámara del Senado; remite copia de los proyectos de ley que han quedado pendientes en la Cámara. N.º 270 del D. O.
43. Escritura de contrato que prorroga por dos años el que tenía el Gobierno con el Sr. Guillermo Wickman para la dirección del Observatorio Astronómico. N.º 270 del D. O.
44. Informes sobre exámenes de los alumnos de enseñanza primaria en Guano, Machala, Esmeraldas &. N.º 271 del D. O.
45. Oficio del Secretario de la Cámara de Diputados en que remite lista de los proyectos de ley que habían quedado pendientes.— Contestación. N.º 271 del D. O.
46. Informe del Sr. Gobernador de Imbabura sobre los exámenes rendidos por los alumnos de las escuelas. N.º 275 del D. O.
47. Informes sobre exámenes de escolares en Tungurahua y los Ríos. N.º 277 del D. O.
48. Oficio dirigido por el Ministerio de Instrucción Pública al señor Subdirector de Estudios de Pichincha ordenándole que exija la apertura de la Escuela de la Merced. N.º 279 del D. O.
49. Oficio del Reverendo Padre Visitador de la Merced: avisa que se ha abierto la Escuela de la Merced.— Contestación. N.º 279 del D. O.
50. Oficio del Gobernador del Guayas en que anuncia el envío de algunos libros al Gobierno ecuatoriano por el Director de la Oficina Telegráfica de Chile para canje. N.º 279 del D. O.
51. Contrato con la Superiora del Buen Pastor para reformar el que se había celebrado el 8 de Mayo de 1888 para regir el Colegio de Guaranda. N.º 280 del D. O.
52. Cuadro de las escuelas de enseñanza primaria de Azuay y de los fondos con que cuentan. N.º 282 del D. O.
53. Informe del Gobernador de Oriente sobre el progreso de la Instrucción Pública en la provincia. N.º 285 del D. O.
54. El Reverendo Padre Luis Sodiro presenta las bases para el contrato relativo á la publicación de una obra de Botánica destinada á la celebración del 4º centenario del descubrimiento de América. N.º 285 del D. O.
55. Oficio del Subdirector de Estudios de Pichincha anexo al cual manda la nómina de los institutores nombrados desde Setiembre á Octubre de 1890 y la creación de tres escuelas nuevas. N.º 285 del D. O.
56. Oficio del Presidente de la "Sociedad de Institutores" de Quito en que comunica los objetos de la asociación. N.º 288 del D. O.

57. Oficio del Presidente de "La Sociedad de Institutores" en que da gracias por los siete planos de Quito y algunos libros que el Gobierno les obsequió. N.º 288 del D. O.
58. Informe del Subdirector de Estudios del Guayas sobre los establecimientos de Instrucción Pública. N.º 289 del D. O.
59. Oficio del Gobernador del Tungurahua relativo á la construcción de la Escuela de niñas regida por las HH. de la Caridad. N.º 291 del D. O.
60. Bases para la publicación de dos obras de Botánica especial por D. Gustavo Lagerhein. N.º 291 del D. O.
61. Decreto ejecutivo que reglamenta el impuesto de 5 centavos sobre cada 46 kilogramos de cacao que entren á Guayaquil, Manabí y Esmeraldas destinado para el Colegio San Vicente del Guayas y la enseñanza primaria de las otras dos provincias. N.º 293 del D. O.
62. Oficio del Ilmo Sr. Obispo de Portoviejo en que comunica al Gobierno la inversión que va á dar al producto del impuesto de 5 centavos sobre cada 46 kilogramos de cacao. N.º 293 del D. O.
63. Contrato celebrado por la Junta Administrativa del Colegio nacional San Luis de Cuenca con el Sr. José M. Astudillo para que enseñe música á los alumnos. N.º 293 del D. O.
64. Oficio del señor Subdirector de Estudios del Azuay anexo al cual envía el presupuesto de Instrucción Pública formado para el año de 1891. N.º 294 del D. O.
65. Cuadro de las escuelas de la provincia del Guayas enviado al Ministerio de Instrucción Pública por el señor Subdirector de estudios de la referida provincia. N.º 294 del D. O.
66. Oficio del Sr. Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Central adjunto al que remite el informe relativo á las Convenciones Sanitarias de las Repúblicas Argentina, Uruguay, Brasil y EE. UU. de la América del Norte. N.º 295 del D. O.
67. Oficio del Presidente de la "Sociedad de Institutores" dirigido al Ministro de Instrucción Pública con el objeto de agradecer el envío que hizo el Ministerio de ocho institutores á Esmeraldas y tres á los Ríos. N.º 295 del D. O.
68. Contrato con los institutores que deben ir á Esmeraldas y los Ríos. N.º 295 del D. O.
69. Contrato con el mecánico Damian Scholl para que continúe prestando los servicios que sean necesarios en el Observatorio Astronómico. N.º 296 del D. O.
70. Oficio del Gobernador del Guayas al Cónsul General del Ecuador en Hamburgo para que envíe datos relativos al descubrimiento del Dr. Koch. N.º 296 del D. O.
71. Oficio del Sr. Cónsul General del Ecuador en Nueva York en el que comunica que la Expedición científica americana tocará al Archipiélago de Galápagos. N.º 297 del D. O.
72. En 9 de Julio de 1890 el Ministro de Instrucción Pública mandó á la Secretaría de la H. Cámara de Diputados un proyecto de ley Orgánica de Instrucción Pública que no ha sido publicado todavía en el Diario Oficial pero que lo fué en folleto especial.
73. Presupuesto de Instrucción primaria de Loja para el año de 1891. N.º 300 del D. O.
74. Presupuesto de Instrucción Pública de Tungurahua para el año de 1891. N.º 302 del D. O.
75. Circular del Ministro de Instrucción Pública á los Gobernadores: se les previene inciten á los Concejos Municipales para que cumplan con lo prescrito en el artículo 23 de la ley de 25 de Junio de 1890 que adjudicó el producto del impuesto sobre los aguardientes á la instrucción primaria. N.º 303 del D. O.
76. Circular del Ministro de Instrucción Pública previniendo á los Jefes Políticos que cumplan con las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la ley Orgánica de Instrucción Pública N.º 303 del D. O.

77. Escritura de arrendamiento de los fundos rústicos Pirca, Inga y Archibucla pertenecientes á la Escuela de los HH. CC.: fueron arrendados en S. 5.000 anuales. N.º 304 del D. O.
78. El Director de la Escuela privada de la Santa Infancia pide que la referida Escuela se convierta en nacional. N.º 304 del D. O.
79. Nómina de los alumnos agraciados con beca en el Colegio Nacional San Gabriel. N.º 305 del D. O.
80. El Encargado de la Legación Francesa en el Ecuador informa que el Gobierno francés se propone enviar al Ecuador una comisión científica para revisar el arco terrestre y explorar el Archipiélago de Galápagos. N.º 307 del D. O.
81. Oficio del Comisionado del Gobierno del Perú para el estudio de Bacteriología. N.º 307 del D. O.
82. El Subdirector de Estudios de Pichincha envía al Ministerio de Instrucción Pública la nómina de los Institutores nombrados desde diciembre de 1890 hasta enero de 1891. N.º 309 del D. O.
83. Oficio del Gobernador de Tungurahua en el que comunica que el 25 de Enero pasado se instaló en Ambato una escuela dominical para adultos regida por los HH. CC. N.º 311 del D. O.
84. El Ilmo. Sr. Obispo de Portoviejo avisa recibo de los contratos celebrados en Quito con los Institutores que el Gobierno mandó á Esmeraldas y ofrece emplear en las escuelas todo el sobrante del impuesto de 5 centavos sobre el cacao. N.º 311 del D. O.
85. Informe del Gobernador de Los Ríos sobre el estado de la escuela de Pimocha. N.º 311 del D. O.
86. Bases del contrato propuesto al Gobierno por el Sr. Teodoro Wolf para la conclusión del mapa geográfico y de una obra de Geografía y Geología del Ecuador. N.º 312 del D. O.
87. Se autoriza á la Junta Administrativa del Colegio "Nueve de Octubre" para la compra de los útiles que necesita. N.º 312 del D. O.
88. Oficio del Sr. Subdirector de Estudios del Guayas en el que comunica que se ha establecido la clase de Religión en el Colegio "San Vicente". N.º 312 del D. O.
89. Informe del Rector del Colegio Bolívar en Ambato, en el que da cuenta de las mejoras que se han verificado últimamente en el establecimiento. N.º 314 del D. O.
90. Circular á los Gobernadores en la que se les previene que cuiden de que las Municipalidades empleen el producto de la contribución subsidiaria en la instrucción primaria según la ley de 1890. N.º 314 del D. O.
91. Resolución ejecutiva para que los S. 10 mensuales que paga el arrendatario de la isla Santa Ana en Samborondón se destinen á la escuela de esta parroquia. N.º 317 del D. O.
92. Oficio del Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia Española en que comunica que la Academia ha provocado un certamen literario en que pueden tomar parte todos los que hablan el castellano, pues tiene por objeto conmemorar el 4.º Centenario del descubrimiento del nuevo mundo. N.º 318 del D. O.
93. Oficio del Subdirector de Estudios del Azuay en el que comunica los satisfactorios resultados de la escuela establecida en Guainag por la Conferencia de San Vicente de Paul. N.º 320 del D. O.
94. Informe del Director de Obras Públicas sobre el estado de la obra del Colegio destinado á la instrucción primaria de niñas en Ambato. N.º 321 del D. O.
95. El Sr. Honorato Vázquez propuso al Ministro de Instrucción Pública la impresión de dos obras. "Manual Diplomático y Consular de la República del Ecuador".— "Código político y administrativo del Ecuador". N.º 321 del D. O.
96. Oficio dirigido al Sr. Presidente de la Comisión técnica de Agricul-

- tura se le pide que de acuerdo con la referida comisión busque un fundo que sea á propósito para Escuela práctica de Agricultura.— Contestación en la que dice que el fundo de la Sra. Ana Navarro de Cárdenas es uno de los mejores para el objeto. N.º 323 del D. O.
97. El Abogado Defensor de la Nación en el juicio arbitral con D. Ignacio Palau da cuenta del estado del juicio y pide que se dicten las medidas necesarias para que el Arbitro, Dr. Angel Polibio Chaves, concorra al Tribunal. N.º 323 del D. O.
98. Oficio del Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas en el que manifiesta que la publicación en "El Diario de Avisos" de la sentencia pronunciada por el Sr. Ministro de la 5ª Sala en la cuenta del Tesoro municipal de Latacunga ha sido exclusiva del referido Sr. Ministro y que este Señor se halla incurso en la prohibición contenida en el artículo 144 de la ley de Hacienda.— Resolución del Supremo Gobierno. N.º 323 del D. O.
99. Oficio del Ministro de Instrucción Pública en el que comunica al H. Sr. Ministro de Hacienda que el Presidente de la República había aprobado el contrato con el Dr. Teodoro Wolf y manda que se dicten las órdenes necesarias para cumplir con el referido contrato. N.º 323 del D. O.
100. Decreto Ejecutivo en que se establece la Junta Central que debe promover la celebración del 4.º Centenario del descubrimiento de América. En este número extraordinario del Diario Oficial se encuentra todo lo relativo á este asunto hasta la fecha. Número extraordinario del D. O. Abril, 15 de 1891.
101. Oficio del Subdirector de Estudios del Guayas en que comunica que ha establecido la clase de Religión en las Facultades de Jurisprudencia y Medicina. N.º 329 del D. O.
102. El Superior de los Talleres Salesianos comunica que el niño Ricardo Maldonado no ha sido privado de la beca. N.º 329 del D. O.
103. Oficios de la Municipalidad de Ibarra y el Ilmo. Sr. Obispo de aquella Diócesis en que determinan la cuota con que contribuirán para establecer la Escuela dirigida por los HH. CC. N.º 330 del D. O.
104. Oficio de la Hermana Superiora del Colegio de niñas "SS. CC. de Quito" en que pide que el Gobierno haga imprimir dos obras elementales.— "Lecciones elementales de los fundamentos de la fe" y "Elementos de Cosmografía". N.º 331 del D. O.
105. Oficio en el cual el Ministerio de Instrucción Pública comunica al Gobernador de Loja que el Gobierno mandó dar S. 8.000 para la construcción del Colegio de niñas. N.º
106. Decreto Ejecutivo que reglamenta el impuesto de 5 centavos á cada 46 kilogramos de cacao que entre á Guayaquil. El producto de esta contribución es para el Colegio San Vicente del Guayas. N.º 334 del D. O.
107. El Presidente, Antonio Flores, obsequió unos tantos libros al Archivo del Poder Legislativo. N.º 334 del D. O.
108. Contrato entre la Municipalidad de Cañar y el R. P. David Guislain, Superior de los Oblatos, para establecer una nueva Escuela de niñas. N.º 335 del D. O.
109. Informe del Gobernador de Manabí informa sobre el estado de la refacción del Colegio Olmedo. N.º 338 del D. O.
110. Informe del Gobernador de Imbabura sobre la reconstrucción del Colegio Nacional. N.º 338 del D. O.
111. Proyecto de reglamento para organizar la Facultad de Ciencias que reemplaza al antiguo Instituto. N.º 343 del D. O.
112. Oficio del Gobernador del Azuay en que transcribe el que le dirigió el Sr. Presidente de la "Sociedad Solano" contraído á dar

- las gracias al Gobierno por la suscripción de S. 500 y la orden de que se haga en Barcelona la edición de las obras del R. P. Vicente Solano. N.º 334 del D. O.
113. Oficio del Subdirector del Guayas en el cual comunica al Gobierno los días que ha señalado para los exámenes conformándose con la variación de la época de vacaciones. N.º 334 del D. O.
114. Cuadro que manifiesta el número de escuelas aumentadas de 1890 á 1891. N.º 345 del D. O.
115. Informe de los Sres. Dres. Nicolás Aurelio Espinosa y Manuel Jaramillo comisionados para visitar los Colegios de Quito. N.º 347 del D. O.
116. Contrato de compraventa celebrado por el Gobierno con el Dr. Honorato Vázquez á quien el Gobierno compró la 1ª edición del Manual Diplomático y Consular y el Código Político y Administrativo del Ecuador. N.º 352 del D. O.
117. Informe del Jefe Político de Cañar acerca del movimiento administrativo, especialmente de la Instrucción Pública, en el último trimestre de 1890. N.º 352 del D. O.
118. Oficio del Sr. Secretario de la Academia correspondiente de la Española en el que pide que el Gobierno señale una sección del Diario Oficial para publicar allí los trabajos de la correspondiente. N.º 352 del D. O.
119. Oficio del Gobernador de Los Ríos en el que ofrece mandar copia del testamento de Fermín Chaves que dejó sus bienes para la Instrucción Pública de la provincia. N.º 352 del D. O.
120. Copia del referido testamento. N.º 359 del D. O.
121. Oficio del Gobernador de Los Ríos anexo al cual remite copia de la escritura de compra de un terreno en Vinces para Colegio de niñas y el informe del Director de Obras Públicas. N.º 356 del D. O.
122. Oficio del Rector del Colegio San Vicente de Guayaquil en el que comunica que se ha colocado el retrato de D. Teodoro Maldonado, Primer Rector del referido Colegio en el Salón de actos. N.º 356 del D. O.
123. Contrato *ad referendum* entre el Gobierno y el Superior de los PP. Oblatos de San Francisco de Sales para encargarse de las escuelas de Colta. N.º 356 del D. O.
124. Oficio del Sr. Encargado de Negocios del Ecuador ante la Santa Sede anexo al cual envía la opinión favorable que los SS. RR. del "Observatorio Romano" han formado del "Catecismo Filosófico" escrito por el R. P. Prouño. N.º 358 del D. O.
125. El Excmo. Sr. Presidente concede becas en cualesquiera de los Colegios del Ecuador á los huérfanos del Sr. Dr. Arturo García.—Contestación. N.º 360 del D. O.
126. Contrato con el Superior de los HH. CC. para que regenten una escuela de niños en Ibarra. N.º 360 del D. O.
127. Oficio del Ministro de Instrucción Pública al Sr. Vicario General de la Arquidiócesis comunicándole que el Gobierno había conseguido que el Pontífice León XIII y el Padre Superior de los Lazaristas impidiesen que los PP. encargados de los dos Seminarios de Quito los abandonen.—Contestación. N.º 361 del D. O.
128. Instalación del "Colegio de la Santa Infancia" en Quito. Es de enseñanza libre y regido por el Sr. Daniel E. Prouño. N.º 367 del D. O.
129. Contrato celebrado entre el Gobierno y el Superior de los Oblatos para que regenten el Colegio "Bolívar" de Ambato. N.º 372 del D. O.
130. Organización de una escuela para niñas en Esmeraldas. Está regida por las Hermanas Benedictinas. N.º 372 del D. O.

131. Contrato con el Institutor Miguel Alvarado para la organización de la escuela de Guano. N.º 373 del D. O.
132. Oficio del R. P. Prior del Convento de los PP. Dominicos de Cuenca en el que da gracias al Gobierno por haber subvencionado con S. 80 mensuales la escuela de niñas de Gualaceo regida por las Terciarias dominicas. N.º 374 del D. O.
133. El Concejo Cantonal de Babahoyo estableció una Biblioteca en la capital del Cantón. N.º 375 del D. O.
134. Instalación de la escuela de Ibarra regida por los HH. CC. N.º 377 del D. O.
135. Reglamento de la Escuela de Artes y Oficios. N.º 378 del D. O.
136. Acuerdo diplomático entre el Ecuador y Bolivia sobre el libre ejercicio de las profesiones de Médicos y Abogados en los respectivos Estados. N.º 380 del D. O.

ERRATAS.

Páginas.	Líneas.	Dice.	Léase.
32 22 .	dejando	dejando.
51 7 .	condenado	condenado.
65 23	reglamentarla	moderarla.
62 18	rechazado	rechazada.
33 3	"Revista Literaria"	"Revista Ecuatoriana".
(13) (14) y (15)	última..	Pasan	Pasan.

INDICE.

	PÁGINAS.
INFORME.....	1
NEGOCIOS ECLESIASTICOS.....	12
<i>Misiones</i>	17
<i>Censos</i>	19
<i>Jurisdicción eclesiástica</i>	20
INSTRUCCIÓN PÚBLICA.....	21
<i>Enseñanza primaria</i>	26
<i>Enseñanza secundaria</i>	33
<i>Enseñanza suprema</i>	47
JUSTICIA.....	49
BENEFICENCIA Y CARIDAD.....	63
ESTADÍSTICA.....	74
CONCLUSIÓN.....	78

DOCUMENTOS.

NEGOCIOS ECLESIASTICOS. (a)

I.—Representación de algunos vecinos de Cuenca sobre la suspensión del Ilmo. Sr. Obispo.—Contestación.....	1
II.—Misiones de Esmeraldas.....	3
III.—Nombramiento de Administrador Apostólico para la Diócesis de Cuenca.....	4
IV.—Parecer del Excmo. Sr. Delegado Apostólico sobre las personas obligadas al pago del 3 ^o / ₁₀₀	6
V.—Administrador Apostólico para la Diócesis de Guayaquil.....	10
VI.—Obispo Coadjutor para la Arquidiócesis.....	11
VII.—Aparente colisión entre la Constitución y el Concordato.....	15
VIII.—Proclama del Jefe del Estado.....	19
IX.—Redención de Censos.....	22
X.—Informe del Ilmo. Sr. Arzobispo.....	25
XI.—Informe del Ilmo. Sr. Obispo de Ibarra.....	26
XII.—Informe del Ilmo. Sr. Obispo de Riobamba.....	27
XIII.—Informe del Administrador Apostólico de la Diócesis de Guayaquil.....	29
XIV.—Informe del Ilmo. Sr. Obispo de Loja.....	32
XV.—Informe del Administrador Apostólico de la Diócesis de Cuenca.....	32

INFORMES DE LOS GOBERNADORES. (b)

I.—Informe del Gobernador de la provincia del Carchi.....	1
II.—" " " " " " Imbabura.....	3
III.—" " " " " " Pichincha.....	8
IV.—" " " " " " León.....	12
V.—" " " " " " Bolívar.....	13
VI.—" " " " " " Cañar.....	16
VII.—" " " " " " Loja.....	18
VIII.—" " " " " " Los Ríos.....	20
IX.—" " " " " " Manabí.....	21
X.—" " " " " " Esmeraldas.....	25
XI.—" " " " " " accidental de Oriente.....	27
XII.—Nuevo Informe del Gobernador de la provincia de Los Ríos.....	29
XIII.—Informe del Jefe territorial del Archipiélago de Galápagos.....	31

(a) La paginación de Negocios Eclesiásticos está arriba, afuera.

(b) La paginación se halla arriba, afuera y entre guiones.

I.—Contrato con el Dr. Honorato Vázquez para la publicación del "Manual Diplomático y Consular" y el "Código Político y Administrativo".....	1
II.—Contrato con el profesor Lagerheim para la publicación de una obra sobre los Hongos parásitos.....	4
III.—Contrato con el P. Luis Sodiro para la publicación de una obra de Botánica especial.....	5
IV.—Contrato con el Dr. Teodoro Wolf para la publicación de las obras de Geografía y Geología del Ecuador, etc.....	6
V.—Contrato con el Mecánico del Observatorio.....	8
VI.—Contrato con el Director del Observatorio.....	9
VII.—Consulta al Consejo General sobre si los miembros que lo componen deben ser ecuatorianos.....	9
VIII.—Circulares á los Gobernadores para que se cumplan algunas disposiciones legales.....	10
IX.—Consulta al Consejo General sobre colectores de los establecimientos de Instrucción Pública.....	11
X.—Consulta al Consejo General sobre los sueldos de los maestros de escuelas municipales.....	12
XI.—Facultades de Ciencias de la Universidad Central.....	20
Programas presentados al Consejo General de I. P. en la sesión del 12 de octubre de 1891.....	25
XII.—Informe general del H. Visitador de las EE. CC.....	31
XIII.—" del Sr. Bibliotecario de la Nacional de Quito.....	33
XIV.—" del Rector de la Universidad Central.....	35
" del Decano de la Facultad de Jurisprudencia.....	40
" del profesor de Derecho Canónico.....	42
" " " " Economía Política.....	43
" " " " Ciencia Constitucional.....	43
" " " " Derecho Práctico.....	44
" del Decano de la Facultad de Medicina.....	44
" del profesor de Patología General.....	47
" " " " Anatomía.....	48
" " " " Medicina Legal é Higiene Pública.....	49
" " " " Clínica Interna.....	49
" " Decano de la Facultad de Filosofía.....	50
" " profesor de Literatura Superior.....	52
Representación de la Facultad de Matemáticas al Rector de la Universidad Central.....	53
Informe del Director de la Escuela de Agricultura.....	59
Oficio del Rector de la Universidad Central.....	63
Informe del Decano de la Facultad de Ciencias.....	63
" de los profesores de Química.....	64
" del de Zoología Sistemática.....	65
" del Director del Jardín Botánico.....	66
" del profesor de Bacteriología.....	67
" " " " Física.....	69
" " Director del Observatorio Astronómico.....	71
Presupuesto de la Universidad Central para el año 1892.....	87
Los estudiantes de Derecho Civil se vindican del cargo que les hace el informe del Profesor.....	89

PROVINCIA DEL CARCHI. (d)

I.—Presupuesto para el año de 1891.....	1
II.—Presupuesto para el año de 1892.....	2

(c) La paginación está arriba y en el medio.

(d) La paginación abajo, adentro, entro paréntesis.

PROVINCIA DE IMBABURA. (d)

I.—Acuerdo del Concejo Municipal de Ibarra sobre la inversión de los fondos dejados por el Dr. Pedro Moneayo.	4
II.—Informe del Gobernador sobre los exámenes dados durante el año escolar de 1889 á 1890.	5
III.—Contrato para el establecimiento de las Escuelas de los Hermanos Cristianos en Ibarra.	8
IV.—Presupuesto para el año de 1891.	11
V.—Presupuesto de I. P. para el año de 1892.	13
VI.—Contrato de compra de una casa y terrenos para los HH. CC. de Ibarra.	16
VII.—Gabinete de Física en el Colegio Nacional de San Alfonso de Ibarra.	18

PROVINCIA DEL PICHINCHA. (e)

I.—Informe del Ministro sobre los exámenes de 1890 en Quito.	1
II.—Informes de los comisionados para los exámenes del Colegio de los SS. CC. en el año de 1890.	3
III.—Restablecimiento de la escuela dirigida por los PP. de la Merced.	4
IV.—Reglamento para la Escuela de Artes y Oficios.—Programa para los alumnos externos.	6
V.—Informe del Ministro sobre los exámenes de Quito en 1891.	12
VI.—Informe de los comisionados para los exámenes de los Colegios de niñas en Quito en 1891.	17
VII.—Colegio de enseñanza libre de la Santa Infancia.	19
VIII.—Informe sobre las condiciones higiénicas de los Colegios de Quito.	22
IX.—Informe del Rector del Colegio de San Gabriel sobre los alumnos con beca.	27
X.—Informe de la profesora de la escuela municipal del Centro sobre los exámenes de 1891.	30
XI.—Presupuesto de escuelas de la provincia del Pichincha para 1891.	30
XII.—Informe del Superior de los Talleres Salesianos de Quito	37
XIII.—Sociedad de Institutores.	41
XIV.—Contrato de arrendamiento de las haciendas de Pirca, cuyas pensiones están destinadas al Noviciado de los HH. CC.	43
XV.—Colegio de la Santa Infancia.	45
XVI.—Presupuesto de I. P. de la provincia del Pichincha para 1892.	46
XVII.—Informe del Subdirector de Instrucción Pública de la provincia del Pichincha.	56
XVIII.—Contrato con el R. P. Manuel José Proaño para la publicación del Curso de Filosofía.	65
XIX.—Informe de la Visitadora de las HH. de la Caridad sobre la Casa de huérfanos de San Carlos.	66
XX.—Informe sobre el Colegio de la Providencia y la casa de huérfanas en Quito.	67
XXI.—Contrato con el Superior de los HH. de las EE. CC. para establecer clases de enseñanza secundaria en el Instituto de La Salle.	69
XXII.—Contrato de compra de la obra titulada "Catecismo de la República del Ecuador".	70

(e) Paginación arriba, en el medio, y entre guiones.

PROVINCIA DE LEÓN (e)

I.—Informe del Rector del Colegio Vicente León, dirigido por los RR. PP. Agustinos.....	71
II.—Presupuesto de Instrucción Pública para el año de 1891.....	72
III.—" " " " " " " " 1892.....	73

PROVINCIA DEL TUNGURAHUA. (f)

I.—Exámenes del curso escolar de 1889 á 1890.....	1
II.—Contrato con los RR. PP. Oblatos del S. Corazón de Jesús para la dirección del Colegio "Bolívar".....	9
III.—Informe del Gobernador de la provincia del Tungurahua sobre exámenes de 1891.....	11
IV.—Presupuesto de Instrucción primaria para 1891.....	13
V.—Presupuesto para el año 1892.....	15
VI.—Informe del Rector del Colegio "Bolívar".....	18
VII.—Presupuesto del Colegio "Bolívar".....	20
VIII.—Informe de la Superiora del Colegio de Mariana de Jesús.....	22

PROVINCIA DEL CHIMBORAZO. (f)

I.—Exámenes del Cantón de Guano en el curso escolar de 1889 á 1890.....	24
II.—Escuelas de Colta.—Contrato con los Oblatos de San Francisco de Sales.....	25
III.—Contrato con el Sr. Miguel Alvarado para la dirección de la escuela de Guano.....	27
IV.—Presupuesto de Instrucción primaria para el año 1891....	28
V.—Escuela de Artes y Oficios en Riobamba.....	31
VI.—Informe del Rector del Colegio Nacional de Riobamba....	32
VII.—Presupuesto para el año de 1892.....	33

PROVINCIA DE LOS RÍOS. (f)

I.—Informe del Gobernador sobre los exámenes del curso escolar de 1889 á 1890.....	36
II.—Escuela de los HH. Cristianos en Babahoyo.....	37
III.—Informe del Gobernador sobre los exámenes del año 1891.....	38
IV.—Presupuesto de Instrucción Pública para el año 1891..	40
V.—Presupuesto de Instrucción Pública para el año 1892..	42

PROVINCIA DE BOLÍVAR. (f)

I.—Colegio de San Pedro.....	45
II.—Contrato reformativo con las HH. del Buen Pastor para la dirección del Colegio de Echeandía.....	45
III.—Exámenes de la provincia de Bolívar en 1891.....	46
IV.—Informe del Ilmo. Sr. Obispo de Riobamba sobre los exámenes del Colegio de San Pedro en 1891.....	47
V.—Presupuesto de Instrucción Pública del año 1891.....	49
VI.—Presupuesto para el año de 1892.....	50
VII.—Informe del Rector del Colegio de San Pedro.....	52

PROVINCIA DEL ORO. (f)

I.—Informe del Jefe Político de Machala, sobre los exámenes del curso escolar del año 1889 á 1890.....	54
II.—Presupuesto de Instrucción Pública para el año de 1891.....	56
III.—" " " " " " " " 1892.....	59

(f) La paginación abajo, en el medio, entre guiones.
 (g) La paginación abajo, afuera, entre guiones.

PROVINCIA DE CAÑAR.

I.—Exámenes en Cañar y Azogues en 1890.....	62
II.—Escuela de niñas dirigida por las Religiosas Dominicanas.....	64
III.—Informe del Director de las EE. CC. de Azogues.....	67
IV.—Informe de la Superiora de la Providencia.....	69
V.—Informe del Sr. Cura de Azogues.....	69
VI.—Presupuesto de la provincia de Cañar para 1891.....	70
Id " " " " " " 1892.....	73

PROVINCIA DEL AZUAY. (g)

I.—Curso de Ingeniería en Cuenca.....	1
II.—Escuelas fiscales y municipales de la provincia del Azuay en octubre de 1890.....	2
III.—Contrato con el Sr. Joseph Kern, para establecer en Cuenca una clase de Litografía.....	6
IV.—Exámenes de Cuenca el año 1891.....	7
V.—Presupuesto de Instrucción primaria para el año 1891..	10
VI.—Datos que manifiestan los fondos con que se sostenían las escuelas de la provincia del Azuay, antes de regir la Ley de 3 de septiembre de 1890.....	14
VII.—Clase de Música en el Colegio de San Luis.—Contrato con el Sr. José María Astudillo.....	14
(bis).—Informe del Rector de la Corporación Universitaria del Azuay.....	15
(bis).—Informe del Rector del Seminario de Cuenca.....	17
(bis).—Presupuesto de Instrucción Pública para el año de 1892.	17

PROVINCIA DE LOJA. (g)

I.—Presupuesto para el año de 1891.....	21
II.—Informe del Rector del Colegio de San Bernardo sobre los exámenes del curso de 1890 á 1891 y sobre el estado y necesidades de establecimiento.....	24
III.—Presupuesto de Instrucción Pública para el año de 1892.	31

PROVINCIA DEL GUAYAS. (h)

I.—Gabinete de física del Colegio de San Vicente del Guayas	1
II.—Informe del Subdirector sobre los exámenes del curso de 1889 á 1890.....	2
III.—Decreto que reglamenta la manera y forma de recaudar el impuesto sobre el cacao que se introduzca á Guayaquil	7
IV.—Escuelas que funcionaron en la provincia del Guayas en 1890.....	8
V.—Exámenes del Colegio de San Vicente de Guayaquil en 1891.....	12
VI.—Presupuesto de Instrucción Pública para el año 1891..	12
Informe del Rector del Colegio Nacional de San Vicente del Guayas.....	18
VII.—Presupuesto de Instrucción Pública de la provincia del Guayas para el año 1892.....	24
VIII.—Informe del Subdirector de Instrucción Pública de la provincia del Guayas.....	33
IX.—Capítulo del Informe del Presidente del Concejo Municipal al Jefe Político.....	37
X.—Estatutos de la Sociedad Protectora de la Instrucción Pública de la provincia del Guayas.....	38

(g) La paginación abajo, afuera, entre guiones.

(h) La paginación abajo, afuera, entre parentesis.

PROVINCIA DE MANABÍ. (i)

I.—Presupuesto de Instrucción Pública para el año de 1891..	1
II.—Decreto que reglamenta el impuesto sobre el cacao que produzcan las provincias de Manabí y Esmeraldas.—Oficio del ilmo. Sr. Obispo de Portoviejo y contestación del Ministerio sobre inversión del producto de dicho impuesto.....	4
III.—Informe del Gobernador de la provincia de Manabí.....	6
IV.—Informe del Rector del Colegio Olmedo.....	10
V.—Presupuesto de I. P. para el año de 1892.....	13

PROVINCIA DE ESMERALDAS. (i)

I.—Colegio de Benedictinas.....	17
II.—Informe del Gobernador sobre los exámenes de 1891.....	18
III.—Contrato con los Institutores que deben establecer escuelas en Esmeraldas.....	19
IV.—Presupuesto de Instrucción pública para el año de 1891..	22
V.—Presupuesto de Instrucción pública para el año de 1892..	25

BENEFIENCIA. (j)

I.—Decreto Ejecutivo que establece la casa de temperancia Nacional.....	1
II.—Informe del Dr. Manuel M. Casares, profesor de la Universidad Central, sobre mejoras hospitalarias.....	2
III.—Informe de la Facultad de Medicina de la Universidad Central sobre el sitio más á propósito para el nuevo Hospital.....	12
IV.—Informe aprobado por la Facultad de Medicina sobre convenciones sanitarias.....	15
V.—Informe del Colector de rentas de Hospicio.....	17
VI.—Informe del Colector del Hospicio, Hospital y Casa de Temperancia de Cuenca.....	31
VII.—Ordenanza municipal de Cuenca para la retención de los ebrios.....	36
VIII.—Informe del Director del Hospital de Ibarra.....	38
IX.—Informe del Administrador del Hospital de Latacunga..	39
X.—Informe del Presidente de la Junta Administrativa del Hospital de Ambato.....	42
XI.—Fundación de un Hospital en Gualaceo.....	44
XII.—Estatutos de la Sociedad de Beneficencia de Jipijapa...	47
XIII.—Informe del Inspector de Beneficencia de Loja.....	51
XIV.—Informe del Administrador del Hospital de San Juan de Dios de Quito.....	53

JUSTICIA. (k)

I.—Causas despachadas por la Corte Superior de Quito desde el 1º de septiembre de 1890 hasta el 30 de septiembre de 1891.....	1
II.—Sentencia del Tribunal Arbitral en la controversia sobre la resolución del contrato para la construcción del Ferrocarril Central.....	2
III.—Informe sobre el estado y régimen de la Penitenciaría dado por el Gobernador de la provincia del Pichincha el 10 de octubre de 1890.....	5
IV.—Consulta á la Comisión técnica consultiva de Justicia sobre descuento de los pagarés de 3º 100.....	6

(i) La paginación arriba en el medio, entre paréntesis.

(j) La paginación abajo y afuera.

(k) La paginación abajo en el medio.

	PAGINAS.
V.—Oficios al Ilmo. Sr. Arzobispo y al Presidente de la Corte Suprema para que dicten medidas para prevenir y castigar los crímenes.—Contestaciones . . .	8
VI.—Informe del Director General de Cárcenes . . .	11
VII.—Informes del Defensor del Fisco sobre la resolución de los contratos de los Ferrocarriles de Sur y del Centro . . .	21
VIII.—Contrato con el Dr. Antonio Salazar Zapata . . .	22
IX.—Instrucciones al Dr. Salazar Zapata . . .	23
Oficios del Defensor del Fisco sobre el estado de los juicios arbitrales . . .	24
X.—Causas de Instrucción Pública y Beneficencia juzgadas por el Tribunal de Cuentas . . .	26
XI.—Controversia con la autoridad eclesiástica, sobre la comunicación de los presos con sus cónyuges . . .	34
XII.—Consulta al Consejo de Estado sobre excarcelación . . .	37
XIII.—Contrato con el Guardian de los PP. Franciscanos para la compra del edificio de la Compañía . . .	39
XIV.—Causas despachadas por la Corte Superior de Quito desde el 1º de setiembre de 1890 hasta el 31 de mayo de 1892 . .	43
XV.—Cuadro de las solicitudes de gracia resueltas por el Poder Ejecutivo desde el 1º de junio de 1890 á junio de 1892 . . .	46
XVI.—Capítulo del Informe del Jefe residente del Consejo Municipal de Guayaquil . . .	48
XVII.—Despacho de la Corte Suprema desde el 1º de setiembre de 1890 hasta el 31 de mayo de 1892 . . .	48

ESTADISTICA.

Censo escolar y locales de escuelas.

LOCALES DE ESCUELAS.

a.—Provincia del Carchi.
b.—" " de Imbabura.
c.—" " de Pichincha.
d.—" " de León.
e.—" " de Tungurahua.
f.—" " de Chimborazo.
g.—" " de Bolívar.
h.—" " de Cañar.
i.—" " de Azuay.
j.—" " de Loja.
k.—" " de El Oro.
l.—" " de Guayas.
ll.—" " de Los Ríos.
m.—" " de Esmeraldas.
n.—" " de Manabí.
ñ.—" " Resumen de los cuadros de locales de escuelas.

CENSO ESCOLAR.

A.—Cuadro de Instrucción Primaria de la provincia del Carchi.
B.—" " " " " " " " de Imbabura.
C.—" " " " " " " " " " Pichincha.
D.—" " " " " " " " " " León.
E.—" " " " " " " " " " Tungurahua.
F.—" " " " " " " " " " Chimborazo.
G.—" " " " " " " " " " Bolívar.
H.—" " " " " " " " " " Azuay.
I.—" " " " " " " " " " Cañar.
J.—" " " " " " " " " " Loja.
K.—" " " " " " " " " " Guayas.
L.—" " " " " " " " " " El Oro.
Li.—" " " " " " " " " " Los Ríos.

